

This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

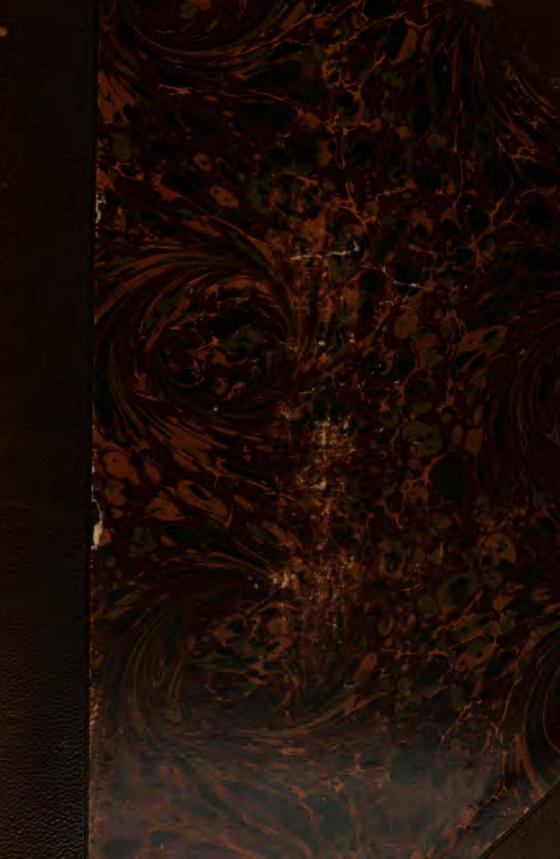
Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + Refrain from automated querying Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/



C423.5.10



Marbard College Library

BOUGHT WITH INCOME

FROM THE BEQUEST OF

HENRY LILLIE PIERCE,

OF BOSTON.

Under a vote of the President and Fellows, October 24, 1898.













Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

VERA S. IGNATII DE LOYOLA IMAGO
AB ALPHONSO BANCHEZ GOELLO MATRITI ANNO 1585 DEPICTA
(Vide Ifonum. Ignat., ser. IV, t. I, pags. 758-767)

MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS JESU

A PATRIBUS BJUSDEM SOCIETATIS EDITA

MONUMENTA IGNATIANA

•.

MONUMENTA IGNATIANA

EX AUTOGRAPHIS VEL EX ANTIQUIORIBUS EXEMPLIS COLLECTA

SERIES QUARTA

SCRIPTA

DE SANCTO IGNATIO DE LOYOLA

SOCIETATIS JESU FUNDATORE

TOMUS PRIMUS



MATRITI
TYPIS GABRIELIS LOPEZ DEL HORNO
via S. Bernardi, 92.
1904



MONUMENTA IGNATIANA

EX AUTOGRAPHIS VEL EX ANTIQUIORIBUS EXEMPLIS COLLECTA

SERIES QUARTA

SCRIPTA

DE SANCTO IGNATIO DE LOYOLA

SOCIETATIS JESU FUNDATORE

TOMUS PRIMUS



MATRITI
TYPIS GABRIELIS LOPEZ DEL HORNO
via S. Bernardi, 92.
1904

C423,5.10



CUM APPROBATIONE SUPERIORUM

PRAEFATIO

Volventibus animo prisca antiquorum Patrum Societatis Jesu monumenta, eorum nempe, qui ad eam recens conditam accesserunt familiariterque ejusdem institutore Ignatio usi sunt, dubium esse non potest quin in primis magnum illud ac prorsus incredibile, quo illi omnes tenebantur, studium obversetur, sciendi quae ad Ignatii vitam, postquam is ad bonam frugem se recepisset, spectabant. Nam eos instantibus precibus diuque iteratis illum quodammodo coëgisse accepimus, ut suorum actorum cursum memoriae proderet, et ea potissimum, quae Deus Opt. Max. cum ipso egisset, quaeque socios, tum qui jam Societati adhaeserant, tum qui in posterum eidem copularentur, in suscepta aut ineunda vivendi ratione ad majorem Dei gloriam confirmarent.

Neque vero cum ea vellent cognoscere, curiositate vana ducebantur. Non enim perinde ac nos, qui Ignatium summis ab ecclesia honoribus cumulatum colimus, illi primi socii sodalitatis nostrae auctorem, in vivis agentem, venerabantur. Nos equidem, nati post tria ab Ignatio saecula, non modo illius sanctitatem verissimis testimoniis declaratam agnoscimus, sed etiam Societatem ab illo institutam oraculis pontificum, temporis diuturnitate, fru ctibus uberrimis ubique terrarum approbatam laeti conspicimus: illi vero, quamquam Ignatium divinissimum esse hominem et noverant et fatebantur, quia tamen opus moliebatur religiosumque ordinem instituebat a caeteris, tum exstantibus, in multis valde diversum, cujus exemplar ac totius instituti designationem nusquam ille quidem apud alios religiosarum familiarum conditores viderat legeratve, operae pretium esse et e re fore ducebant se edoceri rationem et modum, quibus Deus Ignatium a terrenorum armorum strepitu ad caelestem militiam convertisset, conversumque ad nova praelia contra assurgentes haereticorum cuneos feliciter conserenda informasset. Etenim probe sciebant Ignatium, quemadmodum de caeteris sacrorum ordinum institutoribus memoriae proditum est, non humana tantum prudentia aut viribus nudae infirmaeque naturae, sed instinctu divino caelestique praesidio ac magisterio ad suam condendam Societatem adductum impulsumque fuisse.

Jam, ea omnia pernoscere, quae opportuna erant ut quisque sodalium penitus sciret quibus fundamentis ipsum Societatis aedificium inniteretur; quae nempe Deus Ignatium docuisset, ut is vicissim discipulos suos edoceret, quae momenta habuisset a Deo proposita ut, exempli causa, sacrosanctum Jesu nomen Societati suae imponeret; ut communem in victu ac vestitu cum honestis clericis rationem tenendam censeret; cur a decantandis in templo horariis precibus (quamquam et ipse cantu sacro delectabatur mirifice) abstineret; praeterea, quibus virtutum luminibus collustraretur, ut fidelius vestigia illius premerent, quem caelestis doctrinae magistrum ac ducem a Deo sibi constitutum, accepissent; haec, inquam, et alia hujusmodi cognoscere, maxime sodalium omnium intererat, ut in praesens ac futurum tempus eorum animi in proposito sibi vitae genere atque instituto magis magisque stabilirentur.

Atque id sane quidem primi Societatis alumni intendebant, cum ab Ignatio vitae suae arcana extorquere niterentur, quemadmodum P. Hieronymus Natalis, unus qui maxime id efflagitasse visus est, significavit, cum Roma discedens Consalvio injunxit ut Ignatium urgeret, essetque illi in hac re importunus, propterea quod «hoc esset vere fundare Societatem 1». Quare mirari nemo debet quod sodales nostri vim quodammodo Ignatio intulerint ut cursum vitae suae ad communem omnium utilitatem exponeret, quod, re quidem prius Deo commendata, salvaque christiana humilitate, ille tandem aliquando praestitit.

Age vero, qui Ignatium, ut sua dictaret, omni nisu ac ratione impulerant, iidem certe quae, ad Ignatium vel Societatem

^{&#}x27; «que esto era fundar verdaderamente la Compañía». Consalvius, Acta P. Ignatii..., n. 4.

spectantia, scirent, tacere minime debebant. Et sane non tacuerunt. Nam ut quisque amore in Ignatium ac nascentem Societatem ferebatur, rerumque notitiam hauserat, quae sciebat, omnia, vel ad privatum sui ipsius usum, vel ut petentibus faceret satis, diligenter in papyraceos codices referenda esse existimavit. Hinc multa, a viris praecipue magnae auctoritatis, de rebus ignatianis ac de ortu Societatis Jesu, memoriae juvandae causa, litteris consignata sunt.

Atque inde originem duxere plurima opuscula, quae jam typis edere aggredimur, quaeque nostrorum de Sto. Ignatio monumentorum SERIEM QUARTAM coagmentabunt. Cum enim aliae series ipsa Sti. Ignatii scripta, puta Epistolas et Instructiones, Exercitia spiritualia, Lumina ac documenta varia exhibeant; haec quarta series non Ignatii scripta, sed aliorum de Sto. Ignatio monumenta continebit.

Complectetur enim tum quae Consalvius de Camara circa Ignatium scripsit, tum etiam aliorum sodalium de Ignatii dictis et factis historicas annotationes aut commentaria.

Praeterea, his acta in judicio adjiciemus, sive Processus, ut vocant, tum pro Ignatio, tum contra ipsum diversis temporibus ac locis institutos.

Denique monumenta varia, ad Ignatium quomodocumque spectantia, prout opportunitas feret, extremo loco sequentur.

Nunc de praecipuis hujusce voluminis monumentis, nam de omnibus agere singillatim nimis longum esset, aliquid est dicendum.

1. Acta P. Ignatii vt primum [ea] scripsit P. Ludouicus Gonzales, excipiens ex ore ipsius Patris.

His actis primum locum damus, utpote ex ipsius Ignatii ore a Consalvio exceptis. Porro monumento hoc, sive antiquissima omnium Sti. Parentis vita, usi sunt scriptores, majorem prae caeteris nacti auctoritatem, ut Ribadeneira, qui in praefatione, ignatianae vitae praefixa, fratres Societatis Jesu in hunc modum alloquitur: «Deinde ea dicemus» inquit, «quae assidua multorum annorum flagitatione victus, et omnium fere patrum contentione, ipsemet Pater de vita a se ante acta P. Ludovico Gonzali ape-

ruit: idque eo anno, qui ejus mortem antecessit, meditato, magnoque consilio fecit... Quae ille accurate diligenterque ex Ignatii ore excepit, et totidem ferme verbis perscripsit. Eaque omnia, quemadmodum tunc quidem scripta sunt, apud me habeo .» Haec Ribadeneira.

Historiam hujus opusculi Pater Pinius contexit, ex iis potissimum, quae Natalis et ipse Consalvius praefati sunt ³; idemque causas exponit, quibus adductus est ut consalvianam Ignatii vitam, antea in tenebris delitescentem, latinam a Codretto factam, in lucem proferret.

Nobis vero, quibus contigit antiquissimum, quamvis apographum, exemplar reperire, illud quale exaratum est, partim hispa nice partim italice, prelo subjicimus. Etenim Consalvius, prout amanuenses sive librarios nanciscebatur, eo dictabat idiomate, quod illi callerent.

Caeterum de tempore ac ratione scriptionis superfluum est plura adjicere, cum, quae studiosus lector desiderare posset, ea auctor ipse abunde narret. Ex quibus etiam aestimari potest quo pretio hocce opusculum habendum sit. Sive enim scriptoris veracitatem, sive ejusdem curam ac diligentiam in scribendo spectes, procul dubio magni ponderis atque auctoritatis esse hoc monumentum fateberis, ita ut proxime illud accedere videatur ad autobiographiam Ignatianam, etiamsi (fatendum est enim) ab lgnatio ea nec exarata nec recognita fuerit. Quod si utrumque alterumve Ignatius praestitisset, majorem certe auctoritatem haberet.

Quae idcirco placuit animadvertere, ut prudens lector sta tuere valeat quid magis sibi probandum videatur, si quando a Consalvio aliquid fortasse dictum occurrat, quod non omnino cum verbis aliorum conveniat, qui ex eodem Ignatio aut ex monumentis illorum temporum rem etiam exceperunt. Cujus rei exemplum suppeditabunt censurae quaedam a Patribus Araozio, Canisio aliisque scriptae de *Vita Ignatii*, quam edidit Ribadeneira, rur-

^t Vita Ignatii Loiolae. Praefatio ad Fratres Societatis Jesu.

³ Acta Sanctorum, 31 Julii. De S. Ignatio Loyola... Commentarius praevius, § XCI.

susque hujusce auctoris animadversiones in librum Joannis Petri Maffeji de eodem argumento, quae scripta infra reperientur.

2. Alterum Patris Consalvii opus est Dianium sive Memoriale, quod inscribitur: Algumas cousas que o P. Luis Glz. notou na vida de nosso P. Ignacio.

Scriptoris scopus in opere conficiendo, tempus ac ratio scriptionis ab eodem Consalvio declarantur in praefatione *Diario* sive *Memoriali* praefixa *; quod quidem *Diarium*, si historice spectetur, quatenus nempe ad agnoscenda Ignatii facta referatur, mirum est quantum valeat quantoque in pretio habendum sit.

Novit id maxime P. Ribadeneira, qui illo ad adornandam Ignatii historiam usus est; noverunt Maffejus, Bartolus aliique historici, et, ut ascetas reliquos praetereamus, novit P. Carolus Linekus in suo opere: Imago absolutissimae virtutis veraeque sanctimoniae verbis et exemplis S. P. Ignatii expressa, lucique publicae atque imitationi proposita, quem auctorem saepe in Commentario praevio ad vitam S. Ignatii Acta Sanctorum laudant ³, ab eoque fragmenta aliqua mutuantur. Non pauca etiam in vitam Ludovici Consalvii inseruit P. Antonius Francus ⁶.

Illis vero potissimum inserviet Memoriale, qui, in ignatiana palaestra intra domesticos parietes vitam ducentes, scrutari volent quid in occurrentibus quotidie rebus Ignatius sentiret ageretque, qualis esset ipsius cum sociis et contubernalibus agendi ratio, et ex ungue, ut ajunt, leonem agnoscere delectantur. Hi quidem, praeter ea, quae laudati scriptores ex consalviana ephemeride usurpaverunt, plurima invenient, quae in historias commode conjici non potuere, et invenient non fucato aut rhetorico stilo, sed simplicissime ac nude omnino, utpote notas, quae in adversaria, memoriam juvandi gratia, sine ordine, ipso plerumque, quo accidebant die, referebantur, ut postea uberius explanarentur.

^{*} Adductus etiam sine dubio fuit ad scribendum mandato Joannis III, qui, ut Ribadeneira narrat, Vita... lib. IV, cap. 17, Consalvio in Urbem proficiscenti injunxit «vt omnia Ignatii dicta, factaque curiose obseruet, et ad se diligenter perscribat».

⁵ Loc. cit., § LX.

⁶ Imagem da virtude em o noviciado... de Coimbra, t. I, pags. 21 58.

Et quaedam, ad externos etiam spectantia, ibi continentur; sed pauca omnino: maximam enim partem res ac personae domesticae sibi vindicant, eaque praesertim indicantur, quae ad instituendos Societatis homines, ejusdemque institutum in rebus minimis declarandum, dicebat faciebatque Ignatius. Quare ad hujus animi sinceram imaginem nativis coloribus exprimendam, nescio an aliquid melius in scriptis habeamus.

Attamen fatendum est consalvianum Memoriale eadem, qua scriptum est, mente, eodem etiam erga Ignatium animo legi oportere. Multa enim ibi dicuntur, quae, si in sinistram velis partem accipere, ac non eo, quo gesta sunt, fine considerare, fortasse admirationem excitabunt et carpendi ansam praebebunt: quaedam etiam inter se pugnantia aut absona videbuntur, non certe quia ita sint, sed quia alieno animo et neglecto scopo, qui intentus est, legentur. Nam, ut jam animadverterat Ribadeneira: «Multa» Ignatius «instituebat, quorum consilia (quod occulta essent) aut rationi parum consentanea nonnullis, aut admirabilia certe videbantur: sed tamen eorum exitus, exquisitum spiritum, reconditamque prudentiam declarabant Ignatii: qui ante languorem adhibuisset medicinam, cuique futura tam solerter praeuisa fuissent, et praecauta 7».

Nec minus id prae oculis habendum est, cum in usitatam ab Ignatio artem ad curandos animi morbos aciem mentis intendimus. Etenim, ut idem Ribadeneira memoriae prodidit: «Sanandis morbis, qui iidem videbantur omnino, diuersas, interdum etiam aduersas, et contrarias adhibebat medicinas. Nam alium blande curabat, ac suauiter, dure alium, et seuere: exitus tamen ostendebat, semper eam curationem fuisse cuique adhibitam, quae optima cuique esset, et accommodatissima. Atque hujus excellentis, diuinaeque prudentiae ratio non vna erat, neque simplex, sed multiplex, et varia 8.0

Atque haec varietas non modo in animorum morbis tractandis, sed in quotidiano etiam usu et commercio cum suis sociis et alumnis cernebatur. Durus quibusdam in agendo severusque ni-

⁷ Vita Ignatii Loiolae, lib. V, cap. 11.

^{*} Op. cit., lib. V, cap. 10.

mis visus est Ignatius, sed illis est visus, qui, speciem tantum rerum ac quasi primam frontem leviter aspicientes, nec rationes, quibus ille ducebatur, perscrutati sunt, nec homines, quibuscum sic agebat, cognoverunt. Nemo, ut Ignatius, rerum adjuncta considerabat; nemo illo exactius vires tam animi quam corporis suorum subditorum perpendebat, ne onus illis imponeret, cui ferendo impares essent: at nihilominus, etiamsi omnia circumspiceret et in benignitatem potius quam in severitatem inclinaret, cum quibusdam tamen lectissimis viris, Lainio, Natali, Polanco aliisque similibus, quibus multum fidebat, acerrime ac severe se gerere videbatur *. Quam agendi rationem improbabit certe nemo, qui tum auctoritatem Ignatii, quem omnes sui filii, ut Societatis caput divinisque cumulatum muneribus, quasi numen aliquod in terris, suspiciebant, tum etiam raram virtutem praecellentemque animi demissionem illorum virorum, quos Ignatius adeo facile in omnem partem versabat, attento animo consideraverit.

Quae omnia, ut supra diximus, nusquam, quod sciamus, melius planiusque quam in his commentariis cognosci possunt.

Quae cum ita sint, facile lector benevolus Consalvio condonabit, si quando hic accuratum rerum ordinem neglexerit, saepius inculcaverit eadem, sensum imperfectum nonnumquam reliquerit, alia fortasse magni momenti, labente memoria, praetermiserit, ac, ut sunt diversa hominum ingenia et unusquisque judicat prout afficitur, suo judicio adductus, ea aliquando consectatus est uberiusque amplificavit, quae magis ejus animum feriebant aut propriae indoli melius accomodabantur. Nam praeterquam quod malum hoc, si forsan in Consalvium cadit, malum est quod secum naturae humanae conditio perpetuo fert, id irrepere dumtaxat poterit in commentaria et judicia uni Consalvio tribuenda, quae extrema ipsius aetate, septemdecim post annos ab

^{9 «}N. P. suele muchas vezes lleuar los súbditos por esta vía, es á saber, loándoles lo que tienen bueno y alagándoles; y es una cosa estraña la circunspeción que tiene en tratar qualquiera persona que sea, sy no es vn. Nadal y á un Polanco, que á estos trata sin ningún respecto, antes duriter y con rigurosos capellos.» Consalvius de Camara, Memoriale, n. 18.

ejus in Portugalliam adventu, exarata sunt ¹⁰, minime vero in facta ipsa aut dicta sancti Ignatii, quae summa fide Consalvius in adversaria, ferme eodem quo accidebant tempore, referebat.

3. Epistola Patris Lainii.

Celebris est, ad ignatianam vitam illustrandam quod attinet, epistola Patris Jacobi Lainii, Bononia 16 Junii 1547 data. De qua epistola jam olim quaesitum est, an Patri Salmeroni, vel potius Patri Polanco, scripta fuerit; propterea quod in quibusdam exemplaribus inscriptio hujusmodi apponitur: Copia de vna carta del Rdo. P. M. Laynez al Rdo. P. M. Salmerón. At vero ab aliis, recte quidem, dicitur exarata a Patre Salmerone, Lainio dictante, atque ab utroque Bononia Patri Polanco missa. Ac sane, epistolam Salmeroni missam non fuisse, ex iis, quae ad calcem ipsius continentur, colligi satis videtur: missam autem Patri Polanco fuisse, a Lainio, Salmeronis opera uso, cum ex aliis, tum ex testimonio Patris Ribadeneirae, infra suo loco a nobis producendo, perspicue constat. Ex quo apparet etiam, magnae hoc monumentum esse auctoritatis, utpote a prudentissimis viris, Ignatio familiaribus, conscriptum, atque eo tempore conscriptum, anno scilicet 1547, cum factorum, quae narrabantur, memoria adhuc vigeret, immo recens de quibusdam habebatur, quorum et ipsi testes auriculares aut oculati fuerant.

Porro Lainii epistola, quam prae manibus habemus, vitam Ignatii ab hujus ad Deum conversione complectitur usque ad annum 1547, quo scripta est, atque ea potissimum attingit, quae illustrandae institutioni Societatis inservire possunt. Eam in eumdem scopum collineare diceres, quem Acta antiquissima consalviana respiciunt, ac perinde atque haec historicis, qui res gestas Ignatii complexi sunt, magno usu fuisse. Testatur id laudatus Ribadeneira in prologo editae a se Ignatii vitae: «Postremo ea etiam narrabimus, quae a R. P. Jacobo Layne, Societatis nostrae Praeposito Generali, vel sermone vel scripto accepimus:

Appulit Consalvius in Portugalliam ineunte anno 1556, cum Roma cessisset 23 Octobris 1555; anno 1573 haec commentaria scripsit; obiit vero Olisipone 15 Martii 1575, annum agens vitae suae LVII. Cf. FRANCUS, op. cit., pag. 47.

qui, propter arctissimam conjunctionem et summam cum Ignatio societatem, in perferendis pro Christo et ejus Ecclesia immensis prope laboribus, ipsis illis primis initiis, cum esset tempore ex sociis fere primus ex decem, amore omnium carissimus filius, multa vidit, multa notavit, eaque in quotidiano sermone optanti mihi saepe narravit».

4. Patris Petri Ribadeneirae De actis P. N. Ignatii commentarius.

Hoc aliud est de Ignatii dictis ac factis opusculum, cujus descriptionem suo loco exhibebimus.

Illius mentionem fecit Joannes Pinius "; in lucem vero non edidit, fortasse quia vix in hisce Ribadeneirae actis quidquam novi reperit, quod hic auctor in Ignatii Vita, a se paulo post novis ac diligentioribus curis conscripta, non adhibuerit. Nobis vero, qui alium a Bollandianis scopum praefixum habemus, prelo subjicienda Ribadeneirae acta videntur, tum quia in his ea etiam inveniuntur, quae auctor pro rerum ac temporum adjunctis in Vitam referre non est ausus, tum vel maxime quia fontes hic demonstrantur, unde ipse aut Pater Natalis notitias hausit.

Hoc enim codice Pater Natalis saepissime usus est, et illum nocturna diurnaque manu versavit: plura aut cancellavit aut correxit; non certe quia falsa aut minus probanda ea esse censeret, sed quia ad finem sibi praestitutum conferre non judicavit. Equidem suspicamur Natalem, cum dialogos quosdam aut vitam sancti Parentis quomodocumque conscribere aggressus esset, hisce Ribadeneirae commentariis usum fuisse. Itaque in omnibus fere verborum comprehensionibus ea, quae de se ipso in prima persona scripsit Ribadeneira, Natalis emendavit. Ea porro nos integra, et ut a suo auctore scripta primum fuere, edimus, annotatis nihilominus suo loco Natalis animadversionibus, aliisque varietatibus ab eo in acta Ribadeneirae inductis.

5. Alia praeterea in hoc volumine continentur opuscula, quae Sti. Ignatii facta et dicta referunt, de quibus non est cur singillatim agamus, cum eorum accuratam et distinctam seriem

Acta Sanctorum, loc. cit. Comm. praev., n. 689.

codices, statim describendi, et indices totius voluminis exhibebunt. Illud universe dicendum est, nos, cum viderimus haud semel, quae ab uno dicta essent ab aliis etiam dici, pluraque facta a multis iisdem ferme verbis narrari, dubitavisse aliquantum quid factu opus esset, utrum expediret ea omnino silentio praetermitti, aut resecari jam edita, et nova dumtaxat, quae nondum evulgata fuissent, publici juris fieri. Verum illud statim obversabatur animo, si quid hujusmodi faceremus, multorum nos vota defraudaturos, eorum nimirum, qui integra, perinde ac scripta sunt, monumenta requirunt, non mutila, non decurtata, non corrupta quodammodo a nobisque confecta. Adde quod homines tunc fidem soleant habere monumentis, quando ea, prout exstant, praebentur; detrahant autem, cum ab editore resecantur: adde lectorum molestiam, qui ab uno codice ad alium adire debeant, ubi res pressius aut uberius explicetur; postremo, quod caput est, adde multorum suspicionem ne ab editore omissum fuerit, quod ipsi se aliquando legisse existimant, et in locis, qui fortasse exhibentur, non repererint. Quae omnia incommoda aliaque hujusmodi prorsus omnino vitantur exiguo impendio ac sumptu ex accessione aliquot pagellarum. Igitur, quoniam semel haec opuscula mittuntur in lucem, integra edantur, ne quid a nostris lectoribus jure desiderari queat.

Atque de iis scriptis dictum est satis.

6. Ea porro scripta excipiunt Processus, ut dicunt, sive acta in judicio et causarum instrumenta, tum contra Ignatium tum pro ipso variis in locis confecta.

Primum hujusmodi instrumentum ordine temporis est actio in ipsum Ignatium anno 1515 instituta, quod quidem instrumentum, ut infra paulo post dicetur, in nostris archivis asservatur. Non est integer processus, sed pars dumtaxat et quasi illius procemium, bullas Alexandri VI pontificis praecipue continens, quibus provisum erat immunitatis ecclesiasticae juribus frui non posse clericos, qui tonsuram et clericorum habitum stato tempore non gestaverint. Porro Alexandri bullae propterea in acta haec judicialia inserebantur, quia, cum Ignatius ordini clericorum adscriptus esset, privilegio fori uti volebat; id quod a gui-

puzcoano regii juris praefecto, exhibitis apostolicis litteris, negabatur, ideoque ad suum tribunal Ignatium, qui Pampelonem confugerat, revocabat.

Caeterum quae crimina Ignatio objicerentur aut quisnam fuerit hujusce causae exitus, ignoramus: quae enim lucem afferre possent desiderantur.

Pampelonensi judicio multo notiores sunt processus complutenses, quorum fama longe lateque pervagata est, quorum omnes ignatianae vitae scriptores mentionem faciunt. Nemo tamen illa acta in lucem protulerat ante dominum Serrano et Sanz, qui ex apographo non optimo edidit ¹², et Patrem Fita, qui accuratius integra illa instrumenta publici juris fecit annotationibusque illustravit ¹³. Eadem nos, maxima qua poterimus diligentia, edenda suscipimus, facta codicum melioris notae accurata collatione. Porro haec acta judicialia, et quidem integra, magni ducenda esse ab Ignatii studiosis pro comperto habemus, eaque diu efflagitari; quare nihil est cur in eorum commendationem plura dicamus.

His, in Hispania confectis, alia annectimus instrumenta, Venetiis et Romae condita, sententiasque judicum, quibus Ignatii ac sociorum ejus innocentia vindicatur. Porro de causis, contra Ignatium, post ipsius ad Christum conversionem institutis, mentionem idem facit litteris 15 Martii 1545 ad Joannem III, Lusitaniae regem, datis ¹⁴.

Denique, ut monumentorum hujus voluminis enumerationem absolvamus, ad extremam illius partem rejicimus varia, eademque breviora, ad Ignatium spectantia, monumenta, quae illius vitam, partim ante-Societatis institutionem, partim post conditam Societatem, respiciunt: quaedam etiam ad ipsum, sed post ejusdem obitum, referenda sunt. Horum catalogum hic attexere su-

San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares. Estudio histórico por M. SERRANO Y SANZ. Madrid, 1895.

¹³ FITA, Los tres procesos de San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares. Estudio crítico.—Boletín de la Real Academia de la Historia, t. XXXIII, pags. 422-461. Madrid, 1898.

Sancti Ignatii... epistolae, I, 296-297.

pervacaneum judicamus, cum illorum numerum index, ad calcem operis collocandus, accurate ac distincte daturus sit.

Caeterum de ratione in iis edendis servanda, nihil est cur hic dicamus, cum abunde in superioribus voluminibus dictum fuerit, nec ab ea in hac serie nobis recedendum sit.

Atque haec de toto volumine in ipsius vestibulo summatim dicere habebamus.

NOTITIA CODICUM

EX QUIBUS DOCUMENTA IN HOC OPERE EDITA DEPROMUNTUR

Videantur 7 annotationes, quae habentur in prima serie monumentorum S. Ignatii, *Epistolae et Instructiones*, t. I, pag. 27.

EX CODICIBUS VOLUMINIS I

PRIMAE SERIEI MONUMENTORUM S. IGNATII, SEQUENTES USURPATI SUNT

Codex 1. - Regest. I. Descriptus in pags. 28-30.

Codex 4.—Epist. Polanci. Descriptus in pag. 33.

Codex 6.— Cod. Rom. II. Descriptus in pags. 33 et 34.

Codex 7.—Cod. Rom. III. Descriptus in pag. 34.

Codex 10.—Litt. patent. Descriptus in pag. 35.

Codex 17.—Parvus cod. apogr. Descriptus in pag. 38.

Codex 19.—Cod. Recuerdos. Descriptus in pag. 39.

Codex 21.—Epistolae mixtae. Descriptus in pag. 40.

Codex 28.—Notitiae... S. Ignat. Descriptus in pag. 42.

Codex 46.— Var. Histor. I. Descriptus in pag. 48.

Codex 51.—Cod. Domenici. Descriptus in pag. 51.

Codex 56. - Cod. Vatic. I. Descriptus in pag. 55.

Codex 60. – Cod. Matrit. I. Descriptus in pag. 56. Codex 71. – Cod. Ebor. I. Descriptus in pags. 61 et 62.

Codex 81.—Cod. Bruxell. I. Descriptus in pags. 66 et 67. Ibi vocatur Cod. Bruxell.

Codex 82.—Cod. Mechlin. I. Descriptus in pag. 67. Ibi vocatur Cod. Mechlin.

Chronicon Societatis Jesu, auctore P. Polanco, t. I.—Descriptus in t. VI ejusdem Chronici, pag. 839, annot. 2.

MONUM. IGNAT. - SRRIES IV, TOM. I.

CODICES SOCIETATIS JESU

QUI OLIM IN TABULARIO ROMANO ASSERVABANTUR ET ADHUC PENES SOCIETATEM HABENTUR

Codex 1.

Memoriale P. Consalvii, I. — Vol. o^m,288 × o^m,200; pergamena membrana antiquitus compositum, et recenter folio papyraceo albo, in- ternae faciei operculi agglutinato, munitum.

Inscriptio in anteriori operculi facie: «Memoriale P. Ludouici Gonçales | Lusitanice. | Continet quamplurima de S. Ignatio.» Et paulo inferius antiqua signatura: «G | XXXIX. 2.»

Constat sequentibus foliis; 1) tribus puris et recentioribus; 2) folio antiquo et puro; 3) folio, quod in prima pag. hunc titulum tantummodo exhibet: «Algumas cousas q. o Padre Luis glz. notou na vida de nosso Padre Ignacio...» Haec quinque folia non sunt signata; 4) 106 foliis, quorum sex ultima pura. Omnes paginae, si ultimam excipias, numeris distinguuntur, sed numerus 135 iteratur: unde a pag. sequenti usque ad ultimam signatam, scil. 210, perperam procedit paginarum distinctio.

In pag. I signata incipit prooemium, seu «Prologo do Padre Luis guonçaluez,» quod desinit pag. 7. In pag. 8 incipit *Memoriale* his verbis: «Memorial de lo que nuestro Padre me responde acerca de las cosas de casa començado á 26 de Henero del año de 1555», quod desinit pag. 192. Tandem, pag. 193 vacua relicta, clauditur codex duplici supplemento.

Scriptum est partim hispanice, id nempe quod Romae breviter adnotavit, partim vero lusitanice, scilicet quod Eborae multis post annis ad explicanda ea, quae non facile intelligi poterant, superaddidit.

Decem menses complectitur, ab initio anni 1555 usque ad 18 Octobris ejusdem anni; et satis perspicue integer codex exaratus est, quamvis non semel apparet librarium nec lusitanam nec hispanicam linguam bene callere.

Totus codex ab uno librario satis accurate exaratus fuit, sed quasdam additiones et annotationes in margine addiderunt.

Descriptus est in opere Epistolae P. Hieronymi Nadal, t. I, pags. LVIII-LX.

Scriptores, qui hoc codice usi sunt: P. Jimenez, socius P. Natalis in commentario, quod habetur in opere *Epistolae P. Hieronymi Nadal*, t. I, pags. 26 et seqs. (vide pags. 35 et 37 praecipue), ubi accurate notantur pa-

ginae hujus codicis.—Laudatur etiam hic codex a P. Pinio, Acta Sanctorum, t. VII Julii, Comment. praevio, n. 961.

Codex 2.

Memoriale P. Consalvii, II.—Vol. 0^m,217 × 0^m,148; crassiori charta compositum. Inscriptio in dorso: «Diari | del P. | Gonza.»

In prima facie operculi, in medio: Ǡ Diario del P. Gonzales | 1555 | Italice»; et sinistrorsum: «n. 6».

Constat 85 ff. signatis et italico sermone scriptis. In fol. 1 haec habetur annotatio: «Ricuperato dagli Archivii Parigini l'anno 1815. Marini.» Multa omittit, quae in superiore inveniuntur.

Codex 3.

Memoriale P. Consalvii, III.—Vol. om,188 × om,123; pergamena membrana apprime compositum. Eadem continet, quae superior codex. Inscriptio in dorso: «Diario | del | P. Gonzal.»

Paginis 133 signatis coalescit, et totum italico sermone scriptum es.

Codex 4.

Collecta per P. Natalem.—Vol. $0^m,223 \times 0^m,150$; membrana pergamena antiquitus compositum.

Inscriptio in dorso: «A | Exer.ºs del original | Quae primi Patres decre | uerunt | modo de orar de N. P. | Acta quaedam P. Ignatii | Pars c[h]ronici Societatis | R. P. Laynez ad | P. Salmeronem | Patrum dicta aliquot | Annotaciones sobre los exercicios | De perfectione obedientiae Societatis | De frequentatione Eucharistiae.» Ibidem alia manu: «Collecta per | P. Natalem.»

Constat 361 ff. recenter signatis.

Fol. 1, in schedula ipsi agglutinata, sequentem totius codicis indicem continet: «Exemplum exercitiorum B.¹ Ignatii ex originali.—Determinationes Societatis Jesu.—Forma institutionis Societatis.—Oratio per dies quadraginta B.¹ Ignatii.—Acta quaedam B. P. Ignatii.—Pars c[h]ronici Societatis multorum annorum 1546 ad 1557.—Exemplum epistolae P. Lainii de vita B.¹ Ignatii.—Dicta aliquot nostrorum Patrum.—Acta B. Ignatii ex libro P. Lud. Consaluii.—Ordo dandi exercitia.—De obedientia Societatis.—De sacrosancta Eucharistia et eius frequentatione.»

Codex 5.

P. Manarei Historica.—Vol. in fol., compositum et pergamena membrana a tergo munitum.

Constat 190 ff. signatis et 26 monumentis.

Quae ad res ignatianas referuntur haec sunt: N. 2. Responsio ad quaedam postulata de B. P. N. Ignatii virtutibus et documentis, a Nicolao Lancicio Romae theologiae studioso.—N. 15. Quae viderentur addenda vel corrigenda in Historia vitae P. N. Ignatii edita Mediolani anno 1586.—N. 16. Epistola... in qua dubiola quaedam circa testimonium... de B. P. Ignatio, Venetiis anno 1608 factum, majoris declarationis causa solvit.

Praeterea exstant: Puncta, mandato P... Aquavivae collecta ab Oliverio Manareo, et in Urbem missa pro Historia universali Societatis; quaedam de P. Everardo Mercuriano; «Brevis eorum, qui vocationis gratiam de Societate nostra neglexerunt, narratio...»; epistolae variae P. Manarei (11 ad P. Orlandinum, 1 ad P. Sauli, et 2 ad P. Lancicium); 8 monumenta cum annotationibus circa scripta P. Lucenae et aliorum de S. Francisco Xaverio et de India Orientali; responsio ad ea, quae proposuit Congregatio Prov. toletanae adversus Historiam Societatis Jesu, de genere P. Jacobi Lainii.

Horum monumentorum non pauca sunt originalia.

Codex 6.

Memorie varie.—Vol. 0^m,225 × 0^m,158; recenter compositum, et pergamena membrana a tergo munitum.

Inscriptio a tergo manu scripta: «Memorie | varie | circa | S. Ignazio.» Constat 185 foliis stilo lapideo recenter signatis.

Maxima ex parte coalescit adversariis, latino vel italico sermone exaratis, in quibus S. Ignatii virtutes diversis capitibus comprehenduntur: haec adversaria antiquitus quidem, sed diversis temporibus et saepe fragmentis paryraceis diversae magnitudinis, scripta fuere. Magna foliorum pars etiam antiquitus numeris distincta fuit; sed aliquando unico numero integrum monumentum diversorum foliorum signarunt.

Tria prima folia pura sunt, nec signata, et recenter addita quando codex compositus est.

Folio 1v, fragmentum indicis, sed nullius valoris: ff. 2-9, fragmentum vitae S. Ignatii: ff. 10-13, de revelatione quadam S. Mariae Magdalenae de Pazzis: ff. 14-18, «Relatione d'alcune cose di N. B. P. Ign.°»: ff. 19-21,

Brevis relatio fundationis collegii senensis: ff. 22-41, «Breue summario dell' origine et progresso della Compagnia de Giesù insino all' anno M.D.LI»; ff. 46-57, versio italica epistolae P. Lainii ad P. Polancum, Bononiae 16 Jan. 1547 datae: ff. 58 et 59, liberatio a quadam daemonis tentatione ob intercessionem S. P. Ignatii; ff. 60-63, «Dos visiones de doña Marina de Escobar»: ff. 65-72, quaedam minuta parvi valoris; ff. 73-136, variae S. Ignatii virtutes in diversa capita distributae. A fol. 138 ad 183, quod est ultimum scriptum, haec inter alia habentur: Quaedam de P. Ignatio a P. Araozio; pauca «de vita P. N. Ignatii, quam P. Sorianus habebat» manu scriptam; quaedam notitiae de aliquibus Patribus; fragmenta ex Processibus beatificationis P. Ignatii deprompta; idem de ejus sepulchro; epistolium originale S. Francisci Borgiae ad S. Ignatium. In charta avulsa, n. 186 signata, exstat «formula translationis corporis S. Ignatii facta a P. Mutio anno 1637».

Pura sunt folia 13, 42-45, 64, 83-85, 87, 100-103, 109, 114, 115, 137, 149, 181, 184, 185.

Codex 7.

Scripta autogr. P. Lancicii.—Monumenta avulsa, ex antiquo archivo romano S. J.

Codex 8. .

Process. beatif., t. VIII.—Vol. 0^m,305 × 0^m,230; ligatum et pergamena membrana coopertum.

Inscriptio in dorso, atramento exarata: «Caxon 15. Canonizaciones | N.º La de N. S. P. Ign.º | Tom. V. | Hasta las letras Remissoriales | y compulsoriales—y 1605—» Paulo inferius, recentius scriptum: «VIII.»

Continet epistolas, narrationes miraculorum, acta processuum diversorum, «Processus factus Barchinone de rebus P. Ignatii iussu et commissione Nuncii Apostolici Hispaniarum...», Processus mutinensis, «Testimonium PP. Lainez, Salmeron et Polanci de sanctitate et miraculis B. P. N. Ignatii», etc. etc.

CODICES QUI OLIM IN VARIIS COLLEGIIS SOC. JESU IN HISPANIA ASSERVABANTUR ET ADHUC PENES SOCIETATEM INVENIUNTUR

Codex 9.

Cod. Loyolae I.—Vol. 0^m,304 × 0^m,225; recenter compositum, pergamena membrana coopertum et duplici vitta ligatum.

Inscriptio in dorso, atramento caeruleo scripta: «Documentos | sobre la vida y milagros | de | S. Ignacio de Loyola.»

In schedula, primae faciei operculi agglutinata, habetur signatura: «Sección 1.ª Serie 1.ª N.º 1 | Est. 1.º | Plút. 1.»

Singula folia signata non sunt, imo nec singula monumenta semper, sed unico numero signantur vel unum monumentum, vel diversa monumenta si ad eandem materiem referuntur. Unde hujusmodi numeri sunt tantum 19.

Maxima monumentorum pars agit de rebus, ad cultum S. Ignatii pertinentibus, de miraculis, indulgentiis concessis capellae domus lojoleae, etc. Initio codicis haec quatuor habentur, quae specialem mentionem merentur, pro nostris monumentis Ignatianis: 1) Exemplum Processus, pro canonizatione P. Ignatii, Azpeitiae et Azcoitiae facti. 2) Varia monumenta circa judicialem processum, a senatu oppidi Azpeitiae factum, contra Ignatium ejusque fratrem Petrum. 3) Decretum senatus Azpeitiae datum die 12 Martii 1786, «para extinguir la mendicidad, siguiendo el espíritu con que se dispuso cierto arreglo al mismo fin á persuasión de S. Ignacio de Loiola». 4) Bulla confraternitatis SSmi. Sacramenti a P. Ignatio obtenta pro parochiali ecclesia Azpeitiae.

Codex 10.

Cod. Loyolae IV.—Fasciculus, 21 monumenta soluta diversae magnitudinis continens.

Inscriptio in dorso operculi: «IMS | Sección 1.ª Serie 1.ª Numero 2 | Documentos relativos á | S. Ignacio de Loyola.»

In charta primae faciei operculi agglutinata: «Sección 1.ª Serie 1.ª N.º 2.º | Est. 1.º | Plút. 1.º»

Continentur multa novissima scripta, Patrum scil. Arana et Cros; quaedam de cultu S. Ignatii etc. Sub n. 13 habetur exemplum, cui titulus «Ordenanzas de Azpeitia sobre Pobres.»—N. 18. «Copia de la bula de la cofradía del SSmo. Sacramento, ó de la Minerva, establecida en la parroquia de Azpeitia. Procuró esta bula S. Ignacio el año 1542 por haberse perdido la que se mandó antes.»—N. 19. Tria apographa epistolarum S. Ignatii, quae datae fuerunt 5 Maji 1547; 30 Augusti 1553, ad S. Franciscum Borgiam; 16 Aprilis 1553, ad archiep. Valentiae.

Codex 11.

Varia de P. Ribad.—Vol. 0^m,232 × 0^m,176; membrana pergamena compositum.

In tergo et in prima facie operculi: «Vida del P. Ribadeneira.»

Constat 119 foliis, stilo lapideo nigro recenter signatis. Duo prima folia pura sunt: fol. 3v hunc titulum tantum habet: Ǡ Vida | Del P.º P.º de Ribadeneyra Religioso | de la Compañía de Jesús. | Escrita por el mismo P.c al modo de las con | fesiones de S.t Aug.n | añadida por su compañero que lo fué | treinta y tres años el Her. no Xpoual. Lopez | En Madrid año de 1612.» Haec tria folia et 9 sequentia videntur diverso tempore ac sequentia exarata; et quidem sunt etiam minoris magnitudinis, nec fuerunt antiquitus numeris distincta. A fol. 13 incipit antiqua foliorum distinctio, 9-86, non signatis 2 foliis, scilicet, quae nunc sunt 66 et 87. Sequitur fol. 93. «Tratado del modo de gouierno que nuestro sancto Padre Ignacio tenía, obseruado del P. Pedro de Ribadeneyra, para que los superiores de la Companya le sigan en lo más que puedan»; quod numeris antiquis 1-23 signatum est, recentioribus vero 93-115. Tandem foliis 116 et 117, quorum primum antiquum numerum 24 habet, alterum vero purum est, habetur: «Instrucción del modo de tratar ó negociar con qualquiera superior, que hizo N. P. Ignacio en el Deciembre del 1554.»

Sequentur ff. 118 et 119 pura.

Codex 12.

Cod. Palma-Ribad.—Parvus codex om,215 × om,155.

Constat 26 ff. recenter stilo lapideo signatis. Folia Iv et 2r indicem continent a P. Ludovico de la Palma confectum, et ejusdem testimonium, quo asseritur annotationes, in margine quarumdam paginarum scriptas, esse manu P. Ribadeneirae factas. Foliis 3-22r habetur tractatus de modo gubernandi S. Patris Ignatii. Foliis 22-23, «Algunos dichos de N. B. do Padre.» Tria postrema folia pura sunt.

Antiquitus non nisi duo folia numeris distincta fuere; fol. 2, quod exhibet n. 33; et fol. 3, quod habet n. 34.

Annotationes autographae P. Ribadeneirae habentur in foliis 3, 8v et 12v.

Codex 13.

Cod. Ribad.—Parvus codex superiori simillimus.

Constat 28 foliis, recenter stilo lapideo signatis, estque apographum saeculo XVII vel initio saeculi XVIII nitide exaratum. Post tractatum de modo gubernandi S. P. Ignatii, foliis 27v et 28 habentur «Monita data a S. Francisco Xaverio P. Gaspari Barzeo...»

Codex 14.

Antiquitus in quodam collegio S. J. Provinciae Belgicae.

Cod. Bolland.—Est volumen, in quo antiqui bollandiani Patres magnum monumentorum numerum, ad S. Ignatium spectantium, collegerunt.

Constat 589 paginis signatis, et aliquibus non signatis. Praeterea in fine voluminis, sed non assuta, servantur quinque alia monumenta, quae circiter 50 pags. habent.

Maxima monumentorum pars latino sermone scripta est; et in hac collectione reperiuntur narrationes plurium miraculorum; beneficia S. Ignatii patrocinio obtenta; notitiae de aliquibus locis, ubi exstant ejusdem sancti viri reliquiae; complutensis processus contra S. Ignatium efformatus etc.

Omnia haec, vel maxima eorum pars, in vita S. Ignatii, a Patribus bollandianis scripta, edita fuere.

ITALIA

Codex 15.

Romae, in Archivo Vaticano (Roma. Archivio Vaticano. «Codices Socie tatis Jesu», n. 2).

Cod. Vatic. 2.—Vol. 0^m,225 × 0^m,155; antiquitus compositum.

In tergo supra membranam haec inscriptio: «E | 121 | Acta P. N. Ign. | Apologia contra | Fratrem Pedroche | n.º 66 | n.º 66 | A... | Collectane- | a P. Natal.» Et inferius in charta dorso agglutinata: «C | 371.»

Sed hic titulus valde incompletus est: continentur enim in hoc codice undecim monumenta, magni quidem valoris, scilicet: 1) Vita B. Ignatii per Ludovicum Consalvum, partim hispanice, partim lusitanice (ff.5-28). 2) Eadem vita latine (ff. 30-45). 3) Acta fratris Pedrochii contra Exercitia (ff. 47-52). 4) Apologia Doct. Torrensis, episcopi canariensis, pro Exercitiis (ff. 54-63r). 5) Ejusdem doctoris apologia pro iisdem Exercitiis (ff. 67-70). 6) Ejusdem pro iisdem Exercitiis (ff. 70v-75r). 7) Postscriptum ejusdem (fol. 75r). 8) Approbatio ejusdem (fol. 75r). 9) Approbatio Doct. Vergarae pro Exercitiis (fol. 75v). 10) Approbatio doctoris Cuesta pro iisdem (ff. 75v-76). 11) Apologia P. Natalis pro Exercitiis (ff. 94-245r).

Minutissimam totius codicis descriptionem habes in opere Epistolae P. Hieronymi Nadal, t. I, pags. XL-XLIV, sub titulo Codex 12.

Codex 16.

Romae, in Archivo Vaticano (Roma. Archivio Vaticano. «Codices Societatis Jesu», n. 6).

Cod. Vatic. 6.—Vol. 0^m,226 × 0^m,150; pergamena membrana compositum.

Inscriptio in dorso: «C | N.º 68. | A... | Varia ad Soci. tem pertinentia | Et ¹ catalogus adest ² | Acta P. Ignatii | ex P. Ribad. Collecta a P. Natali.» Inferius in charta agglutinata: «6 | C | 3713.»

Constat 407 ff. recenter stilo lapideo signatis. Est collectio plurium libellorum, de diversis rebus agentium, cura P. Natalis confecta, et frequentibus ejusdem annotationibus illustrata. Numerus monumentorum omnium hujus codicis est circiter 66.

Fol. 1: «Melanges | N.º 68 | a».—Fol. 2 vacuum.—Fol. 3 continet indicem rerum. In ff. 5 et 6 aliud exstat exemplum indicis rerum, Natalis manu exaratum. A fol. 7 incipiunt monumenta, quae magna ex parte agunt de Constitutionibus. Haec sunt praecipua, brevissime indicata: «Officium examinatoris. Regulae pro his, qui sunt in prima probatione; pro scholasticis; pro coadjutoribus, et professis; quae ex Constitutionibus communia sunt; quae praeposito generali S. J. et aliis inferioribus praepositis conveniunt: officium praefecti rerum spiritualium, examinatoris, rectoris, provincialis; quaedam de studiis. Acta congregationis generalis 2. ae post electionem. Iterum officia diversa, scil. provincialis, rectoris, visitatoris, ministri, etc., etc.

Ad res ignatianas quod attinet, haec habentur in toto codice:

Foliis 14-20r. «Estas son las cosas de que vn escolar de la Compañía desea ser informado según lo que parece á N. Padre:» Cum responsionibus datis Patri Brandão.

- » 23 et 24. «Modo que se deue tener tratando con los superiores y otros. —Reglas de la modestia. —Aviso cómo han de caminar...»
- 333-337r. De traditionibus Societatis. De consuetudinibus ejusdem.
- » 358-389. P. Petri Ribadeneirae de actis P. N. Ignatii, cum emendationibus P. Natalis.
- » 390. Regulae P. N. Domini Ignatii.

Initium hujus versus pene deletum est.

² Scil. catalogus rerum in hoc codice exstantium.

Brevissime descriptus in Monumenta paedagogica S. J., pag. 19, sub titulo Codex 6 Vatic.

Codex 17.

Romae, in Archivo Status (Roma. Archivio di Stato. «Archivio dei Gesuiti. Censurae librorum», t. I).

Cod. Censurae.—Vol. 0^m,292 × 0^m,219; crassiori charta compositum.

Inscriptio atramento in tergo exarata: «Censurac | librorum | T. I.» In priori operculi facie: «Archivio | dei | Gesuiti.»

Foliis 294 scriptis et signatis coalescit. Praecedunt 3 ff. non signata, quorum in 1.º habetur index rerum, cui titulus: «Index auctorum | quorum opera censa sunt | in hoc primo tomo»: ff. 2 et 3 vacua. Inter fol. 3 non signatum et 1 signatum insertus est quaternio in fol. dimidiato oblongo, 12 ff. constans, ubi est «Catalogus | au[c]torum, de quibus censurae | seruantur in archiuio. | Quibus uero additum est signum †, habentur eorum manuscripta». Ad finem codicis sunt 4 ff. vacua.

Porro in hoc 1.º vol. habentur, inter alia, censurae autographae vel archetypae sequentium operum: ff. 1-26, Vitae S. Ignatii et P. Lainii, auctore Ribadeneira; ff. 27-294, Commentaria in Genes., P. Benedicti Pereirae; Summa theol. moral., P. Henrici Henriquez; Theologia positiva P. Antonii Possevini; De gratia, P. Gregorii de Valentia; De adoratione Dei, P. Gabrielis Vazquez. Varia item opera Bellarmini, Ludovici Molinae, Toleti, Suaresii etc.

HISPANIA

Codex 18.

Matriti, in Bibliotheca Nationali (Madrid. Biblioteca Nacional, sección de mss. «Mss. 6525.»)

Cod. Matrit. IV.—Vol. 0^m,238 × 0^m,176; membrana pergamena compositum.

Inscriptio in dorso: «Vida | M. S. | del Padre | Pedro | Ribade | neira | de la Comp.^a | DE | Jesus.» Et paulo inferius, in charta agglutinata, nova signatura: «Mss. | 6525.»

In interna operculi parte habetur antiqua signatura «R.-287», sed jam obliterata; et infra illam nova signatura quemadmodum in dorso.

Constat 238 ff. numeris distinctis, quorum ultimum est purum: prae-

terea sunt 7 ff. pura, non numerata, 4 initio, 2 post fol. 218, et unum subfinem codicis; primum et ultimum recentius addita.

Monumenta, quibus coalescit, haec sunt:

Folio I, sequens inscriptio: Ǡ | Vida | Del Padre P.º De Ribadêneyra, | Religioso de la Compañia de | Jesus | Escrita por el mismo P.º á modo de | las confessiones de S.º Augustin | Añadidas muchas cosas de las virtudes | que el dicho P.º tuuo, por el hermano Chris | toual Lopez su compañero, que le siruió | treinta y tres años, hasta que el P.º murió | En Madrid año 1612.» Et paulo inferius alia manu: «Es del Coll.º de la Comp.ª de Ihs | de Villagarcia.»

Foliis 2-91. Vita P. Ribadeneirae, et hujus adprecatio ad P. N. Ignatium.

- » 92-109. «A los superiores de la Compañía de IHS.» Est tractatus de modo gubernandi S. P. Ignatii.
- » 110-111r: «Algunos dichos de N. Bto. Padre.»
- » 112-189r. Collectio epistolarum P. Ribadeneirae ad varias personas saeculares, et harum ad P. Ribadeneiram. Hujus epistolae sunt circiter 50, et pertinent ad annos 1557-1590.
- » 189v-201. «Exortación para los soldados y Capitanes que van á esta Jornada de Inglaterra en nombre de su Capitán General.»
- » 202-218r. «Psalmos paraphraseados por el P. Pedro de Ribadeneyra.»
- » 129-137r [perperam pro 229-237r]. «Relación de la forma que se tuuo en hazer el retrato de nuestro Sancto Padre Ignacio de Loyola y del motiuo que para ello tuuo el P. Pedro de Ribadeneyra.» Hoc monumentum subscribit «X.ºual Lopez.»

Sequitur ultimum fol., perperam numeratum 138 pro 238.

Codex 19.

Matriti, in Bibliotheca Nationali (Madrid. Biblioteca Nacional, sección de mss. «Papeles varios, caja 8, n. 71»).

Cod. Matrit. V.—Est capsa, diversa continens monumenta, inter quae habetur unum, exhibens processus contra Ignatium et quosdam ejus socios Compluti efformatos.

Constat hoc monumentum (0^m,314 × 0^m,214), quod videtur fuisse pars alicujus voluminis compositi, 15 ff.: 11 prima folia numeris 54-65 signata sunt: 3 ultima non sunt signata. In fol. 2v (quod deberet esse 13v) haec habetur inscriptio: «† ynformaçión de Inigo y Calisto y sus conpañeros que fueron los primeros que en esta villa anduvieron jun-

tos, que aora llaman de la Companía de IAS.» In sequenti fol. haec alia inscriptio: «Processo original y traslado auténtico de vn pleyto criminal y examen de su vida de nuestro sancto Padre Ignacio que se hiço en Alcâlá cuando estudiaba en ella.»

Post haec 15 ff., alia 11 ff. sequentur numeris non distincta, quae continent sequentia: 1.um fol. hunc titulum: «Traslado deste proceso original de mejor letra de la información de vida y costumbres que se hizo en Alcalá de nuestro santo Padre.» Sequentia 11 ff. habent monumentum in praecedenti titulo indicatum; sed quaedam periodi sunt aliquantum decurtatae, et aliquot verba non satis fideliter exscripta.

In sequentibus 2 ff. exstat praecedentis processus compendium et ejusdem veracitatis attestatio, cum subscriptione scribae Joannis de Quintarnaya.

Codex 20.

Salmanticae, in Bibliotheca Universitatis (Salamanca. Biblioteca de la Universidad, sección de mas. «est. 3, caj. 2, num. 29»).

Cod. Salmant. I.—Vol. in fol. compositum, cujus folia non sunt numeris signata.

In indice Bibliothecae numerum habet 367, ibique breviter indicantur quae in toto volumine continentur; sic enim habet: «Jesuitas de Salamanca. Varias cartas, informes y otros papeles relativos á la obra del Colegio Real, Bulas sobre el culto de S.º Pelayo, fundaciones de cátedra y otros varios escritos de los Jesuitas de dicho colegio.»

Ad res Societatis quod attinet, haec in medio voluminis habentur:

- I) Sententia originalis, de S. Ignatii ejusque sociorum vita et moribus ab Urbis praefecto data. Exstat in pergamena membrana: praeterea in charta habetur illius exemplum.
- 2) Breve originale Pauli III, die 19 Octob. 1548 datum, in quo salmanticensem et conchensem episcopos nominat judices conservatores Societatis Jesu.
- 3) Cooptatio salmanticensis collegii S. J. universitati ejusdėm civitatis.
- 4) Relatio vacationis ab studiis die S. Ignatii in salmanticensi universitate.

Codex 21.

Salmanticae, in Bibliotheca Universitatis (Salamanca. Biblioteca de la Universidad, sección de mss. «est. 3, caj. 4, núm. 20.»)

Cod. Salmant. II.—Vol. in 4.°, compositum, cujus folia non sunt numeris distincta.

In indice Bibliothecae numerum habet 375, et in illo sic breviter indicantur monumenta in codice contenta: «Papeles históricos sobre varios asuntos del Colegio y fundación del de Irlanda.»

De rebus, ad Societatem Jesu pertinentibus, 4 exstant monumenta ad saeculum XVII pertinentia; quartum autem hunc exhibet titulum: «De las capillas que ay al presente en la santa casa de Loyola.»

Codex 22.

Azpeitiae (Azpeitia. Archivo notarial del distrito de Azpeitia. «Registro de escrituras sueltas de Juan de Aquemendi»).

Cod. Azpeitiae.—Vol. 0^m,314 × 0^m,214; ligatum et pergamena membrana coopertum.

Inscriptio in dorso, atramento exarata: «Registro de Escr[itur]as sueltas de Juan | de Aquemendi.»

Folia, quae magnum efficiunt volumen, numeris distincta non sunt. Continet maxima ex parte, prout titulus illius indicat, publicas litteras, seu scripturas solemnes, ad haereditates, emptionem aut venditionem diversarum rerum, pertinentes.

Inter eas exstat monumentum, quod complectitur Ordinationes a senatu Azpeitiae editae et promulgatae ad inopiam pauperum illius oppidi sublevandam.

Hoc volumen multos complectitur annos saeculi XVI.

BELGIUM

Codex 23.

Bruxellis, in Bibliotheca Regia (Bruxelles. Bibliothèque Royale; «ms. n. 2847»).

Cod. Bruxell. II. – Vol. 0^m , 195 \times 0^m , 143; assutum et pergamena membrana coopertum.

Constat 75 ff. eadem manu scriptis et signatis.

In primo fol.: Ǡ Hic liber datus est a R. P. Oliucrio Manarneo [sic,

pro «Manareo»] domui probationis Tornaci cum esset visitator vtrius-que Germaniae.»

Res continet ad S. Ignatium spectantes; praecipue vero sunt sequentes:

ff. 4-26r. Autographum ephemeridis S. P. N. Ignatii, in quam referebat interna mentis sensa, dum Constitutiones conderet.

ff. 26-33. Constitutio S. Ignatii de applicatione bonorum temporalium. Quomodo collegia sese mutuo adjuvare debeant. Cura adhibenda a Societate Jesu circa suum praepositum generalem. Peccata reservata in Societate. Diversi modi vel gradus obedientiae.

ff. 42v-67. Dicta et facta P. N. Ignatii.

Maxima monumentorum pars hispanico sermone scripta est.

Codex 24.

Mechliniae, in archivo archiepiscopalis palatii.

Cod. Mechlin. II.-Vol. in fol. minori, ligatum.

Inscriptio a tergo in tessera rubra: «Indices | circa | S. Jesu | Mss.» Est vol. ejusdem fere magitudinis ac *Cod. Mechlin. I.*, sed folia non sunt, ut in illo, numeris signata.

Haec sunt monumenta, quibus coalescit: 1) Catalogus, in quo colliguntur libri, epistolae, aliaque instrumenta pro Societate Jesu vel contra ipsam scripta sub primo generali S. Ignatio de Loyola. 2) Index rerum, quae in quibusdam armariis archivi romani S. J. inveniuntur: 3) Exemplum facultatis praedicandi et exercendi sacra, Ignatio ejusque sociis concessae anno 1537. 4) Facultates concessae P. Codurio anno 1539. 5) Suffragia et professiones Ignatii, Xaverii, Fabri, Lainii, Rodericii et Codurii. 6) Catalogus eorum, qui in diversis provinciis facultatem habent admittendi novitios Societatis Jesu.

SCRIPTA DE S. IGNATIO DE LOYOLA

ACTA P. IGNATII

VT PRIMUM SCRIPSIT P. LUDOUICUS GONZALES

EXCIPIENS EX ORE IPSIUS PATRIS ¹

Praefatio scriptoris, hujus libelli historiam adumbrantis.—Iteratis sociorum precibus adducitur Ignatius ut suae vitae cursum eisdem referat.—Illum Consalvius, ex Ignatii ore exceptum, scriptis consignat.

t

I. El año 53, un viernes á la mañana, 4 de Agosto, vispera de nuestra Sra. de las Nieves, estando el Padre en el huerto junto á la casa ó aposento que se dice del duque, yo (dice el P. Luis Gonzales) a le empecé á dar cuenta de algunas particularidades de mi alma; y entre las otras le dije de vanagloria. El Padre me dió por remedio que muchas veces refiriese á Dios todas mis cosas, trabajando de ofrecerle todo lo bueno que en mí hallase, reconociéndolo por suyo y dándole gracias dello: y en esto me habló de manera que me consoló mucho, de manera que no pude detener las lágrimas. Y así me contó el Padre cómo dos años había sido trabajado deste vicio, en tanto que, cuando se embarcaba en Barcelona para Jerusalén, no osaba decir á nadie que iba á Jerusalén, y así en otras particulares semejantes; y añadió más, cuánta paz acerca desto había sentido después en su al-

a Parenthesis haec non exstat in translatione latina.

¹ Ex apographo in *Var. Histor.*, t. I, fol. 18, cui, utpote mutilo sub finem, addimus, quae in illo desiderantur, ex opere bollandiano *Acta Sanctorum*, mense Julio, t. VII, Acta antiquissima, n. 5. Hujus praefationis fragmentum nonnihil mutatum habes in his Monumentis, *Epistolae P. Hier. Nadal*, t. I, pags. 35 et 36, n. 19. Initio narrationis manu P. Natalis additus fuit titulus hujus monumenti.

ma. De ahí á un hora ó dos nos fuimos á comer; y estando comiendo con él Mtro. Polanco y yo, nuestro Padre dijo que muchas veces le había pedido una cosa el Mtro. Nadal y otros de la Compañía, y que nunca había determinado en ello; y que después de haber hablado conmigo, habiéndose recogido en su cámara, había tenido tanta devoción y inclinación á hazello; y hablando de manera, que mostraba haberle dado Dios grande claridad en deber hazello, que se había del todo determinado; y la cosa era, declarar cuanto por su ánima hasta agora había pasado; y que tenía también determinado que fuese yo á quien descubriese estas cosas.

- El Padre estaba entonces muy malo, y nunca acostumbrado á prometerse un día de vida, antes cuando alguno dice: «yo haré esto de aquí á quince días ó ocho días», el Padre siempre toma espanto y dice: «Cómo! y tanto pensáis vivir?»; y todavía aquella vez dijo que esperaba vivir tres ó cuatro meses: para acabar esta cosa. El otro día yo le hablé preguntando cuándo quería comenzásemos; y él me respondió que se lo acordase cada día (no me acuerdo cuántos días) hasta que tuviese disposición para ello; y así no la teniendo [de] presente por ocupaciones, vino después en que se le acordase cada domingo; y así en el Setiembre (no me acuerdo cuántos días) el Padre me llamó y me empezó á decir toda su vida, y las travesuras de mancebo claras y distintamente, con todas sus circunstancias, y después me llamó en el mismo mes tres ó cuatro veces y llegó con la historia hasta estar en Manresa algunos días b, como se ve escrito de letra diferente.
- 3. El modo que el Padre tiene de narrar es el que suele en todas las cosas, que es con tanta claridad, que parece que hace al hombre presente todo lo que es pasado; y con esto no era menester demandalle nada, porque todo lo que importaba para hacer al hombre capaz, el Padre se acordaba de dezillo: yo venía luego inmediatamente á escrevillo, sin que dijese al Padre nada, primero en puntos de mi mano, y después más largo como está

b Hic desinit fragmentum praefationis, quod habetur in Diario consalviano.

escrito. He trabajado de ninguna palabra poner sino las que he oído del Padre; y cuanto á las cosas que temo haber faltado es, que, por no desviarme de las palabras del Padre, no he podido explicar bien la fuerza de algunas dellas. Y ansí esto escribí, como arriba es dicho, hasta en Setiembre de 53; y desde entonces hasta que vino el P. Nadal, á 18 de Octubre de 54, el Padre se fué siempre excusando con algunas enfermedades y con negocios diferentes que ocurrían, diciéndome: como se acabare tal negocio, acordádmelo; y acabado aquel se lo acordaba, y él de cia: agora estamos en este otro; como se acabará, acordádmelo.

4. Mas venido el P. Nadal, holgándose mucho de lo que estaba comenzado, me mandó que importunase al Padre, diciéndome muchas veces que en ninguna cosa podía el Padre hacer más bien á la Compañía que en hacer esto; y que esto era fundar verdaderamente la Compañía; y ansí él mismo habló al Padre muchas veces, y el Padre me dijo que yo se lo acordase como se acabase el negocio de la dotación del colegio ³; y después de acabado, como se acabase lo de presente ^c y se partiese el correo. Empezamos á seguir la historia á 9 de Marzo ^d. Luego comenzó á peligrar el papa Julio 3, y se murió á los 23, y el Pa-

c lo de presente. Sic in ms.; ad oram tamen paginae alia manus scripsit: Bolland. «de el Preste», id est: cum negotium de patriarcha in Aethiopiam mittendo conficeretur. —d Ms. habet ad oram taginae scriptum alia manu: Boll. «de 1555».

^q «Intelligo haec de Collegio Romano. Ad mensem et annum, qui superius notantur, conformiter Orlandinus, lib. 15, n. 2, ad an. 1555, haec refert: Decimo kal. Aprilis moritur Julius anno pontificatus sui quinto: quanto cum Societatis incommodo, quam alieno tempore, sensit sociorum in Urbe Collegium, cui annuum vectigal assignarat: sed testimonium publici diplomatis nondum dederat.» Acta Sanct. Die 31 Julii, pag. 635.

Angustias, quibus tum romanum collegium tum germanicum premebantur, declarat POLANCUS, Chron., V, 12: «Cum autem res Collegii nostri Romani vicinae viderentur ut a Summo Pontifice Julio, quod ad reditus attinet temporales, stabilirentur, mense Martio in morbum incidit, ex quo, die 23. ejusdem mensis, ex hac vita migravit; et ita tam nostrum Collegium quam Germanicum, alterum fundatorem, alterum dotatorem amisit. Neutri eorum stabile quidquam donatum erat, et illos quingentos aureos, quos promiserat in singulos annos Germanico Collegio, successores minime ipsi dederunt.»

dre fué difiriendo la cosa hasta que hubiese papa, el cual, como le hubo, luego también enfermó y murió (que fué Marcello). El Padre dilató hasta la creación del papa Paulo 4.º; y después con los muchos calores y las muchas ocupaciones, siempre se ha detenido hasta 22 de Setiembre ³, que se comenzó de tratar de mandarme á España, por lo cual yo apreté mucho al Padre que cumpliese lo que me había prometido; y así ordenólo ahora para los 22 á la mañana en la Torre Roja ⁴; y ansí, acabando yo de decir Misa °

5. Respondit mihi, ut irem, se exspectaturus in turri Rubra, ut quando ibidem adesset, adessem et ego. Intellexi, diu mihi illic exspectandum esse; dumque in porticu quadam me detinerem cum aliquo fratre, negotii quidpiam a me percunctante, venit Pater, et reprehendit me, quia, obedientiam praetergressus, illic non exspectaveram: et nihil voluit facere isto die. Deinde valde apud ipsum instamus.. Et ita rediit ad turrim Rubram, dictabatque ambulando, uti semper dictarat. Ego, ut vultum ejus intuerer, paululum semper appropinguabam, dicente mihi Patre, Observa regulam; et dum ego aliqua vice id negligens accederem, atque in idem bis aut tertio essem relapsus, dixit hoc mihi, et abiit. Et tandem postea venit, ut in eadem turri faceret finem dictandi id quod scriptum est. Sed quandoquidem ego jam diu stabam in procinctu itineris (dies quippe discessui praevius, fuit postremus, quo Pater mecum locutus est de ista materia), non potui omnia ad longum scribere Romae. Et quia non habe-

[•] Hic in ms. abrumpitur sensus, et desideratur integer paragraphus. Id jam animadverterat qui ad oram paginae scripsit: Aquí falta todo el núm.º 5 de los Bolandistas. Nos, ne manca remaneret praefutio, hanc ultimam partem ex bollandiano opere transcripsimus.

³ Ita perspicue legitur in exemplari ms. Sed procul dubio erravit librarius, qui narrationem P. Consalvii descripsit. Etenim, quemadmodum dicitur statim, Ignatius, ut supplicanti Consalvio morem gereret, illud inchoa tum opus resumendum indixit ad 22 Septembris, mane, in Turri Rubra, quo, peracto sacro, adivit Consalvius; ergo non ipso die 22, sed pridie saltem Ignatium convenerat. Atque latinus quidem interpres apud Bollandianos non 22 sed 21 Septembris scripsit.

Domus Societatis in Urbe «quam Turrim Rosciam vocant». POLAN-CUS, Chron., V, 21.

bam Genuae amanuensem hispanum, dictavi italice id, quod mecum Roma afferebam per puncta scriptum, ejusque scriptioni finem imposui mense Decembri anni MDLV Genuae.

PRAEFATIO PATRIS HIERONYMI NATALIS '.

Petit ab Ignatio Natalis velit sociis exponere quemadmodum ab initio suae conversionis illum Dominus gubernasset.—Id tandem impetrat.

Audieram ego, et alii patres, a Patre nostro Ignatio, tria ipsum expetiisse a Deo consequi beneficia, antequam ex hac vita discederet. Primum, ut Societatis Institutum a Sede Apostolica confirmaretur. Secundum, ut similiter Exercitia spiritualia. Tertium, ut conscriberet Constitutiones.

Id cum ego meminissem, et viderem, eum esse consecutum omnia; verebar, ne e nobis ad meliorem vitam vocaretur. Cum autem scirem, solitos esse sanctos patres, instituti alicujus monastici auctores, posteris, vice testamenti, ea monita dare, quibus ad virtutis perfectionem juvari posse confiderent: tempus observabam, quo possem commode idem a P. Ignatio postulare. Contigit anno MDLI. cum simul essemus, ut diceret P. Ignatius: Nunc ego altior caelo eram; passus (opinor) mentis aliquam extasim, vel raptum, ut frequenter solebat. Venerabundus sciscitor: Quid istuc rei est, Pater? Ille ad alia divertere sermonem. Illud igitur ego opportunum tempus existimans, peto a Patre atque obsecro, ut nobis vellet exponere, quemadmodum ab initio suae conversionis illum Dominus gubernasset, ut nobis illa expositio esse posset loco testamenti, et paternae institutionis. Nam cum sis (inquam) tria illa consecutus, Pater, quae ante obitum tuum videre desiderasti, veremur, ne ad caelum sis evocandus.

^{&#}x27; Ex opere bollandiano Acta Sanctorum, t. VII Julii, Commentario praevio, nn. [957]-960. Haec inter alia in eodem opere monumentum nostrum praecedunt: "Hic porro Ludovicus gesta sanctissimi Parentis nostri ex animo ejus elicuit, atque ex ore itidem ejus scribendo excepit, et ultimo quidem vitae ejus biennio. Quod, quo modo contigerit, disces ex praefatione in ista Acta, quae est patris Natalis, viri in Societate notissimi, e tabulario Romano ejusdem Societatis transcribi curata, hucque missa a P. Ignatio Pinio; qui apographo nostro adscribit, praefationem illam limatam esse secundis curis ab ipso Natali, manu propria; sibi, inquit, nota ex aliis ipsius scriptis."

Excusabat Pater suas occupationes; non posse eo animum se, vel tempus applicare. Et tamen, Celebrate (inquit) tres Missas de hac re, Polancus, Pontius *, et tu: et ex oratione ad me referte, quid censeatis. Idem (inquam) Pater, censebimus, quod nunc. Addidit suavissime. Agite, quod dico. Celebravimus: retulimus idem: pollicitus est, se facturum. Anno sequenti cum rursum ex Sicilia rediissem mittendus in Hispaniam: interrogavi Patrem, si quid egisset. Nihil, inquit. Rediens ex Hispania anno MDLIV. rursum rogo. Non attigerat. Ibi vero, nescio quo ductus animo, constanter certe dixi Patri: Sunt ferme quatuor anni, quibus obsecro non meo solum, sed aliorum patrum nomine, ut nobis explices, Pater, quemadmodum Dominus te instituerit ab initio tuae conversionis: id confidere nos, fore nobis et Societati utile in primis. Verum cum videam, te illud non praestare, hoc audeo confirmare; si id facias, quod tantopere desideramus, eo beneficio nos usuros studiose: si non facias, propterea non futuros animo debiliori, sed tam confidenti in Domino, quam si omnia scripsisses.

Nihil respondit Pater, sed (eodem, ut opinor, die) advocato ad se patre Ludovico Gonzalez, incipit ipsi narrare, quae ille pater, ut est excellenti memoria, postea scribebat. Ea sunt Acta P. Ignatii, quae circunferuntur. Fuit autem P. Ludovicus in prima congregatione generali elector, et in eadem electus Assistens Praepositi Generalis Patris Laynez. Fuit postea institutor in litteris, et Christianis moribus regis Portugalliae Sebastiani, insigni religione et virtute pater. Scripsit P. Gonzalez partim Hispanice; partim Italice, ut aderant praesto amanuenses. Vertit Latine P. Annibal de Codretto, doctus admodum et pius pater. Uterque adhuc vivit, et auctor et interpres.

P. Pontius Cogordanus, rei familiaris administer in romana domc.

CAPUT PRIMUM * '

- Ignatius, militarem vitam secutus, in propugnatione pampelonensi grave vulnus accipit.—E periculoso morbo sanatur.—Convertitur ad Christum.—Visa Deipara cum parvulo Jesu, caelesti voluptate afficitur, et castitatis munere donatur.—Sacra Palaestinae loca invisere et sanctiorem inire vitam constituit.
- 1. Hasta los 26 annos de su edad fué hombre dado á las vanidades del mundo * y principalmente se deleytaua en exercicio de armas con vn grande y vano deseo de ganar honrra. Y
 - 2 Titulus, superius positus, hic manu P. Natalis additus est.
- ¹ Ex apographo in Cod. Vatic. 2, ff. 5-28: ad folium usque 19 hispanico sermone, ab hoc vero usque ad finem italico scriptum est. Hujus discriminis ratio ab ipso P. Consalvio datur in procemio. Aliud exemplum habetur in Var. Histor., I, ff. 18-31, sed in illo non pauca desiderantur, praesertim quae ad tempus, quo Ignatius Compluti et Salmanticae commoratus est, referuntur, et omnia fere, quae de primis sociis, Caceres, Arteaga etc. narrantur. Praeterea totum hispanica lingua scriptum est; et sub finem quaedam breviter attingit, quae superius praetermissa fuere, et quasdam pias considerationes addit. Aliquando eo usi sumus pro alicujus loci interpretatione.

In Cod. Vatic. 2, ff. 30-45, exstat latina versio, a P. Codretto facta, jamque in lucem edita in opere Acta Sanctorum, t. VII mensis Julii, sub titulo: «Acta antiquissima, a P. Ludovico Consalvo S. I. ex ore Sancti excepta: et a P. Hannibale Codretto, ejusdem S. I., in Latinum conversa.»

Hujus latinae versionis divisionem in numeros quidem fere retinuimus; capita vero paulo aliter distinximus; ac singulis eorum propria summaria curavimus praefigenda.

Nostris temporibus, anno scilicet 1873, denuo latina versio, aliquantum a bollandiana diversa, Parisiis recusa fuit, praemissis PP. Consalvii et Natalis procemiis.

Haec locutio ansam videtur praebuisse quaestioni de anno natali sancti Ignatii, de qua re, ne actum iterum agamus, videantur ASTRAIN, Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, t. I, lib. I, cap. I, et auctores ab eodem laudati. Idem vero, expensis illorum sententiis, tenet cum opinione longe probabiliore Ignatium anno 1491 natum fuisse, contra alios, qui anno 1495 ortum dixerunt. Porro, ut scite animadvertunt ad hunc locum Acta Sanctorum, t. VII Julii, pag. 637: «Annum hunc aetatis S. Ignatii ne connectas cum oppugnatione Pampelonensi, cum ea acciderit anno 1521. ille vero natus sit anno 1491. sed locum hunc ita interpretemur, quasi dicat sanctus Pater, se usque ad annum aetatis 26. vanitatibus mundi in otio vacasse; quibus deinde accesserit negotium exercitationum vitae militaris usque ad obsidionem Pampelonensem.»

así, estando en vna fortaleza que los franceses combatian, y siendo todos de parecer que se diesen, saluas las vidas, por ver claramente que no se podían defender, él dió tantas razones al alcaide, que todalvía lo persuadió á defenderse, aunque contra parecer de todos los caualleros, los quales se conortauan con su ánimo y esfuerço. Y benido el día que se esperaua la batería, él se confesó con vno de aquellos sus compañeros en las armas '; y después de durar vn buen rato la batería, la acertó á él vna bonbarda en vna pierna, quebrándosela toda; y porque la pelota pasó por entrambas las piernas, también la otra fué mal herida.

- 2. Y así, cayendo él, los de la fortaleza se rendieron luego á los franceses, los quales, después de se aber apoderado della, trataron muy bien al herido, tratándolo cortés y amigablemente. Y después de haber estado 12 ó 15 días en Pamplona, lo lleuaron en vna litera á su tierra 4; en la qual hallándose muy mal, y llamando todos los médicos y curujanos de muchas partes, juzgaron que la pierna se debía otra vez de concertar, y ponerse otra vez los huesos b en sus lugares, diziendo que [por haber sido mal puestos la otra vez] c ó por se aber desconcertado en el camino, estauan fuera de sus lugares, y así no podía sanar. Y hízose de nueuo esta carnecería; en la qual, así como en todas las otras que antes abía pasado y después pasó, nunca habló palabra, ni mostró otra señal de dolor, que apretar mucho los puños.
- 3. Y yua todabía empeorando, sin poder comer y con los demás accidentes que suelen ser señal de muerte. Y llegado el día de S. Juan ^d, por los médicos tener muy poca confiança de su salud, fué aconsejado que se confessasse; y así, recibiendo

b guesas ms. — Quae uncinis clauduntur desumpta sunt ex apographo «Var. Hist.» In versione latina legitur: ob id quod male posita fuissent primum. — d Ju.º ms.

Innuit subdubitans Pater Fita commilitonem, cui Ignatius peccata sua confessus est, fuisse Alphonsum de Montalvo. «Alonso de Montalvo que le visitó en Pamplona y lo vió curar de la herida, ¿sería el compañero de armas, de quien habla el Santo en su relación?» Boletín de la Real Academia de la Historia, t. XVII, pag. 507.

⁴ Galli scilicet milites Ignatium Lojolam detulerunt.

los sacramentos, la bíspera de S. Pedro y S. Paulo, dixeron los médicos que, si hasta la media noche no sentía mejoría, se podía contar por muerto. Solía ser el dicho infermo deboto de S. Pedro , y así quiso nuestro Señor que aquella misma media noche se començase á hallar mejor; y fué tanto creciendo la mejoría, que de ay á algunos días se juzgó que estaua fuera de peligro de muerte.

- 4. Y viniendo ya los huesos á soldarse vnos con otros, le quedó abaxo de la rodilla vn hueso encaualgado sobre otro, por lo qual la pierna quedaua más corta; y quedaua allí el hueso tan leuantado, que era cosa fea e, lo qual él no pudiendo sufrir, porque determinaua seguir el mundo y juzgaba f que aquello le afearía, se informó de los curujanos si se podía aquello cortar; y ellos dixeron que bien se podía cortar; mas que los dolores serían mayores que todos los que abía pasado, por estar aquello ya sano, y ser menester espacio para cortarlo; y todavía él se determinó martirizarse por su proprio gusto, aunque su hermano más biejo se espantaua y dezía que tal dolor él no se atreuería á sofrir; lo qual el herido sufrió con la sólita patiencia.
- 5. Y cortada la carne y el hueso que allí sobraua, se atendió á vsar de remedios para que la pierna no quedase tan corta, dándole muchas vnturas, y estendiéndola con instrumentos continuamente, que muchos días [le] tuuieron tendido de modo que no se podía menear, puesto ⁸ en vn cierto instrumento que le tiraua la pierna, lo martirizaron. Mas nuestro Señor le fué dando salud; y se fué hallando tan bueno, que en todo lo demás estaua sano, sino que no podía tenerse bien sobre la pierna, y así le era

e que esa fea ms. — f jurgaua ms. — s menear pulsa ms.; in «Var Histor.» integer versus desideratur.

Studio in Stum. Petrum accensus Ignatius carmen dicitur scripsisse in laudem principis apostolorum. Illud, ut censet Gomez Rodriguez, Bolettin de la Real Academia de la Historia, t. XIX, pags. 10-11, probabilius scripsit Ignatius Arevali cum prima stipendia in castris Joannis Velazquez mereret.—Caeterum sanctus Petrus non modo aegrotanti Ignatio opem tulit, sed eumdem «adesse, sanitatemque adferre sibi videre visus est.» RI BADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 1: quae verba quid sibi velint, contendit explicare ASTRAIN, Historia, t. I, lib. I, cap. 2.

forçado estar en el lecho. Y porque era muy dado à leer libros mundanos y falsos, que suelen llamar de cauallerías ⁶, sintiéndose ^h bueno, pidió que le diesen algunos dellos para passar el tiempo; mas en aquella casa no se halló ninguno de los que él solía ⁱ leer, y así le dieron vn Vita Christi ⁷ y vn libro de la vida de los santos en romance.

6. Por los quales leyendo muchas vezes, algún tanto j se afficionaua á lo que allí hallaua escrito. Mas dexándolos de leer, algunas vezes se paraua [á] pensar en las cosas que abía leydo; otras vezes en las cosas del mundo que antes solía pensar. Y de muchas cosas vanas que se le ofrecían, vna tenía tanto poseydo su coraçón, que se estaua luego embebido en pensar en ella dos v tres y 4 horas sin sentirlo, ymaginando lo que abía de hazer en seruicio de vna señora, los medios que tomaría para poder yr á la tierra donde ella estaua, los motes s, las palabras que le diría, los hechos d'armas que haría en su seruicio. Y estaua con esto tan envanecido, que no miraua quán imposible era poderlo al-

h sienténdose ms. — i solie ms. — i algún todo ms.; algún tanto Var. Histor.

Ita appellantur libri romanenses, qui, animos oblectandi causa; equitum, terras peragrantium, conficta facinora enarrant; de quibus libris, saeculo XVI mirum in modum evulgatis, videatur Biblioteca de Autores españoles, editore M. Rivadeneyra, t. XL: «Libros de Caballerias, con un Discurso preliminar y un Catálogo razonado por Don Pascual de Gayangos.»

[&]quot;Exhibuerunt illi [Ignatio] duos [libros], alterum Vitam Christi ex Car thusiano, et librum qui Flos Sanctorum inscribitur, ubi narrantur gesta sanctorum, utrumque hispanice." NATALIS, Miscell. de reg., S. I., fasc. 5. Opus Landulphi a Saxonia carthusiani, ab Ambrosio Montesino in sermonem hispanicum conversum, titulum adhuc latinum in vernacula translatione servat. Cf. GALLARDO, Ensayo de una biblioteca española, t. III, col. 866-868.

De altero opere, Ignatio exhibito, haec ASTRAIN, *Historia*, t. I, lib. I, cap. 2: «Sospechamos si el otro libro sería aquel *Flos Sanctorum* anónimo, de que habla Gallardo en esa misma obra, t. I, n. 742.»

^{*} Latinus interpres hunc locum sic transfert: "quibus verbis alloqueretur eam, quos jocos et sales adhiberet..." Haud recte tamen vocem hispanicam "motes" interpretatus est jocos et sales; est enim laconica sententia emblemati supposita: "Sententia notable que se pone en alguna inscripción ó tarjeta que tiene lugar de emblema ó de divisa." TERREROS, Diccionario.

cançar; porque la señora no era de vulgar nobleza: no condesa, ni duquesa, mas era su estato más alto que ninguno destas.

- Todavía nuestro Señor le socorría, haziendo que sucediese[n] á estos pensamientos otros, que nacían de las cosas que leya. Porque, leyendo la vida de nostro Señor y de los santos, se paraua á pensar, razonando consigo: ¿qué sería, si yo hisiesse esto que hizo san Francisco, y esto que hizo santo Domingo? Y así discurría por muchas cosas que hallaua buenas, proponiéndose siempre á sí mismo cosas dificultosas y graues, las quales quando proponía, le parecía hallar en sí facilidad de ponerlas en obra. Mas todo su k discurso era dezir consigo: santo Domingo hizo esto; pues yo lo tengo de hazer: san Francisco hizo esto; pues vo lo tengo de hazer. Durauan también estos pensamientos buen rato 1, y, después de interpuestas otras cosas, succedían los del mundo arriba dichos, y en ellos también se paraua grande espacio; y esta successión de pensamientos tan diuersos le duró harto tiempo, deteniéndose siempre en el pensamiento que tomaua; ó fuese de aquellas hazañas mundanas que deseaua hazer, ó destas otras de Dios que se le offrecían á la fantesía, hasta tanto que de cansado lo dexaua, y atendía á otras cosas.
- 8. Abía todavía esta differencia: que quando pensaua en aquello del mundo, se deleytaua mucho; mas quando después de cansado lo dexaua, halláuase seco y descontento; y quando en ir á Jerusalem descalço, y en no comer sino yeruas, y en hazer todos los demás rigores que veya aber hecho los santos, no solamente se consolaua quando estaua en los tales pensamientos, mas, aun después de dexado[s], quedaua contento y alegre. Mas no miraua en ello, ni se paraua á ponderar esta differencia, hasta en tanto que vna vez se le abrieron vn poco los ojos, y empeçó á marauillarse desta diuersidad y á hazer reflexión sobre ella, cogiendo por experienc[i]a que de vnos pensamientos quedaua triste, y de otros alegre, y poco á poco viniendo á conocer la diuersidad de los spíritus que [le] agitauan, el vno del demonio, y el otro de Dios m.

k todo vn ms.; todo su Var. Histor. -1 buen vado ms.; buen rato Var. Histor.; satis diu versio latina. - Sequens periodus exstat in enargine.

- 9. Este fué el primero discurso que hizo en las cosas de Dios; y después que hizo los exercicios, de aquí començó à tomar lumbre para lo de la diuersidad de spíritus. Y cobrada no poca lumbre de aquesta leción, començó à pensar más de veras en su vida passada, y en quánta necessidad tenía de hazer penitencia della. Y aquí se le ofrecían los deseos de imitar los santos, no mirando más circunstantias que prometerse así con la gracia de Dios de hazerlo como ellos lo abían hecho. Mas todo lo que deseaua de hazer, luego como sanasse, era la yda de Hierusalem, como arriba es dicho, con tantas disciplinas y tantas abstinentias, quantas vn ánimo generoso, encendido de Dios, suele desear hazer.
- ro. Y ya se le yuan oluidando los pensamientos passados con estos santos deseos que tenía, los quales se le confirmaron con vna visitación desta manera. Estando vna noche despierto vido claramente vna imagen de nuestra Señora con el santo niño Jesús, con cuya vista por espacio notable recibió consolación muy excesiua, y quedó con tanto asco de toda la vida passada, y especialmente de cosas de carne, que le parecía abérsele quitado del ánima todas las species que antes tenía en ella pintadas. Assí desde aquella ora hasta el Agosto de 55 n, que esto se scriue nunca más tuuo ni un mínimo consenso en cosas de carne; y por este effetto se puede juzgar aber sido la cosa de Dios, ahunque él no osaua determinarlo, ni dezía más que afirmar lo susodicho. Mas así su hermano como todos los demás de casa fueron conociendo por lo exterior la mudança que se auía hecho en su ánima interiormente.
- 11. Él, no se curando de nada, perseueraua en su lectión y en sus buenos propósitos; y el tiempo que con los de casa conuersaua, todo lo gastaua en cosas de Dios, con lo qual hazía prouecho á sus ánimas. Y gustando mucho de aquellos libros, le vino al pensamiento de sacar algunas cosas en breue más essen-

n Obliteratus est numerus, qui scriptus fuerat in textu, et in margine scripserunt «55».

⁹ Non videntur haec cohaerere, ad scriptionis tempus quod attinet, cum is, quae ipsemet Consalvius in sua praefatione, n. 4, dixit.

ciales de la vida de X.º y de los santos; y así se pone á escreuir vn libro º con mucha diligencia (porque ya començaua á leuantarse vn poco por casa); las palabras de Christo de tinta colora da, las º de nuestra Señora de tinta azul; y el papel era bruñido y rayado, y de buena letra, porque era muy buen escriuano. Parte del tiempo gastaua en escreuir, parte en oración. Y la mayor consolación que recebía era mirar el cielo y las estrellas, lo qual hazía muchas vezes y por mucho espacio, porque con aquello sentía en sí vn muy grande esfuerço para seruir á nuestro Señor. Pensaua muchas vezes en su propósito, deseando ya ser sano del todo para se poner en camino.

Y echando sus cuentas, qué es lo que haría después que viniesse de Jerusalem para que siempre viuiesse en penitentia, offrecíasele meterse en la Cartuxa de Seuilla, sin dezir quién era para que en menos le tuuiessen, y allí nunca comer sino yeruas. Mas quando otra vez tornaua á pensar en las penitencias, que andando por el mundo deseaua hazer, resfriáuasele el deseo de la Cartuxa, temiendo que no pudiese exercitar el odio que contra sí tenía concebido. Todavía á vn criado de casa, que yua á Burgos, mandó que se informase de la regla de la Cartuxa 10, y la información que della tuuo le pareció bien. Mas por la razón arriba dicha y porque todo estaua embebido en la yda que pensaua presto hazer, y aquello no se abía de tratar sino después de la buelta, no miraua tanto en ello; antes, hallándose ya con algunas fuerças, le pareció que era tiempo de partirse, y dixo á su hermano ": Señor, el duque de Nágera ", como sabéis, ya sabe que estoi bueno. Será bueno que vaya á Nauarrete (estaua entonces allí el duque) q. Sospechaua el hermano y algunos de casa que él quería hazer alguna gran mutación. El hermano le lleuó á

[•] Additum in margine: el qual tuuo quasi 300 hojas, todas escritas, de quarto. — P los ms. — P Sequens periodus habetur in margine.

Prope Burgos sita est carthusia, cui nomen Sta. Maria de Miraflores: porro de hoc insigni coenobio agunt Epist. Mixtae, II, 577. Videatur TARIN Y JUANEDA, La Real Cartuja de Miraflores, su historia y descripción.

¹¹ Martinus Garcia de Loyola.

¹⁸ Antonius Manricus, prorex Navarrae.

vna cámera y después á otra, y con muchas admiraciones le empieça á rogar que no se eche á perder; y que mire quánta esperança tiene dél la gente, y quánto puede valer, y otras palabras semejantes, todas á intento de apartarle del buen deseo que tenía. Mas la respuesta fué de manera que, sin apartarse de la verdad, porque dello tenía ya grande escrúpulo, se descabulló del hermano.

CAPUT II

- E patria discedit Ignatius.—Montem Serratum religionis ergo petit.—
 Animi sordes piaculari confessione eluit, armaque sua in sacris
 B. V. Mariae aedibus noctu excubat.—Manresam se confert.
- Y asi, caualgando en vna mula, otro hermano suyo quiso yr con él hasta Oñate, al qual persuadió en el camino que quisiessen tener vna vigilia en nuestra Señora de Arancuz ', en la qual haziendo oración aquella noche para cobrar nueuas fuerças para su camino, dexó el hermano en Oñate en casa de vna hermana que yua á visitar, y él se fué á Nauarrete b. Y viniéndole á memoria de vnos pocos de ducados que le debían en casa del duque, le pareció que sería bien cobrarlos, para lo qual escriuió vna cédula al thesorero; y diziendo el thesorero que no tenía dineros, y sabiéndolo el duque, dixo que para todo podía faltar, mas que para Loyola no faltasen, al qual deseaua dar vna buena tenencia, si la quisiesse acetar, por el crédito que abía ganado en lo passado. Y cobró los dineros, mandándolos repartir en ciertas personas á quienes se sentía obligado, y parte á vna imagen de nuestra Señora, que estaua mal concertada, para que se concertasse y ornasse muy bien. Y así, despidiendo los dos criados que yban con él, se partió solo en su mula de Nauarete para Monserrate.
- 14. Y en este camino le acaeció vna cosa, que será bueno escriuirse, para que se entienda cómo nuestro Señor se abía con

a *Id est*, pasar una noche. —b *In margine*. Desde el día que se partió de su tierra siempre se disciplinaua cada noche.

¹ Sic, pro Aránzazu. Cf. Epist. Mixtae, IV, 31, 47, 239.—Ibi existimatur Ignatius castitatis votum emisisse. Videatur MICHEL, Histoire de S. Ignace de Loyola... par le P. Daniel Bartoli... t. I, pag. 345, annot. 28.

esta ánima, que aun cestaua ciega, avnque con grandes deseos de seruirle en todo lo que conociese, y así determinaua de hazer grandes penitencias, no teniendo ya tanto ojo á satisfazer por sus peccados, sino [á] agradar y aplazer á Dios d. Tenía tanto aborrecimiento á los peccados passados, y el deseo tan biuo de hazer cosas grandes por amor de Dios, que, sin hazer juizio que sus peccados eran perdonados, todavía en las penitencias que emprendía á hazer no se acordaua mucho dellos. Y así, quando se acordaua de hazer alguna penitencia que hizieron los santos, proponía de hazer la misma y aun más. Y en estos pensamientos tenía toda su consolación, no mirando á cosa ninguna interior, ni sabiendo qué cosa era humildad, ni charidad, ni patiencia, ni discretión para reglar ni medir estas virtudes, sino toda su intención era hazer destas obras grandes exteriores, porque así las abían hecho los santos para gloria de Dios, sin mirar otra ninguna más particular circunstantia.

Pues vendo por su camino le alcançó vn moro 2, cauallero en vn mulo; y yendo hablando los dos, vinieron á hablar en nuestra Señora; y el moro dezía, que bien le parecía á él la Virgen aber concebido sin hombre; mas el parir, quedando virgen, no lo podía creer, dando para esto las causas naturales que á él se le offrecían. La qual opinión, por muchas razones que le dió el peregrino 3, no pudo deshazer. Y así el moro se adelantó con tanta priesa, que le perdió de vista, quedando suspenso e en lo que le abía passado con el moro. Y en esto le vinieron vnas mociones, que hazían en su ánima descontentamiento, pareciéndole que no abía hecho su deber, y también le causa[ba]n indignación contra el moro, pareciéndole que abía hecho mal en consentir que vn moro dixesse tales cosas de nuestra Señora, y que era obligado [á] boluer por su honra. Y así le venían deseos de yr á buscar el moro y darle de puñaladas por lo que abía dicho; y perseuerando mucho en el combate destos deseos, á la fin

c abn ms. —d Sequens periodus exstat in margine. —e spenso ms.

³ Notum est eo tempore mauros in regnis Aragoniae et Valentiae frequentes esse.

³ Ignatius deinceps a Consalvio «peregrinus» appellatur.

quedó dubio, sin saber lo que era obligado á hazer. El moro, que se abía adelantado, le auía dicho que se yua á vn lugar, que estaua vn poco adelante en su mismo camino, muy junto del camino real, mas no que passasse el camino real por el lugar.

- 16. Y así después de cansado de examinar lo que sería bueno hazer, no hallando cosa cierta á f que se determinasse, se determinó en esto, scilicet, de dexar vr la mula con la rienda suelta hasta al lugar donde se diuidían los caminos; y que si la mula fuese por el camino de la villa, él buscaría el moro y le daría de puñaladas; y si no fuese hazia la villa, sino por el camino real, dexarlo quedar. Y haziéndolo así como [lo] pensó, quiso nuestro Señor que, aunque la villa estaua poco más de treynta ó quarenta pasos y el camino que á ella yua era muy ancho y muy bueno, la mula tomó el camino e real, y dexó el de la villa. Y llegando á un pueblo grande 4 antes de Monserrate, quiso allí comprar el vestido que determinaua de traer, con que abía de yr á Hierusalem; y así compró tela, de la que suelen hazer sacos, de vna que no es muy texida y tiene muchas púas, y mandó luego de aquella hazer beste larga hasta los pies, comprando vn bordón y vna calabacita, y púsolo todo delante el arzón de la mula h. Y compró también vnas esparteñas, de las quales no lleuó más de vna; y esto no por cerimonia, sino porque la una pierna lleuaua toda ligada con vna venda y algo maltratada; tanto que, aunque yua á cauallo, cada noche la hallaua hinchada: este pie le pareció era necessario lleuar calçado.
- 17. Y fuese su camino de Monserrate, pensando, como siempre solía, en las hazañas que abía de hazer por amor de Dios. Y como tenía todo el entendimiento lleno de aquellas cosas, Amadís de Gaula y de semejantes libros, veníanle algunas cosas al pensamiento semejantes á aquellas; y así se determinó de

f cierta 6 ms. — g Iterantur verba el camino in ms. — h Sequens periodus addita est in margine.

⁴ Si fides Araozio sit habenda, oppidum hoc est urbs nomine Ilerda, ex Caesaris commentariis *De bello civili* satis nota.

⁵ Nostra memoria opus denuo excusit Rivadeneyra, Biblioteca de autores españoles, t. XL.

velar sus armas toda vna noche, sin sentarse ni acostarse, mas á ratos en pie y á ratos de rodillas, delante el altar de nuestra Señora de Monserrate, adonde tenía determinado dexar sus bestidos y bestirse las armas de X.º Pues partido deste lugar, fuese, según su costumbre, pensando en sus propósitos; y llegado á Monserrate, después de hecha oración y concertado con el confessor 6, se confessó por escritto generalmente, y duró la confessión tres días; y concertó con el confessor que mandasse recoger la mula, y que la espada y el puñal colgase en la iglesia en el altar de nuestra Señora. Y este fué el primer hombre á quien descubrió su determinación, porque hasta entonces á ningún confessor lo abía descubierto.

18. La bíspera de nuestra Señora de Março ⁷ en la noche, el año de 22, se fué lo más secretamente que pudo á vn pobre, y, despojándose de todos sus vestidos, los dió á vn pobre [sic], y se bestió de su deseado vestido, y se fué á hincar de rodillas delante el altar de nuestra Señora; y vnas vezes desta manera, y otras en pie, con su bordón en la mano, pasó toda la noche ⁸. Y en amaneciendo se partió por no ser conocido, y se fué, no el camino derecho de Barcelona, donde hallaría muchos que le conociessen y le honrassen, mas desuióse á vn pueblo, que se dize Manrresa, donde determinaua estar en vn hospital algunos días, y también notar algunas cosas en su libro, que lleuaua él muy guardado y con que yua muy consolado. Y yendo ya vna legua de Monserrate, le alcançó vn hombre, que venía con mucha priesa en pos dél, y le preguntó si abía él dado vnos bestidos á vn pobre, como el pobre dezía; y respondiendo que sí, le saltaron

⁶ Joannes Xanones. Cf. Acta Sanctorum, de S. Ignatio Loyola, Commentarius praevius, § IV; CRUSELLAS, O. S. B., Nueva historia... de Montserrat, pags. 95, 96, 147.

⁷ Die 24 Martii 1522.

Be Hoc factum inscriptio, lapidi insculpta, commemorat, posita in ipsa templi columna, ubi arma Ignatius suspenderat: «Beatvs. Ignativs a. Loyola. hic. mvlta. prece. fletvqve. Deo. se. Virginiqve. devovit. Hic. tamqvam. armis. spiritalibvs. sacco. se. mvniens. pernoctavit. Hinc. ad. Societatem. Jesv. fvndandam. prodiit. anno. M.D.XXII. —F. Lavren. Nieto. abb. dicavit. an. 1603. —Cf. CRUSELLAS, Nueva historia... de Montserrat, pag. 97.

las lágrimas de los ojos, de compassión del pobre á quien abía dado los bestidos, de compassión, porque entendió que lo vexauan, pensando que los abía hurtado. Mas por mucho que él huya la estimación, no pudo estar mucho en Manrresa sin que las gentes dixessen grandes cosas, naciendo la opinión de lo de Monserrate; y luego creció la fama á dezir más de lo que era: que abía dexado tanta renta etc.

CAPUT III

Manresae Ignatius commorans pauperem atque austeram vitam instituit.

—Tentatur, angitur scrupulis, ad extrema devenit.—Daemonis vexationibus a Deo liberatus, excellens ad regendos animos magister fit, multaque divinitus, humanae menti impervia, cognoscit.—Inanem gloriam superat.—Barcinonem, ut navem conscendat in Italiam, venit.

19. Et domandaua en Manrresa limosna cada día. No comía carne, ni beuía vino, aunque se lo diessen. Los domingos no ayunaua, y si le dauan vn poco de bino, lo beuía. Y porque abía sido muy curioso de curar el cabello, que en aquell tiempo se acostumbraua, y él tenía bueno, se determinó dexarlo andar así, según su naturaleza, sin peynarlo ni cortarlo, ni cobrirlo con alguna cosa de noche ni de día. Y por la misma causa dexaua crecer las vñas de los pies y de las manos, porque también en esto abía sido curioso. Estando en este hospital ' le acaeció muchas vezes en día claro veer vna cosa en el ayre junto de sí, la qual le daua mucha consolación, porque era muy hermosa en grande manera. No debisaua bien la especie de qué cosa era, mas en alguna manera le parecía que tenía forma de serpiente, y tenía muchas cosas que resplandecían como ojos, aunque no lo eran. Él se deleytaua mucho y consolaua en ver esta cosa; y quanto más vezes la veya, tanto más crecía la consolación; y quando aquella cosa le desaparecía, le desplazía dello.

^{&#}x27; Xenodochium manresanum sanctae Luciae. Agit de hac re Lainius in sua epistola, paulo post a nobis edenda. Ad illustrandas res Sti. Ignatii, Manresae gestas, videantur, praeter Acta Sanctorum, FLUVIA, Vida de San Ignacio; FITA, La santa cueva; San Ignacio en Manresa, Album histórico; Lettres des scolastiques d'Uclès, 1889; MICHEL, Histoire de S. Ignace de Loyola; CLAIR, La vie de saint Ignace de Loyola; ASTRAIN, Historia, t. I, lib. I, cap. 3.

- 20. Hasta este tiempo siempre auía perseuerado quasi en vn mesmo stado interior con vna ygualdad i grande de alegría, sin tener ningún conocimiento de cosas interiores spirituales. Questos días que duraua aquella visión ó algún poco antes que començase (porque ella duró muchos días) le vino vn pensamiento rezio que le molestó, representándosele la difficultad de su vida, como que si le dixeran dentro del ánima: ¿Y cómo podrás tu sufrir esta vida 70 años que has de viuir? Mas á esto le respondió también interiormente con grande fuerça (sientiendo que era del enemigo). ¡O miserable, puédesme tú prometer vna hora de vida? Y ansí venció la tentación y quedó j quieto. Y esta fué la primera tentación que le vino después de lo arriba dicho. Y fué esto entrando en vna vglesia *, en la qual oya cada día la missa mayor, y las bisperas y completas, todo cantado, sintiendo en ello grande consolación; y ordinariamente leya á la missa la pasión, procediendo siempre en su ygualdad.
- 21. Mas luego después de la susodicha tentación empeçó á tener grandes variedades en su alma, hallándose vnas vezes tan desabrido, que ni hallaua gusto en el rezar, ni en el ouyr la missa, ni en otra oración ninguna que hiciesse k; y otras vezes viniéndole tanto al contrario desto, y tan súbitamente, que parecía auérsele quitado la tristeza y desolación, como quien quita vna capa de los hombros 1 á vno. Y aquí se empeçó á espantar destas variedades, que nunca antes auía prouado, y á dezir consigo. ¿Qué nueua vida es esta, que agora començamos? En este tiempo conuersaua todavía algunas vezes con personas spirituales, las quales le tenían crédito y deseauan conuersarlle; porque, aunque no tenía conocimiento de cosas spirituales, todavía en su hablar mostraua mucho heruor y mucha voluntad de yr adelante en el seruicio de Dios. Auía en Manrresa en aquel tiempo vna muger de muchos días y muy antigua también en ser sierua de Dios, y conocida por tal en muchas partes de Spaña; tanto, que el rey

i yglualdad ms. —i quidó ms. —k que huiesse ms.; que hiciese Var. Histor. —l hombres ms.; hombros Var. Histor.

Patrum dominicanorum templum. Monum. Ignat.—Series IV, 70m. I.

cathólico la hauía llamado vna vez para comunicalle algunas cosas. Esta muger, tratando vn día con el nueuo soldado de X.º, le dixo. O! plega á mi Señor Jesu X.º que os quiera aparecer vn día. Mas él, espantó[se] m desto, tomando la cosa ansí á la grosa, ¿cómo me ha má mí de aparecer Jesu X.º? Perseveraua siempre en sus sólitas confessiones y comuniones cada domingo.

- Mas en esto bino á tener muchos trauajos de scrúpulos. Porque, aunque la confeción general, que abía hecho en Monserrate, abía sydo con asaz diligencia, y toda por escripto, como está dicho, todavía le parescía á las vezes que algunas cosas no abía confessado, y esto le daua mucha aflictión; porque, aunque confessaua aquello, no quedaua satisfecho. Y así empeçó á buscar algunos hombres spirituales, que le remediasen destos escrúpulos; mas ninguna cosa le ayudaua. Y en fin vn doctor de la Seo 3, hombre muy spiritual, que allí predicaua, le dijo o vn día en la confeción, que escribiese todo lo que se pudie[se] q acordar. Hízolo así; v después de confesado, todavía le tornauan los escrúpulos q, hadelgazándose cada vez las cosas, de modo que él se hallaua muy atribulado; y aunque casi conocía que aquellos escrúpulos le hacían mucho daño, que sería bueno quitarse dellos, mas no lo podía hacauar consigo. Pensaua algunas vezes que le sería remedio mandarle su confessor en nombre de Ihu. Xpo. que no confessase ninguna de las cosas pasadas, y así desseaua que el confessor se lo mandase, mas no tenía hosadía para decirselo al confessor.
- 23. Mas, sin que él se lo dixese, el confessor * vino á mandarle que no confesase ninguna cosa de las passadas, si no fuese alguna cosa tan clara. Mas como él tenía todas aquellas cosas por muy claras, no aprouechaba nada este mandamiento, y así siempre quedaua con trabajo. A este tiempo estaua el dicho en

m espantóse Var. Histor. —n ho ms.; a Var. Histor. —o dicho ms.; dixo Var. Histor. —p pudíe ms.; podía Var. Histor. —q Sequentia 5 verba exstant in margine.

Doctor qui in templo maximo urbis concionabatur.

⁴ Ignatii confessarius in dominicanorum coenobio fuit R. P. Fr. Gulielmus de Pellaros. Vide CLAIR, op. cit., pag. 63.

vna camarilla, que le avían dado los dominicanos en su monasterio, y perseueraua en sus siete horas de oración de rodillas, leuantándose á media noche continuamente, y en todos los más exercicios ya dichos; mas en todos ellos no hallaua ningún remedio para sus scrúpulos, siendo pasados muchos meses que le atormentauan; y vna vez, de muy atribulado dellos, se puso en oración, con el feruor de la qual començó á dar gritos á Dios bocalmente, diciendo: Socórreme, Señor, que no hallo ningún remedio en los hombres, ni en ninguna criatura; que si yo pensase de poder hallar[lo] r, ningún trauajo me sería grande. Muéstrame tú, Señor, dónde lo halle; que, aunque sea menester yr en pos de vn perrillo para que me dé el remedio, yo`lo haré.

- 24. Estando en estos pensamientos, le venían muchas vezes tentaçiones con grande ímpeto para hecharse de un agujero grande que aquella su cámara tenía, y estaua junto del lugar donde hazía oración. Mas conociendo que era peccado matarse, tornaua á gritar: Señor, no haré cosa que te ofenda; replicando estas palabras, así como las primeras, muchas vezes. Y así le vino al pensamiento la historia de vn sancto, el qual, para alcançar de Dios vna cosa que mucho deseaua, estuuo sin comer muchos días hasta que la alcançó. Y estando pensando en esto vn buen rato, al fin se determinó de hazello, diçiendo consigo mismo que ni comería ni beuería hasta que Dios le proueyese ó que se viese ya del todo çercana la muerte; porque si le acaeçiese verse in extremis, de modo que, si no comiese, se ubiese de morir luego, entonçes determinaua de pedir pan y comer (quasi vero lo pudiera él en aquel extremo pedir, ni comer).
- 25. Esto acaeçió vn domingo después de auerse comulgado; y toda la semana perseueró sin meter en la boca ninguna cosa, no dexando de hazer los sólitos exercicios, etiam de ir á los officios diuinos, y de hazer su oración de rodillas, etiam á media noche, etc. Mas venido el otro domingo, que era menester ir á confessarse, como á su confessor solía dezir lo que hazía muy menudamente, le dixo también cómo en aquella semana no abía

r pensase de hallarlo Var. Histor.

comido nada. El confessor le mandó que rompiese aquella abstinençia; y aunque él se hallaua con fuerças, todavía obedesçió al confessor, y se halló aquel día y el otro libre de los scrúpulos; mas el terçero día, que era el martes, estando en oración, se començó [á] acordar de los peccados; y así como vna cosa que si iua enhilando, yba pensando de peccado en peccado del tiempo pasado, pareciéndole que era obligado otra uez á confesallos. Mas en la fin destos pensamientos le vinieron vnos desgustos de la vida que hazía, con algunos impetos de dexalla; y con estoquiso el Señor que despertó como de sueño. Y como ya tenía alguna esperençia de la diuersidad de spíritus con las liçiones que Dios le avía dado, empeçó á mirar por los medios con que aquel spíritu era venido, y así se determinó con grande claridad de no confessar más ninguna cosa de las passadas; y así de aquel día adelante quedó libre de aquellos scrúpulos, teniendo por cierto que nuestro Señor le avía querido librar por su misericordia.

- 26. Ultra de sus siete horas de oración, se ocupaua en ayudar algunas almas, que allí le venían á buscar, en cosas spirituales, y todo lo más del día que le vacava daba á pensar en cosas de Dios, de lo que auía aquel día meditado ó leydo. Mas quando se yua [á] acostar, muchas vezes le venían grandes notiçias, grandes consolaçiones spirituales, de modo que le hazían perder mucho del tiempo que él tenía destinado para dormir, que no era mucho; y mirando él algunas vezes por esto, vino á pensar consigo quél tenía tanto tiempo determinado para tractar con Dios, y después todo el resto del día; y por aquí enpeçó á dubdar si venían de buen spíritu aquellas notiçias, y vino á concluyr consigo que era mejor dexallas, y dormir el tiempo destinado, y lo hizo así.
- 27. Y perseuerando en la abstinençia de no comer carne, y estando tan firme en ella, que por ningún modo pensaua mudarse, vn día á la mañana, quando fué leuantado, se le representó delante carne para comer, como que la viese con ojos corporales, sin hauer precedido ningún deseo della; y le vino también juntamente vn grande asenso de la voluntad para que de allí

adelante la comiese; y aunque se acordaua de su propósito de antès, no podía dudar en ello, sino determinarse que deuía comer carne. Y contándolo después á su confessor, el confessor le dezía que mirase por ventura si era aquello tentaçión; mas él, examinándolo bien, nunca pudo dudar dello.

En este tiempo le trataua Dios de la misma manera que trata vn maestro de escuela á vn niño, enseñándole; y ora esto fuese por su rudeza y grueso ingenio, ó porque no tenía quien le enseñase, ó por la firme voluntad que el mismo Dios le auía dado para seruirle, claramente él juzgaua y siempre ha juzgado que Dios le trataua desta manera; antes si dudase en esto, pensaría ofender á su diuina maiestad: y algo desto se puede ver por los cinco punctos siguientes.

- Primero. Tenía mucha deuoción á la sanctíssima Trinidad, y así hazía cada día oración á las tres personas distintamente. Y haziendo también á la sanctíssima Trinidad; le venía vn pensamiento, que cómo hazía 4 oraciones á la Trinidad? Mas este pensamiento le daba poco ó ningún trauajo, como cosa de poca ^s importançia. Y estando vn día rezando en las gradas del . mesmo monasterio las horas de nuestra Señora, se le empeçó á elevar el entendimiento, como que vía la sanctíssima Trinidad en figura de tres teclas, y esto con tantas lágrimas y tantos sollozos, que no se podía valer. Y yendo aquella mañana en vna procesión, que de allí salía, nunca pudo retener las lágrimas hasta el comer; ni después de comer podía dexar de hablar sino en la sanctíssima Trinidad; y esto con muchas comparaçiones y muy diuersas, y con mucho gozo y consolación; de modo que toda su vida le a quedado esta inpressión de sentir grande deuoçión, haziendo oración á la sanctíssima Trinidad.
- 29. 2.º Una vez se le representó en el entendimiento con grande alegría spiritual el modo con que Dios había criado el mundo, que le pareçía ver vna cosa blanca, de la qual salían algunos rayos, y que della hazía Dios lumbre. Mas estas cosas ni las sabía explicar, ni se acordaba del todo bien de aquellas noti-

s poco ms.

çias spirituales, que en aquellos tiempos le imprimía Dios en el alma .

- 3.º En la misma Manresa, á donde estuuo quasi vn año ", después que empeçó á ser consolado de Dios y vió el fructo que hazía en las almas tractándolas, dexó aquellos extremos que de antes tenía; ya se cortaua las vñas y cabellos. Así que, estando en este pueblo en la iglesia del dicho monasterio oyendo missa vn día, y alçándose el corpus Domini, vió con los ojos interiores vnos como rayos blancos que venían de arriba; y aunque esto después de tanto tiempo no lo puede bien explicar, todavía lo que él vió con el entendimiento claramente fué ver " cómo estaua en aquel sanctíssimo sacramento Jhu. Xpo. nuestro señor.
- 4.º Muchas vezes y por mucho tiempo, estando en oración, veía con los ojos interiores la humanidad de Xpo., y la figura, que le pareçía era como vn cuerpo blanco, no muy grande ni muy pequeño, mas no veía ninguna distinctión de miembros. Esto vió en Manresa muchas vezes: si dixese veinte ó quarenta, no se atrevería á juzgar que era mentira. Otra vez lo a visto estando en Hierusalem, y otra vez caminando junto á Padua. A nuestra Señora tanbién a visto en símil forma, sin distinguir las partes. Estas cosas que a visto le confirmaron entonçes, y le dieron tanta confirmaçión siempre de la fe, que muchas veçes a pensado consigo: Si no vuiese scriptura que no[s] * enseñase estas cosas de la fe, él se determinaría á morir por ellas, solamente por lo que a visto.
- 30. 5.º Una vez yua por su deuoçión á vna iglesia, que estaua poco más de vna milla de Manrresa, que creo yo que se llama sant Pablo ⁵, y el camino va junto al río; y yendo así en sus deuociones se sentó vn poco con la cara azia el río, el qual

t Sequitur haec annotatio: Las tres cosas siguientes se interponen entre estos çinco punctos. Al copiar se pornán después de todos çinco acabados, á la postre. Factum est, quod in hac annotatione praescribitur.

—u año, á donde ms.; sed ultima duo verba redundare videntur. —v Sic in «Var. Histor.»; in photographia hujus loci, quam prae oculis habemus, legitur fué au; sed hujus postremi verbi una vel duae litterae, quibus desinit, legi non possunt. —x nos Var. Histor.

⁸ Ita esse constat ex probatis auctoribus.

iba hondo. Y estando allí sentado se le empeçaron [á] abrir los ojos del entendimiento; y no que viese alguna visión, sino entendiendo y conoçiendo muchas cosas, tanto de cosas spirituales, como de cosas de la fe y de letras; y esto con vna illustraçión tan grande, que le pareçían todas las cosas nueuas. Y no se puede declarar los particulares que entendió entonçes, aunque fueron muchos, sino que recibió vna grande claridad en el entendimiento; de manera que en todo el discurso de su vida, hasta pasados sesenta y dos años, coligiendo todas quantas ayudas aya tenido de Dios, y todas quantas cosas a sabido, aunque las ayunte todas en vno, no le pareçe aber alcanzado y tanto, como de aquella vez sola.

- 31. Y esto fué en tanta manera de quedar con el entendimiento illustrado, que le paresçía como si fuesse otro ombre y tuuiesse otro intellecto, que tenía antes. Y después questo duró vn buen rato, se fué á hincar de rodillas á vna cruz, que estaua allí çerca, á dar gracias á Dios, y allí le apareçió aquella visión, que muchas vezes le apareçía y nunca la abía conoçido, es á saber, aquella cosa que arriba se dixo, que le pareçía muy hermosa, con muchos ojos. Mas bien vió, estando delante de la cruz, que no tenía aquella cosa tan hermosa color como solía; y tubo vn muy claro conosçimiento, con grande asenso de la voluntad, que aquel era el demonio; y así después muchas vezes por mucho tiempo le solía apareçer, y él, á modo de menospreçio, lo desechaua con vn bordón que solía traer en la mano.
- 32. Estando enfermo vna vez en Manrresa, llegó de vna febre muy reçia á punto de muerte, que claramente juzgaua que el ánima se le hauía de salir luego. Y en esto le venía vn pensamiento, que le dezía que era justo, con el qual tomaua tanto trauajo, que no hazía sino repugnarle y poner sus peccados delante; y con este pensamiento tenía más trauajo que con la misma febre; mas no podía vençer el tal pensamiento por mucho que trauajaua por vençerle. Mas aliuiado vn poco de la fiebre, ya no estaua en aquel extremo de spirar y empeçó á dar grandes

y Sic in «Var. Histor.»; in ms., acançaldo. —: Superior periodus exstat in margine.

gritos á vnas señoras, que eran allí venidas por visitalle, que por amor de Dios, quando otra vez le viesen en puncto de muerte, que le gritassen á grandes voçes, diziéndole peccador, y que se acordase de las ofensas que hauía hecho á Dios.

33. Otra vez, veniendo de Valençia para Italia e por mar con mucha tempestad, se le quebró el timón á la naue, y la cosa vino á términos que, á su juizio y de muchos que venían en la naue, naturalmente no se podría huir de la muerte. En este tiempo, examinándose bien, y preparándose para morir, no podía tener temor de sus peccados, ni de ser condenado; mas tenía grande confussión y dolor, por juzgar que no hauía enpleado bien los dones y gracias que Dio[s] N. S. le auía comunicado.

Otra vez el año de 50 estuuo muy malo de vna muy reçia enfermedad que, á juizio suyo y aun de muchos, se tenía por la vltima. En este tiempo, pensando en la muerte, tenía tanta alegría y tanta consolaçión spiritual en auer de morir, que se derritía todo en lágrimas; y esto vino á ser tan continuo, que muchas vezes dexaba de pensar en la muerte, por no tener tanto de aquella consolaçión.

34. Veniendo el himbierno, se infermó de vna enfermedad muy rezia 7, y para curarle le a puesto la cibdad en vna casa del padre de vn Ferrera, que después a sido criado de Baltasar de Faria, y allí era curado con mucha diligençia; y por la deuoción que ya tenían con él muchas señoras principales, le venían á velar de noche. Y rehaziéndose desta enfermedad, quedó todavía muy debilitado y con frequente dolor de estómago. Y así por estas causas como por ser el himbierno muy frío, le hizieron que se vistiese y calçase y cubriese la cabeça; y así le hicieron tomar dos ropillas pardillas de paño muy grueso, y vn bonete de lo mismo como media gorra. Y á este tiempo hauía muchos días que él era muy áuido de platicar de cosas spirituales, y de hallar

Anno scilicet exeunte 1535. Videantur Sancti Ignatii... Epistolae, I, 94, Venetiis 12 Februarii 1536 datae, ubi legimus: «Antes de Navidad con quinze días, estube en Bolonia siete días en la cama», etc.

Haec ad manresanam Ignatii commorationem spectant.

personas que fuesen capaçes dellas. Íbase allegando el tiempo que él tenía pensado para partirse para Hierusalem.

- Y así al principio del año de 23 se partió para Barcelona para embarcarse. Y aunque se le offreçían algunas compañías, no quiso ir sino solo; que toda su cosa era tener á solo Dios por refugio. Y así vn día á vnos que le mucho instauan, porque no sabía lengua italiana ni latina, para que tomasse vna compañía, diciéndole a quanto le ayudaría, y loándosela mucho, él dixo que, aunque fuese hijo ó hermano del duque de Cardona 8, no yría en su compañía; porque él deseaua tener tres virtudes: charidad y fe y esperança; y lleuando vn compañero, quando tuviese hambre esperaría ayuda dél; y quando cavese, que le ayudaría á levantar; y así también se confiara dél y le ternía afición por estos respectos; y questa confiança y afición y esperança la quería tener en solo Dios. Y esto, que dezía desta manera, lo sentía así en su coraçón. Y con estos pensamientos él tenía deseos de embarcarse, no solamente solo, mas sin ninguna provisión. Y enpeçando á negoçiar la embarcación, alcançó del maestro de la naue que le lleuase de valde, pues que no tenía dineros, mas con tal condición, que avía de meter en la naue algún biscocho para mantenerse, y que de otra manera de ningún modo del mundo le recibirían.
- 36. El qual biscocho queriendo negoçiar, le vinieron grandes scrúpulos: ¿Esta es la esperança y la fe que tu tenías en Dios, que no te faltaría? etc. Y esto con tanta efficaçia, que le daua gran t[r]abajo. Y al fin, no sabiendo qué hazerse, porque dentram[b]as partes veía razones probables, se determinó de ponerse en manos de su confessor; y así le declaró quánto deseaua seguir la perfectión, y lo que más fuesse gloria de Dios, y las causas que le hazían dubdar si debría lleuar mantenimiento. El confesor se resoluió que pidiese lo neçesario y que lo lleuase consigo: y pidiéndolo á vna señora, ella le demandó para dónde

a Sic in « Var. Histor.»; in ms., diçiendo el.

⁸ Familia Catalauniae nobilissima, cujus caput tum erat Ferdinandus Raimundus Folch de Cardona. In *ms.* et etiam in *Var. Histor*. perperam scriptum est «Carmona».

se quería embarcar. Él estuuo dudando vn poco si se lo diría; y á la fin no se atreuió á dezirle más, sino que venía á Italia y á Roma. Y ella, como espantada, dixo: ¿A Roma queréis ir? Pues los que van allá, no sé cómo vienen (quiriendo dezir que se aprouechauan en Roma poco de cosas de spíritu). Y la causa por que [é]l no osó dezir que yba á Hierusalem fué por temor de la vanagloria; el qual temor tanto le afligía, que nunca osaua dezir de qué tierra ni de qué casa era. Al fin, hauido el viscocho, se embarcó; mas allándose en la playa con çinco ó seis blancas ³, de las que le avían dado pidiendo por las puertas (porque desta manera solía viuir), las dexó en vn banco que halló allí junto á la playa.

37. Y se embarcó, aviendo estado en Barçelona poco más de veynte días. Estando todavía avn en Barçelona antes que se embarcase, según su costumbre, buscaua todas las personas espirituales, aunque estuviese[n] en hermitas lejos de la çibdad, para tractar con ellos. Mas ni en Barçelona ni en Manresa, por todo el tiempo que allí estuuo, pudo hallar personas, que tanto le ayudasen como él deseaua; solamente en Manrresa aquella muger, de que arriba está dicho 10, que le dixera que roga[ba] bá Dios le aparesçiese Jhu. Xpo.: esta sola le paresçía que entraua más en las cosas spirituales. Y así, después de partido de Barcelona, perdió totalmente esta ansia de buscar personas spirituales.

CAPUT IV

Urbes Romam, Venetias, Hierosolymam perlustrat Ignatius.

38. Tuuieron viento tan rezio en popa, que llegaron desde Barçelona hasta Gaeta en çinco días con sus noches, avn con arto temor de todos por la mucha tempestad. Y por toda aquella tierra se temían de pestilençia; mas él, como desembarcó, començó á caminar para Roma. De aquellos que venían en la naue se le

b roga ms.; rogava Var. Histor.

⁹ Minutiores monetae argenteae.

¹⁰ Supra, n. 21.

juntaron en compañía vna madre, con vna hija que traya en hábitos de muchacho, y vn otro mozo. Estos le seguían, porque también mendicauan. Llegados á vna casería hallaron vn grande fuego, y muchos soldados á él, los quales les dieron de comer, y les daban mucho vino, ynvitándolos, de manera que pareçía que tuuiesen intento de scallentalles a. Después los apartaron; y b comiendo la madre y la hija arriba en vna cámara, y el c pelegrino con el moço en vn establo. Mas quando vino la media noche, oyó que allá arriba se daban grandes gritos; y, leuantándose para ver lo que era, halló la madre y la hija abaxo en el patio muy llorosas, lamentándose que las querían forçar. A él le vino con esto vn impeto tan grande, que empeçó á gritar, diciendo: ¿Esto se a de sufrir? y semejantes quejas; las quales deçía con tanta eficaçia, que quedaron espantados todos los de la casa, sin que ninguno le hiziese mal ninguno. El moço avía ya huydo, y todos tres empeçaron á caminar así de noche.

- 39. Y llegados á vna cibdad que estaua çerca, la hallaron cerrada; y no pudiendo entrar, pasaron todo[s] tres aquella noche en vna iglesia que allí estaua, llouida. A la mañana no les quisieron abrir la cibdad; y por de fuera no hallauan limosna, aunque fueron á vn castillo que parecía cerca de allí, en el qual el pelegrino se halló flaco, así del trabajo de la mar, como de lo demás etc. Y no pudiendo más caminar, se quedó allí; y la madre y la hija se fueron acia Roma. Aquel día salieron de la cibdad mucha gente; y sabiendo que venía allí la señora de la tierra, se le puso delante, diziéndole que de sola flaqueza estaua enfermo; que le pedía le dexase entrar en la cibdad para buscar algún remedio. Ella lo concedió fácilmente. Y enpeçando á mendicar por la cibdad, halló muchos quatrines '; y rehaziéndose allí dos días, tornó á proseguir su camino, y llegó á Roma el domingo de ramos.
 - 40. Donde todos los que le hablauan, sabiendo que no lle-

a Sic, pro calentarios. —b Redundare videtur hoc verbum. —c y al ms.

¹ Italice «quattrini», moneta exigui valoris.

uaua dineros para Hierusalem, le empeçaron á disuadir la vda, a firmándole con muchas razones que era inposible hallar pasaje sin dineros; mas él tenía vna grande certidumbre en su alma, que no podía dubdar, sino que hauía de hallar modo para yr á Hierusalem. Y habiendo tomado la benditión del papa Adriano sexto, después se partió para Venetia ocho días ó nueue después de paschua de resurrectión. Lleuaua todavía seys ó siete ducados, los quales le hauían dado para el pasaje de Venetia á Hierusalem, y él los había tomado, bencido algo de los temores que le ponían de no pasar de otra manera. Mas dos días después de ser salido de Roma empeçó á d conocer que aquello había sido la desconfianca que había tenido, y le pesó mucho de hauer tomado los ducados, y pensaua si sería bueno dexarlos. Mas al fin se determinó de gastarlos largamente en los que se offresçían, que ordinariamente eran pobres. Y hízolo de manera, que, quando después llegó à Venetia, no lleuaua más que algunos quatrines, que aquella noche le fueron necessarios.

41. Todauía por este camino hasta Venetia, por las guardas que eran de pestilençia e, dormía por los pórticos; y alguna vez le acaeçió, en leuantándose á la mañana, topa[r] con vn hombre, el qual, en viendo que le uió, con grande espanto se puso á huyr, porque paresçe que le debía de ver muy descolorido.

Caminando ansí llegó á Choza, y con algunos compañeros que se le habían ajuntado, supo que no les dexarían entrar en Venetia; y los compañeros determinaron yr á Padua para tomar allí cédula de sanidad, y ansí partió él con ellos; mas no pudo caminar tanto, porque caminauan muy rezio, dexándole, quasi noche, en vn grande campo; en el qual estando f, le aparesció Xpo. de la manera que le solía aparescer, como arriba hemos dicho, y lo confortó mucho. Y con esta consolación, el otro día á la mañana, sin contrahazer cédula, como (creo) habían hecho

d Sic in «Var. Histor.»; in ms. legitur, á pen. et linea subducta est verbo vel syllabae pen. forte ad indicandum nullius esse valoris. Videtur librarius voluisse scribere á pensar. —e Magis perspicue in «Var. Histor.» Venecia, por respecto de las guardas, que eran puestas por la pestilencia. —f Hoc verbum lineam habet subductam; in «Var. Histor.» desideratur.

sus compañeros, llega á la puerta de Padua y entra, sin que las guardas le demanden nada; y lo mismo le acaeçió á la salida; de lo qual se espantaron mucho sus compañeros, que venían de tomar çédula para ir á Venetia, de la qual él no se curó.

42. Y llegados á Venetia venieron las guardas á la barca para examinar á todos, vno por vno, que artos había en ella; y á él solo dexaron. Manteníase en Venetia mendicando y dormía en la plaza de S. Marcos; mas nunca quiso yr á casa del embaxador del emperador , ni hazía diligençia speçial para buscar con que pudiese passar; y tenía vna gran çertidumbre en su alma, que Dios le había de dar modo par[a] yr á Hierusalem; y esta le confirmaua tanto, que ningunas razones y miedos que le ponían le podían hazer dubdar.

Un día le topó vn hombre rico hespañol y le preguntó lo que hazía y dónde quería yr; y sabiendo su intentión, lo lleuó á comer á su casa, y después lo tuuo algunos días hasta que se aparejó la partida. Tenía el peregrino esta costumbre ya desde Manresa, que, quando comía con algunos, nunca hablaua en la tabla, si no fuese responder breuemente, mas estaua escuchando lo que se dezía, y cogiendo algunas cosas, de las quales tomasse occasión para hablar de Dios; y, acabada la comida, lo hazía.

43. Y esta fué la causa porque el hombre de bien con toda su casa tanto se affiçionaron á él, que le quisieron tener, y esforzaron á estar en ella; y el mismo huésped lo lleuó al duque de Venetia para que le hablasse, id est, le hizo dar entrada y audiençia. El duque, como hoyó al peregrino, mandó que le diesen embarcatión en la naue de los gouernadores que juan á Zipro.

Aunque aquel año eran venidos muchos peregrinos á Hierusalem, los más dellos eran bueltos á sus tierras por el nueuo caso

⁹ Ordinarius Caroli V orator apud venetos erat Alphonsus Sanctius. MAUROCENUS, Historia veneta, pags. 23 et 30.

³ Venetiarum dux, Andreas Gritus, de quo MAUROCENUS, loc. cit., et RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 10. Ignatianam Venetiis per breve tempus commorationem, ac Marci Antonii Trevisani, veneti senatoris, pietatem in ipsum vide apud scriptores vitae Sti. Ignatii, Ribadeneiram, Maffejum, Bartolum, qui tamen omnes equitis hispani nomen, de quo statim fit mentio, silentio praetereunt.

que había acaesçido de la tomada de Rodas. Todavía había treze en la naue pelegrina, que partió primero, y ocho ó nueue quedauan para la de los gouernadores; la qual estando para partirse, le viene al nuestro peregrino vna graue enfermedad de calenturas; y después de hauerle tractado mal algunos días, le dexaron, y la naue se partía el día que él había tomado vna purga. Preguntaron los de casa al médico si podría embarcarse para Hierusalem, y el médico dixo que, para allá ser sepultado, bien se podría embarcar; mas él se embarcó y partió aquel día; y gomitó tanto, que se halló muy ligero y fué del todo començando á sanar. En esta naue se hazían algunas suçiedades y torpezas manifiestas, las quales él reprehendía con seueridad.

Los hespañoles que allí yuan le auisauan no lo hiziese, porque tractauan los de la naue de dexarlo en alguna ínsula. Mas quiso nuestro Señor que llegaron presto á Zipro, á donde, dexada aquella naue, se fueron por tierra á otro puerto que se dize las Salinas 4, que estaua diez leguas de allí, y entraron en la naue pelegrina, en la qual tanpoco no metió más para su mantenimiento, que la esperanza que lleuaua en Dios, como había hecho en la otra g. En todo este tiempo le apparescía muchas vezes nuestro Señor, el qual le daua mucha consolación y esfuerzo: mas parescíale que vía vna cosa redonda y grande, como si fuese de oro, y esto se le representaua. Después de partidos de Zipro llegaron á Jafa; y caminando para Hierusalem en sus asnillos, como se acostumbra, antes de llegar á Hierusalem dos millas, dixo vn hespañol, noble, según parescía, llamado por nombre Diego Manes h, con mucha devoción á todos los pelegrinos, que, pues de ay á poco avían de llegar al lugar de donde se po-

g otro ms. —h Idem dicitur in «Var. Histor.»; in exemplari latino, Didacus Nugnes.

⁴ Usus est hoc loco MAFFEJUS, De vita et moribus Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 13: «...factum est, ut... aduerso repente vento rejecti [nautae], volentes nolentes Ignatium in Cyprum vsque peruexerint: vbi cum stare ad salinas peregrinam nauem... audisset; illuc itinere terrestri se contulit.» Videtur autem hic designari portus «Amathus, Limisso, urb. Episc. Cypri marit. in ora australi... in medio Salinae, hac tempestate pene jacens». FERRARIVS-BAVDRAND, Lexicon geographicum, I, 29.

dria ver la sancta çibdad, que sería bueno todos se aparejasen en sus consciençias, y que fuesen en silentio.

45. Y paresciendo bien á todos, se empeçó cada vno á recojer; y vn poco antes de llegar al lugar donde se veya, se apearon, porque vieron los frayles con la † que los estauan esperando. Y viendo la cibdad tuuo el pelegrino grande consolación; y según los otros dezían, fué vniuersal en todos, con vna alegría que no parescía natural; y la misma devoción sintió siempre en las visitaciones de los lugares sanctos.

Su firme propósito era quedarse en Hierusalem, visitando siempre aquellos lugares sanctos; y también tenía propósito, vltra desta devoción, de ayudar las ánimas: y para este effeto traya cartas de encomienda para el guardián, las quales le dió, y le dixo su intentión de quedar allí por su deuoçión; mas no la segunda parte, de querer aprouechar las ánimas, porque [e]sto á ninguno lo decía, y la primera auía muchas veces publicado. El guardián le respondió que no veya cómo su quedada pudiese ser, porque la casa estaua en tanta necessidad, que no podía mantener los frayles, y por esa causa estaua determinado de mandar con los pelegrinos [algunos] i á estas partes. Y el peregrino respondió que no quería ninguna cosa de la casa, sino solamente que, quando algunas vezes él viniese á confessar, le hoyesen de confesión. Y con esto el guardián le dixo, que de aquella manera se podría hazer; mas que esperase hasta que viniese el prouincial (creo que era el supremo de la orden en aquella tierra), el qual estaua en Belem.

46. Con esta promesa se aseguró el pelegrino, y empeçó á escribir cartas para Barçelona para personas spirituales. Teniendo ya escrita vna y estando escriuiendo la otra, víspera de la partida de los pelegrinos, le vienen ha llamar de parte del prouinçial y del guardián porque avía allegado; y el prouincial le dize con buenas palabras cómo avía sabido su buena intentión de quedar en aquellos lugares sanctos; y que había bien pensado en la cosa; y que, por la esperiençia que tenía de otros, juzgaua

i Additum hoc verbum ex a Var. Histor.»

que no conuenía. Porque muchos hauían tenido aquel deseo, [y] quién hauía sido preso, quién muerto; y que después la relligión quedaua obligada á rescatar los presos; y por tanto él se aparejase de ir el otro día con los pelegrinos. El respondió esto: que él tenía este propósito muy firme, y que juzgaua por ninguna cosa dexarlo de poner en obra; dando honestamente á entender que, aunque al provinçial no le paresciese, si no fuese cosa que le obligasse á peccado, que él no dexaría su propósito por ningún temor. A esto dixo el prouinçial que ellos tenían autoridad de la sede apostólica para hazer yr de allí, ó quedar allí, quien les paresciese, y para poder descomulgar á quien no les quisiese obedesçer, y que en este caso ellos juzgauan que él no deuía de quedar etc.

- 47. Y queriéndole demostrar las bulas, por las quales le podían descomulgar, él dixo que no era menester verlas; que él creya á sus reuerencias; y pues que ansí juzgauan con la autoridad que tenían, que él les obedescería. Y acabado esto, boluiendo donde antes estaua, le vino grande deseo de tornar [á] visitar el monte Oliuete antes que se partiese, va que no era voluntad de nuestro Señor que él quedase en aquellos i sanctos lugares. En el monte Oliuete está vn[a] piedra, de la qual subió nuestro Señor á los cielos, y se veen aún agora las pisadas impressas; y esto era lo que él quería tornar á ver. Y así, sin dezir ninguna cosa ni tomar guía (porque los que van sin turco por guía corren grande peligro), se descabulló de los otros, y se fué solo al monte Oliuete. Y no lo querían dexar entrar las guardas. Les dió vn cuchillo de las scriuanías que lleua[ba]; y después de hauer hecho su oración con arta consolación, le vino deseo de yr á Betphagge; y estando allá, se tornó [á] acordar que no había bien mirado en el monte Oliuete á qué parte estaua el pie derecho, ó á qué parte el esquierdo; y tornando allá, creo que dió las tijeras á las guardas para que le dexassen entrar.
 - 48. Quando en el monasterio se supo que él era partido así

j que él quedase que en aquellos sic perperam in ms., et supra verbum quedase alia manus scripsit no. In «Var. Histor.», ut supra emendavimus.

sin guía, los frayles hizieron diligençias para buscarle; y así, desçendiendo él del monte Oliuete, topó con vn christiano de la çintura ^k, que siruía en el monasterio, el qual con vn grande bastón y con muestra de grande enojo hazía señas de darle. Y llegando á él trauóle reçiamente del braço, y él se dexó fáçilmente lleuar. Mas el buen hombre nunca le desasió ¹. Yendo por este camino así asido del christiano de la çintura, tuuo de nuestro Señor grande consolaçión, que le parescía que vía Cristo siempre sobre él ^m. Y esto, hasta que allegó al monasterio, duró siempre en grande abundantia.

CAPUT V

Redux e Palaestina Ignatius Cyprum appellit.—Navigat inde Venetias et Genuam.—Captus pro speculatore, contumelia a militibus afficitur.—Barcinonem tendit.

49. Partieron el otro día y, llegados á Zypro, los pelegrinos se apartaron en diuersas naues. Auía en el puerto 3 ó 4º naues para Veneçia: vna de turcos, y otra era vn nauío muy pequeño, y la 3 era vna naue muy rica y poderosa de vn hombre rico veneçiano. Al patrón desta pidieron algunos pelegrinos quisiesse lleuar el pelegrino; mas él, como supo que no tenía dineros, no quiso, aunque muchos se lo rogaron, alabándole etc. Y el patrón respondió que, si era sancto, que passasse como passó Santiago, ó vna cosa símile. Estos mismos rogadores lo alcançaron muy fáçilmente del patrón del pequeño nauío. Partieron vn día con próspero viento por la mañana, y á la tarde les vino vna tempestad, con que se despartieron vnas de otras, y la grande se fué á perder juncto á las mismas islas de Cipro, y sólo la gente saluó; y la naue de los turcos se perdió, y toda la gente con ella, con la misma tormenta. El nauío pequeño passó mucho trabajo, y al fin vinieron á tomar vna tierra de la Pulla. Y esto en la fuerça del hinbierno; y hazía grandes fríos y neuaua; y el pele-

k de la cintura, id est, ut habetur in textu latino: ex iis, qui a cingulo nuncupantur. —l des hazio ms. —m que le parescía q. p.º via siempre sobre él. ms.; que le parecía que vía Christo sobre él siempre, Var. Histor.; cum quidem sibi aspicere videretur Christum semper supra se incedentem. Versuo latina.

grino no lleuaua más ropa que vnos caragüelles de tela gruessa hasta la rodilla, y las piernas nudas, con capatos, y vn jubón de tela negra; abierto con muchas cuchilladas por las espaldas, y vna ropilla corta de poco pelo a.

50. Llegó á Veneçia mediado Enero del año 24, auiendo estado en el mar desde Cipro todo el mes de Nouiembre y Deciembre, y lo que era passado de Enero. En Veneçia le halló vno de aquellos dos, que le habían acojido en su casa antes que partiese para Hierusalem, y le dió de lymosna 15 ó 16 julios ' y vn pedaço de paño, del qual hizo muchos dobleçes, y le puso sobre el estómago por el gran frío que hazía.

Después que el dicho pelegrino entendió que era voluntad de Dios que no estuuiese en Hierusalem, siempre vino consigo pensando quid agendum, y al fin se inclinaua más á estudiar algún tiempo para poder ayudar á las ánimas, y se determinaua yr á Barçelona; y así se partió de Venetia para Génoua. Y estando vn día en Ferrara en la iglesia principal, cumpliendo con sus deuociones, vn pobre le pedió limosma, y él le dió vn marquete, que es moneda de 5 ó 6 quatrines. Y después de aquel vino otro, y le dió otra monedilla que tenía, algo mayor. Y al 3.°, no teniendo sino julios, le dió vn julio. Y como los pobres veyan que daua limosna, no hazían sino venir, y así se acabó todo lo que traya. Y al fin vinieron muchos pobres juntos á pedir limosna. Él respondió que le perdonasen, que no tenía más nada.

51. Y así se partió de Ferrara para Génoua. Alló en el camino vnos soldados hespañoles, que aquella noche le hizieron buen tractamiento; y se espantaron mucho cómo hazía aquel camino, porque era menester passar quasi por medio de entrambos los exércitos, françeses y imperiales; y le rogauan que dexasse la vía real, y que tomase otra segura que le enseñauan. Mas él no tomó su consejo; sino, caminando su camino derecho, topó con vn pueblo quemado y destruido, y así hasta la noche no

a pello ms.

^{&#}x27; Nummus argenteus valde in Italia notus, decimae parti unius scuti romani aequivalens.

halló quien le diesse nada para comer. Mas quando fué á puesta de sol, llegó á vn pueblo cercado, y las guardas le cogieron luego, pensando que fuese espía; y metiéndole en vna casilla junto á la puerta, le empeçaron á examinar, como se suele hazer quando hay sospecha; y respondiendo á todas las preguntas que no sabía nada. Y le desnudaron, y hasta los çapatos le escudriñaron, y todas las partes del cuerpo, para ver si lleuaua alguna letra. Y no pudiendo saber nada por ninguna vía, trauaron dél para que viniese al capitán; que él le haría dezir. Y diziendo él que le lleuassen cubierto con su ropilla, no quisieron dársela, y lleuáronle así con los çaragüelles y jubón arriba dichos.

- 52. En esta ida tuuo el pelegrino como vna representación de quando lleuauan á Xpo., aunque no fuè visión como las otras. Y fué lleuado por tres grandes calles; y él iua sin ninguna tristeza, antes con alegría y contentamiento. Él tenía por costumbre de hablar, á qualquiera persona que fuesse, por vos, teniendo esta devoçión, que assí hablaua Xpo. y los apóstoles etc. Yendo ansí por estas calles, le passó por la fantasía que sería bueno dexar aquella costumbre en aquel trançe y hablar por señoría al capitán, y esto con algunos temores de tormentos que le podían dar etc. Mas como conosció que era tentaçión: pues assí es, dize, yo no le hablaré por señoría, ni le haré reuerençia, ni le quitaré [la] caperuça.
- 53. Llegan al palacio del capitán, y déxanle en vna sala baxa, y de allí á un rato le habla el capitán. Y él sin hazer ningún modo de cortesía, responde pocas palabras, y con notable espaçio entre vna y otra. Y el capitán le tuuo por loco, y ansí lo dixo á los que lo traxeron: este hombre no tiene seso; dalde lo suvo y echaldo fuera. Salido de palaçio, luego halló vn hespañol que allí viuía, el qual lo lleuó así á su casa, y le dió con qué se desayunasse y todo lo neçessario para aquella noche. Y partido á la mañana, caminó hasta la tarde, que le vieron dos soldados que estauan en vna torre, y baxaron á prendelle. Y lleuándolo al capitán, que era françés, el capitán le preguntó entre las otras cosas, de qué tierra era; y entendiendo que era de Guipúsc[o]a, le dixo: yo soy de allí de çerca; paresçe ser junto á Bayona; y

luego dixo: lleualde, y dalde de çenar, y hacelde buen tractamiento. En este camino de Ferrara para Génoua passó otras cosas muchas menudas, y á la fin llegó á Génoua, adonde le conosçió vn viscaino que se llamaua Portundo *, que otras vezes le había hablado quando él seruía en la corte del*rey cathólico. Este le hizo embarcar en vna naue que iua á Barçelona, en la qual corrió mucho peligro de ser tomado de Andrea Doria, que le dió caza b, el qual entonçes era françés *.

CAPUT VI

Barcinone Ignatius litteris dat operam. - Complutum adit: socios adsciscit. - Accusatur: in carcerem conjicitur. - Innocens declaratur. - Compluto discedit.

54. Llegado á Barçelona communicó su inclinaçión de studiar con Isabel Roser, y con vn maestro Ardébalo a que enseñaua grammática. A emtrambos paresçió muy bien, y él se offresçió enseñarle de valde, y ella de dar lo que fuese menester para sustentarse. Tenía el pelegrino en Manresa vn frayle, creo que de sant Bernardo, hombre muy spiritual, y con este deseaua estar para apprehender, y para poderse dar más cómmodamente al spíritu, y aun aprouechar á las ánimas. Y assí respondió que acçeptaua la offerta, si no hallasse en Manresa la commodidad que speraua. Mas ydo allá halló que el frayle era muerto i; y así, buelto á Barçelona, començó á estudiar con arta diligençia. Mas empedíale mucho vna cosa, y era que, quando començaua á decorar, como es necessario en los principios de grammática, le

b cassa ms. — a con guisabel Roscer, y con vn Maestro ardeuol ms.

² Scilicet Ignatius «Genuam... peruenit: et inde opera Roderici Portundi, hominis Cantabri Hispanicarum triremium praefecti, sibi quondam in Catholici regis Ferdinandi curia noti, in nauim ascendit, et Barcinonem, non absque periculo, renauigauit.» RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 12.

Qui gallorum partes sequebatur.

^{&#}x27; Hieronymus Ardebalus.

² Hoc Ignatii consilium, praetermissum a Ribadeneira, expressit MAF-FEIUS, De vita et moribus Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 16.

venían nueuas inteligençias de cosas spirituales y nueuos gustos; y esto con tanta manera, que no podía decorar, ni por mucho que repugnasse las podía hechar.

- Y ansí, pensando muchas vezes sobre esto, dezía consigo: ni quando yo me pongo en oración y estoy en la missa no me vienen estas intelligençias tan viuas; y así poco á poco vino á conosçer que aquello era tentación. Y después de hecha oración se fué á sancta María de la Mar, junto á la casa del maestro, auiéndole rogado que le quisiese en aquella iglesia oyr vn poco. Y así, sentados, le declara todo lo que passaua por su alma fielmente, y quán poco prouecho hasta entonçes por aquella causa había hecho; mas que él hazía promessa al dicho maestro, diziendo: yo os prometo de nunca faltar de oyros estos dos años, en quanto en Barçelona hallare pan y agua con que me pueda mantener. Y como hizo esta promessa con arta efficaçia, nunca más tuuo aquellas tentaçiones. El dolor de estómago, que lé tomó en Manrresa, por causa del qual tomó capatos, le dexó, y se halló bien del estómago desque partió para Hierusalem. Y por esta causa, estando en Barçelona studiando, le vino deseo de tornar á las penitençias passadas; y así empeçó [á] hazer vn agujero en las suelas de los çapatos. Yualos ensanchando poco á poco, de modo que, quando llegó el frío del himbierno, ya no traía sino la pieça de arriba.
- 56. Acabados dos años de estudiar, en los quales, según le dezían que b había arto aprouechado, le dezía su maestro que ya podía oyr artes, y que se fuesse [á] Alcalá. Mas todavía él se hizo examinar de un doctor en theología, el qual le aconsejó lo mismo: y ansí se partió solo para Alcalá, aunque ya tenía algunos compañeros, según creo. Llegado [á] Alcalá empeçó á mendicar y uiuir de limosnas. Y después, de allí á 10 ó 12 días que viuía desta manera, vn día vn clérigo, y otros que estauan con él, viéndole pedir limosna, se empeçaron á reir dél, y dezirle algunas iniurias, como se suele hazer á estos que, siendo sanos, mendican. Y passando á este tiempo el que tenía cargo del hospital

Verbum que, aut praecedens según, redundare videtur.

nueuo de la Taraçana ⁵, mostrando pessar de aquello, le llamó, y le lleuó para el hospital, en el qual le dió vna cámara y todo el neçessario.

- 57. Estudió en Alcalá quasi año y medio; y porque el añode 24.º en la quaresma llegó en Barcelona, en la qual estudiódos años, el año de 26 llegó [á] Alcalá y estudió términos de Soto, y phísica de Alberto, y el Maestro de las Sententias 4. Y estando en Alcalá se exercitaua en dar exercicios spirituales, y en declarar la doctrina christiana: y con esto se hazía fructo á gloria de Dios. Y muchas personas huuo, que vinieron en arta notiçia y gusto de cosas spirituales; y otras tenían varias tentaçiones: como era vna que, queriéndose disciplinar, no lo podía hazer, como que le c tuuiesen la mano d; y otras cosas símiles, que hazían rumores en el pueblo, máxime por el mucho concurso que se hazía adonde quiera que él declaraua la doctrina. Luego como allegó [á] Alcalá, tomó conoscimiento con D. Diego de [E]guía, el qual estaua en casa de su hermano s que hazía emprempta en Alcalá, y tenía bien el necessario; y así le ayudauan con limosnas para mantener pobres, y tenía los tres compañeros del pelegrino en su casa. Vna vez, viniéndole á pedir limosna para algunas necessidades, dixo D. Diego que no tenía dineros; mas abrióle vna arca, en que tenía diuersas cosas, y así le dió paramentos de lechos de diuersas colores, y çiertos candeleros, y otras cosas semejantes, las quales todas, embueltas en vna sáuana, el pelegrino se puso sobre las espaldas, y fué á remediar los pobres.
 - 58. Como arriba está dicho, había grande rumor por toda

c como qli ms. - d In margine. Acordarme he del temor que él mismo passó vna noche.

³ Lege «Antezana». De his infra longe plura. Cf. ASTRAIN, op. cit., t. I, lib. I, cap. 4.

Nimirum discere aggressus est dialecticam minorem a Dominico Sotoconscriptam, physicam ab Alberto Magno, theologiam a Petro Lombardo, Magistro Sententiarum.

Michaël de Eguia, qui ab anno 1521 ad 1538 typographicam artem. Compluti exercuit et quamplurima excusit opera. Catalina García, Ensayo de una tipografia complutense, pag. 613.

aquella tierra de las cosas que se hazían en Alcalá, y quién dezía de vna manera, y quién de otra. Y llegó la cosa hasta Tole. do á los inquisidores; los quales venidos [á] Alcalá, fué auisado el pelegrino por el huésped dellos, diziéndole que les llamauan los ensayalados, y creo que alumbrados 6; y que hauían de hazer carnicería en ellos. Y ansí empeçaron luego ha hazer pesquisa y processo de su vida, y al fin se boluieron á Toledo sin llamarles, habiendo venido por aquel solo effecto; y dexaron el processo al vicario Figueroha 1, que agora está con el emperador. El qual de ay [á] algunos días les llamó y les dixo cómo se había hechopesquisa y processo de su vida por los inquisidores, y que no se hallaua ningun error en su doctrina ni en su vida, y que por tanto e podían hazer lo mismo que hazían sin ningún impedimento. Mas no siendo ellos religiosos, no paresçía bien andar todos de vn hábito; que sería bien, y se lo mandaua, que los dos, mostrando el pelegrino y Arthiaga 8, tiniesen sus ropas de negro; y los otros dos, Calisto y Cáceres, las tiniesen de leonado; y Juanico, que era mançebo francés, podría quedar assí.

59. El pelegrino dize que harán lo que les es mandado. Mas no sé, dize, qué prouecho hazen estas inquisitiones: que á vno, tal, no le quiso dar vn saçerdote el otro día el sacramento porque se comulga cada ocho días, y á mí me hazían difficultad. Nosotros queríamos saber si nos han hallado alguna heresía. No, dize Figueroa, que si la hallaran, os quemaran. También os quemaran á vos, dize el pelegrino, si os hallaran heresía. Tiñen sus vestes, como les es mandado, y de ay á 15 ó 20 días le manda el Figueroa al peregrino que no ande descalço, mas que se calçe; y

[·] Iterantur praecedentia quatuor verba.

⁶ Illuminatorum, uti dicebantur, hominum vitia, errores ac numerum, in Hispania grassantium, explicat MENENDEZ PELAYO, Historia de los heterodoxos españoles, t. II, pags. 521 et seqq. Cf. SERRANO Y SANZ, Revistu de Archivos..., Tercera época, año VII, nn. 1-2.

⁷ Joannes Rodericius Figueroa. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 142, annot. q.

⁹ Ignatii socii, quorum hic fit mentio, sunt Joannes de Arteaga, Callistus de Saa, Lupus de Caceres et Joannes de Reinalde. De his infra redibit sermo: videantur interea Sancti Ignatii... Epistolae, I, 88 et 89, annot. 6.

él lo haze assí quietamente, como en todos f de esa qualidad que le mandauan s.

De ay á 4 meses el mismo Figueroa tornó á hazer pesquisa sobre ellos; y, ultra de las sólitas causas, creo que fuessen también alguna occasión, que vna muger casada y de qualidad tenía speçial deuoçión al peregrino; y, por no ser vista, venía cubierta, como suelen en Alcalá de Enares, entre dos luzes, á la mañana, al hospital; y entrando se descubría, y iua á la cámara del peregrino. Mas ni desta vez les hizieron nada; ni aun después de hecho el processo les llamaron, ni dixeron cosa alguna.

60. De ay á otros 4 meses que él estaua ya en vna casilla, fuera del hospital, viene vn día vn alguaçil á su puerta, y le llama y dize: Veníos un poco conmigo. Y dexándole en la cárçel, le dize: No salgáis de aquí hasta que os sea ordenada otra cosa. Esto era en tiempo de uerano, y él no estaua estrecho, y assí venían muchos á visitalle h, máxime vno, y era confessor ; y hazía lo mismo que libre, de hazer doctrina y dar exercicios. No quiso nunca tomar aduogador ni procurador, aunque muchos se offresçían. Acuérdasse speçialmente de doña Teresa de Cárdenas 10, la qual le embió á uisitar, y le hizo muchas vezes offertas de sacarle de allí; mas no acçeptó nada, diziendo siempre: Aquel, por cuyo amor aquí entré, me sacará, si fuere seruido dello.

Diezisiete días estuuo en la prisión, sin que le examinassen ni él supiesse la causa dello; al fin de los quales vino Figueroa á la cárcel, y le examinó de muchas cosas, hasta preguntarle si hazía guardar el sábado.

61. Y si conosçía dos çiertas mugeres, que eran madre y

f Scilicet, como en todas las cosas. — s In margine: | A | de lo que me contó Bustamante. — h Quinque sequentia verba exstant in margine hoc modo: m. a vno, y era confessor.

⁹ Emmanuel Miona, qui postea Societatem amplexus est. *Epistolae Mixtae*, V, 634-638.

¹⁰ Theresia Enriquez, uxor Gutierrii de Cardenas, mater Bernardini de Cardenas et Pacheco, ducis de Maqueda, quae, ob insignem erga sacram eucharistiam pietatem cognominata est: «La loca del sacramento.» *Epistolae Mixtae*, II, 649, 650, annot. 3.

hija "; y desto dixo que sí. Y si había sabido de su partida antes que se partiessen; y dixo que no, por el juramento que había reçebido. Y el vicario entonçes, poniéndole la mano en el hombro con muestra de alegría, le dixo: Esta era la causa porque sois aquí venido. Entre las muchas personas que seguían al peregrino había vna madre y vna hija, entrambas biudas, y la hija muy moça, y muy vistosa, las quales habían entrado mucho en spíritu, máxime la hija; y en tanto que, siendo nobles, eran idas á la Verónica de Jaén 18 á pie, y no sé si mendicando, y solas; y esto hizo grande rumor en Alcalá; y el doctor Ciruelo 18, que tenía alguna protectión dellas, pensó que el preso las había inducido, y por esso le hizo prender. Pues como el preso vió lo que había dicho el vicario, le dixo: Queréis que hable vn poco más largo sobre esta materia? Dize: sí. Pues habéis de saber, dize el preso, que estas dos mugeres muchas vezes me an instado para que querían yr por todo el mundo seruir á los pobres por vnos hospitales y por otros; y yo las he siempre desuiado deste propósito, por ser la hija tan moça y tan vistosa, etc.; y les he dicho que, quando quisiesen visitar á pobres, lo podían hazer en Alcalá, y yr [á] acompañar el sanctissimo sacramento. Y acabadas estas pláticas, el Figueroha se fué con su notario, lleuando escrito todo.

62. En aquel tiempo estaua Calixto en Segovia i, y sabien-

i Perperam in ms., Seguir.

Maria del Vado et Ludovica Velazquez.

¹² Pedites mater ac filia peregrinationem instituerunt «ad sanctum sudarium, quo Christi imago ex ejus vultu expressa in civitate Giennensi servabatur (*Veronicam* vocant)». Polancus, *Chron.*, I, 36. Sanctum sudarium dono dedit Gregorius XI, pontifex, Nicolao de Biedma, episcopo giennensi, ob navatam egregie operam in provinciarum Hispaniae lustratione a pontifice commissa: «El premio de tan señalado seruicio quieren algunos que sea el darle el vulto santo de la Veronica, que se ve, y adora en su Iglesia Catedral. Desta santissima dadiva escriuio vna Historia muy cumplida, erudita y docta... el Doctor Iuan de Acuña del Adarue, Prior de Villanueua de Andujar, y la imprimio en el año 1637.» Gonzalez Davila, *Teatro eclesiástico*, I, 253.

¹³ Petrus Ciruelo, de quo videatur Nicolaus Antonius, Bibliotheca hispana nova; LA FUENTE, Historia de las universidades, t. II, cap. 11.

do de su prisión, se uino luego, aunque recien conualescido de vna grande enfermedad, y se metió con él en la cárcel. Mas él le dixo que sería mejor yrse presentar al uicario; el qual le hizobuen tractamiento, y le dixo que le mandaría yr á la cárcel, porque era menester que stuuiesse en ella hasta que viniessen aquellas mugeres, para ver si confirmauan con su dicho. Estuuo Calixto en la cárcel algunos días; mas viendo el peregrino que le hazía mal á la salud corporal, por estar aún no del todo sano, le hizo sacar por medio de vn doctor, amigo mucho suyo.

Desde el día que entró en la cárcel el peregrino, hasta que le sacaron, se passaron quarenta y 2 días; al fin de los quales, siendo ya venidas las dos deuotas, fué el notario já la cárcel á leerle la sententia, que fuesse libre, y que se vistiessen como los otros estudiantes, y que no hablassen de cosas de la fee dentro de 4 años que ouiessen más estudiado, pues que no sabían letras. Porque, á la verdad, el peregrino era el que sabía más, y ellas eran con poco fundamento: y esta era la primera cosa que él solía dezir quando le examinauan.

63. Con esta sententia estuuo vn poco dubdoso lo que haría, porque pareçe que le tapauan la puerta para aprouechar á las ánimas, no le dando causa ninguna, sino porque no habían estudiado. Y en fin él se determinó de yr al arçobispo de Toledo, Fonseca 4, y poner la cosa en sus manos.

Partióse de Alcalá, y halló el arcobyspo en Valladolid; y contándole la cosa que passaua fielmente, le dixo que, aunque no estaua ya en su iurisdictión, [y] no era obligado á guardar la sententia, todavía haría en ello lo que ordenasse (hablándole de uos, como solía á todos). El arcobispo le recibió muy bien, y [entendiendo que deseaba pasar á Salamanca, dijo] k que también

¹ Prius scriptum fuerat, uicario. — Verba uncinis inclusa ex textu latino desumpsimus, qui sic se habet: cum intellexisset Salmanticam eum velle proficisci, dixit.

Alphonsus de Fonseca et Acevedo, de quo videantur Gonzalez Davila, Teatro eclesiástico, I, 81-85; VILLAR Y MACIAS, Historia de Salamanca, II, 296-299; ROJAS Y CONTRERAS, Historia del colegio viejo de san Bartolomé, part. II, t. I, pag. 247.

en Salamanca tenía amigos y un collesio 15, todo le offreçiendo; y le mandó luego, en se saliendo, quatro escudos.

CAPUT VII

Salmanticam Ignatius venit.—Iterum accusatus, ad judices defertur, vinculisque adstringitur, donec tandem ejus innocentia vindicatur.—Lutetiam Parisiorum cogitat adire.

64. Llegado á Salamanca, estando haziendo oración en vna iglesia, le conoció vna deuota que era de la compagnía, porque los 4 compañeros ya auía días que allí estauan, y le preguntó por su nombre, y assí lo lleuó á la possada de los compagñeros. Quando en Alcalá dieron sententia que se uistiessen como estudiantes, dixo el peregrino: Quando nos mandastes teñir las vestes lo hauemos hecho; mas agora esto no lo podemos hazer, porque no tenemos con qué comprarlas. Y assí el mismo vicario les ha proueido de vesteduras y bonetes, y todo lo demás de studiantes; y desta manera vestidos habían partido de Alcalá.

Confessáuase en Salamanca con vn frayle de sancto Domingo en sant Juan '; y vuiendo 10 ó 12 días que era allegado, le dixo vn día el confessor: Los Padres de la casa os querían hablar; y el dixo: En nombre de Dios. Pues, dixo el confessor, será bueno que os vengáis acá á comer el domingo; mas de vna cosa os auiso, que ellos querrán saber de uos muchas cosas. Y así el domingo vino con Calixto; y después de comer, el soprior 2, en absençia del prior, con el confessor, y creo yo que con otro frayle, se fueron con ellos en vna capilla, y el soprior con buena hafabilidad empeçó á dezir quán buenas nueuas tenían de su vida

¹⁵ Collegium majus Sti. Jacobi, vulgo «del Arzobispo», quod pro scholasticis pauperibus Fonseca condiderat. La Fuente, *Historia de las universidades*, II, 91; ROJAS Y CONTRERAS, op. cit., pags. 254 et seqq.

^{&#}x27;Erratum; agitur enim, non de coenobio Sti. Joannis, sed Sti. Stephani, ut recte latinus interpres intellexit, cui alii consonant. «Ex more saepius confitebatur [Ignatius] pio cuidam, et Religioso ex Dominicana familia viro, qui in doctissimo illo Diui Stephani conuentu commorabatur.» RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 15; Cf. POLANCUS, Chron., I, 38. Porro illud coenobium hodie quoque sub utraque appellatione «dominicanorum» aut «Sti. Stephani», cui dedicatum est, agnoscitur.

Fr. Petrus de Soto. Cf. Cartas y otros escritos del B. P. Pedro Fabro, I, 47, annot. 9.

y costumbres, que andauan predicando á la [a]postólica; y que holgarían de saber destas cosas más particularmente. Y así començó á preguntar qué es lo que auían studiado. Y el peregrino respondió: Entre todos nosotros el que más ha studiado soy yo, y le dió claramente quenta de lo poco que había studiado, y con quán poco fundamento.

- 65. Pues luego ¿qué es lo que predicáis? Nosotros, dize el peregrino, no predicamos, sino con algunos familiarmente hablamos cosas de Dios, como después de comer con algunas personas que nos llaman. Mas, dize el frayle, ¿de qué cosas de Dios habláis? que esso es lo que queríamos saber. Hablamos, dize el peregrino, quándo de vna virtud, quándo de otra, y esto alabando; quándo de vn vicio, quándo de otro, y reprehendiendo. Vosotros no soys letrados, dize el frayle, y habláis de virtudes y de uiçios; y desto ninguno puede hablar sino en vna de dos maneras: ó por letras, ó por el Spíritu sancto. No por letras; pero por Spíritu sancto :: y esto, que es del Spiritu sancto, es lo que queríamos saber. Aquí estuuo el peregrino vn poco sobre sí, no le pareciendo bien aquella manera de argumentar; y después de haber callado vn poco, dixo que no era menester hablar más destas materias. Instando el frayle: Pues agora que hay tantos errores de Erasmo 3 y de tantos otros, que han engañado al mundo ¿no queréis declarar lo que dezis?
- 66. El peregrino dixo b: Padre, yo no diré más de lo que he dicho, si no fuesse delante de mis superiores, que me pueden obligar á ello. Antes desto había demandado por qué venía Calisto así vestido, el qual traya vn sayo corto y vn grande sombrero en la cabeça, y vn bordón en la mano, y vnos botines quasi hasta media pierna; y por ser muy grande, paresçía más deforme. El peregrino le contó cómo habían sido pressos en Alcalá, y les habían mandado vestir de estudiantes; y aquel su compañero,

Quae sequuntur usque ad finem periodi exstant in margine. — le Iteratur hoc verbum.

De iis, qui in Hispania Erasmum tunc sequebantur illumve impugnabant, agit MENENDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. II , lib. IV, cap. 1: «Los erasmistas españoles.»

por las grandes calores, había dado su loba á un pobre clérigo. Aquí dixo el frayle como entre dientes, dando señas que no le plazía: Charitas incipit a seipso.

Pues tornando á la historia, no pudiendo el soprior sacar otra palabra del peregrino sino aquella, dize: Pues quedaos aquí, que bien haremos con que lo digáis todo; y así se van todos los frayres con alguna priessa. Preguntando primero el peregrino si querrían que quedassen en aquella capilla, ó adónde querrían que quedasse, respondió el soprior, que quedassen en la capilla. Luego los frayles hizieron cerrar todas las puertas, y negoçiaron, según paresçe, con los juezes. Todavía los dos estuuieron en el monasterio 3 días sin que nada se les hablasse de parte de la justiçia, comiendo en el refitorio con los frayles. Y quasi siempre estaua llena su cámara de frayles, que venían á uelles; y el peregrino siempre hablaua de lo que solía, de modo que entre ellos había ya como diuissión, habiendo muchos que se mostrauan affectados.

67. Al cabo de los 3 días vino vn notario y lleuóles á la cárcel. Y no los pusieron con los malhechores en baxo, mas en vn aposento alto, adonde, por ser cosa vieja y desabitada, había mucha suziedad. Y pusiéronlos entrambos en vna misma cadena, cada vno por su pie; y la cadena estaua apegada á vn poste que estaua en medio de la casa, y sería larga de 10 ó 13 palmos; y cada vez que vno quería hazer alguna cosa, era menester que el otro le acompañasse. Y toda aquella noche estuuieron en vigilia. Al otro día, como se supo en la cibdad de su prissión, les mandaron á la cárcel en qué durmiesen, y todo el necessario abundantemente; y siempre venían muchos á uisitalles, y el peregrino continuaua sus exercicios de hablar de Dios etc.

El bachiller Frías ⁴ les vino á examinar á cada vno por sí, y el peregrino le dió todos sus papeles, que eran los Exercicios, para que los examinassen. Y preguntándolos si tenían compañeros, dixeron que sí y adónde estauan, y luego fueron allí por mandado del bachiller, y traxeron á la cárcel [á] Cáceres y Ar-

⁴ Vincentius Frias, Francisci Bobadillae, salmanticensis episcopi, vicarius. Polancus, *Chron.*, VI, 892.

tiaga, y dejaron á Juanico, el qual después se hizo frayle. Mas no los pusieron arriba con los dos, sino abaxo, adonde estauan los presos communes. Aquí también menos quiso tomar aduogado ni procurador.

- 68. Y algunos días después fué llamado delante de quatro juezes, los tres doctores, Sanctisidoro, Paravinhas y Frías, y el quarto el bachiller Frías, que ya todos habían visto los Exercicios. Y aquí le preguntaron muchas cosas, no sólo de los Exercicios, mas de theología, verbi gratia, de la Trinidad y del Sacramento, cómo entendía estos artículos. Y él hizo su prefatión primero. Y todavía, mandado por los juezes, dixo de tal manera, que no tuuieron qué reprehendelle. El bachiller Frías, que en estas cosas se había mostrado siempre más que los otros, le preguntó también vn caso de cánones; y á todo fué obligado á responder, diziendo siempre primero que él no sabía lo que dezían los doctores sobre aquellas cosas. Después le mandarón que declarasse el primero mandamiento de la manera que solía declarar. Él se puso ha hazello, y detúuose tanto y dixo tantas cosas sobre el primero mandamiento, que no tuuieron gana de demandalle más. Antes desto, quando hablauan de los Exercicios, insistieron mucho en vn solo puncto, que estaua en [e]llos al principio; de quándo vn pensamiento es peccado venial, y de quándo es mortal. Y la cosa era, porque, sin él [ser] letrado, determinaua aquello. El respondía: si esto es verdad ó no, allá lo determinad; y si no es verdad, condenaldo. Y al fin ellos, sin condenar nada, se partieron.
- 69. Entre muchos que venían [á] hablalle á la cárçer vino vna vez D. Francisco de Mendoça, que agora se dize cardenal de Burgos 5, y vino con el bachiller Frías. Preguntándole familiarmente cómo se hallaua en la prisión y si le pessaua de star preso, le respondió: Yo responderé lo que respondí oy á vna señora, que dezía palabras de compassión por verme preso. Yo le dixe: En esto mostráys que no deseáys de estar presa por amor de Dios. ¿Pues tanto mal os paresçe que es la prisión? Pues yo

⁵ Egimus saepe de hoc viro in superioribus voluminibus. Videantur Epist. Mixtae, I, 490, annot. 3.

os digo que no ay tantos grillos ni cadenas en Salamanca, que yo no desseo más por amor de Dios.

- 70. Y á los 22 días que estauan presos les llamaron á ovr la sententia, la qual era que no se hallaua ningún error ni en vida ni en doctrina; y que así podrían hazer como antes hazían, enseñando la doctrina y hablando de cosas de Dios, con tanto que nunca diffiniessen: esto es peccado mortal, ó esto es peccado venial, si no fuesse passados 4.º años, que vuiesen más estudiado. Leyda esta sententia, los juezes mostraron muncho amor, como que querían que fuesse acceptada. El peregrino dixo que él haría todo lo que la sententia mandaua, mas que no la acceptaría; pues, sin condenalle en ninguna cosa, le cerrauan la boca para que no avudasse [á] los próximos en lo que pudiesse. Y por mucho que instó el doctor Frías, que se demostraua muy affectado, el peregrino no dixo más, sino que, en quanto estuuiesse en la jurisdictión de Salamanca haría de lo que se le mandaua. Luego fueron sacados de la cárcel, y él empeçó á encomendar á Dios y á pensar e lo que debía de hazer. Y hallaua difficultad grande de estar en Salamanca; porque para aprouechar las ánimas le parescia tener cerrada la puerta con esta prohibición de no diffinir de peccado mortal y de venial.
 - 71. Y ansí se determinó de yr á París á estudiar.

Quando el peregrino en Barçelona consultaua si estudiaría y quánto, toda su cosa era si, después que vuiesse estudiado, si entraría en relligión, ó si andaría ansí por el mundo. Y quando le venían pensamientos de entrar en religión, luego le uenía desseo de entrar en vna estragada y poco reformada, habiendo

c vinieron, sed perperam, in ms., idemque in fine periodi. —d estaria haría ms. —e y empeçar ms. In textu latino: Ipse uero, re Deo commendata, cogitare coepit...

de entrar en religión para poder más padesçer en ella; y también pensando que quizá Dios les ayudaría á ellos; y dáuale Dios vna grande confiança que sufriría bien todas las affrentas y iniurias que le hiziessen.

Pues como á este tiempo de la prisión de Salamanca á él no le faltassen los mismos desseos que tenía de aprouechar á la[s] ánimas, y para el effecto studiar primero y ajuntar algunos del mismo propósito, y conseruar los que tenía; determinado de ir para París, concertóse con ellos que ellos sperassen por allí, y que él yría para poder ver si podría hallar modo para que ellos pudiessen estudiar.

72. Muchas personas principales le hizieron grandes instancias que no se fuesse, mas nunca lo pudieron acabar con él; antes 15 ó 20 días después de hauer salido de la prisión, se partió solo, lleuando algunos libros en vn asnillo: y llegado á Barçelona, todos los que le conoscían le desuadieron la passada á Françia por las grandes guerras que había, contándole exemplos muy particulares, hasta dezirle que en asadores f metían los hespañoles; mas nunca tuuo ningún modo de temor.

CAPUT VIII

Parisiis recolit Ignatius humaniorum litterarum studia.—Incommoda paupertatis superat.—In infamiae periculum vocatur, et quare.—Varia virtutum exempla edit.—Per digressionem exitum priorum sociorum narrat.—Ad philosophiam aggreditur.—Consuetudinem cum Fabro et Xaverio init.—Peste Parisiis grassante, claram de se Ignatius obtinet victoriam.—Suscipit baccalaureatum.—Aegrotat.—Hispaniam repetit, valetudinem et negotia curaturus.

73. Y assí se partió para París solo y á pie, y llegó á París por el mes de Hebrero, poco más ó menos '; y, según me cuenta, esto fué el año de 1528 ó de 27 a. Quando estaua preso en Alcalá, nasçió el prínçipe de Hespaña ; y por aquí se puede ha-

hazodores ms. - Sequens periodus exstat in margine.

Agneti Pascual scribebat Ignatius Parisiis 3 Martii 1528: «Con próspero tiempo y con entera salud de mi persona, por gracia y bondad de Dios N. S., llegué en esta ciudad de París á dos días de Hebrero.» Sancti Ignatii... Epistolae, I, 74.

Natus est Philippus II Vallisoleti 21 Maji 1527. CABRERA, Historia de Felipe II, lib. I, cap. 1.

zer la cuenta de todo, etiam de lo passado. Púsose en vna casa con algunos hespañoles, y yua á estudiar humanidad á Monteagudo ³. Y la causa fué, porque, como le habían hecho passar adelante en los estudios con tanta priessa, halláuasse muy falto de fundamentos, y estudiaua con los niños, passando por la orden y manera de París.

Por vna cédula de Barcelona le dió vn mercader, luego que llegó á París, veinte y cinco escudos, y estos dió á guardar á vno de los hespañoles de aquella possada, el qual en poco tiempo lo gastó, y no tenía con qué pagalle. Assí que, passada la quaresma, ya el peregrino no tenía nada dellos, assí por haber él gastado, como por la causa arriba dicha; y fué constreñido á mendicar, y aun á dexar la casa en que estaua.

- 74. Y fué recogido en el hospital de sant Jaques *, vltra los Innoçentes. Tenía grande incommodidad para el estudio, porque el hospital estaua del collesio de Monteagudo vn buen trecho, y era menester, para hallar la puerta abierta, venir al toque del auemaría, y salir de día; y assí no podía tan bien atender á sus lectiones. Era también otro impedimento el pedir limosna para se mantener. Ya había quasi 5 años que no le tomaua dolor de estómago, y assí él empeçó á darse á mayores penitencias y abstinençias. Passando algún tiempo en esta vida del hospital y de mendicar, y uiendo que aprouechaua poco en las letras, empeçó á pensar qué haría; y uiendo que había algunos, que siruían en los collegios á algunos regentes y tenían tiempo de studiar, se determinó de buscar vn amo.
- 75. Y hazía esta consideración consigo y propósito, en el qual hallaua consolación, imaginando que el maestro sería Xpo., y á uno de los escholares pornía nombre S. Pedro, y á otro S. Juan, y assí á cada uno de los apóstoles; y quando me mandare el maestro, pensaré que me manda Xpo.; y quando me mandare otro, pensaré que me manda S. Pedro. Puso artas dili-

³ De hoc parisiensi collegio agunt *Epist. Mixtae*, I, 55, annot. 3; CLAIR, op. cit., lib. II, cap. 5; *Acta Sanctorum*, De sancto Ignatio... commentarius praevius, § XV.

^{*} Cf. CLAIR, loc. cit.; Acta Sanctorum, ibid.
MONUM. IGNAT. - SERIES IV, TOM. I.

gençias por hallar amo: habló por vna parte al bachiller Castro 3, y á vn frayle de los cartuxos, que conosçía muchos maestros, y á otros, y nunca fué possible que le hallassen vn amo.

- 76. Y al fin, no hallando remedio, vn frayle hespañol le dixo vn día que sería mejor yrse cada año á Flandes, y perder dos meses, y aun menos, para traer con qué pudiesse estudiar todo el año; y este medio, después de encomendarle á Dios, le paresçió bueno. Y usando deste consejo, traya cada año de Flandes con que en alguna manera passaua; y vna vez passó también á Inglaterra, y truxo más limosna de la que solía los otros años.
- 77. Venido de Flandes la primera vez, empeçó más intensamente que solía á darse á conuersaçiones spirituales, y daua quasi en vn mismo tiempo exercicios á tres, es á saber: á Peralta , y al bachiller Castro que estaua en Sorbona, y á un viscayno que estaua en sancta Bárbara, por nombre Amador. Estos hizieron grandes mutationes, y luego dieron todo lo que tenían á pobres, etiam los libros, y empeçaron á pedir limosna por París, y fuéronse á posar en el hospital de S. Jaques, adonde antes estaua el peregrino, y de donde ya era salido por las causas arriba dichas. Hizo esto grande alboroto en la vniuersidad, por ser los dos primeros personas señaladas y muy conosçidas. Y luego los hespañoles començaron á dar batalla á los dos maestros; y no los podiendo vençer con muchas razones y persuasiones á que viniessen á la vniuersidad, se fueron vn día muchos con mano armada y los sacaron del hospital.
- 78. Y trayéndolos á la vniuersidad, se vinieron á conçertar en esto: que después que vuiessen acabado sus estudios, entonçes lleuassen adelante sus propósitos. El bachiller Castro c después vino á Hespaña, y predicó en Burgos algún tiempo, y se puso frayle cartuxo en Valençia. Peralta se partió para Hierusalem á pie y peregrinando. Desta manera fué tomado en Italia por vn capitán, su pariente, el qual tuuo medios con que le lleuó al

b Crasto ms. —c Crasto ms.

Joannes de Castro, de quo videantur Sancti Ignatii... Epistolae, I, 96, annot. 8; Acta Sanctorum, loc. cit., § XX.

Petrus de Peralta. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 629.

papa, y hizo que le mandasse que se tornasse para Hespaña. Estas cosas no passaron luego, sino algunos años después.

Leuantáronse en París grandes murmuraçiones, máxime entre hespañoles, contra el peregrino; y nuestro maestro de Gouea, deziendo que había hecho loco á Amador, que estaua en su collesio, se determinó y lo dixo, la primera vez que viniesse á sancta Bárbara, le haría dar vna sala por seductor de los scholares.

79. El hespañol, en cuya compañía había estado al principio, y le había gastado los dineros, sin se los pagar se partió para Hespaña por vía de Ruán; y estando esperando pasaje en Ruán, cayó malo. Y estando assí enfermo, lo supo el peregrino por vna carta suya, y viniéronle desseos de yrle á uisitar y cuidar; pensando también que en aquella conjunctión le podría ganar para que, dexado el mundo, se entregasse del todo al seruiçio de Dios d.

Et per poter conseguir questo, gli ueniua desiderio di andare quelle 28 legue, che sono da Parigi a Ruano, a piedi, scalzo, senza mangiare nè bere; et facendo sopra di questo oratione, si trouaua molto pauroso. Alla fine ando a santo Domenico, et la si rissolse di andare al modo predetto, et hauendo già passata quella paura grande che hauea di tentar Dio.

L'altro giorno, la matina che si douea partir', si leuò di buon hora; et cominciandosi a uestir', gli uenne un tanto timore, che quasi gli parea non poter uestirsi. Pur con quella repugnantia uscì di casa et anche della città prima che fosse ben giorno. Pure la paura gli duraua sempre, et perseuerò seco insino ad Angentuer e, che è un castello due legue lontano da Parigi uerso

d Alia manu sub finem paginae: Seguita l'istoria in italiano. — Sic, pro Argenteuil; in versione latina, Argentail.

Didacus de Govea, collegii Stae. Barbarae moderator. De his plura apud scriptores vitae Sti. Ignatii, Ribadeneiram, Maffejum, Bartoli, Clair, suis locis.

Supplicium virgarum, quo Parisiis in scholasticos improbós ac seditiosos animadvertebant.

⁹ Cf. CLAIR, op. cit., lib. II, cap. 6.

Ruano, doue si dice esser' la ueste di nostro Signore. Passando quel castello con quel trauaglio spirituale, montando in un' alto, gli incominciò a passare quella cosa, et gli uenne una grande consolacione et sforzo spirituale con tanta allegrezza, che cominciò a gridare per quei campi et parlar' con Dio etc. Et albergò quella sera con un pouero mendico a un hospitale, hauendo caminato quel giorno 14 legue; l' altro giorno andò ad albergare ad un pagliaro; il terzo dì andò a Ruano: tutto questo tempo senza mangiar' nè bere, et scalzo, come haueua ordinato. In Ruano consolò lo infermo et lo aiutò a metterlo in naue per andar' in Spagna; et gli dette lettere, indrizzandolo alli compagni che erano in Salamanca, cioè Calisto et Cazares et Artiaga.

80. Et per non parlar' più di questi compagni, il loro successo fu questo.

Stando il pelegrino in Parigi, li scriueua spesso, secondo haueuano fatto accordo, della poca commodità che haueua di farlo uenire a studiare in Parigi. Pure s' è ingegnato di scriuer' a donna Leonor de Mazcharegnas, che agiutasse Calisto con lettere per la corte del re di Portugallo, acciò potesse hauer' una bursa di quelle, che il re di Portugallo daua in Parigi. Donna Leonor dette una mulla a Calisto, su la quale andasse, et quatrini per le spese. Calisto se n' andò in la corte del re di Portugallo; ma alla fine non uenne a Parigi; anci, tornando in Spagna, se n' andò all' India dello imperatore con una certa donna spirituale. Et dipoi, tornato in Spagna, andò un' altra uolta alla medesima India, et all' hora tornò in Spagna ricco, et fece in Salamanca marauigliar tutti quelli che lo conosceuano prima.

Cazeres ritornò in Segouia, che era sua patria, et là incominciò a uiuer' di tal modo, che pareua hauer smenticato del primo proposito.

Artiaga fu fatto commandatore. Dipoi, essendo già la Compagnia in Roma, gli hanno dato un vescouado dell' India. Egli scrisse al pelegrino che lo desse ad uno della Compagnia; et rispondendogli la negatiua, se n' andò in India dello imperatore, fatto vescouo, et là morì per un caso stranno, id est: che stando ammalato, et essendo dui fiaschi d' acqua a rinfrescarsi, uno

d' acqua, ch'el medico le ordinaua, l'altro di acqua di solimano, uenenosa, gli fu dato per error il secondo, che lo ammazò.

- 81. Il pelegrino si tornò di Ruano a Parigi, et trouò che per le cose passate di Castro et di [Per]alta ^f si era fatto gran rumor sopra di lui; et che lo inquisitore lo haueua fatto domandar. Ma lui non uolse aspettar' più, et se n' andò all' inquisitore, dicendolo che lo haueua inteso che lo ricercaua; che egli era apparecchiato per tutto quello che esso uolesse (si chiamaua questo inquisitore magister noster Ori ¹⁰, frate di S. Domenico); ma che lo pregaua che lo espedisse presto, perchè haueua animo di entrar quel sant Remigio nel corso delle arti; che uorebbe che queste cose fossero prima passate, per poter meglio attender' alli suoi studii. Ma lo inquisitore non lo chiamò più, senon che gli disse che era uero che gli haueano parlato de fatti suoi, etc.
- 82. Di lì a poco tempo uenne santo Remigio, che è il principio di Ottobre, et entrò a sentir il corso delle arti sotto un maestro, chiamato maestro Gioan Pegna, et entrò con proposito di conseruar quelli, che haueuano propostò di seruir' al Signore; ma non andare più inanci a cercar' altro, acciò potesse più commodamente studiare.

Cominciando a sentir' le lettioni del corso, gli incominciorno a uenir le medesime tentationi, che gli erano uenute quando in Barcelona studiaua grammatica; et ogni uolta che sentiua la lettione non poteua stare attento con le molte cose spirituali che gli occorreuano. Et uedendo che in quel modo faceua poco profitto in le lettere, s' andò al suo maestro et gli fece promessa di non mancar mai di sentir tutto il corso, mentre che potesse trouar' pane et acqua per potersi sostenere. Et fatta questa promessa, tutte quelle deuotioni, che le ueniuano fuor' di tempo, lo lasciorono, et andò con li suoi studi auanti quietamente. In questo tempo conuersaua con Mtro. Pietro Fabro et con Mtro. Francesco Saue[rio], li quali poi guadagnò a seruitio di Dio per mezzo degli exercitii.

Peralta, versio latina.

¹⁰ Fr. Matthaeus Ori, O. P.

In quel tempo del corso non lo perseguitauano como prima. Et a questo proposito una uolta gli disse il dottor Frago ", che si marauigliaua come andaua quieto, senza nissuno gli desse fastidio; et lui rispose: La causa è perch' io non parlo a nissuno delle cose di Dio; ma, finito il corso, tornaremo al solito.

- 83. Et parlando insieme tutti doi, uenne un frate a parlare al dottor Frago, che gli uolesse trouar una casa, perchè in quella, doue lui haueua la stanza, erano morti molti, quali pensaua che di peste, perchè all' hora cominciaua la peste in Parigi. Il dottor Frago col peregrino uolsero andare a ueder' la casa, et menorno una donna, che se n' intendeua molto, la quale, entrata dentro, affermò esser' peste. Il pelegrino uolse anche entrare; et trouando un' ammalato, lo consolò, toccandogli con la mano la piaga; et poi che l' hebbe consolato et animato un poco, se n' andò solo; et la mano gli incominciò a dolere, che gli pareua hauer la peste; et questa imaginatione era tanto uehemente, che non la poteua uincere, finchè con grand' impeto si pose la mano in bocca, riuoltandouela molto dentro, et dicendo: Se tu hai la peste alla mano, l' hauerai anche alla bocca; et quando hebbe fatto questo, se gli leuò la imaginatione, et la doglia della ∠mano.
 - 84. Ma quando tornò al collegio di santa Barbara, doue all' hora haueua la stanza et sentiua il corso, quelli del collegio, che sapeuano che egli era entrato nella casa della peste, fugiuano da lui, et non uolsero lasciarlo entrare; et così fu costretto star alcuni giorni fuori.

S' usa a Parigi, quelli che studian le arti, il terzo anno, per farsi bacalauro, pigliano una pietra, che loro dicono; et perchè in quello si spende un scudo, alcuni molti poueri non lo possono fare. Il pelegrino cominciò a dubitare se sia buono che la pigliasse. Et trouandosi molto dubbio et senza rissolutione, si deliberò metter la cosa in mano del suo maestro, il quale consi-

Hieronymus Fragus, aliis Garces, ex nobili Fragorum Garcesiorum-que progenie, theologus sorbonicus, natus Unicastri (Uncastillo) in Aragonia, mortuus 13 Septembris 1537. CROS, Saint François de Xavier... Documents nouveaux (1. rc Série), pags. 322, 323.

gliandolo che la pigliasse, la pigliò. Niente dimeno non mancorno murmuratori; almeno un spagnolo che lo notò 12.

In Parigi si trouaua già a questo tempo molto malo dello stomaco, di modo che ogni 15 giorni haueua una doglia di stomaco, che gli duraua una hora grande, et gli faceua uenir' la febre; et una uolta gli durò la doglia del stomaco 16 o 17 hore. Et hauendo già a questo tempo passato il corso delle arti et studiato alcuni anni in theologia, et guadagnato li compagni '3, la malatia andaua sempre molto inanci, senza poter trouar' alcun rimedio, quantunque se ne prouassero molti.

85. Solamente li medici diceuano che non restaua altro che l' aere natiuo che gli potesse giouare. Li compagni anchora lo consigliauano il medesimo, et gli fecero grande instantia. Et già a questo tempo erano tutti deliberati di quello haueuano da fare, cioè: di andare a Venetia et a Hierusalem et spender la uita sua in utile delle anime; et se non gli fosse data licentia di restare

¹² Hunc locum aliter expressit RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. II, cap. 1: «... lauream magistralem est adeptus [Ignatius] cum seuere de eius scientia periculum esset factum, lapideo (ut vulgo vocant) examine, quod omnium in illa academia solet esse grauissimum. Id, magistro suo auctore, non ad futilem ostentationem Ignatius, sed ad eruditionis testimonium fieri permisit.» Et ipse in vita hispanica, lib. II, cap. 1: «... recibió el grado de maestro en artes, pasando por el examen que allí llaman de la Piedra, que es de los más rigurosos que en aquella universidad se hacenn, etc. Quicherat vero Histoire de Sainte-Barbe Collège, communauté, institution, t. I, pags. 196, 197, qui acta consalviana prae manibus habuit, agens de Ignatii magisterio, ait: «Cette épreuve [examen] était précédée d'un cérémonie qu'on appelait «la prise de la pierre». Nous avons chorché vainement en quoi cela consistait. C'était sans doute quelque divertissement payé par le candidat à ses condisciples. Ce qu'il y a de certain, c'est que pour prendre la pierre il en coûtait un écu d'or, et qu'Ignace hésita longtemps avant de s'y décider. Il fit part de ses scrupules à maître Jean Penna, qui le persuada de se conformer à l'usage. Il prit donc la pierre, et en fut blamé par ceux dont les yeux étaient continuellement braqués sur sa conduite. Probablement il aurait été blame de même s'il se fût refusé à faire comme les autres.»

¹³ Eos nimirum lucratus Ignatius est, qui primi nascentis Societatis Jesu sodales exstiterunt, suntque: Petrus Faber, Franciscus Xaverius, Jacobus Lainius, Alphonsus Salmeron, Nicolaus Bobadilla, Simon Rodericius; quibus deinde adhaeserunt Claudius Jajus, Joannes Codurius et Paschasius Broetus.

in Hierusalem, ritornarsene a Roma et presentarsi al vicario di Xpo., acciò gli adoperasse doue giudicasse esser' più a gloria di Dio et utile delle anime. Haueuano anchora proposto di aspettare un' anno la imbarcatione in Venetia; et non essendo quell' anno imbarcatione per Leuante, che fossero liberati dal uoto di Hierusalem et andassero al papa etc.

Alla fine il pelegrino si lasciò persuadere dalli compagni, perchè anchora quelli che erano spagnuoli haueuano a far alcuni negotii, li quali lui poteua expedire. Et lo accordo fu che, dapoi che lui si trouasse bene, andasse a far' li negotii loro, et poi passasse a Vinetia, et là aspettasse li compagni.

Questo era l' anno del 35, et li compagni erano per partirsi, secondo il patto, l' anno del 37, il giorno della conuersione di S. Paolo; benchè poi si partirono, per le guerre che uennero, l' anno del 36, il Nouembre ". Et stando il pelegrino per partirse, intese che lo haueuano accusato allo inquisitore, et fatto processo contro di lui. Intendendo questo et uedendo che non lo chiamauano, se n' andò all' inquisitore et gli disse quello haueua inteso, et che lui era per partirsi in Spagna, et che haueua compagni; che lo pregaua uolesse dare la sentenza. L' inquisitore disse che era uero in quanto dell' accusatione; ma che non uedeua esserui cosa d' importanza. Solamente uoleua ueder li suoi scritti degli essercitii; et uedendogli, gli lodò molto, et pregò il pelegrino gliene lasciasse la copia; et così lo fece. Nientedimeno tornò ad instar uolesse andare col processo inanci, sino alla sentenza. Et scusandosi lo inquisitore, lui uenne con un notaro publico et con testimonii a casa sua, et pigliò di tutto questo la fede 18.

¹⁴ Decimaquinta Novembris anni 1536 Lutetia Parisiorum simul Ignatii socii discesserunt. Cf. Memoriale Beati Petri Fabri, ad annum 1536; Sancti Ignatii... Epistolae, I, 110, annot. 2.

¹⁵ Testimonium, plenum quidem laudis, Ignatio perhibuit Fr. Thomas Laurentius, O. P., sacrae fidei tunc Parisiis inquisitor. Illud afferunt *Acta Sanctorum*, loc. cit., § XVIII; CLAIR, loc. cit., lib. II, cap. 6.

CAPUT IX

- In patriam remeat Ignatius.—Ad publicum xcnodochium divertit.—Apud populares suos uberrimum animorum fructum colligit, vitia avellit inseritque virtutes.—Variis Hispaniae urbibus peragratis, rursus in Italiam contendit.—Bononiae aegrotat.—Venetias se confert.
- Et fatto questo, montò in un piccolo cauallo, chi li compagni gli haueuano comperato, et se n' andò solo uerso il paese, trouandosi per la strada molto meglio. Et arriuando alla prouincia [di Guipuzcoa] *, lasciò la strada commune et pigliò quella del monte, che era più solitaria; per la quale caminando un poco, truouò dui homini armati, che gli ueniuano incontro (et è quella strada alquanto infame d'assassini), li quali, dipoi che l'hebbero passato un pezzo, tornorno indietro, seguitandolo con gran fretta, et hebbe un poco di paura. Pure gli parlò, et intese che erano seruidori del suo fratello ', il quale lo mandaua a ritruouare. Perchè, secondo pare, di Baiona di Francia, doue il pelegrino fu conosciuto, haueua hauuto noua della sua uenuta, et così loro andorno inanti, et lui andò per la medesima [strada] b. Et un poco prima che arriuasse alla terra, truouò li preti, che gli andauano incontro, li quali gli fecero grande instantia per menarlo a casa del fratello, ma non lo potero sforzare. Così se n' andò all' hospitale, et poi a hora commoda andò a cercare elemosina per la terra.
- 88. Et in questo hospitale cominciò a parlar con molti, che lo andorno a uisitare, delle cose di Dio, per la cui gratia si fece assai frutto. Subito al principio che arriuò si deliberò di insegnar' la dottrina xpiana. ogni dì alli putti; ma suo fratello lo repugnò grandemente, affirmando che nessuno uenirebbe. Lui rispose che basteria uno. Ma dipoi che lo cominciò a fare ueniuano molti continuamente a sentirlo, et etiam suo fratello.

Oltre la dottrina xpiana, predicaua anche le dominiche et feste, con utile et aiuto delle anime, che di molte milia lo ueni-

In versione latina: Vbi in prouinciam Hipuscuae, patriam scilicet
 suam, uenit. — Versio latina: Ipse autem iter prosequens incoeptum.

¹ Martinus Garcia de Oñaz et Loyola.

uano a sentire. Ha fatto anche sforzo di scacciare alcuni abusi; et con l'aiuto di Dio si è posto ordine in alcuno, uerbi gratia; nel giuoco fece che fosse uetato con executione, persuadendolo a quello che gouernaua la giusti[zi]a. Era anche là un'altro abuso, in questo modo: le citelle in quel paese uanno sempre col capo scoperto, et non lo coprono se non quando si maritano. Ma sono molte, che si fanno concubine de preti et d'altri huomini, et gli riguardano fede, come se fossero loro donne. Et questo è tanto commune, che le concubine non [hanno] punto di uergogna di dire che si hanno coperto il capo per un tale; et per tali sono conosciute essere.

- 89. Per la qual usanza nasce molto malo. Il pelegrino per suase al gouernatore che facesse una legge, che tutte quelle, che si coprissero il capo per alcuno, non essendo loro donne, fussero gastigate con giustitia; et a questo modo s' incominciò a leuar' questo abuso. Alli poueri ha fatto dar' ordine come se fosse proueduto publico et ordinariamente. Et che si toccasse tre uolte all' auemaria, cioè: la matina, il mezzo giorno, et la sera, acciò il populo facesse oratione, come in Roma. Ma quantunque si trouaua bene al principio, uenne poi ad infermarsi grauemente. Et poi che fu sano deliberò di partirsi a far le facende, che gli erano state imposte dalli compagni, et partirsi senza quatrini; della qual cosa si scorrociò molto il suo fratello, uergognandosi che uolesse andar' a piedi; et alla sera il pelegrino ha uoluto condescender' in questo, di andare insino alla fine della prouincia a cauallo col suo fratello et con li suoi parenti.
- 90. Ma quando fu, scese a piede, senza pigliar niente, et se ne andò uerso Pamplona; et iui ad Almazzano, paese del P. Laynez; et dipoi a Cigüenza et Toleto; et di Toleto a Valenza. Et in tutti questi paesi delli compagni non uolse pigliare niente, quantunque gli facessero grandi offerte con molta instantia.

In Valenza parlò con Castro c che era monacho certosino ;

c Crasto ms.

⁸ In carthusia Vallis Christi, sita in regno valentino ac dioecesi segobricensi. Acta Sanctorum, loc. cit., § XX; Sancti Ignatii... Epistolas, 1, 96, annot. 8. Cf. VILLANUEVA, Viage literario à las iglesias de España, t. IV,

et uolendosi imbarcar per uenir' a Genoua, li deuoti di Valenza lo han pregato non lo facesse, perchè diceuano che era Barbarossa in mare con molte galere, etc. Et quantunque molte cose gli dicessero, bastanti a fargli paura, nientedimeno nissuna cosa lo fece dubitare.

91. Et imbarcato in una naue grande, passò la tempesta, della quale si è fatta mentione di sopra ³, quando si è detto che fu tre uolte a punto di morte.

Arriuato a Genoua, pigliò la strada uerso Bologna, nella quale ha patito molto, maxime una uolta che smari la uia, et cominciò a caminare presso un fiume, il quale era basso, et la strada alta, la quale, quanto più caminaua per essa, tanto più si faceua stretta; et in tal modo si uenne a far stretta, che non poteua più nè andare inanci, nè tornar' indietro. Et così cominciò a caminare carpone; et così caminò un gran pezzo con gran paura; perchè, ogni uolta che si moueua, credeua di cascare in fiume. Et questa fu la più gran fatica et trauaglio corporale che mai hauesse; ma alla fine campò. Et uolendo entrare in Bologna, hauendo a passar un ponticello di legno, cade giù del ponte; et così, leuandosi carco di fango et di acqua, fece ridere molti, che si trouorno presenti.

Et'entrando in Bologna, cominciò a domandar elemosina, et non trouò pure un solo quatrino, quantunque la cercasse tutta.

Stette alcun tempo in Bologna ammalato *; dipoi se ne andò a Venetia, al medesimo modo sempre.

pags. 18-34 et 209-216, quo in postremo loco affertur «Instrumentum publicum fundationis, et donationis monasterii carthusiensis ordinis, prope Segobricam urbem, nuncupati Vallis Jesu Christi, factae a D. Petro IV Aragonum rege, ejusque filio Martino, anno 1386».

Supra, n. 33.

[•] Hunc morbum ipse memorat Ignatius, epistola Venetiis 12 Februarii 1536 data. Sancti Ignatii... epistolae, I, 94: «Antes de Navidad con quinze días, estube en Bolonia siete días en la cama con dolor de estómago, fríos y calenturas; así determiné de venir á Veneçia, donde abrá mes y medio que estoy.»

CAPUT X

- Venetiis Ignatius sacris commentationibus plures exercet.—Novam passus persecutionem, et de eadem victor, Romam socios mittit.—Ad sacerdotium promovetur.—Interclusa navigatione in Palaestinam, distribuit socios per ditionem venetam. In Urbem tandem cum sociis profectus, celebri apparitione in agro romano recreatur.
- In Venetia in quello tempo s' exercitaua in dare gli exercitii et in altre conuersationi spirituali. Le persone più segnalate, a cui gli dette, sono Mtro. Pietro Contareno 1, et Mtro. Gasparo a de Doctis a, et un spagnuolo, chiamato per nome Rocas; et anchora a b un spagnolo, che si diceua il bacigliere Hozes 3, il quale praticaua molto col pelegrino, et anche col vescouo di Cette 4. Et quantunque hauesse un poco affettione di fare gli exercitii, nondimeno non gli meteua in executione. Alla fine si rissolse di entrare a fargli; et dipoi che c gli hebbe fatto, 3 o 4 giorni, disse l' animo suo al pelegrino, dicendogli che haueua paura non gli insegnasse negli exercitii qualche dottrina catiua, per le cose che gli haueua detto un tale. Et per questa causa hauea portato seco certi libri, a ciò riccorresse a quelli, se per sorte lo uolesse ingannere. Questo si aiutò molto notabilmente negli exercitii, et alla fine si rissolse di seguitare la uita del pelegrino. Questo fu anche il primo che mori.
- 93. In Venetia hebbe anche il pelegrino altra persecutione, essendo molti che diceuano che gli era stata abbrusciata la statua in Spagna et in Parigi. Et questa cosa andò tanto inanci, che si è fatto processo, et fu data la sentenza in fauore del pelegrino ⁵.

a Gasparro ms. - b la ms. - c che che ms.

¹ Agitur de hoc viro in opere Sancti Ignatii... Epistolae, I, 123, annot. 2, et saepe alias.

Decretorum doctor, legati Hieronymi Veralli in spiritualibus vicarius. Acta Sanctorum, loc. cit., § XXV.

³ Didacus Hozes, hispanus, ex urbe Malaca, de quo videatur POLANCUS, Chron., 1, 55.

^{*} Latinus interpres sic locum vertit. «... Hozes, cui magna erat cum Peregrino consuetudo, et cum Episcopo Cettino.» Cui ultimo verbo apponitur ad libri marginem haec annotatiuncula: «in processu Madritensi habetur: Septensi.» Acta Sanctorum, loc. cit., Acta antiquisima S. Ignatii, n. 92.

⁵ Acta Sanctorum, loc. cit., § XXV.

Li 9 compagni uennero a Vinetia il principio del 37. Là si diuisero a seruire per diuersi hospitali. Dopo 2 o 3 mesi se n' andorono tutti a Roma a pigliar la benedittione per passare in Hierusalem. Il pelegrino non andò per causa del dottor Ortiz ⁶, et anche del nuouo cardinale theatino ⁷. Li compagni uennero da Roma con police di 200 o 300 scudi, li quali gli furono dati per elemosina per passare in Hierusalem; et loro non gli uolsero pigliare senon in pollice; li quali dipoi, non potendo andare in Hierusalem, gli rendettero a quelli, che gli haueuano dati.

Li compagni tornorno a Vinetia del modo che erano andati, cioè a piedi et mendicando ^d, ma diuisi in tre parti, et in tal modo, che sempre erano di diuerse nationi. Là in Venetia si ordinorono da messa quelli che non erano ordinati, et gli dette licentia il nuntio, che all' hora era in Venetia, che poi si chiamò il Card. Verallo. Si ordinorno ad titulum paupertatis, facendo tutti uoti di castità et pouertà.

94. In quello anno non passauano naui in Leuante, perchè li venetiani haueuano rotto con turchi. Et così loro, uedendo che si allongaua la speranza del passare, si compartirno per lo venetiano con intentione di aspettare l' anno che haueuano deliberato; et poi che fosse fornito, et non fosse passaggio, se ne andariano a Roma.

Al pelegrino toccò andare con Fabro et Laynez a Vicenza. Là trouorno una certa casa fuori della terra, che non haueua nè porte, nè fenestre, nella quale stauano dormendo sopra un poco di paglia che haueuano portata ⁸. Dui di loro andauano sempre a cercare elemosina alla terra due uolte il dì, et portauano tanto poco, che quasi non si poteuano sostentare. Ordinariamente mangiauano un poco di pan cotto, quando l' haueuano, il quale attendeua a cuocere quello che restaua in casa. In questo modo passorno 40 dì, non attendendo ad altro che a orationi.

d mendicandi ms.

⁶ Petrus Ortizius, qui Parisiis se Ignatio adversarium praebuerat.

⁷ Causas, cur Ignatius cardinali Joanni Petro Caraffae displicuerat, collige ex illius epistola nuper edita. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 114-118.

^{*} De hoc ipso loco Ignatius etiam agit epistola ad Petrum Contarenum. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 125.

95. Passati li 40 di uenne Mtro. Gioanne Coduri e; et tutti quatro si deliberorono di incominciare a predicare; et andando tutti 4 in diuerse piazze, il medesimo dì et la medesima hora cominciorno la sua predica, gridando prima forte, et chiamando la gente con la beretta. Con queste prediche si fece molto rumore nella città, et molte persone si mossero con deuotione, et haueuano le commodità corporali necessarie con più abundantia.

In quel tempo che fu a Vicenza hebbe molte uisioni spirituali, et molte quasi ordinarie consolationi; et per il contrario quando fu in Parigi; massime quando si incominciò a preparare per esser sacerdote in Venetia, et quando si preparaua per dire la messa, per tutti quelli uiaggi hebbe grandi uisitationi sopra naturali, di quelle che soleua hauere stando in Manressa. Stando anche in Venetia seppe che uno delli compagni, che staua a Bassano 9, staua ammalato a punto di morte, et lui si truouaua etiam all' hora ammalato di febre. Nientedimeno si messe in viaggio; et caminaua tanto forte, che Fabro, suo compagno, non lo poteua seguitare. Et in quello uiaggio hebbe certitudine da Dio, et lo disse a Fabro, che il compagno non morirebbe di quella infirmità. Et arriuando a Bassano, lo ammalato si consolò molto, et sanò presto.

Poi tornorno tutti a Vicenza, et là sono stați alcuno tempo tutti dieci; et andauano alcuni a cercare elemosina per le uille intorno a Vicenza.

96. Poi, finito l' anno, et non si trouando passaggio, si deliberorno di andare a Roma; et anche il pelegrino, perchè l' altra uolta che li compagni erano andati, quelli dui, delli quali lui dubitaua, si erano mostrati molto beneuoli.

Andorono a Roma diuisi in tre o quatro parti, et il pelegrino con Fabro et Laynez; et in questo uiaggio fu molto specialmente uisitato da Iddio.

Haueua deliberato, dipoi che fosse sacerdotte, di stare un'

c Coluri ms.

⁹ Erat hic P. Simon Rodericius. RIBADENEIRA, Vita Ignati Loiolae, lib. II, cap. 9.

anno senza dire messa, preparandosi et pregando la Madonna lo uolesse mettere col suo figliuolo. Et essendo un giorno, alcune miglia prima che arriuasse a Roma, in una chiesa, et facendo oratione, ha sentita tal mutatione nell' anima sua, et ha uisto tanto chiaramente che Iddio Padre lo metteua con Christo, suo figliuolo, che non gli basterebbe l' animo di dubitare di questo, senonchè Iddio Padre lo metteua col suo figliuolo f 10. Et io, che scriuo queste cose, dissi al pelegrino, quando questo mi narraua, che Laynez raccontaua questo con alcune particularità, secondo haueuo inteso. Et lui mi disse, che tutto quello dicea Laynez staua il uero, perchè lui non si ricordaua tanto particolarmente; ma che all' hora quando lo narraua sa certo che non ha detto senon la verità. Questo medesimo mi disse in altre cose.

97. Poi uenendo a Roma, disse alle compagni che uedeua le fenestre serrate, uolendo dire che li haueuano di hauer molte contradittioni. Et disse anche: Bisogna che stiamo molto sopra di noi, et non pigliamo conuersatione con donne, se non fossero illustri. Dipoi in Roma, per parlare di questo proposito, Mtro. Francesco '' confessaua una donna, et la uisitaua alcuna uolta per praticare le cose spirituali, la quale dipoi fu trouata grauida; ma uolse il Signore che si scoperse colui che haueua fatto il maleficio. Il simile accade a Gioan Coduri geno una sua figliuola spirituale, deprehensa con un' homo.

CAPUT XI

- Ad Montem Cassinum ascendit Ignatius, spiritualia exercitia doctori Ortizio traditurus.—Animam baccalaurei Hoces, in caelum evolantem, conspicit.—In Urbem reversus, acerrima persecutione exagitatur.—Opera pia instituit.—Quaedam tandem narrat de ratione, quam habuit in scribendis Exercitiis spiritualibus et Constitutionibus Societatis Jesu.
- 98. Di Roma andò il pelegrino a Monte Cassino a dar gli exercitii al dottor Ortiz, et ui fu 40 giorni, nelli quali uide una uolta il baciglier Ozes che intraua nel cielo; et in questo hebbe

f Tres sequentes periodi, usque ad Poi uenendo a Roma, exstant in margine. — g Corulli ms.

Acta Sanctorum, loc. cit., § XXVI.

¹¹ Franciscus Xaverius.

gran lagrime et gran consolatione spirituale; et questo uide tanto chiaramente, che, se dicesse il contrario, gli pareria di dire la buggia. Et di Monte Cassino menò seco Francesco de Strada.

Tornando a Roma, si exercitaua in aiutare le anime; et stauano anchora alla uigna, et daua exercitii spirituali a diuersi in un medesimo tempo; doi de quali staua[no] a santa Maria Maggiore, l' altro a Ponte Xisto.

Cominciorno poi le persecutioni, et cominciò Michele 'a dar fastidio, et dir male del pelegrino, il quale lo fece chiamare dauanti al gouernator', mostrando prima al gouernatore una lettera di Michele, nella quale lodaua molto il pelegrino. Il gouernatore examinò Michele, et la conclusione fu bandirlo di Roma.

Poi cominciorno a perseguitare Mudar[r]a et Barreda, dicendo che il pelegrino et li suoi compagni erano fuggitiui di Spagna, di Parigi et di Venetia. Alla fine in presentia del gouernator' et del legato , che all'hora era di Roma, tutti doi hanno confessato che non haueuano niente di dire male di loro, nè delli costumi, nè della dottrina. Il legato commanda che si ponga silentio in tutta questa causa; ma il pelegrino non lo accetta, dicendo che uolea sentenza finale. Questo non piacque al legato, nè al gouernatore, nè anche a quelli che prima fauoriuano al pelegrino; ma alla fine, dipoi di alcuni mesi, uenne il papa a Roma. Il pelegrino gli ua a parlare a Frascata, et gli rappresenta alcune raggioni, et il papa si fa capace, et commanda si dia sentenza, la quale si dà in fauore, etc.

Si fecero in Roma con l'aiuto del pelegrino et delli compagni alcune opere pie, come sono li Catachum[e]ni, santa Marta, gli Orfaneli etc.

Le altre cose potrà narrare Mtro. Nadale 5.

^{&#}x27; Michael scilicet navarrus, de quo agunt Epist. Mixtae, I, 11-14; RODRI-GUEZ, De origine et progressu Societatis Iesu, pag. 70.

^{*} Benedictus Conversinus. RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. II, cap. 14.

⁵ Franciscus Mudarra.

Vincentius Caraffa. PAGI, Breviarium gestorum pontificum romanorum. t. VI, pag. 42.

⁵ Hieronymus Natalis.

99. Io, dipoi queste cose nar[r]ate, alli 20 di Ottobre domandai al pelegrino degli exercitii et delle constitutioni, uolendo intendere come l' hauea fatte. Lui mi disse che gli, essercitii non gli hauea fatti tutti in una uolta, senonche alcune cose, che lui osseruaua nell' anima sua, et le trouaua utili, gli pareua che potrebbero anche essere utili ad altri, et così le metteua in scritto, uerbi gratia, dello examinar la conscientia con quel modo delle linee, etc. Le electioni spetialmente mi disse che le haueua cauate da quella uarietà di spirito et pensieri, che haueua quando era in Loyola, quando staua anche malo della gamba. Et mi disse che delle constitutioni mi parlerebbe la sera.

Il medesimo giorno, prima che cenasse, mi chiamò con un' aspetto di persona che staua più raccolta dell' ordinario, et mi ha fatto un modo a de protestatione, la somma della quale era in mostrare la intentione et simplicità con che hauea narrate queste cose, dicendo che era ben certo che non narraua niente di più; et che hauea fatte molte offese a nostro Signore dipoi che lo hauea cominciato a seruire; ma che mai non haueua hauuto consenso di peccato mortale; anzi sempre crescendo in deuotione, id est, in facilità di trouare Iddio; et adesso più che mai in tutta la uita sua. Et ogni uolta et hora che uoleua trouare Dio, lo trouaua. Et che anche adesso hauea molte uolte uisioni, maxime quelle, delle quali di sopra si è detto, di ueder Xpo. come sole. Et questo gli accadeua spesso andando parlando di cose di importanza, et quello gli faceua uenire in confirmatione.

100. Quando diceua messa, haueua anche molte uisioni; et che quando faceua le constitutioni le haueua anche molto spesse e; et che adesso lo pò questo affirmare più facilmente, perchè ogni dì scriuea quello che passaûa per l'anima sua, et lo trouaua adesso scritto. Et così mi mostrò un fasce assai grande di scritture; delle quali me ne lesse buona parte. Il più erano uisioni, che

a mudo ms.

⁶ Cf. «Autographum ephemeridis S. P. N. Ignatii, in quam referebat interna mentis sensa, dum Constitutiones conderet», cujus quidem autographi pars maxima excusa est in opere: Constitutiones Societatis Jesu latinae et hispanicae cum earum declarationibus, pags. 349-363.

lui uedeua in confirmatione di alcuna delle constitutioni, et uedendo alle uolte Dio Padre, alle uolte tutte le tre persone della Trinità, alle uolte la Madonna che intercedeua, alle uolte che confirmaua.

In particolar mi disse in le determinationi, delle quali stette 40 di dicendo ogni di messa, et ogni di con molte lagrime, et la cosa era se la chiesa hauerebbe alcuna entrata, et se la Compagnia si potrebbe aiutare di quella.

101. Il modo che obseruaua quando faceua le constitutioni era dire ogni di messa et rappresentare il punto che trattaua a Dio et far oratione sopra quello; et sempre faceua l' oratione et messa con lagrime.

Io desideraua uedere quelle carte delle constitutioni tutte, et lo pregai me le lasciasse un poco: lui non uolse.

2

PATER JACOBUS LAINIUS PATRI JOANNI ALPHONSO DE POLANCO BONONIA 17 JUNII 1547 '.

ONONIA 17 JUNII 1547 '. CAPUT PRIMUM

Lainii scopus in hac epistola conscribenda.—Omissis quae ad Ignatii nobilitatem, genus ac naturae dotes pertinent, incipit Lainius ab illius ad meliorem vitam conversione. -Feritur Ignatius in pampelonensi obsilione.—Sanatur, atque e patrio solo discedit.—Castitatis voto se obstringit.—Ad Montem Serratum venit, indeque Manresam.—Asperrimam instituit vitam.—Varie exercetur ac multa divinitus cognoscit.

Quanto la memoria me sirue, diré em poças palabras fiel y simplemente lo que me occurre acerca de las cosas de N. P.

Lex apogr. in codice Var. Histor., I, st. 6-17r. Habet etiam apographum antiquum, et hispanico sermone scriptum, codex Collecta per P. Natalem, st. 222-236, quod quidem totum manu Patris Jimenez exaratum est. Aliud hispanicum exemplum vidimus, ad archivum Societatis pertinens, in quaternione 18 foliorum, quorum duo postrema pura sunt. Inscriptio sic se primum habebat: «... Carta del P. e. M. o. Laynez Al M. o. Polanco...»; sed, obliterato verbo «Polanco», supra scripserunt «Salmerone». Ignota manu scriptum est, nec tantam videtur habere auctoritatem ut duo superiora. Quartum apographum hispanicum exstat in cod. Ebor. I, sub initium illius.

Latinam versionem habet codex Chronicon S. J. a P. Polanco, t. I, in primis foliis. In codice Process. beatif., t. VIII foliis 46 et seqq. non nume-

Mtro. Ignatio, refiriendo aquello que, por edificaçión nuestra ó de otros presentes, en ciertos tiempos y lugares hemos sentido dél, ó collegido de sus palabras. Y quanto á lo demás que toca á los principios de la Compañía, hablando como testigos, parte de oyda y parte de uista, remitiéndome en todo á la uerdad y al buen juizio, que esperamos os será dado de nuestro Señor para tomar y dexar de lo escripto según que, á la gloria de su diuina magestad y á edificación del próximo más conuiene, le parescerá.

Dexando, pues, aparte que el P. Mtro. Ignatio es noble quanto al siglo, y de una de las casas principales de su tierra ²; y pa-

ratis, exstant duo latina exempla, ex originali versione, Matrito Romam missa, exscripta. In codice Collecta per P. Natalem, superius citato, ff. 239-251r exstat latinum etiam exemplum. In margine folii 239r haec a Polanco, ni fallimur, scripta sunt: «Exemplar hispan. [«missum ad»? corrosa est chanta] Prem. Polancum 16 Junii.» Sequitur haec annotatio, diverso tempore exarata: «Dictata Salmeroni est, non missa.» In hac versione aliquae conspiciuntur emendationes manu P. Natalis factae.

Tandem italicam versionem habent: codex Notitiae... S. Ignat., ff. 55-

76r; et Memorie varie, ff. 46-57.

Apégraphum autem codicis Var. Histor. ideo praeferendum duximus, quod 1) ex ipso originali, a P. Salmerone hispanice exarato, immediate desumptum fuisse videtur. Hoc enim in Hispania olim exstitisse certo constat ex testimonio Patris Gasparis de Pedrosa, procuratoris generalis Societatis Jesu pro Hispaniae provinciis, qui in Processu matritensi illud se vidisse testatur. Jam verisimile omnino est Patrem Castrum, qui diligentissimus erat, ex eodem exemplari, non autem aliunde, transumptum fecisse, quod in Variam Historiam ipsemet conjecit. Cur enim ex alio describeret, neglecto Salmeronis originali, quod in Hispania habebatur? 2) Praeterea latina versio hujus epistolae, quae exstat in initio t. I cod. Chronicon S. J. a Polanco, sic prorsus convenit cum apographo nostro, de quo agimus, ut ejusdem epistolae versio litteralis, fidelis quidem sed simplicissima, dicenda sit, sive sententiarum ordinem, sive verborum ambitum et hyperbaton con siderare velis.

Aliud vero apographum edendum etiam judicavimus, tum quia reapse magnam auctoritatem habet, tum quia, si lectionum varietas, quibus ab hoc primo differt, adnotanda essat, vitari confusio vix certe posset. Exaratum enim est, ut diximus, a Patre Jimenez, et lectum saepe usurpatumque a Patre Natali, qui inter scripta a se collecta illud asservabat.

Epistolam in sex capita distinximus, et unicuique breve compendium rerum in illo contentarum addidimus.

² Videantur passim scriptores, qui Ignatii vitam litteris mandarunt, Ribadeneira, Bartoli, Garcia aliique; *Acta Sanctorum*, loc. cit., De S. Ignatio commentarius praevius, § II; et HENAO, *Averiguaciones*.

sando también que quanto á su naturaleza propria era, aun en el mundo, ingenioso, y prudente, y animoso, y ardiente, y inclinado á las armas y otras cosas arduas ; para uenir á la occasión de su conuersión y principio de seruir á nuestro Señor, aconteció pues el tal modo: que, hallándose en Pamplona al tiempo que estaua çercada de françeses, auiendo sido él mismo en gran parte causa que la fortaleza no se diese b, fué herido de un golpe de artillería, que le quebró vna pierna con el hueso en muchas partes, y maltrató la otra mucho, á lo menos en la carne; donde, estando él enfermo y la tierra rendida á los françeses, vsaron con él de cortesía hasta hazerlo poner en su casa, donde padesçió diuersos trauajos en la enfermedad y cura de la pierna por algunos meses.

Y en este medio tiempo se veía muchas vezes combatido y mouido de varios spíritus; porque vnas vezes era inclinado á seguir cosas grandes y de gran vanidad en el mundo; otras se sentía animado de nuestro Señor á dedicarse totalmente á su seruiçio; y como quiera que no era plático en semejantes mouimientos, al fin entendió que estos mouimientos del Señor, como son buenos, le dexauan el ánima consolada y satisfecha; mas los otros, como eran vanos, así la dexauan vazía y desconsolada; y así con la graçia del Señor, el qual por entonces más le daua vna simple intençión y buena voluntad, que lumbre de entendimiento açerca de las cosas diuinas, poco á poco, cobrando la sanidad, se andaua resoluiendo; y juntamente leya las uidas de los Sanctos 4 en lengua vulgar, de las quales sacaua aquello, que

^{*} y otras trauesuras 3 hisp.—Brevitatis causa sic indicantur codices in hac epistola: «2 hisp.» vocatur codex «Collecta per P. Natalem»; «3 hisp.» est codex tertio loco citatus in annotatione 1; «1 lat.» est exemplum latinum codicis «Chronicon S. J. a P. Polanco»; «2 lat.» idem est ac codex «Process. beatif., t. VIII»; porro «it.» est italicum exemplum codicis «Memorie varie». —b y dexando el castillo de Dayfe [abs dubio pro darse seu entregarse] en gran parte por parecer suyo 3 hisp.

³ Altero Pentecostes die, 20 Maji 1521. Acta Sanctorum, loc. cit., §. III; ASTRAIN, Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, t. I, lib. I, cap. 2.

Vide supra, pag. 40, annot. 6 et 7.

para su propósito le paresçía conueniente, teniendo más bueltos los ojos á los exerçiçios exteriores y á las penitençias, que no á otras cosas interiores, por no entenderlas aún. Así que total mente le paresçía entonçes que la sanctidad se auía de medir por la aspereza exterior; y que quien hiziese poenitençia más áspera, vuiese de ser tenido en el diuino acatamiento por más sancto; el qual pareçer le haçía tomar propósito de hazer vna uida muy áspera; por lo qual, sin otro maestro exterior, y sin comunicar á otro su deliberaçión, determinóse partir de su tierra y casa con praetexto que yua á la corte con el duque de Náxara ³, y renunçiar de[l] todo su tierra, con parientes y amigos, y el propio cuerpo, entrando en la vida de poenitençia, para el qual effecto se resoluió ir á Cataluña á nuestra Señora de Monsarrate.

Y porque principalmente temía no ser uençido en lo que toca á la castidad, en el mismo camino hizo voto della enderezándolo á nuestra Señora, porque le lleuaua muy espeçial deuoçión ⁶. Y bien que no proçedía muy secundum scientiam, todauía Dios N. S., que le daua aquella pura intençión y tomaua su madre sanctíssima como medio para ayudar esta criatura, mostró acceptar aquel sacrificio, y [le] tomó devaxo de su protecçión; de manera que, auiendo sido antes hasta aquella hora combatido y vencido del viçio de la carne, después siempre le a dado el don de la castidad, y esto según creo en muy gran perfectión.

En el mesmo camino dexó la caualgadura, vestido y dineros; mas los uestidos trocó con um pobre ⁷, al qual después el alguaçil quería haçer violençia por sospecha no los auiese robado, tanto que fué necessario el testimonio del P. Mtro. Ignatio cómo se los auía dado. Y si bien me acuerdo, viendo que con su limosna auía puesto en trauajo aquel pobrecillo, fueron las primeras lágrimas que lloró después de la partida de su casa.

Siguiendo, pues, su camino, llegó al lugar de nuestra Señora; y porque, como auemos dicho, no tenía lumbre de las cosas

Antonius Manricus, prorex Navarrae, uti supra dictum est.

Vide supra, pag. 44, annot. 1.

⁷ Hoc postea contigit, cum nempe Ignatius e Monte Serrato Minorissam peteret.

spirituales, y porque también nuestro Señor suele mouer á cada vno según su entendimiento y inclinaçion, veniéndole á la memoria cómo los noueles caualleros se solían armar para ordenarse y dedicarse á la miliçia, tomó voluntad de imitarlos en dedicarse al seruiçio de Dios: por lo qual, comprando vn saco grueso, y vna cuerda para çeñirse, y vn bordón, ó á la uerdad un palo, estubo vna noche haçiendo oraçión y velando las armas. Después con aquel saco sólo, sin bonete y sin çapatos, comiendo, como yo pienso, pan, y bebiendo agua, y disciplinándose algunos días muchas vezes, ascondido su nombre con todas las señales por las quales pudiese ser conoçido ó tenido en alguna reputaçión, y haçiendo muchas oraçiones vocales, perseueró algunos meses en tanta austeridad de poenitençia, que no dexaua quasi en cosa alguna tomar alguna delectaçión su cuerpo; y siendo al prinçipio rezio y de buena complexión, se mudó todo quanto al cuerpo.

Y con todo, los quatro meses primeros no entendía casi nada de las cosas de Dios; era todauía dél ayudado, espeçialmente en la uirtud de la constançia y fortaleza; porque así como açerca de la castidad auía reçibido tanto fauor, que después a sentido poquíssima contrariedad, así también açerca del estudio suyo de la pobreza y poenitençia deçia, si bien me acuerdo, que sola vna vez, el día que dió sus vestidos al pobre c³, le uenía vn pensamiento que le deçía: si tuuieses aora tus uestidos, ¿no sería mejor que tú te uistieses? Y sintiendo un poco que se entristezía, se fué de allí entrando con los otros pobres, y así se le pasó aquel pensamiento.

También otra vez, viéndose deshecho y cansado, le uino vna tentaçión que le deçía interiormente; jo pobre hombre, que as de pasar cinquenta años de en esta tal vida! Mas él, entendiendo el maluado spíritu, le respondió con eficaçia: dame un conocimiento e que esté siguro de uiuir vn día, y yo f mudaré vida; quiriendo

c estando en vn hospital á solas additur in «3 hisp., I lat., 2 lat., it.»

—d quadraginta annos I lat. —c Scilicet schedulam vel chirographum, ut
habent apographa latina. —f y no ms.

⁸ Nempe cum esset Ignatius in manresano sanctae Luciae xenodochio.

⁹ Vide supra, pag. 49, n. 20, ubi Consalvius scripsit «septuaginta».

deçir que era el enemigo, que no tiene señorío sobre un momento de vida, la qual está en las manos del Señor, por la graçia del qual no tubo más s tentaçión importante de tornar atrás; lo qual yo atribuyo á speciales y fortíssimos dones y especial asistençia del Señor, y son señales de especial electión y amor de Dios, qui praeuenit [eum] in benedictionibus dulcedinis 10.

En fin de los quatro meses, súbitamente, quanto me puedo acordar auer entendido, junto de un agua, ó de un río " ó árboles, estando asentado, fué señaladamente ayudado y informado y illustrado interiormente de la diuina magestad, de manera que començó á ver con otros ojos todas las cosas de Dios, y descobrir y probar los spíritus buenos y malos, con gustar las cosas de Dios, y comunicarlas al próximo con simplicidad y charidad, como las recibía. Y esto creo auer acontecido en Manrresa junto á Barçelona, donde creo que estubo cerca de un año h, en el qual tiempo andaua poco á poco haciendo discursos de su vida pasada, conosciendo intensamente la grauedad de sus peccados, llorándolos amargamente, entrando en diuersos scrúpulos, angustias y tentaçiones y afflictiones spirituales; y con todo en ellas le daua nuestro Señor gran fortaleza y humildad para le buscar y procurar los remedios, en tal manera que vna vez, entre las otras, viéndose extraordinariamente tentado y afligido, sin hallar por uía humana remedio alguno, con spíritu de fe, según quel fin mostró, estubo siete días i sin comer ni beber, después de los quales fué ayudado y consolado de nuestro Señor.

En este mismo tiempo hizo vna confisión muy general de toda su vida, y vino, quanto á la sustancia, á hazer las meditaçiones que llamamos Exerçiçios, viuiendo muy ordenadamente, y perseuerando en frequentar los sacramentos y la oraçión, en la qual estaua siete horas al día de rodillas; de manera que en espaçio de un año en Manrresa alcançó tanta lumbre del Señor, que casi en todos los misterios de la fe fué espeçialmente illustrado y con-

s vix unquam 2 lat.— h integrum annum 2 lat. —i biduum 1 lat.; ait.» locum relinquit vacuum.

¹⁰ Ps. XX. 4.

Flumen Cardoner, quod Manresam alluit.

solado del Señor, singularmente en el misterio sanctíssimo de [la] Trinidad, en la qual tanto meditaua y se deleitaua su spíritu, que, siendo hombre simple, que no sabía sino leer y escribir, con todo empeçó á escriuir un libro. Y un día, yendo (si bien me acuerdo) en una processión, tuuo tal visitación acerca de aquel mysterio, que aun exteriormente yua[n] siempre corriéndole las lágrimas de los ojos.

Y con este grande prouecho suyo le hizo también á muchas almas en la misma Manrresa ^j, las quales, ayudadas notablemente, hiçieron mudança de uida, con mortificaçión, viniendo á grande conoçimiento y gusto de las cosas diuinas; y algunos acabaron su vida muy bien; otros, que aun viuen, dan buen olor y edificaçión de sí al próximo. Yo me acuerdo á este propósito auer sentido deçir del P. Mtro. Ignatio, hablando de los dones que recibió de Dios en Manrresa, pareçerle que, si por imposible se perdiesen las escripturas y los otros documentos de la sancta fe, le bastaría, pára todo aquello que toca á la salud, la notiçia y impresión de las cosas que nuestro Señor en dicho lugar le auía comunicado.

Del qu'al partido vino à Barcelona; y ay también agradó à nuestro Señor seruirse dél por uía de conuersaçiones particulares y exerçiçios spirituales, tiniendo por costumbre, si bien me acuerdo, ir à comer donde era combidado, y de callar en el tiempo del comer; mas, tomando ocasión de aquello que se auía hablado, razonaua de las cosas de Dios, viniendo particularmente à cosas prácticas ^k que se traen entre las manos.

Daua también meditaçiones ó exerçiçios spirituales, en que tenía particular graçia y eficaçia, y el don de discernir los spíritus, y ayudar á enderezar vn ánima, aora fuese tentada, aora visitada del Señor.

j Sensus praecedentium verborum sic mutatus est in al lat.»: Quo quidem libro magnam Mandresae attulit vtilitatem plerisque. Idem, quoad sensum, ait.»—k á cosas de pláticas ms.; á cosas y práticas 3 hisp.

CAPUT II

Peregrinationem in Palaestinam cogitat.—Romam aliasque Italiae urbes perlustrat.—Loca sacra veneratur.—Prohibitus in illis locis consistere, in Italiam remeat.—Inde Barcinonem appellit, grammaticae latinae operam daturus.

Estando en Barçelona ' començó á estudiar grammática, viuiendo como primero, desde el tiempo que vino á Manrresa, de limosnas, y allí ' le uino deseo de ir á Iherusalem, com propósito que, si fuese Dios seruido, quedaría allí para siempre para aprouecharse á sí, y si pluguiese ' á Dios, tambiém á los infieles. Y porque ya tenía plaçer en andar muy despoxado de la confianza de sí mismo y de las otras criaturas, se quiso partir de Barçelona sin subsidio alguno para su viaje, podiéndolo auer, porque se le ofreçían, en tanto, que estubo en duda si tomaría consigo un poco de mantenimiento para meter en la nao, ó entrarse sin él, confiando que Dios N. S. por medio de los otros nauegantes le prouería. Mas finalmente por consejo de su confessor se resoluió á tomar no sé qué biscocho.

Y llegado que fué à Roma, y siéndole dados algunos escudos de limosna para su peregrinaçión, poniéndose en camino le vino escrúpulo en le paresçer que era menos confianza de Dios ir así proueido de aquellos pocos dineros, y por tanto los empezó à distribuir largamente, dando primero las monedas pequeñas y después las grandes, de manera que en Padua, estando un día de fiesta oyendo la missa mayor, y viniendo un pobre à pedirle limosna, luego que se la dió llegaron tantos otros, por uentura informados de las muchas limosnas que auía hecho, que dió fin à todos sus dineros; y acabada la missa, al salir de la yglesia, todos los pobres deçían: el sancto, el sancto; y con esto, sin blanca, se ua à pedir por amor de Dios aquello que auía de comer 3.

Después pasó en Veneçia, adonde le fué necessario, porque ·

[.]a plubiese ms.

Post reditum e hierosolymitana peregrinatione.

Jam prius hanc cogitationem Ignatius in animum induxerat.

³ Cf. supra, pag. 66, n. 50, ubi haec accidisse dicuntur Ferrariae, post reditum ex Palaestina.

no tenía dineros, dormir la primera noche en la plaça encima de vna mesa de vna tienda. Allí encontró con uno de su tierra, el qual, informado de su intención y que no tenía dineros para el viaje, trauajaua mucho persuadirle que se tornase, con muchas razones, á las quales satisfaciendo el Padre, le dixo finalmente estas palabras; yo tengo tal esperanza en Dios N. S., que, si este año sola vna nao ó tabla pasare á Iherusalem, yo e de ir en ella. Y así sucedió; porque, sin otro conocimiento humano y sin saber la lengua italiana, yéndose al duque Griti le pidió en español que por amor de nuestro Señor le diese pasaje, el qual graçiosamente se lo concedió.

Después, cerca del tiempo de la partida, estando enfermo, y auiendo tomado vna purga aquella hora, diciéndole el médico que moriría si así se embarcase, él, siguiendo más al alto médico, entró con todo en la nao 4, y sanó en el camino; el qual [hizo] con muy buen exemplo y prouecho de muchos, porque todos los peregrinos le tenían afición y respecto.

Llegado en Iherusalem s fué grandemente visitado de Dios, y ençendido de tanto feruor, que, vltra de las peregrinaçiones que haçía con los otros, se yua solo, no sin peligro, para aquellos lugares sanctos s, dando en un lugar algunas agujetas, en otros los cuchillos de las escriuanías, en otros las tijeras c, á aquellos que guardauan los dichos lugares sanctos, visitándolos con grandes lágrimas y sentimientos. Y pensando de quedar en aquellas partes, lo procuraua con los frailes que allí están, los quales, mostrándole al principio no mucha dificultad, al fin le decían no ser posible, aunque él no les pedía sino un lugar en cubierto solamente, offreciéndose á pedir limosna á los christianos, moros y judíos, que están en aquellos lugares, para uiuir sin dar pesadumbre al monesterio; ansí que él se auía resoluido de quedarse en este parecer, y aunque aquellos Padres [fuessen

Duae sequentur usque ad y pensando desiderantur in «3 hisp.».
 c tiseras ms.

Venetiis Ignatius solvit 14 Julii 1523.

⁸ Die 4 Septembris.

de otro parescer, hasta que] de mostraron que tenían authoridad de descomulgar aquellos, que contra su liçençia quisiesen quedar.

Por lo qual, creyendo él que la voluntad de nuestro Señor no era que quedase en aquellas partes, sin auerse proueido de reliquias, como suelen los peregrinos, porque pensaua quedarse allí, se vino á Italia, y de ay á Françia, pasando por diuersas prueuas y peligros de guerras, siendo ayudado y consolado en todo de Dios N. S. en diuersos encuentros y cosas que le aconteçían, como de ser tomado por espía, y lleuado de vna parte á otra, y en diuersas maneras escarnecido y molestado.

Llegó á Barçelona 6, donde creo que perseueró en el estudio de la grammática, dando en las cosas spirituales siempre buen olor de sí. Y porque en ellas tomaua grande gusto y les era muy inclinado, por tanto sentía grande contrariedad en el estudio, por ser de grammática y de cosas humanas, las quales son sin sabor en respecto de las spirituales y coelestiales. Mas porque auía tomado el estudio por más seruicio de Dios N. S., no obstante la dicha contrariedad y la edad ya grande, con la pobreza y enfermedad, vençíase empero en ello á sí mismo con grande constançia, de tal manera que, viéndose trauajado, por uencer más la tentación y sosegarse, fué á buscar [su] maestro de grammática ' y, arrodillado, se ofresçió por su discípulo por todo el tiempo que le pareciese bastar para saber grammática, rogándole que, si dexase de hazer lo que deuía, le quisiese castigar, no sólo con palabra, mas aun con las manos, como haçía al más pequeño hijo o que tuviese.

Y con esta obligaçión, assí humilde y de ánimo grande, hecha á nuestro Señor, acabó el estudio de grammática hasta tanto que fué á estudiar las artes á París, donde tubo mayor ocasión

d Quae uncinis clauduntur, ea ex «2 hisp.» desumpta sunt. — Loco vocis hijo (scil. filius), alia exempla hispanica utuntur verbo muchacho, et exempla latina habent verba puer aut adolescentior.

⁶ Anno 1524, tempore quadragesimali.

Hieronymus Ardevol, aliis Ardebalo.

de las mismas difficultades y tentaçiones, por sentir más las enfermedades con mayor pobreza: mas con todo esso, por la misma vía sobredicha vençía todas aquellas molestias, y fué vno de los buenos estudiantes, y más diligente, no obstante todas las dificultades de todo su curso con otras muchas.

CAPUT III

Multa patitur Ignatius dum studiis dat operam Compluti, Salmanticae, Parisiis.—Ex Gallia in patriam redit, corporis vires recuperaturus.— Sanitatem adeptus, Venetias appellit.

Mas primero, auiendo acabado el estudio de la grammática en Barçelona, fué á Alcalá para proseguir los otros studios, lo qual como procurase de hazer, tubo tantas occupaçiones en las cosas spirituales, haciendo razonamientos dellas, y pláticas sobre los mandamientos de Dios y de la doctrina christiana, que declaraua en el hospital donde estaua ', tanto que el demonio, prouocado de la embidia, viendo algunas ánimas salir de peccado mortal y otras ayudarse en el camino de Dios, le mouió persecuçión; por lo qual, so color que auía aconsejado á ciertas mugeres a que fuesen en peregrinación á la Verónica de Jaén, fué puesto en cárçel pública; y después de auer estado en ella diez v ocho días hablando de las cosas de Dios con edificaçión y exemplo b, y exerçiçio en varrer la cárçel, y otras cosas semejantes, al fin, sin le ser hallada culpa alguna, entreuiniendo también los inquisidores

^{* 17} días 2 hisp., 3 hisp.; decem et septem dies 2 lat.; duodecim dies 1 lat., it. — b Desiderantur 10 seq. verba in «3 hisp.».

Compluti «ad hospitalem pauperum domum diuertit, ostiatim, ex more panem in victum mendicat. Sed novi Altozanae nosodochii moderator id grauiter ferens, Ignatium ad se vocatum, in nosodochium suum perduxit». RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 14. Priorem illam hospitalem domum, in quam Ignatius, Complutum veniens, sese receperat, condiderat ineunte saeculo XIV Paschalis Perez, eidemque inditum nomen «Santa Maria de la Rica»: alterum nosocomium Ludovicus de Antezana anno 1483 instituit. Hujus autem nosocomii moderator, qui Ignatium ad se vocavit, Lopius Deza vocabatur, pater Alphonsi Dezae, futuri complutensis academiae doctoris e Societate Jesu. CLAIR, La vie de saint Ignace, pag. 115; Azaña, Historia... de Alcalá de Henares, t. I, pag. 446.

³ Vide supra, pag. 72, n. 60.

de Toledo ⁵ y el vicario ⁴, después de la informaçión y processo hecho, le dexaron ⁵.

Mas, viéndose allí muy impedido en el estudio por las cosas spirituales que le occupauan, determinóse ir á Salamanca. Mas también allí al principio de sus estudios le fué mouida vna otra persecución por buen zelo de ciertos religiosos 6, los quales, entremetiéndose en aquello que no les tocaua, vn día le detuuieron en su casa, preguntándole de diuersas cosas de theología; y satisfaciendo, vno le quiso hazer un argumento que dicen dilema, diciendo que aquellas cosas ó las sauía por uía natural ó sobrenatural; y no siendo lo primero, por razón que no auía estudiado, era necessario que fuese lo segundo, lo qual le pareçía cosa muy desconueniente. Y porque el P. Mtro. Ignatio no quiso responder á aquella curiosidad, dixeron ellos: nosotros haremos de manera que responderás, hechándote e en la cárcel pública; de la qual, auiendo estado en ella no sé quántos días 1 y sido examinado de las cosas más subtiles de la fe d, como de la trinidad, encarnación y eucharistía y otras semejantes, á las quales muy á propósito respondía por especial gracia de Dios, le dexaron en libertad, exhortándole al estudio de theología, antes del qual se guardase de difinir la diferençia del peccado mortal al venial. Y aunque al tal parezer y sentençia de los juezes él replicase, y apelase de serle prohibido el tal hablar, pues que hasta entonces no hallauan que oviese dicho cosa falsa, como los mismos juezes confessauan, con todo ellos quisieron en todas maneras estar á su parezer. Y en todos estos trauajos él hallaua gran consolación y visitación de nuestro Señor; así que, viniendo algunos para condolerse con él y consolarle, suadiéndole con prudençia humana que se guardase de extremos, él respondió que así sentía

c haziendole meter, sic in «2 hisp.», et in reliquis exemplis quoad sensum. —d Desunt sequentia 10 verba in «3 hisp.».

³ Michael Carrasco et Alphonsus Mexia.

⁴ Joannes Rodriguez de Figueroa.

⁵ Infra processus complutensis editur.

⁶ E sacra familia dominicanorum patrum. Vide supra, pag. 76, n. 66.

¹ Dies 22. Sancti Ignatii... Epistolae, 1, 296, 297.

en su corazón, que todas las cadenas y prisiones del mundo no podrían satisfazer al deseo que tenía de padescer por X.º nuestro señor.

Acauada aquella sentencia en Salamanca, tubo occasión de irse á París, adonde, por no saber la lengua y no tener modo de platicar con otros, podía ser menos impedido en sus estudios, y ansí fué á pie; y llegado, al principio estuuo en el hospital de sancto Jacobo, viuiendo de aquello que mendigaua, viniendo cada día á las liciones de grammática hasta el collegio ° 8. Después viendo el gram impedimento que auía en la distancia y por el mendicar, buscó por muchos días algún amo ó amos, determinándose de seruirlos con mucha diligençia como si fuesem lugartinientes de nuestro Señor; mas buscando él y haciendo buscar á diuersas personas y por diuersos monesterios, no quiso nuestro Señor que hallase; y ansi poco después le uino vna limosna ordinaria de España; y aun cada año yua á Flandes, de la qual cosa muchos se edificauan del. De lo que tenía viuía y ayudaua temporalmente á muchas y diuersas personas; y desta manera estubo diez años º em París. Y quanto al estudio, aunque tuviese más impedimentos que los otros, todauía tubo tanta diligençia, y tanto prouecho ó mayor, caeteris paribus, que los otros de su tiempo, veniendo á mediocres letras, como mostró en responder públicamente, y platicando en el tiempo de su curso con sus condiscipulos.

Mas quanto á las cosas spirituales, siempre adonde a estado pareçe que nuestro Señor por medio suyo a mouido muchas ánimas; así como en el collegio donde estaua se mouieron algunos á confesar y comulgar, y otros á dexar totalmente el mundo, metiéndose en el camino de la pobreza y de la cruz ^f; otros entraron en religión, en la qual perseueran con buen exemplo; algu-

e de Monteagudo reliqua apogr. — i y dellos algunos han tornado atrás, pero toda la via [lege: pero todavía] les quedan algunos buenos vestigios del Señor y biuen christianamente. Additur in «3 hisp.».

⁸ Collegium scilicet Montis acuti.

Depuis hic est Lainius aut librarius; lege annos septem, scilicet a mense Februario 1528 ad Martium 1535. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 74, 94; ASTRAIN, Historia..., t. I, lib. I, cap. 4.

nos en la orden de sant Francisco, otros en la de santo Domingo, otros de la Cartuja. Y entre los otros, al tiempo que se partió el P. Mtro. Ignatio acabado su estudio, porque la tierra era contraria á la enfermedad del estómago que padesçía, hasta diez ó doçe dellos , por uía de oraçión se auían determinado de seruir á nues tro Señor, dexando todas las cosas del mundo; mas dos dellos se hiçieron frailes franciscos: del vno e sabido poco a que perseuera y es un gran sieruo de Dios y haçe mucho fructo; el otro, tornando atrás, [fué] á su tierra [y] dexó los buenos propósitos; mas no le a faltado el castigo exterior en esta uida.

Los otros, que éramos nueue, quedamos em París con nuestros studios, determinando el tiempo de nuestra partida para el día de la conuersión de sant Pablo el año de 1537; aunque después por occasión de las guerras y otras occurrencias partimos á 15 de Nobiembre de 1536 h; hasta el qual tiempo nos conseruamos parte con la oraçión, confessión y comunión frequente, y parte con los estudios, que eran de cosas sagradas; y también con auer hecho voto de dedicarnos al seruicio del Señor em pobreza, el qual uoto hizimos 10, y cada año lo renouábamos y confirmáuamos el día de nuestra Señora de Agosto en la iglesia i de sancta María de Monte Martirum; y ay quedábamos á comer juntamente en charidad, lo qual haçíamos tanbién muchas vezes al año; porque de tantos á tantos días ybamos con nuestras porçiones á comer en casa de vno, y después de otro; la qual cosa, con uisitarnos muchas vezes y encenderse los spíritus juntamente, creo ayudó mucho al sustentamiento. En este tiempo mismo especialmente nos ayudó el Señor también en las letras i, endere-

s serían hasta 14 ó 12 los compañeros de París 3 hisp. —h 1538 ms., sed in margine emendatum est. —i In ms. perperam scriptum est: nuestra Señora de Agosto el día. —j en las quales hizimos mediano prouecho, additur in «3 hisp.».

DRIGUEZ, De origine et progressu Societatis Iesu, pag. 14; Acta Sanctorum, loc. cit., § XVIII; CLAIR, op. cit., lib. II, cap. 7. Porro qui tunc vota nuncuparunt, hi sunt: Ignatius, Faber, Xaverius, Lainius, Salmeron, Bobadilla ac Rodericius; universi, septem. Jajus, Codurius et Broëtus nondum illis se adjunxerant.

zándolas nosotros siempre á la gloria de su magestad diuina, y semejantemente al prouecho del próximo, tiniendo entre nos espeçial amor, y ayudando los unos á los otros, etiam temporalmente, en aquello que podíamos. Y este orden dexó el P. Mtro. Ignatio con el buen maestro Pedro Fabro como hermano mexo r de todos ^k.

Y ansí se partió ", yendo á pie, como solía hazer los otros uiajes, hasta España, y pasó por su tierra, en la qual se fué á un
hospital, y pedía por amor de Dios; y estando ay çerca de un
mes ", hizo nuestro Señor fructo notable; porque, vltra que muchas personas salieron de peccado mortal abrazando el camino
de la poenitençia; vltra de enseñar la doctrina x. " y praedicar
á mucha gente, tanto que, no pudiendo caber en la yglesia, era
necessario praedicar en el campo; vltra también de diuersas paces y concordias, hizo que en el pueblo se ordenase[n] leyes contra los juegos, y que se proueyese á los pobres de manera que
no mendicasen, y que se hiciese oraçión pública por aquellos
que estauan en peccado mortal.

De ay pasó hasta Toledo por España, no praedicando, empero visitando particularmente y edificando muchas personas.

Después se fué á Italia, primero á Bolonia, después á Veneçia, donde nosotros le hallamos; porque, partiéndonos de París el día sobredicho, auiendo entonces guerra en la Prouença entre el emperador y el rey de Francia, fuimos aconsejados que fuésemos por Lorena 1 y Alemaña; y así uisitamos á sant Nicolao m 13.

k como hermano mayor de todos 2 hisp., 3 hisp.—Exemplum «2 lat.» idem asserit: exemplum «1 lat.» sic perperam integram periodum contexuit: Hunc ordinem P. Mag. Ignatius et bonus P. Mag. Faber optimus fratrum nobis praescripserat. Ital. exemplum: come megliore fratello di tutti.

^{- 1} fuésemos por la Reyna ms., iter nostrum peragendum necesse fuit per ipsummet regnum 2 lat. — ad aedem D. Nicolai Venetiis a2 lat.»; sed perperam.

Paulo post diem 25 Martii 1535. Cf. ASTRAIN, Historia..., t. I, lib. I, cap. 6.

¹² Circiter menses tres aut paulo amplius Ignatius in sua patria traduxit. ASTRAIN, loc. cit.

[&]quot;Tres in hoc oppido [scilicet, Meldis] dies fuerunt... atque hinc ad in-

CAPUT_IV

Sociorum, qui Parisiis degebant, iter in Italiam.—Venetiis Ignatius ac socii pauperibus aegrotisque inserviunt.—Mira Xaverii de se victoria.

—Consilium de hierosolymitana peregrinatione.—Romam aliqui e sociis contendunt.—Obtenta pontificis potestate sacros ordines suscipiendi, Venetias revertuntur.—Sacerdotio initiantur.—Per diversas Italiae urbes distributi, utiliter adlaborant.—Romam socii omnes conveniunt.—Pia opera exercent, indigentibus succurrunt, ad populum orationes habent.

El modo de caminar era á pie y con uestidos de poco praecio, lleuando nuestros libros á cuestas: y cada día tres de nosotros que eran sacerdotes, micer Pedro Fabro, y micer Claudio, y micer Pascasio, decían missa, y los otros se confesauan y comulgauan cada día por el camino. Llegando á la posada, la primera cosa era hazer un poco de oración, dando gracias á nuestro Señor de los beneficios recibidos; semejantemente á la partida, tomando refectión sobria y antes de menos que de más.

En el camino ybamos diciendo el officio, psalmos, ó pensando en las cosas de Dios, según la gracia que nos daua, ó hablando de cosas buenas e: y en este modo, aunque éramos nouiçios en el caminar, y que todos los días nos llouía por toda Francia, y caminamos sobre nieves b por toda Alemaña, empero nuestro Señor por su bondad nos ayudaua y nos libraua de los peligros, de manera que hasta los soldados lutheranos nos guiauan y hacían buena compañía. Em particular me acuerdo, que en la primera jornada un hombre, praeguntado de otros que nos veían pasar, no sé con qué espíritu respondió en francés (ils vont réformer quelque pays), c id est, uan á reformar alguna tierra.

En Alemaña algunas personas cathólicas grandemente se

[•] In «2 lat.» haec adduntur: In rebus decernendis, praemissa oratione, plurium sententiis stabatur, et hic modus decernendi durauit donec superiorem instituimus. —b sobre Viena ms., sed perperam, ut patet ex contextu et ex reliquis exemplis. —c (il vuolt reformer qualq' pais) ms.; i uent a reformare quaque pays 2 lat.

visendum sacrum et religiosum divi Nicolai tectum discesserunt. Est haec aedes in extremis fere Lotharingiae finibus, qui Germanos attingunt.» Rodriguez, De origine et progressu Societatis Iesu, pag. 25.

consolauan y edificauan conferiendo con nosotros; y también los heréticos, de los quales á lo menos un praedicador confessó que se hallaua confundido y concluido: y vniuersalmente en toda parte que llegáuamos, porque siempre se entremetían algunas palabras de Dios, porque no dáuamos sino muy buen exemplo, se haçía algún fructo.

Y así llegamos á Veneçia á ocho de Enero de 1537, donde hallamos al Padre miçer Ignatio y á otro sieruo de Dios que auía sacado del mundo, llamado el bachiller Oces de 1, y también don Diego de Guía, y Esteuan su hermano, los quales tornauan de Iherusalem: y diuidiéndose nueue que eran venidos, y el bachiller Oces, çinco fueron á estar en el hospital de los Incurables, y çinco en el hospital de sant Juan y sant Pablo, donde hasta mediada la quaresma, dexados los estudios, se exerçitauan en seruir á los pobres. Miçer Fabro espeçialmente se exerçitaua en confesar, y asímismo el bachiller Oces. Mtro. Francisco Xauier, con notable heruor de charidad y victoria de sí mismo, vino hasta lamer y chupar la materia de las buuas de vno que las tenía , y se exerçitaua en seruir [y] contentar los pobres; y ansí cada vno, según su poder, con tam buen olor, que dura hasta aora en Veneçia.

Mas porque nuestra intençión primera, desde el tiempo que estáuamos em París hasta entonçes, no era de hazer congregación, mas viuir en pobreza, dedicámosnos al seruiçio de nuestro Señor y prouecho del próximo con praedicar y seruir en hospitales; y antes de partir, algunos años, hizimos voto de executar nuestra intençión, y ir, si pudiésemos, á los pies del papa, vicario de X.º, y pedir liçençia para ir á Hierusalem, y quedarnos

d 5.° Januarii I lat.; 6 die Januarii 2 lat. —e Oas ms.; evidens lapsus calami librarii. Idem intellige paulo inferius. —f y el bachiller Hozes que hallamos en el hospital «3 hisp.»; sed perperam. —s hasta lamer con la lengua la sarna de vno que tenía mal françés 3 hisp.; suxit marcorem seu putredinem prodeuntem ex scabie cuiusdam, qui gallico morbo laborabat, I lat., saniosa uulnera, ex morbo gallico contracta, interdum lingebat 2 lat.; et suggerì la materia della rogna d'vno che hauea il mal francese it.

Didacus de Hoces, de quo supra diximus.

allá, si vbiese oportunidad y seruiçio de Dios para aprouechar á nosotros y á los otros, así fieles como infieles; y si no vbiese oportunidad para ir á Hierusalem dentro de un año, ni de quedar allá si fuésemos, declaramos en el voto, que no entendíamos obligarnos más al ir ó quedar, mas solo presentarnos al papa, y cumplir su obediençia, yendo donde quiera que nos embiase.

Ansí que por cumplir la promesa, después de mediada la quaresma del año de 1537 tomamos el camino de Roma *, viuiendo de limosnas pedidas por amor de Dios, y diuidiéndonos de tres en tres, de manera que fuesen dos legos con un saçerdote. Y dado que yuamos á pie y ayunábamos cada día, no hallando muchas vezes sino pan y agua, ó poco más, Dios dió fortaleza y nos libró de muchos trauajos, entre los quales vna vez caminamos vn domingo 28 millas, llouiendo, descalços, y dándonos el agua á las vezes hasta los pechos, sin comer, sino un poco de pan á la mañana; empero yuamos alegres y cantando psalmos; y el buen Mtro. Juan, que está en gloria 3, tiniendo en las piernas mucha sarna, sanó aquel día. En este camino vsávamos de la misma manera las confessiones y comuniones; y vimos, quanto á la neçesidad temporal, vna especial prouidençia de nuestro Señor en mouer los corazones de los hombres para nos ayudar, aunque no creyesen en nosotros auer necesidad, porque no yuamos rotos, y lleuáuamos nuestras bolsas de libros, en tal modo que vna vez, auiendo de pasar un río, no tiniendo dineros, no quiriéndonos pasar el barquero, vino un hombre y dixo: yo veo que no queréis trocar los escudos; quiero pagar por vosotros.

Y otra vez vn saçerdote, que ya está en el cielo, con buena intención, sin que le vbiésemos hablado, pidió en la missa, contra nuestro vso, quatrines para pasar el río que estaua junto

² Ignatius tamen Venetiis de industria remansit ob ea, quae Consalvius, supra, n. 93, pag. 93, notavit. Polancus, *Chron.*, I, 57; *Acta Sanctorum*, loc. cit., § XXIII. Ipse Lainius paulo post aliquid innuit: nomen autem Joannis Petri Caraffae, qui adversaturus nostris existimabatur, omnino tacet.

³ Joannes Codurius. «Obiit... eodem anno [1541] unus ex decem primis, P. Codurius, quarto calendas Septembris; qui primus post P. Ignatium professionem emiserat.» POLANCUS, *Chron.*, I, 92.

aquel lugar, y no le fueron dados sino dos; y á nosotros, saliendo de la yglesia, yendo al dicho lugar nos fueron dados hasta catorze ó quinze, los quales vastaron para pasar; ansí que, sobrando aquellos dos quatrines pedidos en la missa, se los tornamos, diciendo: tomad vuestros quatrines, para que sepáis que nuestro Señor no tiene necesidad desos que demandastes en la missa. Y ansí, alegrándonos en el Señor nuestro, pasado el río hallamos un hombre, que nos dió de comer á su mesa, con grande occasión de dar gracias á Dios.

Llegamos á Roma: ya en Veneçia nos tenían dado auiso de dos personas grandes, que nos podrían ser contrarios, y ansi fué en parte de la una; la otra, que era el Dr. Ortiz 4, por disposición de nuestro Señor nos trató con grande charidad y fué medio que entrásemos al papa ⁵; y su santidad, el primero día que entramos y disputamos á su mesa, mostró especial alegría, y nos mandó dar hasta sesenta escudos de limosna para nuestro viaje de Hierusalem, con su liçençia y bendiçión; y el cardenal de Santiquatro 6 dió para siete legos que éramos, contando al P. Mtro. Ignatio, licençia de ordenarlos sin título de patrimonio ni de benefiçio, mas ad titulum voluntariae paupertatis et sufficientis literaturae ¹, sin demandarnos cosa alguna ni él ni sus oficiales. Otros cortesanos, máxime españoles, nos hiçieron también limosna, de manera que con la del papa se hizo suma de cerca de docientos y diez escudos h para el viaje sobredicho; para cuyo complimiento tomamos el camino de Veneçia, donde ya auíamos embiado la limosna por cédula de cambio. Mas después de llegados quiso nuestro Señor que aquel año (cosa que no [ha] acontecido por muchos años antes ni después) i no pasasen peregrinos á Hierusalem por ser rompida la paz entre ueneçianos y tur-

h 210 ducados 3 hisp.; aureorum 210 I lat.; ducentorum et decem ducatorum 2 lat. —i Quae parenthesi clauduntur desunt in «3 hisp.»

⁴ Petrus Ortizius Romam a Carolo V missus fuerat, ut Catharinae, Angliae reginae, causam adversus Henricum VIII ageret.

Paulus III.

⁶ Antonius Puccius, summus magister criminibus expiandis, de quo agunt Sancti Ignatii... Epistolae, I, 293.

⁷ Acta Sanctorum, loc. cit., § XXIV.

cos; y ansí, sin ir y sin ser dispensados, cumplimos nuestros votos, quedando á seruir á los pobres hasta el fin de Julio.

Y en este medio nos aparexamos para tomar las órdenes desacerdotio, y fuimos ordenados el día de sanct Juan Baptista, con mucha consolaçión nuestra y del obispo arbense j 8, sin tomar nada de nosotros, ni aun candela, por ordenarnos; y dixo que en toda su vida.no auía hecho ordenaçión con tanta satisfaçión suya. Después, porque la mucha ocupación acerca de los pobres impedía para que no pudiésemos prepararnos á deçir las primeras misas, salimonos de Venecia, estando empero en los lugares de la señoría, porque esperáuamos si el año siguiente pasase naue en Hierusalem. Y primero nos diuidimos den dos en dos por diuersas tierras, conuiene á saber: Mtro. Ignatio y Mtro. Fabro º fueron á Vincençia k, micer Francisco y Salmerón á Monteles 10, el bachiller y miçer Juan 1 á Treuisa, miçer Claudio y miçer Symón á Vasano, miçer Pascasio y miçer Bobadilla á Verona; en los m quales lugares, vltra de prepararnos para la missa, nos exerçitamos en praedicar en las plazas com poco ó ningún auditorio n, más por mortificación que por otra cosa, aunque siempre se haçía fructo; porque en Vinçençia º, aunque al prinçipio era necessario cada día ir dos vezes para auer limosna que bastase para uiuir con pan, sin vino ni carne p, sino alguna vez vn poco de manteca ó de azeite, estando sin cámara que tuuiese puerta ó cerradura, y diuidida con un poco de paja q, y siendo enfermos,

j vrbense ms.; albense 3 hisp.; arbensis 1 lat., 2 lat.; arbensi it. — k Mtro. Ignaçio, Fabro, Laynez, á Veneçia 3 hisp.; Mag. Ignatius et Mag. Faber Venetias 1 lat.; Mag. Ignatius et Mag. Petrus Faber et Lainez Vicetiam [sic] 2 lat. — 1 Deest hoc nomen in «3 hisp.» — m á los ms. — n con poco ó ninguno estudio, 3 hisp.; fere sine vlla studii praeparatione 2 lat.— In «1 lat.» omittitur. — o en Veneçia 3 hisp. — p ex pane et vino, sine carne 1 lat.; (vini et carnis tum temporis non erat nobis solicitudo) 2 lat. — 9 y estando sin cama, ni puerta, ni ventana, sobre vn poco de paja etc. 3 hisp.; cubiculum vero sine porta et fenestra, paleis quibusdam obstructa

⁸ Vincentius Nigusanus, aliis Negosantius, episcopus arbensis.

⁹ Profectus cum illis ipse Lainius est.

io Intellige Montem Celesium. RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. II, cap. 8; POLANCUS, Chron., I, 60.

en fin la gente cobró tanta afiçión, que nos daban bastante limosna para diez r que ay se congregauan.

Y auiendo dicho los Padres missas, de los quales quiso Mtro. Ignatio que la suya fuese la vítima, algún tanto después de las otras, haciendo congregaçión en Vinçençia * determinamos partirnos, esperando siempre pasaje, y diuidirnos por las vniuersidades de Italia, por ver si nuestro Señor quería llamar algún estudiante á nuestro instituto; donde al principio del imbierno fueron Mtro. Ignatio, Mtro. Fabro y Mtro. Lainez á Roma; Mtro. Pascasio y Mtro. Salmerón á Sena; Mtro. Francisco y Mtro. Bobadilla á Volonia; Mtro. Claudio y Mtro. Simón á Ferrara; el bachiller y Mtro. Juan á Padua; en las quales partes todas por graçia de nuestro Señor se hizo fruto, ansí como en Padua, adonde, bien que al principio el suffragán[e]o " por buen zelo los pusiese en prisión con cadenas, en las quales estuvieron vna noche t, con tanta alegría del bachiller, que no hacía sino reir toda la noche; empero el día siguiente, informándose mejor, los soltó, y los tenía como á hijos suyos, dándoles todo fauor spiritual que era necesario; de manera que muchas personas mudaron vida. Desde la mañana hasta la noche eran ocupados en exortar y confesar.

Semexantemente en Ferrara otros predicauan, confesauan y ayudauan los pobres en el hospital; y el duque ¹², hallándose á algunos sermones, se confessó con ellos y comulgó, con ofreçimientos que les haçía, espeçialmente de darles toda la limosna neçessaria para ir á Hierusalem; mas no fué necessaria; porque [aun] aquella que se auía auido en Roma fué tornada á enbiarse á aquella persona, por cuyo medio se auía alcanzado, para que se dispensase.

I lat.; Habitatio nostra erat aedicula ruinosa, foribus reuulsis: lectulus noster erat nuda humus, strata palearum aliquantula copia comparata 2 lat.

- r para onze 2 hisp., 3 hisp.; vndecim 1 lat., 2 lat.; 11 it. — s en Veneçia 3 hisp. — t Desunt sequentia 13 verba in «3 hisp.»

[&]quot; «Octavien de Castello évêque suffragant et administrateur du diocèse en l'absence du cardinal Salviati, archevêque de Ferrare.» PRAT, Le Père Claude le Jay, pag. 53 et seq. Vide locum.

¹² Hercules de Este.

Em Bolonia también se hizo mucho fructo y con gran mortificaçión, no obstante que Mtro. Francisco era asaz enfermo, praedicando en las plazas y confesando todo el día ^u, de tal ma nera que dura aún el buen odor de aquel fructo, y se dió prinçipio, y creçe y creçerá den día en día.

En Sena tenían las mesmas ocupaçiones de praedicar, confessar, seruir á los pobres, y enseñar la doctrina christiana á los niños con mucha satisfactión de sus padres.

En Roma leyan en el estudio de la Sapiençia dos de los nuestros, el vno ¹³ cosas de la scriptura, y el otro ¹⁴ cosas scolásticas, por orden de su sanctidad. Diéronse también exerçiçios spirituales á diuersas personas. Muchos se aplicaron á la Compañía, los quales aora estudian ó praedican con buen fructo; porque de Roma an salido todos aquellos nuestros que estudiauan, hablando de los más antiguos; y aunque en otras partes se ayan principiado, allí se prueban todauía y se aprouechan.

Pasado el año de 1537, al principio del de treinta y ocho v 18 nos congregamos todos en Roma; y primero estáuamos en vna casa de vna viña çerca de la Trinidad; y entre las dos pascuas comenzamos todos á prædicar en diuersas yglesias. Mtro. Ignatio praedicaua en español en nuestra Señora de Monsarrate; otros en italiano, como Mtro. Fabro en sant Lorenço en Dámaso; Mtro. Jaio x con espeçial satisfaçión en sant Luis; Mtro. Salme-

u Quae sequuntur usque ad finem periodi desunt in «3 hisp.» — v después de la quaresma addunt «2 hisp.», «3 hisp.»; post quadragesimam I lat.; quadragesima illius transacta 2 lat., dopo la quaresima it. — x Desiderantur duo praeced. verba in «I lat.»

¹³ Petrus Faber.

Jacobus Lainius.

Id ipsum asserit Polancus, Chron., I, 78: at RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. II, cap. 13: «ad mediam Quadragesimam anno 1538. Romam patres omnes ad Ignatium conueniunt: in domum vineamque Quirini Garzonii, pii viri, quae non procul a sanctissimae Trinitatis Minimorum Coenobio sita est, diuertunt». Orlandinus, Historia Societatis Iesu, lib. II, n. 41: «Interim et ceteri Patres ad Vrbem Romae labente Quadragesima, suis ex Oppidis accedebant... Atque huc exacto Paschate congregantur.» De domo, quam socii incoluerunt, vide TACCHI VENTURI, Le case abitate in Roma da S. Ignasio di Loiola, pag. 8.

rón en santa Lucía; Mtro. Symón en sant Ángelo ^y; Mtro. Bobadilla en vna yglesia que está en Bancos ¹⁶; Mtro. Laínez en sant Saluador en Lauro: y este praedicar, á lo menos era para mortificación. Después algunas almas se satisfaçían de vno más y de otro menos: con todo se dió principio exortando [á] las confesiones y comuniones, tanto que desde entonçes son muy más frequentes en Roma que primero; y dióse ocasión á muchas obras pías, como aquella de los niños güérfanos, y de los cathecúminos, y lo de sancta Martha, y la de dar recaudo á los pobres, de manera que en tiempo de carestía. ¹⁷ se daua de comer á quatrocientos pobres, como se podrá saber allí en particular.

Vltra desto, por medio del P. Ignatio se dispensauan muchas limosnas, ansí en monesterios como en personas particulares, fidelísimamente, sin que quedase marauedí en casa, aunque aquellos que la dauan tomaran más plaçer dellas que quedaran, en quanto yo creo. Oyan los sermones y confesáuanse personas grandes. También se praedicaua en diuersos monasterios y hospitales, á los quales también se daua gente que siruiese en ellos por amor de Dios.

y en sant Angel en Pesquería 2 hisp., 3 hisp.; in Sto. Angelo in Foro Piscario 1 lat.; in D. Angeli ad Forum Piscarium 2 lat.; in santo Angelo di Pescheria it.

¹⁶ «Bobadilla apud Sanctum Celsum.» POLANCUS, *Chron.*, I, 64; «in templo... diui Celsi.» RIBADENEIRA, loc. cit.; «Bobadilla... apud Argentarios in Sancti Celsi.» ORLANDINUS, II, 44.

Anno 1538 et primis sequentis mensibus. «Cum etiam valida fames pauperes Romae vexaret, pauperes usque ad 300 et 400 domi suae [nostri] accepere, quibus necessaria a ditioribus... adquisita ministrabant, donec exemplo et verbo primarios viros moverunt, ut fere 3000 pauperes alerent.» POLANCUS, Chron., I, 78.

CAPUT V

Deliberatio de instituenda Societate Jesu.—Prima Societatis missio in agrum parmensem ac placentinum.—Missio in Portugalliam et Indiam, Joanni III subjectam.—Sacrae aliae expeditiones.—Romani sodales Societatem a pontifice approbari poscunt.—Fusis ad superos precibus, sacrisque Deo oblatis, Societas pontificio diplomate confirmatur.—Saeva tempestas, in Ignatium orta, sedatur.—Post confirmatam Societatem socii in diversas Europae partes ex Urbe mittuntur.

Aquel año, estando en Roma, y haciendo primero oración, nos ayuntamos, y cada vno decía punto por punto las raçones que le ocurrían de las cosas que tocauan á nuestra vocaçión, pro y contra. Primeramente, sin discrepar alguno, fué determinado que sería bien hazer vna compañía, que durase y no se acabase en nosotros * '; después yuamos particularmente concluyendo los artículos de la pobreza y obediençia, probaçiones, collegios, y otros exercicios según nuestra vocación; y auiendo ansí concluido, començamos á partirnos de Roma, porque el cardenal de Sant Ángelo * pidió dos al papa yendo por legado á Parma, y la Compañía le dió á Mtro. Fabro y Mtro. Lainez; donde por gracia del Señor se hizo gran fructo y casi vniuersal por toda la tierra y algunas villas al rededor. Lo mismo se hizo em Placensia praedicando, leyendo, confessando, dando exerçiçios, y mouiendo á muchos á salir de peccado y mudar uida: y muchos estudiantes se dedicaron á la Compañía, que perseueran hasta oy; y otros fructos, no obstante que an tenido persecutiones.

De otra parte el rey de Portugal demandó otros para la India 3, y le fueron dados Mtro. Françisco Xauier y Mtro. Symón, sin que Mtro. Françisco supiese cosa alguna, sino un día antes

Perperam in «I lat.» hoc modo contexta est periodus: Nemine autem id cogitante, vnus proposuit vtile fore si Societas institueretur, quae semper durare, non autem ad tempus tantum deberet.

¹ Cf. Acta Sanctorum, loc. cit., § XXVII, XXVIII; ASTRAIN, Historia, t. I, lib. II, cap. 6, n. 9; Constitutiones Societatis Jesu latinae et hispanicae... Appendix prima.

² Ennius Philonardus. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 153.

³ Sancti Ignatii... Epistolae, I, 132.

de su partida 4. Y fueron; y Mtro. Françisco pasó á la India 5, quedando Mtro. Symón en Portugal. Del fructo grande hecho en la vna y otra tierra, em parte se uerá por las cartas reçebidas dellos.

Mtro. Pascasio 6 fué embiado por el papa á Sena para reformar vn monesterio, en el qual por graçia diuina lo hizo tam bien, que siempre después a dado buen olor de sí; y negoçiaron de manera, que le detuvieron luengo tiempo, con grande edificaçión de muchos de la tierra.

Mtro. Bobadilla fué embiado á Calabria, donde semejantemente hizo fructo 7.

En este medio tiempo los que quedaron en Roma, ocupados en los sobredichos exerçiçios, propusieron á su sanctidad vna petiçión por la confirmaçión de la Compañía. Y aunque algunos fauoreçían, y uenían cartas de fuera de diuersas partes donde estauan los compañeros, otros todauía fueron contrarios, y vno espeçialmente *; y por esto aquellos nuestros que estauan en Roma tuvieron grande trauajo y fatiga más de un año. Mas finalmente plugo b á nuestro Señor, mouido, como yo creo, por las muchas oraçiones que el P. Mtro. Ignatio hizo hazer, entre las quales hizo deçir tres mill misas, que las mismas personas principales dieron la uía de la expediçión, la qual se hizo el año, mes y día que podréis uer °. Entonçes fué limitada en çierto número

b plubo ms., hic et paulo inferius.

⁴ Suffectus enim Xaverius fuit in locum aegrotantis Bobadillae, ad missionem indicam prius destinati.

⁵ Monumenta Xaveriana, t. I, pag. 247.

⁶ Paschasius Broëtus. Hoc ad annum 1539 refert POLANCUS, Chron., I, 80.

POLANCUS, Chron., I, 85.

⁸ Bartholomaeus Guidiccionus, cardinalis, qui Societatis fautor ex adversario repente exstitit. RIBADENKIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. II, cap. 17.

⁹ Die 27 Septembris 1540 litteris apostolicis Regimini militantis Ecclesiae facta est a Paulo III prima instituti Societatis Jesu approbatio, cum restrictione numeri ad personas sexaginta dumtaxat; die autem 14 Martii 1543 idem pontifex litteris Injunctum nobis facultatem Societati concessit admittendi quosvis idoneos sine restrictione numeri, et constitutiones condendi.

que pudiesen estar en la Compañía, el qual después fué abierto y libre, dándose otros priuilegios.

Antes de la expedición dió ocasión á ser contra los nuestros y contradeçir á ellos vn çierto fraile de sanct Augustín 10, el qual entonçes era oculto y agora es público lutherano, y diçen que él es el autor del libro intitulado «Sumario de la Escriptura», de manera que ciertos españoles deuotos suyos 11 mouieron contra nos vna grande persecución, tanto que fué necessario. ponerse la causa en juizio; y bien que amigos y enemigos quisiesen impedir el processo, mas al fin el papa solo mandó que se diese la sentencia, la qual fué en [nuestro] fauor. Y porque especialmente aquellos, que murmurauan, acusauan al P. Mtro. Ignatio, al qual el demonio máxime tiene enuidia, plugo á nuestro Señor, que al tiempo de darse la sentencia se hallaron en Roma todos los juezes, los quales en Alcalá, en París, en Veneçia, siendo calumniado el P. Mtro. Ignatio por semejantes enuidias, auían juzgado y justificado sus cosas 18. Y todos estos trauajos contó el P. Mtro. Ignatio al papa para que hiçiese ver la causa y dar final sentencia.

Y todo esto fué antes de la confirmaçión de la Compañía; después de la qual muchos salieron de Roma: Mtro. Claudio fué á Françia [sic] 13, donde hizo buen fructo, con Mtro. Fabro y Boba-

¹⁰ Hic ex familia sacra, cui adscriptus erat, passim vocatur «Augustinus», ex patria vero «Pedemontanus».

Petrus de Castilla, Franciscus Mudarra, et quidam Barrera, qui accusatorem etiam contra Ignatium adhibuerunt Michaëlem, navarrum. Rodericius, Ribadeneira, Polancus priorum nomina omiserunt. Et quidem RIBADENEIRA, Vita, lib. II, cap. 14, scribit: «quidam Hispani (quos nominare non est necesse)...»; RODERICIUS vero De origine et progressu Societatis Iesu, pag. 69: «Huic [Augustino Pedemontano] duo quidam hispani sacerdotes, magna auctoritate magnisque opibus viri, atque in romana curia iamdiu versati, valde dediti erant...» Eorum autem nomina protulit ORLANDINUS, II, 47, aliique deinceps attulere, Bartoli, Clair, etc.

POLANCUS, Chron., I, 69.

Non conveniunt haec cum iis, quae de Jajo passim historici nostri tradunt. Et quidem Polancus, Chron., I, 92, ait: «Hoc anno 1541 cum Romae aliquot hebdomadas post professionem mansisset, Faventiam P. Claudius Jaius missus est, qui Sacramentorum Confessionis et Communionis

をは、一般などのないのでは、一般などのないないからないないないないない。

dilla, y después á Alemaña, donde hizo asaz con los dichos e y con predicar al rey de romanos y al emperador, confessando en corte, y leyendo en las vniuersidades, como en Colonia, Maguncia y Inglostadio, Pasau d, y á Ratisbona; de donde en Colonia a quedado un principio de nuestros estudiantes . Mtro. Pascasio y Mtro. Salmerón fueron embiados á Ibernia, donde pasando muchos trauajos y peligros, como de ser presos del rey de Ingalaterra, vitra las enfermedades y peligros del mar, por todo el tiempo que allí estuvieron ayudaron mucho en hazer confesar muchas personas y dispensar de varios casos s; y en las dispensaçiones no tomauan nada de los pobres, antes á aquellos que tenían commodidad les hacían dar algunas limosnas, y disponíanlas para el bien de los mismos, de manera que no tomauan sólo un marauedí de nadie; y muy graue les fué su partida. Mtro. Laínez fué embiado á Venecia, siendo dos pedidos al papa por la señoría; y ansí fué á Veneçia, Padua, Breça, Bassano, etc. Mtro. Araoz y Mtro. Fabro fueron á España, donde en diuersas

c In «3 hisp.»: Maestro Jayo primero en Francia, donde hizo buen frutto: después iunto con Mtre. Fabro y Bouadilla en Alemania, donde en las dietas. Idem dicitur in «2 lat.»: Mag. Jaius primum in Galliam destinatur, vbi illi genti multum profuit; postea se associauit magistro Fabro et Bobadillae in Germania, vbi et in aliis locis maxime frugi extitere, ut in comitiis.—d Basau I lat.; desideratur in «2 lat.».—e. y en Colonia a quedado vn principio de scholares. 3 hisp.; Coloniae scolarium nostrorum remanserunt aliqui. I lat.; et Coloniae adhuc remanet velut quoddam scholasticorum seminarium. 2 lat.—f Lainez pro Salmeron, 2 lat.—s porque eran nuncios apostólicos additur in caeteris apogr.—In «I lat.» sic perperam contexta est integra periodus: M. Paschasius et M. Salmeron in Hyberniam delegantur, vbi multis infortuniis et periculis euasis, tum quia a rege Angliae capti fuerunt, tum propter pedum infirmitatem in mari contractum[!]: per totum tempus, quo ibi fuerunt, non parui iuuamenti causa fuere.

octavo quoque die sumendae, piam et salutarem consuetudinem induxit...» Polanco adstipulatur Orlandinus, II, 24: «Nec ita multo post a solenni nuncupatione Votorum Fauentiam missus est Iaius, vbi praeter multa e publica et communi re gesta, veterem Ecclesiae morem, et consuetudinem retulit crebro vsurpandi mysteria hebdomadis minimum singulis.» Cf. Prat, Le Père Claude le Jay, pag. 89 et seqq. Fortasse librarius pro «Faenza» scripsit «Francia». Caeterum nec Faventiam nec in Galliam tunc adiisse Fabrum et Bobadillam scimus. Alia vero, quae Lainius adjungit, satis ex historia Polanci et Orlandini constant.

partes an hecho fructo. Vn tiempo después fueron embiados á Trento, al concilio, Mtro. Claudio Jayo por el procurador del Card. de Augusta ¹⁴, Mtro. Laínez y Salmerón por la Compañía, etc. ¹⁵.

Y esto es aora quanto me acuerdo, sin pensar mucho h. En todo me remitto á la uerdad, que se podrá mejor saber por las personas ó cartas dellos, con el buen juizio que podrá tomar.

.CAPUT VI

In memoriam Lainius revocat quaedam de Ignatio praestantissima, quae inter narrandum memoria exciderant.—Ea partim ad caelestia dona virtutesque, partim ad proximorum suorum aegrotantium curationem spectant.—Quaedam de Patre Fabro.—Litterarum ipsius fragmentum.—De Salmerone.

Del P. Mtro. Ignatio me e oluidado diuersas cosas, como es el gran conocimiento que tiene de las cosas de Dios con gran afición á ellas, y tanto mayor quanto son más abstractas y sobre nosotros; el gran consejo y prudençia in rebus agendis, con el don discretionis spirituum; la gran fortaleza y magnanimidad en las tribulaçiones; gran simplicidad en no juzgar á nadie, interpretando todo á bien; el gran modo de negoçiar y ocupar á sí mismo y á otros en el seruicio de Dios.

Yo creo que muchos que estauan á la muerte, desauçiados de los médicos, an sido librados de nuestro Señor por medio de sus oraçiones, siendo auisado de su liberaçión, como fué de Stéphano 'etc.; y del Mtro. Symón'; porque estando en Vincençia enfermo y sabiendo que estaua malo á la muerte, fué á pie con tanta diligençia, que Mtro. Fabro, que le acompañó, deçía (auiendo yo quedado enfermo en el hospital), que no podía caminar tras él. Por todo el camino encomendando á Dios N. S. el dicho enfer-

La Sequensperiodus desideratur in «I lat.» — 2 que está agora en Verisan, addit «3 hisp.»; qui modo est Bassani, additur in «2 lat.».

¹⁴. Cardinalis augustanus erat Otto Truchsessius.

¹⁵ Nimirum ut theologi pontificis Pauli III.

^{&#}x27; Stephanus Baroëllus e Soc. Jesu.

Simon Rodericius. RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. II, cap. 9.

mo, fué muy certificado que no auía de morir de aquella enfermedad, y ansí se lo dixo.

También me auía olvidado de deçir que, estando en Padua el Mtro. Juan ⁵, murió el bachiller ⁴, y dize Mtro. Juan que ⁶, estando antes de morir negro y feo de rostro, después de la muerte se mudó tanto, que su corazón se hinchó todo de alegría llorando de plaçer, y no se podía hartar de miralle ⁶, paresciéndole el rostro hermoso como de un ángel. Estando también el P. Mtro. Ignatio en Nápoles ^{d 5}, antes que supiese la muerte del sobredicho, aunque ya la ymaginaua, después que la supo encomendándole á Dios por dos vezes, le vió en el cielo con los otros sanctos; y fué ansí visitado del Señor, que por mucho tiempo, por el alegría y consolaçión, no hacía sino llorar. Y esto contó el mismo P. Mtro. Ignatio ⁶.

Otras cosas diuersas me a contado de las uisitationes que ha tenido sobre los misterios de la fe, como sobre la eucharistía, y por un espatio de tiempo sobre la persona del Padre, y otro sobre la persona del Uerbo, y vltimamente sobre la persona del Spíritu sancto. Y me acuerdo que deçía que en las cosas, etiam de Dios N. S., más se auía passiue que actiue, como sant Dionisio dize de Hierotheo, y otros fonen en el supremo grado de

b In ms., quod ex aliis apographis emendavimus, sic perperam legitur: También me auía oluidado de deçir que, estando en Padua el Mtro. Juan y el bachiller, dixo el bachiller del Mtro. Juan que. — c no se podía hartar de besarlo 2 hisp.; no se hartaua de besarlo 3 hisp., delectareturque eum osculari 1 lat.; et nullum finem osculandi illum intuendique faceret 2 lat. — d in Monte Cassino 1 lat. — c creo á don Diego y á Mtro. Fabro a hisp. addit; quod quidem ipsemet P. Ignatius nobis narrauit. 1 lat.; quod ipsemet P. Mag. Ignatius mihi enarrauit, et credo quod qui ibi tunc praesentes aderant, unus erat dominus Didacus, et nescio si et alter erat magister Faber. 2 lat. — f passiue que no actiue, lo qual personas que contemplan, como san Gerónimo y otros, 3 hisp.; passiue quam actiue, quod comtemplatiui et alii, 1 lat.; actiue quam passiue, quod contemplatiui, ut Sugerus et alii, 2 lat.; passiue quam attiue, la q. cosa e contemplatore [sic] come in Giesù X.º etc. et altri it.

³ Joannes Codurius. ⁴ Didacus Hoces.

Non Neapoli aderat Ignatius, sed in Monte Casinate prope Romam, cum animam Hocii, caelos intrantem, vidit. RIBADENEIRA, op. cit., lib. II cap. 12.

la persectión; y él es tan tierno en las lágrimas en cosas abstractas, que me decía que communmente lloraua seis ó siete vezes al día.

El tiene tanto cuidado de su conçiençia, que cada día ua confiriendo, ó semana con semana, mes con mes, y día con día, procurando cada día de ir adelante, hasta deçirme, si bien me acuerdo, que aquello que auía tenido en Manrresa, que en el tiempo de la distraçión de su estudio solía magnificar y llamar su primitiua yglesia, era poco en comparaçión de aquello que sentía agora.

El es algún tanto riguroso con quien no se quiere abnegar y ofreçer á nuestro Señor, ó que torna para [a]trás: con los otros es muy benigno. Es firme en lo que vna vez juzga, ó por lumbre diuina, ó por buena razón, de la qual está persuadido; por lo qual no se dexa fáçilmente mouer. Empero en las cosas que no tiene espeçial lumbre suele posponer su pareçer al de los otros. El es uerdaderamente despraeçiador del mundo; y si fuese por su voluntad, como me a dicho, no se le daría nada ser tenido por loco, hasta andar descalzo y descubierta su mala pierna s; mas por ganar las almas no muestra cosa desto. Quanto á la castidad, tiene vn grado alto, siendo muy señor de sus mouimientos naturales, con tal puridad de espíritu, que no siente casi cosa alguna en la parte inferior. El tiene muchas enfermedades corporales com poca consolaçión espiritual, mas con mucha paçiençia h.

Del Mtro. Pedro Fabro quiero solamente reçitar vn pedaço de vna carta suya que me escriuió de Espira, á treinta de Agosto de mil y quinientos y quarenta y dos, estando yo en Veneçia, para que se uea em parte el fructo de su ánima desde el tiempo que me dexó en Plasencia el mes de Agosto de mill y quinientos y quarenta y vno hasta entonçes, y diçe ansí palabra por palabra:

s y con su pierna mala de fuera, y con cuernos al cuello 3 hisp.; et crus infirmum detectum ostendere, cruces etiam super humeros deferre, I lat.; suo crure debili discooperto, et cornibus collo insertis 2 lat.; et con la sua mala gamba discoperta et con corna al collo it. — h Hic desinit «I lat.», addito tantum: Bononiae 16 Junii 1447. Laynez. Idem intellige de «it.»

«Pluguiese i á la madre de Dios N. S. que yo pudiese daros notiçia de quánto bien a entrado y quedado en mi ánima desde el tiempo que vo os dexé en Plasencia hasta el día de oy presente, ansí en conocimiento, como en sentido de las cosas de nuestro señor Dios, y de su madre, y de sus sanctos ángeles, y sanctas ánimas del cielo y del purgatorio, y de las cosas que son de mí mismo, sobre mis baxos y altos, interiores y exteriores, limpiar j el cuerpo, y el ánima, y el espíritu, purificar el corazón y desocupalle para rescibir los diuinos liquores, y retenellos y mantenellos, pidiendo para todos graçias diuersas, buscándolas y haciendo oración por ellas; semejantemente quanto toca al próximo, dando nuestro señor Dios modos, caminos, verdades y vías para conocelle, y sentir sus bienes y sus males en Christo, para amarle, y para soportarle, y sufrirle, y compadeçerle, y haçerle gracias por él, y pedir para alcanzar perdón por él, y excusationes, hablando bien por él delante su diuina magestad y de sus sanctos; y en suma digo, hermano mío Mtro. Lainez, que yo no sabré jamás reconoçer, no digo por obra, pero aun por pensamiento y simple apraehensión, las gracias que nuestro Señor me a hecho, y haze, y está pronptíssimo para haçerme, contando todas mis contriçiones k, sanando todas mis enfermedades, y mostrándose tan propitio á todas mis 1 maldades. Ipsi gloria. Amén. Sea él bendito por todo y de todas las criaturas. Amén. Él sea siempre honrrado en sí y en su madre y en sus ángeles y en sus sanctos y sanctas. Amén. Él sea magnificado y sobre todos ensalçado por sus criaturas. Amén. Yo digo amén por mí, y por mi parte m yo os ruego que le loéis sobre este vuestro hermano, que yo ansí lo hago sobre toda la Compañía 6.»

i Plubiese ms. —i altos y baxos, mis entrares en mí mismo y salyres. mudar 3 hisp. —k halagando [aligando?] todas mis contriciones 3 hisp.; meas contritiones alligans 2 lat. —l todas mil ms. —m mi padre ms.

⁶ Integram Fabri epistolam, nam Lainius fragmentum dumtaxat descripsit, habes in opere *Cartas y otros escritos del B. P. Pedro Fabro*, t. I, pag. 154 et seqq. Edita etiam fuit in *Cartas de San Ignacio*, t. I, pag. 459 et seqq.

De las otras personas que demandáis que os escriua ", porque me he de partir mañana por la mañana, y agora es casi medio día, no hauiéndome despedido casi de persona ninguna del concilio, no lo podré hazer agora. Otra uez lo haré tiniendo opportunidad. Aunque no tengo el ánimo aplicado á semejantes cosas, por lo qual dudo que lo que agora escriuo no sea mucho á propósito, tomaréis la uoluntad, y supliréis los deffectos. Quanto á lo que deçis de las cartas de Mtro. Salmerón ', en el tiempo que escreuí estuuo en Roma praedicando y leyendo, y solamente por algunos pocos meses estubo en Módena, con fructo y consolaçión de los cathólicos y con imbidia del demonio, el qual por los haeréticos mouió discordia y contradiçión °.

De Boloña á diez y siete de Junio ^p de 1547 años. Sieruo en Christo,

LAINEZ.

Inscriptio. Copia de vna que escriuió el P. Laynez, de Boloña, del concilio, al P. Juan de Polanco, secretario de N. S. P. Ignacio, sobre la vida del P. Mtro. Ignacio, y de los principios de la Compañía, hasta el año de 1547.

ALIUD EJUSDEM EPISTOLAE APOGRAPHUM ' CAPUT PRIMUM

En quanto me seruirá la memoria, fiel y simplemente diré en pocas palabras lo que me ocurre cerca de las cosas de nuestro P. Mtro. Ignatio, refiriendo lo que para edificación nuestra ó de otros en ciertos tiempos y lugares auré yo oydo dél, y cogido de sus palabras. Y quanto á lo demás que toca á los principios de la Compañía, hablando como testigo, parte de uista, y parte también de oyda, me remitto en todo á la verdad y al buen juyzio,

n que dize que le escriua por esta vúltima [!] á onze de Iulio, 3 hisp.; de quibus petit a me in hac ultima epistola scripta II Junii, 2 lat. — o Hic desinit «2 lat.». — p á 16 de Junio 3 hisp.; 16 Junii 1 lat.; alli 16 de Giugno it.

¹ Patet ex hoc loco epistolam, quam prae manibus habemus, Patri Salmeroni scriptam minime fuisse.

Ex codice collecta per P. Natalem, ff. 222-236, ut supra dictum est.

MORUM. IGNAT.—Series IV, TOM. I. 9

que spero será dado á V. R. de nuestro Señor, para tomar ó dexar, según que á gloria de su diuina magestad y edificación del próximo juzgará ser más conueniente.

Dexando aparte que el P. Mtro. Ignacio, quanto á lo del siglo, es noble y de vna de las principales casas de su prouincia, y que quanto á su natura era, aun en el mundo, ingenioso, prudente y animoso, deseoso y inclinado á las armas y á otras cosas arduas, verné á la occasión de su conuersión y principio de seruir á nuestro Señor; y fué desta manera. Que hallándose él en Pamplona al tiempo que aquella ciudad estaua cercada de franceses, auiendo él sido en gran parte causa de que el castillo no se diese, fué herido de vn mosquete en la vna pierna, rompiéndole el huesso della en muchas partes, passándole también la otra; donde estando así enfermo, dándose la tierra á los franceses, usaron con él de mucha cortesía, hasta hacerle lleuar á su casa, donde padesció diuersos trabajos de la enfermedad y cura de su pierna por algunos meses.

Y en este medio se veya muchas uezes combatido y mouido de uarios espíritus; porque vnas uezes era inclinado y tirado á seguir cosas grandes y de gran vanidad en el mundo; otras vezes se sintía animar de nuestro Señor á dedicarse totalmente á su seruicio. Y aunque él no era plático ni exercitado en tales mouimientos, todavía conoscía que estos que eran del Señor, como santos y buenos, le dexauan la mente consolada y repleta; y por el contrario los otros, según que eran vanos, la dexauan vazía y desconsolada. Y ansí por la gracia del Señor (el qual por entonces le daua antes una simple intentión y buena voluntad, que lumbre de entendimiento cerca de las cosas diuinas), poco á poco cobrando la sanidad se andaua resoluiendo; y juntamente leva las vidas de los Sanctos en romance, de las quales sacaua lo que le parescía hazer á su propósito, teniendo más ojo á los exercicios exteriores y á las penitencias, que no á otras cosas interiores, por no entenderlas aún; de tal manera que entonces, con su buena intención, le parescía que la santidad se auía de medir por la austeridad exterior, y que el que hiziese más áspera penitencia fuese en el diuino acatamiento más santo: el qual parescer

le hazía tener propósito de hazer vna vida muy áspera. Donde, sin otro maestro exterior, y sin comunicar á otro su determinación, deliberó (so color de que se yba á casa del duque de Nágera) partirse de su casa, y del todo renunciar su tierra, parientes y amigos, y el proprio cuerpo, entrando en la uida de penitencia; y para tal effeto se resoluió yr en Cataluña á nuestra Señora de Monserrate.

Y porque principalmente temía de ser vencido en lo que toca á la castidad, por el camino hizo uoto de castidad, enderezándolo á nuestra Señora, á la qual tenía peculiar deuoción. Y aunque no procedía secundum scientiam, todauía Dios nuestro señor (que le daua aquella pura intención y tomaua á sú madre sanctísima como medio para ayudar aquella criatura) se mostró acetar aquel sacrificio, y lo recibió en su protectión y amparo; de manera que, auiendo sido antes combatido y vencido de uicio de la carne, después le dió siempre el don de la castidad, y esto, como creo, en grandíssima perfectión.

En el mismo dexó la caualgadura, uestidos y dineros: los uestidos trocó con un pobre, al qual después vn alguazil quiso hacer uiolencia por sospecha que los huuiesse hurtado, de tal manera que fué necessario buscar al P. Mtro. Ignatio y tomar su dicho cómo se los hauía dado. Y si bien me acuerdo, viendo que por su limosna hauía puesto en trabajo aquel pobrezillo, fueron las primeras lágrimas que lloró después de auerse partido de su casa.

Siguiendo después su viage llegó á la casa de nuestra Señora; y porque, como he dicho, aún no tenía lumbre de las cosas espirituales, porque nuestro Señor suele mouer á cada vno según el entendimiento é ynclinación que tiene, veniéndole á la memoria cómo los caualleros noueles suelen armarse para dedicarse á la milicia, le vino voluntad de imitarlos, y de aquella manera dedicarse al seruicio de Dios; por lo qual comprando vn saco grueso, y vna soga para ceñirse, y vn bordón ó palo, estuuo vna noche haziendo oración y uelando estas sus armas. Después con aquel mesmo saco solo, sin bonete y sin capatos, comiendo, como creo, pan, y beuiendo agua, y disciplinándose cada día muchas ueces,

ascondiendo su nombre con todas lás señales por las quales pudiesse ser conoscido ó tenido en alguna reputación, y haziendo mucha oración uocal, perseueró algunos meses en tanta aspereza de penitencia, que no dexaua casi en cosa ninguna tomar ninguna delectación á su cuerpo; y siendo al principio él rezio y de buena complesión, se le mudó del todo.

Con todo esso, en los primeros quatro meses no entendía casi nada de las cosas de Dios, sino que dél era especialmente ayudado en virtud de la constancia y fortaleza. Porque, assí como acerca de la castidad auía recebido tanto fauor, que después ha sentido muy poca contrariedad, assí también acerca del estado de la penitencia y pobreza dezía, si bien me acuerdo, que sola vna uez, dende el día que dió sus uestidos al pobre, estando en vn hospital le vino vn pensamiento que le dezía: si tuuieses agora tus uestidos! no sería mejor que tú te uistieses? Y sintiéndose un poco contristar, se partió de allí y se juntó con los otros pobres, y assí se le passó aquel pensamiento.

También otra uez, uiéndose deshecho y fatigado, le vino vna tentación que le dezía interiormente: O pobre hombre! tú has de passar cinquenta años en esta tal vida? Mas él, entendiendo el mal spíritu, le respondió con efficacia: Dame vna cédula que yo sea seguro de viuir sólo un día, y yo mudaré uida: queriendo decir, que era el enemigo, que no tiene señorio sobre vn solo momento de la vida, la qual está en la mano de Dios nuestro señor, por cuya gracia nunca más ha tenido tentación importante de tornar atrás: lo qual yo atribuyo á especiales y fortíssimos dones, y á especial asistencia del Señor, y son señales y efectos de especial electión y amor de Dios, qui praeuenit eum in benedictionibus dulcedinis.

Al fin de los quatro meses, á lo que me puedo acordar de auerle entendido, cerca de vn agua ó río, ó árboles, estando sentado, fué señaladamente ayudado, informado y alumbrado interiormente de la magestad diuina, de manera que començó á veer con otros ojos todas las cosas de Dios, y á discurrir y probar los espíritus buenos y malos, con gustar de las cosas de Dios, y comunicarlas al próximo en simplicidad y charidad, como él las re-

cebía. Y esto creo le acaesció en Manresa *, cerca de Barcelona, donde pienso que estuuo cerca de vn año, en el qual tiempo andaua poco à poco haziendo discursos de su vida passada, conosciendo intensamente la graueza de sus pecados, llorándolos amargamente, y entrando en diuersos escrúpulos, angustias, tentaciones y aflictiones espirituales, en las quales todauía nuestro Señor le daua gran fortaleza y humildad para procurar y buscar los remedios; de tal manera que, vna vez entre otras, viéndo[se] estraordinariamente tentado y affligido, sin hallar por uía humana algún remedio, con espíritu de fe (según que el fin lo mostró) estuuo siete días sin comer ni beuer, á cabo de los quales fué ayudado y consolado de nuestro Señor.

Cerca deste tiempo hizo vna confessión muy general de toda su vida, y vino, quanto á la sustancia, á hazer las meditaciones que llamamos Exercitios, viuiendo muy ordenadamente y perseuerando en continuar los sacramentos y la oración, en la qual estaua siete horas al día de rrodillas; de manera que por espacio de vn año, que estuuo en Manressa, alcançó tanta luz del Señor, que casi en todos los misterios de la fee fué especialmente alumbrado y consolado del Señor, y singularmente en el sanctíssimo misterio de la Trinidad, en la qual tanto meditaua y se deleytaua su espíritu, que, siendo hombre simple que no sabía sino leer y escretir en romance, con todo esso començó á escreuir vn libro. Y vn día, andando (si bien me acuerdo) en vna processión, tuuo tal uisitación cerca deste misterio, que aun esteriormente andaua siempre corriéndole lágrimas de los ojos y con mucho fructo suyo.

Hizo grande prouecho en Manressa á muchas ánimas, las quales, notablemente ayudadas, hizieron mudança de vida, con mortificación, viniendo en gran conoscimiento y gusto de las cosas diuinas; y algunos dellos han acabado su vida muy bien, y otros viuen aún b, dando de sí buen olor y edificación al próximo. Yo me acuerdo á este propósito auer oydo dezir al P. Mtro. Ignatio, hablando de los dones que recibió de Dios en Manressa,

^{*} Mandressa ms. -b viuen aun viuen ms.

parescerle que, si por impossible se perdiesen las escrituras y los otros documentos de la santa fee, que le bastaría, para todo lo que toca á la salud, la noticia é impressión de las cosas, que nuestro Señor en el dicho lugar le auía comunicado.

De donde partiéndose vino á Barcelona; y allí también plugo á nuestro Señor seruirse dél por uía de conuersationes particulares y exercicios espirituales, acostumbrando (si bien me acuerdo) yr á comer donde le combidauan, y callar al tiempo del comer; mas tomando occasión de lo que se auía hablado, razonaua de las cosas de Dios, viniendo particularmente á cosas prácticas cy que comúnmente traemos entre manos.

Daua también meditaciones ó exercicios espirituales, en que tenía particular gracia y efficacia, y don de discernir los espíritus y ayudar á endereçar vna ánima, aora fuesse tentada, ó uisitada del Señor.

CAPUT II

Estando en Barcelona començó á estudiar grammática, viuiendo como antes, dende el tiempo que vino á Manresa, de limosnas; y allí le vino desseo de yr á Jerusalem, con ánimo que, si fuesse seruicio del Señor, se quedaría ally para siempre para ayudar[se á sí] y, si plaziese al Señor, también á los infieles. Y porque ya le era consolación andar muy despojado de la confiança de sí mismo y de las otras creaturas, se quiso partir de Barcelona sin socorro ninguno para su viaje, pudiéndolo auer, porque se lo ofrescían, en tanta manera que vino en duda si tomaría consigo vn poco de prouisión para su mantenimiento, para meterla en la naue, ó entrar sin cosa alguna, confiándose que Dios nuestro señor por medio de los otros nauegantes le proueería. Finalmente por consejo de su confessor se determinó tomar no sé qué bizcocho.

Llegado, pues, á Roma, y auiéndole sido dados algunos escudos de limosna para su peregrinación, poniéndose en camino, le vino scrúpulo, paresciéndole que era menos confiança de Dios

c cosas pláticas ms. - Mandressa ms.

andar ansí proueydo de aquel poco dinero; començó á distribuyrlo largamente, dando primero las monedas pequeñas y después las grandes; de manera que en Padua, estando vn día de fiesta á oyr la missa mayor y viniendo vn pobre á pedirle limosna, luego que se la huuo dado se allegaron tantos (informados por uentura de las muchas limosnas que antes auía hecho), que él vino al fin de todos sus dineros; y acabada la missa, al salir de la yglesia todos los pobres dezian: el sancto, el sancto. Y con esto, sin blanca, se fué á pedir por amor de Dios lo que auía de comer.

Después passó á Venecia, donde le fué necessario, porque no tenía dineros, la primer noche dormir en la plaça sobre vna tabla de vna tienda. Ally encontró con vno de su tierra, el qual, informado de su intención y que no lleuaua dinero para el viage, mucho procuraua persuadirle con muchas razones que se tornase; á las quales satisfaziendo el Padre, finalmente le dixo estas palabras: Yo tengo tal esperança en Dios N. S., que si este año vná sola nao ó tabla passare á Jerusalem, he de yr en ella. Y assí fué; porque sin otro conoscimiento humano, y sin saber la lengua italia[na], se fué al duque Gritti, y le demandó en español que por amor de Dios N. S. le diesse el passage, el qual graciosamente se lo concedió.

Llegado, pues, el tiempo del partir, estaua en ermo; y auiendo tomado á la hora vna purga, le dezía el médico que moriría si assí se embarcaua; mas él, siguiendo aquel alto médico, entró en la nao, y estuuo sano por el viage de su nauegación, el qual hizo no sin gran exemplo y ayuda de muchos, porque todos los peregrinos le tenían afición y respeto.

Llegado á Jerusalem fué en gran manera uisitado del Señor, y con tanto feruor, que, allende las peregrinaciones que hazía con los otros, se yba solo, no sin peligro, por aquellos lugares sanctos, dando en vna parte algunas agujetas, en otras los cuchillos de las escriuanías, en otra las tigeras, á los que guarda-uan los dichos lugares sanctos, visitándolos b con grandes lágri-

b visitángdolos ms.

mas y sentimientos; y pensando quedarse en aquellas partes, lo procuraua con los frayles que ally están, los quales, mostrándole al principio no mucha dificultad, al fin le dezían que no era possible, aunque él les pedía solamente algún poco de lugar cubierto, ofresciéndoles de pedir limosna á los christianos, moros y judios, que están en aquellos lugares, para viuir sin dar costa al monasterio; y en todo caso estaua determinado de quedarse ally, aunque aquellos Padres fuessen de otro parescer, hasta que le mostraron tener autoridad de poder descomulgar á los que contra su liçençia quisiesen quedar.

Por lo qual, creyendo él que la uoluntad de Dios nuestro señor no era que quedase en aquellas partes, sin auerse proueído de reliquias, como suelen los peregrinos (porque pensaua quedarse), se vino á Italia y de alli á Francia, passando por diuersas prueuas y peligros de guerras, siendo en todo trance ayudado y confortado de nuestro Señor en diuersos casos y cosas que le acaecían, como de ser prendido por espía, y lleuado de vna parte á otra, y en diuersos modos escarnescido y maltratado.

Llegó á Barcelona, donde creo prosiguió el estudio de la grammática, dando en las cosas espirituales siempre buen olor de sí. Y porque en estas hallaua gran gusto y era muy inclinado á ellas, por tanto sentía grande contrariedad en el estudio, por ser de cosas de grammática y humanas, las quales son sin sabor en comparación de las espirituales y celestiales. Mas porque auía emprendido el estudio por más seruicio de Dios N. S., no obstante la dicha contrariedad, y su hedad ya grande, pobreza y enfermedad, uencíase con todo esso á sí mismo en aquello con gran constancia, de tal manera que, uiéndose fatigado, por uencer más la tentación y sosegarse, fué á buscar su maestro de grammática y, arrodillándosele, se ofresció á ser su discípulo por todo el tiempo que le paresciesse que bastaría para saber grammática, rogándole que, si faltase de hazer lo que era obligado, quisiese corregirle y castigarle, no sólo con palabras, mas también de manos, como haría al menor niño que tuuiesse.

Y con esta obligación, assí humilde y de ánimo esforçado, hecha á nuestro Señor, acabó el estudio de grammática hasta

tanto que fué à estudiar las artes en París, donde tuuo mayor occasión de las mismas dificultades y tentaciones, por sentir más las enfermedades con mayor pobreza; mas con todo esso, por la misma vía ya dicha venció todas aquellas molestias y fué vno de los buenos estudiantes y más diligentes (no obstante todas estas dificultades ya dichas y otras) de quantos huuo en su curso.

CAPUT III

Mas primero, auiendo acabado el estudio de grammática en Barcelona, fué á Alcalá por seguir los otros estudios, lo qual procurando hazer tuuo tantas occupaciones en las cosas espirituales, haziendo razonamientos particulares dellas, y de cosas de prática sobre los mandamientos del Señor, y de la doctrina christiana que declaraua en el hospital donde estaua, tanto que el demonio, prouocado á inuidia, viendo algunas ánimas salir de pecado mortal, otras ayudarse en la vía del Señor, le mouió vna persecución, donde, so color que auía aconsejado á ciertas mugeres á yr en romería á la Verónica de Jaén, fué hechado en la cárcel pública; y después de auer estado en ella diez y siete días razonando de las cosas de Dios con edificación y exemplo en el exercicio de sufrir la cárcel y otras cosas semejantes, al fin, no hallándole culpa ninguna, entreuiniendo también los inquisidores de Toledo y el vicario, hecha la información y processo, lo soltaron libre.

Mas viéndose allí muy impedido para el estudio por las cosas espirituales que le occupauan, se determinó de yr á Salamanca, donde también al principio de sus estudios le fué mouida otra persecución por buen zelo de ciertos religiosos, los quales, entremetiéndose en lo que nada les yba, vn día le detuuieron en su casa; preguntándole de diuersas cosas de theología, y él satisfaziéndoles, al fin vno le quiso hazer vn argumento que llaman di lema, diziendo que, ó él sabía aquellas cosas por vía natural ó sobrenatural; y no siendo por la primera, porque no auía estudiado, era necesario que fuesse por la segunda, lo qual le parescia cosa muy desconueniente. Y porque el P. Mtro. Ignacio no quiso responder á aquella curiosidad, dixeron ellos; nosotros ha

remos de manera que responderéis, haziéndole meter en la cárcel pública; en la qual después de auer estado no sé quántos días, auiéndole examinado en las cosas más sotiles de la fee, como es de la trinidad, de la encarnación, de la eucharistía y otras semejantes, á las quales muy á propósito respondía por especial gracia de Dios N. S., lo soltaron libremente, exhortándolo al estudio de la theología, y que antes deste se guardase de difinir la diferencia del peccado mortal al venial. Y aunque á tal parescer y sentencia de los iuezes él replicase y apelase por serle prohibido el hablar, pues que hasta aquella hora no hallauan que huuiese dicho cosa falsa, como los mismos juezes confessauan, todauía quisieron estuuiesse á lo que ellos dezían. Y en todos estos trauajos él hallaua grande consolación y visitación de nuestro Señor; y ansí viniendo algunos á condolerse con él y consolarlo, y con prudencia humana amonestarle que se guardasse de estremos, él les respondió que ansí sentía en su coraçón, que todas las cadenas y presiones [sic] del mundo no podrían satisfazer al desseo que tenía de padescer por amor de Christo nuestro señor.

Dada aquella sentencia en Salamanca le fué ocasión de yrse á París, donde, por no saber la lengua y no tener manera de platicar con otros, podía ser menos impedido en sus estudios, y ansí fué á pie; y llegado, estuuo al principio en el hospital de Santiago viuiendo de lo que mendicaua, y yendo cada día á las lectiones de grammática hasta el collegio de Monteagudo. Después, viendo el grande impedimento, la distancia del hospital, y el andar á pedir limosna, buscó muchos días algún amo ó amos, determinándose de seruirles con gran diligencia, como si fuessen lugartenientes de nuestro Señor; mas buscando y haziendo buscar á diuersas personas y por diuersos monasterios, no quiso nuestro Señor que se hallase; y assí poco después le vino de España vna limosna ordinaria; y también yba cada año á Flandes á pedirla, de la qual cosa muchos se edificauan dél. De aquello que tenía y allegaua viuía él y ayudaua temporalmente á diuersas personas. Y desta manera estuuo diez años en París. Y cuanto al estudio, aunque tenía más impedimentos que los otros, con

todo eso hizo tanta diligencia y aprouechó tanto ó más, caeteris paribus, que ninguno de los otros de su tiempo, viniendo á mediocre literatura, como lo mostró respondiendo en disputas públicamente, y platicando durante el tiempo de su curso con sus condiscípulos.

Mas quanto á las cosas espirituales, siempre, donde ha estado, paresce que nuestro Señor por medio suyo ha mouido muchas ánimas; assí como en el collegio donde estaua se mouieron muchos á confessarse y comulgarse continuo, y otros á dexar totalmente el mundo, metiéndose en la vía de la pobreza y de la cruz; otros entraron en religión, en la qual perseueran con buen exemplo, algunos en la de sant Francisco, otros en la de santo Domingo, otros en la Certosa b. Y entre otros, al tiempo que se partió el P. Mtro. Ignatio acabado su estudio, porque la tierra era contraria á vna enfermedad que él padescía del estómago, y con él hasta diez ó doze, los quales por uía de oración se auían determinado de seruir á nuestro Señor, dexando todas las cosas del mundo; dos dellos se metieron frayles de sant Francisco. Del vno pocos días ha que he entendido perseuera, y es vn gran sieruo de Dios, y haze mucho fruto; el otro, tornando atrás, fué á su tierra, dexando los buenos propósitos; mas no le ha faltado el castigo exterior en esta uida.

Nosotros, que éramos nueue, quedamos en París continuando nuestros estudios, determinando que sería el tiempo dellos hasta la fiesta de la conuersión de sant Pablo del año de 1537. Verdad es que después, por ocasión de las guerras y otras occurrencias, nos partimos á 15 de Nouiembre de 1536, hasta el qual tiempo nos conseruamos parte con la oración, confessión y comunión frequente, y parte con los estudios, que eran de cosas sagradas; y auiendo hecho uoto de dedicarnos al seruicio del Señor en pobreza, el qual uoto hezimos y cada año le renouáuamos y confirmáuamos el día de nuestra Señora de Agosto en la yglesia de Sta. María de Monte Martirum; y allí quedáuamos á comer juntos en charidad; lo qual también hazíamos otras muchas

y predicando durante el tiempo de su curso con sus discípulos ms.
 b Certosa, italica vox: hispanice dicendum est, Cartuja.

uezes entre año; porque de tantos en tantos días nos ybamos con nuestras portiones á comer, aora en casa del uno, y después en la del otro; la qual cosa, con el uisitarnos de continuo y confortarnos en espíritu juntamente, creo que nos ayudó mucho á conseruarnos. Dáuanos el Señor en este mismo tiempo también especial ayuda en las letras, endereçándolas siempre nosotros á gloria de su magestad y utilidad del próximo, y ansímismo amándonos entre nosotros de cordial amor, y ayudando el vno al otro, aun en lo temporal, según que podíamos. Y este orden nos dexó el P. Mtro. Ignacio con el buen Mtro. Pedro Fabro, como hermano mayor de todos.

Y assí se partió á pié, como lo solía hazer en los otros uiajes, hasta España, y passó por su tierra; y entrando en ella se fué á posar en el hospital y á pedir por amor de Dios, estando ally obra de vn mes. Hizo nuestro Señor por él notable fruto; porque, allende que muchas personas salieron de pecado mortal abraçando la vía de la penitencia, enseñana la doctrina cristiana y predicana á muchos centenares de gente, tanto que, no pudiendo caber en la yglesia, era necessario predicar en el campo. Hizo también diuersas paces y concordias, y que en el pueblo se ordenase ley y se hiziese prouisión con los juegos, y que se proueyese á los pobres de manera que no faltasse, y se hiziesse oración pública por los que estauan en pecado mortal.

De ay passó por España hasta Toledo, no predicando, mas uisitando particularmente, ayudando y edificando á diuersas personas.

Después vino en Italia, primero á Bolonia, después á Venecia, donde nosotros le hallamos; porque, partiéndonos de París, como he ya dicho, auiendo entonzes guerra en Prouenza entre el emperador y el rey de Francia, fuimos aconsejados que nos fuésemos por Lorena y Alemania; y assí visitamos á sant Nicolás.

CAPUT IV

La manera de venir era á pié con uestidos uiles, lleuando nuestros libros á cuestas: y cada día tres de nosotros que eran sacerdotes, conuiene á saber, Mtro. Pedro Fabro, Mtro. Claudio y Mtro. Pascasio, dezían missa, y los demás nos confessáuamos y comulgáuamos cada día por el uiaje. Llegados al alojamiento, la primera cosa era hazer vn poco de oración, dando gracias á nuestro Señor de los beneficios receuidos, y ansímismo á la partida, tomando sustentación templada y antes menos que más.

Por el camino ueníamos rezando el officio, salmos, ó pensando en las cosas de Dios, según la gracia que nos daua, ó hablando en cosas buenas: y desta manera, aunque éramos nouicios en el caminar, y con llouernos casi cada día por toda Francia, y con nieues por toda Alemania, con todo esso nuestro Señor por su infinita bondad nos ayudaua y libraua de los peligros, de tal manera que hasta los mismos soldados y luteranos nos guiauan y hazían buena compañía. En especial me acuerdo, que la primer jornada que hezimos, pregunta[n]do á un hombre otros que nos veyan passar, no sé con qué espíritu respondió en francés: il[s] vont réformer quelque pays; que quiere dezir: van á reformar alguna tierra.

En Alemania algunas personas cathólicas en gran manera se consolauan y edificauan comunicando con nosotros; y aun los hereges, de los quales vn predicador á lo menos confessó que se halla[ba] confundido ó concluydo: y vniuersalmente en toda parte donde llegáuamos, porque siempre se platicaua de algunas cosas de Dios, y no les dáuamos sino buen exemplo, se hazía algún fruto.

Y ansí llegamos á Venecia á ocho de Enero de 1537, donde hallamos al P. Mtro. Ignatio y á otro sieruo de Dios que auía tirado del mundo, llamado el bachiller Hoces a, y también á don Diego de Guía, y á Esteuan su hermano, los quales tornauan de Jerusalem. Llegados nosotros nueue nos diuidimos juntamente con el bachiller Hoces b: cinco fueron al hospital de los Incurables; y los otros cinco al de sant Juan y Paulo, donde hasta mediada quaresma, dexados los estudios, nos exercitáuamos en seruir á los pobres. Mtro. Pedro Fabro especialmente se ocupaua

[·] Hooz ms. - b Hooz ms.

en contessiones, y por el consiguiente el bachiller Hoces ^c. Mtro. Francisco, con notable feruor de charidad y victoria de sí mismo, vino hasta lamber y chupar la podre de las ronchas y sarna de vno que tenía las bubas; y se exercitaua en seruir aquellos pobres y contentarlos: y así cada vno según sus fuerzas con tan buen olor, que dura hasta oy en Venecia.

Mas porque nuestra primera intención dende el tiempo que estáuamos en París hasta entonzes no era de hazer congregación, mas viuir en pobreza, dedicándonos al seruicio de nuestro Señor y utilidad del próximo con predicar y seruir en los hospitales; y antes que partiéssemos de allá algunos años, hezimos uoto, por seguir nuestra intención, de yr, si pudiésemos, á los pies del papa, vicario de Christo, y pedirle licencia para yr á Jerusalem, y quedarnos ally, si huuiesse oportunidad, en seruicio de Dios para ayudar á nosotros y á otros, fieles é infieles; y si no huuiese oportunidad de yr á Jerusalem dentro de vn año ó de quedarnos allá, declaramos en el uoto que no entendiamos obligarnos más al yr ó quedar de quanto, presentándonos al papa, hazer su obediencia, yendo á do quier que nos embiasse.

Por cumplir, pues, la promessa, mediada ya la quaresma del año 1537, entramos en camino para Roma, viuiendo de la limosna que nos hazían por amor de Dios, repartidos de tres en tres, de manera que ybamos dos legos con cada sacerdote; y aunque andáuamos á pie, ayunando cada día, no hallando muchas uezes sino pan y agua, ó poco más, nuestro Señor nos dió fortaleza y nos libró de muchos trauajos, entre los quales caminamos vna vez, un domingo, veynte y ocho millas, lluuiéndonos, descalços, teniendo el agua á las vezes hasta los pechos, sin comer sino vn poco de pan á la mañana; y con todo esso andáuamos alegres y cantando salmos; y el buen Mtro. Joán que sea en gloria, teniendo en las piernas mucha sarna, sanó della aquel día. En este camino usáuamos assímismo las confessiones y comuniones; y veyamos, quanto á la necessidad temporal, vna especial prouidencia de nuestro Señor en mouer los coraçones de los hombres

c baciller Hooz ms.

a ayudarnos, aunque no creyesen que teníamos necessidad, porque no andáuamos rotos, y lleuáuamos nuestros líos de libros; de tal manera que vna vez, auiendo de pasar vn rio, no teniendo dineros, y no queriendo pasarnos el barquero, vino vn hombre de bien y dixo: yo veo que no queréys trocar los escudos; yo quiero pagar por uosotros.

Otra uez vn sacerdote, que ya está en el cielo, con buen zelo, sin que le huuiésemos dicho nada, en la missa, contra lo que nosotros acostumbramos, pidió algún dinero para passar vn río cercano á aquel lugar, y no le dieron sino solos dos quatrines; y á nosotros, saliendo de la yglesia, yendo al dicho río, nos fueron dados sin pedirlos hasta catorze ó quince quatrines, los quales bastaron justamente para passar. Por lo qual; sobrando aquellos dos quatrines pedidos en la missa, se los voluimos, diziendo con regozijo: tomad vuestros quatrines, porque sepaes que nuestro Señor no tiene necessidad de los que pedistes á la missa. Y assí, alegrándonos en el Señor, passado el río, hallamos un hombre, que nos dió de comer á su mesa, con grande ocasión de dar gracias á Dios.

Llegados á Roma, ya en Venecia nos auían auisado de dos personas grandes que nos podrían ser contrarias, y ansí en parte lo fué vna; la otra, que era el doctor Ortiz, por disposición de nuestro Señor nos abraçó con gran charidad, y fué medio que entrásemos al papa; y su santidad el primer día que entramos y disputamos á su mesa mostró particular alegría, y hizonos señalar hasta sesenta escudos de limosna para nuestro uiage de Jerusalem, con su licencia y bendición; y el cardenal de Santiquatro nos dió para siete scholares que éramos, contando al P. Mtro. Ignacio, licencia para ordenarnos sin título de patrimonio ni de beneficio, mas ad titulum voluntariae paupertatis et sufficientis litteraturae; sin lleuarnos ni pedirnos vn marauedí él ni sus officiales. Otros cortesanos, mayormente españoles, nos hizieron ansi también lymosna; de manera que con la del papa llegó á ser casi en suma de do[s]cientos y diez escudos para el dicho uiage; por cuyo cumplimiento tornamos á Venecia, á donde auíamos ya embiado esta lymosna por cédula de cambio. Mas después que

allá llegamos quiso nuestro Señor que aquel año (lo que no ha acaescido por muchos años antes y después) no pasasen peregrinos en Jerusalem, por auerse rompido la paz entre venecianos y el turco; y ansí, sin yr y sin dispensación, cumplimos nuestros uotos, quedando á seruir los pobres hasta el fin de Julio.

En este medio nos aparejáuamos para recebir el orden del sacerdocio; y ordenámonos el día de sant Juan Bautista con mucha consolación nuestra y aun del obispo arbense, sin tomar de nosotros vn dinero, ni aun candela, por ordenarnos, diziendo que no hauía hecho en su vida órdenes con tanta satisfación suya. Después, porque la mucha ocupación con los pobres empidía que no pudiésemos aparejarnos para dezir las primeras missas, nos salimos de Venecia, estando todauía en lugares de aquella señoría, porque esperáuamos si el año siguiente passaría naue en Jerusalem. Y primero nos diuidimos de dos en dos por diuersas tierras, conuiene á saber: Mtro. Ignacio y Mtro. Pietro Fabro fueron á Vicencia; Mtro. Francisco y Salmerón á Montelese; el bachiller y Mtro. Joán á Treuiso; Mtro. Claudio y Mtro. Simón á Basano; Mtro. Pascasio y Mtro. Bobadilla á Verona: en los quales lugares, allende de prepararnos á la missa, nos exercitáuamos en predicar en las plaças con pocos oyentes ó ninguno, más por mortificación que por otra cosa. Verdad es que siempre se hazía fruto; porque en Vicencia, aunque al principio era menester yr cada día por la ciudad dos vezes para allegar tanta lymosna de solo pan que nos bastase, sin vino ni carne, sino alguna uez vn poco de manteca ó azeite, estando sin cámara que tuuiese puerta ni ventana atajada, con vn poco de paja, y aun estando enfermos, al fin, después la gente nos tomó tanta affición, que nos dauan bastantes limosnas para onze que ally nos juntamos.

Y auiendo ya dicho las primeras missas, de las quales quiso Mtro. Ignacio que la suya fuesse la última, poco después de las otras, haziendo congregación en Vicencia determinamos partirnos; y esperando todauía el dicho passaje, diuidirnos por las vniuersidades de Italia, para ver si nuestro Señor sería seruido llamar algún estudiante á nuestro instituto. Y ansí al principio del

imbierno fueron Mtro. Ignacio, Mtro. Fabro y Mtro. Laynez á Roma; Mtro. Pascasio y Mtro. Salmerón á Sena; Mtro. Francisco y Mtro. Bobadilla á Bolonia; Mtro. Claudio y Mtro. Simón á Ferrara; el bachiller y Mtro. Joán á Padua: en todos los quales lugares por gracia de nuestro Señor se hizo fruto, assí como en Padua, donde, aunque al principio el sufragáneo por buen zelo los hechó en la cárcel con cadenas, en las quales estuuieron vna noche con tanta alegría, que el bachiller no hazía sino reyr toda la noche; mas el día siguiente, informándose mejor, los soltó, y los tenía como á proprios hijos, dándoles todo el fauor espiritual que era necessario. De manera que muchas personas mudaron vida; y de la mañana hasta la noche estauan ocupados en exhortar y confessar, etc.

Assímismo en Ferrara los que ally fueron predicauan y confessauan, y ayudauan á los pobres en el hospital; y el duque, hallándose á algunos sermones, se confessó con ellos y se comulgó, con muchos ofrescimientos que les hazía, especialmente de hazerles toda la lymosna necessaria para yr á Jerusalem; mas no fué menester; porque aun aquella, que se auía auido en Roma, fué tornada al que auía sido medio para auerla, para que la dispensase.

En Bolonia también se hizo mucho fruto, y con gran mortificación, no ostante que Mtro. Francisco estaua harto enfermo, predicando en las plazas y confessando todo el día, de tal manera, que aún dura el buen olor de aquel fruto; y fué hecho tal principio, que cresce y crescerá cada día más.

En Sena se entendía en las mismas ocupaciones de confesar, predicar y seruir á pobres, y enseñar á los niños la dotrina christiana con mucha edificación de sus padres.

En Roma leyan en el estudio de la Sapientia dos de los nuestros, vno cosas de la escritura, y el otro cosas scholásticas, por orden de su santidad. Diéronse también los exercicios espirituales á diuersas personas, y muchos se aplicaron á la Compañía, de los quales ahora algunos están en los estudios y otros predican con buen fruto; porque de Roma salían casi todos los que estudiauan, hablando de los más antiguos; y aunque en otras

partes hayan tenido principio de la Compañía, ally especialmente se prueuan y se ayudan.

Siendo passado el año de 1537, al principio del 38, después de la quaresma nos juntamos todos en Roma; y primero estáuamos dentro de vna casa de vna viña cerca de la Trinidad; y entre pascua y pascua començamos todos á predicar en diuersas yglesias, conuiene á saber: Maestro Ignacio predicaua en espanol en la yglesia de Ntra. Señora de Monsserrate; otros en italiano tal qual: Mtro. Fabro en sant Lorencio en Dámaso; Mtro. Jayo con especial satisfación en sant Luys; Mtro. Salmerón en Sta. Lucía; Mtro. Simón en sant Angel en Pesquería; Mtro. Bobadilla en vna vglesia que está en Bancos; Mtro. Laynez en sant Saluador en Lauro; y este predicar seruía á lo menos de mortificación. Algunas ánimas se satisfazían del vno más y del otro menos. Finalmente se dió principio exhortando á las confessiones y comuniones, tanto que ya començauan á ser muy más continuas en Roma que antes lo eran. Y dióse occasión á muchas obras pías, como es la de los niños huérfanos y de los catecúmenos, y de Sta. Marta, y de dar recaudo á los pobres, de manera que en el tiempo de la carestía se daua de comer á 400 pobres de la manera que se podrá saber en particular.

Allende desto, por medio del P. Mtro. Ignatio se repartían y dispensauan muchas limosnas, assí á monasterios como á personas particulares, muy fielmente, sin que nos quedase vn dinero en casa, aunque los que los dauan, á lo que creo, huuieran plazer de que los tomáramos. Oyan los sermones y confessáuanse personas de qualidad y grandes. Predicáuase también en diuersos monasterios y hospitales, á los quales también se daua gente que seruía por amor de Dios.

CAPUT V

Estando en Roma el dicho año, haziendo primero oración, nos congregamos, y punto por punto, de las cosas que tocauan á nuestra vocación, cada uno refiria las razones que le ocurrían pro y contra; y primeramente, sin discrepar ninguno, fué determinado que sería bien hazer vna compañía, que durase y no se

acabase en nuestros supuestos indiuiduos. Después andáuamos particularmente concluyendo los artículos de la pobreza, obediencia, probationes, collegios y otros exercicios según nuestra uocación; y assí, auiendo concluydo, començamos á partirnos de Roma; porque el cardenal de Sant Angel pidió dos de nosotros al papa, yendo legado á Parma, y la Compañía le dió á Mtro. Fabro y á Mtro. Laynez; donde por gracia del Señor se hizo gran fructo, y quasi vniuersal en toda aquella tierra y algunas villas al derredor; y el mismo se hizo en Plasencia predicando, leyendo, confessando, dando exercicios y mouiendo muchos á salir de pecado y á mudar vida; y muchos estudiantes se dedicaron á la Compañía, que perseueran hasta oy; y ansí se hazían también otros frutos, no ostante que ha auido persecuciones.

Por otra parte el rey de Portugal pidió otros para la India, y diéronsele Mtro. Francisco y Mtro. Simón, sin que Mtro. Francisco supiese nada hasta vn día antes que huuiesen de partir. Fueron primero á Portugal, y después Mtro. Francisco passó á la India, quedando Mtro. Simón en Portugal. Del fruto grande hecho en la vna y en la otra tierra, parte se podrá veer por las cartas que de allá se reciben.

Mtro. Paschasio fué embiado por el papa à Sena para reformar vn monesterio, en el qual por la diuina gracia se huuo tam bién, que después ha dado siempre buen olor de sí: y negociaron de manera que le detuuieron allí mucho tiempo, con grande fructo y edificación de muchos de aquella tierra.

Mtro. Bobadilla fué embiado á Calabria, donde assímismo hizo fruto.

En este medio los que quedaron en Roma, ocupados en los dichos exercicios, propusieron á su santidad vna petición por la confirmatión de la Compañía; y aunque algunos fauorescían, y venían cartas de fauor de diuersas partes adonde stauan los compañeros, con todo esso huuo contrarios, especialmente vno; y por esta causa los nuestros que estauan en Roma tuuieron gran trabajo y solizitud por más de vn año. Mas al fin fué seruido nuestro Señor, mouido, como creo [por los muchas oraciones] a

[•] Quae uncinis clauduntur desumpta sunt ex «Var. Histor.»

que el P. Mtro. Ignatio hizo hazer, entre las quales hizo dezir tres mill missas; de manera que las mismas personas principales y particulares dieron y mostraron la uía de la espedición, la qual se huuo el día, mes y año que se podrá veer. Y por entonces fué limitado á vn cierto número que pudiesen ser de la Compañía, el qual después fué abierto y libre, dándonos otros muchos priuilegios su santidad.

Antes desta espedición dió ocasión la contradición de vn cierto frayle de la orden de sant Agustín (que era entonzes secreto y aora es público luterano, y dizen que es el autor del libro intitulado «Sumario de la Escritura»), á que ciertos españoles, sus deuotos, mouieron contra nosotros vna gran persecución, tanto que fué necessario venir á juyzio; y aunque amigos y enemigos querían ya impedir el processo, finalmente solo el papa mandó que se diese la sententia, la qual fué en nuestro fauor. Y porque especialmente aquellos que murmurauan accusauan al P. Mtro. Ignacio, al qual el demonio mayormente tiene grande inuidia, plugo á nuestro Señor que al tiempo de darse la sentencia se hallaron en Roma todos los juezes, los quales en Alcalá, en París, en Venecia, por semejantes inuidias siendo calumniado el dicho P. Mtro. Ignatio, auían juzgado y justificado sus cosas. Y todos estos trauajos contó el P. Mtro. Ignacio al papa para que mandase ver la causa y dar final sentencia.

Y todo esto fué antes de la confirmación de la Compañía, después de la qual salieron muchos de Roma: Mtro. Claudio el primero á Francia, donde hizo buen fruto, con Mtro. Fabro y Mtro. Bobadilla; después en Alemania, donde hizo mucho en las dietas, predicando al rey de romanos y al emperador, confessando muchos de su corte, y leyendo en las vniuersidades, como en Colonia, Maguncia, Ingolstadio, Passau by Ratisbona, donde en Colonia ha quedado vn principio de scholares nuestros. Mtro. Paschasio y Mtro. Salmerón fueron embiado[s] á Hybernia, donde pasando muchos trauajos y peligros, como de ser presos por el rey de Inglaterra, allende de sus enfermedades y

b Inglestate, Passao, ms.

de los peligros del mar, en todo el tiempo que ally estuuieron ayudaron mucho en hazer confessar muchas personas, y en dispensar de varios casos, porque eran nuncios apostólicos. Y en las dispensationes no tomauan nada, ni de los pobres, antes hazían que los que no lo eran les hiziesen algunas limosnas y dispusiesen por bien dellos mismos; de manera que ni de vnos ni de otros no tomauan blanca; y ansí les fué muy graue la partida de los Padres. Maestro Laynez fué embiado á Venecia, siendo demandados por la señoría dos de los nuestros al papa; y assí estuuo en Venecia, Padua, Bressa, Bassano etc. Maestro Araoz y Mtro. Fabro fueron á España, donde en diuersas partes han hecho fruto.

Vn tiempo después fueron embiados al concilio de Trento, Mtro. Claudio Jayo por procurador del cardenal de Augusta, Mtro. Laynez y Mtro. Salmerón por la Compañía etc.

Y esto es quanto al presente se me ofresce sin prepararme mucho; y en todo me remito á la verdad, que de las mismas personas ó letras suyas se podrá mejor entender, con el buen juyzio que podrá aplicar etc.

CAPUT VI

Del P. Mtro. Ignacio se me han oluidado diuersas cosas, como sería el gran conoscimiento que tiene de las cosas de Dios, con gran afición á ellas, y tanto mayor, quanto son muy altas y sobre nosotros; el gran consejo y prudencia in rebus agendis, con el don de la discreción de los espíritus; la gran fortaleza y magnanimidad en las tribulaciones; gran simplicidad en no juzgar á ninguno, hechándolo todo á bien; la gran manera de negociar y ocupar á sí y á otros en seruicio de Dios.

Yo creo que muchos que estauan á la muerte, deshauciados a de los médicos, han sido librados de nuestro Señor por medio de sus oraciones, prediziendo que serían libres, como hizo de Estéphano, etc., y de Mtro. Simón. Porque estando en Vicencia enfermo él, y entendiendo que Mtro. Simón estaua malo á la muerte, fué allá á pie con tanta ligereza, que Mtro. Fabro que le

a desfiuzados ms.

acompañaua (quedando yo enfermo en el hospital) dezía, que no podía caminar tras él ni seguirle. Y por todo el camino encomendando á Dios nuestro señor el dicho enfermo, fué muy certificado que no auía de morir de aquella enfermedad, y ansí lo dixo.

También me auía oluidado dezir que, estando en Padua Mtro. Joán, murió el bachiller; y dize Mtro. Joán que, estando antes de morir negro y feo de rostro, después de muerto se mudó tanto, que su corazón se hinchió de alegría; y llorando de plazer, no se podía hartar de besarlo, paresciendo su rostro hermoso como vn ángel. Estando también Mtro. Ignacio en Nápoles, antes que supiese la muerte del dicho, bien que ya se la ymaginaua, después que la supo y lo encomendó al Señor dos vezes, le vió en [el] cielo con los otros santos. Y fué tan visitado de nuestro Señor, que por espacio de mucho tiempo, de alegría y consolación no hazía sino llorar. Y esto nos contó el mismo P. Mtro. Ignacio.

Otras muchas cosas me ha contado de las visitaciones que ha auido sobre los misterios de la fee, como sobre la eucharistía, y por espacio de vn tiempo sobre la persona del Padre, y otro sobre la persona del Verbo, y vltimamente sobre la persona del Espíritu sancto. Y me acuerdo que dezía, que en las cosas de Dios N. S. magis se habebat passiue quam actiue, la qual cosa los contemplatiuos como by otros ponen en el supremo grado de perfectión; y es tan tierno en las lágrimas en cosas abstractas, que me dezía que comúnmente lloraua, seys ó siete vezes al día.

Tiene tanta cuenta con su conciencia, que cada día ua cotejando con el passado, vna semana con otra, mes con mes, procurando cada día passar adelante, hasta dezirme (si bien me acuerdo) que lo que auía tenido en Manresa y en el tiempo de la destración de su estudio, lo que él solía magnificar y llamar su primitiua yglesia, era poco en comparación de lo que sentía entonzes.

El es algo riguroso con el que no se quiere abnegar y ofres-

b Locus relinquitur vacuus pro scriptione nominis alicujus.

cer á nuestro Señor, ó que torna atrás; con los demás es muy benigno. El es firme en lo que vna vez juzga, ó por lumbre diuina ó por buena razón natural persuadido y fundado en ella; por lo qual no se dexa fácilmente lleuar. Con todo esso en las cosas de que no tiene entera claridad y luz suele posponer su parecer al de otro. El es verdaderamente menospreciador del mundo: y si fuessé según su apetito, como me ha dicho, no se curaría de ser tenido por loco, hasta andar descalzo, y descubierta su pierna mala, y con cuernos al cuello; mas por ganar ánimas no muestra nada desto. Quanto á la castidad tiene vn grado muy alto, siendo muy señor de sus mouimientos naturales, con tal puridad del espíritu, que casi no siente nada en la parte inferior. Tiene muchas enfermedades corporales, con poca consolación spiritual, mas con mucha paciencia.

De Mtro. Pedro Fabro quiero solamente poner aquí parte de vna su carta, que me escriuió dende Espira á 30 de Agosto 1542, estando yo en Venecia, para que se vea en parte el fructo de su ánima dende el tiempo que me dexó en Plasencia, el mes de Agosto 1541, hasta ora; y dize assí palabra por palabra:

«Plugiesse à la madre de Dios N. S. que yo os pudiese dar noticia de quanto bien ha entrado y quedado en mi ánima dende el tiempo que os dexé en Plasencia hasta el día presente, tanto en conoscimiento, como en sentir de las cosas de Dios N. S., de su madre, de sus santos y ángeles, y santas ánimas del cielo y del purgatorio, y de las cosas que son de mí mismo, sobre mis altos y mis baxos, interiores y exteriores, limpiar el cuerpo, el ánima, el espíritu, purificar el coraçón y desembaraçarlo para receuir los diuersos liquores, y retenerlos y mantenerlos; pidiendo para todo gracias diuersas, buscándolas, pulsando por ellas; y ansímismo, quanto lo que toca al próximo, dando nuestro Señor modos, vías, verdades y vidas para conoscerlo, y sentir sus bienes y sus males en Xpo.; para amarlo, sufrirlo, padescerlo, y compadescerse y hazer gracias por él, y pedirlo; por alcançar perdón por él y escusa, hablando bien por él ante su diuina magestad y de sus santos. Y en suma digo, hermano mío Mtro. Laynez, que yo no sabré jamás reconoscer, no digo

por obra, mas ni aun por pensamiento y simple aprehensión, las gracias que nuestro Señor me ha hecho y haze, y está muy aparejado á hazerme, alhagando todas mis contriciones, sanando todas mis enfermedades, y mostrándose tan propicio á todas mis iniquidades. A él sea gloria. Amén. Sea él bendito por todas y de todas las creaturas. Amén. El sea siempre glorificado en sí y en su madre y en sus ángeles y en sus sanctos y sanctas. Amén. El sea magnificado y sobre todos ensalzado por sus criaturas. Amén. Yo digo amén por mi parte, y os ruego que lo digaes por este vuestro hermano, que assí lo hago por toda la Compañía.»

De los otros supuestos que me pide que escriua, porque me tengo de partir mañana, y es ya casi mediodía, y no me he despedido casi de ninguno del concilio, no lo podré hazer aora. Otra vez lo haré teniendo comodidad; aunque no tengo la mente aplicada á semejantes cosas, y por eso dudo que lo que aora escriuo no sea muy á propósito. Reciba la voluntad y supplirá las faltas.

Quanto á aquello que dize de las cartas de Mtro. Salmerón, en el tiempo que escreuí estuuo en Roma predicando y leyendo, y sólo algunos pocos meses estuuo en Módena con fructo y consolación de los cathólicos, y con inuidia del demonio, el qual por los hereges leuantó sedición y rebuelta.

De Bolonia à 16 de Junio 1547.

Sieruo en Xpo., Laynez.

Inscriptio. Copia de vna carta del Rdo. P. Mtro. Laynez al Rdo. P. Mtro. Salmerón [sic]. Jhus. De Bolonia á 16 de Junio de 1547. °

c Hic additur signatura antiqua: G. | XXXIX | 4.

3

MEMORIALE P. LUDOVICI CONSALVII DE CAMARA '

ALGUMAS COUSAS

QUE O PADRE LUIS GONCALVEZ * NOTOU

NA VIDA DE NOSSO PADRE IGNACIO

AS QUAIS VÃO ESCRITAS POR MODO DE TRISTO EM CASTRLHANO, PORQUE ASSY AS ESCREUEO EM ROMA NO TEMPO QUE LÁ CONUERSOU A NOSSO PADRE. E PERA MAIOR DECLARAÇÃO VÃO FEITAS SOBRE ELLAS HUMAS ANNOTAÇÕES POR MODO DE GROSA EM PORTUGUES, PORQUE AS FEZ O MESMO PADRE LUIS GUONÇALUEZ CÁ EM PORTUGAL.

PROLOGO DO PADRE LUIS GUONCALUEZ

I. Como as religiões não seião outra cousa senão huns particulares modos de uiuer conforme aos preceitos e conselhos de X.º diuersos, não sómente da obrigação e ley commua, que todos temos por respeito da perfeita observancia que n'ella se professa, mas tambem antre si humas das outras, pollos especiaes fins e meyos, que cada huma pera isso escolheo: sempre tiue pera mim b que, assi como Deos chamou e encheo de spirito diuino (porque assi o diz a escritura b), de sapientia, entendimento, e sciencia a Beseleel, filho de Uri, pera traçar e fazer perfeitamente tudo o que se pode laurar em ouro, pedras preciosas, prata, cobre, marmore e pao de toda a sorte, e lhe deu por companheyro

a Glz. ms. -b min ms.

¹ Ex codice Memoriale P. Consalvii, I, qui nihil aliud, praeter hoc monumentum, continet. Habetur duplex versio italics in codicibus Memoriale P. Consalvii, II, et Memoriale P. Consalvii, III. Numeri, quibus paragraphi, perspicuitatis causa, distinguuntur, non habentur in manu scripto. Ex lectione hujus scripti clare perspicitur, librarium nec hispanicam nec lusitanam linguam bene callere, unde non pauca verba perperam scripta reperiuntur.

² Eborae anno 1573, ut ipse Consalvius in sua praefatione testatur, n. o.

⁵ Exon., XXXI, 2.

- a Oliab, pera que fizessem o tabernaculo, arca do testamento, propitiatorio, e tudo o mays que o mesmo Deos tinha mandado fazer a Moyses; assy pera a fundação e edificio de qualquer religião, que Deos N. S. quis fundar e edificar no mundo, costumou chamar e escolher particulares artifices, e os encheo da graça e espirito que especialmente lhes era necessario pera serem immediatos fundadores d'estes uiuos tabernaculos, e arcas dedicadas á guarda da ley e perfeita observancia do diuino culto.
- 2. E por esta causa, como os mais officiaes que se ocupauão na fabrica d'aquella obra, tanto serião n'ella mais perfeytos, quanto mais trabalhassem por imitar a Beseleel e Oliab, assy me parecia ser totalmente necessarios aos religiosos, que se pretendem perfeyçoar em seu estado, pôr muita diligencia em conseruar o espirito de seu immediato fundador; e que en tanto duraria a religião na pureza en que foy instituida, em quanto esta imitação do que Deos primeyro escolheo permanecesse.
- 3. Por esta causa dipois que entrey na Companhia a pascoa de quarenta e cinquo, deseiei sempre muyto uer e conuersar nosso P. Ignacio de Loiola, a quem nosso Senhor nos deu por exemplo e cabeça d'este corpo mistico, de que todos somos membros. Acrecentauam-me estos deseios, além de outras causas particulares, duas que mais me mouião, huma das quaes era, deseiar de ter obediencia de entendimento, de que tanto ouia falar na Companhia; e parecia-me que pera poder alcançar esta uirtude seria bom meyo ouuir a doutrina d'aquelle, cuios conceytos nas cousas da Companhia se auião de ter como os primeyros principios de qualquer sciencia, que não costumão nem podem ser n'ella demonstrados. A outra foy a summa opinião que tinha da santidade da pessoa do mesmo Padre, a qual concebia não sómente pollo muito que d'elle nos contauão os que o auião conuersado, mas polla grande perfeyção que na Companhia e em seu modo de proceder ia então enxergaua; e assi me lembra que, cuidando muytas vezes n'isto, fazia comigo este argumento: Se o fruyto e obra he tal, qual deue ser a aruore e artifice?
- 4. Nem pretendia sómente alcançar hum conhecimento comum do grosso e cousas geraes do P. Ignacio, porque bem sa-

bia que se auião estas de escreuer, como se costumou sempre fazer nas dos fundadores das outras religiões, antes todo meu deselo era tomar por conuersação experiencia de suas myudezas e particularidades, parecendo-me que d'ellas pendia a perfeita imitação, que de N. P. deuemos todos pretender. Entendo isto bem quando me lembro d'aquelle santo religioso, que S. Francisco tirou do arado, e tomou por seu frade e companheiro, por nome frey N. 4, do qual se conta em suas chronicas que vsaua de tanta simplicidade na imitação de seu P. S. Francisco, que de contino o andaua contrafazendo e arremedando, ainda nos mouimentos e meneos do corpo, de modo que se S. Francisco aleuantaua as mãos a Deos, aleuantaua as tambem frey N.; se S. Francisco punha os olhos no céo ou os pregaua na terra, fazia outro tanto frey N.; se S. Francisco se punha de iuelhos e rezando bolia com os beiços, o mesmo fazia logo frey N.; se se aleuantaua S. Francisco, aleuantaua-se frey [N.]; se cuspia ou escarraua, elle tambem cuspia e escarraua; e assi em tudo o mais não queria frey N. ser outra cousa senão huma sombra do santo, que nosso Senhor lhe dera por cabeça.

5. D'esta mesma maneyra me parecia que releuaua muito auermos-nos com nosso P. Ignacio, especialmente nas cousas do gouerno da Companhia e essenciais n'ella, e que conforme a isso seria muy necessario saber, não sómente o grosso de suas cousas, mas os pasticulares exemplos que podessemos alcançar, em os quaes por obra uissemos como se auia em a prosperidade, como na aduersidade; como trataua os finos, como os imperfeitos; como se auia com o tentado, e como com os que tinhão culpas; quanto sofria de mal, quanto estimaua o bem; como usaua do

⁴ Frater Joannes, ob animi simplicitatem et candorem appellatus
^a Joannes simplex», de quo videatur opus quod inscribitur: Primera parte
de las Chronicas de la Orden de los frayles Menores del Seraphico Padre
sant Francisco... por fray Marcos de LISBOA, frayle menor de la prouincia de Portugal, y traduzida... por fray Diego NAVARRO, professor de la
misma orden de la prouincia de Castilla, lib. I, cap. 18. Hic tamen
Sti. Francisci socius a P. Franco, qui illius nomen a Consalvio praetermissum supplevit, appellatur non recte, ut videtur, Leo «por nome Leam»;
Imagem da virtude em o noviciado, de Coimbra, t. I, pags. 29-31.

castigo, quanto mostraua de amor; como criaua o nouiço, e como se auia com o velho e cansado.

- E não sómente d'estas e d'outras cousas d'esta qualidade, que de todo são necessarias pera o gouerno geral e particular de qualquer congregação, mas ainda de todas as mais, posto que fossem muyto pessoais, como são, saber em particular como rezaua, como celebraua, como preguntaua, como respondia, de que gostaua em sua conuersação, que reprehendia, como comia, como se uestia, e finalmente tudo o mays que se podesse alcancar tinha por muy digno de se buscar, de se saber, de se escreuer, e de ser conseruado por nos como cousa de muyta estima. Porque assi como de huma aruore excelente não se aproueita sómente o fruito, mas tambem a frol, os ramos, e ainda as folhas que caem ao pé, e as casquinhas muyto miudas e pequenas que o uento leua, porque tudo n'ella he de singular valor; assi me parecia que não nos deuiamos contentar senão com saber até as minimas cousas de N. P.; e que en todas deuiamos de buscar o grande preço e uirtude que tinha pera remedio e exemplo das nossas.
- 7. Mas tornando ao que d'antes contaua, estes deseios que tinha de ver a N. P., lhe escreui por duas uezes a Roma pedindo-lhe muyto me mandasse yr lá pera os poder effeituar; e a re posta das cartas mandou ao P. Mtre. Symão , remetendo-se em tudo a elle (como costumaua fazer em os mays negocios particulares, querendo sempre que passassem pollos superiores immediatos). E porque ao P. Mtre. Symão lhe não pareceo cá bem que eu fosse, dilatou-se a yda te a uinda do P. Dr. Miguel de Torres a esta prouincia por visitador, que foy no anno de 52 °: o qual, vistos meus deseios, e a necessidade que auia de alguem yr dar conta ao P. Ignacio das cousas d'esta prouincia, me mandou a Roma , onde cheguey a 23 de Mayo de 53 °. E foi tanto

P. Simon Rodericius.

POLANCUS, Chron., II, 705 et seqq.; Epist. Mixtae, III, 31 et seqq.

⁷ Ineunte Februario 1553 Romam Olisipone Consalvius profectus est. Epist. Mixtae, III, 99-101.

POLANCUS, Chron., III, 14.

o que achey em nosso Padre, que, certo, me parecia muito pouco tudo o que tinha ouuido, como se declara bem por isto que agora direy.

- 8. Vindo o anno de 46 com o P. Gonçalo Fernandez c, que dipois se chamou Urbano, 4.º reytor do collegio de Coimbra, de Valença⁹, donde partiramos a 12 de Ianeyro pera esta prouincia, chegamos a Madrid a 20 do mesmo em día de S. Sebastião, e ahy achamos o P. Pedro Fabro, que eu ia d'antes que entrasse na Companhia conhecera, assy em Paris hum anno antes que com os outros noue companheyros se fossem a Veneza a esperar o P. Ignacio, que n'este tempo era ydo a Espanha, como em Portugal sendo eu estudante na vniuersidade de Coimbra. Detiuemos-nos alv en Madrid huns dias com o Padre, em os quaes eu me confessey com elle e communiquei largamente. Figuei tam espantado do que n'elle vi, que me pareceo não aueria no mundo homem que mays tiuesse de Deos; tanto que, quando dipois ouuia falar da muita ventagem que o P. Ignacio fazia a todos, sómente o cria por fee, e polla rezão que disse de ser cabeça e principio. Porém, quando o em Roma conheci e conuersei, cessou totalmente a força que me fazia a experiencia do que sintira do P. Fabro, e fiquou-me parecendo hum menino em comparação de N. P. E ia então, conhecida milhor a conclusão do meu antigo argumento, a tomaua por principio: e facendo mais perfeita argumentação, donde d'antes dizia: grande cousa deue ser o P. Ignacio, pois foi instrumento da fundação da Companhia, concluya que, pois tam grande era o espirito e graças de Deos no P. Ignacio, fundador da Companhia, grande auia de ser a perfeição e fineza d'ella.
- 9. Estiue em Roma te 23 de Outubro de 55; e no Setembro de 54 me fez nosso Padre ministro da casa; em o qual tempo, assi pera mayor expedientia do officio, como pera minha particular consolação, trabalhey de notar as cousas de alguma impor-

c Frz. ms.

⁹ Conimbricae in Societatem adlectus Consalvius, in Hispaniam missus est, ut Valentiae tirocinium poneret; propter incommodam tamen valetudinem in Portugalliam remeavit. *Epist. Mixtae*, I, 246.

tancia que nosso Padre dizia, fazia ou ordenaua; e parezendo-me que com ellas se poderia aiudar esta prouincia, e em especial os superiores della, comecey o Ianeiro seguinte a pollas em lembrança, escreuendo-as logo no mesmo día em que passauam; e os memoriais que disso me fiquaram trouxe comigo, e guardey sempre ategora; e parecendo-me que assi como eu me consolaua com os ler, assi folgarião os outros da Companhia de as ouuir por serem cousas particulares e de nosso Padre, cuydei por uezes de os ordenar e alimpar, de maneira que se podessem communicar a esta prouincia. Mas por muitas occupações é impedimentos não se pode nada concluir até que agora, estando este anno de 73 em Euora, me animou muito a isso o P. Manoel Aluarez d, superior d'aquelle collegio, de maneyra que me pareceo conueniente tomar cada dia hum pouco de tempo pera este effeito.

È porque não determino mais que châmente contar e declarar as cousas que, como digo, vi e passey com nosso Padre, me pareceo seria boa ordem pôr primeiro o que eu em Roma notey, na mesma linguagem e palauras em que então o fiz, e com o mesmo dia, e todas mais circunstancias que n'isso ha; e dispois, porque algumas cousas terão necessidade de ser mais explicadas, por não serem mais que apontamentos pera minha memoria, aiuntarey o que me parecer necessario pera se milhor entenderem, acrecentando tambem alguns outros exemplos da mesma materia, que seruirem pera o mesmo fim. E pera que tudo tenha a fe e autoridade que se lhe deue, se guardará no que aiuntarmos a ordem que tiue em apontar o que trouxe de Roma, como aqui abaxo se aduirte. Sómente no 1.º caderno yram tres ou quatro margens, que o P. Pedro de Riba de Neyra acrecentou, as quais, por serem da mesma materia e terem tanta certeza, me pareceo que deuia de deixar yr n'este treslado, como abaxo se uerá.

d Alurz, ms.

MEMORIAL

DE LO QUE NUESTRO PADRE ME RESPONDE ACERCA DE LAS COSAS DE CASA, COMENÇADO Á 26 DE HENERO DEL AÑO DE 1555

12. Es de aduertir que todos los capítolos, que tienen número prefixo, son re[s]puestas, que el Padre me dió en día señalado, y todos los otros también son del Padre, mas dichos en diuersas ueces y en diuersos propósitos.

«en día señalado.»

Chamo dia señalado os dias em que ouui dizer, ou vi fazer a nosso Padre as cousas que aqui se contam, porque estes sómente vão notados, e não os em que se escreuerão; porque algumas uezes as não podia asentar senão ao dia seguinte depois de passadas, posto que sempre as notaua logo num cartapacio, que com hum tinteiro pequeno trazia comigo pera as pôr em seu lugar. E o Padre me via escreuer diante de si, e deixaua de falar em quanto eu escreuia.

13. I.º Quanto al hazer del P. Vitoria ¹º la doctrina, nuestro Padre propone dos cosas que se consideren: la vna, si aurá auditorio competente; la otra, si se podrá perseuerar en lo començado; y si después destas considerationes se determinare que haga él la doctrina, quiere el Padre que primero haga tres liciones priuadas, á las quales también assistan los que lo han de iusgar.

«Quanto al hazer.»

14. Não se tinha então na nossa igreia a lição da escritura, que lá se costuma fazer ao pouo á tarde a modo de prégação; e lembrando alguns que seria bom fazella o P. Vitoria, o propus eu ao P. Ignacio, e elle respondeo isto que aqui digo.

«dos cosas se consideren:»

- 15. Usaua nosso Padre em tudo o que ordenaua de muita
- ¹⁰ P. Joannes Alphonsus de Victoria.

circunspecção nos meyos que pera isso se terião, e dos fins que se deuião pretender, e inconuenientes que podérião resultar, especialmente quando as cousas erão publicas, e que auião de ser á uista e juizo de homens de fora. Lembra-me que poucos dias depoys de eu chegado a Roma lhe mandou o cardeal de la Cueva "pedir hum prégador pera a Goleta onde era capitão mor hum parente seu "; e que parecendo ao P. Polanco que podia ir a isso o P. Mendoça ", ordenou N. P. da mesma maneyra que aqui se conta do P. Vitoria, que fosse tres uezes prégar ao refeitorio, e que o ouuissem em todas ellas os com quem elle consultana se o mandaria, pera que podessem com mays inteyra noticia dizer seus pareceres.

«la otra, si se podrá perseuerar»

16. A muitos, assy de casa como de fóra, espantaua a constancia grande, que nosso Padre tinha em proseguir as cousas que assentaua comprirem pera o diuino seruiço e proueito spiritual do proximo. Cuydei muitas uezes que lhe nacia isto da muita communicação e consulta que tinha com Deos primeiro que em nenhuma se determinasse; porque não procedia senão como homem que estaua ya no fim que os negocios podião ter; e comforme a isso achaua pera tudo meyos muy differentes e desacostumados dos que qualquer homem acharia.

O papa Julio 3.º deseyou de fazer em Roma hum seminario de mancebos alemãis, que, dipois de aprenderem letras e costumes catholicos, podessem seruir as igrejas de Alemanha, pera as quaes se nam achauam sacerdotes. Buscaram-se casas conuenientes, em que uiuessem com ordem de collegio; e recolhidos logo alguns, entregou o papa o cargo d'elles no spiritual e gouerno da casa ao P. Ignacio; e no temporal prouia-se de esmolas, que o mesmo Julio 3.º daua, e os cardeais, que pollo gosto que o papa d'isto tinha, o aiudauão tamben de sua parte.

¹⁶ Bartholomaeus de la Cueva, Beltrani, HI ducis de Alburquerque,

Alphenaus de la Cueva plures annos Goletae praesidio praefuit; postea generalis militum dux Orani, a Philippo II creatus est.

¹⁵ P. Christophorus de Mendosa,

- Mas depois de seu falecimento e de Marcello 2.º, acertou Paulo 4.º, que socedeo no pontificado, de gostar pouco d'esta obra, e nam dar fauor nem esmola nenhuma das que d'antes se dauão, e conseguintemente cessaram tambem os cardeais nas suas, excepto o cardeal Moron 14, que, como fôra o que sollicitara este negocio em tempo de Iulio, por auer estado muito tempo por nuncio em Alemanha, deu sempre dez crusados e cada mes. Porém, como isto não bastasse pera prouisão dos conuictores, persuadiam muitos a nosso Padre que se alargasse o collegio até auer milhor oportunidade. Mas nada bastou pera que desistisse. E porque sostentarem-se em Roma todos os que ia n'elle auia era humanamente impossiuel, ordenou que se repartissem pollos collegios da Companhia de Italia e Sicilia, e que n'elles se mantiuessem ás nossas custas, e que ficassem da mesma maneyra (quando não podesse al ser) na casa tomada dous ou tres, em qum se conseruasse a posse e ordem d'ella. Fez-se isto assy; e, tornando depois a commodidade antiga, tornárão todos a Roma; e foy o collegio em tam grande crescimento e com tanta autoridade, que dura ategora; e tem, além dos alemãis pera que foy ordenado, obra de duzentos conuictores, os mais d'elles filhos e parentes de pessoas nobres, e quasi de todas as nações, e chamasse uulgarmente o collegio germanico. A causa de nosso Padre receber estes conuictores além dos alemãis (pera quem o collegio se instituio) foi, pera que, com o que elles dauão cada mes por sua porção, se paguasse o aluguer da casa, que era grande, e se aiudassem a sostentar os mesmos alemãis.
- 18. No tempo de Paulo 4.º, na força da difficuldade que ouue em se conseruar o collegio, aconteceo huma cousa, que por esta occasião se pode aqui bem contar. Como o P. Inacio tomou o assumpto d'aquella obra, logo começou a fazer muitas

e dieci scudi it.

¹⁴ Joannes Moronus. De collegio autem germanico in Urbe videantur CORDARA, Collegii Germanici et Hungarici historia libris IV comprehensa; STEINHUBER, Geschichte des Collegium Germanicum Hungaricum in Rom.; SCHROEDER, Monumenta quae spectant primordia collegii Germanici et Hungarici.

diligencias, com que de Alemanha e de todas aquellas partes viessem soieitos aptos pera o que n'ella se pretendia, escreuendo sobre isso, e encomendando o muito aos da Companhia que n'ellas andauão. Por esta causa aconteceo que chegárão a Roma, no tempo em que polla falta dita se não podião sostentar, noue mancebos, quasi todos boemos, aos quais ainda cuido que negociárão lá os nossos huma esmola do emperador Fernando 15 pera o caminho.

- 19. Recebe-os nosso Padre em nossa casa com muitas mostras de charidade, e bom gazalhado; e como vio a difficuldade que auia no pera que eram mandados, detriminou trazel-os á Companhia, pois que d'ella poderiam tanto ou mays seruir na redução de suas nações, como no nouo collegio. São muito de notar as inuenções e meyos que com elles usou pera este fim; porque por huma parte lhes fazia todo o bom tratamento e mimos possiueis: mandaua-lhes á mesa, onde comiam, qualquer fruita ou cosa boa que tinhamos; queria que me achasse com elles ao tempo de iantar, pera que os alegrasse e agasalhasse, encomendando-me que lh'os desse conuertidos; e por outra fazia-os entender a difficuldade que terião em qualquer outro modo de uida, que em Roma tomassem. Emfim, de tal maneyra se ouue com elles, que todos noue pedírão a Companhia, e entrárão n'ella com tam bons deseios, que dous sómente não perseuerárão 16.
- 20. Mas tornando á constancia que nosso Padre tinha nas cousas começadas, antes que a Companhia fosse tam dilatada occupauasse elle em algumas obras pias de particular seruiço de Deos, como forão o edificio das casas de Catecumenos e Couuertidas, e outras semelhantes; as quais costumam em Roma ser especialmente encomendadas a algum cardeal, que tenha a superintendencia sobre os que n'ellas entendem. Acontecia muitas uezes querer o P. Inacio fazer ou continuar n'isto algumas cousas de manifesto seruiço de Deos; e porque os cardeais que tinham a superintendencia se não applicauão bem a ellas, acontecia que

¹⁸ Ferdinandus I, Caroli V frater.

¹⁶ POLANCUS, Chron., V, 25.

muitas uezes se encontraua com elles, não deixando de leuar ao cabo o que sintia conuir á honrra de Deos, posto que fosse tóra do gosto dos homens. E porque elles erão tais, que releuaua por outra via tellos beneuolos pera as cousas da Companhia, foy necessario abrir nosso Padre a mão d'estas occupações, querendo antes não entrar n'ellas, pois as não podia continuar sem notauel detrimento nosso; o que tudo soube por relação do mesmo Padre e outros antigos. Emfim, podemos affirmar, que com muita rezão dizia d'elle o cardeal de Carpi 17, nosso protector, aquelle prouerbio: ya ha fixo il chodo 1; como se dissera, que o parecer, que o Padre huma uez tomaua em semelhantes materias, era tam fixo e constante, como hum crauo muy bem pregado.

- 21. 2.º Platíque[n]se en casa las reglas que el Padre hizo de la modestia; y generalmente se tenga este miramiento: que los que tuuieren más necessidad dellas, essos las lean ó declaren á los otros, y ansí también en las otras faltas se haga lo mismo.

 «de la modestia;»
- 22. A modestia e composição do homem exterior estimaua nosso Padre muito nos da Companhia; e pera n'ella nos aiudar, se pos com muita applicação a fazer as regras seguintes, as quais me mandou, como aqui se diz, que fizesse executar em casa com penitencias, e todos mais meios, que nas outras se usão. E pera que estas regras fossem de todos entendidas, mandou o P. Inacio ao P. Laines que as pubricasse em huma prégação, que pera isso fez em cassa, á qual fez aiuntar todos os de casa, assy antigos como modernos, sem ficar nenhum; e o tema foy aquilo de Santiaguo no cap. 4 da sua Canonica: «Ecce nunc qui dicitis. Hodie aut crastinum ibimus in illam ciuitatem, et faciemus ibi quidem annum, et mercabimur, et lucrum faciemus: qui ignoratis quid erit in crastino», etc. Sobre as quaes palauras tratou largamente quanto caso fazia Deos das cousas, que aos homens parecem muito pequenas.

Il Padre ha fermato il chiodo it.

¹⁷ Rodulphus Pius Carpensis, Societatis Jesu cardinalis protector.

23. E lembra-me que aconteceo ainda entam huma cousa, que a todos pareceo misteriosa, e foy, que no mesmo tempo em que se fazia a pratica cayo hum telhado em hum certo lugar da casa, onde costumauão de estar n'aquelle tempo os Padres e irmãos; o qual, se não estiuerão todos iuntos na outra parte ouuindo a prégação, leuara sem duuida alguns ou muytos debaxo 18.

Estauamos hum dia á mesa com nosso Padre alguns de casa; e uindo á pratica que se dizia por Roma que eramos todos hypocritas, respondeo o Padre que deseiaua tiuessemos muito mays d'aquella hypocresia; e aiuntou. «Yo he pensado y discurrido por todos los de la Compañía, y no he hallado en ella hypócrita alguno, si no fuere Bobadilha y Salmerón.» Estauão os Padres presentes, e tem ambos hum exterior notauelmente alegre e opposito de hypocresia. Lembra me que, dipois d'isto acontecer, fez o Padre as regras acima escritas.

«essos las lean»

Lião-n'as no refectorio á mesa, e iuntamente as explicauão, como se costumaua fazer nas outras liçõis, quando se offerecia alguma cousa ao lente.

24. También suele algunas uezes N. P. para quitar un vicio á vno hazerle síndico del mismo vicio, que sindique á todos, y todos le sindiquen á él. También suele para lo mismo hazerle examinar cada día sobre el tal uicio muchas vezes, y dezir á alguno que hizo el exame las uezes mandadas, antes que cene ó antes que duerma; y el mismo N. P. lo haze todas las uezes que da el relox, tanto de día como de noche quando está despierto, quando no está occupado, ó con algún forastero, ó en otro negocio de importancia; y quando esto acaece, después compiensa el tiempo en la hora que se sigue. Y queriendo una vez enmendarse de um riso, el qual era que, como uía alguno, luego se empesaua á reir para él, se daua después del exame tantos asotes como uezes se auía reido.

«que todos le sindiquen á él.»

¹⁸ RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. V, cap. 1, id ipsum asserit.

25. D'esta 2.º parte usaua muy poucas uezes; mas que o notado da falta fosse sindico d'ella, muytas vezes.

«como vía alguno,»

Tinha nosso Padre por exercicio ordinario, todas as uezes que encontraua algum irmão, considerar n'elle o preço de sua alma, e a X.º N. S. que a remio; e recebia tanta consolação d'este pensamento, que sempre o significaua com o riso e alegria exterior.

26. El Padre, ansí en el riso como en todos los demás mouimentos exteriores, siempre parece que primero precede la consideración; y ansí se demuestra yrado muchas uezes y ennoiado, estando sin ningún enoio; y alegre y amoroso con uno, no le teniendo tanto amor; et breuiter: en quanto se puede iusgar por los que le conuersan, es tan señor de las pasiones interiores, que no toma dellas más, sino quanto la razón quere.

«señor de las passiones»

- 27. Huma das cousas, que em nosso Padre mays resplandecia, era este dominio das pa[i]xões interiores e mouimentos exteriores, com o qual edificaua e conuencia tanto aos que o tratauão, que só com isso trouxe pessoas de muita calidade á Companhia. D'esta maneyra rendeo ao P. Dr. Miguel de Torres, conuidando o e comendo algumas uezes com elle em Roma: assy trouxe ao P. Nadal ¹⁹, Madrid ²⁰ e outros muitos, sem mais persuasões, que com o modo que aly na mesa tinha comendo e praticando com elles.
- 28. Costumaua o P. Pedro Fabro de diuidir todo o genero de palauras in uerba uerborum, verba cogitationum, et uerba factorum; em a qual diuisão entendia pollo terceyro membro o bom exemplo das obras que hum faz, que he mais efficas e entendida lingoagem de todas. Trouxe isto pera entendermos que d'ella vsaua nosso Padre mais frequentemente, posto que tambem se aiudaua do segundo modo de falar.

¹⁹ Hieronymus Natalis, de quo ipse plura in suo Chronico. Epistolae P. Hieronymi Nadal, I, 13 et seqq.

²⁰ Christophorus Madridius.

29. 3.º Petronio antes de los 12 días [no] hable s con Fabio su hermano, si pareciere que el Fabio estaua mouido para la Compañía *1: passados los 12 días puede hablar, por ser tan seguro.

Suele N. P. ser muy riguroso em que los nouicios no hablen con gente de fuera, máxime con parientes y amigos.

«Petronio»

Era Petronio homem nobre, natural de Pesaro em Italia: entrou na Companhia depois de morto seu pay, e trouxe comsigo a ella tres irmãos seus de menos idade.

30. 4.º Bernardo, iaponez, vaya al collegio para seruir, haziéndole primero vna prefación, que mire lo que le será meyor para su salud; y se iusgare que es bueno hazer un poco de exercicio en officios de casa, le manden, haziéndole hazer promessa, que todas las uezes que se sintiere trabayado, ó con alguna necessidad, la manifieste.

«Bernardo iaponez»

Bernardo, natural de Iapão, foy hum dos primeyros que o P. Mtre. Francisco conuerteo n'aquellas ilhas; e, depois de conuertido, o teue sempre por fidelissimo companheyro em todos seus trabalhos e perigrinações que por ellas fez. Veio por ordem do mesmo Padre a este reyno, pera n'elle ver as cousas de Portugal, e d'aqui ir a Roma a uisitar os lugares sanctos d'ella, ver ao papa, conhecer ao P. Inacio e aos mays da Companhia. Foy homem de raro exemplo, assi n'aquellas como n'estas partes. Contaua do P. Francisco 22 varias historias de muita edificação, e daua muy notauel testemunho de sua grande virtude. Tinha especial deuação aos costumes e cousas da igreia, que os hereies de nosso tempo negão, como a confissão e uso dos

non volle che parlasse it.

Ad annum 1554, agens de collegio perusino, litteris mandavit POLANCUS, Chron., IV, 145: «...ad probationem est admissus... in progressu [anni] alter... pisauriensis, Petronius nomine, qui alios deinde fratres ad Societatem vocavit; quamvis ex tribus unus tantum cum ipso Petronio usque ad mortem perseveravit.» De his infra redibit sermo.

Franciscus Xaverius.

mais sacramentos, a obediencia ao papa, etc. E falaua n'ellas com tanto spirito e feruor, que parecia ter particulares conceytos, e particular lume e graça de Deos pera isso. Fez-lhe nosso Padre, quando foy, muito gazalhado, e tratou-o sempre com mostras de grande amor, que na verdade lhe tinha. E porque, posto que era fraco da disposição, deseiaua de ir seruir ao collegio nos officios de casa, não lh'o quis o Padre conceder sem a condição que aqui se conta. Depois de estar perto de hum anno em Roma, o trouxe comigo quando me uim no anno de 55 pera esta prouincia, e n'ella morreo em o collegio de Coimbra com a mesma edificação e exemplo com que tinha uiuido ²⁵.

31. N. P. tiene siempre grandíssimo cuidado de los enfermos que sanen, y de los sanos que conseruen la salud; y ansy, en el collegio, auiendo 70 y tantos, ay muy pocas uezes enfermos y de muy leues enfermedades h.

Las señales desto son muchas. El mandar al comprador que cada día le uiniesse á dezir si auía dado todo lo que pedía al enfermero; el mandar uender los platos de estanho; el poner las suertes sobre las mantas **; las penitencias que da por qualquiere descuydo que con ellos se usa, como parece en micer Berna[r]do, que era ministro, que de noche lo quiso echar de casa **; el en-

h In margine: O P. Pedro de Rivadeneyra escreueo na margem estas cousas que elle vio fazer a N. P., e dipois tresladando-me en Roma este caderno (porque me perdéram o proprio) puserão m'as dentro com o mays.

POLANCUS, Chron., III, 409-410; et plura ORLANDINUS, XIV, 14-15.

³⁴ Rem perspicue declarat RIBADENBIRA, Modo de gobierno de nuestro santo Padre, cap. 3, agens de Ignatii charitate erga aegrotos.

stolorum imitatrix, parte I, pag. 56: «Jacebat ex morbo domi quispiam, cui Medicus pharmacum media nocte sumendum praescripserat, id quod IGNATIUS, ut fieret, Bernardo accurate commendarat, hic uero aegrorum Curatori serio itidem injunxerat. Noctis dimidio surgit IGNATIUS, et ex aegroto, ecquid potionem hauserit? sciscitatur: negat ille quidquam illius sibi oblatum fuisse: tum IGNATIUS neglectum officium excitato Bernardo severius exprobrare, excusantique Infirmarii cunctationem, ut domo confestim excedat, edicere, haud pati se Sociorum in numero qui obedientiae socordes essent. Bernardus obtemperare continuo, sed foribus exire duntaxat, et

uiar á uer cómo está la vena quando uno está sangrado; el mandar al rector que le venga á dezir luego que vno estuuiere enfermo; lo que suele dezir, que sólo esto le haze temblar, scilicet, que los del collegio vengan á enfermar: é desto dezía que temía mucho el asalto.

Aquí se ponga la obediencia que N. P. tiene á los médicos, después que se ha entregado en sus manos, aunque iusgue que le sería meyor otra cosa. Iten, la obediencia que quiere que tengan los enfermos, vt patet en don Syluestre ²⁶ y otros, que ha querido embiar al hospital ó fuera de la Compañía por esto.

«Las señales desto son»,

32. Tudo o que se segue d'aqui te o cabo deste §, me acrecentou o P. Ribadaneyra á margem do cartapacio.

«los platos»

Mandaua nosso Padre uender os pratos de estanho pera se poderem comprar as cousas necessarias pera os enfermos, pera as quaes não auia em casa outro dinheiro.

«suertes sobre las mantas»

33. Não auia em casa mais cubertores, que os necessarios pera os irmãos. E porque todos tinham necessidade dos que usauão, ordenou nosso Padre que se tirassem por sorte os que se uendirião se releuasse pera a mesma cura dos enfermos.

«micer Bernardo»

34. As particularidades d'este caso, que aconteceo antes de minha ida, e m'o contou o P. Ribadeneyra, me nam lembra (com tudo o mais que se diz neste §). Era o Padre micer Bernardo fra-

haerere in vestibulo, quod ulterius abire non jussisset IGNATIUS: qua constantia mirifice recreatus IGNATIUS, eum non admisit tantummodo, sed ea deinceps existimatione habuit, ut votis jam Societati adstrictum, Romani Rectorem Collegii haud longo intervallo Anno scilicet 1553. renuntiarit.» Haec Tanner, quem sequitur PATRIGNANI, Menologio, die 22 Augusti. Uterque vero errat cum ait rectorem collegii romani Oliverium creatum fuisse anno 1553; nam ex POLANCO, Chron., II, 221, scimus eumdem illius collegii rectorem exstitisse anno 1551: anno vero 1553, teste eodem auctore, Chron., III, 21, Oliverius «sub initium Octobris, in Flandriam usque missus,... egregiam operam Societati praestitit».

²⁶ Silvester Landinus. Rem totam narrat Polancus, Chron., I, 232-236: illum vide sis.

mengo de nação: foy ministro na casa de Roma antes que eu de cá fosse; acabou em Frandes occupando-se com muito fruito na redução d'aquellas prouincias ²⁷.

«Aquí se ponga la obediencia»

Obedecia N. P. aos medicos em suas enfermidades com a mesma perfeição que elle queria e deseiaua que os da Companhia tiuessem aos superiores d'ella. Não parecia n'esta materia senão homem que perdera o iuizo nas cousas que lhe ordenauão, e todo o cuydado de si mesmo e de sua saude. Estando em Roma adoeceo algum tanto grauemente: curou-o hum medico de casa, mancebo e de poucas letras; e enganando-se na raiz da enfermidade, applicaua-lhe remedios quentes, com que o trataua muito mal. Era no verão, e em tempo das grandes calmas de Roma. Mandaua-o estar abafado com muitos cubertores, com as ianellas e portas da casa fechadas, porque não entrasse ar; mandaua lhe que não bebesse senão uinho puro muito forte, cuidando que procedião as dores d'estomago i de frieldade. Ardia o Padre com cede, e nunca pedio huma pouca d'agoa pera beber: desfaziasse em suor com a força das dores e grande quentura em que estaua, tanto que trespassaua os colchões da cama, e não se queixaua: sentiasse finalmente desfalecer, e não o significaua, mostrando em tudo ter tanto credito e sogeição ao medico, como se fòra hum perfeitissimo homem n'aquella sciencia, constando por outra uia manifestamente ao Padre da insufficiencia grande de seu saber. Emfim, chegou a cousa a termos, que elle se começou a dispor pera morrer, o que nós entendemos, porque mandou que nimguem lhe fosse falar á camara senão o enfermeyro, remetendo aos Padres todos os negocios da Companhia, como quem se daua ia por entregue á morte. Aiuntamo-nos então os Padres professos que auia em casa, e pareceo-nos a todos que eramos obrigados a mandar chamar outro fisico que o uisitasse, e uisse se po-

i estamago ms.

²⁷ Obiit Oliverius 22 Augusti 1556, cum ab Ignatio inferioris Germaniae provincialis constitutus esset. Polancus, *Chron.*, VI, 32; Orlandinus, XVI, 35.

deria ainda uiuer. Veio o doutor Alexandro **; e tanto que o uio e foy enformado do que passara na cura, começou a bradar que o auião morto a poder de quentura. Mandou logo que o descarregassem da muita roupa; que abrissem as ianelas da casa; que lhe dessem a beber quanta agoa fria quisesse; e d'esta maneyra sarou e conualeceo muy breuemente.

36. 5.º Los días de ayuno que ha hecho uoto Bernardo se comuten, y consúltese en qué.

«Los días de ayuno»

Este Bernardo era o iaponez, de quem acima *9 dissemos: tinha feito uoto de ieiuar certos dias; e por ser mal desposto e fraco, lh'os comutou o P. Inacio.

37. 6. El ministro puede hazer saber al P. Nadal todo lo que en su regla se remite al superior, y con esto satishaze á ello, excepto en lo de los enfermos.

«El ministro puede hazer saber»

Despois que eu fuy ministro, fez 36 nosso Padre vigario general de toda a Companhia ao Padre doutor Hieronimo Nadal, que ia tinha acabada sua primeira uisitação 31. Auia nas regras e officio do ministro muitas cousas, cuia resolução se remetia ao superior, nas quaes eu sempre recurri ao P. Inacio; mas duuidando então se bastaua consultar n'ellas ao P. Nadal pera que nosso Padre tiuesse menos occupação, lh'o preguntey, e respondendo-me elle que si, o fiz d'aly por diante em todas. Adoeceo n'este tempo hum irmão; e como huma das cousas reseruadas erão as enfermidades dos irmãos, fuy logo dar conta d'isso ao P. Nadal, sem o fazer saber ao Padre; o qual, como depois o soubesse, me mandou chamar, e preguntando-me como lhe não dera recado logo como o irmão caira, respondi que o tinha dado

Alexander Petronius, cujus cognomen exempla italica exhibent.

¹⁹ Supra, n. 3o.

Vertente anno 1555. Cf. Epistolae P. Hieronymi Nadal, II, 31.

³¹ Intellige lustrationem in Hispania ac Portugallia a Natali factam, de qua ipse loquitur in suis ephemeridibus (*Epistolae P. Hieronymi Nadal*, II, 16 et seqq.) atque in suis epistolis voluminis primi saepissime.

ao P. Nadal, conforme à ordem que S. R. me dera. Deu-me todauia por isso huma penitencia grande. E praticando depois n'este caso com o P. Polanco, lembra-me que dizia elle, que N. P., em me dar aquella penitencia, declarara como tiraua por exceyção do que me tinha dito as doenças dos irmãos. E por este respeito, posto que elle m'a não significou senão quando me reprendeo, a escreui aqui iuntamente com a re[s]posta geral do que perguntey.

Daua o Padre em materias leues mui facilmente penitencias e reprehensões, ainda que não ouuesse culpas; e assy trazia na boca muitas uezes estas palauras: En dar penitencias bueno es ser liberal.

- 38. 7. En la regla que dize, que los nouicios anden con los mismos uestidos que truxeron del século, se puede despensar, quando se iusgare que el frío le hará mucho daño, aunque no se hallen otros símiles á los que truxo; como será darle vna ueste grueça á quien truxo vn saio viejo, no podiéndole defender el frío de otra manera.
- 39. Entrárão em Roma, sendo eu ministro, dous soldados espanhoes, dos quaes hum, por nome Ioão Roiz, me escreueo parte das cousas que estão n'este cartapacio. Vierão uestidos com huns gibões muito delgados, e em cyma humas couras retalhadas muito meudamente, com humas calças amarelas, e gorras nas cabeças; e porque sobre isto não trazião senão huma capa com que nam podião seruir, andárão d'esta maneyra parte do verão; mas uindo o inuerno, e frios grandes de Roma, padecião muito trabalho. Eu, temendo que adoecessem e com especial dó do que me escreuia no cubiculo, fui propor a N. P. se queria que lhe dessemos outra alguma roupa, e por esta occasiam me respondeo o que aqui digo. Era tam inteyro na obseruancia d'esta regra, que só pollo respeito da saude admittia n'ella dispensação.

Com os uestidos de seda andou o P. Frusio ⁵² todo o tempo de seu nouiciado até os acabar de gastar em os officios baxos de casa.

³⁴ Andreas Frusius.

O mesmo aconteceo ao P. Araoz ⁵³, que andaua por Roma com hum saco ás costas pedindo e arrecadando as esmolas com seu pelote de seda; e da mesma maneyra uestido lauaua por ordem do Padre as tigellas na rua publica. E porque os sapatos de ueludo se gastárão primeiro, trazia iuntamente com a outra seda huns de malho, como os de que nós usamos.

40. Entrou na Companhia o capitão do castello principal de Napoles ³⁴; e uindo-o uer e falar-lhe outras pessoas nobres de fóra, o mandou chamar pera isso o P. Inacio á cozinha, e ueo com hum auental por cima do pelote de ueludo que troúxera do mundo, com o qual sempre andou.

Lembra-me que faziamos antigamente n'esta prouincia tanto caso d'este exercicio, que era ia comum conceyto ser aquelle milhor nouiço, a quem mais duraua o pelote com que entraua. E tinha-se notado, que aos que não erão tam finos duraua muito pouco. E porque o P. Bras Gomez, que nosso Senhor tem em gloria, conseruou o seu por muito tempo, dizião os Padres que d'isto entendião que auia de ser tal, qual todos o conhecemos.

O Padre dom Gonçalo ³⁸, martir de Manomotapa, me disse huma uez no collegio de Coimbra, que huma das cousas que muito o aiudara fôra hum gibão de setim preto, com que entrou, o qual trouxe em casa até ser de todo gastado; porque todas as uezes que o uestia ou despia tornaua sobre si, dizendo: O mundo cré que sou ia outro homem, e eu sou tanto o mesmo, que nem o vestido tenho mudado.

O que acyma disse do P. Frusio foy muito antes que eu fosse a Roma; mas soube-o por uia certa. O do P. Araoz soube por hum companheyro seu, irmão, que n'esta prouincia nos edificou a todos muito, e me deu isto por escrito, com outras algumas cousas que lhe contara o P. Araoz. Chamasse Iñigo de Ochandiano, biscainho de nação, e uinha de Madrid. O do castellano de Napoles aconteceo depois da minha primeira uinda de Roma, e

³³ Antonius Araozius.

³⁴ Joannes de Mendoza, nobilissimus eques hispanus, marchionum Vallis Sicilianae filius.

⁵⁵ Consalvus Silveira, nobilis lusitanus.

soube-o da 2.ª ida dos Padres de Roma, quando fuy á 1.ª congregação no anno de 58 36.

A 27 del mismo.

41. 1. A la petición del cardenal Viseo ⁵¹, que pide predicador, dixo N. P., que en estas cousas deuemos scusar de metelle en ellas, y que hablen al P. Nadal que tiene sus uezes.

«A la petición»

Este § se entenderá milhor do que logo se segue. Era este cardeal dom Miguel, bispo de Viseu.

- 42. Quando alguna cosa se pide, que N. P. no puede conceder, huelga el Padre ordinariamente y acostumbra quedarse fuera, para conseruar la amistad, que importa tenerse más com la cabeça, que con qualquiera de los miembros.
- 43. Quanto al hermano que está vexado del demonio acerca de su uocación, porque yendo á la limosna le abló uno y le perturbó, primeramente, el Padre ha ordenado que ninguno vaya á la lymosna sin su especial approbación, y todo el caso lo remetió al P. Nadal; y ablándole después en ello, el Padre dixo que no tenía más que hazer ny dezir, pues lo auía cometido; y sy no lo uuiera remetido, propusera tres cosas, que en tales casos pueden ser buenas: La primera, que se dé orden que siempre le hable alguno, para que, assí como tiene muchos demonios que le instigan á salirse, tenga muchos ministros de Dios para el contrario. La segunda, que, quando del todo no quisiesse quedar, le digan que, pues que le han tenido 4 meses porque él lo pedió,

POLANCUS, VI, 5-6, de hoc juvene haec tradit ad annum 1556: «Inter alios etiam accessit Dominus Joannes de Mendoza, qui jam fere duos annos magno desiderio hoc postulabat; sed quia Praefectus erat arcis Castelli Novi Neapoli videbatur P. Ignatio admittendus non esse sine Imperatoris aut Regis Philippi facultate» etc. Vide locum, ubi etiam factum, a Consalvio nostro indicatum, fusius exponitur. Porro juvenis florentissimae spei hoc ipso anno 1556, 21 Septembris, immatura morte absumptus est. Polancus, Chron., VI, 47-48.

³⁷ Michael de Silva.

quiera estar quinze días por nuestro ruego, sin obedecer á ninguno. La tercera, que, no aprouechando estas dos, llamen todos los hermanos y Padres, y delante dellos le hagan dezir la causa que le mueue á irse, y cada vno responda lo que le parece. Añadió más nuestro Padre en otra plática del mismo propósito; que sería bueno hazerle dormir vno en su cámara, y que el mismo Padre le tomaría la palabra, que todas las uezes que despertasse llamasse el compañero, para que no diesse lugar al demonio, porque al despertar suelen ser las más fuertes tentaciones en aquella hora, si es la cosa del demonio; y quando son cosas de Dios, también son muy vehementes.

«Quanto al hermano»

44. Era este hum nouiço senes, recebido de quatro meses, que se tentou, indo á esmola, por meyo de hum parente que lá encontrou. Cuido que sintio N. P. isto mais especialmente pollo auer eu mandado fóra a fazer aquella prouação não tendo ainda forças pera tanto; e por esta causa ordenou que nenhum fosse mais sem approuação sua, e usou de tantos meyos pera o reduzir.

«el Padre ha ordenado»

45. Era este modo de pedir esmola occasionado pera o que fosse fraco ser facilmente tentado, porque não hião dous irmãos iuntos a cada casa, como se agora faz em S. Roque ³⁸, senão que cada hum hia por sua parte da rua com hum saco ás costas pedindo pollas portas; e assy era necessario ficar muitas uezes o companheiro muito longe só esperando polla esmola, como fazem os religiosos que d'esta maneira pedem; e por esta rezão teue tempo este irmão nouiço pera ouuir o parente que lhe falou indo pedindo. E com este exercicio ser tam aparelhado pera semelhantes desastres, e nosso Padre ter e mostrar muy especial sentimento d'este particular que aconteceo a este irmão nouiço, notey todauia como nem por isso fizera ley vniuersal que nenhum nouiço fosse mays á esmola. Sómente ordenou que nimguem fosse a ella sem sua aprouação. Porque, falando em geral, não era o spirito

⁵⁸ Domus professorum olisiponensis.

- de N. P. Inacio fazer leis uniuersais por males particulares. Tinha muita conta com os remedear aiudando-se muy especialmente do meyo de despedir os membros podres que os causauão, mas não com regras uniuersais que atam e empedem aos bons.
- 46. Suele el Padre con los nouicios tentados usar grandes dulçuras, como hizo el año passado con vn flamienco sin letras, y con poca abilidad para ellas, que le fué [á] abraçar; y por el contrario suele vsar de mucho rigor con algunos, que ya deurían auer cobrado muchas fuerças spirituales por antigos en la Compañía, máxime como sea cosa de no querer obedecer ó dexar su iuizio proprio en alguna que le mandan, y assí también quando desuían á otros de la Compañía; que entonses usa de todo rigor hasta despedilles. De lo primero puede ser exemplo lo que hizo con vn Padre j este Deciembre de 54; y de lo 2.º puede ser exemplo cómo despedió [á] Antonio Marino 39, maestro de la lógica en el collegio, y de los buenos, quanto á las letras, que auía en el collegio para aquel officio, en Iulio 53.

«con vn flamienco»

47. Este framengo era holando de nação, mancebo de 19 pera 20 annos: estaua ainda na primeira prouação. Mandou N. P., como soube de sua tentação, que fossem falar com elle os Padres antigos; e não bastando isso, foy elle mesmo, como aqui se diz. Contaua-nos depois que, quando o abraçara, lhe fôra necessario dar hum saltinho pera lhe poder chegar com os braços ao pescoço, porque era elle muito alto do corpo; mas nem isto o moueo pera que quisesse fiquar em casa.

«con vn Padre»

48. Este Padre era Francisco Marinho, o qual, quando eu

j In margine: Margem do P. Ribadeneira.—Cómo le mandó hazer salir la misma noche, queriendo él estar antes hasta la mañana. De Marín se explique el modo con que fué echado. Item Iacobo Soldiuilla, Çapata y otros.

De Antonio Marino agit POLANCUS, Chron., III, 20, 168. Conferantur Epist. Mixtae, V, 756, ubi idem vocatur Antonius Marin. De eo et hujus fratre, Francisco, sermo statim fit. POLANCUS, Chron., II, 469. De utroque plura deinde.

chegei a Roma a primeira uez, auia ya tres ou quatro annos que estaua na Companhia. Era natural de Andaluzia, homem de muitas cans, bom letrado, e que no mundo tiuera officio de iustiça. Foy ministro da casa de Roma, primeiro que eu, por espaço de hum anno pouquo mays ou menos; e dipois que lhe tirárão este cargo ficou negociando com as pessoas de fóra as cousas da Companhia por ordem de nosso Padre, indo muitas uezes uisitar cardeais e gente nobre pera este effeito. Teue este Padre sempre a cabeça dura, mas especialmente nos negocios de que, por suas letras e officio que fóra tiuera, cuidaua ter mays intelligencia. Mostraua pouca sogeição, nem depunha o iuizo proprio no que a obediencia ordenaua. Pera o remediar lhe mandou nosso Padre dar os exercicios: e lembra-me que me dizia o P. Nadal, que temia que ficassem os exercicios infamados pollo pouco fruito que n'elle farião. Sayo com alguma sombra de emenda; mas, tornando á sua ocupação, tornou iuntamente a seu parecer e propria vontade; e perseuerando n'ella, o despedio logo nosso Padre.

Na margem que está de fronte d'este lugar me escreueo o P. Riba de Neyra, que foy despèdido de noyte, querendo elle estar até a menhã. Não me lembro da causa, porque isto foy assy depressa. E ainda que eu era ministro, creo que a não soube; porque, acontecendo este caso em Dezembro, e começando a escreuer isto logo no Ianeyro seguinte, sendo cousa tam notauel, se a eu soubera, parece que a escreuera aqui. Mas o Padre usaria do costume que tinha, de não communicar faltas senão com quem se não podia escusar.

«Antonio Marino»

49. Antonio Marino, espanhol de nação, mestre em artes de París, era tido, assy dentro como fóra de casa, por homem de muito engenho e grande artista. Pollo o P. Ignacio por fundamento das artes do nosso collegio romano, e começou o primeiro curso que n'elle se leo com muita satisfação. Tinha por discipolos ao P. Benedicto Palmio, que tanto tempo ha he assistente da Companhia em Roma, e o P. Pedro de Riba de Neyra, que escreueo a uida de N. P. Ignacio. Veò-se n'este tempo Marino a desenquietar e perturbar; especialmente mostraua iulgar e sentir

d'algumas cousas da Companhia differentemente do que n'ella se usa, e estas suas opiniões communicaua com alguns. Chamou o o P. Ignacio, e trabalhou pollo reduzir: mas, uendo que tinha pouca emmenda, o despedio. Era isto em tempo que foy necessario yr substituir por elle ao curso hum irmão framengo, nouiço de poucos meses, porém muito humilde e uirtuoso. E auia tanta penuria de gente ydonea, que, por não acharem nenhum que satisfizesse, teue aquelle curso dez mestres depois de Marino despedido. E doeo-me a mym tanto este seu caso, que, ainda que auia pouquo tempo que estaua em Roma, como soube que o querião despedir, não me pude ter que não falasse por elle a nosso Padre; e lembra-me que me respondeo rindo: Pues yd uos á conuertirlo.

«Soldeuilla»

Soldeuilla 40, sacerdote theologo, catelam de naçam, era homem que antre os nossos de Roma tinha credito de pessoa spiritual e deuota. Tomou este Padre hum particular modo de proceder nas cousas do spirito, e differente do que na Companhia se exercita, o qual clanculum communicaua com alguns de casa. Erão suas inuenções perniciosas, não sómente pera a alma, porque desunião aos subditos da obediencia, mas tambem pera o ccrpo. Lembra-me de Petro Syluio, framengo, que então era irmão de rara humildade, obediencia, mansidão e outras muitas uirtudes naturaes e acquisitas, e depois grande obreyro, e doutor em theologia, uiueo e acabou na Companhia com muita edificação; ao qual chegou este Padre com sua doutrina a termos, polla muita e continua força que lhe fazia trazer na imaginação, que esteue muito tempo sem fala, e prorsus insensato, sem esperarmos que podesse viuer. Informado nosso Padre do que passaua, o remediou d'esta maneyra. Mandou em penitencia ao sacerdote que, assy na casa como no collegio, fosse ao refeytorio nu de todo da cynta pera cima disciplinando-se, e com humas asas. de anio i nos hombros, que só pera isso o Padre mandou fazer.

k anio, scil. anjo.

Antonius Soldevila. Cf. POLANCUS, Chron., V, 50, annot. 1.
MONUM. IGNAT. - SERIES IV, 10M. I.

repetindo estas palauras: não uoar sem asas; ou estas: (porque me não affirmo bem); peço perdam a todos, porque quis voar sem asas. E dada esta satisfação, o despedio logo. O qual, conhecendo sua culpa e uendo-se no mundo, como por outra via fosse bom homem, determinou de alcançar misericordia de nosso Padre pera que o tornasse a receber. Foy-se em proua de sua emenda a seruir n'um hospital, e por espaço de 4 ou 5 meses que n'elle andou deu tal edificação e mostras de arrependimento, que no cabo d'este tempo foy admittido; e mostrou nosso Padre tello d'alli por diante por de mayor confiança que antes; tanto que poucos dias depois o fez ministro da casa, e a elle socedi eu no mesmo officio, mandando-o nosso Padre ler casos de consciencia a Napoles. Pareceo-me aqui muito de notar o rigor que vsou com o culpado, e espirito de benignidade que exercitou com o emendado.

«Çapata»

51. Francisco Çapata, tolletano de nação, entrou na Com panhia em Roma. Era n'ella homem conhecido e rico, por ter officio publico e honrrado: o qual uendo que o P. Nadal hia prégar a Bancos (exercicio infame por fazerem ordinariamente n'aquelle lugar os charlatăis suas prégações), sintio mal d'esta mortificação, e conforme a isso falaua por casa n'ella. Soube-o o P. Ignacio hum dia á noite depois de todos estarem lançados, e logo, sem mais consultar o caso, o mandou aleuantar da cama, e que lhe dessem os uestidos que trouxera, e o pos na rua despedido. Elle se foy a fazer frade de S. Francisco, e tem grande credito de uirtude e religião n'aquella ordem, e he muy especial amigo da Companhia, e de quem depois o P. Ignacio e mays Padres confiauão muyto.

«como sea cosa de no querer obedecer»

52. Não sómente castigaua e sentia N. P. muito a falta de obediencia em cousas essentiais, como são as que se mostrão pollos exemplos, que contamos sobre a margem, do P. Riba de Neyra, mas em qualquer outra materia, posto que de si não fosse de muita importancia. Faz a este proposito huma penitencia, que me deu pouco antes que me fizesse ministro da casa, a qual

me pareceo pôr n'este lugar. O anno de 54 mandou nosso Padre de Roma aos Padres Mtre. Andres de Ouiedo, e Mtre. Belchior Carneyro, iá elleitos por bispos, e companheiros do P. Ioão Nunez, patriarcha de Etiopia, pera n'este reyno serem consagrados, e se embarcarem pera a India. Uinhão tambem com elles Ioão Thomas, e Mtre. Ioam, framengo 41; e porque todos quatro, por uirem á custa de el-rey de Portugal, uinham a cauallo, quis nosso Padre que uiessem em sua companhia outros 14, que com o P. Laines mandaua a fundar o collegio de Genoua, pera que os fracos fossem ayudados a pedaços das caualgaduras. Hum dia polla manhã partiram-se todos; e os 14 de Genoua, por irem a pé, forão diante esperar pollos outros a hum lugar cinquo leguoas de Roma, onde determinauão de yr iantar todos iuntos.

53. Pera sua consolação e nossa pedimos licença, e pareceo bem a N. P. Ignacio que os fossemos acompanhar hum pedaço de caminho, aos cinquo que ficauão, os Padres Olabe e Riba de Neyra, que estauam no collegio, e eu que residia na casa. Pedimos pera isso caualgaduras emprestadas, e partimos-nos com elles com intento de tornar iantar a casa. Tendo iá andado 1 o que me parecia que bastaua, e começando a falar da volta, assy os Padres que acompanhauamos como os meus dous companhey... ros me começarão a persuadir que fossemos até o lugar do iantar, onde nos esperauão os 14, dizendo que esta seria a uontade de N. P., iá que te aly auiamos chegado. Eu todauia, temendome do que poderia ser, resistia, dizendo que era tempo, e que se faria depois muito tarde, etc.; mas emfim, uendo a autoridade dos meus companheiros, dos quais o P. Olabe era superintendente do collegio romano, e o P. Riba de Neyra tinha muito conhecimento das cousas de N. P., pollo auer criado de pouca idade, fuy-me com seus pareceres, e assy chegamos ao lugar onde os 14 nos esperauão; e depois de iantarmos todos e nos despedirmos dos perigrinos, fizemos volta pera Roma. Erão os

¹ andando ms.

⁴ Joannes Thomas Passitanus et Joannes Bocchius.

をある。 「「「「「「」」」というできない。 「「「」」というできない。 「「」できない。 「「」できない。」できない。 「「」できない。」できない。 「「」できない。」できない。 「「」できない。」できない。 「「」できない。」できない。 「「」できない。」できない。 「「」できない。」できない。 「「」できない。」できない。 「「」できない。」できない。」できない。 「「」できない。」できない。」できない。 「「」できない。

dias pequenos e o caminho comprido, e sobre tudo acertou a caualgadura, em que eu hia, de ser huma mulla velha, a qual nem
a poder de pao hia por diante. Lembra-me que me dizia o P. Olabe: estrípela, Padre, estrípela; e que lhe respondia eu: escusado
he: parece que fez concerto comigo de me leuar á uinda, se eu a
leuasse á tornada. Assi que tiue muy especial trabalho em chegar a casa. Comtudo yá com hora e meya de noite entramos em
Roma; e deseioso eu de ter companheiros no 1.º encontro com
N. P., pedi-lhes que fossemos todos direitos a casa; e parecendo-me que hiamos pera lá, senão quando me elles põem á
porta do collegio e, apeando se, offereciam-me a poussada se
quisesse.

- 54. Eu yá entam de todo alcançado, pera que o fim não fosse pior que o principio, parto-me só pera casa. Chegei morto de fome e sede (e sobre tudo era dia de ieium por ser 4.ª feira das quatro temporas de Setembro), cançadissimo de me trazer a my e á mulla ás costas; e em me lançando hum pouco sobre a cama, senão quando entra hum recado de nosso Padre que me chamaua. Recebeo-me com hum rosto muy seuero; e, sem me preguntar a causa da tardança, disse assy: No queréis ser obediente; ya no sey qué os haga; no me veáys más el rostro; yduos al collegio para vermos se queréys hallá ser obediente, y oy ny comáys ny beuáys cosa ninguna: y lo mismo dizid que hagan vuestros compañeros. Sem mays outra palaura me lançou o Padre de sy e de casa.
- 55. Fuy-me logo pera o collegio; e pera que a penitencia fosse perfeita, passey polla prasa de Altiere, a qual então estaua chea de couas e minas, que fazem pera tirarem pedras lauradas das ruinas antigas; e como eu hia só, e a noyte era escura, e eu meo cego, se escapaua de huma coua hia cair n'outra; d'esta maneyra cheguey ao collegio, onde me recebérão meus companheyros com muita festa. Contey-lhe[s] as palauras e penitencia, que nosso Padre me dera, e como a elles abrangia a parte de não comer nem beber nada aquelle dia; porém elles yá a este tempo tinhão consoado, e assy eu só fiquey pagando por todos. E depois de oyto dias de degredo que não entrey na casa,

me tornou nosso Padre a recolher n'ella, e reconciliar á sua graça 42.

«y otros»

- 56. Entrou hum irmão nas necessarias, e acertou de se aparelhar e descubrir com menos aduertencia e mays depressa do que conuinha; e quando o assy uio outro que estaua dentro deulhe huma nalgada. Aconteceo isto antes que fosse a Roma: contou-m'o N. P. Ignacio; e, segundo claramente entendi do modo com que m'o dizia, não foy mays que mera trauesura; mas disse-me que só por isso o mandara logo despedir.
- 57. Tinhamos na casa de Roma hum irmão de noue ou dez annos da Companhia de boa edificação, e que em grande parte d'este tempo exercitou o officio de enfermeyro com muita humildade, paciencia e charidade pera com os enfermos: em o qual era tam perfeito que, ádoecendo grauemente em Roma o doutor Arce 43 (homem que, ainda que rico, não tinha nimguem em casa que d'elle se doesse e o pudesse bem curar, e a quem a Companhia tinha obrigação por auer d'elle recebido boas obras em tempo de necessidade), mandou o P. Ignacio este irmão morar á casa do mesmo doutor pera que o curasse. Esteue n'ella por espaço de hum mes sem outro nenhum da Companhia; e lembrame que era isto em tempo que auia em nossa casa muitos doentes (cuia saude o Padre tanto estimaua, que a tudo mays a antepunha), e que, indo-lhe eu propor a necessidade grande que tinhamos de enfermeyro, não quis senão que fosse a ter cuydado do doutor. Espantou-me muito a grande uirtude de gratidam que o Padre n'isto mostrou.

A sincera hujusce facti narratione nonnihil differt quam contexuit MICHEL, Histoire de S. Ignace de Loyola, lib. IV, c. 5, qui, reditu Consalvii ac sociorum in Urbem relato, subjungit: «Ignace imposa à tous un jeûne de trois jours, et reprit sévèrement le P. Gonçalves: Je ne sais, ajouta-t-il, ce qui me retient de vous envoyer si loin que nous ne puissions jamais nous revoir. C'était assurément la plus terrible menace qu'il pût faire à un homme dont il était aimé comme un père. Il la réalisa même en partie; car, à l'heure même, et de nuit, il lui ordonna de se retirer au collège, d'où il ne lui permit de revenir que plusieurs jours après.»

⁴³ Hieronymus de Arce. De ejus studio in Ignatium agunt POLANCUS, Chron., I, 65; RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. V, cap. 9.

58. Depois da minha uinda de Roma aconteceo que, lauando este irmão hum dia os pés a hum enfermo, aleuantou a mam mays arriba hum pouco do que conuinha, o qual enfermo era hum irmão estrangeyro, com quem elle nenhuma conuersação ou familiaridade tiuera, donde se podesse sospeitar que o que fez nazia d'alguma má raiz. Todauia, como N. P. o soube, logo no mesmo ponto o mandou despedir. Os Padres se forão a elle, e com muita instancia lhe pedírão que o castigasse d'outra manevra, e que o não lançasse de todo. Recusaua o Padre; mas emfim, depois de muita instancia, lhes concedeo que fizesse huma peregrinação de quatrocentas legoas, e que se n'ella satisfizesse com bom exemplo, podia ser admitido em alguma parte da Companhia fóra de Roma. Foy esta huma das ultimas cousas que fez o Padre Ignacio; porque d'ahi a poucos dias o leuou nosso Senhor pera sy. Comprio o irmão sua penitencia, e esteue muito tempo na Companhia fóra de Italia; nem tornou a ella senão muito depois de nosso Padre morto 44.

Mas quando eu fuy a 2.ª vez a Roma á primeira congregação,

Hoc sancti Ignatii factum quemadmodum et quaedam alia, quae in his monumentis continentur, fortasse alicui magis admiranda quam imitanda videbuntur. Et certe quaedam hujusmodi mira in actis etiam sanctissimorum coenobiarcharum reperiri, nemo nescit, qui antiquorum historias pervolutaverit. Ignatii vero facta, si aestimare recte velimus, induamus oportet ejus sensus et cogitationes, qui non modo in praesens suum tempus, sed in futurum etiam prospiciebat. Et quoniam fundamenta jecerat novi ordinis religiosi, volebat certe ut illius initia et incunabula decora omnino essent, atque, si fieri posset, ut sui alumni omni macula carerent. Quare in iis, quae votorum religiosorum sunt propria, rigidus legum custos videbatur, nec ferre aequo animo poterat ut, vivente illo, in ipsoque Societatis ortu, fundamenta vitae religiosae tantillum labefactarentur. Praeterea, ut singularia exempla, quae afferuntur, recte aestimemus, prae oculis habendum est non semper ab auctoribus in iis exponendis omnia dici, multoque minus aperiri judicium, quod de ipso agente ex aliis adjunctis, dictis et actionibus. aliquando uni Ignatio notis, nec ab eo evulgandis, sanctus Pater jam prius apud se fecerat; quo posito judicio, et praevisis quae in posterum oriri inde poterant, mirandum non est quod ultimum factum, quamquam aliunde leve, fuerit ratio impellens, qua Ignatius ad poenitentiam injungendam vel ad decernendam ipsam e Societate dimissionem induceretur; cui occasioni aut postremo facto tota et unica causa actionis ignatianae attribui jure ac merito non potest.

yá não estaua na Companhia; e então soube o que o Padre passara com elle por relaçam do P. Laines e Madrid, que fôrão os intercessores: e parece-me tambem que do P. Polanco, ainda que d'este 3.º me não affirmo. Emfim na cousa da pureza tinha nosso Padre hum per eitissimo zelo.

59. Hum Padre de muita idade foy ouuir huma molher de confissão á sua casa, e acertou de ficar o companheiro de maneyra, que não estaua á sua uista no tempo da confissão. Soube-o nosso Padre; e posto que o Padre era homem, de quem por sua grande uirtude e idade se não podia nem moral nem naturalmente temer mal algum, todauia lhe deu por isso em penitencia que se disciprinasse por espaço de sete psalmos; mas encomendou-me que buscasse pera isso alguns dos mays breues, e assy se comprio tudo.

Nam se espantará d'estas cousas quem considerar o muito que os santos estimárão a excellente virtude da perfeita pureza, e quanto castigárão o uicio contrario; de cuios exemplos, posto que não seia meu intento, pareceo todauia trazer aqui hum, que se conta no 2.º tomo dos concilios, no decimo concilio toletano, por estas palauras.

«DECRETUM PRO POTAMIO EPISCOPO ** *8

60. Assumere poteramus canoram in tantum fraternae laetitiae tibiam, quia diuina pietas conuentum nostrum ad concordiae conuocauerat studia, et conuenerat maestitiam uitare ⁿ, quoniam uisitatione disciplinae uidebamur paternas regulas innouasse. Sed grauius sistrum pro cymbalo sumimus, et funus pro carmine decantamus, gementesque cum Hieremiae ^o fletibus ^p dicimus: Dissolutum est gaudium cordis nostri, uersus est in lu-

m Varius lectiones hujus Decreti desumimus ex Collectione maxima conciliorum omnium Hispaniae, auctore Saenz de Aguirre, citato tantum coznomine «Aguirre». — In margine: abnuere uitae. — Threno 5. c. ms. — p questibus Aguirre.

Vide hoc decretum apud AGUIRRE, Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae... Editio altera... novis Additionibus aucta... auctore Josepho Catalano, t. IV, pag. 157, Roma, 1754.

ctum chorus noster ⁴⁸. Vnde et uae coram nobis conspicimus, quoniam cecidisse coronam capitis nostri uidemus, dum tam nobile in infimum corruit, quod in tam sublime sanctitatis optimum stetit ^q.

Ecce etenim tractantibus nobis in pace ^r de ecclesiasticis regulis, delatum est conuentui nostro epistolium confusae confessionis, et abolendae subscriptionis ^s, quo[d] ^t Potamius, braca rensis ecclesiae episcopus, de factis propriis, suisque verbis adnotarat, et articulis. Quo reserato, quid obliteranda pagina, et abolenda litterarum panderent elementa, fletibus potius quam sermonibus lachrymosa concio recensuit.

Tunc solitarie tantum, secretimque adunatis pontificibus Dei, praedictum episcopum adesse coram nobis fecimus. Quem singultibus aggredientes amplius quam loquelis, reseratam illi suae deformitatis et nostrae confusionis scripturam praetulimus. Quam accipiens, ac recurrens u, sciscitantibus nobis, utrum sui operis et suae annunciationis v intimatio esset; ille suum actum, suique oris eloquium, suorum quoque digitorum esse robur asseruit, quod illic relegendo peruidit. Rursum diuini nominis contestatione hunc adjurantes, obtestati sumus vt, an de se sponte mendacium diceret, aut alicuius violentia premeretur, et perterritus talia enarraret x, veraciter indicaret. Qui mox flebili voce, luminibusque ploratu madentibus, et fragore singultuum, cum unius Dei nominis iuramento clamauit, se et vere eadem mala de se confiteri, et ad haec confitenda nulla se uiolentia praegrauari. Unde etiam ferme per nouem menses sponte deseruisse regimen ecclesiae suae, et ergastulo quodam, pro admisso flagitio ' acturus poenitentiam, se conclusisse edixit.

Tunc per fidelem confessorem y eius, agnito quod tactu foemineo sorduisset, et declarato; licet hunc paterna antiquitas sacris regulis deiicere ab honore decernat, nos tamen miserationis

q In margine: stans, sublimem sanctitatis obtinuit statum. —r in pace Dei Aguirre. —s In margine: conscriptionis. —t quod Aguirre. —u In margine: forte pourrens. —v et suae annotationis Aguirre. —x enarrat Aguirre. —y fidelem confessionem Aguirre.

⁴⁶ THREN., V, 15.

iura seruantes, non abstulimus nomen honoris, quod ipse sibi sui criminis confessione iam tulerat; sed ualida authoritate decreuimus, perpetua poenitentia i hunc inseruire officiis et aerumnis, prouidentes melius, illum per asperam et dumosam ire poenitentiae solitudinem, vt quandoque perueniret ad refrigerii mansionem, quam relictum in uoluntatis suae latitudine, ad praecipitium deiici aeterna damnatione.

Tunc venerabilem Fructuosum, ecclesiae dumiensis episcocopum, communi omnium nostrum electione constituimus ecclesiae bracarensis gubernacula continere; ita vt omnem metropolim prouinciae Galliciae *, cunctosque episcopos, populosque
conuentus ipsius, omniumque curam animarum bracarensis
ecclesiae sic gubernandam b suscipiens, ita componat atque conseruet, ut et Dominum nostrum de rectitudine operis sui c glorificet, et nobis de incolumitate ecclesiae eius gaudium praestet.
Quia vero ad futura prospicere conuenit, ne exoriatur d in statu
pacis quaedam commotio litis, patrum sententiam, quae iam dictum Potamium episcopum rectitudine damnat, huic decreto
connectere nostra uigilantia procurat.»

61. El modo de despedir ordinariamente. Vsa el Padre mandar á peregrinationes; y antes quiere despedir á vn[o], quando del todo se ha de yr, que yrse él; y esto para que vaya con amor: como hizo con Lascano el Octobre de 53, que, queriéndose yr, le rogó que esperasse él; y porque él iusgaua que no era para la Compañía, ordenó el Padre la cosa de manera, que fué muy amigo de la Compañía, y se fué á Espanha. Y como quería hazer con el calabrés que se fué estos días, el qual también se partió muy amigo. Et breuiter, el Padre trabaya todo lo possible que no vayan exasperados.

«con Lascano»

62. O caso de Lascano foy este. Era Lascano natural biscainho, soldado, nobre e homem yá de boa idade; e mais por sua

² perpetuae poenitentiae Aguirre. — a Gallaeciae Aguirre. — b gubernanda Aguirre. — c suis Aguirre. — d ne exoriri possit Aguirre.

nobreza que por seu saber lhe deram fóra ordens de enangelho, sendo muito mancebo; porque nem ler sabia a este tempo, em que yá passaria de 40 annos. Lembra-me que aly logo diante do P. Ignacio lhe derão hum liuro pera que lesse, o qual elle tomou ás auessas, e começou a esfregar os olhos, dizendo que com humidades tinha a uista hum pouco trouuada. Entrou na Companhia em Roma em meu tempo; e direy aqui huma cousa da obediencia, que na sua entrada ouui a primeyra uez ao P. Ignacio. Trouxe a Lascano outro fidalgo biscainho, pessoa de muita autoridade, a quem o Padre teue hum pouco de respeito em o receber polla muita instancia que n'isso fez. Foy nosso Padre a lhes falar; e estando con elles em pé, disse ao nouiço, que os que na Companhia entrauão auião de entrar com dous pés, scilicet direito e esquerdo; e ao direyto chamaua obediencia de entendimento, ao esquerdo a da vontade; e que os que sómente tinhão o mesmo querer, e não o mesmo sentir e julgar das cousas com o superior, sómente tinha[m] o pé esquerdo na Companhia. Recebido este Lascano, depois de alguns meses se veo a tentar na mesma obediencia e uocação. Fez muito o Padre pollo aquietar, não pera o ter na Companhia, porque pera ella nenhumas partes tinha, mas pera o mandar com boa consciencia: e pera este fim, porque elle se queria sayr por força, mandou-o fechar em huma camara, onde cinquo ou seis dias ynteiros esteue sem querer comer nenhuma cousa, pera que o largassem: mas no cabo d'este tempo se reduzio, e logo o despedio nosso Padre com mostras de muito amor, indo elle mesmo muito consolado e alegre.

«con el calabrés»

63. Era este calabres hum mestre de gramatica, yá homem de idade. Lembra-me que, quando o P. Polanco falou com elle pera o receber, que lhe dizia muy de siso: Reciuete me sopra di me; no ui penderete. Depois de recebido, nunca pode conceber que, sendo elle mestre de gramatica, auia de lauar as tigellas; nem bastaua ver que os doutores em theologia, e os superiores de casa as lauauão, nem dizermos-lhe que o P. Francisco, que fôra duque de Gandia, fazia o mesmo. Porém a principal causa de sua tentação foy mandar-lhe o Padre tirar do

cubiculo hum pouco de oleo, com que vntaua as fontes pera fazer boa memoria, o que elle de nenhuma maneyra pode sofrer, e por isso se sayo.

A 29 del mismo.

64. 1.º A los parientes de Mario no habran la puerta ny en casa, ny [en] el collegio. Sabiendo después el Padre que yuan á la classe de Mario con libros en las manos, ordenó que el maestro les mandasse repetir las lecciones, y les dixesse que se confesassen según la orden del collegio.

«Mario»

65. Era Mario Beranguche e mancebo nobre, senes de nação, o qual eu trouxe comigo a esta prouincia. Em ella ouuio o curso das artes do P. Pedro de Afonseca 47. Sintírão os parentes muito sua entrada em Roma; e porque procurauão de o perturbar, ordenou N. P. o que aquy digo.

«yuan á la classe»

- 66. Depois que os não admittirão nas portarias, fingião-se studantes e hião-se á 1.ª classe, onde o yrmão ouuia, pera ahy lhe falarem.
- 67. Suele N. P. hazer grandes diligentias en estos casos semeiantes para que los nouicios no sean molestados, como se puede ver por el exemplo de Tarquinio, que, siendo tan constante, el Padre le embió á Espanya 48, diziendo que no quería que vn mínimo pensamiento le diesse trauayo; y esto respondió el Padre á la consulta, que iusgaua que perseueraría fuerte.

⁴⁷ Petrus Fonseca seu de Afonseca, de quo cum laude loquuntur *Epist. Mixtas*, II, 619, et POLANCUS, II, 693.

e Berincucci it., I.; Beringucci it., II.

⁴⁸ Tarquinium Reynaldi, qui etiam Raynaldi scribitur, Valentiam in Hispania misit Ignatius. De illo agunt Polancus, *Chron.*, III, 63, 64; IV, 140, 340; *Epist. Mixtae.*, IV, 88-95. Anno 1556 in Italiam rediit, ac Bononiae constitit, *Epist. Mixtae.*, V, 514; ubi «mirum in modum ejus virtus et prudentia Rectori placuit». Polancus, *Chron.*, VI, 187.

Exemplo desto mismo Octavio neapolitano, y Lucio Croce, y Ioán Ricasoli florentino ¹.

«siendo tan constante,»

- 68. Era Tarquinio mancebo de 21 annos pouco mays ou menos, filho de hum procurador romano. Queria-lhe muyto o pay 49, e conforme a isso leuou summo desgosto quando o uio entrar na Companhia, dizendo que era deshonrra sua estar seu filho n'ella. Foy logo ter com o P. Ignacio, e fez estremos por si mesmo e por meyo de cardeais e pessoas nobres, que meteo por terceiros pera o auer. E não acabando nada, usou de muitas manhas e inuenções pera violentamente o tirar de casa.
- 69. O P. Ignacio, parecendo-lhe que se aquietaria este homem, se Tarquinio fosse pera fóra de Roma, o mandou a Florença (em companhia do P. Gaspar Rodriguez, que entam era irmão, e poucos dias antes tinha chegado de cá por meu companheyro, e agora está em Roma), onde estaua o P. Laines por superior de 4 ou 5 pessoas da Companhia. Trabalhou logo o pay muito com N. P. que o tornasse a Roma pera que continuasse os studos que não auia em Florença; e não lh'o concedendo, escreueo lá a pessoas nobres, e que tinhão autoridade com o duque ³⁰, pera que d'alguma maneira lh'o ouuessem. E finalmente, vendo que não acabaua nada pollas cartas, partio-se elle mesmo em pessoa e, chegando á cidade, negociou com que o duque mandasse dizer ao P. Laines que folgaria de uer aquelle irmão, e que lhe pedia lh'o mandasse ao paço.
- 70. Concede-o o Padre bem fóra do que poderia acontecer; e, entrando o irmão polla porta, foy arrebatado de não sey quantos soldados, que o pay ally tinha pera este effeito. Leuão-no á

50 Cosmas I de Medicis, Florentiae dux.

f In margine: Margem do P. Riba de Neyra. Aquí se explique el modo que tiene en hazer él escriuir á los mismos. Item, lo que á my me dixo del exemplo en la Compañía ay en esto particularmente en Octauio con el iuyzio del card. de Carpi y de [sic] Polanco. Item, lo que se ha usado con Lucio Croce, el qual yo lleué á [sic].

⁴⁹ Caesar Reynaldi. *Epist. Mixtae*, IV, 93; quo in loco varie ipse, anno 1553, suum cognomen scribit, nimirum «de Reynaldis» ac «de Rainaldis».

casa onde pousaua; vestem-no riquissimamente todo de seda, com plumas e medalhas na gorra, e de todos os mays arreos vãos que pera isso tinhão prestes, e com muitos banquetes e mimos trabalhárão pollo fazer esquecer da religião; mas nunca d'elle tiuerão outra palaura milhor que esta: dos uestidos e corpo podeis fazer o que quiserdes; mas a alma e uontade não m'a podereys mudar.

Trabalhaua n'este tempo o P. Laines com o duque que lh'o mandasse entregar; porém tudo era em vão, porque o duque pendia todo do marques de Marignano ⁵¹, que estaua aly por capitão geral do emperador em fauor seu, o qual queria e fauorecia muito ao procurador. Mas emfim, o irmão se mostrou tam alheo de tudo o que lhe fazião, e tam fóra de ficar no mundo, que o mesmo pay, enfadado d'isso, o deixou tornar a nossa casa liuremente.

Passada esta tormenta, parecendo a nosso Padre que não entenderia mais com elle, o mandou vir outra vez a Roma pera que studasse; mas, cuydando o pay que acabaria ainda alguma cousa, mandaua os cryados ás nossas escolas uestidos como estudantes, pera que falasem com elle e o perturbassem. E sabendo N. P. isto, ordenou a consulta, e respondeo e fez o que n'este § se conta.

«Octauio 82 neapolitano»

As particularidades d'este caso me não lembrão 55.

«Lucio Croce»

71. Era Lucio Croce mancebo nobre, natural de Tiuole ³⁴. Foy quando entrou muito perseguido dos parentes, que pera o

Joannes Jacobus de Medicis, Polancus, Chron., III, 63; Cartas de San Ignacio, V, 513.

Octavius Caesar (Cesari).

Longa est historia, quam auctores nostri narrant, in primis *Epist. Mixtae*, III, 241, 400, 489; IV, 57-59, 365-371; V, 128, 263, 337, 338; POLANCUS, *Chron.*, III, 169, 190, 191, 233; IV, 17, 18, 212, 215; V, 17, 41, 193, 195; VI, 248, 253-255.

Nepos Marci Antonii Crucii, episcopi tiburtini, ac frater Joannis Andreae, qui etiam ecclesiam tiburtinam rexit. Hic «benevolum admodum et beneficum semper se nobis exhibuit, longe aliter quam ipsius patruus, qui ante eum Episcopus fuerat». POLANCUS, Chron., IV, 25.

auer, além de outras muitas cousas que fizerão, metérão pera isso cardeays e pessoas nobres, até o papa, a quem tambem se queixárão. A tudo N. P. resistio; e emfim o mandou por este respeito a Sicilia pollo P. Riba de Neyra, como elle me contou e escreueo á margem d'este lugar.

«Ioán Riquansoli « florentino»

72. Era este irmão natural de Florença, e muito nobre ⁵⁴, e de grandes partes, assy de uirtude como de engenho. Entrou em meu tempo na Companhia, e foy da mesma maneyra tentado e buscado dos parentes. Lembra-me que por importunação de hum cardeal chegou N. P. a o mandar com hum Padre á sua casa, pera em sua presença falar com elles, e que a este fim o mandou então vestir como estudante da Companhia, porque até então andara, e andou depois, com os uestidos que trouxera. Conuenceo os parentes, e perseuerou com edificação e exemplo na Companhia, e ouui dizer que lia theologia nas nossas escolas de Padua.

«Maestro Polanco h.

73. O como se nosso P. Ignacio ouue n'este caso do P. Polanco, que aquy me apontou o P. Ryba de Neyra, se poderá ver por hum capitolo de huma carta, que o P. Bertholameu Ferrão escreueo n'aquelle tempo se por ordem de N. P. ao Padre doutor Miguel de Torres d'algumas cousas da Companhia, o qual he o seguinte: «Auiendo seis años que Mtro. Ioán de Polanco seguía la Compañía, acabando sus estudios en Padua, començó á complir el año de probación acostumbrado; y ansy predicando quasi por quatro meses en Boloña y Pistoya con gran fructo de las ánimas, assy con sus confessiones como con leciones, sermones y trato spiritual que tenía; passado ya medio año que saliera de Padua, uino ter i á la ciudad de Florencia, con intención de en

⁸ Superius scribit Ricasoli. —h In margine et ad sequentem paragraphum pertinens: Sobre a margem: do P. Riba de Neyra. —i Lusitanum verbum; hispanice, pro uino ter, intellige in hoc loco: fué.

De Joanne Ricasoli, pro quo Eleonora de Toleto, ducissa Florentiae, instabat, agit POLANCUS, Chron., IV, 18, 168, 169.

⁵⁸ Mense Martio 1547. Integram Ferronii epistolam nuper edidimus. Sancti Ignatii de Loyola... Epistolae, I, 467.

ella exercitar las mismas obras, en donde topó con vn hermano suyo rico ⁵⁷ y fauorecido de la señoría, el qual con otros sus adherentes summamente le empeçaran á suadir se fuesse á Burgos para sus padres y dexasse la uida començada; lo que entendido de nuestro Padre, le escreuió que se fuesse al concilio, do esta uan los nuestros, ó se veniesse para Roma. Mas sospechando el hermano que él se quería venir, le prendió en vna casa, porque no lo hiziesse, de la qual él por su buena industria se huyó, y fué a casa del obispo de Pistoya ⁵⁸, abriendo ⁵ para ello vna puerta, y hechándose con vna soga por una ventana.

74. Mas como el hermano fuesse poderoso, ny esto le valió que no le quitasse por fuerça de casa del obispo y le voluiesse á la suia; lo que todo supimos por letra del mismo Polanco y del dicho obispo.

Estando la cosa en estos térm[in]os uino el P. Lunel ⁶⁹, que fué general de los franciscos, y un doctor Sandoual ⁶⁰ á rogar á N. P. diesse licencia al P. Polanco se podiese yr á Burgos uisitar sus padres, como pretendía el hermano suyo. Enpero el P. Ignacio les respondió que, uiniendo el P. Polanco á Roma primero á tomar más noticia de la Compañía, que él pondría en manos de dos personas el darle la tal licencia, vna de las quales fuesse el mismo P. Lunel, y que de otra manera no lo haría. Con esta respuesta quedaron algo satisfechos, y escreuieron luego a Florencia sobre el negocio. Mas el P. Ignacio, por más seguro, sin que ellos lo supiessen, hizo cómo el Sr. Iuan de Vega ⁶¹ escreuiesse al duque de Florencia y de ^k Marchina ⁶², y para dom

j obispo Epistoya desfechando ms.; ultimum verbum lusitanum est.

-k Sic in ms.; forte legendum sit y å.

³⁷ Ludovicus Polancus

³³ Franciscus Galigarius. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 454, annot. 4.

⁵⁹ P. Vincentius Lunellus.

Joannes Sandovalius.

⁶¹ Hic hoc ipso anno 1547 a Carolo V prorex Siciliae creatus est, cum prius caesaris orator fuisset apud pontificem.

Petrus Marquina, de quo videantur Sancti Ignatii... Epistolae, I, 485.

Pedro de Toledo 63 que estaua en su casa, para que su excellencia hiziesse luego soltar al dicho Padre, que violentamente tenía preso el hermano suyo; y con las cartas fueron embiados á ello Mtro. Andrés y Hierónimo de Bassán 64, los quales llegados de ay á dos ó tres días, se partió el P. Polanco, y es uenido aquí, poniendo todas sus cosas en manos de nuestro Padre.

75. 2.º Recibanse Iob y Sincinato, aunque son tan pequeños, mas no enserrados.

«Iob y Sincinato»

Estes erão os dous irmãos mays moços de Petronio ⁶⁸. O 3.º, de que logo farey mençam, chamaua-se Lanciloto. Estudaua Petronio em Roma com intento de entrar na Companhia: e pera que estes moços se affeisoassem a ella, mandaua-os muitas uezes com recados e alguns presentes ao P. Ignacio. Falaua-lhes o Padre, e mandaua-os conuidar e fazer mimos pera o mesmo fim. Huma vez me lembra que me mandou guardar huma caxa de figos de Pesaro, que lá serue das nossas seiras ¹, a qual lhe mandara o mesmo Petronio por Iob, dizendo-me diante d'elle, que tudo lhe entregasse quando o recebessemos.

O encerramento que lhes tirou quando entrarão foy, que não tiuessem a primeira prouação tam estreyta como se costuma.

76. D'estes 4.º irmãos só Petronio fiquou e morreo na Companhia, e foy n'ella reytor de hum collegio com muita edificação. O Lanciloto trazia eu comigo pera Portugal, mas deixei-o doente em Genoua 66, e em seu lugar leuey d'aly a Volfango boemio 67, que agora está em Praga, o qual era hum dos noue, que uinhão pera o collegio germanico, e ficárão na Companhia.

¹ Sic, pro ceiras.

⁶³ Marchio de Villafranca, pater Eleonorae, ducissae Florentiae, nuptae Cosmo de Medicis.

⁶⁴ Andreas Frusius et Hieronymus Otellus. Hic Bassani ortus est.

⁶⁸ Vide supra, n. 29, pag. 166.

⁰⁶ Anno 1555, mense Decembri. *Epist. Mixtae*, V, 109. Vide etiam ejusdem voluminis pag. 324.

⁶¹ POLANCUS, Chron., V, 25; Epist. Mixtae, V, 112.

77. 3.º Quanto al recebir Guillelmo, francés, y el philósopho, el Padre se remitte á la consulta, y lo mismo del flamienco.

«Quanto al recebir Guillelmo»

Do particular d'isto me não acordo.

78. [4.º] En esto el Padre llamó al hermano vexado, y estuuo con él dos horas para le hazer dezir la causa de quererse yr: y sospechando que era algún peccado que vuiesse hecho en el mundo, le dixo el Padre parte de su vida, etiam de males que auía hecho, para quitalle la vergüença, y ansy le confessó la causa, que era muy poca cosa, protestando primero el Padre que no auía de cenar hasta que lo supiesse.

«En esto el Padre llamó»

Este he o irmão que acyma dissemos que se tentara indo pedir a esmola 68.

«etiam de males que auía hecho»

79. Com outros usou N. P. d'este meyo com muito fruito. Elle mesmo me contou, que, pera tirar huma pessoa de grande qualidade de hum peccado de que era infamado, lhe contou muitas cousas que passárão por elle no mundo, e que por esta vía o reduzio nosso Senhor.

«y ansy le confessó la causa»

- 80. Esta causa ou occasião de tentação d'este irmão foy dizerlhe e prometer-lhe aquelle parente, que encontrou andando pedindo a esmola, que, se deixasse a Companhia, lhe daria hum beneficio que yá pera isso tinha. Mas, depois que sayo, achou que em tudo lhe mentira.
- 81. A Lanciloto, que desea hazer la confessión general y los exercicios, los quales pide con instancia en la primera probación, se le conceda, mas leia.

«Lanciloto»

Este era o mais uelho dos tres irmãos de Petronio. Tinha repugnancia grande a ler a lição de latim, que fazem na primeira.

Supra, n. 43, pag 173.

MONUM. IGNAT. - SERIES IV, TOM. I.

prouação os que o entendem, porque, além de saber pouco, era naturalmente muito uergonhoso. Não quis N. P. dispensar com elle.

82. 5. El confessor Cornelio, aunque es maestro de nouicios, no dé penitencia ninguna en la dotrina que haze, ny en la gramática; y para remediar esto aya vn síndico, puesto por el ministro, que las dé etc.

«El confessor Cornelio»

83. Era o P. Cornelio 69 framengo de nação, homem tido por grande seruo de Deos, ainda antes que viesse á Companhia. Entrou yá sacerdote de Louaina, onde auia grande fama de sua uirtude; da qual tambem era bom testemunho o muito que d'elle dizia o P. Pedro Fabro. Fello nosso Padre mestre, e iuntamente consessor, dos nouiços na casa de Roma, e era perfeitissimo n'este officio.

Lembra-me que me disse hum dia estando ambos, que os nouiços se auião de leuar á mortificação da maneyra que se costumão fazer entrar as galinhas por hum buraco pequeno; porque assy como pera estas entrarem he necessario leuardel-as diante de vos, e quando se desuiarem por huma parte eys-de acodir aly quando pera a outra, da mesma maneyra, até que por derradeiro encaminhem por onde vós quereys; assy, pera o nouiço attinar com o caminho da mortificação, releua não lhe sair detras das costas, desuiando-o sempre das cousas a que se mal inclina, até que suauemente elle o conheça e per sy mesmo o sigua. E a proposito d'esta ordem, que nosso Padre lhe deu acerca das penitencias dos mesmos nouiços, me dizia que fariamos ambos huma boa salada, se elle lançasse o azeite, e eu (que era ministro) o uinagre.

84. 7. Quanto á los nouicios, el Padre dize que es necessario que estén enserrados con miramiento á la salud y tiempo, que quando haze mucho frío supplirlo con fuego; y la causa desto

⁶⁹ Cornelius Vishavaeus, de quo passim in opere Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro, t, I. Videantur Epist. Mixtae, II, 130-134.

enserramiento es, para que meior pensen lo que vienen á hazer. Quando vno no puede sofrir el enserramiento, algunas vezes el Padre ordena que le vayan á hablar algunos y entretenelle parte del día; ó como con los del collegio, que an venido á la Companía, les da licentia que vayan por toda la casa, mas que no hablen con ninguno; mas ordinariamente nuestro Padre quiere que en esto se obserue rigor.

«estén encerrados»

85. Este encerramento he a primeira prouação que tem os que entrão na Companhia.

«o como con los del collegio»

Consentia N. P. aos alemãis do collegio germanico que entrauão na Companhia, por estarem criados e affeitos á obediencia e sogeição dos Padres, podessen andar no tempo da primeira prouação pollos corredores; mas não daua licença pera que falassem com os irmãos. E estes erão mancebos, que yá auia dias estauão por da Companhia no mesmo collegio germanico. E os primeiros cuido que forão Paulo Offeo, que agora he prouincial de Alemanha superior, e Henriquo de Bona, e Hermano 70, tres raros subiectos.

86. Es cosa mucho de considerar cómo N. P. en cosas que parecen las mismas usa de opósitos medios; á vno con grande rigor, y otro con grande blandura; y después de echo, siempre se vee que aquel era el remedio, aunque antes no se entendía. Mas siempre es más inclinado al amor, imo tanto, que todo parece amor; y ansí es tan vniuersalmente amado de todos, que no se conoce ninguno en la Compañía que no le tenga grandíssimo amor, y que no iusque ser muy amado del Padre.

«mucho de considerar»

¹⁰ Memorantur hic Paulus Hoffaeus, Henricus Blissemius et Hermannus Tyraeus, de quibus agit POLANCUS, Chron., Il, 424: «in Societatem ingressi, praeclare se gesserunt, et non solum ad concionandum et docendum sed etiam ad gubernandum egregium a Domino talentum acceperunt». Cf. Cordara, Collegii Germanici et Hungarici historia, lib. I, nn. 72-75.

87. Era isto cousa muito commua em N. P.: creo que alguns exemplos se acharão n'este cartapacio.

«imo tanto»

Sinal d'este grande amor hé [a] alegria e gosto que tinha em falar e ouuir as cousas dos irmãos. As cartas de edificação e nouas dos collegios fazia que lh'as lessem duas tres uezes. Huma uez me chamou na quinta (era isto no anno de 55), e falando d'esta materia com summo gosto, mandou-me lançar conta a quantos estarião então na Companhia toda, e lembra-me que achamos nouecentos.

Quando eu de cá fuy falaua-me N. P. muitas uezes nos irmãos de Portugal e da India, alegrando-se em estremo até de ouuir como comião, como dormião, como se uestião, e outras particularidades e miudezas grandes; tanto que, estando hum dia preguntando-me muitas dos da India, disse: Cierto, yo me holgara de saber, si possible fuera, quántas pulgas le muerden cada noche.

88. Las cosas, que conseruan este amor de los súbditos, son muchas: P.º La grande affabilidad del Padre. 2.º El grande cuydado que tiene de la salud corporal de todos, el qual es tan grande, que quasi no se puede encarecer. 3.º El Padre tiene tal modo, que las cosas de que se puede sentir el súbdito, nunca el Padre se las dé sino por otro, sin que el súbdito piense auer el Padre entendido en ello; y por el contrario, las cosas con que él se ha de holgar, házese el Padre autor dellas.

«grande affabilidad»

89. Via-se esta affabilidade em que quando encontraua por casa algum irmão, lhe mostraua hum rosto e gazalhado tam bom, que parecia querel o meter n'alma. Com todos os que uinhão ou hião pera fóra comia a 1.º ou vltima vez, despedindose com muito amor de cada hum. Mas comtudo isto guardaua com todos a grauidade deuida, não comunicando com nenhum, senão com os superiores immediatos e consultores necessarios, as cousas que não podia escusar pera o bom gouerno da Companhia. De maneira que podemos dizer, que foy affauel com todos, e familiar com nenhum.

«2, El grande cuydado»

Acyma se disse o que n'este lugar se podia dizer.

«3.º que las cosas de que se»

- 90. D'isto he exemplo o que me a mym disse, scilicet, que queria que os imperfeitos e mal mortificados os mandassem morar aos collegios pobres, onde padecessem necessidade corporal; e assy os fazia yr, sem elles poderem entender que nascia de N. P., pera o collegio de Padua e Veneza, que n'aquelle tempo era tam falto do necessario, que acontecia muitas uezes, sendo sete pessoas, não terem mais que seis ouos pera cear. E aos muito finos mandaua N. P. uir pera Roma e pera outras partes, onde fossem milhor prouidos. Do mesmo meyo usaua com os que despedia da Companhia, mandando-os sempre por outrem e em sua absencia; e assy nunca lhe aconteceo tornar a reter nenhum pollas lagrimas, promessas e mostras de arrependimento e emenda que n'aquelle acto desse, ainda que alguns, que depois derão por obras sufficiente satisfação, tornou de nouo a receber.
- 91. Nuestro Padre de todos dize siempre bien; y aun con aquellos que saben las faltas no abla dellas, sino quando es omnino necessario para remediarlas. Y en esto de toda specie de murmuración tiene tanta perfeción, que es cosa mucho de espantar.

«de todos dize»

A margem que está aquí de fronte he do P. Riba de Neira, que pos ao irmão que tresladou este quaderno m.

92. Holgaría, hermano, de poneros aquy algunos exemplos, mas son cosas largas. La regla de los Exercicios, que dize, deue cada vno siempre interpretar á la meyor parte, es cosa admirable cómo la guarda; de modo que entre los que le conuersan es cosa ya como prouerbio las interpretationes del Padre en escusar culpas ajenas, assy de los de fuera, como de los de la Compañía.

«en escusar culpas agenas»

Quae in margine exstant, ea sunt, quae in sequenti paragrapho habentur.

Pera o mesmo effeito buscaua algumas cousas dignas de louuor das pessoas mal quistas e de quem se murmuraua, pera as contar quando lhe dissessem algum mal d'ellas. Todos sabem quam pouquo affeiçoado foy o papa Paulo 4.º, antes e depois de feito cardeal, á Companhia e ao P. Ignacio. Estando pois hum dia de Ascenção, que foy a 23 de Mayo de 55, n'uma camara com o Padre, elle assentado no assento da ianella, e eu n'uma cadeyra, ouuimos tanger o sino em sinal de elleyção do nouo papa, e apos isso vevo logo recado, que o elleyto era o mesmo cardeal Theatino, que se chamou Paulo 4.º, com a qual noua fez o Padre huma notauel mudança e alteraçam no rosto; e segundo depois soube, ou d'elle mesmo, ou de Padres antigos a quem o elle contara, todos os ossos se lhe reuoluérão no corpo. Aleuantou-se sem dizer palaura nenhuma, e entrou a fazer oração na capella, e de ahy a pouco sayo tam alegre e contente, como se a elleição fora muito conforme a seu deseio. E porque o papa foy mal recebido e murmurado em Roma, por ser n'ella tido por demasiadamente riguroso, começou logo o Padre a estudar e descubrir as partes e obras boas, que n'elle se podião notar, as quais depois contaua a todos os que n'elle lhe falárão.

Foy o mesmo pontifice no derradeyro tempo de sua uida muito amigo e propicio a Companhia, dizendo que não tinha cousa que mais estimasse, e procurando aiudalla com rendas de abbadias, que elle mesmo buscaua pera as applicar aos collegios nossos. De maneyra que até n'elle se comprio o que nosso Padre muitas uezes disse, que nenhum papa aueria, que não fosse muito amigo da Companhia n.

94. Pera fugir o mesmo uicio da murmuração e detracção tinha tambem outro modo, de que mais particularmente vsaua, tratando da pessoa e cousas dos summos pontifices, e era que, não sómente não falaua nas cousas que o papa pudera ter feito e ordenado, mas nem ainda por alguma via insinuaua ou dizia aquellas, que ao diante poderia ou deuia fazer pera o bom gouerno e administração da igreya.

n In margine: N.

Sómente me lembro que, quando foy elleyto Marcello 2.º, especial amigo da Companhia, de quem toda Roma concebeo esperanças que reformaria a igreya, tratando os Padres d'isso per ante elle, nos respondeo, que tres cousas lhe pareciam necessarias e sufficientes pera qualquer papa reformar o mundo, scilicet: a reformação de sua mesma pessoa, a reformação de sua casa, e a reformação da corte e cidade de Roma.

Assy como N. P. tinha esta especial conta com não dizer cousa, que por alguma via pudesse vir a mostrar specie de falta na pessoa do summo pontifice, assi queria muito que a tiuessem todos os da Companhia muy perfeitamente. Prégando em Roma o P. Hieronimo Tello 11, acertou de dizer huma vez no pulpito certas cousas, que seria bem fizesse o papa. Mandou-o N. P. chamar e preguntou-lhe quantos papas auia em Roma; e respondendo que hum só, disse-lhe o Padre: Pois nas prégações costuma-se de falar de nimguem em particular? Ide, e cuiday bem na penitencia que mereceis, e uinde-m'o depois dizer. Foyse o Padre [co]m º isto, e teue tanto sintimento, que, não lhe parecendo que podia satisfazer á tal culpa, trouxe a N. P. hum numero de penitencias pera que sua reverencia escolhesse a que iulgasse conuir-lhe mais, scilicet: ou yr a Ierusalem a pé, e cuido que descalço, ieiuar tantos annos a pão e agoa, e disciplinar-se por Roma hum grande tempo, e outras de que me não lembro. Mas como N. P. vio n'elle o que mais deseiaua, sómente lhe concedeo una disciprina ou disciprinas no refeitorio. A este Padre Hieronimo Tello mandou N. P. a Sicilia por prégador, quando de lá fez uir a Benedicto Palmio pera ouuir o curso. E como quer que elle era homem de muita uirtude, e aceyto em

[•] Attrita est aliquantulum charta.

Hieronymus Otellus. «Or questi un di predicando, ed entrato col solito zelo a riprendere certa sconvenevole libertà di peccare, che si permetteva, trascorse a dire: que poichè a meterci regola e freno non valeva punto con Roma nè l'amor di Dio, nè il timore della dannazione, sarebbe bisognato, che il Pontefice ponesse mano a' castighi, e cacciasse fuori del luogo santo le sceleraggini col flagello.» BARTOLI, Della vita di S. Ignazio, lib. III, cap. 45; MICHEL, Histoire de S. Ignace, lib. IV, cap. 5.

Roma, foy sentida a sua ida polla gente de fóra, tanto que, dizendo N. P. missa na igreia hum dia santo, logo depois d'elle partido, quando na confissão disse: «mea culpa, mea culpa, etc.», lhe respondeo detras huma velha deuota em uoz alta: «Vós podeis muy bem dizer vossa culpa, pois mandastes d'aqui ao Padre Jeronimo Tello.»

- 96. Esta noche me dezía N. P. á vn propósito: Siempre Dios suele dar mucha fortaleza y consolación en aquellas cosas, que el demonio ha trabayado estragar en vn alma y no ha podido.
- 97. Item dixo más: que en Manrresa auía visto primero el Gerçonzito 78, y nunca más auía querido leer otro libro de deuoción; y este encomendaua á todos los que trataua, y leya cada día vn capítulo por orden; y después de comer y otras horas lo abría assy sin orden, y siempre topaua lo que en aquella hora tenía en el coraçón, y lo de que tenía necessidad.

«el Gerconzito»

98. Foy N. P. tam familiar d'este liuro, que me parecia quando em Roma o conheci, ver e achar escrito em sua conuersação tudo o que n'elle tinha lido. Erão suas palauras, mouimentos e todas as mais obras pera elle hum continuo exercicio, e pera quem o trataua huma lição uiua de Gersam. Do que eu pude dar bom testemunho, por ser n'aquelle tempo dado muy especialmente a este liuro, e ter n'elle feito grande memoria.

Assy mesmo me lembra que me espantey a primeira uez que lá em Roma ly as Constituições, pouco antes que partisse pera cá: por que não me parecia, lendo-as, senão que via aly pintado nosso Padre.

Elle mesmo me contou que, quando estudaua em Alcalá, lhe aconselhauão muitas pessoas, e ainda seu proprio confessor (que entam era o P. Meyona ¹³, portugues, natural do Algarue, que depois entrou e morreo na Companhia, e yá n'aquelle tempo era tido por homem de grande uirtude), que lesse pollo «Enchiridion

Libellus De imitatione Christi, Joanni Gersoni adscriptus.

⁷³ Emmanuel Miona.

militis christiani» de Erasmo ¹⁴; mas que o não quisera fazer, porque ouuia a alguns prégadores e pessoas de autoridade reprender yá então este autor; e respondia aos que lh'o encomendauão que alguns liuros aueria, de cuyos autores nimguem dixesse mal, e que esses queria ler.

99. Acordarme he del modo de tratar las cosas de N. P.: 1.°, que nunca persuade con affectos, sino con cosas; 2.°, que las cosas no las orna con palabras, syno con las mesmas cosas, con contar tantas circunstancias y tan efficases, que quasi por fuerça persuaden; 3.°, que su narratión es simple, clara y distinta. Y tiene tanta memoria de las cosas, y aun de las palabras importantes, que cuenta vna cosa que passó, dez, 15 y más vezes, omnino como passó, que la pone delante de los oyos; y plática larga sobre cosas de importantia la quenta palabra por palabra.

«y aun de las palabras»

100. Quando as cousas eram de importancia fazia-[a]s N. P. ler ou contar tres quatro uezes; e ficaua com tanta memoria d'ellas, que me lembra ouuir-lhe contar e repetir em tempos muito distantes algumas cousas sempre polla mesma ordem e palauras formais, com que a primeira uez as ouuira ou dissera. E isto mesmo notárão outros Padres antigos em muito mayor distantia de tempo, pollo auerem conuersado primeiro que eu.

A 3 de Hebrero.

101. 1.º Preguntóse al Padre sy sería bueno entre estos mochachos poner vn poco de emulación y contención en la virtud. Dixo que sí; por ser mochachos puede el hombre iugar con ellos como con gatillos.

«contención»

Não era esta contenção mays que prouocar hum á virtude com exemplo d'outro, contando-lhe e louuando-lhe suas cousas.

¹⁴ RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 13, scribit hoc factum Barcinone accidisse. Idem asserit MAFFEJUS, De vita et moribus Ignatii Loiolae, lib. I, cap. XVI. Fieri sane potuit ut utrobique, Barcinone scilicet et Compluti, id ipsum contigisset.

Os mininos erão Iob, que entrou de 14 annos, e Sincinato, que seria de 15 13.

102. N. P. suele muchas vezes lleuar los súbditos por esta vía, es á saber, loándoles lo que tienen bueno y alagándoles. Y es una cosa estraña la circunspeción que tiene en tratar qualquiera persona que sea, sy no es [á] vn Nadal, y á un Polanco, que á estos trata sin ningún respecto, antes duriter y con rigurosos capellos.

«circunspeción»

103. Guardaua circunspecçam em tratar com todos, de maneyra que, ainda que tiuessem alguma fraqueza, não se sentisse nada de suas palauras e modo de conuersar. Accomodaua- se aos affeitos e humores dos subditos; e isto ainda em cousas muito miudas, como em mandar dizer ao P. Benedicto ⁷⁶, que n'este tempo era irmão, que lhe negociará hum ouuinte; porque, indo fóra, dissera a huma velha que fosse á prégação da nossa igreya, que o mesmo Benedicto auia de fazer; e em louuar muito ao P. Olaue ⁷⁷ quando falaua com o P. Polanco, e ao P. Polanco quando falaua com o P. Olaue, porque sabia que erão entre si muyto amigos.

«á vn Nadal y á un Polanco»

Padres: e assy como não auia cousa mais amorosa e affauel, assy quando N. P. se enseaua P, nimguem se fazia mais temer de todos que elle. O P. Ryba de Neyra me contou que, tratando o Padre hum negocio de importancia com o P. Laynez, e insistindo o P. Laynez n'uma cousa algum tanto mays, lhe dissera N. P. estas palauras: «Ora tomad vos la Compañía y gouernadla;» de tal maneyra, que fiquou o P. Laynez cortadissimo, sem falar mays cousa nenhuma. E tudo passou perante o mesmo Ryba de Neyra.

P Sic.; enojava (?).

The De his supra dictum est, n. 75, pag. 192.

⁷⁶ Benedictus Palmius.

⁷⁷ Martinus Olavius.

105. N. P. dixo una vez, pocos días ha, que quien medía su amor con lo que él mostraua, que se engaña mucho; y lo mismo en el desamor ó en el mal tratamiento. Vere se puede dezir del Padre, que suscipit infirmos in spiritu lenitatis ¹⁸ etc.; y que á los ya rezios les da pan duro y pasto de varones á comer.

«y que á los ya rezios»

106. Era Ioão Bautista ¹⁹ no mundo hum homem que tinha bem de seu, especiearolo [sic], de quem os outros fazião muito caso, que são pessoas que uendem todas as cousas de comer que se podem conseruar, como mel, azeites, queijos e outras semelhantes: sabia bem de conta, e hum pouco de latim; muito deuoto, ainda antes que entrasse, especialmente de nossa Senhora. Foy este irmão ategora cozinheyro na casa de Roma com grande edificação, summamente amado de N. P., e conforme a isso tratado por esta regra e costume seu. Exercitaua-o em todo genero de mortificação e penitencias, mandando-lhe muitas uezes que não comesse mays que o caldo, se acertaua de o temperar com mays ou menos sal do necessario, e outras semelhantes, que por rezão do officio se offerecião a meude.

Trouxe do mundo hum crucifixo com huma nossa Senhora ao pé, imagem de grande preço e deuação, á qual elle era summamente affeiçoado. Logo então deixou-o o Padre vsar d'ella, mas d'ahy a algum tempo tirou-lh'a pera o seu oratorio, e diziame que depois de Bautista auer plantado e insculpido a X.º crucificado em sua alma, sofrera milhor tomarem-lhe a imagem. Passaua-se hum anno todo sem o uer nem lhe falar: nenhuma falta lhe deixaua sem reprensão, e por nenhuma cousa boa que fizesse o louuaua em presença; e estando ausente falaua n'elle como em homem perfeito, com mostras de grande amor e satisfação, encarecendo muito sua humildade, obediencia e mais uirtudes.

Finalmente, não me lembra ver-lhe nem louuar tanto, nem

⁷⁸ AD GALAT., VI, 1.

⁷⁹ Cf. Bartoli, op. cit., lib. V, cap. 86; Michel, op. cit., lib. V, cap. 7.

tratar tam asperamente a nenhum outro de casa, posto que tambem louuasse muito a Mtre. Lourenço ⁸⁰ pedreyro, do qual dizia, que mais pedras punha cada dia na parede, do que falaua palauras; porém trataua-o com muito amor.

107. Acordarme he de los particulares en esto, de cómo trata cada vno de los que son muy buenos y de quien mucho fía, con circunspeción de no offendellos, sy ya no tiene mucha experiencia, que son de los que tan alegremente toman lo vno como lo otro. Y assy el Padre, quando comiença á conuersar con vno, va primero dándole todo, y hablándole de manera que, avnque fuesse muy imperfecto, no se podería escandalizar; después que lo va conociendo, y él mismo va cobrando fuerças, vale el Padre quitando poco á poco, de modo que, sin sintirse ninguna violentia, le muda todo el iuego, v. gr.: viene vn dotor á la Compañía, como podería ser el P. Olabe, y N. P. primero le llama señor dotor y V. md.; después le quita vno dellos; después le dexa con el dotor sólo; después con el nombre seco; vt si diceret, primero: Señor dotor Olabe: V. md. haga...; después, dotor Olabe; después, Olabe; y conforme á esto lo trata en todo lo demás. Todauía con las cosas de la salud tiene siempre specialíssimo cuidado.

«como podería ser»

108. Eu soube que passou isto assy ao Padre da letra. Por semelhante exemplo contarey aqui como N. P. me recebeo em Roma, e o modo com que me tratou os primeiros meses depois de minha chegada.

Quando o Padre doutor Miguel de Torres veyo uisitar esta prouincia o anno de 52, como yá fica ditto ⁸¹, achou n'ella muitas cousas dignas de muy particularmente serem manifestas a N. P. Ignacio; e parecendo-lhe que eu tinha d'ellas algum conhecimento, ordenou então que as escreuesse miudamente pera

Laurentius Tristanus (Tristan), faber caementarius egregius, de quo videantur Polancus, *Chron.*, II, 490, 491; IV, 9; SACCHINUS, *Historia Societatis Jesu*, P. II, lib. VI, n. 16.

⁸¹ Supra, n. 7, pag. 156.

as poder mandar a N. P. Depois de feita huma larga carta d'esta materia (a qual, pera que as cousas se contassem mays liuremente, fingi que escreuia ao P. Mtre. Belchior Nunez, prouincial da India), tornou a parecer milhor ao mesmo Padre visitador que eu fosse a Roma, e que de palaura enformasse a N. P. das mesmas cousas, pera que elle tomasse mays perfeita noticia de todas, como deseiaua e era necessario. A este fim me mandou como yá disse.

109. O dia que cheguei me falou N. P., posto que o fazia raramente aos que uinhão de fóra, e creo que aquella mesma tarde ceey com elle. Recebeo-me em pé com hum bom gazalhado e alegria; porém não com as festas e feruores com que cá costumamos receber os hospedes. Ao outro dia, que era 4.º feira de 4.º temporas, ieiuamos; e parte pollo trabalho do caminho, parte polla fraqueza do mantimento, quando veyo a quinta, achey-me eu tam mal, que me deu hum uagado estando dizendo missa; soube-o N. P., e com hum modo suaue de reprehensão amorosa (porque assy començaua sempre) me perguntou por que não dera conta o dia d'antes de como me achaua, e do mal que me podia fazer o ieium; e lembra-me que folgou muito de eu lhe dar por resposta: Padre, não o disse, porque não sou tam mortificado.

Costumaua N. P. mandar os nossos, que uinhão de nouo a Roma, que fossem logo nos primeiros dias todas as menhãas, antes do sol sayr, fazer exercicio pera tomarem os ares frescos de Roma, e não lhe fazer mal a terra, que costuma ser nociua aos estrangeyros. Conforme a isto me disserão logo em chegando que fizesse o mesmo exercicio. Fillo eu assy hum ou dous dias; e cuidando que não era obediencia e ordem, que se guardasse com todos os que uinhão de fóra, senão sómente licença que me dauão, descuydey-me d'isso hum dia d'aquella mesma somana. Soube-o N. P.; e mandando-me q chamar, perguntou-me por que não fôra ao exercicio; e depois de ouuir a escusa, me deu em penitencia logo ao domingo seguinte que comesse na mesa picola, e que me desse Antonio Rion se hum capello. Porém,

q mandandoume ms.

Antonius Rion, frater rei domesticae adjutor, qui solitus erat culpas

porque me fosse a penitencia leue, e pera guardar o costume, que dizemos que tinha com os que de nouo trataua, deu-me por companheyros no capello aos Padres Polanco e Olabe. D'ahy por diante fuy continuando com a ordem de casa.

110. E posto que N. P. muito bem sabia o a que fora mandado, me teue todauia alguns meses em Roma sem me preguntar palaura nenhuma das cousas da prouincia, como se nunqua fora a isso (do qual modo de mortificação calada usaua muitas uezes com grande prudencia e fortaleza). E certo, eu sentia que me aproueitaua muito ser assy deixado; e por isso me acolhi a cuidar em mim e ler polla escritura. E assi todo aquelle verão não tiue outro officio mais que dizer minha missa, rezar o officio, e passar a escritura com hum interprete, que me lya hum yrmão nouiço, ainda que sempre comi á mesa de N. P.

Mas em todo este tempo nem ainda de mym mesmo lhe faley nenhuma cousa, até que huma sesta feira polla menhãa, 4.º de Agosto, vespora de nossa Senhora das Neues, lhe faley na horta com muita consolação de minha alma, como se poderá uer d'este pedaço de escritura, que fiz em Roma por proemio das cousas, que lá escreuí da uida de N. P. que elle mesmo me contou, a qual, posto que está imperfeita, me pareceo pôr n'este lugar, pera que de todo se não acabe de perder, pois tem alguma memoria de N. P.

vispera de nuestra Señora de las Nieues, estando el Padre en el huerto, iunto á la casa ó aposento que se dize del duque, yo le empecé á dar cuenta de algunas particularidades de my alma, y entre las otras le dixe de la vanagloria. El Padre me dió por remedio que muchas vezes refiriese á Dios todas mis cosas, trabayando de offrecele todo lo bueno que en my allasse, reconociéndolo por suyo y dándole gracias dello; y en esto me habló de manera, que me consoló mucho, de manera que no pude detener las lágrimas; y assy me contó el Padre cómo dos años auía sido trabayado deste vicio, en tanto que, quando se embarcaua para

prandentium in parva refectorii mensa dicteriis carpere. Cf. POLANCUS, Chron., II, 163; Epist. Mixtae, II, 539.

Hierusalén en Barcelona, no osaua dezir á nadie que yua á Hierusalén, y assy en algunas otras particulares semeyantes; y él añadió más: quánta paz acerca desto auía sentido después en su ánima.

Y de ay á vna hora ó dos nos fuymos á comer; y estando comiendo con él Mtro. Polanco y yo, N. P. dixo, que muchas uezes le auían pedido vna cosa Mtro. Nadal y otros de la Compañía, y nunca auía determinádose en ello; y que después de auer hablado comigo, auiéndose recogido en su cámara, auía tenido tanta deuoción y inclinación á hazello (hablando de manera que mostraua auerle Dios dado grande claridad en deuer hazello), que se auía del todo determinado; y la cosa era, declarar quanto por su ánima hasta agora auía passado; y que también tenía determinado que fuesse yo, á quien él descubriesse estas cosas.

El Padre estaua entonces muy malo, y nunca acostumbra prometerse vn día de uida (antes quando alguno dize: yo haré esto de aquí á 15 días, ó daquí á ocho días, el Padre siempre, como espantado, dize: «cómo, y tánto pensáys biuir?»). Todavía aquella vez dixo que esperaua de biuir tres ó quatro meses para acabar esta cosa. Al otro día yo le hablé, preguntando quándo querría començássemos, y él me respondió, que se lo acordase cada (no me acuerdo) quántos días, hasta que tuuiesse disposición para ello; y assy no la teniendo, parte por occupationes, vino después en que se lo acordasse cada domingo; y assy en el Setiembre próximo, no me acuerdo á quántos días dél, el Padre me llamó, y me empeçó á dizir toda su vida, etian las trauesuras de mancebo, clara y distintamente con todas sus circunstancias; y después me llamó en el mismo mes tres ó quatro uezes, y llegó con la historia hasta estar en Manrresa algunos días.»

112. Una cosa me espanta á las uezes de N. P.; que parece en el modo de hablar que de todos tiene muy buen concepto, como presuponiendo que son perfectos, ó que desean mucho serlo; todauía quando viene al occupallos, occupa cada vno en aquello para que es; mas no de manera que siempre dé officios

de confiança á personas muy probadas, antes en Roma los da à las uezes para prouallos. Fuera de Roma con mucha difficuldad pone ninguno, de que mucho no se confie, en officios de confiança.

113. Tiene N. P. admirable destreza en tratar vna alma; y assy usa tantos medios, que parece quasi impossible no se aprouechar vno que algo se quiere ayudar. Los medios ordinarios son: hazer que haga exámenes, que haga oración, que tenga sindicos, que dé cuenta cada día á alguno de cómo se aprouecha con estos medios.

«que dé cuenta»

Era este meyo tan vsado em tempo de N. P., que do continuo exercicio d'elle tirey esta conclusão geral, e não fiz caso de exemplos particulares.

- velvt concurriendo, id est, no haze nunca, en quanto se puede, violentia á ninguno; antes, aun las cosas que no se hazen ordinariamente voluntariamente, como son, disciplinas públicas y otras penitentias por defeitos, el Padre ordena de manera que aquel tal las elija y las quiera; imo de lo que él elige haze quitar, de modo que siempre el que haze la penitencia queda con amor y conocimiento que merecía más, y sin amaritud. Y para que este effecto se haga vsa el Padre de muchos medios, etiam con respectos humanos, como para que sea tenido en más, etc.
- Padre tinha com as inclinações dos subditos, entendia (e assy executaua) d'aquelles que erão uerdadeyros filhos seus e da Companhia: quero dizer, dos perfeitos obedientes e meramente resignados no pareçer e uontade do superior. Porque os que não tinhão esta indifferença e abnegação propria, ou não descançaua até os uer de todo mortos ás inclinações do iuizo e uontade, ou finalmente os despidia da Companhia. De huma prouincia foy a

r In margine, hoc est, dizendo ao subdito que será tido dos outros em ruim conta, se não fizer satisfação e penitencia.

Roma por ordem do superior hum sacerdote, doutor em theologia, homem tido em boa reputação de uirtude, e de tantas letras e engenho, que por ser n'ellas eximio o mandauão. Conuersou-o N. P., e achando-lhe o iuizio uiuo, e difficultoso de dissuadir d'aquillo a que se inclinara, depois que entendeo quam mao seria de mortificar e uencer, o despedio da Companhia.

Outro sacerdote, pessoa letrada e de autoridade, foy mandado de seu prouincial, de quem e de toda a prouincia era muito estimado, com negocios de importancia a Roma; e posto que o P. Ignacio tinha d'elle boa informação, todauia, sómente porque lhe sintio pouca sogeição no iuyzo e parecer proprio, iulgou, e assy o disse, que se sintia obrigado a tello iunto de sy até lhe desfazer este iuizo proprio. Por esta causa trabalhou muito pera que ficasse em Roma; mas parece que por peccados do mesmo sacerdote o não pode effeytuar. Porque alguns annos depois de tornado se sayo da Companhia, e não sem escandalo.

- 116. Finalmente esses homens folgaua N. P. de leuar conforme á sua inclinação, que via armados com aquelles pontos, que elle mesmo ditou palaura por palaura a Ioam Philippo ⁸³, que então ayudaua na escrituria ao P. Polanco, e era como seu vice-secretario, os quais me pareceo pôr n'este lugar ⁸. Fellos N. P. por occasião da despidida de Francisco Marino, pouco sogeito e obediente, como yá fica contado ⁸⁴.
- 117. N. P. dixo vna vez estas palabras: «Yo deseo mucho en todos una general indifferencia, etc.; y assy, presupuesta la obediencia y abnegación de su parte del súbdito, yo me tengo hallado mucho bien de seguir las inclinationes.» Y según esto haze el Padre, id est, quando quiere mandar á vno al studio, ó á vna parte fuera, ó darle vn officio de trabayo, examínalle á que está más inclinado (presupuesta la indifferentia). El modo de examinar es, hazerle hazer oración ó dezir missa, y dar por escrito

s In margine: Aqui se porão estes pontos que hão-de vir de Roma.

Joannes Philippus Vitus.

Supra, n. 48, pag. 175.

Moxum. Ignat.—Series IV, tom. I.

tres puntos: Lo vno, si se halla apareyado para yr conforme à la obediencia; 2.°, sy se halla ynclinado à yr; 3.°, si le dexassen en su mano, quál escogería. También otro modo de examinalle, y es por alguno que le able y saque dél su inclynación. Lo primero vsa el Padre en cosas de más importancia, como en missiones, etc., en las quales haze escreuir à todos, como para el Preste hizo y para Loreto. Lo segundo vsa en quasi todos, ó en todos, quando no consta de la inclinación, por la qual N. P. se mueue tanto, que, quando delibera en la consulta de quién yrá à tal parte, ó de quién hará la tal cosa (después de presupuesta etiam la aptitud), vna de las rezones que el Padre más pondera es, que aquel tal se inclina ó no inclina; y esta es vna cosa muy ordinaria.

Es también verdad que, aprouando el Padre estas inclynaciones subiectas á la obediencia, todauía loa mucho aquellos, que nunca tienen inclinacyón á nada, sino á obedecer, qual fué el P. Nadal el otro día, que dió por escrito, quando se trataua de la yda á Loreto, que á ninguna cosa se inclinaua sino á no ynclinarse; y qual fué Oliuerio , retor moderno de Loreto, que nunca el Padre le pudo sacar sy quería yr á Venetia, ó estar en Augubio (á este " por este echo loó mucho el Padre); y qual fué Ferrón , que tantos días le ha hecho el Padre hazer oración notable espacio en la capilla, y nunca se pudo sacar dél, se era inclynado á studiar ó no studiar, avnque el Padre vsó de muchos medios y quasi fuerças para que dixesse.

«para el Preste»

118. A instancia e petição do Preste Joam, emperador de Etiopia, determinou el-rey dom Ioão o 3.º de mandar [a] aquelles reynos hum patriarcha, que os reduzisse e informasse nos costumes e obediencya da igreya romana. Pera este officio e dignidade mandou no anno de 46 pedir ao P. Ignacio o P. Pedro Fabro, de cuya pessoa e uirtude tiuera yá conhecimento n'este reyno, e lhe dera cartas comendatitias, quando se partio d'aqui com o P. Araoz pera Castella. No tempo que este recado d'el-rey

In margine: He o que agora [é] prouincial de França. — A esto ms. — In margine: Ferrão, portugez nobre de Castello Branco.

chegou a Roma, leuou nosso Senhor pera sy ao P. Pedro Fabro, e em seu lugar lhe offereceo o P. Ignacio o P. Pascasio Broet; mas como d'elle não tinha nenhuma noticia, não o asseytou elrey, e cessou por então d'este negocio; porém fez nosso Padre d'elle tanto casso, e tomou-o tanto a peito, que se poz com summa diligencia a fazer huma instrucção sobre elle, em que, além do fruito da conuersão e bem da igreya, prouaua com muitas rezões ser importante ao seruiço e proueyto temporal d'el-rey effeituarse: a qual instrucção me mandou a mym a esta prouincia com cartas pera el-rey, e me escreueo, creo que de sua propria mão, com muita efficacia, que negociasse isto com todo feruor e diligencia possiuel.

E lembra-me que depois de o muito encarecer nas cartas de el-rey, lhe offerecia toda a Companhia, pera que d'ella escolhesse as pessoas que mays aptas lhe parecessem pera este cargo, dizendo que, se S. A. iulgasse ser assi necessario, elle mesmo em pessoa deixaria tudo, e yria ao Preste sómente a isso 85.

119. Mas emfim, nada por então pode vir a effeito, até que no anno de 54, depois de eu estar em Roma, lhe mandou el-rey outra vez pedir tres da Companhia, hum dos quais auia logo de ser feito patriarcha de Etiopia, e os outros dous bispos com successão no mesmo patriarchado, dizendo que, se pudesse ser, folgaria que fossem portugueses, e se não, de quaisquer outras nações.

Com esta noua se alegrou N. P. muito, e mandou dar por escrito a todos os Padres de Roma os 3 pontos de que aqui fallo; e parece-me, ainda que não me affirmo bem, que iuntamente tomou os pareceres e uotos de todos pera a eleyção dos que auião de yr. E porque o embaxador de Portugal dilataua a execução d'isto tres meses inteyros, me mandou o Padre yr hum dia, e outro não, á sua casa, que distaua muito da nossa, a lhe lembrar que desse ordem como se concluisse; e foy isto tam continuado, que lhe chamauamos ya: la terciana del embaxador.

120. No mesmo tempo, em que el-rey isto trataua a 2.ª vez,

⁸⁵ Sancti Ignatii... Ețistolae, I, pag. 429.

chegou o P. Ioão Nunez 86 de Tituam a este reyno sobre o negocio da redempção dos catiuos, em que por ordem da obediencia se occupaua em Africa. E andando n'isso na corte, contentou-se el-rey d'elle tanto, que particularmente o apontou ao P. Ignacio pera a dignidade de patriarcha. Entendeo isto o P. Ioão Nunez, e escreueo huma carta a N. P. sobre o mesmo caso 87, declarando-lhe quanto sintiria a carga d'aquella dignidade, e por quam inepto e fraco se tinha pera sofrer tamanha honrra, mostrando iuntamente muita indifferença e promptidão grande pera qualque[r] cruz e trabalho, que a obediencia lhe desse, especialmente na conversão dos infieis d'aquellas partes e todas as mais da India; de maneyra que se via claro, que totalmente fugia e recusaua a honrra do officio, e pretendia e deseyaua o traualho d'elle. Satisfez-se o P. Ignacio tanto d'esta carta, que só por ella, com a informação dos que os conheciamos, o ellegeo, não sabendo ainda da vocação sobrenatural, com que nosso Senhor o trouxe á Companhia, a qual breuemente contarey n'este lugar por ser de huma pessoa constituida em tam insigne dignidade na igreia de Deos, e de tanta virtude e exemplo n'ella, e a quem eu tanto deuo por ser muito tempo meu confessor, e sermos ambos companheyros na missão de Africa.

121. Era o P. Ioão Nunez natural da cidade do Porto, de muito bons parentes e riquos, tam recolhido e bem costumado, que lhe chamauão os studantes em Salamanca, aonde studaua, el abbad sancto. Como lhe pareceo que tinha aprendido o necessario pera comprir com sua obrigação, veyo-se a residir a huma abbadia, que tinha no arcebispado de Braga, e n'ella esteue alguns tempos, tendo cada dia seis horas de oração mental, a que era summamente ynclinado.

N'este tempo entrou na Companhia o P. Belchior Nunez, seu irmão carnal, que foy o primeiro studante que da vniuersidade de Coimbra se recebeo, o qual, mandado pouco depois em perigrinação a Santiago de Galiza, foy polla igreya onde o abbade seu irmão estaua, e ally lhe rogou e quis persuadir que entrasse

⁸⁶ Joannes Nunnius Barretus.

⁸⁷ Epist. Mixtae, IV, 134-139: die 6 Aprilis 1554.

tambem na Companhia; mas como era tam dado ao repouso e paz da contemplação, escusou-se, dizendo que não sentia em sy talento pera os exercicios da uida actiua, que iuntamente professa a Companhia, posto que lhe parecião todos muyto bem. Foy-se o P. Mtre. Belchior com esta reposta, e elle ficou em sua quietação.

122. Mas não tardou muyto que, estando huma noyte repousando, vio em sonhos hum sacerdote dizendo missa, e que, aiudando-lhe elle e indo pera lhe dar a paz polla parte direyta, como se costuma, o sacerdote a não tomaua, asenando-lhe que la desse polla esquerda. Com esta contenção de dar a paz polla parte contraria do que o sacerdote queria, espertou de todo, e subitamente interpretou o sonho, que não poderia ter paz polla parte direyta, que era a uida contemplatiua, onde a elle busca-ua, senão polla esquerda, que era a actiua, onde cuidaua que a não poderia achar. E fez isto n'elle tanta impressam, e deu-lhe tanto credito, que logo ao outro dia se partio pera Coimbra a tratar de sua entrada na Companhia; e uendo ao P. Fabro, que pouco antes chegara de Frandes, o reconheceo por aquelle sacerdote, que no sonho passado ouuira dizer missa, com o qual comunicou suas cousas, e por elle mesmo foy logo recebido.

Viueo na Companhia [sic] annos **, e em todos elles se occupou com muita edificação e exemplo em obras actiuas. Morreo em Goa [sic] anno depois de patriarcha, esperando que o viso-rey da India o mandasse leuar ao Preste.

123. Os dous bispos, que o P. Ignacio lhe deu por companheyros, forão os Padres Mtre. Andres de Ouiedo, natural de Illescas, iunto de Tolledo, e Mtre. Belchior Carneyro, portuguez, natural de Coimbra. Ambos estauam em Roma ao tempo de suas eleyções, e ambos resistirão muito á dignidade e honrra de bispo pera que N. P. os escolhia, tanto que chegárão a ale-

patriarcha Aethiopiae consecratus 1555, in Indiam pervenit anno 1556 et quidem «6.º die Septembris Goam». Polancus, Chron., VI, 770; obiit autem 22 Decembris 1562. Videantur Guilhermy, Ménologe de la Compagnie de Jésus, Assistance de Portugal, II, 552, et scriptores ab eodem laudati.

gar por sy, que os não podia a Companhia obrigar a aceytar *"; e foy necessario ayuntar o P. Ignacio letrados pera detriminar-em o que n'isso se podia o deuia fazer, até que por autoridade do papa forão elleytos e nomeados, como consta das bullas de sua consegração.

«y para Loreto»

124. Pera se escolherem os que auiam-de yr á fundação do collegio de Loreto 90, vsou N. P. em casa do mesmo meyo que teue pera a missão do Preste. Temiam-se no principio d'este collegio as difficuldades que depoys uierão por rezão dos conegos que residião na casa de nossa Senhora, e até então ouuião as confissões de todos os perigrinos, o qual exercicio lhe auiam de tirar em grande parte os da Companhia, e conseguintemente as esmolas e parte da renda que d'antes tinhão.

øy qual fué Oliuerio»

P. Oliuerio ⁹¹, com o mais que n'elle conhecia, que o mandou por reytor a fundar o collegio de Loretto, de que agora fallamos, sendo de muy pouca ydade, e pouco tempo da Companhia. Era este Padre de nação framengo, de lingoa franceza. Foy depois prouincial em França, e he agora assistente e admonitor do Padre geral ⁹².

«y qual fué Ferrón»

126. Era Bertholameu Ferrão portuguez, natural de Castello Branco, do bispado da Guarda, de nobre geração. Quando eu cheguey a Roma o anno de 53, auia yá alguns annos que era morto 95; mas achey uiuo hum odor grande de sua virtude.

Agit de lauretani collegii institutione anno 1554, quam postularat potissimum Rodulphus Pius Carpensis, POLANCUS, IV, 45 et seqq.

Wide litteras Andreae Oviedi ad Ignatium. Epist. Mixtae, IV, 233, 234.

Oliverius Manareus. Cf. De rebus Societatis Iesu commentarius Cliverii Manarei, pag. 136. Natus fuerat anno 1523, ingressus in Societatem 1551.

Admonitor Patris Everardi Mercuriani, praepositi generalis IV, a congregatione III designatus, 1573. JUVENCIUS, Historia Societatis Jesu. P. V. lib. XXVI, n. 32.

ORLANDINUS, VII, 7, qui auctor mortuum anno 1547 fuisse Ferro-

Tudo o que d'elle aqui digo soube por via muito certa: duuido se foy de nosso mesmo Padre, o qual o costumaua chamar el intentable. Seruio ao Padre de secretario, e por sua morte socedeo o P. Polanco.

A 16 de Hebrero *.

- 127. 1.º Micer Andrea, framengo º, que ha quatro meses o cinquo que está en casa, siempre detriminado quasi de yrse á la tierra, ny le han aprouechado exercicios, ny otros muchos remedios. Pregúntese qué se hará dél.
 - R. El Padre se remitte á la consulta y al modo de nouicios, sin quedarle boz.

CONSULTA

128. Parece que se mande; y tómense aquy dineros á cambio sobre su hazienda, pues es rico; y vaya luego, por causa de yr acompanhado con Nicolao.

Después que el Padre dió aquel parecer, hizo oración recogido en la capilla, y después de echa mandó que, antes que la consulta respondiesse á micer Andrea, le refirissen á él la determinación, la qual oyda, dixo que le exhortassen á yr solo, y hagan yr adelante á Nicolao sin que sepa dél: que no le tomen dineros, ny le den más de lo que truxo, sino dos ó tres iulios de limosna: que le exorten á yr á Loreto, y le digan que, si primero aquí quiere ser suelto de los votos, que aquí le soltarán, mas que le conseien que se vaya [á] presentar á nuestra Señora, y que delante della se determine en quedar en esta teligión ó no; y que si se determinare que no, que desde aquella hora le den los votos por sueltos; y que se esté aquí 8 días descançando, ó ya auiéndosele manifestado este decreto, ó pera pensar más.

Dos cosas añadió el Padre: La vna, que le diéssemos tudo lo

x In margine: Faltão aqui 13 dias d'este mes, porque os gastey fóra de Roma em huma perigrinação.

nium scribit; secundum vero alios anno 1548 ejus mors accidit, die 20 Octobris. Cf. Sancti Ignatii... Epistolae, 1, 731.

⁹⁴ Mentionem faciunt de hoc sacerdote, cujus cognomen tacetur, Po-LANCUS, Chron., V, 297; Epist. Mixtae, V, 45.

que lícitamente le podíamos dar, id est, carezas y, y consuelos y amor, id est, tudo lo que él podía pedirnos; mas no dineros, que él no puede pedir lícitamente, ny nosotros darle manera que los aya, pues le es mucho meior tener necessidad y trabayo. La otra, que en Loreto se determinasse; porque Dios suele acodir más en vn lugar adonde es venerado, que en otro. Y le dixeron al Padre los de la consulta de su naturaleza y tentación, que no sólo es cosa del demonio, mas parecía ser falta de naturaleza porque no sabía dar razón y andaua siempre como atordido. A esto respondió el Padre, que, avnque fuese cosa de naturaleza, mucho más podía ser del demonio, que haze que el hombre paresca sin seso con la vehemente tentación.

129. Espantou-nos como N. P., depois de se auer de todo remittido á consulta, tornou a dizer, contra seu costume, que lhe refirissem o que n'ella se determinasse, pera o mudar, como de feyto mudou *.

«Nicolao»

Era Nicolao hum da Companhia, que mandauão pera Frandes: não queria N. P. que lhe fizesse mal a conuersação do sacerdote framengo.

«suelto de los votos,»

Os uotos eram da Companhia, mas feitos sómente por deuação, e antes do tempo ordinario.

A 17 del mismo, yendo el Padre para la viña.

130. 1.º Quanto al negocio luteciano º³, manda el Padre que los nuestros embíen de allá la copia auténtica del decreto, y del priuilegio en que los haze naturales.

y A voce italica carezza; hispanice, caricia, mimo. — poichè perseverò nella Compagnia con stupore di tutti. «it.» addit.

Polancus, Chron:, IV, 328; V, 11, 12; Orlandinus, XV, 33-62; Acta Sanctorum, De S. Ignatio, commentarius praevius, § XLVII, XLVIII; Ri-Badeneira, Vita Ignatii Loiolae, lib. IV, cap. 11. Hocce decretum I Decembris 1554 factum est, sed insequenti anno 1555 nostris significatum.

«negocio luteciano»

. Este negocio foy a resistencia e decreto que fez a faculdade de theologia de Paris contra a Companhia.

«en que les haze naturales»

Tinhão yá os nossos em França licença d'el-rey pera morar na terra como naturais.

2.º No quiere agora hazer nada en este negocio, hasta que las bullas de la dotación del collegio sean plombadas.

«de la dotación»

Queria o papa Iulio 3.º fundar e dotar o nosso collegio romano, mas não ueo a effeito por sua morte (como aconteceo polla de Marcello 2.º, que tambem o quisera fundar) 96. E porque ao tempo que N. P. se occupaua na expedição das bullas d'esta fundação chegou a Roma o recado do negocio de Paris, dilatouo até se acabar o que trazia entre mãos; porque não costumaua nunca tratar iuntamente duas cousas de importancia, por se entregar todo a cada huma d'ellas.

- 131. 3.º Nunca este negocio le hará perder el sueño; porque ya no es tiempo de tener tanta solicitud destas cosas como al principio, quando él todo el día andaua en esto trabayando; y avnque estuuiesse enfermo, siempre para semeyantes cosas allaua en sy fuerças; de donde nació vn común prouerbio en casa, que avn agora dura: que, como ay trabayos, luego el Padre está sano: como acaeció en todas las contradiciones del principio, y en el obispado de Iayo 197, y agora vltimamente en este de Canisio 98.
- 4.º Escriuase á los nuestros de toda [la] Compañía, y empécese luego oy, que manden testimonios de los príncipes, go-

⁹⁶ Obiit Julius III die 23 Martii 1555; Marcellus vero II die 30 Aprilis ejusdem anni.

⁹⁷ Sancti Ignatii... Epistolae, I, 450-454, 460-467.

Epistolae Mixtae, III, 403; BRAUNSBERGER, Beati Petri Canisii epistulae et acta, t. I, pag. 427; POLANCUS, Chron., III, 254.

uernadores, vniuersidades, y cada collegio de lo suyo, y cada prouincia 99.

132. 5.º La carta sea de manera, que la puedan ver todos los contraditores; tamen en iiuela se pueden auisar los nuestros de cosas, que más defiendan la causa y debiliten los aduersarios, auisando que no lo digan, syno donde muchos iuzgaren ser necessario, seruatis seruandis.

Estos puntos de la hijuela no parecía sentir mucho el Padre, syno quasy como condescendiendo a; y luego dixo que no las mandassen syn se las mostrar.

- 6.º Mostraua inclinación á escreuir al emperador 1, y en escriuerse á los príncipes; otros no toca, avnque después en la mesa parece que se inclinaua.
- 133. 7.º No se oluide en la letra el fauor del papa, que aora ha hecho de la dotación, y tan importantes missiones.

«del fauor del papa»

Do papa Iulio 3.°, que arriba dissemos queria fundar o collegio.

134. 8.º En la vyña ay vna montañeta, la qual se a consultado si se abaxaría, porque puede criar cosas uenenosas, y está en lugar que da otras muchas incomudidades, ó sy se haría vna pared para que se pudiesse vn poco allanar, y hazer lugar cómmodo, presupuesto que sería la misma espesa b. El Padre ha ydo oy, lleuando consiguo al síndico de casa, y al ministro, y á nuestro maestro Pedicio Lorenço c 2, y á vn otro de casa, y assy les

² Condeciendendo ms. —b Id est: que sería el mismo el gasto. — c Sic in ms.; forte pro Pedicio legendum sit pedrero. Vide supra, n. 105, ubi lusitanice vocatur hic frater: Mtre. Lorenço pedreyro.—In codice «it.»: il P. ministro, il sindico et un fratello muratore.

⁹⁹ Haec testimonia partim exhibet bollandianorum opus Acta Sanctorum, loc. cit.; partim Epist. Mixtae, t. IV, a pag. 679.

^{&#}x27; Carolus V.

² Laurentius Tristanus, cujus mentio, n. 106, pag. 203, facta est.

hizo consultar, después de maestro Lorenço auer medido, y dezir que costaría 15 escudos el muro; y los puntos eran, que dixessen en su conscientia, si hazer aquel muro sería cosa para dar mal exemplo á los que auían de venir, ó también para los presentes: El muro auten [sic] se proponía sin ser blanqueado ny encolado, y de dos palmos en largo d. Todos 4, después de consultar, han dicho, que en su consciencia les parecía que se hiziesse: y toda-uía les hizo otra uez ponderar la edificación y exemplo, y determinaron lo mismo.

«En la viña»

135. A uinha he huma quinta ⁸, que nosso Padre fez comprar em tempo de muita necessidade, só por lhe parecer necessaria pera a saude dos irmãos, que por serem no collegio romano muitos, e de muy differentes nações, e Roma muyto nociua, especialmente a estrangeiros, temia adoecessem a miude e grauemente. Pera este fim fez que, antes que a quinta se comprasse, fosse ver o sitio Mtro. Alexandro ⁴, que era o principal medico de Roma, pera iulgar se seria sadio; e por lhe parecer muito bom, a tomou N. P., ainda que depois a experiencia mostrou o contrario.

«encolado»

Encolado he o mesmo que guarnecido. Era eu n'este tempo ministro; e o que notey n'este passo foy as duuidas e escrupulos que N. P. tinha em obra de tam pouco gasto, sendo muito resoluto e liberal no custo das que claramente releuauão pera a saude dos yrmãos.

- 136. 9.º Acordarme he del artificio que el Padre me dixo auer vsado en la malenconía de vno, dando á entender etc., que no entendía etc.
- 10. Pergunté al Padre qué motiuo auía tenido para no tener hábito. R. Yo al principio andaua en penitencias, y trahía hábito

d Intellige de ancho, vel de espesor.

³ POLANCUS, Chron., V, 22. Epistolae P. Hieronymi Nadal, II, 32.

⁴ Alexander Petronius.

differente: los iuezes me an mandado que me uestiesse á lo ordinario y común: yo tomé de aquí esta deuoción; pues me lo mandan, lo quiero assy hazer; porque el hábito poco importa.

A resposta d'esta pergunta e das que se seguem até o § decimo quarto inclusiue são palauras formais de N. P.

- r37. II. Quál fué el motiuo de no tener coro. R. Yo pensaua que, sy no tuuiéssemos coro, todo el mundo sabría que estáuamos ociosos quando no nos uiessen aprouechar á las ánimas; y assy esto nos sería espuela para querellas aprouechar. Y por la misma razón nosotros quisimos biuir em pobreza para más poder aprouechar las ánimas, sin embaraços de negociar rentas, y teniendo también esta espuela.
- 12. Preguntéle el motiuo de las perigrinaciones. R. Porque en my mismo auía experimentado quánto aprouechaua, y porque me auía bien allado en ello. Después, viendo que enferman etc., auemos moderado y dexado á discrición de los superiores. Y á estas cosas todas se responderá con vn negocio que passó por my en Manres[a].

«con vn negoceo»

Era este negoceo huma grande illustração do entendimento, em a qual nosso Senhor em Ma[n]rresa manifestou a N. P. estas e outras muitas cousas das que ordenou na Companhia. E tocoume aqui n'ella, porque me tinha yá prometido de me contar largamente todo o processo de sua vida ⁵.

- 138. 13. Quién inuentó los collegios. N. Laynes fué el primero que tocó este punto. Nosotros halláuamos difficuldad por causa de la pobreza; y assí quién tocaua vnos remedios, quién otros.
- 14. Quién fué el primero en la Companhia después de Fabro. R. Laynes y Salmerón hizieron los exercicios en el mismo

⁵ Videantur supra, Acta P. Ignatii ab ipso Consalvio scripta.

tiempo, antes de Xauier, porque leya artes; mas Xauier era ya muy más familiar en la Compañía. Y otra uez me dixo el Padre, auerá quasi dos años, conforme á esto.

139. 15. Después en la mesa, hablándose del negocio luteciano 6, que dizían que Mtro. Pascasio no auía hecho bien en mostrar las bullas y gracias, dixo N. P.: «Yo tengo para my, que más prouecho se ha de sacar desto, que no se sacara de no las auer mostrado; porque suele nuestro Señor, por la parte, por donde el demonio pone más fuerça, por aquella ayudar más».

«mostrar las bullas»

Quis a faculdade da theologia de Paris, quando fizerão o decreto yá dito, uer e examinar as bullas e graças da Companhia. Mostrou-lh'as o P. Pascasio Broet, prouincial de França, hum dos primeyros companheyros de nosso Padre. E porque não era obrigado a isso, pois elles não erão superiores nem iuizes das nossas causas, pareceo a alguns dos nossos em Roma que não acertara em lh'as deixar ver.

140. El Padre ha visto dos que yuan fuera por la calle, y me llamó y me dió vn grande capello, porque los mandaua yuntos no los conociendo bien, y me exageró mucho con quán poca modestia yuan; y assy les mandó dar penitencia de quitalles la carne, y capello de Rión 7, y que se paceassen los dos en toda la cena por el refiterio agora iuntos, con modestia, y el que yua delante que vaya detrás. Estando assy viendo esto, me dixeron que fuesse [á] hazer la misma penitencia con los dos en la pícola; y dixo la culpa de todos Andrés de Orbieto.

Vno que auía flaco en casa y nouicio se tentó reziamente, y assy ayer estaua para yrse; que no podía sufrir ver dar tan grandes capellos á vna persona tal, por vno que no sabía más del Pater noster; y que sy los diera á él no se pudiera tener que no respondiera, y avn quiçá más que responder. Todavía yo le

⁶ Decretum Sorbonae parisiensis contra Societatem, de quo nuper, n. 130, pag. 216.

⁷ Vide n. 109, pag. 205.

allé e, y quiso Dios que está ahora más quieto. El Señor le quiera consolar.

«el que yua delante»

141. Porque huma das partes de sua immodestia fôra yrem polla rua hum diante do outro, e não ambos yuntos.

«Vno que auía flaco»

Era este hum sacerdote, nouiço de pouco tempo, o primeiro que do collegio de Genoua se mandou recebido a Roma, fraco e pouco quieto. E porque eu pera o ayudar lhe mostraua amor, sintio muito a penitencia e capello que me derão. Não perseuerou na Companhia.

A 18 del mismo.

142. 1.º Al Padre no le parece se deue de llamar Padres ny Hermanos; porque assy como le parece bien no tenermos hábitos differentes, lo mismo deuemos de seguir en el modo de hablar. Manda que se haga consulta pera allar medios cómo se hablará decentemente, y esto seya tanto aquí em casa como em el collegio, y se refiera al Padre. Y tocaua su reverencia que se podía dezír: vno de los nuestros, vno de la Compañía, vn sacerdote, vn layco; y lo demás por sus nombres.

«por sus nombres»

O costume de se chamarem simplesmente huns aos outros por seus proprios nomes he muy antigo na Companhia. Contou-me o yrmam Iñigo de Ochandiano, de quem iá acyma falley, que ouuira contar ao P. Araoz, que, antes que entrasse, fôra sem Roma visitar hum dia a N. P. Inacio, que era seu tio; e chegando á porta, deu o porteyro, que então era o P. Francisco da India, o recado por estas palauras: Iñigo: está aquí Araoz, que os quiere hablar. Da mesma maneyra fallava o P. Pedro Fabro a N. P. Inacio, como consta de muitas cartas suas, que ainda agora andão entre nós.

[·] Sic in ms.; sed videtur dicendum, yo le hablé.

⁸ Anno 1539. POLANCUS, Chron., I, 88.

⁹ Franciscus Xaverius.

A este proposito nos contaua o P. Araoz em Valença o anno de 45, que mandou hum dia o P. Fabro ao porteyro d'aquelle collegio que chamasse a hum de casa, que hya ya polla rua pera fóra. E porque quando o chamou lhe fallou por esta pallaura, yrmão, o reprendeo o Padre, dizendo que o chamasse por seu proprio nome. E dizia o mesmo P. Fabro (segundo me contou o Padre micer Ioão Aragones ¹⁰, seu companeyro de muito tempo, que morreo e está enterrado n'este collegio de S. Antão), que, quando preguntassem a algum da Companhia que homem era, auia de responder: que era vn hombre que no tenía nombre.

143. 2.º Ya el Padre ha dado orden que en toda la Compañía ningún médico diga á enfermo, ny hable en mudar ayre; y
agora añade diga yo á nuestro médico, que vea los enfermos en
la enfermería, y determine consigo lo que an menester, y después lo diga fuera de la enfermería al enfermero; mas que me
halle siempre yo presente, ó el sotoministro, para se iusgar se
se podrá dar aquello ó no, presupuesto tamen que se le ha de
dar aun todo lo possible. Y assy manda el Padre que yo hable al
médico líberamente en su modo de curar para ayudalle, mas que
preceda prefación de quánto le amo, etc.

«que yo hable al médico.»

Este era o medico que tinha errado a cura a nosso Padre ". E porque depois sendo eu ministro nos morrérão por respeito de sua pouca sciencia dous yrmãos em casa, propus ao Padre que parecia necessario tomarmos outro physico, e por sua ordem o despidi liuremente com a prefação da beneuolentia que lhe tinhamos.

144. 3.º Los dos nouicios de la primera probación, Guilhelmo francés 12, y Alonso espanhol, cayeron malos. La casa

Joannes Aragonius, qui ex Hispania Fabrum, in Flandriam redeuntem, sequutus est; et in Portugalliam deinde veniens, cum utilem proximis navasset operam, Olisipone diem supremum obiit.

¹¹ Vide n. 35, pag. 169.

¹² Vide n. 77, pag. 193.

está tan cargada con más de 70, y tal año, y ellos sin letras. A algunos parecía que les sería bueno, pues no auían aún entrado dentro de nuestra común habitación, que vayan á curarse al hospital, y endereçaryamos cómo los recibiessen y curassen bien.—R. ta Esso no, esso no: no uáis más adelante, syno que se multipliquen médicos y remedios, etc. Porque no es bien que auiendo aquellos dexado el século por amor de Dios, nosotros assy les desamparemos en su necessidad. El espanhol venía de curarse en vno hospital; el francés lo auía intentado á seruir, y no le auyan querido recebir por la carestía; y el Padre sabía esto; y ninguno dellos sabe letras.

- 4.º La gramática italiana se lea cada día, y no alternis diebus, como se auía començado.
- 5.º Estéphano y Ieremía, tudescos, todauía queden en casa sin yr al collegio, avnque aya toda satisfación dellos, hasta que más sepan la lengua, y sean más introduzidos en las costumbres de casa.
- 6. Nuestro Padre, quanto al modo de screuir, determinó ayer quando dello hablaua, ny en hijuela ny en otra manera se escriuiesse syno tal letra, que se pudiesse leer á la uniuersidad de París con edificación y satisfación de todos; y assy, uistas las letras, mandó hazer otras á este tenor. Y dizía N. P. con palabras manifiestas, quánta satisfación sentía en su alma desto, y quánto preciaua ahora las fuerças corporales, para poder veer aquellas letras, y ympedir que no fuessen assy. Y oy el Padre las ha visto, y las ha emendado largamente; y las hizo leer y releer tantas uezes, que se passaron más de dos horas y media, y quasi tres. Estaua el Padre con vna attentión admirable; que, avnque en todas cosas que haze tiene mucha, todauía en esta la mostró mucho más. Mudó y añadió muchas cosas, como se han dicho, y máxime en la hijuela, que la hizo borrar quasy toda; y, ultra otras cosas, añadió todos los tres ó quatro últimos uersos. Estas letras se podrán veer en el libro de las letras de importancia de la Compañía; y yo me acordaré de cobrar aquellas mis-

mas, que el Padre me hizo enmendar con my mano, dictándome él, para me acordar de las causas de cada particular mutatión.

«vistas las letras»

146. Estas são as cartas e alminhas que acyma dissemos que N. P. mandara fazer pera todos os nossos, cuios treslados me pareceo bem ayuntar aquy, e são os seguintes f.

Ainda que, como acyma dizia, N. P. nam lhe deu este negocio de Paris tanto em que entender, todauia, na diligencia grande que pos em emendar e reuer estas cartas se ue bem a exacção que tinha em todas as cousas de importancia. Qual tambem foy a de que vsou o anno de ¹³ pera conseruar a paz entre el-rey dom Ioão e o papa Paulo 3,º, como se póde ver d'esta carta, que sobre isso escreueo ao P. Mtre. Symão ⁸ ¹⁴.

Supplemento 1.º

147. Guardey pera este lugar a historia do que N. P. fez sobre o bispado de Claudio Iayo, de que se acyma fez menção ¹³, pera que d'ella se entendesse milhor a exacção e diligencia que punha nas cousas importantes. E porque n'uma carta, que o P. Bertholameu Ferram escreueo de Roma ao P. Dr. Miguel de Torres, se refere largamente tudo o que n'isto passou, bastará tresladal-a n'este lugar h ¹⁸.

Supplemento 2.º

148. Aiuntarey hum exemplo de cousas menores, donde tam-

In margine: Aquy se ha de escreuer a minuta d'estas cartas e alminha que uiram de Roma, e o que o Padre se lembrar da emmenda d'ambas. — In margine: Aquí se porá esta carta, cuyo treslado está no liuro d'Euora. — h In margine: Aquy se porá esta carta, que está no mesmo liuro de Euora.

Anno 1542. Diligentissime adlaboravit Ignatius ut discidium inter lusitanam romanamque curiam tolleret, qua de re videantur hujus temporis monumenta, praecipue vero Sancti Ignatii... Epistolne, I, 192, 196, 206, 214, 216-226, 243.

Die 18 Martii 1542. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 192-196.

¹⁵ N. 131, pag. 217.

¹⁶ Habetur haec epistola in laudato saepe opere Sancti Ignatii... Epistolae, I, 460-467.

bem se poderá colligir esta grande exacção de N. P. Depois de elleytos os dous bispos do Preste, como fica ditto ¹⁷, auendo-se de partir pera este reyno, fellos o Padre Ignacio aparelhar de todas as cousas e myudezas necessarias pera o caminho, assy a suas pessoas, como ás caualgaduras que auião-de trazer. E chegada a tarde do dia em que cuydauão de partyr, mandou-os fazer de todo prestes com seus manteos, sombreyros, esporas nos pés. caualgaduras a ponto e tudo o mays; e feito isto, perguntou-lhes se lhe faltaua cousa alguma; e respondendo que não, disse-lhes o Padre. Ora, agora que uós estays prouidos perfeitamente, e sem sollicitud de uos faltar alguma cousa pera o caminho, queremos nós tomar esta tarde e todo o dia de amenhã pera perfeitamente nos despidirmos de vós; e assy os teue aquella tarde e todo o outro dia por este respeito sómente.

149. 7. Pacem meam do uobis, pacem relinquo uobis. Citó el Padre este passo quando algunos le dezían que sería bien escreuir contra aquel decreto de París; y teníamoslo por tan cierto, que ya tratáuamos de quién escreuería etc.; mas N. P. empeço á hazer vna plática de quán mal le parecían estos odios y passiones, que se sembrauan con libros, y que no le parecía deuer la Compañía escreuir, ny defenderse de tal manera, ny tanpoco era conueniente tomar odio perpetuo con vna vniuersidad. Y diziéndole vno que sería bueno que se escreuiesse á lo menos vna carta dulce, etc., y alguno de la Compañía, hijo de la vniuersidad y conocido en ella la escriuiesse, tanpoco pareció al Padre.

O succeso d'este negocio e contradição de Paris foy, que vierão a Roma quatro doutores 18 principais da vniuersidade a outras cousas de importancia; e sabendo-o N. P., pedio a hum cardeal frances 18 que os fizesse ayuntar e propor con charidade

¹⁷ Supra, nn. 118-123, pags. 210-213.

^{18 «}Claude d'Espence, de la maison de Navarre; Jérôme de Sanchières, de l'Ordre de Cîteaux; Crespin de Brichanteau, religieux bénédictin, et Jean Benoit». [PRAT], Mémoires pour servir à l'histoire du Père Broet et des origines de la Compagnie de Jésus en France, P. III, lib. I, pag. 308; POLANCUS, Chron., V, 12; ORLANDINUS, XV, 44.

¹⁹ Cardinalis Lotharingius, Carolus Guisanus.

as rezões por que a faculdade da theologia de Paris não recebia, antes reprouaua a Companhia, pera que, se uissemos nossos defeitos e desordens, as emmendassemos, como era rezão, ou tambem pera que elles se decessem do decreto que contra nós auyão feito, se, depois de examinada bem a cousa, achassem menos que reprehender em nosso instituto. Vierão os 4.º doutores n'isto facilmente, e fizerão huns artigos, em que declarauão mays os motiuos do seu decreto; aos quais respondérão por ordem de N. P. os Padres M. Laynes, Polanco, Frusio e Dr. Olaue com tanta exacção, que assy o cardeal como os 4.º doutores ficárão satisfeitos. As repostas se chamão do P. Laynes. E tudo isto me escreueo o P. Olabe de Roma, porque socedeo depois de minha vinda pera esta prouincia.

A 19 del mismo.

1.º Oy N. 10 se hincó de rodillas delante de N. P., y nunca se quiso leuantar, por mucho que el Padre se lo mandaua, hasta que acabó su razón; y assy dixo con los oyos llenos de aguoa, y con las manos yuntas y aleuantadas: Yo hago uoto de obediencia, pobreza y castidad etc., y de hazer en todo y por todo, etc.; y assy iusgo y pienso que nunca V. R. me mandará cosa, que seya contra my consciencia. Como esto vuo hecho me lo vino á dezir con grande alegría, diziéndome que se hallaua tan descargado y tan contento; y que la virtud del Padre le tenía espantado; y que uerdaderamente, después que vn poco se dexara de pensar en algunas cosas, auía cobrado tan grande amor al Padre. Claro es (inquit) que, pues ay tanta rama, que ha de auer algún tronco; dando á entender que, por los effectos de la Compañía, se podía iuzgar que el Padre es como tronco de donde todo nació i. Y que em fim no ay tal cosa como cada vno trabaiar por tener cuydado de su alma y no se curar de más nada. Nuestro Padre, quando N. hizo este acto, le respondió muy sosegadamen-

i Praecedens periodus, a verbis Claro es, exstat in margine ut addatur.

Theotonius Brigantinus, lusitanus, «Brigantini Ducis jam vita functi filius, et frater Theodosii Ducis, atque Joannis Regis consanguineus». FRANCUS, Synopsis Annalium Soc. Jes. in Lusitania, An. 1549, n. 4.

te, vt solet, que él daua muchas gracias á Dios por la merced que le auía hecho á él, y que él pensaría en ello y le hablaría mañana

«N.»

151. Era este yrmão filho de hum senhor muito illustre, o qual depois d'entrar na Companhia, de estar na sua prouincia por espaço de 4 ou 5 annos, se ueo perturbar e desenquietar n'ella. Pareceo bem aos superiores, e elle mesmo o pedio, que fosse a Roma, pera que com a conuersação de N. P. e mudança da terra propria se aiudasse. Auia ya alguns meses que estaua em Roma com poucas mostras de quietação, quando lhe nosso Senhor deu este mouimento e feruor. E do que mays lhe socedeo faremos adiante menção.

«en algunas cosas»

As cousas erão, auer o P. Ignacio castigado hum Padre *1, a quem este yrmão tinha grande credito, e era summamente affeiçoado, donde tambem tomou occasião de se desunir e sentir mal de N. P.

«le hablaría mañana.»

Dillatou N. P. pera o outro dia a acceptação d'aquelle feruor e renouação de uotos.

152. [2.º] Oy se partió Mtro. Nadal ²²; N. y yo le fuimos acompañar; yua con Ionás ²³ thudesco. Preguntéle de my alma en el camino, y de mys defectos. Díxome que los defectos conseruauan la uirtud. Quanto á los remedios, unctio docebit etc. Díxome más: 2.º Quien estuuiere bien introduzido en esto de Roma, está fundado en la Compañía. 3.º A N. P. que no le fatigasse mucho, sino quando él lo quisiesse; y por tanto le preguntasse in genere de qué cosas quería ser informado de la casa, y de aquellas informalle; porque la cosa que más deuemos de procu-

Simon Rodericius. De his satis multa apud nostros scriptores. Videatur ASTRAIN, *Historia*, t. I, lib. II, cap. 19, 20.

De missione Patris Natalis in Germaniam, Februario 1555, videantur Epistolae P. Hieronymi Nadal, I, 279; II, 34; POLANCUS, Chron., V. 8, 262.

²³ Jonas Adlerus.

rar todos es, que nuestro Padre esté in ocio; y este procurárselo, ó por la uiña, ó por qualquiera otro modo; porque su ocio (como es tan familiar y vnido con Dios) sostenta y tiene en peso toda la Compañía. Esconyuréle me dixisse en aquel negocio las culpas que hallaua mías. Díxome que ninguna culpa hallaua, syno de parte de N.; y que parte auía sido esto, y parte cosa misteriosa. Y instando yo en notar los excessos que yo auía hechos, díxome que de los soldados es ser animosos, y yr á las uezes adelante más vn poco de lo que mandan sus capitanes; y que aquello es bueno; y en quanto lo vuiere en la Compañía, id est, aquel zelo etc., que siempre yrán bien las cosas; como agora en lo de París, á nosotros están bien los zelos que mostramos, y al Padre el moderallos etc.

153. Fazendo-se em Augusta huma dieta dos principes e prelados de Alemanha, mandou o papa Iulio 3.º a ella por legado seu ao cardeal Moron, pera que, se se tratassem, como presumia, algumas cousas tocantes á religiam, sostentasse a parte dos catholicos contra muitos senhores hereges, que necessariamente se auião-de achar presentes. Pera este fim mandou pedir ao P. Ignacio dous theologos da Companhia, com quem o cardeal communicasse os negocios de sua legacia, e de quem se pudesse ayudar nas difficuldades e controuersias que occorressem. Deulhe o Padre os Padres Laynes, e Nadal que partio diante só com este yrmão tudesco. Duas cousas me lembro, que N. P. lhe encommendou muito, pouquo antes que partissem. A 1.ª, que trabalhassem quanto em si fosse por se autorizarem hum a outro; e que isto farião, se, quando se uiesse tratar algum caso de muita difficuldade com o P. Laynes, respondesse que consultassem ao P. Nadal, que poderia milhor declarar o que n'isso se deuia fazer; e se primeiro o communicassem com o P. Nadal, o remetesse da mesma maneyra ao P. Laynes. A 2.8, que nunca á mesa do legado, aonde elles auião-de comer, trouxessem á pratica negocios de importancia, senão cousas boas, faceis e de pouca occupação.

«que los defectos conseruan la virtud» Não queria o P. Nadal dizer mays, senão que dos defeitos naturais, que com difficuldade uencemos, podemos tirar humildade e conhecimento proprio, com que a uirtude solida se conserue. Nem era esta sua opinião contraria ao costume, que N. P. Ignacio tinha de trabalhar por mortificar os defeitos naturays e exteriores de cada hum; porque quem se occupa com diligencia em perseguir os defeitos naturais, que poucas uezes tem culpa, parece que deue estar longe dos que de sua natureza são culpaueis.

154. 3.º Acordarme he de lo que he pedido á Ionás, que sacasse del P. Laynes y Nadal de la obedientia del intellecto, y me lo escriuiesse con todo lo demás que pudiesse notar dellos, y él me lo prometió.

Lo siguiente respondió N. P. á Mtro. Polanco en mi presentia, hasta la raya ^j.

155. [4.°] Un mancebo esclauón vyno aquy oy 19, y dize querer traher dos hermanos, buenos subiectos, á la Compañía. El vno ha visto ya el ministro. Él también quiere entrar: dúdase dello por el hábito que aurá 4 meses tomó con cuculla, mas no de ninguna orden, syno assy uagamente, avnque va V. R. ha dado significatión alguna desto en acetar símiles, como á Miguel, despedido, y á otro espanhol, este año también ya despedido k. -R. El Padre dize, que los motiuos que tuuo en hazer aquel impedimento son dos, en quanto se acuerda. Lo vno por seren vsados 1 á diuersos ritos y cerimonias, que después serían malos de reduzir á nuestro modo. Lo otro por la inconstancia. Y las mismas causas [acerca] de [los] hermitaños, que tienen su modo de perfectión; mas no se acordaua de las otras razones, que tocó Mtro. Polanco quando hizo este impedimento, las quales eran estas: que hombre [que] tomaua aquella vida parecía tener hun poco de gilofo [sic] ó de humor, y de para poco etc.

Quanto en este particular el Padre por este traher dos her-

j Scilicet, usque ad dimidium paragraphi 156. —k despedidos ms. —l seren vsados, id est, estar acostumbrados.

manos se dexara iuzgar, sy no los traxera, no se dexara iusgar ^m. Acordarme he de la notación de la consulta sobre esto.

«Acordarme he»

Do que n'esta consulta se tratou e respondeo me não acordo; sómente me alembra que não forão recebidos os esclauoneses.

156. 5.º Homicidiarios pensaua el Padre al principio hombres matadores etc., no en vn impeto, sin deliberatión ny intentión; y quanto á este de que se pregunta no ay difficultad.

Isto soube de nosso Padre, mas não lh'o preguntey, nem elle m'o disse, com intento de querer declarar d'esta maneyra a constituyção onde põem este impedimento, nem eu o escriui aqui com essa yntenção.

157. [6.°] A my compañero hablar claro, proponiéndole 4 collegios donde no duró. El Padre más dize, que no quiere ninguno en la Compañía que no sea para aprouechar en algún modo; y en este caso, de dos cosas le parece vna: ó licencialle, ó calcalle.

«A my compañero»

Chamo-lhe meu companheyro, porque me escreuia no mesmo cubiculo algumas cousas. Era hum yrmão natural de Napo-les, segundo minha lembrança: entrou na Companhia yá diaco-no; e posto que por outra parte fosse bom homem, todauia, porque não trabalhaua tanto polla fineza da mortificação e uirtude, que N. P. deseiaua em todos, fez muito pollo ayudar, e a este fim ordenou que o mudassem por 4 uezes a diuersos collegios de Italia; e uendo que em nenhum dera perfeita satisfação, uindo vltimamente á casa de Roma, me mandou que lhe propusesse tudo isto e o desenganasse de todo, auisando-o que, se não determinasse de proceder com mayor perfeyção, que o despidirião da Companhia. E quis nosso Senhor que obrasse n'elle tanto este desengano, que logo se mudou, de maneyra que uiueo

m Obscura admodum phrasis et imperfecta.

despois muy quietamente, e morreo com edificação e exemplo n'ella.

«aprouechar en algún modo»

- 158. Lembra-me que dizia N. P. muytas uezes, que não queria na Companhia ninguem pera se saluar sómente a ssy, senão que todos auião de ser tais, que, ultra d'isso, aiudassem outros a se saluar. E se, quando se trataua de receber ou reter algum, lhe dauão por rezão que ao menos parece se saluaria a tal pessoa entrando ou ficando na Companhia, não fazia nenhum caso d'este argumento, antes o reprehendia. Não queria dizer que sómente erão pera a Companhia os que tinhão letras e outras partes naturays pera persuadir o proximo, mas que só aquelles se deuião consentir n'ella, que, além de sua perfeyção, aiudauão com bom exemplo aos outros de casa e de fóra. E assy folgaua muito com os coadiutores temporais, que sintia deuotos e amigos da obediencia e santa simplicidade; e costumaua dizer muitas vezes, que a obediencia supria polla prudencia; e pollo contrario, nenhuma d'estoutras cousas o satisfazião, quando faltaua a virtude e resignação do iuizo e uontade propria, como fica ditto.
- 159. 7. Quanto al síndico de Etiopía, sy admonestaria, dixo el Padre que no; porque del syndico no es más que notar y auisar al superior.

«síndico de Etiopía»

Depois que N. P. ordenou ²⁴ que os professos da Companhia fizessem o uoto que tem de, sendo bispos, seguirem em tudo os conselhos do geral, se os iulgarem por milhores que o seu proprio, pera isto se pôr em effeito com o patriarcha do Preste e seus dous companheyros, que erão os primeyros a quem encarregauão a dignidade de bispo, deu ordem que ouuesse entre elles hum sindico, que de Etiopia auisasse ao geral da Companhia das cousas em que le parecesse os deuia de aconselhar.

¹⁶ Constitutiones Societatis Jesu cum earum declarationibus, $P. X_i$, n. 6.

A 20 del mismo.

160. 1.º N. 25 confirmó oy, luego á la mañana, todo lo de ayer, y N. P. le dixo, que mirarían sus cosas como si fuessen suyas proprias; y assy después á la tarde tornó con su confessor á rectificar lo mismo; y en su presencia dixo el Padre al confessor, que de todo lo que tratasse no quería saber nada: que no le diesse penitencias ningunas ásperas, syno algunas oraciones por recuerdo; y que sy uniesse de hazer satisfación, le recordana que no se deprimiesse su persona.

"N.»

Era este [o] yrmão, que pouco antes disse que renouara e fizera os uotos de iuelhos diante de N. P.: leuaua-o por amor.

- 161. 2.º Acordarme he de las causas por que el Padre mudó la declaración de la constitución nueua sobre los obispos tuturos, y cómo el Padre consideraua cada palabra.
- 3.º De la enfermería el Padre lo remitte al P. Polanco, y me dió el modo cómo se lo persuadiesse, mostrando la necessidad con testimonios de otros, sin my inclinación, y tocando otros lugares, mas no aquel que estaua traçado.

«enfermeria»

Tinhamos na casa de Roma, sendo eu ministro, muita necessidade de huma enfermeria, porque erão muitos os enfermos, e tanta incommodidade de lugar onde se curassem, que parte estauão nas camaras que seruião de primeyra prouação, e parte n'umas logeas iunto da portaria. Propus a N. P. esta necessidade e apontey-lhe em huma casa grande, na qual com pouquo custo se podia traçar e fazer a enfermaria. Pareceo-lhe muito bem. Mas porque o P. Polanco tinha cuydado de prouer na des pesa da casa, e auia-de buscar o dinheyro, com que esta obra se fizesse, não o quis logo detriminar, pretendendo que o mesmo Padre caysse n'isso, e per si se mouesse a o fazer. E pera o mesmo fim quis que eu lh'o propusesse d'esta maneyra; disse-

Theotonius Brigantinus, de quo nuper facta mentio est.

lhe sómente os pareceres dos outros Padres e rezões que dauão pera se fazer a enfermaria, não me mostrando particularmente inclinado a isso: e pondo difficuldade no lugar em que se faria, leuey-o por toda a casa, apontando-lhe em muitos pouco aptos e de muito custo. Chegando por derradeyro ao que tinha traçado com N. P., elle mesmo o escolheo, e como inuenção propria fez n'elle breuemente huma boa enfermaria.

A 21 del mismo yendo fuera.

162. 1.º El Padre dize que nunca se atreue á hazer ninguna cosa de momento, avnque tenga todas las razones, sin hazer recurso á Dios; y esto dezía al propósito del confessor don Diego.

«del confessor D. Diego.»

Era o P. dom Diogo de Guia nauarro de nação, de grande uirtude e exemplo. Chamaua-lhe o P. Pedro Fabro el santo don Diego. O caso que aquy se toca he este. Teue-o N. P. muito tempo por seu confessor; e como elle era de notauel simplicidade e candura, dizia algumas cousas em louuor do Padre com tanto encarecimiento, que podia ser occasião d'escandalo a quem não entendesse bem sua pureza e santo zello ". Por esta causa, sendo o Padre muito contrayro a mudar confessor, fazendo primeyro oração sobre isso, deixou de se confessar com elle. E este he o proposito de que aquy fallo.

«sin hazer recurso á Dios»

163. Executaua N. P. este proposito muy exactamente no caso de Tarquinio ²⁶, que acyma contey. Me lembra que, quando se consultou sobre sua uinda a Espanha, depois dos consultores dizerem que se podia escusar, polla experiencia que auia de sua fortaleza, respondeo o Padre: Dormiremos sobre ello. Era esta

n Obliterati sunt tres versus, eisque aliquanto amplius, et in margine scriptum est alia manu, sed antiqua: De hoc uide infra, pag. 84, 107 et 134 fin., 135 initio. Hi numeri, quibus manu scripti paginae distinctae sunt, referuntur ad pag. 237, n. 166; pags. 260 et 261, n. 221; pag. 283. n. 266.

²⁶ Tarquinius Reynaldi, de quo videatur n. 68, pag. 188.

sua frase muito commua, quando queria dizer que teria oração sobre algum negocio.

Auiamos-de partir de Roma no Outubro de 55 o P. Nadal pera Castella com 5 yrmãos, de quem era superior, e eu pera Portugal com os 13 ou 14 que trouxe comigo. Quis o P. Ignacio que uiessemos todos de companhia até Espanha. Trazião n'este tempo guerra entre sy el-rey de França e o emperador, polla qual auia difficuldade em nosso caminho, assy por mar como por terra. Porque na terra temiasse que, como alguns eramos espanhoes, e hiamos pera Espanha, que nos impedirião em França a passagem; e no mar andauão nauios franceses da armada de Marcelha, por yunto da qual necessariamente auiamos-de yr: e roubauão e prendião os espanhoes que por aly passauão.

Pouco antes que partissemos, hum dia, depois de cea pos nosso Padre tudo isto em consulta: e posto que o P. Nadal e eu estauamos muito mays inclynados a yr por terra, ouuymos todauia os pareceres dos Padres sem representarmos nossa inclynação. Diuidirão-se os uotos, e acabou o Padre a consulta com sua acostumada frase: Es menester dormir sobre ello. Ao outro dia ás 9 horas, que era o tempo em que acabaua o oração, chamou ao irmão Martinho ¹⁷, que o ayudaua no cubiculo, e dyxe-lhe: Yd y dezid á Mtro. Nadal y á Luis Gonçález que vayan de Génoua á Espanha por mar con una grande bendición (não me lembra ouuir-lhe alguma outra uez esta palaura).

164. Partimos-nos por terra até Lerice, aonde nos auiamosde embarcar pera Genoua; e quando chegamos erão yá partidos
o dia antes os irmãos, que de Roma até ly uierão diante de nós.
Forão as tempestades tantas, e tempos tam contrayros, que cometemos duas uezes o mar; e não podendo yr auante, tomamos
logo outra uez terra, porque de Lerice não surgimos mays que
até Porto Veneri, que dista por espaço de tres milhas; e saindo
depois de Sestre (até o qual foramos sempre por terra caminho de
9 legoas), desembarcamos logo em huma praya, não podendo yr
auante. Finalmente nos resoluemos, ainda que foy com summo

¹⁷ Martinus de Zornoza. Cf. Epistolae P. Hieronymi Nadal, II, 41.

trabalho, assy polla difficuldade e aspereza do caminho, como polla do tempo, a yr as 30 milhas que ficauão por terra; de maneyra que em 60 milhas, que ha de Lerice até Genoua, gastamos ** [sic] dias.

En Genoua achamos huma nao genoueza, que se fazia prestes pera Alicante ° 20. E porque os temporais e tormentas que trouxeramos hião por diante, estiuemos mes e meyo esperando que cessassem; em o qual tempo se occupárão todos em cousas de muito fruyto e seruiço de Deos. E posto que soubemos que em Marcelha tinhão auiso da partida da nao, e que os franceses a esperauão, e temessemos que a cometessem e tomassem por leuar muitos espanhoes, e fazendas suas, todauia, como veo bom tempo, que foy a 2 de Dezembro de 55, polla menhãa saymos do porto; e com ser na força do inuerno e auerem precedido tam grandes tempestades, nos correo sempre hum uento com tempo tam sereno, e o mar tam manso e igual, que não tiuemos outro trabalho, senão dous ou tres dias de calmarias, em que a nao se não abalou.

165. Não me lembra que nenhum de nós enioasse, sendo o P. Nadal e eu tam sogeitos a isso, que esta era a principal causa por que deseyauamos vir por terra. Os marinheyros affirmauão que 40 uezes tinhão passado aquelle golfão, e que não se lembrauão que alguma hora, ou de verão ou de inuerno, tiuessem n'elle tanta bonança.

Não tiuemos, indo quasi á uista de Marcelha, mais que hum pequeno arreceo e repique de franceses; porém nada veyo a effeito. Emfim chegamos a Alicante p sómente em 9 dias. Forramos em tomar este porto mays de 70 legoas de caminho por terra, porque tanto está abaxo de Barcelona, e ficamos liures dos perigos dos vandoleyros de Catalunha.

o pera Liquante ms. —P a Liquante ms.

Desideratur notatio temporis, navigationi conficiendae impensi. Illud definit Polancus, *Chron.*, V, 116: «Secunda die Novembris Lericem cum sociis pervenit, et propter tempsetatem [sic, lege tempestatem], decem dies Genuam usque consumpsit». Cf. Epist. Mixtae, V, 108,

¹⁹ Epistolae P. Hieronymi Nadal, I, 332, 341.

166. 2.º Nunca dixo á su confessor sino los peccados, sin communicalle ninguna gracia, si Dios se la ha communicado.

«sino los peccados»

Isto dizia o Padre ao mesmo proposito de dom Diogo, mostrando que os louuores, que d'elle se disserão, não procedião de suas confissões.

- 167. 3.º Siempre tuuo vn confessor fixo sin mudalle.
- 168. 4.º Háganse autenticar los uiuae vocis oráculos, en que el papa manda que uno de la Compañía pueda visitar al patriarcha, y que les obligue so pena de peccado á recebir los obispados, para que queden ad perpetuam rei memoriam. Y porque desto hasta oy no se auía al Padre acordado, dixo estas palabras: ¡Quántos descuydos passan por nosotros!

«Quántos descuydos passan»

- O cuydado e lembrança, que nosso Padre tinha de todas as cousas de importancia, espantaua muito aos que o conuersauão. Elle era o que lembraua os negocios aos immediatos, por quem auyão-de passar, ou com quem os auia-de tratar. Não me acordo que em cousas d'este genero dissesse nunca a alguem que lh'as lembrasse. O modo que guardaua em as consultar e tratar era este. Todos os dias acabando de comer, assy ao yantar como á cea, o yrmão que leuantaua a toalha punha na mesa hum relogio de hora de area; e quando se auia-de proseguir algum negocio, de que yá se começara a fallar, punha iuntamente em sinal d'isso huma laranya. Trazião todos os Padres da consulta seus papeis, onde apontauão o que nosso Padre queria que fizessem sobre o negoceo. Perguntaua logo por ordem a cada hum, não tratando nunca mays que d'huma só cousa. E assy, ouuindo e respondendo a todos, estaua até o relogio acabar de correr. E acabada a hora, se aleuantaua e daua fim á consulta.
- 170. 5.º La carta de Iuan Nunez, en que pide le den comisario para que pueda estar á la obediencia de la Compañía, hágase autenticar, reconociéndose para el mismo effecto.

«La carta»

Depois do P. Ioão Nunez ser nomeado por nosso Padre pera patriarcha, antes que soubesse como se trataua em Roma de os bispos da Companhia ficarem com aquella maneyra de sogeição, que dissemos, ao geral d'ella, escreueo ao mesmo Padre que lhe assinasse hum comissario seu na India, a quem obedecesse em seu lugar; com a qual carta o P. Ignacio se alegrou muy notauelmente, fazendo-m'a ler muitas úezes, e louuando e encarecendo-a muito a todos ⁵⁰.

171. 6.º Diziendo el Padre que quería poner vna ymagen en la montañeta, para que hiziessen oración todos los que fuessen á la viña, acordándole yo de hazella de rodillas, le pareció dexar esto en la deuoción de cada vno.

«dexar esto en la deuoción»

Deseyaua o P. Ignacio muito que ás cousas de seruiço de Deos espirituais nos mouessemos e inclinassemos todos por deuação e mouimento interior, e usaua n'ellas o menos que podia de principios extrinsecos. Imaginaua eu, quando isto notaua, que o fazia assy pera que nossas obras fossem mays uoluntarias, como pera experiencia e mostra do que tinha nos subditos quando os deixaua em sua mão.

172. 7.º El Padre le parece necessario que el collegio tenga vna granja; y dezía que estas cosas, puestas en buena orden agora, no serían para dar mal exemplo á los pósteros, antes para ayudalles, viendo cómo se usauan con templança, y quedando reguladas desde agora q.

«y dizía que estas cosas»

Ouue ao tempo que o P. Ignacio fez r comprar esta quinta, e edificar n'ella humas boas casas pera recreação do collegio romano, algumas difficuldades que os Padres propunhão, assy por parte da falta grande de dinheyro, de que yá acyma fallamos,

q Paragraphus praecedens exstat in margine. — Non deleto verbo fez, scriptum est supra, quis.

Epist. Mixtae, V, 422.

como pollo exemplo e edificação dos da Companhia que depois auião-de uir. E fallando eu sobre isto na mesma quinta com N. P., me respondeo que, porque elle via que os que depois uiessem à Companhia (de cuyo exemplo parece que fazia mays caso que de todas as cousas presentes) auião necessariamente de buscar alguma recreação pera aliuio do estado e exercicios mentays que ordinariamente tem, e que poderia ser que fossem n'isso mays largos do que conuinha; por isso queria que ficasse logo ordenado o que n'esta parte se deuia fazer, e que os primeyros fossem regra e exemplo aos que ao diante se siguissem.

- 173. Pera este effeito elle mesmo sinalou e ordenou os iogos, que os yrmãos podião iugar na quinta, que forão sómente os das tauoinhas e cunquas. O primeiro era á imitação do collegio de Sorbona , que he o mays graue, e de gente mays douta e recolhida de Paris; em o qual os doutores costumão, depoys de yantar, iugar com as chaues das camaras onde pousão, a quem chega mays ao cabo da mesa; e em lugar das chaues ordenou N. P. as tauoas, de que agora vsamos. Pera o segundo iogo mandou fazer humas cunquas de ferro delgadas, redondas, do circulo da palma de huma mão pouquo mays ou menos, com hum buraco grande no meyo pera poderem entrar os dedos bem por ellas; e por sua propria mão fez em cera vermelha a traça e grandeza que queria que tiuessem.
- 174. Nenhum outro iogo de qualquer sorte que fosse consentia na quinta; e deu huma grande penitencia aos PP. Dr. Olaue, superintendente do collegio, Ryba de Neyra e outros por n'ella iugarem com humas laranyas lançando-as huns aos outros á roda successiua e continuamente, e rezando aquelle, de cuia mão cayam, huma Aue Maria de iuelhos; e a outros dous deu tambem boa penitencia por iugarem na mesma quinta o alguergue. Emfim, parece que continuamente andaua vigiando pera tapar todos os buracos, por onde depois podesse entrar a distracção na quinta, e pera isso fez as regras seguintes, que chamauamos as regras da vinha t.

s Sarbona ms. — In margine: Aquy se porão as regras da vinha, que han-de uyr de Roma.—Hae regulae, manu P. Bartholomaei Ferronii, ut

Jhs.

REGOLE CHE DEUENO OSSERUARE QUELLI CHE VANNO ALLA VIGNA

- 1. Nisuno uadi alla vigna senza licentia del Padre rector o vero do chi hauerà il suo luogo.
- 2. Nissuno mangi o tocchi vue o altri fructi, si non chi hauerà detta licentia.
- 3. Nissuno mangi più vue o fructi, che quanto li serà concesso per la obedientia, acciò che per il disordini non s' habbia d' amalar nisuno.
- 4. Nissuno lassi la veste per la vigna, ma in luogo ch' sarà deputato.
- 5. Nissuno entri in la cucina senza licenza del cuoco o de chi haurà la cura.
- 6. Non se giochi in la vigna altro gioco, che alle piastrelle. o cantare.
- 7. Nè li giocatori nè altro se appogie alle spalliere, nè li hurti, nè metta, nè entri sopra d'esse.
- 8. Nissuno toglia rami delle vite o alberi, o faccia segni in essi.
- 9. Nissuno giochi alle piastrelle nelli viali piccoli, che trauessano il largo della vigna.
- 10. Il Padre rector faccia vn sindico, il quale, ogni uolta che se ua alla vigna, habbia cura di dare le piastrelle; et quando haueranno finito di giocare, contarle et riportarle nella sporta. che per quello starrà a posta.
- 11. Ogni vno habbia cura di portare la piastrella, con che ha giocato, alla porta della casa, et consegnarla al sindico.
- 12. Ogni uno debbia lassare il giocho o canto, quando il sindico li chiama per tornare a casa, o perchè farà troppo caldo, o troppo vento in la inuernata, o per altra causa che lui giudicarà conuenire.

videtur, exaratae, inveniuntur in codice «Instruct. I», unico folio, n. 12. ex illo eas in textum transtulimus.

- 13. Nissuno faccia righe o altri segni in li muri della casa et stanze, nè di dentro, nè di fuora.
 - 14. Nissuno butti niente dentro il pozzo.
- 15. Nissuno meni alla vigna forastieri senza licentia del P. M. Ignatio.
- 16. Si facciano sindici per far seruare queste regole et per far ch' sia ordine tra li scolari nella vigna; et che, quando vanno alla vigna, sempre sia alcuno che sia superiore o vero habia luogo di superiore, in tanto che ritornaranno alla casa, al quale debbianno tutti vbedire.

A 22 del mismo.

175. 1.º El Padre todo el camino fué en oración, según claramente se colligía de la mutación del rostro; y es cosa mucho de notar la facilidad que tiene en vnirse con Dios por oración. Acordarme he de quántas uezes le hallé encerrado en su capilla en tal modo deuoto, que parece que se le podía ver en el rostro, aunque continuamente parece que se le puede ver esto.

«todo el camino»

Huma das cousas que o Padre muito guardaua, e queria que os da Companhia guardassem, era o recolhymento vnterior com Deos, e modestia exterior quando andassem fóra de casa e antre gente do mundo. Ordenou em Roma que todos os domingos e santos, em que se prégaua em casa, viessem á prégação d'ella todos os collegiais, assy do collegio germanico, como os nossos do romano. Era muito pera ver o modo com que ysto executou. Dando-se sinal pera partirem do collegio, acodia logo cada hum á portaria com seu manteo. Antes que saissem se aiuntauão os companheyros, que, quanto podia ser, erão iguais na statura do corpo; e, postos em ordem, sayão como em procisão de dous em dous, indo na dianteyra os de menos ydade; y assy quanto mays se chegauão pera o cabo, tanto eram mays uelhos e de mayor autoridade, e no cabo uinha o superior com seu companheyro. Leuauão todos tanta modestia e concerto, que se aiuntaua Roma aos uer passar pollas ruas, como cousa de

muita deuação e espanto. Porém, quando hião á quinta, mandaua-os nosso Padre com a modestia que digo, mas sem esta ordem, e diuididos, por diuersos caminhos.

«la facilidad que tiene»

- 177. O com que muito se aleuantaua em oração era a musica e canto das cousas diuinas, como são uesporas, missas e outras semelhantes; tanto que, como elle mesmo me confessou, se acertaua de entrar em alguma ygreya quando se celebrauão estes officios cantados, logo parecia que totalmente se trasportaua de sy mesmo.
- E não sómente lhe fazia isto bem á alma, mas aynda á 178. saude corporal: e assy quando a não tinha, ou estaua com grande fastio, com nenhuma cousa se lhe tiraua mays, que com ouuir cantar alguma cousa deuota a qualquer yrmão. E espanto-me como, uendo as pessoas que com elle estauão isto, nunca se buscou hum yrmão, nem collegial do collegio germanico, onde auia muitos e bons cantores, que n'isto o podesse aiudar. Porque o mays que n'esta materia vy, todo o tempo que estiue em Roma, foy chamarem-lhe o P. Frusio do collegio germanico, quando estaua na cama com fastio, pera lhe tanger hum crauo, sem cantar, porque até ysto o aiudaua; e hum coadiutor temporal muito simple e uirtuoso, que cantaua muitas prosas deuotas, tanto no tom e uoz com que os cegos as dizem, que parecia que fora moço de cego. È tudo isto era tam raro, que em quasy dous annos e meyo que estiue em Roma, não se faria mays que cinquo ou seis uezes.

«de quantas uezes le hallé»

179. Aleuantaua-se N. P. yá n'este tempo, por ordem do medico e respeito de suas continuas enfermidades, hum pouco mays tarde que os yrmãos. Rezaua logo as Auemarias, que tinha á conta do officio diuino; e, acabado ysso, entraua pera huma capella, que estaua iunto de sua camara, a ouuir missa os dias que a não dizia. Depois da missa ficaua-se em oracão mental por espaço de duas horas; e pera que o não estrouassem, mandaua que todos os recados, que pera elle uiessem á portaria, m'os dessem a mym, que era ministro, em seu lugar. Alguns dos

quais, por serem de importancia e de pessoas a quem conuinha que elle logo respondesse, lh'os leuaua eu mesmo á capella. Lembra-me que todas as uezes que a isso entrey, que forão muitas, o achey com hum rosto e uulto tam resplandescente, que, com não yr com o tento e imaginação mays que no recado, ficaua espantado e como fóra de mym; porque não era como o que muitas uezes tinha uisto em pessoas deuotas, quando estão em oração, senão que claramente parecia cousa dos céos, e muy extraordinaria.

«avnque continuamente parece»

- 180. Enxergauasse, e uia-se continuamente a ynterior deuação de N. P. na grande paz, socego e composição de seu uulto exterior. Por noua nenhuma que lhe dessem, ou cousa que acontecesse, alegre ou triste, spiritual ou temporal, daua em seu gesto mostra nenhuma de mouimento e alteração interior. Quando queria agazalhar alguem, mostraua-lhe tanta alegria, e parecia metello dentro n'alma. E tinha naturalmente os olhos tam alegres, que, segundo me contou o P. Laines, querendo hum indemoninhado de Padua exprimillo com sinais exteriores, dizendo cousas de muito louuor seu, usou d'esta pericphrasi: «Un espannoleto, picolo, vn poco zopo, che ha l'ochi alegri.» E com isto ser assy, trazia-os ordinariamente tam quebrados, que parecião olhos de homem morto. E huma das cousas, que mays estranhaua aos yrmãos, erão olhos sublimes. Sómente ao superior tinha por licito olhar pera o rosto do subdito, quando com elle falaua: em todos os mays queria, falando ou com o superior, ou hum com os outros, que os não aleuantassem mays que até os peytos da pessoa com quem estiuessem.
- 181. Indo huma uez com elle polla rua cuberta, que vay da horta pera a igreja, encontramos hum yrmão, que se chamaua loão Domeneco, nouiço de poucos meses, romano de nação, que tinha e trazia sempre os olhos muito uiuos e espertos; e querendo o Padre amoestar e emendar, atentando que era fraco, lhe disse com muita brandura estas palauras: Ioão Domeneco; a modestia, que nosso Senhor uos tem dado em uossa alma, porque não fazeys que se ueya tambem por fóra em uossos olhos?

182. Una uez, diziendo el médico que no tomasse melancolía, que le haría daño, dixo el Padre después: yo he pensado en qué cosa me podía dar malencolía, y no hallé cosa ninguna, syno si el papa deshiziesse la Compañía del todo: y avn con esto vo pienso que, si vn 4.º de hora me recogesse en oración, quedaría tan alegre y más que antes.

Isto me contou N. P., e aconteceo logo depois de eu chegar a Roma.

«que sy vn quarto [de hora] de oración»

Bom exemplo foy d'isto o que atrás contamos, que passou na eleyção de Paulo 4.º 31.

183. Solía tener el Padre tantas lágrimas continuamente, que, quando en la missa no lloraua tres uezes, teníase por desconsolado. El médico le mandó que no llorasse, y ansy lo tomó por obediencia. Y assy tomándolo por obediencia, como suele estas cosas, tiene agora mucha más consolación sin llorar, de lo que antes tenía. Esto confessó el Padre al P. Polanco, según me dixo el Dr. Olaue.

Qualquiera cosa que el Padre haga de Dios, la haze con vn admirable recogimiento y promptitud; y parece claramente que no sólo imagina tener á Dios delante, mas que lo uee con los oyos; y esto se puede avn veer en el bendizir la mesa. Y de aquí se piensa que nasce el grande daño que recibe el cuerpo, quando oye ó dize missa, si no está rezio; y avnque lo esté, muchas vezes lo auemos uisto enfermar el día que ha dicho missa.

«en el bendizir la mesa»

184. Benzia a mesa em pé preparando-se e recolhendo-se sempre primeiro hum pouco, como costumaua em todas as mays cousas de Deos. Estaua com huma deuação e reuerencia tam particular, que muitas uezes nos espantauamos, e punhamos os olhos n'elle os que eramos presentes. As graças daua da mesma maneyra; mas não me lembra se de pé, se assentado.

³¹ Supra, n. 93, pag. 198.

Vsaua na benção d'esta forma ".

Benedicite. Deus. Nos et ea, quae sumpturi sumus, benedicat Deus trinus et vnus, Pater, et Filius, et Spiritus sanctus. Amen.

E nas graças vsaua d'esta v.

Laus Deo, pax viuis, requies defunctis. Pater noster. [Et ne nos inducas in tentationem.] Sed libera nos a malo. Amen. Christus Jesus det nobis suam sanctam pacem, benedictionem, et post mortem vitam aeternam. Amen. Beata viscera Mariae virginis, quae portauerunt aeterni Patris Filium. Amen *.

As quays por me yá esquecerem, agora mandey pedir a Roma. E yá que por rezão da benção e graças se offerece occasião, direy aquy o que me lembrar da mesa de N. P. Ignacio.

185. Comia N. P. Ignacio em huma camara iunto da em que dormia: comião com elle os Padres, com quem consultaua os negoceos da Companhia, os quaes erão, no tempo que eu lá estiue, os Padres Laines, Salmeyrão e Bobadilha, quando estauão em Roma; Nadal, Polanco, Madrid e eu, que residiamos na casa; Olabe e Frusio, que muitas uezes uinha dos collegios a casa; e Ryba de Neyra, que N. P. algumas uezes mandaua chamar ao collegio onde estaua. Além d'estes, quando alguns Padres ou

u In margine: Aqui se porá a benção que virá de Roma.—Hanc benedictionem mensae invenimus in «Cod. Vatic. 7», pag. 556; et in «Cod. Vatic. 3", in fine paragraphi "De oratione", qui in fol. 277v incipit. Eam etiam habet codex «Miscell. de Instit. S. J., III», nn. 5 et 6, nonnihil immutatam. Est hujusmodi: Benedicite. Dominus. Nos et ea, quae sumpturi sumus, benedicat Deus trinus et unus, Pater, et Filius, et Spiritus sanctus. Amen. - v In margine: Aqui se porão as graças. Gratiarum actio, quam supra damus, desumpta est ex codice Vatic., in praecedenti nota citato. In altero codice, scilicet «Miscell. de Instit. S. J. III», loco citato, sic legitur: Laus Deo, pax uiuis, requies defunctis. Pater noster etc. Et ne nos inducas in tentationem. Sed libera nos a malo. Amen. Christus Jesus det nobis suam pacem, et suam benedictionem, et post mortem uitam aeternam. Amen. Beata uiscera Mariae virginis, quae portauerunt aeterni Patris Filium. Amen. -x Ante formulam benedictionis mensae sic ait: Benedictio mensae et gratiarum actio erit illa longior, quam Romae allata est [sic]. Atque hoc in prima mensa. In 2.ª vero singuli per se benedicant et gratias agant breuiori formula, quae est huiusmodi. - Post gratiarum actionem, in «Cod. Vatic. 7", haec addidit propria manu P. Natalis: Ita enim benedixit mensae et gratias egit P. Ignatius donec vixit.

yrmãos se hião de Roma, ou uinhão de nouo pera ella, comião ordinariamente con elle algum dos derradeyros ou primeyros dias em sinal de charidade e gasalhado. Outras uezes tambem alguns homens de fóra, pessoas de autoridade e uirtude, e deuotas da Companhia, ás quays N. P., quando conuidaua, dizia: «Quédese V. m. con nos, se quiere hazer penitencia.»

- 186. O que á mesa se comia era, no inuerno carneyro, e no uerão camparicha, que são vacas nouas, e andão em Roma no preço do carneyro; e outra sorte de carne, como cabrito, ou aue alguma de pena, por nenhuma uia uinha á mesa, posto que ouuesse hospedes. Não se daua a nenhum propria porção, mas punha-se toda a carne num prato no meyo da mesa, e d'aly tomaua cada hum pera o seu prato, em que comia. Ao iantar namme lembro se aŭia antipasto; á cea pollo inuerno se dauão por antipasto humas seladinhas cozidas, ou humas salseyrinhas de sinouras, e pollo uerão humas seladas de eruas, ou huma pouqua de fruita da comum da terra. E o pospasto era ordinariamente quejo, ou alguma da fruita que disse. E assy se acauaua a mesa. Porém, quando o Padre estaua doente, se comia carne, dauamlhe hum frangainho; mas por falta de cozineyro, que soubesse concertar as cousas, uinha ordinariamente enxabido e mal guisado.
- 187. E lembra-me que huma uez lhe disse eu muito mal de hum que elle estaua comendo; porém, o Padre, não me respondendo a nada, o acabou de comer sem nenhuma mudança; e acabada a mesa me deu huma reprehensão pollo que tinha ditto, dizendo que não era discrição desgabar ao doente o que comia, pois que nenhum proueito lhe podia isso dar mays que não comer o de que tem necessidade.
- 188. A quantidade do que N. P. comia era muy pouca; e assy a porção de carne ou pescado que cabia aos companheiros de sua mesa era pequena. A este proposito me lembra que, trazendo-nos hum dia á mesa cação (o qual em Roma he mays nociuo que em Portugal), disse hum de nós ao P. Bobadilha que não comesse d'elle, porque lhe faria mal: ao que elle, indo por diante, respondeo: Modicum veneni non nocet.

189. Tornando a N. P. Ignacio, todos os que o tratárão se espantauão da mortificação grande que mostraua em seu comer; porque não digo eu gabar, ou fazer alguma festa ao que comia, nem então nem depois de comer, mas nem aynda mostraua hum minimo sinal de gosto das cousas por melhores que fossem; senão que depois de aleuantada a mesa, se os companheyros falauão n'esta materia, algumas uezes dizia esta só palaura: Yo entraua bien en ello. Da mesma maneyra, se o que se punha na mesa era mal concertado, trazia muito sal ou nenhum, ainda que fosse tal que podesse ser em periuizo de sua saude, nem por isso desgabaua ou se queixaua por geito ou por palaura nenhuma emquanto duraua a mesa, ainda que, depois d'ella aleuantada, daua penitencia a Ioão Baptista, que era cozinheiro, pera exercicio de sua muita uirtude, como yá disemos 32.

E porque o seu estomago não sofria cousa nenhuma azeda, trazia-se-lhe hum pouco de uinho doce por ordem do medico; e ainda que por muitas vezes por mao auiamento era muito azedo, todauia o Padre o bebia sem dizer nem significar cousa nenhuma; e, depois da mesa acabada, chamaua o yrmão, que d'isto tinha cuydado, e auisaua-o dizendo: O uinho hoie foy hum pouquo azedo. Era isto tanto, que, certo, parecia n'esta parte auer perdido o sentir. E assy em todo o tempo, que estiue em Roma, nunqua me lembra que ordenasse que lhe fizessem alguma causa pera comer, nem que significasse o modo com que folgaria de ser guisado o que comia. E a festa, que ás uezes lhe faziamos, era dar-lhe quatro castanhas assadas, que, por ser fruita da sua terra e com que elle se criara, parecia que folgaua com ellas.

Outro costume tinha: que nunca na mesa dizia a nenhum companheyro que comesse, nem conuidaua a nenhum com cousa alguma.

190. Posto que como disse comesse pouquo, todauia nunqua acabaua de comer primeiro que os companheyros; e pera isso costumaua tomar hum pequenino de pão, e yr com elle pouco e pouco desfazendo-o e comendo-o muito de uagar per partes tam

³⁸ Supra, n. 106, pag. 203.

pequenas, aiudando-se tambem da pratica e conuersação da mesa, que finalmente acabaua com todos, e parecia auer sempre comido. Tanto que ás uezes, estando yá no fim da mesa, se chegaua alguma pessoa de fóra, das que elle costumaua conuidar a fazer penitencia, o Padre a fazia assentar, e d'esta maneyra com seus pedacinhos de pão continuaua com o que começaua de nouo a comer, sem acabar senão quando elle acabaua.

- 191. Assy como per sy mesmo guardaua muita modestia no seu modo de comer, assy queria que nenhum da Companhia tiuesse n'esta parte cousa que podesse ser nctada. Comia á mesa
 hum Padre dos mais antigos, o qual no beber daua hum certo
 geito desedificatiuo: lembra-me que huma uez me disse N. P.:
 «Ahora vino aquí Pontio 33, y me dixo que N. tenía este modo
 en el beuer. Yo muchos días ha que lo noté; y, pareciéndome
 que no aduertirían otros en ello, no le he avisado; mas ahora, ya
 que se lo notan otros, le auisaré»: e assi o fez.
- 192. Na mesa mays ouuia N. P. o que os outros falauão, do que elle fallaua; e as praticas que se tinhão não erão de cousas de importancia, e que auião mister mays ponderação; mas contauão lhe os Padres cousas que então passauão, assy por Italia como por outras partes, que poderião ayudar pera o bom gouerno da Companhia, e algumas outras cousas pias e recreatiuas, das quais algumas se referem n'este cartapacio; e em algumas d'estas praticas familiares mostraua N. P. que não era nada tretico e carregado, senão que tinha a alegria e facilidade religiosa muito ordenada, e á par com a grauidade e prudencia que n'elle auia: e assy sem falta nenhuma d'estas uirtudes, fazia ás uezes festa ao que os outros modesta e graciosamente dizião e fazião.

Era a mesa, posto que como disse pobre, todauia muito limpa em tudo.

Huma vez comemos sem N. P. alguns Padres de casa; e não auendo por então cousa nenhuma mais que dous ou tres ouos pera cada hum, depois d'elles nos apresentou logo o yrmão que

³⁸ P. Pontius Cogordanus, rei familiaris administer Romae.

seruia, em hum prato, huns paoszinhos, pera alimpar os dentes, cubertos de uinho e folhas de salua; ao qual disse hum de nós: Yá trazeis paos pera alimpar os dentes, se ainda não ouue com que os çuiassemos? Da qual reposta gostou N. P. quando depois lh'a contárão.

193. Pedia o capitão da Goleta ⁵⁴ a N. P. hum prégador pera aquella fortaleza. Auia em casa pouca commodidade pera isso; mas [a]o P. Polanco parecia-lhe que bastaria o P. Mendoça, que então estaua em Roma; propondo-o a N. P., não quis o Padre, que fosse sem primeyro o ouuirmos em casa, e iulgarmos o que nos parecia; e pera isso fello prégar no refeitorio. Eu era ainda então nouo em Roma; e posto que comia com N. P., todauia pera ouuir a prégação leuou-me o P. Polanco ao refeitorio; e estando ambos yuntos ouuindo, o P. Polanco, que deseiaua de me eu satisfazer do prégador, não fazia senão acotouelar-me e preguntar: qué le parece á V. R.? Passará para la Goleta? passará para la Goleta? Eu, pollo não desconsolar dizendo o que sentia, caley-me por uezes, até que tanto perguntou, que lhe respondí: Padre, passará si tuuiere buena embarcación. Esta historia contou depois o P. Polanco a N. P., e folgou muito de a ouuir.

Comendo huma uez com N. P. o P. Pontio, que então era procurador da casa, acertou de dizer graciosamente, que hum cardeal, com quem elle fôra a iantar, lhe dera lampreas a comer. Era elle naturalmente hum pouco apertado, e deseiaua N. P. mortificallo no interior d'aquella ynclinação, e aperfeiçoal-o na charidade dos yrmãos; e a este fim lhe respondeo assy: Poys parece-uos bem que uós comays lampreas, e os yrmãos não tenhão sardinhas pera comer? ora buscareys lampreas pera todos os yrmãos comerem d'ellas. Começou-se a mesquinhar e affligir com a falta do dinheyro; mas N. P. não desistio do que lhe tinha ditto até dipois de alguns dias, em que o trouxe n'aquella afflicção e mortificação; porém, como isto sómente pretendia, e não que comessemos lampreas, não quis finalmente que se comprassem.

«quando oye, ó dize missa»

^{194.} Iá n'este tempo não podia por esta causa dizer N. P.

³⁴ Vide n. 15, pag. 160.

missa mais que aos domingos e dias santos. E porque era tam mal desposto do estomago, que, se uestia huma camisa lauada, só a frieldade d'ella lhe fazia tanto noio, que não podia dizer missa ao outro dia, costumaua sempre de a uestir ao sabado polla menhãa, ou a sesta feira á noyte. A tarde antes do dia em que auia de dizer y a missa mandaua buscar o missal, e na sua camara a lia algumas vezes, e preuia toda, e depois a dizia ao modo de Roma, que he falar o sacerdote tam alto, que possa ser bem ouuido no templo todo. E assy o Padre, ainda que era na capella, a entoaua em voz tam alta, como se fôra na igreia.

195. Quando el Padre habla de la oración, siempre parece que presupone las passiones muy domadas y mortificadas, y desto haze toda la estima. Acuérdome vna vez que, hablando de vn buen religioso que él conoce, y diziendo yo que era de mucha oración, el Padre mudó y dixo: Es hombre de mucha mortificación. Y ansy parece que en el modo de proceder del Padre se uee claramente todo esto.

«desto haze toda la estima»

196. A primeira vez que o P. Nadal veyo por visitador a Espanha, que foy no anno de 53, falárão-lhe os nossos em algumas partes d'ella na oração que a Companhia tinha, queixando-se do pouco tempo que pera tam santo exercicio tomauamos, dizendo que não nos poderiamos sostentar se não se acrecentasse; e que era uergonha responder a quem nolo preguntasse, que não tinhamos em todo dia mais que huma hora de oração: com as quais rezões foy o Padre a Roma algum tanto inclinado ao mesmo parecer: e dando hum dia de santa Cecilia 2, 22 de Nouembro de 54, conta a N. P. das cousas de Espanha, lhe propos iuntamente este seu queixume, com alguma inclinação a que ao menos n'aquella prouincia se concedesse. Estaua N. P. na cama, e eu só presente com elles. Respondeo-lhe 2 «a este ponto com

y a auia de dizer ms.; sed adverte addita fuisse alia manu sequentia verba: a missa. — z sta. Sicilia ms. — z Obliterata sunt in ms. verba, quae usque ad finem periodi, scil. se dizia as 99., virgulis clauduntur, ita ut sensus imperfectus relictus sit.

hum rosto e palauras de tanto desgosto» e extraordinario «sentimento,» que certamente me pos em admiração;» e «deu-lhe huma reprehensão e capello tam aspero, que me espantey da paciencia do» P. Nadal, com ter grande noticia de sua muita virtude. «En fin, concluyou:» Vn uerdaderamente mortificado bástale vn «quarto de» hora para se vnir con Dios en oración. E não sey se ao mesmo proposito aiuntou então o que outras muitas uezes lhe ouui dizer, que de 100 b pessoas muito dadas á oração «as 90 serião illusas.» E d'isto me lembro muito claramente, ainda que duuido se dizia as 99.

197. A este proposito contarey aqui huma cousa, que espantou a muitos n'esta materia de illusões. No anno de 44, pouco mais ou menos, se aleuantou em Italia huma molher 35, natural de Bolonha, de grande espirito e nome de santidade, a qual, depois de muito exercicio de contemplação e cousas extraordinarias n'ella, se foy ás montanhas de Bolonha pera com o mayor apartamento da gente se dar de todo á sua perfeição; e n'ellas reduzia e conuertia a muitos salteadores, homiziados, e gente perdida que por alli anda, trazendo-os á penitencia e confissão e mais sacramentos, que lhes ministrauão huns sacerdotes de boa vida, que pera este fim residião ally com ella. O que sobre tudo pasmaua a Italia era, que tinha em o lado huma chaga aberta como a de S. Francisco, de que realmente manaua sangue. E soaua tanto esta marauilha, que de muitas partes corria gente polla ver; e aynda dous Padres d'esta prouincia de Portugal, uindo de Roma, trocerão hum pouco de seu caminho, por ambos, ou hum d'elles, a poderem uer: e quando cá chegárão, que son foy no anno de 51, me contarão isto com tanta satisfação, que, com eu ser muy difficultoso em dar credito a spiritos de molheres, fiquey com conceyto d'aquella; e tendo-a por cousa grande, a contey á raynha de tal maneyra, que deseiou muito de ter mais noticia de suas cousas.

Quando depois fuy a Roma a primeira vez, uindo hum dia a

b Emendatum est ita ut nunc legatur: que de las.

Infra, n. 344, appellatur haec femina a Consalvio «Iácome».

falar n'este caso com o P. Ryba de Neyra, me contou como no tempo em que d'esta molher auia summo credito, viera a Roma hum certo religioso, homem yá de muita ydade, e de grande uirtude e oração, que em Bolonha fora muito tempo seu confessor; ao qual, por ser muito amigo do P. Ignacio e da Companhia, conuidou o Padre pera comer com elle em nossa casa; e estando á mesa, todo o tempo gastou em contar marauilhas da santidade e uirtudes d'aquella molher, principalmente da chaga, que affirmaua que vyra e experimentara como realmente lançaua o sangue que dizião. Ao que tudo lhe não respondia N. P. senão com palauras gerais, aprouando o que contaua. Depois de ydo o religioso, perguntou o P. Ryba de Neyra ao Padre que parecia a S. R. d'aquella chaga e mays cousas d'aquella molher; e não lhe respondeo o Padre mais que com as mesmas palauras gerais, como dizendo: Todo es bueno, todo es gracia de Dios, e outras semelhantes. Instou grandemente a que em particular lhe dissesse seu parecer, até que por derradeyro lhe disse: Nuestro Señor puede y costumbra hazer sus gracias y mercedes de dentro en c el ynterior: el demonio no puede hazer nada syno en lo de fuera, y á las uezes le permite Dios que haga cosas semeiantes.

Foy isto assy pontualmente; porque yá em o tempo, em que Ryba de Neyra m'o referia, se tinha resoluido a chaga e mays estremos em vento e nada.

«buen religioso»

198. Este era o Padre frey Luis de Montoya ³⁸, reformador e prouincial da ordem de S. Agostinho n'este reyno, o qual, yndo a Roma a hum seu capitolo geral, conuersou particularmente N. P. Ignacio, e se confessou com elle geralmente ^d.

c en en ms. —d Obliterata sunt sequentia verba: Algun tiempo tuuo el Padre por ordinario hazer cada día siete horas de oración.

Labi hic videtur Consaluius. Ribadeneira, qui in Vita Ignatii Loio-lae, lib. V, cap. 10, rem ab ipso mulieris confessario se audivisse testatur, illum Fr. Reginaldum, e sacra dominicanorum familia, vocat. Vide locum. De Montoya vero, non Bononiae sed in Portugallia versante, magnae auctoritatis viro, mentionem facit POLANCUS, Chron., II, 694. Nos ejus ad Ignatium litteras, amoris plenas, edidimus in opere Epist. Mixtae, II, 672.

199. 2.º El Padre tiene grandes artificios para conocer los affectos y inclinaciones de cada vno, como es tocar cosas vniuersales, y esperar que el que habla venga á echar lo que tiene en el ánima. Y en las pláticas es tan señor de sy y de la persona con quien habla, que, avnque sea vn Polanco, parece que está sobre él como vn hombre prudente con vn niño. Los particulares desto me acordaré; porque, cierto, es cosa muy admirable considerar cómo el Padre mira en el rostro, avnque esto muy pocas vezes, cómo calla á sus tiempos, cómo en fin vsa de tanta prudencia y artificio diuino, que las primeras uezes que conuersa con vno, luego le conoce de pies á cabeça. Ordinariamente vsa esto: que todo lo que quiere saber de otro, y puede cómmodamente, lo sabe por tercera persona; y assy las amonestaciones que quiere dar lo haze también por tercero, de modo que no corre peligro que el reprehendido le pierda el amor.

«luego le conoce»

D'isto forão bons exemplos (além de muitos outros que me não lembro) os dous Padres que acyma contamos, que o P. Ignacio logo conheceo por pouco aptos pera a Companhia, sendo na sua prouincia de tanta autoridade e credito. E não sómente conhecia as pessoas com quem fallaua, mas ellas mesmas entendião claramente d'elle que as conhecia e penetraua de todo.

200. Algún tiempo tuuo el Padre por ordinario hazer cada día siete horas de oración.

«Algún tiempo»

Nosso Padre mesmo me contou ysto, quando me referio toda sua uida.

A 23 del mesmo.

201. 1.º Presupuesto que ay tanta gente á la 2.º tabla, es bien que se lea también lición, y la misma que se leyó en la prima tabla; mas primero que se empiece esto, dígase á todos que se haze por algún tiempo, mientra ay tanta gente.

«mas primero»

Não queria que parecesse depois que este costume se auia ordenado inconsideradamente, ou deixado por inconstancia.

202. 2.º El Padre, mudando yo vn propósito e sin premumción ny pedir licencia, estuuo mucho tiempo sin responderme. Y esto se nota continuamente en él: que nunca muda propósito sin prefación, ny los que le conuersan sin pedirle licencia; porque es tan concertado en su hablar, que ninguna cosa dize acaso, syno primero todo considerado: y con esto todas sus palabras son como reglas, y todas son conformes unas á otras, aunque en diuersos tiempos, y en diuersos propósitos dichas.

Es también cosa de mirar con quanta paciencia oye cosas inútiles á hombres de fuera, y avn á los de casa pláticas largas, que se podrían acortar, y después cómo acude; de manera que claramente se vee que auya tenido el pensamiento apartado de aquello, referiendo la plática á alguna cosa spiritual, á la qual parece que la estaua accommodando; como si habla algún forastero de guerras, referirlo á las spirituales etc.

«sin pedirle licencia»

203. Como, se estiuessemos falando com elle sobre negocios de Italia, querendo-lhe preguntar d'algum de Espanha, auiamos primeiro de dizer: Da-me V. R. licença? ou: parece a V. R. que lhe proponha huma cousa de Espanha, que se me offerece? ou: ey medo que me esqueça; ou outras palauras semelhantes.

«con quánta paciencia oye cosas»

204. Todauia huma cousa e modo de falar não podia sofrer, não sómente nos de casa, mas aynda nos de fóra, e era falarem assertiua e decretalmente, como quem da leis e decretos, como se dissessemos: he necessario que se faça tal cousa ou tal cousa; isto não tem outro remedio senão este; a uerdade he esta; e outras maneyras de falar semelhantes. E aos que d'ellas vsauão chamaua N. P. decretistas, e como digo as reprendia; e lhe parecia tam mal, que aynda as estranhaua em hum embaxador muito principal, amigo da Companhia e deuoto nosso em Roma: porque indo algumas uezes a casa falaua por este modo, dizendo: o papa auia-de fazer isto ou aquillo: e tal cardeal he necessario que faça estoutro; n'esta horta falta tal peça ou tal, releua que a

c proposito hic idem est ac tema vel materia de consulta.

mandem fazer etc. E por esta causa lhe respondia tambem N. P. polla mesma maneyra, aconselhando o ou lembrando-lhe cousas de seu officio; e nos dezia depois: Él, como es decretista, sofrirá que le den también algunos decretos.

205. 3.º Dize N. P. sobre el vezino que quiere hazer lite por la solana, que nunca será de parecer que se haga lite, sino que le den lo que quisiere; porque, perdiendo nosotros por amor de Dios alguna cosa, Dios no[s] la supplirá por otra parte.

Acuérdome auerme dicho el Padre algunas uezes que nunca auía mouido lite por f cosa temporal: y assy tuuo tantos años Mutio el cortil de la casa tanto nuestro, y tanto necessario para tener lumbre en el refitorio ³⁷; y después, uendiendo la casa el año passado, sacó della las puertas y uentanas, hasta las rejas de fierro, y piedras etc.

«Mutio el cortil»

206. Era Mutio hum gintil homem romano, uizinho nosso, homem de fortissima condição; usaua de hum patio, que chamão cortil, o qual, por estar no nosso sitio, sem duuida pertencia ás nossas casas. Elle todauia, pretendendo que por sua occasião lhe comprassemos todas as casas, não sómente o retinha, mas impedia-nos que não abrissemos na parede do refeytorio, que era proxima ao cortil, humas frestas, sem as quays não podiamos ter n'elle sufficiente claridade. E além d'isso lançou no mesmo patio huns pauoões, não sei se por nos fazer ruim uizinhansa, que com os continuos gritos que dauão nos estrouauão e tratauão mal as cabeças, por termos alguns as camaras d'aquella parte com ianellas muito grandes sobre o mismo cortil. E deseiando muito uender-nos as casas, andaua com tudo isso queixando-se por Roma, que não auia piores homens que os theatinos, que lhe querião por força tomar as suas [casas, e que] ^g nos auia-de fazer

f por por ms. — s Attrita est charta in fine quinque versuum.

⁵⁷ De Mutio Muti ejusque in hac re agendi ratione videantur *Epist. Mixtae*, II, 237; RIBADENEIRA, *Vita Ignatii Loiolae*, lib. V, cap. 2, et, qui rem longius persequitur, MAFFEJUS, *De vita et moribus Ignatii*... lib. III, cap. 9.

e acontecer, e outras cousas semelhantes. Finalmente comprandolh'as por muito mais do que ualião, — — quis, quando se savo d'ellas leuou consigo as portas, ian[ellas, fer]rolhos, até as pedras lauradas que podia tirar. Tudo isto [quis] N. P. que se sofresse com summa paciencia, pera escusar demanda com elle. Porém yá no mesmo tempo se tratauão com sua aprouação e licença as demandas que nos punhão sobre os bens de muitos collegios.

A 24 del mismo.

- 207. I.º Acordarme he de lo que me dixo Frusio de N. P.: I.º Que la gracia le parecía connatural. 2.º Que las passiones naturales tenía ya tan habituadas á la virtud, que ellas mismas de suyo no le seruían para otra cosa, según parecía, sino para cosas buenas. Y cierto, en esta parte es cosa mucho de alabar á Dios, por el imperio que le ha dado sobre toda su alma.
- 208. 2.º El Padre ha mandado que se examinassen tres; y aunque más se inclinaua á que se examinassen todos tres iuntos, dexáualo todauía á su deuoción.

Era este exame, segundo me parece, o que se faz na 1.º prouação aos que de nouo entrão na Companhia.

A 25 del mismo.

209. En el camino de las 7 iglesias nos ha contado Pietro Ryba de Neyra la professión y electión de N. P. con los demás. Fué hecha en el altar del sacramento en sant Pablo. Esta historia escriuió N. P. de su mano, y dármela ha el P. Polanco.

«Esta historia»

- — ra h esta historia a qual mandarey pedir ao P. Polanco.
- 210. Acordarme he como el Padre estuuo 3 días sin co[mer, ha]ziendo oración porque vno de la Compañía no fal[tase] de hazer professión.

h Idem intellige ac in superiori nota g.

211. Sábado passado pedió vno licencia á nuestro Padre de traer á comer á casa vn cierto religioso, muy amigo y familiar y sólito á venir; mas diziendo que le auía dado al religioso alguna señal antes de pedir la licencia, el Padre le mandó hazer vna disciplina con vn psalmo, y le dió vn capelo; y después le llamó y dixo que era contento que viniesse el religioso, con tal que no supiesse de la disciplina.

A 26 del mismo.

212. 1.º El Padre hizo examinar oy por el médico, con los que tienen el cargo, los que auían de ayunar, ó auían de hazer quaresma; y porque auía dos días que andaua pidiendo esto, mandó que el P. Polanco ny los demás comiéssemos oy hasta que se lo déssemos escrito; y trayéndolo antes de comer, estuuo el Padre después de comer más de dos horas continuas examinando cada vno lo que podía de los dubios, ó que no tenían hedad, ansy del collegio como los de la casa; y quiere hazer lo mesmo en el collegio tudesco. Inclinábase siempre más el Padre á la piedad, y ansí dizía que era bueno todauía á algunos por algunas particulares razones; á algunos le parezía bien dexallos ayunar toda la quaresma; á los niños un día en la semana; á los de 19 ó 20 años tres; los que trabajan, como muradores etc., ninguno.

El Padre, aunque el médico manda que coman siempre carne, todauía dixo que miraría en ello, porque el año passado solos tres días la comía. Mandó el Padre que se escriuisse á Sicilia vn buen capello, porque dexaron ayunar toda la quaresma á los niños, ordinariamente condenando mucho hazello á todos los nouicios por nouicios.

«hazer quaresma»

Hazer quaresma he comer pescado no tempo de quaresma.

213. Dixo el Padre oy, y otras vezes se lo he oydo, que al collegio tudesco más ayna le sobraría renta que le faltaría; y assy, estando el cardenal de Augusta ³⁸ desanimado y no querien-

⁵⁸ Otto Truchsessius. Cf. CORDARA, Collegii Germanici... historia, lib. I, n. 35.

do tomar esta empresa, el Padre le mandó á dezir que, quando él i faltasse, él j solo la tomaría.

«y assy, estando»

Tambem isto he exemplo da constancia grande de N. P., da qual acyma yá falamos a proposito do mesmo collegio germanico. Isto que dizia da prouisão d'elle foy tanto assy, que, á conta dos porcionistas que n'elle ha, se mantem agora 30 pessoas da Companhia, que morão no proprio collegio em seruiço seu.

- 214. 2.º A un flaco in vtroque homine el Padre le examinó de sus enfermedades corporales, y le hizo dar por escrito todo lo que le podría hazer mal y le era necessario, y assy mandó que se hiziesse.
- 215. Es cosa admirable la compassión que el Padre tiene con los enfermos; y assy suele muchas uezes, hallando á nouicios, que eran algún tanto flacos ó descoloridos, mandalles que duerman más, ó que tomen otros aliuios de los trabaios; y en todas las cosas videtur induisse uiscera misericordiae ⁵⁹. Y quanto al hazer dar por escrito, suélelo hazer el Padre en todas las cosas, y después él mismo lo lee y pondera.
- 216. A ocho del presente fueron 4 del collegio á las 7 iglesias, y lleuaron de comer para el camino, por ser iornada de hun día. En el mismo día fueron tres vieyos de la casa, que no lleuavan nada, y dixeron después al Padre cómo auían encontrado á los quatro del collegio; y á uno destos k, que era micer Poncio, el qual lo dixo al Padre, le respondió con grandes encarecimientos de auerle dicho aquello, para poderlo remediar; y ansy mandó dar penitencias á todos los que auían ydo del collegio, y á los ministros que lo auían consentido; y que se hiziesse regla, ansy en el collegio como en la casa, que ninguno, hyendo á las ygle-

i Scil., cardinalis augustanus. —i Scil., P. Ignatius. —k Melius fortasse: á uno de aquellos.

³⁹ AD COL., III, 12.

sias ó á las estaciones, lleuasse cosa de comer ny con qué lo poder comprar, ny pidiesse limosna en el camino; mas que podrían bien andar algunas antes de comer, y venir á comer á casa, y después andar las que restassen.

La causa de poner esta orden es el escándalo que recibirían los que los uiessen por el contrario; y assy quiere N. P. que los que no tienen fuerças para yr desta manera, no vayan.

El rector ⁴⁰ del collegio se escusaua, diziendo que era nueuo, y que auía hallado aquella costumbre, que los que yuan á las 7 yglesias lleuauan algo para comer; mas el Padre no recibió esta escusa, y dixo que el officio del rector era, quando auía alguna mala costumbre, auisar al superior; porque vno al principio haze vn poco, y después otro añade otro; y assy, lo que al principio era tolerable se haze después intolerable. Al principio de la Compañía em Roma toleraua el Padre esto; agora ya no le parece, porque es la Compañía muy conocida.

ay ansy mando»

217. O modo que teue na execução d'estas penitencias foy este. Mandou-me sómente a isso de casa, onde era ministro, ao collegio, com a ordem que auia-de guardar escrita em hum papel, conforme á qual forão ao refeytorio dizer sua culpa assy os 4 que auião ydo ás estações, como o sobrestante, reytor, ministro e sotoministro; e além d'isso todos os officiais, por cuia mão passárão as cousas de comer que leuárão fóra; e cada hum hia com sua insignia na mão, com que mais exprimia a culpa: como o refeitoreyro leuaua o pão, o despenseyro o pexe, o outro as nozes, o roupeyro os panos, os superiores outras de maior penitencia, de que me não lembro bem. E depois que por sua ordem derão huma uolta pollo refeitorio, recebérão todos iuntos na picola hum capello. Esta penitencia he hum exemplo das que N. P. costumaua dar, que erão ¹, emquanto podia ser, conformes á culpa.

218. D'outra me lembra, que por ter esta respondentia com

l era ms.

⁴⁰ Sebastianus Romaeus.

a culpa, satisfez muito ao Padre. Prégou huma uez no refeitorio hum Padre, e na prégação deu regras ao ministro e sotoministro pera se auerem bem em seus officios. Era elle homem de conhecida uirtude e simplicidade, e iuntamente com isso tam inclinado a prégar, que, quando escreuia alguma carta aos superiores, ou a outra pessoa da Companhia, punha sempre por seu sinal: «Deseioso de prégar, N.» Ao tempo da mesa em que prégou estaua eu comendo com N. P.; e acabando lá e uindo á cozinha, contárão-me as regras que dera e o mays que auia dito. Mandevlhe logo dizer, que eu folgaria de me aproueitar da prégação que fizera em meu officio de ministro; e que pois lh'a não ouuira, que a tornasse a fazer á 2.º mesa; o que elle fez palaura por palaura; e acabada esta 2.ª vez, mandey-lh'a logo tornar a repetir a 3.ª, e da mesma maneyra a 4.ª e 5.ª, o que elle fez sempre enteyramente, não perdendo seu feruor, e citando as mesmas autoridades, como se então começasse, não ficando yá no refeitorio outro ouuinte senão o Padre dom Diego (de quem logo faremos mencão), o qual ouuio sempre mui attentamente. N. P. Ignacio, depois que soube da prégação, todas as uezes que lhe hiam dizer que se começaua de nouo, mostraua leuar d'isso muito gosto e satisfação.

- 219. 3.º Oy veinte y seis, día de carnestollendas, permitió el Padre que hiziessen muchos iuntos disciplina en el tinelo por su deuoción, y lo querían hazer muchos más. El Padre suele ser en esto liberal.
- 220. Oy se fué micer Andreas 11, flamengo, consolado y edificado.

Este he o sacerdote framengo que acyma dissemos que N. P. queria que fosse perigrinando até Loreto: foy-se despidido como aqui se diz.

221. Oy hizo vn Padre disciplina de tres psalmos en vna

Vide nn. 127-128, pag. 215.

cámara, estando en la otra tres con la puerta abierta que le oyan, y dizíanle á cada salmo: Hablar claro y no equiuocar en cosas escandalosas. Y la misma penitencia hará otros dos días; y diósela el Padre, porque hablaua dél con tanto excesso de loor, que escandalizaua á algunos, que no entendían su simplicidad y buen zelo.

«Oy hizo vn Padre»

Este era o Padre dom Diego de Guia, do qual yá acyma tratamos, ao qual o P. Fabro nomeaua sempre santo don Diego. Pera que se entenda milhor a prudencia e candura d'este bom velho, contarey aquy d'elle algumas cousas, que ainda me lembrão. Costumaua muitas uezes dizer estas proposições: El que piensa de sí que es para algo, es para poco; el que piensa de sí que es para mucho, no es para nada. Mostraua quam pouca confiança tinha em seus merecimentos pera se saluar, e quanta punha nos da Companhia e religiam onde estaua, por esta semelhança. Huma moeda quebrada, ou falta do valor acostumado, se per si soa derdes em paga, nimguem vol-a receberá; mas quando pagais mil cruzados a hum mercador grosso, ainda que entre elles vá hum falto do iusto valor, todauia passa. Assy eu sómente espero de passar á volta dos da Companhia.

Tinha especial dom de Deos pera consolar e reter na Companhia aos tentados, aynda na vocação; e era tam zeloso d'isto, que não auia nenhum em casa, com quem elle logo se não achasse, não o largando até o uer remedeado; de maneyra que era sinal de hum ter algum trabalho, ver que dom Diego o buscaua e conuersaua muito. E quando os tais lhe dauão conta de suas cousas, por mais desemcaminhadas que fossem, sempre lhe respondia: «Bueno va, bueno va esso»; como se hum dizia: Padre, certo, eu não posso sofrer tanta sogeição e mortificação propria, dizialhe elle com muita efficacia e muito de sizo: «bueno va por ahy, bueno va esso». Padre, oye determino de pedir licença pera me yr d'esta casa; não he pera mym tal vida como esta; acodia logo: «bueno va esso». E assy em todo o mays; tendo sempre por fim a vitoria da tentação e bem grande que d'ella lhes podia proceder.

- 222. Por este modo leuou e reduzio a muitos; e em especial me lembra de hum doutor, grande letrado e homem de importancia, o qual tendo, por occasião de indesposições e extraordinario tratamento corporal que no mundo tiuera, muito trabalho nos principios de sua entrada, só com a continua conuersação do Padre dom Diego ficou na Companhia, e perseuerou e morreo n'ella com edificação e exemplo. Com a gente de fóra nunca fallaua senão de Deos e cousas spirituais por caminhos, estalagens e qualquer outra parte que se encontraua, não usando de nenhuma preparação humana.
- 223. O P. Araoz me contou que, uindo ambos huma uez de Roma pera Espanha 48, depois de conuerter hum soldado, que no caminho achara, lhe dissera que se fosse logo a Roma a fazer os exercicios: e que, respondendo que não tinha dinheiro pera o caminho, lhe dera pera isso não sei quantos escudos. O que duuido se fez além d'esta outras uezes; mas de mandar e trazer muitos a isso, me lembro bem.
- 224. 4.º Sabiendo N. P. que, estando vn hombre para morir, mandó pedir confessor á casa, y quando llegó el confessor hallóle ya muerto, por se auer vn poco tardado, lo sentió el Padre mucho, y mandó que se hiziesse consulta de todos los sacerdotes para se poner remedio en esto en lo porvenir, de modo que en el mismo punto que llegasse quien traxesse símil recado, fuesse luego el confessor. Y dezía el Padre que se consultasse si forsan sería buen medio, que, en llegando á la puerta tal pe titión, el portero tocasse la campanilla en tal modo, que todos los confessores entendiessen lo que era, y fuessen obligados á acudir á la puerta para yr luego vno dellos.
- 225. Sobre el negocio de París ⁴¹ hablando el Padre los días passados, quando se trataua dello, sobre quán mal le parecía escreuir cosas que mordiessen, dixo, que muchas vezes le auían

Anno 1542. Epist. Mixtae, I, 111-112; ORLANDINUS, III, 76; ASTRAIN, Historia, t. I, lib. II, cap. 3, n. 5.

Dictum de hoc negotio supra est, nn. 130-132, 149.

escrito á él grandés males de sí mismo, avn después que estauz en su officio, y nunca quiso responder ny tornar mal por mal, podiéndolo muy bien hazer, etiam in opere.

«y nunca quiso»

D'isto sabem todos muytos exemplos.

226. Hablando de los exercicios dizía que, de los que conocía en la Compañía, el primer lugar en darlos tuuo el P. Fabro, el segundo Salmerón, y después ponía á Francisco de Villanueua y á Ierónimo Doménech. Dizía también que Estrada daua bien los de la primera semana.

De vna cosa me acordaré, scilicet, quántas uezes he notado cómo el Padre en todo su modo de proceder obserua todas reglas de los Exercicios exactamente, de modo que parece primero los auer plantado en su ánima, y de los actos que tenía en ella sacadas aquellas reglas; y lo mismo se puede dezir de Iersón 44; y assy no parece otra cosa conuersar con el Padre, sino leer á luan Iersón, puesto en execución. Y acordarme he de escriuir muchos particulares, de los quales se puede sacar este vniuersal. Lo mismo se puede dezir de las Constitutiones, máxime del capítulo en que pinta el general, en el qual parece auerse pintado á sy mismo.

227. El modo de hablar del Padre es todo de cosas, con muy pocas palabras, y sin ninguna reflexión sobre las cosas, sino con símplice narración; y desta manera dexa á los que oyen que ellos hagan la reflexión, y saquen las conclusiones de las premissas; y con esto persuade mirablemente, sin mostrar ninguna inclinación á vna parte ny á otra, sino simplemente narrando. Lo que pone de artificio es, que los puntos essentiales que pueden persuadir, todos los toca, y otros que no hazen al caso dexa, según parece necessario. Y en el modo de conuersar ha recebido tantos dones de Dios, que difficilmente se pueden escreuir.

⁴⁴ Aureus liber De imitatione Christi, qui Joannis Gersonis existimabatur.

228. Pera el negocio de Polonia quería el cardenal Púteo 45, como protector de aquel reyno, dos de la Compañía, y no se contentaua con solo Bobadilla. El Padre le fué á hablar, y le contó el discurso de todo lo que Bobadilla auía hecho hasta agora en el seruicio de la iglesia, tocando los puntos donde se podía conocer que sería muy á propósito él solo [y] bastante para esta impresa; y por otra parte contando todas las necessidades de la Compañía. Y el cardenal Púteo, avnque algo se hizo capaz, todauía habló después al papa, diziéndole que mandasse dar dos; mas el papa no quiso determinar nada, syno remitiólo á nuestro Padre; y entonces el Padre se determinó de añadirle otro, y assy le añadió el P. Baptista Viola, que está en Génoua.

«negocio de Polonia»

229. Do fim que d'esta missam se pretendia me não acordo; mas lembra-me que por derradeyro não veyo a effeito 48.

«el discurso»

Isto he exemplo do modo que N. P. tinha em contar as cousas quando queria persuadir. Pode ser que se fizera o cardeal menos capaz se o Padre, deixada sua simple narração, usara de encarecimentos e modos de exagerar as partes que o P. Bobadilha tinha.

«de añadirle otro»

Parece-me que lhe aiuntou o P. Baptista ⁴⁷, porque, em o papa se remeter a elle, mostraua alguma inclinação a isso; que, se não tiuera nenhuma absolutamente, o negara ao cardeal.

⁴⁵ Jacobus Puteus.

⁴⁶ Rem discimus ex POLANCO, Chron., V, 8, de rebus anni 1555 agente: «Cum... Pontifex [Julius III] Episcopum Veronensem in Poloniam mitteret, Nuncium apostolicum futurum, quidam Cardinalis, non exiguae auctoritatis, suggessit Pontifici ut duos etiam de Societate nostra eidem adjungeret; quamvis autem id valde placeret Pontifici, noluit statim ei praecipere, sed injunxit Cardinali, ut rem cum P. Ignatio conferret... Designavit [Ignatius] Patrem Bobadillam... Secundus P. Baptista Viola electus est; sed haec... missio, propter mortem Pontificis, ex parte interrupta et mutata est.» Haec Polancus. Ex Consalvii vero narratione certo scimus nomen cardinalis, polonicam nostrorum missionem deposcentis, quem olim (Polancus, loc. cit., annot. 5) subdubitantes Rodulphum Pium Carpensem fuisse existimavimus.

⁴⁷ Joannes Baptista Viola.

230. El año passado escriuió N. P. á España que vuiessen cartas del príncipe 48 para el papa y algunos cardenales 49 sobre el collegio de Roma. Llegaron aquí en el verano; mas el Padre guardó la del papa hasta el día que vino la nueva de la redución de Inglaterra, que fué en Deziembre; y el mismo día 10, estando el papa muy alegre y benéuolo al príncipe, le hizo dar la letra por Montesa ⁵¹, que sirue de embaxador, dándole este auiso; que luego como le hablasse embiasse vna cédula al Padre de todo lo fauorable que auía hallado en el papa. Esta cédula embió el Padre á todos los cardenales que auían de hablar, para que no tuuiessen temor de hablalle, uiendo estaua bien affectado, como lo estaua; y ansy, passándose en esto muchos días, con grandes diligencias que vsó el Padre, á seis del presente Hebrero el papa se determinó en consistorio de dar al collegio vna reserva de dos mil ducados de renta, y cada mes 50 sobre sus rentas, empeçando luego agora.

«del principe»

231. O principe era Philippe, que agora he rey de Castella, e então gouernaua Espanha por estar o emperador seu pay em Frandes. Escreuérão-se as cartas a alguns Padres nossos, que cá tinhão valia com elle 58.

«Esta cédula embió»

Não me affirmo bem se usou aqui N. P. d'outra diligencia, que em cousas d'este genero lhe ui muitas uezes vsar; e era que, quando mandaua mostrar alguma cedula semelhante aos cardeais, ou outras pessoas de importancia, fazia que leuassem tan-

⁴⁸ Princeps Philippus, novus Angliae rex, propter initum cum Maria regina matrimonium.

Scripsit Philippus cardinalibus Joanni Alvarezio de Toleto, Marcello Cervino, Bartholomaeo de la Cueva et Joanni Morono. *Epist. Mixtae.*, IV, 152. Ibi etiam principis ad pontificem litterae continentur, quemadmodum aliae ad Ignatium et ad caesaris oratorem in Urbe.

Die 16 Decembris 1554. POLANCUS, Chron., IV, 12.

Ferdinandus de Montesa, qui pro Joanne Manrique de Lara, ordinario caesaris oratore, tum bello senensi occupato, Romae oratoris vices agebat. Montesae ad Ignatium litteras, breviter acta cum pontifice narrantis, afferunt *Epist. Mixtae*, IV, 481.

⁵² Maxime per Araozium et Borgiam.

tos treslados, quantos erão os que releuaua uerem-na, e além d'isso a propria, a qual primeiramente se lhes mostraua, pera que lendo-a uissem que autoridade tinha; e depois lhe deixauão o treslado, dizendo: ficará cá a V. Sria. o treslado pera memoria e lembrança.

232. Después á 15 del mismo, hablando los mismos carde nales, que sería bueno dar los 50 escudos por mes de limosna á la casa por tener tanta necessidad, y que no fuesse renta perpe tua, para que la casa la pudiesse acceptar, el papa dixo: Yo vna vez quiero que sean perpetuos. Mas para que la casa se pueda aprouechar dellos, se puede dar vn medio, es á saber: que la bulla se haga al protector de la Compañía pro tempore existente, y que él los pueda dar al collegio ó á la casa según le pareciere. Sabido esto por N. P. hizo hazer consulta, en la qual se determinaron ambos por N. P., en cuia presencia se hizo: el primero, que si el papa diera esto de limosna, en quanto fuera su voluntad, como hazen los cardenales, fuera meyor para la Compañía. El 2.º, que de aquel modo en ningún modo del mundo conuiene, y, por tanto se annexa al collegio in perpetuum, y en ningún modo se accepta en la casa.

«al protector»

Ainda que o protector que então tinhamos era o cardeal de Carpi, de grande uirtude, e especialmente deuoto e amigo da Companhia, dizia todauia N. P. muitas uezes, que a Companhia não auia mister, nem deuia ter outro protector, senão o mesmo papa.

A 27 del mismo.

233. [1.º] Quanto al modanés, compañero del ferrarés, que quiere entrar en la Compañía, y sabe bien latín y es buen escriuano, mas tiene falta en el oyr y en la boz, N. P. ordena, que al ferrarés se le propongan sus faltas, y después, haziendo del fiel, póngase todo en sus manos; y determinando él que se accepte, entonces le pueden dezir cómo no sería bueno para sacerdote, ny para seruicios por ser muy flaco, mas que podría

ser bueno para tener cargo de escreuir. 3.º Propone el Padre si sería bueno hablalle él mismo; mas en todo esto se remitte.

234. 2.º Aunque se tomen dineros prestados ó de compañías, se comience luego la enfermería en casa y la de la viña. Dize el Padre á Polanco que nos echen á los dos en la cárcel. La causa de esta prisa es, por lo mucho que ha crecido y crece la casa y el collegio en tan breue tiempo, y por los muchos enfermos que es probable que aya, sin auer adonde ponellos. Y el Padre concluye esta plática con dezir que Dios aiudará; que confiemos en él.

El Padre, en las empresas que toma, muchas uezes parece que no vsa de ninguna prudencia humana, como fué en hazer aquí este collegio sin tener ninguna renta para él, y otras cosas símiles; mas parece que todo lo haze fundado en sola la confiança de Dios. Mas ansy como en el tomallas parece que va sobre la prudencia humana, assy en el seguillas y buscar los medios para lleuarlas adelante vsa de toda prudencia diuina y humana. Parece que qualquiera cosa que enprende, que primo la negocea con Dios; y como nosotros no uemos que lo ha negociado con él, espantámonos de cómo lo emprende. Acordarme he de cómo se fundó el collegio etc.

«se fundó el collegio»

Isto se pode uer na fundação que se fizer do mesmo collegio romano.

235. 3.º El sacerdote millanés, que nunca ha estado quieto, y está por vitimo remedio en exercicios (avnque el Padre auía dicho que no le aprouecharían), pues que no hay remedio en él, váyasse con Dios á Loreto.

«El sacerdote»

Este he o que viera do collegio de Genoua, e se tentou contra o capilista, quando me deu o capello que acyma disse 35.

236 4.º Iuan d'Alba, que quería yr á las stationes cada día

³³ Vide supra, n. 140, pag. 221.

desta quaresma, el Padre le dió razones en contrario; porque si fuessen todos, no se podría seruir la casa: ny tanpoco los otros religiosos van á ellas.

«Iuan d'Alba»

Este era hum mancebo albanes, coadiutor temporal, que no principio procedeo com edificação, e a quem N. P. daua mostras de amor. O que ao diante lhe socedeo iremos contando em seus lugares ⁸⁴.

Suele N. P. á qualquiera que pide vna cosa, si se la niega, satisfazelle con razones, de modo que él mismo venga á conocer que es bien negársela; y se se la concede, mostralle también las razones en contrario, para que conosca la gracia.

D'este costume vsaua com os fraquos, com quem soia ter mais circumspecçam, como yá fiqua contado.

237. 5.º El modo de yr á las stationes, el Padre lo remitte á la consulta, tocando que sería bueno yr cada día tantos, de modo que cada semana fuessen todos; y assy se determinó. A las 7 iglesias podría yr quien nunca vuiesse ydo, se tuuiesse deuoción, vna vez.

«las estaciones»

No tempo da quaresma ha em Roma pera cada dia estação com indulgencia plenaria a certa igreia, repartindo-se todas as igreias por todos os dias, ás quais corre com summa deuação a gente da cidade; e pera que os nossos commodamente as podessem uisitar, deu o Padre a ordem que aqui digo.

«A las 7 iglesias»

Estas 7 igreias não são uisitadas tam frequentemente por distarem entre si por espaço de 15 milhas, tres das quais fazem huma legoa nossa.

Nuestro Padre quería andar más estaciones, mas no osa por amor de los otros.

«quería andar»

⁶⁴ Infra, nn. 331, 341.

- Hia N. P. correr as estações publicas de Roma uestido em huma ueste grossa, com meas mangas fóra, e cingida com seu orello, sem manteo por cyma: e d'esta maneyra o acompanhey eu algumas uezes.
- 238. 6.º Los del collegio germánico, que antes el Padre auía defendido no hablassen con los nuestros in vniuersum, porque auía dos ó tres tudescos de los nuestros vn poco tiernos, agora que no hay esta razón, antes ellos se aiudan, pueden hablar libremente, et etiam yr á la viña quando allá están los nuestros.

«antes ellos se ayudan»

Deseiaua N. P. muito estes alemãis pera a Companhia, e por isso pretendia que em " tudo se aiudassem da conuersação dos nossos.

239. En el collegio tudesco se han mouido ocho de los más aptos para la Compañía ⁵³; y por la difficultad que traya este negocio, la cosa se a consultado ⁿ muchos días, proponiendo los Padres muchos medios, sin que el Padre respondiesse sino esta palabra: Ay difficultad. Y en este tiempo acaesció mouerse el papa para dotar ^o el collegio, y tocar que, pues la Compañía no quiería tomar obispados, sería bueno hazer vn collegio, iunto al nuestro, de mancebos gouernados por la Compañía para que tuuiessen cargo de ánimas. Y con esto el Padre se determinó de no recebyr los germánicos iuntos, sino vno de mes á mes, por no hazer rumor; porque desta manera no lo sabría el papa ny los cardenales.

«Ay difficuldad»

A difficuldade que N. P. achaua era poder parecer ao papa (cujo intento fôra fazer aquelle collegio pera d'elle sairem tudescos, criados com o leite da Companhia, que podessem seruir ás igreias particulares de Alemanha, como priorados, vigaira-

m en ms. — consultada ms. — dotor ms.

⁵⁵ Vide supra, nn. 16-20; pags. 160-162.

rias etc.) que a Companhia lhe frustraua o fim; e que por nosso proprio interesse pretendiamos ter n'elle hum seminario dos nossos collegios, poys recebiamos tantos iuntamente.

«hazer vn collegio»

- Deu nosso Senhor tanto conhecimiento da Companhia ao papa Iulio 3.º no fim de sua uida, que, além do collegio germanico, queria fazer outro de todas as nações, em que uiuessem debaxo da obediencia dos nossos pessoas, que com esta criação pudessem depois seruir bem á igreia uniuersalmente; porém, com sua morte ⁸⁶ nada teue effeito.
- 240. Acordarme he de saber distintamente de las persecutiones, que me contó Frusio auer tenido la Compañía. Primero. De la de Mathía de las Postas ⁵⁷. 2.º De quando dizían que reueláuamos las confessiones ⁵⁸. 3.º De Laynes en Parma ⁵⁹. 4.º De Juan de Mercato contra el Padre ⁶⁰.
- 241. A ueinte y dos del presente mandó el Padre que se pusiesse vna regla en el officio del ministro, que donde vuiere dos lechos, siempre esté vna estera en medio, que no se vea vno á otro; y dió á vno cuydado que lo uisitasse; y si no fuesse da ay á tres días hecho en toda la casa, que diesse vna penitencia al ministro.

A vltimo de Hebrero.

242. 1.º Porque el Padre vió los paños de casa puestos en vn lugar, donde auía defendido que no se pusiessen, mandó al

⁵⁶ Die 23 Martii 1555.

⁵⁷ De ea re saepe apud nostrates fit mentio: videatur POLANCUS, Chron., I, 169.

⁵⁸ Acta Sanctorum, loc. cit. Comment. praev., n. 401.

⁵⁰ Haec tempestas non tam adversus Lainium excitata est, quam adversus sacerdotes, a Lainio optimis institutis informatos; de qua re agunt OR-LANDINUS, IV, 17; POLANCUS, Chron., I, 127.

en Epistolae P. Hieronymi Nadal, II, 6, 7. Caeterum cuivis patet non recenseri hic plerasque, quas passi sunt Ignatius ac socii, vexationes, puta parisiensem Sorbonae, salmanticensem Melchioris Cani, toletanam Silicei, caesaraugustanam, corsicam atque alias.

ministro que los lleuasse él, y el lauandero, cuio era el officio, le diesse vn capello en tabla pícola, explicando la causa del capello, porque el ministro no le auía dado á él penitencia.

«puestos en vn lugar»

Estaua a roupa de casa estendida pera se enxugar em hum lugar, em que N. P. me auisara que se não pusesse; e porque eu sómente o dissera ao yrmão lauandeyro, sem por isso lhe dar penitencia, ordenou o Padre, quando aly a uio, que elle mesmo me desse este capello.

243. Dos días de antes y anteayer el Polanco, que tiene las uezes de N. P., y el ministro con otros sacerdotes, tuuieron capello en tabla pícola, ordenándolo el coco, porque yendo á comer con los collegiales no le auer P auisado.

«ordenándolo el coco»

Ordenou-o porque lhe cometeo N. P. que elle mesmo nos fizesse dar o capello, e informasse ao capellista da maneyra que auia-de guardar, e do que auia-de dizer.

244. 2.º El Padre mandó que se lleuasse de casa á los Savonarolas que auían traydo los nouicios; no porque sea malo el autor, sino por ser cosa en que se pone duda, según me dixo Polanco 61.

«Savonarolas»

Erão huns liuros de cousas spirituais, composto [sic] por frey r Savonarola, o qual [sic] depois prohibio Paulo 4.°; e lembro-me que se examinou em nossa casa, e que me coube a mym hum pedaço d'esse trabalho.

P Melius: no le habían. - 9 Sauaranolas sic ms. hoc in loco et bis paulo inferius. - r Vacuus relictus est locus pro nominis scriptione.

⁵¹ Ipse POLANCUS, Chron., III, 24, litteris factum consignavit. «Hoc anno [1553] P. Ignatius libros Savonarolae, quos domi invenit, comburi jussit, cum ejus spiritus, Sedi Apostolicae rebellis, ei nullo modo probandus videretur, quamvis multa bona diceret.» Vide locum et annotationem loco appositam, ubi plura de Hieronymo Savonarola dicuntur, de quo etiam HERGENRÖTHER, Historia de la Iglesia, Sexto período, cap. I, n. 168.

S. As S. Market

- 245. Quando el Padre en su principio estuuo en Alcalá ⁵¹, muchos le persuadían, y avn su confessor, que leyesse el Encheridión de Erasmo; mas oyendo dezir que auía differencias y dudas sobre el autor, nunca lo quiso leer, diziendo que hartos libros auía buenos de que no auía duda.
- 3.º El dálmata, que pide ser recebido, se reciba, y Joseph se reciba á prueua por vn mes.

A la regla de no yr á statión, sin pedir licencia el día de antes, se añada que lo mismo se entienda en el yr á spatio .

Acordarme he de la particular causa, por que el Padre hizo esta regla ^t.

Primero de Março.

246. I.º El Padre ordenó por regla, que, sin especial licencia, ninguno de la casa fuesse á comer á ninguno de los collegios, para que puedan más limpiamente los rectores dellos iurar que la casa no se ha aprouechado de ninguno dellos. Cosas prestadas pera algún tiempo, preguntándolo yo al Padre, dixo que se podrían tomar de vna parte á otra; mas que en la regla no se ponga esto. Acordarme he de quán riguroso es el Padre en no dexar recebir cosa ninguna, que se dé á ningún particular; como lo fué en los maçapanes para Mario 63, que omnino no se tomaron, y en el cieruo que mandó el cardenal de Monte Pulchano 44, que no se tomó sino para la casa.

^{*} Sic: forte perperam scriptum est spatio pro italico verbo spasso, hispanice paseo, quod consonum est his, quae in sequenti annotatione dicuntur. — Obliteratus est sequens paragraphus: «De la particular causa». A causa foy, porque queria N. P. que pera nenhuma cousa nos mouessemos leuemente e só por appetite nosso. E assi quem hum dia antes pedia licença pera yr ás estações ou a fazer exercicios [exercicio?], claro estaua que se mouia por deuação ou necessidade.

⁶² Rectius diceretur cum Barcinone esset Ignatius et grammaticam disceret.

Marius, novitius senensis, de quo supra, n. 65, pag. 187.

Joannes Riccius a Monte Politiano, cardinalis a Julio III, anno 1551, die 20 Decembris, creatus. CIACONIUS, Vita et gesta summorum pontificum, lib. II, pag. 1145.

Acordarme he del rigor que vsa en no dexar recebir presentes, como fué con don Xpoual., siendo huésped, y mandándoselo su tío el cardenal de la Cueua. Iten, del presente que embió el collegio de Palermo para nuestra casa, que el Padre se determinó que lo recibiesse el collegio y no la casa.

«el collegio de Palermo»

Mandárão os nossos do collegio de Palermo hum bom presente de fruitas e cousas da terra á nossa casa de Roma. Não a [sic] quis o Padre que se recebesse e gastasse senão no collegio; e porque não queria que as casas se aiudassem d'elles em cousa nenhuma, senão se fosse de emprestado, como fica ditto.

247. 2.º Dixo el Padre oy: Agora poderemos dezir á Polanco que tenga maior esperança de la que tenía anteayer.

Oy han uenido letras al P. Polanco, cómo tenía en Florencia 250 escudos á su requisición de parte donde poco los esperaua por agora 63; y él con gran fe, por las palabras del Padre, era de parecer que se començasse luego la casa para los enfermos en la uiña, y la enfermería aquy, vltra la obra de la solana, y de la yglesia, y del huerto, y de la viña, que ya se hazen; y ultra de ser en Roma cerca de ciento y 60 de la Compañía, y ualiendo el pan á 7 ó 8 escudos el ruxo u, y la bota del vino 15 ó 16; y los dineros que ay agora en casa son 25 escudos para todo esto; y ay muchas deudas.

Acordarme he de muchas otras uezes que, estando en semeiantes aprietos, y teniendo N. P. grande fe y alegría, Dios ha socorrido: como del panizuelo, que dió un hombre al comprador 68, que traya 100 escudos, y el Padre los mandó tener algu-

u e valendo il grano 8 scudi il gubio it. Eritne ruggio aut rugghio?

⁶³ Nempe a fratre suo Ludovico, qui, mutata deinde in melius, quam habuerat, sententia, Joannis Alphonsi vocationem ad Societatem non solum probavit, sed nostros etiam haud semel juvit. PCLANCUS, *Chron.*, II, 515, annot. 2.

⁶⁷ Joannes Crucius. Rem narrant RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. V, cap. 9; et POLANCUS, Chron., I, 353; qui etiam alia facta, amabilem Dei providentiam significantia, memoriae prodiderunt.

は 日本の というな のは 氏のなかがら かまり として からいかけることがい

nos días, dudando si eran escudos uerdaderos. Iten, de quando el P. Polanco, yendo para tomar dineros á interesse, halló vno en la calle, que le offreció vna gran summa dellos para que se los guardasse etc. El P. Polanco en estas cosas siempre se tiene atrás del despender, por ver la difficultad que ay; y con esto, como el Padre se determina en que se haga vna cosa, cobra tanta fe, como si tuuiesse con qué lo hazer presente; y assí suele dezir: el Padre lo ha dicho que se haga; Dios dará el con qué.

248. Este Henero passado, porque vn Padre de los principales, que era procurador de la casa, dixo fuera de casa, de vn enfermo, que dezía con la febre desuarios, el Padre le dió vn grande capello, y le hizo hazer disciplina con tres psalmos.

«vn enfermo»

Era o enfermo pessoa conhecida; porém tal, que d'ahy a pouco tempo a despedio N. P. da Companhia.

249. Nuestro Padre por una parte quiere que los que están á obediencia que no tengan ningún cuydado de sy en ninguna cosa, sino todo lo dexen en el superior; y el Padre tiene tanto cuydado dellos, máxime del punto de la reputación y crédito, que largamente se pueden ellos descuydar. Y este crédito no sólo lo procura el Padre con los de fuera, sino etiam con los de casa de modo que siempre ha de dezir bien de todos; y nunca descubre uicio de ninguno, sino quando, para consultar alguna cosa, es menester; y si vno basta para la consulta, nunca lo dirá á dos; y si dos, nunca á tres.

Vna cosa acerca desto se puede notar en el Padre: que, avn en estas consultas, lo que haze es solamente contar la culpa símplice, sin condenar ny hablar de quán malo es aquel.

250. En los capellos el Padre claramente se vee que induit personam, quam vult, aut vt iudex seueram, aut vt pater benignam.

Acordarme he de algunos particulares con el P. Polanco y con el P. Nadal, haziendo del seuero, y con otros más flacos más

blandamente; y especialmente me acordaré de quando llamó á micer Andreas Flusio para darle vn capello; y estando antes en conuersación familiar y alegre, entrado que fué Flusio, se puso con toda authoridad etc.; y en la muestra se mostró ayrado y enoyado contra su culpa (la qual era no auer dado cuenta al licenceado Madrid 67 del buen successo de vn negocio del collegio germánico, auiéndosela antes dado por comisión del Padre del trabaio en que estaua). Y assí el bendito Flusio siempre estuuo con la barreta en la mano; y á la fin se fué á buscar al licenciado, y, hallándole adonde se hazía la obra, se tendió por suelo á besalle los pies, porque esta auía sido vna parte de la penitencia vitra de comer tantos días en su collegio 68 en tabla pícola, y otras que no me acuerdo etc.); con la qual el licenciado, por ser nueuo, quedó muy espantado, y dixo que nunca se auía podido defender dél, que no le besasse los pies, por entre todas aquellas cosas de la obra.

«á micer Andrea Flusio»

251. Era o P. Flusio reitor do collegio germanico. Ordenou N. P. que falassem n'elle os thudescos ordinariamente italiano, e não sua lingua natural, assi pera que se fizessem em tudo aos costumes e modo da igreja romana (á qual sumamente os deseiaua uer affeiçoados), como pera que fossem suas praticas entendidas dos que o tinhão a cargo. Amotinaram-se elles com isto; tanto que, feitos n'um corpo, chegauão a dizer que se querião por isso sayr do collegio. Veo logo o reytor dar conta do negoceo a N. P., o qual, depois de sobremesa o tratar com os Padres e dar os meyos que n'elle se auião-de guardar, o cometeo, no mais que depois socedesse, ao P. Madrid, que presente estaua, fazendo-o n'esta parte, sendo nouiço de pouquos dias (posto que auia annos que, estando fóra, era muito familiar de casa, e como consultor nas cousas da Companhia do P. Ignacio) _____ [sic] do P. Frusio tam antigo, e de tanta confiança e credito pera com nosso Padre. Aquietando-se pois d'ahy a alguns dias todo aquelle aluoroço, descuydou-se o P. Frusio de uir dar conta a Madrid do que

⁶⁷ Christophorus Madridius.

⁶⁸ P. Andreas Frusius germanici collegii rector erat, ut statim dicitur.

我就是我们的是他的现在,这些国的记忆还是这些人的是是不是不是,但是我们是我们的是他们的是我们的的,我们也是这个人的人,也是不是什么。 第一个人,是是我们的是我们的,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们们就是我们的人,我们们是我们的人,我们

mais passara e bom fim que tudo tiuera. E estando eu contando o caso ao Padre, entendendo elle isto, mandou-o logo chamar; e entre tanto que uinha fiquou rindo comigo e dizendo: «Vos, Padre ministro, pensáis que yo no sé dar capellos? pues ahora lo veréys.» E entrando n'isto polla camara o P. Frusio, mudou se com hum rosto tam seuero a lhe dar a reprehensão que aqui se conta, que certo me espantey.

«con la barreta»

Queria N. P., e assy o tinha ordenado, que os que falassem com elle, depois de tirarem o barrete no começo da pratica, se cobrissem logo e estiuessem cubertos até se despedirem. D'elle me não lembra bem, mas parece-me que não costumaua de tirar o barrete, quando os de casa, chegando a elle, se descubrião. Todauia com todos os outros superiores, como são reytor, ministro e sotoministro, mandaua que os subditos tiuessem tanto respeito, que se não cubrissem até que elles os não mandassem. Acordo-me que, entrando huma uez, sendo ministro, com o sotoministro, que era o P. Loarte ⁶⁹, na camara do P. Laines, aleuantou-se elle, e esteue sem eu d'isso dar fe hum pedaço grande descuberto, até que lhe mandey que se cubrisse, por lhe dizer o P. Loarte: V. R. bien se pode secar; mas el Padre ministro no le ha de mandar que se cubra, porque no le ve.

«en su collegio»

Comia na picola no mesmo collegio germanico, onde era reitor, per ante os conuictores.

A 2 de Março.

252. 1.º Lanciloto de 17, y luan francés de 19 años, que piden ayunar toda la quaresma, se les concede la primera semana, con tanto que auisen cómo se hallan; y de ahy adelante, vltra de los 3 días, si se hallaren para ayunar, pidan licencia, diziéndoseles que N. P. querría que todos ayunassen si fuesse possible, mas no vltra de lo que pudiessen sus fuerças.

El Padre ha pocos años que, avnque estaua muy enfermo, ayunaua toda la quaresma.

⁶⁹ Gaspar Loartius.

253. 2.º Quanto en el pedir limosna, el Padre le parece bien por probación, y también al principio para se saber que éramos pobres, mas no por mendicar; antes le parece que este modo de sustentarse no es bueno para la Compañía; y hase entroduzido en Roma por flaqueza y importunación de los procuradores. Quitarlo ha el Padre lo más presto que pudiere; y quiere que cada mes se lo acuerde. Entre tanto que van, no vaya ninguno de los que pueden tener peligro. Y esto me dixo el Padre aurá quasi vn mes.

«que este modo»

O modo era [o] que vsão ordinariamente os frades de S. Francisco. Hiamos com nosso saco ás costas pollas ruas de Roma batendo as portas, e dizendo a cada huma d'ellas em voz tamto alta, que podesse ser ouuida por toda huma casa de 3 ou 4 sobrados: Dateme vna limosna por amore de Diu para la Compagnia de Giesù. Algumas uezes me lembra que fuy d'esta maneyra. O modo, que o Padre aprouaua como nosso, he o que agora se usa em S. Roque ⁷⁰ e nas mays casas da Companhia.

«tener peligro»

Deu-me esta aduertencia por occasião do mancebo senes, que, como fica dito, se tentou yndo á esmola.

254. 3.º Los exercicios son meyores para quien no está detriminado en el estado de uida, porque entonces hay más variedad de spíritos; y también quando alguno se viene á tentar y está attribulado, por la misma razón.

El modo que se tiene en España de darlos al principio, in genere es bueno. Acordarme he de lo que el Padre me dixo vn día, que ninguno querría que fuesse al collegio sin auer primero hecho los exercicios, á lo menos los de la primera semana, con los modos de orar; y acordarme he también de preguntar al Padre del dar exercicios, lo que le parece resolutamente.

255. El Henero passado, hablando el P. Nadal á N. P. so-

⁷⁰ Domus professorum olisiponensis.

bre el hazer votos, el Padre dixo, que nunca le auía plazido antes de los dos años induzir á los nouicios que los hiziessen.

A 22 del Nouiembre passado, hablando el P. Nadal á N. P. de la hora y media de oración, que auía dexado en España, el Padre dixo, que nunca le mudarían de bastar vna hora á los studiantes, presupuesta la mortificación y abnegación, la qual haze que fácilmente en vn quarto de hora haga más oración, que otro no mortificado en dos horas; y que con esto, quando se viesse vno muy tribulado y con mayores necessidades, se le podía conceder más oración. Al otro día hablándome el Padre de lo mismo me dizía, que ningún hierro le parecía poder auer mayor en las cosas spirituales, que querer gouernar á los otros por sy mismo, hablándome de quán largas oraciones auía tenido: y después me añadió, que de 100 hombres que se diessen á largas oraciones y largas penitencias, los más dellos venían ordinariamente à grandes inconuenientes, maxime, tocaua el Padre, de dureza de entendimiento; y assy el Padre, todo el fundamento ponía en la mortificación v abnegación de uoluntad. Y quando habló al P. Nadal en que bastaua vna hora de oración á los collegiales, toda la fuerça ponía en presuponer esta mortificación y abnegación. Y assy se vee que el Padre haze gran fundamento de todas las cosas de la Compañía, como sería de la indifferencia que se presupone, el exame[n] después de las probaciones por las quales se passa, el testimonio que ha de quedar dellos, y no de la oración, sino la que nasce de aquy. Y con esto el Padre loa mucho la oración, como vo he notado en muchas uezes, máxime aquella que se haze trayendo á Dios siempre delante de los oyos.

En aquella misma plática con Nadal, que instaua que se passassem los nouicios á la Torre Rosa 71 como en casa de probación, el Padre le dixo resolutamente, que no le parecía por agora; después me dixo á my el Padre, que por tiempo pensaua se haría casa de probación en Roma con renta, contribuida de los collegios de Italia y de Sicilia.

⁷¹ POLANCUS, Chron., IV, 9, 10; V, 21, 48.

Esta he a pratica, que N. P. teue com o P. Nadal, como acyma dissemos. Não a escreui aqui tam particularmente, porque ditaua estas cousas a hum irmão nouiço, que m'as escreuia n'um cartapacio, o qual se poderia então desedificar se contara o capello como passou, especialmente sendo o P. Nadal vigayro geral de nosso Padre.

«En aquella misma plática»

Propunha o P. Nadal a N. P., que, se parecesse a S. R., se mudassem os nouiços, que em casa estauão misturados com os antigos, pera humas casas que tinhamos algum tanto sobre sy, pera morarem com forma de nouiciaria; e o Padre lhe respondeo com outra reprehensão, semelhante á que acyma referimos.

257. Acordarme he de quánto se prueuan aquy en esta casa los nouicios; porque cada vno muestra lo que es según su natura: y de lo que muchas uezes el P. Polanco me ha dicho sobre esto.

«según su natura:»

Mostrauão os nouiços seu natural, e erão conhecidos, e mortificados n'elle, porque viuião n'este tempo em mais liberdade; quero dizer, sem tantas leis e cerimonias exteriores, com que agora cada hum pode encubrir o viuo.

A 3 del mismo.

258. I.º [A] Iob " manda el Padre que le entreguen la caxa de higos, para que pueda él della hazer lo que quisiere, con tanto que guarde para sy y para el otro niño su hermano tantos para cada día de toda la quaresma.

Antes que él entrasse en la Compañía aurá poco más de dos meses, él truxo estos higos al Padre de presente, y el Padre le dixo entonces que los guardaría para quando él entrasse. Y es cosa muy de notar cómo el Padre se acuerda de lo que ha prometido, y cómo lo cumple; y la causa desto parece que es, vitra de la grande constancia que tiene, porque nunca dize palabra, sino sobre pensado y offrecido á Dios.

Vide supra, nn. 75, 101, et saepe alias.

259. 2.º En vna de las gelosías v, que se hizieron de nueuo, pueden estar algunos nouicios, con que se quiera tener vn poco más de cuenta.

«con que se quiera tener vn poco»

Não se prohibia aos nouiços ouuirem a prégação dos lugares comuns de casa: mas porque n'umas gelosias, que n'este tempo se fizerão (das quays se via e ouuya mais commodamente), auia pouquo mais lugar que pera os antigos (antre os quais se agasalhauão tambem algumas pessoas de fóra), ordenou N. P. que, pois os nouiços todos não cabião, pollo menos n'uma d'ellas pudessem estar alguns, com quem parecesse se deuia ter mays respeito.

260. Suele el Padre seguir mucho en el gouierno la orden de la naturaleza, como es tener vn poco más de respecto con aquellos que en el mundo lo tenían; y por otra parte, ninguna cuenta haze destas cosas externas.

«tener vn poco»

Isto especialmente guardaua com pessoas letradas, riquas on nobres, logo ao principio de sua entrada, como acyma fiqua ditto ¹⁵; ás quais trataua com tanta brandura e suauidade, que elles mesmos per sy se igualauão, e ainda abaxauão, pera com todos, e deseiauão e pedião o desprezo e tratamento humilde.

261. Vno de la Compañía hablando con otro de fuera, mas muy familiar, le dixo algunas palabras acerca de sus letras, de las quales el otro se escandalizó, y se fué á quexar á otro de fuera, amigo de la Compañía. Este hierro no sentió menos el Padre que aquel que hizo el de la Compañía, por auer dicho esto fuera de casa: y todauía trabaió el Padre mucho por remediar todo esto. Al nuestro dió la penitencia que se da por las iniurias; al otro aplacó con esto, y hizo que entrambos se pediessen perdón. Duró esta cosa muchos días, platicándola siempre el Padre

Lusitanum verbum: hispanice celosias.

¹³ N. 107, pag. 204.

y buscando remedios para ella; y assy se concluyó con mucha edificación de todos.

Suele N. P., quando algunos no están tan vnidos, referir al vno todo lo que ha oydo del otro que le pueda á él plazer, y callar lo contrario; y suele también hazer cosas aposta, en que esto se venga á conocer. Y por la misma razón suele N. P. muchas vezes dizir cosas aposta, para que las refieran á aquellos, que él iusga que conuienen.

A 4 del mismo.

- 262. 1.º Petronio y Lanciloto ¹⁴ pueden hazer los exercicios la primera semana, para se confessar generalmente.
- 2.º Será bueno induzir á N., que quiera lleuar los studios de raíz; en esto el Padre no se remittirá. Sería bueno que el tiempo que está aquy oyesse vna leción priuata.

Suele N. P. en esta cosa de studios ser muy exacto, y querer que se lleuen de fundamento siempre, máxime que sepan bien latín y artes; como hizo con Neyra ¹⁸ y con Benedito, que, siendo ya predicadores de muchos años, y siendo todos de parecer que podían ya studiar theología, nunca quiso sino que empeçassen el curso de artes, predicando en Roma continuamente vno dellos *, y otro algunas uezes.

A 5 del mismo.

263. El Padre quiere que se haga vna enfermería luego, y que hable yo luego al maestro Domingo, y después persuada á Polanco, diziendo que hable al maestro; y no hastando esto, que yo le pida licencia para hablar á S. R. y le hable en presentia de Polanco.

In margine: id est, Benedicto Palmio.

⁷⁴ Vide nn. 29, 81, et infra, n. 269.

Ribadeneira. De re autem, quae hic attingitur, videatur docta Polanci epistola ad Lainium, Sancti Ignatii... Epistolae, I, 519.

Suele N. P., todo lo que puede hazer suauemente sin obedientia, no meter en ello obediencia; antes quando puede hazer que vno haga vna cosa sin que vea en S. R. inclinación, sino mouido de sí mismo, huelga mucho más; y quando lo haze por uer inclinación, sin que se lo mande, huelga más con esto que no de mandallo; y quando con mandarlo sin que meta virtud de obedientia, por la misma razón.

Suele N. P. dezir muchas uezes que quien no tiene obediencia de entendimiento, avnque la tenga de voluntad, no tiene más de vn p[i]e dentro de la religión.

Es cosa de notar cómo el Padre haze exercitar la fe al P. Polanco, y de cómo él la exercita. Ayer quiso saber el Padre lo que se deuía en casa, y halló cerca de 3000 escudos de deudas: déuense á la casa quasi otros tantos, mas ay poca esperança de cobrallos tan presto. Anteayer recebimos dos nouicios, y mañana reciberemos otros.

Deziame el Padre oy, que [en] estas cosas [y] en símiles necessidades era menester yr contra uento.

A 6 del mismo.

- 264. 1.º Quanto á la yda de N. á Génoua parece bien; y díxome más el Padre la determinación que auía tenido: ántes no la auía sentido tanto, antes hallaua alguna repugnancia; mas por estar Mtro. Polanco y yo tan determinados, se dexaua de guiar, máxime diziéndole que para ninguna cosa era idóneo.
- 265. 2.º El niño Bartholomeo tenga cada día obligación de dar cierta cosa de coro, y haga penitencia pública quando faltare, diziendo la causa, para que, no siendo idóneo, se sepa en casa que no lo es etc., y se pueda mandar á su casa; como se ha mandado á 29 del mismo.

«como se ha mandado á 20 del mismo»

Isto escreui eu ao mesmo 6, dia em que N. P. o ordenou, no cartapacinho pequeno que trazia comigo; e porque quando o

tresladey no outro cartapacio era yá depois dos 29 do mesmo mes, por isso acrecentey aqui esta addição. O menino não era aynda da Companhia, e sómente o tinha N. P. em casa a rogo de hum cardeal, pera ser criado com costumes e sogeição religiosa.

266. 3.º Porque don Diego con sus heruores dezía del Padre cosas extraordinarias en alabarlo, el Padre no se confiessa más con él, y hizo que tres examinássemos lo que auía dicho; y las propositiones, con las interpretaciones que él daua, hizo guardar en escrito. Hízole dar penitencia, de la qual está dicho á los 26 del passado. Y dixo el Padre que todo esto auía hecho para poder dar razón, quando por ventura alguno de fuera lo supiesse. Quanto á D. Diego, conoçida es su santa simplicidad. El Padre se confessó hastagora con él, porque es enemigo de mudar confessores.

«para poder dar razón»

Tinha N. P. muy especial prouidencia em preuir os males futuros, e em aparelhar de longe os meyos, com que se lhes auia de resistir. D'isto foy exemplo a diligencia que acyma contamos que fez pera auer sentença da innocentia dos da Companhia, quando forão acusados em Roma. E outros muitos que n'este cartapacio se acharão.

267. [4.º] Haremos penitencia todos los que fuimos á la consulta del modo de comprar de carne para los enfermos esta quaresma: y dixo el Padre que, si el macelaro y se escandalizasse, no tomassen dél vn bocado de carne; que fuessen á otros; mas que para esto fuesse yo á hablarle.

«mas que para esto fuesse yo á hablarle»

Lembro-me muy bem d'este caso, que nos deu N. P. penitencia a todos os consultores, porque se não deu tal ordem em comprar a carne, que fosse sem escandalo nenhum do carniceyro. Estimaua N. P. tanto a edificação, que quis que o ministro em pessoa fosse dar rezão ao mesmo carniceyro de como o medico mandaua que alguns enfermos de casa comessem aquella cores-

y A verbo italico macellaio; hispanice dicitur carnicero.

ma carne, pera que de todo cessasse o escandalo, que lhe podia nascer de a mandarmos comprar.

268. 5.º Los quatro hermanos, que dizen que cada día hazen los uotos á Dios, que los quieren hazer mañana, el Padre no le parece mal; mas que los tres no hagan nada sin parecer del maior.

«los tres no hagan nada sin parecer del mayor»

269. Era N. P. em estremo amigo de que se desse a cada hum o que se le deuia. E porque Petronio era homem que tinha como a seu cargo os 3 irmãos seus, moços de pouca ydade, quis que até n'isto lhe guardassem as ordens.

Em cousas de mayor importancia vsaua ainda mais miudamente d'esta suauidade de gouerno, que consiste em dar a cada hum o que se lhe deuia por uia de sua pessoa ou officio. Lembra-me que costumaua a chamar hum Padre quando o mandaua a tratar negoceos de muito tomo com pessoas grandes de Roma, e que lhe dizia: Venid acá; yo quiero que váys á hazer tal negocio con el cardenal hullano 2, y quiéroos hazer capaz 2 dél. Yo pretendo esto y esto, y para ello se me offrecian estos y estos medios. E depois de lhe dar toda a noticia e instrucção necessaria, aiuntaua: Pero yo quiero que vos allá vséis de los medios que el Señor os enseñare que sean más conuenientes, y os dexo en toda libertad para que hagáis lo que meyor os pareciere. Por uezes se ouue comigo d'esta maneyra; e quando tornaua á tarde, a primeyra cousa que me preguntaua era: Venís contento de vos?. Presupondo que auia tratado a cousa com liberdade, e que tudo o que fizera fôra de mym.

E posto que esta confiança que tinha dos subditos era muy geral, todauia com os superiores subordenados a executaua muy specialmente. No anno de 553 mandou N. P. a esta prouincia por visitador ao P. Dr. Miguel de Torres, que auia pouquo mais de hum anno que entrara na Companhia ¹⁸; e pera fazer esta uinda

² hullano id est, fulano. — capas ms.

¹⁶ Id est, professionem in Societate fecerat, quam emisit die 3 Martii 1552. POLANCUS, Chron., VI, 40, annot. 1.

lhe mandou fazer profissão; e posto que auia então negocios muy difficultosos e importantes, todauia pera a resolução e determinação de nenhum lhe deu leys, nem regras, com que lhe limitasse o poder ou a liberdade, do que em tudo queria que vsasse. Instruções largas pera tudo, e auisos que se lhe offerecião pera se vsarem em tais ou tais occurrencias, si: porém, obrigações de yr por esta via ou por estoutra, de nenhuma maneyra. Antes lhe deu hum grande numero de papeis, assynados por si em branco, pera que, conforme ao que iulgasse conuir, escreuesse n'elles patentes ou cartas suas pera os que quisesse, e como quisesse.

270. Da mesma maneyra queria N. P. que os prouinciais em suas prouincias tiuessem toda a liberdade possiuel em o gouerno d'ellas, e que a não tirassem aos reytores e mays prepositos locais pera com seus subditos particulares. O que se póde bem ver por hum capitolo de huma que escreueo ao P. N. ", quando era prouincial n'esta prouincia, e he o seguinte. «Ni es officio de prepósito prouincial, ny general, tener cuenta tan particular con los negocios: antes quando tuuiesse para ellos toda la habilidad possible, es meyor poner á otros en ellos, los quales después podrán referir lo que han hecho al prouincial, y él se resoluerá, entendiendo sus pareceres, en lo que á él toca resoluerse; y si es cosa que se pueda remittir á otros, assy el tratar como el resoluer, será muy meyor remittirse, máxime en negocios temporales, y avn en muchos espirituales: y yo para my este modo tengo, y esperimento en él no solamente ayuda y aliuio, pero avn más quietud v seguridad en my ánima. Assy que, como vuestro officio requiere, tened amor, y occupad vuestra consideración en el bien vniuersal de vuestra prouincia: y para la orden que se ha de dar en vnas cosas y otras, oyd á los que meyor pueden sentir dellas á vuestro parecer.

Para la execución no os impliquéis, ny por vos os embaracéys en ellas, antes, como motor vniuersal, rodead y moued á los motores particulares, y assy haréys más cosas, y meyor hechas,

Jacobus Miron. Cartas de San Ignacio, II, 388. Ibi tamen dies scriptionis apponitur epistolae 22 Decembris 1551; quem errorem operis ejusdem editores correxerunt in vol. III, pag. 158, annot. 1.

y más proprias de vuestro officio, que de otra manera; y quando ellos en algo faltassen, es menor inconueniente que sy vos faltásedes; y estaos meyor á vos adereçar lo que vuestros súbditos faltassen, que no á ellos; ny á vos emendaros ellos en lo que vos faltásedes, lo qual sería muy ordinario entremeténdoos en los particulares más de lo justo. Dénos á todos gracia Iesvchristo, Dios y señor nuestro, de conoscer siempre su santíssima voluntad, y aquella enteramente cumplir. De Roma, 17 de Deciembre 1552.»

271. E executauasse em seu tempo isto tanto á letra, que me lembra que, sendo eu reytor de Coimbra 78, e nouiço avnda na Companhia, escreui algumas uezes ao P. Mtre. Symão, que era prouincial, mandando-lhe preguntar o que faria em algumas cousas, e que me não queria responder a isso, senão que fizesse meu officio como me parecesse. E deixaua-me tanto os negoceos em minhas mãos, que me pus a buscar todas as cartas suas, que escreuera aos revtores dos collegios, e fiz d'ellas hum maço, e as ly e cotey com riscas, pera por ellas me reger se socedesse algum caso, sobre que tiuesse escrito. D'esta liberdade, em que os superiores vniuersais deixauão os locays, nascia primeyramente huma grande sede de saberem seu parecer, vontade e inclynação em tudo pera a isso se ynclinarem e executarem; a qual era tal, que me lembra que n'aquelle tempo, em que o P. Dr. Torres veo uisitar esta prouincia, era frase comum entre os Padres antig 8 (da qual o Padre doutor gostou muy particularmente), que na Companhia de Iesv não auia mays que hum só homem, id est, o superior.

Nascia da mesma raiz hum grande zelo e feruor na execução das cousas; porque os homens naturalmente aquellas cousas fazem com mays gosto, as quais tem por mays propriamente suas. E isto parece sintia N. P. quando, depois de virmos de tratar os negoceos, que elle nos encomendara, preguntaua se uinhamos contentes de nós, como fica yá ditto.

Fundaua-se tambem esta ordem do P. Ignacio em que Deos

⁷⁸ Anno 1547. Epist. Mixtae, I, 484, annot. 1.

- N. S. tem particular concurso com o superior immediato e inferior nas cousas particulares, que propria e immediatamente pertencem a seu officio: por onde querer-lh'as limitar, ou gouernar com regras vniuersays, he tirar lhe a superioridade, e conseguintemente impedir a cooperação d'aquella especial graça de Deos, que, por ser com agente particular, tem mais efficacia pera os tais negocios que qualquer outra. Demays d'isto, como póde o geral, que está tam longe da prouincia, acudir a tempo a mil negocios particulares que n'ella socedem? E yá que acuda, como he possiuel que tenha noticia de muitas particularidades que n'elles ha, das quais ordinariamente pende a resolução da cousa? Como se póde o prouincial reger por leys e regras gerays, sendo assy que acontecem cada dia tantas e tam differentes circunstancias, que totalmente mudão a specie dos negocios?
- 272. E esta he a causa por que tam a miude N. P. Ignacio se remete nas constituições ao parecer do superior; porque via que não se podia dar ordem vniuersal em cousas morais. Sem duuida a experiencia tem mostrado, que muitas cousas de importancia se não effeituárão por esperar reposta de tam longe. Muitas se detriminárão ao contrario do que fôra, se o superior vniuersal estiuera presente. Em muitas auerá escrupulos, duuidas e interpretações, póde ser, contra a obediencia cega, por rezão da diuersidade das cousas, e força do preceito e regra vni. uersal. Nem he muito que se siguão todos estes inconuenientes; porque pera o bom gouerno he necessario que aia poder e saber: e d'esta maneyra ficão estas duas partes de todo separadas; porque o superior vniuersal, que tem o poder, não he possiuel que tenha o saber particular e practico, que he necessario; e o immediato, que tem o saber e palpa as cousas com a mão, não tem poder pera per si as executar.

Outros inconuenientes ha, que de parte das pessoas e officiais não menos se podem temer, como he, occasião de pouca obediencia de entendimento ao superior vniuersal. Porque acontecerá muitas uezes ordenar o prouincial cousas ao reytor contra o que elle está vendo com os olhos, especialmente sendo assy, que he difficultosa de vencer a inclinação natural, que tem

os homens ás cousas que se lhe prohibem e limitão; remissão e floxidade no effeituar das cousas, assy pollo pouco gosto da natureza, como porque em muitas terão a escusa de as não fazerem á mão, scilicet que não tinhão licença ou comissão do prouincial etc.

O que tudo N. P. Ignacio muy bem pesaua; e por isso fez sempre tanto caso de deyxar aos superiores immediatos em toda a liberdade possiuel; não tirando todauia que em tempos, lugares, e em pessoas particulares, se posessem ás uezes as limitações necessarias; porém não com regras vniuersais, que impedem muito a subordenação diuida da Companhia. Porque se ao prouincial se lhe limita e tira o que se deue a seu officio, salta no do reytor, e o reytor polla mesma rezão no do ministro, e assy os mais, ficando em grande parte perturbada a ordem do gouerno, que o Spirito santo ensinou a nosso bendito Padre.

273. 6.º Los tudescos, que son venidos, vno puede ser recebido, avnque no quiere entrar sino á prouar; el otro sirua en el collegio nuestro; y el otro admítase en el germánico.

«avnque no quiere entrar sino á prouar»

Deseiaua N. P. tanto de receber alemãis na Companhia, que, ainda a este, que não estaua determinado a ficar em casa, fez recolher como em prouação.

A 7, 8, 9, 10 del mismo.

274. A 7. Oy se determinó en los exercicios Lorenzo ¹⁹, sobrino del abad Martinengo, para la Compañía, y hizo uotos; y también los hizieron aquy los 4 hermanos de Pésaro ⁸⁰.

«Lorenzo»

Este he agora o P. Lourenço Magio, prouincial de Austria, que foy secretario d'esta 3.ª congregação, e teue n'ella 2 ou 3 uotos pera geral.

¹⁹ Laurentius Magius, nepos Hieronymi Martinengi, abbatis, qui nuncius apostolicus apud Carolum V fuit. De utroque POLANCUS, *Chron.*, V. 44; et infra, n. 280.

⁸⁰ Laudati saepe Petronius, Job, Lancillotus et Cincinnatus, pisaurienses.

- 275. 1.º Todo lo que pide el abad de Salas ⁸¹ se le concede, mas no en las prédicas por obligación, por no parecer que recebimos cosa temporal por ninguna spiritual; mas sin hazer pacto se darán muchas más prédicas. Las missas se pueden prometer, porque las dirán clérigos de fuera.
- 276. 2.º Rodrigo de Dueñas 88, que pide 20 prédicas en vn monasterio de monyas cada año, el Padre no se las concede, avnque el canónigo de Toledo tantas uezes y con tantas razones ha instado. La causa del Padre es, que puede acaecer no auer en Medina, en el collegio nuestro, más de vn predicador, el qual probablemente podría hazer más fructo predicando en otra iglesia del pueblo; y á la fin el canónigo se ha rendido.

«podr[í]a hazer más fructo»

Por nenhum respeito humano nem difficuldade que se offerecesse deixaua nunca N. P. de fazer o de que entendia poder resultar mayor seruiço de Deos e bem do proximo. Acontecia muitas vezes ter elle em Roma hum ou dous Padres, grandes obreyros, n'uma cousa ou n'outra, e tais que parecia a todos que sem elles não teria ser a casa ou collegio de Roma: com tudo isto, se se lhe offerecia que n'outra parte fóra d'ella poderiam ayudar ás almas mays vniuersalmente e com maior honrra diuina, rompia logo por todos os respeitos particulares da casa e collegio, e os mandaua a isso: e indo-lhe os superiores immediatos, ou outros de casa, representar a grande falta que farião as tais pessoas, e respondia muy suauemente: «Qué haríamos si hulano y hulano muriesen? Pues hazed cuenta que son muertos», etc.

Franciscus Ximenius de Miranda, de quo satis multa POLANCUS, Chron., IV, 403-406; V, 439-441; VI, 581, 587, 588.

se Hujus viri, qui methymnensi collegio initium dedit, mentionem saepe facit Polancus, Chron., II, 111, 112, 329, 330, 623, 624; III, 312, 349; V, 423; VI, 568, 569. Ad rem vero nostram spectant quae t. VI, pag. 649, idem auctor inter alia dicit: «Et quia D. Rodericus de Duegnas ad quasdam conciones Societatem obligaverat, singulis annis in quodam monasterio conversarum habendas, reditus ab illo assignati non admittendi videbantur, donec ex contractu talem obligationem removeret.» De hoc nihil reperimus apud Valdivia, Colegios de Castilla, cap. V, Colegio de Medina del Campo.

したない はんばん かんきんし けっこうし

Não sómente n'isto, mas em outras cousas muitas mostraua o grande zello, que nosso Senhor le deu do bem comum. Dizia elle muitas vezes: «Cierto, sy yo viesse que vno, que es recebido en la Compañía para coadiutor temporal, tiene talento para, studiando, poder hazer fructo en las ánimas, que yo haría mucho escrúpulo de no hazelle estudiar». E assy fez estudar a alguns, como forão Emerio ⁸³, do qual N. P. mesmo me contou que, sendo recebido por lauandeyro da roupa, dipois de seruir algum tempo n'ste ^b officio, o fez outir latim, por sentir que tinha talento pera poder prégar: e assy foy depois, e he agora, hum dos prégadores de Italia, e que tem n'ella feito muito fruito: e Drusiano, o qual, sendo da mesma maneira, he agora reytor do collegio de [sic] posto que d'este me não affirmo se o mandou estudar N. P., se o P. Laines.

277. 3.º El sacerdote tudesco, que está en Viena, y assy el otro que es ya venido á Roma, que ambos piden ser recebidos en el collegio germánico, el Padre no quiere recebillos en él, porque los otros tudescos no hagan de alguno dellos cabeça, presupuesta la difficuldad que ay en gouernallos agora, que no tienen ninguno de que puedan hazer cabeça.

Y en esta materia de preservar c siempre el cuerpo vniuersal, aunque sea con descómodo de los particulares, es el Padre muy solícito; y assy suele, como alguno ay que haze algún dano á otro en casa nuestra, despedirlo con mucha priesa á las vezes, y á las uezes lo ha hecho de noche.

Suele muchas uezes dezir el Padre en casos símiles, y en otros, donde alguno no se porta bien en la Compañía, no se atreuería estar debaxo de vn techo con él aquella noche.

278. El Padre resolutamente quiere que, quando vienen à

b tempo en este ms. -c In ms. primum scriptum est perseuerar; et postea, sed perperam, emendatum est, perseuar.

ss Emerius sive Hemerius de Bonis, de quo agit Patrignani, Mesologio, die 10 Aprilis. Ab Ignatio in Societatem admissus anno 1550, obiit anno 1595.

llamar á vno para acodir á quien muere, toque el portero ó sacristán, como arriba está dicho, y uengan todos los confessores, etiam el ministro etc. Esto determinó el Padre después de se auer hecho la consulta, á la qual parecía otra cosa; y deste manda se haga regla.

A 11 del mismo.

279. 1.º El Padre me ha dado capellos por ser descuidado; y ha mandado que, quando no estuniere en cámara, ó en cozina, despensa y refitorio, que auise el portero adónde estoy.

Acordarme he de quántas uezes por descuydo me dió el Padre capelos, y especialmente después que soy ministro.

A 12 del mismo.

280. 1.º El abad Martinengo quiere hazer los exercicios después que los ha hecho su sobrino Lorenço, al qual se los dió Vitoria, instruido siempre del Padre. Informarme he de Vitoria.

Acordarme he de la plática que con él tuuo el Padre, y quánta fuerça hizo que no tuuiesse ningún criado consiguo, siendo la persona que es; y assy se lo persuadió.

«El abad Martinengo»

Era o abade Martinengo ** tio do P. Lourenço Magio, pessoa nobre, natural de Bressa. Tinha de renda alguns mil cruzados; fora yá a Alemanha por nuncio do summo pontifice **, e ao presente era na corte do papa presidente dos clerigos de camara. Quis fazer os exercicios em Roma. E posto que era pessoa tam notauel, não consentio nosso Padre que n'elles o seruisse nenhum criado seu, senão Lourenço Magio seu sobrinho, o qual o podia fazer como qualquer yrmão da Companhia, por estar yá n'este tempo *6 resoluto pera entrar n'ella. Ordenou N. P. que eu lhe desse os exercicios, e que pera isso fosse cada dia a S. Ioão e

Wide nuper, n. 274, et paulo post, n. 302.

⁸⁵ Ab anno 1550 ad 1554. Cf. PIEPER, Die päpstlichen Legaten und Nuntien in Deutschland, Frankreich und Spanien. I. Theil., pag. 66, 122 annot. 3, 134.

Anno scilicet 1555. Polancus, Chron., V, 44.

Paulo, onde estaua recolhido, o que fiz, tratando primeyro com o Padre muy miudamente todos os pontos que lhe auia-de praticar, e modos por onde o auia-de leuar; e por esta occasião preguntey n'estes dias ao Padre e elle me disse muitas cousas acerca dos exercicios, das quais algumas vão adiante apontadas.

A 13 del mismo.

281. 1.º Un cardenal embió á N. P. á pedir que hiziesse venir vno á Roma con grande instancia etc. El Padre le respondió buenas palabras, como suele, mas que no podría hazer ninguna cosa sin el protector ⁸⁷, que auía entendido en este negocio. El criado se fué muy contento. Y el Padre dió esta respuesta, porque tenían por probable poder hazer capaz al protector; y assy no fué menester dalle razones; antes, començando Polanco á querérselas dar, él no quiso oyrlas, diziendo que él haría capaz á Monte Pulchano ⁸⁸, que era el cardenal sobredicho.

Suele N. P. (y ansy lo dixo platicando después en este negocio), quando le piden alguna cosa, luego dar en el punto si la ha de conceder ó no; y sy no lo ha de conceder, prepararse en quanto el otro habla, para darle tales palabras, y guiar la cosa de manera, que el otro vaya satis[f]echo. Vno de los modos es remetiendo el negocio á otro: otro modo es poniendo todas las difficuldades que ay en aquel negocio, y cómo no lo puede hazer; y vniuersalmente suele dar tan buenas palabras y mostrar tanto amor, que todos los que despide, con la negatiua van contentos; y todas las cosas que dize van fundadas en razón, de modo que el otro se haze capaz. Y ansy acaesce muchas vezes venir vno á pedir vna cosa con mucha instancia para otro, y salir tan persuadido del Padre, que no solamente queda contento con la negatiua, mas se haze procurador contra el otro.

282. 2.º Dixo más el Padre: que en este negocio, aunque el protector no se hiziera capaz, y otros muchos cardenales instaran, nunca le pudieran á él flectar.

⁸⁷ Erat hic Rodulphus Pius Carpensis, Societatis protector.

⁸⁸ Joannes Riccius a Monte Politiano.

Suele N. P. ser tan constante en todas las cosas que emprende, que haze espantar á todos. Las causas que desto me occurren, la primera es: porque considera mucho las cosas antes que las detrimine. La 2.ª, porque haze sobre ello mucha oración, y tiene lumbre de Dios. La 3.ª, porque ninguna cosa, que toque á particulares, haze sin oyr los pareceres de aquellos que entenden en ello, los quales pide en las más cosas, si no es en algunas, en las quales tiene plena cognición.

Suele también remitirse muchas vezes en otras en que no la tiene, dando algunos vniuersales ^d, como dizendo: N'esta materia pode auer esta difficuldade; deue-se de considerar isto etc.

«sy no es en algunas»

Especialmente em cousa de despidir alguem da Companhia, em o qual negoceo se auia N. P. d'esta maneira. Ouuia as culpas de quem lh'as referia, ou por rezão de seu officio, ou por outra via; e dipois de estar muy bem informado, e com toda a certeza, depois de muita oração e consideração, se sentia na diuina presença conuir que a tal pessoa se despidisse da Companhia, fazia-o logo despedir. E assy não me lembra que em casos assy particulares fizesse N. P. consulta, em que propusesse: foam fez isto e isto: pregunta-se se se deue despidir por isso da Companhia; exceitos alguns, que, por terem cousas publicas e difficuldades particulares, queria N. P. que se posesse em iuizo sua causa, e que se desse sentença por alguns Padres deputados pera isso; como entre outros foy hum alemam, o qual, sendo estudante da Companhia em Viena d'Austria, veyo a cair em tal illusão, que dizia auer-lhe nosso Senhor communicado o spirito de S. Paulo; e sendo em tudo o mays muito sesudo e abil, só d'este pessimo principio o trazia o demonio a toda a desobediencia; porque dizia elle, que a autoridade que a Companhia tinha pera lhe elle auer de obedecer, era diriuada do papa como de succesor de S. Pedro; e pois que S. Paulo, cuio spirito elle tinha, não fôra menor que S. Pedro, não ficaua elle obrigado a obedecer á Companhia. Este homem acabou seu curso em Viena

d In margine: id est, pontos vniuersais.

muito quietamente, sem nunca descubrir cousa nenhuma, e no fim d'elle acudio com ysto. Mandou-o seu superior a Roma a N. P. depois que lá o achou sem remedio; o qual, polla cousa ser d'esta qualidade, nos mandou aiuntar 6 professos, que o ouuis-semos de uagar, e iulgassemos de sua causa. Lembra-me que nos aiuntamos todos; e começando a inquirir d'elle, fallou muy quietamente em muito bom latim, e com todo assento do mundo, dizendo que n'aquillo não auia que fazer, senão que Deos lhe dera o spirito de S. Paulo, e que o podia muito bem fazer; e que elle sabia certo que o tinha. Nem bastárão rezões e argumentos que lhe punhamos, porque a todos daua esta mesma reposta muy segura e modestamente: e em todas as mais materias falaua e argumentaua muito bem. Quando isto vio N. P., o despidio logo por sentença de todos.

A 14 del mismo.

284. 1.º A Fabio, que vn poco habló á sus hermanos como pera inquietallos, no consintiré más hablar á ellos, sin que se confiesse aquí en casa.

Era este homem yrmão de Petronio e dos outros tres moços naturais de Pesaro, que auião entrado na Companhia, como acyma fica dito.

285. 2.º Vno fué oy al Padre á pedir licencia pera yrse de la Compañía, dando por causa que el Padre le auía dicho que no era pera ella. El Padre respondió: Yo me acuerdo que os dize, que sy no queríades obedecer, que no érades para la Compañía; y agora os digo lo mismo, y yos º á confessar luego, y después hablad con Polanco. Esto era á vna hora de noche: después, sabiendo el Padre, de Polanco, que no le auía podido responder por estar occupado, mandó luego que le hablasse. Boluió Polanco, diziendo que resolutamente aquel se querya yr; ny auían bastado razones. El Padre consultó vn poco el modo que quería tener, y ansy le haze llamar, aunque estaua ya acostado como todos los

[·] y yos, id est: é idos.

más de casa, y se puso en iuizio contradictorio con él. Y porque el Padre auía dicho que tuuiéssemos patientia, y porque él estaua muy obstinado, yo pensé que la cosa durasse toda la noche. Al fin el Padre le persuadió que se confessasse luego ally en su capilla; y assy, leuantándose el confessor, estuuimos esperando en quanto le confessaua, para el Padre tornar á contrastar con él, sy no venía reduzido, de lo qual yo no tenía ninguna esperança; mas él vino á hincarse de rodillas y pedir perdón. El Padre le preguntó qué penitentia quería hazer: él dixo que la que quisiesse su reuerencia. La penitentia que será, que no seáys más tentado, dixo el Padre (y ansy lo prometimos todos en su nombre y él también): yo haré penitencia por uos todas las uezes que tuuiere mal de estómago.

Acordarme he de la grande charidad que mostró el Padre en los particulares deste negocio.

286. 3.º Luis ⁸⁰, pues es tan necessario poner la botica, puede quedar, con tanto que le hablen á él, de modo que él lo pida y lo desee.

El Padre es muy enemigo de que, hablándole vna vez en vna cosa, le hablen después por el contrario.

4.º El Padre se determinó que yo diesse los exercicios al abad Martinengo en S. Iuan y Paulo.

A 15 del mismo.

287. Acordarme he de lo que me contó el Padre de quando la Compañía andaua por confirmarse, y el cardenal Ginuchi f

f Sic; est autem Ghinucci (Hieronymus).

⁸⁹ Ludovicus, quidam lusitanus pharmacopola. «Hoc anno [1555] solarium conjunctae domus, quam *Turrim Rosciam* vocant, [emptum est] et ad infirmos curandos aliquot cubicula confecta fuerunt; officina etiam pharmacopolae in usum aegrotantium instructa est, D. [Balthasare] Torrensi, qui medicus erat, sollicite haec praesidia infirmorum curante; et primus pharmacopolae officio functus fuit Ludovicus quidam lusitanus, hujus artis peritus, qui cum Bernardo Japonensi Romam venerat.» Polancus, *Chron.*, V, 22.

contradizía aun después de la concessión del papa, y vno obispo, flayre dominico, reboluía todo esto, el qual después fué muy attribulado de muchas tribulaciones, y aun dizen que agitado interiormente; y en fin, después que el Padre vuo las bullas, se fué á dar gracias al Ginuchi de vn conseyo que le auía dado, el qual daua por estoruar la cosa; mas tomándolo el Padre, mutatis mutandis, alcançó lo que quería.

288. 2.º El P. Polanco hizo dezir al Padre por don Diego o, que Cincinato o, que está para yr presto al collegio, deuría de yr oy, para dar lugar á vn nouicio que es uenido. El Padre le mandó vn buen capello, diziendo quán poca consideración tenía en las cosas; y que no se auía de hazer nada precipitadamente, según venía la occasión, syno que era menester pensar aquello muy bien y platicallo.

«según venía la occasión»

Como em todas as cousas se regia N. P. polla rezão, era muy contrayro a fazer as cousas, ou por humano affecto, ou por se offerecer oportunidade de occasiões.

A 16 del mismo.

- 289. 1.º Estando el Padre hablando comiguo, yo, pensando que entendía el propósito, hablé dello, y el Padre me reprehendió. Acordarme he de quántas vezes el Padre me ha enseñado, con diuersos modos, de no hablar precipitadamente, syno que nunca deuo de dezir palabras sin que primero la[s] aya pensado.
- 290. 2.º Los tres muchachos de Ferrara vayan mañana á comer al collegio, porque el abbad come allá; y á los otros dos que quedan se les puede dezir que yrán otro día, porque no se desconsuelen.
- Suele N. P. tener grande cuenta con no offender á ninguno; y este cuydado llega á todas las cosas, hasta [á] estos que son nouicios de la 1.ª probación; y assy se puede dezir del Padre, que

⁹⁰ Didacus de Eguia.

⁹¹ Cincinnatus, Petronii frater. De his prius saepissime dictum est.

es el más cortés y comedido hombre, quanto á lo natural avn, de quantos etc.

Vltimo del mismo.

291. 1.º Hablando yo de los del collegio germánico, que se declarauan por theatinos, diziendo: yo soy theatino y tú no lo eres, el Padre me dió vn grande capello, porque ellos no hablauan por theatino, diziendo que me tenía notado que exageraua mucho las cosas; que era aquello malo para referir, porque perdía el crédito; y que esto no lo dezía burlando; que con tanto me podía yr.

Acordarme he de quán poca impressión esto hizo en my; y la causa, según me parece, es la misma que haze no sintir el mal de hablar de priessa. Todauía, discurriendo los males que de aquy se siguen, parece que me viene deseo de me enmendar dello.

«en hablar de priessa»

Pera que eu fallasse de uagar buscou N. P. muitos remedios e me deu muitos auisos. Lembra-me que me entregou a Ioão Cors ⁹³, mandando-lhe que me desse as penitencias que lhe parecessem; o qual, além d'outras, me fez yr dizer a culpa, e comer na picola oyto dias. Mas uendo o P. Ignacio que nem com tudo isso me emendaua, me chamou hum dia, e me disse que me tinha applicado muitos remedios pera que falasse de vagar, e que pois nenhum aproueitaua, que deuia de ser esquecimento; que, pera me não esquecer, lhe parecia bem que trouxesse atados huns cascaueys nas orelhas, pera com o som que elles fizessem, quando eu falasse, me lembrasse de o fazer de vagar. Não foy isto por então mays que huma ameaça, a qual, por ser proporcionada á culpa, creo que me aproueitou hum pouco; e tenho pera mim que, se não me viera pouco depois pera Portugal, que não escapara de todo aos cascaueis.

Algunas cosas desde el 16 hasta la fin del mismo.

92. 1.º El Padre me mandó dezir á Bobadilla que sería

De hoc viro rursus fiet sermo infra, n. 327.

menester que estuuiessen otros dos más en su cámara con él, la qual es muy chiquita, y que le boluiesse con la respuesta de lo que él respondía; y él respondió que era muy contento.

«en su cámara»

Pousaua o P. Bobadilha em hum cubiculo notauelmente pequeno; e, por causas de suas indesposições e necessidade, falaua em ter outro gazalhado mayor. Soube-o N. P.; e, pera exercicio de sua obediencia e mortificação, lhe mandou por mym ^g dizer o que aquy conto.

A 19 del mismo.

- 293. 1.º Sabiendo el Padre que auía floxedad en los confessores h, me mandó le[s] diesse por escrito la regla sobre ello y la publicación della.
- 294. 2.º El Padre habló con Loarte y quedó muy satisfecho dél; porque, dándole capellos muy grandes y para mucho humillalle y confundille, conoció en él su virtud; y díxome á my que no le obligasse á confessar italianos, pues dizía que no los podía entender: y que auía hombres que eran escrupulosos en vna cosa, y otros en otra, como yo no lo era en el hablar de priessa.
- 295. Dizía N. P. muytas uezes, que a Companhia deuia sempre ter especial cuydado em mortificar nobres e letrados; porque, se estes fossem finos, farião grande seruiço a Deos, e se não fossem tais, farião muyto mal. Isto, que muitas uezes dizia, lhe uia exercitar algumas efficasmente. Quando o P. Nadal, acabada sua primeira uisitação, tornou pera Roma no anno de 54, leuou consiguo o P. Loarte, espanhol de nação, sacerdote, bom prégador, e doutor, que lêra alguns annos theologia em Espanha, hum dos mays deuotos discipolos do P. Auyla, muito dado a oração e cousas spirituais. Chegou a Roma sendo eu yá ministro: entregou-m'o N. P. e encomendou-me que o mortificasse muito, o que de nenhum outro me disse, entrando no tempo que eu fuy ministro pollo menos mays de cento. E segundo o mesmo

s myn ms. —h In margine: scilicet, em acudir á portaria quando tangessem pera algum enfermo perigoso, como fica dito.

P. Inacio me contou, pera que elle me tiuesse credito, e se ayudasse bem das penitencias e amoestações que lhe desse, disselhe de mim muitos bens, louvando-me e encarecendo-lhe que o podia muito ayudar nas cousas do spirito. Tomey-o eu a meu cargo, e usey com elle de todo rigor possiuel, exercitando-o ordinariamente por pessoas de quem se mais podesse sentir. Especialmente me lembra que fizemos então mestre de tons a hum nouiço attribulado, e que d'ahy a pouco tempo despidimos, o qual tinha d'elle particular cuvdado, e o mandaua fazer os tons; e dipois de subido no pulpito fazia-o decer e que prégasse de ioelhos, que beijasse o chão e os pees aos que estauão presentes, que dissesse hora de huma, hora de outra maneyra, fazendo-o muitas uezes desdizer do que tinha dito, e usando de tantas inuenções, que, sem se saber dar a conselho, o fazia chorar como hum menino; e dizendo-lhe huma uez se queria vr correr com elle as estações, respondeo: No es menester, pues vos acá me dáis cada día indulgencia plenaria.

Eu fallaua-lhe a meude da mortificação propria, da abnegação da vontade, da indifferencia grande e obediencia cega, que na Companhia se buscaua; e usaua muitas uezes com elle d'esta frase, que então era corrente: «Es menester venir al punto». E hum dia, estando ambos n'isto, me preguntou que queria aquillo dizer. Expliquei-lh'o eu por esta semelhanca: Se hum homem se atar por huma corda, e se pendurar de huma escapola, de maneira que fique ainda com os pees no chão, não se poderá iulgar se he a corda forte e bastante pera o soster; mas se lhe tirarem a terra debaxo e elle ficar em vão, então se podem bem experimentar as forças da corda; porque se ella não quebra, sinal he que he forte e que póde bem sofrer qualquer pezo. Assi N. P. Ignacio e a Companhia em quanto hum homem, posto que este vá bem atado, não tem tirado e cauado debaxo de sy toda a terra. em que punha os pees da affeyção e em que podia d'algum modo estribar, não o tem por de todo seguro; mas, se depois de feito isto e de elle ficar em vão, a corda tem forte, emtam iulga que o tal tem uindo «al punto», e he homem de quem se póde confiar qualquer pezo. Forão estas palauras ditas tam de sizo, e com tal

efficacia, que as não póde elle ouuir sem lagrymas, dizendo: coytado de mym, que tengo de ser ahorcado!

Derão-lhe estes exercicios tanto em que entender, que se queyxaua que, tendo fóra muitas consolações na oração, não sentira depois de entrado em casa nenhuma: e foy necessario falar N. P. de proposito com elle de cousas spirituaes, costumando-o tam raramente, que me disse dipois que auia muitos annos que não falara spiritualmente senão então com Loarte.

296. Veyo pasmado do P. Inacio, e summamente consolado e animado pera os trabalhos que tinha entre mãos; e perguntando-lhe eu que lhe parecia do Padre, respondeo: El P. Inacio es una fuente de óleo. E que lhe parecia de mym, respondeo: V. R. es todo vinagre.

Tudo o que eu passaua com elle contaua cada dia particularmente a N. P., e tudo fazia por ordem sua; e especialmente me lembra que, quando lhe contey esta reposta do oleo e uinagre, que lhe fez grande festa, e a contaua depois a alguns Padres com mostras de grande contentamento.

Emfim, deseiaua tanto exercitar este doutor em todas as experiencias da Companhia, que, mandando perigrinar os Padres Polanco e dom Diego de Gusmam, porque nosso Senhor desse saude ao papa Marcello, de quem esperaua muito na reformação da igreya, e pedindo-lhe eu n'esta occassião huma perigrinação a Loreto, fuy-me ao doutor e perguntey-lhe se queria perigrinar comigo, que pediria licença pera yrmos ambos. Respondeo, que comigo sy. Cuydando que não era possiuel deixar-me o Padre yr (tratauão n'este tempo os medicos de me mandar curar aos banhos de Biteruo), torney outra uez ao Padre; e como lhe disse que Loarte querya yr comigo a Loreto, se a S. R. parecesse, folgou muito com isso, e assy fomos ambos de dous aquelle caminho, em o qual o P. Loarte padeceo muyto trabalho, por ser pouco costumado a isto e de poucas forças corporais; e pouco depois o fez N. P. reytor do collegio de Genoua 93, sendo primeyro algum tempo sotoministro em Roma.

⁹⁸ Anno 1555. Vide hujus viri litteras ad Ignatium, quibus explicat quid in mediis fluctibus, Genuam navigans, senserit, *Epist. Mixtae*, V, 17.

A 20 del mismo.

- 297. I.º La persona N. ¾, que á los quatorze se auía tentado, se tornó á tentar y habló oy á N. P.; y después de mucha plática, pedía yr á Loreto. El Padre le dixo qué quería él de Loreto? si quería el mérito de la perigrinación, que él quería yr allá por él (estaua el Padre ya de antes determinado de yr á Loreto esta pascua), y le quería dar todo su mérito; y con esto lo contentó y quietó, y hizo con él que diesse vn escrito, en que nombrasse los que le pareciesse por iuezes, y que estuuiesse por su sentencia. Esto se hizo; y después de dichas tres missas, nos iuntamos seis professos, y todos dixeron que no era obligado á soccorrer á sus hermanas y madre, que es lo que á él le engañaua; y ansy él quedó quieto y consolado. Acordarme he de auer la copia de los pareceres de los PP. Frusio y Olaue, que los dieron por escrito.
 - 298. 2.º Hulano en el huerto, aurá 7 ó ocho días, me llamó á my y á Botello ⁹³, diziendo grandes quexas del que me auía hablado á my de sus cien mil; y todas las quexas eran, porque yo podería pensar, que pensaua el dicho hulano que N. P. querría quél los diesse á Roma; y començó á hazer grandes exagerationes, que nunca tal cosa auía pensado, ny auía tenido ninguna occasión para ello.
 - 299. 3.º Nuestro Padre supo cómo hulano algo tocaua de los cien mil, y llamónos á muchos, y hízonos vna plática, y todos dixeron que no auía tal cosa, syno el mismo hulano, que dixo auerlo sospechado. Está escrito esto de Polanco á la larga.
 - 300. 4.º El Padre, sabiendo el mal del papa Iulio, hizo por él oración; mas dize que no podía entrar en deuoción; y que después entró, con muchas razones que buscó y alló para ello, id est, para le pedir uida etc.

El Padre parece que en toda cosa se mueue por razón, y

⁹⁴ Vide n. 285, pag. 294.

⁹⁵ Michael Botellus.

siempre el afecto i y la deuoción sigue; y esta regla guarda en todas cosas y la da á otros; y dize que esta differencia tienen los hombres de los otros animales. Y esta es la cosa más señalada, ó vna de las más, del Padre.

21.

- 301. El Padre haze siempre cada día oración por el papa; y agora que está enfermo, dos uezes, y siempre con lágrymas.
- 302. Oy 23 es muerto el papa Iulio. El Padre manda que se diga al abad, mas que no se le persuada nada. El abad se salió, y al Padre le desplugo; porque tuera mucho á honrra de Dios auer él dexado officio y todo por perseuerar en sus exercicios.

«El abad se salió»

Sayo-se o abbade Martinengo do recolhimento de seus exercicios pera comprir certas cousas na morte do papa Iulio, a que por rezão do officio de presidente dos clerigos de camara era obrigado. Pesou-lhe a N. P., porque elle estaua quasi determinado pera a Companhia, porque o quisera ver quebrar com seu officio e perseuerar nos exercicios começados. Como comprio com o a que tinha obrigação, tornou a elles. Mas logo como foy eleyto Marcello, que era seu especial amigo, e de quem podia esperar que o faria cardeal, se tornou a sayr. Por isto me lembro que, rindo depois N. P. comígo algumas uezes, e dizendo-me: Padre, qué es de vuestro abad? lhe respondia eu: Padre, dos papas contra vn abad; dos papas contra vn abad ¿cómo no le vencerían etc.? Da qual reposta fazia o Padre festa.

303. Los laycos, auiendo personas de fuera, no vayan al huerto, syno los edificatiuos, y uestidos etc.; y hágase regla dello.

«auiendo personas de fuera»

A gente nobre, que uinha ouuir prégação á nosa casa, andaua se passeando polla horta, que está no andar da igreia, e mais alta que o baxo da casa. Não queria N. P. que fossem n'este

i effec o ms.

tempo á horta os yrmãos coadiutores, que lá andão ás uezes em calças e gibão, senão uestidos conuenientemente.

304. Loarte fué à humiliarse al refitorio, diziendo sus tentaciones y bezando los pies etc., y esto por orden del Padre. Nihil desideratur ^j.

1.º de Abril.

305. I.º Hablando el Padre comigo de los exercicios del abad, me dixo lo que se sigue: Primeramente, que agora ya no valía nada, hablando del rigor con que se dauan los exercicios al principio; que entonces ninguno los hazía que no estuuiesse algunos días sin comer (nemine tamen persuadente); y que agora esto no se atreuería á consentillo más de vn día [á] algún subiecto rezio, aunque de lo passado no tenía algún scrúpulo. Todos los primeros Padres hizieron los exercicios exactamente y apretados; y el que menos abstinencia hizo estuuo tres días sin comer ni beuer ninguna cosa, excepto Simone, que, por no dexar sus estudios y no andar bien sano, no dexó su casa, ny hizo ninguno destos estremos, syno que le daua el Padre las meditaciones etc.

Fabro hizo los exercicios en el ar[r]abalde de S. Iaques, en vna casa a mano esquierda, en tiempo que él río Sena k se passaua con carretas por estar elado. Y aunque el Padre tenía esta aduertentia de mirar en los labios s sy se pegauan, para conocer sy no comía el que se exercitaua, quando examinó á Fabro halló que ya auía seis días naturales que no comía ninguna cosa, y que dormía en camisa sobre las barras m que le traxeron para hazer fuego, el qual nunca auía hecho, y que las meditaciones hazialas sobre la nieue en vn cortil. Como el Padre esto supo le dixo: Yo pienso cierto, que vos no auéys pecado en esto, antes auéys merecido mucho: yo volueré antes de vna hora á uos, y os direy lo que auéys de hazer. Y ansy se fué el Padre á vna yglesia cercana á hazer oración; y su deseo era que Fabro estuuiesse

i Sic in ms.; forsitan quia locus relictus est vacuus pro tribus versibus.

-k Secana ms. —l labrios ms. —m borreas vel berreas ms.

tanto tiempo sin comer, quanto el mismo Padre auía estado, para lo qual le faltaua poco. Mas, aunque esto deseaua, no se atreuió el Padre á consentillo después de hecha oración; y assy boluió á hazelle fuego y de comer.

306. Maestro Francisco ⁹⁶, vltra de su abstinentia grande, porque era en la isla de París ⁿ vno de los mayores saltadores, se ató todo el cuerpo y las pyernas con vna cuerda reziamente; y ansy atado, sin poderse mouer, hazía las meditaciones.

«se ató todo»

Parece que na meditação se lhe offerecião ao pensamento os saltos e festa que auia passado na ilha como cousa de que naturalmente gostaua: e pera se uencer na raiz d'esta payxão, ataua os membros, atormentando-os com as ataduras, contrarias á ligeyreza e abilidade dos saltos.

307. Pedro Codacio, á quien también el Padre dió los exercicios, estuuo tres días sin comer, aunque era grande comedor y regalado, y hombre que en el tiempo de Clemente ⁹⁷ gouernaua á vno que gouernaua al mismo papa Clemente. Este quedó bien despuesto, y después, de ay [á] algún tiempo se determinó para la Compañía.

«dispuesto»

Fiquou disposto; porque, posto que logo então não entrou na Companhia, todauia d'ay lhe naceo o determinar-se pouco depois pera ella.

A 2 del mismo.

- 308. 1.º El Padre no quería que ninguno de la Compañía procurasse confessión de príncipe, ny tanpoco se escusasse.
- 2.º Le parecería que el tal confessor nunca en el tiempo de la confessión hablasse al príncipe en ningunos negocios, aunque se podría enformar de los particulares para dar recuerdos al príncipe á sus tiempos conuenientes; y assy dixo el Padre, como

n Scil., in una ex insulis, quas efficit flumen Sequana.

⁹⁶ Franciscus Xaverius.

⁹⁷ Clemens VII (1523-1534).

otras vezes auía dicho, que no le auía parecido bien dexar de confessar el rey de Portugal 88.

3.º El Padre mostró grande deseo que yo no fuesse descuidado diziendo °, y cómo lo deseo °.

A 3 del mismo.

1.º Uno de la Compañía, que ha tenido vna reuelación, según que pensaua, y, no le podiendo reduzir su prepósito local, le mandó à Roma; la primera cosa que dixo el Padre fué, que se recebesse como hósped, y no como hombre de la Compañía; y assy, después de dar por escrito su reuelación, y ordenados los seis que la auíamos de ver, hallamos que, estando en los exercicios, á la fin dellos le auía venido, antes que se resoluesse para la Compañía, á la qual le deseauan por tener buenas partes. Y assy se fué luego á seruir en vn hospital 6 meses, después de los quales se metió en la Compañía. Y mandóle el Padre que también firmasse de su mano cómo quería estar por la sentencia. Y assy el Padre, después de las firmas de todos, en la sentencia que se dió, puso también la suia con palabras que significauan que, aun antes que vuiesse visto la sentencia, le auía parecido auer sido aquél mal spírito. Quiso Dios que con esto se reduxo aquella pobre ánima, aunque todauía le quedan difficultades; porque quiere creer á la obediencia, y todauía no puede quitar la aprensión que tiene de la reuelación auer sydo verdadera. El Padre mandó que se le diese la sentencia con toda la cerymonia, diziendo que el demonio assy se quiere [sic].

«Uno de la Compañía»

310. Este era hum sacerdote framengo de linguoa francesa. O ponto principal de sua reuelação erão males de França. Quis nosso Senhor dar lhe luz pera conhecer seu engano. Depois, dada a sentença que aqui digo, posto que ao principio teue algumas difficuldades, depois reduzido o mandou logo N. P. entrar com

o Id est, al hablar. —p Etiam posset hoc modo interpretari: descuidado, diziendo: jy cómo lo deseo!

Cartas de San Ignacio, III, 108, 173.

MONUM. IGNAT.—SRRIKS IV, 10M. I.

os yrmãos, porque até então estiuera por hospede; porque sempre N. P. mostrou auersão a prophecias, que não fossem approuadas polla igreia. Esteue alguns meses en Roma fazendo com muyta obediencia e humildade os officios baxos: especialmente me lembra que foy o milhor dispenseyro que em meu tempo tiuemos. E satisfez-se N. P. tanto de sua proua, que pouco depois o mandou a França por reytor de hum collegio, no qual officio morreo com muita edificação e mostras de uirtude; e eu o ui depois no seu mesmo collegio, com grande edificação dos de dentro e de fóra, que foy pera mym hum grande exemplo de quanto Deos fauorece na Companhia os que tem verdadevra obediencia de entendimento. Porque, como eu era ministro e sabia a linguoa francesa, N. P. me cometeo a mym o particular de todo este negocio; e muitas vezes no dia uisitaua a este Padre, e trataua sobre esta materia, e parecia que tocaua com a mão quam violenta cousa era pera elle pôr isto em iuizo de nimguem. E assy n'isto se gastárão alguns dias pera lhe persuadir que o deuia e podia fazer com boa consciencia.

311. 2.º El Padre iuzga que á personas, de quien se espera que pueden venir á seguir la vía de perfectión, avnque pidan los exercicios, no se le den abiertos.

«abiertos.»

Chamo exercicios abertos, quando o que os toma não está de todo recolhido, e sómente tem algum tempo pera as meditações, saindo todauia a entender em suas occupações.

- 312. 3.º En los exercicios no se ha de dar nada por escrito. Iten, no se ha de hablar en religión, sin que primero se ayan propuesto q los preceptos y los conseyos in genere, y se aya determinado á los conseyos. Y assy dixo el Padre, sabiendo oy de vno que no observaua esta regla, que no los sabía dar.
 - 313. 4.º Dixo el Padre que queria hazer vn directorio de

q prepuesto ms.

cómo se auían de dar los exercicios, y que Polanco le preguntasse las dudas á qualquiera hora, porque en cosas de los exercicios no le sería necessario pensar mucho pera responder á ellas.

Este direitorio fez N. P. logo, e eu trouxe hum treslado pera esta prouincia.

A 4 del mismo.

- 314. 1.º El Padre ha puesto gran diligencia en librar á Mudarra de la inquisición, el qual ha sido el mayor contraditor que tuuo la Compañía al principio, y está agora huydo de Roma; con todos sus beneficios, que eran muchos, perdidos, y con muchos millares de ducados, que tenía, confiscados por la inquisición 99. Lo mismo hizo el Padre con Miguel Nauarro, que también la auía perseguido 1, hasta recebillo en casa, etc.
- 315. 2.º El Padre gastó oy buena parte del día en entender el modo que cada vno tenía en asoluer y dar penitencias, porque hasta en esto quiere que aya vniformidad.
- 316. 3.º Propusieron al Padre de hazer oración continua por la electión, y no le pareció, por no hazer ritos, ny tanpoco que todos yuntos dixessen las letanías; mas que las podían dezir diez ó doze de aquellos, que quiçá se oluidarían de hazer la oración tres uezes, como está mandado, con dos sacerdotes; y assy, estando ya todos dormiendo, la mandó la otra noche el Padre hazer, por no se auer començado aquel día. El mismo Padre dize las letanías cada noche con Joán Corso por este effecto.
- 317. '4.º El que tenía la tentación, de quien se ha hablado , tornó otra vez á tentarse para yrse á otra religión. El Padre le

⁹⁹ Videatur epistola, in qua Franciscus Mudarra, 10 Septembris 1555, gratias Ignatio agit ob accepta beneficia, illumque hortatur ut suam causam tueri pergat. *Epist. Mixtae*, IV, 843.

¹ Epist. Mixtae, I, 11.

² Supra, nn. 285, 297.

habló tanto, hasta que vino en esto: que esta cosa tornasse á dexar en los mismos que auía dexado lo primero, requiriéndoles que, si iusgassen conuenirle la Compañía, todas las uezes que él se tentasse le diessen cada día vna disciplina hasta que se quietasse; y si á S. Francisco le mandassen, diessen el mismo recuerdo al guardián. Hízose este iuizio, y quedó en la Compañía. Y el Padre auía dexado su voto en los iuezes.

318. 5.º En la yglesia, aunque es sede vacante, puede auer tapicería; mas nunca el Padre quiere que aya plata.

Auia duuida, particularmente n'este tempo de sede vacante; porque, como então está a terra sem cabeça, costumaua n'elle auer mays roubos e soltura.

- 319. 6.º Mandaron oy vna limosna al collegio y no la quiso tomar. El Padre ha respondido que, quando la persona que hiziesse limosna no tuuiesse hijos ny otro inte[rés] en el collegio, lícito era tomarla; mas que no sería de parecer que se tomassen limosnas pequeñas, por no perder este nombre, y conseruarse el crédito.
- 320. 7. Quando vna persona ynteresada dexasse vn legado para el collegio, puedelo tomar.
- 321. Acordarme he de cómo sabiendo el Padre por el P. Nadal, quando vino, la contradición de los Exercicios en España, y cómo Araós auía hecho emendar los libros conforme al español, el Padre lo sintió mucho, condenando mucho á Araós por auerlo hecho, pues los de latín auían sydo approuados por el papa; y dixo que nunca los defendería, syno que la yglesia los defendiesse de los contraditores.

«la contradiction»

322. Em huma regra, das que N. P. ayuntou aos Exercicios, pos o P. Frusio, quando os tresladou do espanhol em latim, huma palaura, que deu occasião de cuydarem em Castella que N. P. seguia a opinião de Caterino acerca da predistinação; e

como quer que esta opinião foy muy mal recebida em Espanha, assy o era tambem aquella regra. O P. Araoz, por euitar esta calumnia e contradição, mostrou o espanhol, e fez emendar por elle o latim; o que N. P. sintio muito, pollo grande credito que queria se desse á sé apostolica e ás cousas por ella aprouadas 3.

Comia huma uez, com N. P., Pero de Sarate *, homem muy deuoto, zeloso da honrra de Deos, o qual então andaua em grande requirimento com o papa, emperador, e el rey de Castella, pera que ordenassem hum conuento no Santo Sepulchro de Ierusalem *, e solicitaua isto com grande diligencia; e uindo a pratica á columna, a que X.º N. S. foy açoutado, huma metade da qual está em Roma e a outra em Ierusalem, disse Pero de Sarate que lhe parecia que esta columna de Roma não era a metade da coluna verdadeyra, porque elle vira a que estaua en Ierusalem, e que a outra era mays delgada e d'outra feyção que a de Roma. Nosso Padre lhe respondeo muy ponderadamente d'esta maneyra: Por cyerto que yo he visto á vna y otra, y que no me atreueré á iuzgar se ay differencia entrellas; y sy la vuiesse, antes ternía esta de Roma por verdadera, que la yglesia tiene approuada, que la otra de Ierusalem, que está allá entre los turcos.

E este modo de sentir tinha N. P.

323. 8. Oy dixo el Padre que Loarte fuese ministro y sotoministro hasta después de pascua, para yr á Génoua á tener elcargo.

A 5 del mismo.

324. I.º Oy supe cómo el P. Frusio, siendo cocinero , truxo rnucho tiempo la carne del hombro toda deshollada, sin nunca

z coco ms.; ab italico verbo cuoco, hispanice cocinero.

De his videatur Polancus, Chron., III, 336; IV, 416, 473.

⁴ Petrus de Zarate, Sancti Sepulcri eques, Societatis valde amicus, ad quem plures exstant sancti Ignatii epistolae.

⁸ POLANCUS, Chron., IV, 172; Cartas de San Ignacio, IV, 136, 350, 352, 451; Epist. Mixtae, IV, 457, 458.

lo dezir; y la causa era, el traer del agua y otras cosas, con Antonio Rión, al hombro en vn palo.

6 día.

- 325. 1.º De la affeción del Padre á la música y cómo tene theatino ⁶ por el cantar.
- 326. 2.º De lo que el Padre dixo oy de hazer oración, para que, siendo igual seruicio de Dios, no saliesse papa quien mutasse lo de la Compañía, por auer algunos papables de que se teme la mutarían.
- 327. 3.º Joán Cors pide que todos por esta intención lloren tres vezes en la oración al día; y faltando, no coman syno pan.

Era Ioão Cors 7 natural de Catalunha, yrmão de rara simplicidade e humildade, tal que, falando de outros N. P., dizia algumas vezes: «se elle nunca contradixesse a nimguem, como faz Ioão Cors». Seruia de ter cuydado do cubiculo do Padre, e pera isso moraua no outro pegado, no qual estaua todo o dia; e pera gastar bem o tempo que lhe cre[s]cia de sua oração, e officio diuino que rezaua, aprendeo a fazer escarpins e calças de agulha, nas quaes de contino trabalhaua. Lembra-me que huma uez lhe disse N. P.: Dai hum capello por isto a Martinho onde quer que o achardes, e seia com colera. Preguntando depois ao mesmo Martinho se lh'o dera com colera, e respondendo que não, chamou o Padre a Ioão Cors, e disse-lhe: Não uos disse que desseis a Martinho o capello com colera? como o não fizestes assy? Respondeo elle: Padre, eu não tenho colera nenhuma. Disse o Pa-

⁶ Joannes Petrus Caraffa, cardinalis, deinde Paulus IV. Timebat vero Ignatius ne vellet pontifex chorum in Societatem inducere. Cf. *Epistolae P... Nadal*, II, 40.

⁷ Hujus viri, qui tribus praepositis generalibus, Ignatio, Lainio et Borgiae, fuit cubiculi adjutor, facta est mentio supra, n. 292. Tum hic, tum Martinus Zornoza, qui statim recurrit, meritis laudibus ab scriptoribus nostris celebrantur. Cf. SACCHINUS, Historia Societatis Jesu, P. III, lib. VIII, n. 3-4. De Zornoza praeterea videantur Epist. Mixtae, II, 728, et auctores ibi laudati.

dre: Como não tendes colera? Toda, disse elle, a vomitey no mar quando vym de Barcelona. Da qual reposta se satisfez N. P. muyto, sabendo sua chaneza e simplicidade grande.

328. El Padre llamó coram sacristano dos Padres, y presuponiendo la culpa, les dió terrible capello, y los hechó, y dixo que lo dizía con dolor de su ánima.

«y presuponiendo la»

Posto que pera dar penitencias ordinarias, como são picolas e outras semelhantes, fosse N. P. muito liberal, nem esperasse que pera as taes precedesse culpa, todavia (como yá se disse) pera reprender a hum e o auisar da falta costumaua sempre declarar-lh'a primeyro, e fazer tam capaz ao culpado, que elle per sy tomasse a penitencia. Por isso notey n'este lugar quanto estimaua a falta d'estes Padres, que fôra, não acudirem bem a ouuir as confissões, pois que sem mays preparação lhes deu o capello como aquy digo.

IO.

329. I. Del modo de ayuntar confessores sin escusa, y sobrestante, y flamencos, y Bobadilla.

«Del modo de ayuntar»

Pera que nenhum Padre tiuesse escusa de yr confessar n'este tempo, que era somana santa, daua o Padre por meyo yrem primeyro os PP. Bobadilha e Olaue, que era sobrestante do collegio, e os framengos, que por não entenderem a linguoa vulgar podiam ter mays difficuldade.

14.

330. De los dos pera el papa quiere el Padre optimos super omnes; mas hágasse electión, no para contentar al papa, mas para contentar algunos de la Compañía.

«De los dos»

Como Marcello foy eleyto, indo-o N. P. visitar, lhe disse (sem

coran ms.

mandamento) que folgaria de ter comsigo no paço dúas pessoas da Companhia, com quem se aconselhasse nas cousas da reformação; e no mays era muy ordinario costume de N. P. trabalhar sempre por não dar occasião a nenhum da Companhia de cuydar que elle o tinha em menos conta. Por esta rezão parece que se moueo, quando os primeyros se ayuntárão a fazer geral, a não dar voto por nenhum particular; e o seu uoto foy, que elegia aquelle que tiuesse mays votos, não sendo elle mesmo. E foy este modo de uoto muyto de notar no Padre; porque sabe-se d'elle, e eu lh'o ouuy, que d'alguns d'estes da Companhia fazia muita differença, e elle me nomeou alguns, que dizia que forão sempre colunas.

Por esta mesma rezão entendemos então que não quis per sy escolher estes dous Padres que o papa pedia, e que por ysso os pos em uotos.

Da mesma maneyra se ouue quando elegeo por vigayro geral o P. Nadal, e n'outras cousas particulares, porque assy se tiraua a tentação de se poder hum ou otro resintir do Padre por não ser escolhido, e finalmente com suavidade se ordenaua o que o mesmo Padre entendia e queria; porque as qualidades, que elle pedia na pessoa que auia de ser elleyta, não se achauão senão nos mesmos que via serem mays idoneos.

15.

331. 1.º Hizo oy iunta; y acordarme he de auer la copia de los artículos, que el Padre hizo proponer.

Fez-se esta consulta sobre a mesma elleyção. Não me lembro d'estes pontos.

332. 2.º El Padre hizo oración; y aunque por sus vitimas tentaciones, dadas por escrito, todos, y aun el Padre, no tenían esperança de Joán d'Alba s, todauía el Padre se determinó de aiudalle y dalle los exercicios; y sy él quedasse resignado, condescender con él y hazelle studiar.

Este he o mesmo irmão coadiutor que, como yá se disse, se

⁸ Vide infra, n. 341.

auia outras uezes tentado. Notey as entranhas de misericordia e amor de N. P., e que todauia presupunha no tentado uerdadeyra resignação, porque, sem asintir n'ello, nunca condecendera em nada.

- 333. El Padre hizo hazer consulta sobre los dos para el papa. Acordarme he del modo con que la hizo Babadilla por orden del Padre, y cómo al Padre le despluguieron los que no respondían á los puntos.
- O P. Bobadilha, hum dos primeyros companheyros de N. P. Ignacio, he hum dos que em toda a Companhia tem muito trabalhado na igreia de Deos em varias missões, hora com nuncios e legados do papa, hora indo elle mesmo com officio de nuncio a partes muy remotas, e negocios da reformação muyto trabalhosos. Todauia, porque por rezão de muitas indesposições que tinha não parecia que deuia ser hum dos que se auião-de escolher pera o papa, quis N. P. que presidisse elle na consulta, em que auiade fazer a elleyção, e pera isso o enformou primeiro dos pontos ou partes, que auião-de ter os elleytos. De modo que a consulta não era sobre as qualidades que se requerião n'elles, senão propos o P. Bobadilha: N. P. quer que os que an-de estar com o papa tenhão estas e estas qualidades. Ordena que cada hum diga quem lhe parece que as tem todas, respondendo a cada cousa per sy, e que conforme a isso deue ser elleito.

Alguns dos consultores não respondérão tanto por ordem aos pontos propostos, o que N. P. sintio muito.

16.

334. El Padre, uistos los uotos, le plugo tener Nadal.

т8.

335. El Padre mandó [4] Polanco al papa con la respuesta, diziendo que las palabras de S. S. tomara por precepto; y que, hecha consulta, fuera determinado por vno Laynez, y en el 2.º se offrecían 4 ó 5; que quando S. S. mandasse, yría á darle respuesta, y offrecérselos para que escogesse.

336. 1.º Oy partió el P. Polanco y don Diego en perigrinación á Loreto.

Polla saude do papa Marcello, que n'este tempo adoeceo, quis N. P. que fossem alguns perigrinar a Loreto. Os primeyros que mandou forão o P. Polanco e o Padre dom Diego de Gusman', e logo fomos o P. Loarte e eu; e por esta rezão não tenho n'este cartapacio nada de 23 de Abril até 22 de Mayo.

337. 2.º Antes que D. Diego partiesse le dió el Padre gran penitencia de disciplina; mas después la mudó en capello y su culpa por Iuan Philippo 10; y la causa fué porque le instó en pedir la perigrinación; porque no se ha de hazer más que representar y mostrar la inclinación.

Notey n'esta penitencia, que N. P. mandou fazer a dom Diego, que queria que ficasse pera exemplo, pera entendermos como até nas cousas de sy santas e boas se auia-de ter e mostrar toda a indifferença na obediencia. Em todas as cousas da obediencia queria N. P. que se guardasse summa exacção, e em especial em que todos deixassem a letra começada. E por esta rezão, quando mandaua chamar alguma pessoa de casa, que tinha occupações ordinarias e de importancia, como ao P. Polanco etc., costumaua as mays das uezes a dizer: Dizey a foão que uenha cá, se não tem agora occupação; e se a tiuer, que uenha de aqui a hum pouco. E quando d'esta ou de outra maneyra não moderaua o recado, queria que se deixasse tudo.

Huma uez me lembra que, estando rezando matinas, me mandou chamar; e porque estaua yá perto do cabo das matynas, respondi a Ioão Cors, que me deu o recado: Dizey ao Padre que estou no cabo das matinas: se parece a S. R. que as acabe primeyro, ou se as deixarey; porém, em se o yrmão yndo, areceando-me eu do que poderia ser, fuy logo nas suas costas; e chegando á porta, acauaua o yrmão de dar o meu recado ao Padre,

⁹ Agunt de hoc viro, fratre comitis de Bailen, et olim Beati Joannis de Avila discipulo, *Epist. Mixtae*, III, 67, et saepe alias.

¹⁰ Joannes Philippus Vitus.

e o Padre lhe respondia: Yde logo, e day-lhe a Luis Gonçalvez huma boa penitencia por não vyr como o chamastes. Acudy eu detras dizendo: Aqui estou yá, Padre. E respondeo o Padre alegremente: Andastes vós por certo muy bem em vyrdes logo.

23.

338. 1.º Oy nos partymos Loarte y yo. Acordarme he de la oratión y más modos que el Padre tuuo antes de concederlo, y todo por el papa.

«de la oración»

Andaua eu n'este tempo muyto mal desposto, e ordenauão os medicos que fosse tomar os banhos de Viterbo, pollo que teue o Padre duuida de me conceder a perigrinação, até que se determinou de o fazer na oração: pera o que aiudou tambem muito saber que o P. Loarte dizia que yria comigo, se eu fosse perigrinar, como adiante contarey. Cuydo certo que, a não yr então perigrinar, e se fora (como ouuera de yr) tomar de proposito os banhos, que morrera n'elles; porque yndo depois o Setembro seguinte por mandado do Padre a Viterbo a confessar hum sobrinho do cardeal de la Cueua, que lá estaua muy enfermo tomando os banhos, e aconselhando-me o medico que tomasse alguns, só com 4.º ou 5.º dias que o fiz estiue muito mal e quasi em perigo. E assy, quando me lembro d'esta oração, que o Padre teue quando me concedeo a perigrinação, cuydo que iuntamente por seu meyo me concedeo N. S. então a uida.

339. 2.º El dotor Arce importunó mucho al Padre que no fuessen ningunos, y assy se comutaron.

Queria N. P. mandar muitos outros perigrinos: foy-lhe o doutor Arce, grande amigo de casa, á mão, por temer que adoecessem com as calmas. Pareceo bem a N. P., e mudou tas perigrinações na estação e uisita da Escalla santa.

22 de Maio.

t mandou ms.

340. 1.º Llegamos a Roma dom Diego y yo á los 16 del presente.

Adoeceo o P. Polanco, que era companheyro de dom Diego á yda pera Loreto: deyxey com elle o P. Loarte, que tambem hia fraco, e uim com o Padre dom Diego a Roma.

341. 2.º luan de Alba " se acientó del todo con los exercicios, y el Padre le quitó del [sic] escreuir. Acordarme he que á todos parecía impossible reduzirse, et tamen uicit Patris constantia.

Quando este yrmão entrou em casa não sabia ler nem escreuer: e seruindo na estrebaria de curar huma besta, aprendeo a ler. E lia por Isaias muitas vezes, e dizia que o entendia; por onde pouco e pouco se foy tentando da vocação, dizendo que queria estudar, sendo recibido por coadiutor. E lembra-me que por esta occasião fez N. P. regra commua, que nenhum coadiutor aprendesse nem fosse ensinado a ler nem escreuer sem licença do superior.

- 342. Acordarme he de lo que me dixo Lainez, que la persona que [sic] ya era bien perdida, hablándome de la fortaleza que el Padre tenía en buscar medios, sin cansar, hasta ayudar vna ánima, y nunca le oyó.
- 343. El sábado dizía el Padre, que si el papa reformasse á sy, y á su casa, y á los cardenales em Roma, que no tenía más que hazer, y que todo lo demás se haría luego.
- 344. Preguntado el Padre de Iácome "", que echaua sangre de las llagas etc., dixo que el demonio muchas uezes daua cosas exteriores; que proprio era del spírito de Dios obrar inter[n]amente. Desta se v supo aora que fué todo ayre.

u de lacome, id est, acerca de lacome. - v Desta su ms.

De hoc viro egit Consalvius supra, nn. 236, 332. Rursus de eodem est sermo n. 386, quando a Societate dimissus esse dicitur.

¹² Vide supra, n. 197.

Esta he a molher de Bolonha, cuya hystoria yá fica contada.

345. Los tudescos se quexaron á Augusta de la conuersión, y el Padre les mandó confessar y comulgar, y dar por escrito las quexas. Algunos no querrían escreuir. Mandó que hasta que escriuissen no les diessen de cenar.

«á Augusta»

Queixárão se os alemãis do collegio germanico ao cardeal de Augusta, que os nossos os mouião a entrar na Companhia. Pera tirar isto a limpo lhes mandou N. P. fazer estas diligencias.

346. Acordarme he que el Padre ha mucho que dixo holgana que los conuersos no se descubriessen.

El Padre mandó oy allá Polanco á hablalles.

Antes que se suppiesse del papa creato, el Padre dizía que tenía esperança que este haría mucho bien por ser riguroso, y que reformaría los cardenales, y hasta los

[sic] sabida la creatión, el Padre se recogió, y dixo que auía tenido grandíssima alegría etc.; y acordarme he del que los tiempos passados el Padre dizía.

«del papa creato.»

Este he Paulo 4.º, que era o cardeal theatino. Agora me contou hum dos Padres, que vierão este anno de Roma, que lá se tem deuer-se [a elle] boa parte do que he feito na reformação da igreya e corte romana. O particular do que passou nosso Padre com a noua d'esta elleyção fica yá ditto ¹³.

347. El Padre manda tres reglas á los tudescos. Vna que, pues se quexan de Cornelio ¹⁴ que les mueue, que cada vno elija confessor firme. 2.º Que sean obligados á manifestar quién los conuierte, so pena, si no lo hazen, de no comer tres días sino pan [sic] y una sola uez de vino. 3.º Que todos los

¹³ Supra, nn. 93 et 326.

¹⁴ Cornelius Vishavaeus, de quo egimus, nn. 82 et 83.

gramáticos hablen italiano la hora de recreación, y los demás siempre x.

«Cornelio»

Este he o confessor e mestre de nouiços, de que acyma fal lamos: confessaua os alemãys, e d'elle se queyxauão.

3 de Iunio.

348. De don luan ¹⁵ tentado, y con tantos medios reduzido con lágrimas y uotos, y después el Padre le absoluió de aquellos y de todos, y le mandó al duque de Luna despidido.

El Padre dixo que siempre se ha de mirar al cuerpo y que esté limpio, y para esto despidir con facilidad; y assy lo ha hecho en [sic] agora del collegio por ligeras causas.

Ha dicho el Padre, que siempre le plaze, al que está tentado para yrse, antes que le aian de despidir y deseen, nunca embialle assy, syno trabayar por reduzille y hazelle que quiera estar, y después embialle con amor, como hizo á Lazcano y agora á D. Iuan.

Juan Antonio, porque dixo que, se se fuesse don Juan, se iria él, el Padre le mandó despedir; mas porque él dizía, aun lo dicho, praeter tentationem, et hoc erat verisimile, imo certum, el Padre ha permitido que ouiesse rogadores.

Los despididos son: don Iuan, Petro Pharaón 16, Ierónimo neapolitano, Angelo 17.

[×] e gli altri tempi. Sic «it.» pro y los demás siempre. —y Scilicel, al cuerpo de la Compañía.

Joannes de Luna, aliquando vocatus etiam Josephus, qui, e Societate dimissus, pristinum resumpsit nomen Asdrubalis. Frater erat consobrinus Petri de Luna, ducis Bibonae, Elisabethae de Vega mariti. De Joanne sive Asdrubale de Luna videatur Polancus, Chron., IV, 226, 227. Illius etiam meminit RIBADENEIRA in opere ms. Diálogos en que se cuentan los malos sucesos y castigos que ha hecho Nuestro Señor en algunos que han salido de la Compañía de Jesús, pag. 71, ubi misserrimus illius casus narratur.

¹⁶ De Petro Faraone agit RIBADENEIRA, op. cit., pag. 72.

¹⁷ Vocabatur Angelus Joannis, ut scribit Polancus, Chron., V, 192, ubi de aliis etiam ejectis sermo est; Angel de Juan, ut RIBADENRIRA loccit. scribit.

349. Dixo al P. Laynez la simplicidad del Padre con el pastorzillo que se reía dél ¹⁸, y después en Roma con otro lo mismo, que el Padre se paró, y dixo á Araós que preguntaba: Porque consuélome de ver este hermano consolado.

4 de Junio.

- 350. El Padre mandó hazer una plática á Olabe en el collegio, que quien iusgaua * peccaua mortalmente, y que ningún peccado mortal se consintiría en la Compañía, sabido fuera de confessión: y de la perfeción que la Compañía requiere.
- 351. Porque un perdido de los hechados dixo burlando algunas uellaquerías de los otros, ó que sospechaua, siendo falsas, el Padre hizo hazer á onze disciplina, y parte dellos por auer creydo solamente, parte por auer creydo y hablado unos con otros. Acordarme he que el mismo Padre y Polanco me han declarado la cosa toda, y de quánta [sic] vsó por pequeñas culpas.

Hasta los dez de Iunio.

352. 1.º Lo de Vincentio siciliano, y del modo del Padre en el pagar.

D'este caso me não acordo.

2.º Lo de Marco

[sic] por trauiesso.

3.º Lo de Vincentio de Rauena.

Este Vincentio foy hum italiano muito apessoado, que, fingindo-se hum cardeal dos de Rauena, veo pedir a Companhia, e sobre isso pedio 6 ducados ao P. Madrid pera yr desempenhar hum pouco de fato de preço, que dizia que tinha em a certa parte

² Scilicet in re gravi, et cum conditionibus, quae necessariae sunt ut peccatum mortale sit. Caeterum, videtur velle significare quam facile hac in re peccatum evadere potest laetale. —2 en ms.

¹³ Factum hoc commemorat etiam MAFFEJUS, De vita et moribus Ignatii Loiolae, lib. III, cap. 5.

一般、多年の対象をおする にもまたかいきょいいい

de Roma. Não queria N. P. que se lhe dessem; e dizia ao P. Madrid que lhe fizesse primeiro rapar a barba (porque n'aquelle tempo N. P. e todos os mais a rapauão; antes me lembra que me contou Martinho, que o mesmo P. Ignacio, ordenando que se rapassem todos, sem chamar official pera isso, foy o primeyro que tomou a naualha, e começou com sua mão a fazer este officio), que elle trazia muy venerauel (yá que auia-de ser da Companhia); e que se elle isto-aceytasse, que então se confiasse d'elle. Não quis o bom cardeal vir n'isso, e ouuesse de maneyra, que sobre tudo isto enganou ao P. Madrid, e leuou-lhe os 6 cruzados; e o fato erão hums trapos de nenhum valor.

- 353. La carta de Fabro pera Laynez sobre los [herejes] b. Eu ly esta carta, em que trataua dos meyos conuenientes pera a redução dos hereges. Era muito pera se buscar e auer 19.
- 354. 1.º El Padre no tuuo por bien de auer dado palabra de la inquisición, y manda dilatar para que no se haga, iusgando que no conuiene á la Compañía.

El-rey dom Ioão o 3.º offereceo n'esta prouincia aos nossos o cargo da inquisição do reyno. Aceytárão no logo cá os Padres, e sobre isto mandárão recado a N. P. Pesou-lhe ao Padre de cá o aceytarem sem saberem primeyro sua uontade, e mandou que sobreestiuessem com a palaura que derão até seu recado.

O que mays n'iste se passou, abaxo se verá 16.

- 355. Acordarme he de notar lo que tantas uezes me dixo Laínez del Padre, que nunca murmura; y lo que me dixo el mismo, y los medios que busca pera escusar.
- 356. Fabro estuuo vna uez con scrúpulo si daría en Paris un duble, si vn liarte al barbero.

b Desideratur hoc verbum.

¹⁹ Vide Cartas y otros escritos del B. P. Pedro Fabro, t. I, pag. 295.

Paulo post, nn. 368 et 381, rursus de eadem re erit sermo.

Declara isto bem quanto estimauão os Padres a pobreza. Tem hum liarte em moeda francesa pouco mais de dous reis da nossa, e hum duble pouco menos; e ainda n'este preço estaua duuidoso o P. Fabro se pagaria ao barbeyro, a cuia tenda se fôra barbear, sendo assy que o menos que a gente mais baxa [paga] ° são hum liarte e hum duble.

357. 1.º De la manera que el Padre vsa en el vedar la abstinentia, siempre dexando en el mismo, syno quando vee que haze excessos, ó sy es nouicio; entonces no dexa.

«dexando en el mismo»

Queria N. P., como yá disse, que, quanto podesse ser, fossem nossas obras liures, suaues e com proprio lume de Deos. Por isso na materia da abstinencia não daua regra certa, senão aos que via que pollo muito feruor farião excessos, pondo-lhe[s] freo, ou aos froxos e descuidados, que por serem nouiços não se applicassem tanto, pondo-lhe[s] esporas.

358. El Padre nunca cree nada de lo que le dizen en mal de otro, ny avn à Polanco; y assy como en muchas cosas pide le den por escrito [sic] me lo pide en este caso, para que el hombre más sosegadamente y sin passión diga lo que sabe ó ha oydo.

Ista de credulidade, de que aqui falo, he aquelle vicio, de que S. Bern., lib. 2. [cap. XIV] de Consider. ad Eugenium, diz: «Est item uitium, cuius si te immunem sentis, inter omnes, quos noui, ex iis, qui cathedras ascenderunt, sedebis, me iudice, solitarius; quia ueraciter singulariterque leuasti te supra te, iuxta prophetam. Facilitas credulitatis haec est, cuius calidissimae uulpeculae magnorum neminem comperi satis cauisse uersutias. Inde eis ipsis pro nihilo irae multae, in[de] innocentium frequens addictio, inde praeiudicia in absentes.» Haec ille.

D'esta ordem que tinha de pedir por escrito a falta sindicada, yá se disse n'outro lugar, que outra causa era, porque dizia

c Locus relictus est vacuus. — d Este ms.

Moxum. Ignar.—Series IV, tom. I.

elle a linguoa humana era naturalmente inclinada a dizer o mal etc.

359. Quando le dizen asy mal y le han ya dado el escrito, suele mostrárseles, y suele confrontarlos e, y nunca dexa cosa fistulada sin descubrilla, si no es ad tempus con algunos muy incurables.

«suele confrontarlos»

Quando o sindicado negaua a falta, que nosso Padre lhe uia pollo escrito, costumaua o Padre chamar o que o sindicara e aiuntal-os ambos, pera que manifestamente conhecesse o culpado sua culpa; e isto chamo confrontar. Fazia-o assy N. P., porque queria que em tudo se procedesse com muita clareza de todas as partes.

360. Lo de micer Francisco, quando dizía del y quando hizo los exercicios, que dixo sus tentationes á Benedicto; y iusgaron todos que bien las podía descubrir al Padre, y lo que más passó.

Este micer Francisco era o que acyma dissemos N. P. despidio da Companhia. Foy este sómente tentado contra o mesmo Padre, e descubrio suas tentações a Benedicto Palmio, o qual, tendo duuida se podia dar conta d'ellas ao Padre pollas auer ouuido em segredo, foy resoluto que podia e deuia; e fazendo o assy, tomou N. P. tudo por escrito, pera que, tiradas as cousas a limpo, se desse remedio ao micer Francisco.

361. El Padre no mira á la cara sino raro, y esto haze obseruar con rigor, como hizo á Oliuerio ²¹, y á Juan Domenico romano, y á Paulo mantuano.

Iá fica dito a regra, que N. P. queria tiuessemos em olhar

confortarlos ms.; sed in margine emendatum est. — Sic; videtur legendum: lhe lia. — Locus pro uno verbo relictus est vacuus.

Videantur Epist. Mixtae, IV, 736, annot. I, ubi adnotavimus poenitentiam Octavio Manareo ab Ignatio impositam, ob neglectam ab illo oculorum modestiam.

pera as pessoas com quem falamos. Queria que se guardasse muy ao pé da letra, e ainda ao P. Oliuerio, homem de muita modestia, penitenciaua n'ella.

362. Quando mira á vno, si no es por benignidad en conuersación, parece que le traspassa el coraçón, y que le vee tudo; y assy á las vezes mira á la cara para veer la mudança del rostro.

Huma só vez me lembra que me olhasse d'esta maneyra; e certo que todo me trespassou, como se me dera huma notauel reprehensão.

363. Al pentescostés passado todos los germánicos han escogido de su voluntad á Cornelio ²² por confessor y se han confessado con él.

De antes desto ellos no podían, ny querían sofrir la regla del italiano ²³, ny querían sofrir las penitencias, y micer Andrés ²⁴ tenía aquella regla por impossible; y aunque habló al Padre que ninguno quedaría, el Padre no se mouió, antes dixo que agora era menester más opprimillos, porque ellos se leuantauan con los cardenales que aquy tenían tudescos; que aguora era menester apretalles más, para que suppiessen etc. Factum est sic. Están ¹² todos quietos, aun aquellos que por inquietos querían despedir.

São bons exemplos estes do bom successo que N. S. daua á constancia e meyos de nosso Padre.

- 364. Acordarme he de la constancia del Padre en cosa que toma, y la causa [es,] porque tudo vaa sobrepensado y encomiendado á Dios.
 - 365. De Laines, acerca del papa Marcello auer dicho que por

b estén ms.

²² Cornelius Vishavaeus.

²³ Regulam intellige de usurpanda lingua italica in quotidiano sermone. SCHROEDER, *Monumenta... Collegii Germanici et Hungarici*, Monumentum 14, Regulae alumnorum, Reg. XII.

Andreas Frusius, germanici collegii rector. POLANCUS, Chron., VI, 48.

sus antecessores auían començado seruiendo y sin prouecho, que él quería tentar otra vía, id est, reformarse á sy mismo, y después etc.

Notey como o summo pontifice achara por bom me[i]o pera reformar a igreia, o que N. P. yá tinha dito e achado 25.

- 366. Del modo que el Padre tiene en consultar, mandando que debatan primero la materia sin determinar, y después den escrito; 3 missas etc.
- 367. De lo que Laynes dixo, que, quando murió el bachiller Hozes en Padua, daua el Padre i.
- 368. Que nuestra vocación era ayudar las ánimas por vía de humildad, y assy que no le parecía se tomasse la inquisición ²⁶; y á esto se inclinaua oy en la congregación, en la qual todos se han de aiuntar 3 días sin determinar, y después dar su parecer por escrito.
- 369. Vincentio siciliano se fué á Nápoles, y de allá escriue y habla mal de la [Compañía?].
- 370. De cómo á la Compañía es necessario lea libros espirituales y aun [sic] y preguntas á estos Padres cómo se han auido con ellos, si han sintido que se resfriassen en la uocación.

 «se resfriauan en la uocación»

Com a lyção das hystorias de santos de outras religiões se despos N. P. Inacio pera nosso Senhor fazer d'elle o que fez. Das mesmas hystorias se aiudauão muito os primeiros Padres, assy pera sua propria edificação e deseio da perfeição, como pera a doutrina do proximo. Tambem me lembra que no principio d'esta prouincia crecião os yrmãos em emulação santa com a lição d'estas mesmas cousas, nem auia a quem por ellas se oca-

i Sic, abrupto sensu; et relictus est vacuus locus duorum versuum.

²⁵ Vide supra, n. 343, pag. 316.

Scilicet non omnino probabatur Ignatio ut Societas officium sacrae inquisitionis obeundum susciperet, quod in Portugallia Joannes III nostris tradere cogitarat. *Epist. Mixtae*, 1V, 645-649.

sionasse tentação nenhuma da uocação; e pollo contrario vimos que, ordenando-se depois n'esta mesma prouincia que não ouuesse tanto d'esta lição de santos e cousas d'outras religiões, premitio nosso Senhor que logo então, poucos meses depois, se sayrão duas pessoas conhecidas da Companhia pera se fazerem frades; huma das quais, que n'isto deu muito trabalho e desinquietação publica, finalmente ficou e perseuera ainda em seu mosteyro.

- 371. Lázaro pidió licencia para yr perigrinar 3 ó 4 meses para se aprouechar. El Padre se la concedió; y aun se quería yr libre de los uotos, mas él no quiso; y assy se parte oy.
- 372. Nuestro Padre ha ordenado que á ninguno llamen Padre, syno á los superiores.

Isto mesmo fica acima contado.

373. El Padre nos dió capello porque rezáuamos por el huerto, y amenazó, sy más lo hazíamos, diziendo que cantáuamos.

Não nos daua o capello por rezar na horta, senão porque pareciamos que cantauamos como frades.

374. Acordarme he de lo que el Padre dixo el [sic] passado. Estando comiendo Bobadilha, Salmerón, Symón y los ordinarios, y hallando j que el mundo no [nos] quería bien, id est, algunos, porque no crymos hypócritas, sic enim dicebant, dixo el Padre: «Cierto, yo holgaría que fuéssemos más hypócritas de lo que somos; que yo no sé en la Compañía ningún hypócrita, si no es Salmerón y Bobadilla.» Y esto dizía el Padre porque quiere que nuestra compositión exterior sea muy modesta y muy compuesta. Y acordarme he de quántas uezes me lo ha notado, y lo que hizo a muchos para componelles.

«los ordinarios»

j Sic, forte melius hablando. — Sic, sed perperam; forte, nos criamos, vel nos creen.

Os ordinarios eramos o P. Nadal, Polanco, Madrid e eu. Acymafica este caso relatado.

375. De lo que conta Laínez del Padre, en Barcelona * se metió en el agua para 1 ayudar a vno y haze [sic]

Cómo fué por símili causa de París á Roán ^m á pie sin comer. Este caso e o de cima se contão largamente na uida do P. Inacio.

376. De dom Diego, cómo fué de París en medio inuierno con Ferrón ²⁸ hasta Nauarra á buscar vno salido.

Isto notey aqui pera se uer o zelo, que antigamente ⁿ se tinha das cousas da Companhia.

377. Neira ** dizía al Padre no auerle hablado anoche, porque vino el Padre tarde cansado, y no auer hablado al papa. El Padre le respondió: «Otras uezes os he notado; yo os enseñaré á hablar comigo: idos • con tanto.» Después dixo el Padre: «Pensaua que yo auía de perder el pulso por no auer hablado al papa.•

Nuestro Padre quiere ser de sus súbditos muy reuerenciado, y assy quiere que lo sean todos los superiores.

«no auerle hablado»

Daua isto por escusa de não ter falado ao Padre em algum negocio que lhe encomendara.

«yos con tanto»

378. Esta era a forma dos capellos de N. P., com a qual despedia hum de si vltimamente.

Huma vez me mandou N. P. com hum recado de muita im-

¹ se metió nellaguopera ms. — In ms. legitur Roma, sed in margine scriptum est Roan. — antiguamente ms. — o yos ms.

Parisiis id contigisse perhibent historici. RIBADENBIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. V, cap. 2, Barcinone vero virgis appetitus est, cum coenobium quoddam virginum meliori frugi restituere satageret. Acta Sanctorum, loc. cit. Commentarius praevius, § XII.

²⁸ Didacus de Eguia et Bartholomaeus Ferronius.

²⁹ Ribadeneira.

portancia, e tornando eu com a reposta, entrey na sua camara pera lh'o dar como costumaua; porém, parecendo-me que estaua algum tanto indesposto e que não era então tempo, esperey assy hum pedaço, aguardando se me falaua n'isso; e como me não perguntasse nada, deixei-o com poutros com quem estaua e sayme com intento de lh'o tornar a dar. No mesmo dia á tarde, estando eu na horta, yá no cabo do repouso, senão quando chega a mym hum yrmão coadiutor temporal muito simple, chamado Antonino, dizendo: «Diz o P. Ignacio que, pois V. R. não he pera lhe dar a elle o recado onde o mandou, que m'o dê a mym, e me enforme bem da reposta, pera lh'a eu leuar.» Fillo assy, e fiquey entendendo de quanta simplicidade queria N. P. que se usasse na obediencia.

- 379. El Padre siempre habla con tanta consideración, que todas sus palabras quedan sin mudarse nada.
- 380. En lo de la inquisición 30 me contó oy el Padre cómo se auía auido, id est, mal mucho al principio; después, haziendo oración [sic] hallar dubio, é inclináuase por los trauaios y persecutiones, que dan á la Compañía q en España; y assy lo cometió á 6, y sinco fueron en ello; el sexto, Laynez, no le parecía, mas se remetió, y assy el Padre hizo escreuir. Acordarme he de auer la copia de la carta y de los pareceres.
- 381. Sobre o conceder a el-rey de Portugal que os da Companhia fossem inquisidores n'este reyno, passou N. P. comsigo todas estas cousas e duuidas; e como aqui digo, veo-se inclynar a aceytarmos este cargo por algumas persiguições que se aleuantárão contra a Companhia em Castella, ainda por via ou com pretexto de inquisição, as quaes parecia se apagarião de todo vendo-se como a Companhia em Portugal tinha a mesma inquisição.

«á seis»

382. D'estes seis me lembra que fomos cinco os Padres

P deixeios con ms. - q Compannia ms.

¹⁰ Vide supra, n. 368, pag. 324.

Laynez, Madrid, Olaue, Polanco e eu; e parece-me que o sexto foy o P. Frusio, ainda que duuido se foy o P. Nadal, por que não me acordo se estaua em Roma ³¹. As rezões por que ao P. Laynez não parecia que se aceytasse a inquisição era polla muita autoridade que tem os inquisidores em Espanha, da qual elle, com rezão, dizia que auião os da Companhia de fugir; pois nosso instituto he aiudar ás almas com espirito de humildade. Todauia remeteo-se ao parecer dos mays, que foy se aceytasse, o qual nosso Padre confirmou e o fez escreuer a esta prouincia, como yá acima contamos. A copia d'esta carta e pareceres não tenho agora. Quando este recado chegou de Roma yá o negocio estaua cá tam frio, especialmente com a morte do iffante dom Luis ³², que muito o pretendia, e estar o cardeal ³³ doente, que n'isso tambem o aiudaua, que não pode vyr a effeyto.

- 383. El Padre me preguntó, de dos que han estado y quieren tornar, mi parecer, y después dixo que auía sido más liberal que yo, que no quería recebillos.
- 384. Todauía Torres, cocinero r de Nápoles, no despidido del todo, el Padre consiente que vaya perigrinar hasta Florentia o Perosa, y ally sirua en vn hospital este verano, y después torne á su cozina si trae buen testimonio. Y esto hizo el Padre porque pareció assy á Salmerón y á 2.
- 385. Aurá diez ó doze días que el Padre dixo á Olabe que pera tratar con N. grauemente, sin que pueda dezir que tiene

coquo ms.; ab italico verbo cuoco, hispanice cocinero.

³¹ Roma aberat tunc Natalis, nondum reversus ex missione germanica et visitatione sociorum per Italiam. *Epistolae P. Hieronymi Nadal*, I, 286-331.

Ludovicus, Portugalliae princeps, Joannis III frater, Societatis fautor et columen, ad aeternam vitam migravit 27 Novembris 1555. POLANCUS, Chron., VI, 721, annot. 2; 747, annot. 2; FRANCUS, Synopsis, An. 1555, nn. 11, 12.

³³ Henricus, Ludovici frater, princeps et cardinalis, postea Lusitaniae rex.

passión, que nunca le dé ninguna razón de lo que le dixere, y que las penitencias se las mande dar por otro.

- 386. Joán d'Alba ** tornó á lo suyo vltimamente y á dezir á otros coadiutores que no eran de la Compañía sino los sacerdotes etc. El Padre dexó su caso en Madrid y Polanco. Propúsele algunos partidos, y assy él tomó el hyrse absoluto de los uotos, y oy se partió.
- 387. Joán Cocanaro de Tíuoli vaya adelante y haga también las electiones, pues tanto insta, como presupuesto que no tuuiesse muger; y después de hecha para la Compañía la resolución, se le diga que le basta el mérito etc.

«Joán Cocanaro»

Era este hum gentil homem de Tiuoli, homem cazado, muy especialmente deuoto da Companhia. Tomaua os exercicios, e estaua concertado com sua molher pera que ella entrasse em huma religião e elle ficasse na Companhia. Não o queria N. P. receber; mas, pera que se não desconsolasse, sem lhe dizer nada, ordenou que fosse por diante com as eleições e mais partes dos exercicios, e que no cabo d'elles o consolassem na maneyra que aqui diguo.

- 388. Laynes sintió mucho la yda de Joán d'Alba y mostraua [sic] mas uiendo la rezón de lo exemplo de los otros coadiutores, le pareció efficás.
- 389. El Padre le desplugo que ouiesse laycos en casa con vestes longas, y manda por regla que no lleguen con vn palmo, ó quasi [sic] y com Polanco las uea siempre, porque la variedad de los ministros no lo desaga.

Luis ya [sic]

390. Micer Lourenço, Theodorico, Estéphano, Iuan Anto-

⁵⁴ Vide supra, nn. 236, 332, ac paulo post, n. 402.

nio, Georgio griego, vayan al collegio á que los examinen; y primero Mtro. Polanco vaya á saber cómo puede apresentarse. Georgio y Iuan Antonio irán después.

«Micer Lourenço»

Este era Lourenço Magio, de quem yá se fez menção.

- 391. Olabe dixo al Padre, de Matheo tudesco, que era poco obediente, y el Padre dixo que cómo le daua de comer; y Olabe: no se lo dan nada, sin hazer lo que manda, disciplina etc., mas con mucha difficultad , y criamos una bíbora ally. El Padre le dió vn capello porque tan tarde se lo dizía, y dixo: Yo os certifico, que yo haga inquisición, y que no sea él solo el penitenciado.
- 392. Acordarme he de cómo el Padre en las más de las cosas manda que se lo acuerden; mas como es cosa que toca á hermano alguno, él mismo se acuerda; y también de la grande fineza en la obediencia que el Padre quiere.
- 393. Oy se fué Ioseph, al qual Joán d'Alba también predicaua; y no soló á él, mas á otros que quedan, ensennaua su dotrina, id est, Marco, Matheo, Luis etc.
- 394. El Padre dixo que buena [sic] era tener la casa en paz, y assy estaua determinado [sic] no auiendo otros [sic] con que se podiesse sustentar la nueua [sic] que tanto ha costado.

2 de Iulio.

395. Olabe examinó á N. de su pobreza, y hallóle muy alieno de buen camino; y el Padre hizo escreuir á Olabe todas las palabras de una parte y otra, y que las 'leiesse á N. para dizir se auía assí passado, y el dicho Olabe los firmasse. Lo vltimo que Olabe dixo fué, que, si fuesse en su mano, le echaría de la Compañía.

se le da sin hacer [id est, hasta que hace] lo que se le manda, como tomar disciplina etc.; mas hácelo con mucha dificultad. —t los ms.

· A 3 del mismo.

396. El Padre propuso á Laynes, Salmerón, Madrid, si podía por vn peccado mortal sabido en confessión despedir á uno en la Compañía, y respondieron que [sí,] si el despedir no muestra peccado mortal en la Compañía, pues ay muchas cosas que no lo son, por las quales se despide; y el Padre mostró primero auerlo [hecho] algunas uezes ³³.

Sed huic doctrinae obstat hodie Decretum Clem. VIII. (de casib. res. pro omnibus Relig. c. 4) editum 26. Maji an. 1594. ubi dictum fuit: 'Tam superiores pro tempore existentes, quam Confessarii, qui postea ad superioritatis gradum fuerint promoti, caveant diligentissime, ne ea notitia quam de aliorum peccatis in Confessione habuerint, ad exteriorem gubernationem utantur.'» Haec S. Ligorius.

Clementi VIII praeiverat, ad Societatem quod attinet, ejus generalis praepositus Claudius Aquaviva, qui anno 1590 hujusmodi notitiae usum nostratibus interdixit (Ordin. Gen. c. 2, n. 14), et ad Societatem universam de hac re Instructionem misit, quae ordine quinta est. Lubet candem scribere, ut, qui fuerit jam pridem nostrorum moderatorum sensus, penitus agnoscatur: «Tametsi non desunt Doctores, qui sentiant, salvo sacramentalis confessionis sigillo, justis de causis licere nonnumquam Confessario (cum id fieri potest sine ulla revelatae confessionis suspicione) uti extra confessionem notitia per confessionem habita; tamen, quoniam haec doctrina, et cam exigit in tanta re circumspectionem, quam servare perdifficile sit, et interim posset aliquando retardare subditorum libertatem, quam hujus fori sanctitas et nostrae Societatis Institutum requirunt in se ipsis rebusque suis Confessario aperiendis: idcirco visum nobis est in Domino statuere, sicut et

³⁵ Probabilis olim visa fuit haec quorumdam auctorum opinio, nunc prorsus obsoleta, posse confessarium ad externam gubernationem uti notitia per confessionem habita, quando nempe periculum abest ut peccatum sive ipse poenitens reveletur, vel usus talis scientiae innotescat. Ad rem S. Alphonsus de LIGORIO, Theologia moralis, lib. VI, tract. IV. De poenitentia, cap. 3, n. 656: «An superior ob peccatum auditum in Confessione possit amovere subditum ab officio? Affirmat Sambovius, tom. 3. Caus. 18. Idque prius docuit D. Th. Quodl. 5. q. 7. a. 13, modo absit revelatio peccati, sic dicens: 'Si ergo amotio subditi ab administratione possit inducere ad manifestandum peccatum in Confessione auditum, vel ad aliquam probabilem suspicionem habendam de ipso, nullo modo Praelatus deberet removere. Si vero per amotionem peccatum nullatenus manifestaretur, tunc alia occasione accepta, posset subditum ab administratione removere, et deberet hoc facere, cum debita cautela.' Et idem confirmat in Suppl. q. 11. a. 1. ad 3. Idem dicunt S. Bonav., Alex. de Ales, Gabr., Pal. et Adrian. up. Habert. t. 6, p. 260. q. 14, ac alii ap. Suar., d. 33, sect. 7, qui hanc sententiam vocat communem, ut revera erat inter antiquos.

«sabido en confessión despedir»

A pregunta de N. P. era esta: se quando em confissão sabia hum peccado mortal de huma pessoa da Companhia, a qual por outra uia tinha outras faltas, não bastantes pera por ellas sómente ser despidido, mas tais, que poderia o mesmo despidido attribuir a ellas o despedirem-no, se em tal caso poderia o superior aiudar-se do peccado sabido em confissão pera por elle o despidir; e como aqui digo, antes dos Padres responderem deu a entender que algumas uezes tinha ysto feito. Em tudo isto mostraua a grande pureza que queria nos membros da Companhia, e quanto deseiaua que se cumprisse aquella sua sentença commua: «que no osaría estar vna noche debaxo de tejado con vno de la Compañía, de quien supiesse que estaua en peccado mortal».

397. Preguntó el Padre si en peccados mortales, no sabidos en confessión, podía consultar; y fuéle dicho que sy, quando estuuiesse dubio, o quando viesse que se seguiría escándalo se no consultasse.

A 4.

398. Arnoldo en Venetia á otro dixo palabras; y por ser el totum continens de las eschuelas y maestro en artes etc., y quedaren sen él las escuelas desechas, intercedían algo al Padre; mas no vino en más, syno que hiziesse vn grande golpe de penitencias, y después fuesse hechado á perigrinar 3 meses, y ueniesse acá; y á no las querer hazer, le hechassen de todo; y témese no las hará.

severe statuimus,... ut omnes Superiores diligenter caveant, ne vel ipsi vel Nostrorum aliquis supra dictam doctrinam usquam introducant, nec illam publice aut privatim doceant, nec ea utantur ullo modo (nisi forte de ppenitentis licentia); sed ita prorsus in omnibus casibus nostri se gerant Confessarii, ac si in confessione nihil penitus audivissent; sibique persuadeant, ut humanarum rerum regimen ab hoc Sacramento longissime distat, ita debere nullatenus ab eo pendere.». Institutum Societatis Iesu, t. III, pag. 352. Florentiae, 1803.

399. Juan Philippo truxo 190 " á casa, que dió Siluestro Pisano pera obras pías, señalando 40 pera casa, ó todos, si todos nos pareciesse bien empleados, antes mostrando más inclinación á que todos los tomássemos. El Padre no quiso que tomássemos ny en casa, ny en collegio nuestro, ny en el tudesco, ny en Tívoli " etc., y oy se ha empeçado á destribuir.

Era N. P. summamente alheo de toda a specie de cobiça.

400. Olabe dixo al Padre, que si S. R. le daua licencia de comunicar lo de la remissión de liciones estos dos meses con Polanco y Madrid (auíalo el Padre tratado con Neyra, el qual parecía [sic]. El Padre le respondió ásperamente que no se mouiesse nada. Yo pienso que entiende en esso etc.

«Su R.»

Nunqua em presença se falou a N. P. Inacio por Paternidade, senão o mesmo P. Olabe, que algumas uezes por descuido lh'o chamaua; mas lembra-me que lhe daua por isso penitencias. Disse em presença, porque por carta algums lhe chamárão Paternidade. Ainda ao P. Laines me lembra que falauamos por Reuerencia até hum anno ou mais depois de eleito geral; e soo da era de 61 pera cá se introduzio o costume de Paternidade.

401. Acordarme he de cómo el Padre guarda siempre con todos su grauedad.

A 10 de Iulio.

402. Juan D'alba ³⁶ pide ser recebido, y el Padre hizo hazer consulta con todos los laycos; y concluyendo la mayor parte que se recebiesse, se mandó dezir al Padre, y él respondió que no conuenía, etc.; y á este effecto mandó hazer la consulta.

«y á este effecto»

Bem uia o Padre que todos os coadiutores auião-de ser de parecer que se recebesse Iuan d'Alba, especialmente porque sabião

u 19c scudi it. - v Tibili ms.

³⁶ De hoc viro supra non semel egimus.

- que N. P. lhe mostraua particular amor; mas pera que entendessem como não tinha respeito senão ao que conuinha pera quietação da casa, depois, ouuidos os pareceres de todos, com solenidade deu esta resolução.
- 403. Francisco Ferrarés y Thomaso, que auían hablado en la confessión, sospechando que se la auían reuelado; y los de la consulta, á quien el Padre remetió, concluieron que no fuessen echados; el Padre los echó etc.; y agora dize, quando se habla de [sic] «vosotros á recebir, y yo á echar».
- 404. Mariano nouicio y Juan Antonio napolitano *, de 4 annos que eran inquietos y no les quería la consulta echar, el Padre preguntó: «Si agora estuuieran fuera y les conociérades tam bien como les conocéis, recebiéradeslos?» Dixeron que no. Dixo el Padre: «Pues echadlos»: y assy se han ydo oy.
- 405. Hablando desto Laynes y Salmerón, y de Thomaso y Francisco también, el Padre no quiso dezirles las causas: vnde patet, que también los del collegio echados q [sic] Padre absconde, era por pequeñas causas.

«vnde patet»

Quando o Padre mandou despidir do collegio romano os de que aqui faço menção, e não quis descubrir as causas por que o fazia, concebi eu comigo que serião graues; porém, quando vy que não descubria ao P. Salmeyrão e Laynes as por que despidira Thomazo e Francisco, as quais eu (por ser ministro de casa sabia que erão leues, fiquey respondendo ao meu argumento que não tinha rezão em cuydar que serião graues as dos despididos do collegio. E isto quis aquy significar. Todauia depois soube certo que alguns d'aquelles forão despididos por cousas muito graues.

406. Salmerón, que quería lleuar la mula que truxo de Nápoles hasta Augusta, y Laynes le parecía; mas el Padre no quiso omnino, syno pagándola á Nápoles de los dineros de la missión.

x Napoli ms.; posset esse cognomen. —y arg.º ms.

407. Quiérense poner en cabeça de algunos tudescos beneficios, quel collegio tenga algo de comer, y el Padre'no quiso que fuesse en ninguno de los nuestros.

«en cabeça»

- 408. Quando se applica algum beneficio a huma casa, o qual se poem em alguma pessoa particular d'ella, chama-se, ² pôr em cabeca.
- 409. Partió el P. Salmerón [sic] para Augusta y Pollonia.
- 410. A N. dió Olabe una disciplina, porque á Loarte auía dicho que le perseguían porque no dizía mal de N., y él no quiso hazella. Mandóle encerrar en su cámera [sic] y el a embaxador uiene al Padre, y el Padre le dize que esté por [sic] hasta que su causa se iusgue.
- 411. Oy se hizo la consulta, y Laynes habló libremente de quán poco era para la Compañía N., y los otros le han seguido. En este mes passaron muchas cosas sobre este negocio.

Acordarme he de la constantia del Padre en no declararse más. 2.º De la constantia de hazelle confessar ó perseuerar en la

- [sic] 3.º Del modo y libertad con que mandó hablar al embaxador por Bobadilla y después por Laynez. 4.º De la burla que hazía N. de todos, y máxime de Laynez.
- 412. Supo el Padre que algunos pensauan ser necessario tener uotos para yr al collegio, y que era peligro: á esta intención los hize [sic] y mostró sintirlo mucho; y mandó que luego fuessen algunos sin ellos; y el primero pienso fué Hermes de Tornay ³⁷.

«que algunos»

z chamasse ms. - a al ms.

³⁷ Vide de hoc Societatis viro quid dicat POLANCUS, Chron., V, 317, et annotationem huic loco subjectam.

De quando em quando mandaua N. P. que se despeiassem alguns nouiços da casa, e que fossem estudar ao collegio. Preguntaua o P. Polanco ao mestre dos nouiços quais lhe parecião pera isso, e elle nomeaua sempre os que por sua deuação tinhão yá feito os uotos; e continuando-se isto sem o N. P. saber, vierão alguns a cuydar que era ordem do Padre, que não fosse nenhum ao collegio sem auer primeyro feito os uotos. Entendendo isto N. P., e o mal que d'aqui se seguia, ordenou o que digo.

18 Octobre.

413. El Padre dixo cómo [sic] que si en hablar más que [sic] se tan uergonçosa, tan desmesurada y tan desedificatiua, que se hable alto en esta casa, y á Olabe pensé que un mes no entrasse en esta casa en [sic]. Y acordarme he de quánto exageró el crime, y mandó poner dos síndicos que diessen penitencias á todos, etiam vicarios; y que ninguno se pare en corredor á hablar, si no fuesse tan baxo b.

SUPPLEMENTO 1.º 58

[SUPPLEMENTO] 2.° 39

b Sic in exemplo italico: Si lamentò il Padre che per casa si parlasse con voce troppo alta, esagerando assai tal difetto, e ordinò che fossero posti sindici, i quali dessero penitenze a tutti, anco a' vicarii, e che nessuno si fermasse a parlar per i coritori, eccetto che con voce molto bassa.

⁵⁸ Sequitur apographum epistolae Sti. Ignatii ad P. Simonem Rodericium, quam dedimus in opere, Sancti Ignatii... Epistolae, I, 192-196. Desiderantur tamen duo primi versus et novemdecim postremi.

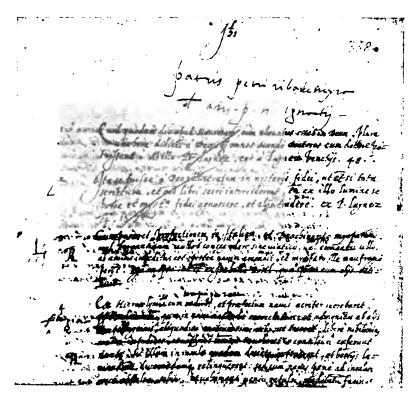
⁵⁷ Sequitur apographum epistolae P. Bartholomaei Ferronii, ex comissione Sti. Ignatii, ad P. Michaëlem Turrianum datae, quam vide in opere Sancti Ignatii... Epistolae, I, 460-467. Desiderantur in hoc apographo octo primi versus, octo postremi, et praeterea sex versus, quibus continetur Inscriptio.

4 | † | Jhs.

PATRIS PETRI RIBADENEYRA DE ACTIS

PATRIS NOSTRI IGNATII a 1

1. Quod quodam die apud Manresam, cum eleuatus esset in Deum, plura una hora didicit a Deo, quam omnes mundi do-



Pars superior paginae primae hujus monumenti.

ctores eum docere potuissent. Ab illo Pater Laynez, ego a Laynez Venetiis. 48.

² Hic titulus Natalis manu exaratus est.

Ex cod. Vatic. 6, ff. 358-389. Manus, quae hoc monumentum exaravit, nobis quidem Ribadeneirae non videtur, ut nonnullis visum est, quamquam aliquam illius similitudinem refert. Folia 358-373 r latino sermone, re-

- 2. Ita se fuisse a Deo illustratum in mysteriis fidei, ut etiam si tota scriptura et omnes libri sacri interciderent, tamen ex illo lumine se posse et mysteria fidei agnoscere et aliis tradere. Ex P. Laynez 54, 13 7. bris—L b.
- 3. Cum pararet profectionem in Italiam, et Barchinonae myoparonem uel bergantinum uellet conscendere sine uiatico uel commeatu ullo, ab amicis impeditus est; postea nauim ascendit et myoparo ille naufragio periit. Ego ex ipso et etiam ex Isabella Rosel, quae ipsum cum aliis retinuit c.—R.
- 4. Ex Hierosolymis cum rediret det praesectum nauis acriter increparet propter sodomiam e, quae in naui nesande sexercebatur, et admonitus ab aliis compellegrinis s, aliquod ei exitium timentibus, ut taceret, libere nihilominus contra impudicas et nesarias mentes inueheretur h, consilium coeperunt nautae ut illum in insula quadam deserta exponerent, et bestiis laniandum

liqua usque ad finem hispanico scripta sunt. Haec autem posterior pars diverso tempore ac prior, et quidem majori cum festinatione scripta fuisse videtur, quod minus accurata litterarum scriptio satis aperte ostendit. De tempore, quo hacc acta scripta fuerunt a Ribadeneira, nihil certo affirmare possumus: existimamus tamen fuisse antequam primam vitam P. Ignatii in lucem ederet, quam quidem anno 1572 typis mandavit.

In toto hoc opusculo, praesertim in prioribus ejusdem foliis, frequenter apparet manus P. Natalis, plura emendantis et cancellantis, praesertim loca, ubi Ribadeneira in prima persona loquitur. Unde suspicari licet haec ita illum emendasse, ut melius pro vita S. Ignatii adornanda adhiberi possent. Opusculum inexpleto sensu desinit. Hujus monumenti pretium vel inde aestimari poterit, quod ea, quae narrantur, ad primos fontes, unde procedunt, frequenter reducuntur.

Plerumque Natalis ad designandos auctores, ex quibus facta aut dicta P. N. Ignatii cognovit ipse vel Ribadeneira, prima illorum cognominum littera, in margine exarata, utitur. Sic «L.» significat Lainium, «R.» vel «r.» Ribadeneiram, «R ex Ro.» Ribadeneiram ex Roser (Elisabetha). Has annotationes, quae quidem tantum usurpantur cum latinus sermo adhibetur, nos in fine cujuscumque paragraphi collocavimus.

b Quae in praecedentibus 2 paragraphis continentur, cancellata sunt.
c Haec ultima verba, ab Ego ex ipso, cancellata sunt; et etiam L, quae erat in margine. —d Ex Hierosolyma cum nauigaret. Natal. —c propter flagitia Natal. —f Cancellatum est hoc verbum. —s comperegrinis. A Natali forte emendatum. —h Sex ultima verba cancellavit Natalis, et eorum loco scripsit: ageret.

deuorandumque relinquerent: sed cum nauis pene ad insulam esset appulsa, subito et uehementi uento repulsi, meditatum facinus perpetrare minime potuerunt. Ego audiui anno 40 uel 41, quo tempore recentior erat memoria et sermo de Patre Ignatio frequentior i.—R.

- 5. Item cum in Cypro, Hierosolymis reuertens, essent duae a naues onerariae, maxima una, parua alia, et ille uellet in maiorem conscendere et propter egestatem non esset admissus, paruam illam nauiculam conscendit, quae incolumis in portum post magnam iactationem peruenit; maior autem, ad quam admissus non est, naufragium fecit j.
- 6. Cum Pater Laynez ex Patre Araoz pro certo audiuisset Patrem nostrum Ignatium sui custodem, non angelum, ut caeteri homines, sed archangelum quempiam habere, ipsummet Patrem familiariter, uerum ne esset an non, rogauit; a quo nullum uerbis responsum accepit; sed ita ora rubore suffudit, ut uirgo solet castissima a uiris sola depraehensa k, ut ipsamet Patris uerecundia et uultus mutatio et oris rubor satis responderint uerum esse quod Pater petebat. Ego ex Patre Laynez 19 Maii 1555. 1—L.
- 7. Ex hoc, quod proxime dixi, et ex aliis multis quae dici possunt, perspicuum est Patrem humillimum fuisse et suae uirtutis occultatorem. Sed exemplum, quod iam subiiciam, hoc etiam manifestum facit: nam!cum in electione Julii iii quinque suffragia ad pontificatum Pater noster habuisset, et ab eodem

i Cancellata a verbis Ego audiui; et etiam verba P. Ribadeneysa, quae Nutalis in margine scripserat. — i Integer paragraphus cancellatus est. — k Cancellata sunt octo praecedentia verba. — l A verbis Ego ex P. ad finem usque, prius cancellata, dein restituta sunt.

RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 12, ait esse «tres naues... quarum prima Turcarum erat, altera locupletis potentisque hominis Veneti ingens ac valida...» a cujus navarcho cum rejiceretur Ignatius, «in tertiam conscendit, paruam et juncturis male coagmentatam». Igitur Ribadeneira in his actis, praetermissa turcarum navi, in quam certe non erat Ignatius conscensurus, duarum dumtaxat meminit, quae ad catholicos pertinebant.

Patre Laynez interrogaretur uerumne esset an non, obmutuit Pater et pro responsione silentium dedit in. Ex eodem Patre eodem die.—L.

- 8. In iuuentute, cum corporis robore et aetatis flore gloriaretur, grauissimum in naribus morbum contraxit, ita ut uix quispiam graueolentiam narium et faetorem teterrimum ferre posset, quo tempore agitabatur desideriis eremum petendi et abdendi se in inuiam solitudinem, magis ea ratione, ne aut uideretur ab hominibus, aut ipse eos uideret nares comprimentes et auertentes faciem, quam aut desiderio aut uoluntate Deo seruiendi. Postea, omnibus medicis reiectis, se ipse curauit frequenti aquae frigidae irrigatione, cum omnia pene medicamenta prius tentasset. Ego ex ipso ° Patre Ribadeneyra p.—R.
- 9. Tam erat uanus elegantiarumque studiosus in adolescentia, ut, crure sanato, quia talus uel os aliud deformius prominebat, et, quod in locum suum restitui nequiuerat, inaequabile extabat; rogauerit medicos an os illud secari posset; et cum intellexisset posse quidem, sed acerbissimo dolore, et omnium, quos in curatione tolerasset, maximo, iussit os secari; et uolentibus medicis eum ligare, omnino uetuit; et ita immobilis et constans permansit in abscissione, ut neque gemitum ediderit, neque uultum mutauerit, et omnes praesentes admiratione suspenderet. Ego ex illo anno uel 44 uel 45.
- 10. Apud Manresam cum esset et se poenitentia et castigatione corporis incredibiliter maceraret, accidit ut die quodam sabbati, sub horam completorii, ita eleuaretur a sensibus, ut a deuotis quibusdam uiris et mulieribus (qui ad eum, uitae asperitate et hominis parsimonia permoti, conuenire consueuerant) ita repertus, mortuus crederetur; et nisi cordis palpitationem tenuem deprehendisset quidam, procul dubio sepulturae mandauissent. Mansit autem in hac extasi siue sensuum abstractione us-

m Prius scripserat Ribadeneira ab eodem P. Laynez: dein vel ipse vel forte Natalis, non sua sed librarii manu, illis verbis obliteratis, scripsit: a me. — Sequentia quinque verba sunt cancellata. — Post haec verba, Natalis propria manu addidit P. Ribadaneyra. Postea autem omnia cancellavit, scil.: Ego ex ipso P. Ribadaneyra. — Sequens paragraphus, sub n. 9 positus, cancellatus est.

que ad alterum diem sabbati sequentis hebdomadae, quo die, hora completorii, quasi e somno excitatus, oculos aperuit multis praesentibus, qui eum obseruabant, et haec tantum uerba protulit: Ay Jesús! ^q Ego audiui Romae ex Isabella Rosel anno 43 uel 44. Ipsa autem, quo tempore id accidit, Barchinonae agebat, et erat Patris mirifice studiosa propter famam eius et sanctitatem; et hoc idem a quodam acceperat, qui iis rebus interfuerat Manresae. ³ R. ex Ro.

- 11. Quod per 30 annos nullum unquam uocauit uel fatuum uel stupidum, uel aliquo uerbo contumelioso affecerat. Ego ex ipso anno 53.
- 12. Quod 12 annis proxime elapsis nullam omnino uanae gloriae tentationem senserat. Ego ex ipso anno 45.
- 13. Quodam die cum cuidam equiti sancti Jacobi, apud ma damam Margaritam filiam imperatoris degenti, promisisset se pro quodam eius negotio uerba facturum, postea se promisisse poenituit; et de hac re agens adiecit: undecim aut 12 sunt anni, ex quo non memini me dixisse aut promisisse aliud, cuius postea me poeniteret. Ego ex illo anno 45.
- 14. Duobus primis conuersionis suae annis, ubi audiebat urum aliquem insignem et sanctimoniae fama praestantem, illum adibat, magis ut uideret an eius spiritus cum spiritu illius conueniret, quam quod putaret se multum ex uisitatione illa profecturum; post duos autem annos neminem unquam inuisit hac ratione. Dicebat autem mihi Pater, se illo biennio uix unum atque alterum reperisse, cuius spiritus et uitae forma sibi omnino quadraret. Ego ex ipso 53, 23 Maii.
- 15. Quadam die uenit ad P. Ignatium offitii gratia frater quidem Reginaldus ordinis sancti Dominici, uir magni nominis

⁹ Quae sequuntur, usque ad paragraphum 14, cancellata sunt.

Franciscus Vicens «agens... de xenodochio S. Luciae, portentosum istum raptum aut exstasin octiduanam ibidem contigisse, affirmat; ac de ea inveniri testes auritos et oculatos multos in informationibus juridicis Barcinonensibus anni 1595. et 1606. Nosocomium vero ipsum Societati in collegium cessit, aegrotis intra oppidum commodius locatis, ait Bartolus, lib. I, num. 22.» Acta Sanctorum, Gloria posthuma S. Ignatii..., cap. II, § 1, n. 38.

et autoritatis apud suos et nostri amicissimus; et in colloquio (cui ego quoque intereram) incidit sermo de quadam foemina, quae apud Bononiam multorum sermone sancta celebrabatur; saepissime enim rapiebatur in extasim, mysteria passionis domini nostri Jesu Christi suo corpore perferebat, spineam coronam in capite, uulnus in latere, et alia id genus multa, quae uera esse idem Pater Reginaldus (cuius curae tradita erat in monasterio quodam) confirmabat, et se omnia suis oculis uidisse, et tractauisse manibus, et certis experimentis didicisse. Adiecit etiam quaedam eius exempla de obedientia singulari: quod cum esset ita supra sensus eleuata et extra se posita, ad uocem tamen superioris, se uocantis, statim ad se rediret et orationem relinqueret etc. Cum autem ille bonus Pater dubitaret certa ne essent Dei inhabitantis signa, an daemonis decipientis figmenta et prae stigia, et sententiam Patris nostri de hac re exquireret; Pater noster: tantum ex omnibus quae dixisti, Pater, nullum melius inditium, inquit, uideo, quam quod de prompta obedientia narrasti . Postquam uero ille abiit, ego solus solum Patrem conuenio, et quaero ex illo, quid sentiat de huiusmodi rebus. Tunc ille: scito, Petre, proprium Dei esse in animam illabi; et quia spiritus est et spiritum amat, in eo operatur et se infundit; diabolus autem, quoniam nequit ita in animum influere, exterius in corpore operatur r: et simul exemplum adiecit de quodam, qui ita rapiebatur in extasim; et, prima uxore uita functa, secundam duxit, et subita morte interceptus est . De Francisco Mansino in Tiuoli etc.-r.

16. Ad eandem rem pertinet, quod ante annos 20 memini me ex fratre audiuisse. Cum enim Magdalena della Cruz in Hispania maxima sanctitatis opinione floreret, et ab omnibus fere tanquam de coelo lapsa uirgo coleretur; et frater quidam noster, Martinus de Santa Cruce, qui eam uiderat et loquentem audiue-

Post haec addidit Natalis propria manu: Deo permittente; propterea non esse illa certa signa sanctitatis. — Sequentia quinque verba sant obliterata.

Haec, supra etiam dicta a Consalvio, adhibuit quoque RIBADENEIRA in Vita Ignatii Loiolae, lib. V, cap. 10.

rat, haec de illa Patri nostro enarraret et multa de eius sanctae prudentia et spiritu adderet, grauissime a Patre reprehensus est, quod homo de Societate ita de illa foemina loqueretur, et tanti faceret signa illa etc. Post autem aliquot annos illa se perdidit; et palam omnibus factum est quod latebat ⁵, nimirum illam illusam fuisse, et turpissime a diabolo circunuentam ^t et prostitutam.—r.

- 17. Anno 1541 ingressus est in Societatem quidam Stephanus Baroëlus, tunc diaconus, nunc uero sacerdos et superstes in Societate, qui cum postridie eius diei, quo domum uenit, in morbum periculosum recidisset, et eo usque esset progressus, ut iam a medico pro deplorato conclamatoque haberetur, Pater noster iuit (ut eo tempore frequenter solebat) ad ecclesiam diui Petri de Montorio pro eo celebraturus; missa autem finita, cui ego inseruieram, dixit mihi: «No morirá por esta uez Esteuan» "; et ita accidit; consequuta enim est sanitas, medicis admirantibus, et Stephanus ipse palam salutem suam et uitam Patri nostro acceptam refert v.—r.
- 18. Eodem anno, quo Luterus ab obedientia ecclesiae ad castra diaboli desciuit, nimirum 17, Pater noster se ad Christum recepit ⁶, quod planum fiet si aetatem qua conuersus est et mor-

Cancellata sunt sequentia duo verba. — Cancellata hac phrasi hispanica, eam supra lutine scripsit Natalis: Non morietur nunc Stephanus.

— Sequentem paragraphum 18 cancellavit Natalis.

^{5 ... «}por espacio de treinta y ocho años casi todos la tuvieron por santa... Al fin vino á descubrirse la impostura, y en 1.º de Enero de 1544... fué encarcelada en el Santo Oficio de Córdóba...» MENÉNDEZ PELAYO, Historia de los heterodoxos españoles, lib. V, cap. I, § 2, t. II, pag. 529; a quo auctore citatur ad calcem pag. 528: instrumentum sive «Proceso de Magdalena de la Cruz, págs. 462 á 506 del tomo II de las Memorias de Prancisco de Enzinas. (Edición de la Sociedad de Historia de Bélgica. Bruselas, 1863). La copia que sirvió para la traducción es del Museo Británico. (Egerton Collection, 337).» De eadem femina agit RODRIGO, Historia verdadera de la Inquisición, cap. 32, t. II, pag. 253. Caeterum resipuit Magdalena, erroresque suos et vitam ante actam damnavit die 3 Maji 1546.

⁶ Labi Ribadeneira hoc loco dicendus est; siquidem una est omnium sententia felicem Ignatii ad Christum conversionem post acceptum vulnus in obsidione pampelonensi, contigisse, cum nempe Ignatius lecto affixus in lojolaeo castro decumberet. Cui sententiae ipsemet RIBADENEIRA suffragatur, Vita Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 2. Porro oppugnationem pampelonensem anno 1521, minime vero 1517, factam esse scimus omnes.

tuus consideremus: nam obiit anno Domini 1556, aetatis uero, suae 65; conuersus est autem anno aetatis 26⁷; a 26 autem usque ad 65 intercedunt 39 anni: quos si a 56, quo anno migrauit a corpore, demas, 17 reliqui fiunt; anno autem 17 defecisse Luterum a fide certissimum est: quod sane Dei benignitatis perspicuum est argumentum.

19. Cum Lutetiae Parisiorum ageret, et in eadem (ni fallor) domo esset quidam ⁸, qui uehementissime a diabolo contra Patrem agitabatur ^x, et ita iam esset inflammatus ut scalas ad eum occidendum ascenderet, uocem audiuit dicentem: Pobre de ti! qué quieres hazer? qua uoce exterritus et subito terrore perculsus, ab incoepto destitit ^y. Hic autem postea fax fuit illius incendii et tempestatis au[c]tor, quae primo contra Patres nostros Romae coorta est, quem, ut bonum pro malo redderet, ipsis Societatis persecutoribus rogantibus, in Societatem admisit ⁹. Ego ex Patre die Ascensionis 1553. Hic autem postea dilapsus est.—r.

^{*} In margine: De M.º Miguel. Quae verba, cum in codicis compositions resecuta ex parte fuissent, ea iterum scripsit Natalis in altera ipsius paginas ora. — y Quae sequuntur usque ad finem paragraphi obliterata sunt.

Non anno aetatis 26 in bonam frugem se Ignatius recepit, sed annum agens tricesimum. Errandi ansam, nisi fallimur, praebuerunt Ribadeneirae quaedam Consalvii verba, quae supra, pag. 37, declaravimus. Vide locum.

⁸ Michael Navarrus.

⁹ Admissum in Societatem Michaëlem non fuisse tradit P. Simon Rodriguez, De origine et progressu Societatis Iesu... commentarium, pag. 70: «Hic ubi socios Parisiis profectos Italiam versus contendisse cognovit, illos insequutus Venetiis offendit; ibi ab illis obnixe petit, ut in suam ipse societatem numerumque adscribant; sed patres illius levitatis conscii, id fieri posse omnino negant. Scholasticus deinde Romae ab spe societatis patrum omnino dejectus, dat se in amicitiam Hispanorum sacerdotum; cum illis simul in nostros quasi insaniens sexcenta jacit convicia... Itaque, ut breviter concludam, aliquot diebus transactis, dolisque detectis, Navariensis hic ab Urbis gubernatore calumniatoris crimine damnatus... ab Urbe demum relegatur.» Cf. Epist. Mixtae, I, 11-14. Consalvius vero Memoriale, n. 69, agens de Michaële Navarro, non illum in Societatem admissum esse dicit, sed domi receptum: «hasta recebillo en casa.» Utrum vero hac locutione, quae ambigua est, voluerit id significare quod Ribadeneira adstruit, nobis non constat.

- 20. Quum una cum Patre Laynez iter pedibus faceret, et grauissimus quidam dolor Patrem Laynez corripuisset, julio, id est, denario argenteo, quem unicum habebat, equum conduxit, et Patrem in eum, palliolo suo attrito et tenui inuolutum, imposuit; et ut magis illum animaret, ipse, tanquam alter Helias, praecedebat equum tanta alacritate et cursus uelocitate, ut Pater eques uix sequi posset. Ego ex Laynez.—r ex L.
- 21. Cum Pater quidam * ex primis molestissima tentatione et periculosissima laboraret et non multum abesset ab extremo exitio, tribus continuis diebus et noctibus ieiunans pro eo et orans, hominem in Societate seruauit anno 1541 *. Ex P. Laynez Venetiis anno 48 et postea 54.—rex L.
- 22. Quadam nocte in lecto, cum dormiret, diabolus (ut creditur) eum uoluit suffocare. Visum est enim sibi uidere uel hominem uel daemonem fauces stringentem et guttur praefocantem; ipse autem tanto conatu, Jesus! clamauit, ut multis diebus ita raucus esset, ut uix loqui posset b. Ego raucum uidi, et hoc audiui anno, ni fallor, 47°.—r.
- 23. Aegrotabat Pater Simon Bassani, quod oppidum est 20 milibus passuum a Vincentia (ubi itidem Pater Ignatius febre afflictabatur) distans. Cum autem Simonis morbus inualesceret et mortem homini minaretur, nuntium ea de re Pater noster accepit, et e uestigio, ut erat febre correptus, pedibus una cum Patre Fabro in iter Bassanum uersus se dedit. Cum autem proficiscerentur, e uia paululum deflexit et pro Patre Simone Dominum orauit; ex oratione porro surgens, Patri Fabro dixit: no será nada lo de Simón, uel: non morietur hac uice; et tandem cum ad eum in lecto iacentem et aegre laborantem peruenisset, complexus hominem: nihil est, inquit, quod timeas, Simon: surge; et ita conualuit. Ego ex Patre Laynez Venetiis anno 48,

² In margine manu P. Ribadeneirae: Quién sea éste, V. R. lo sabrá. Quae quidem verba cum ex parte, absciso folio, exciderint, ea iterum scripsit in aduersa ora Natalis; sed iterum ipse Natalis, ut videtur, transverso calamo delevit. - ² Sequentia verba usque ad finem paragraphi cancellata sunt. - ^b Quae sequuntur usque ad finem paragraphi obliterata sunt. - ^c Sequentes paragraphi 23, 24 et 25 cancellati sunt.

et postea de Patre Ignatio Romae 53. Pater autem Simon et agnoscit et praedicat hoc beneficium.

- 24. Quidam (nomen non satis memini), cui Pater exercitia spiritualia dederat, uel certe quem Christo lucrifacere cupiebat, Lutetia euaserat et se Ruanum contulerat, ubi in morbum incidit; quod cum audisset Pater Ignatius, qui Lutetiae Parisiorum erat, mox iter pedibus Ruanum uersus corripuit; et nihil omnino in uia gustans, sed pro eo orans, secundo aut 3.º die Ruanum uenit, et sanum hominem, quem quaerebat, inuenit. Distat autem Ruanum a Lutetia 30 leucis gallicis. Ipse Olauio; ego ex Olauio 53, et ex Patre Laynez 54.
- 25. Dicebat se inter alias cogitationes aliquando hanc suscepisse: An aliquid tam nouum uel inauditum uel triste et peracerbum posset accidere, quod se molestia afficeret, et animi tranquillitatem perturbaret. Et cum omnia mente animoque lustrasset, nihil se reperisse praeter illud unum, si quis summus pontifex Societatem nostram dissolueret, et non esse religionem iuberet: sed tamen, si hoc eueniret, se post quartam horae partem cum orasset, totam illam animi molestiam, quam animo concepisset, depositurum et ad pristinam omnino pacem et serenitatem rediturum. In hanc autem cogitationem ex eo incidit, quod medicus Patrem male affectum monuerat, ne se angoribus daret, neue tristioribus rebus occuparetur, propterea quod ad curandam ualetudinem plurimum ei detrimentum afferrent. Patri Olauio et Patri Polanco dixit: ex illis, anno 53.
- 26. In cubiculo solus cum oraret, ecce tibi ianitor, ostium cubiculi pulsans, Patrem importune interpellat; tacet Pater; ille iterum atque iterum pulsat; tandem, ostio aperto: quid, inquit, uis? Tunc ille: en tibi, Pater, litterae a quodam redditae, quas a patria tua dicit esse allatas; et simul fasciculum Patri offert litterarum, quem Pater statim in ignem, in cubiculo propter hyemis asperitatem accensum, coniici iubet; et, ostio iterum clauso, ad orationem reuertitur d. Ego domi anno 41.—r.
 - 27. In Gallia Cisalpina (quam Lombardiam uocant) cum

d Quae sequuntur usque ad finem paragraphi 27 cancellata sunt.

nudis pedibus et uilissimo amictu uix pectore et uentre tectus iter faceret, et saeuissimo inter Hispaniae et Galliae reges bello arderent omnia, admonitus est ne transiret per locum quemdam, ubi hostium exercitus consederat, ne ab eis interceptus poenas acerbissimas daret, quas multi antea dederant; ipse uero, cruce et firma in Deum fidutia munitus, iter suum ire perrexit. Progressus autem aliquantulum, in militum gallorum partem uenit, qui, exploratoren ex habitu et spetie rati, primo quidem uerbis mulcent, promissis lactant, cibo etiam reficiunt, et mensa apparata excipiunt hominem, ut uino forte grauatum adorirentur, et minori negotio expiscarentur ab ebrio, quod a sobrio difficile extorquere potuissent. Ille interim modeste et frugaliter epulis appositis, ad naturam necessariis leuandam utitur, non ad obruendam superuacuis. Recreatum coena, ad supremum militum imperatorem ducunt, et tanquam feram, casibus et indagine captam, illum in medio exponunt. Quaerit dux ex illo patriam; ille uero tacet. Vnde ueniat interrogat; silet. Nomen sciscitatur; obmutescit. Denique ad interrogationes uarias multiplicesque, fixis in terram oculis, anima in coelum, immobilis perseuerat. Ad unam illam: esne explorator? tantum inquit: non sum; ne iustam iniuriae causam dedisse uideretur. Tum imperator, ira percitus et furore plenus, milites grauissimis uerbis corripere, stultitiam accusare, quod insanum hominem et mente emotum ad se coram adduxissent; et simul praecipere ut eum e medio tollant et deturbent. Milites uero tum ob ducis increpationem, tum quod opera et oleum sibi periisset, frendunt, et insania succensi pugnos impingunt, calcibus tundunt, contumeliis afficiunt, et conuitiis, maledictis, omni rerum genere insequuntur, impellunt, pertrudunt, urgent et in malam crucem abire iubent. Credo ego me ex ipsomet Patre audiuisse, mirabilem se id temporis consolationem animo concepisse, cum eius dedecoris et contumeliae ueniret in mentem, quam Christus saluator noster, coram Herode praesens adens, a militibus pertulit.

28. Cum de quodam religionis desertore et fugitiuo milite o

e Prius scriptum fuerat: desertore et fugitivo milite. Posten ultima tria verba deleta sunt. Quisnom autem hic desertor fuerit, in margine ab

ego et Pater uerba faceremus, isque fratrem haberet in Societate insignem sanctitate et eruditione uirum, quique de Societate tam bene esset meritus quam qui maxime, rogabam ego Patrem, numquid illum a religione abeuntem pecunia uel re aliqua iuuare expediret, non eius qui discederet, sed fratris merito; ad haec Pater: si rerum omnium essem dominus totiusque mundi auro abundarem, ne obolum quidem huiusmodi profugis, et a religione, cui semel se deuouerunt, discedentibus darem. Anno 53 10.—r.

- 29. Die lunae, magnae sacraeque hebdomadis, quo die feriae f Sti. Joseph celebrabantur, narrabat Pater se ad eius aedem indulgentiarum gratia diuertisse, musicamque in ea audiuisse, seque ea fuisse mirifice recreatum, et adiecit: si gustum meum et animi propensionem sequerer, ego chorum cantumque in Societate instituerem; sed non faciam, quoniam intelligo non esse Dei uoluntatem, neque institutum huc nostrum nos, sed alio uocat. Anno 1554.—r.
- 30. Agebamus de carcere instituendo domi et compedibus coercendis iis, qui uel fugam ex religione adornarent, uel in ea nimium essent pertinaces, et fraeni disciplinaeque impatientes: saepe enim subita aliqua tentatione commouentur aliqui, qui, si tunc comprimantur, resident et ad pristinam mentis constantiam redeunt; sin autem nullo metu coërceantur, efferuescit [tentatio] et libera in extremam perniciem erumpit. Itaque cum hac de re

eodem Ribadeneira, ni fallimur, hisce verbis indicatur. De Xpoual. Laynez; quae dein cancellata fuere. —! Hoc verbum feriae, in margine a Ribadeneira additum videtur. Cum autem, charta recisa, fere disparuisset, ibidem a Natali restitutum fuit.

Quoniam Christophori Lainii, Jacobi fratris (quem sacerdotem in Societate factum esse anno 1556 tradit Polancus, Chron., VI, 276), incidit mentio, scienda sunt quae Sacchinus, Historia S. J. P. II, lib. III, n. 12, memoriae prodidit, agens de cura, quam Jacobus Lainius, universae Societatis jam praepositus, gerebat instituta nostra inviolata servandi: «Christophorum Lainium ex ea suum germanum fratrem ejecit, quod ille (nihil enim vltra scribit ad Borgiam) id mereretur. Hunc deinde regredi cupientem ad optimi fratris memoriam primum Borgia ipse jam Praepositus, iterumque dimissum rursus Claudius Aquauiua Generalis recepit, et ad vltimum quiete ac religiose perseuerantem bona mors abstulit.»

colloqueremur ego et Pater, dixit mihi: si ratio tantum habenda esset, Petre, Dei, et non etiam hominum propter Deum, ego statim carcerem et uincula in Societate instituerem; sed hoc quidem tempore non conuenit. Anno 53.—r.

- 31. Dixit, me praesente et multis audientibus, se non posse suo quidem iudicio uiuere absque consolatione, id est, nisi aliquid in se deprehenderet, quod neque suum esset, neque uero esse posset, sed penitus a Deo penderet. 1554.—r.
- 32. Anno 1550, quo anno plaerique omnes praecipui Societatis Patres Romam a Patre euocati conuenerant, ipse Pater in morbum grauissimum et periculosum incidit; qui cum inualesceret et medicorum sententia esset letalis, Pater id intelligens, et mortem se cum uita commutaturum sperans, ita laetitia perfundebatur, ut, de sui liberatione cogitans, nihil nisi ubertim fleret, tanta ui lachrymarum non ex dolore, sed ex animi exultatione profluentium, ut medicorum iussu, hoc illi religioni uertentium, cogeretur animum ab illa mortis cogitatione auocare et alio diuertere; conficiebatur enim lacrymis, et natura pro desiderio euolandi ad Christum debilitata languebat; sed Dominus noster misertus eum in uita reliquit, quia adhuc populo Dei erat necessarius, etiamsi cuperet absolui et esse cum Christo. Ego ex ipso 7 Aprilis 1554 g.—r.
- 33. Perlectis sanctorum multorum uitis, dixit Patri Laynez se (nisi alia maiora, quam quae scripta erant, in eorum uita continerentur) non facile, quae senserat de Deo et gustauerat, cum eis permutaturum, tametsi non auderet se minimo sanctorum arroganter praeferre, uel temerarie comparare. Ego ex Laynez 1554.
- 34. In principio suae ad Deum conuersionis uehementissime, et supra quam dici potest molestissime, scrupulis afflictabatur, ita ut nullam menti pacem inueniret, neque in orationibus, uigiliis, asperitatibus conquiesceret; semper anxius, semper solicitus fluctuabat; et quoniam Deum offendere formidabat, Deum se offendisse saepissime, cum non offenderat, credebat. Accedebat

g Paragraphi sub numeris 33-37 positi, prorsus cancellati habentur.

ad sacratissimam eucharistiam; et cum ori admoueretur panis uiuificus, conscientiae terrore subito exanimatus surgebat, et se suspiriis, gemitibus lacrymisque penitus dabat. Ocurrebat quidem Patri unum illud praesentissimum remedium, si pater spiritualis, cui conscientiam suam aperiebat, eum tranquillo pacatoque animo esse iuberet, et in se omnia Patris crimina reciperet: hac una in re se posse acquiescere sperabat et exagitationem illam et carnificinam mentis deponere; sed tamen id patri suo spirituali proponere non audebat, ne a se ortum remedium morbum non tolleret, sed augeret. Omni itaque solatio destitutus, Deum precibus et ieiuniis pulsare statuit, et non prius a corporis maceratione desistere, quam clementissimus Dominus spiritui requiem tribueret: quare integra hebdomada, hoc est septem solidorum dierum intercapedine, ita fuit sobrius, ut nihil omnino gustaret, et nihilominus consueta orationum et disciplinarum exercitia non omitteret; solebat enim eo tempore septem integras horas in oratione et meditatione genibus prouolutus quotidie ponere, et se aliquoties in die uerberum castigatione domare; quod cum die dominico proximo confessario, ex more conscientiam suam aperiens, explicuisset, admirabundus ille et magnitudine rei attonitus Patrem cibum capere iubet, et misericordiam tranquillitatemque a Domino expectare, quam postea consequetus est; et tantam spirituum discretionem et scrupulosarum mentium sinandarum gratiam a Deo obtinuit, ut qui hac aegritudine affectus medicinam h a Patre non inueniret, de se actum putaret. Ex Laynez 54.-L.

35. Ad decem primos Patres, qui Societatem nostram in s'ituerunt, Venetiis, cum profectionem pararent Hierosolymamse adiunxit bonus quidam uir et doctus "; hic postea eo tempore obiit diem suum, quo tempore Pater noster Ignatius, apud Montem Cassinum agens, exercitia spiritualia doctori Ortizio trade bat. Cum autem die quadam oppidum transiret, uidit coelos

h Medicam prius; dein Natalis manu in uno margine, in altero ignolumanu scriptum est: medicinam.

¹¹ Didacus Hozius (Hoces)

apertos et lucem magnam circumfusam; postea uero rei sacrae dans operam, cum ad illa uerba in generali confessione peruenisset, «et omnibus sanctis», uisus est sibi uidere confertam stipatamque sanctorum turbam, inter quos aderat et licentiatus ille, qui Patauii de uita excesserat, splendidiore habitu et illustriore gloria quam alii, tametsi in corde Patris fixum sederet non esse propterea illum uel Petro uel Paulo uel aliis sanctis beatiorem, sed quod Deus praecipua illa et praestantiore forma uolebat Patri claritatem et beatitudinem illius ostendere. Ex Laynez 1560.—L.

36. In Hispania, antequam Lutetiam Parisiorum se conferret, animum ad studia litterarum appulit, et ut bona iaceret grammatices fundamenta, ludimagistri cuiusdam 18 scholam frequentabat: sed cum esset aetate iam prouectior, et, quod maioris erat momenti, in spiritualibus diuinisque rebus apprime exercitatus, et puerili illa molestissimaque rudimentorum deuoratione, et quasi nugarum inaniumque rerum concoctione minime eius animus conquiesceret, sed uel tenuitate rerum et subtilitate excruciaretur, uel certe ab intenta coelestium contemplatione, ad quam toto pectore aspirabat, importune abduceretur, ut dolosum daemonis, se hoc obtentu a studiis auocantis, consilium eluderet, et impios conatus frangeret sibique uim faceret, ludimagistrum ad templum ut ueniat rogat; uenienti se ad pedes abiicit, dae monis tentationem narrat, se ad tres uel quatuor annos proxime subsequentes nunquam abfuturum lectionibus (panis modo et aqua ei suppeteret) uoto se obstringit, et simul a praeceptore etiam atque etiam petit ut se pro puero habeat, uerberibus excipiat, sicubi minus diligentem uel cautum in studiis deprehenderit. Atque hac eius animi contentione diaboli fraus repulsa est, et pax Patri diuinitus reddita. Quod itidem Lutetiae fecit, cum animum ab studiis alieniorem sentiret, et magis oratione quam lectione delectari; sed repetita deuotio et concepta religio perfectam obtinuit de hoste uictoriam, et, rebus compositis, triumphum reportauit. Ille ipse mihi, ad studia (quae ego stomachabar) suo exemplo incitans. 53.

¹² Erat hic Hieronymus Ardebalus.

- Cum Romae magna annonae caritas populum premeret, et propter armorum ardorem interclusi commeatus famem minarentur, quo tempore Paulus iiij summum pontificatum gerebat, anno 1555, 16 Septembris, iussit Pater in collegio romano de cibo detrahere et dimidiatum obsonium fratribus dari; atque cum eodem, ni fallor, die Pater Polancus ne denarium quidem, neque mutuo ab amicis, neque foenori a mercatoribus, neque ulla ratione alia inuenire potuisset, quo obligatam creditoribus et oper[ari]is fidem suam liberaret, maxima animi aequitate rem ad Patrem retulit. Ille uero, ubi se in cubiculum abdidisset et preces Deo fudisset, Patribus Laynez, Polanco, Madridio ad se accersitis, rem, quam a Patre Polanco acceperat, exponit et simul ait: Non dico me prophetam esse aut diuina reuelatione illustratum, ut quae dicam necesse uentura putetis; sed tamen hoc affirmo, animo meo esse certissimum constitutissimumque, intra annum collegio nostro ita prouisum fore, ut nos praesenti molestia simus liberi; neque minorem nunc habeo spem, imo uero longe maiorem, de Dei erga nos prouidentia, quam cum uiuens Julius iij reseruam nobis promisit, aut cum Marcellus 2. us sua in nos eximia beneuolentia omnia a se sperare iubebat. Tu, Polance, sex proximis mensibus collegium nostrum alendum cura; illis elapsis, te securum esse iubeo, ego enim alam. Mira res! eodem die, qui tamen iam in occasum uergebat et praecipitabat, diuinitus pecunia missa est domum duobus e locis, qua praesenti necessitat prospiceretur. Profectus sum ego mense Octobris in Flandriam, et mense Martio proxime sequenti, cum sex mensium spatium aut affluxisse iam aut appetere uideretur, ad dominum Olauium scripsi ut me de rei exitu faceret certiorem. Quae ille tum, Deus bone, ad me rescripsit, quam stupenda et Deo digna! Pridie eius diei, quam a me litteras accepisset, non minimam pecuniae summam Romam pro eleemosina uenisse, maiorem quotidie expectari, aes alienum magna ex parte dissolutum, Patrem Polancum ex angustiis exiisse et solutiore animo esse, res omnes fluere et supra opinionem omnium, quam unquam antea, copiosius abundare. Litteras Olauii intercidisse doleo, alioquin hic insererem.
 - 38. Agebatur de obedientia, quam superioribus nostris ex-

hibere, et potissimum Christi in terris vicario debemus omnes, et Pater, ut suo nos ad tam excellentis uirtutis studium exemplo inflammaret: si mihi, inquit, summus pontifex praeciperet ut Ostiam peterem, et scapha uel nauicula, quam primam offendissem, conscensa, uelis remisque et gubernaculis nudata, aliquo nauigarem; etsi me aliis praeponere non audeo, tanta tamen animi tranquillitate, tam certa et secura constantia iussa capesserem, ac si mihi fuisset coelitus [revelatum] aut mandatum diuinitus. Egomet ex ipso 6 uel 8 Septembris 1555; idemque biennio antea dixerat cardinali Pacheco 15, Neapolim profecturo 1553.—r.

- 39. Tanta tamque affluenti benedictionis diuinae copia eius anima abundabat, tam paratam et ueluti in numerato consolationis et uisitationis coelestis gratiam habebat, ut diceret se, si decies quotidie et pluries Deum uellet supernaturaliter inuenire, facile posse Dei munere; sed tamen se propter nocumentum, quod corpori ex illa uisitatione diuina inferebatur, abstinere solitum, et semel tantum in die os fonti inexhausto admouere; sic enim corpus non nimium debilitabatur; et spiritus, non quidem quantum desiderabat, sed quantum hoc uehementer occupato et morbis fracto satis erat, reficiebatur i. Ille Patri Laynez; hic mihi 16 Augusti 1555.—L.
- 40. Nec sane mirum est illum tam larga a Deo donatum manu, qui tam strenue et gnauiter Deum diligebat et tanta animi contentione ad perfectionem aspirabat, ut ^j quotidie se diligentissime excuteret ^k, et praesentem diem cum hesterno et profectum cum profectu compararet ^l, ut uideret quantumnam in spiritus feruore in diem proficeret, et quanta profectionis fieret accessio, et (quae mira est Dei benignitas) semper se longius progressum et ardentioribus studiis inflammatum reperiebat, ut statum illum suum Manresae habitum, ubi mirabiliter a Deo fuit

i Sequentia verba, usque ad finem paragraphi, obliterata sunt, et eorum loco scripsit Ribadeneira: Ipse mihi. — i Quae praecedunt ab initio paragraphi cancellata sunt. — k excutiebat, Natalis. — l comparabat, Natalis.

¹³ Petrus Pachecus futurus erat neapolitanorum prorex in locum Petri de Toleto, vita functi.

illustratus, quamque suam primitiuam ecclesiam studiorum tempore solitus erat appellare, extrema iam aetate Romae agens, prima fuisse rudimenta et sui nouitiatus tyrocinia dicere non dubitauerit, longeque aliam esse eorum animo suo formam impressam, quam ipse antea adumbrauerat et ueluti inchoauerat. Ipsemet ^m Patri Laynez; ego ex Patre Laynez aliquoties audiui ⁿ.—L.

- 41. Hoc unum ego affirmare ausim, tam delicatam illius fuisse conscientiam, tam subtiliter, tam religiose et exquisite uel minimam cuiusque peccati suspitionem piam eius animam extimuisse, ut saepissime num culpa ulla in ea re haereret, in qua nulla omnino esse uidebatur, diligentissime conquireret, uel de tenuissima cogitatione, uel de leuissimo mentis assensu, uel de rebus id genus minutissimis, quae nobis non primo solum aspectu, sed etiam introspicientibus, nullum cum uitio commertium, nullam societatem habere uidebantur. Audiui ego ex Patre a se confessarium accersitum, ut unam tantum culpam confiteretur: ea erat, quod defectum cuiusdam Patris tribus aliis Patribus aperuisset, cum duo ad remedium adhibendum et uulnera curanda suffecissent; quae tamen et multa erant, et tertio illi Patri non ignota, neque ex uno illo publicato peiorem de homine existimationem suscipere potuisset. Anno 1554.
- 42. Hanc etiam semper consuetudinem habuit, ut horis singulis conscientiam suam examinaret, et qua ratione hora illa lapsa fuisset diligentissima peruestigatione o discuteret. Quod si forte finita hora aliquod negotium intercederet maioris momenti, uel occupatio aliqua tanta, quae pio exercitio impedimentum afferebat, examinationem quidem differebat, sed uel primo quoque tempore, uel hora sequenti interpositam moram compensabat. Itaque semel Patrem quemdam ex nostris B. Pater forte obuium sciscitatus est quoties eo die conscientiae suae examinationem fecisset; cum ille septies, ni fallor, respondisset, tum Pater: heu,

m P. Ribadeneira certe scripserat ipsemet; at postea, vel ipse vel alius, quod discernere non valuimus, ita emendavit: Ipse mihi, caeteris quae sequuntur etiam cancellatis. — Paragraphi 41-43 obliterati fuere. — Ribadeneira combendiose peruest.e scripsit; dein in margine: peruestigatione; postremo Natalis in altero margine, deleta illa voce, scripsit: pervestigatione.

tam raro? cum tamen bona diei adhuc pars superesset. Ex quo coniicere licet quam sedulus et assiduus Pater fuerit in hoc examine, quamque frequenter rationem cum conscientia subduceret. Quod ad nostrum omnium exemplum dictum sit etc.

- 43. Cum lacrymarum ui maxima abundaret, et consolationem illae eximiam spiritui et debilitatem corpori afferrent (aliquando namque prope orbatus oculis est lacrymarum fluxu), et spiritus suauitatem corporis sanitati praeferret, timeretque ne, si lacrymas cohiberet, tanta illa ac tam affluens diuinae consolationis dulcedo minueretur, tandem, ratione et consilio medicorum uictus, sibi a lacrymis temperauit, easque quasi habenis regebat, ut cum uellet prae deuotione fleret, cum nollet, abstineret. Sed tamen tanta postea subsequuta est consolationis diuinae abundantia, ut oculorum ariditas influentem gratiam non reprimeret, sed magis augeret.
- Quid ego de ardentissima eius in proximos charitate dicam? quanta animarum Christo lucrifaciendarum siti aestuabat, ut nullum intentatum lapidem relinquebat, ut peccatores ad meliorem frugent conversos Deo redderet! Memini ego illum, quo tempore domus Stae. Marthae Romae instituta est, cum nobiles aliquot meretrices e turpi quaestu emergerent et ad salutarem quaestum et pias lacrymas se reciperent, per uicos publicos eas comitari solitum, non quidem gregatim, sed modo hanc, modo illam. Itaque pulcherrimum erat sane spectaculum uidere sanctum senem, quasi anteambulonem, praeeuntem iuuenem et formosam et uagam mulierculam, ut e crudelissimi tyranni faucibus eriperet, et in Christi manibus collocaret. Comitabatur autem illas uel in coenobium nuper extructum, uel in principis foeminae alicuius domum, in qua paulatim cicurarentur, et ad uirtutis studium, exemplo et consilio aliarum incitatae, assuefierent. Qua in re maxime emicuit sanctissimae atque illustrissimae foeminae Leonoris Osoriae, Joannis Vegae, tunc Caroli Quinti Romanorum imperatoris apud summum pontificem legati, uxoris et pia charitas et feruens animarum zelus. Cum autem quidam dicerent huiusmodi mulierculas, inueteratas iam et in omni uitiorum sorde confirmatas, facile in pristinam uitam relabi, et tamquam canes ad uo-

mitum redire, pro eoque non esse tam anxiam de earum conuersione curam suscipiendam: minime, inquit Pater, sane; sed ego quidem, si omnibus laboribus et curis possem uni persuadere ut uel una tantum nocte a peccato abstineret propter dominum meum Jesum Christum, nihil omnino omitterem, ut saltem illo tempore Deum non offenderet, etiam si scirem postea e uestigio ad pristinam consuetudinem redituram.—R.

- 45. Eodem spectat quod ex eodem Patre memini me audiuisse, cum de proximorum aedificatione et salute uerba facere. mus. Dicebat enim se quidem, si ad animarum salutem pertineret, paratissimum esse nudis pedibus incedere, carnibus onustum " per plateas deambulare, nullum denique recusare habitum, nullum detrectare ignominiosum et ridiculum uestimenti uel gestus genus p, quod certe uel minimum utilitatis genus hominibus posset afferre, Quam charitatem etiam in aliorum animis insitam esse atque plantatam Pater noster desiderabat. Quocirca cum 26 Februarii anni 1555 q quidam infirmus morti propinquus domum nostram ad accersendum confessarium misisset, isque cum uenisset uita defunctum hominem reperiisset, quod in uia aliquam moram contraxisset, incredibilem Pater ex ea re dolorem accepit, et omnes sacerdotes conuenire iussit et inter se conferre, quaenam ratio iniri posset, vt r in posterum simile aliquid non accideret, sed è uestigio sacerdos hominem se uocantem subsequeretur. Adiecit autem Pater ut uiderent, num expediret, cum hominis postulatio ianitori significaretur, ut ille quam primum campanam eo modo pulsaret, ut omnes confessarii intelligerent ad tale negotium se uocari, et ad ianuam repente accurrerent omnes, ut eorum aliquis in extremis laborantem adiret.—R.
- 46. Et quoniam de noua Stae. Marthae (quam uocant) domo Romae instituta mentionem fecimus, non erit abs re pauca quaedam de modo, quo primum inchoata fuit atque erecta, dicere, ut

p gens ms. — Non clare discerni potest ultimus numerus; sed constat 5 esse debere. — Vt Natalis; prius scriptum fuisse existimamus et. — ad hominem addidit Natalis.

¹⁴ Vide supra, pag. 127, annot. «g», ubi variae hujus loci lectiones exhibentur.

huius sanctissimi uiri tum charitas tum prudentia magis eluceat. Cum enim uideret permagnum esse Romae luparum gregem, quae ex prostituta pudicitia quaestum quaererent, ex quibus nonnullae tandem, Deo inspiratore et duce, cuperent aliquando se ex colluuie illa et impurissima illa flagitiorum uoragine in portum salutis recipere, et ad has quidem et suscipiendas et alendas institutum esse Romae monasterium (quod Conuersarum uulgo appellatur), sed tamen ea lege ut se penitus totasque Deo in religione consecrarent; ac proinde iis, quae matrimonii uinculo iuntae sunt et, unitatis foedere abrupto, corpus diuidunt et uulgant, quarum bene magnus est numerus, nullum esse asylum, nullum perfugium, quo se tantisper conferrent dum, rebus compositis, in gratiam maritorum redirent; ac propterea esse permultas ex huiusmodi mulierculis, quae emergere quidem ex faucibus et explicare se ex labyrintho illo desiderarent, sed non statim tamen se asperitati poenitentiaeque perpetuae ad eluendas uitae exactae sordes dedere; curauit Pater ut locus aliquis institueretur communis, qui omnibus pateret, omnes amplecteretur.

Cum autem hoc tam pium opus plurimis principibus uiris et foeminis proposuisset, quorum opibus conficeretur, et omnes quidem se propensos ad iuuandum ostenderent, si quis esset qui primus lapidem mitteret, mallentque singuli sequi praeeuntes alios quam praeire sequentibus, et in hac concertatione multum temporis contritum esset; Pater, ut omnem diabolo interturbandi tam sanctum opus occasionem praecideret, hanc rationem excogitauit: ex area quadam nostra, quae ante ecclesiam nostram Romae est, P. Petrus Codatius eo quidem tempore, cuniculis subterraneis effossis, extrahi curauerat ingentes, lapides, ex romanis ruinis et insanis molium substructionibus terra obrutos et sepultos. Ii autem lapides extracti in platea illa iacebant. Tunc Pater Petro Codatio ait: vende lapides, Petre, atque ex iis summam centum aureorum mihi dato. Cum ille fecisset, Pater centum nummos aureos capiens: ego, inquit, opus incipio; en 100 aurei: si nemo est qui anteire uelit, me ducem sequatur. Subsequuti sunt reliqui; et ita Patris industria opus eximium et ualde salutare et inchoatum est et perfectum.—R.

Anno 1541, postquam praepositus generalis omnium Patrum consensu creatus est, ut reliquos suo excitaret exemplo, coepit in templo nostro doctrinam christianam docere, meque tunc puerum ita instituere, ut ante cuiusque lectionis initium, audita in aliis lectionibus, memoriter referrem. Conueniebant tamen plurimi ad audiendum Patrem, docti, indocti, uiri, foeminae, denique omnis generis non minima multitudo. In illis tum lectionibus duo eximia Patris exempla, humilitatis alterum, alterum sanctitatis extiterunt. Nam cum Pater non esset eloquens ab heri et nudius tertius, sed imperitus sermone, licet non scientia, idioma praesertim italicum non bene calleret, admonui ego, puer, sanctum senem 18 multa esse in eius sermone uitia, multa emendanda, quod magis hispanissaret quam italissaret. Bene, inquit; nota, obsecro, si quid occurret, ut me commonefacias. Coepi itaque ego postridie eius diei obseruare diligenter inter legendum Patrem loquentem, et, ne exciderent, calamo excipere aut peregrina uerba, aut pronuntiationes ineptas, aut iis similia; cumque non unum aut alterum uerbum, sed totam locutionem mutandam animadverterem, laboris pertaesus et emendationis desperans, notare desii, Patrique renuntiaui quod acciderat. Tum Pater: «pues, Pedro, qué haremos á Dios?» Quod magis mirandum est, quod ego puer eram vix 14 annum agens.

Sed ut intelligamus, non in persuasibilibus humanae sapientiae uerbis, sed in spiritu Dei esse uirtutem, cum ita loqueretur ut dixi, et minimum studii, tum occupationibus multis irretitus, tum morbis fractus, in illis lectionibus poneret, et pia potius quam docta diceret, semper uel fere semper memini illum hoc fine suam orationem terminasse: «amar a Dio con toto el core, con tota l'anima, con tota la uoluntad»; quae quidem uerba tanta energia, tanta animi contentione et spiritus feruore pronuntisbat, ut eius facies ardere et flammas quodammodo diuini amoris iaculari uideretur. Sed, o mira diuini spiritus uirtus! illa tunc uerba, omni gladio ancipiti penetrabiliora, usque ad diuisionem animae et spiritus pertingebant, et audientium uiscera liquefaciebant, ita ut, lectione finita, se multi ad pedes confessariorum

¹⁸ Agebat Ignatius annum quinquagesimum.

prouoluerent, et gemebundi et lacrymis perfusi et praepediti singultibus uix possent prae dolore peccata sua confiteri. Quod Pater Laynez, tunc quidem confessarium agens, nunc uero Societatis praepositum generalem, saepe mihi affirmauit.—R.

- 48. Anno 1540 euocatus sum ego iussu Patris, Patauio in Siciliam nauigaturus. Cum autem Romam uenissem, ibique aliquot dies ad recreandam ualetudinem, ex recenti morbo afflictam, commorarer, quaesiuit ex me Pater quid de ordine domus, quid de rebus mihi uideretur, quae quidem essent post meum abitum aut mutatae aut denuo i institutae; cumque Patri, bene, dixissem; omnia mihi placent et, ut spero, quotidie in melius proficient; ad haec Pater: si biuimos diez años, Pedro, auemos da uer grandes cosas en la Compañía.—Si biuimos?—Si biuís uos, las ueréis, que yo non pienso biuir tanto. Haec ad uerbum: et Pater quidem uix postea 7 expleuit annos, quoniam obiit 1556 pridie calendas Augusti, et haec mihi dixit sub finem Septembris, uel Octobris initium, anni 1549. Sed ab illo tempore res Societatis mire auctae sunt et amplificatae, et intra decem illos annos, quos Pater praedixit ", innumera pene collegia toto orbe erecta sunt, et Christi nomen per Patres nostros etiam in Japonem, Chinam et brasilaeas regiones delatum est.-R.
- 49. Cum quidam Pater ex nostris non secundum spiritum ambularet, sed a recta obedientiae ratione deflecteret, neque, admonitus a Patre Ignatio, neque repraehensus, se agnosceret, essetque quodam die Barchinonae uisendis atque adorandis sanctorum quibusdam reliquiis occupatus, uultum in ipsa reliquiarum ostensione ueluti hominis uidit trucem aspectuque minacem, et flagella intentantem, et extrema de homine, ni resipisceret, supplicia se sumpturum pollicentem. 24 Februarii 1554 ipse Patri.—R.
- 50. Huic affine est illud, quod, cum Pater noster toties modestia affectus, toties appetitus ab hoc Patre, lacrymas uberrimas funderet, atque Deum oraret ut illi ignosceret, nihil amplius ex oratione retulit quam: Dimitte me, ego enim ex eo uindictam

^{*} Natalis, cancellato denuo, scripsit: recens. — Quae sequuntur usque ad finem paragraphi cancellata sunt.

sumam: déxame, que yo me uengaré dél. Hanc autem Patris orationem comminatio illa, et flagellorum ostensio, aliquot postea mensibus est subsequuta. Egomet ex ipso Patre nostro 29 Aprilis 1553.—R.

- 51. Marcellus Ceruinus S. R. E. cardinalis Sanctae Crucis, qui, postea summus pontifex creatus, Marcellus II dictus est, uir praestanti prudentia et acerrimo iudicio, et insigni in nostram Societatem beneuolentia, magnam cum Patre Dre. Olauio familiaritatem habuit. Ii cum de rebus uariis mutuo colloquerentur, incidit sermo de Societatis nostrae instituto, quo cauetur ne nostri dignitatem uel episcopatum aliquem, nisi iussu eius suscipiant, qui ad peccatum obligare possit; cumque hoc institutum tanquam minus ecclesiae Dei salutare pontifex * rationibus impugnaret, Pater Olauius tanguam Societati necessarium et maxime conducibile defenderet, tandem, multis verbis ultro citroque habitis, cum rationibus, a Dre. Olauio in medium allatis, pontifex * non acquiesceret: Si rationes, inquit Olauius, non iuuant adversum te, nobis saltem sit satis quod Patrem nostrum Ignatium ita sentire uideamus. Tum cardinalis: nunc cedo, Olaui; nam etsi rationes meae mihi uidentur probabiliores, vincit tamen me Patris Ignatii authoritas. Verisimile est enim illi, qui tam feliciter hanc Societatem plantauit, et tot annos, tam longe lateque diffusam, sanctissime ac sapientissime rexit, Deum reuelasse qua ratione, quod per illum instituit, conseruari et augeri uelit.—R.
- 52. Ad stabiliendum patauinum collegium, et possessionem prioratus Stae. Mariae Magdalenae a veneto senatu impetrandam, missus est anno Domini 1548 Pater Laynez Venetias a Patre Ignatio; cumque permultae emergerent difficultates, et Joannes Lipomanus, uir patritius et authoritate et opibus inter suos praestans, magnum nobis negotium facesseret, scripsit Pater Laynez ad Patrem nostrum quo in statu res essent, ab eoque per litteras petiit ut missam pro hoc negotio faceret, quo Deus omnia illa impedimenta sua uirtute perrumperet. Fecit Pater noster quod rogabat, et die Assumptionis uel Natiuitatis (non

v Natalis, deleto pontifex, scripsit cardinalis; sed casu illa emendatio ehliterata est. — Natalis, iterum cancellato pontifex, scripsit cardinalis.

enim satis memini) beatae Mariae 16 sacrum fecit, Laynezque rescripsit: feci quod petiisti; esto bono pacatoque animo ac rem. factam habe, quoniam citra ullam dubitationem breui ex sententia conficierur. M[ir]um y dictu: in octaua ipsius festi, quo missa celebrata est, negotium ita ex uoto successit, ut maiori foelicitate et applausu confici non potuisse uideatur. Supra spem certe res cessit; cum enim 260 in senatu essent suffragia colligenda, 244 nobis, 3 illi fauerunt 17, reliqua dubia fuerunt. Itaque tanto animorum consensu res tota perfecta est, ut omnibus admirationi esset, dicentibus se nunquam tantam senatus consensionem uidisse. Atque ut non hominum industria, sed Dei hoc factum uoluntate credamus, quo die res ad senatum relata est, amici quidam nostri et primariae inter patritios authoritatis uiri, qui nostras partes tuebantur, in senatu[m] eo ipso die, aliis distenti negotiis, non uenerunt, ut ab illis nudi, a Deo armati, Deo, non illis, uictoriam tribueremus. Adde quod aduersarius nobilis, diues, honoratus, amicis opulentus erat; nos peregrini, pauperculi, et, quod maxime erat odiosum, hispani omnes eramus, qui rem tractabamus, etc.—R.

53. Anno 1546, kalendis Augusti, Pater magister Petrus Faber Romae i diem suum obiit foelicissime; cum uero nonnulli ex nostris tanti Patris obitu moererent, cuius uita plurimum contulisse Societati, plura adhuc conferre posse uideretur, Pater noster Ignatius: nihil est, inquit, quod doleamus; dabit enim Dominus pro Fabro alterum, qui res Societatis multo magis quam Faber augeat et illustret. Atque ita quidem certe factum est; dux

y Haec vox, quae, charta uttrita, ex parte evanuit, a Natali in margine restituta est. — In margine, ad initium hujus paragraphi, haec Ribadeneira, quae, ex parte cum charta recisa, in altero margine restituit Natalis: Así lo e entendido; pero porque io no estaua en Roma entonces, no lo se [Natalis «sce»] de cierto.

¹⁶ Ex Ignatii litteris ad Lainium datis, suo tempore a nobis prelo submittendis, constat die nascenti Deiparae sacro divinam hostiam Deo Ignatium litasse. *Cartas*, II, 136.

Mendosa lectio: hanc corrige ex Polanco, Chron., I, 273, ubi dicitur suffragia pro Societate fuisse 143, contra ipsam vero, tantummodo duo. Hoc ipsum scribit Lainius S. Ignatio 22 Septembris 1548.

enim Gandiae D. Franciscus Borgia, cum mortem Fabri accepisset, ad Patrem Ignatium statim scripsit, ut nullum alium in professorum numerum cooptaret, antequam ipse in Patris Fabri locum subiisset; se enim statuisse nuntium mundo remittere et Christum nudum nudum in Societate sequi 18. Quantum uero incrementi insignis sanctitate magis quam nobilitate huius uiri exemplo et cura res Societatis acceperint, quis est qui ignoret? cum
tot collegia eius opera instituta et fundata, tot a[do]lescentes a eximia indole, tot senes matura grauitate, tot uiro[s] b uel
doctrina uel nobilitate clarissimos c, eius exemplo commotos, in
Societate uideamus? d.—R.

54. Addam illud, quod Lutetiae Parisiorum accidisse intellexi. Erat in ea ciuitate uir, nefario cum pellice amore congluinatus, a quo cum Pater hominem neque precibus, neque consiliis, neque minis coelestis iudicii posset diuellere, quodam die, ubi resciuit illum extra oppidum iturum, in lacum frigidissimum uiae, qua transiturus erat, adiacentem, sese coniecit, corpore-

A Haec vox ex parte, charta consumpta, evanust, et a Natali redintegrata est. — le ldem intellige ac in praeced. nota. — c claros Natalis. —d Sequens paragraphus est cancellatus, et ad illius finem haec scripsit in margine Ribadeneira, et partim sublata restituit Natalis: De Baptista Ribera lo e sabido [Natalis «scabido»] el qual [Natalis «che»] dice que Peralta lo cuenta.

Ista verborum comprehensio: «dux enim Gandiae... cum mortem Fabri accepisset, ad Patrem Ignatium statim scripsit ut nullum alinm in professorum numerum cooptaret, antequam ipse in Patris Fabri locum subiisset», etc., non satis accurate dici videtur. Nos quidem Borgiae litteras, quibus propositum testabatur suum, haud vidimus: illud vero ex Polanco scimus, quem Orlandinus sequitur, Borgiam ante Fabri obitum (I Augusti 1546) se ipsum Societati dedere jam serio cogitasse; quin immo cum Faber, ex Hispania discodens Romam versus, Gandiam 2 Maji 1546 divertisset ibique «duos dumtaxat integros dies» consumpsisset / Cartas y stros escritos del B. P. Pedro Fabro, t. I, pag. 319); rem cum ipso contulit, atque suae mentis consilium «Ignatio per Fabrum... significauit ipse sileatio, Societatem se pollicitus initurum, cum primum grauiora quaedam explicasset in sua ditione negotia». ORLANDINUS, VI, 76; Cf. POLANCUS, Chron., I, 187. Faber autem, quartana impeditus, Barcinone navigationem procrastinavit usque ad mensem Julium (Sancti Ignatii... Epistolae, I, 401); cum jam interea Borgia, peractis sub Oviedo magistro spiritualibus exercitiis, votum ingrediendi Societatem nuncupavisset 2 Junii ejusdem anni 1546. ASTRAIN, Historia, t. I, lib. II, cap. 6, n. 5.

que gelidis aquis immerso, capite tantum extabat, et ad illum iam appropinquantem: perge, inquit, miser, perge ad tuas foetidissimas uoluptates. Impendentem capiti ruinam non uides? Ego hic tandiu pro te [me] macerabo, donec iustissimum Dei furorem in te paratum auertam. Exterritus homo, et incredibili Patris charitate attonitus, substitit, et pedem retulit, et familiaritatem illam scelere copulatam statim discidit etc.

Erat Pater, ut in necessariis tribuendis suauis et benignus, ita in superua[ca|neis rescindendis rigidus et seuerus. Nam etiam initio, cum res Societatis tenuiores essent, nec sumptus abunde pro aegrotantibus suppeterent, iussit Pater obsonatori domus ut bis quotidie, ante prandium et coenam, ad se ueniret et referret an omnia, quae infirmarius pro infirmis petiisset, illi tribuisset; si uero pecunia deesset, distraheret lances quasdam, forte decem duodecimue, stagneas, quae ex eleemosyna datae domi reperiebantur, ut infirmorum necessitatibus subueniret; quod si illis consumptis necessitas adhuc urgeret, unum ex tribus lecti stragulis, scilicet ipsius Patris, procuratoris, id est Petri Codacii, et obsonatoris sorte eductum vel pignori opponeret uel uenderet; denique daret operam ut nulla in re necessaria morbo laborantibus deessent. Ex aduerso e uero, cum audiisset quendam ex nostris nouitiis sapone manus lauare solitum, mihi ad se accersito mandat ut diligentissime inuestigem unde ille saponem, quoties lauisset etc., et ut non acquiescam donec rem deprehensam et peruestigatam ad se e uestigio deferam, ut exemplum aliquod huius rei edat f. Alias etiam cum, inscio Patre, pilae palmariae lusus in usum conualescentium irrepsisset, et interdum, cum deambulandi gratia uineam peterent, lusitarent, et agitatione pilae corpus exercerent, ubi Pater rem resciuit, mihi commisit ut omnes pilas, quae quidem in collegio essent, undequaque conquisitas, colligerem et igni statim traderem...

Addam illud etiam, quod 8 Februarii 1555 accidisse compertum habemus. Ex collegio nostro romano quatuor scholastici, 7 ecclesias uisitaturi, commeatus aliquid secum ad laborem leuandum seque reficiendos attulerunt; est enim unius fere diei iter;

Ex adversum ms.; Natalis: contra. —f aedat ms.

quod ubi Pater resciuit, poenitentia illos, et superiores qui consenserant, affici iussit, et regulam scribi, ne deinceps quisquam uiaticum, ecclesias lustraturus, adueheret, propter scandalum eorum, qui viderent oneratos cibo homines de Societate templa circumcursantes. Cum autem se rector collegii ¹⁹ excusaret, quod et nouus esset et talem consuetudinem inuenisset, Pater excusationem non admisit, dicens officium rectoris esse, si quid praue inolitum reperiisset, superiorem admonere; nam saepe ex paruis principiis magnae oriuntur perturbationes ^g et calamitates. Initio enim aliquando aliquid tenue et perexiguum conceditur, ad quod paulatim aliud adiicitur, et tandem ex minimis fiunt maxima progressu temporis, ac fit intolerabile quod principio tolerari poterat: sic in ipso Societatis exordio, dum nostri homines incogniti essent, tuto hoc fieri poterat, nunc autem non.—R.

- 56. Atque, ut quam seuerus fuerit Pater disciplinae custos, et religiosae obseruantiae rigidus exactor intelligamus, exemplum subiiciam memorabile. Cum quidam Pater, uocatus ad audiendam confessionem mulieris, sine comite (quod h statim non reperiisset) iuisset, isque esset in quem nulla suspitio, nullus sinister rumor posset cadere, sed egregia probitate et longa probatae uirtutis experientia conspicuus, ut tamen posteris esset exemplo, et in re grauissima nihil fluxu temporis, iniuria superiorum, de summa obseruatione relaxaretur, iubet Pater ut ille coram 8 sacerdotibus se flagellis caedat tantisper, dum singuli sacerdotes singulos psalmos se insequentes recitarent i.—R.
- 57. Huic affine est aliud exemplum, quod cum Pater D. Diego de Guia simpliciter admodum et feruenter de Patre nostro loqueretur, eumque miris laudibus in coelum ferret, et eius zelum et hyperbolicam locutionem nonnulli, qui uel non intelligebant, uel non probabant, aliorsum interpretarentur, iussit Pater ut tribus diebus se flagellis uerberaret per spatium trium psalmorum singulis diebus, iis audientibus, qui offendebantur; utque

B. Quae sequentur usque ad finem paragraphi cancellata sunt. —

b. Emendatum: prius quem. —i Sequens paragraphus cancellatus est.

¹⁹ P. Sebastianus Romaeus.

inter psalmum et psalmum illi diceretur: «hablar claro y no equiuocar en cosas scandalosas» etc.

Deambulabamus quadam die a coena ego et Pater noster Ignatius, qua hora etiam plurimi, sed a nobis dissiti atque seiuncti, alii alia deambulabant et confabulabantur. Cum ergo uariis de rebus spiritualibus colloqueremur, substitit Pater, et, presso gradu, cuidam ex fratribus: vide, ait, qui sint qui in illo spatio deambulent (erat autem spatium illud ita semotum, ut quid diceretur a nobis distincte percipi non posset); qui cum renuntiasset esse sacerdotem quendam ex nostris cum nouitio colloquentem, sacerdoti ad se accersito: quibus de rebus, inquit, cum nouitio loquebaris? At ille: incidimus, Pater, in sermonem de humilitate et mortificatione, et ego illi referebam, quae uel uideram ipse uel audieram in hoc genere de fratre Texeda 20 (erat is uir j quidam magnae opinionis apud nonnullos), ut iuuenem ad similia exempla adhortarer. Ad haec Pater: an tibi desunt in Societate huius generis exempla, quae nouitiis proponas, et non aliena et ab externis hominibus petita? et simul grauissimis uerbis hominem corripit, et eius nomen k de cathalogo eorum, qui cum nouitiis loquendi facultatem habebant, deleri iubet, atque omnino cum novitiis colloquio penitus interdicit. Et haec quidem Pater. Ego uero tacitus apud me rem considerans, et ingenium illius sacerdotis non ignorans, magnopere sum admiratus tum Patris prouidentiam, qua substitit, et quibus de rebus sermonem miscerent scire uoluit, tum seueram castigationem 1 et utilissimum documentum, quo nimirum docere nos uoluit ut, cum apud omnes, tum maxime apud nouitios et in sua uocatione non satis robustos, ea omnia amputemus et rescindamus, quae, quantumuis spiritualia et sancta, aliena tamen sint ab illa uocatione, quam illi sunt amplexi; ne, ubi prodesse uolumus, nocumentum inferamus, et ancipites atque titubantes efficiamus eos, quos in sua uocatione stabilire et confirmare debeamus.—R.

j monachus Natalis. - k Natalis haec ita emendavit: proponas, et simul eius Patris nomen. - 1 Verba severam castigationem cancellata sunt.

²⁰ Fr. Joannes Texeda, O. S. F., Gandiae fuerat versatus.

- 59. Anno Domini 1555, die Augusti 16, cum Pater noster regulas quasdam de mutua inter nos communicatione, et de ea reuerentia et summissione animi, quam erga superiores gerere debemus, condidisset, et ministrum *1 domus interrogasset promulgataene illae essent an non, negante illo publicatas esse, iussit Pater ut ego et Pater Laynez, qui tunc forte aderamus, alter in collegio, domi alter, regulas illas explicaremus et ad perfectam earum observationem fratres hortaremur; et simul nobis duobus tum praesentibus adiecit: isti ministri negligentiores sunt in exacta huiusmodi regularum obedientia, quasi uero res leuis momenti essent. Pues vo os certifico, que me han eostado á mí estas reglas más de siete uezes de oración y lágrimas. Ex quo coniicere licet quid de Constitutionibus et aliis maximi momenti sanctionibus et Societatis legibus iudicare debeamus, cum hae regulae, quae prae illis leues sunt, tanti ei constiterint, ut non se mel aut iterum, sed septies et plusquam septies pro eis et orauerit et lacrymas fuderit coram Deo.-R.
- 60. Eodem die iussit Pater ut omnes domestici ad unum explicationi huiusmodi regularum, quam Pater Laynez sub ve sperum erat habiturus, interessent, et ut neque sacerdos, neque professus, neque ex primis decem Patribus aliquis omnino exciperetur, id quod minsolens admodum et inusitatum uidebatur. Cum ergo in refectorium omnes conuenissemus, et Pater Laynez in sua adhortatione pergeret, ecce tibi fragor ingentis ruinae refectorium concutit, et omnes qui audierunt (audierunt autem plurimi) subito terrore commouet. Finita autem Patris admonitione in hortum regredimur, et tectum quoddam, quod eam partem horti contegebat, in quam praecipui Patres a coena conue nire consueuerant, et, considentes, de rebus spiritualibus inter se confabulabantur n, repente concidisse uidemus: et Domini benignitatem et Patris nostri spiritum admiramur, qui, nisi praeter consuetudinem praecepisset ut ea hora expositio regularum fie-

m Sequentia tria verba deleta sunt. —n confabulari Natalis.

Domus minister erat P. Consalvius de Camara. Vide ejus Memorisle, supra, pag. 157.

ret, et ut omnes, ne uno quidem excepto, adessent, sine dubio aliquem ex Patribus tectum illud ruina opperisset; eo namque, ut dictum est, tempore a coena animi gratia eo loci Patres congregabantur. Ubi autem rem Pater noster resciuit, dixit Deum hoc signo ostendisse hujusmodi regulas sibi esse non ingratas o.—R.

- 61. Anno 1555, 21 Februarii, dixit Pater se nunquam in rebus grauioris momenti quicquam solitum decernere, etiam si omnes rationes probabiles haberet, nisi re prius cum Deo communicata. Ex P. Ludouico Gonzalez.
- 62. Semper unum confessarium fixum stabilemque habuit, cui peccata tantum sua patefaceret; reliqua uero beneficia et gratias, quas ex Dei misericordia uberrimas creberrimasque accipiebat, occultabat; quamquam initio forte conuersionis suae, cum esset adhuc rudis et huiusmodi rerum ignarus, omnia confessatio exponeret, ut ab eo instrueretur. Ex P. Ludouico Gonzalez P.—R.
- 63. Incredibile dictu est quam facile et expedite sese in mediis negotiorum fluctibus Pater noster colligeret, et cum Deo per orationem coniungeret, ut in promptu et quasi ad manum deuo tionis spiritum et fluentes lacrymas habere uideretur.
- 64. Sed illud etiam uel maxime obseruatione dignum est, quod Pater pluris faciebat spiritum mortificationis quam orationis, etsi ita sint connexi et inter se coniuncti, ut difficile seiungi possint et separari, et uterque inseruiat alteri; sed tum, cum de oratione loquebatur, ita loquebatur, ac si praui affectus compressi et mortificati iam essent, et huc omnia referebat. Quocirca, cum de quodam uiro pio et religioso inter loquendum incidisset sermo, et Pater Ludouicus Gonzalez diceret illum esse uirum multae orationis, Pater uoce commutata adiecit: est uir magnae mortificationis. 23 Februarii 1555.
- 65. Ipse uero Pater ita erat suorum affectuum dominus, ut magister Andreas Frusius diceret gratiam Dei quodammodo in Patre sibi congenitam et quasi connaturalem uideri; sic enim

[°] Sequens paragraphus cancellatus est. —P Quae in paragraphis 63, 64, et 65 habentur, cancellata sunt.

erant in eo perturbationes sedatae et perdomitae, sic propensiones animi omnes in uirtute radicatae et quasi concretae, ut nulli usui praeterquam uirtuti et sanctitati subseruirent, et ex se in Deum quodammodo ferrentur. Quod dictum sit, non ut naturae tribuamus quod est gratiae, sed ut gratiam ipsam magnificemus et extollamus, quae ita hominem confirmat, ut naturam uincat, et ita Deo subiiciat, ut possit aliquando dicere: Viuo ego, iam non ego, uiuit uero in me Christus 22.

- 66. Dixit interdum mihi, mirabili Dei prouidentia se esse tot morbis obnoxium, ut aliorum uicem dolere disceret et moerere angoribus. Nam cum ego, inquit, semper in animo haberem q socios cogere, et rigidissimam atque asperrimam uitae rationem complexus essem, si firmus omnino fuissem corpore, et nihil de illa animi contractione et uitae austeritate remisissem, nullus sane me praeeuntem sequi potuisset; nunc uero, corpore fracto atque debilitato, Deus me docet ut infirmer cum infirmantibus, et aliquid humanae imbecillitati tribuam. Anno 53 r.—R.
- Las señales desto son muchas: el mandar al comprador que cada día le uiniesse á dezir dos uezes si hauía dado al enfermero todo lo que pedía para los enfermos; el mandar uender los platos de estaño y mantas para supplir á las neçessidades dellos; las penitencias que daua por qualquier descuydo que con ellos se usaua; el embiar á ver cómo estaua mi uena de noche dos ó tres uezes quando estaua sangrado; el mandar al rector que, en cavendo uno malo, luego se lo uiniesse a dezir, lo que suele dezir que sólo esto le haze temblar; y alguna uez me dezía: quando el hombre está malo no puede hazer nada; quiero dezir, que Dios nuestro señor no quiere hazer por él; y quando está sano [puede hacer mucho, id est, Dios quiere hazer por él. Y otra uez estando el doctor Olaue indispuesto, que era algo riguroso, me dixo: dezid al Dr. Olaue de mi parte, que buen señor tenemos, que nos enseña cómo hauemos de compadescer á los otros etc. Otra uez dixo que el ministro podía hazer saber al Padre Nadal todo lo que

q habuissem Natalis. — Paragraphi 67 et 68 cancellati sunt. — mi uenia ms.

²² GALAT., II, 20.

en su regla se remite al superior, y con esto satisfaçía, excepto en lo de los enfermos. Pero aquí se ha de notar que usaua comúnmente desta blandura y regalo; mas si hauía alguno durae ceruicis ^t, y acosado de algún uiçio, que requiriesse para su remedio la mortificaçión y flaqueza de la carne, también lo dexaua enflaquecer y trabajar, como podría poner algunos exemplos, ut spiritus saluus fieret.

- 68. También se ha aquí de notar la obediençia, que nuestro Padre tenía en su persona, y quería que los otros tuuiessen, quando estauan enfermos, á los médicos, y cómo á algunos ha querido embiar al hospital, como á mí por no querer tomar agora 20 años una ayuda, y á otros fuera de la Compañía, como á don-Siluestro 45 etc. Cómo buscaua la resignaçión de los enfermos y no quería que ellos se entremetiessen en la cura de sus cuerpos. Y por esto y porque algunas uezes conuenía al spíritu dexarlos padesçer, el año de 1555 á 18 de Hebrero dió orden que en toda la Compañía se auisasse que, quando el médico uiniesse á uisitar al enfermo, que nunca le hablase á él ni delante dél de mudar ayre, sino que, después de uisitados los enfermos, diga al ministro ó al que tiene cargo dellos, fuera de la enfermería, lo que paresçiere que tienen necessidad.
- 69. El año de 1555 hauiendo en Roma gran carestía, parte por la falta del año, y parte por la guerra que se hazía en tiempo de Paulo 4.º contra el reyno de Nápoles, y siendo constreñidos los cardenales y señores ricos á despedir parte de su familia, por no podella sustentar, Dios nuestro señor proueya á los de la Compañía, que eran muchos, muy abundantemente de todo lo necessario, de suerte que echauan muchos de uer en ello, paresciéndoles cosa milagrosa; y como dixese esto un Padre en la mesa comiendo con nostro Padre, y añadiese: çierto, paresce cosa de milagro; nuestro Padre, parándose un poco (como en semejantes casos solía) dixo: qué milagro? milagro sería si assí no fuesse. Después que la Compañía está en Roma hauemos visto

t cervices ms.

De Silvestro Landino, cujus hic est sermo, videatur POLANCUS, Chron., I, 232, et supra, pag. 168.

siempre esto, que, quanto más gente ha hauido en casa y más carestía en Roma, tanto siempre hauemos tenido mayor abundançia.

En confirmación desto diré aquí lo que sucedió el año 70. de 44. Fabricándose la casa que agora tenemos en Roma, y no teniendo Mtro. Pedro Codacio dineros para pagar los materiales que hauía comprado, después de hauer entretenido algunos días con buenas palabras á los mercaderes, en fin embiaron la justicia para hazer execución en los bienes que hauía en casa, que eran ciertas camillas viejas y algunas tablas sin piés para uso de los de casa. Nuestro Padre entonçes era ydo á uisitar cierta persona deuota de la Compañía; y el ministro, que era el Padre Hierónimo Doménech, embió luego á Baptista Viola á auisarle con mucha priesa, para que remediase tan grande inconuiniente. En fin, halló Viola á nuestro Padre hablando con tres deuotos de la Compañía, y llegándosele á la oreja hízole su embaxada. Nuestro Padre no se alteró nada, ni le respondió otra cosa, sino: bien está; y seguió su razonamiento, y estuuo en él obra de un hora ó más, y después dixo á aquellos con quien hablaua: no sabéis lo que me uino á dezir denantes Viola? y contóles reyendo lo que passaua. Ellos, marauillados del sosiego de nuestro Padre y que se estaua muy despaçio, començaron á dar priesa al negocio y á dezir que se deuía hazer y acontescer; y el Padre entonces dixo: no es menester; porque, en fin, si nos lleuan las camas, dormiremos en tierra como pobres, pues lo somos; y añadió: yo, cierto, si me hallara presente, los dexara tomar lo que quisieran; solamente los rogara que dexaran ciertos papeles; y si los quisieran lleuar, en el nombre de Dios. En fin los alguaziles no tocaron un pelo de casa, porque un cauallero uecino nuestro, que se llamaua Gerónimo Stalla, les rogó que se fuessen, y salió por fiador; y el día siguiente, estando enfermo el doctor Arze 34, sin saber lo que hauía passado, embió á llamar á nuestro Padre y le dió 200 escudos de limosna, los quales el Padre mandó dar á Mtro. Codacio, y con ellos se remedió la presente necessidad. Yo estaua en este tiempo en Roma.

²⁴ Hieronymus Arce.

- 71. Otra uez estando en otra necessidad, uiniendo Juan de la Cruz (que era comprador de casa) de san Juan de Letrán, le apareçió cabe el colisseo un hombre, que él no conoçía, con tal semblante, que le puso espanto, y llegandose á él le dixo: tomad estos dineros; y él, pensando que fuesse el enemigo de nuestra naturaleza humana, santiguóse y apartóse con priesa sin querer tomar lo que le daua; y boluiendo la cabeça me pareçe que no vió más aquel hombre. Pero otro día, yendo muy de mañana y antes del día á comprar carne, topó con el mismo hombre junto á la Minerua, y le metió en la mano ciertos dineros y luego desapareçió; y el dicho Juan se fué á la Minerua á hazer oración dubdando de alguna maraña y engaño del diablo; y en fin vino á casa muy alborotado, y dió al ministro, que era el Padre Bernardo Oliuerio, lo que traya en las manos, y hallóse que eran çient △ de oro, y que eran verdaderos, no falsos, y por tales se gastaron, y se pagó con ellos parte de lo que se devía.
- 72. En esto de la confiança en Dios y seguridad que tenía que no hauía de faltar cosa á la Compañía, podría dezir muchas cosas de grande exemplo; y el que más puede dezir es el Padre maestro Polanco, al qual, con tener el ánimo que todos sabemos que tiene, solía dezir nuestro Padre que tenía poco. Halláuase una vez en grande aprieto el collegio de Roma, y tratáuase de embiar parte de la gente que en él hauía á otros collegios, y poníase nuestro Padre muy de propósito con Antonio Labaco (que es un architecto muy excellente) á tractar de hazer dos collegios de la Compañía, y tomar dos sitios muy grandes cerca de la casa para ellos, como si le sobraran entonces 50000 ducados. Y alguna vez me acuerdo que, hablando á cierto propósito, me dixo: por 400 ó 600 ducados más ó menos yo no dexaría de hazer esto, como si tuuiera en el arca muchos sobrados. Pero si faltauan en la bolsa, no faltauan en la prouidencia del Señor, la qual se ha visto tan palpablemente en la prouisión del collegio de Roma, que da espanto á los mismos que la tractan, porque aun ellos no la acaban de entender; y el P. Polanco, por cuya mano todo ha passado, me ha dicho, que él mismo no sabe cómo se sustenta aquel collegio; mas que, viendo que nuestro Señor prouee tanto

para 200 como para 100, que no estrecha el coraçón, sino que si 200 uienen á propósito para la Compañía, tantos le paresce que se deuen rescebir, confiando en el que los trae que los sustentará después de entrados. Y nuestro Padre me acuerdo hauerme dicho: siruamos nosotros á Dios, que yo fío que él no nos faltará. Y Bouadilla hablando con nuestro Padre y diziéndole que cómo tenía tanta gente en Roma, no teniendo con qué sustentarla, començó nuestro Padre á darle cuenta de las limosnas que aguardaua de una parte y de otra; y como todas ellas, aunque estuuieran muy ciertas, no bastaran para sustentar la mitad de la gente que hauía, díxole el Padre Bouadilla: bien, Padre, aunque estuuiese todo esto presente, no bastaría para la mitad. Respondió nuestro Padre: pues, Bouadilla, sí, que en algo nos hauemos de fiar de Dios nuestro señor.

- 73. Estando el marqués de Aguilar ** por embaxador del emperador en Roma, y hablando con nuestro Padre, mostró que él ó otros sospechauan que nuestro Padre, so cubierta de pobreza y humildad, andaua pescando algún capello ó dignidad etc., y no sé si se lo dixo claramente. Nuestro Padre entonces, quitándose el bonete y hecha la señal de la †, hizo uoto delante del marqués de no aceptar dignidad que se le diese fuera de la Compañía, si no fuesse co[n]streñido á tomarla del vicario de X.º nuestro señor so pena de peccado, y esto dió por respuesta. El mismo uoto entiendo que hizo otra vez delante de un cardenal, y no sé si fué Pacheco, entendiendo que hauía dello necessidad.
- 74. En esto del huir dignidades y cargos fuera de la Compañía hizo nuestro Padre gran fuerça, paresciéndole que en ninguna manera conuenía á la Compañía aceptarlos; y harto claro se uee en las Constituçiones lo que sintía en esta parte. Quando el emperador Carlo V procuró de hazer cardenal el Padre Francisco de Borja el año de 1551, estando ya la cosa casi concluyda por el papa y los cardenales, nuestro Padre se retruxo tres días, y mandó que se hiziese oración en casa, para que nuestro Señor le diese á entender lo que más cumplía para su santo seruicio, y

²⁵ Joannes Fernandius Manricus de Lara.

si él deuía procurar de estoruarlo ó no. El primer día de la oración no sintió más inclinación á lo uno que á lo otro; el segundo se inclinó á estoruarlo, pero no con tanta claridad; el tercero sintió tanta luz en su ánima para estoruarlo, que después, el año de 1553, me dixo á mí, que 'si todo el mundo se hechara á sus pies, que no dexara de poner todas sus fuerças para estoruarlo; pero de tal suerte que, si después de hauer echo él lo que podía, todauía le hiziessen cardenal, que hallaría mucha paz en su alma; y assí lo estoruó, persuadiendo á papa Julio que offresciese el capello al Padre Francisco, si su santidad juzgaua que era bien hazerlo, pero que no se lo mandase por obediencia. Y la manera que tuuo para persuadir esto al papa dexo aquí, por no ser prolixo, aunque, cierto, es cosa digna de memoria y que muestra cómo los sieruos del Señor se deuen seruir de la prudencia humana u con los hombres que no son tan spirituales, para persuadirles lo que al diuino seruicio conuiene. Lo mismo podría dezir de lo que hizo el año de 1546, quando el rey de Romanos, que es agora emperador 36, quiso hazer obispo de Trieste al Padre Claudio Jayo, y después, en tiempo de papa Julio, á maestro Canisio obispo de Viena; sólo diré en esto que, instando mucho el embaxador del rey, que era don Diego Lasso, y apretando el papa por parte de su amo, que, si le quería hazer merced en esta vida, fuesse esta; y que mandase á Canisio que aceptase el obispado, respondió el papa: yd á maestro Ignatio, y si él es contento, yo me holgaré dello. Y como el embaxador replicase: Padre santo, la merced que yo supplico á vuestra santidad que haga al rey mi señor es, que lo mande, aunque maestro Ignatio no quiera. Dixo el papa: esto no, señor embaxador v; habbiamo bisogno di loro. Después el año de 55, en tiempo de Paulo 4., entendiendo nuestro Padre que el papa quería en todo caso hazer

u Sequentia octo verba cancellata sunt. —v Haec verba pontificis eodem italico sermone, quo prolata sunt, in margine scripsit Ribadeneira, et ex parte sublata integre restituit Natalis, scil.; questo no, signor ambasciatore.

²⁶ Caroli V frater, Ferdinandus I de Austria, in quem ille anno 1556 imperium transtulit.

cardenal al Padre maestro Laynez, me dixo: si nuestro Señor no pone la mano, tendremos a maestro Laynez cardenal; pero yo os certifico, que si lo fuere, que sea con tanto ruydo, que el mundo entienda cómo la Compañía acepta estas cosas etc.

- 75. Viniendo los Padres de Venecia á Roma con la pobreza y incomodidad que sabemos, tuuo el Padre maestro Claudio Jayo caminando un día tan gran dolor de estómago, que le paresçia que se finaua dél; y no teniendo otro remedio, se boluió á nuestro Señor y dixo: Señor, por los mereçimientos de tu sieruo Ignatio, que me libres deste tormento que padezco; y assí se le passó luego el dolor. Ex Patre Laynez.
- 76. El Padre Francisco Xauier, quando andaua en la India engolfado en los peligros, y creçían tanto, que parescía ya que llegaua el agua á la boca, sin esperança de remedio, el suyo era poner delante de nuestro Señor la santidad de nuestro bendito Padre, para que, mediante ella, le librase; y assí le libraua, como él mismo scriue en sus cartas, llamando á nuestro Padre: Vuestra santa charidad *.
- 77. En todas las persecuçiones y prisiones que padesció quando andaua solo, nunca quiso tomar ni aduogado, ni hombre que hablase por él, aunque se le ofrescian muchos, poniendo toda su esperança en aquel por quien padescía; pero después de juntados los compañeros, siempre que se atrauesaua alguna contradición de importancia quiso que se aberiguasse por tela de juizio. Assí vemos que en la primera persecución que tuuieron en Roma, atizada por Mudarra, don Pedro de Castilla, y Cabrera, y aquel maestro Miguel de que arriba se hizo mención, se puso nuestro Padre muy de ueras á querer que se aberiguasse la uerdad, y habló sobre ello a papa Julio iij. Y viendo esto los contrarios amaynaron y vinieron á dezir que ellos desistían del negocio, porque lo que hauían hablado era con mala información etc. Y paresciendo á todos los demás Padres que bastaua esta satisfacción, y que no passase la cosa más adelante, sólo nuestro Padre no quiso, diziendo, que en otro tiempo él no se

x Sequens paragraphus 77 cancellatus est.

curaua, porque lo que se dezía tocaua solamente á él; pero que agora, que tocaua á toda la Compañía, tenía obligación de mirar por la honrra della, pues era la de Dios; y no era bien que se disimulase esto; porque después, andando el tiempo, no se dixesse que en el principio dela Compañía se hauía dicho esto y aquello, y con fauor y industria se hauía solapado, por donde se estoruaría con esta infamia el fructo que la Compañía con la buena fama podía obrar; y assí nunca paró nuestro Padre hasta que el cardenal de Nápoles ²⁷, á quien su santidad hauía cometido el negocio, por sentençia declaró la inocençia de la Compañía, condenando los contrarios etc.; los quales eran tales, que á Mudarra quemaron la statua en Roma, y á don Pedro de Castilla condenaron á cárçel perpetua, por herejes etc. Lo mismo se puede ver en las otras persecuçiones de Mercado, Mathía de las postas, de Rossel, etc.

- 78. Tenía nuestro Padre esta costumbre, que, quando tomaua familiaridad con algún gran personaje, le contaua luego sus prisiones y persecuciones y la causa dellas muy clara y largamente; y esto hazía para que, informados de la uerdad, no diesen orejas á otros que con inuidia se les podían contar diferentemente de lo que hauían passado. Assí lo hizo con madama Margarita de Austria y otros cardenales; y al rey de Portugal se las scriuió ²⁸, añadiendo que, por todo quanto Dios a criado, no quisiera no hauer passado lo que hauía passado. Yo scriuí la carta.
- 79. El año de 1554, quando la facultad de theología de París hizo aquel tan señalado decreto contra nuestra Compañía, como también le hauía hecho contra la de san Domingo en su principio, maestro Nadal y el doctor Olaue y maestro Andrea Frusio, temiendo que la authoridad de aquella facultad no dañase mucho á la Compañía y estoruase el fructo que se podía hazer, fueron á nuestro Padre algo alterados, diziendo que era bien que la Compañía scriuiesse contra el decreto, y defendiese su verdad combatida con tantas falsedades etc. Nuestro Pa-

²⁷ Joannes Vincentius Caraffa.

Sancti Ignatii... Epistolae, I, 296.

dre muy sosegado respondió que no era menester; y después me dixo á mí que, pues la Compañía con la gracia del Señor hauía de durar muchos años, y la vniuersidad de París también era cosa perpetua y de tanta authoridad, que no era bien hazer cosa, con que se trauase una enemistad perpetua entre la Compañía y aquella vniuersidad. Que lo que él hauía pensado era scriuir á todas las partes donde huuiese gente de la Compañía, sin descubrir la causa, ordenándoles que requiriesen á los reyes, prinçipes, gouernadores spirituales y temporales, vniuersidades donde estuuiessen, que mandasen tomar información de su uida y exerçiçios en que se ocupauan, y con sus cartas aucténticas y cerradas hiziessen fee de lo que se hallaua en su fauor ó desfauor para embiarlo á su superior; y que, después de venidos estos testimonios de todas partes, los daría á su santidad contándole lo que passaua, para que el papa pusiesse la mano en ello, como á quien tocaua por hauer confirmado la Compañía y dádole muchos priuillegios etc.; y que entonces se uería quál ualdría más, el decreto de París ó el testimonio y approuación de todo el mundo. Y assí se hizo; aunque después no fué menester; porque, como el decreto estaua arraygado en falsedad y calunnia, luego se secó de suyo, v no hizo más de dar un poco de ruydo como pieça sin bala; antes en España los inquisidores uedaron el decreto, como cosa periudiçial y contraria á la authoridad de la santa sede apostólica.

80. Vna cosa marauillosa tenía entre otras muchas nuestro Padre y muy notada de los que le conuersauan, y es, que, siendo de su complexión muy colérico, tenía tan vencida esta passión, que los médicos que no le conoçían le tenían por flegmático; y con tener subjetado el affecto que era de dentro, mostraua también el affecto exterior, que era cosa de espanto; porque muchás simas uezes hauemos uisto que, estando nuestro Padre muy sosegado y con toda la dulçura de santa conuersaçión que se puede imaginar, embiaua á llamar alguno para dalle capello; y en entrando aquel, pareçe que se mudaua y que se ençendía; y en

y Natalis, pro uedaron el decreto, scripsit: le vedaron.

acabando de habiarle y partirse el otro, boluía luego sin interuallo de tiempo con la misma serenidad y alegría de rostro que primero, como si no huuiera passado nada. De manera que se uía claramente que en su ánima no se turbaua punto, y que de aquel semblante de rostro que tomaua se siruía como de máxcara, poniéndosela y quitándosela á su uoluntad.

- 81. Otra cosa diré no menos admirable y es, que siempre estaua de un tenor, con una vniformidad perpetua y inuariable. Y es cierto que, aunque la disposición corporal fuese diferente, porque unas vezes tenía más salud para negociar que otras, todauía para los mismos negocios siempre tenía la misma dispusición interior; quiero dezir, que, para alcançar una cosa del Padre, lo mismo era tomalle acabando de dezir missa ó de comer, leuantándose de la cama ó de la oración, después de una buena ó de una triste nueua, que huuiese paz ó que el mundo se hundiese. Y en esto-no hauía que tomarle el pulso, ni que mirar el norte, ni regirse por carta de marear, como ordinariamente acaesçe en los demás que gouiernan, porque siempre estaua en sí y sobre sí; y assí, estando comiendo ó conuersando con toda suauidad, si á alguno de los presentes se le soltaua alguna palabra menos recatada y circunspecta, luego se mesuraua el Padre con tal semblante de rostro, que bastaua velle para saber luego que hauía falta, aunque muchas uezes fuesse tan pequeña, que los mismos que hauían faltado no cayessen particularmente en ella.
- 82. A este propósito diré lo que á mí me acaesçió: Un día hauía ydo nuestro Padre á hablar al papa; y como huuiesse aguardado un buen rato y no le pudiese hablar, boluió á casa; y yo por esto, iuzgando que uendría cansado y desganado, no le quise dezir cierta cosa, que tenía que dezille. El otro día se la dixe, y añadí que no se la hauía dicho el día antes por la tal causa. Respondióme nuestro Padre: ¿pues qué importaua eso? y después dixo: yo os certifico que yo os enseñe á hablar con vuestros superiores; ydos de ay. Fué tal el capello, que por ocho dias no osé ni yr á hablar con nuestro Padre, ni aun creo que mirarle á la cara.

² Sequens paragraphus 83 cancellatus habetur.

- Bien es que no dexemos el principio que tuuo este nombre de la Compañía de Jesús, para que alabemos al Señor que nos le dió, y con él nos animemos á seruirle. Viniendo nuestro Padre de Venecia á Roma en compañía de los Padres maestro Fabro y maestro Laynez, dezían ellos cada día missa y nuestro Padre se comulgaua; porque, aunque era ya de missa, quisola dezir en Roma el postrero de todos los diez; y en todo el camino era muy uisitado de nuestro Señor; y un día, encomendando muy de ueras al Padre eterno aquellos santos desseos que él le daua, aparecióle con su precioso Hijo como encomendando el Padre eterno á su Hijo al Padre Ignatio y á sus compañeros; y el benditíssimo Hijo lleuando la cruz á cuestas se boluió hazia nuestro Padre, diziéndole con rostro sereno: Ego uobis propitius ero. Después dixo nuestro Padre á sus compañeros: cierto que no sé lo que ha de ser de nosotros, si nos han de crucificar en Roma ó lo que ha de ser; pero una cosa sé cierto, que Jesu Xpo. nos será propitio; y contóles lo que passaua, y así lo dize el Padre maestro Laynez. Y en los papeles, que se hallan scriptos de mano de nuestro Padre, dize entre otras cosas, que tal vez tuuo tal sentimiento, como quando el Padre eterno le puso con su precioso Hijo. Y assi, quando se trataua del nombre que se hauía de dar á la orden, nuestro Padre pidió á todos los compañeros que se le dexassen á él poner según su deuoción, y assi lo hizieron, y él dixo que se llamase la Compañía de Jesús; y con mucha razón, cierto, pues él era el capitán que yua con la cruz delante, y el que á pesar del infierno nos hauía de ser propitio.
- 84. También cumple mucho notar la humildad de nuestro bendito Padre en todas cosas, y entre ellas en hauer rehusado tanto el cargo de general, quando, nemine discrepante, le eligieron el año de 41, y el quererle después dexar el año de 50. Lo que hizo quando le eligieron; y la forma de la electión se hallará en un papel que él mismo scriuió; las razones que alegó para dexarle están scriptas también en la cedula que embió de su mano á los Padres congregados. Lo que da marauilla es ver quán de veras dize nuestro Padre que sintía en su alma y delante de Dios nuestro señor que no tenía las partes que se requerían para

tal officio, y saber nosotros que tenía tantas, quantas plegue al Señor que tengan todos los que le sucedieren en el cargo; pues es çierto que todas las que se ponen en las Constituçiones (eçepto la de la salud) las tenía en summo grado; y, pintando nuestro Padre quál deue ser el general de la Compañía, paresçe que se debuxó y pintó á sí a mismo, poniéndose por dechado. En esto de la humildad yo le he oydo dezir, que de todos los de casa se edificaua, si no era de sí mismo; y otras uezes, hablándose del fructo que nuestro Señor hazía por medio de la Compañía etc., he notado que luego se le saltauan las lágrimas; y á mí me dixo que, si cosa tenía que desear de nuestro Señor, era que después de muerto lo hechassen en el campo á comer á los perros; porque siendo él una cosa tan hedionda, no merescía otra cosa por sus muchos y abominables peccados b. Quando no tenía claridad en las cosas, muy fácilmente se remitía al parescer de otros, y teniéndola, no hauía remedio que se dexasse torçer de lo que le parescía.

- 85. Quando se partió de su tierra para yr á Monserrate, temiendo más de ser uencido del uiçio de la carne (del qual antes hauía sido muy conbatido y derribado) que de otros, hizo uoto á nuestra Señora de castidad, supplicándola que le tomasse debaxo de sus alas y protectión; y hízolo con tan gran feruor, que nuestro Señor, que le mouía, aceptó su uoluntad por los merecimientos de su benditíssima madre, dándole el don de la castidad, y de muy altos quilates. Ex Patre Laynez.
- 86. Tenía un don muy señalado nuestro Padre de paçificar consciencias turbadas y affligidas; y paresçe que, aunque el hombre no se supiesse explicar, él le ponía delante todo lo que sentía en su ánima tan claramente, como si huuiera sido informado dello; y con contar algún caso semejante que huuiesse él passado, y el remedio que hauía hallado para semejante enfermedad, daua tanta serenidad y paz al alma, como si con la mano quitara los nublados. Y en esto podría dezir algunos exemplos en particular, que por breuedad los dexo; basta que nuestro Se-

a pintó assí ms. —b Quae sequuntur usque ad paragraphum 86 cancellata sunt.

ñor le hauía prouado de tal suerte en sus prinçipios, como quien le aparejaua para ser Padre de tantos y tan diuersos hijos; y assí me dezía nuestro Padre maestro Laynez que, con ser el Padre maestro Fabro hombre tan exerçitado en cosas spirituales, como sabemos y como por sus cartas y libro se puede ver, todauía le paresçía que hauía tanta differençia dél á nuestro Padre en saber regir un ánima, quanta de vn niño á un hombre muy sabio.

- 87. Otra cosa también muy notable tenía nuestro Padre y es, que con tener tantas cosas que hazer en Roma, y estar tan enfermo, y tener necessidad de muchas ayudas con quienes repartirse el peso que tenía, quando se offresçía negocio de seruicio del Señor, por el qual conueniesse que se partiese de Roma el mejor de los que tenía cabe sí, luego lo executaua, sin poner los ojos en sí, ni tener cuenta la menor del mundo con su commodidad; y assí a acaescido embiar, no digo uno, sino casi todos los que tenía cabe sí, en un mismo tiempo, quedándose él solo para todo, como el que solo para todo bastaua.
- 88. Pues ha sido nuestro Señor seruido de dilatar tanto el euangelio por medio de la Compañía en la India oriental, y glorificar su santíssimo nombre en partes tan remotas, bien será que digamos el principio que tuuo este negocio, para que los que no lo saben lo sepan. En París estuuo un portugués, doctor en theología, viejo, que se llamaua Jacobo de Gouea, el qual conosció mucho á nuestro Padre y á sus compañeros el tiempo que estuuieron en París; y después de partidos, paresciéndole que, según los deseos que nuestros Padres tenían de padescer por Christo, serían muy á propósito para la India de Portugal, scriuió á nuestro Padre que si tendrían por bien de yr todos, ó parte dellos, á predicar el euangelio á la India oriental. Nuestro Padre respondió que ellos harían lo que el vicario de Christo nuestro señor les mandasse; y que de su parte estauan aparejados á qualquier cruz etc. Rescebida esta respuesta, el doctor Gouea scriuió al rey de Portugal, que ciertos hombres de tal calidad se hauían leuantado en el mundo, los quales juzgaua que eran muy á propósito para la conuersión de tanta gentilidad etc.; y que para que S. A. no se pusiesse en cosa con que no pudiese salir, que ya él

lo hauía tratado con los mismos Padres, y que le respondían lo que S. A. uería por aquella carta de Inigo que le embiaua 29. El rey mandó á don Pedro Mazcarenas, que era su embaxador en Roma, que tratase este negocio con nuestro Padre, embiándole las cartas que hauía rescibido del Gouea, y la de nuestro Padre para el Gouea, y que supplicase de su parte á su santidad que mandase que á lo menos media docena dellos (no hauiendo entonçes más que los diez) fuessen á la India, y que en esto metiese todo el calor posible 50. Hizo su officio el embaxador con nuestro Padre, el qual respondió, que ellos estauan á la obediençia de su santidad, y que un par dellos podían yr, y haziendo don Pedro mucha fuerça para que fuessen seis, dixo nuestro Padre: Jesús, señor embaxador, y qué quiere V. Sría. dexar para el resto del mundo? En fin, su santidad mandó que fuesen dos, los que al Padre y á sus compañeros paresciese; y assí fueron escogidos para esta empresa los Padres maestro Simón y maestro Bouadilla 31. Partióse maestro Simón quartanario por mar con la ropa de don Pedro Mazcarenas, que boluía á Portugal, y llamóse á maestro Bouadilla de Calabria á Roma, á donde por la pobreza y trabajo del camino llegó enfermo de una pierna; y como don Pedro estuuiesse de partida y quisiesse en todo caso lleuar el otro Padre en su compañía, y por entonçes maestro Bouadilla no pudiese yr, nuestro Padre, que estaua malo en la cama, llamó al Padre maestro Francisco Xauier, y díxole: Maestro Francisco, ya sabéis cómo por orden de su santidad han de yr dos de nosotros á la India, y que hauíamos elegido por uno á maestro Bouadilla, el qual por su enfermedad no puede yr, ni el embaxador aguardar que sane; esta es vuestra empressa. Entonces el bendito Padre con mucha alegría y presteza respondió: pues, sus! héme aquí; y assí luego aquel día ó el siguiente, remendando ciertos calçones viejos y no sé qué sotanilla, se partió con tal semblante, que en fin bien se vía que Dios le llamaua para lo que hauemos uisto. Y lo que más es de notar es, que en-

¹⁹ Sancti Ignatii... Epistolae, I, 132. .

³⁰ Sancti Ignatii... Epistolae, I, 737.

³¹ Sancti Ignatii... Epistolae, I, 739.

tonçes, aunque todos tenían á nuestro Padre por Padre, y como á tal cele reuerençiauan, todauía no estaua la Compañía confirmada, ni el Padre era eligido por general, de suerte que paresciesse que podía su mandamiento obligar á peccado. Y quiero aquí dezir lo que el Padre maestro Laynez me ha contado, y es, que en el tiempo que andauan los Padres por Italia por hospita les etc., dormían juntos el Padre Francisco y el Padre maestro Laynez, y algunas uezes despertándose el Padre Francisco le dezía: Jesús, qué molido estoi! sabéis qué soñaua? que lleuaua á cuestas un indio, y que pesaua tanto, que no le podía lleuar. Y esto acaesçió muchas vezes. Y el Padre maestro Gerónimo Doménech, el tiempo que estaua en Boloña, y no era aún de la Compañía, tratando con él muy familiarmente, me dize que lo más de sus razonamientos era hablar de la India y de la conuersión de los gentiles, mostrando grande heruor y desseo de yr allá.

89. Diré agora cómo no passó maestro Simón á la India, el qual, estando todauía con su quartana en Portugal, fué tanta la alegría que recibió con la súbita llegada de maestro Francisco, que sola su vista le quitó luego la fiebre 31. Pero como se entretuuiessen entrambos algunos meses en Portugal, aguardando passage para la India, fué tanto lo que nuestro Señor obró por ellos en la corte del rey y entre los caualleros, que ellos mismos trataron con el rey que quedassen los Padres, pues eran tan necessarios en Portugal, y hazían tanto fructo en él con su doctrina, que no se podía esperar mayor en la India 33. Oliendo esto nuestros Padres scriuieron al Padre Ignatio lo que passaua, pidiendo consejo de lo que hauían de hazer, atento el mandamiento que tenían de su santidad de passar á la India 34. Nuestro Padre procuró con el papa que remitiese la vda ó quedada de los Padres al rey, y scriuió que obedesciessen simplemente á lo que S. A. mandasse; pues remitiéndoselo su santidad no hauía

cancellata, et iterum a Natali in altera ora paginae restituta.

Monumenta Xaveriana, I, 213.

Monumenta Xaveriana, 1, 216.

Monumenta Xaveriana, I, 228,

de qué tener scrúpulo; pero que si el rey quisiesse saber á qué se inclinaua nuestro Padre, que su inclinación era, que fuesse maestro Francisco y quedase maestro Simón. El rey quiso saber el paresçer del Padre, y, sabido, le mandó executar, y á esta causa quedó maestro Simón.

90. Porque se ha hecho mençión del doctor Gouea, quiero dezir lo que acontesció á nuestro Padre estando en París, siendo el doctor principal del collegio de Sta. Bárbara, donde nuestro Padre estudiaua las artes. Acostumbrauan los artistas en París disputar entre sí las fiestas; y como nuestro Padre exhortasse á sus condiscípulos y á otros estudiantes á confessarse y comulgarse las fiestas, y apartarse de malas conuersaçiones etc., començáronlo á hazer algunos, y á emplear las fiestas en cosas santas y de deuoción, y no acudían á las disputas aquellos días; echando el maestro de uer la falta, supo lo que passaua, y amonestó á nuestro Padre que no peruertiesse los estudiantes, etc. Nuestro Padre dió razón de lo que hazía y aconsejaua; y, no teniendo cuentas con las palabras de su maestro, procurava cada día de ganar más discípulos á Jesu Christo; y assí cresçía el número de los que se allegauan á los santos sacramentos y menguaua el de los disputantes. En fin, tomándolo por afrenta el maestro, se quexó al Dr. Gouea dello, pintándole la cosa muy differente de lo que era, y el Gouea dixo: dezidle de mi parte á esse hombre (porque entonces no sabía quién era) que atienda á sus estudios y no me vaya peruertiendo y engañando los estudiantes; si no, que yo haré y aconteceré etc. Referió el maestro al Padre estas palabras, añadiendo más amenazas; y en fin nuestro Padre, como quien sabía lo que hazía, no tenía cuenta con palabras y amenazas, pero cada día allegaua más gente; y assí, hauéndole ya acusado tres ó quatro uezes y sin prouecho, mandó el principal un día, á hora que todos los estudiantes estauan en las clases, que se cerrase la puerta del collegio, y se sonase la campana al aula, á donde, juntándose, según la costumbre, todos los maestros con sus maços de vergas, entendió nuestro Padre que estaua muy seguro que la junta era para açotalle y darle una sala de las que solían dar en aquel tiempo en París, aun á los

grandes y muy estirados. Entonces estudo el Padre en duda de lo que hauía de hazer; porque por una parte deseaua grandemente que le açotasen y maltratasen por X.º, y por otra juzgaua que esto sería causa que aquellos moços, que hauían començado á seruir al Señor, boluiesen atrás; y assí, uenciendo la charidad del próximo á su proprio gusto y contentamiento, se fué á la cámara del doctor Gouea, que aun no hauía baxado, y díxole lo que hauía entendido y lo que él hauía hecho; y que por lo que á él tocaua estaua muy aparejado de ser acotado; pero que no era justo que se diesse este escándalo á los pequeños. En fin, el Padre le habló de tal suerte, que, tomándole el doctor por la mano. le lleuó á la aula, donde todos los maestros estauan armados con las vergas, y especialmente el maestro de nuestro Padre, y todos los estudiantes, aguardando el fin de[l] spetáculo, el qual fué, que, delante de todos, el doctor se arrodilló, pidiendo con lágrimas perdón á nuestro Padre de lo que hauía querido hazer, diziendo á todos que era un santo Gerónimo etc.; y assí nuestro Señor sacó mayor bien de lo que el diablo hauía armado para estoruar el que se hauía començado; porque de aquí començaron otros á seguir á los primeros, y á tener quenta con los consejos y exercicios de nuestro Padre; y quiça nuestro Señor usó deste medio para que el doctor Gouea tomase conocimiento de nuestro Padre, y de aquí se trauase la amistad, que fué causa de la yda á la India, como está dicho. Yo oy esto en París, 1542 d 33.

91. Estando en París estudiando con tanta pobreza y trabajo, que él mismo dizía que desseaua hallar alguno que en esta parte se le pudiesse ygualar, quiso asentar[se] por moço de algún hombre honrrado, y buscóle, y nunca le pudo hallar; y hauía propuesto en su ánimo de seruirle, si le hallase, con todo el cuydado y diligencia possible, haziendo cuenta que el amo era Jesu Christo nuestro señor, el ama nuestra Señora, les hijos los apóstoles, la otra gente los discípulos etc. P. Laynez.

d Sequens paragraphus cancellatus est.

³⁵ RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. II, cap. 3, et cum eo passim scriptores omnes, qui Ignatii vitam contexuerunt. Acta Sanctorum, De S. Ignatio... commentarius praevius, §. 16.

- 92. También el tiempo que estudió las artes, estando en compañía de maestro Pedro Fabro, hauía assentado con él que á la hora de los estudios no hablasen de cosas spirituales; porque quando començauan se embeueçían en la plática de tal manera, que se oluidauan de Aristótiles y de su lógica y philosophía, como los que estauan ocupados en otra más alta que la suya.
- 93. Por el mismo effecto no quiso nuestro Padre, mientras studió el curso, dar los exerçiçios á nadie, ni embaraçarse en otras cosas que le pudiessen distraer; y como entonçes todos le mostrassen mucho amor y no tuuiesse persecución alguna, no faltó quien le dixese, que mirasse lo que yua de la bonança presente á los toruellinos y borrascas passadas, y que era mejor seguir el camino llano, que no meterse en tantas honduras. Respondió nuestro Padre: bien; dexa[d] passar el tiempo presente, y después ueréis lo que passa. Y assí fué; porque començando á hazer de ueras guerra al diablo, él se la hazía también e, leuantándole persecuçiones y alçando la mar de buena suerte [sic]. El mismo Padre á Olaue. Año 54.
- 94. No solamente sacó nuestro Señor el prouecho que sabemos con la estada de nuestro Padre en París, ganando los 9 compañeros, que dieron principio á esta santa Compañía de Jesús, pero también las otras religiones participaron deste fructo; porque el tiempo que nuestros Padres salieron de París para uenir á Italia y seguir su uocación, muchos estudiantes de los debotos y allegados á nuestros Padres entraron en varias religiones, quién en la Cartuxa, quién en Sto. Domingo, quién en otras órdenes, en las quales han dado muy gran luz con su doctrina y exemplo f.
- 95. Dezía nuestro Padre, que si la perfectión estuuiesse solamente en tener buenos desseos, que no diera la uentaja en ellos á hombre que biuiesse sobre la tierra. Al Padre Laynez.
 - 96. Hablando nuestro Padre un día de Agosto de 1555 con

[•] Hic cancellata sunt sequentia verba: de buens suerte. — Sequens paragraphus cancellatus est. — Sequentia septem verba cancellata sunt, corumque loco scripsit Natalis: N.

- D. Theutonio ³⁶, estando yo solo presente, y exhortándole á humillarse y á no ser tanto de su cabeça, le ^h dixo ¹: D. Theutonio, yo estoy determinado de no sufrir en mi tiempo quiebra en las constituçiones, y menos sufriré á un illustre ó muy docto, que no vaya derecho, en la Compañía, que á otro de baxa suerte y ignorante; porque estos puédense recibir y despedir sin escándalo; el illustre y el letrado, assí como ayudan mucho quando hazen lo que deuen, assí por el contrario pueden dar grande bofetada á la Compañía quando no lo hazen.
- 97. Una de las cosas marauillosas que tuuo nuestro Padre, á mi pareçer, fué saber tam bien regalar y acariziar á los que por blandura ueya que se podían aprouechar, y ser tan riguroso j y áspero con los que desta dolçura usauan mal, porque en lo umo y en lo otro fué admirable y vnico ; y podría contar hartos exemplos á este propósito, los quales dexo, porque es cosa muy notoria. Uno solo diré, y es que, estando en Roma un nouiçio flamenco (creo) tentado y para yrse fuera de la Compañía, nuestro Padre le habló muy amorosamente, y le hizo hablar de casi quantos Padres hauía en casa para reduçirle; y como todo esto no aprouechase, y él se estutiese en sus treze, y dixese que la mañana siguiente se quería partir (porque ya eran dos horas ó más de la noche), nuestro Padre, sabiendo esta su determinación, dixo: yo os certifico que no me duerma él esta noche en casa; y mandó que luego le echassen fuera, y assí se hizo.
- 98. Es cosa mucho de considerar cómo nuestro Padre, en cosas que paresçen omnino las mismas, usana de oppósitos medios, á uno con grande rigor y á otro con grande blandura; y después de hecho, siempre se ueya que aquel era el remedio, aunque antes no se entendía; mas siempre era más inclinado á amor, especialmente con los más nueuos y con los que á otros ao eran perjudiciales; que con los tales y con los que no querían obedesçer y dexar su juizio proprio en la obediençia, y con los

h le deletum est. — Etiam deleta sunt sequentia duo verba. — Prius scriptum fuerat tan religioso; postea ab ipso Ribadeneira emendatum est. — y vnico deletum est.

³⁶ Theotonius Brigantinus. Vide pag. 227.

que desuiauan á otros de la Compañía, usaua ordinariamente de todo rigor hasta despedirlos y echarlos de la Compañía, aunque fuessen en lo demás boníssimos subjectos; como se uee en Antonio Marino, letor de lógica y muy docto, que fué hechado el Julio 1553; en Jacobo Flamenco, moço también docto ³¹; en Francisco Marín ³⁸ ministro de casa; en Francisco Çapata, que es oy buen religioso de S. Francisco.

99. Pero de tal suerte usaua deste rigor, que se uía que era más celo de disciplina y obseruancia de las reglas, que no aspereza y terribilidad: especialmente quando era persona de respecto y que era menester dar cuenta á otros de lo que se hazía, como en N., doctor Theuotónico ³⁰ etc., tenía gran miramiento, y andaua con gran tiento, no apretando más de lo que mandan las reglas, mas no afloxando punto de lo que conforme á ellas podía apre-

Ad rem Polancus, Chron., III, 20, agens de rebus anni 1553: «Hoc anno Magister ille Jacobus [Aldenardus] qui, Lovanio profectus, Viennam et inde Romam venerat, et Magister Antonius Marinus theologus, qui a Societate defecerant, in eamdem magna cum cognitione sui erroris redierunt; sed neuter diu perseveravit; et experientia plane docuit raros esse ex iis, qui semel a Societate cum culpa gravi defecerunt, qui, licet resipiscere videantur et redeant, in religione tandem perseverent.»

³⁸ Franciscum Marinum Antonii Marini fuisse fratrem nusquam a Ribadeneira et Consalvio dici meminimus, qui etiam utriusque cognomen diversa forma distinguunt: illos vero fuisse fratres erui posse existimamus ex Polanco, Chron., II, 469, et ex litteris Joannis Bernardi Diaz de Luco, episcopi calagurritani, Epist. Mixtae, V, 756. Etenim Polancus, tacito Antonii nomine, Franciscum nominatim designat, cum ait: «Theologum quemdam non mediocriter in philosophia et in ipsa theologia eruditum, nomine Franciscum Marinum, Calagueritanus Episcopus ad nostros Tridenti miserat, qui ad Societatem propensus cum fratre transmissus est.» Quo in loco, ut vides, Francisci nomen exprimitur; sui vero fratris mentio quidem fit, nomen celatur. Contrarium apud calagurritanum episcopum reperimus. Is, Ignatio respondens, dimissionem utriusque fratris e Societate nuntianti, rescribit: «Vi la relación de lo que a pasado en el negocio del Mtro. Antonio Marín y su hermano, y para mí no era menester tam particular cuenta dello..., mayormente que yo sé bien, que aun V. m. por mi respecto, y por me hazer merced, harfa con el maestro y su hermano obras de super[er]ogación, como claramente me pareçe que se an echo. Ame pesado que ayan hecho esta mudança...: Dios... los encamine en su seruicio por do quiera que fueren», etc.

Agi putamus de quodam doctore, Andrea nomine, cujus mentio fit supra, Memoriale, n. 127, pag. 215, et n. 220, pag. 260.

tar. Y para que no paresciesse que con solo aquel se usaua este rigor, si otro de los más fiados y edificatiuos caya en la misma falta ó en otra menor (aunque por descuydo) que aquel á quien quería apretar, le hazía hazer la misma penitencia, para que él no se pudiese quexar y dezir: por qué yo sí y el otro no?

- 100. Usaua también de otro auiso y circunspectión muy grande quando trataua con algunos de casa tentados, ó con otros de fuera caluniosos, y es, que siempre quería que huuiese testigos delante, que pudiessen referir lo que passaua de una parte y de otra, para quitar á los ruynes ocasión de fingir; y quando la cosa passaua tan adelante, que le parecía que aun esto no bastaua, hazía que se scriuiese, porque la scriptura no se puede tan fácilmente peruertir.
- 101. En el tiempo que tuuo aquella rebuelta tan peligrosa de N. 40, hauiendo ya llegado la cosa á términos que paresçia que su enfermedad estaua desauçiada y sin esperança de remedio, nuestro Padre mandó que nos juntássemos obra de X ó XII Padres para tractar se se hauía de hechar N. de la Compañía o no; y como todos, excepto dos, fuessen de paresçer que no, por el gran escándalo que se temía, y yo refiriesse la consulta á nuestro Padre por orden della, dixo nuestro Padre: pues, çierto, vo no soy de esse parescer; y que pues dos son de otro, y el uno dellos es de los primeros (que fué maestro Salmerón) y otro es su confessor (que era maestro Miona), que yo me llegaré antes al mío; porque ningún scándalo puede ser mayor, que saberse en la ciudad que ay diuisión en casa, y que biue entre nosotros el que haze la guerra.
- 102. Solía nuestro Padre ser muy recatado en alabar, y mucho más en el uituperar; no digo que no alabasse lo bueno, pero con pocas palabras y sin encarescimientos demasiados; y en el vituperar era tan mirado, que no me acuerdo hauerle oydo dezir palabra pesada en menoscabo de otro; y aun con aquellos que sabían las faltas no hablaua dellas, sino quando era necessario para remediarlas; y en esto guardaua admirablemente la regla de

⁴⁰ Theotonius Brigantinus.

los Exercicios, que dize que cada uno deue de interpretar á la mejor parte lo que uee de su próximo etc.; y esto hazía, assí con los de la Compañía como con los de fuera; y quando otros hablauan de las faltas agenas, y á lo que paresçía con razón, nuestro Padre siempre procuraua de interpretarlo á la mejor parte y con dezir: quiçá lo hizo con buena intençión; ó, en fin, Dios nuestro señor uee los coraçones; y quando mucho se alargaua: cierto, yo no lo hiziera assí. No daua lugar á murmuraciones; y acuérdome que, quando yo partí el año de 1555 á Flandes, en tiempo que Paulo 4.º tenía sobre ojos la Compañía y las cosas andauan de borrasca, que nuestro Padre me dió por auiso que mirase cómo hablaua en las cosas del papa, y que hiziesse cuenta que todas mis palabras hauían de llegar á orejas de su santidad. Y porque hauía cosas que paresce que eran muy difficiles de escusar, me dixo que la manera que deuía tener era alabar las cosas del papa Marcello y la uoluntad que tenía á la Compañía, sin hablar de la del papa presente 1.

- 103. Pero aquí conuiene mucho aduertir, para lo que toca á los de casa, que, aunque en el modo de hablar mostraua nuestro Padre tener de todos ellos muy buen conçepto, como persupponiendo que fuessen perfectos ó que desseassen mucho serlo, todauía en el ocuparlos empleaua cada uno en aquello para que era, y no daua officio de confiança fuera de Roma á ninguno que no fuesse muy prouado, aunque dentro della alguna uez lo hazía para prouar las personas y tomar el pulso á su condiçión y talento.
- 104. Hazía nuestro Padre su oración con tanto heruor, y estaua tan atento y con tanto ahinco á las cosas diuinas, que, aunque el spíritu se regalaua en gran manera, el cuerpo mucho se enflaqueçía; y assí en un tiempo, que por su indispusición no dezía ni oya missa cada día, me acuerdo que me dixo á mí que lo hazía, porque el día que oya missa se sentía la quarta parte con peor disposición de lo ordinario; porque qualquiera cosa que el Padre hazía de Dios la hazía con marauilloso recogimiento,

¹ Quae sub n. 103 habentur cancellata sunt.

que parescía claramente que no solo imaginaua tener á Dios nues tro señor delante, sino que le uía con los ojos; y esto se podia uer aun en el bendezir la messa. Y de aquí se piensa que nascia el grande daño que rescibía en el cuerpo quando oya ó dezia missa si no estaua rezio; y aunque lo estuuiesse, muchas uezes enfermaua el día que dezía missa.

- 105. Tuuo gran cuenta en rogar á nuestro Señor por los príncipes y cabeças de la iglesia; porque el año de 1555 á 21 de Marzo dixo al P. Luis Gonçález, que cada día solía hazer oración con lágrimas por el papa una uez, y que después que se hauía enfermado (hablando de papa Julio) la hazía dos uezes; y á doñ[a] Leonor Mazcareñas, que le hauía encomendado que tuuiesse memoria del rey Philipe en sus oraciones, scriuió en una carta, que por el rey, mientras era príncipe de España, hazía oración cada día una uez, y después que su padre le renunció sus estados, la hazía dos.
- 106. En Roma una uez, siendo ya hora de comer y no hauiendo en casa m ni pan, ni carne, ni otra cosa desta calidad, fue el ministro á dezírselo, y nuestro Padre le dixo que sonase el primero de la messa; passado el 4.º de hora boluió el ministro al Padre, el qual le mandó que sonasse el segundo; y aunque le paresçía que no hauía para qué, todauía el ministro lo hizo; y dándose la bendición á la messa, llamó uno á la puerta, el qual traya pan y una olla sazonada, que fué la prouisión del Señor que embiaua á sus sieruos m.
- 107. Otra uez hizo llamar á todos los de la casa de Roma en refectorio, y delante dellos dixo su culpa, porque se daua mucha priessa en acabar las Constituçiones, diziendo que conoscia que no cumplía hazerlo, por seruicio del Señor. Estos dos exemplos me dixo en Florencia el Padre D. Diego de Guzmán, año 57, que se los hauía dicho don Antonio de Córdoua. Vera ne sint an non, dubito; quoniam ex aliis numquam simile audiui, neque eo tempore, quo Romae ego fui, accidisse opinor.

m Hic cancellata sunt verba que digo. —n Sequens paragraphus concellatus fuit.

- 108. En tiempo que el marqués de Sarria 41 estava por embaxador en Roma, hauiéndole ydo á hablar nuestro Padre la primera uez, no le hizo el acogimiento que fuera razón, ó por no conocerle, ó por no aduertir en ello; y sospechando nuestro Padre que la causa era porque la Compañía no hazía más caudal dél, ayudándose de su fauor como de protector principal, me dixo que pensaua dezi[r]le que hauía 36 años 48 que nuestro Señor le hauía dado á entender que en las cosas de su santo seruicio deuía usar todos los medios honestos possibles, pero después tener su confiança en Dios, y no en los medios; y que si entre ellos quería ser uno su señoría, que la Compañía le abraçaría por tal, pero de manera que supiesse que la esperanza della no estrebaría en el medio, sino en Dios, al qual estaua arrimada.
- 109. Aunque no se aya de creer communemente al demonio, aun quando dize uerdad, pues la dize para engañar y cubrir con ella la mentira, todauía quiero aquí contar lo que algunos endemoniados han dicho de nuestro Padre; por que muchas uezes permite el Señor que hablen para hazer confessar á los spíritus malinos, aunque les pese, lo que no querrían. El año de 1541 se retiró en S. Pedro Montorio nuestro Padre el miércoles santo para confessarse generalmente, quando no quiso aceptar el cargo de la Compañía, dos uezes elegido para él, mas remitió la cosa á su confessor. Estaua entonçes en casa un moço vizcayno, que se llamaua Matheo, el qual agora es frayle de la Camáldula y se llama fray Basilio: este se inspiritó el jueues santo, y començó á hazer grandes señales dello; porque con no saber hablar sino su lengua y un poco castellano antes, después hablaua latín; y se hechaua en el suelo con tanta fuerça, que ocho ó diez hombres apenas le podían leuantar. Este, quando le mentáuamos el P. Ignatio, hazía bramuras estrañas, y dezía que no tenía mayor enemigo en la tierra que á él; y assí, después que nuestro Padre

⁴¹ Ferdinandus Ruiz de Castro et Portugal, comes de Lemos, marchio I de Sarria, qui anno 1555 ex Hispania «Romam Legatus mittebatur». Po-LANCUS Chron., V, 441.

^{43 «}Me ante 30. annos a Deo didicisse...» RIBADENEIRA, loc. cit. Ita etiam in editione vernacula: «ha más de treinta años».

boluió á casa, con solo hablar le sanó. Otro, soldado, endemoniado en Padua, sin jamás hauer uisto ni conoscido al Padre, le pintaua tan al biuo, que era cosa marauillosa. Otra, en Trápana, esconjurándola en tiempo que nuestro Padre era muerto en Roma, y preguntando al spíritu un religioso de muy buena uida, que se llamaua fray Jacobo de Augubio, que dónde estaua el Padre Ignatio, respondió que en el cielo o junto á S. Francisco. Estaua presente á esto Juan de Vega; y la muger era muy pobrezita, que ni hauía oydo nombrar al P. Ignatio en su uida, ni aun creo á la Compañía de Jesús.

- 110. El Abril de 1554 me dixo el P. Benedito Palmio, que es agora prouinçial de Lombardia, que nuestro Padre una uez le hauía dicho lo que tenía en el corazón, sin hauer dado muestras ni señales dello; y creo que hablaua sobre la yda que hizo de Monte Casino quando fué tras Isidoro 43.
- III. Antes que la Compañía se juntase solía llamar á todos «uos», aunque fuessen príncipes y señores grandes, ecclesiásticos ó seglares; y la causa creo que era por desfraçarse, y dar á entender al mundo que no era hombre que entendía su lenguaje; pero después mudó estilo por acomodarse al común, aunque con los de la Compañía guardó el suyo antiguo, y aun duró hartos días, después que le hizieron general, que los otros Padres le llamauan á él uos; y deste lenguaje gustaua mucho nuestro Padre, por parescerle que era semejante á el que Christo nuestro señor usaua con sus discípulos y ellos entre sí. También en el scriuir usó uarias maneras; al principio scriuía: «De bondad pobre, Ignigo»; después: «Vuestro en el Señor»; después tomó el nombre de Ignatio 44 por ser más vniuersal; y en fin se acomodó en las cortesías al uso común, porque omnia omnibus factus erat, ut omnes lucrifaceret 45.

en el cido ms.

⁴⁵ Isidorus Bellini, de quo agunt Orlandinus, XI, 22-24; AGUILERA, Provinciae Siculae... Ortus et Res gestae, an. 1551, nn. 11, 12; et propius ad rem nostram Epistolae P. Hieronymi Nadal, I, 115, annot. 4. Vide hunc locum.

Sancti Ignatii... Epistolae, I, 73, annot. 5.

¹⁵ Cf. I AD COR., IX, 22.

112. Tenía nuestro Padre gran cuenta en que no se leyesen en la Compañía libros de authores sospechosos ó de quien se huuiese duda, aunque no la huuiesse en los mismos libros; porque dezía que los que leyan el buen libro se p

5 DICTA ET FACTA S. IGNATII

A P. RIBADENEIRA COLLECTA 1

Dichos y hechos de N. P. Ignacio, de sancta memoria, ó cosas tocantes á su persona, recogidas de lo que algunos Padres han notado, según que en la margen va señalado.

DE LO QUE TOCA Á SU PERSONA ..

1. Marcello Ceruino, cardenal de Sancta Cruz, que después fué papa Marcello b, fué muy deuoto y aficionado á la Compañía, y muy zeloso del bien de la yglesia uniuersal, y tuuo mucha familiaridad, entre otros Padres, con el Dr. Olaue, con el qual disputando un día muy de propósito, si hazía bien la Compañía en no tomar dignidades, porque el Dr. Olaue dezía que sí, por conseruarse en su puridad, y el cardenal que no, porque la yglesia tenía necessidad de buenos perlados, dixo el Dr. Olaue: « Monseñor Illmo., si no bastan razones para conuencer á V. Sría. Illma., á nosotros nos basta la auctoridad de N. P. Igna-

P Ita explicit totum hoc P. Ribadeneirae opusculum, quod, uti clare apparet, vel imperfectum relictum fuit, vel certe ultima illius pars interiit, neque enim illam hactenus nobis reperire licuit. — Loco praecedentium, in «Rec.»: P. Petri Ribadeneira. Anno 1554. Dichos y hechos de N. P. Ignatio de santa memoria. Desiderantur in hoc codice «Rec.» numeri, quibus paragraphi in reliquis exemplis distinguuntur.—In hoc monumento, brevitatis causa, codices «Cod. Recuerdos», «Cod. Domenici», et «Cod. Bruxell. I.» vocantur «Rec.», «Dom.», et «Brux.» — Marcello 2 Rec.

Ex apographo, in Cod. Rom. III, st. 113 161r. Apographa etiam habent: Cod. Recuerdos, st. 59-96; Cod. Domenici, st. 301-361r; Cod. Bruxell. I, st. 42-67. In codice non descripto, qui Cod. Tolet. Ignat. in posterum nominabitur, st. 75-88, exstat pars hujus monumenti, scil. usque ad caput, cui titulus est «Acerca del gobierno». Annotationes, quae in margine habentur scriptae, ad calcem paragraphorum, ad quos referuntur, post lineolam—rejicimus.

cio, que siente esto, para que creamos ser mejor.» Entonces dixo el cardenal: «Aora me rindo, Padre Olaue: porque, aunque la razón me parece que es en mi fauor, todauía más peso tiene la auctoridad del P. Ignacio; pues es de creer que nuestro Señorá un hombre, que eligió para plantar una Compañía como esta, y le ha dado gracia para gouernarla y dilatarla por todo el mundo con tanto prouecho de la yglesia, que también le haya dado gracia y reuelado el modo con que ella le ha de seruir.» Esto fue el año de 1554 *.—El Dr. Olaue al P. Ribadeneyra.

- 2. Hablando el P. Mtro. Laynez de las pocas partes de eloquencia y sciencia que tenía nuestro Padre, y de lo mucho que nuestro Señor obraua por él, y de la energía y ° efficacia en todo lo que emprendía, me dezía: «En fin, tanto uale la cosa, quanto Dios quiere, y no más.»—Ribadeneira.
- 3. Otras vezes, hablando del fructo que nuestro Señor hauía hecho por los de la Compañía, me dezia: «Complacuit sibi Dominus in anima serui sui Ignatii.»—Ribadeneira.
- 4. Dos cosas dixo el P. Frusio al Padre Luys Gonçález de nuestro Padre: Primera, que la gracia le parecía connatural; la segunda, que las passiones naturales tenía ya tan habituadas á la virtud, que ellas mismas de suyo no le seruían para otra cosa, según parecía, sino para cosas buenas. Y cierto, en esta parte es cosa mucho de alabar á Dios, por el imperio que le ha dado sobre toda su alma.—P. Luys Gonçález.
- 5. Oyle que desseaua ver alguno, que huuiesse con tantas difficultades y incomodidades estudiado como él: primero, con pobreza, y esta voluntaria, y no por obediencia; 2.°, con enfermedades grandes; 3.°, con no pretender valer ó subir, ni cosa alguna humana, que suele dar aliuio, etc.; 4.°, con no ser tirado al estudio de la afición, antes grandemente siéndole cuesta arriba. Por sola intención de seruir á Dios estudió doze años; 5.°, con ocupaciones ó distractiones, etc.—Deste número hasta los 24 son del P. M.° Polanco.

c energia y deest in «Brux.»

Haec usurpavit ipse RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolas, lib. III, cap. 15, factum uberius explicans, aliaque addens ad rem spectantia.

- 6. Solía tener mucha libertad en hablar de sus cosas, y gran seguridad de vanagloria. Y diziéndole yo, que quien no le conosciesse, que podría sospechar á vezes la dicha vanagloria ó jactancia en él, díxome, que de ningún peccado tenía tan poco temor como de este; y más (mirando en ello, si serían ciento ó quinientos d) dezía, que con uerdad no dezía de mill partes vna de los dones de Dios, por no le parecer conuenía, tocando que no serían capaces los que lo oyessen.
- 7. Solía dezir que estas dos cosas juntas no se podía persuadir las huuiesse en otro más que en él •: de su parte, tanto peccar; y de la de Dios, hazerle tantas mercedes.
- 8. Más le oy; que desseaua, quando peccaua, sentir algún dolor sensitivo ó espiritual, como substractión de la gracia, de los consuelos ^f, etc., y que no lo hallaua assí, sino que paresce que tanto más Dios le visitaua.
- 9. Oyle dezir, que no veya para qué fuesse bueno, sino sólo para darse á deuoción; que en esta parte no podía negarla.
- 10. Quando estudiaua, en los officios (lo qual hazía poniendo en ello todo estudio, con oyr missa y poca oración), porque le deleytauan, los dexó.
- 11. Dezía de sus Constitutiones, que en un punto le hauía acontecido estar tres días, y quarenta días; donde yo entendí que no hazía nada, donde particular aprobación de Dios no tuuiesse.
- 12. Crescía en deuoción con el cargo, y que otramente no le tendría, porque pensaría que Dios no lo quisiesse. Su modo de proceder es: primero, desnudarse; 2.°, pedir ayuda; 3.°, pensar; 4.°, concurrir á presentar á Dios.
- 13. A tiempos determinados tiene como ciertas las visitaciones de Dios.
- 14. Diziendo missa, teniendo á Xpo. en las manos, le veya en el cielo y allí.
- 15. Como otra uez, que yua á adorar ^g el santísimo sacramento, y vió arriba tanta claridad, que dudaua dónde adorasse; y en fin determinóse que todo era uno.

d si serían 500 ó 50 Brux. — e en él, scil. Rec. — f de los consuelos deest in Rec., Dom., Brux. — s á dar Brux.

- 16. No puede comúnmente comer cosa buena, sino lo ruyn, como fructas, queso, etc.; y tamen el comer le ayuda mucho; y á las vezes, que estaua quasi desmayado, el almorçar, y beuer después de comer, le ayudaua, y podía entender en algo.
- 17. Solía dezir que comúnmente, quando estaua mejor del cuerpo, tanto mejor se hallaua de ánimo para con Dios, y negocios y todo.
- 18. Su efficacia en el dezir parece ser diuina más que humana. Yo en mí lo prueuo, y le vi h en Çapata 3 una vez (que dezia él, teniéndole antes en poco, que hablaua admirablemente como un sancto); y otra, quando queriéndose yr por la penitencia, con sus palabras le hizo hincar de rodillas, y pedir perdón, y besar los pies, y hazer toda su penitencia.
- 19. En el comer las cosas contrarias quasi solas hallaua gusto, y assí comía i duraznos, queso, vaca, etc., y utcumque era menester comer, porque entonces se hallaua mejor quando mejor comía. Cosas buenas y bien i guisadas comúnmente no podía comer.
- 20. Me confessó que hauía más de un año que hallaua la mañana, y no indeterminadamente, lo que desseaua en Dios: una mañana no podía, y tornó á dormir un poco y halló; y conocido tenía que Dios quería que tuuiesse cuydado de su cuerpo. En otras veces, que esto le acaésció, dezía, que si no tuuiesse respecto á la edificación, que se trataría mejor del cuerpo.
- 21. Dezia, que creya no podría biuir sin estas consolaciones de Dios.
- 22. Antes atendía mucho á obras pías: como huuo ganado con ellas crédito, retiróse á pensar en las de la Compañía, y en aquellas se holgaua; las otras, en quanto tenían conexión con estas.

h y lo vi Brux. — i y ya comia Brux. — i y mejor Brux.

³ Franciscus Zapata, toletanus, scriptor apostolicus. Correptus ab Ignatio ob nimiam in loquendo libertatem, poenitentiam sibi impositam explevit. Cum vero deinde iterum laberetur, tandem e Societate dimissus est. Franciscanorum ordinem amplexus, scientia ac virtute floruit, animumque erga Ignatium et Societatem amicissimum retinuit. ALCAZAR, Chrono-Hist. de la Provincia de Toledo, Decada I, Año I, cap. 2, § 1.

- 23. Dezía que, si algo le hauía de hazer dessear biuir (aunque no se determinaua en esto), que era por ser difficil en admitir gente para la Compañía.
- 24. Oyle dezir, que quería hauerse con los próximos como los ángeles para con nosotros, en dos cosas: vna, en no faltar de su parte, dando las ayudas possibles, por quitarles de todo mal, etiam espiritual; 2.°, en no se perturbar de cosa alguna por lo que les acaesciesse (como los ángeles no dexan de ver y gozar á Dios), ni contristarse en manera que perdiesce [sic] nada de su deuoción. Dezía también que, aunque Dios destruyese toda la Compañía, él no pensaua contristarse en modo que perdiesse nada de su deuoción para con Dios.
- 25. El Padre dize, que nunca se atreue á hazer ninguna cosa de momento, aunque tenga todas las razones, sin hazer recurso á Dios *.—Luis Gonçález hasta el n.º 30.
- 26. El Padre tiene grandes artificios para conoscer los affectos y inclinaciones de cada uno, como es tocar cosas uniuersales, y esperar que el que habla venga á hechar lo que tiene en el ánima; y en las pláticas es tan señor de sí y de la persona con quien habla, que, aunque sea un Polanco, parece que está sobre él, como un hombre prudente con un niño.
- 27. El Padre, mudando yo un propósito sin premunición ni pedir licencia, estuuo mucho tiempo sin responderme; y esto se nota continuamente en él, que nunca muda propósito sin prefación, ni los que le conuersan, sin pedirle licencia; porque es tan concertado en su hablar, que ninguna cosa dize acaso, sino primero todo considerado; y con esto todas sus palabras son como reglas, y todas son conformes unas á otras, aunque en diuersos tiempos y diuersos propósitos dichas.
- 28. Es también cosa de mirar k con quánta paciencia oye cosas inútiles á hombres de fuera, y aun á los de casa pláticas largas que se podrían acortar, y después cómo acude, de ma-

k Es también de amirar Brux.

⁴ Memoriale Patris Consalvii, variis in locis. Vide dicta in praefatione, pags. 9 et 13.

The season of the

The section of the section of

ことのことをといる人に見ることないのけれない

おけっというと しからいかいかいかんかいちまでははいないない

nera que claramente se vee que hauía tenido el pensamiento apartado de aquello, refiriendo la plática á alguna cosa espiritual, á la qual parece que la estaua acomodando: como, si habla algún forastero de guerras, referirlo á las espirituales, etc.

- 29. Sobre el negocio de París ⁵, hablando el Padre los días passados, quando se trataua dello, sobre quán mal le parecía escreuir cosas que mordiessen, dixo que muchas veces le hauían escripto á él grandes ¹ males de sí mismo, aun después que estaua en su officio, y nunca quiso responder, ni tornar mal por mal, pudiéndolo muy bien hazer, etiam in opere.
- 30. Suele nuestro Padre ser tan constante en todas las cosas que emprende, que haze espantar á todos. Las causas que de esto me ocurren, la primera es: porque considera muchas cosas antes que las determine; la segunda, porque haze sobre ello mucha oración, y tiene lumbre de Dios; la tercera, porque ninguna cosa que toque á particulares haze, sin oyr los pareceres de aquellos que entienden en ello, el qual les pide en las más cosas, si no es en algunas, en las quales tiene plena cognición. Suele también remitirse muchas veces en otros, en que no la tiene, dando algunas vniuersales, etc.
- Padre al P. Mtro. Laynez, hablando de sí, que si no hauía otras cosas mayores que las que allí se leyan, que él no trocaría m lo que Dios N. S. le hauía communicado, ni lo que él hauía sentido en su ánima, con lo que allí hauía leydo dellos, aunque él no se comparaua con los sanctos, ni se tenía por sancto, sino por peccador y miserable. El P. Laynez me lo ha dicho á mí.—Ribadeneira usque ad num. 46.
- 32. Un día que estánamos comiendo delante de muchos, á cierto propósito hablando de sí, dixo, que tuniera por gracia especial de nuestro Señor venir de linage de judíos; y añadió la causa, diziendo: ¡Como! poder ser el hombre pariente de Xpo. N. S. secundum carnem, y de nuestra Señora la gloriosa virgen

¹ á él muchos Brux. - m no trocaua Rec.

⁵ Academiae parisiensis adversus Societatem decretum.

Maria! las quales palabras dixo con tal semblante y con tanto sentimiento, que se le saltaron las lágrimas, y fué cosa que se notó mucho. Y á este propósito diré lo que Pedro de Çárate, que era vizcayno, de la villa de Bermeo, y cauallero de Hierusalem, muy amigo de la Compañía y familiar de nuestro Padre, me contó, y es: que, diziéndole nuestro Padre esto mismo que arriba he dicho, y santiguándose él, y diziendo: Judío? y escupiendo á este nombre, nuestro Padre le dixo: Aora, Sr. Pedro de Çárate, estemos á razón: oygame V. md. Y que le dió tantas razones para esto, que verdaderamente le persuadió á dessear ser de linage de judíos.

- 33. A cierto propósito, estando yo presente, dixo, que le parecía que no podría biuir, si no sintiesse en su alma una cosa que no era suya, ni podía serlo, ni era cosa humana, sino cosa puramente de Dios.
- 34. Dezía que nuestro Señor le hauía dado el don de la deuoción, y le visitaua á menudo por su flaqueza y miseria.
- 35. Dezía que, conosciendo quánto faltaua y quánto ofendía á nuestro Señor, desseaua muchas vezes que su diuina magestad le quitasse aquella abundancia de consolación, como por castigo de sus culpas, para que con esta sofrenada assentasse el paso y anduniesse más sobre sí; pero que era tanta la misericordia y suauidad de nuestro Señor para con él, que parescía que, quanto él más faltaua y más conocía sus faltas y desseaua el castigo dellas, tanto el Señor más se le communicaua y le abría los thesoros de sus consolaciones y regalos.
- 36. Dezía, que si la perfectión consistiesse en tener buenos desseos, que él no daría ventaja á hombre biniente.
- 37. Tuuo gran cuenta nuestro Padre en rogar á nuestro Señor por los principes y cabeças de la ygiesia; porque el año de 1555 á 21 de Março dixo al P. Luys Gonçález, que cada día solía hazer oración con lágrimas por el papa una uez; y que después que se hauía enfermado (hablando de papa Julio 6), la hazía dos vezes. Y á doña Leonor Mazcarenas, que le hauía encomen-

^e Julius III.

dado que tuuiesse memoria del rey D. Philippe en sus oraciones, escriuió ⁿ, que por el rey, mientras era príncipe de España, hazía oración cada día una vez, y después que el emperador le renunció sus estados, la hazía dos ⁷.

- 38. En tiempo que el marqués de Sarria estaua por embaxador en Roma, hauiéndole ydo á hablar nuestro Padre la primera vez, no le hizo el acogimiento que fuera razón, ó por no
 conoscerle, ó por no aduertir en ello; y sospechando nuestro
 Padre, que la causa era porque la Compañía no hazía más caudal dél, ayudándose de su fauor como de protector principal,
 me dixo, que pensaua dezirle, que hauía 36 años e que nuestro
 Señor le hauía dado á entender, que en las cosas de su seruicio
 deuía usar todos los medios honestos possibles, pero después
 tener su confiança en Dios, y no en los medios; y que si entre
 ellos quería ser uno S. Sría., que la Compañía le abraçaría por
 tal; pero de manera que supiesse, que la esperança della no estribaría en el medio, sino en Dios, al qual estaua arrimada.
- 39. El año de 1541, luego que fué hecho general, començó á enseñar la doctrina christiana en nuestra yglesia, y yo era el que repetía cada día lo que nuestro Padre yua enseñando; y uiendo que hablaua muy mal italiano, díxeselo, y que sería bien que pusiesse algún estudio en la lengua. Respondióme nuestro Padre: Cierto, que dezís bien: pues tened cuydado, yo os ruego, de notar en lo que falto, y auisadme. Hízelo assy un día con papel y tinta, y ui que era menester emendar todo el lenguaje, porque ó las palabras, ó la phrase ó la pronunciación era espa-

oraciones, respondió Brux.

Ignatii verba de hac re ad Eleonoram Mascareniam, epistola 19 Maji 1556, sunt hujusmodi: «En lo que con tanta instancia Vmd. me encomienda que al Príncipe, que agora es por gracia divina Rey de muchos reinos, en mis oraciones le encomiende mucho á Dios Nuestro Señor, es verdad que yo lo hago cada día y espero en la su Divina Majestad que en los pocos días que me quedan yo siempre lo haré con aumento, por seer nuestro príncipe y serie nosotros en mucha obligación.» Cartas de San Ignacio, t. VI, pag. 255.

^{*} Ferdinandus Ruiz de Castro et Portugal. Rem, tacito marchionis nomine, refert etiam RIBADENEIRA, in Vita Ignatii Loiolae, lib. V, cap. 9.

Vide supra, pag. 491, annot. 42.

ñola; y pareciéndome que era cosa sin remedio, no passé adelante en el notar, y auisé á nuestro Padre de lo que por mí hauía passado. Díxome entonces: «Pues, Pedro, ¿qué haremos á Dios?» queriendo dezir, que nuestro Señor no le hauía dado más, y que le quería seruir con lo que le hauía dado ". En aquel tiempo me acuerdo que acabaua las pláticas, que hazía sobre la doctrina xpiana., con estas palabras ordinariamente: «Amare a Dios con toto el core, con toto el anima, con tota la uoluntà;» pero dezíalas con tanto heruor y encendimiento de rostro, que parecía que hechaua llamas y abrasaua los coraçones, de [la] manera que en el libro de su uida se dize.

- 40. Estando el marqués de Aguilar " por embaxador del emperador en p Roma, y hablando con nuestro Padre, mostró que él ó otros sospechauan que nuestro Padre, so cubierta de pobreza y humildad, andaua pescando algún capelo ó dignidad, etc., y no sé si se lo dixo claramente. Nuestro Padre entonces, quitándose el bonete, y hecha la señal de la cruz, hizo voto delante del marqués de no aceptar dignidad que se le diesse fuera de la Compañía, si no fuesse constreñido á tomarla del vicario de Xpo. N. S. so pena de peccado; y esto dió por respuesta. El mismo voto entiendo que q hizo otra vez delante de un cardenal, y no sé si fué Pacheco ", entendiendo que hauía dello necessidad.
- 41. Dezía nuestro Padre, y assí lo escriuió á D. Joán, rey de Portugal ¹³, que por quanto Dios hauía criado no quisiera no hauer padescido las prisiones y persecuciones, que por su amor ^r hauía padescido.
 - 42. Diziendo á nuestro Padre, estando yo presente, que un

o a Dios con todo Rec.; a Dio con toto Brux. — por embajador en Brux. — q entiendo que deest in «Brux.» — su honor Brux.

¹⁰ RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. III, cap. 2.

Joannes Fernandius Manricus, marchio Aguilaris.

Petrus Paccecus, episcopus primum giennensis, deinde siguntinus, prorex regni neapolitani.

Die 15 Martii 1545. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 297.
MONUM. IGNAT.—SERIES IV, TOM. I.

hermano andaua inquieto, etc., dixo, que no hauía ninguno en casa de quien él no se edificasse, sino de sí mismo.

- 43. Quando estudiaua en París el curso, hauía assentado con Mtro. Pedro Fabro, que no hablassen al tiempo del estudio en cosas espirituales, porque, en començando á hablar dellas, se arrebataua nuestro Padre y se [e]leuaua de manera, que se oluidaua de los estudios.
- 44. Por la misma causa no quiso en aquel tiempo dar los exercicios, por no distraerse. Y como quiera que por entonces no fuesse perseguido de nadie, antes todos hablassen bien dél, y uno le dixesse: «Gran bonanza se es esta: ¿qué quiere dezir que todos os alaban y regalan, hauiéndoos querido antes apedrear?» Respondió nuestro Padre: «Dexadme acabar el curso, y veréys lo que passa:» dando á entender que, porque él no hazía guerra al mundo, el mundo le dexaua en t paz. Y assí, acabado el curso, porque se dió á ayudar más las almas, tuuo las contradictiones que sabemos.
- 45. Estando un día de inuierno cerrado en cámara en oración, llamó el portero á su puerta una y dos vezes, sin responder nuestro Padre. A la tercera abrió y dixo: «qué queréys?» y el portero: «dar estas cartas que ha traydo un hombre, y dize que son de la tierra de V. R.» Tomólas el Padre, y hechólas en el fuego; cerró la puerta, y boluióse á su oración. Año de 1541.
- 46. El mismo año entendí que una noche, estando en la cama, el demonio le quiso ahogar, porque sensiblemente sintió que uno le ponía la mano y le apretaua la garganta; y nuestro Padre quería dezir "Jesús," y no podía; y en fin hizo tanta fuerça, que dió una boz, y dixo "Jesús," con tanto ahinco y vehemencia, que quedó ronco por algunos días; y yo le ví y todos los de casa, y entonces entendimos lo que aquí escriuo.
- 47. Quando ocurría á nuestro Padre alguna cosa mal hecha de alguna persona, tanto de fuera como de dentro de la Compañía, de las que comúnmente suelen alterar á los hombres, hazía quasi siempre, antes que hablasse, un semblante como de hom-

s bonaza ms.; bonazo Brux. — mundo le hazía Brux.

bre que entra dentro de sí, ó con Dios, y que piensa lo que ha de responder; y aunque una vez, por una notable inobediencia u que un súbdito suyo le hizo, mouido de la sinrazón de la cosa, con un mouimiento primero, más que pensado, pidió tinta y papel para hazelle in scriptis un precepto in virtute obedientiae, luego, mientras que se lo trayan, aunque estaua comiendo, se recogió muy de ueras, con el semblante que arriba digo, pensando lo que hauía de hazer; y hauiendo estado desta manera un buen rato, se determinó de hazer el dicho precepto y embiárselo fuera de casa, donde aquel súbdito era ydo á comer con cierta persona deuota de la Compañía.—P. Madrid.

- 48. Preguntado el año de 54 ó 55 quándo hauía tenido más visitaciones de Dios, al principio de su conuersión ó á la fin, respondió que al principio; mas que quanto más yua v, tenía más luz, firmeza y constancia en las cosas diuinas.—Idem, y el P. Laynez á Ribadeneyra.
- 49. En un camino que hize con nuestro Padre noté dos cosas: la una, que, aunque lleuaua muy pocós dineros para su viático, hazía dar largas limosnas á los pobres que se la * pedían; la otra, que quería que los mesoneros quedassen contentos, y que se les pagasse lo que pedían, ó á lo menos lo que conuenía, sin ruydo ni palabras; y dezíame: «Pues que estos hombres están aquí de día y de noche esperando para recibiros y seruiros, pagaldes vos también liberalmente su trabajo.—Ribadeneira usque ad finem.
- 50. En el tiempo que se buscaua casa ó sitio y para nuestro collegio romano, dixo Pedro de Çárate á nuestro Padre, estando yo presente, que se podía tomar para el collegio a la casa que era de Hierónymo Altieri, y la de a Lorenzo Stalla, y las demás que estauan en aquella isla; y que tendrían esta commodidad la casa y collegio, que estarían cerca para poderse ayudar, y apartada la una del otro, para que se entendiesse la differencia que hauía entre casa y collegio. Respondió nuestro Padre, que todo aquel

u totable obediencia [sic] Rec. —v Deest hoc verbum in «Rec.» et «Dom.» —x que le Rec. —y buscaua sitio Brux. —z para el collegio deest in «Brux.» — y de Brux.

sitio sería menester para la casa. Y como replicasse Pedro de Çárate, que el sitio era grandíssimo, y que hauía en él para dos casas y dos collegios, dixo nuestro Padre estas palabras: «yo digo á V. md., señor Pedro de Çárate, que todo esso será menester para la casa, y que antes faltarán dos passos, que sobre un pie.»

51. El año de 1555, á 16 de Septiembre, hauiendo en Roma gran carestía, y hauiendo mucha gente en nuestro collegio de Roma, y fabricándose en la viña de la Balbina 14, y no hauiendo dineros ni para el gasto ordinario, ni para la fábrica, el P. Mtro. Polanco los fué á buscar á Bancos 48, y como no los hallasse ni á emprestados, ni á interesse, ni de otra manera, boluió á nuestro Padre, y díxole lo que passaua, y la necessidad que hauía de pagar aquella noche los obreros, etc. Sería esto como á las 23 horas. Nuestro Padre se encerró en cámara á hazer oración, v después llamó á los Padres Mtro. Laynez, Mtro. Polanco y Dr. Madrid, y refirió lo que Mtro. Polanco le hauía dicho, y añadió: «Yo no soy propheta, ni hijo de propheta, ni digo que tengo reuelación para que penséys que mis palabras son indubitables y b certíssimas; pero bien os digo, que tengo gran confiança en nuestro Señor, que ha de proueer al collegio romano; y no la tengo agora menor que quando papa Julio III nos quería dar la reserua, ó quando biuía papa Marcello, que era tan grande amigo de la Compañía.» Y buelto á Mtro. Polanco, le dixo: «Estad de buen ánimo, Mtro. Polanco, y sustentadme el collegio estos sevs meses, que el Señor nos ayudará.» Fué cosa marauillosa, que el mismo día dos personas embiaron dineros á casa, sin buscarlos, con los quales se socorrió á la necessidad presente; y quasi al

b indubitables y desider? in «Brux.»

¹⁴ Intellige villam non longe ab aede sanctae Balbinae, ad thermas Autonianas.

¹⁵ Apud argentarios et trapezitas. Hunc locum adhibuit RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. V, cap. 9. Domus etiam aedificationem, de qua hic est sermo, attingit POLANCUS, Chron., V, 22: «Vinea etiam in Aventino empta est. Domus ampla ad collegialium recreationem et exercitationem ex praescripto P. Ignatii coepta est...»

cabo de los seys meses embió nuestro Señor tantas limosnas de fuera de Roma, que se pagaron en gran parte las deudas que hauía; y aunque con algún cuydado, han ydo las cosas más holgadas que primero c.

- 52. El año de 1555, á 26 de Hebrero, dixo nuestro Padre (y otras vezes también lo hauía dicho) que con el tiempo al collegio tudesco más ayna le sobraría renta, que le faltaría; y assí, estando el cardenal de Augusta ¹⁶ desanimado por las difficultades que se offrecían, y no queriendo tomar esta impressa, nuestro Padre le embió á dezir, que, quando S. Sría. Illma. faltasse, él no faltaría, mas tomaría la impressa sobre sí ^d.
- 53. El año de 1555, hauiendo en Roma gran carestía, parte por la falta del año, y parte por la guerra que se hazía en tiempo de Paulo IIII contra el reyno de Nápoles; y siendo constreñidos los cardenales y señores ricos á despedir parte de su familia por no podella sustentar, Dios N. S. proueya á los de la Compañía, que eran muchos, muy abundantemente de todo lo necessario, de suerte que hechauan muchos de ver en ello, paresciéndoles cosa milagrosa. Y como dixesse esto un Padre en la mesa, comiendo con nuestro Padre, y añadiesse: «Cierto, parece cosa de milagro», nuestro Padre, parándose un poco (como en semejantes casos solía), dixo: «¿Qué milagro? milagro sería si assí no fuesse.» Después que la Compañía está en Roma, hauemos visto siempre esto: que quanto más gente a hauido en casa, y más carestía en Roma, tanto hauemos tenido mayor abundancia.

DE LA PRUDENCIA Y GOUIERNO ESPIRITUAL

1. Hauía un hermano en casa, que, al parecer del ministro, no andaua bien, y se sospechaua que se comulgasse con mala consciencia. Preguntó el ministro á nuestro Padre, si sería bien ordenarle que no se comulgasse. Quiso saber nuestro Padre los fundamentos de su sospecha, y como en fin fuesse sospecha fun-

c que primero desider. in «Rec.» —d Sequens paragraphus 53 desider. in «Brux.»

¹⁶ Otto Truchsessius.

dada en coniecturas probables, respondió nuestro Padre: De xalde estar: que, si él anda fingido, no durará mucho; que la virtud de[l] sanctíssimo sacramento le hará descubrir. Y assí fué; que dentro de pocos días rebentó la postema que tenía en su pecho, y se huyó de la Compañía. El mismo ministro, que era el P. Bernardo Oliuerio, me lo contó. —Ribadeneira usque ad num. 9.

- 2. El P. Cornelio Bruguelman fué un tiempo muy fatigado de escrúpulos en el dezir el officio diuino, de manera que en dezirle y redezirle gastaua quasi todo el día, porque nunca le parescía de ° hauer rezado bien. Nuestro Padre, después de hauer usado otros remedios sin prouecho, le ordenó que no gastasse más tiempo de lo que los otros Padres comúnmente acostumbrauan, y que para esto usasse del relox; y que si en aquel tiempo no huuiesse acabado el officio, que por aquel día no rezasse más. Y con esto el buen Padre se curó; porque el mayor escrúpulo echaua al menor; que, temiendo él de no dexar de dezir alguna parte de las horas, se daua priessa para acabarlas, teniendo este por menos inconueniente. Y assí con esta espiritual prudencia de nuestro Padre vino á sanar, y á reduzirse á la mediocridad ordinaria.
- 3. Vn día de quaresma, que es la estación á sant Esteuan Redondo ¹⁷, fué nuestro Padre á ella; y como, acabada su oración, no hallasse á su compañero, después en casa le preguntó (estando yo presente) que lo que hazía en ella ¿por quién lo hazía? Respondió, que por Dios solo. Pues, cierto, dixo nuestro Padre, que si lo hazéys por Dios, que hauéys de hazer una muy buena penitencia. Porque hazer las cosas por el mundo con descuydo, no importa; mas hazerlas por Dios con él, esto f no se puede sufrir.
- 4. Estando Xpóual. Laynez tentado, y á punto ya g para salirse de la Compañía, como se salió, dixe yo á nuestro Padre, si

e porque ninguna uez le parecía Brux. — hazerlas con Dios, con él Brux. — s Estando un Padre tentado, y á punto ya Rec.; Estando Xpoual. Laynez ya tentado, y Brux.

¹⁷ S. Stefano Rotondo.

sería bien, ya que S. R. hauía usado todos los medios possibles para conseruarle en la Compañía, sin prouecho, ayudarle con algo para su camino, no por lo que él merecía, sino por lo que merecía el P. Mtro. Laynez, su hermano 18. Respondióme nuestro Padre estas palabras. «Si yo tuuiesse todo el oro del mundo, Pedro, no daría un quatrín, ni sería en ayudar en cosas temporales á hombre, que sale fuera de su religión.» Esto me dixo el año de 1553.

- 5. También dezía, que creya que hauía muy pocos, y quiçá ninguno, que entendiessen perfectamente lo que de su parte el hombre estorua lo que Dios N. S. quiere obrar en él, y lo que obraría si no le estoruase.—De una carta que escriuió el año 1545 al P. Francisco ¹⁹.
- 6. Entre otros prouechos que el comulgarse deuotamente á menudo trae consigo, dezía nuestro Padre que uno era muy principal el no caer en peccado graue, ó, cayendo, leuantarse luego.
- 7. Vn día vino fray Reginaldo (que era vn Padre de sancto Domingo, viejo, de mucha auctoridad en su orden, y amigo de la Compañía) á visitar á nuestro Padre; y estando presentes el P. Benedetto Palmio y yo, le dixo que en Boloña, en un monasterio que estaua á su cargo, hauía una monja que tenía éstasis, y las insignias de la passión en su cuerpo, y que él las hauía tocado con mano h, y hauía querido certificarse dello, y que por otra parte aquella muger tenía otra cosa, y es que, quando estaua arrebatada, ninguna cosa ova ni sentia, aunque la quemassen ó punçassen, sino quando la llamauan por parte de la obediencia: que entonces, como quien despierta de un sueño, se levantaua, etc.; y le preguntó á nuestro Padre, que qué le parecía de todo esto? Respondió nuestro Padre solas estas palabras: «De todo lo que V. R. ha dicho, la mejor señal es la de la obediencia.» Pregunté, yo después á solas á nuestro Padre, qué le parecía de aquellas éstasis y insignias de la passión? Respon-

h hawa focado con la mala [sic] Rec.

Vide supra, pag. 348, ubi de hac ipsa re agitur, et exitus Christophori Lainii, in Societate demortui, innuitur.

^{19 -} Sancti Ignatii... Epistolae, I, 340.

dióme, que proprio era de Dios N. S. influyr en el alma, y imprimir en ella sus dones; y que el demonio, como no puede hazer esto, suele engañar con cosas exteriores, aparentes y fingidas *0. Y contóme de otro hombre, que, siendo casado, se arrebataua y tenía éstasis; y muerta la primera muger, se boluió á casar, y cayó muerto súbitamente, etc. También le pregunté, si hauía usado visitar estas personas i que tienen gran fama de espirituales. Díxome que los dos primeros años, después que nues tro Señor le llamó, lo hauía hecho con cuydado; pero que después no lo hauía hecho con ninguno; y que en aquellos dos años primeros por marauilla hauía hallado vna ó dos personas que le pareciessen á él verdaderamente espirituales.

- [8]. A este mismo propósito diré, que en el tiempo que Magdalena de la Cruz ²¹ en España era tenida por sancta, y algunos años ³ antes que se descubriessen sus marañas y ruyndades, contando el P. Martín de Sancta Cruz (que después fué rector de nuestro collegio de Coimbra) á nuestro Padre, estando yo presente, algunas marauillas desta muger; y diziendo que él la hauía hablado, y le hauía parecido una sancta muger y prudente; nuestro Padre le dió un buen capello, diziéndole, que hombre de la Compañía no hauía de hablar de aquella manera, ni estimar en tanto aquellas señales exteriores.
- 9. Preguntándole Mtro. Nadal qué medio hauría para venir el hombre presto á alcançar la perfectión, nuestro Padre le respondió: Mtro. Nadal, rogad á Dios N. S. que os dé gracia de padescer mucho por su amor, que en este beneficio suyo se encierran muchos.—Ribadeneira ex Natali.
- 10. Quanto al hermano que está vexado del demonio acerca de su vocación, porque, yendo á la limosna, le habló uno y le perturbó: primeramente el Padre ha ordenado que ninguno vaya á la limosna sin su especial aprobación k, y todo el caso lo remitió al P. Nadal. Y hablándole después en ello, el Padre dixo que

i Sequentia sex verba desunt in «Brux.» — y algunas uezes Brux.
—k sin su aprobación, Rec.

Vide supra, pag. 252.

Magdalena de la Cruz, de qua jam dictum est, pag. 343.

no tenía más que 1 hazer ni dezir, pues lo hauía cometido; y si no lo huuiera remitido, propusiera tres cosas, que en tales casos suelen ser buenas. La primera, que se dé orden, que siempre le hable alguno, para que assí como tiene muchos demonios que le instigan á salirse, tenga muchos ministros de Dios para el contrario. La 2.ª, que, quando del todo no quisiere quedar, le digan que, pues le han tenido quatro meses porque él lo pidió, quiera estar quinze días por nuestro ruego, sin obedescer á ninguno. La 3.a, que, no aprouechando estas dos, llamen todos los hermanos y Padres, y delante dellos le hagan dezir la causa que le mueue á yrse, y cada uno responda lo que le parece. Añadió más nuestro Padre en otra plática del mismo propósito: que sería bueno hazerle dormir vno en su cámara, y que el mismo Padre le tomaría la palabra, que; todas las vezes que despertasse, llamasse al compañero, para que no diesse lugar al demonio, porque al despertar suelen ser más fuertes las tentaciones, que en aquella hora es la caça del demonio; y quando son cosas de Dios, también son muy vehementes.—Luis Gonçález, siendo ministro de casa, usque ad finem.

- 11. Nuestro Padre llamó al hermano vexado, y estuuo con él dos horas para le hazer dezir la causa de quererse yr: y sospechando que era algún peccado que huuiesse hecho en el mundo, le dixo el Padre parte de su uida, etiam de males que hauía hecho, para quitalle la vergüença; y assí le confessó la caussa, que era muy poca cosa, protestando primero el Padre que no hauía de cenar hasta que lo supiesse.
- 12. Esta noche me dezía nuestro Padre á un propósito: siempre Dios suele dar mucha fortaleza y consolación en aquellas cosas, que el demonio ha trabajado de estragar en un alma y no ha podido.
- 13. Siendo venida la nueua del decreto de la Sorbona de París contra la Compañía, dixo nuestro Padre, que nunca este negocio le hará perder el sueño; porque ya no es tiempo de tener tanta solicitud de estas cosas como al principio, quando él todo el día andaua en esto trabajado.

¹ tenía que Rec.

14. Después, en la mesa, hablándose del negocio luteciano, que dezían que el Mtro. Pascasio no hauía hecho bien en mostrar las bullas y gracias, dixo nuestro Padre: «Yo tengo para mí, que más prouecho se ha de sacar desto, que no se sacara de no las hauer mostrado; porque suele nuestro Señor, por la parte por donde el demonio pone más fuerça, por aquella ayudar más.»

DEL GOUIERNO Y CUYDADO DE LOS NOUICIOS

- El año de 1550, quando se hizo el muro del jardín que responde á la calle de Campidollo, solía nuestro Padre mandar llamar á los de casa á trabajar alguna hora, acarreando piedra, ó lleuando tierra, etc. Hauía entonces un nouicio en casa, noble, que se mortificaua mucho desto, porque el lugar donde se trabajaua era descubierto, y era visto de los que passauan por la calle, y ya se hauía tentado algunas vezes y queridose yr m. Vn día dixo nuestro Padre al ministro (que era el P. Bernardo Oliuerio, el qual á mí me lo contó) que hiziesse llamar para trabajar á todos los hermanos de casa, sin que faltasse ninguno. Llamáronse, y entre ellos vino el nouicio. Sobreuino nuestro Padre mientras que trabajauan, y, conosciendo en el rostro y en el semblante del nouicio que estaua tentado, llamó al ministro aparte y dixole: «Vos no sabéys que este nouicio se tienta y se quiere yr quando le llaman á trabajar? ¿Cómo le hauéys llamado?» Respondió el ministro: «Porque V. R. me mandó que llamasse á todos, sin faltar ninguno,» Dixo entonces nuestro Padre: «Pues, aunque yo diga esso, siendo vos ministro, no hauéys de tener discreción?» Y llamado el nouicio, le ordenó que no trabajasse, porque no era officio para él.—Ribadeneira.
- 2. Estáuamos una tarde de verano, después de cenar, nuestro Padre y yo passeando en un vial del jardín, y en los otros hauía.otros que hablauan y passeauan, porque era hora de recreación. Paróse nuestro Padre repentinamente, y díxome: Mirad, yo os ruego, quiénes son los que hablan en aquel vial. Díxele que era un Padre que hablaua con un nouicio. Llamó al

m auía querido yr algunas uezes Brux.

Padre, y preguntóle de qué hablaua con el nouicio. Respondió que de la virtud de la humildad. ¿Y qué cosas le dezíades, dixo nuestro Padre, sobre essa materia? Respondió: Contáuale algunos exemplos de humildad que he visto en un sieruo de Dios, que se llama fray Joán Texeda **. Entonces nuestro Padre con el rostro seuero (como solía cuando daua capello) le dixo: «Pues faltáuaos exemplos en la Compañía, de humildad, que contar al nouicio, sin buscarlos de fuera? ¿Quién os ha dado á vos licencia de hablar con los nouicios, pues no tenéys prudencia para ello? Yd al ministro, y hazed que os borre de las póliças, y no habléys más con nouicio sin mi licencia.» Yo, que estaua presente y conoscía á este Padre, saqué entonces de lo que vi y oy dos cosas: que, la primera n, nuestro Padre á él le quiso curar; la 2.ª, que nos quiso enseñar, que con los nouicios se ha de tratar de las cosas que son proprias de la Compañía, hasta que estén bien arraigados en ella, porque las agenas no los entibien en su vocación.-Idem.

- 3. Vn nouicio tudesco estaua muy tentado y para yrse; y hauiendo nuestro Padre usado otros remedios sin prouecho, le rogó que aguardasse tres ó quatro días, y que en ellos no fuesse obligado á guardar regla, ni á obedescer á nadie, sino que hiziesse en todo su voluntad o, leuantándose quando quería, y comiendo á la hora que quería, y assí lo ordenó nuestro Padre al ministro, y se hizo; y el nouicio con esta liberalidad y blandura, que con él se usó, se confundió tanto, que quedó en la Compañía.—Idem.
- 4. Suele nuestro Padre ser muy riguroso en que los nouicios no hablen con gente de fuera, máxime con parientes y amigos.—Luis Gonçález usque ad finem.
- 5. En la regla que dize, que los nouicios anden con los mes mos vestidos que traxeren del século, se puede dispensar quando se juzgare que el frío le hará mucho daño, aunque no se hallen otros símiles á los que traxo, como sería darle una veste gruessa,

n La 1.1, que Brux. — Desunt sequentia decem verba in «Brux.»

²² Joannes de Texeda, O. M.

á quien traxo un sayo viejo, no podiéndole defender del frío de otra manera.

- 6. A los parientes de Mario ²⁵ no abran la puerta ni en casa ni en el collegio. Sabiendo después el Padre que yuan á la classe de Mario con libros en las manos, ordenó que el maestro les mandasse repetir las liciones, y les dixesse que se confessassen según la orden del collegio.
- 7. Suele nuestro Padre hazer grandes diligencias en estos casos semejantes para que los nouicios no sean molestados, como se puede ver por el exemplo de Tarquino ²⁴, que, siendo tan constante, el Padre lo embió á España, diziendo que no quería que un mínimo pensamiento le diesse trabajo. Y esto respondió el Padre á la consulta, que juzgaua que perseueraría fuerte. Exemplo desto mismo es Octauio napolitano, y Lucio Croce, y Juan Ricasoli, florentino, y otros.
- 8. El confessor Cornelio ²⁵, aunque es maestro de nouicios, no dé penitencia ninguna en la doctrina que haze, ni en la gramática; y para remediar esto aya un síndico, puesto por el ministro, que las dé.
- 9. Quanto á los nouicios de la primera probación, el Padre dize que es necessario que estén encerrados, con miramiento á la salud y tiempo, que quando haze mucho frío, sufrirlo con fuego; y la causa deste encerramiento es, para que mejor piensen lo que vienen á hazer. Quando alguno no puede sufrir el encerramiento, algunas vezes el Padre ordena que le vayan á hablar algunos, y entretenelle parte del día; y otras vezes, como con los del collegio tudesco, que han venido á la Compañía, les da licencia que vayan por toda la casa, mas que no hablen á ninguno; mas ordinariamente nuestro Padre quiere que en esto se obserue rigor.
- 10. Dos nouicios de la primera probación, Guillelmo, francés, y Alonso ²⁶, español, cayeron malos. La casa está tan cargada en más de 70. A algunos parecía que quiçá sería bueno,

24 Tarquinius Raynaldi.

²⁶ Supra, pag. 223, n. 144.

¹⁵ Haec habentur etiam, pag. 187, n. 64.

Cornelius Vishavaeus. Vide supra, pag. 194, n. 82.

pues no hauían aún entrado dentro de nuestra común habitación, que vayan á curarse al hospital. Nuestro Padre ordenó que se les diesse en casa médicos y remedios; porque no es bien que, viniendo aquellos, dexando el século, por amor de Dios, nosotros assí los desamparemos en su necessidad. El español venía de curarse en un hospital; el francés lo hauía intentado á seruir, y no lo hauían querido recebir por la carestía; y el Padre sabía esto; y ninguno dellos sabía letras; y con todo esto ordenó que se curassen p en casa.

- 11. El Padre dixo un día, que ninguno quería que fuesse al collegio sin hauer primero hecho los exercicios, á lo menos los de la primera semana, con los modos de orar.
- 12. El Enero passado, hablando el P. Nadal á nuestro Padre sobre el hazer votos, el Padre dixo que nunca le hauía placido, antes de los dos años, induzir á los nouicios que los hiziessen.

DE LA CUENTA QUE TUUO CON LA EDIFICACIÓN

- 1. El tiempo que confessó á madama Margarita de Austria, hija del emperador Carlo 5.º, que fueron algunos años, en el principio de la Compañía y de su mayor pobreza, embiando ella dozientos y trezientos ducados por vez á nuestro Padre, para que los repartiesse á los pobres, y entendiéndose que su intención era ayudar nuestra pobreza, nunca jamás quiso nuestro Padre que se tomasse un quatrín dellos para la casa; y assí los hazía distribuyr en los monasterios y obras pías de Roma, de suerte que omnium ratio constaret.—Ribadeneira usque ad 5.
- 2. Nunca consintió que el procurador de casa en los principios pidiesse limosna al papa, pareciéndole que por esta uía se ganaría más en lo que más importaua, que era la affición á la Compañía y concessión de gracias espirituales.
- 3. Por la misma causa á los señores que eran muy deuotos y amigos de la Compañía, y de cuyo fauor ella mucho se seruía, no quería que el procurador les pidiesse limosna, por no can-

P que se auiasen Brux. — q se ayuda, no quería Rec.; se seruía, Brux.

sarlos en cosas menores, sino que se recibiesse lo que ellos de su voluntad embiauan.

- 4. Estando nuestro refectorio de la casa de Roma sin ventana, y tan escuro que quasi no tenía luz ninguna, porque un vezino que teníamos no consintía que se hiziesse ventana en una pared que era común, nuestra y suya, aunque se podía hazer sin ningún perjuyzio suyo; nuestro Padre, aunque le dezían que era nuestra la justicia, y que fácilmente se alcançaría de los juezes, nunca quiso que se pleyteasse con este vezino por esta causa. antes se estuuo el refectorio oscuro y ciego obra de ocho años, hasta que se compró un corralejo del vezino, donde respondía la ventana que se hauía de hazer.
- 5. Lo mismo hizo quando se compró del mismo vezino la casa de la Torre Roja, que es donde está aora la sala de la congregación, que, lleuando el vezino puertas, ventanas, piedras y hierros, etc., de la casa vendida, nuestro Padre no quiso que se pleyteasse, ni que se altercasse della, diziendo, que quando el religioso padesce por amor de nuestro Señor, y pierde en lo temporal por conseruar la paz y charidad, que el abundantemente se lo recompensa.
- 6. El año de 1555, á ocho de Ebrero, supo nuestro Padre que quatro escolares del collegio hauían ydo á las siete yglesias, y lleuado consigo alguna cosa de comer, y mandó que ellos y los superiores que lo hauían consentido hiziessen r penitencia, y que se escriuiesse una regla, en la qual se ordenasse que de allí adelante ninguno fuesse á las siete yglesias lleuando cosa de comer, porque le parezía cosa de poca deuoción, y escandalosa para los que viessen á los nuestros cargados de frascos y pan; y que al principio algo desto se podía sufrir, quando la Compañía aun no era conocida. Y escusósse el rector, que era nueuo, diziendo que él hauía hallado tal costumbre r. No admitió nuestro Padre la escusa, respondiendo que al rector toca auisar de lo que halla mal introduzido; porque á las vezes por descuydo crescen las

r hiziesse «Rec.»; et desiderantur 12 sequentia verba. — tal constitución Brux.

cosas ¹, y de pequeños principios se hazen grandes herrores.— Luis Gonçález.

- 7. A un Padre, gran sieruo de Dios, que se llamaua D. Diego de Guía (de quien nuestro Padre mismo dezía: «Quando estare mos en el cielo, estará D. Diego tan alto, que apenas le podremos ver»), y hauía sido su confessor muchos años, porque usaua de algunos encarescimientos en su hablar, alabando á nuestro Padre, y de palabras hyperbólicas que algunos interpretauan mal; nuestro Padre ordenó que tres días, delante de aquellos que se escandalizauan, se disciplinasse por espacio de tres psalmos cada vez; y que entre psalmo y psalmo se dixesse: «Hablar claro y no equiuocar en cosas escandalosas.»—Idem
- 8. A otro Padre viejo y probado, porque, siendo llamado á confessar una muger enferma, hauía ydo sin compañero, por no hauerle hallado tan presto, le mandó que se disciplinasse delante de ocho sacerdotes, y que durasse la disciplina mientras que cada uno dellos, uno después de otro, dixesse un psalmo.—Idem.

ACERCA DEL GOUIERNO

- I. Quando hauía alguna buena nueua de lo que nuestro Señor obraua por la Compañía, ó de lo que ella padecía, tenía gran cuydado de hazer trasladar lo que se escreuía, y embiarlo á los cardenales y otros señores principales, amigos de la Compañía, ó tales, que el estar informados pudiesse aprouechar.— Ribadeneira usque ad 12.
- 2. Cada noche ordinariamente pedía cuenta à las personas, de cuyo ministerio se seruía, de lo que la noche antes les hauía ordenado que hiziessen aquel día, y les ordenaua à cada uno en particular lo que hauían de hazer el día siguiente; y assí con este cuydado de nuestro Padre, no podía hauer descuydo en los ministros.
- 3. Quando nuestro Padre quería imponer alguno para algún officio, exercitáuale y probáuale aquí en Roma en aquel ó otro semejante, de manera que fuesse como un ensaye de lo que

t Desunt 10 sequentia verba in «Brux.»

después hauía de u hazer; pero alguna vez que le parezía que era menester, le ordenaua que cada noche diesse cuenta de lo que aquel día hauía sucedido, que tuuiesse difficultad, á alguna persona, de cuyo espíritu y prudencia nuestro Padre se fiaua, para que le aduirtiesse de lo que acerca dello se hauía de hazer. Assí lo hizo con el P. Quintino Charlat, haziéndole rector del collegio romano, ensayándole en el gouierno, el qual cada noche daua cuenta á otro Padre, súbdito suyo, de lo que passaua, como he dicho.

- 4. Hablando nuestro Padre un día de Agosto del 1555 con D. Theutonio ³⁷ (estando yo solo presente), y exhortándole á humiliarse y á no ser tanto de su cabeça, le dixo: Don Theutonio, yo estoy determinado de no sufrir en mi tiempo quiebra en las constituciones; y menos sufriré á un illustre ó muy docto, que no vaya derecho en la Compañía, que á otro de baxa suerte y ignorante; porque estos puédense recibir y despedir sin escándalo: el illustre y el letrado, assí como ayudan mucho quando hazen lo que deuen, assí por el contrario pueden dar grande bofetada á la Compañía, quando no lo hazen.
- 5. Vna de las cosas marauillosas que tuuo nuestro Padre, á mi parecer, sué, saber tan bien regalar v y acariziar á los que por blandura veya que se podían aprouechar, y ser tan riguroso v y áspero con los que desta dulçura usauan mal; porque en lo uno y en lo otro sué admirable y único. Y podría contar hartos exemplos á este propósito, los quales dexo, porque es cosa muy notoria. Y es cosa mucho de considerar cómo nuestro Padre, en cosas que parecían omnino las mismas, usaua de oppósitos medios, á uno con grande rigor, á otro con grande blandura; y después de hecho siempre se veya que aquel era el remedio, aunque antes no se entendía. Mas siempre era más inclinado á amor, especialmente con los más nueuos, y con los que á otros no eran perjudiciales; que con los tales y con los que no querían obedescer y dexar su juycio proprio en la obediencia, y con los que

u de ser y Rec. — regular Brux.; regolar Rec. — tan duro Brux.

²⁷ Theotonius Brigantinus, ducis Brigantini frater.

desuiauan á otros de la Compañía, usaua ordinariamente de todo rigor, hasta despedirlos y hecharlos de la Compañía, aunque fuessen en lo demás boníssimos sujetos, como se vee en Antonio Marino, lector de lógica y muy docto, que fué hechado el Julio 1553; en Jacobo flamenco, moço también docto; en Francisco Marín, ministro de casa; en Francisco Çapata, que fué después buen religioso de sant Francisco, y otros, etc.

- 6. Pero de tal manera usaua deste rigor, que se veya que era más zelo de disciplina y obseruancia de las reglas, que no aspereza y terribilidad. Especialmente quando era persona de respecto, y que era menester dar cuenta á otros de lo que se hazía, como D. Theutonio, etc., tenía gran miramiento y andaua con gran tiento, no apretando más de lo que mandan las reglas, ni afloxando punto de lo que conforme á ellas podía apretar. Y para que no pareciesse que con solo aquel se usaua este rigor, si otro de los más fiados y edificatiuos caya en la mesma falta ó en otra menor que aquel á quien quería apretar, le hazía hazer la misma penitencia, para que él no se pudiesse quexar y dezir: «Por qué yo z sí, y el otro no?»
- 7. Usaua también de otro auiso y circunspectión muy grande, quando tractaua con algunos de casa tentados, ó con otros de fuera calumniosos, y es, que siempre quería que huuiesse testigos delante, que pudiessen refirir lo que passaua de una parte y de otra, para quitar á los ruynes ocasión de fingir. Y quando la cosa passaua tan adelante, que le parecía que aun esto no bastaua, hazía que se escriuiesse, porque la escriptura no se puede tan fácilmente peruertir.
- 8. En el tiempo que tuuo aquella rebuelta tan peligrosa de N. 25, hauiendo ya llegado la cosa á términos, que parescía que su enfermedad estaua desauciada y sin esperança de remedio, nuestro Padre mandó que nos juntássemos obra de diez ó doze Padres, para tractar si se hauía de hechar N. de la Compañía, ó no. Y como todos, excepto dos, fuessen de parecer que no, por

y de tanto Brux. — quexar que yo Brux.

²⁸ Agi hic videtur de Theotonio Brigantino.

el gran escándalo que se temía, y yo refiriesse la consulta á nuestro Padre por orden della, dixo nuestro Padre: «Pues, cierto, yo no soy de esse parescer; y que pues dos son de otro, y el uno dellos es de los primeros (que fué Mtro. Salmerón, y otro es su confessor, que era Mtro. Miona) que yo me llegaré antes al mío a; porque ningún escándalo puede ser mayor, que saberse en la ciudad que ay diuisión en casa, y que biue entre nosotros el que nos haze la guerra.»

- 9. El año de 1553 dixe yo á nuestro Padre, si era bien poner cárceles en la Compañía, atento que alguna vez se tienta el hombre de manera, que para vencer la tentación no basta razón; y si se añadiesse un poco de fuerça, passaría la furia de la tentación, y se curaría, etc. Respondióme nuestro Padre: «Si se huuesse de tener cuenta solamente de Dios N. S. b, y no de los hombres también por el mismo Dios, yo pondría luego las cárceles en la Compañía; mas, porque Dios N. S. quiere que tengamos cuenta con los hombres por su amor c, juzgo que por aora no conuiene.
- 10. El lunes de la semana sancta del año de 1554, contando nuestro Padre en mi presencia cómo hauía entrado en la yglesia de sant Joseph (que era su día) y sentido gran consolación con la música que allí oyó, añadió estas palabras: «Si yo siguiesse mi gusto y mi inclinación, yo pondría choro y canto en la Compañía; mas déxolo de hazer, porque Dios N. S. me ha dado á entender que no es esta su uoluntad, ni se quiere seruir de nosotros en choro, sino en otras cosas de su seruicio.»
- 11. Díxome que Dios N. S. con particular prouidencia le hauía dado tantas ^d indispositiones y enfermedades, para que supiesse compadescer á los flacos y enfermos. Y un día, estando malo en la cama, y también el Dr. Olaue, que era superior del collegio romano, y hombre zeloso y feruiente, díxome nuestro Padre: «Dezid al Dr. Olaue, que yo me encomiendo en su buena gracia, y que buen Señor tenemos, que con la enfermedad que nos da, nos enseña á tener compassión á los enfermos.» Y assi

の影響の大きなない。

a al [sic] estos dos Rec. — Desunt 23 sequentia verba in «Rec.» — c su honra Brux. — Desunt duo sequentia verba in «Brux.»

en esto tuuo particular gracia de nuestro Señor. Las señales dello son muchas: el mandar al comprador que cada día le viniesse á dezir dos vezes, si hauía dado al enfermero todo lo que pedía para los enfermos; el mandar vender los platos de estaño y mantas para suplir á las necessidades dellos; las penitencias que daua por qualquier descuydo que con ellos se usaua; el embiar á ver cómo estaua mi vena, de noche, dos ó tres vezes, quando estaua sangrado 39; el mandar al rector que, en cayendo malo uno, luego se lo viniesse á dezir; lo que solía dezir que sólo esto le haze temblar; y alguna vez me dezía: «Quando el hombre está malo, no puede hazer nada; quiero dezir, que Dios N. S. no quiere hazer por él; y quando está sano, puede hazer mucho, id est, Dios quiere hazer por él; el ordenar al ministro, que estando nuestro Padre muy malo, que refiriesse á Mtro. Nadal todo lo que por su officio era obligado á referir á nuestro Padre, excepto lo que tocaua á los enfermos; que esto, malo como estaua, él lo quería saber, y por sí lo quería tractar, etc.

12. Quando ocurría á nuestro Padre alguna cosa mal hecha de alguna persona, tanto de fuera como de dentro de la Compañía, de las que comúnmente suelen alterar á los hombres, hazía quasi siempre, antes que hablasse, un semblante como de hombre que entra dentro de sí, ó con Dios, y que piensa lo que ha de responder; y aunque una vez, por una notable inobediencia que un súbdito suyo le hizo, mouido de la sinrazón de la cosa, con un mouimiento primero, más que pensado, pidió tinta y papel para hazelle in scriptis un precepto in virtute obedientiae, luego, mientras que se lo trayan, aunque estaua, etc., ut supra, n.º 47.—P. Madrid.

Pero esta manera de mandar in virtute sanctae obedientiae no juzgaua que en la Compañía se huuiesse de usar, sino en cosas muy graues; porque quería que los superiores della procediessen con suauidad y amor, como Padres, y no con miedo y espanto.—Ribadeneyra.

e virtute sanctae Brux.

²⁹ Factum hoc sive historiam narrat in suis confessionibus ipse Ribadeneira.

- 13. Consideré algunas vezes con grande admiración, que quando algún súbdito se desmandaua con notable sinrazón, él se esforçaua de vencerle con pura razón y charidad, sin dezirle ni hazerle cosa, de que él pudiesse tomar ocasión de armarse contra el Padre, ni asirse de palabra ni hecho, hasta que la razón y paciencia que usaua con él le hazía confundir; de manera que le era necessario ó darse por vencido y humillarse, ó venir á hazer tantos desatinos, que venía tan claro á verse su sinrazón, que ni él ni otro fe le podía escusar.—Madrid.
- 14. En los principios de la Compañía, quando nuestro Padre tomaua amistad con algún gran personage, luego le contaua las contradictiones que hauía tenido, las vezes que hauía estado preso, y las causas dellas; y esto muy de propósito y muy en particular; y hazíalo con muy gran prudencia, por preuenir y armar las tales personas con la verdad contra las calumnias y falsas informaciones que en aquel tiempo se dezían y dauan contra él; y aun al rey de Portugal escriuió todo lo que por él hauía passado en esta parte ³⁰.—Ribadeneira.
- 15. En el gouierno tenía un admirable modo de tractar los súbditos, y conoscer el modo que con ellos se hauía de lleuar. A los enfermos de spíritu, con regalos, hasta que veya que no le[s] aprovechauan; y á los fuertes, si hauían menester ayuda s, tractaua con rigor; y si no hauían menester ayuda, no usaua de muchos regalos ni aparencias exteriores, aunque en su ánima me parecía que los estimaua en mucho. Y en esto de tractar los súbditos eran más los notables modos que con el entendimiento se notauan, que con la pluma se puede escreuir.—Idem.
- 16. Comiendo un día nuestro Padre á la segunda en su cámara, y trayéndole una minestra particular, me preguntó si yo hauía comido de aquella minestra. Dixe que no. Preguntó si otros en tabla hauían comido della. Respondí que no hauía aduertido en ello. Dixo entonces: «¿Pues por qué pensáys que á uno se da una minestra y á otro otra?» Dixe yo: «Porque el uno ha menes-

f que ni otro Brux. - B Desunt 9 sequentia verba in «Brux.»

so Sancti Ignatii... Epistolae, I, 296.

ter la una, y el otro la otra»; y nuestro Padre dixo: «Sí, y también porque, pues los primeros de la Compañía han padescido y trabajado tanto, y los que agora vienen no los pueden ygualar en los trabajos, en el tratamiento sean differenciados en algo, para que por esta uía vengan á recompensar lo que del padescer y trabajar les falta.» Esto fué el año 1543, en el qual tiempo los que entrauan tenían harto que padescer.—Idem usque ad 20.

- 17. Oy dezir á nuestro Padre, que quería que en su mesa huuiesse alguna mejoría que en la común; y dió por causa, porque los que comen en ella, ó son Padres viejos y cansados, que tienen della necessidad, ó personas que se llaman para hazerles algún regalo. Y assí daua buenas penitencias al que tenía cargo de proueer, quando tenía falta, aunque sabemos lo que él comía y cómo se tractaua.
- 18. En el collegio romano quisieron una vez los superiores quitar la hora de la recreación de la noche la quaresma y días que se ayunaua, paresciéndoles que, pues no hauía cena, no era menester recreación. Díxelo yo á nuestro Padre, y mandó que se hiziesse la recreación ordinaria; y dixo, que la recreación, no solamente se hazía para que no hiziesse daño el estudio luego después de cenar, sino también para que los hermanos se tratassen y conuersassen, y se viniessen á conoscer y á amar, que era lo que acendía y h fomentaua la charidad.
- 19. Por el cuydado que nuestro Padre me hauía dado de la salud de los hermanos del collegio, propuse al Dr. Olaue, que era superintendente dél, que los días caniculares durasse la recreación después de comer dos horas, por ser aquel tiempo tan trabajoso y peligroso en Roma. Parecióle mucho, y en mi presencia quexóse dello á nuestro Padre; el qual, sin hauerle yo hablado palabra dello, dixo que aquel tiempo era tan peligroso, que comúnmente se dezía que bastaua en él biuir en Roma; y que le rogaua que truiesse por bien que en aquellos días, pues eran pocos, hiziesse durar la recreación, después de comer, tres horas; añadiendo, que en el collegio ay muchos flacos, y de va-

h acendía y deest in «Brux.»

rias naciones, etc. Esto dixo nuestro Padre, no para que se hiziesse, sino para refrenar al Dr. Olaue, que, como nueuo y feruiente en los estudios, todo lo que se hazía le parecía poco; y a mí me hauía nuestro Padre dado cargo de su persona, y muchas vezes me dezía: «Tened, yo os ruego, cuenta con Olaue, que este hombre se nos ha de morir presto»; y assí fué.

- 20. Quando al hazer del P. Victoria la doctrina xpiana., nuestro Padre propone dos cosas que se consideren: La una, si haurá auditorio competente; la otra, si se podrá perseuerar en lo començado. Y si después destas consideraciones se determinare que haga él la doctrina, quiere el Padre que primero haga tres liciones priuadas, á las quales también assistan los que lo han de juzgar. Suele nuestro Padre muchas vezes proponer algunas difficultades, y después remitirse á la consulta.—Luys Gonzales hasta el n.º 73, sacado ad uerbum de sus scriptos ³¹.
- 21. Platíquense en casa las reglas que el Padre hizo de la modestia, y generalmente se tenga este miramiento: que los que tuuieren más necessidad dellas, essos las lean y declaren á los otros; y assí también en las otras faltas se haga lo mesmo.
- 22. También suele algunas vezes nuestro Padre, para quitar un vicio á uno, hazerle síndico del mismo vicio, y que sindique á todos, y todos le sindiquen á él; y también suele para lo mesmo hazerle examinar cada día sobre el tal vicio muchas vezes, y dezir á alguno que hizo el examen las vezes mandadas, antes que cene ó antes que duerma.
- 23. Bernardo japonés vaya al collegio para seruir, haziéndole primero una prefación, que mire lo que le será mejor para su salud; y si juzgare que es bueno hazer un poco de exercicio en seruicios de casa, le manden, haziéndole hazer promesa, que, todas las vezes que se sintiere trabajado ó con alguna necessidad, lo manifieste.
- 24. Nuestro Padre tiene siempre grandíssimo cuydado de los enfermos, que sanen, y de los sanos, que conseruen la salud. Y assí en el collegio, hauiendo setenta y tantos, ay muy pocas vezes enfermos, y de muy leues enfermedades.

³¹ Memoriale, supra editum.

- 25. El ministro puede hazer saber al P. Nadal todo lo que en su regla se remite al superior, y con esto satisfaze á ella, excepto en lo de los enfermos.
- 26. Quando alguna cosa se pide, que nuestro Padre no puede conceder, huelga el Padre ordinariamente y acostumbra quedarse fuera, para conseruar la amistad, que importa tenerse más con la cabeça que con qualquiera de los miembros.
- 27. El modo de despedir, ordinariamente usa el Padre mandar á peregrinaciones; y antes quiere despedir, aun quando del todo se han de yr, que yrse él, y esto para que vaya con amor.
- 28. Es cosa mucho de considerar cómo nuestro Padre, en cosas que parecen omnino las mismas, usa de oppósitos medios: á uno con grande rigor, á otro con grande blandura; y después de hecho, siempre se vee que aquel era el remedio, aunque antes no se entendía; mas siempre es más inclinado al amor, imo tanto, que todo parece amor. Y assí es tan uniuersalmente amado de todos, que no se conoce ninguno en la Compañía que no le tenga grandíssimo amor, y que no juzgue ser muy amado del Padre.
- 29. Las cosas que conseruan este amor de los súbditos, son muchas: primero, la grande affabilidad del Padre; 2.°, el grande cuydado que tiene de la salud corporal de todos, el qual es tan grande, que quasi no se puede encarescer; 3.°, el Padre tiene tal modo, que las cosas de que se puede sentir el súbdito, nunca el Padre se las dé ni mande, sino por otro, sin que el súbdito piense hauer el Padre entendido en ello; y por el contrario, las cosas con que él se ha de holgar, házese el Padre auctor dellas.
- 30. Preguntóse i al Padre, si sería bueno entre estos mochachos poner un poco j de emulación y contención en la virtud. Dixo que sí: por ser mochachos k, puede el hombre jugar con ellos como con gatillos.
- 31. Nuestro Padre suele muchas vezes lleuar los súbditos por esta uía, es á saber, loándoles lo que tienen bueno, y halagándoles; y es una cosa estraña la circunspectión que tiene en

i Pregunté Brux. — j un fiero [sic] Rec. — k Desunt 9 sequentia verba in «Rec.»

tractar qualquier persona que sea, si no es á un Nadal ó á un Polanco, que á estos tracta sin ningún respecto, antes duriter y con rigurosos capellos.

- 32. Nuestro Padre dixo una vez, pocos días ha, que quien medía su amor por lo que él mostraua, que se engañaua mucho; y lo mismo en el desamar, ó en el mal tratamiento. Vere se puede dezir del Padre, que suscipit infirmos in spiritu lenitatis, etc.; y que á los ya rezios les da pan duro y pasto de varones á comer.
- 33. El Padre, quando comiença á conuersar con uno, va primero dándole todo, y hablándole de manera, que, aunque fuesse muy imperfecto, no se podría escandalizar. Después que lo va conosciendo, y él mismo ua cobrando fuerças, vale el Padre quitando poco á poco, de modo que, sin sentir ninguna molestia, le muda todo el juego; verbi gratia: viene un doctor á la Compañía, como podría ser el Dr. Olaue, y nuestro Padre primero le llama señor doctor, y V. md.; después le quita uno dellos; después le dexa con el doctor solo; después con el nombre seco ¹. Ut si diceret primero: Sr. Dr. Olaue, V. md. haga; después: doctor, hazed; después: Olaue; y conforme á esto lo trata en todo lo demás. Todauía con las cosas de la salud tiene siempre especialíssimo cuydado.
- 34. Suele nuestro Padre mucho cooperar con las inclinaciones, velut concurrendo, id est, no haze nunca, en quanto puede, violencia á ninguno, antes, aun las cosas que no se hazen ordinariamente, como son disciplinas públicas y otras penitencias por defectos, el Padre ordena de manera, que aquel tal las elige y las quiere; imo de lo que él elige haze quitar, de modo que siempre el que haze la penitencia queda con amor y conoscimiento que merescía más, y sin amaritud. Y para que este effecto se haga vsa el Padre de muchos medios, etiam con respectos humanos, como para que sea tenido en más, etc., según la fragilidad de cada uno.
- 35. Nuestro Padre dixo una vez estas palabras: «Yo desseo mucho en todos una general indifferencia, etc.; y assí, presu:

¹ Deest sequens periodus in «Brux.»

puesta la obediencia y abnegación de su parte del súbdito, yo me tengo hallado mucho bien de seguir las inclinaciones.» Y según esto hace el Padre, id est, quando quiere mandar á uno al estudio, ó á una parte fuera, ó darle un officio de trabajo, examinale á qué está más inclinado (presupuesta la indifferencia). El modo de examinar en cosas graues es, hazerle hazer oración, ó dezir missa, y dar por escripto tres puntos: el uno, si se halla aparejado para yr conforme á la obediencia; 2.º, si se halla inclinado á yr; 3.º, si le dexassen en su mano, quál escogería.

- 36. También usa otro modo de examinalle, y es, por alguno que le hable y saque dél su inclinación. Lo primero usa el Padre en cosas de más importancia, como en missiones, etc., en las quales haze escreuir á todos, como para el Preste hizo, y para Loreto. Lo 2.º usa en quasi todos ó en todos, quando no consta de la inclinación; por lo qual nuestro Padre se mueue tanto, que, quando delibera en la consulta de quién yrá á tal parte, ó de quién hará la tal cosa, una de las razones que el Padre más pondera es, que aquel tal se inclina ó no inclina; y esta es una cosa muy ordinaria. Es bien verdad, que, aprobando el Padre estas inclinaciones subiectas á la obediencia, todauía loa mucho aquellos, que nunca tienen inclinación á nada, sino á obedescer m.
- 37. Nuestro Padre, quanto al modo de escreuir en el negocio de París ", " determinó ayer, quando dello hablaua, que ni en hijuela ni en otra manera se escriuiesse, sino tal letra, que se pudiesse leer á la vniuersidad o de París con edificación y satisfación de todos; y assí, vistas las letras, mandó hazer otras á este tenor. Y dezía nuestro Padre con palabras manifiestas, quanta satisfación sentía en su alma desto, y quánto preciaua hauer las fuerças corporales para poder ver aquellas letras, y impedir que no fuessen assí; y oy el Padre las ha uisto, y las ha emendado

Desunt tria praeced. verba in «Brux.» — Addita sunt praeced. quinque verba alia manu. In «Brux.» desiderantur. — Desunt II sequentia verba in «Rec.»

Adversus decretum quod, ut dictum est, contra Societatem fecerat academia parisiensis. ORLANDINUS, XV, 43-62.

largamente, y las hizo leer y releer tantas uezes, que se passa ron más de dos p horas y media, y quasi tres. Estaua el Padre con una atención admirable, que, aunque en todas las cosas que haze tiene mucha, todauía en esta la mostró mucho más. Mudó y añadió muchas cosas, como se han dicho, y máxime en la hijuela, que la hizo borrar quasi toda; y ultra otras cosas, añadió todos los tres ó quatro últimos versos.

- 38. Pacem meam do vobis, pacem meam relinquo vobis ³⁴. Citó el Padre este passo, quando algunos le dezían que seria bueno escreuir contra aquel decreto de París; y teníamoslo por tan cierto, que ya tractáuamos de quién escreuiría, etc.; mas nuestro Padre empeçó á hazer una plática, de quán mal le parecían estos odios y passiones que se sembrauan con libros, y que no le parecía dever la Compañía escreuir ni defenderse de tal manera; ni tampoco era conueniente tomar odio perpetuo con una vniuersidad. Y diziéndole uno, que sería bueno que se escriuiesse á lo menos una carta dulce, etc., y alguno de la Compañía, hijo de la vniuersidad, y conoscido en ella, lo escriuiesse, tampoco parecía al Padre.
- 39. Al Padre no le parece se deue de llamar Padres ni hermanos, porque, assí como le parece bien no tener más hábitos differentes, lo mismo deuemos de seguir en el modo de hablar. Manda que se haga consulta para hallar medios cómo se hablará decentemente; y esto sea, tanto aquí en casa, como en el collegio, y se referirá al Padre. Y tocaua S. R., que se podía dezir: uno de los nuestros, uno de la Compañía, un sacerdote, un layco, y lo demás por sus nombres. Todo el intento de nuestro Padre era que el mundo conosciesse que no éramos frayles, sino clérigos religiosos.
- 40. Ya el Padre ha dado orden que en toda la Compañía ningún médico diga al enfermo ni hable en mudar ayre; y agora me ordenó que diga yo á nuestro médico que vea á los enfermos en la enfermería, y determine consigo lo que han menester,

P pasaron dos Brux.

¹⁴ JOAN. XIV, 27.

y después lo diga fuera de la enfermería. Mas q que me halle yo siempre presente, ó el sotoministro, para se juzgar si se le podrá dar aquello ó no, presupuesto tamen que se le ha de dar todo lo possible.

- 41. El Padre dixo que no quería ninguno en la Compañía, que no fuesse para aprouechar en algún modo.
- 42. Háganse authenticar los viuae uocis oráculos, en que el papa manda que uno de la Compañía pueda visitar al patriarcha 33, y que le obliga so pena de peccado á recebir los obispados, para que queden ad perpetuam rei memoriam. Y porque desto hasta oy no se hauía el Padre acordado, dixo estas palabras: Quántos descuydos passan por nosotros!
- 43. Al Padre le parece necessario que el collegio tenga una granja; y dezía que estas cosas, puestas en buena orden agora, no serían para dar mal exemplo á los postreros, antes para ayudalles, viendo cómo se usauan con templança, y quedando reglas desde agora.
- 44. Ordinariamente usa esto: que todo lo que quiere r saber de otro y puede cómmodamente, lo sabe por tercera persona; y assí las amonestaciones que quiere dar lo haze también por tercero, de modo que no corre peligro que el reprehendido le pierda el amor.
- 45. El sábado passado pidió uno licencia á nuestro Padre de traer á comer á casa á un cierto religioso, muy amigo y familiar, y sólito á venir; mas, diziendo que le hauía dado alguna señal antes de pedir licencia, el Padre le mandó hazer una disciplina con un psalmo, y le dió un capello; y después le llamó, y dixo que era contento que viniesse el religioso, con tal que no supiesse de la disciplina.
- 46. El Padre hizo oy examinar por el médico, con los que tienen el cargo, los que hauían de ayunar, ó hauían de hazer qua-

⁹ Desunt 19 praeced. verba in «Rec.» - r lo que puede Brux.

³⁵ Attinguntur hic quae circa patriarcham Aethiopiae (quod munus Patri Joanni Nunnio Barreto delatum fuit), nuper sancita fuere; nimirum ut aliquis de Societate, visitatoris officio praeditus, monere patriarcham et illum adigere ad episcopatum subeundum possit.

resma; y porque hauía dos días que andaua pidiendo esto, mandó que el P. Polanco ni los demás comiéssemos oy hasta que se lo diéssemos escripto. Y trayéndolo antes de comer, estuuo el Padre después de comer más de dos horas continuas examinando cada uno lo que podía, de los dubios, ó que no tenían edad, ansí del collegio, como los de la casa, y quiere hazer lo mismo en el collegio tudesco.

- '47. Inclináuase siempre más el Padre á la piedad, y assi decía que era bueno; todauía á algunos, por algunas particula res razones, le parecía bien dexallos ayunar toda la quaresma: à los niños un día en la semana, á los de 19 ó 20 años, tres; los que trabajan, como muradores, ninguno.
- 48. Mandó el Padre que se escriuiesse á Sicilia un buen capello, porque dexaron ayunar toda la quaresma á los niños, ordinariamente condenando mucho hazello á todos los nouicios por nouicios.
- 49. A un flaco in utroque homine el Padre le examinó de sus enfermedades corporales, y le hizo dar por escripto todo lo que le podría hazer mal, ó le era necessario, y assí mandó que se hiziesse. Es cosa admirable la compassión que el Padre tiene con los enfermos; y assí suele muchas vezes, hallando á nouicios, que eran algún tanto flacos ó descoloridos, mandalles que duerman más, ó que tomen otros aliuios de los trabajos; y en todas las cosas uidetur induisse viscera misericordiae. Y quanto al hazer dar por escripto, suélelo hazer el Padre en todas las cosas, y después él mismo lo lee y pondera, etc.
- 50. Oy, 26, [día] de carnestollendas, permitió el Padre que hiziessen muchos disciplina juntos en el tinelo por su deuoción, y lo querían hazer muchos más. El Padre suele ser en esto muy liberal.
- 51. El año passado escriuió nuestro Padre á España, que huuiessen cartas del príncipe para el papa y algunos cardenales sobre el collegio de Roma. Llegaron aquí en el verano; mas el Padre guardó la del papa hasta el día que vino la nueua de la re-

s dicesemor [sic] Brux.

duction de Inglaterra, que fué en Diziembre, y el mismo día, estando el papa muy alegre y benéuolo al príncipe, le hizo dar la letra por Montesa 36, que sirue de embaxador, dándole este auiso: que luego como le hablasse, le embiasse una cédula al Padre de todo lo fauorable que hauía hallado en el papa. Esta cédula embió el Padre á todos los cardenales que hauían de hablar, para que no tuuiessen temor de hablalle, viendo estaua bien affectado, como lo estaua. Y assí, passándose en esto muchos días, con grandes diligencias que usó el Padre, á 6 del presente Hebrero el papa se determinó en consistorio de dar al collegio una reserua de dos mill ducados de renta, y cada mes cinquenta sobre sus rentas, començando luego agora. Después, á 15 del mismo, hablando los mismos cardenales que sería bueno dar los cinquenta i escudos por mes, de limosna á la casa, por tener tanta necessidad, y que no fuesse renta perpetua, para que la casa la pudiesse aceptar, el papa dixo: «Yo una vez quiero que sean perpetuos; mas para que la casa se pueda aprouechar dellos, se puede dar un medio, es á saber: que la bulla se haga al protector de la Compañía pro tempore existente, y que él los pueda dar al collegio ó á la casa, según le pareciere.» Sabido esto por nuestro Padre, hizo hazer consulta, en la qual se determinaron dos puntos por nuestro Padre, en cuya presencia se hizo: el primero, que, si el papa diera esto de limosna, en quanto fuera su uoluntad, como hazen los cardenales, fuera mejor para la Compañía; el 2.º, que de aquel modo en ninguna manera del mundo conuiene, y por tanto se anexa al collegio in perpetuum, y en ningún modo se acepta en la casa.

52. El Padre, en las empressas que toma, muchas vezes parece que no vsa de ninguna prudencia humana, como fué en hazer aquí este collegio, sin tener ninguna renta para él, y otras cosas símiles; mas parece que todo lo haze fundado en sola la confiança de Dios. Mas assí como en el tomallas parece que va sobre la prudencia humana, assí en el seguillas y buscar los medios para lleuarlas adelante vsa de toda prudencia diuina y hu-

t los 15 Brux.

Ferdinandus de Montesa. Cf. Epistolae Mixtae, IV, 481.

- mana ". Parece que qualquier cosa que emprende, primero la negocia con Dios; y como nosotros no vemos que lo ha negociado con él, espantámonos de cómo lo emprende.
- 53. Suele nuestro Padre á qualquiera que pide una cosa, si se la niega, satisfazelle con razones, de modo que él mismo venga á conoscer que es bien negársela; y si se la concede, mostralle también las razones en contrario, para que conozca la gracia.
- 54. A 22 del presente mandó el Padre que se pusiesse una regla en el officio del ministro, que, donde huuiere dos lechos, siempre estuuiesse vna estera en medio, que no se vea el uno al otro, y dió á uno cuydado que lo visitasse; y si no fuesse de allí á tres días hecho en toda la casa, que diesse una penitencia al ministro.
- 55. El Padre ordenó por regla, que sin especial licencia ninguno de la casa fuesse á comer á ninguno de los collegios, para que puedan más limpiamente los rectores jurar que la casa no se ha aprouechado de ninguno dellos. Cosas prestadas por algún tiempo, preguntándolo yo al Padre, dixo que se podrían tomar de una parte y otra, mas que en la regla no se ponga esto.
- 56. Acordarme he de quán riguroso es el Padre en no dexar recebir cosa ninguna que se dé á ningún particular, como fué en los maçapanes para Mario, que omnino no se tomaron, y en el cieruo que mandó el cardenal de Montepulchano, que no se tomo sino para la casa ³⁷. Item del presente que embió el collegio de Palermo para nuestra casa, que el Padre se determinó que lo recibiesse el collegio, y no la casa.
- 57. Nuestro Padre por una parte quiere que los que están á obediencia que no tengan ningún cuydado de sí en ninguna cosa, sino que todo lo dexen en el superior; y el Padre tiene tanto cuydado dellos, máxime del punto de la reputación y crédito, que largamente se pueden ellos descuydar. Y este crédito, no sólo procura el Padre con los de fuera, sino con los de casa, de modo que siempre ha de dezir bien de todos; y nunca descu

u Sequens periodus integra desideratur in «Brux.»

³⁷ Vide supra, pag. 272, n. 246.

bre vicio de ninguno, sino quando para consultar alguna cosa es menester; y si uno basta para la consulta, nunca lo dirá á dos; y si dos, nunca á tres, etc.

- 58. Vna cosa acerca de esto se puede notar en el Padre; que, aun en estas consultas, lo que haze es, solamente contar la culpa símplice, sin condenar ni hablar v de quán malo es aquel.
- 59. Quanto al pedir limosna, al Padre le parece bien por probación, y también en el principio para se saber que éramos pobres, mas no por mendicar; antes le parece que este modo de sustentarse no es bueno para la Compañía. Y assí, introducido en Roma por flaqueza y importunación de los procuradores, quitarlo ha el Padre lo más presto que pudiere. Y quiere que cada mes se lo acuerde. Entre tanto que van, no vaya ninguno de los que pueden tener peligro.
- 60. El Padre me mandó decir á Bobadilla, que sería menester que estuuiessen otros dos más en su cámara con él, la qual es muy estrecha, y que le boluiesse con la respuesta de lo que respondía; y él respondió que era muy contento.
- 61. Suele nuestro Padre tentar assí muchas * vezes para probar la abnegación; y al mismo Bobadilla hauía dado un grande capello, porque en la yda que ha de hazer á Polonia se mostraua un poco solícito de cómo hauía de yr su compañero, si á pie, si á caballo, hasta Verouoz y.
- 62. A 22 de Nouiembre passado, hablando el P. Nadal á nuestro Padre de la hora y media de la oración que hauía dexado en España, el Padre dixo, que nunca le mudarían de bastar una hora á los estudiantes, presupuesta la mortificación y abnegación, la qual haze que fácilmente en un quarto de hora haga más oración, que otro no mortificado en dos horas; y con esto, quando se viesse uno muy tribulado y con mayores necessidades, se le podría conceder más oración. El otro día, hablándome el Padre de lo mismo, me dezía, que ningún hierro le parecía poder hauer mayor en las cosas espirituales, que querer gouernar á los otros por sí mismo, hablándome de quán largas

v sin hablar Brux. — tentar muchas Brux. — v uerovez Brux. — hierro podía Brux.

oraciones hauía tenido; y después me añadió, que de cient hombres que se diessen á largas oraciones, los más dellos (ó no me acuerdo si dezía los nouenta) venían ordinariamente á grandes inconuinientes; máxime tocaua el Padre de dureza de entendi miento; y assí el Padre todo el fundamento ponía en la mortificación y abnegación de voluntad. Y quando habló al P. Nadal en que bastaua una hora de oración á los collegiales, toda la fuerça ponía en presuponer esta mortificación y abnegación. Y assí se vee que el Padre haze gran fundamento de todas las cosas de la Compañía, como sería de la indiferencia que se presupone, el examen después de las probaciones, por las quales se passa el testimonio que ha de quedar dellos, y no a de la oración; no la que nace de aquí. Y con esto el Padre loa mucho la oración, como yo he notado en muchas vezes, máxime aquella que se haze trayendo á Dios siempre delante de los ojos.

- 63. Suele nuestro Padre, quando algunos no están tan unidos, referir al uno todo lo que ha oydo del otro, que le pueda en él ° plazer, y callar lo contrario; y suele también hazer cosas aposta, en que esto se venga á conoscer. Y por la misma razón suele nuestro Padre muchas vezes dezir cosas aposta, para que las refieran á aquellos, que él juzga que conuiene.
- 64. Suele nuestro Padre en esta casa de estudios ser muy exacto, y querer que se lleuen de fundamento siempre, máxime que sepan bien latín y artes, como hizo con Neyra ³¹ y con Benedicto ³⁸, que, siendo ya predicadores de muchos años, siendo todos de parecer que podrían ya estudiar theología, nunca quiso, sino que empeçassen el curso de artes, predicando en Roma continuamente uno dellos, y otro algunas vezes ^d.
- 65. Suele nuestro Padre, todo lo que puede hazer suauemente sin obediencia e, no meter en ello obediencia; antes,

² quedar dello, y uno Rec.; quedar dellos, y uno Dom. —b no lo Brux. —c pueda á el Brux. —d uno dellos y el otro. [sic] Rec. —e Desunt 5 sequentia verba in «Rec.» et «Dom.»

⁵⁷ Intellige Petrum Ribadeneiram, cujus cognomen olim saepe dissolutum reperitur scriptum: «Riba de Neyra.»

³⁸ Benedictus Palmius.

quando puede hazer que uno hagã una cosa sin que vea en S. R. inclinación, sino mouido de sí mismo ^f, si venga, mucho más; y quando lo haze por ver inclinación, sin que se lo mande, huelga más con esto, que no de mandallo ^g; y quando con mandarlo sin que meta virtud de obediencia, por la misma razón.

- 66. Suele nuestro Padre dezir muchas vezes, que quien no tiene obediencia de entendimiento, aunque tenga de la voluntad, no tiene más de un pie dentro de la religión.
- 67. Rodrigo de Dueñas, que pide 20 prédicas ³⁰ en un monasterio de monjas cada año, el Padre no se las concede, aunque el canónigo de Toledo tantas vezes y con tantas razones a instado. La causa del Padre es, que puede acaescer no hauer en Medina en el collegio nuestro más de un predicador, el qual probablemente podría hazer más fructo predicando en otra yglesia del pueblo; y á la fin el canónigo se ha rendido.
- 68. El sacerdote tudesco que está en Viena, y assí el otro que es ya venido á Roma, que ambos piden ser rescibidos en el collegio germánico, el Padre no quiere recebillos en él, porque los otros tudescos no hagan de alguno dellos cabeça.
- 69. El Padre resolutamente quiere, que, quando vienen á llamar á uno para ayudar á quien muere, toque el portero ó sacristán (como arriba está dicho) y vengan todos los confessores, etiam el ministro. Esto determinó el Padre después de hauer hecho la consulta, á la qual parecía otra cosa; y desto manda se haga regla.
- 70. Vn cardenal ⁴⁰ embió á nuestro Padre que hiziesse venir á Roma uno, con grande instancia, y el Padre le respondió buenas palabras, como suele; mas que no podría hazer ninguna cosa sin el protector, que hauía entendido en este negocio. El criado se fué muy contento; y el Padre dió esta respuesta, porque tenía por probable poder hazer capaz al protector, y ansí no fué menester darle razones; antes començando Polanco á querérselas

¹ Desunt 4 sequentia verba in «Rec.» — B Desunt 4 sequentia verba in «Brux.»

³⁹ Supra, pag. 289, n. 276, de hoc etiam agitur.

Joannes Riccius a Monte Politiano. Memoriale, pag. 292, n. 281.
MONUM. IGNAT.—SERIES IV, 70M. I.
28

dar, él no quiso oyrlas, diziendo que él haría capaz á Montepulchano (que era cardenal sobredicho h). Suele nuestro Padre, y ansí lo dixo después platicando en este negocio, quando le piden alguna cosa, luego da en el punto, si la ha de conceder ó no; y si no la ha de conceder, prepararse en quanto el otro habla, para darle tales palabras, y guiar i la cosa de manera, que el otro vava satisfecho. Uno de los modos, id est, remitiendo el negocio á otro; ó otro modo, exponiendo todas las difficultades que ay en aquel negocio, y cómo no lo puede hazer; y uniuersalmente suele dar tan buenas palabras, y mostrar tanto amor, que todos los que despide, con la negatiua van contentos; y todas las cosas que dize van fundadas en razón, de modo que al otro le haze capaz. Y assí acaesce muchas vezes venir uno á pedir una cosa con mucha instancia para otro, y salir tan persuadido del Padre, que, no solamente queda contento con la negatiua, mas se haze procurador contra j el otro.

- 71. Dixo más el Padre: que en este negocio, aunque el protector no se hiziera capaz, y otros muchos cardenales instaran, nunca le pudieran á él flectar ^k.
- 72. Dezía, que si algo le hauía de hazer dessear biuir (aunque no se determinaua en esto) que era por ser difficil en admitir gente para la Compañía.
- 73. Huya todas las ocasiones de trauacuentas con frayles. especialmente en disputas y cosas de letras; y assí el año de 1553, mostrando yo á nuestro Padre ciertas conclusiones del Dr. Olaue, que se hauían de imprimir, entre las quales hauía una de la preseruación de nuestra Señora, aunque la tenía por verdadera. y holgaua que se predicasse, todauía me dixo: «¿Quién nos mete á nosotros con frayles de sancto Domingo? Dezilde, yo os ruego, al Dr. Olaue, que quite esta.» Y también otra uez, hauiendo el mismo Dr. Olaue disputado en un capítulo general de dominicos, de suerte que no le supieron responder, y siendo después combidado para disputar otra uez, y aparejado ya para ello, nuestro Padre le ordenó que no fuesse, porque los frayles, que

h ca denal sobre de hro. [sic] Rec. — y guisa Brux. — j con Rec. — k á él persuadir. Rec.

estauan sentidos de lo passado, no se alterassen más. Y el año de 1554, quando se mouió la persecución contra los Exercicios en España, tractándose de lo que se hauía de hazer contra los que los calumniauan, siendo aprobados del papa, después de hauer hecho oración intensamente sobre ello, dixo nuestro Padre que le placía la paz, y que no quería pleytos con frayles; y que quando ellos pasassen adelante, entonces podría responder la Compañía, como defendiendo la sede apostólica, etc.—Ribadeneira usque ad 79.

- 74. Hablando nuestro Padre de algunos de la Compañía zelosos, que quieren reformar el mundo, y meterse en cosas de gouierno, como hombres de república, dixo que no le parecía bien; y que en semejantes cosas, que á él se le offrecían, luego solía pensar de qué le hauía de pedir cuenta nuestro Señor el día del juycio; y que le parecía que no se la pedería de lo que no huuiesse ¹ reformado, y metidose en cosas semejantes, sino de lo que no huuiesse atendido á su instituto, confessando, ó predicando, ó leyendo, ó gouernando, ó en fin ayudando las almas como un pobre religioso.
- 75. Entre las otras virtudes que tuuo nuestro Padre, una fué, muy señalada, la de la gratitud, en la qual fué admirable, teniendo grandissima cuenta de corresponder y vencer en todo lo que se offrecía á los deuotos de la Compañía y bienhechores, auisándoles de los buenos sucessos de la Compañía, combidándolos, visitándolos, ayudándolos en lo que podía, y haziendo con ellos cosas particulares, y contra su gusto, solamente por darles contentamiento: como con el Dr. Arce se estaua mucho tiempo oyéndole, yendo á comer á su casa, en tiempo que nuestro Padre por su enfermedad solía comer en la cama; y quando el doctor estaua enfermo, embiando á Joán Paulo ó á otro hermano para que estuuiesse en su casa, y le siruiesse, y tuuiesse cuenta con sus dineros, y assí otras cosas desta qualidad, que hazía por puro agradecimiento. Hauiendo papa Julio III unido el priorado de Padua al collegio de la Compañía para después de los días del

¹ Desunt 12 sequentia verba in «Brux.»

prior de la Trinidad, con condición que de la mitad de la renta gozasse luego el collegio, nuestro Padre hizo una patente, en la qual le hazía administrador perpetuo de todo el priorado, para que libremente hiziesse del lo que quisiesse, como si no estuuiera unido á la Compañía. Después le offreció quatrocientos escudos de pensión para su sobrino, por agradescimiento, los quales el prior no quiso recebir.

- 76. Quando alguno descubría su pecho á nuestro Padre, y le descubría sus faltas y flaquezas, parece que le robaua el coracón, y que de allí adelante le cobraua una nueua affición y cuydado particular de sus cosas.
- 77. Tenía gran cuenta nuestro Padre que las personas conocidas de la Compañía no predicassen donde no tuuiessen buen auditorio, por conseruarles el crédito y auctoridad. Esto hazía después que la Compañía començo á ser conocida ^m y estimada; que en el principio, los mismos primeros Padres predicauan y enseñauan quasi sin ⁿ ninguna gente.
- 78. También tenía grandíssima cuenta que no se introduciessen ritos, costumbres, ó cosas nueuas, ni en casa ni en el collegio, ni en ninguna parte de la Compañía, sin que él lo supiesse, y pesáuale mucho de lo contrario, y daua muy buenas penitencias por ello; y aunque las cosas que se huuiessen introduzido le pareciessen bien, las mandaua quitar sólo por hauerse puesto sin su auiso, y después de algunos días las mandaua boluer, como en la lición del martyrologio 41, etc.
- 79. Magnam sensit difficultatem in ea ratione seruanda, qua conspicui solum in vita et litteris admittantur ad proffessionem, nec in ea re uidebatur habere, nec securitatem, nec probabilitatem admodum, et videbatur timere casum aliquem Societatis ex ea re; sed tamen, ubi ego rationes ederem o, dixit rem difficultate non carere. Addidit se ita sentire: qui essent venturi in Societate p, hoc est, eos, qui praeter primos socios sunt venturi,

m Desunt duo sequentia verba in «Brux.» — n enseñan con poca 6 Brux. — o aederem ms., Rec., Doc.; edderem Brux. — p venturi in Societatem Brux.; victuri in Societate Rec.

⁴¹ Cf. MANAREUS, De rebus Societatis Iesu commentarius, pag. 128.

fore meliores, y para más; que nosotros hauemos andado como quiera. — Natalis.

- 80. Dezía nuestro Padre á un hermano, que tenía muy biua naturaleza y rezia condición: «N., venceos; N., venceos; que si os vencéys, tendréys más gloria en el parayso, que no el tal y el tal», nombrando otros que tenían un natural muy fácil, y eran blandos de condición.—Ribadeneira usque ad finem.
- 81. Otra uez, diziendo el ministro á nuestro Padre (estando yo presente) que este hermano era muy terrible, respondió nuestro Padre: «Yo creo, cierto, que él ha hecho más fructo en el spíritu y mortificación en estos seys meses, que no Juan Gutano y Pedro Canal juntos en un año», los quales eran dos hermanos modestíssimos y de grande edificación. De donde se saca que nuestro Padre medía la virtud y aprouechamiento con la fuerça que cada uno se hace á sí q, y cuydado que pone en vencerse, y no con la natural blandura y modestia aparente exterior r.
- 82. Dezía también nuestro Padre, que el que no era bueno para el mundo, tampoco lo era para la Compañía; y el que tenía talento para valer y biuir en el mundo, esse era bueno para la Compañía. Y assí recebía de mejor gana uno actiuo y industrioso, si veya en él disposición para usar bien de su habilidad, que no á un mortezino y muy quieto.
- 83. En el escreuir cartas, especialmente á personas principales ó de cosas de importancia, era tan mirado, que gastaua mucho tiempo en considerar lo que escriuía, y mirar y remirar las cartas escriptas, y examinar cada palabra, borrando y enmendando lo que le parecía, y haziendo copiar la carta algunas vezes, teniendo por bien empleado todo el tiempo y trabajo que era menester en esto.
- 84. Tenía gran cuenta en ocupar los subjectos de manera, que ni estuuiessen ociosos, ni ahogados; y el mismo cuydado tenía del aprouechamiento espiritual, procurando que cada uno fuesse adelante en espíritu según su talento y fuerças.
 - 85. Aunque ayudaua de buena gana á todo género de obras

q assi ms. - Deest hoc verbum in «Rec.» - usar de Brux.

pias, y daua fauor para ellas fuera de Roma, como para la reformación de los monasterios de monjas de Barcelona 49 y de otras partes, institución de hospitales, casas de huérfanos 43 etc., todauía las que se offrecían, que tocasse[n] á la inquisición de España, queria que en ella se tractasse, para conseruar en todo su auctoridad. Y assí, hauiéndole pedido los de Gandía que alcançasse de S. S. absolución para ciertos moriscos que hauían caydo en herrores contra la fee después del baptismo, no quiso, mas re nitió el negocio al inquisidor mayor 44, de quien se alcançó lo que se pretendía. Y por la misma causa no quería que los nuestros absoluiessen a casibus haeresis in foro conscientiae, en las prouincias donde hauía inquisidor, aunque tuuiessen facultad para ello.

86. No quiso conceder á D.* Leonor Osorio, muger de Juan e Vega, virreyna de Sicilia (á quien la Compañía tenía muy grande obligación), que un mochacho de 13 años, que predicaua con mucha admiración de los oyentes, se recibiesse en uno de nuestros collegios de Sicilia para criarse en él 45; ni tampoco consintió que fray Joán Texeda posasse en el collegio de Gandía, aunque lo pidió el P. Francisco, siendo duque y fundador 46. Es verdad que concedió que un hijo del P. Francisco estuuiesse en el collegio de Gandía, para estudiar en él, y otro de Joán de Vega 47 en el de Alcalá, aunque con difficultad.

^{4:} Sancti Ignatii... Epistolae, 1, 333, 382, 715.

Sancti Ignatii ... Epistolae, 1, 248, 267, 370.

⁴⁴ Agit de hoc negotio Ignatius suis ad gandienses litteris, 8 Decembris 1548 datis.

POLANCUS, Chron., I, 288, agens de rebus siculis anni 1548, quo tempore Siciliam Joannes de Vega, prorex, administrabat.

⁴⁶ De hac re scribebat Ignatio Borgia 4 Maji 1548: «Y para que V. P. vea la divina prouidencia en todo, es bien que sepa cómo, antes de reçebir esta postrera carta, estava ya determinado que el P. Fr. Juan no estuuiese en el collegio. Esto proueyó N. S., no dándole liçençia su General, de lo que huelgo..., avnque al P. Mro. Andrés y al P. Onfroy no les paresçía, en caso que oviese de estar en el collegio, que durmiese en el dormitorio, sino en la hospedería ó en otra parte, fuera de la clausura; y lo mismo sentía yo con ellos.» Sanctus Franciscus Borgia, II, 546-547.

⁴⁷ Falli hic videtur Ribadeneira sive qui haec litteris mandavit. Non

- 87. Nuestro Padre ordenó una vez, que en la India los nuestros anduuiessen acompañados, á lo menos de dos en dos, y nunca solos, por los grandes peligros; mas por la falta de obreros no se hizo lo que nuestro Padre desseaua.
- 88. Algunos Padres querían que la abstinencia del viernes, acostumbrada en la Compañía, se mudasse en ayuno ecclesiástico; mas nuestro Padre nunca lo consintió.
- 89. El obispo de Pati 48, inquisidor de Sicilia, procuró con mucha instancia que el P. Nadal tomasse cargo de examinar ciertas cosas que tocauan al officio de la inquisición, en las quales, porque se hauía de proceder criminalmente, no se admitieron. Tampoco quiso nuestro Padre que los nuestros en Ferrara tomassen cargo del monasterio de la Rosa 40, fundado de la madre del duque 30, aunque el mismo duque lo pedía con instancia, de quien dependía la fundación del collegio, etc. También mandó al P. Méndez 31 que dexasse la cura de las monjas de la Penitencia de Valladolid, la qual él hauía aceptado por orden de los superiores de España, que no hauían podido resistir á las lágrimas de aquellas mugeres, y ruegos y importunidad de aquella villa.
- 90. Al Dr. Torres, que estaua en Salamanca, escriuió que no se dexasse embaraçar con cofradías de seglares.
- 91. El año de 1545 los Padres teatinos quisieron unirse con la Compañía, y hazer un cuerpo, y assi lo propusieron y pidieron por el P. Mtro. Laynez; mas nuestro Padre no vino en

[.] t y pidieron deest in «Brux.»

enim Joannem de Vega, tunc in Sicilia versantem, id petiisse existimamus. De Ferdinando autem de Vega Araozius quidem scripsit: «Hernando de Vega, Regidor de Valladolid, es muy nuestro y persona exemplar; tiene dos hijos, el que más no llega á 15 años, muy bien inclinados...: ynsta mucho le tengamos los dos hijos en el Colegio con los Hermanos de Alcalá.» Epist. Mixtae, I, 397, 398.

Bartholomaeus Sebastianus Aragonius (de Aragón) episcopus pactensis. Vide ejus ad Natalem de hac re litteras 15 Februarii 1550. Epistolae P. Hieronymi Nadal, I, 76.

⁴⁹ Cf. Polancus, Chron., II, 186, 187; Cartas de San Ignacio, II, 362.

Lucretia Borgia, mater Herculis de Este, Ferrariae ducis.

Pater Didacus Mendez. Videatur POLANCUS, Chron., II, 120.

- ello ⁵², ni tampoco en que se hiziesse esta unión con los barnabitas de Milán, que la pretendieron el año de 1551, tomando por intercessor al arzobispo de Génoua, Mons. Sauli ⁵³.
- 92. Hauiendo sabido que en Portugal hauía algunos inquietos, que repugnauan á la obediencia, y que á las vezes dezian: «no deuía el superior mandarme esto á mí», nuestro Padre reprehendió por ello grauemente al prouincial ³⁴, y le mandó in virtute sanctae obedientiae que no tuuiesse en la Compañía á ningún desobediente, pues no podía ser bueno para otros el que no es bueno para sí. Lo mismo escriuió á los demás rectores de la Compañía que hiziessen con los otros superiores, súbditos suyos.
- 93. El P. Andrés Galuanello, 1552, tuuo la cura de Morbegno (que es una tierra principal de la Valtelina ", subiecta á los grisones) por algún tiempo, con consentimiento de nuestro Padre y orden del papa, para que aquella yglesia no viniesse á manos de herejes.
- 94. El P. Andrea Frusio emendó á Terentio, purgándole de lo que podía offender, y mudando en el amor conjugal lo que del deshonesto se dize, para que assí se pudiesse leer seguramente en nuestras escuelas; pero á nuestro Padre le pareció que en ninguna manera se leyesse, pues la materia es tal, que, de qualquier manera que se tracte, no puede dexar de dañar * á los mocos.
- 95. En los principios del collegio de Nápoles, siendo pocos los nuestros y con necessidad, no querían los deuotos de la Compañía, que los sustentauan, que tomassen los nuestros corrector de fuera por el gasto, etc.; mas nuestro Padre escriuió que se quitasse uno ó dos de los nuestros, y se embiassen á otra parte, si de otra manera no se podía sustentar el corrector.

u Valtolina, ms., Rec., Dom. —v Desunt tria sequentia verba in «Brux.»

³² Acta Sanctorum, loc. cit., § XXI, n. 218. Cf. MANARRUS, De rebus Societatis Iesu commentarius, pags. 123, 124.

⁵³ Hieronymus Sauli. Rem explicat POLANCUS, Chron., II, 429, ad annum 1552.

Jacobus Miron. Cartas de San Ignacio, III, 154, epistola 18 Decembris 1552.

- 96. En los principios tenía nuestro Padre tanto cuydado que los nuestros se exercitassen en mouer la gente á confessarse á menudo y ha dar los exercicios, que quería que se le escriuiesse cada semana quántos se hauían confessado en ella, y si alguno hazía los exercicios.
- 97. A los principios, es á saber, el año de 1552, el P. Laynez se affligía mucho de qualquier defecto que veya en los nuestros; y, aunque estaua quartanario, fué reprehendido por ello de nuestro Padre; et demum didicit homines nos esse, et, ubi multi sunt, vinum aqua, et aurum scoria permixtum esse.
- 98. El año de 1554 Pedro de Çárate ⁸⁸ sacó una bulla de papa Julio 3.º en fauor de las cosas * de Hierusalén, y entre otras hauía una cláusula, que se hiziessen tres collegios y de la Compañía: uno en Hierusalén, otro en Cypre, y otro en Constantinopla.

ß

DE RATIONE, QUAM IN GUBERNANDO

TENEBAT IGNATIUS 1.

Acerca de el tratado de el gobierno de nuestro bienaventurado Padre para los superiores de la Compañía de Jesús.

Entre los demás papeles de el P. Pedro de Riba de Neyra se halló vn tratado pequeño, en que hauía recojido las industrias de

^{*} de las casas Brux. - y Desiderantur novem sequentia verba in «Rec.»

³⁸ Petrus de Zarate. Cf. Polancus, Chron., III, 5, 6; IV, 130; Epist., Mixtae, V, 149, annot. 2.

Ex archetypo, in Cod. Palma-Ribad., qui hoc tantum monumentum continet. Apographum hujus monumenti exhibent: Cod. Matrit. IV, ff. 92-111; Cod. Ribad.; codex Varia de P. Ribad., quamvis hoc valde imperfectum est. Editum fuit primo, et separatim, Matriti anno 1878; et in ejus praefatione asseritur Patres tolosanae provinciae S. J. manu scriptum illius exemplum asservare; illud autem videre non valuimus. Paulo post, anno 1880, denuo typis excusum fuit Matriti ad calcem operis Vida del B. P. Ignacio de Loyola... por el P. Pedro de Rivadeneira. Anno 1887 iterum in lucem prodivit Bilbai, in opere Thesaurus spiritualis Societatis Iesu, pags. 584-624. Demum anno 1900 societas typographica matritensis «Apostolado de la Prensa» illud in lucem protulit ad calcem operis, ab eadem societate editi, Vida del Bienaventurado Padre Ignacio de Loyola... por el Padre Pedro de Rivadeneira.

que vsaba N. P. S. Ignacio [en] su gobierno, en el qual resplandece el espíritu de el santo Padre y de la piedad de su buen hixo, y la prudencia de los dos: la de el S. P. Ignacio en auer vsado de aquellas industrias, y la de el P. Riba de Neyra en auellas aduertido y notado. Y para honrra de los dos me a pareçido ponelle al fin de esta historia, y para prouecho de los superiores, à los quales dedicó su autor este tratado, que contienen los capítulos siguientes: [Sequitur index prout exstat in Praefatione seu « Prólogo á los superiores de la Compañía de Jesús.»].

Las márgenes son de la letra del mismo P. Pedro de Ribadeneira, la qual yo conozco; y di este libro para que se conserue en el archiuo del collegio de la Compañía de Jesús de Alcalá.

> T Luis de la Palma.

† PRÓLOGO *

Á LOS SUPERIORES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Muchos Padres graues y zelosos de nuestra Compañía me han rogado é importunado b que escriua la traça y modelo del gouierno de nuestro bienaventurado P. Ignacio; y para persuadirme á tomar este trabajo me proponían las razones siguientes.

Primeramente: dezían que las religiones, que son inuención de Dios, no se pueden conseruar en su pureza y buen ser, si no es con el espíritu del mismo Dios que las ynstituye; y que este espíritu suele el Señor comunicar á los santos Padres d, que él toma por fundadores y autores de las mismas religiones; y que assí á ninguna cosa deuen los religiosos de cada religión mirar y atender más, para conseruar su instituto y adelantarse en toda virtud y santidad, que al primitiuo espíritu y gracia, que Dios infundió á su primer Padre y fundador. Porque cada fundador

Additum hoc verbum alia manu: in aliis exemplis desideratur. Caeterea, quae praecedunt, sunt autographa P. Ludovici de la Palma.

—b Desunt praeced. duo verba in «Rib.»—Sic vocabitur «Cod. Ribad.»

—c Etiam desiderantur praeced. duo verba in «Rib.»—d el Espiritu sancto, addit «Rib.»

de qualquiera religión es como modelo de su religión, al qual todos sus hijos deuen con todas sus fuerzas procurar de ymitar.

Lo segundo ^e. Aviendo yo escripto la vida de nuestro bienaventurado P. Ignacio, y propuesto á todos sus hijos vno como dechado de sus heroycas y admirables virtudes, para que con el fauor de Dios procuren trasladar y representar en sí la parte dellas que pudieren, deuía, para seruicio de Dios N. S. y prouecho de la Compañía, escriuir también la forma, que nuestro santo Padre tenía en gouernar, assí por auer sido tan excelente y aventajada, como porque, tiniéndola delante los superiores de la Compañía y procurando retratarla y amoldarse á ella, su gouierno sería ^f el que deue ser; y siendo tal, todo el cuerpo de nuestra religión se conservaría ^g sano y entero. Pues no ay duda sino que, qual es el gouierno de la religión, y aun de qualquiera república, tal suele ser en ella todo lo demás.

Añadían, que no solamente por estos respetos lo deuía hazer, pero que en cierta manera estaua obligado á hazerlo, pues tenía notadas muchas cosas de nuestro bienaventurado Padre tocantes á esto, y considerádolas con alguna atención y ponderación; y no ay ya h otro en la Compañía que las pueda escriuir, por auerse lleuado el Señor para sí á todos los otros que trataron familiarmente con él y lo pudieran hazer. Y que, aunque i en el libro de la vida de nuestro santo Padre ay muchas cosas, de las quales los que gouiernan se pueden aprouechar, todavía, como aquellas están esparcidas y derramadas en varios lugares, conuenía juntarlas, y añadir otras que no están j allí escriptas, y de todas sacar vn perfeto retrato del gouierno de nuestro bienaventurado Padre, y ponerle delante los ojos de los superiores de la Compañía, para que ellos sepan lo que deuen hazer, y tiniendo estos como vnos primeros ^k principios vniuersales y práticos assentados en su pecho, puedan más fácilmente acertar en las cosas particulares, de las quales trata la consultación y prudencia.

Estas y otras razones como estas me han persuadido á escri-

e que additur in «Rib.» et «Matr.» — s será Rib., Matr. — s conservará Rib. — h Deest hoc verbum in «Rib.» — i Y aunque Rib. — j que están Rib.; sed perperam. — k Deest hoc verbum in «Rib.»

uir esto. Porque como yo me tengo por esclauo de la Compañía, y por la gracia del Señor, que me llamó á ella y me sufre en ella, ninguna cosa (después de mi saluación) más desseo que seruirla le y aprouecharla con todas mis fuerças, fácilmente he condescendido con el parecer y petición de tantos y tan graues Padres y sieruos de Dios en en cosa de que se le puede seguir algún fruto; especialmente siendo tal, que á mí me dará nueuos gustos y nueua materia para refrescar las especies antiguas de lo que yo ui y oy de nuestro bienaventurado P. Ignacio, y consolarme y alentarme con pensar particularmente en las acciones de tan amoroso y dulce Padre, y tan eminente y santo uarón.

Seruirá, pues, este papel á los superiores de la Compañía de uno como directorio para su gouierno, el qual será muy breue, y distinto en seys capítulos. El primero, de lo que hazía nuestro Padre con los que pretendían la Compañía, y en ella eran nouicios. El 2.°, de las cosas que desseaua que floreciessen más en la Compañía. El 3.°, de los modos que tomaua para plantarlas en los coraçones de sus súbditos. El 4.°, de los medios que vsaba para aprouecharlos y adelantarlos en toda virtud. El 5.°, de las industrias que les daua para que aprouechassen á otros. El 6.°, de otras cosas particulares. A nuestro Señor humilmente supplico que, por intercessión del mismo santo Padre, á mí me dé gracia de ° acertar.

CAPÍTULO 1.º

DE LO QUE NUESTRO BIENAVENTURADO PADRE HAZÍA EN EL ADMITIR Ó PROUAR LOS NOUICIOS DE LA COMPARÍA

- 1. Aunque á los principios no fué dificil en admitir gente para la Compañía, después vino á apretar la mano, y á dezir que, si alguna cosa le auía de hazer desear viuir (aunque no se determinaua en esto), era por ser difícil en recibir para la Compañía.
- 2. Por ninguna necessidad ni falta temporal que huuiesse dexó de recibir en la Compañía los que juzgauan que tenían partes para ella y verdadera vocación de Dios; porque confiaua

¹ que procurla sic perperam «Matr.» — m graues personas Rib. — n de nuestro Señor Rib., Matr. — o gracia para Rib.

que el que los llamaua á la Compañía los sustentaría en ella, como los sustentó.

- 3. Dezía que el que no era bueno para el mundo tanpoco lo era para la Compañía; y el que tenía talento para viuir en el mundo, esse era bueno para la Compañía; y assí recibía de mejor gana á vn actiuo é yndustrioso, si veya en él disposición para vsar bien de su abilidad, que no á vno muy quieto y mortezino.
- 4. En el recibir miraua mucho el metal y natural de cada vno, el assiento, juycio y aptitud para los ministerios de la Compañía, más que sola la agudeza y abilidad; y assí recibía de mejor gana á vno de quien esperaua podría señalarse en las cosas exteriores con edificación, aunque no tuuiese letras ni talento para ellas, que no á otro, que tuuiesse algunas y alguna p abilidad, si no tenía inclinación ó aptitud para las cosas exteriores.
- 5. Los que recibía quería comúnmente que fuessen grandecillos y salidos de muchachos, y de honesta apariencia y buena gracia exterior para la edificación de los próximos; y solía dezir: mala facies malum q faciens; y assí no aceptaua personas de mala presencia y de r mal talle y gesto, si ya no tuuiessen otras partes tan señaladas, que con ellas recompensassen esta falta. Y vna vez que remitió á vnos Padres que admitiessen á vno á la Compañía, si les parecía, sintió mucho que le huuiessen admitido, porque después supo que tenía vn poco la nariz torcida.
- 6. Miraua mucho la salud y fuerzas de los que querían entrar, especialmente en los mozos; porque, sin ellas, los hermanos coadjutores no pueden trabajar, ni los estudiantes ocuparse en los estudios, y emplearse después en el seruicio del Señor. En personas de muchas letras ó de mucha prudencia no reparaua tanto en la falta de la salud, porque estos, medio muertos, ayudan.
- 7. Dixo que no quería á ninguno en la Compañía, que no fuesse para aprouechar en algún modo.
- 8. Los nouicios de la primera probación dezía que es nezessario que estén encerrados con miramiento á la salud y tiempo,

p tuuiese alguna *Matr*. — malun ms. — persona de mala presencia ny Rib.

y esto para que mejor piensen lo que vienen á hazer; aunque solía dispensar en esto quando lo pedía la necessidad, y buscar maneras para entretenerlos.

- 9. Con los nouicios ya recebidos solía ser muy recatado en no dexarlos hablar con gente de fuera, que los pudiesse ynquietar ó diuertir de su vocación.
- 10. Aunque desseaua que los nouicios se diessen á rienda suelta á la mortificación de sí mismos, todavía en los principios yva muy poco á poco, y condescendía con la flaqueza y ternura en todo lo que la santa y suaue discreción daua lugar.
- 11. Quando el ímpetu de la tentación era tan vehemente, que arrebataua al nouicio y le hazía salir de sí, vsaua nuestro Padre de grandes medios y de mucha blandura, y procuraua con suavidad vencer la terribilidad del mal espíritu.
- 12. Pero de tal manera vsaua de la blandura, que, quando no aprouechaua al que estaua tentado y afligido, á lo menos no dañasse á otros; y ansí, quando era menester, mezclaua la seueridad con la suauidad, y el rigor con la blandura, para exemplo y auiso de los otros.
- 13. No le parecía bien á nuestro Padre que antes de los dos años se induciessen los nouicios á hazer los votos.
- 14. Vsaua de grande caridad con los que estauan aún en la primera probación, aunque fuessen personas baxas y de poca estima, si cayan en alguna enfermedad; porque juzgaua que, dexando ellos el siglo por amor de Dios, no era justo desampararlos en su necessidad.

CAPÍTULO 2.º

- DE LAS COSAS QUE NUESTRO BIENAVENTURADO PADRE MÁS DESSEAUA Y PROCURAUA QUE TUUIESSEN LOS DE LA COMPAÑÍA 3
- 1. Quanto á los ya admitidos, lo que más de veras procuraua se guardasse, y más sentía se dexasse de guardar (no hablo de pecados mortales, que se supone t no los ay, por la gracia

s In «Rib.» desideratur Capítulo 2.º In ms., quo utimur, ponitur in hoc loco. — se presupone Rib., Matr.

del Señor "), es la obediencia, que no solamente se estiende à la execución, pero aun à hazer suya la voluntad del superior, y sentir lo mismo que él siente, en todo lo que el hombre no puede afirmar que ay pecado, como se vee en las Constituciones en muchas partes, y en la carta de la obediencia, y en los capítulos que dexó della, y se ponen en el quarto capítulo del quinto libro de la vida de nuestro Padre.

- 2. Para esta obediencia desseaua en los de la Compañía vna resignación de sus v propias voluntades, y vna indiferencia para todo lo que les fuere mandado; lo qual solía significar por vn báculo de vn viejo, ó por vn cuerpo muerto. Y aunque solía informarse de las inclinaciones que cada vno tenía, todavía gustaua más desta indiferencia, y de los que se ponen en manos del superior como vna cera blanda y vna materia prima.
- 3. Desseaua mucho que todos los de la Compañía tuuiessen vna intención muy re[c]ta, pura y limpia, sin mezcla de vanidad ni tizna de amor ó ynteresse propio, y buscassen la gloria de Dios en su ánima, cuerpo y obras, y bien de las ánimas en todas las cosas, cada vno con * el talento que Dios le diere.
- 4. Quanto á la oración y meditación (no auiendo particular nezessidad, ó tentaciones molestas y peligrosas) tenía por más acertado que el hombre en todas las cosas que haze procure hallar á Dios, que dar mucho tiempo junto á ella; y este espíritu desseaua en los de la Compañía, y que no hallen (si es possible) menos deuoción en qualquier obra de charidad y obediencia, que en la oración y meditación; pues siendo las obras tales, no puede dudar el que las haze, que, en hazerlas, se conforma con la voluntad de Dios.
- 5. Quanto á la mortificación, más quería y estimaua la de la honrra y y estima de sí mismos, especialmente en gente honrrada, que lo que aflige la carne con ayunos, disciplinas y silicios; y ansí, aunque tenía por buenas y prouechosas, y á sus tiempos nezessarias, estas asperezas, y él se auía exercitado tanto en ellas, pareze que no solo no daua espuelas, pero aun tenía el

u gracia de Dios Matr. —v de las Rib. —x vno en Rib. —y la de honrra Rib. —z no solo daua Rib.; sed perperam.

freno á los que no sienten combates molestos y peligrosos, especialmente siendo estudiantes; porque juzgaua que para las mortificaciones el tiempo más oportuno era antes de comenzar, ó después de auer acabado a los estudios.

- 6. Quanto á las letras, á vna mano quería que todos se fundassen bien en la gramática y letras humanas, especialmente si ayuda la edad é inclinación; y á los que no estauan en ellas bien fundados, aunque fuessen artistas y doctores theólogos, los hazia de nueuo en Roma estudiar latinidad. Después ningún género de doctrina aprouada desechaua, porque de todas las armas possibles holgaua de ver proueyda la Compañía.
- 7. No quería variedad (en quanto fuesse posible) de opiniones en la Compañía, aun en cosas especulativas de momento, y menos en las prá[c]ticas; y solía mucho vsar el medio de hazer deponer su juycio, y dexarse juzgar de otros en lo que alguno mostrava estar más fixo de lo que convenía.
- 8. A los que ponía en vna cosa, para la qual tenían abilidad, mas ella no era conveniente para ellos por su condición ó poca virtud, ó no saberse della aprouechar, el Padre los quitaua della, teniendo por más importante el aprouechamiento de sus sú[b]ditos en la virtud, que todo b lo demás; y assí sacó de los estudios y quitó de los negocios á diuersas personas por esta razón.
- 9. Desseaua mucho que todas las reglas se guardassen con grande exac[c]ión c, y daua penitencias á los que en la guarda dellas se descuydauan; pero hazía excepciones con los que por causas particulares convenía, según la discreta charidad.
- 10. Quando vsaua de alguna particularidad con los que della tenían nezessidad, sentía mucho que ninguno se escandalizasse, ó que dixesse que podía auer escándalo della, ó que el que no tenía aquella nezessidad pidiesse ó quisiesse lo que se daua al que la tenía; porque le parecía espíritu indiscreto el medir las cosas desyguales con ygual medida; y sensual el querer ó pedir sin necessidad lo que se daua á otro por ella; y en los superiores

a cobrado pro acabado Matr. —b que en todo Rib. —c grande execuçión Matr.

espíritu floxo y contrario á la charidad dexar de dar á vno lo que ha menester, porque no se quexe ó murmure, ó pida otro tanto el que no lo ha menester; pues la regla desto no ha de ser el gusto ó apetito de cada vno, sino su necessidad, aprouada por la discreta y suaue charidad del superior.

El año de 1545, mandándome los médicos que no guardasse quaresma, y diziendo yo á nuestro Padre que quizá alguno se podría escandalizar, me respondió con vn semblante seuero: ¿Quién se ha de escandalizar en esta casa, y no hazer gracias á nuestro Señor porque no tiene nezessidad de lo que vos auéis menester?

Y en otro caso semejante, el año de 1546, dixo que echaría de la Compañía al que desto se escandalizasse.

CAPÍTULO 3.º

DE LOS MODOS QUE VSAUA PARA PLANTAR LAS VIRTUDES Y LO QUE QUERÍA EN LOS CORAÇONES DE LOS SÚBDITOS $^{\rm d}$

Muchos y varios eran los modos que tenía nuestro bienaventurado Padre para plantar en las almas de sus hijos la perfeción y todo lo que desseaua; mas el principal era ganarles el coraçón con vn amor de suavíssimo y dulcíssimo padre; porque verdaderamente él lo era con todos sus hijos; y como cabeza deste cuerpo tenía particular cuydado de cada vno de sus miembros; y como raíz desta planta daua humor y xugo al tronco y á todos los ramos, hojas, flores y fruta que auía en ella, según su necessidad y capacidad; y esto por vnos modos admirables, de los quales algunos referiré aquí.

Primeramente, recibía con grande afabilidad, y trataua con marauillosa benignidad á todos sus súbditos quando venían á él; y para más o conocerlos y regalarlos hazía que comiessen con él algunas vezes todos, hasta los hermanos coadjutores, cozinero, portero f, y los que se ocupauan en los oficios más baxos de casa.

Lo segundo, concedíales lo que pedían, quando no auía yncombeniente, ó por parte de la cosa, ó por parte dellos.

d In ms. sequitur capitis enuntiatio hoc modo: Capítulo 3. — Deest hoc verbum in «Rib.» — Deest hoc verbum in «Matr.»

- Lo 3.º, para que estimassen en más lo que les concedía (si la persona era de alguna calidad), le proponía las razones que auía para podérselo negar; mas añadía que todas ellas no pesauan tanto, como el deseo que él tenía de darle contento.
- Lo 4.º, quando los incombenientes eran tan grandes, que no se podía justamente conceder lo que se pedía, negáualo, pero con tanta satisfac[c]ión, que el mismo que lo pedía quedaua persuadido de la buena voluntad del Padre, y de la imposibilidad ó inconveniencia de la cosa.
- Lo 5.°, nunca jamás dixo palabra injuriosa ni azeda á persona que reprehendiesse, llamándole soberuio, desobediente, ó con otro nombre semejante.
- 6.º Miraua mucho por la buena fama y reputación de todos sus súbditos, y esto en dos maneras: la vna, hablando él siempre bien dellos, y mostrando el buen concepto que tenía de todos, y no descubriendo las faltas de nadie, sino quando auía precisa nezessidad de consultar algo para remediarlo; y entonzes, si bastaua consultarlo con vno, no lo consultaua con dos; y si bastaua con dos, no con tres; y no encarecía la falta, sino con vna simple narración contaua lo que auía passado. La otra manera era castigar severamente á los que hablauan mal de los otros sus hermanos, ó dauan ocasión con sus palabras para que se tuuiese menos buen concepto dellos. A vn Padre viejo y muy sieruo de Dios mandó hazer vna disciplina de tres psalmos, porque auía dicho fuera de casa que otro Padre enfermo, con la calentura desvariaua, y dezía algunas cosas que no las dixera si estuuiera en sí.
- Lo 7.º, quando alguno en algo se descomponía, de tal manera le trataua, que, vencido de la mansedumbre y blandura del Padre, se compungía y confundía.
- Lo 8.°, en el tiempo que alguno estaua tentado y afligido por la vehemencia de alguna passión, era increyble su sufrimiento y paciencia; y en aquella coyuntura no le reprehendía, ni hablaua palabra, antes aguardaua que se le passasse aquel ímpetu y

g auian Matr.

ac[c]idente, y que el enfermo boluiese en sí, y se reconociesse, y quedasse corrido por lo que auía hecho y por lo que el Padre auía sufrido, reuerenciando la destreza y prudencia, más diuina que humana, con que se auía hauido con él.

Lo 9.º, quando alguno estaua notablemente tentado y affigido, hazía mucha oración y penitencia por él; y á vno de los primeros compañeros conseruó en la Compañía, estando para dexarla, ayunando tres días sin comer bocado, y haziendo oración por él.

Lo 10, mostraua este amor marauillosamente en cubrir y enterrar con vn perpetuo oluido las faltas de los que se reconocían y con confianza se las manifestauan; porque era increyble su recato y benignidad de padre en esto; y ellos podían estar seguros que ni en las obras, ni en las palabras, ni en el trato, ni en su coraçón, no quedaua rastro ni memoria de aquellas faltas, más que si nunca las huuiera avido.

Lo 11, tenía tan gran cuydado de la salud y consuelo de cada vno de sus súbditos, que á los que lo vimos nos causaua admiración, y á los que no lo vieron parecerá encarecimiento; pero es cierto que no se puede dezir en pocas palabras tanto como ay en esto. Quería que en cayendo vno enfermo, luego se lo viniessen á dezir, [para] h que se le proueyese de todo lo que ordenaua el médico; y quando no auía dineros en casa, que (si fuesse menester) se vendiessen las alhajas i que auía en ella para proueerlo; lo qual ordenaua se hiziesse desta manera: que el comprador echase suertes entre el Padre y el procurador de la casa, y el mismo comprador, y vendiesse la manta de aquel de los tres, á quien cupiesse la suerte. Que le viniessen à dezir dos vezes cada día si el comprador auía traydo lo que el médico auía ordenado se diesse á los enfermos. Argumento deste mismo cuydado eran las penitencias rigurosas que daua por qualquier descuydo que huuiesse en curarlos; la solicitud con que él mismo assistía quando auía algunos enfermos de peligro; y la caridad y humildad con que los seruía, como si no tuuiera otra cosa en que entender.

h dezir para Rib. —i las achasas [sic] Matr.

Matar las chinches yo le ví, y limpiar las camas de los enfermos. Estando muy enfermo y remitiendo todas las cosas del gouierno al P. Nadal, reseruó para sí solas las cosas que tocauan á los enfermos.

El año de 1553, estando el P. Gerónimo Otelo (que era el predicador de nuestra casa professa de Roma y hombre muy penitente) enfermo y en peligro de quedar ynútil, nuestro Padre le tomó á su cargo; y con quitarle por tres semanas los libros y la oración, y hacerle dormir y comer consigo, y lleuarle al campo, le sanó de tal manera, que viuió después muchos años, predicando con gran fruto y edificación en las más principales ciudades de Italia y Sicilia. Finalmente, no ay madre que tenga tanto cuydado de sus hijos, como nuestro bienaventurado Padre le tenía de los suyos, especialmente de los flacos y enfermos, como se ha dicho.

Y no solamente tenía este cuydado de los que estauan en Roma, sino también de los ausentes, avisando á los superiores que cuydassen de la salud de sus súbditos, y reprehendiéndolos quando se descuydauan.

Y lo que digo de la salud quando estauan enfermos, también se estendía á conservarla quando estauan sanos, mayormente con los muchachos, achacosos y flacos.

Lo 12, mostraua este amor no cargando á sus hijos más de lo que buenamente podían lleuar, y que antes anduviessen descansados que ahogados; y no menos en examinar y procurar de entender las buenas inclinaciones que tenían, para gouernarlos conforme á ellas, y lleuarlos más suauemente á toda perfeción. Y para hazerlo mejor, procuraua saberlas y entenderlas en vna de dos maneras: en las cosas fáciles, ordenando á algún amigo y confidente que hablasse á la persona, cuya inclinación quería sauer, y que la sacasse dél; en las cosas dificultosas mandaua que, después de hecha oración, le diesse por escripto tres puntos: el primero, si está aparejado para hazer la tal cosa, ordenán losela la obediencia; el segundo, si tiene inclinación á ella; el tercero, si se le dexasse en su mano hazerla ó no hazerla, qué haría? Y como el santo Padre era tan padre y tan amoroso

con todos sus hijos, assí ellos se le mostrauan hijos obedientes, y le entregauan sus coraçones para que dispusiesse dellos y de todas sus cosas, sin contradición ni repugnancia; porque por este j amor era, no solamente padre y maestro, sino también dueño y señor de sus súbditos. El cuydaua dellos, y ellos descuydauan de sí; ellos trabajauan hasta cansarse, sin tener respeto á su salud, por el gran cuydado que sabían tenía della el Padre, y que, quando se hallassen en necesidad de descanso, le hallarían muy cumplido. Y avía vna santa contienda entre el santo Padre y sus hijos, quiriendo los hijos tomar mayores cargas que eran sus fuerzas, y el Padre quitándoles alguna parte de las que podían lleuar; y con vna religiosa porfía reuerenciando y obedeciendo los hijos á su Padre, y el Padre mirando por sus hijos con vn amor solícito y dulcíssimo, que no se puede con palabras esplicar. Lo qual también se escriue de san Bernardo y de sus monges, después que por la obediencia dellos el Señor le trocó el coracón.

Mostraua assímismo este amor con la confiança que hazía de la persona á quien encomendaua algún negocio importante, dándole las ynstruciones que le parecían, y firmas en blanco, y crédito, y dexándole hazer según la capacidad y talento de cada vno. Y si le auisaua de algunas cosas particulares que al Padre se le ofrecían, añadía: vos, que estáis al pie de la obra, veréis mejor lo que se deue hazer.

Tenía otra aduertencia: que todo lo que podía dar disgusto á sus súbditos, ordinariamente hazía que lo ordenassen los superiores immediatos, como el rector ó el ministro; y todo lo que era de contento y gusto, lo ordenaua el Padre, de manera que se entendiesse que nacía dél, y con esto le agradecían lo dulce y sabroso, y no se tentauan con él por lo amargo y desabrido.

Quando por alguna cosa graue juzgaua que era bien dar alguna penitencia extraordinaria y seuera, solía no darla él, sino hazía que el que auía faltado, después de auer hecho oración, y conocida su culpa (que este era su principal intento), él mismo

j porque este Rib.

tomasse la penitencia que juzgaua ser digna de aquella culpa, y el Padre ordinariamente le quitaua buena parte dello; y con esto ninguna culpa quedaua sin castigo, y el culpado quedaua enmendado y sin enojo y sentimiento.

CAPÍTULO 4.

LOS MEDIOS QUE VSAUA PARA ADELANTAR Á SUS SÚBDITOS EN TODA VIRTUD

Pero este amor de nuestro Padre no era flaco ni remisso, sinoviuo y eficaz, suaue y fuerte, tierno como amor de madre, y sólido y robusto como amor de padre, que procura que sus hijos cada día crezcan y se adelanten en honrra y virtud. Ansí nuestro bienaventurado Padre tenía vn cuydado estraño de que todos los que estauan á su cargo se aventajassen en toda virtud, y no se contentassen con lo que hasta allí auían ganado, sino que procurassen cada día ganar más; y para esto él los ayudaua, tratando á cada vno según su capacidad y fuerzas. A los que en la virtud eran niños, daua leche; á los más aprouechados, pan con corteza; y á los perfectos trataua con más rigor, para que corriesen á rienda suelta á la perfeción.

- Al P. Mtro. Juan de Polanco, que fué su secretario y sus piés y manos nueue años, apenas le dixo buena palabra, si no fué el día antes que muriesse, y quando k le embió á pedir la bendición al papa, y le dixo que se moría.
- Al P. Mtmo. Nadal algunas vezes le dió tan terribles capelos, que le hizo llorar muchas lágrimas.
- Al P. Diego de Eguía, su confessor, dió muy ásperas penitencias, y se dexó de confessar con él, porque hablaua altamente y con grande encarecimiento de las virtudes de nuestro bienaventurado Padre; porque estos Padres eran muy grandes sieruos de Dios y varones mayores. Y lo que más ¹ admira es que, auiéndome dicho nuestro bienaventurado Padre á mí, que no auía hombre en toda la Compañía, á quien ella deuiesse más que al P. Mtro. Laynez, aunque entrasse en esta qüenta el P. Francisco

k muriesse cuando Rib., Matr. -1 más me Rib.

Xauier, y auiendo dicho al mismo P. Laynez que le auía de suceder en el oficio de prepósito general, el postrer año antes que muriesse le trató con tanta aspereza, que después que yo boluí de Flandes á Roma me contó el mismo P. Laynez que algunas vezes se halló tan apretado de aquel tratamiento, que se boluía á nuestro Señor y le dezia: Señor, ¿qué he hecho yo contra la Compañía, que este santo me trata desta manera? Lo qual se atribuyó á que el bendito Padre quería hazer santo al P. Laynez, y curtirle para general, para que, de lo que huuiese experimentado en sí, aprendiesse á gouernar á los demás.

Pongo estos exemplos aquí, no para que los superiores que oy gouiernan la Compañía los ymiten (porque más son admirables que ymitables, y propios de vn patriarcha de vna religión como la Compañía, el qual por su gran santidad, prudencia y autoridad, y respeto que todos le tenían, podía hazer lo que aquí queda referido, con aprouechamiento de los que assí eran tratados, y exemplo y edificación de los demás), sino para que todos los superiores sepan lo que deuen hazer con sus súbditos, que es, no contentarse con que viuan guardando la regla exteriormente y sin escándalo, sino que procuren aventajarlos en toda virtud, midiéndose primero á sí con la devida y justa medida, y después á los otros conforme á la condición, capacidad y méritos de cada vno, y conforme á la calidad y opinión que ay de la persona del superior. Que esta opinión haze mucho en el gouierno, para que se tome bien ó mal lo que el superior haze.

Pero boluiendo á nuestro bienaventurado Padre, tenía grande eficacia en desarraygar los malos hábitos, y curar las enfermedades, que, ó por ser como connaturales, ó muy envejecidas m, ó por otros respetos, parecían incurables; y vsaua de tantos y tan eficazes remedios, que el mal n, por rebelde que fuesse, ablandaua y se rendía.

Hazía que el que tenía alguna falta, que deseaua enmendar, tuviese cuydado de notar aquella misma falta en los otros, y auisarles della. Que se concertasse con algún amigo, confidente

m connaturales y muy envejecidos Rib. -n que el alma Rib.

suyo, para que estuviesse sobre aviso, y notasse las vezes que faltaua, y con charidad le avisasse. Que se examinasse tantas vezes cada día particularmente de aquella falta; y para que no huuiesse descuydo, que dos vezes, vna antes de comer y otra antes de cenar, dixesse á cierta persona, que el mismo Padre señalaua, si auía hecho aquel examen. Que en el refectorio predicasse de aquella virtud que pretendía alcançar, ó contra aquel vicio que deseaua vencer, para que, exortando á los otros, él quedasse más convencido y mouido para buscar lo que les persuadía. Que se pusiesse alguna pena, y la executasse cada vez que cayesse en aquella falta. Y otros medios como estos vsaua; pero con tanta exación y eficacia, que no auía cosa tan ar[r]aigada que no la arrancasse, ni costumbre tan enbegecida que con otra costumbre no la venciesse, y echasse como vn clauo con otro.

Y no vsaua solamente destos medios para domar las passiones y malas inclinaciones del alma, sino también las inclinaciones viciosas, naturales ó pegadizas; como quando alguno hablaua ó caminaua muy aprisa, ó meneaua descompuestamente la cabeza, ó tenía algunos meneos feos ó menos agradables, y en otras cosas semejantes, que podría referir con exemplos particulares, si no pretendiesse la breuedad.

También mostraua su gran prudencia y valor en otra cosa muy importante, que es, en saberse seruir de los sujetos. Porque algunas vezes acontecía que alguno, por vna parte tuviesse grandes talentos, ó para leer, ó para predicar, ó para tratar con principes, ó ayudar á los próximos, etc., y por otra parte que, para su humillación y muestra de la flaqueza humana, juntamente con aquellos talentos tuviesse algunas imperfeciones y faltas, que podrían deslustrar y estragar lo bueno que auía en aquel sujeto, é impedir el fruto que se podía esperar dél.

Mas era tan grande y tan diuina la prudencia y sagacidad del Padre, que se sabía seruir de lo bueno sin que lo malo dañase, y cogía el trigo sin que la zizaña ahogasse la buena semilla del Señor. Porque lleuaua al sujeto tan derecho, y proueya las cosas con tantos defensiuos y preuenciones, que era cosa de marauilla.

Pero todavía tenía grandíssimo cuydado que ninguno de sus hijos, con color o de ayudar á otros, no se p hiziese daño á sí. Por donde, si veya que vno era bueno para vn oficio, como para predicar, ó confessar, etc., mas el oficio no hera bueno para él, porque se desvanecía ó corría peligro, le quitaua de aquel oficio, anteponiendo la salud y bien de su súbdito á todo el fruto que en aquel oficio podía hazer (como queda dicho).

En las cosas que, aunque eran pequeñas, por el exemplo y por la disimulación se podían hazer grandes y peligrosas, solía nuestro bienaventurado Padre ser seuero y riguroso; y por esta causa q algunas vezes daua grandes penitencias por cosas que parecían mínimas.

Aviendo sabido que en Portugal auía algunos inquietos que repugnauan á la obediencia, y dezían: «No deuía el superior mandarme esto á mí»; nuestro Padre reprehendió grauemente al prouincial *, y le mandó in virtute sanctae obedientiae r que no tuviesse en la Compañía sá ninguno desobediente, pues no podía ser bueno para otros el que no era bueno para sí. Y lo mismo escriuió á los otros superiores de la Compañía.

Y estaua tan puesto en no sufrir ni tener en ella á persona que la pudiesse perturbar, que, auiendo 'despedido en Colonia el P. Leonardo Kessel ' (que era santo varón y superior) ocho de los nuestros, de quinze que hauía en su colegio, porque se auían amotinado, y por persuasión de vn Gerardo ", olandés, no querían obedezer; y teniendo después escrúpulo dello, juzgando que por uentura huuiera bastado despedir uno ó dos, que eran las 'cabeças de aquel motín, y escriuiéndolo á nuestro Padre, y pidiéndole penitencia por ello, nuestro Padre le respondió que no tuviese escrúpulo de lo que auía hecho, porque estaua bien hecho, sino que despidiesse los siete que quedauan, si no eran

[°] con celos Rib. — Potros se Rib. — esta razón Matr. — virtute obedientiae Matr. — en la prouincia Rib. — Obliteratum est: el año de 1551. — de Gerardo Rib. — vó dos, ó quatro, las Rib.

¹ Jacobus Miron. Cf. Cartas de San Ignacio, t. III, pag. 154.

POLANCUS, Chron., II, 279-280.

quietos y obedientes, y tales, que pudiessen seruir en la Compañía á Dios N. S.

Y el mismo Padre el año de 1555, en la pascua del Espirita santo, despidió juntos once ó doze del collegio de Roma, y entre ellos á vn primo del duque de Biuona, que se auía casado con vna hija de Juan de Vega, virrey de Sicilia, á quien la Compañía tenía muy grande obligación, y nuestro Padre no menos respeto. Lo qual digo para declarar el zelo que el santo Padre tenía, y no para que ahora los superiores fácilmente despidan á los súbditos; que no se deue hazer sin grandíssima consideración; y aquellas eran causas grandes y particulares, y examinadas por vn varón tan santo y tan prudente como lo era nuestro bienaven turado Padre.

La manera de despedir era la que dizen nuestras Constituciones en la segunda parte, con mucha charidad *, procurando que el que se despedía saliesse gustoso, y enseñado á viuir bien, y los de casa quedassen con buena opinión (en quanto era possible) del que se yva, teniéndole compassión, y confundiéndose y escarmentando en cabeza agena. Y algunas vezes, quando juzgaua que no era bueno para la Compañía el sujeto que se quería salir della, nuestro Padre procuraua destentarle y sossegarle, y después él mismo le despedía. Y vsaua desta prudencia santa, porque el tal se fuesse y con más segura consciencia, y con más amor y reputación de la Compañía. Y si las causas para despedir á alguno eran secretas y que sin nota no se podían publicar, la manera de despedir comúnmente era enbiándole á peregrinar, y avisándole en secreto que yva despedido, y que no boluiesse más á la Compañía.

Y para que mejor se entienda con quanta charidad y blandura trataua nuestro bienaventurado Padre este negocio, quiero anadir que, quando vno estaua grauemente tentado de yrse de la Companía, demás de las oraciones que el mismo Padre hazia y ordenaua que en casa se hiciessen por él, y de hablarle y amo-

x Desunt praeced. tria verba in «Rib.» —y el tal fuesse Matr.

Vide supra, pag. 318.

nestarle por si y por otros, assí de los de casa como de los de fuera (si auía algunos muy intrínsecos que fuessen amigos del tentado), y oponerse con todas sus fuerzas á la impugnación de Satanás, solía rogar al que assí estaua tentado, que pues auía estado tanto tiempo por su voluntad en la Compañía, y nosotros le auíamos tenido en ella por auerlo pedido él, que ahora por rogárselo nosotros se estuuiesse otros quinze días, sin obligación de obedezer á nadie, ni de guardar las reglas más de lo que él quisiesse; y con esta manera suaue sanó algunos. Mas quandotodo esto no bastaua, hazía llamar á todos los de casa, y delante dellos le preguntaua la causa por que se quería yr, y ordenaua que cada vno le dixesse lo que le parecía. Y algunas vezes nuestro Señor hablaua por algunos hermanos coadjutores y senzillos. cosas tan á propósito, que vi yo confundirse al tentado, y, postrándose á los pies de todos y derramando muchas lágrimas, pedirles perdón.

CAPÍTULO 5.

DE LAS INDUSTRIAS QUE NUESTRO PADRE DAUA PARA QUE LOS.

NUESTROS APROUECHASSEN Á LOS OTROS

La primera cosa y más principal, que nuestro bienaventurado. Padre encomendaua á los de la Compañía que andauan en missiones ó se ocupauan en tratar con los próximos para ayudarlos en las cosas espirituales, era que entendiessen que su mayor cuydado y más importante para aprouechar á los otros era aprouecharse á sí, y perficionarse y crecer cada día en virtud con el fauor del Señor. Porque desta manera viene el hombre á ser digno instrumento de Dios para engendrar en los otros la perfeción, y encender á los demás con el fuego de charidad que arde en su pecho. Para esto dezía que deuemos tener grandíssimo desseo deste amor de Dios y de la perfeción, y pedírsela con grande instancia muchas vezes á su diuina magestad, y proponer de no perderla por ninguna cosa, y aun de no entibiarla con vn pecado venial hecho deliberadamente.

2. Decía más; que, para emprender cosas grandes en seruicio de nuestro Señor, es necessario vencer el vano temor, no haziendo caso de la pobreza, incomodidades, calunias, injurias y afrentas, ni de la misma muerte, ni exasperarse ó concebir odio y aborrecimiento contra las personas que nos contradizen ó persiguen.

- 3. Añadía más; que nos deuemos guardar de dos cosas muy peligrosas en esta nauegación: la primera, de la soberuia y vana presunción de nosotros mismos, acometiendo cosas muy arduas y desproporcionadas á nuestras fuerzas; y la otra (que muchas vezes se sigue desta), de la pusilanimidad y desconfianza en los trabajos y dificultades que se ofrezen quando no suceden las cosas como deseamos y pensamos.
- 4. Pero sobre todo aconsejaua que con grande estudio procuremos de arrancar qualquier apetito de ambición, y de pretender para nosotros mismos honrras y dignidades, amistades ó fauores de príncipes, alabanzas de hombres y aplauso popular; de manera que no hagamos cosa alguna por ser loados, ni la dexemos de hazer (si es buena) por temor de ser vituperados.
- 5. Porque este afe[c]to y apetito vano es muy poderoso, y no menos que el del deleyte en el comer, beuer y vestir regaladamente, etc., el qual se deue refrenar y moderar con la nezessidad y con la edificación de las personas con quien tratamos; y componer el hombre interior para que resplandeza y se deriue en el exterior, y los que nos tratan y conuersan, con sola nuestra vista se compongan y alaben al Señor.
- 6. Encomendaua mucho el recato en el trato con mugeres, aunque parezcan santas ó lo sean, especialmente si son moças, hermosas y de baxa suerte, ó de ruyn fama, assí por huyr nuestro peligro, como el escándalo de los otros y el dezir de las gentes, que siempre se inclinan más á sospechar y á dezir mal de los religiosos y sieruos de Dios, que á escusarlos ó defenderlos.

También aconsejaua, y más con su exemplo que con sus palabras, que fuéssemos muy recatados en creer y dar por buenas las reuelaciones, que algunas personas espirituales y deuotas dizen que tienen, assí por el engaño que suele auer en semejantes cosas (teniendo por reuelaciones los sueños y devaneos de su cabeza), como por el crédito que pierde el que las ha aprouado ² quando se descubre su falsedad.

- 7. Era increyble la circunspección que nuestro bienaventurado Padre tenía en el hablar; y assí desseaua que los de la Compañía fuessen muy mirados, no vsando de palabras liuianas, desconcertadas, de murmuración, detracción, ni arrojadas, ni aun hiperbólicas y encarecidas, porque todo esto dezía que era dañoso, y quita el crédito para con las personas con quien tratamos, el qual es muy nezesario para poderlos ayudar y lleuarlos á Dios. Especialmente en el predicar, y en el definir, y responder á dudas de cosas graues, dezía que se deuía vsar de grandíssimo recato, miramiento y consideración.
- También era marauilloso el artificio, que nuestro bienaventurado Padre tenía en ganar las voluntades de las personas con quien trataua, y por esta vía atraerlas más fácilmente á Dios; y con sus palabras, y más con su exemplo, nos enseñaua el cuydado que deuemos poner en esto. Dezía que ayuda mucho el tenerles verdadero y sincero amor, y el mostrárselo con palabras amorosas y con obras, haziendo por ellos lo que buenamente se puede, conforme á nuestro hábito y professión y á la prudente charidad; y el hazer confiança de las mismas personas, comunicándolas los negocios que tratamos (más ó menos, según fuere su capacidad y la familiaridad que tenemos con ellos), y tomando y siguiendo su consejo quando fuere acertado; el conformarnos con sus condiciones, y condescender con ellas en lo que no fuere contra Dios; y dissimular al principio en algunas cosas para entrar con ellos y salir con nosotros, haziéndonos omnia omnibus, como lo hazía el Apóstol, ut omnes lucrifaciamus 5. Pero como la prudencia para acertar deue mirar tanto las circunstancias de los tiempos y lugares, y más de las personas con quien se trata, y de las mismas cosas que se tratan, son menester muchos ojos para ver bien a lo que en cada negocio comviene; y antes que el

² ha prouado Matr. — Desunt sequentia usque ad la condición y natural in «Rib.»

⁵ Cf. I Cor, 1X, 22.

hombre se embarque, considerar cómo se embarca; y procurando conocer bien la condición y natural de la persona que se ha de tratar, especialmente si es principal y gran señor, antes de entregarse á él y hazérsele muy familiar.

o. Por otra parte, dezía que es nezesario vsar de gran recato y circunspección con estas mismas personas que queremos ganar para Dios, á las quales deuemos de tal manera mostrarnos gratos por las buenas obras que dellos recibimos, que no seamos lisongeros, ni apoquemos nuestros ministerios, antes demos á entender que principalmente las reconocemos de Dios, y que ellas mismas ganan mucho en el bien que nos hazen por su amor, y juntamente conozcan que el hombre es superior á la próspera y aduersa fortuna, y libre de esperanzas y temores vanos, y menospreciador de todo lo que el mundo le puede ofrezer, conversando con todos con una humilde grauedad, sin abrir mucho su pecho, ni tener demasiada familiaridad, sino con personas muy conocidas y de mucha confiança, y sin recibir dones ·de nadie, sino lo que fuere necessario para su sustento, y esto de personas que se edifiquen, y tengan por merced de Dios el darlo; porque el que recibe pierde su libertad, y el que da comúnmente le estima en menos.

Añadía más nuestro bienaventurado Padre, que el que viue en tierra donde ay vandos y parcialidades deue abrazarlos á todos y no mostrarse él parcial, ni llegarse de tal manera á la vna de las partes, que ofenda á la otra.

10. Enseñaua que, aunque la autoridad es necesaria para ayudar y aprouechar á los próximos, y que para este fin se deue b procurar, mas que esta autoridad no se gana con ninguna cosa que sepa ó huela á mundo, sino con el menosprecio dél, y con la verdadera humildad, y con mostrar con obras más que con palabras que el hombre es discípulo é imitador de Xpto. humilde, y que no pretende ni busca sino su gloria, y la saluación de las almas que el buscó. Y para esto de ninguna cosa se desdeñe, por pequeña que sea, ni por vil que parezca en los ojos de los hom-

b fin deue Rib.

bres, si della se puede sacar gloria para Dios; y siempre comienze por lo baxo, si quiere llegar á lo alto, y ser fauorecido del Señor, qui resistit superbis et exaltat humiles ⁶. En esto ponía gran fuerza nuestro bienaventurado Padre; y assí ordenó á los Padres Francisco Xauier y Simón que pidiessen limosna en Portugal, siendo llamados del rey; y á los Padres Laynez y Salmerón que siruiessen á los pobres y enseñasen la dotrina xptiana. en Trento ⁷ antes de dezir su parezer en el concilio, á donde eran embiados del papa por teólogos de su santidad.

- 11. Nuestro bienaventurado Padre era magnánimo y longánimo, y en las cosas que enprendía incansable, y por ninguna dificultad ni contradición que se ofreciesse boluía atrás de lo que juzgaua que convenía para el seruicio de nuestro Señor; y tales deseaua que fuessen sus hijos. Pero también amonestaua que no deue ser el hombre pertinaz y obstinado en querer perseuerar en lo que vna vez comenzó, por salir con la suya, si no ay esperanza de acabar lo comenzado, ó se juzga que en otra cosa más vtil se podrá emplear aquel trauajo.
- 12. Finalmente, es muy necessario que el que trata con los próximos para curarlos sea como vn buen médico, y que ni se espante de sus enfermedades, ni tenga asco de sus llagas, y que sufra con gran paciencia y mansedumbre sus flaquezas é importunidades; y para esto que los mire, no como á hijos de Adán y como vnos vasos frágiles de vidrio ó de barro, sino como á vna ymagen de Dios, comprados con la sangre de Iesuxpto., procurando que ellos mismos se ayuden, y con buenas obras se dispongan para recibir la gracia del Señor, ó para crecer en ella, en quien deue esperar que, pues le llamó á tan alto ministerio, le hará digno ministro suyo, si desconfiare de sí y confiare en la bondad del mismo Señor, que le llamó y le hizo miembro desta religión.

El P. Mtro. Polanco escriuió algunas industrias para enseñar cómo se han de auer los de la Compañía, que se ocupan con los

[•] Cf. I PETR., V, 5; JAC. IV, 6.

¹ Sancti Ignatii... Epistolae, I, 386.

próximos, para mayor seruicio diuino y bien de las almas, las quales recogió de lo que vió que usaua nuestro bienaventurado Padre, y de las instruciones y avisos que daua á los que embiaua á cultiuar esta viña del Señor. En ellas se hallarán otros documentos prouechosos para este fin; mas los que aquí quedan escriptos creo que son los principales, y los que bastan para nuestro intento.

CAPÍTULO 6.

ALGUNAS COSAS QUE HAZÍA NUESTRO BIENAVENTURADO PADRE
Y PUEDEN APROUECHAR PARA EL BUEN GOUIERNO

- 1. No juzgaua el aprouechamiento y virtud de cada vno por el buen natural ó blanda condición que tenía, sino por el conato y cuydado que ponía en vencerse.
- 2. Era muy solícito en la execución de las cosas; y para esto cada noche pedía quenta á las personas, de quien se ayudaua, de lo que auían hecho aquel día, y les ordenaua lo que el día siguiente auían de hazer.
- 3. Todas las buenas nueuas que venían á Roma de la Compañía hazía que se trasladassen y se comunicassen á los amigos y otras personas de cuenta, assí por mostrar la gratitud que se les deuía, como para que supiessen lo que Dios obraua por medio de los nuestros, y glorificassen más al Señor.
- 4. Quando quería encomendar algún cargo á persona de quien no tenía esperiencia, alguna vez para ensayarle le ordenaua que cada noche diesse quenta, de lo que aquel día le auía sucedido, á alguna persona, de cuyo espíritu y prudencia nuestro bienaventurado Padre se fiaua, para que le encaminasse y le dixesse en lo que auía acertado y en lo que no.
- 5. Tenía gran quenta que las personas muy ilustres ó señaladas en letras en la Compañía no diessen mal exemplo, por el daño que dél se podía seguir á los demás.
- 6. Quando trataua con gente cavilosa procuraua negociar delante de testigos ó por escripto.
- 7. A vn Padre viejo y aprouado dió por penitencia vna disciplina de ocho psalmos, porque, por no aguardar al compañero

que tardaua, auía ydo solo á confessar vna muger enferma, para que los otros escarmentassen y no siguiessen aquel exemplo.

- 8. Aviendo sido llamado vn Padre para confessar vn enfermo que se estaua muriendo, llegó tarde por auerse algo detenido, y hallóle muerto. Sintiólo por estremo nuestro bienaventurado Padre, y ordenó que, quando viniessen á llamar de priessa para cosa semejante, el portero tocasse luego la campanilla de manera que todos los sacerdotes entendiessen para qué eran llamados, y acudiessen á la puerta; y el que estuuiese más prompto y aparejado, esse le fuesse á confessar.
- 9. Quando se dezía á nuestro bienaventurado Padre alguna cosa mal hecha de las que suelen comúnmente alterar á los hombres, no hablaua palabra hasta auerse recogido interiormente y considerado lo que auía de responder.
- 10. La hora, que en la Compañía tenemos de quiete ó de recreación después de comer y de cenar, no es solamente para que en aquella hora no haga daño el atender al estudio ó á la oración, sino tanbién para que los Padres y hermanos se traten, y con aquella comunicación se conozcan y amen más. Esto me respondió á mí nuestro bienaventurado Padre, diziéndole yo que los superiores del collegio romano querían quitar el espacio de quiete, que las noches de quaresma se vsaua d; y nuestro bienaventurado Padre no lo consintió.
- 11. Estando comiendo con nuestro bienaventurado Padre, dixo vn Padre, que era milagro que Dios N. S. sustentasse tanta gente de la Compañía en Roma, sin renta, en tiempo de gran carestía y guerra, en el qual los cardenales y algunos señores despedían parte de sus familias por no poderlas sustentar. En diziendo esto aquel Padre, nuestro bienaventurado Padre se puso con vn semblante graue y seuero (como lo solía hazer quando delante dél se dezía alguna palabra inadvertida é inconsiderada) y respondió: ¿Qué milagro? Milagro sería si assí no fuesse; y añadió la causa: Después que comenzó la Compañía (dixo) siempre auemos visto que, quantos más auemos sido y

c.á llamar para Rib. —d se vsa Rib.

Monum. Ignat.—Series IV, tom. I.

más carestía ha avido, tanto más abundantemente nos ha proueydo nuestro Señor.

- 12. Yendo yo camino con nuestro bienaventurado Padre, y lleuando poco viático, noté dos cosas: la vna, que mandaua dar largas limosnas á los pobres que topáuamos; y la otra, que se pagasse el mesonero sin ruydo de palabras, de manera que él quedasse contento y satisfecho.
- 13. Tuvo gran solicitud y cuydado que no se dixesse á los nouicios cosa que los pudiesse inquietar, ó pegarles espíritu contrario á nuestro instituto y á nuestro modo de proceder; y en esto fué muy seuero (y si se puede dezir, riguroso).
- 14. En las cosas del seruicio de nuestro Señor que emprendía vsaua de todos los medios humanos para salir con ellas, con tanto cuydado y eficacia, como si dellos dependiera el buen suceso; y de tal manera confiaua en Dios y estaua pendiente de su diuina prouidencia, como si todos los otros medios humanos que tomaua no fueran de algún efe[c]to.
- 15. Quando le pedían alguna cosa, luego pensaua si era conueniente el concederla; y si juzgaua que no lo era, lo que auía de responder para negarla con suavidad.
- 16. Quando dos no estauan tan vnidos entre sí, solía referir al vno todo lo que auía oydo del otro que pudiesse sossegarle y vnirle más con él, callando lo que le podía desasossegar.
- 17. Gustaua mucho que sus súbditos hiziessen las cosas que él quería, ó movidos de su bien ordenada inclinación, ó por ver la inclinación o del superior, sin que fuesse menester vsar de mandato ó virtud de obediencia.
- 18. Tuvo gran cuenta que no se introduxessen ritos, ceremonias, vsos ó costumbres nueuas en la Compañía sin que él lo supiesse.
- 19. Quando escriuía cartas de negocios graues, especialmente á personas principales, era tan mirado y remirado en leerlas y f enmendarlas, y gastaua tanto tiempo en esto, que nos ponía admiración.

[·] Desi:lerantur praeced. quinque verba in «Rib.» - f y en Matr.

- 20. Al Padre Dr. Torres, el que murió en Toledo , quando estava en Salamanca le escrivió que no se dexasse enbar[a]çar con cofradrías de seglares.
- 21. Para despertar y dar más calor á los nuestros ordenaua nuestro bienaventurado Padre en los principios, que le escriuiessen cada semana quántos se auían confessado en ella, y si alguno auía hecho los exercicios.
- Tuuo muy particular cuydado que ninguno de sus hijos diesse á los grandes príncipes ocasión de justo enojo, y que si alguno auían a tenido, de atajarle con gran prudencia, para que no recibiesse daño todo el cuerpo de la Compañía. Estando el P. Bouadilla en Alemania en la corte del emperador Carlos quinto por orden del papa Paulo tercero, aconsejaron algunos al emperador, que, mientras se celebraua concilio para componer las controuersias entre los católicos y los protestantes, se escriuiesse el Interin [sic] que se escriuió, que fué harto dañoso á la república, poniendo la mano el príncipe seglar (aunque con buen zelo) en lo que no era suyo. Contradixo esto mucho el P. Bouadilla; y agora sea h la cosa en sí, aora por el modo con que la trató, el emperador se enfadó, y le mandó salir de toda Alemania, y embió vn comissario suyo con él para que le acompañase hasta Italia. Supo nuestro bienaventurado Padre que el P. Bouadilla venía en desgracia del emperador, y no supo la causa della. Llegado á Roma no le quiso admitir en casa hasta que supo todo lo que auía passado; y el emperador fué informado de lo que nuestro bienaventurado Padre auía hecho con su súbdito; y el enojo que tuuo con él se mitigó sin daño de la Compañía.

Assímismo, en tiempo del papa Paulo quarto, predicando el P. Mtro. Laynez en Roma en Santiago de los españoles, dixo vnas palabras, hablando de la simonía, que, puesto caso que en su intención no se podían reprehender, por ser llanas, ciertas y verdaderas, pero, porque algunos las podían interpretar mal,

s alguno le ausa Rib. — h sea por Rib., Matr.

P. Michael Turrianus, qui 24 Octobris 1593 Toleti obiit.

como dichas para reprehender las consultas que hazía S. S. sobre aquella materia para reformar la dataría, nuestro bienaventurado Padre ordenó al P. Laynez que hiziesse vna disciplina para que el papa, si lo supiesse, no tuuiesse ocasión de enojarse contra él ni contra la Companía.

- 23. Aviendo el prior Andrés Lipomano, patricio veneciano. dado su consentimiento para que se vniesse al collegio de Padua (que fué el primero que la Compañía tuuo en Italia) el priorado de santa María Magdalena de aquella ciudad, que él poseya, v valía como dos mill ducados de renta; y auiendo el papa hecho la annexión con condizión que la Compañía desde luego gozasse de la mitad de la renta del priorado, nuestro bienaventurado Padre, después (estando la Compañía en aquellos principios pobrissima), por pura gratitud, de suyo le embió vna patente para que gozasse de toda la renta del priorado por todos los días de su vida, y no diesse á la Compañía más de lo que fuesse su gusto y voluntad; y así lo hizo el prior, sustentando en el collegio de Padua el número de los nuestros que allí auía, con mucha liberalidad por vna parte, y por otra mostrando nuestro bienaventurado Padre la gratitud que se deue á los bienhechores. Después ofreció al prior quatrocientos ducados de pensión para vn sobrino suyo, los quales el prior no quiso aceptar.
- 24. En tiempo de mucha carestía pidieron la Compañía en Roma dos, el vno francés, que se llamaua Guillielmo, y el otro, que se dezía Alonso, español. Estando en la primera prouación cayeron ambos malos, y el español venía de curarse en vn hospital, y el francés lo auía intentado y no lo auía podido alcanzar. Sabiendo esto nuestro bienaventurado Padre, y siendo algunos de parecer que, pues avn no estauan dentro de nuestra común habitación, se embiassen á curar al hospital, nunca lo consintió, antes ordenó que se les proueyese de médico y medicinas, diziendo, que pues ellos por amor de Dios dexauan el siglo, que no era justo desampararlos en su nezessidad.
- 25. El año de 1553 pregunté yo á nuestro bienaventurado Padre, á cierto propósito, si era bien poñer cárceles en la Compañía, atento que algu[n]a vez se tienta el hombre de manera.

que para i vencer la tentación no basta razón, y, si se añadiesse vn poco de fuerça, passaría aquel impetu, y aquel frenesí se curaría. Respondióme nuestro bienaventurado Padre estas palabras: Si se huuiesse de tener (Pedro) solamente cuenta con Dios N. S., y no también con los hombres por el mismo Dios, yo pondría luego cárceles en la Compañía; mas, porque Dios N. S. quiere que tengamos quenta con los hombres por su amor, juzgo que por ahora no combiene ponerlas.

- 26. Avnque ayudaua de buena gana á todo género de obras pías, y daua fauor para i ellas dentro y fuera de Roma, todavía, quando se ofrecía alguna que tocasse á la inquisición de España, miraua tanto por la autoridad del santo oficio, que no quería que se tratase della sino en su tribunal. Y assí, aviéndole pedido que alcanzasse de S. S. absolución para ciertos moriscos, que después del bautismo auían caydo en herrores contra la fee, aunque fácilmente la pudiera alcanzar, no lo quiso hazer, antes remitió el negocio al inquisidor general, suplicándole nuestro bienaventurado Padre que los perdonasse, y assí se hizo.
- 27. Algunos Padres querían que la abstinencia del viernes, que vsa la Compañía, se mudasse en ayuno eclesiástico; mas nuestro bienaventurado Padre no lo consintió.
- 28. Avía vn hermano en casa, que al parecer del ministro no andaua bien, antes sospechaua el mismo ministro que comulgaua con mala consciencia, y preguntó á nuestro bienaventurado Padre si sería bien ordenarle que no comulgasse. Nuestro bienaventurado Padre, viendo que aquella sospecha no se fundaua en ciertos fundamentos, dixo que no: porque si el hermano andaua fingido, la virtud del santísimo sacramento le descubriría. Y assí dentro de pocos días reventó la postema, y se huyó de la Compañía.

ALGUNOS DICHOS DE NUESTRO BIENAVENTURADO PADRE.

1. Ningún escándalo puede auer mayor de los religiosos para con los seglares, que saber que los de vna misma religión están en vandos y diuisos entre sí.

i que por Matr. — j fauor por Matr.

- 2. Seruir al mundo con descuydo y pereza, poco importa; mas seruir a Dios con negligencia, es cosa que no se puede sufrir.
- 3. A los que se salen de la religión, y bueluen las espaldas á Dios apostatando, no es bien ayudarlos en las cosas temporales, sino para que bueluan á la religión.
- 4. Dixo que le parecia que no podría biuir, si no sintiera en su alma vna cosa, que no era k suya, ni podía ser humana, sino de solo Dios.
- 5. Dixo que si la perfeción consistiesse en solos buenos desseos, que no diera ventaja á hombre viuiente.
- 6. Muy pocos ay, y por ventura no ay ninguno en esta vida, que perfetamente entienda lo que de su parte estorua lo que Dios, si no le estoruasse, obraría en él.
- 7. El comulgar con el deuido aparejo á menudo ayuda para que el hombre no cayga en pecado graue; ó si por flaqueza cayere, para que presto se leuante.
- 8. Dixo que no auía ninguno en casa de quien él no se edificasse, sino de sí mismo.
- 9. Dios N. S. suele siempre dar mucha consolación al alma en las cosas que el demonio con mayor fuerza ha pretendido [estragar] 1 y no ha podido.
- 10. Quando el religioso pierde alguna cosa temporal por amor de Dios y por conseruar la paz con su próximo, Dios N. S. por otra parte abundantemente se lo recompensa.
- 11. Los de la Compañía deuen ser, con los próximos que tratan, como los ángeles de guarda con los que les han sido encomendados, en dos cosas: la vna, en ayudarlos quanto pueden para su saluación; la otra, en no turbarse ni perder su paz quando, auiendo heche lo que es en sí, los otros no se aprouechan.
- 12. Ningún yerro es más pernicioso en los maestros de las cosas espirituales, que querer gouernar á los otros por sí mismos, y pensar que lo que es bueno para ellos es bueno para todos.

k que era Matr. —1 pretendido estragar Rib., Matr.

- 13. El hombre bien mortificado, y que ha vencido sus passiones, mucho más fácilmente halla en la oración lo que desea, que [e]l inmortificado é imperfe[c]to. Y á esta causa hazía nuestro bienaventurado Padre tanto caso de la mortificación, y la prefería á la oración que no tiene por fin el mortificarse y por este medio vnirse con Dios.
- 14. El religioso que tiene obediencia de voluntad, y no de entendimiento, no tiene sino vn pie en la religión.
- 15. El tiempo de la mañana es mejor para tratar con los seglares de cosas espirituales y de su aprouechamiento; y el de después de comer para pedirles cosas de gracia ó temporales.
- 16. Quando se ofrezen cosas mal hechas ó desbaratadas en el gouierno de la república, lo que deuemos hazer es, encomendarlas muy de veras al Señor m, y pensar de qué le abremos de dar quenta el día del juycio, y atender á nuestros ministerios con vigilancia, para dársela buena quando nos la pidiere.

7

ACTA QUAEDAM P. N. IGNATII A P. NATALI

† Jhus

ACTA QUAEDAM N. P. IGNATII a

Qui in eius cubiculo, laetissimi semper ac risibundi.

Nunquam rem assumpsit, quam non confecerit.

Nunquam est visus doloris aliquod signum dedisse, etiamsi vehementer aegrotaret uel acerrimos dolores pateretur, sed dicebat tantum placide ut remedia adhiberentur. Tria sunt exempla hujus rei, ut alia praetermittantur: vnum, quod cum periculosissime decumberet, eximia tamen erat continenter animi laetitia atque alacritate, ex contemplatione videlicet futurae vitae. Secundum, quum acerbissime affligeretur e dolore, quem molaris male sanus inffligebat, triduo illum dolorem sedatissime pertulit;

a nuestro Señor Rib. - Hic titulus P. Natalis manu scriptus fuit.

¹ Ex apographo, in codice Collecta per P. Natalem, ff. 159-162r non signatis.

dixit postea ut quaereret P. Natalis artificem, qui ipsi illum molarem euelleret; qui quum firmas haberet et integras radices, nullum tamen ille doloris edidit signum ubi euulsus est. Extractum molarem cum dissimulanter uellet retinere P. Natalis, et ipse id animaduerteret, jussit ut reiiceret, quod hic tam fecit serio, ut nulla diligentia illum postea potuerit reperire. Tertium est exemplum, cum laboraret e catarro, et, inuncto Joannes Paulus ' illi collo et altera aure, assueret lineum pannum, panno per socordiam assuebat simul auriculam Patris; quod cum ille sentiret, dixit sedate: tu mihi; Joannes Paule, assuis simul auriculam. Quum hoc ille non intelligeret, rursus eadem verba repetiit; itaque permotus bonus Joannes Paulus necessario destitit.

Nunquam quicquam petiit a pontificibus romanis, quod non fuerit consequutus.

In missis percipiebat magnam consolationem et rerum diuinarum sensum eximium, itaque aliquando cogebatur missam intermittere; nam illa erat tam uehemens commotio, ut vires corporis ac valetudinem admodum debilitaret atque affligeret.

Cum alius diceret se puncta accipere superioris diei, vnde in oratione et spiritu procederet, ipse dixit: at ego vbi et quemadmodum uolo inuenio deuotionem.

Actuatio eius perpetua spiritus, ut esset necessum diuerticula quaerere et aliis de rebus agere.

In omnibus rebus Deum inueniebat; in negotiis, in colloquiis.

Praesentissimae exequutionis et efficacissimae fuit in rebus agendis.

Reuelationem habuit quod secunde essemus navigaturi P. Ludouicus Gonzalius et P. Natalis in Hispaniam ³, quod P. Natali indicauit.

In folio taronici [sic] inueniebat Trinitatem coram P. Natali.

² Utrum hic fuerit Joannes Paulus Borrellus, frater rei domesticae adjutor, an alius, fortasse eodem nomine insignitus, certo quidem definire non audemus. Borrelli sane simplicitas cognosci potest ex illis, quae tradit Po-LANCUS, *Chron.*, 1V, 590.

³ Videantur Epist. Mixtae, V, 108.

Vidi (inquit), sensi et intellexi omnia fidei christianae mysteria.

Cum peregrinaretur P. Claudius cum P. Bobadilla, et in deliquium incideret ex debilitate et fame usque adeo, ut progredi ulterius non posset, humi procubuit, Deo se per merita servi eius Ignatii commendans; et illico, absque ullo humano subsidio, se mirabiliter confirmatum sensit, viribusque etiam corporis restitutum, ac progressus est valde bene eo usque quo peruenire instituerat. Hoc autem accidit viuente P. Ignatio.

Cum de vita hac decessisset idem P. N. Ignatius, piae cuius-dam mulieris, quae templum nostrum frequentabat, filia strumularum morbo ad guttur laborabat, nec modum medendi illi mater inuenire poterat. Erat autem illi spes haec, si corpus praedicti Patris tangeret puella, fore ut sanaretur; cumque ad corpus accedere non potuisset, in[s]tanter petiit aliquid e rebus, quibus utebatur praedictus Pater, et obtinuit, eoque ad filiae collum appenso, sanata est; et utraque frequentat confessionis sacramentum in templo nostro 4.

Pater Bobadilla nobis narrauit die 23 Martii anno 1557, quod cum ipse, male habens, proximo autumno veniret Tybure Romam, magno ventris fluxu laborans, ac superueniente ipsi febri uehementissima Romae in eo cubiculo, ubi mortuus fuerat P. Ignatius, cogitabat de reditu Tyburim, iudicans se periclitari de vita si Romae maneret; postmodum in intensissimo ardore febris recordatus est se tamen esse in cubiculo, vbi noster Pater e vita migrarat, et coepit pie affici ac deuotionem habere in ipsius memoria; ac subito, tanquam si iacenti cuipiam in lecto auferretur stragulum, sensit sibi excidisse febrim, et bene habuit, nec opus fuit reuerti Tyburim. Dicebat autem dum haec narraret: «et ego aequiualeo quatuor testimoniis»; quod quidem dicebat eo quod ipse dificilis fuisset, qui similibus rebus fidem daret.

Ex Patauio scripsit rector P. Joannes Baptista Tauona die 4 Martii 1557, quod cum ipse confessionem foeminae cuiusdam peste laborantis audiuisset, ad eamque, ut moribundam iuvaret,

^{*} Acta Sanctorum, loc. cit., §. LII.

ter inuisisset, et ad eam, melius iuuandi causa, accedens, ita ut interdum flatu pestilenti Patris faciem foemina tangeret, et pileus super illius lectum ceciderit, et aliquandiu etiam ibidem manserit; cum igitur ad collegium reuersus fuisset, ciues iusserunt obstrui totum collegium, et includi omnes nostros, sicuti occludi solent domus pestiferorum, ipsique Patri Tauoni, praeter corporis aduersam valetudinem, magna quaedam perturbatio mentis obueniret, qua totus tremebat notabili angore; cumque sese Deo commendaret, ac res contrarias tali timori, ut ab eo liberaretur, cogitaret, nunquam tamen obtinuit (ut ipse scribit). Tandem commendauit se Deo per intercessionem P. N. Ignatii magna deuotione, et subito, loco timoris, se bene animatum animaduertit ad mortem appetendam, non tantum peste, sed etiam gladio, si id ita esset beneplacitum Deo; suscepitque tantam consolationem, ut illi similem nunquam sibi videatur percepisse se; praeterquam quod existimat se naturaliter euasurum non fuisse pestem (qua biduo post foeminae mortem tactus est eius maritus), nisi per intercessionem dicti P. Ignatii.

Hoc satis compertum est post eius mortem, non solum non fuisse perturbatos eos, qui bene erant erga Societatem affecti; sed potius omnes, quotquot ea de re fuerunt interrogati, profiterentur habere se majus lumen et gratiam a Deo. Itaque sentiri visa est uberior quaedam donorum Dei comunicatio per intercessionem huius serui sui, loco miraculorum. Hunc spiritus fructum compertum habuimus in personis Societatis.

Exterius etiam, vbi multae occurrere videbantur humanae rationi timoris causae, tum propter bella, tum propter aliquorum potentium animos, benignissimus nihilominus Deus specialem prouidentiam ostendit in conservatione Societatis apud omnes; imo post ipsius Patris mortem statim obtenta est venia, tamdiu antea efflagitata, ut habere liceret collegia in Flandria³, datumue est nostris collegium Coloniae⁶, et coëmptae domus Louanii⁷.

1.5

POLANCUS, Chron., VI, 448.

⁶ POLANCUS, Chron., VI, 417.

⁷ Epist. Mixtae, V, 557-558.

Cum admodum esset de rebus suis taciturnus, dixit tamen, P. Natali praesente, 'quasi fuisset ad Deum raptus paulo antea et ad se rediisset: eram nunc (inquit) ego altior coelo. Quod quum ille Pater sibi declarari quid illud rei esset rogaret, ad alia sermonem conuertit.

Sacris ordinibus initiatus, quum horas canonicas recitare inchoasset, tantam sensit difficultatem propter affluentiam consolationum spiritualium, sensuum internorum ac lacrymarum, ut maiorem diei partem esset necessario in illarum recitatione occupatus, et vehementer corporis valetudo et vires ipsius affligerentur; cui difficultati cum nullum videretur remedium expectari posse, et potius in dies sumere incrementum illa difficultas videretur, eius socii Patres petierunt a summo pontifice Paulo III, ut liceret Patri Ignatio commutare horarum canonicarum recitationem in certum numerum orationum, Pater et Aue, quod benigne concessit summus pontifex. Et in harum tamen recitatione saepe excessum mentis patiebatur ex vehementia gratiae ac spiritus.

Cum extrema penuria rerum temporalium premeretur collegium romanum et domus, et immineret bellum, quod gessit Paulus IV in regem Philippum, uel certe hic aduersus illum, quo tempore cardinales etiam ipsi inopia rei pecuniariae conflictabantur, jussit constanter P. Ignatius bono esse animo nostros; futurum ut proximo anno, hoc est, futurae inopiae communis tempore, nullam penuriam paterentur. Quod plane contigit, et quidem post eius obitum; nam missus quidam Pater in Hispaniam aliquot millia coronatorum Florentiam per litteras collybisticas misit, unde Romae Patribus singulis mensibus 300 coronati numerabantur quoad perseueravit illa rerum difficultas, atque adeo longe diutius. Quod uero quidam dicunt, dixisse tunc Patrem Ignatium uno anno difficilem futuram romani collegii prouisionem, deinde Dominum prouisurum; primum, haud dubie ita sumus experti superiorum temporum infinitam illam difficul-

⁸ Ipse nempe P. Natalis, qui ea potissimum de causa missus tunc in Hispaniam fuit, ut opem collegio romano, penuria laboranti, afferret. *Epist*. *P. Hieronymi Nadal*, II, 39.

tatem fuisse fere exemptam, et singulari Dei prouidentia factum etiam in singulos annos: aucto numero, ut ad 230 excreuerit numerus collegialium, nunquam tamen non fuit illis prouisum suficienter. Deinde pie sperandum est P. Ignatium, qui ita jussit nos bene sperare adhuc in hac mortalitate viuens, in foelicitate aeterna beatum nostris necessitatibus non defuturum apud clementissimum Patrem et dominum Deum, qui est benedictus in secula. Amen.

Я

DICTAMINA S. P. IGNATII GENERALIA *, COLLECTA A PATRE LANCITIO *.

Accidit non raro ut aliqui e communitate in hac vel illa occasione a recto deuient, atque in defectum aliquem prolabantur: quod ne deinceps contingeret, non uetabat uniuerse id sanctus Pater, quod lapsus alicuius occasionem praebebat, sed particulare aliquod remedium adhibebat, ne in similia alii incurrerent; eratque hoc veluti axioma illius: propter abusum aliquem nihil, quod ex se malum non sit, esse laborandum [sic].

Contigit aliquando ut nouitius *, pro conquirenda eleemosyna missus, dum se a socio, ex altera plateae parte eleemosynam petente, seiunxisset, et, a noto sibi homine multis rebus auditis, in uocatione religiosa titubare cepisset. Postquam id sancto Patri relatum est, aegre quidem tulit hoc; non uetuit tamen amplius nouitios mitti, sed ne alii, quam approbati ab eo et selecti, mitterentur. Existimabat enim illis legibus, quae ob aliquem lapsum rerum non illicitarum prohibent et sine exceptione vlla uetarent omnia, etiam bonis ipsis, quae ex bono rerum usu sequerentur, magno impedimento esse, et quandoque magnis diuinae gloriae incrementis aditum, alioquin expetendum ac ne-

² Alia manus quatuor sequentia verba addidit.

¹ Ex antiquo et forte coaevo exemplo, inter manu scripta Societatis Jesu. Constat 28 paginis (om,208 × om,150), omnibus signatis, si ultimam excipias, quae etiam pura est. Librarius non satis accurate res aliquando transcripsit, unde etiam quandoque alia manus quaedam emendavit.

² Vide Memoriale P. Consalvii, supra, pag. 173, n. 43.

cessarium, praecludere; malebatque membra putrida resecare a Societatis corpore, quam ob alicuius etiam scandalosum lapsum legem generalem ferre, scandali occasionem prohibente[m], et, ob aliquorum abusum, bonum in aliis usum uetare.

Vehementer sanctus Pater cauebat, ne domesticorum errata aliis patefaceret, quibus ad remedium vel consilium petendum non indigebat; quocirca non paucos e Sòcietate dimisit, quae dimissionis causa etiam suae gubernationis sociis et adiutoribus non patebat. Duorum autem in dimissione rationem habebat: primo, ut nullo innotati peccato discedant; quam etiam ob causam non dimittebat quempiam, sine iusta causa dimissionem sui procurantem; sed postquam vel [per] exercitia spiritualia, vel per aliorum consilia rediisse ad resignationem ac indifferentiam animi resciebat, tunc primum abire sinebat. Alterum, quod in dimittendo sancte obseruabat, erat, ut bene erga Societatem affecti discederent. Vnde fiebat ut dimissi ab eo postea magnos se et amicos, et quandoque benefactores Societatis ostenderent, eorumque opera sanctus Pater confidentius quam antea uteretur.

Moribus inconditis, graues domesticis, solebat ad collegia, rebus destituta necessariis, ablegare; probos uero et obsequentes, aut aduocare Romam, aut in aliis collocare collegiis, in quibus necessaria suppeterent. Rogatus a ministro domus iliceretne nostros fratres paruulos, hoc est, qui 14 aut 15 annos non excessissent, promissione praemiorum ad uirtutis et literarum ardentia studia illicere, et iniecta inter eos piae aemulationis industria reddere diligentiores; respondit sanctus Pater omnino id utiliter adhiberi, eosque tanquam tenera animalcula iis, quae ipsis arrident, posse ad honestatis officia allici 4.

Cum uideret aliquos maturae uirtutis, non sanguinis et terrenae rei alicuius amore, sed pietatis casto gustu duci ad conseruandam frequentius et augendam opinionem bonam de altero, istum alteri socio absenti exquisite laudare solebat et commendare, ut eo magis uirtus vnius, ornata commendatione sancti Patris, alteri esset utilior, et maiores in spiritu utrique pareret pro-

³ Hic erat P. Ludovicus Consalvius.

Memoriale, pag. 201, n. 101.

gressus. Saepe enim multos magis fama et commendatio uirtutis, a uiro graui profecta, quam uirtus ipsa ad sui amorem impelli[t].

Dicebat eos, qui Societatem expeterent, utroque pede eam ingredi; dextro quidem, id est, obedientia intellectus, sinistro uero, id est, obedientia uoluntatis. Ideo iudicabat eos tantum intulisse pedem, qui imperata faciant; eos autem, qui non idem sentiunt, quae superiori placebant, dextro extra Societatem pede censebat subsistere.

Etsi omnes subditos plena cuperet indifferentia pollere, et paratos esse sine delectu locorum, graduum et officiorum a uoluntate superiorum pendere, magnam tamen habebat rationem innatae inclinationis. Atque ita, insinuaturus aliquod officium alicui non vulgare, tria ab illo exigebat: primo, vt explicaret scripto, paratusne sit id facere, quod superior praescriberet 2.º An sit propensus ad hoc, de quo deliberatur. 3.º Quam partem eligeret si eius arbitrio res tota relinqueretur. Et hac ratione, praesupposita aptitudine hominis, et obedientiae ac abnegationis fundamento, ordinarie in rebus maioris momenti inclinationem subditi sanctus Pater sequebatur. In rebus uero leuioribus, in quibus nulla sese subditi prodebat propensio, eam b per eius familiarem aliquem inuestigare conabatur. Quam etiam ob causam in consultationibus, inter motiua iniungendi alicuius officii alicui, quod sanctus Pater magis ponderabat, erat inclinatio subditi ad faciendum aliquid vel non faciendum. Verumtamen, quamvis sanctus Pater probaret inclinationes subditi obedientiae subiectas et ad omnem eius nutum paratas, magis tamen laudabat illas, quae ad nullam rem in particulari propendebant, sed tantum ad id, quod superior diserte praescriberet.

Dicebat solere Deum illi parti maiora suppeditare auxilia, quam daemon acrius inuaderet; ideoque, dum aliquam contra Societatem excitatam esse procellam audiret, plenus diuina fiducia felicem exitum exspectabat. Non censebat nostros sacerdotes uocandos esse Patres, uti nec scholasticos aut coadiutores Fratres c, ut et appellatione nominum disiungeremur ab aliis ordini-

b eum ms. -c coadiutores F. G. ms.

bus, sicut nullo peculiari habitu ab aliis differimus. Putabat enim aequum fore ut, oblata sermonis materia de aliquo e Societate, diceretur: vnus e nostris, uel vnus e Societate, uel vnus sacerdos, uel vnus laicus; maxime vero siue nomine siue cognomine quivis appellaretur, nulla alia re addita: solos tantum superiores Patrum appellari nomine volebat; quod etiam propria lege data retinendum statuit. Hinc perpetuo consvetudo manavit, ut generalis noster praepositus et Romae et alibi Pater noster appellaretur.

Dum, quod facile concedebat, mensis virorum illustrium contingeret nostros accumbere, dicebat non esse iniiciendos sermones de magnis negotiis, sed (ut formalibus eius uerbis utar) bonos et faciles, et exiguae occupationis danimi.

Optabat ut ad officia pietatis, diuinum obsequium promouentia, internis potius quam externis motiuis impellerentur; ideo ad persoluenda talia minime humana et extrinseca media adhibebat, quod hac ratione suscepta a nobis opera essent voluntaria et retinerentur constantius.

Quamuis magna patientia audiret impertinentes saecularium sermones, dum eos impedire non posset, ferre tamen non poterat et nostros et externos, dum, ueluti leges et oracula fundendo, loquerentur, talesque uocabat decretistas, v. g., dum aliquis haec et similia diceret: necesse est ut hoc uel illud fiat, etc., et his similes formulas instar decretorum; ideoque tales reprehendebat domi, saeculares autem modeste corrigebat. In primis legatum ocuiusdam principis, magnum Societatis amicum et familiarem, qui cum, ad nos venire solitus, in more haberet dicere: deberet papa hoc uel illud facere; talem cardinalem oporteret hoc uel illud constituere: ideo sanctus Pater, vt eum sine sensu emendaret, simili quoque modo ei respondebat, svadendo ei uel reuocando in memoriam res ad eius legationem uel officium spectantes. Deinde post discessum domesticis dicebat:

d occupationes ms.

⁸ Memoriale, pag. 254, n. 204.

decretista aequo animo ferret, si de eius quoque rebus aliqua decreta illi exequenda statuantur.

Iverant ex collegio romano fratres quidam, 7 Vrbis ecclesias uisitaturi, ideoque, cum domum redituri non essent ad meridiem, impetrarunt aliqua, quae commedendo ac bibendo in itinere corpus reficerent. Hoc postquam audiit sanctus Pater, non tantum fratribus illis, sed et subministro, et ministro, et Patri rectori ac collaterali eius poenam iniunxit. Sed cum rector se excusaret quod adhuc nouus et veluti hospes eo in loco esset, reiecit excusationem, dixitque rectoris esse officium, si prauas inueniat in suo collegio consvetudines, ad superiorem recurrere, ne dum vnus connivet et alter, mos transeat in legem, et quod initio facile aboleri poterat, diuturnitate temporis et iteratione operis irremediabile reddatur.

Permittebat sanctus Pater Societatis initio vt publice nostri per Vrbem expansis saccis pro domo professa stipem quaererent, quo cuncti discerent eam domum eleemosynis aliorum sustentari. Nolebat tamen id obseruari imposterum, sed aliam honestiorem rationem iniri religiosae mendicationis, diuersam a caeteris religiosorum familiis.

Cum P. Hieronimus Natalis, visitatis Hispaniae prouinciis, in iisque concessa vna ac dimidia ad meditandum quotidie hora, Romam reuersus, sancto Patri svaderet, indigne et factum eius et consilium tulit, dicens vnam sat abunde fore scholasticis diuinis meditandis, dummodo (quod supponebat in omnibus ex nouitiatu ad collegia translatis) mortificati essent et se abnegare scirent; tales enim vnius quadrantis meditatione plus assequi, quam alii duarum horarum. Quod si alicuius peculiaris necessitas longiorem meditationem exposceret, tunc tantum longiora ei tempora orandi permittenda esse.

In rebus ad literarum studia pertinentibus erat exactissimus, dabatque operam, vt in humanioribus studiis solida nostri iacerent fundamenta, praesertim in lingvae latinae puritate. Ideo cum nonnullos, qui omnibus ad concionandum uidebantur cum laude

⁶ Pater Sebastianus Romaeus. Memoriale, pag. 259, n. 216.

a natura efformati, sancto Patri svaderent theologicis studiis applicandos, nequaquam id permisit, etsi illi ipsi iam plures annos praeclare concionando exegissent, sed omnino totam eos philosophiam audire iussit; ne tamen a concionando desisterent; et tum demum theologiae vt operam darent, concessit.

Accuratus erat sanctus Pater ad praeparanda mature procellis, quae temporis successu possent exurgere, obstacula; ideo dum maledicorum ora nostram impeterent innocentiam, grauium uirorum colligebat testimonia et asseruari diligenter mandabat, quibus, si opus esset, occluderetur e os loquentium iniqua, et Societatis personarumque integritas, etiam iis mortuis, defenderetur.

Nihil ob humanos respectus aut faciebat aut omittebat, dum spes f maioris diuinae promerendae gloriae affulgeret. Ideo, non exspectato ullo temporis termino, si quem uideret vnum e nostris alio in loco mansurum vtilius, eum ad illum transferebat. Hinc, etsi non raro uix vnus aut alter magnus operar[i]us Romae esset, quoque collegium carere non posse uideretur, eum alio ablegabat, ubi maiori cum fructu eum mansurum sciebat; aegre autem ferentibus aliis dicebat: quid faceretis si is iam esset mortuus? mortuum quoque existimate, et ne doleatis translatum. Hanc etiam ob causam quendam, pro coadiutore susceptum, cum praeclare cerneret eum esse ad concionandum aptum, ad studia promovit.

Sicut ipse in decernendis rebus non affectum sed rationem ducem sequebatur, ita hoc ipsum ab aliis seruari uolebat, et nihil temere ac sine causa fieri et ueluti ex occasione tantum; ideoque, antequam quidquam inchoaretur, omnia diligenter esse perpendenda, et tum h demum, etiamsi nulla sesse offerret occasio, rem inchoandam et diligenter deducendam vsque ad finem.

Saepe dicebat eos, qui nobilitate generis et commendatione doctrinae aut ingenii excellerent, esse prae caeteris mortificandos; quod hi, si abnegationis exercitio detinerentur, multum diuinae propagandae gloriae essent profuturi, secus valde obfu-

e occludendi ms. — f dum species ms. — s vtilius dum ms. — h et dum ms.

turi; talibus ergo et ipse inuigilabat plurimum, et superiores alios inuigilare iubebat. Quocirca cum P. Natalis socium ex Hispania aduexisset Patrem Loartem oconcionatorem, doctorem et theologiae professorem, sanctus Pater peculiarem eius exercendi curam haberi a ministro uoluit, qui et per se et per alios ita eum excolebat confusionis publicae actibus, ut saepe instar pueri flere solitus sit: ipse sanctus Pater eum solabatur et benigne tractabat. Hinc factum est vt cum rogaretur Loartes quod de sancto Patre Ignatio iudicium et quod de Patre ministro ferret, respondit, res Patris Ignatii totum esse oleum ob suauitatem, Patrem vero ministrum totum esse acetum ob reprehensionem, mortificationem et acrimoniam.

Volebat in Societate summam in omnibus uigere vniformitatem, ne quis nouus uiuendi ritus ac modus reperiretur in aliqua prouincia uel domiciliis discrepans ab aliis, quod etiam in rebus occultioribus spectabat; hanc ob causam magnam diei partem exegit in examinandis confessariis, modisque, quos singuli in assignandis poenitentiis sequebantur, ne quid in eo reperiretur discriminis. Eam quoque ob causam suadentibus nonnullis continuas indici preces pro electione felici noui romani pontificis, nequaquam permisit, ne publica et noua introduceretur consuetudo in aliis locis nostrorum non usitata; ideo neque litanias quidem simul ab omnibus dici uoluit, sed ut secretis quisque pro sua parte ac studio precibus vel carnis maceratione similes necessitates Domino commendaret. Hanc ob causam puniuit nonnullos, quos resciuerat horas canonicas in horto domestico, non usitatis nostris tono ac sono monasticum praeseferente, recitasse.

In familiari colloquio titulum paternitatis sibi uni dari non sinebat, sed tantum reuerentiae vestrae; si quis tamen in literis eum usurpasset, dissimulabat. Tandem, eo mortuo, generalibus praepositis anno 1561 paternitatis appellatio coepit tribui.

Proposuit aliquando sanctus Pater noster Patribus Lainio, et

⁷ Gasparem Loartem.

^{*} Erat tunc romanae domus minister laudatus Consalvius. De re, quam Lancicius attingit, agit ipse Consalvius, Memoriale, n. 296, pag. 300.

Salmeroni, et Madridio, quos optimos theologos sciebat, num posset ob aliquod peccatum mortale, in confessione sola intellectum, quempiam, sub alio tamen praetextu et causa aliqua exteriore inuenta (per se quidem ad dimissionem non sufficiente, ob quam tamen dimissus posset existimare se esse dimissum) e Societate dimittere. Responderunt, omnino id posse; cum certum sit ex dimissione unius non necessario inferri aliquod mortale a dimisso fuisse commisum peccatum, et multos ob leuiores longe lethali crimine defectus solere dimitti. Atque hoc sanctum Patrem in more habuisse aliquoties ipse non obscure insinuauit °. Vel hinc querulosi agnoscant immerito nunc i superiores nonnullos traduci, dum dimittunt quempiam, non ob res in confessione uel manifestatione conscientiae auditas (quod ne fiat a praepositis generalibus non semel est uetitum); sed, sine ulla secretioris fori notitia, ob lapsus, vel causas in foro externo patefactas, quempiam, tanquam scabiosam ouem, ab ouili secernunt ne inficiant alios.

Quantam autem puritatem et uitae integritatem esse sanctus Pater in Societate uoluerit, suo loco demonstrabitur, allatis uariis, ob quas plures dimissi j sunt, causis longe minoribus, quae nunc spectari soleant in dimissione discolorum. Addo: sanctus Pater ab omni grauiore lapsu Societatis homines optabat esse immunes, ut dicere soleret, se nolle sub eodem tecto vna tantum nocte dormire, si quem ibidem sciret mortali aliquo k esse inquinatum peccato.

ORDO DOMESTICUS TEMPORE SANCTI PATRIS IGNATII.

Praeter ea, quae supra dicta sunt, commemoranda sunt alia, quae, uiuente sancto Ignatio, Romae seruabantur. Elapsis 7 horis somni, excitator sine ingressu in cubicula, fores tantum pulsando, sanos dormientes excitabat. Elapso dein horae quadrante ingrediebatur singulorum cubicula, et, si quem adhuc in lecto

i immerito num ms. — i demissi ms. — k aliquem ms.

[&]quot; Vide quae supra, pag. 331, hac super re diximus.

iacentem inuenisset, ex regulae praescripto culcitram ei vsque ad cinguli locum detrahebat. Campanula satis sonora (qua ad hunc vsque diem in domo professa romana utuntur) erat, qua tunc excitabantur a somno, et uocabantur ad orationem, et examina, et mensam; appensa enim erat intra parietes domus, sed extra in suprema parte muri ad ipsum tecti initium.

Sacrum audientes fratres vel minister vel subminister quotidie uisitabat in templo, idque praescripto regulae ab ipso S. Ignatio factae, ut uideret an aliquis, genua flectens, scamno aut cancellis altaris (quod erat omnibus uetitum) inniteretur.

Quotidie minister et subminister uisitaba[n]t omnia prorsus cubicula, et officinas domus, et templum, ut uiderent an essent munda et bene composita omnia: subminister quidem ante prandium statim post primum sacrum; minister autem post prandium, praesertim ut uideret an aliqui tempus perderent, uel otiosa loquendo, uel dormiendo, uel alio modo.

Quotidie dicebatur missa aliqua pro benefactoribus, et præterea alia quauis hebdomada et alio quouis mense pro iisdem.

Non licebat clauiculos muro infigere sine licentia, nec extrahere infixos.

Inter casus reservatos erat quoduis peccatum mortale actuale. Item si quis uel minimam rem accepisset sine licentia, etiamsi esset vna penna. Item si quis confiteretur extra domum. Item quaeuis cogitatio deliberata contra Societatem uel superiorem eius aut contra vocationem suam, si esset alicuius momenti.

Quouis mense sindicabantur omnes domestici, etiam ipse superior, hoc modo. Vltima die mensis monebat omnes minister, ut primo uel 2.^{do} die mensis sequentis quilibet scriberet defectus, uel aliquid, quod in aliis notasset. De ipso superiore, si quis aliquid notasset, quilibet uel scripto uel oretenus manifestabat uel ministro, uel secretario, uel alicui alteri maioris momenti Patri, a quo deinde dicebantur superiori ipsi notata in eo a subditis, non indicatis tamen personis, qui aliquid in superiore notarant.

Non licebat conuenire coadiutoribus ad colloquia, in horto uel ambitibus, pluribus quam duobus; poterat tamen tertius se

eis adiungere sacerdos, sed non coadiutor. Si aliquem saecularem in aliquo domus nostrae loco sedere contingeret, non licebat vlli nostro sedere in alio loco ei opposito.

Omnes, qui non erant legitime impediti, tenebantur comedere ad primam mensam, ad quam tres libri legebantur: primo aliquid ex Scriptura, secundo uita alicuius sancti, tertio liber de contemptu mundi. Licebat autem lectori, si uolebat, dicere aliquid per modum pii discursus de pulchro aliquo puncto libri, quem legebat. Scriptura legebatur aperto capite et stando; alii libri sedendo et capite tecto legebantur. Etiam dum titulus uel capita libri legebantur non licebat assurgere, aut aperto capite ea legere, sed tecto; qui mos ad hunc diem Romae durat.

Licentiam comedendi apud saeculares, et alloquendi moniales, et domo exeundi tempore bachanaliorum, et uisitandi ecclesias uel stationes, et dicendi missam alibi quam in templo nostro, et foeminas uisitandi, et disponendi de quavis re, etiam minima, titulo eleemosinae domum illata, solus sanctus Pater dabat, vti vt cum nouitio posset ¹ colloqui aliquis saecularis: alias licentias poterat concedere minister.

Qui sine iusta causa communionem omisisset, die sequenti negabatur ei refectio.

Die, quo debebat esse in templo nostro concio, signum ab aedituo pro concione dabatur per bonum horae quadrantem, non breuius; et medio ante initium concionis aedituus monebat janitorem ut signum daret pro nostris veniendi ad concionem: signum autem dabat janitor communi campanula domus, non eo modo, quo datur ad orationem uel prandium, sed eo modo, quo nunc significatur aduentus medici, per solos 3 ictus campanae. Porro omnes prorsus, etiam sacerdotes, nullo excepto, ueniebant ad concionem, quam sacerdotes audiebant ad altare maius ad cornu euangelii, reliqui prope.

Nostri initio confessionis, ex praescripto regulae, primo omnium dicere tenebantur, an aliquid accepissent sine licentia; nec absoluebantur donec acceptum restituerent.

Exhortatio qualibet hebdomada fiebat die veneris, et semel in

¹ possit ms.

mense de obedientia ^m, praesentibus omnibus sacerdotibus, maxime nouitiis.

Qui diebus festis erant assignati pro dicendis sacris in templo nostro immediate post concionem, debebant prius exire ex sacristia, et templum ingredi antequam concionator sacristiam intraret.

Quolibet die uespere minister, ex praescripto regulae suae. et ex speciali commissione sancti Patris in ea regula nominata, tenebatur uisitare omnia loca secreta domus, in quibus si inuenisset vel vnam solam guttulam vrinae sparsam in terra, uel supra sedem, uel ex olla non effusam, uel portulam apertam, uel foramen sedis asserculo non coopertum n, debebat in authorem inquirere, eumque solenni poenitentia mulctare iussu eiusdem P. Ignatii. Haec sunt uerba formalia istius regulae.

Quid in horto domestico faciendum erat, non procurator, sed minister praescribebat. Habebat autem etiam hortulanus noster suas regulas peculiares. Porro ut hortus ter in hebdomada uerreretur, quemadmodum et ambulacra domus, subminister curabat.

Nostri in refectorio mensis seruientes, linteis ad genua protensis et nulla ex parte corrugatis iisque albis praecincti, seruiebant, quibus manus madefactas uel re aliqua infectas abstergere, aut panis uel aliarum rerum reliquias in ea coniicere nefas erat. Semper autem erat appensum paruum mantile prope locum, per quem ex culina inferebantur cibi, et illo mantili soli ministrantes suas abstergebant manus.

Fragmenta uero panum in parua canistra ad hoc praeparata imponebantur.

Vitra, pro potu singulorum destinata, siue dum inferrentur mensis, siue dum finita comestione auferrentur, digitis contingere, siue intra siue extra, ea in parte, quae ori admovetur dum ex iis bibitur, indecorum putabatur.

Si vicino aliquid deerat, id ministranti, non pulsu uitri aut alterius rei, sed nutu frontis indicabatur.

m obidientia ms. - n coopertam ms.

Dentes tempore prandii uel coenae cultro aliaue re scalpere, uel extractas e dentibus sordes ad mappam mensae abl[u]ere, rusticitas aestimabatur: vti eiicere ex ore uel spinas uel fragmenta ossium aut his similia immediate in orbem, sed in manum sinistram et ex illa deinde in orbem.

Inurbanum erat manu sinistra bibere, eademque tenendo fuscinulam ori cibum ingerere; uti non totum, quod cochleari impositum est, simul ore accipere, sed per partes, et iusculum calidius in cochleari ori propinquo flatu refrigerare; sed maxime tanquam homo rusticanus improbabatur, si quis, cibum mandendo, perpetuo os aperiret, et strepitum quendam diducendo labia aut bibendo ederet, aut iusculo uel pinguedine infectos digitos priores ore lamberet, et non linteolo illo, quo panis tegi solet, abstergeret.

Qui ministrabant mensis, nunquam, dum ante superiorem sedentem transirent, caput ei aperiebant, sed tunc tantum, quando uel intrabat refectorium uel egrediebatur. Praeterea dum aliquis ° alteri siue assidenti sibi, siue remotius sedenti, aliquid ex iis, quae ipsi allata erant, comedendum traderet aut mitteret, quod et nunc Romae seruatur; et si omitteretur ab aliquo, id crassae morum ciuilitati tribueretur.

Omnium culpae, e suggestu non alia quam italica lingva, etiam sacerdotum, dicebantur a lectore, capite detecto, hac verborum formula: «Ex parte sanctae obedientiae dicitur culpa talis, quia fecit hoc uel illud; pro poenitentia faciet hoc uel illud.» Poenitentia vero nominata, nihil aliud, ne quidem vnum verbum, addebatur.

Benedictio ad I. am mensam simul ab omnibus, in duos choros distributis, iuxta romani breuiarii praescriptum, voce clara et pronuntiatione lenta, ac sine festinatione ulla, uix celerius quam soleant uerba consecrationis dici in missa, dicebatur; ad 2. dam vero mensam quilibet per se submissa voce benedicebat mensam.

Dum uel ualde senes, debilitati, uel conualescentes in refectorio communi cum aliis comederent, vti et 1. mis 3 diebus ho-

o aliquid ms.

spites, et concionatores iis diebus, quibus saltem uel semel concionabantur; et per 8 uel 10 dies qui exercitia spiritualia immediate absoluerant, iis cibi plures 8 [diebus] dabantur, uti et illis, qui in cubiculo sancti Patris cum illo comedebant. Quae sancti Patris mensa melior erat quam ordinaria refectorii, id expresse ipso sancto Patre ordinante; qui tamen nihil sibi soli peculiare apponi voluit, quod sibi assidentibus datum non esset; et semel ministrum puniuit quod sibi soli botrulum uuae dedisset.

Aliter dabatur signum ad orationem et examina et mensam, aliter ad alia; nam diutius pulsabatur ad surgendum et ad exhortationem hebdomadariam, nimirum tanto tempore, quantum requiritur ad recitandum lente orationem dominicam et salutationem angelicam; ad examen uero et meditationem et ad mensam pulsus campanae durabat tantum per Aue Maria.

Vetitum erat per regulam vnam ex communibus ne quis aut legeret, aut loqueretur, aut oraret adeo elata uoce, ut alter perturbaretur.

Lecti componebantur ante ortum solem.

Cubicula quotidie uerrebantur; a quo labore excipiebantur professi et aliqui alii occupati in negotiis domus, et his ad componendos lectos et uerrenda cubicula aliquos assignabat minister domus.

Natura dura et difficili praeditis mutua colloquia per regulam erant uetita.

Intranti ex ciuitate domum uel exeunti domo non licebat subsistere ad portam nec prope portam. Quod si aliquid dicendum esset eo in loco alicui, submissa uoce et quasi ad aurem loquendum erat ex praescripto specialis regulae hac de re. Illi enim, qui ad colloquia ad portam uocabantur, iubebantur per regulam extra uiam publicam colloqui, ne impedirent aduentantes et abeuntes; nullique licebat accedere ad colloquium cum aliquo prope portam, nisi esset uocatus a janitore.

Nulli licebat in domestico sacello sacrum dicere aut ad id dicendum quempiam vocare sine licentia P. Ignatii.

Ex rebus domesticis non licebat quicquam donare nec mutuo dare sine licentia ipsius P. Ignatii; quam regulam totam ipsemet

sanctus Pater propria manu adscripserat ipsis regulis communibus domus.

Quando janitor ibat ad audiendum sacrum uel comedendum, iubebatur minister per regulam non quemuis substituere ad portam, sed qui iam esset practicus et cultis moribus, uti erat janitor: quod si nullus tunc talis adesset, ipse minister uel subminister obibat pro eo officium janitoris.

Pro iis, qui manebant in 1.^{ma} probatione, erant a sancto Patre datae singulares regulae 5 ^p.

Vestitus nostrorum erat huiusmodi. Omnes nostrorum uestes, oculis omnibus expositae, erant e panno plane nigro. Materia panni et uestium erat media inter pretiosos pannos (uti est hispanicus, et rasia, ut uocant, florentina) et inter uilem, uilosum ualde et nimis crassum. Nolebat enim sanctus Pater nos instar eremitarum crasso et uili nimium panno uti, nec tam pretioso, quali praelati et clerici ditiores utuntur, sed medio inter utrumque, decenti tamen et clericali statui conuenienti. E simili quoque materia erant indusia nostrorum. Pro biretis tamen quadratis subtilior et melior adhibebatur pannus, uti apparet ex bireto sancti Patris, qui in sacrario collegii augustani asseruatur. Forma uestium erat talis: pallia more hispanico, quae adhuc uigent ubique in Societate, collare habebant erectum tres quatuorue digitos altum; sacerdotibus dabantur protensa ad talos, et fere calceos ipsos attingebant; coadiutores pallia breuiora ueste portabant. Vestis seu sotanna erectum habuit collare fibulis clausum, quo totum collum tegebatur. Vestis sub collo solis fibulis, e filo ferreo nigro factis, sine sericeis aliisque globulis iungebatur, et aperta erat tota vsque ad talos, non semiaperta ad cingulum, uti nunc moris est in Hispania, et apud Patres theatinos in Italia. Collare indusii non prominebat ultra collare vestis, et fere breuius erat, nec extremitatem vestis (uti apud saeculares clericos in usu est) tegebat. Manicae uestis erant ita strictae, ne subuc[ul]a inferior posset uideri. Cingulum erat uel e panni extremitatibus abscissis, uel lana crassiore nigra textum, ac non

P Non clare apparet an legendum sit 4 vel 5.

pretiosum, duobus digitis non latius; eo uestis per simplicem, non duplicatum, multo minus triplicatum ductum constringebatur, non altius umbilico. Non longius pendebant extrema cinguli, quam fere ad dimidium palmi. Caligae erant separatae a tibialibus integris. Subucula in hieme ex duplicata tela crassiore alba, in aestate ex simplici, non duplicata: astringebatur autem non fibulis, uti uestis, sed nodulis ex filis contextis, qui inter foramina alterius partis inserebantur.

Sancti Patris subucula erat e tela nigra, uti et soccus pro pede olim laeso, quem praeterea alio socculo e panno rubro uili et tenui muniebat.

Calcei nostrorum erant eiusdem formae, qua nunc nostri Romae utuntur. Scissus parum superne calceus ligula aliqua choreacia constringebatur. Intra tibialia q soccis, non crassiore quam esset indusii tela, utebantur omnes. Tibialibus non lineis sed ex panno utebantur, ne quidem sanctus Pater, qui totum ex tela nigra socculum ultra pedem non protensum, uix talos inferne attingentem, adhibebat ad munimen, olim in saeculo, salutariter pro nostro bono laesi, in bello pampilonensi pedis. Galeri, quibus extra domum et in itineribus nostri utebantur, erant latiores galeris externorum, et non alti; inferne subducebantur uel toti uel in medio tantum, non alia materia quam uel tela nigra, uel certe subtiliore nigra. Chirotecis nunquam utebantur, nisi longa plurium milliarium itinera facientes.

QUANTO AMORE SANCTUS PATER PROSEQUEBATUR DOMESTICOS

Solebat sanctus Pater, quotiescunque aliquis e nostris occurreret, considerare in eo pretium, quo illius anima redempta est, et Xpum. dominum redemptorem. Quae consideratio tanto replebat santum Patrem gaudio initio fundatae Societatis, ut prae letitia interna a risu abstinere non posset. Cum ergo cerneret risum hunc excessum esse internae laetitiae, eum ut temperaret, et sola iucunditate uultus sibi occurrentes exhilararet, tot ictus

q tibilia ms.

flagello quotidie sibi infligebat, quoties ita, uti dictum est, risisset: et hac ratione risus excessionem abegit. Solam internam laetitiam retinuit, tali tamen benignitate aspectus erga occurrentes sibi radiantem, ut eos quodammodo intra uiscera sua uelle recondere uideretur, dum quempiam transeuntem aspiceret.

Non tantum sacerdotes, sed coadiutores quoque, uirtute non uulgari praeditos, ita suis uolebat esse intentos officiis, ne iis grauarentur et sub onere succumberent, ideoque candide sibi referri uolebat si leuamine aliquo se indigere putarent: quos autem modestos et uerecundos ac feruentiores esse sciebat, iubebat hoc ipsum permittere, ne r dum verecundia laborant, sub immoderatis laboribus conciderènt.

Tam beneuole alloquebatur domesticos, et omnia cum iis tam benigne tractabat, ut totus uideretur esse amor quidam, id est, uniuersaliter amabatur ab omnibus, ut nullus agnitus in Societate eo uiuente fuerit, qui eum maximo amore non prosequeretur, et se ab eo summe amari non putaret; etsi, uti suo loco dicemus, seuerissime exiguos defectus castigaret, et maiore uirtute atque authoritate praeditos Patres, ut Laynium, et Polancum, et Ludouicum Consaluum, et Natalem saepe dure exciperet, minima quaeque in eis emendans uel lingua[e] uel factorum errata.

Porro signa et effectus huius erga domesticos amoris haec in eo fuerunt. Magnus laetitiae sensus, quam praeferebat, dum uel loqueretur de rebus domesticorum omnibus, uel loquentes audiret; ideoque literas nunciales [et] similia bis et ter aliis legi curabat.

Quando P. Ludouicus Consaluus ex Lusitania Romam ueniret, saepe cum eo sanctus Pater locutus est de nostris fratribus in Lusitania et India, scire cupiens quomodo comederent, quomodo dormirent, qualibus vestibus induerentur; et multa alia minutissima inquirebat. Et quadam uice ei dixit: sane laetarer, si scire possem quot pulices qualibet nocte mordeant fratres meos. Alter eius erga domesticos amoris effectus serat commen-

In ms. pro ne legitur ac. -s amoris affectus ms.

datio et laudatio suorum coram aliis, et domesticis et externis, pleno, ut dicitur, ore facta.

Cum Augustae Vindelicorum comitia essent indicta pro principibus et praelatis Germaniae, cardinalis Moronus a Julio 3, romano pontifice, missus eo legatus, petiit a sancto Patre duos e Societate theologos, quibuscum posset de suae legationis negotiis conferre. Concessit ei sanctus Pater Patrem Laynes et P. Natalem, et utrumque praemonuit sigillatim, ut alter alterius authoritatem quam maxime tueretur et conseruatam uellet; ideoque si alteri eorum punctum aliquod ualde difficile a cardinale, decisionem rogante, proponeretur, illud solus non decideret, ni prius cardinali diceret se consilium iudiciumque sui socii quaesiturum, tanquam eius, qui certiorem ea de re, quam ipse, soluere posset sententiam.

Hoc ipsum etiam cum aliis in more habebat sanctus Pater; quicquid enim uideret posse in laudem adferri unius, id alteri amico referebat; quod posset merito improbari in illo, id magno silentio premebat. Quod si de alicuius defectu consultandum esset unusque consilii causa sufficeret, duobus illud non detegebat; si duo necessarii essent, tertio illum non manifestabat, nec, quamvis grauis esset aut fugiendus, quicquam dicebat; defectum enim ipsum consultoribus nude sine ulla amplificatione proponebat.

Eandem ob causam data opera excurrebat in laudes domesticorum coram iis, a quibus certo praeuidebat ad ipsorum laudationem iis, qui ab eo laudati fuerunt, referendum. Ita omnes inquirebat uias suos in laetitia spiritus conseruandi, ut sine gemitibus uiuerent alacres, et Deo mente serena seruirent.

Diligenter dabat operam ne ulli, et ipsis quoque nouitiis, daretur iusta materia tristitiae et gemitus. Cum recepisset ad Societatem 3 ferrarienses iuuenes ¹⁶, quorum consanguineus abbas quidam conuiuio a nostris excipiendus erat in collegio romano, sanctus Pater etiam 3 illos iuuenes, etsi adhuc in 1.^{ma} probatione essent, eidem interesse conuiuio mandauit; quia vero

⁴⁰ Memoriale, n. 290, pag. 296.

eiusdem probationis socii ob se non inuitatos tristari poterant, iussit eis mature significari eos quoque die altero in romano collegio comesturos, ut bono et laeto permanerent animo. Denique omnes praecidebat occasiones gemituum, et adhibebat etiam omnia ciuilitatis et vrbanitatis aulicae honesta officia ac signa, per quae suos posset in suscepto uitae religiosae instituto conseruare contentos ac laetos, et his maternae beneuolentiae significationibus, quibus sibi domesticorum amorem conciliabat, omnesque prorsus alios longo interuallo superabat.

Ex hoc beneuoli et grati cordis affectu natum est ut, quo die memoria fundatae domus professae romanae quotannis renouaretur, P. Petrum Codatium (cuius procuratione ea fuit fundata) die illo in superioris loco sedere iuberet, et in prandii fine sanctus Pater, detecto capite accedens, manu gestans fundatoriam candelam P. Codatio sedenti tradebat, ipse stans, et honoris causa poplites inflectens, et tanquam superiorem suum pie ac religiose honorans.

Hoc quoque eius erga domesticos declarabat amorem, quod omnes occasiones fugeret, ex quibus quispiam posset cogitare se minoris ab eo fieri, uel aliis postponi. Ideo, dum pro aliquo specioso munere uel missione a principe viro uel romano pontifice aliquis postularetur, eum per se non eligebat, sed a consultori-· bus, praemissa seria consultatione, certum aliquem nominari pleno eorum arbitrio uolebat. Eandem ob causam, relicturus suum de eligendo Societatis generali praeposito suffragium, nullum nominauit e sociis, sed ei se suum dare calculum scripserat, quem plura aliorum suffragia (se solo excepto) nominassent. Sic dum, morbi ui adactus, vicarium generalem sui loco ad tempus consti[tu]turus esset, eum non ipse per se, sed consultores, ad quos rem totam rejecit, Natalem elegerunt. Sic dum Marcellus secundus, papa, ab Ignatio duos e Societate Patres, in suo apostolico palatio perpetuo mansuros, ad sola consilia pro reformatione ecclesiae danda, petiisset, nullum nominauit per se, sed ad consultorum iudicium remisit. Ne tamen consultores aut ignoratione alicuius rei, aut affectu minus recto a ueritate et aequitate deflecterent, tales conditiones et talenta in eligenda

persona explicabat, quibus examinatis non alium quam illum ipsum, quem ille in corde habebat, eligerent. Quod et sine inuidia Patris, et sine detrimento boni communis, et sine offensione erga ipsum aliorum, qui electi non erant, fiebat ¹.

Vehementer cauebat ne et domi et foris alicuius domestici existimatio vlla in re, etiam minima, laederetur, et hac in re grauissime plectebat delinquentes. Cum quidam de altero domestico, febre laborante, dixisset externo infirmum prae febris ardore delirare, indignissime id tulit sanctus Pater. Iussit ut, uerae licet historiae narrator, se per spatium trium psalmorum caederet facto ex funiculis flagello. Erat autem is vnus e praecipuis Patribus, qui haec de infirmo narrauerat.

Cum tempus instaret quadragesimalis jeiunii, medico aduocato, singulorum e domesticis aetatem, uires, indispositionem et sanitatem examinari iubebat accuratissime, et annotari eorum nomina, quos a ieiunii legibus liberandos censebat, et quibus lacticiniorum uel carnium esus concedendus uideretur. Eos uero, qui nondum 21 annum absoluerant, etsi robusti essent et sani, singulis ieiunare diebus non permittebat, praesertim paruulos: murarios autem fabros et similes coena abstinere non permittebat: dicebatque ita ueterem esse mortificandum hominem, ne simul cum uetere nouus mortificaretur, innuens externas corporis mortificationes, et afflictiones, et experimenta paupertatis ea moderatione adhibenda esse, ne sanitati officerent, aut aliquod eius ledendae periculum adferrent. Hac non contentus diligentia, factum ex medici praescripto catalogum deinceps per aliquot horas examinabat, ueritus ne quis, qui non posset, ieiunare cogeretur. Hoc ipsum in collegio romano et in collegio gérmanico diligenter seruari mandabat; et cum prima uice id praescripsisset, et rem hanc P. Polancus et alii distulissent, uetuit illos cibum sumere, nisi prius catalogum istum cum medico confecissent. Et cum resciuisset in Sicilia permissum nouitiis, eo quod nouitii essent, et aliis junioribus tota quadragesima ieiunare, acrem superioribus reprehensionem scripto transmitti curauit.

t fiebant ms.

Quando uidebat aliquem ex junioribus pallidiorem solito uel debiliorem, praesertim juniorem uel nouitium, diligenter causas examinabat, et longiorem somnum ei praescribebat, ac ministrum, ut talium cura peculiaris haberetur, etiam in uictu et aliis minuendis laboribus, monebat. Eandem ob causam peculiari regula ministris praecepit, ut, qui exercitiis spiritualibus se exercuissent, illi, instar conualescentium, per 8 uel 10 dies in refectorio cibis melioribus reficerentur. Tanto enim feruore tunc exercitia suscipiebantur, ut debilitatae uires corporis ciborum instauratione egerent.

Captabat quoque omnem occasionem sanctus Pater suos exhilarandi domesticos omnibus, quibus honeste poterat, modis. Cum ergo audiuisset Benedictum Palmium, necdum sacerdotem, insignem tamen concionatorem, occurrenti cuidam pauperculae vetulae dixisse se tali die concionaturum, eamque ad suam inuitasset concionem, hilari tulit animo hunc sanctus Pater Benedicti candorem, quem ut dicendo exhilararet, cum aliquid faciendum illi iniungebat, loco praemii addebat: hoc, inquit, si recte feceris, accersam et ego aliquam uetulam ad tuam audiendam concionem.

Cum domum rediret aliquis, peracto negotio sibi a sancto Patre iniuncto, laetis eum excipiebat oculis aduentantem, et, eius sermonem praeueniens, hilariter interrogabat: bene; quomodo res successit? ex animi ne tui sententia? contentus ne es? et his similia, quibus et solabatur hominem, si res optatum non habuisset successum, et ad peragenda de nceps negotia animabat.

Cum audiuisset Benedictum Pererium, rethoricae in collegio romano professorem, Valentiae natum, acriter perstrinxisse in schola Ludouici Viuis, conciuis sui, de fide mala suspecti u, opera, quae tunc ab incautis occulte cum gustu legebantur, aduocauit Pererium, et ualde hoc in eo laudauit. Et huiuscemodi laudibus ab aliis quoque praeclara gesta ultro commendando, tum iis absentibus, tum praesentibus mirum in modum excitabat

u mala suscepti ms.

in suis animos ad res strenue pro Dei gloria et Societatis bono peragendas. Denique nihil omittebat eorum, quibus posset domesticos hilares reddere ac conseruare, et ad maxima quaeque pro Deo obsequia excitare. Quam etiam ob causam, quantum poterat, non per se, sed per alios, ea imponi curabat suis, quae eis aliquam iustae tristitiae causam allatura uidebantur, et quae magis afflixissent eos, si putarent ea a sancto Patre conscio ac iubente sibi iniuncta fuisse. Ita maternum sancti Patris cor omnem amouebat a se, non tantum actum, sed umbram ipsam novercalis animi. Quae causa fuit, ut cum post collegii romani regimini praefectos uiscerum maternorum iucunditatem vuiuens ea conditione regere iussit romanum collegium, ne quamdiu uiueret ab eius regimine remoueretur, ratus se mortuo non facile inuentum iri alium, qui eius charitatem aequaret.

Eminebat etiam in hac re B. Patris erga suos charitas, quod omnes Romam venientes, et iterum inde discedentes, secum prandere iuberet, magna eos excipiens benevolentiae significatione. Contingebat autem non raro ut aliquis, negotio aliquo impeditus, sub ipsum prandii finem comesturus cum Patre accederet, quando is nihil aliud quam exiguum panis bolum habebat; ille tamen hilari animo omnes statim afferri cibos iubebat; et ne festinaret comedendo, aut comedere solus erubesceret, ita sanctus Pater suum illum uellicabat bolum, et micas ex illo auellebat, ac perpetuo mandebat, donec alter sine festinatione ulla ac rubore omnia, quae mensae illi apposita fuerant, comedisset. Et tum demum sanctus Pater suum illum bolum finiebat.

Cum uideret aliquem juuenem sapide comedentem, mire recreabatur sanctus Pater, eamque ob causam aduocabat ad suam mensam Benedictum Palmium, pinguiculum adolescentem, et comedentem iucunde aspiciebat, et ne erubesceret animabat. Ita in omni occasione maternum erga suos affectum declarabat. Hoc quoque amoris eius erga domesticos indicium fuit, quod semper omnia bona interpretaretur quantum poterat; vnde natum erat domi prouerbium: «Interpretationes Patris».

V Sic in ms. Aliquis versus desideratur, nam sensus periodi relictus est imperfectus.

32

Quamuis magnifaceret experimenta peregrinationis menstruae, tamen, si periculum appareret laedendae ualetudinis ob intemperiem veris [aëris?], domi retinebat nouitios, et loco peregrinationis ad uisitandas 7 Vrbis ecclesias, et, ut ibi appellant, Scalas sanctas eo[s] mittebat.

Dum paruulos in Societatem reciperet, uetabat ne ita in 1.^{ma} probatione includerentur arcte, uti alii includebantur; ideoque permittebat eos, uti et alumnos collegii germanici ad Societatem receptos, deambulare in horto et in ambulacris domus, dummodo tamen nullum prorsus alloquere[n]tur e nostris sine speciali licentia.

Quando ab aliquo e nostris fratres parui disponebantur ad ingressum in Societatem, hos aduentantes magna beneuolentia sanctus Pater domi excipiebat, ientacula dabat: et cum quidam Petronius ¹¹ canistrulum ficubus plenum per suos fratres sancto Patri donum misisset, sanctus Pater, aduocato domus ministro, illis audientibus, eas asseruari iussit pro illorum esu applicandas, postquam ingressi essent in Societatem. Quod deinde, postquam illi in Societatem ingressi sunt, religiose seruatum est.

Quod si aliqui non possent ferre 1. mae probationis solitudinem, iubebat eos modo ab hoc, modo ab illo uisitari, ne afficerentur taedio.

Aegre ferebat si necessaria uictui nostrorum non suppeditarentur. Qua in re ne procuratores errarent, 3 ueluti in classes diuidebat romanam victus rationem: 1. am cardinalium et uirorum principum; 2. dam virorum nobilium non supremae authoritatis; 3. am opificum et uilioris conditionis personarum. Ex his mediam in Societate seruari uolebat. Sed praestat audire unum exemplum: Erat in Romana domo parcus procurator 12, quem ut confunderet ac emendaret sanctus Pater, et ad debitae charitatis erga domesticos affectum conduceret, cum intellexisset eum in cuiusdam cardinalis prandio lampredas comedisse, aduocatum ad se ita allocutus est: Itane tu comedis lampredas, quod non improbo, et fratribus ne quidem bonas emis sardellas? (genus est

Memoriale, pag. 192, n. 75; pag. 279, n. 258.

Pater Pontius Cogordanus. Memoriale, pag. 249, n. 193. MONUM. IGNAT.—SERIES IV, TOM. I.

piscium, quibus mediocris fortunae homines Romae vescuntur). Eas, et deinceps fratribus eme lampredas. Cumque se procurator in hanc et alteram partem torqueret, et sibi tantum deesse pecuniae, quantum expendi oporteret pro lampredis assereret x, sanctus Pater perstitit in sententia, et omnino pecunias quaeri iussit, et lampredas emi. Quod quidem sanctus Pater non eo dicebat animo, quasi uellet nostros uesci lampredis, sed ut parum dedolaret hominem, et ad charitatem inflecteret. Vnde per dies aliquot ita eo uexato, tandem admonuit ut, loco lampredarum, minoris pretii pisces emeret, nec tam caros ut pro principum mensis utebantur, nec tam uiles uti pro rusticorum usu emuntur.

Ex hoc erga domesticos amore, quos tanquam filios Dei tractari volebat, prouidentia parentum saecularium ex Dei amore destitutos, nascebatur, ut inter antiquas regulas, anno 1549 a se factas, tam in ministri quam coci regulis praescripserit, inter alia, duo: 1.m ne cibis vna uice totum sal iniiceretur, sed [per] partes, bis uel 3, ne semel eo iniecto cibi uel nimium salsi uel insulsi uel insipidi praeberentur. Et binis hac de re regulis non contentus sanctus Pater, sed etiam modum iniiciendi salem coco praescripsit, nimirum: ut 1.ma uice, dum caro despumata bullire inciperet, mediam partem salis imponeret; 2.da uice 4.am partem; 3.ª uice reliquam partem. Neque hac contentus diligentia, alia praescripsit regula, ut subminister bis quotidie inuiseret culinam multo ante prandium et coenam, et numeraret allatas portiones, num tot essent, quot erant y necessariae pro numero personarum, ne ob alicuius defectum minor aliquibus portio, quam par esset, daretur. 2.da Ut alternis hebdomadis minister cum subministro per uices, tam ante prandium quam ante coenam, bis uel ter gustaret cibos in singulis ollis, et uiderent an essent bene conditi et sapidi, ne male conditi et insipidi in triclinium inferrentur. Quos etiam ab ipso coco gustari praecepit in vltima regula eius officii, addita hac causa et motiuo; ut cibi sapidi tribuerentur, tanquam pro Dei nostri amore, pauperibus eius. Et quod aliis ipse faciendum praescripserat, hoc multo ante ipsemet factis

x asserreret ms. -y erunt ms.

docuerat. Cum enim in statu veneto ante fundatam Societatem socii iuuandis animabus incumberent, illa hebdomada, qua per uices ille in tugurio remanebat sociis coquens cibos, omnium optime et sapidissime coquebat et condiebat, quamvis ipse, dum esset factus praepositus generalis, de cibis soli sibi allatis male conditis nunquam sit conquestus, nunquam eos respuerit, imo eos reprehendere solitus fuerit, qui z de ciborum, pro solius illius usu allatorum, mala [conditione] quererentur.

Nunquam credebat aliis, dum quempiam accusarent, nisi, audito accusato, inuenisset uere reum. Ne autem accusationes a ueritate deflecterent, scripto eas comprehensas sibi tradi uolebat: tum demum advocabat accusatum, et an id esset uerum inquirebat, et opportuna adhibebat remedia, nil incorrectum relinquens in iis, de quorum emendatione spes erat; solos incurabiles et ad dimissionem destinatos quandoque sine correctione relinquens, ne frustra laboraret.

Sed hunc charitatis affectum maxime demonstrat miram, quam habebat, curam sanitatis suorum, tum ne sani in morbum a inciderent, tum ut sanarentur infirmi; ideoque, quamuis romanum collegium eius tempore ualde esset numerosum, rarissime, et non nisi leuissime, infirmabantur. Ne autem incuria domesticorum iis aliquid deesset, quotidie iubebatur emptor ad ipsum accedere eique significare num omnia prouidisset infirmis, quae infirmarius exigebat. Quod si deesset pecunia pro necessariis emendis, uasa stannea iubebat uendi: iis uero diuenditis, lectorum tegumenta, ad sanorum usum destinata, sortibus iactis, uendi curabat.

Quamlibet circa curam infirmorum negligentiam puniebat; nec ipsi ministro parcebat, si contigisset aliquid eius incuria neglectum pro solatio infirmorum, uel si is ei non statim significasset num aliquis male ualere coepisset. Vnde quendam P. Bernardum, ministrum 15, nocte intempesta domo expellere

z tum ms. - a Iterantur verba in morbum.

Erat is P. Bernardus Oliverius, de quo haud semel cum laude dictum est. Rem vero, de qua hic agitur, uberius explicat *Memoriale*, n. 31, pag. 167.

uoluit ob rem quandam infirmo non suppeditatam. Dum alicui vena incisa esset, mittebat subinde aliquem, qui postea inspiceret num bene fascia esset constrictum bracchium, ne casu aliquo sanguis erumperet. Noctu aliquoties, alios excitare nolens, ipsemet, praesertim nouitios, tanquam minorem sui curam gerentes, adibat, et num bene haberent ligatum bracchium inquirebat. Quotiescumque aliquis scholasticorum in collegio in morbum incideret, nunciari mandauit. Et hoc solum dicebat esse, quod eum tremere et ualde timere faceret, dum quempiam e scholasticis collegii aegrotare audiret. Cum enim medicorum consilio coactus esset a gubernationis curis animum auertere, et ideo uicarium sui loco nominasset a consultoribus electum, quamuis omnia alia, etiam grauissima Societatis negotia, vicario cum plena potestate tractanda reliquisset, solam infirmorum curam sibi soli reservauit, quam semper habuit exactissimam et liberalissimam sine ullo personarum discrimine. Hanc ob causam cum uideret sanctus Pater pro recreatione conualescentium et scholasticorum nostrorum necessarium esse locum aliquem suburbanum, ad quem pro abstraendo a studiis et a domesticis angustiis animo secederent, et sub libero coelo in amplis hortorum pomarii ac uineae spatiis se recrearent, etsi tunc domus debitis premeretur, et magna esset Romae caritas annonae, et cardinales numerum familiae diminuerent, et domi nulla pro aedificando pecunia esset, ea mutuo accepta, in domo professa ualetudinarium extrui iussit, et simul uineam, ut vocant, Balbinam emit, et in ea pulcherrimum trium contignationum aedificium erigi curauit, et triclinio, et sacello, et cubiculis aliquot elegantibus, ac cellario et puteo instructum, illudque non uulgari opere, sed ualde pulchro et eleganti ad speciem elaboratum, eo plane modo, quo uirorum b principum aedificia in hortis suburbanis in Italia exstructa cernuntur, et quo exteriore ornatus ac florum et picturarum incrustatione nullum in his partibus collegium uel religiosorum domicilium exornatum uidi.

Quamuis maturae virtutis Patres, etiam primarios, ualde non

b quo uiuorum ms.

nunquam reprehenderet dum id mererentur, cum nouitiis tamen et junioribus ualde benigne et blande procedebat, et mortificabat quidem rebus ipsis confusionem magnam et abnegationem propriae voluntatis ac iudicii adferentibus; modo tamen agendi suaui, ac uultu sereno et beneuolentiam spirante, uerbisque ab omni acrimonia alienis talia iniungebat, ne ab humana uicti fragilitate deficerent.

Cum quidam nouitius occurrisset ei, uiuidos huc atque illuc conuertisset oculos et curiose omnia circumspiceret, substitit sanctus Pater, [et] alloquens, ita eum correxit: Joannes Dominice (sic enim appellabatur), modestiam, quam Dominus noster tuae dedit animae, cur non etiam ostendis in oculis? et sic admonitum reliquit.

Alium nouitium, fabro murario lateres adferentem (dum murus uersus Capitolium, publicae uiae adiacens, erigeretur), intuitus, agnouit uehementer confundi; notus enim sat in Vrbe, et hobili loco natus, et hanc ob causam ualde afflictus. Veritus ergo ne tenera planta, graui mortificationis pressa onere, concideret, vetuit ne amplius eo in loco compareret, et nouitii directorem, illo absente, acriter reprehendit, quod eum indiscrete in loco, cunctis romanis peruio, ad talia obsequia detrusisset, quibus ferendis eo tempore teneram adhuc illius virtutem imparem esse cogitare debuerat.

Speciali regula, inter regulas ministri posita, praescripserat sanctus Pater ministro, ne ullum officium sine expresso suo scitu iniungeret ei, qui esset ab aliqua inualetudine liberatus; volebat ut convalescentibus, etiam si iam in ualetudinario non manerent, per manus infirmarii cibi darentur, et nihilominus essent sub cura medici, sicut erant cantea dum essent infirmi.

Inter regulas infirmarii vltimam posuerat, ut solicite inquireret ab infirmo, qui essent ei magis grati ex domesticis, a quibus uisitari uellet, et isti soli, non alii, admitterentur ad recreandum infirmum, quos admittere erat in potestate infirmarii.

c nihilominus esset sub cura medici, sicut sunt ms.

AMOR RELIGIOSAE AEDIFICATIONIS ET DISCIPLINAE IN SANCTO PATRE EXIMIUS

Valde erat intentus sanctus Pater ne quid eius tempore fieret, quod et praesentibus et posteris mali speciem exempli praeberet; ideo et facta quorundam improbabat et puniebat, quae scandali posse occasionem praebere uidebantur, et impediebat ne talia apparerent. Hanc ob causam pro recreatione suburbana nostrorum nil aliud praeter deambulationem et iucunda colloquia permittere uoluit, nisi trudiculorum lusum, in quo per circulum ferreum, siue supra mensam siue supra terram, globi malleolo traiiciuntur; et tabellarum rotundarum, quae per mensas longo tractu certis conditionibus protruduntur. Et magna postea poena affecit Patres Olauium ac Ribadeneiram ac alios, quod malum aureum inter se mutuo proiicerent, manu d utraque proiectum apprehendendum; quod si casu excideret vel non apprehenderetur manu, salutatio angelica recitanda erat. Ob hunc, inquam, lusum eos puniuit, uti et alios, qui alium lusus modum inuexerant, nolens similia in exemplum trahi.

Omnibus consultoribus poenitentiam iniunxit, quod, non praemonito lanione de praescripto medici, missus fuisset emptor ad carnes in macello tempore quadragesimae emendas pro esu quorundam nostrorum: ideoque ipsum dein ministrum ad lanionem misit, qui eum doceret id ex iusta necessitate fieri et medici praescripto.

Vetuerat ne domi a nostris abluta indusia et lectorum linteamina aliaue in locis, saecularium aspectui expositis, siccanda appenderentur, iudicans rem non esse boni exempli.

Eandem ob causam barbam a nostris ali uetuit, uel ad similitudinem saecularium tonderi; ideoque, quoniam tum barbarum tonsore uterentur nostri, non aeque distantes omni ex parte pili barbae reliquebantur. Ne sub mento longior promineret barba quam a lateribus, et non in acutam apicem, sed in rotundae figurae speciem delinearet, deinceps, id non nouacula, sed solis

d nam ms.

forficibus barbas iussit minui; et ut ipse praeiret exemplo, propriis ipse manibus barbam suam abscidit, et omnibus ex partibus aequalem et aeque vndequaque a carne distantem retinuit, quemadmodum nunc omnes sancti Patris imagines, et antiqua eius facies mortui formata ex gypso [et] statua representat.

Indecorum putabat si in cubiculis nostrorum, oculis intrantium expositae apparerent scopae, calcei, lucerna aut ollula nocturna, aut lectuli pendentia linteamina, uel indusia et his similia; ideoque in cubiculo sancti Patris, praeter mensam, scamna, libros et suppellectilem scriptoriam ac lauacrum, nihil cernebatur, uti nec pauimentum sputis coinquinatum. Quamobrem exiguam testaceam scutellam, etiam dum iret cubitum, capiti proximam habebat, in quam exspueret, hac quoque in re ostendens amorem mundiciei.

Cum cardinales proposuissent summo pontifici ¹⁴, ut nostrae domui professae quouis mense titulo eleemosynae 50 scuta tribuerentur, et non per modum reditus, quo ea liberius domus professa posset percipere, summus pontifex omnino uolebat esse perpetua: ne autem domus professa ea respuere[t], posse fieri bullam, qua protectori Societatis tempore existentis fieret potestas illa scuta accipiendi, et pro libitu uel collegio romano uel domui professae applicandi. Sanctus Pater, postquam id intellexit, consultationem instituit, cui ipse quoque praeter morem adfuit. In ea consultatione duo fuerunt conclusa: 1.^{mo} si papa id daret tanquam eleemosynam, quemadmodum dant cardinales, id bene cessurum Societati; 2.^{do} nullo modo admittendum ut talis bulla fiat, sed ut perpetuo cedat in beneficium collegii, a domo uero professa non acceptetur.

Regula speciali sanctus Pater vetuerat, ne ullus e domo professa sine speciali licentia in ullo collegio comederet, ut rectores collegiorum, si opus esset, sine [scrupulo] possent iurare, nihil domui professae ex collegiis beneficii accessisse; permittebat tamen res ad certum tempus accipi ex collegiis mutuo.

Cum collegium panormitanum multos pro domo professa fru-

De Julio III sermo est.

ctus et uasa testacea misisset, sanctus Pater noluit ea a domo professa recipi, sed ad collegium misit, nolens aliis modis domos a collegiis iuuari, quam dando mutuo aliquid ad breue tempus. Hanc ob causam, quando pro usu alicuius infirmi in domo professa uino collegii opus erat, sanctus Pater tantundem ex domus uino ad collegium per modum commutationis mittebat.

Cum quidam uni e nostris certam pecuniae summam dedisset in pia opera impendendam, et partem domui professae destinasset, imo in potestate illius nostri reliquisset ut, si uellet, totam illam pecuniam nostris domiciliis daret, sanctus Pater uetuit ne ulli prorsus domicilio nostro quicquam ex ea pecunia daretur, ut esset ab omni specie auaritiae alienissimus.

Cupiebat exactissime seruari omnia, quae ad uitae religiosae disciplinam et perfectionem spectabant; ideo, etsi suavissime procederet cum omnibus et omnes tenerrime diligeret, uti supra uidimus, defectus tamen quosuis seuere puniebat, et pro rebus paruis maximas saepe poenitentias iniungebat, uolens omnes esse sine macula et ruga, quod ex hisce exemplis apparebit.

Si quis dixisset uerbum, aliquam iniuriam praeserens, ordinatione scripta imposita erat talis poenitentia, ut per 3 hebdomadas tribus diebus in hebdomada prandium et coenam sumeret ad paruam mensam, et careret omni alio cibo seu serculo, sed tantum pane, et uino, et menestra seu olere esset contentus.

Qui alloqueretur aliquem, quem alloqui non debebat, sine licentia, uel publicam in refectorio subibat disciplinam, uel per triduum ad paruam mensam pane et aqua, uel pane et uino ac sola menestra, pro arbitrio superioris, uesceretur. Non obedienti prorsus omnis cibus eo die negabatur, ut et illi, qui [sine] iusta causa communionem omisisset, uel qui non fuisset confessus tempore sibi pro confessione assignato.

Cum Pater prouincialis Siciliae ¹³ non esset executus quoddam sibi a sancto Patre iniunctum, iussit, in uirtute sanctae obedientae, ut quauis hebdomada semel ieiunaret in solo pane et uino et menestra seu olere, et per psalmum Miserere se cede-

⁴⁵ Hieronymus Domeneccus.

ret tamdiu, donec responsum acciperet; et Pater noster [certior fieri volebat] de facta illa re, quam ei faciendam iniunxerat.

Cum P. Didacus Guzmanus, nimis urgendo, petiisset licentiam Lauretum peregrinandi pro impetranda sanitate papae Marcello, sanctus Pater publicam disciplinam propter hanc eius importunam petitionem iniunxit, quanquam postea eam in publicam repraehensionem commutauit, ut suam culpam diceret; eo quod non debeant talia vrgeri, sed tantum nude et simpliciter superiori proponi.

Cum quidam ioco dixisset quaedam detractoria, sed falsa, sanctus Pater dedit disciplinam personis 11, partim quod credidissent dicenti, partim quod et credidissent et locuti fuissent inter se hac de re.

Quidam e praecipuis magistris, quod Venetiis alterum uerbis pungentibus affecisset, etsi tantae authoritatis esset ut sine eo scholae dissoluendae uiderentur, quamvis pro illo intercederetur, sanctus Pater iussit eum mitti pro poenitentia ad peregrinationem 3 mensium, et ut, ea finita, Romam veniret; quod si id facere nollet, ut e Societate pelleretur.

Quendam Syluestrum ¹⁶ e Societate dimittere uoluit ob solam inobedientiam erga medicum, tempore infirmitatis ostensam.

Franciscum Marignum, magnae authoritatis Patrem, solum e ob hanc causam dimisit, quod in tractandis negotiis cum uiris principibus ea non iuxta voluntatem et iudicium superiorum tractasset; et cum is peteret ad sequentem diem dilationem, id ei concedere noluit, sed nocte intempesta eum domo expulit.

Quendam fratrem coadiutorem eam solam ob causam dimisit, quod, lauando pedes infirmi cuiusdam nostri, manum paulo altius protendisset quam opus esset, quamvis frater iste per nouem uel 10 annos uixerit semper cum bona aedificatione, et infirmis seruiuisset cum magna humilitate et patientia et charitate, et cui tantopere fidebat sanctus Pater, ut eum ad domum cuius-

[•] oum [sic] ms.

¹⁶ Vide *Memoriale*, n. 31, pag. 168, et Polanci locum ibi laudati, a quo certe res multo melius cum suis adjunctis declaratur. Porro sermo est de P. Silvestro Landino.

dam medici infirmi ad eius obsequia miserit, in cuius domo sine socio per mensem manserat. Praeterea infirmus ille erat aduena, et cum quo nullam antea familiaritatem habuit, et ne quidem conuersationem, nec quidpiam aliud, quod suspicionem mouere posset ab eo malo affectu tactum 17.

Alterum similiter dimisit, quod, satisfaciendo naturae, uisus esset se nimium denudasse.

Antonium Marinum, primum in collegio romano philosophiae professorem, magno ingenio et eruditione praeditum, e Societate dimisit eo quod haberet diuersum a superioribus de rebus Societatis iudicium, et illud nollet submittere: dimisit eum tunc, quando Societas egebat personis, et carebat idoneis ad docendum usque adeo, ut debuerit eius loco ponere quendam nouitium belgam, ante paucos menses in Societatem receptum.

9 RESPONSIO P. MANAREI AD QUAEDAM LANCICII POSTULATA '

RESPONSIO AD QVAEDAM POSTULATA

DE B. P. N. IGNATII VIRTUTIBUS ET DOCUMENTIS A

NICOLAO LANCITIO ROMAE THEOLOGIAE STUDIOSO

PARS PRIMA

Petis, frater charissime, quaedam de beato Patre nostro, ad

Prudens lector per se ipse statuet quid de hoc ac sequenti exemplo sentiendum sit. Nobis vero, qui Ignatio consultum ac prospectum volumus, eadem recte exponi non videntur: non enim si, prout narratur, res accidisset, poena ab Ignatio imposita admissae culpae respondere aut par esse diceretur. Et fortasse aliae inerant causae, eaedemque non leves, uni Ignatio aut paucis aliis cognitae, ob quas illi, de quibus agitur, a Societate expelli debebant; atque occasio, ut ejicerentur, quaerebatur; quae, quamvis levissima, cum oblata fuisset, Ignatium tamen ad eos dimittendos pepulit. Adde quod hujusmodi res in talibus adjunctis accidere potuerunt ut, impunitae si negligerentur, fierent malorum irritamenta et alios in perniciem traherent.

¹ Ex originali, in codice *P. Manarei historica*, ff. 33-36. Editum fuit hoc monumentum a Patribus Bollandianis, *Acta Sanctorum*, *Commentario praevio*, nn. 878-914. Etiam lectiones varias, quae in dicto monumento edito reperiuntur, dabimus, nisi hae sensum minime mutent, ut *ajo* pro dico,

quae paucis respondebo, prout a memoria praeteritorum subministrabit.

I. Vbi et in quo loco seu ^b sacello Christus, apparens beato Patri nostro, se propitium illi fore promisit?

Respondeo me latere. Illud solum commemorari olim audiui, fuisse oratorium seu sacellum, non procul a via publica, situm c inter Bononiam et Florentiam; nam ex via ad illud deflexerat ob vicinitatem ac loci opportunitatem ad orandum.

2. Quod attinet ad examen particulare, ab ipso mihi impositum, res ita se habuit. Cum ex Urbe Lauretum profecturus, et primam coloniam d ducturus, ad B. Patrem nostrum adiissem cum sociis, praesente P. Ioanne Polanco, secretario, vt benedictionem ipsius peteremus , ipsum fixius in vultu et oculis sum intuitus, praesagiens me vix illum amplius reuisurum in terris. Hanc immoderationem meam sapientissimus medicus sanare volens, hanc medicinam applicuit, non tamen in ipso loco, quia, vt benignus erat, nolens, opinor, me coram aliis acriori, sicuti merebar, admonitione confundere, retinuit tantisper apud se P. Polancum dum ab eo recessissemus. Cum vero ad portam

^{*} ut Bollandiani Patres.—Nisi contrarium expressis verbis dicatur, sequentes annotationes referuntur ad exemplum, a Patribus Bollandianis datum, de quo sermo est in annotatione 1. — b Desiderantur duo praecedentia verba. — c positum. — d primum colonias. — c Desunt duo praecedentia verba.

vel quid simile. Divisio in tres partes non habetur in ms.; eam desumimus ex Bollandiano exemplo.

In sacello vici Stortae, sex circiter milliaribus italicis ab Urbe distantis, caelesti hac apparitione Ignatium dignatum esse scriptores nostri tradunt. Videantur Acta Sanctorum, loc. cit., §. XXVI, ubi res accurate examinatur ac stabilitur. Polancus, Chron., I, 63, ait id contigisse cum «Romae appropinquarent, et ad templum quoddam Ignatius orationis gratia divertisset..., in praedicto templo prope urbem, Patrem aeternum Christo Societatem commendantem et quasi in manus ejus tradentem in spiritu vidit», etc. Eadem aliis verbis referunt RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae..., lib. II, cap. 11; MAFFEJUS, De vita et moribus Ignatii..., lib. II, cap. 5; et nuper Clair, La vie de Saint Ignace de Loyola, lib. III, cap. 1.

³ Anno 1554 exeunte. Lauretani S. J. collegii initium et originem narrat POLANCUS, Chron., IV, 45-47. Videatur ipse MANAREUS, De rebus Societatis Iesu commentarius, cap. IX, §. 1.

domus extremam fere peruenissemus, en P. Polancus iubet me subsistere tantisper, dum mandatum Patris exponeret.

Medicina ergo haec fuit: Quia (inquit P. Polancus) Pater noster animaduertit in hoc vltimo congressu, quod nimis fixe oculos in ipsius vultum coniectos tenuisti, quod argumentum est arrogantiae, pro poenitentia mandat, vt quotidie saltem semel in examine conscientiae consideres, an in alicuius, cui reuerentiam debeas, vultum foculos tuos diutius fixeris inter loquendum, et vt post examen recites orationem Dominicam cum Angelica; et quoties denique ad eum scribes (scribere autem debebam ex praescripto regulae singulis hebdomadibus) referas an persolueris poenitentiam vel non. Haec autem poenitentia extracta est in decimum quintum mensem, quo euoluto, significauit B. Pater vt sabstinerem.

3. De humilitate eius haec habeo, quae h, praeter ea, quae P. Ribadeneirae hystoria continet, notatione i digna mihi semper visa sunt. 1.º Dum j me nouitium et mei similes admittebat, imo inuitabat perbenigne ad colloquium et ad assidendum ad latus, modo in horto, modo alibi, vt vsus veniebat. 2.º Quod, dum aegrotarem, non grauatus sit me inuisere, et amanter paterneque solari, offerens pixidem manna refertam, dicens: en, Oliueri, manna, quod iam iam accepi a proregina Siciliae 4; illud ipsum tibi dono vt recreeris, et eo vtaris ex medici praescripto. 3.º Quod, dum interdum ad suam mensam priuatam me vocaret, non k dedignaretur cibum, quod et aliis facere solebat, subministrare furcinula, ac pomum vel pyrum, a se concinne decorticatum, porrigere. 4.º Quod audiremus saepe ipsum de se inter loquendum valde humiliter ac demisse interserere epitheton humilitatis, v. g.: misera anima mea; me peccatorem; me pauperem, seu, pauperem animam meam 1. 5.º Quod, de Societate loquens vel scribens, simili moderatione vteretur: haec nostra " minima Societas; de hac minima Societate nostra, etc. 6.º Quod

f vultu. —s ut deinceps. —h Deest hoc verbum. —i annotatione.

—i 1.° Quod. —k nec. —l Deest hoc verbum. —m Deest hoc verbum.

⁴ Eleonora de Osorio, Ignatii Societatisque studiosissima.

illam vel non laudabat, vel valde parce et sobrie id faciebat. 7.° Quod, vt cubiculum habebat humile, ita supellectilem habuerit semper modicam, et ipsam semper tenuem. 8.° Quod virtutes suas studiose occultabat, et sua arcana, deuotiones et spirituales exercitationes non manifestabat, nec sciri volebat. Exemplum esto, quod P. Didacus de Guia, venerandus et sanctus senex, non semel nobis dixerit: O si possem dicere de magistro Ignatio quae scio! O si os non esset mihi clausum, quanta et quam magna vobis dicerem! Pater enim illi mandauerat in virtute sanctae obedientiae ne de rebus suis secretioribus quicquam diceret quamdiu viueret: erat enim, vel paulo ante fuerat, eius confessarius; mortuus autem ipse est ante ipsum B. Patrem. 9.° Licet valetudinarius esset et debilis ", voluit tamen ex eleemosynis in domo professa semper victitare.

Prophetias ab ipso pronunciari nunquam audiui, nec pronunciatas alias scio, quam quod P. N. Laynes piae memoriae et alii referebant, videlicet, P. Simonem Rodriguez non moriturum, licet grauissimo morbo decumberet, ea infirmitate; quod praedixit P. Fabro, itineris comiti, dum Basannum, aegrotantem visurus, iter faceret, quod et P. Ribadeneira habet. Item de collegio parisiensi audiui illum, dum in Urbe essem, dixisse (non enim audeo affirmare quod ex ipsomet audiuerim), collegium parisiense post romanum, quod erat tunc pauperrimum, et conimbricense, tunc bene fundatum, futurum in Societate praecipuum. Collegium porro romanum postea domum habuit propriam, cum tunc non haberet nisi conductitiam; prouentum autem solum habebat quingentorum coronatorum, quos P. N. Franciscus a Boriia sub ingressum dederat, sed ob graue aes alienum census ille vendi debuerat ad minuenda o debita; iam autem ita illi est prospectum, vt firma spe esse debeamus euenturum de parisiensi, quod praedixit. Dixit denique Patri Balduino ab Angelo, cum mitteretur ad initia collegii neapolitani, quod persecutiones quidem graues in collegio illo sustineret, sed secuturam

n Adduntur haec verba: cum posset paulo commodius in collegio habere. - o minuendum.

paulo post tranquillitatem, et futurum illud collegium in Italia valde commodum, et ob fructum spiritualem celebre ^p.

- 5. Audiui praeterea a P. Ludouico Gonzales, nisi me fallat memoria, quod cum grauiter B. Pater aegrotaret, et decumberet, tempore Julii III, Patres aliquot seniores, qui officii causa apud eum considebant, tristes lamentabantur, dicentes, sicut discipuli B. Martino: Cur nos, Pater, deseris? etc.: Si Deus reverentiam vestram nobis auferat, sicuti ipsa exoptat, quid faciet haec minima Societas, tanto suo Patre in suis adhuc initiis orbata? Verendum est ne concidat. Proinde rogamus, vt adhuc nobiscum manere velit, donec Societas progressus fecerit maiores. Tum beatus vir ac benignus Pater, vt eos consolaretur et erigeret. dixit: Primi Dei bonitate, vt confido, fuerunt boni; secundi, siue secundus Societatis status, erunt in Societate meliores; tertii, si statum Societatis spectemus, erunt disciplinae adhuc retinentiores. Quod euenturum minime dubito; constat enim Societatem multo melius esse modo constitutam, quam fuerit vnquam; non quod vel beatus ipse Pater vel ei subsequentes generales officio defuerint, nam quicquid boni modo habet Societas a Deo per ipsum habet; sed quia illis initiis nec personae sufficiebant, nec temporalia suppetebant, nec nouitiatus, propter rei angustiam, ita erat constitutus vt nunc est.
- 6. An apparuerit post mortem vel in vita, non memini me audiuisse, nisi quod ex quodam sacerdote, domino q sacellano

P Sequens paragraphus 5 sic habetur: (Audivi praeterea, nisi me fallat memoria, a B. Ludovico Gonsale, quod, cum graviter aegrotum tempore Julii tertii inviserunt aliquot seniores, lamentarenturque, quod si Deus illum auferret, sicut ipse exoptabat, Societatem tanto Patre orbatam in suis adhuc quasi initiis, versaturam in magno periculo, ne concideret: audivi, inquam, B. Patrem, ut benignum parentem, ut eos consolaretur, et erigiret eorum animos, dixisse: Primi, ut spero, boni fuerunt; secundi erunt in Societate meliores; tertii his religiosae disciplinae retentiores [lege retinentiores]: quod confido eventurum: quoniam luce clarius est, Societatem multo melius esse modo constitutam, quam umquam fuerit (non B. Patris et subsequentium Generalium vitio; nam quidquid boni habemus, a Deo per ipsum habemus;) sed quia tunc nec personae sufficiebant, nec novitiatus erat bene constitutus, nec media suppetebant, nec regulae denique erant recognitae, et in ea observatione, ut nunc sunt.) —q domestico.

dominae Ioannae Caietanae, audiui; quod tempore congregationis quartae, sub tempus electionis generalis, viderat ille B. Patrem nostrum apparentem sibi cum altero quodam designasse P. Claudium Aquauiua velle se habere successorem; et hoc ipsum, si recte recolo, indicauit etiam fratri nostro Ludouico Iappy; alias circumstantias non teneo. Melius ille poterit referre, sicuti et de quadam matrona florentina, quae tum dicebatur similem habuisse apparitionem.

- 7. De P. Ludouico Gonzales, quod dixerit B. Patrem nostrum ab ipso fuisse visum in oratione, seu ipsi apparuisse, non memini me audiuisse; sicut non audiui apparuisse P. Cornelio Wischauen.
- 8. Quod ad sacrum eius attinet, videor obseruasse quod paulo amplius quam horam ordinarie duraret, quoniam crebrae mentis eleuationes et lacrymae eum impediebant, quae causa erant vt rarius celebraret, praesertim in publico. Accedebat impedimentum debilitatis non minimum: hinc per multos menses fui solitus fere quotidie coram ipso celebrare in sacello priuato. Ipse tamen valde diligenter cauebat, ne Societatis sacerdotes excederent mediam horam; et quamdiu fui in Urbe, semper vidi aedituum, vel eum qui missae ministrabat, clepsydram habere iuxta altare positam, vt notaret et deferret eos, qui vel minimum sexcederent, vel nimis breues essent.
- 9. Quod attinet ad praefatiunculam, quae praeponitur libello exercitiorum, cuius est initium (Haec documenta etc.) compositam fuisse audiui a P. Andrea Frusio; alii etiam dicunt a P. Fuluio Cardulo, sed recognitam a P. Ioanne Polanco ⁵. Exercitia porro ipsa vidi impressa viuente B. Patre nostro; et hodie extat in hac prouincia exemplum in Urbe impressum anno 1548. Et P. Ioannes Polancus, in compendio rerum Societatis vsque ad annum 1550, refert Exercitia, precatore duce de Gandia don Francisco a Boriia, fuisse a Paulo 3 approbata, et cum

r assignasse. —s nimium.

⁸ Praefatiuncula haec legitur quidem in latinis Exercitiorum editionibus post libelli approbationes; omittitur autem in vernaculis editionibus, quas vidimus. Diem praefert «VI Idus Augusti MDXLVIII».

licentia ordinaria impressa ⁶. In examine porro, a praelatis quibusdam facto de ipsis Exercitiis mandato eiusdem pontificis, ne syllaba quidem fuit mutata vel sublata. Examinatores autem fuere: magister sacri palatii ⁷, dominus vice cancellarius ⁶, cardinalis item de Burgos ⁹.

10. De effigie B. Patris nostri nullam adhuc vidi, quae vere illum referat; nullam tamen vidi melius representantem, quam ea ^t, quae nuper hic recognita est a nobis quinque, qui B. Patrem olim vidimus, Patribus, inquam, Francisco Costero, Balduino ab Angelo, Eleutherio Pontano, Henrico Sommalio et a me.

Quod ad illam attinet, quae in eo coenaculo est appensa, in quo Pater noster prandere solet, illa nullo fere pacto illum repraesentat. Statua vero illa facta ex gypso, quae solebat interdum exponi in collegio romano tempore renouationis votorum, de qua R. V. mentionem facit, multum accedit ad B. Patris nostri vultum. Cum die quodam post prandium versarer hora quietis pomeridianae cum P. N. Euerardo Mercuriano et assistentibus aliisque u senioribus, frater noster Ludouicus Iappy, exploraturus si forte memoriam retinerem vultus Patris nostri, cum illam ipsam adaptasset statuam in cubiculo ianitoris, vt ad instar Patris alicuius quiescentis super lectulo videretur, amicta veste talari et cum pileo quadrato, de industria me euocauit dicens, nobilem quendam me expectare prope portam. Descendi vt hominem conuenirem. Ludouicus autem ait iacere eum in cubiculo ianitoris ob debilitatem. Ingredior, et ex ipso limine statuam conspicatus: ah, aio, P. Ignatius, P. Ignatius! qua incla-

t eam. —u aliisque aliquot.

⁶ Jam ab anno 1546 Exercitia spiritualia a sede apostolica approbari Borgia efflagitarat, Polancus, *Chron.*, I, 185-186; Orlandinus, VI, 75; quae anno 1548 litteris apostolicis Paulus III pridie calendas Augusti «et confirmavit et commendavit, et simul ad ea suscipienda fideles est hortatus». Polancus, *Chron.*, I, 267.

⁷ Aegidius Foscararius, O. P.

⁸ Id est, Urbis ac pontificis vicarius, Philippus Archintus.

⁹ Joannes de Toleto, O. P., cardinalis burgensis ac sacrae fidei quaesitor.

matione et admiratione argumentum fecerunt v per x coniectu-.ram, quod omnium maxime effigies illa congrueret.

Sed, vt dixit mihi, tempore congregationis vltimae, venerandus D. Philippus Nerius piae memoriae, praefectus Oratorii ¹⁰, quia vultus B. Patris illius supernaturali quodam splendore erat aspersus, nulla prorsus effigies effingi potest arte pictoria, quae vere illum repraesentet. Pater Mutius Vitteleschi erat mihi socius quando visitaui D. Philippum Nerium, et scripsit ad me se optime meminisse eorum, quae tum dixit beatus ille vir Philippus. Et haec quidem ad postulata ⁷.

PARS SECUNDA

Venio modo ad sextum epistolae vestrae caput, hoc est, ad eius documenta et exempla, quae nobis reliquit.

- 11. Admirandus erat in sermone; nam ille grauis erat, non incitatus, non praeceps, non inanis, sed solidus et efficax, ac viri denique vere sancti. Non audiebatur quicquam illi excidere casu et ex improuiso; sed os illud beatum semper seria et praemeditata proferebat; proinde ab ipso nemo recedebat nisi bene consolatus, instructus salutari consilio, et contentus, siue obtineret quod intendebat, siue non; quia beato viro miranda inerat dicendi gratia.
- 12. Neque minus decori et nitoris in sermonibus scriptis seruabat, praesertim quando ad viros graues scribebat; atque idem decorum a filiis seruari desiderabat et exigebat. Memini me vidisse epistolam ad quendam, qui , ob literas ad ipsum scriptas, graui admonitione illum feriebat, quod lituris et vitiis maculatas misisset. Ego, inquit, hac nocte expedio triginta circiter epistolas, quarum nulla est, quam semel et iterum non recognouerim; quas autem manu mea scripsi et scribere soleo ad viros graues, et quibus deferre debeo, bis aliquando ac etiam ter rescribo, ne

v sumpserunt fecerunt ms.; sed verbo sumpserunt aliquot lineolae subductae sunt, forte ut indicetur illud obliterandum esse. — x et. — y Exstat haec periodus ante praecedentem. — 1 qua.

¹⁰ Philippus Nerius, congregationis oratorii institutor, qui una cum Ignatio in sanctorum album a Gregorio XV relatus est.

lituris aut vitiis eas aspergam, vel inconcinne incongruenterque aliquid inseram. Harum literarum exemplum vidi in quolibet' libello P. Francisci Palmii bonae memoriae in collegio bononiensi, in quo libello aliquot literae B. Patris nostri extabant.

- Resignationem animi et indifferentiam, vt ipse habebat aduersus Deum, ita in hominibus Societatis similem exoptabat erga superiores; quod intellexi ex variis; et ex uno facto meo cognoui postea, P. Sebastiani Romaei relatione, placuisse nimirum beato Patri: quod, cum b me vocasset ad se anno 1553, et mihi proponeret tria loca, ad quorum aliquem designabat me mittere, optaret autem, vt aiebat, se prius cognoscere propensionem meam, moneretque proinde vt libere efferrem quid et quo me impelli sentirem: ego vero, cum nullam prorsus haberen inclinationem nisi ad parendum; cum aliquoties animasset vt exprimerem, vel aliquod saltem darem indicium propensionis, quam sentirem, ego autem semper responderem, quod non possem reuera aliud dicere, quam vere me non posse aliud in me animaduertere aut sentire, quam me paratum esse ad omnem locum et ad omnem obedientiam, etiamsi mihi moriendum foret; ipse me benigne dimisit, et alicui postea indicauit placuisse illi in me hanc indifferentiam et resignationem; sicut idem P. Romaeus retulit mihi aliquot post annos ex aliqua occasione. Libenter tamen sequebatur sanctus Pater, salua resignatione et obedientia. subditorum propensionem, et gaudebat quando ea se conformabat cum sua; dicebat etenim quod ea ratione gubernatio personarum melius cederet c, essetque omnium suauissima.
- 14. Cum initio administrationis collegii romani sentirem in me reuiuiscere passionem irae veterem, quam subditus et non superior vix vnquam senseram, et extinctam, quae tantum erat consopita, ducebam, afferret autem illa mihi nouam ex non expectata inordinatione molestiam, recurri ad B. Patrem pro consilio et auxilio. Ipse animauit me ad pugnam, dicens, iram moderatam esse ad bene gubernandum valde vtilem, si ratione ac Dei timore temperetur; proinde tantum curarem illam frenare ac

a quodam. - b Patri. Cum. - c caderet.

reprimere, vt non erumperet foras; de caetero non essem multu:n sollicitus.

- optare se vt homines Societatis ita comparati essent, vt, ad instar angelorum, se totos, et qua possent caritate ac studio, impenderent curandae saluti et profectui proximorum, et vt nihilominus seruarent se omnino immobiles ac constantes, nullam ob rem incidentem turbando seipsos; sicuti angeli, in quos nulla cadit passio aut perturbatio, licet nihil omittant, quod possint et debeant ad auxilium et profectum nostrum spiritualem, serenitatem tamen summam in se seruant semper, videntes faciem Patris coelestis, semperque eo perfruentes absque vlla sui inordinatione seu perturbatione.
- 16. Dicebat nihil nobis esse agendum alicuius momenti, quin prius per peculiarem recursum ad Deum, et saltem breuem mentis eleuationem, a Deo consilium imploraremus, sicuti a Patre optimo et sapientissimo, collocando in eo totam nostram fiduciam; quo facto, et audito quid in nobis locutus sit Dominus, faciendum quod docemur.
- 17. Cum quidam de nostris, cuius nomen mihi excidit, apud ipsum quereretur, quod ab externis, qui eum crebro vocabant ad portam, impediretur a coniunctione interiore cum Deo, ac multum distraheretur animo, respondit: Qui ad te pro auxilio seu consolatione spirituali accedunt, magna eos caritate excipe; sed praemitte semper, postquam vocatus es, vel inter eundum, orationem aliquam iaculatoriam, rogans Deum, vt animam illam per te d dignetur iuuare, atque deinceps omnes cogitationes et sermones tuos eo confer, vt accedentem iuues in spiritu, et non distraheris inutiliter, sed proficies magis. Quod si te non ita coniunctum cum Deo senseris vt ante et e in quiete, non f sis propterea anxius, quia distractio illa non erit tibi detrimento, quae propter Dei gloriam suscipitur. Sin accedant vt referant noua, vel vt colloquantur de rebus non vtilibus, prudenter ingere illis sermonem de morte, de peccati enormitate, de Dei offensione, de iudicio, de inferno s, de examine conscientiae et

d per se. —e et ut. —f ne. —g Desunt duo praece lentia verba.

confessione, etc., et quotiescunque ad te reuertentur, de talibus age: qui iuuari volent, redibunt ad te vt proficiant; si nollent iuuari, sinent te in pace, nec redibunt amplius aut molesti erunt.

- 18. Volebat vt nos omnes frequenter lectitaremus libros spirituales, sed cum affectu et deuotione, tum ad accendendum affectum et deuotionem promouendam, tum vt prompti euaderemus ad promendos sermones spirituales potius quam ad doctrinam vel fundendam, vel ostentandam; et exemplo nos quidem suo docebat; nam in cubiculo suo secretiori ordinarie super mensam alios libros non habebat, quam nouum Testamentum et Thomam de Kempis, quem solebat appellare perdicem librorum spiritualium.
- 19. Commendata habebat valde, et commendata esse filiis, praesertim superioribus, volebat 3, quae ad disciplinam externam et ad decorum religiosum valde pertinent, nimirum: munditiem domus vniuersae ac vestium, silentium, et denique clausuram; quae indicia esse dicebat in domo religiosa, quod in ea uigeret bona disciplina. Munditiei porro tam studiosus erat, vt non raro visitaret ipsemet cubicula, considerans an lectuli essent concinne strati, libri super mensam bene compositi, cubiculum bene versum. Neque patiebatur quicquam apparere, quod non esset debito loco repositum, vt vittam nocturnam pone ceruical. vt non appareret; scopas non alibi quam sub lectica, seu lecti fulcro, vel in aliquo angulo obscuro; candelabrum, calceos, vt non apparerent, nisi curiosius inspicientibus. Silentium ita colebat, vt, extra horam quietis seu recreationis post cibum sumptum, non pateretur colloquia haberi. Strepitum vocis siue sermonem altiorem si audiebat, aut strepitum maiorem aequo vehementius ambulantis, vel de gradibus descendentis, statim, aperto ostio, vocabat delinquentem et officii monebat. Hinc frequens erat poenitentia a ministro iniuncta, quod non vsi essemus voce bassa seu depressa, aut quod immoderatius per ambulacra ambulassemus, aut ianuas cubiculorum clausissemus. Quod attinet ad clausuram, non ferebat vt porta maneret vel ad minimum tempus aperta, quando non erat necesse, neque patiebatur claues ex ostio seraue pendere.

- 20. Ad bene conversandum cum proximis dicebat vtendum esse arte discreta ac religiosa; vt scilicet initio accommodaremus sermones et actiones ad ipsorum ingenium, vel ad ea, quae tractant, quando ad eos accedimus, ac tandem perduceremus eos ad rem nobis propositam, id est, ad bonum animae et salutis ipsorum.
- 21. Magnam curam habebat bonae disciplinae et ordinis constantis officiorum. Ob eam causam, quamuis occupatissimus alioqui esset et valetudine male affecta, volebat tamen ministrum domus quotidie referre ad se quicquid eo die alicuius momenti accidisset, et in diem sequentem mandata accipere. Proinde oeconomia et disciplina pulchro semper ordine procedebat, et eius exemplo vsus et regula vbique obtinuit, vt ministrum rector quotidie accersat ad se.
- 22. Magnifaciebat valde subordinationem. Exemplo sit; Cum semel ex officio rectoris praesens fratres nostros studiosos ad portam disponerem ac combinarem ", vt debito ordine et serie irent de more ad concionem, quae habebatur in domo professa, quidam Pater, fretus sua prudentia, auctoritate et B. Patris no stri h erga se beneuolentia (cum forte adesset), mandauit vni ex studiosis nostris vt, antequam egrederetur, iret purgatum calceos suos. Ego, dissimulans, mandaui absque mora vt omnes procederent. Ille, quia viderat me audisse monitionem suam fratri factam, retulit Patri rem vt acciderat. Sanctus autem vir paterne illum docuit, habendam fuisse rationem subordinationis, et debuisse sinere eum, qui praeerat collegio, libere praestare officium suum.
- 23. Non ferebat etiam quicquam de nouo induci in vsum, quamuis bonum esset, absque suo, vel eius, qui praeerat, consensu: hunc respectum videlicet habendum censebat erga superiorem. Pater Martinus Olauius, vir grauis, pius et doctissimus, illique gratissimus i, licet superintendens esset collegii, quia prae-

h Deest hoc verbum. — Pro et doctissimus, illique gratissimus, scribunt: et prudens et doctissimus virque illi carissimus.

¹¹ Romani collegii rector erat ipsemet Manareus, hujus epistolae auctor.

ter morem mandauerat, vt lectio breuiarii romani (quod a cardinale Sanctae Crucis ¹² auctoritate apostolica fuerat confectum, et quo Societas ordinarie vtebatur) legeretur ad mensam, quia vt plurimum continebat historiam de sancto occurrente, reprehensus est ab eo, et reprehendi curauit publice inter coenandum, misso ad hoc officium illi praestandum quodam fratre ex domo professa, cui nomen erat Antonius Rion, qui acer et lepidus erat in dandis publicis reprehensionibus. Haec porro reprehensionon tantum profuit ad disciplinam melius seruandam, sed nos omnes, qui aderamus, valde aedificauit in Domino insignis humilitas ac tranquillitas Patris Olauii, viri talis. Non improbabat autem B. Pater noster rem ipsam, quia eam voluit retineri et continuari, continuataque fuit lectio 3. eius lectionis, donec reformatum martyrologium illi successit; sed reprehendebat sanctus Pater quod res bona non fuisset bene et debito ordine facta.

Similiter P. Antonius Sodouilla 13 secreta quaedam conuenticula inuexerat in collegium, in quibus illi, qui in eis uersabantur, variis mortificationum generibus exercebantur noctu postquam omnes incubuerant. Ego, cum id subodoratus essem, finxi me affici ad huiusmodi exercitationem, ac desiderare interesse conuentui: gauisi sunt collegae illi, quod a sua parte rectorem haberent, sperantes quod hac occasione et eius exemplo vberior staret exercitationis fructus. Interfui, exploraui singula; atque, vt penitius omnia cernerem, me cum ipsis exercui. Die insequenti rem detuli ad Patrem nostrum. Ipse iussit illum Patrem facere disciplinam publicam, ac confestim misit eum Neapolim; nam quidam de eo sodalitio Petrus Syluius, theologiae studiosus, magnae spei adolescens, inciderat in phrenesim ob nimis assiduam rerum coelestium meditationem, vt credebatur, et parum abfuit quin multi similiter laederentur. Sed dissipatione sodalitii omnes moniti sunt, vt, superiore vel Patre spirituali non conscio, nihil aggrederentur aut inducerent noui.

Sanctae Crucis cardinalis tum erat Franciscus Quignonius, breviarii. de quo saepe diximus, auctor.

Antonius Soldevila, de quo ac de Petro Silvio, cujus statim fit mentio, videatur POLANCUS, Chron., III, 20; V, 50. De utroque agit CONSALVIUS, Memoriale, n. 50, pag. 177.

PARS TERTIA

- 24. Nouerat vti cum subditis magna moderatione, ac mira prudentia addebat illis animum vbi oportebat. Quando me misit Lauretum vt collegium ducerem et praeessem, daret autem ipse mihi tantum instructiones, quibus cognoscerem quomodo me gerere deberem cum domino gubernatore loci 14, canonicis aliisqui externis, petii quas regulas seruarem; nam (aio) collegii romani regulae collegio illi non conuenient, nisi perpaucae, ob loci sancti et concursus peregrinorum circumstantias. Similiter, quae sunt domus professae, vix etiam seruari poterunt. Ad haec respondit: Oliueri, facias sicut tu vidisti et j vt vnctio docebit te; accommoda regulas loco vt poteris. Petii de personis, quas adiungebat, quas in quae officia distribuerem. Iterum paucis verbis respondit: para, Oliueri, vestes secundum pannum quem habes; sed, quomodo egeris et distribueris, doce.
- 25. Accidit ^k autem semel, vt aliquid contra mandatum ipsius, litteris acceptum, facerem. Significaui porro me ita fecisse, quod illum proposuissem mihi praesentem ob oculos, et visus mihi fuissem audire ipsum dicentem: fac sicut tu mente concepisti; nam et si ego ¹ coram essem, vt sic faceres mandarem. Ipse vero rem ita est interpretatus, vt rescriberet me ex ipsius voluntate fecisse; homo dat (inquit) officium, sed Deus dat ^m discretionem. Volo, vt de caetero absque scrupulo agas, vt iudicabis ex rerum circumstantiis esse faciendum, non obstantibus regulis et ordinationibus.
- 26. Habuit semper magnam rationem aedificationis. Hinc cum eundum mihi esset Lauretum, in officium rectoratus mihi succedens P. Sebastianus Romaei, illi valde carus ob virtutem et prudentiam ¹³, misit ⁿ ad septem ecclesias aliquot Patres cum

j Desunt octo sequentia verba. - k accedit. - l nam et ego si. - m Dei est dare. - n misit mecum.

Laureti gubernator erat Gaspar de Doctis.

Ouantum Ignatius Romaei virtuti ac prudentiae fideret, satis illud ostendit, quod in Corsicam nondum sacerdos ab illo missus fuerit, sociorum res exploraturus. Epist. Mixtae, III, 7, 148, 154.

lagena vini et pane ad refocillandum vires, si opus esset. Id resciscens B. Pater, postquam Lauretum abiuissem, dedit poenitentiam omnibus qui peregrinati fuerant, quod res, aiebat, esset mali exempli, ac minime conueniens Societatis religiosis. Addebat, quod argumentum id esset deuotionis tenuioris, cum omnes peregrini belle valeremus, mandauitque vt de caetero nihil huiusmodi admitteretur.

- 27. Hunc spiritum dicebat se desiderare in hominibus Societatis, sicuti reuera illi maxime proprium erat, vt non haberent minus deuotionis in quibusuis operibus caritatis et officiis, quam in oratione et meditatione; quandoquidem nihil facere omnino nos deceret, nisi pro amere et seruitute Dei et ad eius gloriam et honorem.
- 28. Quamuis (inquiebat) oblectare nos soleant omnia, quae sentimus nos facere ad Dei gloriam et honorem, iuuat tamen vi impensius etiam delectemur, quando ea nobis ab obedientia imperantur; quia tunc certi sumus quod ea rectissime tendant ad Dei gloriam ° et seruitium.
- 29. De obedientia crebro inculcabat, quod ea, quae ex sola voluntate profluit, non sit perfecta, nisi adiunctam habeat iudicii submissionem ac conformitatem; adeo vt, qui in Societate non conformat iudicium suum cum iudicio superioris, altero tantum pede sit in Societate, et ideo p valde pronus ad casum.
- 30. Paupertatem adeo colebat in domo professa, vt, cum aegroti nonnulli de eadem domo opus haberent quodam genere vini, quod in collegio habebamus, non passus fuerit eam domum a nobis amphoram vnam accipere, nisi tantundem de suo redderet, quod aliquoties sum expertus.
- 31. Metiebatur porro perfectionem paupertatis in vestitu, non ex panni vilitate, sed ex duratione et mediocri bonitate; propterea passus est, me rectore, vt pannus romanensis, quo vno tunc vtebamur, magno dispendio valetudinis et rei (quia attritus nulli vsui seruiebat; integer vero tam grauis erat, vt nos conficeret), cum alio mutaretur: consensit, inquam, vt ex Flandria

o honorem. - p et hinc.

pannus, nomine vitrafinus q, qui mediocris est et durabilis, et attritus viilis ad resarciendum, peteretur; quod factum est; et deinceps mercator, quo vtebamur, ipso et simili suam officinam instruxit.

- 32. Caritas fuit illi insignis, et cum insigni prudentia coniuncta. Licet etenim ex eleemosynis victitaret cum tota familia, resciscens tamen aliquando personas, honesto loco natas, in Urbe, magna premi rei familiaris inopia, nec audere prae pudore eleemosynam petere; vt necessitati et pudori vir sapientissimus consuleret, ipsis committebat aliquid officii, vt eius occasione, tanquam laboris et industriae mercedem, eleemosynam bonam acciperent. Sic enim eleemosynam, mercedis pallio conuestitam, minore verecundia ab ipso accipiebant. Noui duos vel tres, quibus similiter opitulatus est, et quendam eorum accepisse non semel quinquagenos aureos.
- 33. Fiduciam in Deum habuit permagnam; propterea, vbi vsus veniebat, nihil praetermittebat quod necessarium iudicabat, licet impensae forent magnae et facultates pertenues. Rem declaro exemplo. Iusserat Pater sanctus, cum in collegio duodetriginta essemus, vt pararentur cubicula et supellex omnis genefis ad augendum numerum collegialium vsque ad 100.um, cum nulla esset vel domi vel in collegio pecunia praeter quinque coronatos, et illos non legitimi ponderis, quos P. Ioannes Polancus, cui commissa erat cura pecuniaria, pro collegio et fabrica asseruabat. Hos mihi dare voluit, asserens se nihil praeterea penitus habere domi repositum. Ego cernens multa extrui domi, in collegio, ad S. Balbinam, quae vinea est collegii, puduit me eos accipere. Dedimus vterque operam vt obsequeremur, ille colligendo pecuniam, ego ex mutuo parandae supellectili ac sustentando collegio. Venit interea beatus Pater, visurus quomodo collegium venturis fratribus esset accommodatum. Vidit in eo paratum magnum cubiculum, fulcris lectorum ac sedibus mensisque instructum. Omnia vt perpendit, conuersus ad P. Polancum, dixit: hem! magister Polance; ergo hic fratres nostri collo-

q pannum nomine vltrafinum.

cabuntur? Ergo exponentur iniuriis hyemis instantis? Ubi est tabulatum? Degent fratres immediate sub tegulis et tecto? Atqui, respondet r P. Polancus: non est, reverende Pater, pecunia, neque amplius mutuo inuenimus. Fiat, respondit, Polance, tabulatum, nec sine fratres hic dormiant. Deus prouidebit famulis suis. Erat autem domus conductitia; voluit tamen fieri. Paruit P. Ioannes ^s Polancus, quia vrgebat Patris verbum, et experientia saepe docuerat, nihil ipsum temere mandare; et, ecce, altero die, cum P. Polancus concederet ad amicos et trapezitas, vt pecunias mutuo vel ad interesse acciperet, quidam archidiaconus hispanus ex Nauarra, Mondragon nomine 16, mihi probe notus, occurrit, rogans P. Polancum vt quingentos aureos acciperet, restituendos paulatim quando egeret. Item quidam procurator ordinis D. Hieronymi, lusitanus, multo maiorem summam attulit, similiter deposito, restituendam paulatim, sed vt liceret ea vti. Hae autem summae pecuniae non ita diu postea piorum eleemosynis restitutae sunt, et persolutum precibus et meritis, vt putauimus. B. Patris, omne aes alienum, et succursum omni necessitati praesenti.

34. Sub idem fempus P. Guido Roiletius, collegii germanici (cuius Pater noster promotor vel potius auctor fuerat) rector, cum premeretur aere alieno graui, ad Patrem beatum accessit, opem imploraturus; huic enim collegio, corrasis hinc inde eleemosynis, B. Pater prospiciebat, licet domus professa, quae eleemosynis viuit, valde numerosa esset, et collegium magno etiam aere pressum. Instabat autem tum dies natalis Domini. Beatus igitur Pater noster, audiens Roiletium ex angustia cordis causam suam dicentem, subridens interrogauit: habebunt ne, magister Guido, alumni germanici aliquid recreationis diebus natalitiis? Oh, Pater! inquit; vix panem habebunt; nam pistor nihil amplius vult subministrare. Bono, ait, esto animo: Deus aderit. Eme interim alumnis aliquot haedos, et aliquid praeterea in recreationem adolescentum, et sine Deum agere.

r respondit. — Deest hoc verbum. — Deest hoc verbum.

Joannes de Mondragon.

Erectum et consolatum dimisit a se virum; et ecce postridie Julius 3.11 pontifex 11 misit Patri nostro 500 aureos, quos distribuit in collegium romanum et germanicum.

- 35. Prudentia et consilio valebat plurimum, mirabanturque passim omnes eius promptitudinem et solertiam in dandis consiliis ad omnia, quae illi proponebantur, aut quae in deliberationem veniebant, de rebus licet difficillimis quaestio esset.
- 36. Audiui saepe, et nominatim ex Patre nostro Laynez intellexi, ipsum valde fuisse sedulum circa examen vetiam particulare, ac contulisse diligenter examen cum examine, tempus cum tempore, hebdomadam cum hebdomada; tam videlicet studiosus erat sui profectus spiritualis.
- 37. Semper fere erat in Deum intentus, licet aliud agere interdum videretur. Vidi illum persaepe ambulantem in horto, et inter ambulandum gressum figere aliquamdiu, et in coelum oculos attollere meditabundum. Addebat P. Laynez, saepe etiam in die ipsum lacrymari fuisse solitum, et habuisse tam liberum dominium in partem animae inferiorem, vt vix motus naturales sentiret.
- 38. Cum Parisiis semina iaceret futurae Societatis, vt a Patribus fide dignis cognoui, diebus festis et dominicis solebat se conferre ad templum beatae Virginis, quae a Campis nomen habet, in suburbiis S. Germani, locum abstractum et solitarium, sed deuotum, et olim celebrem, vt cum sociis orationi vacaret, et sacrosancto corpore Christi commodius se reficeret. Haec traditio tam constans mansit inter nostros, qui Lutetiae agebant, vt saepe locum visitaremus in memoriam Patris nostri et sociorum, et vt spiritum hauriremus in loco, in quo beati illi Patres spiritus primitias acceperant. Conferebant se nihilominus etiam nostri interdum ad Montem Martyrum, vbi D. Dionysius cum sociis capite truncatus fuerat pro Christi testimonio. In eo templo vota castitatis et paupertatis Pater noster cum sociis Deo nuncupauerat et haec subinde renouabant. In altero illo templo ediderant vota jerosolymitanae peregrinationis et obedientiae prae-

[&]quot; Deest koc verbum. - v examen conscientiae.

standae pontifici circa missiones. Extra templum SS. Martyrum illorum in fodina quadam, ex qua saxa ad gypsum parandum eruuntur, audiui B. Patrem nostrum non semel pernoctasse in oratione.

- 39. Libenter habebat vt superiores locales essent importuni in iis, quae iudicabant locis, quibus praeerant, bene constituendis esse necessaria vel valde vtilia, verbi gratia, in petendis pluribus personis, vel magis sufficientibus; quia eam importunitatem tribuebat necessariae prouidentiae et sollicitudini eorum, qui praeerant. Excusantibus se per verecundiam ac reuerentiam, quod importunius agerent, animum subministrabat, dicens, non esse timendum; quod ea instantia indicaret superiorem attendere officio suo; solebatque tales vocare angelos locorum, vt angelum tyburtinum, angelum senensem etc., quod ad instar angelorum instarent pro auxilio.
- 40. Volebat ea, quae in rebus, praecipue diuinis, gerebantur, concinne et accurate geri, exempli causa: cum officia hebdomadae sanctae in templo nostro celebrarentur, volebat, retento more nostro, optime celebrari: proinde, antequam inchoarentur, aduocabat ad se eos, qui operam eis dare debebant, et semel atque iterum audiebat, omnia diligenter considerando, vt corrigeret, si quid non satis apte geri videret.
- 41. Quando nostros aliquo missurus erat, volebat vt ad iter instructi cum galeris, scipionibus, palliolis, sibi se sisterent pridie, vt cerneret an aliquid iis deesset; quod saepe fieri vidi.

Haec, carissime frater, a te inuitatus, ex scrinio memoriae deprompsi, quae olim vel audiui, vel notaui de B. Patris nostri virtutibus et documentis; quae, etsi maiori ex parte P. Ribadeneyra attigit, non tamen tam explicate omnia. Velim boni ea consulas, et condones negligentiae meae innumera alia, quae potuissem ac debuissem notare, quae iam memoria penitus exciderunt; et sancti viri meritis tribuo ac tuis precibus, quod haec pauca memoria subministrarit.

Deus te seruet incolumen, ac mei in precibus memorem *.

OLIUERIUS MANAREUS collegit.

x Tria sequentia verba sunt manu P. Manarei scripta in nostro ms.

10

MEMORABILIA DE SANCTO IGNATIO A P. NICOLAO LANCICIO COLLECTA '

1

Nicolaus Lancicius, praepositus prouincialis Societatis Jesu in prouincia Lithuaniae S. J.

Periculum uitae, ad quod me praeteritae infirmitates, djuino beneficio iam discussae, adduxerant, et uitae ac sanitatis longioris, etsi iam perfecte recuperatae, incertitudo me admonet, ut ad perpetuam rei memoriam posteris nostris nonnulla relinquam, hoc scripto a me comprehendenda, quae illos in suscepto uitae religiosae statu in hac sancta Societate Jesu magis stabilire queant.

Cum enim prope quinquagesimum in hac sancta Societate Jesu annum attingam, et per annos viginti Romae diuersis uicibus ac in diuersis domiciliis officiisque manserim, et hac occasione familiariter egerim cum praecipuis uniuersae Societatis nostrae personis, etiam ex Indiis orientalibus et occidentalibus, saepe missis ad congregationes procuratorum, et ad tres generales, quintam, sextam et septimam, multa obseruaui, audiui et legi circa res et personas nostrae Societatis Jesu. Praeterea cum per plures quam sex annos fuerim iussu admodum R. P. N. Claudii Aquauiuae, praepositi generalis nostrae Societatis, adjutor R. P. Nicolai Orlandini in colligenda materia pro primo tomo Societatis historiae, ab eo composito et postea impresso, quamplurima legi magni momenti in scripturis nobis concreditis, tum ex archiuio communi totius Societatis Romae existente, tum ex secretiore alio ipsorum praepositorum generalium, tum ex aliis scripturis Romam ad praepositum generalem missis, suppeditantibus materiam scribendae historiae nostrae Societatis. Insuper, cum Romae et alibi nouerim circiter triginta, partim sacerdotes

¹ Ex archetypo, inter Scripta autographa P. Lancicii, S. J., quae olim in archivo romano S. J. servabantur. Constat duplici folio. Magnam hujus monumenti partem habes in opere P. Lancicii, cui titulo est: De praestantia instituti Societatis Jesu.

partim laicos, qui cum S. P. N. Ignatio Romae diu uixerunt, et inter eos aliquot ex primis sexaginta professis Societatis nostrae et duos S. Ignatii cubicularios, ac cum P. Petro Ribadeneyra per litteras, cum Patre vero Joanne Petro Maffeio oretenus (scriptoribus uitae S. Ignatii) magnam communicationem habuerim, multa ab iis didici de rebus Societatis, quibus indagandis ab ipso mei nouitiatus tempore, pia quadam curiositate, non minore applicatione animi me impendi, quam studiis philosophicis et theologicis. Idcirco multa ex his a me obseruatis, auditis et lectis, pro solatio et instructione posterorum nostrorum dictaui in alio quodam scripto comprehensa '; hic uero alia quaedam totam Societatem concernentia dictabo; et omnia, postquam dictauero, meo confirmabo iuramento, propter eos, qui me non norunt, et qui post meam mortem Societati nomen dabunt, ne ullus sit alicui dubitandi locus.

In primis, in epistola R. P. Polanci (qui, uiuente S. P. N. Ignatio, per octo annos eius et Societatis nostrae secretarius sui usque ad eius obitum, et postea trium praepositorum generalium), in eius, inquam, epistola ad quendam illustrissimum anno Domini 1564, 8 Decembris, data, legi: «Patri nostro Ignatio Exercitia spiritualia ab ipso Deo, sine humano magisterio, esse reuelata.» Quam reuelationem idem P. Polancus in praesatione iis Exercitiis, uiuente P. Ignatio, Romae primum impressis anno 1548, praesixa 3, appellat «Spiritus sancti unctionem»: non audens, uiuente P. Ignatio, eam praesationem lecturo, uti nomine reuelationis.

In eadem epistola legi, a P. Polanco scripta, haec uerba formalia: «credi, quod Ignatius ex diuina reuelatione Societatis Jesu nomen a se fundato ordini indiderit.»

Item in uita manu scripta P. Ignatii, ab eodem P. Polanco inchoata , legi, tam alte fuisse impressum menti P. Ignatii hoc

² Vide aliud ipsius Lancicii monumentum, quod proxime sub n. 8 antecedit.

Vide supra, pag. 511, annot. 5.

Aggressus quidem Polancus est scribere hispanice Ignatii vitam, et capita aliquot exaravit; sed infecto opere, ad Chronicon, sive historiam So-

nomen Societatis Jesu, ut dixerit, se sperare illud approbatum iri ab ecclesia in primo concilio generali; quod factum uidemus a concilio generali tridentino, sessione 25, c. 16, De Regularibus.

Habeo quoque donatam mihi, paulo ante mortem, a R. P. Ludouico Massello, praecipuarum Societatis nostrae prouinciarum antea visitatore et prouinciali, et postea assistenti Societatis pro Italia (in quo officio Romae mortuus est anno 1606 die S. Jacobi apostoli), Societatem nostram ingresso, cooperante ad id R. P. Joanne Mariono, clerico regulari, Neapoli tunc fama sanctitatis et nunc celebri, et in suo nobilissimo ordine beatos inter annumerato; habeo, inquam, ab illo mihi donatam uitam manu scriptam S. P. N. Ignatii, compositam a P. Ludouico Consaluo de Camera, et, ut ipsemet scribit, ab ipso P. Ignatio narratam tribus annis ante mortem, adacto magnis et importunis precibus domesticorum. In hac uita, pagina mihi 74 et 75, scribit P. Consaluus inter multa alia, haec sibi esse dicta a P. Ignatio: «se semper creuisse in deuotione, id est, in facilitate inueniendi Deum, et nunc plus quam unquam in uita sua, quia qualibet uice et hora, qua uellet inuenire Deum, illum inueniebat; et quod habebat etiam tunc multas uissiones, maxime illas, de quibus supra dictum est» (hoc est in illa eadem uita narrata a P. Ignatio, et scripta a P. Consaluo), «sicut uidere Christum tanquam solem. Et hoc illi accidebat saepe, ambulando, loquendo de rebus magni momenti: et hoc faciebat illum uenire in confirmationem ⁵» (Constitutionum, quas scribebat et complebat). «Quando faciebat missam habebat etiam multas uisiones; et quando faciebat illas Constitutiones habebat multas; et quod nunc potest affirmare hoc facilius, quia quolibet die scribebat id quod transibat per animam suam, et hoc inueniebat nunc scriptum. Et mihi ostendit unum fasciculum satis grandem chartarum, quarum mihi legit aliquam partem, et maior pars erant uisiones, quas

cietatis Jesu, manus admovit, illudque perduxit usque ad Ignatii obitum, cui operi, novis curis elaboratam, sancti fundatoris vitam latino sermone praefixit. Quam vitam, a nobis editam, habes in laudato opere *Chron.*, I, 9-74.

⁵ Haec habentur in nostra editione consalviani operis, supra, pag. 97.

ipse uidebat in confirmationem Constitutionum, uidendo aliquando Deum Patrem, aliquando omnes tres personas Trinitatis, aliquando B. Virginem intercedentem et confirmantem saepe. 6. Hoc ad uerbum reddidi ex uita a P. Consaluo scripta. Quae S. P. N. Ignatii uerba, dicta P. Consaluo, confirmant alia eiusdem S. Patris dicta, relata a P. Petro Ribadeneyra in uita S. P. N. Ignatii hispanice, latine et italice saepe edita, l. 5, c. 1, ubi scribit (sicut et Orlandinus, l. 10, n. 65) Patrem Ignatium Patri Jacobo Lainio a indicasse, substantialia Societatis nostrae instituti ei quoque diuinitus fuisse reuelata, sicut reuelata fuerunt omnium aliorum ordinum fundatoribus: quemadmodum id etiam S. Brigitta audiuit sibi dictum a Christo Domino, l. 7. Reuel., c. 20, de omnibus fundatoribus.

Porro sciendum est, R. P. Petrum Ribadeneyram expresso iuramento confirmasse omnia prorsus, quae scripsit in tribus uitis S. Ignatii, quarum prima edita est Neapoli in octauo, 1572, ex typograhia Josephi Cacchii, subscripta a Petro Dusina vicario generali, et Joanne Francisco Lombardo: secunda, copiosior multo, edita est ab eodem, anno 1586, impressa Madriti apud uiduam Alphonsi Gomezii, et postea pluribus in locis recusa, et uariis linguis reddita: tertia hispanice in folio edita est ab eodem, anno 1604, impressa Matriti b per Ludouicum Sanchetz, et iterum anno 1609 recusa; et postea reddita latine ex hispanico, et distributa in capita a Gaspare Quartemontio, cum graeca interpretatione e regione apposita, et impressa Augustae Vindelicorum anno 1616, quae deinde posita est 31 Julii in posteriore editione vitarum sanctorum Laurentii Surii, impressarum Coloniae anno 1618, sumptibus Joannis Kreps et Hermanni Mylii. Prestitit autem R. P. Ribadeneyra suum iuramentum, confirmatorium rerum in uita S. Ignatii scriptarum, juridice examinatus, primum anno 1505 authoritate Camilli Caietani patriarche alexandrini, nuncii apostolici apud regem Hispaniarum; deinde anno 1606 in Octobri, iam octogenarius, authoritate apostolica examinatus in

a Leyni ms. —b Matridi ms.

⁶ Loc. cit., pags. 97-98.

processu canonizationis S. Ignatii, coram Bernardo de Sandoual et Roias, sanctae romanae ecclesiae cardinale et archiepiscopo toletano, et coram Melchiore de Soria Vela, episcopo troiano, commissario apostolico, designatis authoritate sedis apostolicae per Paulum quintum a sac[rae] cromanae rotae auditoribus.

Habeo quoque penes me, a me ex romano originali descriptum, libellum visionum S. P. Ignatii, ab ipsomet sancto scriptum d dum Constitutiones scriberet, honorifice commemoratum c a Ribadeneyra in uita S. Patris, l. 4, c. 2; et a Maffeio, l. 3, c. 1; et ab Orlandino, l. 10, Hist. Soc., n. 56. In quo libello inuenitur pluribus in locis a S. P. Ignatio scriptum, esse et a diuinis personis et a beata Virgine, sibi saepe apparentibus, approbata illa Constitutionum puncta de quibus deliberabat, et quae postea scripsit, et esse illum ad ea statuenda incitatum, tum per has apparitiones, tum per illustrationes magnas, quas tunc diuinitus percipiebat cum miris sensibus pietatis, quos referunt locis supra citatis tres illi scriptores. Ideo, cum approbatione A. R. P. N. Claudii Aquauiuae generalis edita fuit, me et R. P. Philippo Rinaldi, rectore collegii germanici, procurante, Romae anno 1609 f, impressa in imaginibus, uita S. P. Ignatii, in qua, pagina 65, posita est haec historia cum tali subscriptione: «Societatis Jesu Constitutiones frequentibus diuinarum personarum apparitionibus atque illustrationibus, beatissima item Virgine saepe uisa atque illas approbante, conscribit.»

Habeo apud me exemplar Diarii dictorum et factorum S. P. N. Ignatii, scripti a P. Ludouico Consaluo de Camara, a me descriptum ex romano originali, mihi accommodato olim ab A. R. P. N. Claudio Aquauiua generali, in quo Diario, pagina mihi 50, lit. H. ', scripsit P. Consaluus dic[tum] sibi a P. Ignatio: amultas alias res» (praeter quasdam non essentiales) ain Societate ordinatas, se intellexisse Manresae in una magna illustratione intellectus, a Domino nostro manifestatas»: et ad eam illustratio-

c Attrita est charta. —d scripti ms. —c commemorati ms. —f anno 1.6.9. ms — s Attrita est charta.

Supra, pag. 220, n. 137.
MONUM. IGNAT.—SERIES IV, TOM. I

nem solitum P. Ignatium ultimate se referre post allatas uarias causas, ex humana et spirituali prudentia petitas, rerum a sein Societatis Constitutionibus scriptarum; uti etiam scribunt Ribadeneyra, l. 5, c. 5 in fine, et c. II; et Orlandinus, l. 10 Hist., n. 65 et 66, et l. 2, n. centesimo decimo sexto. Per hanc autem illustrationem S. Pater reuelationem diuinam proprie dictam (quae essentialiter nihil est aliud, quam illustratio diuina, modo extraordinario data) intellexit: sed, ut humillimus et modestissimus, uerbis etiam modestiam praeseferentibus usus est more aliorum sanctorum. Existimo autem, tunc S. P. Ignatio res multas de Societatis nostrae instituto Manresae fuisse reuelatas a Dec. dum, exercitiis spiritualibus uacans, esset in illo raptu per octo dies continuato, descripto a Ribadenevra, l. 1, c. 7; et a Maffeio. l. 1, c. 7; et ab Orlandino, l. 1, n. 28. Moueor ad hoc credendum authoritate R. P. Ludouici Mansonii, muniis prouincialiset visitatoris cum magna laude et fructu subditorum in Societate obitis commendati, qui, dum esset meus in romano collegio rector, mihi dixit, sanctae cuidam virgini mediolanensi probati spiritus sibi Nolae (Mediolano autem tunc uenerat, euocatus al gubernandum romanum collegium) diuinitus reuelatum fuisse. quod in illo octiduano raptu Patri nostro Ignatio fundatori Deus reuelarit institutum Societatis. Porro et uitae S. Ignatii et Diarii a P. Ludouico Consaluo scripti magna debet esse fides et authoritas, quia scripsit quae a S. Patre sibi dicta audiuit et in eo ui dit, et quotidianam occasionem habuit eum alloquendi et obseruandi, quippe minister domus professae romanae a S. Patre factus, et ob hunc finem sancto dolo a Joanne, tunc principe, postea rege Lusitaniae 8 (cuius fuit confessarius), Romam missus, «ut

^{*} Fallitur Lancicius, siquidem Joannes III regnare coeperat anno 1521, die 13 Decembris, quo die Emmanuel, rex, ejus pater, vitam cum morte commutavit. Verba autem Patris Ribadeneirae, qui statim a Lancicio laudatur, sunt hujusmodi: «Ioannes Tertius Lusitaniae Rex eximius... Ludouico Gonzali (qui Ioanni Principi filio suo a confessionibus fuerat) in Vrbem proficiscenti mandat, vt omnia Ignatii dicta, factaque curiose obseruet, et ad se diligenter perscribat: et quid de toto homine ipsi videatur, ipsum Regem certiorem faciat». Vita Ignatii Loiolae, lib. IV, cap. 17. Porro princeps Joannes, de quo hic est sermo, rex numquam fuit, nam ante patrem obiit, anno scilicet 1554.

omnia dicta factaque Ignatii curiose observaret et ad se diligenter perscriberet, quemadmodum scribit Ribadeneyra, l. 4, c. 17; deinde magna officia, quae in Societate cum laude obiuit, tum uiuente S. Ignatio, tum post eius mortem, magnam ei fidem et authoritatem merito conciliare debent, ideoque a nostris historicis celebratur: a Ribadeneyra, l. 4, c. 17; Maffeio, l. 3, c. 6; Orlandino, l. 7, n. 65, et l. 8, n. 88 et 90, et l. 12, n. 57, et l. 14, n. 4, et l. 16, n. 38; et Francisco Sacchino, secunda parte Historiae Societatis, l. 2, n. 46. Hinc factum est ut, dum processus authoritate sedis apostolicae fierent in Hispania pro canonizatione S. Ignatii per literas, ut uocant, compulsoriales, a sacrae rotae romanae auditoribus authoritate apostolica missas, etiam hoc Diarium, a P. Consaluo conscriptum, insertum fuerit Processui, tanquam conducens ad promouendam S. Ignatii canonizationem.

Item, legi exhortationem primam P. Hyeronimi Natalis, factam ad nostros complutenses in Hispania, in qua, pagina 3, haec dixit: «res Societatis immediate reuelatas esse a Deo Patri nostro Ignatio.» Quae uerba magni momenti sunt, a tali uiro prolata; tum quia fuit intimus S. Ignatii socius, maturus iam sacerdos Societatem ingressus, tum quia primus e Societate electus est a S. Ignatio, eamque ob causam e Sicilia Romam euocatus, ut Constitutiones Societatis, ab Ignatio factas, per Societatem promulgaret (ut scribit Orlandinus, n. 32, l. 12): et ita, Constitutionibus a S. Ignatio acceptis, in Siciliam rediit, easque ibi promulgauit (teste Orlandino, 1. 12, n. 34). Postea ad easdem promulgandas, anno sequenti commissarius in Hispaniam et Lusitaniam a S. Patre missus est «cum ampla potestate decernendi, iubendi, constitutiones corrigendi, immutandique quidquid e re diuina communique usu uisum esset» (ut est apud Orlandinum, 1. 13, n. 7, 45,50). Reversus ex Hispania, omnium fere consensu, probante Ignatio, electus est vicarius generalis totius Societatis, cum Ignatius aegrotus decumberet et aegre iam uitam traheret (ut habet Orlandinus, l. 14, n. 17). Mortuo S. Ignatio,

h incertum ms.

sub eius successore Jacobo Laynez assistens Societatis creatus est, teste Sacchino, l. 2, n. 46. Post duos circiter annos a Lainio ad totam Societatem in Europa uisitandam missus est, et quidem in Hispaniam «cum delegata potestate maxima.» Praeterea «omnia in omnibus prouinciis, et ubicunque locorum Societas esset uel ad eam aliquid pertineret, statuendi, abrogandi, interpretandi. Item rectores, prouinciales, et alios quoscunque praepositos amouendi, perficiendi, transferendi. Denique quidquid praepositus generalis, si praesens adesset, gerendi potestatem permisit.» Hoc ipsum confirmatur testimonio P. Euerardi Mercuriani, quarti praepositi generalis Societatis Jesu, qui a S. Ignatio primus rector noui collegii perusini factus fuit, teste Orlandino, l. 12, n. 15; et postea in publica exhortatione, dum esset generalis, dixit, omnibus audientibus (inter quos tunc erat P. Aegidius Gonzaletz, assistens Societatis pro Hispania, mihi probe notus in quinta congregatione generali), «se audiuisse ex ore Patris Ignatii, quod in exercitio de duobus uexillis» (Manresae facto) «illi Deus detexerit formam et modellum Societatis;» quod postea scriptum reliquit P. Aegidius in Directorio Exercitiorum a se facto, ut refertur a P. Ludouico de Palma, prouinciali toletano (qui id se a P. Aegidio Gonzaletz audiuisse scribit), prima parte Itiner. Perfect., l. 5, c. 2, pagina 734 et 735; in quo libro etiam Pater de Palma addit, «id quoque sciri ex constanti traditione nostrorum primorum Patrum". Unde mirum non est hoc quoque etiam S. Franciscum Xauerium sensisse, qui l. 1, epist. 5, romanae Societati sic scribit: «Ex multis et magnis huius uitae fructibus, quos adhuc Dei beneficio cepi et quotidie capio, illum enim uero duco maximum, quod nostrae Societatis institutum pontificis maximi authoritate comprobatum confirmatumque esse cognoui. Immortales Deo gratias et ago et habeo, qui, quam uitae rationem seruo suo Parenti N. Ignatio clam ipse praescripserat. eam aliquando per suum vicarium palam stabiliri uoluit ad memoriam posteritatis sempiternam, 9.

Legi in processu bruxellensi, authoritate sedis apostolicae

Monumenta Xaveriana, tom. I, pag. 294. Epistola vero, quam Lancicius designat, est in nostra editione epist. 17, data die 15 Januarii 1544-

facto pro canonizatione S. Ignatii, folio 18, testimonium iuratum R. P. Oliuerii Manarei (qui a S. Ignatio fuit factus rector collegii romani et postea primus lauretani, et post mortem S. Patris saepius fuit diuersarum prouinciarum prouincialis et visitator, et assistens sub P. Euerardo, et, eo mortuo, vicarius generalis totius Societatis) tale testimonium: «Audiui,» inquit, «de futuro Societatis statu triplici, ex P. Ludouico Gonzaletz» (hoc est, Consaluo supra nominato) «et dictum a S. P. Ignatio: quod nimirum primus status fuisset satis bonus, secundus melior esset futurus, tertius adhuc multo praestantior. De secundo sibi testi constat, quod fuit et est etiam nunc melius ordinatus, quam erat tunc temporis; quia nondum erat nouitiatus, et probationes ac exercitationes, quae secutae sunt, et nunc, Deo laus, uigent et in uiridi sunt obseruantia.» Haec ad uerbum P. Oliuerius.

Huic similia a P. Hieronymo Natali, publice referente, se audiuisse scripsit in suo libello secreto coelestium gratiarum, mihi donato, P. Julius Mancinellus, uir fama sanctitatis et miraculorum celebris in uita et post mortem, ubi sic pagina 63." scribit propria manu: «dictum esse Patri Natali a B. Patre Ignatio: post nos primos futuri sunt in Societate homines perfectionis maioris; idque beatum Patrem dixisse cum interrogaretur, utrum remitteretur feruor in Societate.»

Hoc ipsum in alio libro suarum exhortationum, mihi quoque donato, multis ostendens Societatem in suo bono statu semper duraturam. Tandem id confirmat sua manu scriptis his uerbis: «Ratione supernaturali,» inquit, «idem patet, ex diuina reuelatione facta B. Patri Ignatio: dixit enim ipse (corrigens quendam Patrem, qui dubitabat defuturum feruorem in Societate), quod postea uenient in Societatem homines, qui erunt perfectiores primis. Et quemadmodum vera dixit, praedicendo futura Romae et Parisiis maxima collegia, sic etiam in hoc uerum dixisse, sperare in diuino fauore debemus.» Haec P. Mancinelus.

Quibus conformis est reuelatio facta S. Teresiae, ab ipsamet scripta, c. 40 uitae suae, et a P. Francisco Ribera in eius uita, l. 4, c. 5, «de magno profectu quem debet facere Societas temporibus ultimis, et fortitudine qua debet sustentare fidem.»

Ideo merito P. Franciscus Costerus, S. Ignatii discipulus, dum essem Romae anno 1600 dixit papae Clementi octauo coram aliis Patribus procuratoribus Societatis totius, qui tunc conuenerant, «se nosse utrumque tempus Societatis (cum a S. Ignatio in eam receptus sit); affirmare se tamen, modo Societatem multo melius esse constitutam et in perfectione proficientem, quam fuerit illo ipso tempore S. Ignatii. Quod etiam modo ex ipsa inspectione, quae fuit illi demandata tanquam visitatori, in prouincia Flandriae aduertisset magna sua uoluptate.»

Hunc ipsum meliorem multo nunc Societatis esse statum, quam fuerit antea, mihi dixit anno 1616 A. R. P. N. Mutius Vitellescus, modernus noster generalis, idque se agnouisse, mihi dixit, ex uisis scripturis et lectis secreti archi[vi] i praepositorum generalium nostrorum.

Quod ipsum eodem anno mihi Romae dixit R. P. Franciscus Sacchinus, magni i[udic]ii j, prudentiae et uirtutis uir, historiographus Societatis, cuius historiam ex scriptis romani archiuii et aliarum prouinciarum, in quinque magnos tomos distributam, usque ad annum 1600 perduxerat, antequam factus esset secretarius Societatis, in quo officio sancte obiit.

Anno 1616, sub tempus congregationis nostrae septimae generalis (cuius pars fui), dixit mihi R. P. Ferdinandus Pontze, magnae fidei et authoritatis uir, antea in Hispania visitator, tunc prouincialis Boethicae, relatum sibi esse a P. Vincentio Madresio, et huic dictum a fratre Marco, socio B. Francisci Borgiae, qui id se ex ore ipsius B. Borgiae audiuisse P. Vincentio dixerat, reuelatum fuisse P. Francisco Borgiae diuinitus, per tot centenos annos neminem e Societate damnatum iri, qui in Societate moreretur, per quot centenos annos etiam S. Benedicti ordini hoc priuilegium erat diuinitus concessum.

Ante quadraginta circiter annos legi Romae scriptam reuelationem, factam B. Mariae Magdalenae de Pazzis, Florentia allatam a R. Patre Bernardino Rossignolio, tunc nostro prouinciali romano, in cuius scripto italico ad uerbum latine reddito haec

i Attrita est charta. - i Attrita est charta.

erant 10: «Videbat Deum in coelo complacere sibi adeo in anima S. Joannis Euangelistae, ut quodammodo non uiderentur esse alii sancti in paradiso; et simili modo uidebat Deum delectari in anima B. P. Ignatii, fundatoris Societatis Jesu; unde dicebat loquendo fortiter: spiritus Joannis et ille Ignatii est idem. Et intelligebat ideo Deum delectari et complacere sibi adeo in his duobus sanctis, quia illorum scopus et finis fuit amor et charitas, et per uiam amoris et in charitate trahebant creaturas ad Deum. Dixit postea haec uerba: maxime felix spiritus, qui regnet hodie in terra, est ille Ignatii, quia eius filii in conducendis animabus ad Deum procurant principaliter dare notitiam quantopere gratum sit Deo et quantum intersit attendere operibus internis et tractare interius cum Deo» etc. «Videbat praeterea haec benedicta anima, quod quoties filii B. P. Ignatii tractabant in terra cum animabus tali modo, toties in coelo renouabant Deo complacentiam et delectationem, quam percipiebat in anima B. Patris Dixit etiam in eodem raptu» (qui contigit anno 1599 11, 26 Decembris): «bene potest letari et gaudere noster pelicanus» (id est, priorissa monasterii) «quia conducta est ad illud tempus adeo desideratum videndi pullulare in religione nostra primitias spiritus Ignatii.»

Legi ante quadraginta circiter annos in scripto quodam R. P. Ludouici Mansoni, tunc prouincialis neapolitani, apparitionem factam Neapoli nobili et sanctae virgini Joannae ab Alexandro, quae, cum Societatem Domino commendaret, haec a Christo domino uerba sibi dici audiuit: Scias, filia mea, haec, quae petis, summe mihi esse grata; et desidero ut quaeuis persona illos amet, et ab illis iuuetur, quia est mea Societas, et eam habeo semper intra cor meum, et non possum ferre ut in ea sit ullus habens notabiles defectus: et ideo uolo ut subito dimittantur ex mea Societate; et hoc permitto aliquando pro bono eorum,

¹⁰ Italicum textum habes apud Lancicium De praestantia Instituti S. f., lib. II, cap. I.

^{11 1559,} abs dubio errore typographi, legitur in opere Lancicii paulo ante citato, edit. Cracoviae, 1890, lib. II, cap. I; tunc enim adhuc sancta illa virgo nata non fuerat.

qui remanent. Et scias, filia, quamdiu durabit mundus, uolo ut uocetur mea Societas haec Societas: uolo praeterea, ut imitentur mea uestigia. Postea dixit illi Dominus, rem, quam maxime uellet uigere in Societate, esse obedientiam caecam. Deinde Dominus, conuersus ad suam benedictam matrem, donabat ei, tanquam eius filios, omnes illos de Societate, ut eorum particularem curam haberet k.»

Haec omnia et singula, ex meis antiquis collectaneis fideliter scriptis, hic a me dictata, et postea a me diligenter relecta, ob maiorem Dei gloriam, iureiurando confirmo, et meae propriae manus subscriptione, ac sigillo officii mei munio, ad perpetuam rei memoriam.

Plociae 8 Octobris, A. D. 1634.

NICOLAUS LANCICIUS, manu propria.

Ego Fabritius Bamfus, visitator Societatis Jesu in regno Poloniae, testor relationem hanc esse R. P. N. Nicolai Lancihi, eiusdem Societatis olim prouincialis in provincia Lithuaniae, et ipsius manu bene mihi nota subscriptam, conuenireque de verbo ad verbum cum alia relatione, quae manet in archivio eiusdem provinciae. In cuius rei fidem hanc attestationem, mea manu subscriptam, et sigillo mei officii munitam, dedi.

Varsauiae 2 Nouembris 1641.

FABRITIUS BANFUS m.

II

DE AZPEITIAE INDIGENTIBUS SUBLEVANDIS'

Jesús María

Lo siguiente es traslado sacado de vn libro viexo, donde el reximiento de esta villa de Aizpeitia ha tenido la quenta y razón de la distribución de la limosna de los pobres vergonzantes, según que otro tanto está allí signado de Juan de Aquemendi, es-

k Quae sequuntur usque ad subscriptionem inclusive, non exceptis verbis amanu proprian, autographa sunt P. Lancicii. —! Lit.ac ms. — Sequuntur duo sigilla.

Ex antiquo exemplari, in Cod. Loyolae IV, n. 13.

cribano público del número, que fué de esta villa, que por mandado del dicho reximiento se pone aquí por relación para que aia memoria para adelante, y sea ocasión para los venideros para que dispongan semejantes obras pías, con que nuestro Señor se sirue tanto, á quien sea la honrra y gloria y seruicio para siempre jamás. Amén.

Porque la memoria de los hombres es flaca y feneze con su vida, el remediador é proueedor de todas las cosas proueió el remedio de la escriptura, é por ellas parezen las cosas pasadas, y consiguiendo esto é los futuros vean é sepan la verdad de lo que se dirá adelante en esta relación del caso presente.—Es que el año 1535 llegó á esta villa de Azpeitia el sancto maestro Inigo de Loyola de las partes de Jerusalén á Roma, donde andubo los tiempos pasados en las peregrinaciones, vida, doctrina é exemplo que por sus obras se ha visto. Y porque es notorio en esta villa su dependencia é nobleza é su santidad de vida, no ai necesidad de escriuir ni referir aquí, pues que parezen ante Dios y el mundo.

Y á la causa, dejando las alauanzas que sus méritos merecen, por ser tan grandes, prosiguiendo la materia, este santo varón, en el tiempo é días que en esta su patria é villa de Aizpeitia residió, viendo las necesidades espirituales y corporales que en los de ella auía, y para la emienda é saluación de las ánimas dió la doctrina que de su persona se esperaua, é trauajó en general é particular por el remedio de los pecadores, é hizo mucho fruto, aunque es mui cierto que más quisiera, y lo que restó no quedó por su merced. Y así es cierto que nuestro señor Dios hizo gran misericordia á toda esta su patria en general, y en particular á los de su casa é sangre, por auer dado tan señalado varón é seruidor de su misericordia, á la qual cada vno ha dado las gracias que ha podido por ello, é por el fauor que esperan, que por medio de este su sierbo alcanzarán en este siglo y en el otro. Y prosiguiendo la materia, este santo, visto el euangelio y sagrada. escritura, según su profesión é háuito é continuo exercicio, procuró quanto pudo los medios para que los verdaderos pobres de esta su patria, que padecían é sufrían ambre é otras necesidades, fuesen socorridos. Comunicado é tratado con el reximiento é principales de la dicha villa, dió toda la orden que podía, según el tiempo é disposición de esta tierra, como pareze por las prouisiones é capitulados que hizo *, que en este libro está puesto, é dió comienzo é fundamento al bien que después acá ha subcedido é subcederá.

E visto ello, Juan de Eguíbar, mercader, é D. María Joanez de Aimiztain, su muger, vezinos de la dicha villa, que se hallaron sin hijos y herederos forzosos, puesto que tubieron hijos de vendición, porque por permisión de nuestro Señor fallecieron, se exforzaron á doptar el bacín é a[l]tauaque que para los dichos pobres se puso, é doctaron con ciento é sesenta ducados, é con la renta de ellos, que son ocho ducados que dieron perpetuamente, é demás de ello, como verdaderos seruidores de Dios, tomaron el cargo de la administración del dicho a[l]tauaque ó bacín é su execución, é dando harto buen ejemplo, é cumpliendo el artículo de la humildad, por sus personas tubieron por bien de entender en ello, pidiendo limosna, é aquella con la renta distribuiendo en los dichos pobres por mucha orden; é según su prudencia é conocimiento que tienen de lo espiritual, se espera que adelante darán fauor al caso. Y esto dejando á su vondad é obras que de su mano se esperan, en lo de hasta aora sucedido, demás de lo que en ello han seruido á nuestro Señor, han dado causa al fauor que al dicho bacín después acá esto han dado, é adelante se espera que darán, é habrán el galardón que todos deseamos. E por ser verdad é por tal parezca, como los que dieron principio á esta santa obra y á su execución son los sobredichos, como ello es notorio en la patria; é á la causa é porque lo mismo se aga adelante, en este libro el escriptor ha puesto esta relación como ha podido é le ha parecido que pasa en verdad, é queda à los que adelante en el caso escriuieren la enmienda de lo que aquí falta 3.

Laus Deo.

Videatur monumentum, quod proxime sequitur.

Sequitur publicum instrumentum inter senatum Azpeitiae et Joannem e Eguibar, quod etiam habetur in Cod. Aspeitiae I, et quidem completum.

12

ORDINATIONES PRO SUBLEVANDIS AZPEITIAE

De pobres a

En la villa de Azpeitia, á veynte y tres días del mes de Mayo. año [del nacimiento] b de nuestro salvador Ihu. Xpo. de mill é quinientos é treynta é cin[co, estando] en la casa del concejo de la dicha villa juntos é ayuntados á campana tanida [á llamamientol de sus jurados, según costunbre, el concejo, justicia, rregimiento, hom[bres hijosdalgo] de la dicha villa, especial é nonbradamente Pedro Ibanes de Irarraga [alcalde ordinario] de la dicha villa é su término é jurisdición este presente año, é Pedro de Izaguirr[e, é Juan Martínez de] Hondarra, fieles de la dicha villa, é Juan Beltrán de Garín, é Juan Martines de Lasajo, é Juan del Heguíbar, regidores de la dicha villa este presente año, é asímesmo [siendo] presentes é consentientes, en lo que de vuso se dirá é declarará, Pedro de Arte[aga é Pedro] de Altuna, diputados procuradores de los hijosdalgo, vecinos y moradores de la tie[rra é] juridiçión de la dicha villa, é así vien Martín García de Oñaz, señor de la casa é solar de Loyo[la], é Juan Martines d'Enparan c, señor de la casa é solar d'Enparan, é el doctor Iñigo de Alçaga, é el bachiller Domingo d Ibañes de Arrieta, é Martín Sayz de Goyar, é maestre Martín de Iztiola, é Juan de Yarça é Juan d'Otamendi, vecinos de la dicha villa, el dicho concejo e y rregimiento, sevendo presentes é consentientes los dichos procuradores deputados é personas de suso nonbradas, en presencia de mí, Domingo f de Aroztegui, escribano público

pobes ms. —b Attrita est charta; quae autem uncinis hic et inferius clauduntur, ex altero exemplo desumpta sunt. —c Ju. denparan ms. —d d. ms. —c c. ms — D. ms.

dum in altero exemplo bona pars hujus scripti desideratur. Titulus illius est hujusmodi: «Scriptura dentre el consejo é Ju." de Guibar sobre los probes,»

¹ Ex Cod. Aspeitiae. Aliud exemplum habetur in Cod. Loyolae IV, n. 13.

de sus magestades, é del numero de dicha villa, escribano fiel del dicho conçejo y rregimiento, hizo é hordenó las hordenanzas seguientes.

HORDENANÇAS TOCANTES Á LOS POBRES

Porque según la esperiencia nos demuest[r]a resultan muchos ynconvenientes y excessos, por no se dar horden que en cada jurisdición é parrochuia sean sostenidos é alimentados los po bres della conforme à la premática h de sus magestades, de lo qual se a dado l'ocasión é materia, que muchas personas, que podrían trabajar é mantener[se] con su trabajo é sudor, andan echos bagamundos é araganes, burlando el nombre de nuestro Señor, é rresultan otros muchos yncomvenientes. Por tanto hordenamos, é statuymos, é mandamos, que los alcaldes, fieles y rregidores desta villa de aquí adelante en cada vn año ayan de helegir é nonbrar dos buenas personas é de conçiençia, el vno cléri go y el otro lego, de la jurisdición desta villa, los quales ayan de tener é tengan cargo de pedir é cojer limosna los días domingos é fiestas de guardar para todos los pobres de la juridición. E para ello encargamos sus conciencias, é hexhortamos á todos nuestros vezinos de la juridición desta villa [ai]an de acudir á los tales mayordomos de los pobres con tuda [la] limosna que solían antes dar é distribuyr á los pobres [n]aturales y estrangeros, cada vno según su facultad é como quisieren, los quales mayordomos ayan de distribuyr é rrepartir la dicha limosna entre todos los pobres de la juridición, aviendo rrespeto á la necesidad é calidad cle cada persona pobre. E porque el bien é la perpetuidad desto consiste en que los tales mayordomos, que así fueren elegidos, sean personas fiables é de conçiençia, encargamos al dicho rregimiento, que, sin aver rrespecto ni aceción de personas, mirando á Dios é á sus conçiençias, ayan de helegir tales personas, quales comvenga para ello.

Yten hordenamos é mandamos, que ningunos questores ni demandadores de ningunos hospitales, ni casas, ni yglesias,

s Idest, parroquia. -h Lege Pragmática.

desta prouincia ni de fuera della, no sean osados de pedir ni demandar ningunas limosnas ostiatim, de puerta en puerta, ni en otra manera, en la juridición desta villa, so pena que por cada vez que fueren contra lo susodicho ayan destar seys días en la cárçel, é por la segunda se les aya de dar cada cinquaenta açotes. E mandamos que ningund vecino no le aya de dar ninguna limosna á los sobredichos so pena de cada dos reales por cada vez que se allare é probare aver dado, aplicados para los dichos pobres é su a[l]tabaque é baçín: é mandamos que esta dicha hordenança no se entienda ni se estienda contra los demandadores é qüestores de nuestra Señora de Ronçesvalles ni de Balbaneda.

Yten hordenamos é mandamos, que ningunos pobres estrangeiros, ni de fuera de la juridición desta villa, no puedan pedir ni demandar limosna ostiatim, de puerta en puerta, en la dicha nuestra juridición, salbo que el tal mendigante é pobre, seyendo tal, que no podría trabajar é ganar de comer con su labor é trabajo, ó peregrino que pasa en rromería, aya de acudir é acuda á los tales mayordomos de los pobres é á qualquier dellos; é, considerando su persona é necesidad, les ayan de dar algu[na] limosna con que puedan pasar, é sind dethener quando m[ucho] de vna noche en esta villa. E mandamos que ninguno pu[eda dar] limosna á los tales pobres en la dicha nuestra juridición so la dicha [pena] de los dichos dos rreales, aplicados segund de suso, salvo [que] ayan de acudir á los dichos mayordomos para que ellos les prov[ean] considerando su neçesidad. E asímesmo el tal pobre, si [pidiere] la dicha limosna, aya en pena de tres días de cárcel.

Yten hordenamos, que si algunas personas estrangeras, que podrían buenamente trabajar, anduvieren á pedir limosna en nuestra juridiçión, que ninguno les aya de dar limosna á los tales, so pena de los dichos dos rreales, aplicados para el a[l]tavaque é vaçín de los pobres; antes mandamos, so la dicha pena, sean tenidos de manifestar é traerlos ante la justiçia al tal, que, seyendo sano, anda mendigando: y asimesmo á los dichos questores y demandadores de yglesias é ospitales de fuera desta juridición, para que la dicha justiçia, allando ser tal, le aya de conde-

nar en pena de seys días de cárçel por la primera, é por la se gunda en pena de çient açotes.

Yten hordenamos é mandamos, que ningunos pobres de nuestra juridición ayan de andar pediendo limosnas en nuestra juridición, ni fuera della, so pena que por cada vez que lo hizieren estén tres días en la cárçel, é por la segunda le sea doblado la carçelería; porque, segund está proveydo en las hordenanças de arriba, á los dichos mayordomos está cometido los ayan de sostener é alimentar según la necesidade de cada vno.

Yten, porque no se dé ocasión que algunas personas, so esperança desta limosna, se ayan de fingir é hazer cavtelosamente pobres, podiendo sostenerse con el trabajo é sudor de sus manos, hordenamos que el rregimiento que es ó fuere desta villa aya de hazer matrícula de todos los pobres desta juridiçión con verdadera ynformaçión, é los dichos mayordomos sean tenidos de acudir con las dichas limosnas tan solamente á los pobres, que por el dicho regimiento fueren puestos é hesaminados por tales en la dicha matrícula, é no á otros.

[Yten] hordenamos y mandamos, que ningunos administradores [de] los ospitales desta villa no puedan ni ayan de acoger en los dichos — — — — ospitales á ningunos demandadores ni questores estrangeros, ni á ningunos pobres, que, teniendo salud é disposición para trabajar, andan mendigando, so pena que por la primera vez yncurra en pena destar tres días en cárcel, é aya de pagar cient maravedís para el dicho a[l]tabaque de los pobres, é por la segunda le sea tresdoblado la dicha pena.

A todo lo qual fueron presentes por testigos Beltrán de Loyola, é Martín de Arana é Sancho de Oñate, vecinos de la dicha villa, alcaldes é fieles, Pedro de Eizaguirre é los rejidores. E los sobredichos firmaron de sus nombres por sí é por Juan de Ondarra, fiel, é Pedro de Ateaga, diputado, porque dixieron que no sabían escrivir. Fasímesmo firmaron de sus nombres los dichos Martín García d'Onaz, é el Dr. Alçaga, é bachiller Arrieta, é Pedro de Altuna é otros.

Martín García de Oiñaz, Pedro Ibanes de Yrarraga, Arrieta, el doctor Alçaga, Pedro de Eyçaguirre, Juan Saes Gariyn, Juan

Martines de Lassao, Juan de Heguíbar, Pedro de Altuna, Juan Martines de Enparan, Martin Saes de Goyar.

Dentro en la yglesia parrochial de la villa de Az[peitia á veinte y] tres días del mes de Mayo, año del naçimiento [de nuestro señor é] salvador Ihu. Xpo. de mill é quinientos é treynta é ç[inco años, en] presençia de mí, Domingo de Aroztegui, escribano público [de sus magestades] é del número de la dicha villa, é testigos yuso escriptos, [estando él] presente en missa mayor, é así vien todo el pueblo de la dicha [villa é] su juridiçión oyendo missa, oy, dicho día, domingo, fué p[ublicado é] leído esta hordenança de suso por don Andrés de Loyola, r[ector] de la dicha yglesia, dando ha entender é faziéndoles savidores [del] contenimiento de la dicha hordenança de verbo ad verbum, segund é de l[a] manera que está escripto é asentado, en lengua basconguada ha altas vozes para que viniese á noticia de todos, é ninguno podiese pretender ynorancia que lo non supo.

De todo lo qual los dichos alcaldes, fieles y rregidores pidieron por testimonio, á lo qual fueron presentes por testigos Beltrán de Loyola é Pedro Martínez de Vranga é Juan de Aquemendi, vecinos de la dicha villa, en fee de lo qual firmé de mi nombre. Domingo de Aroztegui.

13

TITULUS PRO SACRIS ORDINIBUS SUSCIPIENDIS IN FAVOREM IGNATII ET SOCIORUM EJUS 1

Vincentius Nigusanus *, Dei et apostolicae sedis gratia episcopus arbensis. Vniversis et singulis praesentes litteras inspecturis notum facimus, quod dilectum nobis in Xpo. Ignatium de Loyola, in artibus liberalibus magistrum, ac jam clericum, dioecesis pampilonensis, id humiliter petentem, vigore ac dispensatione nonnullarum litterarum sacrae poenitentiariae apostolicae,

Vulgo Negusanti.

⁴ Ex apographo in Cod. Mechlin. I, n. 19. Hoc monumentum, vel potius haec duo monumenta, nam unum alteri inseritur, ediderunt Patres Bollandiani in opere toties citato, Acta Sanctorum, Commentario praevio, nn. 247-250. Ibi alterum monumentum ab altero separatum est.

quarum quidem litterarum tenor et continentia sequitur, et est talis, videlicet.

"Antonius, miseratione divina sanctorum Quatuor Coronatorum presbyter cardinalis, dilectis in Xpo. Nicolao de Bouadilla, Didaco Laynes, Francisco Xabier, Alfonso Salmeron, Ioanni Coduri, Simoni Roderici et Michaeli Landinar b ac Ignatio de Loyola, clericis et scholaribus palentinensis, saguntinensis c, pampilonensis, toletanensis, ebredunensis et pampylonensis civitatum et dioeceseon respective, artium et philosophiae magistris, salutem in Domino.

Ut erga sedem apostolicam eo amplius crescant vestrae devotionis affectus, quo eam benigniorem inveneritis, faciendo uobis gratiam specialem: porrectis igitur nobis pro parte vestra supplicationibus, quantum cum Deo possumus, benigne annuentes, autoritate domini papae, cujus poenitentiariae curam gerimus, et de ejus speciali et expresso mandato, super hoc vivae vocis oraculo nobis facto, ut a quocumque catholico antistite, gratiam et communionem dictae sedis habente, extra romanam curiam in locis ab Urbe per quadraginta milliaria ad minus distantibus, etiam in aliena diocesi residente, clericali charactere de si nondum insigniti estis, insigniri, et ad omnes etiam sacros et presbiteratus ordines e; et tu, Alfonse, cum primum vigesimum tertium tuae aetatis annum attigeris, vel ex nunc, si in eo constitutus existas, et f ad dictum presbiteratus ordinem, etiam extra tempora a jure statuta, tribus dominicis vel aliis festivis diebus promoveri, et in eis postmodum etiam in altaris ministerio ministrare, vestrorum respective ordinariorum licentia super his minime requisita, libere et licite valeatis, vobis, et vestrum cuilibet, et antistiti ordinanti, tenore praesentium licentiam impartimur; ac tecum, Alfonse, super defectu aetatis, quem, ut asseritur, pateris, nunc ^g dispensamus. Non obstantibus defectu aetatis hujusmodi, et lugdunensis, lateranensis et h viennensis conci-

b In ms. scriptum fuit Landina, et postea addita est littera r super ultimam litteram illius vocis. — c Seguntin. Boll. — d carattere ms. — c ordinis ms. — f existas, etiam Boll. — z Hoc verbum legere non potuerunt in originali «Boll.» — h ac Boll.

liorum et aliis apostolicis constitutionibus et ordinationibus, nec non statutis tam provincialibus quam synodalibus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud S. Petrum cum i sigillo officii poenitentiariae, V Kal. Maii, pontificatus D. Pauli PP. III anno III i.

A tergo | Gratis attenta eorum doctrina et peregrinatione. A. Card. is | A. Lomellinus | P. Q. Cordellus» k.

Die dominica, X.ª mensis Junii, ad quatuor minores ordines, et in die festo SS. Viti ac Modesti, quod erat solemne generale in hac alma Venetiarum civitate, hoc est quinta decima die ejusdem mensis, ad subdiaconatus; decima septima, quae fuit dies dominica, ad diaconatus; vigesima quarta, hoc est in festo Sti. Johannis Baptistae, ad presbiteratus ordines juxta tenorem 1 sanctae romanae ecclesiae rite ac canonice infra missarum solemnia, nobis in pontificalibus celebrantibus in capella nostra in domo solitae habitationis nostrae in civitate Venetiarum, duximus promovendum ac promovimus idoneum ac sufficientem repertum, ad titulum sufficientis scientiae ac voluntari[a]e paupertatis, sic dispensante Rev. mo D. no D. Hieronymo Verallo m, sacri palatii causarum auditore, et in toto Venetiarum dominio, cum potestate cardinalis legati de latere, legato apostolico: in cujus manibus dictus Ignatius de Loyola paupertatem vovit perpetuam solemnitatibus, in similibus observari solitis, debite observatis. In quorum omnium fidem ac testimonium praesentes litteras fieri, ac per notarium infrascriptum, sigillique nostri appensione, muniri fecimus.

Datum Venetiis in capella habitationis nostrae, anno a nativitate Domini 1537, die vero 27 supra dicti mensis Junii.

Presbyter ⁿ Iacobus de Zambellis Venet. notarius, Rev.^{mi} D.ⁿⁱ legati apostolici, et dicti R.^{di} D.ⁿⁱ episcopi arbensis mandato, subscripsi.

Alia manu. In pergameno script.: folio integro.—In dorso

i sub Boll. — j P. de Pamphi gratis. F. Sergardus. Phi. Ferrinus gratis. A. Lomellinus de consensu mandante Reverendissimo. Addunt «Boll.» — k A. Lomellinus. Cardellas. Boll. — j juxta morem Boll. — m Veraldo ms. — Pbr. ms.

legitur: Titulus ordinum B. M. P. N. Ignat. Venetiis collatorum, ad titulum voti perpetuae paupertatis.—Concordat cum originali. Lic. tus Emal. Comes de Ghistelle Not. Apost. Romae 9 Martii 1522.

Initio hujus documenti legitur. Ex originali.

14

FACULTAS IGNATIO CONCESSA PRAEDICANDI ET EXERCENDI ALIA SACRA MINISTERIA '

Hieronymus Verallus, sacri palatii apostolici causarum auditor, sanctissimi Dni. nostri papae notarius, capellanus, et praelatus domesticus, ac in totto Uenetorum dominio cum potestate cardinalis legati de latere legatus apostolicus, dilecto nobis in Christo Ignatio de Loyola, presbytero panpilonensis diocesis, in artibus magistro, salutem in Domino sempiternam.

Dignum et conueniens arbitramur, ut Xpi. fidelium quorumlibet, illorum presertim, quos sacrarum litterarum peritia decorat, uitaeque ac morum honestas laudabiliter recomendant, quantum nobis ex legationis nostrae, qua meritis licet insufficientibus fungimur, offitio permittitur, deuotis petitionibus annuamus, illosque gratioso fauore prosequamur. Hinc est quod nos, uolentes te ob praeclara uirtutum dona ac sacrarum litterarum peritiam, quibus te nouimus insignitum, beneuolo fauore prosequi, ac sperantes, quod per tuae diligentiae studium te adeo fideliter et sollicite geres, ut a Xpi. fideles tuis praedicationibus assistentes, tuis monitis et exemplis in mandatorum Dei obseruantia firmius b corroborabis, apostolica autoritate, qua fungimur, tibi, ut in quibuscumque ecclesiis et locis, monialium dumtaxat exceptis, ad id idoneis, legationis nostrae subditis, ubi beneuolos inue neris receptores, missas et alia diuina offitia celebrare, ecclesiastica sacramenta ministrare, ac euangelicam legem uerbumque Dei Xpi. populo praedicare, sacrasque litteras publice et priuate

a et Bollandiani Patres. - h firmimus ms.

¹ Ex originali, in Cod. Rom. II, n. XXXVI, duplici folio, altero puro. Editum fuit hoc monumentum in opere Acta Sanctorum, Comment. praevio, nn. 252-254.

legere et interpretari, necnon omnium et singulorum utriusque sexus Xpi. fidelium, intra limites legationis nostrae huiusmodi degentium, ad te recurrentium confessiones audire, et, illis per te diligenter auditis, ipsos et eorum quemlibet ab omnibus et singulis eorum peccatis, criminibus, excessibus et delictis quantum-cumque grauibus et enormibus, in quibus patriarchae, archiepiscopi, episcopi et alii locorum ordinarii de jure uel consuetudine aut alias absoluere possint, quoties oportunum fuerit, per te ipsum absoluere, et eis pro praemissis penitentiam salutarem iniungere, patriarcharum, archiepiscoporum, episcoporum et aliorum ordinariorum locorum licentia per te prius requisita, licet non obtenta, libere et licite ualeas tenore praesentium indulgemus.

Non obstantibus quibusuis apostolicis, ac in prouintialibus et synodalibus conciliis editis generalibus uel spetialibus constitutionibus, et ordinationibus, ceterisque contrariis quibuscumque.

Datum Uenetiis anno incarnationis Dominicae millesimo quingentesimo trigesimo septimo, die quinta Julii, pontificatus sanctissimi in Xpo. Patris et domini nostri, domini Pauli, diuina prouidentia papae tertii, anno tertio.

Hieronymus Verallus legatus.

LAS

Gratis pro Deo

Xpoforus. Fournau.

Infra. Visae per me Hieronymum Ziliolum, iuris utriusque doctorem, canonicum vincentinum, et in episcopatu vincentino c substitutum, die VI Septembris MDXXXVII d.

In dorso, manu sancti Ignatii. Licentia de Venetia para Yñigo.

Alia manu. Hieronymi Veralli, legati apud venetos apostolici, litterae, quibus amplissimam dat S. Ignatio facultatem [ad] sacra ministeria exercenda.

Et alia. C. 5. | 6 | A. I.

c vicarium addunt «Boll.» —d Post haec addunt «Boll.»: Gratis pro Deo. Christophorus Fournau, quae verba archet. nostrum ponit superius, sed «Boll.» praetermiserunt. Et hic desinit scriptum «Boll.»

15

FACULTAS IGNATIO EJUSQUE SOCIIS CONCESSA PRAEDICANDI ET EXERCENDI ALIA SACRA MINISTERIA

Vincentius Carafa, tituli sanctae Mariae in Transtiberina presbyter cardinalis, neapolitanus, almae Urbis legatus.

Dilectis in Christo filiis Petro Fabro, Laurentio Garsias, Didaco a Lainez, Francisco de Robier b, Nicolao de Bobadilla, Simoni Roderici, Ignatio c de L[o]iola, Alphonso de Salmeron, Claudio Jayo, Paschasio Broet, Joanni Coduri, presbyteris gebenensis, giennensis, eluensis, seguntinae, pampilonensis, palentinae, vicensis et toletanae dioceseon respective, salutem in Domino sempiternam.

Scientiae donum, deuotionis sinceritas et religionis honestas, quibus uos accepimus insignitos, promerentur ut uos praerogatiuae specialis gratia prosequamur, et condignis annuamus fauoribus.

Cum itaque, sicut nobis nuper exponi fecistis, vos, qui in theologia per multum tempus operam dedistis, cupiatis in officio praedicationis verbi Dei pluribus satisfacere; Nos, volentes vos et vestrum quemlibet, ut offitium praedicationis praedictum ad animarum salutem [et] profectum liberius exercere possitis, vestris in hac parte supplicationibus inclinati, apostolica auctoritate, qua in hac parte fungimur, vobis et cuilibet vestrum, ut, quoad uixeritis, ubique locorum, et in hac alma Urbe et eius districtu, vbi ad hoc requisiti fueritis, seu alter vestrum fuerit requisitus, aut vbi pro salute animarum Christi fidelium vos proficere posse speraueritis, verbum Dei, cuiusuis licentia super hoc minime requisita, praedicare, ac priuilegiis, gratiis, facultatibus, indultis et concessionibus, quibus praedicatores verbi Dei de iure

² Supra verba Petro, Laurentio, Didaco factum est signum crucis. – ^b Sic in ms., pro Xavier. — ^c Factum est signum crucis super hoc verbum.

¹ Ex archetypo in Cod. Rom. II, n. XLVIII, unico folio. Bollandiani Patres hoc monumentum ediderunt in opere citato Acta Sanctorum, Comment. praevio, nn. 295-298.

uel consuetudine seu alias vtuntur, potiuntur et gaudent, ac vti, potiri et gaudere poterunt quomodolibet in futurum, vti, potiri et gaudere.

Necnon vtriusque sexus Christi fidelium quorumcumque, vobis seu alteri vestrum confiteri volentium, diocesanorum locorum, ac parochialium ecclesiarum quarumcumque rectorum aut quorumcumque aliorum licentia minime requisita, confessiones audire, et, illis dilligenter auditis, illos a quibuscumque pecatís, criminibus et delictis, quibus ordinarii locorum de iure vel consuetudine aut alias quomodolibet absoluere possunt, absoluere, et eis pro commissis penitentiam salutarem iniungere. Ac eisdem Xpi. fidelibus, sine tamen parochialium ecclesiarum rectorum praeiuditio, aut de illorum consensu, eucharistiam d et alia ecclesiastica sacramenta ministrare libere et licite valeatis, et quilibet vestrum valeat, tenore praesentium, de speciali gratia facultatem concedimus, et pariter indulgemus; districtius inhibentes eisdem ordinariis ac rectoribus, necnon quibusuis aliis personis cuiuscumque dignitatis, status, gradus, ordinis uel conditionis existentibus, sub excommunicationis late sententiae pena eo ipso, si contra fecerint, absque aliqua declaratione incurrenda, ne vos aut quemlibet vestrum super huiusmodi verbi praedicationibus et aliis praemissis, contra praesentium tenorem per se uel alium seu alios, quouis quaesito colore, impedire, inquietare seu perturbare praesumant.

Non obstantibus praemissis, et quibusuis apostolicis, ac in prouintialibus et sinodalibus conciliis editis generalibus uel specialibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis, ceterisque contrariis quibuscumque.

In quorum fidem, robur et testimonium praesentes fieri et — — — s e manu propria signatas, sigillo nostro f muniri fecimus.

Datum Romae in edibus nostris die tertia Maii MDXXXVIII.

d Eucharistiae Bolland. — Attrita est aliquantulum charta, ita ut tantum appareat littera s, et praeterea lineola, super verbum, quod videtur desiderari, collocatam. «Bolland.» legunt: praesentes fieri litteras, et. — sigilli nostri ms.

V. cardinalis neapolitanus legatus.

Jo. Paulus de Thisis auditor. Visa.

Manet sigillum in cera rubra hispanica.

A tergo. A. c. Transumptate in forma iudi p. introscriptis die 18 Septembris 1539. Jacobus Apocellus est not.

16

FACULTAS AD OBEUNDAS MISSIONES,

NOVUMQUE OFFICIUM RECITANDUM PATRI IGNATIO PRO SOCIETATE JESU DATA ¹

Ihs. M.ª

Supplicat humiliter beatissimo Patri Societas Jesu, quatenus sua sanctitas concedere dignetur superiori potestatem expressam alios inferiores mittendi inter Christi fideles, vbicumque ad religionis fructum ampliorem seu maiorem Societatis commoditatem expedire iudicauerit. Ita tamen ut, qui missi fuerint, semper sint parati eo tendere, quo sanctitati suae transmittere ipsos placuerit, iuxta votum eidem sanctitati suae ab initio praestitum.

Item, vt valeat dictus superior noui breuiarii vsum illis impertire atque indulgere, qui postmodum Societatem ingressi fuerint vel, facto castitatis et paupertatis voto, ingredi proposuerint, quando et quatenus ad spiritualem profectum commodius fore cognouerit.

S. D. N. PP., me petente, concessit.

B. cardinalis Guidicionus.

A tergo, Polanci manu. Facultas generali data ad missiones subditorum et ad nouum officium.

Alia manu. Circa annum 1542.

Et alia. 1543 circiter.

Antiqua signatura. D. XX. 2.

E Legi non possunt ultimae litterae hujus verbi.

¹ Ex originali in cod. Rom. II, n. XLVII, unico folio, tertia inferiori parte mutilo.

Videantur Sancti Ignatii... Epistolae, I, 395.

17

t Ihus.

FACULTAS ABSOLUENDI AB HAERESI

ET DISPENSANDI IN IEIUNIIS 1

A di 6 di * Maggio nella vigilia della Ascensione del Signore; 1551, essendo io, mastro Salmerone, sacerdote della Compagnia di Giesù, andato a visitar' nostro SSmo. Padre papa Julio III.º, et hauendo trouata la comodità (finita la sua cena) di parlare a sua santità, dopo altri raggionamenti m' ingenociai b et li dimandai le seguenti gratie. Prima. Che Mtro. Ignatio, o il praeposito pro tempore existente della Compagnia di Giesù, possi per se o per ^c altri sacerdoti della detta Compagnia, che a lui parerano idonei, assoluere de casi apertenenti all' heresia, in foro tantum conscientiae. 2.ª Che possi etiam per se, o per d altri della Compagnia, dispensare circa li digiuni et cibi prohibiti con quelli che sono a sua obedientia, quali per indispositione corporale giudicarà non debbino digiunare, nè fare abstinenza. 3.ª Ch' al Rmo. cardinale di Carpi *, protettor' nostro, si dia per aiuto e il Rmo. cardinale Verallo 3, per veder' alchune gratie spetiali f, delle quali ha bisogno la Compagnia per maggior seruigio de Dio.

Et così queste tre domande sua santità molto gratiosamente le concesse, dando la sua benedittione; per le quali io li basciai humilmente il piede. Et tutto questo fu in presentia del Rmo. in Christo P. frate ^g Ambrogio Catharino, vescouo dignissimo de Minori. Et in testimonio della verità di queste cose mette qui la mano.

Ita est. Io frate Ambrogio Catharino confesso esser uero tutto

a A VI di alterum apogr. —b humilmente mi ingenocchai alt. —c se et per alt. —d per se et alt. —e aggiunto alt. —f spirituale alt. —s Francesco ms.; fratre alt.

⁴ Ex apographo in Cod. Vatic. I. Titulus praecedens exstat in manu scripto. Aliud exstat exemplum in codice Decret. et instr., fol. 30.

Rodulphus Pius Carpensis.

⁵ Hieronymus Verallus.

quello nella soprascritta ^h memoria si contiene; et per fede della verità l'ho ⁱ sottoscritto propria manu et proprio sigillo sigillato.

Frate Ambrogio Catharino, vescovo di Minori, ut supra.

Alfonso di Salmerone, sacerdote della Compagnia di Jesù.

Alterum exemplum in margine manu P. Polanci. Un viue vocis oráculo del papa Julio III.

18

RELAXATIO OBLIGATIONIS DIVINUM OFFICIUM RECITANDI IN FAVOREM PP. IGNATII ET DIDACI DE EGUIA '

Fidem facio ego Franciscus Vanutius romanus, sanctissimi D. N. Pauli papae tertii eleemosinarius, ac basilice B. Marie in Fonte olei, transtiberine regionis, canonicus, quod accepto per praedictum a SSmum. dominum nostrum b papam, quod venerabiles Ignatius de Loyola et Didacus de Eghia, presbyteri hispani ambo diocesis pampilonensis, propter varios pro Xpo. exanclatos labores, Ignatius videlicet corporis et praecipue stomachi, Didacus uero etiam oculorum, adeo graues et assiduos dolores et egritudines incur[r]erunt, ut difficulter et cum magno temporis dispendio horas c canonicas e libro legere possint; eisdem Ignatio et Didaco, quod ipsi easdem horas canonicas, ac diuinum offitium diurnum pariter et nocturnum, secundum d morem et consuetudinem romanae ecclesiae et e nouiter introductum, etiam anteponendo et postponendo dicere et recitare f, seu illas et illud omnino praetermittere, ac minime dicere et recitare, et loco earumdem horarum ac diuini offitii g hujusmodi, nisi eorum corporalis aut spiritualis fragilitas ac debilitas id impediat, vel sic h

h sopra.ta ms. - i verità ho alt. - a praefatum alter. origin., Bolland. - b Desunt praecedentia duo verba in aalter.n - c Tredecim sequentia verba desiderantur in alter.n - d secondum ms. - c etiam alter., Boll. - f Sequentia duo verba desunt in alter.n - s ac divinorum offitiorum alter. - h vel sicut Boll.

¹ Ex originali in Cod. Rom. II, n. LIX. Ibidem et sub eodem numero duo praeterea habentur exemplaria, alterum originale, alterum apographum. Unumquodque originale duobus constat foliis, quorum secundum purum est: apographum vero unicum habet folium. Hoc monumentum habes in Acta Sanctorum,... Commentario praevio, nn. 593 et 594.

in Domino salubrius conspexerint expedire, super quo eorum conscientiam onerauit, alias orationes vocales i, que e libro repeti non habeant, dicere ac recitare, seu confessiones audire, vel Xpi. fideles exhortari, uel aliqua alia opera sibi et eisdem fidelibus fructuosiora et salubriora facere, absque conscientie scrupulo libere et licite possint et valeant, viue vocis oraculo mihi facto indulsit, sibique ad id licentiam et facultatem apostolica auctoritate concessit.

In quorum fidem praesentibus de ipsius SSmi. domini nostri j mandato subscripsi, et illas solito k sigillo memorate basilice muniri feci.

Datum Rome in domibus meae ¹ solitae residentiae, anno a natiuitate domini nostri Ihu. Xpi. M.D.XXXVIIII, die vero secunda mensis Januarii, pontificatus predicti SSmi. anno quinto ^m.

Et ego Franciscus Vannutius romanus, SSmi. domini nostri Pauli diuina prouidentia pape tertii eleemosinarius, et dicte basilice in Fonte olei canonicus, omnia et singula supra scripta attestor et de illis fidem facio.

Ita est. Idem Franciscus Vannutius manu propria subscripsi et sigillaui.

Exstat integrum sigillum.

Manu S. Ignatii in 4.ª pagina. Del officio del rezar °.

Alia manu. Dispensatio circa recitationem officii diuini pro venerabili Ignatio de Loyola et Didaco de Eghia.

Signatura antigua. VIII. 13.

i Deest hoc verbum in «Boll.» — i PP. addit «alter.» — k Deest hoc verbum in «alter.» — Deest hoc verbum in «Boll.» — Quae sequun tur, usque ad verba Idem Franciscus, desiderantur in «Boll.» — n supra ms.; posset etiam legi: supradicta. — Bollandiani Patres dicunt: «In tergo adscriptum esse S. Ignatii manu, licentia de Inigo para el Officio canonico...»

19

COOPTATIO STI. IGNATII IN SODALITATEM SPIRITUS SANCTI '

PAVLVS PAPA III

Ingressus in S. Aposto[li]cam confraternitatem Sancti Spiritus. — Franciscus de Landis de Bononia sacri et apostolici Hospitalis S. Spiritus in Saxia de Vrbe Praeceptor, ac totius ordinis eiusdem generalis Magister, Vniuersis et singulis venerabilibus presbyteris saecularibus, et cuiusuis ordinis regularibus, ad quos praesentes nostrae literae peruenerint, salutem in Domino, et praesentibus fidem indubiam adhibere. Noueritis qualiter deuotus Christifidelis Ignatius de Loiola ispanus Pampilon. dioecesis deuotione motus data pro ingressu in subsidium eiusdem Hospitalis nostri elemosina designata intrauit in sanctissimam et apostolicam Confraternitatem dicti Hospitalis nostri S. Spiritus in Saxia de vrbe, ac pro consequendis perpetuo indulgentiis et gratiis infrascriptis, annualem elemosinam praefato Hospitali singulis annis vita eius comite dare promisit.

Assecutio gratiarum.—Quapropter acquisiuit omnes et singulas gratias, facultates, indulgentias, et participationes per felic. record. Sixtum Papam IIII et alios Romanos Pontifices Confratribus et benefactoribus dicti Hospitalis concessas.

Absolutio ab omnibus casibus; ut hic semel in vita et mortis articulo totiens quotiens.—Et praecipue quilibet Confrater S. Spiritus possit vnum saecularem vel cuiusuis ordinis regularem presbyterum in suum eligere confessorem, qui ipsius Confratris confessione diligenter audita eum semel in vita ab omnibus et singulis criminibus et peccatis, necnon excommunicationis et quibusuis aliis sententiis et censuris ecclesiasticis etiam occasione simoniae super ordinibus vel beneficiis assequendis vbi-

¹ Ex monumento typis excuso, quod exstat in Cod. Rom. II, n. XVIII. Ut in scriptis hujus generis accidit, nomen illius, qui in confraternitatem recipitur, dies et mensis quibus recipitur, et quaedam alia ad intelligendum cui vel quibus applicatur, manu exarata sunt. Quae italicis characteribus in initio cujusque paragraphi edimus, ea in exemplari excuso, quo utimur, in margine reperiuntur; cujus exemplaris orthographica signa servamus.

cunque contractae, ac vsuris, rapinis, incendiis praeter ecclesiarum incendia damnis datis et aliis rebus male acquisitis, si hi quibus restitutio fieri deberet ignorantur vel inueniri non possent, ac de his quae indistincte ad pios vsus relinquuntur de redemptionibus votorum (hierosolimitano duntaxat excepto) de iuramentis temere attentatis et diuinorum officiorum omissionibus ac nonnullis aliis casibus componere et in vsus pauperum dicti Hospitalis conuertere et aliis casibus specialiter vel generaliter Romano Pontifici vel sedi apostolicae quouismodo reseruatis, et propter quae ipsa sedes merito esset consulenda (praeterquam haeresis, rebellionis, aut conspirationis in personam vel statum Romani Pontificis vel sedis apostolicae, et offensae personalis in S. R. E. Card., Patriarcham, Archiepiscopum, Episcopum, ac presbytericidii, et etiam in mortis articulo plenariam omnium peccatorum suorum, etiam exceptorum huiusmodi remissionem impendere possit, ita q. si tunc non obierit quotiens in tali casu constitutus fuerit illam reiterare possit idem vel alius confessor sic electus. In aliis vero casibus totiens quotiens oportunum fuerit confessione eiusdem audita, eundem absoluere valeat, et paenitentiam illi iniungere salutarem.

Concessio sepultur[a]e tempore interdicti.—Quodque si tempore ecclesiastici interdicti quouis modo etiam a sede apostolica impositi confratres nostros S. Spiritus decedere contigerit, dummodo causam non dederint interdicto, corpora eorum utriusque sexus ecclesiasticae sepulturae tradi debeant absque tamen funeris pompa.

Absolutio plen. singulis annis in crastino Penthecostes.—Et quilibet eorum potest singulis annis in crastino penthecostes idoneum sibi eligere confessorem, qui eius confessione diligenter audita, illum a casibus sedi apostolicae reservatis praeterquam b superius expressis) apostolica autoritate absoluere valeat, et cuilibet eorum penitentiam iniungere salutarem.

De concessione altaris portatilis etiam tempore interdicti.— Et insuper altare portatile cum debitis reuerentia et honore su-

a utriusquae origin. - b praeterquaem origin.

per quo in locis ad hoc congruentibus et honestis (sine iuris alieni praeiudicio) etiam antequam illucescat dies circa tamen diurnam lucem quotiens qualitas negotiorum pro tempore ingruentium id exigerit missas, et alia diuina officia, etiam in locis ecclesiastico interdicto ordinaria authoritate suppositis, in illis tamen ianuis clausis excommunicatis et interdictis prorsus exclusis, non pulsatis campanis, et submissa voce in sua et familiarum domesticorum suorum vtriusque e sexus praesentia, dummodo ille vel illi causam non dederint interdicto, nec id illi vel illis contingat specialiter interdici celebrare seu celebrari facere libere et licite possint.

De stationibus Vrbis et extra.—Necnon singulis quadragesimalibus et aliis totius anni temporibus, ac diebus in quibus stationes et indulgentiae in basilicis et ecclesiis dictae vrbis, et extra muros celebrari solent, vnam vel duas ecclesias aut vnum vel duo aut tria altaria vnius vel diuersarum ecclesiarum loci in quo eum pro tempore esse contigerit per eum eligendas aut eligenda visitando omnes et singulas indulgentias, ac peccatorum remissiones quas consequerentur si eisdem temporibus, ac diebus Basilicas et ecclesias vrbis et extra muros huiusmodi visitassent et alia ad id requisita fecissent consequi.

De usu ouorum et carnium.—Deinceps quadragesimalibus et aliis temporibus, ac diebus quibus de iure aut consuetudine vel alias casei, ouorum, et aliorum lacticiniorum, esus prohibetur ouis, butyro, caseo, lacte, et aliis lacticiniis libere ac de consensu vtriusque medici, etiam carnibus absque conscientiae scrupulo, vti, et vesci.

Potestas honestis mulieribus intrandi quaecumque monasteria etiam Sancte Clare.—Et uxores dictorum confratrum etiam si viduae remanserint, etiam vna cum vna seu duabus honestis mulieribus quaecumque d monasteria monialium cuiusuis ordinis etiam Sanctae Clarae, quater quolibet anno ingredi, et cum eisdem monialibus loqui et conuersari, ac refectionem corporalem sumere dummodo inibi e non pernoctent, libere et licite valeant.

c vtriusquae origin. -d quaecunquae origin. -c inhibi origin.

De participantibus in bonis quae fiunt in tota universali ecclesia militante.—Necnon confratres S. Spiritus, qui in gratia et charitate ac vnitate Sanctae Romanae Ecclesiae extiterint, omnium bonorum spiritualium et piorum operum quae per Christi fideles in omnibus religionibus ac vniuersali sacrosancta ecclesia militante participes in perpetuum fiant. Voluit autem S. D. N. D. Clemens diuina prouidentia Papa VII quod confratres indulto celebrandi, seu celebrari faciendi ante diem huiusmodi parce vtantur, quia cum in altaris ministerio immoletur Dominus noster Iesus Christus Dei filius qui candor est lucis aeternae conuenit, hoc non in noctis tenebris fieri, sed in luce.

Remissio omnium peccatorum.—Praeterea singulis diebus vitae eorum. Et per omnes dies veneris, in singulis primis dominicis mensium totius anni. In singulis festiuitatibus D. N. Iesu Christi, et virginis gloriosae et per eius octauas. In singulis festiuitatibus XII apostolorum. In festo Epiphaniae et singulis diebus per eius octauam. Et in festo Resurrectionis singulis diebus per eius octauam. In die Ascensionis. In die Penthecostes et per octauam singulis diebus plenariam omnium peccatorum remissionem.

Assecutio plurimarum et diuersarum indulgentiarum per totum annum.—In festo corporis Christi et singulis diebus per eius octauam. In die apparitionis Domini nostri Iesu Christi et singulis diebus per eius octauam. In die assumptionis gloriosae Virginis et per eius octauam singulis diebus. In die Natiuitatis virginis et [per] octauam eius singulis diebus. In festo omnium sanctorum vsque ad festum S. Leonardi omnes et singulas indulgentias per Romanos Pontifices eisdem confratribus concessas, de quibus in literis apostolicis desuper confectis latius continetur consequi.

Participatio iubilei et aliarum gratiarum.—Fiunt quoque confratres ipsi capaces, et participes omnium indulgentiarum plenissimi Iubilei quinquegenarii ac stationum et dedicationis S. R. E. et peregrinationis terrae sanctae, tam in vita quam post mortem in eternum, atque f omnium vigiliarum, orationum,

f atquae origin.

ieiuniorum, missarum, matutinorum, diuinorum officiorum, atque quorumcunque bonorum pietatis operum, quae in eodem Hospitali et toto ordine nostro S. Spiritus quotidie fiunt, dicuntur, et exercentur prout illos et eorum quemlibet authoritate apostolica nobis in hac parte specialiter commissa harum serie participes et consortes in Domino facimus in aeternum.

De detrahentibus preceptori aut subdelegatis.—Inhibet praefatus S. D. N. vt nullus ausu temerario ipsi praeceptori vel delegatis aut subdelegandis ab eo, aut eius Hospitali modo aliquo in praemissis detrahere praesumat. In quorum omnium et singulorum fidem et testimonium praesentes manu nostra propria vel substituti nostri et a nobis specialiter deputati subscriptas fideliter imprimi, ac sigilli apostolici hospitalis nostri quo in talibus vtimur iussimus et fecimus munimine communiri.

Datum Romae Die 24 mensis Septembris M.D.XLI. Pontificatus Sanctissimi in Christo patris, et D. N. D. Pauli diuina prouidentia Papae III. Anno eius VII.

Ita est. Franciscus de Landis Praeceptor S. Espiritus, manu propria.

L. AS.

A tergo manu S. Ignatii. Indulgencia de sancto Spiritu, pagada por XX anños por Araoz y Sancta Cruz | á los 24 de Setiembre de 1541.

Alia manu. R. Receptionis in confraternitatem S. Spiritus P. Ignatii.

Antiqua signatura. A. I. 9.

20

LICENTIA EXTRAHENDI SANCTORUM RELIQUIAS EX URBIS ECCLESIIS PATRI IGNATIO CONCESSA 1

Nos Bernardinus, tituli sancti Ciriaci in Thermis presbiter cardinalis de Maffeis nuncupatus, fidem facimus et attestamur, qualiter sanctissimus dominus noster D. Julius, diuina prouidentia papa tertius, uiuae uocis oraculo, nobis supplicantibus, con-

Ex originali, in Cod. Rom. II, n. XLV, duplici folio, altero puro.

cessit R. P. D. Ignatio de Loyola, praeposito generali Societatis Jesu, licentiam extrahendi per se ipsum, aut per alium loco sui, quascumque reliquias sanctorum uellet, ex quibusuis Urbis ecclesiis, illasque a in Portugalliam, et alia loca sibi beneuisa, transmittendi facultatem elargitus est.

In quorum fidem pr[a]esentes, manu nostra subscriptas, fieri, nostrique soliti sigilli impressione muniri fecimus.

Datum Romae sub anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo quinquagesimo primo, die uero XVI mensis Julii, pontificatus praelibati sanctissimi domini nostri anno secundo.

Ita est. B. cardinalis Mafaeus:

L. H S.

Pro R.^{mo} et Ill.^{mo} D. meo D. A. Car. Far. vicecancellario et Comen. Th: Lilius.

A tergo. Licentia concessa a N. P. Ignatio di poter cauar reliquie di Roma etc. 1551, 16 Julii.

Alia manu. 53. C. 18.

21

QUAEDAM AD S. IGNATIUM CIRCA VESTES, incessum, ejusque corporis cultum spectantia ¹

+

Nelle cose, delle quali si seruiua il nostro B. P. Ignatio, ci scorgeua gran semplicità et pouertà, con la nettezza, non però affettata.

La sua ueste era di panno romanesco, la pezza dello stomaco era rapezzata et composta di molti pezzi.

Il capello basso con due fetuccie, come si usaua alhora, acciò non li portasse uia il uento; però non era fodrato con cosa alcuna, nè intorno haueua alcuna fetuccia di seta o freggio.

La beretta, quadra.

Il colaro della camisia del P. Ignatio non si uedeua fuor della sotanna.

a illasque et illa ms.; sed ultima duo verba redundare videntur.

¹ Ex apographo, in codice *Memorie varie*, fol. 68. Usus est hoc monumento ASTRAIN, *Historia*, t. I, lib. II, cap. 2.

Quando usciua fuori portaua, in luogo di mantello, la ueste di scolari, fatta in questo modo, come la portano adesso i nostri scolari in Italia, quelli che non sono ancora sacerdoti.

In casa per il freddo portaua sopra la sotanna il mantello.

In luogo di bastone si seruiua d'una canna.

Non portaua la corona alla cinta, ma la teneua in camera. Et quando staua in letto, teneua seco ancora in letto la corona, et dormiua con essa. a

In casa adopraua un paro di pianelle (il che non haueano altri, ma solo lui, come uecchio et più amalatto delli altri). Fuor della casa non portaua le pianelle, ma le scarpe.

La corona sua era nè troppo piccola, nè troppo grande, ma mediocre, senza alcuna medaglia, d' una filza, come sogliono essere [quelle dei] caualieri ^b.

Quando caminaua per Roma non uoltaua gli occhi nè alla destra, nè alla sinistra parte, se non fosse qualche bisogno di salutare qualche persona d' importanza o cognosciuta da lui.

P. Ig[nazio], prima che uenisse ad habitare nelle stanze, doue sta adesso nostro Padre generale, staua sopra la portaria d'adesso, doue hauea una camera et saletta per sua stanza, et là hauea fatto una fenestrella piccola con i suoi cancelli, per i quali pote-ua uedere l'altar maggiore, et iui faceua la sua oratione, guardando per quella fenestrella in chiesa, senza però esser uisto da quelli che stauano a basso in chiesa.

Soleua andare tardi al letto, come l' inuerno a 7 o 8 hore di notte, nelle quali spaseggiaua per la sua camera tutto pensoso, et si leuaua a buon hora.

Nel spogliare l'agiutaua qualche fratello, come P. Gio. Ignatio mentre era giouane; et una uolta, tirandoli le calcette, lo dimandò P. Ignatio, se pensaua che il suo apostema, che il P. Ignatio hauea in un piede, fosse cancaro; et respondendo lui che non pensaua tal cosa, non disse altro il Padre.

² Huic periodo linea subducta est, et in margine legitur: Br. − ^b Sequitur pictura, sequenti simillima, tum quoad illius longitudinem, tum quoad numerum punctorum, quae rosarii grana significant:

Non hauea la sua tauola coperta con alcun panno, ma semplice e nuda; et pochi libri teneua in camera.

Vna uolta entrò il P. Ignatio in camera del P. Girolamo Otello, e trouò i libri et altre cose mal' accomodate sopra la tauola, onde in penitentia lo fece pigliare quelle cose, et mettere tutte insieme in un sacco, et così dir la sua colpa in refettorio, la quale al tempo del P. Ignatio si diceua in pulpito, come si fa adesso.

Al tempo del P. Ignatio non si sonaua nè al leuarsi, nè all' oratione, nè al essame; ma quando era tempo di leuarsi, andaua. [lo] suegliatore per camere e così gli suegliaua. Poi ogniuno da se faceua la sua oratione et essame quando era tempo; et sentiua la messa, parte seruendo ad esse in chiesa, parte ascoltandola a buon hora, come faceuano gli officiali di casa.

Quando poi era tempo di pranso, andaua uno per alcuni luoghi più eminenti e principali con una campanella in mano, et così sonaua a tauola, alla quale sempre si leggeua qualche cosa mentre mangiauano gl' altri.

P. Ignatio mangiaua separatamente; et la mattina pochissimo, la sera poco più, ma molto parcamente. Ueniua però in alcune feste principali a mangiar con altri.

Rarissime uolte P. Ignatio usciua di camera a spaseggiare per il giardino della casa.

22

QUAEDAM DE SANCTO IGNATIO A BENEDICTO MARONI NARRATA '

t

RELAZIONE DI ALCUNE COSE DI N. B. P. IGNAZIO

Io, Benedetto Maroni, al presente di età di anni 75, ritrouandomi in Roma l'anno circa 1545, essendo ch' io desiderauo imparare qualche cosa nella professione del disegnare et scultura, mi tratteneuo in Roma, et in detto tempo si sentì publicamente per Roma che 12 buoni religiosi si son mossi per il zelo di Dio,

Ex apographo, in codice Memorie varie, ff. 14-18.

MONUM. IGNAT.—SERIES IV, TOM. I.

e particolarmente sentii nominare il P. R.º Ignazio, spagnolo, capo di essi 12 religiosi, uolendo e desiderando autenticare la religione del nome di Giesù, che così era sua intentione di esser approbato, e per molte settimane e giorni patì molte difficultà e disaggii per dare fine a questa sua santa intentione, andando più e più uolte in casa delli Illmi. cardinali per autenticare la detta religione, e molte uolte li detti reverendi Padri furno ribbuttati e dettegli uillanie: Ci sono religioni assai, etc. Pur tuttauia non cessò mai di oratione, di prediche per tutta la città di Roma. Hor quando piacque alla maestà di Dio che furno ascoltati, portarono il memoriale di quel tanto che desiderauano alli detti cardinali; e così al primo concistoro e della buona e felice memoria di papa Paulo 3.º, Farnese, furno esauditi e concessogli quanto nella petitione dimandauano.

Riceuuta la buona nuoua, li detti Rdi. Padri si ristrinsero insieme, ringratiando Iddio con molto contento, etc.

Il principio della residentia del B. P. Ignazio fu in una picciola chiesiola disfatta, nella piazza dell' Altieri, et iui cominciorno ad ampliare e resarcire la detta chiesa et habitatione, doue a poco a poco cominciando ad ampliare, cominciò la detta religione a esser conosciuta e frequentata; e quelli continuamente per le piazze, per li cantoni, per tutto spendeuano la predicatione di Dio. Di qui ci è che, sentendo la città di Roma la bona fama, le lettere e le scole che desiderauano tenere, cominciomo aiutargli, e così cominciorno ampliare, doue per questa causa li Padri domandorno di hauere un giouane che lauorasse in detta casa.

lo fui ricerco, et, piacendomi quella santa conuersatione, ci andai uolontieri; portai li miei ferri, e tutto quanto haueo, cominciando a lauorare un poco di spagliera e banchi per il refettorio, così miserabile e di poca luce, che solo per il refleso d'un poco pertuso che referiua in un gallinare d'una uicina strania, che pur fece resistenza più uolte che si turasse e murasse [sic]. Il P. Ignatio ammonì tutti che mai non gli rispondessero parola

a concistorno ms.

alcuna; e alla fine, placata per la bontà di Dio, lasciò stare et acconsenti che hauessero quella poca luce .

Lauorando poi in uno studiolo, quale apparteneua [al]la scritturia o secretaria della religione, doue quasi la più parte del giorno staua in detta stanza la felice memoria del P. Ignatio iui a uedere lauorare, con molta mia consolatione, sentiuo il ragionare del detto Rdo. Padre; et iui, uenendo a domandar licenza molti, pigliando la beneditione, et assai ancora uenendo di diuersi luoghi, lo trouauano in quella stantioluzza, et io presente, stando il P. Ignatio con una tranquillità, nè mai, per quanto tempo io pratticai e stetti in detta casa, non gli sentii mai dir una parola uana, solo dicendomi in fra l'altri ammonitioni: A uoi non manca altro, se non esser benedetto in paradiso, hauendo nome Benedetto. Nè mai il uiddi corrucciato altro che una uolta stando col suo bastoncello, perchè era un poco difettuoso d' un anca, e li uenendo uno della detta famiglia, che haueua fatto non so che delitto e fuor dell' obedientia trascorso, uenne in detta stanza e si buttò a' piedi del detto uenerando Padre, domandandogli perdono e misericordia. Il detto Padre gli replicò più uolte stasse su; e pur quello assiduo non si leuaua in piedi. All' hora uiddi un zelo d' una demostratione di hauer per male che quel tale non si leuaua su; si parti di detta stanza conturbato, e andosene alla sua camera.

Auenne che in detto tempo che io pure, Benedetto Maroni b, lauorauo in detta casa, essendo il detto Padre pur li nella stanza doue si lauoraua, essendo già ampliata, e mandato i detti Padri in diuerse parti, la fama resonaua già per tutta Italia e fuora in questo tempo; stando il Padre a ueder lauorare in detta stanchiuzza, ecco a un tratto comparirno due reuerendi religiosi germani, fra c i quali ce ne era uno lusco da un' occhio, et haueua seco portato due testiciole di quelle vergini di Sta. Orsola. Arriuati in detta stanza con l' habito di pellegrino, e li ingino-

b In margine, Amaroni. - c vn fra ms.; sed videtur redundare vn.

² Vide supra, pag. 255. RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. V, cap. 2.

chiati auanti il P. Ignatio, preseno la benedictione, dicendo: Siamo mandati, etc.; e li spiegorno le lettere in camera del detto Padre, e li fecero presente delle dette reliquie, doue con molto contento del detto Padre e di tutti quelli religiosi, con molta allegrezza furono riceuute et accettate. Il giorno seguente, ritrouandosi il medesimo Padre nella stanza, doue si lauoraua, mi disse: Hora farà di bisogno di fare un' ornamento a quelle teste di quelle vergini; et come piacque alla bontà di Dio, per alquanti giorni da sua riverenza fu dichiarato che le dette teste di quelle vergini si douessero mandare in bona custodia e conserua al collegio di Palermo; doue datto essecutione all' ornamento, con una cassa, da un canto una Sta. Agata, dall' altro Sta. Lucia, in mezzo un Christo che portaua la croce, con due uetri trasparenti, che uedeua le dette teste doue posauano dentro col suo munimento intagliato, e ben' adorno, incassato in una cassa con bam bagia e defensione per preseruarle, e di fuora impigolata, in uiorno la detta cassa al collegio 3. Arriuò felicemente l' auiso al vicerè di Sicilia 4; e così il detto venne processionalmente al litto del porto, e riceuerono il detto tabernacolo delle reliquie, e le medesime presentò al detto collegio, con una polizza d di banco di quatuordici milla scudi per douersi fabricare la chiesa.

Non molto tempo [dopo], circa 6 mesi, uenne a Roma una barca con molte e diuerse confettioni, cera uerde, gialla e bianca, tutta messa a oro di pannella c, e li uenne l' auiso a detto Rdo. Padre generale: parendogli che il presente della cera e confettioni fusse in quantità e molto ornato, non lo ritenne per se, e non per la sagrestia alcune torcie; il restante mandò a donare a molti Illmi, cardinali.

Auenne che, hauendo io un fratello carnale in Roma, il quale essercitaua l'organista, addomandato Amarone, e uenendo

d polizze ms. — Sic; forte legendum sit cappella pro pannella.

⁵ POLANCUS, Chron., I, 287, 366-367; ex quo discimus illa duo sociarum Stae. Ursulae capita non Panormum, sed Messanam ad aedes sancti Nicolai delata fuisse. Polanco adstipulatur AGUILBRA, Provinciae Siculae Soc. Jesu Ortus et Res gestae, t. I, pags. 24-25, ad annum 1549.

Joannes de Vega.

almeno una uolta la settimana i a uisitarmi, per intendere se ci era nuoua della casa sua, et iui cominciò a ragionare con la felice memoria del P. Ignatio, raggionando seco più uolte, si risolue fare certi essercitii spirituali nella casa professa, della qual casa, finito alcuni giorni delli detti essercitii, uenne alla uolta mia per ordine del Padre con una summissione, inginocchiato nella piazza della casa, mi chiese perdono, s' io hauesse preso scandalo di cosa nissuna, dicendomi le formali parole: Benedetto, fratello, è piacciuto alla bontà di Dio il farmi religioso in questo luogo; et io scandalizzato dell' affronto, la felice memoria del P. Ignatio mi fece chiamare, dicendomi ch' io non mi deuessi scandalizare, che della mutatione sua io ne portarei allegrezza: con molte ammonitioni mi disse ch' io di tal fatto mi quietassi et non facessi altra mutatione, e che per maggior contento lo uoleua alla sua camera; e lì con quella santa seruitù per cinque o sei mesi stette il detto fratello con molto suo contento, imparando lettere e costumi, e particolarmente la lingua spagnuola in cinque o sei mesi incirca; e uenendo da me alcune uolte il giorno, mi raccontaua la uita e santità del Padre, dicendomi che della notte la repartiua in tre parti: una per il suo riposo; la 2.ª per il gouerno e regimento della religione; e la 3.ª per tutti e benefattori e di santa chiesa. La sua uita, parsimonia nel uiuere, orationi e astinenze a tutti apportaua ammiratione g.

Cominciò a spandersi la fama, non solo della religione, ma anco dell' istesso Padre, e auenne che nella città di Roma fra due casate nobilissime ne era successa una inimicitia grandissima, casa Altieri e casa Caposachi, doue per 18 anni o più stauano serrati con guardie e cancelli, perchè mai fu possibile comporre questa pace infra di loro per molti principi, cardinali e l' istesso pontefice che ui s' interposse. Subito che il Padre intesse questa inimicitia s' interposse, e negozio questa pace, e con l' aiuto del signor Iddio la composse e quietò, doue fece stupire la città di Roma e tutti i prelati.

f la 7.na ms. — B Praecedentia 4 verba super scripta sunt ut substituantur loco sequentium, quae lineam habent subductam: doue con molta edificatione restauo con molta edificatione.

23

TRIA FACTA SANCTI IGNATII '

Haziendo professión el P. Bartholomé Hernández, rector del collegio de la Compañía de Iesús de Salamanca, en manos del P. Araoz, prouincial *, fué combidado el obispo de Salamanca D. Francisco Manríquez de Lara, el qual, estando en la professión, començó á llorar y derramar lágrimas de sus ojos hilo á hilo, marauillándose todos. Después sobre mesa, que fué combidado á comer, le preguntó el P. Araoz: ¿qué tubo V. Sría., que tanto lloraba en la iglesia quando la professión? ¿No queréis, dice, que llore, que veo hazer professión en relligión que instituyó vn Ignacio, al qual vi yo por estos ojos en Pamplona, que, porque iba por vna calle vna hila de hombres, y toparon con él, y le arrimaron á la pared, echó mano á la espada y dió tras ellos vna calle abajo, que, si no vbiera quien le detuuiera, ó matara algunos de ellos ó le mataran ³?

Esto le contó al P. Christóual del Castro el P. Gil Gonçález, que lo auía oydo al P. Araoz.

Contó vna vez el P. Ignacio al P. Tablares que, quando vino de París á los negocios de sus compañeros, vino á Vizcaya; y estando en casa de sus parientes, supo que vno dellos estaua amancebado, y que cada noche entraba la muger por vn lugar secreto. El la aguardó vna noche, y topó con ella y la dixo: ¿Qué queréis vos aquí? Ella respondió lo que passaua. El la lleuó y metió en su aposento, y la guardó allí, para que no fuesse à peccar, hasta la mañana que la echó, que hasta entonces no auía por dónde. Quando dixo «la metí en mi aposento», dixo el P. Tablares: Esso no hiziera yo. Y el Padre le respondió: Yo si,

Ex apographo in codice Var. Histor., fol. 32.

Professionem P. Hernandez fecit 2 Februarii 1560. Epistolae P. Hieronymi Nadal, II, 590.

³ Usurpavit haec ASTRAIN, Historia..., t. I, lib. I, cap. 1.

⁴ Petrus de Tablares.

Vide supra, pags. 87-90.

Intellige «vino á Guipúzcoa».

que sabía que lo podía hazer. Y cayendo en lo que auía dicho, de repente voluió y dixo: Dios os perdone, que me auéis echo decir lo que no quisiera.

Esto se lo contó el P. Tablares al P. Gil González, y él al P. Christóual de Castro.

Vna vez andaba el P. Ignacio tras vna faltilla con su examen, como solía, que le daba pena, y estando pidiendo á nuestro Señor fauor para quitalla, aparecióle nuestro señor Iesu Xpo. con nuestra Señora; y el Padre pidiendo perdón de la falta á Xpo., la Virgen salió por fiadora dél que se emmendaría. Otro día cayó en la misma falta; y estando pidiendo perdón della á nuestro Señor, apareciósele la misma visión, y la Virgen voluió vn poquito el rostro muy amorosamente, mostrando vn pessar agradable de auer salido por fiadora de Ignacio por no auerse emmendado, y con esto salió él más auergonçado y cuydadoso en la emmienda.

Leyólo el P. Gil González en el archiuo de Roma.

24

EPISTOLA P. FRANCISCI VAZQUEZ DE QUIBUSDAM IGNATII AC XAVERII FACTIS '

†

Pax X.i etc.

Muy buena dicha a sido para mí en que aya auido ocasión para que yo sirua al collegio, de mí más amado, que tiene la Compañía de Jesús, que es Alcalá, como se lo dije á mi obseruantísimo P. Francisco de Uenavides, quando los días pasados le mereció tener este collegio por huésped, y á V. R. en su nombre; que, aunque no le e merecido conocer, me persuado que será muy hombre de bien, porque de su suelo lo lleua ese collegio, no admitir por moradores sino á buenos, que á los ruynes como yo échalos presto de sí, pues no merecí biuir en él más de 4 meses. Y para consuelo de V. R. y de los demás Padres y her-

¹ Ex autographo, quod in Hispania inter res Societatis Jesu asservatur. Pars hujus scripti, quae inferius indicatur, exstat in codice Var. Histor. I, fol. 32.

manos, y que sepan estimar esse suelo, que ha sido a pisado de muchos santos, y regados los aposentos con lágrimas de exercitantes, le quiero decir vna humanidad y flaqueça que a pasado por mi coraçón.

No me acuerdo, dende que entré en la Compañía, que a poco menos de 40 años, aver deseado biuir en collegio della, si no a sido en Alcalá: y a rebuelto el Señor las cosas de tal manera, que nunca yo viniese á conseguir el cumplimiento deste deseo-Es verdad que nunca lo boqueé, porque tal boquear nunca le tuue por seguro; y quando me vi en Salamanca predicar siete años, con ser tanta la grandeça de aquella vniuersidad, y tan conocida la ventaja á la de Alcalá á dicho de todos, la ceguera de mi amor fué tal, que nunca lo de casa ni lo de fuera pudo llegar á la estima que yo tenía al collegio de la Compañía de Jesús de Alcalá y de su vniuersidad. No digo esto para que V. R. ni todos esos mis Padres y hermanos les pase por pensamiento que pase ya este deseo por el mío, porque no quiero hazer daño á ese collegio en que tenga tan ruín morador, ni yo estoy ya para tomar armas en mano. Después que vi pasados los 63 años de mi edad me resoluí de petecer el rincón más desechado, para llorar los descuydos de tan larga vida.

E dicho todo esto para que, ya que no merecí seruir á ese collegio, sepa V. R. y todos mis Padres y hermanos el deseo que tuue de hazerlo, y vsen comigo de caridad y limosna, suplicando á la magestat de Dios se digne perdonar mis pecados y darme buen fin. A mi Padre rector suplico yo acuerde esto algunas vezes á los Padres y hermanos, pues saben soy hijo de ese collegio, y entre esas paredes de los confesionarios fuí engendrado, aunque por mis pecados no merecí que mi madre me criase, sino que me echase á la puerta de la yglesia desta prouincia de Andalucía.

Viniendo al caso, que V. R. en la suya manda que yo responda, digo que agora ha 25 años, yendo b yo á Roma por procurador desta prouincia de Andalucía, estando en Barcelona aguar-

a que assido ms. —b Loco praecedentium sic incipit fragmentum quod exstat in «Var. Histor.»: Cosa de 25 años ha, que yendo.

dando embarcación el P. Boldó 2, procurador de la de Aragón, fuimos, entretanto que la embarcación se aprestaua, á visitar á Monserate, y á Manresa, ciudad de 500 vezinos, donde nuestro Padre abitó vn año. Allí tratamos con vn clérigo viejo muy onrrado, cuyo padre recibió á nuestro Padre en su casa para curalle de vna larga enfermedad que en este año allí tuuo. Considere V. R. vn hombre tan santo como nuestro Padre, y con las ylustraciones de Dios que en aquel lugar tuuo á las riberas del río Lobregate 3, como el propheta Ezechiel á las del río Cobar, qué cosas diría y haría en tiempo de salud, qué en tiempo de enfermedad. Y desto habló muy poco el P. Ribadeneyra; y sospecho fué la causa el no auer ydo á uisitar á Manresa, Y si V. R. quisiese acertar en los gloriosos trabajos que quiere tomar por ese collegio y por la Compañía, le daría yo vn consejo (aunque me diese la higa que está en Roma á quien da consejos á quien no se los pide c): que como otros se uan los veranos á Jesús del Monte * ó á otras recreaciones, V. R. se fuese á Monserate; que tengo para mí hallaría hombres biuos que conocieron á nuestro Padre; porque los catalanes comen poco, y para buscar la comida andan mucho, y así digieren bien d y biben largo: y si no hallase bibos, hallaría cosas memorables que an ydo de padres á hijos; que, como an visto el efecto tan milagroso que es la Compañía, salida de aquel hombre, cosas que avían visto en nuestro Padre, que quando las vieron no repararon en ellas, después de visto el efecto rebolvieron sobre la causa, haziendo tan e buenas refleciones, que le seruirán á V. R. de buenos capítulos. Yo tomé aquella yda muy de paso, más por entretenimiento que por deuoción, y así se me oluidaron cosas muy buenas que nos dijo aquel clérigo. De vna sola me puedo yo acordar. Scriua V. R. al P. Boldó, que creo es oy rector ó prepósito de Valencia.

c Sic in ms. -d digierem biem ms. - tam ms.

^{*} Franciscus Boldo.

³ A nostratibus flumen, ad cujus ripam Ignatius saepe divinitus illustratus est, appellatur «Cardoner», quod quidem Manresam alluit, et non procul ab hac urbe in flumen Rubricatum (Llobregat) influit.

⁴ Locus prope Matritum ad relaxandum animum, dum aestivi calores fervent, idoneus.

Lo que me acuerdo es, que nos dijo este clérigo que avía en aquella ciudad vn hombre de muy mala vida, el qual parece dió Dios á nuestro Padre para exercicio de su paciencia, permitiéndole, como á otro Satán, exercitase á nuestro santo Job. Todas las uezes que nuestro Padre salía por las calles á pedir su limosnita por vna hazera, aquel hombre yua por la otra, contrahaciendo por moía quanto nuestro Padre hazía. Los que lo vían no sabía[n] de qué admirarse más, si de la maldad del vno, ó de la bondad y paciencia del otro. Díjonos este clérigo que estaua toda la ciudad admirada de uer que, á todas las personas que le dauan limosna, se lo gratificaua luego, diciéndoles alguna cosa del misterio de la santísima Trinidad, declarándolo con millares de exemplos. Yo no me puedo acordar más de lo que toca á Manresa.

Lo que toça al P. Francisco Xavier yo lo di por testimonio, estando yo en Salamanca, al P. Francisco de Ribera, que tiene Dios en su gloria, que pretendió screuir la historia del santo Francisco Xavier; y creo todos estos papeles se consinaron al P. Ribadeneyra; pero si acaso no pulsare aquella vena de modo que tenga efecto aquella obra, lo tornaré firmar á V. R., para si acaso por esta vía fuere Dios seruido salgan á luz las cosas de aquel santísimo varón.

Y assí afirmo, como sacerdote y religioso de la Compañía de Jesús, que aora veinte y tres ó 24 años, siendo yo rector de Montilla, pasó por aquel collegio el P. Mtro. Simón 3, y en él estuuo 15 días; y entre otras muchas cosas que me contó de los principios de la Compañía, me afirmó lo que aquí diré: que luego que llegaron los primeros de la Compañía á Roma cayó enfermo el Mtro. Simón, y ordenó nuestro Padre al Mtro. Xauier fuese su enfermero; y que quedándose vna noche durmiendo sobre vn estera junto á la cama del enfermo, para darle vnas píldoras á la media noche, durmióse el enfermero, y el enfermo estaua en vela con el trabajo de su enfermedad, puestos los ojos en el P. Xauier, contemplando su santidad; y á desora le vió despertar ha-

⁵ Simon Rodericius.

ziendo grande fuerça con los braços, como quien aparta de sí alguna persona: y la fuerça que hiço fué tamaña, que echó por la boca mucha sangre. El enfermo le preguntó qué era aquello. El respondió que no era nada. Dijo el enfermo: véole echar tantas bocanadas de sangre, y dice que no es nada?

Dentro de pocos años, pidiendo el rey don Juan el 3.º de Portugal, por su embajador Mascareñas f 6, á nuestro Padre, Padres de la Compañía, fueron e embiados el P. Xauier y el Mtro. Simón. Viniendo por el camino, como es lícito á los caminantes para aliuio de su trabajo decir vn cuento dos vezes, le fué lícito al Mtro. Simón preguntar vna uez á Francisco Xauier qué fué la causa de echar aquella noche tanta sangre por la boca. El se lo contó, tomándole primero la palabra de secreto mientras bibiese Francisco Xauier, y assí se la dió. Con esta seguridad dixo. Auéis de saber, hermano Mtro. Simón, que Dios me a hecho esta merced tan señalada de auerme conseruado mi virginidad; y aquella noche soñaua que yuamos camino, y que en vna posada se llegaua vna moçuela á mí y pretendía ponerme las manos en el pecho. Yo para apartarla meneé los braços con tanta furia, que se me devió romper alguna vena, y assí eché aquella sangre h. Este es el caso.

Aquí verá V. R. cumplido en Francisco Xauier lo que el Spíritu santo culpa en mí y en otros floxos como yo: Nondum enim usque ad sanguinem restitistis i aduersus peccatum repugnantes i. V. R. me agradezca no auer yo repugnado á su petición con mis ocupaciones, que, aunque no son muchas, para viejo cansado son demasiadas.

Al H. Marcos dirá V. R. tenga esta por suya en respuesta de la que me escriuió, pues no me pide más de lo que aquí va.

A mi Padre rector [he] scrito vna carta con el P. Hernando de Mendoça. En ella echo descomuniones por mi boca, porque

f Mascarenas, vel potius Mascarenes, ms. —s fuerom ms. —h Hic desinit «Var. Histor.» —i restistis ms. —j repegnantes ms.

[•] Petrus Mascarenia.

⁷ AD HEBR., XII, 4.

me priuó de su vista á la buelta, aviéndome dado tan poco de della á la yda. Y [á] aquel alma de Dios de su compañero pido suplique á Dios lo sea la mía. A mi P. Millán García que en el cielo nos ueremos, pues en la tierra tan poco de le e merecido gozar.

Y porque á los pies de la carta acabemos n con la cabeça de esa prouincia, que es él tan humilde, que, aunque es prouincial, en su estima se pone á los pies de todos, le diga V. R. que se acuerde fuimos condicípulos de don Fernando de la Cerda tres meses de súmulas, quando él era Luisyco de Guzmán. Vnido en cuerpo y en alma suplique á Dios por la mía, y V. R. haga lo mesmo.

Marchena 10 de Diziembre [15]96.

Francisco Vázquez.

Inscriptio. † Al P. Xpóual. de Castro de la [Compañí]a de Jesús. Encomendada á la diligencia del P. Gaspar de Pedrosa. Alcalá de Henares.

Manet integrum sigillum.

25

FRAGMENTUM LITTERARUM PATRIS CUADRETTI (CODRETTI?) DE QUIBUSDAM STI. IGNATII FACTIS '

EX LITTERIS P. CUADRETTI, SCRIPTIS EX MANDATO

N. P. GENBRALIS

Cum scribebat Constitutiones nullum librum tenebat in cubiculo, pro totis 7 mensibus quibus ei seruiuit, praeter missale, quando missam die recolebat. Cum erant sereni dies, ut id quietis a faceret, secedebat in hortum cuiusdam amici romani, ibique, posita mensa in medio horti, ac scriptorio et carta, transcribebat quae occurrebant.

Circa horam vesperarum solebat se in cubiculum recipere, ibique per horam aut plus Deo et sibi uacare.

k dado tampoco ms. -1 Gar. ams. -m tierra tampoco ms. -n aquebemos ms. -a Sic: quietius?

Ex apographo, in codice Memorie varie, fol. 183r, prius 127r.

· Celebrabat tantum dominicis diebus et solemnioribus, ob uarias infirmitates et metum uisionum, quae illi erant inter celebrandum frequentes et multum offendebant ualetudinem; ob idque properabat quantum poterat, ne cogeretur saccrificium intermittere, ut erat ad sensus spirituales ualde pronus.

Qua de causa etiam nolebat colloquia spiritualia longius pertrahere. Vidi eum aliquando in huiusmodi colloquiis, ad mensam sedentem, repente rubere tota facie, ut ardere uidebatur.

Cum quidam Pater, ei assidens ad coenam, diceret, periculum esse ne posteritas deficeret a recto spiritu Societatis, respondit P. Ignatius enuntiatiue et assertiue: Posteri nostri meliores nobis erunt.

P. Emundus Augerius narrauit haec Leonardo Patornau anno 1588.

Nihil suauius consuetudine P. Ignatii P. Laynez experiebatur; itaque molestissimum erat si quando ea privaretur, quod ipsemet [sic].

26 EXCERPTA DE SANCTO IGNATIO '

+

DOS CAPITULOS DE UNA CARTA DEL P. ANTONIO CLAR, ESCRITA DE BARCELONA, Á 20 DE ABRIL DE 1601, PARA EL P. RIBADENRIRA EN MADRID

A sor Estephanía, priora del monasterio de las monjas descalças, pregunté, si quando le dixo la Sra. doña Ana de Rocaberti, su madre, que el rostro de nuestro Padre fué uisto así resplandeciente, que parecía representar á Xpo., si fué assí uisto de su señora madre, Anna de Rocaberti, ó solamente de Elisabet Rosel. Respondió a que su madre Anna de Rocaberti le solía decir que ella era la que le auía visto así resplandeciente, que parecía otro Xpo. en la tierra; y que era tan grande el concepto que formó

Re. y ms.

Ex apographo, in codice Memorie varie, fol. 173.

del P. Ignacio, que á todas quantas hablaua aficionaua á nuestro Padre.

A lo 2.°, si quando oyó de Esperança Grau, que fué nuestro Padre visto en el templo de S. Hierónimo, de religiosas monjas, puesto en oración y lebantado del suelo, si fué visto de las monjas una vez ó muchas. Dize que de una vez puede afirmar que fué visto.

Inscriptio. Para el P. Nicolas Lancicio.

27FACTUM SINGULARE S. IGNATII '

† DEL P. IGNATIO

Vn' huomo da bene, di hebreo fatto christiano, et molto amico di nostra Compagnia, hauendo per non so che negotii da partir di Roma, lasciò nella casa professa un suo figliolino raccomandato al P. Ignatio. Questo fanciullo un giorno, in non so che modo, in collera mandò il canchero. Il che saputo dal P. Ignatio, commandò allo spenditore che comprasse un granchio uiuo, il maggiore che potesse ritrouare. Dipoi, fatto uenire innanzi a se il fanciullo, con uoce et ciera brusca disse: È uero che tu hai nominato il canchero? Et sai tu che cosa sia il canchero? Et fatte ligare al fanciullo le mani dietro, poseli quel granchio, ligato con un filo al collo, dicendo: Questo è il canchero che tu hai chiamato, dal qual uoglio che or' ora tu sia sbranato.

Il fanciullo, uedendosi quell' animaluccio andar su per il petto, senza potersi difendere, tutto pieno di spauento, con lagrime et preghi si raccommandaua, promettendo di non dir mai più simil parola. Con questa promessa più uolte replicata li furono sciolte le mani, et toltoli il granchio dal collo.

Questo fanciullo poi in età più matura entrò nella religione di S. Domenico, et si chiamò F. Alessandro, per sopranome l'hebreo, famosissimo in tutta Italia per la dottrina et gratia di predicare; il quale da papa Clemente VIII fu fatto vescouo di

Ex apographo, in codice Memorie varie, fol. 70.

Forli, et ancor uiue ³. Et suole con molta giocondità raccontare a diuersi questa sua burla, commendando in ciò la prudenza del P. Ignatio, che hauesse ritrouato un castigo si piaceuole, proportionato alla colpa et all' età di fanciullo, et anche sì efficace; confessando egli che di lì in poi per tutto il restante di sua uita non hebbe ardire di dir più simil parola. Tanto horrore ne presse dal uedersi quella bestia intorno al petto!

Tutto questo udi dall' istesso F. Alessandro il P. Gioseffo Blondo, dal quale io poi l'intesi.

Jo. Ant. Valtr.

28

POENITENTIA QUIBUSDAM SOCIIS COLLEGII ROMANI AB IGNATIO IMPOSITA 1

A dì 20 de Aprile 1556.

Diede N. P. Mtro. Ignatio, Padre et preposito generale della Compagnia di Jesu, una penitentia al rector del collegio di detta Compagnia in Roma, per nome Sebastiano Romei, che leggesse una uolta auanti il pranzo et altra auanti la cena tutte le regole del detto collegio, et auanti di andare a mangiare auisase a lo superiore del detto collegio, P. Olaue, et al mini[stro], per nome Thomaso a nouiomagense, che lui [havea] letto le dette regole. Et obligò etiam nostro [Padre] il P. Olaue et ministro che tenessero uigilian]tia sopra del detto rectore, se manchase al[cuna] uolta de auisarli, che subito auisasino il sin[dico,] quale era Giovanni Colla, calabrese, et il sin[dico] subito al nostro Pa-

^{* «}Fr. Alexander de Francischis, Romanus, genere Hebraeus, cognomento Hebraeinus, ex Ordine Praedicatorum celebris concionator, scholasticisque disciplinis longe cultissimus,... Foroliviensis Episcopus dictus est anno 1594. die 4. mensis Maji. Tres annos sedit, libensque quieti intentus eo munere se abdicavit ad arbitrium ejusdem Clementis, a quo ea dignitate fuerat insignitus.» UGHELLUS, *Italia sacra*, t. II, col. 587.

^{&#}x27; Ex apographo, in Cod. Rom. II, n. XIII. Quae uncinis clauduntur, ea nos addidimus, attento diversarum periodorum contextu, ad supplendum singulorum versuum postremam partem, quae decurtata füit, forte dum ligatus fuit codex.

² P. Thomas Lentulus.

dre Mtro. Ignatio. Et questa peni[tentia] duraua da 23 de Aprile sino al gior[no] della Pentecoste ³.

29

POENITENTIA QUIBUSDAM FRATRIBUS COADJUTORIBUS AB IGNATIO IMPOSITA 1

† Ihs.

[sic] de Marzo 1556 nostro Padre Mtro. Ignatio de A dì Loyola, preposito generale della Compagnia de Jesù, diede a Giouanni Paulo, biscaino 2, laico della Compagnia de Jesù, et a Mateo, del contato de Modena, laico della medesima Compagnia, per hauersi gettato acqua adosso l' uno l' altro a burla nella cugina, una penitentia; che facessino ogni festa, cominciando la domenica delle palme, sino alla penthecoste una disciplina; et il modo è questo: che il medesimo giorno facessino una disciplina publica nel refectorio, che fu, come mi pare, un mercordi, et mangiasino alla tauola piccola con le mani ligate; che Matteo, il quale haueua gettato l' acqua a Gian Paolo con una conca di ramme a, mangiase in quella medesima conca; et che uno dicesse la sua colpa, et depoi a mezo il pranzo che uno pigliase una sscutellla b de acqua torbida et la gettasse nella faccia de Matteo; et perchè lui aueua gettata l'acqua adosso a Gio[vanni] Paulo, la quale era torbita; et il medesimo a Gio[vanni] Paolo, ma che l' acqua non fosse torbita, per 'l che l' acqua che lui haueua gittata adosse a Matteo non era torbita; et che al fine del pranzo si leuaseno uno a basciare le piedi al altro. Et dopo questo, che ogni domenica sino alla penthecoste, come è detto, mangiassero alla stalla colle mulle; et che auanti de cominciare

² Sic; lege rame. — b Attrita aliquantulum est charta.

³ Causam cur his sociis poenitentiam Ignatius imposuerit, explicat Memoriale P. Consalvii, n. 216. Vide supra, pag. 259.

¹ Ex apographo, in Cod. Rom. II, n. XIV.

^{*} Aut aliquis adest error, aut hic Joannes Paulus, qui cantaber dicitur. alius est a Joanne Paulo Borrell, patria barcinonensi, qui socius itineris Patri Natali, in Hispaniam Roma proficiscenti, datus fuerat anno 1554. ORLANDINUS, XIV, 80.

a mangiare, uno facesse una disciplina et l'altro dicesse il «Misserere mei»; et, finito il primo, facciese il secondo el medesimo; et mangiassero con le mani ligate, et con l'acqua nella faccia, come è ditto.

Et dopoi Marco, lauandaro, Milano, milanese, et Giovanni Maria, lombardo, per altri simili burle fecesero il mediessimo eodem tempore et eamdem penitentiam.

Et per questo nostro Padre chiamò li dui primi sopraditti, Matteo et Giov[anni] Paulo, et li fece una ammonitione tale, che se saria confuso ce le pietre, mettendoli in sua electione se si uoleuano andare fuora della Compagnia, che lui li daua plenaria licentia solo per questo atto de burla. Che se persone, che sono state diece et duodice anni nella religione dànno tanto pocca edificatione, non sapeua quello che più sperare di loro.

Et io, Giovanni Antonio bolognese, mi trouai presente a tutte queste cose sopraditte, non senza parte mia piliata, ma non data, cioè, che pensauo che tutto questo era ditto et facto a me stesso.

30

REGULAE PRO TUENDA SANCTI IGNATII VALETUDINE '

REGIMIENTO PARA N. P. M. IGNATIO

V. P.^d es algo subjecto á catarro, y puédese temer que lo sea más para adelante por la edad y occupationes interiores; y no es cosa de poca importancia preservarse desta enfermedad: porque si passa muy adelante, specialmente si el catarro es subtil, con poca dispositión, se puede uenir en todo género de enfermedades y peligro de uida; y si se envejeze, muy difficilmente es curable.

Diré primero de lo que haze para preseruarse del catarro; después de algún remedio para quien ubiere encorrido en él; y para todo se dirá de algunas causas donde procede.

La primera causa del catarro es usar uinos grandes y humo-

c Sic perperam in ms.; sensus videtur esse: sarebbero confuse.

Ex apographo, in Cod. Rom. I, n. LX, duplici folio.
MONUM. IGNAT. - SERIES IV, 10M. I.

dre Mtro. Ignatio. Et questa peni[tentia] duraua da 23 de Aprile sino al gior[no] della Pentecoste ⁸.

29

POENITENTIA QUIBUSDAM FRATRIBUS COADJUTORIBUS AB IGNATIO IMPOSITA 1

† Ihs.

[sic] de Marzo 1556 nostro Padre Mtro. Ignatio de A dì Loyola, preposito generale della Compagnia de Jesu, diede a Giouanni Paulo, biscaino ^a, laico della Compagnia de Jesù, et a Mateo, del contato de Modena, laico della medesima Compagnia, per hauersi gettato acqua adosso l' uno l' altro a burla nella cugina, una penitentia; che facessino ogni festa, cominciando la domenica delle palme, sino alla penthecoste una disciplina; et il modo è questo: che il medesimo giorno facessino una disciplina publica nel refectorio, che fu, come mi pare, un mercordì, et mangiasino alla tauola piccola con le mani ligate; che Matteo, il quale haueua gettato l' acqua a Gian Paolo con una conca di ramme a, mangiase in quella medesima conca; et che uno dicesse la sua colpa, et depoi a mezo il pranzo che uno pigliase una s[cute]lla b de acqua torbida et la gettasse nella faccia de Matteo; et perchè lui aueua gettata l'acqua adosso a Gio[vanni] Paulo, la quale era torbita; et il medesimo a Gio[vanni] Paolo, ma che l'acqua non fosse torbita, per 'l che l'acqua che lui haueua gittata adosse a Matteo non era torbita; et che al fine del pranzo si leuaseno uno a basciare le piedi al altro. Et dopo questo, che ogni domenica sino alla penthecoste, come è detto, mangiassero alla stalla colle mulle; et che auanti de cominciare

² Sic; lege rame. — b Attrita aliquantulum est charta.

³ Causam cur his sociis poenitentiam Ignatius imposuerit, explicat Memoriale P. Consalvii, n. 216. Vide supra, pag. 259.

Ex apographo, in Cod. Rom. II, n. XIV.

^{*} Aut aliquis adest error, aut hic Joannes Paulus, qui cantaber dicitur, alius est a Joanne Paulo Borrell, patria barcinonensi, qui socius itineris Patri Natali, in Hispaniam Roma proficiscenti, datus fuerat anno 1554. ORLANDINUS, XIV, 80.

a mangiare, uno facesse una disciplina et l'altro dicesse il «Misserere mei»; et, finito il primo, facciese il secondo el medesimo; et mangiassero con le mani ligate, et con l'acqua nella faccia, come è ditto.

Et dopoi Marco, lauandaro, Milano, milanese, et Giovanni Maria, lombardo, per altri simili burle fecesero il mediessimo eodem tempore et eamdem penitentiam.

Et per questo nostro Padre chiamò li dui primi sopraditti, Matteo et Giov[anni] Paulo, et li fece una ammonitione tale, che se saria confuso ce le pietre, mettendoli in sua electione se si uoleuano andare fuora della Compagnia, che lui li daua plenaria licentia solo per questo atto de burla. Che se persone, che sono state diece et duodice anni nella religione danno tanto pocca edificatione, non sapeua quello che più sperare di loro.

Et io, Giovanni Antonio bolognese, mi trouai presente a tutte queste cose sopraditte, non senza parte mia piliata, ma non data, cioè, che pensauo che tutto questo era ditto et facto a me stesso.

30

REGULAE PRO TUENDA SANCTI IGNATII VALETUDINE '

REGIMIENTO PARA N. P. M. IGNATIO

V. P.^d es algo subjecto à catarro, y puédese temer que lo sea más para adelante por la edad y occupationes interiores; y no es cosa de poca importancia preservarse desta enfermedad: porque si passa muy adelante, specialmente si el catarro es subtil, con poca dispositión, se puede uenir en todo género de enfermedades y peligro de uida; y si se enuejeze, muy difficilmente es curable.

Diré primero de lo que haze para preseruarse del catarro; después de algún remedio para quien ubiere encorrido en él; y para todo se dirá de algunas causas donde procede.

La primera causa del catarro es usar uinos grandes y humo-

c Sic perperam in ms.; sensus videtur esse: sarebbero confuse.

Ex apographo, in Cod. Rom. I, n. LX, duplici folio.

MOXUM. IGNAT. - SERIES IV, TOM. I.

sos; y así son defendidos á personas, specialmente encerradas, que no tienen mucho exercitio exterior; es mejor, según Galeno, uino pequeño de buen odor, y más viejo que nuevo.

Tanbién el uino grande causa podagra; y es mejor de mediana edad, que muy uiejo ó muy nueuo, qualquiera uino.

- La 2.ª causa del catarro es falta notable de exercitio corpóreo exterior.
- La 3.ª causa es mucha repletión, más que el stómago pueda lleuar.
 - La 4.ª es mucho cubrir la cabeça.
 - La 5.º el demasiado exercitio no acostombrado.
 - La 6.ª es estar notable tiempo al sol, ó á los rayos de la luna.
 - La 7.º es el sueño de entre día.
- La 8.ª es el exercitio, después de comer, demasiado, que baste para alterar notablemente. No sería tal el pasearse ó hazerse otra cosa legiera, y así podríase sufrir.
- La 9.º es tener cogitationes fuertes y muy fixa la imaginatión en algunas cosas spirituales ó temporales; y aquí se yncluie la demasiada sollicitud del continuo studio.

El guardarse destas causas del catarro será el preseruarse dél.

DE LOS REMEDIOS SI UBIERE ENCURRIDO EN CATARRO

El primero es, que en principio que no se madura ó engruessa el romadiço, no se haga exercitio de cuerpo ni de mente, mas se procure toda quietud, y aya moderatión en los manjares y medicinas, porque no se agite la materia catarral.

- El 2.º es guardarse de toda cosa salada, agra, acetosa, stitica, aguda: de cibos uaporosos, como nueces, auellanas, queso, leche, oruga, mostaça, puerro, cebolla, uino nueuo, ó turbio, ó grande; de cibos húmidos, como carne de puerco, ánsar, ánade, aues de agua, pesces cenegosos como tencha, y los que no tienen squama como anguilla, y gruesos como toñina.
- El 3.º abstenerse del uino; cenar y dormir poco; pero con V. P., por su particular subjecto, no deue guardarse esto.
- El 4.º Los manjares, de que V. P. puede usar, son aquellos, cuyo nutrimento sea enxuto; estos son: pollo, polla, gallina, per-

diz, tórtola, palominos, uitela en verano, castrato en inuierno, cabrito assado.

Para días de pescado es sano usar hueuos frescos, uaziada la mitad de la clara que está más encima, amigdón, farro con leche de almendras.

Y de legumbres son seguras en todo tiempo borrajas, dado primero un heruor y uaziada aquella agua; después cozidas con leche de almendras, ó con brodio de carne; lechugas cozidas un heruor; hinojo cozido.

Las frutas conuenientes siempre son higos seccos, passas, almendras; las demás se dan ó se niegan según la disposición de la persona; las mançanas assadas son buenas, y el turrón, specialmente de almendras ó de auellanas pequeñas.

El uino que se a de continuar siempre dizen los doctores que a de ser subtil y no grande, de media edad, no nueuo, ni muy uiejo, y de bueno odor.

Encima de la comida es de gran prouecho un poco de cotoñato, ó de coriandro preparado, ó de simiente de hinojo seca.

A tergo. Medici praescriptum S. Ignatio ad valetudinem tuendam.

31

SANCTO IGNATIO QUALES CIBI PERMITTENDI QUALES NEGANDI '

iHS.

LI CIBI PROIBITI.

Carne domestice di tutte sorte; uuova; cibi uentosi, come sonno: rape, legumi et simili, che non siano corretti con qualche cosa carminatiua di uentosità; e beuere uino.

CIBI CONCESSI.

La matina una minestra di latuga o boragine con olio, o alle

[·] Italica vox; hispanice hic intellige: carrero.

¹ Ex apographo, in Cod. Rom. I, n. LXI, unico folio.

uolte con brodo di carne di castrato, per due uolte la settimana, come sarebbe la domenicha et giouedì, nel qual brodo potrano fare alle uolte del pane stufatto o pane gratato o farro risso. Delli legumi potrà mangiare lente con olio assai et qualche poco d' aceto, o altra cosa agra, come agresto, sugo de limone o melangole forte. Potrà adunche mangiare ordinariamente delle sopradette herbe, preparate come è detto, o brodo, o con olio agiunto, cicoria, acetosa, portolaga a, cochuze b, citriuoli, inuidia; e mettasi in tutte c sue minestre delli anici, o cimino, o finochio, con l' pane: potrà mangiare del pesce cotto con olio et aceto; potrà utilmente spesso usare qualche insalata di rieta e l' odore di essa d, et portare anche adosso del agniocasto. E lasso due altre cose che ho da dire del uso della aqua, che l' dirò a lui proprio.

A tergo. Regulae pro bona ualetudine B. P. N.

32

PROCESSUS AZPEITIANUS CONTRA IGNATIUM ANNO 1515 1

monumentum primum

Instrumentum procuratorium, quo Jeannes Hernandez de Gama, provunciae Guipuzcoae corrector, potestatem suam in Joannem Peres de Ubilla transmittit, ut hie nomine illius contra Ignatium jure agere possit.

+

Sepan quantos esta carta de poder é procuraçión vieren cómo yo, el doctor Johán Hernández de la Gama, corregidor desta noble é leal prouincia de Guipúscoa por la reyna nuestra señora o torgo é conosco que doy é otorgo todo mi poder complido á vos Juan Peres de Vbilla, escriuano de sus altesas, vecino de la villa de Sant Andrés de Heybar, que estáys apresente, espeçialmente para que por mí é en mi nombre, como de juez é corregidor en esta dicha provincia por su[s] altesas, podáys parescer é parescáys

² Sic: portulaca. - ^b Idem ac zucche. - ^c metassi in tutto ms. - ^d Scilicet, odorari hujus plantae flores. - ^a vos Ju. ^o Ps. ms.

Ex apographo, in Cod. Loyolae I, n. 2, tertio monumento.

Joanna, Caroli V mater, Elisabethae catholicae filia.

antel señor obispo de Panplona 3 é ante su oficial é vicario general, é ante cada vno é qualesquier dellos, é ansy parescido podáys presentar é presentéys ciertas bulas apostólicas, dadas é concedidas por el papa Alexandre sesto de gloriosa memoria, sobre el ávito é tonsura que los coronados han de traer para gosar del preuillegio clerical; é para que, ansy presentadas, por virtud dellas podáys requerir é requiráys á ellos é á cada vno é qualesquier dellos para que los obedescan é cunplan, como en ellas é en cada vna dellas se contiene; é cumpliéndolas, manden en este dicho obispado á los que fueren de corona é prima tonsura que guarden las dichas bulas, trayendo el ávito é tonsura que contyenen é mandan las dichas bulas, mandando que los que no quisieran guardar é traer el dicho ávito é tonsura, conformeá las diehas bulas, no puedan vsar ni gosar del dicho preuillegio, é que puedan ser é sean presos como legos por los jueces seglares, é punnidos é castigados como personas no preuillegiadas, abtentos los delitos que cometyeren é por los tales meresçieren por las leyes é prematías destos reynos.

E para que asímismo podáis por mí é en mi nombre parescer ante el dicho oficial en seguimiento de ciertas censuras, por él contra mí hemmanadas, á pidimiento de Yñigo de Loyola, vecino desta villa de Ayspeytia. E para que podáys pidir revocaçión dellas, teniéndole al dicho Ynigo por lego, é de mi jurisdiçión, por no aver seydo de corona, ni aver guardado el dicho ávito é tonsura, é no ser ávill para gozar del dicho priuillegio clerical. E para que, en hasiendo lo susodicho é cada vna cosa é parte dello, podáys hacer é hagáys qualesquier pidimientos, requerimientos, protestaçiones, diligençias, é pidir testimonio del conplimiento que hizieren. E para que podáis jurar en mi ánima qualesquier juramentos de calupnia é decisorio, é toda otra manera de juramento que necesario sea. E para que, si nescesario es, podáys presentar é presentéis testigos é provanças é toda otra manera de provança; é representar, jurar é conoscer los que la otra parte ó partes contra mí presentaren, para los tachar é pri-

³ Joannes Bta. Constanzi, Consentiae archiepiscopus, pampelonensem dioecesim administrabat. Gams, Series episcoporum, pag. 63.

uar. E para concluyr é encerrar rasones, é oyr sentencia ó sentencias, é consentir en las que por mí fueren, é apelar de las contrarias para ante su santidad, é para ante el metropolitano de Çaragoça , é para ante otro ó otros qualesquier juezes eclesiásticos, que de la cabsa ó cabsas puedan conoscer. E seguir la alça ó alçadas, ó dar quien las siga. E para sostituyr en mi nonbre vn procurador sostituto ó dos ó más, quales é quantos quisiérdes. E para que podáys haser é hagáys todas aquellas cosas é cada vna dellas, que yo mismo haría é haser podría presente seyendo, avnque sean cosas que, segúnd derecho, requieran especial modo é presentia personal.

E quand complido poder yo he para lo susodicho, otro tal é tan conplido, y ese mismo derecho otorgo á vos el dicho Juan Peres, é á vuestro sostituto ó sostitutos, ó á qualquier dellos, con todas sus yncidencias é dependencias, annexidades é connexidades; é para lo aver por firme, rato é grato é estable é valedero, todo lo que por vosotros ó por qualquier de vos fuere hecho, dicho, rasonado, trabtado é procurado, so espresa obligación de mi persona é bienes muebles é rayces, auidos é por aver.

E relievo vos de toda carga de satisdaçión ó fiaduría, so aquella clávsula de derecho, que es dicha en latín «Iudicium sisti» , «Judicatum solui» d, con todas sus clávsulas acostunbradas.

Que fué hecha é otorgada esta dicha carta de poder é procuraçión en la dicha villa de Ayspeytia, primero de Março de millé quinientos é quinse años. Testigos, que fueron presentes á lo que dicho es: Juan b Ochoa de Arizubiaga c, é Juan de Vgalde, é Juan de Eyçaguirre, escribanos de su altesa. E el dicho Señor doctor lo firmó de su nonbre.

El doctor de la Gama.

b Ju. oms. -c Sic videtur legendum, vel Arirubiaga. -d Ju. oms

Alphonsus de Aragon.

Duodecim tabularum fragmenta, Tit. VII. «De judicis.—De judicis sisti.» În opere Corpus juris civilis romani..... Editio nova, Colonise Munatianae MDCCLXXXI, t. II, pag. 757.

Legum digestorum, Lib. V, Tit. I. «De judiciis.—1. Judicatum solvi.» In opere nuper citato, t. 1, pag. 188.

Alia manu *. E yo Mi.¹ P.° de Ydiaqyz f, escribano de número de la reyna nuestra señora, presente fuy al otorgamiento desta dicha carta de poder é procuraçión á vno con los dichos testigos; é al firmar aquí de su nombre el dicho señor corregidor por — — — e de su pedimiento la fiz sacar e escriuir, é fiz aquí este mío signo á tal en testimonio de verdad.

MI.L P.B

33

PROCESSUS AZPEITIANUS CONTRA IGNATIUM ANNO 1515 '

monumentum secundum

foannes de Ubilla mandata sua exponit, et monumenta exhibet ecclesiastica, quibus suam causam contra Ignatium possit jure instituere.

En la muy noble y muy leal ciudad de Pamplona á seys días del mes de Março, anno del nascimiento de nuestro señor Jesu Xpo. de mil quinientos y quinze. Por ante los Rdos. señores don Johán Paulo Oliuerio, vicario general, y don Johán de Sanctamaría, oficial de Pamplona, por auctoridad apostólica deputados, en presencia de mí, notario, y de los testigos de iuso scriptos paresció presente el discreto Johán Périz de Vbilla, vezino de la villa de Sant Andrés de Héybar, de la prouincia de Guipúzcoa é diócesis de Calaorra, en nombre y como procurador que se mostró del noble Joham Fernándiz de la Gama, dotor en ambos derechos, corregidor de la dicha prouincia de Guipúzcoa; é luego presentó, é ler fizo por mí, el dicho notario, vn requerimiento y un transumpto de dos bulas apostólicas, del nuestro muy santo Padre Alexandre sexto de gloriosa recordación concedidas, sobre el hábito y tonsura que deben traer los clérigos ordenados de prima corona, no beneficiados, en los reynos y señorios de España; y bien así las declaraciones, sobre el traer del dicho hábito y tonsura, por los perlados de las yglesías de Españya y el

c Testimonium, quod sequitur, assutum est perperam post aliud ex sequentibus monumentis. — Forte: Miguel Pérez de Idiáquez. — Exstat verbum, quod non valuimus legere.

Ex apographo, in Cod. Loyolae I, n. 2, sexto monumento.

vicario general de Pamplona en la dicha prouincia de Guipúzcoa fechas; y bien assí vna pesquisa fecha por el dicho señor corregidor contra D. Pedro López de Loyola, capellan, é Ynigo de Loyola su hermano, habitantes en la villa de Azpeytia, sobre cierto eceso, por ellos diz que el día de carnestuliendas vltimamente pasado cometido é perpetrado, el tenor del quoal dicho requerimiento es del tenor que se sigue.

Ante los R. dos señores etc. a.

E leydo assí el dicho requerimiento, y bien assí el dicho transumpto é declaraciones é pesquisa, luego los dichos señores vicario general y oficial b pidieron treslado de las dichas escripturas, é dixeron que, habidas é vistas aquellas, darían su respuesta é farían lo que de derecho debían. E luego el dicho Johán Périz de Vbila, procurador, respondiendo é replicando á lo susodicho, dixo que entregaba y entregó en poder de mí, el dicho notario, á los dichos señores vicario general y oficial, por copias. las dichas scripturas originales que traya para que sus mercedes acordasen lo que debían fazer sobre ello. De todo lo quoal el dicho Johán Périz de Vbila, procurador, á mí el dicho notario pidió testimonio, é á los presentes rogó que fuesen testigos. Los quales dichos señores vicario general y oficial mandaron á mí, el dicho notario, que el dicho acto de testimonio no lo diese sin su respuesta, la quoal ellos darían en el término del derecho. Testigos son, que presentes fueron á lo que dicho es, llamados y rogados, é que c por tales testigos se otorgaron nombradamente, los honorables D. Ynigo de Elicalde, rector de la vglesia parroquial de Yragueta, é Martín de Enguí, notario del consistorio, vezinos é habitantes en la dicha ciudad de Pamplona.

A tergo in altero folio puro. Johannes Paulus Oliuerius clericus perusinus.

a Scripta fuerunt, et postea obliterata, sequentia verba: Paresció y presente Johan Périz de Vbila etc. — Addita sunt sequentia quatuor verba, et tria prima postea cancellata; dixieron que pedían y. — qui ms.

34

PROCESSUS AZPEITIANUS CONTRA IGNATIUM

ANNO 1515 1

monumentum tertium

All instantiam Eneci de Loyola monitorium exhibetur, quo Guipuzcoae corrector inhibetur causam contra ipsum prosequi.—Joannes de Ubilla acceptam ab Hernandes de Gama potestatem in Michaëlem de Vernet transfert.

Anno millesimo quingentesimo q[uint]o a decimo, die vero sexta mensis [Martii] b, in judicio coram dicto Johan[ne de Sanc]ta Maria, oficiali pampilonensi, lecta quadam littera, monitorio et inebentu, citat[is ad in]stanciam ceneci de Loyola, aserti clerici, contra dominum correctorem prouinciae G[uipuzcoae] d, instante Martino de Cabaldica, procuratore cedicti Eneci, fuit asignatum Johani Petri de Vbilla, procuratori, et nomine procuratorio dicti domini correctoris id fieri petenti, ad dicendum et alegandum contra dictas litteras causas justas et racionabiles, quas dixit se habere. Quare contenta in eisdem minime fieri debeant [ante] terminum decem dierum; et interim, conquiescente et cesante quocumque procesu dicti domini correctoris et procuratoris contra dictum Enecum facto et fiendo, suspendendum duxit et suspendit prefactum monitorium cum toto suo efectu.

Eadem die prefactus Johanes Petri de Vbilla, procurator, vigore dicti mandati substituyt et loco suy posuit in procuratorem Michaëlem de Vernet, et omnes alios procuratores curie consistorii pampilonensis ad omnia et singula in praesenti instrumento contenta transferens etc., presentibus Johanne Baptista Oliuerio et Johanne de Bayona, clericis morantibus Pampilonae.

Notarius P.º Ollacargqta [?].

^a Ex praecedenti monumento deducimus, in hoc loco legendum esse quinto, non vero quarto. — b Attrita est aliquantulum charta. Ex praecedenti monumento mensem deprompsimus. — c Attrita est charta. — d Etiam attrita est charta. — c procure ms. — In aliis monumentis vocatur Joannes Perez (vel Ps. aut Périz).

Ex apographo, in Cod. Loyolae I, n. 2, quinto monumento.

35

PROCESSUS AZPEITIANUS CONTRA IGNATIUM ANNO 1515 '

monumentum quartum

Altera Joannis de Ubilla instantia, qua Eneci de Loyola monitorium exploditur, et hic ad saecularem judicem revocatur, quippe qui clericalem tonsuram et habitum secundum bullas pontificis non recte gestaverit.

Ante los reuerendos señores D. Juan ª Pablo Oliberio, vicario general b, é D. Juan de Santa María c, oficial de Pamplona, paresció y presente Juan de Peres de Vbilla en nombre é como procurador del señor doctor Juan e Hernández de la Gama, corregidor en la noble é leal prouinçia de Guipúscoa por la reina de España nuestra señora; é dixo que, por quanto á suplicación de los muy altos é muy poderosos principes el rey D. Fernando é la reyna doña Ysabel de buena memoria, ques en gloria, nuestros señores, nuestro muy santo Padre Alexandre sesto de gloriosa recordaçión conçedió dos bulas, por las quales declara el ávito é tonsura que deven traer los clérigos de corona, coniugados ó non coniugados, que no son beneficiados. E por los prelados de los revnos de Castilla conforme á las dichas bulas se hiso declaraçión del ávito é tonsura, deciendo que los tales clérigos devían traer. E porque su alteza manda que las dichas bulas é declaraciones sean guardadas, por ende en la mejor forma, vía é modo que puede ó de derecho deve, pide é requiere vna é dos é tres vezes, é tantas quantas puede é deve con derecho, á los dichos señores vicario general é oficial, que ovedescan las dichas bulas, é obedesciéndolas no admitan ni resciban á lego alguno, casado ó no casado, que diga ser de corona, ni den algún monitorio contra el dicho señor corregidor, ni contra otro juez lego alguno, sin que primeramente el tal clérigo pruebe enteramente que por quatro meses antes que cometiese el delito truxo continua-

a Ju.º ms. —b v. g. ms. —c Ju.º de Santa mja. ms. —d Ju.º ms. —c Ju.º ms.

Ex apographo, in Cod. Loyolae I, n. 2, quarto monumento.

mente el ábito é tonsura decente, conforme á las dichas bulas é declaraçiones. E porque nuebamente el dicho señor oficial ha dado vna monitoria contra el dicho señor corregidor á pidimientode Yñigo de Loyola, lego, syn que hisiese la dicha provança que por los dichos quatro meses antes aya traydo ábito é tonsura decente, conforme á las dichas bulas é declaración, antes es público é notorio que sienpre ha traydo armas é capa avierta é cabello largo sin traer corona abierta; que le pide é requiere en la forma susodicha declare la dicha monitoria por vigor, e no se entremetan á ympidir al dicho señor corregidor la justicia real de su alteza, pues quel dicho Yñigo de Loyola no ha traydo ávito é tonsura decentes; é los delictos que cometió son calificados f é muy henormes por los haver cometido él é Pero Lopes su hermano de noche, é de propósito, é sobre habla é consejo avidosobre asechança, é alebosamente, segund paresçe por esta pesquisa que le presento; é que les pido é requiero que manden prender al dicho Pero Lopes de Lovola clérigo, é le den la pena condigna al dicho delicto, é al dicho Yñigo de Loyola remitan al dicho señor corregidor, para que le dé la pena que fallare por derecho, pues es de su fuero é jurisdición: é para ello su oficio ynploro, con protestación que, sy asy lo hisieren, harán bien é derecho; en otra manera, que protesta el derecho de la justicia de su altesa sea en saluo, é se pueda conplir antes quando é como deva con derecho, é cobrar todas las costas é dapños que se le recrescieren. E ansy lo pidyó por testimonio, é rogé á los presentes que fuesen dello testigos.

f Aliquantulum dubitamus de hujus verbi lectione.

36

PROCESSUS AZPEITIANUS CONTRA IGNATIUM ANNO 1515 '

monumentum quintum

Argumenta ex duabus bullis Alexandri VI, ex ecclesiasticis Hispaniae monumentis, aliisque locis petita, quibus evincitur Enecum de Loyola gaudere non posse privilegio fori, sed ad judicem saecularem Aspeiliae deducendum esse.

————— ni —————— viro relligioso domino Joseph de sancta [Maria, in] decretis bachallario, canonico et cantori in ecclesia cathedrali beatae Mariae pampilonensi, ac officiali diocessis eiusdem a sede apostollica bene merito deputato, constet et appareat, quod queddam offerta prouisio, a vobis emanata et decreta, super prebentione siue cognitione excessuum et criminum per Enecum de Loyolla, habitatore[m] in villa de Azpeytia in prouincia Guipuzcue, commissorum et perpetratorum, siue quoddam assertum monitorium inhibitionis, non debeat alliquem sortiri effectum, sed potius debeat dici et censeri nullum, cassum, irritum, subrrecticium et obrrecticium.

Discretus vir Michael de Vernet, procurator substitutus honorabillis viri Johannis Petri de Vbilla, vicini villae de Sant Andres, in predicta provincia principallis procuratoris egregii ac magniffici viri domini Johannis Ferdinandi de la Gama, vtriusque juris doctoris, ac correctoris totius dicte provincie, ac, nomine procuratorio b substituti eiusdem et ad predictum effectum siue finem, allegat causas et rationes infrascriptas et sequentes omni melliori modo, forma, via, jure, facto, quibus potest et debet. Et pariter etiam ad effectum et finem, quod vestra domina-

Lineolis (— — —) indicamus loca, in quibus charta attrita est.
 pcū. ms.

¹ Ex adversaris, in Cod. Loyolae I, n. 2, septimo monumento. Charta in superiori parte valde attrita est, ita ut initio cujusque paginae unus vel duo versus, et aliquando fere tres, desiderentur. Constat tribus foliis non numeratis et, ut nobis videtur, perperam assutis: secundum namque videtur occupare locum primi, et primum locum secundi. In annotationibus initium singularum paginarum indicamus, ut per se quisquam mutationem dijudicare possit.

tio c preffattum Enecum de Layolla, per vos preffattum dominum, in prejudicium jurisdictionis et in diminutionem eiusdem, scilicet predicti domini correctoris, judicis ordinarii totius dicte provincie, detentum, et in praesenti d ciuitate Pampilonae siue in carceribus episcopallibus arestatum et incarceratum e, debeat [remittere] ad preffattum egregium virum dominum correctorem, tanquam ad suum judicem ordinarium f, per eumdem dominum correctorem, tanquam ordinarium judicem, corrigendum et castigandum et puniendum f, dicit et allegat.

Et primo igitur dictus procurator, nomine quo supra, allegat et ad predictos effectus et fines dicit quod est notorium et manifestum h in jure, quod in dellictis debeat habere locum remissio, et quod, vbicumque quis delliquerit, quod per judicem ordinarium illius loci talis dellinquens sit et veniat puniendus; et tallis dellinquens, licet aufugiat ad alliam provinciam, tamen quod ad provinciam vbi delliquit est remitendus, maxime previa requisitione. Cum igitur praefatus Enecus de Layolla delliquerit, et dellicta varia et diuersa ac enormia in predicta provincia commisserit et perpetrauerit, cuius provincie, ut premissum est, dictus dominus doctor de la Gama est judex ordinarius; igitur apparet quod de jure dictus Enecus de Layolla, per vos preffatum dominum detentus, veniat et sit remitendus ad preffattum dominum correctorem, tanquam ad suum judicem ordinarium, non obstantibus quibusuis allegationibus et causis ac rationibus in escusationem eorum, per preffatum Enecum de Layolla allegatis et propositis; et signanter non obstante quaddam pretenssa siue asserta allegatione priuillegii clericallis, quod quidem priuillegium minime dictus Enecus de Lavolla habuerit nec habet; et ita expresse negatur eidem i, quod ipse habeat talle priuillegium clericalle pretextu allicuius tonsure. Et posito quod de facto reperiatur quod ipse alliquo tempore fuisset ordinatus prima tonssura, dicit tamen preffattus procurator substitutus, nomine quo

c debeat additur in ms.; sed redundare videtur. —d pnti. ms. —e arestati et incarcerati ms. —f Scriptum fuit et postea deletum: remitti. —g corrigendi et castigandi et puniendi ms. —h magnifestum ms. —i eisdem ms.

supra, quod predictus reus et acusatus, et per vos preffatum dominum detentus, nullo modo debeat uel possit gandere talli priuillegio clericalli; ymo asserit quod saltem pro hac vice debeat carere talli priuillegio clericalli causis et rationibus sequentibus.

Et in primis, quia cum interssit reypublice ne dellicta remaneant inpunita, et proprium sit primumque rem suam publicam tenere in quiete et pace per ministros legum et justicie, ac

noster rex Ferdinandus ac regina [Elisabeth] k, reges totius Hispanie, cupientes pacem et tranquillitatem suorum subditorum, et vollentes obuiare et occurrere occassioni [delin]quendi 1 quorumdam malleuollorum et scandallosorum, qui, pretextu prime tonsure, audaces [ad] m queuis perpetrandum in eorum regnis, et signanter in predicta provincia Guipuzcue, redderentur. Vollentes igitur refrenare omnia predicta malla procurarunt habere certum indultum siue prouisionem super premissis omnibus. Edita a summo pontiffice Allexandro papa duo indulta, vnum concessum anno primo pontificatus eiusdem Allexandri pape, et allind anno decimo predicti pontificatus, obtinuerunt, quibus super prouisione et modo ac jurisdictione habenda et exercenda in eos. qui conantur manus judicum secullarium, pretextu priuillegi[i] clericallis, euadere, sic cauetur et prouidetur: quod clerici, primam dumtaxat tonsuram habentes, non beneficiati, et facinorosi homines, in regnis ac dominiis dictorum catholicorum regum dellinquentes, si tempore perpetrati eorum dellicti per quatuor mensses ante in habitu et tonsura clericallibus decentibus non incesserint, per judicem secullarem libere et licite capi, inquiri, distringi et puniri possint; districtius inhibentes locorum ordinariis et alliis quibuscumque personis ecclesiasticis, ne contra statutum et ordinationem predictam quouis modo directe uel indirecte venire presumant; atendentes inanne et irritum, si secus super hiis fuerit atentatum etc. Et sic, quod per sumum pontificem sic especialliter super excessibus eorum, qui non sse defferunt in habitu et tonsura clericallibus, sit prouisum et concessum ju-

i Sequitur secunda pagina. — Attrita est charta. — Attrita est charta. — Attrita est charta.

dicibus secullaribus, ut ipsi judices secullares habeant corrigere et punire, distringere et inquirere, super excessibus tallium dellinquentium. Et cum predictus Enecus de Layolla, tempore dictorum excessuum ac criminum, et multo tempore ante, non sollum per quatuor mensses, ymo per annum et annos plures incesserit in habitu hominum armigerorum, cum caputio suo aperto, et capillis et crinibus largis siue longis, et non cum tonsura, sed potius cum armis, ac vestibus non ad clericatum ordinem decentibus, apparet quod iusta statutum dicti domini pape Alexandri, quod prefatus dominus Johannes doctor de la Gama erat et est judex ordinarius, siue ad eum pertinet et expectat cognitio, castigatio, punitio et correctio dicti Eneci de Lavolla, et non ad vestram dominationem; et quatenus vestra dominatio sse intromisit, et quicquid per vestram dominationem est gestum et actitatum ac provisum est ipso jure nullum, irritum et inanne eo quia in predicto judictio dicti domini pape Alexandri ponitur clausulla irritans et anullans actum in futurum, cum in eo dicatur: «si secus actitatum fuerit irritum et inanne» etc. Cum clausula n est illius inportantie, quod derogat actui in futurum gerendo, et redit, si fiat, nullum: et sic apparet quod vestra dominatio nullo modo potest esse judex in hac causa, sed debet remitere eam ad dictum dominum correctorem; et in eum casum, quo nollit, protestatur dictus procurator de nullitate et grauamine facti et contra jus.

Preterea etiam allegat ad eundem effectum dictus procurator, nomine quo supra, quod allia ratione est etiam predictum monitorium nullum et nullius efficatie, nec vestra dominatio in huiusmodi causis debet sse intromitere, nec potest esse judex; eo quia preffatus Enecus de Layolla, posito quod — — — primam tonsuram clericallem, tamen ea non — — — gaudere — — — °.

cipiente — — — — entes primam tonsuram — — — matricul — — — et debeant deferre, et publice sse gerant

n clausulle ms. - Sequitur tertia pagina.

pro clericis, videlicet tonsuram et vestes cle[ricales] decentes. Cum certo prefatus Enecus tempore dictorum excessuum et criminum perpetratorum p et multo ante non se gereret in habitu clericalli, nec detullerit tonsuram et vestes clericalles, apparet quod non debeat gaudere alliquo priuillegio clericalli.

Amplius etiam dictus procurator, nomine quo supra, allegat et dicit, quod eisdem constitutionibus sinodallibus diocesis pampilonensis, et q specialiter constitutione sinodalli editta per dominum A. cardinallem anno M.º CCCC.XCIX, incipiente: «Item quamplures clerici tonsurati» etc., cauetur et continetur, quod clerici tonsurati, siue conjugati siue non conjugati, qui priuillegio voluerint gaudere, se habeant presentare cum litteris ordinum suorum coram domino vicario generalli uel officiali pampilonensi, ut matricullentur et ponantur in registro domini episcopi seu secretariorum ejusdem; et subdit eadem constitutio penam, dicens sic: «Scituri quod quicumque clerici predicte diocesis, qui non reperiantur in registris preffatis scripti, non reputabuntur pro clericis, neque defendet eos ecclesia. De Cum igitur preffatus Enecus de Layola, reus, se gesserit pro laico per annos et mensses plures, depositis tonssura et vestibus clericallibus, immiscens insuper negociis secullaribus et minime ordini clericalli condescendentibus, et signanter consueuit incedere armatus lorica, toracibus, tellis, ballistis et omnibus alliis generibus armorum, effectus armiger, et, depositis infullis cellestis millicie, induens se infulla millicie secullaris. Et insuper etiam, quia non reperitur nomen eiusdem scriptum in libro predicto, nec est matricullatus, nec curauit matricullari, apparet luce clarius quod non est dignus laqueys sancte matris ecclesie innodari, nec potest uel debet gaudere quoquomodo alliquo priuillegio clericalli: lex enim denegat ei illud beneficium, cum ipsa lex possit cuicumque denegare suum beneficium sicut et dare. Et sic vestra dominatio non se debet intromittere circa cognitionem huiusmodi excessuum et criminum, per dictum Enecum perpetratorum et commissorum, ymo debet eumdem Enecum remitere pu-

p pp. rum [sic] ms. -9 Sequuntur undecim versus obliterati.

niendum, castigandum et corrigendum de suis criminibus et excessibus preffato domino correctori, tanquam judici, ratione criminis, jurisdictionem ordinariam habenti. Alias autem, si per vestram dominationem secus fuerit actum, protestatur preffattus procurator de vicio nullitatis, ac etiam de grauamine ,

– — p — — — sseritur emanatum e — — — — ffundet spiritu — — — — dominationem alias tempore quo fuit vicarius generallis predicte diocesis pampilonensis fuit facta — — — — quedam lex, constitutio siue statutum, que quidem constitutio siue lex postmodum fuit a pproba lta s, conffirmata et auctorizata per reuerendos dominos allios vicarios generalles, scilicet per dominum Johannem de Monterde et per dominum Petrum de Aguillar, et demum per dominum Johannem Paullum [Oli]uerium t, modernum vicarium generalem dicte diocesis, fuit obseruata et obseruatur inconcusse, qua ca[vetur] " et continetur super excessibus et criminibus eorum, qui dicunt sse esse clericos quid sit ------ et dicitur in ea, quod omnes clerici tonsurati, non beneficiati, siue conjugati siue non conjugati existant, qui volluerint gaudere priuillegio clericalli, quod habeant sse presentare intra XXX dies cum litteris ordinum suorum coram domino vicario generalli, et faciant scribi nomina eorum in libro matriculle, et matricullentur in libro dicti domini episcopi pampilonensis et eius secretarii; et postquam fuerint matricullati, secretarius, qui pro tempore fuerit, scribat in dorsso dictarum litterarum eorumdem clericorum ordines, et faciat rellationem in predicto dorsso qualliter, et quomodo sint, et quo anno et die sunt matricullati, et eorum nomina scripta in libro matriculle, et in tali v follio eiusdem libri, ut euitaretur fraus et mallicia multorum, et sic apparet in specie * de numero follii in quo nomen tallis clerici scriptum est. Et subdit eadem constitutio, quod talles clerici portent et defferant tonsuram et vestes clericalles, et sse gerant pro clericis in vestibus et tonsura ordini clericalli de-

^{*} Sequitur quarta pagina. — Attrita est charta. — Attrita est charta, — Attrita est charta. — tallio ms. — * spe. ms.

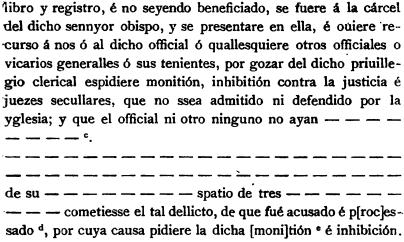
MONUM. IGNAT. -- SERIES IV, TON. I.

center. In qua constitutione declaratur forma tonssure, videlicet, quod tonsura debeat esse et sit magnitudinis vnius duple, vulgo vna tarja, et quod defferant crines longos, scilicet, usque ad aurem dumtaxat, sicque auris uel pars eius apareat et aparere et videri possit ab hominibus. Item circa modum et formam gerendi vestes etiam in eadem constitutione ponitur, scilicet, quod clerici, vollentes gaudere priuillegio clericalli, defferant et habeant desserre habitum decentem et congruentem ordini clericalli, videlicet vulgo loba ubierta y, nisi quando fuerint iter arrepturi; nam uerba dicte constitutionis disponunt per hec uerba circa vestes clericorum siue priuillegio clericalli gaudere vollentium; et incipiunt uerba in hunc modum, videlicet: «E la vestidura ó hábito decente ssea, que traigan continuamente, exceptuando en los caminos, loba, ó manto, ó capuz, ó tabardo, ó gubardino cerrado ó obierto *, e tan larga que con hum palmo é quatro dedos más pueda llegar al suello; é que la tal loba, ó manto, ó capuz, ó tabardo, ó gabardino, no ssea collorado, ni azul, ni verde, ni clar[o] *, ni amarillo, ni de otro collor deshonesto b; é que no ssea brodado, reyado ni entretallado; ni traigan calças ni bonete collorado en público.» Ecce ergo qualliter circa modum et formam vestium constitutio disponit.

Et postmodum in eadem constitutione subnectitur: quod si predicta, ut dictum est, non fecerint et minime obseruauerint, quod tales, allegantes sse esse clericos, nullo modo habeant uel debeant gaudere priuillegio clericalli ac si numquam ordines aliquos perceperint.

Et postea in eadem constitutione subjungitur quasi circa ffinem per hec uerba, scilicet: «Y por las presentes exortamos y encargamos al dicho don Johán de Santa María, official, é qual-lesquiere otros officialles é vicarios generalles del dicho obispo, que al presente son ó por tiempo serán en la dicha ciudat et obispado de Pamplona, que si dende en adelante alguno, llamándosse clérigo de corona, no stando scripto é matricullado en el dicho

y Sic; lege abierta. — Sic; lege abierto. — Exstat hoc verbum in fine versus et difficulter legitur. — Prius scriptum fuerat: deshonestamente: sed, deletis duabus postremis syllabis, remansit deshonesta.



Ecce ergo idea legis siue constitutionis; ex quibus tria inferuntur. Primum, tonsuram qualem, et quas vestes debeant afferre. Secundum, qualliter debeant esse excepti. Tertium, qualliter judices debeant sse habere, et quid si secus fuerit factum.

Quoad primum et secundum certum est quod predictus Enecus numquam detulit tonsuram forma et modo quibus supra, ymo crines et capillos largos et longos usque ad humeros inclusiue. Item vestes etiam bipartiti colloris scacatas, birretum coloratum, ac ensem et alia arma, sicque omnino vestes dicte constitutioni contrarias detulit et hodie defert. Ex quo sequitur tercium, quod predictum monitorium et predicta inhibictio asserta, per vestram dominationem concessa, fuerunt et sunt ipso jure nulla. Nam est tritum in jure, quod quandocumque alliqua lex dat et ponit certum modum pro forma ipsius legis, quod si tallis modus non fuerit obseruatus, actus dicitur esse ipso jure nullus.

Item, est etiam alia regulla, quod quotienscumque alliqua lex resistit actui et prohibet actum fieri, quod si fiat lege prohibente tallis actus, dicitur esse ipso jure nullus. Et sic cum predictum monitorium et predicta inhibitio fuerunt per vestram dominationem concessa s, non obseruata forma legis, videlicet prius non

c Sequitur quinta pagina. —d Attrita est charta. —e Attrita est charta. —f scepti ms. —s inhibitio fuit per vestram dominationem concesse ms.

facta probatione de delatoribus tonsure et vestium per dictum Enecum, ac etiam sic ut contra predictam constitutionem expresse prohibentem aliquod monitorium et alliquam inhibitionem concedi; apparet lucullenter quod omnia per vestram dominationem hactenus facta, et in futurum super huiusmodi causa fienda, sunt ipso jure nulla et irrita et inannia; ymo, prout apparet ex tenore predicte constitutionis, vestra dominatio debet preffatum Enecum de Layolla remittere ad dictum dominum Johannem doctorem de la Gama, correctorem dicte provincie, tanquam ad suum judicem ordinarium, prout istud est notorium et expeditum.

Subssequenter allegat dictus procurator, nomine quo supra, quod etiam allia causa et ratione preffatus Enecus non debet gaudere predicto priuillegio clericalli. Nam est etiam quedam pramatica santio editta per catholicos reges Ferdinandum et Isabell et episcopum cordouenssem, super priuillegio clericalli, an dicti clerici debeant gaudere h; per quam pramaticam sanctionem disponitur idem, quod in precedentibus statutis, ordinationibus, legibus, constitutionibus dictum est contineri, videlicet, quod clerici non beneficiati, siue conjugati siue non conjugati, vollentes gaudere priuillegio clericalli, haberent defferre tonsuram magnitudinis sigilli plumbei, consueti poni in litteris apostollicis, et non minorem. Item et vestes prout in precedenti constitutione dicitur. In qua pramatica ponitur etiam clausulla, imtans et anullans actum, si secus fuerit actum etc.; que clausulla, ut dictum est, facit et reddit actum ipso jure nullum si fiat in -contrarium. Cum igitur preffatus Enecus comam nutritam et largam consueuerit portare, tonssuram vero minime saltem magnitudinis predicte, et in vestibus suis sse habuerit inhoneste, ac etiam in moribus vite sue deterius, apparet quod non debet alliquo modo alliquo privillegio clericalli gaudere: non enim est dignus auxillio legis ex [eo quod] i ipse fecit contra legem i --

nullo — — — — debere gaudere — — — — — — —

wol additur in ms., sed redundare videtur. — Attrita est charte.
 — Sequitur sexta pagina.

Saluo jure addendi.

Protestatur de expensis etc.

Sancius del Rey ynqui n.

Anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo quinto decimo, die vero martis, terdecima Martii, Pampilonae in judicio coram dicto domino Johanne de Santa Maria, oficiali pampilonensi, Michael de Vernet, procurator substitutus et eo nomine dicti domini correctoris, satisfaciendo, vt asseruit, asignatio[ni] sibi facte, obtulit et presentauit huiusmodi cedulam, petens etc. Et Martinus de Cabaldica, procurator, ex aduerso petiit copiam, que fuit sibi decreta. Et deinde, instante dicto De Vernet, fuit suspensum dictum monitorium donec ex aduerso respondeatur.

L Attrita est charta. —! Attrita est charta. —m condemnando dictos Johannem [sic pro Petrum] et Enecum ms. —n Sancius del... ynqui legitur perspicue, sed non adeo bene verbum Rey.

37

PROCESSUS COMPLUTENSIS PRIOR

CONTRA IGNATIUM EJUSQUE SOCIOS 1

Inquiritur in vitam et doctrinam Sti. Ignatii.—Testes vocati interrogantur.—Judicis sententia 2.

En la villa d' Alcalá de Henares, á diez y nueve dias del mes

In annotationibus, brevitatis causa, exemplum Archivi historici nationalis matritensis, de quo sermo est in annot. I, nominatur «alt.»

Haec dicta sint de tribus processibus complutensibus.

Quamvis tres processus simul, seu sine ullo titulo aut divisione scripti

A Hic titulus alia manu additus est: + El Proceso original y un pleyto y examen de la vida de nuestro santo Padre que se hizo en Alcalá. Archiuo. Quoad modum scribendi plurima hujus monumenti verba, hanc regulam servavimus: quoties reperimus voces, quae supra litteras m vel n lineam habebant, has litteras iteravimus; sic aliquando scribimus: Anna, cámmara, tommar, Innigo, etc. Nomen Cáceres tribus diversis modis solet scribi, nunquam tamen recte, scil. Cacres, Caçres, et Caçres cum linea super ducta; quando hoc postremo modo reperitur, nos scribimus Cáçeres. In ms. etiam aliquando n pro ñ usurpatur, forte adest lapsus calami vel est oblivionis effectus. Hunc defectum emendavimus; sicque scribimus reñía, enseñen, quamvis scriptum sit renía, enseñen. Nullam aliam mudationem fecimus.

Ex antiquo exemplo in Cod. Matrit. V. Vide supra, pags. 27 et 28, hujus monumenti descriptionem. Quamvis ibi «Processo original» nominetur, tamen videtur exemplum antiquitus exscriptum a Patribus collegii complutensis, forte initio creationis hujus collegii, nam in collegio complutensi servabatur, et ex illo apographo compendium a Joanne de Quintarnaya factum fuit 19 Augusti anni 1613. Praecedenti adjungitur exemplum characteribus magis perspicuis exaratum, de quo nihil dicendum existimamus, nam imperfectum valde est. Aliud exstat exemplum in Archivo Historico Nationali matritensi (Archivo Histórico Nacional. «Papeles de Jesuítas de Aragón», leg. 13, n. 7), factum a scriba publico et apostolico Francisco Martinez de Salcedo die 22 Augusti anni 1724. Quamvis asserat hic scriba: «...este traslado es copiado bien y fielmente del que está authorizado por Juan de Quintarnaia, notario que fué del rey nuestro señor..., su fecha 19 días del mes de Agosto de 1613...», tamen aliquot continet paragraphos, qui in transcriptione, anno 1613 facta, omittuntur, quamvis alii, qui in ms. nostro habentur, in illo desiderantur. Bollandiani Patres exemplum habent etiam, sed incompletum, abs dubio ex apographo Joannis de Quintarnaya descriptum; nam et illi satis accurate respondet, et praeterea continet compendium Processuum ab hoc scriba factum.

de Nobiembre de mill é quinientos é veynte é seys años, ante los señores el doctor Miguel Carrasco, canónigo de Santivste de la dicha villa, y [el] b licenciado Alonso Mexía, canónigo de Toledo, por ante mí, Francisco Ximenes, notario.

Fray Hernando Rubio, presbítero, de la orden de san Francisco, de hedad de quarenta y vn años, testigo jurado, etc. c.

Syendo preguntado qués lo [que] d sabe de vnos mançebos, que andan en esta villa, vestidos con vnos ábitos pardillos claros y fasta en pies, y algunos dellos descalços, los quales dizen que hazen vida á manera de apóstoles, dixo que lo que dello sabe es, que a visto dellos vnos quatro ó çinco, y á las vezes pareçen o por la dicha villa, más ó menos, vestidos como dicho es, y vno ó dos dellos a visto descalços; y que podrá aver dos meses, poco más ó menos, que, andando este testigo con vn muchacho buscando vn çelemín de salvados que avía menester, llegó á casa d' Ysabel la rezadera, que bibe á las espaldas de la yglesia de S. Francisco, é se llegó y asomó á la puerta, é bió f cómo estaban dentro en vn palaçio que tenía vn[a] h serica i, asenta[do] en vna silla vno destos, que dicho tiene, que anda descalço,

b el alt. — Deest in «alt». — que alt. — parecían alt. — fllegó; ya que vino á la puerta vió alt. — s palacio hic sumitur pro patio, quam significationem habes etiam in Dictionario Academiae linguae hispanicae. — h una alt. — Non habetur hoc verbum in Dictionario linguae hispanicae; sed eo utuntur in ea parte Castellae Novae cognominata la Alcarria, pro esterilla de esparto. — j Attrita est charta; asentado alt.

reperiantur, perspicuitatis gratia eos separatim damus, titulis latinis propriis adjectis.

Difficillima nonnunquam est hujus scripti lectio: unde nihil mirum quod aliquando diversimode quaedam loca alii interpretati sint.

Arte phototypica, ut ajunt, expressam damus ultimam partem postremae paginae tertii processus, seu sententiae a vicario complutensi datae.

Hoc monumentum, ex perfectiori exemplo desumptum, primus omnium in lucem dedit P. Fidelis Fita S. J. in "Boletín de la Real Academia de la Historia", t. XXXIII, pags. 422-461, anno 1898. Paulo ante editum fuerat opusculum, cui titulus San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares, auctore M. Serrano y Sanz; in eo autem editum fuit exemplum, quod habetur secundo loco in Cod. Matrit. V.

Elisabetha Sanchez.

honbre de poca hedad, que podrá aver hasta veynte años ; y questavan alrrededor dél hincadas de rodillas dos ó tres mugeres, puestas las manos á manera destar rezando, mirando hazia el dicho mançebo, y él estava platicando; no oyó este testigo qué les platicava; y que la vna de las dichas mugeres hera la dicha rezadera; la qual, como vió á este testigo, dixo: déxanos agora, Padre, questamos ocupados. Y quel mesmo día, á la tarde, la dicha rezadera fué á este testigo, y le dixo: Padre, no os escandalizéis de lo que vistes oy; porque aquel honbre es vn santo.

Preguntado si sabe que ayan hecho los susodichos otros ayuntamientos. Dixo que oydo a ¹ dezir que se ayuntan en cierta hora del día en el hospital de nuestra Señora, questá en la calle Mayor ⁴, y que allí platican los susodichos, y los van á oyr hombres y mugeres.

Preguntado sy biben todos juntos. Dixo que no; sy ¹ cada vno por si.

Preguntado de qué hedad son todos, é sy son viejos o mançebos. Dixo que todos son mançebos y muchachos, y quel mayor dellos cree ques el que halló ^m con las dichas mugeres.

Preguntado sy son letrados ó personas ynorantes los susodichos. Dixo que no lo sabe, más de que algunos dellos oyen principios de gramática y lógica, y que no van al estudio ⁿ, saluo que particularmente los enseñan.

Fué preguntado sy sabe dónde son naturales. Dixo que no lo sabe, más de que a oydo dezir quel vno dellos es de hazia Nájara; y que no sabe sy son conversos ó xpianos. viejos ⁵.

Preguntado qué le paresçe ° á este testigo del traje é manera

k que a oido alt. — i sino alt. — a ablo alt. — Id est, ad studia academiae vel aliorum collegiorum. — pareçía alt.

³ Cum natus esset Ignatius anno 1491, expleverat jam, quando hace agebantur, annos quatuor et triginta.

⁴ Hoc xenodochium aedificarat anno 1483 Ludovicus de Antezana «para lo que se utilizaron unas hermosas casas... en la calle Mayor». Azaña, Historia... de Alcalá de Henares, t. I, pag. 446.

⁸ Conversi, sive christiani novi, appellabantur qui, a populo hebraico originem cum traherent, Christi servatoris fidem amplexi deinde fuerant. Nati a christianis atavis christiani veteres dicebantur.

de bibir. Dixo que le parezía p cosa de gran novedad, mayor-mente juntarse, como se juntan, á platicar.

Fuéle mandado guardar secreto.

Este dicho día.

Los dichos señores dottor é ilcenciado Mexía mandaron pareçer ante sí á Beatriz Ramires, beata, vecina de la dicha villa, para se ynformar della çerca q de lo susodicho; de la qual reçibieron juramento en forma devida de derecho.

So cargo del qual fué preguntada si conoçía vn[o]s mançebos, que andan por esta villa con vnas ropas de pardillo y descalços, dotrinando á algunas personas. Dixo que conoçe r alguno dellos, que se llama Ynigo, que a oydo dezir ques caballero, el qual anda descalço y con vna ropa de pardillo hasta en pies; y que ansymismo a visto otros quatro, que traen el mysmo ábito, avnque no andan descalços.

Preguntada sy sabe, ó a visto ó oydo que los susodichos ó alguno dellos dotrina á algunas personas particularmente. Dixo que vn día fué este testigo á casa de Andrés Dávila, panadero, vecino desta villa, y halló allí en vna cámara, donde posa vno de los susodichos, al dicho Innigo, y también estaba allí el otro su conpañero; y estaban oyendo al dicho Inigo vna Ysabel Sánchez, que bibe detrás de san Francisco, y Ana del Vado, que diz que hera ama de fray Bernaldino , y vna moça de fasta catorze años, hija de Juana del Villarejo, y vna moça de fasta catorze años, hija de Juana del Villarejo, y vna moça de Francisco de la Morenna, y otro honbre, que diz que hera viñadero; y otras personas le pareçe, y á este testigo que estaban allí, que no se acuerda quién heran; á los quales todos el dicho Ynigo estaba

p á este testigo addit «alt.» — a acerca alt. — r conosçía alt. — s Deest in «alt.» — t allí addit «alt.» — Bernardino alt. — v de alt. — x otros ombres alt. — y pareçió alt.

⁶ Dr. Michael Carrasco et licentiatus Alphonsus Mejia.

^{7 «}Villarejo de Salvanés: v. con ayunt. de la prov. y aud. terr. de Madrid (8 ½ leg.), part. jud. de Chinchón (2), c. g. de Castilla la nueva, dioc. de Toledo (12). MADOZ, Diccionario geográfico-estadístico-kistórico, t. XVI, pag. 260.

dotrinando los dos mandamientos primeros, conviene á saber ², amar á Dios, etc., y sobresto habló muy largamente; y de queste ^a testigo se halló allí entre aquella gente, se afligió por ver que lo quel dicho Ynigo dezía eran cosas, que no heran nuevas á este testigo, de amar á Dios y al próximo, etc.

Fué preguntada cómo fué esta b testigo allí. Dixo que porque el dicho Ynigo le avía dicho, vn día ó dos antes, cómo avía de hablar en aquella casa de los mandamientos, é que fuese allá.

Fué preguntada si sabe que los susodichos ó alguno dellos ayan hecho otros ayuntamientos más de aquel. Dixo que non lo a visto; pero que a oydo dezir que en el ospital de Anteçana a platicado y dotrinado el dicho Ynigo á algunas personas.

Preguntada si biben juntos estos cinco mançebos, que dize que conoce c. Dixo que los dos dellos biben juntos en vna cámara en casa de Hernando de Par[r]a, vecino desta villa, y que se llaman, el vno Cacres de y el otro Artiaga e; y que los otros dos, que se dize Calisto el vno, y el otro Juanico en casa de Andrés de Avila e; y el Innigo bibe en el ospital e.

Preguntada si sabe que todos estos cinco se juntan en alguna parte. Dixo que a oydo dezir que los an hallado á alguno[s] dellos juntos en la cámara del dicho Ynigo.

Preguntada si son todos mançebos. Dixo que todos h mançebos y muchachos.

Preguntada si a i dado á los susodichos alguna cosa por razón de su dotrina. Dixo que algunas cosillas les dió, ansy i como

conviene sauer alt. — Scil., y desde que este. — b este alt. — c conoçía alt. — d se llama el vno Cáçeres alt. — posa alt. — Andrés darçé alt. — s Sequens periodus desideratur in «alt.» — b eran addit walt.» — i aia alt. — i Deest in «alt.»

⁸ Lupus de Caceres.

Ioannes Arteaga et Avendaño.

¹⁰ Callistus de Sa.

Joannes de Reinalde. «Era paje del virrey de Navarra D. Martín de Córdoba, y recibiendo una herida en Alcalá, le llevaron á curar al hospital de Antezana. Allí le conoció Ignacio... y le atrajo á imitar su género de vida.» ASTRAIN, Historia, t. I, lib. I, cap. 5. Haec etiam paulo post a teste Juliano Martinez producuntur.

algún colgajo de vuas y vn poco de toçino; y questo se lo hazía tomar por fuerça, porquellos no lo querían; y que tanbién se acuerda que a negoçiado este testigo con algunas dueñas ricas que diesen para el dicho Ynigo vnas quatro varas de paño para el vestido que trae agora, y vn colchón dado é otro prestado, y dos sábanas; y tanbién dió este testigo vna almohágada k llena de lana á Calisto é á Juanico.

Este dicho día ".

El dicho señor licenciado Mexía mando pareçer ante sí ¹ á María, muger de Julián, ospitalero del ospital de Anteçana, en la dicha villa de Alcalá; de la qual recibió juramento en forma devida de derecho.

So cargo del qual fué preguntada sy conoçe á çiertos mançebos que andaban m en esta villa con vnos ábitos pardos claros fasta n los pies, á manera de hopa o, y descalços. Dixo que los conoçe.

Preguntada cómo se llaman, é quién son. Dixo p quel vno se llama Ynigo, que anda descalço, y el q otro Calisto, y otro Cáceres, y Juanico, y el otro 13 no sabe cómo se llama.

Preguntada si sabe dónde posan. Dixo que los dos biben en casa de Hernando de Par[r]a, escudero; y el dicho Ynnigo está en el dicho ospital, donde este testigo está.

Preguntada sy saben r que los susodichos se juntan algunos días en el dicho ospital, ó en otra parte alguna. Dixo que el dicho Cacres viene cada día al dicho ospital á comer é çenar; y de que an comido, luego se van á su estudio; y que algunas vezes viene el dicho Calisto á platicar con el dicho Ynigo, y los ve este testigo platicar algunas vezes en el patio del ospital, y

k vn almuada alt. — pareçer ansi ms.; pareçer ante si alt. — In ms. scriptum est primum andaban; sed postea obliterata fuit ultima syllaba; forte voluerunt litteras tantum b et a obliterare, ut remaneret andan. In aalt.» legitur: andauan. — falsa [sic] alt. — ropa alt. — P Desunt octo praecedentia verba in alt.» — Deest el.in alt.» — saue alt.

^{12 10} Novembris 1526.

¹⁸ Joannes Arteaga.

otras vezes en su cámara; que no sabe este testigo lo que hablan.

Preguntada si se quedan á dormir algunas noches con el dicho Ynigo alguno dellos. Dixo que algunas vezes se quedavan á dormir con el dicho Ynigo vna vez vno y otra vez otro de los susodichos; y esto, antes que les diesen ropa en que dormir; y que después que les dieron ropa por amor de Dios, no duermen allá más de solo el Ynigo.

Preguntada qué tanto tienpo a questán en esta villa los susodichos. Dixo quel Ynigo y el Calisto podrá aver quatro meses questán aquí.

Preguntada si traen todos vna manera de véstidos é de vna color. Dixo que todos andan vestidos de vna manera é de vn color; é que todos andan calçados, salvo sel Ynigo.

Preguntada si sabe la causa por que andan vestidos de aquella manera. Dixo que no.

Preguntada si sabe quel Ynigo, ó el Calisto, ó otro alguno de los otros aya procurado con los otros ó con otras personas algunas que tomen aquel ábito. Dixo que non lo sabe, salvo quel Juanico vino bien vestido al ospital estando herido; y después de sano le vió este testigo vn día vestido de aquella manera; y que no sabe este testigo quién le vistió de aquella manera.

Preguntada si sabe que algunas mugeres, ó onbres, ó mochachos t, ó mochachas, ayan ydo al dicho ospital á oyr la dotrina del dicho Ynnigo. Dixo que a visto yr allí algunas mugeres, é moças, y estudiantes, y frayles, á preguntar por el dicho Ynigo; y que veya estar las dichas mugeres é personas oyendo lo que les platicava el dicho Ynigo; pero queste testigo no sabe lo que les platicava. Y que algunas vezes su marido deste testigo reñía á los que venían á buscar al dicho Ynigo, diziéndoles que se fuesen é le dexasen estudiar; y questo hera porquel dicho Ynigo le dezía questorvase que no le buscasen, é que no les abriese.

Preguntada si sabe quién heran las mugeres é moças que

s salgo ms.; saluo alt. - t hombres ó moçuelos alt.

,我们是是一个时间,我们是一个时间,我们是一个时间,我们是一个时间,我们是一个时间,我们是一个时间,我们们是一个时间,我们们是一个时间,我们们们是一个时间,我们

yban allí. Dixo que heran v vna de Benavente ¹⁴, vivda; é Ysabel Sanches, la rezadera; y otra, hija de Ysidro; é Beatriz Ramírez; y otras personas muchas, que no les sabe el nombre, avnque las conoçería de cara.

Preguntada si las dichas mugeres é otras personas yban á oyr la dotrina del dicho Ynigo cada día. Dixo que principalmente yban los días de fiesta; y los otros días de cutiano y iban pocas vezes.

Preguntada á qué ora yvan. Dixo que algunas vezes en amaneçiendo, y otras vezes después de comer, y otras á la tarde.

Preguntada si yban algunas vezes de noche. Dixo que yban algunos estudiantes de noche á preguntar por el dicho Ynigo ó por Calisto.

Preguntada sy ban todavía á le oyr plática. Dixo que todavía van; e fasta ayer vinieron vnas quatro ó cinco mugeres; é que avía obra de tres ó quatro días que, en amaneciendo, vinieron vnas dos mugeres atapadas á preguntar por el dicho Ynigo, y este testigo se le negó; y ellas se le quexaron, diziendo que se le negavan; é que no las dexó entrar, ni las conoció.

Fuéle mandado guardar secreto.

Este dicho dia.

Julián Martínez, ospitalero del ospital de la Misericordia ¹³ desta dicha villa d' Alcalá, testigo jurado etc., siendo llamado por el dicho señor licenciado Mexía, fué preguntado si conoçe ^x á vnos mançebos, que andaban nuevamente en esta villa, vestidos con hábitos pardillos claros, á manera d' opas, fasta los pies, é descalços. Dixo que los conoçe ^y; que son çinco: y el vno se llama Ynigo, y el otro Calisto, y el otro Cáçeres, y otro Artiaga,

u era alt. — Hoc verbum, jam obsoletum, non invenitur nisi in editionibus Dictionarii Academiae linguae hispanicae 2.a, 3.a, 4.a et 5.a Sic legitur in 2.a editione: CUTIANO, NA. adj. ant. Lo mismo que QUOTIDIANO.— CUTIANO. adv. t. ant. Lo mismo que QUOTIDIANAMENTE. — x conoçia alt. — y conoçía alt.

¹⁴ Mencia de Benavente.

¹⁸ Idem xenodochium beatae Virginis, dictum a suo fundatore «de Antezana».

é otro Juanico; é quel dicho Ynigo anda descalço y los otros calçados.

Preguntado si se juntan los susodichos en el dicho ospital algunas vezes todos los susodichos ó alguno. dellos. Dixo que algunas vezes los a visto juntos, á las vezes á los quatro dellos, y á las vezes á los otros tres.

Preguntado adónde se juntan, y ques lo que platican, si los a oydo. Dixo que á las vezes se juntan en la cámara donde está el dicho Ynigo, y otras vezes abaxo en el patio del ospital, y quellos hablan tan callando a desque están jumtos, queste testigo no los entiende.

Preguntado sy se quedan en el ospital alguno ó algunos dellos á dormir alguna noche con el dicho Ynigo. Dixo que non los a visto quedar á dormir, salvo el a Calisto, luego b que vino á esta villa, se quedó á dormir con el dicho Inigo dos ó tres noches, hasta que le buscaron vna posada.

Preguntado adónde biben los otros, é si están todos juntos, é de qué manera biben. Dixo que Calisto é Cacres biben en casa de Andrés de Avila c, y Artiaga é Juanico en casa de Hernando de Par[r]a 16.

Preguntado si sabe questé cada vno den su cama, ó estén cada vno por sí. Dixo que de dos en dos duermen, en vna cama dos y en otra los otros dos.

Preguntado si sabe este testigo ó a oydo dezir qué ha sido la causa de traer aquel ábito diferente de los otros estudiantes. Dixo que non lo sabe.

Preguntado si a oydo dezir quel dicho Ynigo aya induzido á los otros para que anden vestidos de aquella manera. Dixo que no lo sabe, salvo quel Juannico hera paje de don o Martín de Córdova, questá por virrey en Navarra ''; é quando pasó por aquí le hirieron y le llevaron á curar al ospital, donde este tes-

^{*} callado alt. — Deest in «alt.» — lugo ms.; luego alt. — Andrés Dauila alt. — d que estén de vno en vno alt. — Deest in «alt.»

¹⁶ Paulo ante innuerat Beatrix Ramirez hos apud Andream Davila diversari. Fortasse hospitium commutarunt.

¹⁷ Vide annot. II.

tigo está; y después de sano, el dicho Ynnigo le hizo dar aquel abito que trae.

Preguntado sy a visto ^f este testigo yr mugeres y moças y estudiantes á oyr la dotrina del dicho Ynigo allí al ospital. Dixo que a visto yr á ^g muchas mugeres casadas, y moças, y estudiantes, y ombres casados ^h, á hablar con el dicho Ynnigo; y le entran á hablar á vna camarita que tiene; é que no sabe lo que allí les habla.

Preguntado si conoçe i algunas personas de las que van á oyr su dotrina. Dixo que a visto yr muchas vezes á vna hija de Ysidro alcabalero, que será de hedad de diez y siete años; y á otra, hija de Juan de la Parra, de la mesma hedad; é á Ysabel, la rezadera; y á Beatriz Dávila, é á la de Juan albardero; é que van tantas cada día 18, queste testigo no tiene memoria de quién son, más de que algunas vezes están con el dicho Ynigo diez ó doze juntas.

Preguntado si a visto yr á j algunas mugeres sospechosas y de mala fama. Dixo que no lo sabe, más de k que la dicha Beatriz Dávila, antes que se casase, fué muger del mundo.

Fué preguntado á qué o[ra] van más ¹ las dichas mugeres á hablar al dicho Ynigo. Dixo que vnas vezes van ^m en amaneçiendo, y otras á otras oras del día fasta la noche.

Preguntado si las que vienen á le hablar vienen atapadas é con sonbreros. Dixo ⁿ que las que viene[n] á la mañana viene[n] atapadas.

Preguntado qués lo que le da el ospital al dicho Ynigo. Dixo que le da de ° comer y beber, y candela P e cama.

Fuéle mandado guardar secreto q.

f vido ms.; visto alt. — E Deest in «alt.» — h estudiantes pobres, cassados alt. — i conoçe á alt. — i Deest in «alt.» — k Deest in «alt.» — l que ora venían alt. — m iban alt. — n Iteratur hoc verbum in ms. — o le a dado á alt. — p Desunt duo sequentia verba in «alt.» — q Desideratur in «alt.» sequens sententia, scil. usque ad: En la villa de Alcalá de Henares [á] seys. Sequitur alia manus, et quidem intellectu difficillima.

¹⁸ Non cohaerent haec cum iis, quae supra dixit Maria, Juliani Martinez uxor.

T Sententia

En Alcalá, [a] veymte é vn días del mes de Nouiembre, año del nasçimiento de nuestro saluador Ihu. Xpo. de mill é quinientos é veynte é seys años. El reverendo señor liçenciado Juan' Rodríguez de Fig[u]eroa, vicario general en la corte de Alcalá por el m[u]y yllustre é reverendísimo señor don Alonso de Fonseca, arçobispo de Toledo, etc. Porque fué ynformado que Ynigo, é Artiaga, é Calisto, é Lope de Cacres, é Juan, todos çinco andan juntos, traen sendas ropas pardillas á manera de hopas, é vnas caperuças asymismo pardillas; que por causas justas, que á ello le mueuen, les mandaua é mandó á cada vno dellos en virtud de santa obediençia é so pena descomunión mayor, en la qual yncurran i[p]so facto lo contrario fasiendo, que ellos é cada vno dellos dentro de ocho días próximos siguientes dexen el dicho ábito é manera de vestir, é se conformen con el ábito común que los clérigos ó legos traen en estos reynos de Castilla.

Los quales dixeron que les den traslado.

El señor vicario se le mandó dar,

38

PROCESSUS COMPLUTENSIS ALTER CONTRA IGNATIUM EJUSQUE SOCIOS 1

Testium nova interrogatio de Ignatii vita ac doctrina.

+

En la villa de Alcalá de Henares, [á] a seys dias del mes de Março año de mill é quinientos é veynté é siete años, el reverendo señor liçenciado Juan b Rodríguez de Fig[u]eroa, vicario general, etc., mandó paresçer ante sí á Mençía de Benavente, muger que fué de Juan c de Benavente, difunto. E parescida tomó é recibió della juramento en forma sobre la señal de la crus, etc.

E le preguntó si conosçe d á vno, que se llama Ynigo, que r Ju.º ms. - A.º ms. - pmos. ms. - a á alt. - b Ju.º ms. - c Ju.º ms. - d conoçía alt.

Vide annotationem I primi processus, pag. 598.

está en el ospital de la Misericordia, que se dice el de Anteçana. Dixo que le conosçe, é á otros tres que andan con él; é al Ynigo conosçe de vista é habla é á trataçión e; é á otro, que se llama Calisto, é f á los otros dos no los conosçe sino de vista.

Preguntada si sabe que el dicho Ynigo ó alguno de los otros sus conpañeros enseñen ó pedriquen faciendo a ayuntamiento de gentes en casas ó vglesias ó en otras partes, é qué es lo que enseñan, é de qué manera, é diga é declare qué es lo que sabe. Dixo que Ynigo a tenido conversación en casa desta que declara, é hablado con algunas mugeres; señaladamente con una Mari Disas à é vna hija suia; é la Mari Dias i es muger de Francisco, texedor; è vna amiga j, que a estado con la de Fernando Dias que está parida, è es biuda; con f — — criada k de Loranca capellán de Santivste; é Ynés, criada de Luis Arenas, hermana desta que declara; é María 1, criada de Luysa Velasques, que biue en el horno dicho m de flores; é otra María, questá en casa de Ana Días, vecina desta que declar[a] n; é María Días, la d'Ocaña, que es biuda; é ésta se quería ahorcar o, é ésta p le quitó el cordel del pescueço; é otras mugeres é moças; é su q hija desta que declara, que se llama Ana; é otra Leonor, que va con ésta [á] s texer. E con estas a hablado, enseñándolas los mandamientos é los pecados mortales, é los cinco sentidos, é las potencias del ánima: é lo declara " mui bien; é lo declara " por los evangellos, é con sant Pablo é otros santos; é dice que cada día fagan esamen de su conçiençia, dos veces cada día, traiendo á la memoria en lo que a[n] v pecado, ante v[na] x ymajen, é les con-

e é contratación alt. — que alt. Sensus hujus periodi posset etiam hic esse: é á tratación, é á otro que se llama Callisto; é. — prediquen facendo alt. — h Attrita est aliquantulum charta; cón una muger alt. — i é la madre alt. — i vn ama. me.; una âma alt. — k Difficilis est hujus loci lectio: littera f exstat in fine versus; cum igitur charta abscissa sit, desideratur fere integrum verbum: suspicamur hanc litteram initium esse nominis ensillae de qua sermo est; est enime statim: criada de Loranca. In «alt.» diciem: parida, es verdad aun fué criada; quam lectionem haud possumus admittere. — 1 Mathías alt. — m orno de la alt. — n Attrita est charta; declare alt. — a aorcarse alt. — p Intelliga Mencía de Benavente. — 4 é una alt. — r Scilicet, cum Mencia. — s á alt. — t declaró alt. — u declaró alt. — v an alt. — x Attrita est charta; una alt.

seja y que se confesen de ocho á ocho días, é reciban el sacramento en el mesmo tiempo.

Este a dicho día, el dicho señor vicario mandó paresçer ante sy á Ana, hija de Juan b de Benavente, é de Mencia de Benavente, su muger; é tomó é recivió c juramento della.

E le preguntó qué es lo que la a enseñado el dicho Ynigo. Dixo que le a declarado los artículos de la fe, é los pecados mortales, é los cinco sentidos, é las tres potencias de del ánima, é otras cosas buenas de seruiçio de Dios, é le dice cosas de los evangelios, vnas veces estando juntas otras mugeres, é otras estando esta o sola.

Preguntada dónde se lo a enseñado. Dixo que vnas veces en su casa; é otras veces en el ospital, que la lleuaua f su madre desta que declara; é otras veces fué con otras vecinas de su barrio, que yvan allá; é quando yvan al ospital estauan muchas mugeres, é otras no an visto s mugeres.

Preguntada qué hedad tiene. Dixo que es de dies é seys años. Le dice h que se confiese de ocho á ocho días; é tanbién a oydo á Calisto, que les dice cómmo an de seruir á Dios.

E i esto es lo que sabe i por el juramento que hizo.

Este dicho día mandó parescer ante sí á Leonor, hija de And de k Mena, muger de Andrés Lopes, que es padrastro desta; é tommó juramento della sobre la señal de la crus, etc.

E le preguntó si a oydo à Ynigo, é qué la a enseñado. Dixo que le avi[a] oido los mandamientos de la yglesia, é los cinco sentidos, é otras cosas de seruiçio de Dios.

Preguntada qué hedad a. Dixo que de dies é seys años.

Preguntada dónde se lo a dicho. Dixo que en el ospital con otras muchas mugeres, que las hablaua ^m á todas iuntas ².

y consejó alt. — en alt. — En este alt. — b Ju.º ms. — c r.º ms. rreciuió alt. — d potetencias ms. — estando en cassa alt. — f llamaua alt. — no avía alt. — h E le dice [scil. Ignatius] alt. — i Dest m «alt.» — i Vel potius sinte, in ms.; saue alt. — h de e ms. — l que la enseñado alt. — m abla alt.

Non fuit lata sententia. Cf. Polancus, Chron., I, pag. 36.

39

PROCESSUS COMPLUTENSIS TERTIUS

CONTRA IGNATIUM EJUSQUE SOCIOS 1

Amplior testium rogatio de Ignatii vita, moribus ac doctrina.—Vicarii complutensis sententia.

En dos a de Mayo de MDXXVII. De ofiçio.

La dicha María de la Flor, hija de Fernando de la Flor, vecina desta villa, jurada, etc.

Dixo que lo que sabe del Ynigo es, questa le veya muchas veces entrar en casa de Mençía de Benauente, que es tía desta que declara; é hablauan en secreto muchas veces; é ésta preguntaua á su tía é á su hija b qué les hablaua e, é á otras mugeres que allí entrauan, é le decían que les mostraua el seruiçio de Dios; é le decían las pennas que tenían, é las consolaua.

E d ésta les dixo que le quería hablar; é ansy le habló, é le dixo que le mostrase el seruiçio de Dios. E el Ynnigo le dixo que la avía de hablar vn mes o arreo; é que en este mes avía de confesar de ocho á ocho días é comulgar; é que la primera ves avía destar m[u]y alegre, é non sabría de dónde le venía, é la otra semana estaría mui triste; mas que él esperaua en Dios que a f de sentir en ello mucho prouecho; é que si en este mes se sintía buena s, si non, que se tornase á lo pasado. E la dixo que le avía de declarar las tres potençias, é ansí se las declara: é h el mérito que se ganaua en la tentaçión; é del pecado venial cómo se facía mortal; é los dies i mandamientos, é circustançias; é pecados mortales; é los cinco sentidos; é circustançias de todo esto.

a Videtur legendum esse dos; «alt.» legit diez. —b Clarius: y Maria de la Flor preguntaba á su tía Mencia de Benavente y á su hija Ana de Benavente. —c hallaua ms.; ablaba alt. —d Deest in «alt.» —e ablar aun más alt. —f Primum scriptum est avria, sed emendatum fuit; abria alt. —s Adde, ad sensum explendum: en ese caso continuase en el bien comenzado. —b Deest in «alt.» —i Deest in «alt.» —i çircunstançias de alt.

Vide annotationem I primi processus, supra, pag. 593. Habetur etiam apographum, sed tantum sententiae hujus tertii processus, in Cod. Rom. II, n. XVI, et in Cod. Matrit. I ultimo monumento.

E le decía que quando alguna ^k muger venía [á] hablar [á] ^l alguna doncella de mala parte, é que si la tal doncella non daua oydo á ello, non pecaua mortal ni venial; é que si otra ves venía é le daua oydo é lo oya, que pecaua venialmente; é que si otra ves la hablana é hacía lo que le decían, pecaua mortalmente; é le decía cómmo avía de amar á Dios.

E le dixo que, en entrando en el seruiçio de Dios, le avian u de venir tentaçiones n del enemigo; é le mostraua el esamen de de la conçiençia, é que le ficiese dos veces al día, vna después de comer, é otra después de çenar; é que se asentase de rodillas é dixesse: «Dios mío, padre mío, criador mío. Graçias y alabanças te hago por tantas merçedes commo me as fecho é espero que me as de façer. Suplícote por los méritos de tu pasión o me des graçia que sepa esaminar bien mi conçiençia.»

E ésta le dixo á Ynnigo vn pensamiento que le avía venido, é que le avía confesado á su confesor, é que le avía dicho que era pecado mortal, é avía confesado é recibido el santo sacramento aquel día. E le dixo el Ynigo que pluuiera á Dios que non se oviera levantado paquel día; porque aquello, que decía que avía confesado, no hera pecado mortal ni vennial, é que antes hera buen pensamiento; é dixo que hablase con Calisto, su compañero, é se lo dixese, é vería qué le diría. E ansí se lo dixo al Calisto; é le dixo lo mesmo que el Ynigo q. E el Calisto otro día le enbió á decir con Leonor, dicípula de la de Benauente, que la mostraua texer, que pues lo que hablaua con ellos lo comunicaua con los confesores, que fuese á ellos para que le diesen re medio. E otra vez Ynigo la dixo que lo que con ellos platicana no avía necesídad de decillo á los confesores.

E que quatro veçes le vino á esta, que declara, mui grande tristeça, que cosa ninguna le paresçía bien, é non podía alçar los ojos á mirar al Ynigo; é r estando con esta tristeça, hablando con el Ynigo ó con el Calisto se le quitaua. E s esto mesmo decia la de Benauente, é su hija, que las tomaua, é más recias triste-

una alt. — sablar à alt. — avia alt. — tenciaciones alt. — que addit aalt.» — e devantado ms. q Desiderantur duae sequentes periodi in aalt.» — Deest in aalt.» — Deest in aalt.»

ças. E esta decia al Ynigo, que qué heran é de qué les venía[n] ^t aquellas tristeças? E decia [migo] que ^u, entrando en el seruiçio de Dios, lo ponía el diablo; que estuuiese ^v fuerte en el seruiçio de Dios, é que aquello que lo pasasen por amor de Dios.

E que quando dixese el Abe * María, que diese vn sospiro é contenplase en aquella palabra Abe María; é lue[go] graçia y plena, é contemplar en ella.

E el Ynigo é Calisto tenían mucho placer desque les vían a estas tristeças é amortecimientos, porque decían que yvan entrando en el seruicio de Dios.

E la decía que non jurase ninguno juramento, ni dixese: así Dios me salue, ni por mi vida; sinon sí, çierto. E que si algunas personas viesen en a seruiçio de Dios, non avesen enbidia, sino celo.

E b esta, que declara, vió á María, questaua con la de Benavente amorteçida c en el suelo; é decía que avía visto al diablo visiblemente, vna cosa negra m[u]y grande; é estando así d llamaron al Calisto; é entonçes esta se fué á su casa, é le dixeron que avía venido Calisto, é la avía levantado c.

E esta hera antes mala muger, que andaua con muchos estudiantes en el estudio, que hera perdida. E que quando le venía pensamiento de hablar al Ynigo, é non le hablaua tan presto, le venía vn amortecimiento, é ^f se le cobría el coraçón fasta que le hablaua ^k. E que a oydo decir al Ynigo é à Calisto que ellos an fecho voto de castidad; que seguros estauan que, avnque durmiese qualquiera dellos con vna doncella en vna cama h, que estauan seguros que non pecarían; é que de qualquier pensamiento malo estauan seguros que non les vençería ².

t venía alt. —u que en alt. —v tubiese alt. —x aba ms. —y é ave graçia alt.; pro é luego gracia. —z plaçer deque les avian alt. — a persona viese el alt. —b A alt. —c morteçida alt. —d Obliterata sunt hase verba: llego Calisto, é dixo que no hera nada; que no tuviese temor. Desunt in «alt.» —c devantado ms. —f é que alt. —s Quae sequuntur usque ad finem periodi desiderantur in «alt.» —h In testificatione Annae de Benavente, paulo inferius, dicitur cámara.

² Quique cordatus homo videt credibile non esse ut haec, prout facent, a sancto Ignatio prolata fuerint. Nam, etiamsi aliunde constet illum caelesti

E vna vez le vino á esta, que declara, agonía de se yr á vn yermo; é que lo dixo á Calisto para que le dixese lo que le paresçía. E le dixo que hera buen pensamiento, é que, commo ella quisiese, se faría i.

E esta le dixo que se quería yr con él; é él le dixo, que commo ella quisiese, que de la manera que ella quisiese, se faría. E después esta testigo habló con Ynnigo é le dió parte de ello. E que después Ynigo habló con esta que declara, é le dixo que, quando él se avía salido, non se avía consejado con ninguno; dándole á entender que para aquello non avía menester consejo.

E vna ves estaua esta, que declara, determinada de se yr con el Calisto, é pensó en su pensamiento de deçir que él la uviese ·levantado. E esta, que declara, confesó esto á su confesor; é el

i Quinque sequentes paragraphi, usque ad En XIIII de Mayo, desiderantur in «alt.»

castitatis munere a primordiis suae conversionis ornatum fuisse, tamen non tantum sibi vir humillimus tribuebat, ut, si manifestis laedendae puritatis occasionibus ac periculis se sponte objiceret, speraret nihilominus incolumem evasurum; neque praeterea id ipsum de suo socio Callisto, quem tali castimoniae dono praeditum non fuisse ex reliqua ejusdem vita scimus, praesumere et spondere potuisset. Igitur ne factum omnino negemus aut omnia a Maria conficta fuisse dicamus, illud verisimilius contigisse suspicamur. Ignatium, ut diffidentem Mariam erigeret animosque ei ad servandam pudicitiam adderet, Dei gratiam et auxilium extulisse, qui babylonicos pueros per medias flammas incedere incolumes fecerit, quique valet homines, quondam vitiis immersos, sine contagionis labe etiam in magnis periculis castissimos conservare. In hunc modum potuit fortasse Ignatius aliquid adjicere, et de se dicere, quod male capiens et in alium sensum, ut saepe in concionibus fit, Maria detorquens, haec coram judicibus temere effudit, quae absona revera sunt et in Ignatium cadere nequeunt. Ex iis vero statuere possumus quid de sequentibus, quae statim narrantur, judicandum sit. Certe, quae testimonium dicunt, levissimi judicii sunt feminae, id quod sine dubio judices complutenses viderunt, cum in sententia sua de Ignatio nullum de iis verbum protulere nec quidquam in eo, quod vitiosum aut turpe esset, unquam deprehenderunt. Quod si eidem silentium indixerunt, id propterea indixerunt, quia, cum tot mala passim ingruerent, nesciebant quo se res ignatianae verterent. Testatur id Araozius anno 1545 ad Ignatium scribens. «Quánto nos amen y nos traten los Sres. de la Inquisiçión, no podría dezirlo... El más antiguo dellos me dixo,... que nunca en la Inquisición se avía depuesto del Padre Mtre. Inigo, más de la común sospecha que se tenía, de en qué pararía.» Epist. Mixtae, I, 227.

Ynigo la rinió i mucho aquello, diciendo que más le valiera non averse levantado k aquel día, que non avello confesado.

E quando hablauan con esta é con otras se juntan mucho á las mugeres; é la cara llegauan mui juntos, tanto commo desposados. E esta es la verdad.

E que quando hablauan en yrse con el Calisto esta é Ana, su prima, hija de la de Benauente, les dixeron el Calisto é Inigo que, si por el camino alguno les quisiese facer algunas descortesías de forçallas, que non lo ficiesen ellas por su crédito ¹; é que si se ficiese, é alguno las forçase sin su voluntad, que estarian sin pecado; é que antes mereçerían más é seruirian á Dios; é tan vírgenes se quedarían ansí como ansí, pues no lo façían de su voluntad.

Iten, declaró que, quando alguna muger tiene agonía de les hablar, ellos tienen grande plaçer, diçiendo que quieren ganar aquel alma.

En XIIIIº de Mayo.

La dicha Anna de Benavente, jurada, etc., é so cargo del dicho juramento.

Le preguntó [el dicho señor vicario] cómmo pasan los desmaios que le toman á esta, que declara, é á las otras que hablan con Ynigo y con Calisto.

Dixo que lo que sabe es que, [á] lo que se le acuerda, después que habla con los susodichos le a tomado vn desmayo tres ó quatro veces; é que le tomaua desta manera: que, estando consigo pensando cómmo se avía apartado del mundo, ansí en el vestir commo en otras cosas de murmurar é jugar, la tomaua vna tristeça que se desmayaua; é algunas veces la tomauan desmayos é perdía el sentido; é dos veces le tomaron vnas vascas del coraçón, que se rebolcaua por el suelo, é la tenían otras personas, é non podía sosegar, é la durauan vn ora, é otras veces más ó menos. E quando le decían á Ynigo ó á Calisto lo que

j rinió, id est riñó; posset etiam fortasse legi riyó. — k devantado ms. — Difficilis est hujus verbi lectio; sensus exigit ut diceretur voluntad. — m de aquesta alt. —n tomana alt. —o tomana alt.

avía pasado, le decían que no hera nada; que se esforçasen con Dios.

E á otras mugeres les tomauan estos desmayos; á vnas de vna manera, é [á] p otras de otra. E á Leonor, hija de Anna de Menna, criada de su madre desta, la tomó más veces que á estas q, é le durava vn ora; é hablándola ésta, le decía vnas veces que lo sintía, é otras veces decía que no sintía nada. E tanbién vido desmayar á María de la Flor, hija de Fernando [de] la Flor, é Anna Días, é totras dos moças, u que non están en Alcalá.

Preguntada cómmo pasó quando María de la Flor se quería yr á hacer la vida de santa María de Egipciaca v. Dixo que la María de la Flor les dixo que tenía gana de se yr al canpo á taçer la vida de santa María Egipciaca z; é esta le dixo que tanbién estaua ella en lo mismo; é á esta le vino en voluntad muchas veces de se yr al canpo á y façer vida solitaria; é la María de la Flor lo dixo al Calisto z, presente esta, é el Calisto le dixo que rogase á nuestra Señora a que la fundase en aquello que fuese más á seruiçio de Dios; é que podría ser [que] el pecado [que] traía b le c truxese aquel pensâmiento d. E la María de la Flor dixo que se yría con el Calisto; é el Calisto dixo: cómmo osaríades y yr comigo, pues non me connosçes? E non se le acuerda lo que le respondió, más de que la María de la Flor, después de ydo el Calisto, [dijo] que podría estar con el Calisto, commo con vna doncella, en su cámara.

La dicha Leonor, hija de Ana de Menna, vecina desta villa, testigo jurado, etc.

Preguntada cómmo le contecen f los desmayos que le toman, quando habla con Calisto é con Ynigo. Dixo que es verdad, que muchas veces, estando pensando cómmo avía dexado la ma-

p á alt. — esta alt. — algunas alt. — de alt. — de alt. — de alt. — maças ms. — Egiçiaça ms. — Egiçiaça ms. — de alt. — fe ms. obliteratum est: é al Ynigo. — a a nuestro Señor alt. — de Post verbum trala scripserunt aquello; et postea obliteratum est hoc verbum, excepta littera a. — que le alt. — de Sequentes duas periodi, usque ad La dicha Leonor, desunt in «alt.» — cosariasyades ms. — fecomo le aconteçe alt.

nera que avía tenido de reyr é jugar, é pensando cómmo se estaua mejor antes, le venía vna tristeça al coraçón, é se le quitauan e los sentidos, é ni h oya ni sintía, é facía vascas con la apretura del coraçón, é se rebolcaua en el suelo; é Ynigo decía que el enemigo le traía aquello, é que pensase en Dios é su pasión, é se le quitaría.

E también se desmayauan i María de la Flor, é Ana Días, é la de Benauente, é otras moças, que non están en la villa, que se fueron á Murçia.

E le mandaua Ynigo que se confesase de ocho á ^j ocho días, é recibiese el sacramento de mes á mes.

La dicha Mencía de Benavente, jurada, etc.

Preguntada de qué manera le tomauan los desmayos á ella é á las otras que hablauan á ^k Ynigo é sus conpañeros, é que diga é declare á quántas ^l é de qué manera. Dixo que á esta, que declara, le tommaua mal de madre, é le tomauan ^m vnos desmayos; é ella lo tiene por mal de madre.

E á Leonor, hija de Ana de Mena, la veya, después que habla á [Y]nigo n, que la tomaua mal de desmayos, é se caía en el suelo, é facía vascas, é se bolcaua en el suelo. E á su hija desta, que declara, le tomavan vnos trasudores; é [á] Ana Días, muger que fué de Alonso o de la Crus, veya que le tomauan desmayos; é á María de Santorcás p 3, que non está en la villa, la vido dos veces desmayada, cayda en el suelo, que se asía de los pechos con las manos, commo que façía vascas; é otra moça de los Yélamos 4, que estaua en casa de Ana Días, le tomauan muchos desmayos, é q se echaua en el suelo, é façía vascas, é se reboluía en el suelo. E r esta es la verdad.

s coraçón que se le quitaua alt. —h no alt. —i desmaiaua alt. — j en alt. —k con alt. —l declara á quantas ms.; declare quántas alt. — m tomana alt. —n que abló con Inigo alt. —o A.º ms.; Alonsso alt. — P Santo orcaz alt. —q que alt. —r Deest in aalt.»

³ Santorcaz, oppidum est prope Complutum.

⁴ Yelamos, oppidum provinciae Guadalaxarae in Castella nova.

La dicha Ana Días, muger que fué de Alonso s de la Crus, testigo jurado, etc.

Preguntada de qué manera le tomauan los desmaios que tenía después que habla á 'Ynigo. Dixo que á esta le tommaua mal de la madre; é á María que está en los Yélamos, que es de dies é siete años, veya que le tomaua[n] " desmayos muchos, é façía vascas, é se echaua en el suelo, é lo vido más de veynte veces. E á otra María, criada de la de Benauente, le tomauan desmayos, que estuuo vna ves sin habla, é se fué á Murçia. E " esta es la verdad".

t

Después de lo susodicho: en la dicha villa de Alcalá, dies * é ocho días del mes de Mayo, año susodicho, el dicho señor vicario fué á visitar la cárçel eclesiástica; é mandó paresçer ante sí al dicho Inigo; é dixo, que bien sabe cómmo antes de la navidad próxima pasada le ovo mandado é mandó por ante mí, el notario ynfrascripto *, que non ficiese aiuntamiento de gente, que se dice conventículo, para enseñar ni dotrinar á nadie, segund que en el a dicho mandato se contiene; é que el dicho Ynigo non lo cumple b, antes a venido contra ello; que le façe cargo desto, commo contra ynobediente á los mandamientos de la santa madre yglesia; que c si alguna raçón é disculpa tiene, que la diga é alegue; é está presto de la reçebir.

A esto respondió avérsele mandado, no ^d por ^c vía de preçebto; que si algunas palabras pasaron, fué á manera de consejo, de las quales non se acuerda.

Iten, por quanto entre las personas con quien a comunicado el f dicho Ynigo, espeçialmente mugeres, á las quales a enseñado, tiene ynformaçión, é es avisado s que á todas comúnmente

s A.º ms.; Al.º alt. — ablo con alt. — tomauan alt. — tomaua alt. — Deest in alt.» — Sequitur haec subscriptio quae non videtur ejusdem, sed posterioris temporis: Xayme Rodriguez. — a dies alt. — que de alt. — a cumplido alt. — Additum alia manu. — en alt. — Deest in alt.» — e é e sauido alt.

Joannes de Madrid.

les suele tommar, desque con él comunican, desmayos, é se amorteçen, commo que son desarrebatadas é pierden el sentido; diga é declare de dónde se causan los dichos desmayos é amorteçimientos h, é cómmo pasa lo susodicho i á él.

A esto dixo que en cinco ó seis mugeres a sentido los dichos desmayos, que estauan j destos desmayos; é que la causa que él alcança è destos desmayos es que, commo se mejorauan en la vida é se apartauan de pecados, tentaciones grandes que les venían l, ora del demonio, ora de parientes, las facía venir á aquellos desmayos por la repunnançia que sentían dentro en sí; é que él las consolaua quando así las veya, diciendo que tuviesen firmeça en las m tentaciones é tormentos; que si ansí lo ficiesen, dentro de dos meses non sintirían tentación alguna de aquellas; é se lo deçía, porque en lo de las tentaciones pareçe lo sabe por esperiençia en su propria persona, avnque non en lo de los desmayos.

Iten, declare si a consejado á º mugeres desta villa ó fuera della, casadas ó por casar, que le descubran lo que pasan p con sus confesores en la confesión, é vedádoles que dexen de confesar vnas cosas é confiesen otras, é a consejado á qualquier q de las susodichas personas, que, dexadas sus casas é familia, se vayan vagando en son de peregrinaçión á lugares remotos é muy apartados de sus casas.

Dixo que algunas personas, descubriéndoles ellas algunos escrópulos é tentaciones que tenían, conociendo él que algunas cosas no heran pecado, les dicía que non curasen de confesallo; é algunas cosas, que le parescía que heran pecados, les aconsejaua que lo confesasen: é non pasa otra cosa. E que niega aver él que no pasa otra cosa. E que niega aver él que no pasa otra cosa. E que niega aver él que los confesados pasauan con sus confesores en la confesión.

h mortecimientos alt. — Desunt sequentia duo verba in «alt.» — i estaua alt. — k a alcança ms. — venia alt. — Mic sequitur, sed obliteratus, sequens paragraphus, qui incipit verbis Iten, declare, et desinit hoc modo: de sus casas. — n no en los alt. — o Deest in «alt.» — p pasa alt. — q qualquiera alt. — r avene vel averie alt. — s niega el aver alt. — t procurado sauer lo que en las confesiones pasaua con el confesor alt.

En XXI de Mayo de MDXXVII ".

La dicha Luisa Velásquez, vecina desta villa, testigo jurado, etc.

Preguntada por el dicho señor vicario, qué es lo que sabe é a visto é oydo á los dichos Ynigo é sus consortes; dónde fué los días que a faltado desta villa por la cuaresma. Dixo que fué á Jaén é á nuestra Señora de Guadalupe con su madre é vna criada v suia, que se llama Catalina.

Preguntada por cuio consejo é paresçer hiço la dicha romería. Dixo que con paresçer de su madre, é por aconpañar á su madre, é tanbién por deuoçión que tenía de yr [á] aquellas romerías.

Preguntada qué tanto a que comunica con Ynigo ó los otros sus conpañeros. Dixo que los connosçe desde antes de navidad; los conosçe é los a hablado é comunicado en casa de su madre dos veçes, é en casa de Mençía de Benauente, é en casa de Beatris Ramires; é dos veces fué al ospital á le hablar.

Preguntada qué manera tenía en la enseñar el dicho Ynigo, é qué la enseñava. Dixo que primero la enseñava los mandamientos; é después en casa de Mençía de Benavente, estando allí la dicha Mençía x, é otras tres ó quatro mugeres, á todas juntas les contó é relató la vida de Santanna, é de Josepe y, é de otros santos, é dixo otras cosas que no se acuerda.

Preguntada si le an tomado algunos desmayos. Dixo que non le an tomado desmayos, avnque en casa de Mençía de Benauente vido tener desmayos á vna hija de Fernando de a la Flor é á vnas muchachas.

Preguntada de quándo á quándo le consejaua e el Ynigo que se confesase é recibiese el santo sacramento. Dixo que de ocho á ocho b días decía, si se hallase dispuesta.

La dicha María del Vado, biuda, vecina desta villa, jurada, etc.

[&]quot; años addit «alt.» — v cuñada alt. — x Meçía ms.; de Benauente addit «alt.» — y de santa Anna, é de Joseph alt. — a Deest in «alt.» — a aconsejaua alt. — b de en ocho en ocho alt.

Preguntada dónde fué los días que a estado avsente. Dixo que fué à Jaén ella é su hija Luisa à ver la Verónica; é à nuestra Señora de Guadalupe.

Preguntada de cuyo consejo é paresçer fizo aquella romería. Dixo que no lo fizo por consejo de ninguna persona; de su voluntad; é lleuó á su hija consigo, é vna criada suya.

Preguntada si a comunicado con Ynigo, ó con Calisto, ó con alguno de sus conpañeros antes que partiese de aquí ó después. Dixo que antes que de aquí partiese habló con el Ynigo algunas veces; é le tenía por buena persona é seruidor de Dios; é le tiene.

La dicha Catalina, muger de Francisco de Trillo, vecino desta villa, testigo jurado, etc.

Preguntada dónde fué los días que a estado avsente desta villa. Dixo que con su ama, María del Vado, fué à Jaén é à Guadalupe; é ella la lleuó con Luisa su hija.

Preguntada si a comunicado con Ynigo ó con alguno de sus compañeros. Dixo que non.

SENTENTIA .

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Alcalá, primero de Junio del dicho año, el dicho señor vicario mandó parescer ante sí al dicho Ynigo; é dixo que, por causas justas que á ello le movían, que resultavan desta ynformación é otras fuera della, que mandava é mandó al dicho Ynnigo, que dentro de diez días próximos siguientes dexe el ábito que trahe, ques vna ropa larga á manera de hupa, é se conforme con el ábito común que trahen los naturales destos reynos, tomando ábito de clérigo, ó de lego, qual más quisiere; é dentro destos diez días, en quanto no oviere tomado el dicho ábito, no salga de la casa donde posa é abita.

Otrosi, le mandó que de aqui adelante, por espaçio de tres años cumplidos, que corran desde oy dicho día, no enseñe ni

c Deest in ms.; in ault. n: Autto. -d resultauan alt. -e pmos. ms.

dotrine á persona alguna; onbre ni muger, de qualquier estado ó condiçión que sea, en público ni en secreto, haziendo ayuntamiento de gentes, privada é particularmente, á personas solas, ni de otra qualquier f manera que sea s ó ser pueda; ni cure de declarar los mandamientos, ni otra cosa tocante á nuestra santa fe católica, por el h espaçio de los dichos tres años cumplidos; y pasados los dichos tres años dure todavía el efetto desté mandamiento, saluo si el juez ordinario é vicario general en lo espiritual del lugar é diócesi, donde á la sazón el dicho Ynnigo residiere, le diere liçençia para enseñar. Lo qual dixo que le mandava é mandó so pena de excomunión mayor, en la qual yncura ypso fa[c]to lo contrario haziendo, y que será desterrado destos reynos perpetuamente.

Este i dicho abto, como en él se i contiene, de verbo ad verbum, mandó fuese notificado al dicho Calisto é á todos los otros sus compañeros, que andan en el mesmo ábito quel dicho Ynigo; á los quales dixo que mandava, é mandó, so las mesmas penas é cinsuras, que así lo guarden y cumplan.

El qual lo consyntió.

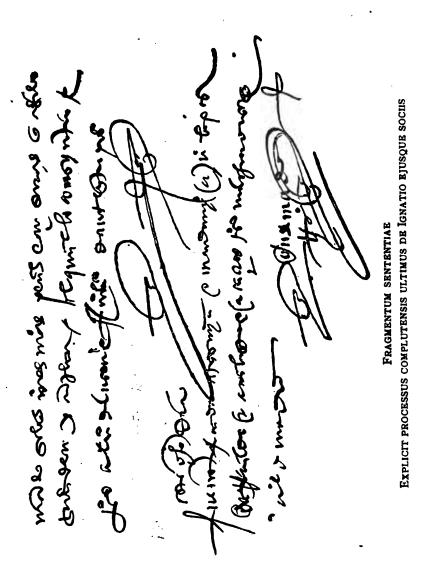
Testigos: Alu.º de Lusón é Fran.º [?] d'Antequera pu.º ¹ Este dicho día fué notificada esta sentencia é mandamiento á Juan Lopes, é á Recalde [?], é á Calisto, é á Caçres ™.

Testigos: Melchor Días é Alonso de Madrid.

Juan de Madrid, notario n.

In apographo, quod, immediate post ms. nostrum sequitur. Testigos: Alvaro de Luzón é Françisco de Antequera público. Este dicho día fué notificada esta sentencia é mandamiento á Juan López, é á Reinalde, é á Ca-

f qualquiera alt. — E Sequentia tria verba desunt in alt. » — h Deest in alt. » — i Conjectando, potius quam legendo, eruuntur duo ultima verba. — j E este alt. — k el que alt. — l Videtur legendum esse: Aluaro de Lusón, é Francisco d'Antequera público. Sub verbo público intellige notario público; sic enim saepe nominabantur, ut ab ecclesiasticis scribis distinguerentur. — m Ut sociorum Ignatii numero et nominibus, quae superius in variis locis processuum habentur, hujus periodi nomina non contradicant, sic interpretari cogimur praecedentia nomina: Juan Lopes Arteaga, Juan Recalde, Calisto de Sa, Lope de Cáceres. — n Difficilis est hujus postremae partis sententiae lectio, ut per se quisque in phototypico fragmento videre potest. Hanc difficultatem experti sunt qui hunc locum transcripserunt. Videantur enim loca:



listo, é á Cáceres. Testigos: Melchor Días é Alonso de Madrid.—Juan de Madrid notario.

In compendio, quod scriba Quintarnaya fecit, post praecedens apographum collocato. Testigos: Albaro de Luçón y Hernando de Antequera procurador. Este dicho día fué notificada esta sentençia é mandamiento á Inige-

40

SANCTI IGNATII INNOCENTIA VENETIIS DECLARATUR 1

÷

In Christi nomine. Amen.

Anno natiuitatis eiusdem millesimo quingentesimo trigesimo

López de rrecalde, é Calixto, é Cáceres. Festigos: Melchor Díaz y Alonso de Madrid.—Juan de Madrid notario.

In «Cod. Matrit. I». Testigos: Albaro de Luzón y Hernando de Antequera procurador. Este dicho día fué notificada esta sentençia é mandamiento á Inigo López de rrecalde, é á Calixto, é Cáçeres. Testigos: Melchor Díaz y Alonsso de Madrid.—Juan de Madrid notario.

In apographo Archivi Historici Nationalis Matriti. Testigos: Albaro de Luçon e Francisco de Antequera. Este dicho día fué notificada esta sentencia é mandamiento á Juan López é á rreinalde é á Calixto é á Caçeres. Testigos: Melchior Diaz é Alonso de Madrid. — Juan de Madrid notario.

In apegrapho PP. Bolland. Testigos: Albaro de Luzón é Francisco de Antequera Público. Este dicho día fué notificada esta sentencia é mandamiento á Juan López é á Reinalde é á Calisto é á Cáceres. Testigo: Melchor Dias é Alonso de Madrid.—Juan de Madrid notario.

El ibidem, paulo inferius, post compendium processuum. Testigos: Aluaro de Luzón y Hernando de Antequera Procurador. Este dicho día fué notificada esta sentencia é mandamiento á Iñigo López de Ricalde é Calisto é Cáceres. Testigos: Melchor Diaz y Alonso de Madrid.—Juan de Madrid notario.

In apographo «Cod. Rom. II», n. XVI. Testigos: Aluaro de Luzón y Francisco de Antequera, Procurador. Este dicho día fué notificada esta sentencia y mandamiento á Ju.º López y á Calisto y á Cáceres. Testigos: Melchor Diaz y A.º de Madrid.

NOTA BENE.

Ante sententiam, quae reperitur in «Cod. Matrit. I», habetur parvum folium assutum, cum hac tantum annotatione, maximae quidem utilitatis.

Estando en Roma tratando la canonización de N. S. P.e Ignacio, y viendo sus informaciones, pidieron el processo que en Alcalá se auía hecho contra el sancto; y antes que se lleuase se sacó vna suma de la substançia del processo, autorizada ante escribano. Y para que conste de lo dicho se pone esto aquí.

Ex apographo in Cod. Rom. II, n. XVII. Sub eodem numero duo exstant apographa, et unumquodque duplici constat folio. Bollandiani Patres hanc sententiam ediderunt in Commentario prasvio openis totics sitati, nn. 255-258.

septimo, indictione X.*, die vero sabbati, tertiadecima mensis Octobris, pontificatus autem SSmi. in X.º Patris et domini nostri * Pauli, diuina prouidentia papae tertii, anno III.º

Nos, Gaspar de Dottis, decretorum doctor, canonicus torcellanus, prothonotarius apostolicus, necnon reverendissimi in Xpo. Patris et domini, domini Hieronymi Veralli, sacri palatii apostolici causarum auditoris, SSmi. domini nostri notarii, capellani, praelati domestici, et per totum venetorum dominium, cum potestate legati cardinalis de latere, legati, eiusque palatii causarum vicarius in spiritualibus generalis.

Volentes et intendentes, dante Domino, decidere et fine debito terminare causam inquisitionis, ex officio factae contra et aduersus quendam presbyterum, Ignatium de Loyola, occasione quorundam dictorum ² datorum, ac ex officio inquisitorum.

Visa igitur imprimis inquisitione nostra, ex officio, ut dicitur, contra ipsum P. Ignatium facta. Visa comparitione ipsius coram nobis et officio nostro voluntaria. Viso decreto nostro de recipiendis testibus super praemissis pro informatione curiae. Viso termino dato vniuersis et singulis contra dictum P. Ignatium opponere, dicere et deducere volentibus. Visis b testium depositionibus ac dictis pro parte curiae receptorum. Visa oblatione in iudicio facta ipsius P. Ignatii, ac obligatione de se praesentando totiens quotiens etc. Visis defensionibus ipsius P. Ignatii. Visa citatione ac termino dato vniuersis et singulis contra dictum P. Ignatium aliquid deducere uolentibus, et citatione facta pro hac die et hora ad audiendam sententiam, et pronunciandam onostram. Ac visis omnibus et singulis videndis, et consideratis quae merito consideranda fuerunt, Xpi. nomine repetito, a quo

a Domini nostri Domini Bolland. —b Visa ms. —c et pronuntiationem Bolland.

² Ad rem Polancus, Chron., I, 56: "Passus etiam Venetiis fuerat Ignatius contradictionem a daemone, qui valde ipsi et ejus exercitiis [spiritualibus] infestus erat... Fugitivum ipsum esse ex Hispania et Gallia calumniabantur." Et Orlandinus, I, 120: "Spargitur in vulgus rumor, errare eum [Ignatium] profugum toto orbe terrarum: statuam eius veluti infamis, ac pestilentis haeretici in Hispaniis, et Galliis publice concrematam."

omne iudicium optimum, et spiritus iudicantium ad veritatem propalandam impelluntur.

Nos, Gaspar, doctor canonicus, prothonotarius et vicarius supradictus, per d ea quae uidimus et diligenter inspeximus, quae nostram mouere, et cuiuscunque recti judicis mentem mouere possent e, dicimus, declaramus, pronunciamus, et deffinitiuam sententiam fin hunc, qui sequitur, modum, videlicet. Quia dicimus et pronunciamus praenominatum g dominum P. Ignatium de Loyola [a] quibuscunque omnibus et singulis dictis datis, ac nobis et officio nostro susurratis, tanquam friuolis, uanis et falsis fuisse et esse absoluendum et liberandum, prout per praesentes absoluimus ac h liberamus, omnibus et singulis, de quibus in processu, silentium imponendum, prout imponimus, declarando praenominatum i P. Ignatium fuisse et esse sacerdotem bonae et religiosae vitae ac sacrae i doctrinae, necnon optimae conditionis-et famae, qui in ciuitate Venetiarum vsque in hodiernum diem doctrinam et bona exempla docuit. Et ita dicimus, pronunciamus, sententiamus, absoluimus et declaramus omni meliori modo, quo possumus, atque debemus. Laus Deo.

Lata, data, lecta et promulgata fuit supradicta deffinitiua sententia per R. D. vicarium supradictum pro tribunali sedentem, anno, indictione, mense, die et pontificatu, quibus supra, praesentibus dominis Bartolomeo de Cesis et Julio Odoardi camerariis praedicti R.^{mi} domini legati testibus vocatis et rogatis.

Ego Hieronymus Thadeus q. d. Petrutii, clericus tranensis dioecesis, publicus [apostolica] et imperiali [auctoritate] ^k ac praedicti R.^{mi} domini legati et R. domini vicarii notarius. Quia superiori ^l deffinitiuae sententiae, ac omnibus et singulis in ea contentis, una cum praenominatis testibus praesens fui ac scripsi, ideo in fidem praemissorum me manu propria subscripsi, et signum meum apposui consuetum.

d pro ms. - e possunt Bolland. — e et deffinitive sententiamus Bolland. — s praenominatum vel praedictum. În ms. legitur p.tum; praenominatum Bolland. — h absolvimus, et Bolland. — i In ms. p.tum; praedictum Bolland. — j ac sanae Bolland. — k publicus Apostolica et imperiali (auctoritate), Bolland. — Quia supradictae Bolland.

A tergo, manu S. Ignatii. Copia de la sentencia de Venecia. In altero apographo eadem scripsit verba S. Ignatius. Alia manu. Sententia Venetiis data pro S. Ignatio.

41

SENTENTIA VICARII URBIS PRO IGNATIO E JUSQUE SOCIIS '

B. Conuersinus, electus britonoriensis, vicecamerarius alme Urbis, eiusque districtus generalis gubernator.

Vniuersis et singulis, ad quos praesentes nostre littere peruenerint, salutem in Domino.

Cum reipublice xpiane. multum intersit vt eos, qui in agro dominico uite exemplo et doctrina plurimos edificant in salutem; et item illos, qui e conuerso potius superseminare conantur zizaniam a, publice notos esse; et nonulli rumores sparsi essent et delationes ad nos facte de dogmatibus, et conuersatione uite, et spiritualibus exercitiis, que aliis conferunt, venerabilium uirorum, dominorum Ignatii de Loyola et sociorum, videlicet: Petri Fabri, Claudi Giaii, Paschasii Broet, Didaci b Laynez, Francisci Xauier, Alphonsi Salmeronis, Simonis Roderici, Johannis Coduri et Nicolai de Bobadilla, magistrorum parisiensium, presbiterorum secularium pampilonen., gebenen., seguntin., toletan., viseen c., ebredunen. et palentin. respectiue diocesis; que quidem eorum dogmata et exercitia a quibusdam dicebantur erronea, superstitiosa et a christiana doctrina nonihil abhorrentia. Nos, pro officii nostri debito, ac speciali etiam mandato Smi. domini

a superseminare videntur zizania Orland., Ribad. —b Iacobi Orland. —c viscen ms.; Viscensis Ribad.; viscensis Orland.

¹ Ex archetypo, in codice *Var. Histor., I*, duplici folio, altero n. 50, altero non signato. Hanc sententiam omnes fere scriptores rerum Societatis vel in Historiis proprie dictis, vel in Vitis S. Ignatii in lucem protulerunt. Hic tantum damus varias lectiones, quas invenimus in Orlandino, *Histor.*, lib. II, n. 52, et in RIBADENBIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. II, cap. XIIII, aHuius sententiae exempla complura testato descripta ad delendam infamiae notam, omnemque suspicionem ex humanis pectoribus extinguendam, in varias prouincias mitti placuit.» Orlandinus, loc. cit., sub finem n. 52.

nostri papae, circa hec diligenter animaduertentes, que visa sunt ad pleniorem cause cognitionem opportuna, inquisiuimus, si forte, de quibus predicti culpabantur, uera esse deprehenderemus.

Quocirca examinatis primum quibusdam obloqutoribus contra ipsos; et consideratis partim publicis testimoniis, partim senten tiis de Hispania, Parisiis, Venetiis, Vicencia, Bononia, Ferrafija et Senis, que in predictorum venerabilium uirorum D. d Ignatii, et sociorum fauorem, aduersus eorum criminatores prolate fuerant e; et ad hec examinatis judicialiter nonullis testibus, et moribus et doctrina et dignitate omni exceptione majoribus; tandem omnem murmurationem, et obloqutionem, et rumores contra eos sparssos, nulla veritate subnixos fuisse comperimus.

Quamobrem nostrarum esse partium judicauimus ^f pronunciare et declarare, sicut pronunciamus et declaramus, predictum D. Ignatium et socios, ex predictis delationibus et susurris, non solum nullam infamie notam, siue de jure siue de facto, incurrisse, verum potius majorem vite ac etiam ^g doctrine sane claritatem retulisse, cum certe viderimus ^h aduersarios vana et potius ⁱ a ueritate aliena objecisse, et contra, grauissimos viros optimum pro illis exhibuisse testimonium.

Hanc igitur sententiam j, pronunciacionem nostram, ut pu blicum eis testimonium sit contra omnes aduersarios veritatis, et in serenationem omnium, quicunque sinistram illam de eis suspicionem pretextu talium delatorum et criminatorum conce perint, faciendam duximus. Monentes insuper, et hortantes in Domino, ac rogantes vniuersos et singulos fideles, ut dictos venerabiles uiros, D. Ignatium et socios, habeant et teneant pro talibus, quos nos esse comperimus, et catholicis, omni prorsus suspicione cessante; ita tamen quattenus in eodem uite et doctrine tenore, Deo adjuuante, quod speramus, permanserint.

d Dominorum Orland. —e fuerunt Orland. —i iudicamus Orland.—s vitae atque Orland., Ribad. —h videremus Orland. —i et penitus Orland., Ribad. —i sententiam et Orland., Ribad. —k et exhortantes Orland.

Datum Rome in edibus nostris, die XVIII.^a Nouembris ¹ M.D.XXX.VIII.^o

B. gubernator, qui supra.

RUTILIUS FUTIUS, secretarius.

Inscriptio a tergo. Sententia en fauor y abono de Ignatio y sus compañeros. Theatinos.

Manet integrum sigillum.

CAUSA FRANCISCI ZAPATA

42

VOTUM FRANCISCI ZAPATA DE INEUNDA SOCIETATE JESU '

Jhus.

Yo, Francisco Çapata, natural de Toledo, presbítero indigno, considerando que Dios N. S. por su infinita bondad y piedad, no mirando á mis pecados pasados, sino á su infinita misericordia, me sacó del mundo, quitándome los deseos vanos, que del y de sus cosas tenía; y dándome á entender la voluntad dél, me dió vna voluntad muy crecida de servirle y amarle, dimissis omnibus, y como mejor con su graçia yo pudiese, para lo qual poder mejor hazer me dió à conocer al Rdo. P. Mtro. Ygnatio de Loyola, prepósito de la Compañía de Iesú, canónicamente instituida, y llamándome su divina magestad, en quanto me persuado, a su mayor servicio y alabança. E estando mucho tiempo en su casa y congregación, mirando y considerando de día en día más en mis cosas, y después adelante haziendo lo mismo en otros tiempos, y especialmente encomendándome mucho á Dios N. S., he determinado, y al presente por su divina graçia determino, de mi propria voluntad y con mucha satisfaçión de mi ánima, de bivir y morir en ella por coadiutor della, de la manera que la Compañía ó el superior della ha ordenado, ó ordenare, que sean

Desideratur mensis in «Ribad.» In «Orland.» desinit hoc monumentum statim post scriptionem anni.

Ex autographo, in codice Epist. Mixtae (1539-1548), n. 162, prius 185.

los coadiutores; que no digo en este grado de ser coadiutor pero en ser moço del moço del cozinero en esta sancta congregaçión conozco que me viene muy ancho, y que no lo merezco; sino que en recebirme en este grado me haze Dios N. S. muy señalada merced.

Y para memoria y recuerdo de lo susodicho hize esta póliça, escrita y subscrita de mi propria mano y nonbre, en Roma á 2 de Março de 1546 años.

Ita est. Franciscus Çapata, qui supradicta a sua manu propria subscripsi.

43

IGNATIUS IN CAUSA FRANCISCI ZAPATA
AUCTORITATEM SUAM DELECTIS PATRIBUS COMMITTIT'

thus

El jueues, 16 de Junio de 1547, siendo congregados los sacerdotes desta casa de Roma de la Compañía de Jesú, es á saber: el doctor Miona *, Mtro. Pietro Codacio, el doctor Nadal, don Diego de Eguía, Mtro. Pontio 3 y Mtro. Juan de Polanco, en presentia del P. Mtro. Ignatio, sobre la cosa del Mtro. Francisco Çapata; propuso el Mtro. Miona el ánimo que tenía M. Francisco de quedar en casa quanto era de su parte, y esto, simplemente en el modo y con las conditiones que suelen los otros coadiutores, y ansí lo demás que paresciese al P. Mtro. Ignatio, reconociéndose de su error por el passado 4, etc. Y asímesmo, conforme á esto, Mtro. Francisco affirmó ser esta su determinatión, en la qual siempre él dezía aver estado, aunque de algunos días acá por turbationes ó tentationes vbo en ella vacillado; y dixo no solo estar aparejado para entrar como los otros coadjutores, en-

^{*} s.* ms.; unde etiam legi posset: superscripta.

¹ Ex adversariis manu P. Polanci exaratis, in codice *Epist. Mixtae* (1539-1548), n. 207 bis, prius 413. Exstat in semifolio, epistolae numero 207 signatae adglutinato.

P. Emmanuel Miona.

³ P. Pontius Cogordanus.

⁴ Vide sequentia monumenta, quibus error et culpa declarantur.

tendiendo el breue como la Compañía, pero aun para hazer la penitentia que le fuese ordenada, etc.

El P. Mtro. Ignatio, diziendo se persuadía que todos los que allí se hallauan tendrían no otro respecto sino de lo que á Dios más agradase, por descargo de su conscientia y por iuzgar cumpliese á la Compañía y al mesmo M. Francisco, propuso algunas cosas que vbiese de guardar si en casa quedaua, y otras si quisiese en ella aprouecharse.

La primera que, siendo admittido M. Francisco, él se determinasse de entrar en esta Compañía para viuir y morir en ella en el modo mesmo que los otros coadiutores que se hallan en casa, entendiendo el breue en aquella manera misma que la Compañía le entiende.

- La 2.ª Porque él se persuadía que los sacerdotes presentes no tendrían otro respecto sino á lo que sintiessen ser la diuina voluntad, y porque quería tener menos de que dar cuenta á Dios, que dexaba en el juicio dellos, después de hecha oración y aver celebrado, si se debría admittir en casa ó no M. Francisco, dexando en ellos la auctoridad y parecer suyo en este caso.
- 3.ª Que, entrado, avía de reconocerse de sus faltas y someterse al juycio de los sacerdotes, para hazer la penitentia dellas, que fuese por ellos ordenada.
- 4. Que, vltra de la penitentia, estubiese presto á hazer la satisfaction, que por los mismos le fuese ympuesta, specialmente quanto á la restitutión de fama á que era obligado, hablando a mal de la Compañía y superior della fuera de casa.

Y estas 4 cosas eran necessarias, si quedar quisiese en casa. Pero para aprouecharse lo era también la 5.ª, es á saber: quebrar y sojuzgar el proprio juicio, y hazer quenta de venir á casa para aprouecharse de todos y no para aprouechar á ninguno; y así no ofrezer á nadie consejo sin serle pedido.

6.ª Que entrase con ánimo de obedezer, no como á hombre, sino como á quien tiene el cargo de Jesu X.º, al superior y otros qualesquiera officiales de casa, dexándose tratar dellos

a Id est, habiendo hablado, vel por haber hablado.

como vna cera blanda, antes baxándose y posponiéndose á todos los de casa, y no queriendo ningún mayor priuilegio que tenga el mínimo della; y generalmente que del todo se mudase en otro hombre.

Y á no guardar todo lo dicho, que no le parescería quedase en casa, porque ni se ayudaría él, ni los otros, ni aun perseueraria.

A todo respondió bien M. Francisco, mostrándose con ánimo de estar á todo lo que los sacerdotes dixessen de su entrar ó no entrar como coadiutor, entendiendo el breue como la Compañía, y á la penitentia y satisfactión, la qual reconocía ser muy debida; y que se esforçaría hazer lo demás todo; y desde luego demandó de todo perdón humilmente, hincado de rodillas, etc.

44 IDEM ARGUMENTUM '

Jhus.

Para que éntre en la Compañía y quede Mtro. Francisco Çapata, es menester primeramente que, quanto á las faltas suyas pasadas, se dexe iuzgar á los sacerdotes de casa.

- 2.º Que esté à la penitentia que ellos iuzgaren merece.
- 3.º Que esté asímesmo á la satisfactión que se le ordenare por ellos ª.

Ita consentio ego, Franciscus Çapata, omnium minimus. A tergo, manu P. Polanci. De Çapata.

45 SENTENTIA PATRIS NATALIS DE FRANCISCO ZAPATA ¹

t

Grauissime peccauit D. Franciscus Çapata aduersus Deum, Societatem, Rdum. Patrem praepositum et domum hanc; vt alia

Quae sequuntur sunt autographa.

¹ Ex schedula, in codice *Instruct. I*, n. 275 bis, manu P. Polanci exarata, et a Zapata subscripta.

¹ Ex autographo P. Natalis cum duabus additionibus P. Polanci, quae suo loco indicantur.

omittantur, in his tamen quae ipse publice confessus est. Primum: quod profectus cum D. Codacio socius et quasi aduocatus ad dominam Roser, egit tamen aduersarium acerbum et vehementem. 2.º Quod iudicauit dominam Roser non potuisse ita excludi, vt exclusa est. 3.º Erratum esse in susceptione votorum dictae Roser. 4.º Quod iudicauerit D. Ignatium ex modo professionis debuisse curam agere de bonis eius, quod non potuit nec debuit. 5.º Quod perperam factae sint donationes. 6.º Quod D. Ignatio commoto animo, superbo et inobedienti responderit, etc.

Si quis ita peccarit, ego eum censerem e Societate, sublata spe veniae, excludendum, praesertim animaduersa peccati perseuerantia.

Quod si misericorditer cum illo agendum videretur, et recipiendum ad poenitentiam, facile non inuenirem poenitentiam condignam; indicabo tamen quae aliis viam facere possit ad veram inueniendam.

Primum: Quae apponenda est poenitentia, ea perpetua esto donec censeant fratres omnes, nullo discrepante, emendatum qui ita peccarit. Quod si ante annum expletum ita fuerit iudicatum, tamen censeo annum in ea poenitentia explendum.

Comedat ad prandium et coenam in petra inscripta «Cura te ipsum», in angulo credentiae, gestans mythram inscriptam: «vir apostata; homo inutilis; huic extemplo veniet perditio; subito conteretur, nec inueniet vltra medicinam.» Ad pectus gestet inscriptum. «Iudas Ischariotes.»

Quotidie, antequam ad prandium eat et coenam, ingressus refectorium, genibus flexis, ante fratres, dicet breuiter culpam suam, et audiet ab Antonio Rion: «Non siate superbo; non hatuiate iudicio contra il superiore et la Compagnia; siate obediente vero et non palliato.» His actis, vnius fratris pedes osculabitur, et sic ad suam refectionem discedet.

Antequam autem poenitentiam incipiat, concionetur coram omnibus fratribus de humilitate et obedientia, vbi aperiat quicquid quoquomodo in his rebus peccauit, purissimo animo atque simplicissimo, vt coram Deo; veniam ab omnibus petat; et pri-

mum Rdi. P. D. Ignatii pedes osculetur, dein omnium fratrum. Ita obseruabit omnibus calendis; sed tamen prima concionem aget nudus ad vmbilicum.

Semper omnibus fratribus tum sacerdotibus tum laicis detegat caput, et illi nullus.

Semper hoc obseruet, vt, quoties domum regredietur, narret loca omnia quae adiuit subministro a, et cum quibus conuersatus est et qua de re.

Seruiat D. Polanco omnibus in rebus, quibus voluerit opera eius vti ^b.

Surgat ad primam vocem excitantis, et primam missam perpetuo celebret donec penitentia liberatus sit.

Quotidie det vnam horam orationi, cuius sit finis et primaria petitio, vt sibi gratificetur Dominus humilitatem veram et obedientiam, atque vt spiritum Societatis intime sentiat. Idem petat in omnibus sacrificiis, si sacerdos fuerit.

Haec de poenitentia inter fratres. Nam restitutionis, quae ad externos agenda est, vnica est ratio, atque ea necessaria, vt, quae dixit, omnia recantet dicto vel scripto, teste vno ex sacerdotibus.

Haec vero omnia ita ego censui pro mea ignorantia et imperfectione, vt tamen ea prudentissimo ac perfectissimo iudicio subdam Rdi. Patris mei D. Ignatii augenda, minuenda, immutanda, eradenda pro suo purgatissimo arbitratu.

46

SENTENTIA PATRIS CODACII

DE FRANCISCO ZAPATA 1

Ego, Petrus Codacius, super propositione, an Rdus. P. D. Franciscus Zapata sit admittendus in coadiutorem a Sotietatis Jesu, juxta propositionem in congregatione dicte Sotietatis fa-

² Hoc verbum addidit Polancus. — Sequens periodus manu Polanci addita est. — Primum scriptum est quoadiutorem, et postea perperam emendatum est coioadiutorem.

Ex autographo, in codice Instruct. I, n. 237, schedula.

ctam et petitionem eiusdem D. Francisci, arbitror ipsum esse admittendum, saluo semper saniori consilio ^b.

In domo solite habitationis Sotietatis Jesu, die XVI Junii 1547. Ita est.

Ego, Petrus Codacius, manu propria.

47

SENTENTIA PATRIS PONTII COGORDANI 1

Ihs.

Il male che Mtro. Francesco Zappata ha ditto è questo, che io ho inteso, dentro della congregatione delli Padri et fratelli, che lui medesimo inanzi de tutti ha confessato: Prima, ch' ha detto che più presto amaria obedir a 50 superiori che a lui solo. 2.º Che haueua parlato contra li voti della Rosel, et massime del u to della pouertà, che non era bene de li lassar far' voti con proposito de li ritornar li soi beni. 3.º Che non la poteuano cauar' della Compagnia. 4.º Circa della donatione delli soi beni. 5.º Della lite, che la casa ha hauuto in contra la Rosel, che non s[i] doueua fare; parlando sopra delli conti, che non doueuano poner in contar' tanto minutamente con ella le cose donate. 6.º Che andando a con M. Pietro Codazio per parlar in fauor della casa, fu in contra, scandalizando M. Pietro: et questo come traison. 7.º Tutte le parolle, che sopra di questo si sono fatte, con pertinacia defendendosi, et non cognoscendo il malo. Et questo fuora di casa et dentro di casa, per le quale li aduersarii della casa hanno cognosciuto che in casa nostra erano alcuni contra di noi, et per loro dicendo li aduersarii ch' il superior M. Ignacio et li altri de casa eranno mali, et che haueuano assacinato sua zia, et erano ben alcuni boni, come era Francesco Zappata; a la quale parolla resposse Mtro. Siluestro * come zelatore dell' honor de Dio.

b consalio vel conscilio, ms. - 2 en dando ms

¹ Ex autographo P. Pontii Cogordani, si excipiatur post-scriptum, quod a P. Polanco scriptum est; subscriptio tamen etiam manu P. Pontii est exarata.

Silvester Landinus

Ha ditto [a] Mtro. Benedetto ³ che se faceuano regole tante, che nec nos nec patres nostri portare poterant ⁴.

Tutto questo et altre simile, si sono ditte, sono false, et erronee, et contra Dio et sua conscientia, secondo il mio giudicio.

Per questo è gran misericordia fatta a lui receuerlo; non che lui la meriti per tutta la penitentia che lui se potria dar'.

La penitentia che mi pare se ha da dar: Primo, che li sia imposto silentio perpetuo dentro di casa et fuora circa questa materia et simile, ni in general ny in particular. 2.º In ginochione, con contrition, basando li piedi a tutti, confesse tutto questo et altro che potria hauer ditto particulariter, exagerando il male suo, dinanzi al superiore et li sacerdoti, confessando simplicemente senza replica nissuna il male suo et tutte le opinione false et erronee, che ha tenuto contra il superior et la Compagnia, domandando perdon a tutti, et che non merita d'hauer remissione ny esser receuuto.

Dopoi la medesima confessione farà dinanzi de tutta la casa, layci et sacerdoti, dicendo peccaui, et baserà li piedi a tutti, domandandoli perdon humilmente.

La seconda penitentia, che sia cauato fora di casa et messo nell' altra; et tanti mezi stia là, quanti è stato in l' herrore; et che diga quanti mezi et anni è stato in simile opinione, et li sia datto tempo per pensar in particular el male che ha fatto, et quanto tempo è stato; et che non dica missa d' un meze incominciando la penitentia, ny confessi de doi mezi nissuno; mangia[rà] in l' altra casa tre mezi; et [a] quello che li portarà il mangiar li diga vna uolta al dì: questo et molto più ho meritato per li miei peccati, ma vsano con meco de misericordia. Tutto il tempo che starà all' altra casa, tutte le domeniche et feste a la cena venga far un raggionamento in modo di predica, predicando si estesso, et li themi sarano questi: Qui tetigerit montes lapidabitur ³; Nolite murmurare sicut quidam et mortui sunt ⁶. Nolite

³ Benedictus Palmius.

⁴ Cf. Act., XV, 10.

³ Cf. Exod., XIX, 12-13; Ad Hebr., XII, 20.

⁶ Cf. I AD COR., X, 10.

tangere christos meos '. Et di questi, mo l' uno mo l' altro, seruando l' ordine. Et per il male che ha fatto a la casa farà alcuna restitutione, che tutto il tempo che starà in l' altra casa fascia tutto quello che il scrittor de casa et secretario li commandarà, come scriuer, copiar et simile cose, tanto a quelli che sono presenti, come a quelli ch' hanno da venir.

Questa penitentia io pigliaria per mi et più grande, si in simile errore, che Dio me ne guarda, fusse cascato.

PONTIO.

Et dicendo mal de la Compagnia o del superiore in casa o fora, o hauendo errore in sua concientia, che nesun confessore lo possa assoluere, ma sia rimeso al superiore, quale gli darà ragione et gli leuarà l'errore.

Et in tutto et per tutto mi rimetto al Padre superiore.

Pontio.

48

ALIA SENTENTIA IGNOTI AUCTORIS DE EODEM ZAPATA 1

t

Considerando quelle parole, che ha detto M. Francesco Zapata, et quello lui ha detto et fatto, secondo la sua manifesta confessione, resto tutto pieno di stupor et marauiglia con gran dolor che in tanta cecità et frenesia sia cascato, et pur non lha cognosca nè dimostra sentirne pena, come se non fosse niente, essendo grauissimi eccessi, et come se non fusse stato lui. Et acciò si purghi et non proceda più vltra.

Dico esser expediente che il predetto M. Francesco si sforzi con grande humilità et con alcuni essemplar[i] et manifesti effetti confessar molto chiaramente in conspetto del R. P. M. Ignatio tutti li suoi difetti et peccati et sceleranze grande, degne d'ogni grandissima pena, che ha comisso contra il predetto R. M. Ignatio, narrando tutte singularmente ad vna per vna, flexis genibus

¹ Ps. CIV, 15.

¹ Ex apographo, ignota manu exarato, inter manu scripta Societatis Jesu.

et quanto più dolore lui puo, proponendoli alcune penitentie che si offerisse di far corporale, di quelle che forsi non pareria al homo di darcile, come seria che con una gran disciplina, nudato tutte le spalle, si percotesse insino che gli fusse leuata la disciplina di mani, et s' offerisse di farla ogni giorno insino che gli fusse comandato il contrario.

Similmente che si offerisse al predetto M. Ignatio, et che sua Rtia. Iho accepti, che starà in vna stantia con fenestre et porte serrate per alcun tempo, come seria insino a tre mesi, con dui giorni la settimana in pane et aqua, et li altri giorni con pane, vino et minestra solo, senza carne, nè oua, nè pesce, dicendo che questa penitentia è poca in consideration del suo grauissimo pecato; et in signo delle tenebre sue, che non vole hauer lume, salvo in quello pocho tempo che 'l mangiarà a; et che si offerisca per seruo perpetuo della Compagnia, in el più ville et basso seruitio che occorra far, anchorchè cognosca che non ne sia degno, non solo di star in casa, ma meno di servir.

Similmente dico esser expediente che M. Francesco ogni giorno la mattina in aurora, o almeno subito subito che 'l despertator bate alla porta della sua camera, si leva, si vesta, et, vestito, per vna hora, et la sera per vn' altra prima si acosti, insino ad vno anno si occupi in meditar primieramente li sui difetti, principalmente del suo presumer de cose che non sa, et judicar contra quello che lui non sa, et contra il juditio di per sone che di tutte le parti senza alcuna comparation sano et fano, et hano saputo et fatto quello, che nè esso nè alcuno de suo linagio hano mai fatto, et che sono de quello grande juditio, ch'è approbato et dal vniuerso, et da grauissimi particulari, et da lui medemo quando non è in la sua frenesia. Et quiui potrà discorrere la presumptione et temerità sua, tanto più anchora che, di quello ha judicato, ne ha visto juditio contra per le sententie et effetti seguiti.

Potrà anchor discorrer la superbia frenetica, che 'l mosse a dir al R. P. M. Ignatio, che con charità li dimandaua una rispo-

a magnara ms.

sta: «Io soy ombre et tengo barbas, non son mozacho, et voria più presto obedir a cinquanta homini che a voi solo;» hauendo lui fatto molte et molte diligentie b per intrar alla sua obedientia inante et poi, et pur tanto impudentemente ardir de lassarsi vscir de boca tal parole; et quiui si potrà ben humiliarsi, et tanto più con la patientia del R. P. M. Ignatio, padre et signor della casa; et con queste due comparationi vederà le tenebre et superbia sua propria, et vederà il lume et charità della pietà et misericordia del predetto R. P. M. Ignatio.

Farà sopra ciò due prediche in la settimana per sei mesi a venir, in refettorio, all' hora della cena, et toccarà tre ponti:

El primo, predicherà tutti questi soi negri trophei et della miseria et ignorantia sua, et inhabilità per questa Compagnia, et della superbia, che voleua esser della Compagnia, et che non è degno star in casa; et che di queste sue miserie già in tanto tempo non si è emendato, pregando tutti a pregar il signor Dio che lo perdoni et che li doni lume et forteza per piangerli et mai più non commetterli.

Nel secondo predicarà della forteza grande et lettere et virtù et nobilità di molti et molti della Compagnia, et predicarà quello sente della Compagnia sì in le particulari persone come in lo universale della Compagnia; et dirà quello che veramente è, extendendosi molto et molto; et tanto più che tra tante persone, che sono state in la casa, così judei, xpiani., sì per la Compagnia come per lor' exercitio, mai sono cascati in tanto enormi difetti et peccati; et con questo puo discernere la miseria anchora sua, che non ha nè juditio, nè forteza; et che il debito suo serà di dimandar et riceuer il consilio delli più minimi et poueri della casa; et di questo modo deprimerà il suo falso, et lo rinuntiarà, et acceptarà quello di altri, che in ogni modo sempre ha da receuer, per meglio.

Nel te[r]tio potrà dir più apertamente che, hauendo una persona, come è il R. P. Mtro. Ignatio, fondata et indrizata et gouernata, et come la gouerna con tanto spirito, la Compagnia, che

b diligentia ms.

grandissima è la superbia e temerità de vno che ardisse nè judicarlo nè retrattar alcune delle cose che il predetto M. Ignatio tratta, et quivi discorrerà quello che meritamente si deve discorrer, perschèl manifestansi [nel]la Compagnia le parte del R. P. M. Ignatio; et la sua temerità et presumptione, non solo delle parole che ha consessato, ma de molte altre che forse non si sano; et che potrà dir se queste penitentie sono poche in consideration de uno che tanto crudelmente trattasse el predetto R. P. M. Ignatio et la Compagnia: et così replicarà che con questi malefitii, quantunque fusse la più sufficiente persona del mondo, non è degna nè della Compagnia, nè della casa; ma tanto più essendo lui ignorante, senza lettere et senza prudentia, senza patientia, che solo la benignità et misericordia dolcissima del R. P. M. Ignatio supplisse et li è scuto, et aiuto, et cibo della anima et del corpo. Et con questo descenderà del pulpito domandando perdonanza a tutti, et gratia che preghiamo per lui, et basciarà li piedi de li sacerdoti che seranno alla tabula, dicendo: Deo gratias, che non ha guardato alli miei peccati.

Ogni giorno dirà la sera publicamente alla cena tutto quello ha fatto il giorno insino ad vno anno, et tutte le persone con quali ha parlato et de quello ha parlato, et se è intrato in ira o colera con alcuni, et tutti li defetti che hauerà fatto.

Non scriuerà a niuna persona senza mostrar le lettere al R. P. M. Ignatio, o al secretario, o altri doue dirà il predetto Mtro. Ignatio.

Similmente tutte le lettere, che li sono mandate, le darà al secretario, acciò che ne fatia quello li piace; et scriuerà tutto quello li dirà il secretario della casa, tanto per la casa, quanto alle persone doue gli serà detto.

Non parlerà con alcuno in casa in dargli consiglio o parer, poichè cognosce che niuno ha commesso tanti grauissimi et enormi desordini et pecati; ma solo essendo interrogato dirà o sì o no.

Et tutto quello gli serà proposto in casa non dirà contra, quando non sia de pecato, ma ogni cosa judicarà bene.

Farà examine ogni giorno de quello hauerà fatto; et de tutto

quello serà seguito contra la penitentia et ordine che li sono stati dati lli accusarà, et ne farà quella penitentia publica che li sarà imposto.

49

COMMUNIS PATRUM CONGREGATORUM SENTENTIA POENITENTIA FRANCISCO ZAPATA IMPOSITA '

ths

Esta es la penitencia, que juzgan los sacerdotes de casa se debría dar á quien peccase lo que M. Francisco Çapata ha peccado, ya que por misericordia no le echassen de casa, como todos juzgan lo merescería; aunque son de parezer que M. Francisco quede, y esto determinan según sus conscientias, pues que á su iuicio, y penitentia, y satisfacción que le impusiesen se sometió M. Francisco; affirmando todos que, si fuesen en la mesma causa, aceptarían esto y más; y estando los más de los juezes aparejados á tomar por amor de Mtro. Francisco ó parte de su penitentia ó toda ella, si el prepósito fuese contento.

Pero, porque se vea si la penitentia es debida, nótense primero las faltas por las cuales se da, sin entrar en otras, sino las que constan por su confessión y todos saben; y pónganse como en tercera persona, que se llame A, para que se juzgue la pena que el pecado meresce en quienquiera.

Primeramente A, estando debaxo de obedientia del prepósito, la qual él hauía alcançado por mucha gratia, y en compañía y casa nuestra, tiene juizio differente de su superior y toda la Compañía y casa, preferiendo temeraria y soberuiamente su parescer al de todos, y esto por mucho tiempo y con gran pertinacia, en cosas de mucha importancia á toda la Compañía; y no solamente tuvo tal juizio contrario, pero mostrólo con palabras scandalosas para con los de dentro de casa, y con murmurationes con gente de fuera, no sin perjuizio de la Compañía cuanto en él era, como sería, diziendo que no se le debían de-

¹ Ex manu scriptis Societatis Jesu, ignota manu exaratum, sed a Polanco castigatum.

xar hazer votos á la Rosel, specialmente de pobreza, ni se debía acceptar la dispositión de parte alguna de su hazienda, juzgando mal y erróneamente, como hombre ciego por la confianza de su proprio juizio.

- 2.º El mesmo A, estando en casa y compañía nuestra, comiendo el pan y sustentándose de las lymosnas de casa, siendo embiado á hablar á la Rosel con Mtro. Pedro Codazio en fauor del prepósito y Compañía en tantos trabajos y aprieto de todos, haziéndose dél special confiança, se boluió como preuaricador ó traydor á deffender la parte contraria y oppugnar la de la Compañía; y otras varias vezes ha dicho, delante personas de casa y de fuera, que no era bien hecho despedir la Roser de la obedientia de la Compañía, prefiriendo su decreto obstinadamente al del papa, del cardinal Ardinguello *, del vicario *, del prepósito suyo y de toda la casa, que era del todo contrario; y que no se debía litigar contra ella; y que se le hazía sinrazón en las cuentas tan menudas, reprendiendo las donationes, y otras cosas símiles; y en esto todo ha perseuerado por su dureza muchos meses con scándalo de la casa, y con infamia y daño della cuanto era en el.
 - 3.º El mesmo A, siendo demandado del superior le respondiesse á cierta cosa, no lo quiso hazer, y añadió palabras llenas de soberuia y irreuerentia, diziendo: yo soy hombre, y tengo barbas, y no soy mochacho, y querría más obedecer á cinqüenta que á vos solo; y esto dixo en presentia del superior y de otros sacerdotes.

Dijo también otra vez del mesmo á Mtro. Benedetto, que se hazían tantas reglas et imponebantur onera importabilia, quae nec nos nec patres nostri ferre poterant *.

Todo lo dicho y otras cosas semejantes juzgamos ser erróneo, y dicho y sentido con spíritu de soberuia y inobedientia diabólica; y á qualquiera que en tales peccados incurriesse se juzga debría seer hechado de la casa y Compañía tanto dél ofendida, sin es peranza de tornar jamás á ella; pero, cuando no se despidiese

Nicolaus Ardinghellus.

³ Philippus Archintus.

⁴ Cf. Act., XV, 10.

por misericordia, júzgase debría hacer la penitentia siguiente, la qual se tiene por muy menor que su culpa.

Primeramente, para dar alguna satisfattión de la desobedientia contra su Padre y superior, hínquese de rodillas ante el P. Mtro. Ignatio con profunda humildad y dolor, confessando simplemente y sin excusatión alguna, antes agrauando, sus peccados, commetidos contra él y la Compañía, vno á vno y distinctamente; y offreciéndose á qualquier graue penitentia de disciplinas, y ayunos en pan y agua, y estar serrado en alguna cámera algunos meses, etc., y pidiéndole por gracia que le dexe obedecer á todos quantos hay en casa; y en effetto se disponga de lo hazer hasta el cozinero. Ha también de dezir sus malas opiniones y erradas, que ha tenido contra el superior y Compañía, demandando perdón, confesando que no le meresce, ni seer rescibido, etc. Esto de dezir sus opiniones entiendo en cuanto es á edificatión.

- 2.º Por el scándalo dado á toda la casa se ponga de rodillas ante todos los sacerdotes y legos, y, descubierta la cabeça, confiesse assímesmo distinctamente sus faltas en lo que ha sentido y dicho contra el superior y la Compañía, accusándose por hauer seguido su proprio juicio temerario, falso y duro, no conforme á verdad ni razón; y concluyendo diga, peccaui, con voz alta y intelligible, demandando humilmente perdón, y prometiendo que obedescerá para adelante á todos hasta el mínimo dellos, y después les bese los pies vno á vno.
- 3.º Tome por penitentia y satisfattión que, si alguna vez le aconteciesse dezir alguna cosa contra la Compañía, sea obligado de confessar ante todos su peccado en la manera que en el 2.º punto se dixo.
- 4.º Contra su juizio duro y tan confiado de sí se le imponga silentio, dentro y fuera de casa, en estas materias, si no es para accusarse; y en casa no dé parescer á nadie, si no es requerido ó se le da con el tiempo licentia, por satisfazer á la facilidad demasiada con que suele offrescer su parescer y consejo, con tener él necessidad muy mayor de ser aconsejado.
 - 5.º Hasta la nauidad, donde nasca con Jesu X.º S. N., gaste

vna hora cada día en la consideratión de la obedientia y humildad, junto con la oratión, en que tenga por fin principal pedir à Dios N. S. el don destas virtudes, y el conoscimiento y enmienda de sus desobedientias y soberuias; lo mesmo suplicará en sus sacrificios todos, junto con gracia de sentir intimamente el espirito desta Compañía.

- 6.º Porque más se le imprima lo que tanto le falta, que es el conoscimiento de su desobediencia y soberuia, predique contra ella todos los domingos á hora de cena hasta el término de nauidad, accusando su miseria y poca habilidad para seer de la Compañía, donde hay tantos que en todo le hazen ventaja; y de aquí tratará de la humildad y obedientia, exhortando á todos que no le sean semejantes, antes tomen exemplo en él de lo que han de huyr.
- 7.º Por la edifficatión, que es obligado á dar con su penitentia contra el scándalo que ha dado su peccado, coma hasta el mesmo término, si la penitentia no se le quita, en el banquillo ó la piedra inscripta, "Cura teipsum"; y por este tiempo, cada día que predica, antes de comer y cenar, entrando en el reffettorio, diga, hincado de rodillas, breuemente y en general su culpa; y besando los piés de vno, irá á su comida.
- 8.º A todos los hermanos, sacerdotes y legos, hable con el bonete en la mano, y á él nenguno.
- 9.º No escriua letra ninguna sin mostrarla al P. M. Ignatio ó á quien él commetiere, y las que á él vienen las dé al secretario, para que él haga lo que le pareciere dellas, según la voluntad del superior. Y esto harán los otros de casa todos.
- 10.º En recompensa de la infamia, que de su parte ha causado en la Compañía, escriua el libro ó cartas, que el secretario le dixere, de las cosas que Dios ha hecho y hace por la Compañía, según le ordenare el secretario.
- 11.º Que cada día se leuante á la voz del despertador, y diga la primera missa.
- 12.º Irá con un sacerdote á todos aquellos, delante de los quales ha dicho mal de la Compañía, y desdiráse al modo que será ordenado por los sacerdotes de casa; y lo mismo hará por

escrito con los que están ausentes, scriuiendo al modo también que le será ordenado.

13.º Esta penitentia se pone hasta navidad; y cada noche él se examine, entre los otros deffectos, si ha faltado en esta parte de hacer la penitentia, y auise dello para que le sea dada por la falta otra penitentia.

Todo lo dicho se juzga debría hazer esta persona A, si incurriese en tales peccados. Pero con esto remittimos á nuestro in X.º Padre y prepósito Mtro. Ignatio, para que con el lumbre que Dios le dará la applique á la persona de Mtro. Francisco, quitando, ó poniendo, ó moderando, según lo que el Espíritu santo le enseñare. De nuestra parte confessando nos tendríamos por merezedores desto y más, y lo acceptaríamos para nosotros en caso tal. Y como al principio dixe, más de los medios nos ofrezemos á llebar por él esta carga ó parte della, siendo contento el superior, aunque el amor de la verdad y justitia, y edificatión del mesmo M. Francisco y los próximos, nos haze que todos concordemos en lo scritto 5.

CAUSA ELISABETHAE ROSER

50

ELISABETHA ROSER BONA SUA CEDIT

A XXIIIJ.ª de X.bre MDXLV.

La mui noble señora Ysabel Rosela , muger que fué de mossén per Joán Rosel de Barcelona, renunciando primero y ante to-

⁸ Exitus hujus causae ille fuisse videtur, ut Zapata in Societate maneret, poenas illi impositas subiturus; verum cum paulo post Patrem Natalem, quia in foro publico concionabatur, pessime Zapata irrideret contemneretque, ab Ignatio intempesta nocte e Societate ejectus est. Memoriale Patris Consalvii, supra, n. 51, pag. 178.

¹ Ex Cod. Rom. I, apogr. unico folio, n. XLII, prius 153.

² Varie hujus feminae cognomen, ut alibi dictum est, scribitur; frequentius tamen «Roser» et «Rosell». Nos vero formam in opere Sancti İgnatii... Epistolae, vol. I, usurpatam, scilicet «Roser», retinere malumus, quoties illius matronae cognomen in inscriptionibus aut notulis nostris recurrit.

das cosas, medio juramento, todas las leies, fueros y ordenamientos en fauor de las mugeres hechos, no forçada ni engañada, sino de su propria voluntad, en la mejor manera y forma que pudo y de derecho más puede y deue valer hizo donación, cessión y translación, que se dize entre viuos, al Rdo. señor doctor Miguel de Torres, clérigo de la diócesis de Çaragoça, questaua presente, y acceptante, conuiene á saber, de todos los bienes, censos y rentas contenidos en vna cédula, que allí presentó, y yo lei [en] alta voz delante de los testigos de yuso escritos, cuyo a tenor es este, videlicet.

Sobre la cibdad de Barcelona etc. Y de todos y qualesquiera otros, ansí muebles como raízes; hauidos y por hauer, que en qualquier manera le pertenezcan, y donde quiera que estuuieren, con todas las cláusulas de donación acostumbradas. La qual donación dixo que hazía y hizo al dicho señor doctor por el mucho amor y buena voluntad que le tiene, y porque ansí le plaze hazer de sus cosas proprias, con tal condición, y no de otra manera, quel dicho señor doctor Torres haya de disponer y disponga y haga de los dichos bienes conforme á la voluntad del dicho mossén per Joán, su marido, como en su testamento se contiene; y más lo que la dicha señora Ysabel Rosela declarare que fué voluntad del dicho su marido, la qual voluntad él le declaró á ella ante[s] que muriesse. Y todo esto según y como y cada y quando quel Rdo. señor Ignatio de Loiola, prepósito b de la venerable Compagnia de Jesús, su perlado y superior de la dicha señora Ysabela, conforme á lo sobredicho mandare y ordenare, sin nenguna tardança; y esto porque su consciencia y la del dicho mossén per Joán Rosel su marido se descarguen, y la voluntad del dicho su marido y el testamento que hizo se cumplan. Sobre lo qual todo otorgó carta de donación con las renunciationes y cláusulas acostumbradas á dictamen de sabios, no mudada la sustancia del hecho.

Que fué hecho en Roma en la casa de morada y habitación de la dicha señora Rosela, estando presentes los señores Yñigo

a cuuio ms. -b proposito ms.

López, doctor en medicina, y Esteuan de Eguía, clérigos de Toledo y de la diócesis de Pamplona respectiuamente, testigo[s] para ello hauidos y rogados.

Passó ante mí. Blas de Casarruuios not.º y escritor del arquiuio de la corte romana.

51

MICHAEL TURRIANUS RENUNTIAT CESSIONI BONORUM ELISABETHAE ROSER '

A xxv del mesmo Diziembre, que principió el año del nacimiento de nuestro saluador Jhu. Xpo. de M. D. XLVI años.

El Reuerendo señor Ignatio de Loiola, prepósito de la venerable Compagnia de Ihs., perlado y superior de la dicha señora Ysabella, y en cuius manibus ella hizo professión, tiniendo noticia de la dicha donación arriba contenida con todas las cláusulas y condiciones della, dixo que, attento que él confía mucho de la rectitud y sana consciencia de la dicha señora Ysabella Rosel, y quel testamento y voluntad del dicho mossén per Joán su marido por ella serán bien complidos y effectuados, de tal manera que su consciencia y la de su marido queden limpias y descargadas, declaró y dixo que el señor doctor Miguel de Torres, que presente estaua, sin ninguna dilación ni obstáculo retrocediesse y renunciasse a, y refutasse la dicha donación á él hecha en la dicha señora Ysabella, porque ansí complía al seruicio de Dios y descargo dél y de la dicha señora Ysabella; y que, como su perlado y superior, dispensaua con ella para que pueda tener y posseer los dichos bienes ansí y de la manera y con los vínculos y condiciones que los tenía antes de la dicha donación, como si nunca la ouiera hecho ni los ouiera dexado, para que cumpla la voluntad y testamento sobredichos como viere conuenir á su conscientia y de su marido. Y luego el dicho señor dotor Torres dixo que en cumplimiento de lo sobredicho renunciaua y cedía, y renunció y cedió á la dicha señora Isabela todos los dichos bie-

[·] retrocediessen y renunciassen ms.

Ex Cod. Rom. I, apogr. unico folio, n. XLIII, prius 154.

nes de que le hizo donación; y dixo que desistía y se appartaua dellos como si la dicha donación no le fuera hecha, la qual quiere que no valga ni sea de algún valor y effetto; y consintió que se cassasse y anulasse para siempre jamás, estando á esto presentes por testigos el dicho señor doctor López, y Juan de Almaraz, clérigo de la diócesis de Plasencia.

Inscriptio. Donatione della Sra. Isabel Rosel et cassation della medesima donatione per ordine del P. Ignatio sanctae memoriae.

Et paulo inferius. Historia. Nota prudentiam Patris Ignatii et quanti faceret census in Societate.

52

RATIO BONORUM, QUAE ROMANI SOCII AB ELISABETHA ROSER ACCEPERUNT '

†

Han hagut los de la casa y Companyia de Jesus dita en sancta Maria de la Strada en Roma de la S.ª Isabel Roser y Ferrera lo seguent.

Primo: essent arribada en Roma dita S.ª Isabel imbiá á dita casa un bancal de brots nou ab la seguent roba de lli: primo, dotze touallas grans, de lli y quotó nouas scachadas; mes ª sis touallas xicas per taula rodona, de la matexa qualitat; mes dotze toualloles de axugar mans, nouas, de lli; mes tres dotzenas de torcaboques nous de lli y quotó; mes sis parells de llansols nous, los quatre parells de lli quasi prim, los altres dos pus grossets. La qual roba se estima al menys trenta y sinc escuts.....

▽ 35.

Item, hagué M. Pietro Cobdacio de dita S.ª

² mes mes ms.

¹ Ex autographo, ut videtur, in codice *Litt. patent.*, simul cum monumento sequenti, n. 53. Scriptum est hoc monumentum catalaunica lingua, utpote Elisabethae notiori.

per aiuda de las obras de dita casa, situada				
en sancta Maria de la Strada, sinquanta				
doblons	∇	120.		
Item, haguerem de dita S.ª M. Pietro Cob-				
dacio y M. Hieronim vint y sinc doblons,				
los quals li tornarem per mans de M. Chri-				
stophoro, per ço no 'ls met fora.				
Item, hagué de dita S.ª M. Hieronim Dome-				
nech en dos partidas cent y sinquanta es-				
cuts d'or per la necessitat y obra de dita				
casa, y dit M. Hieronim li 'n feu dos alba-				
rans, prometent de pagarlos de sos bens,				
los quals albarans rompé dita S.ª per haver				
servit los dinés á la dita casa	∇	165.		
Item, hagué M. Pietro Cobdacio de dita S.a,	•	-05.		
quant vingueren de Paris alguns de la				
Companyia, quatre escuts d'or en dos voltes.	∇	4.	40	R.
Item, per los matexos venguts de Paris y	V	4.	40	٥.
aposentats alguns dias en casa de la dita				
S.*, ella comprá set pallarissos, los quals				
s'en aportaren ab altra roba á la casa de				
dita Companyia. Costaven dits pallarissos				
tres escuts d'or	∇	3.	30	R
Item, hagueren per lo llit de mestre Miona	V	3.	3 °	٠.
una flassada blanca quasi noua, la qual s'en	•			
aportaren á llur casa y valie dos escuts	∇	2.		
Item, han hagut de dita S. per llur iglesia,	V	2.		
dita sancta Maria de la Strada, un forni-				
ment complit per dir misa, ço es, un palis				
per lo altar de satí blanc, recamat ab letras				
d'or ab flocadura d'or y seda; mes una ca-				
•				
sulla del matex, ab creus de trenças d'or; y				
stola y maniple del matex, gornidas d'or y				
seda; y uns camis y amit de cortina prima,				
gornit ab satí blanc y trenas d'or y seda ab				
lo cordó de color blanc y groc; mes una				

toualla de mes de una cana, de taphetá

blanc ab trena y flocadura d'or y de blanc; mes un cobricalzar del matex taphetá, gornit de trena d'or ampla ab una creu en mitg, d'or; y un corporal de tela prima ab sa ánima ben gornit y seu purificador y doceret per lo corpo Domini, de taphetá blanc, gornit ab trena y flocadura d'or y seda; mes un pavallonet per la custodia, de satí blanc, gornit de trenas d'or y seda, barrat; mes una cayxa per dit forniment. Tot asó costa á dita S.ª sexanta escuts d'or. Item, han hagut de dita S.ª per dita llur iglesia, altra casulla de semellot llahonat ab creus de lista blanca y grana ab sa estola, maniple y camis y amit de cortina; mes un palis petit de xemellot ab un frontal y costats de satí groc gornit de flocadura blanc[a] y son cordó blanc; mes altre palis blanc de lli prim ab sinc barras amplas de rete brodadas de fil blanc, gornit de flocadura blanca; mes un altre palis del matex ab quatre barras de la matex a sort per sobre las scalas del altar; mes tres touallas grans, una de genesta prima, noua, de deu palms de ample, y duas de lli prim, ia blancaiadas, mes unas cortinas de lli quotó nouas per lo altar: son quatre peças; quiscuna peça son tres telas y mitga, de llarc de deset ó devuit palms de Barchelona [?] b cosidas ab randas ampletas ab sos touallons, cusits de la matexa sort, gornits de flocadura ampla; mes set corporals; y los mes gornits ab sas ánimas de cortina prima; y

▽ 66.

b barchma ms.

⊽ 70.

53

DUBIA QUAEDAM ELISABETHAE ROSER A VIRIS DOCTIS SOLUTA 1

.

el procurador general de los dominicos, que agora es general de toda la religión; el terçero el doctor Torres, procurador de la vniuersidad de Alcalá; el quarto fray Barbarán de la orden de los franciscos. Y así la Roser, tomando de término de algunos días para mirar sus dubios y scriuirlos, scriuiendo de su mano, los dió al doctor Torres, para que todos quatro doctores difiniessen sus dubios; los quales, studiando sobre ello, determinaron, poniendo el doctor Torres su firma, y dando testimonio que todos quatro eran conformes, es á saber a, en tres punctos: Primero. Que por las palabras que el marido le dixo no es obligada á seguir la voluntad de su marido. 2.º Hallando otro lugar distincto de lo[s] señalados por su marido, donde más seruicio de Dios sea, sin scrúpulo de conscientia puede dexar el tal lugar. 3.º No hallándose tal lugar, siempre es mejor dispensar en lo señalado por su marido.

La Roser, quedando satisfecha de la sententia por entonçes, estuuo sin hazer mutatión alguna de lo passado por más de dos años, ni M. Ignatio mouiéndola á vna parte ni á otra. Después

c «Un giulio d'argento valeva dieci bajocchelle, e cinque o sei quattrini di più, cioè quarantacinque quattrini circa.» Tommaseo-Bellini, Dizionario della lingua italiana. — scaber ms.

¹ Ex autographo P. Natalis, in codice *Litt. patent*. Exstat hoc fragmentum in duplici folio parvo, sicque perperam numeratae sunt ejus paginae: «2, 3, 4,» et ultima pagina non est signata. Scriptum secundam et tertiam paginam occupat, id est, quae signantur numeris 3 et 4.

desto, ia hecha professión, á cabo de dos años, M. Ignatio hablando á la Roser si le paresciesse que sería bien que diesse 200 scudos en Barcelona para la obra de los muchachos, después desto estando la Roser en santa Martha, que es el monasterio de las Conuertidas, deziéndole la Roser á M. Ignatio que dispusiesse de su ánima, de su persona y de sus bienes, y M. Ignatio diziéndole: suppósito que io, ni la casa, ni la Compañía nuestra de vuestra hazienda no ha de tomar cosa alguna, hos diré lo [que] me paresce al presente, y es, que por las muchas necessidades que veys en santa Martha, y que tanto se edificarían de vuestra persona, diéssedes hasta 200 scudos á estas pobres conuertidas. Después desto, algunos mançebos de su tierra le

54 DE NEGOTIO ELISABETHAE ROSER 1

ΙΉS

Fidem facio ego, notarius infrascriptus, qualiter in actis causae uertentis inter R. D. Ignatium, praepositum venerabilis Societatis Iesu de Urbe, ac ipsam Societatem, seu alias ex officio ex una, et dominam Hisabellam Roser, viduam barchinonensem, de et super quibusdam diffamationibus rebusque aliis etc., prout in dictis actis causae partibus, ex altera, reperitur quaedam coedula subscripta, ut in ea legitur, manu dictae dominae Hisabellae sub die duodecima a Februarii 1547, per ipsam dominam Hisabellam recognita, sequentis tenoris, videlicet:

"Yo, Hisabella Rosera, vidua de Barcelona, confesso che non ho dato dinari nè robba mia alli preti della Compagnia de Jesù de Roma per subornatione loro, nè importunatione o inductione; et se alcuna ho dato, l' ho data per amor' de Dio, et de mia libera voluntà; et quelle infamie, che la gente dicono o potran' dire,

a sub die XXII alter. archet.; sub die duodecima Cod. Mechlin.

Ex archetypo in Cod. Rom. II, n. XXXV, duobus foliis. Sub eodem numero aliud exstat originale exemplar et aliud apographum, et unumquodque duplici constat folio. Habetur etiam apographum in Cod. Mecliin. I, n. 26.

che io ho fatto o detto contra di loro, non sono uere. Et per la verità ho fatto questa, sottoscritta de mano mia.

Yo, Hisabella Roser, viuda, affermo la susdit de mano mia propa b.»

Necnon inter alias depositiones, per dictam dominam Hisabellam in dictis actis factas sub die decima quinta Februarii eiusdem anni 1547, interrogata super articulis seu capitulis pro parte dicte Societatis datis, videlicet: Super primo, ipsa Dna. Hisabella respondit, se sponte venisse ad Urbem, «per la deuotion' che haueua a messer Ignatio, et messer Ignatio non l' ha fatta uenire a Roma.»

Item, et super vigesimo primo in fine interrogata, inter alia respondit: Questo, che me dimandate adesso, me l' hanno c detto ultimamente, dicendomi messer Ygnatio: «Perchè uoi dite che uolette far testamento, et che volette la licentia in scriptis,» lui rispuose, «io la darò con questa conditione, che voi facciate vna scritta d per mano de notario, che approbasse quello che hanno detto li dottori, cioè il dottor Torres, frate Ambrosio et frate Barbarano et altri della Minerua.» Et io li replicai: «Che se l' haueuano detto a buon' fine, che io l' hauerei fatto; si non, che io hauerei fatto quello che la conscientia me dittaua; è ben uero che lui me disse che io non lassasse niente alla casa sua.»

Item, qualiter in examinibus testium per dominum locumtenentem, me notario rogato pro parte Societatis, examinatorum
cum materiis per dominum Franciscum Ferrerium, nepotem
ipsius dominae Hisabellae assertum, datis sub die vigesima nona
Martii 1547, inter alias responsiones dominus Petrus Codacius,
eodem die repetitus testis, super decimo nono et vigesimo articulis, pro parte Societatis datis, interrogatus, respondit et dixit:
«che è il uero che la signora Hisabella uolse dar a messer Ygnatio cento scudi et una mula; ma lui non li uolse, et lei donò poi
la mula alla chiesa di Monserrato; et se lamentaua continuamente che messer Ygnatio non uoleua accettar niente da ley.»

Item, qualiter dictus dominus Petrus, interrogatus per domi-

b propria alter. — me lhamo alter. — d Id est, una licenza scritta; nisi cui videatur legendum: vna scrittura.

num Joannem Baptistam locumtenentem, interrogantem an credat omnes expensas annotatas in quadam lista, in dictis actis posita, signata per me notarium I. B. c, fuisse factas prout in ea, cum ipse sit solitus prouidere de similibus et possit de facili hoc scire, cuius cedule seu liste tenor talis est, videlicet:

«1543. Spese per la signora Roser. Alla mula, quatro mesi, scudi dodeci.—A Giouan Paulo, tre mesi, scudi dodeci.—Tre mesi fra Doria et Caruajal, scudi dodeci.—Massarie fe casa, scudi diece.—Dal spenditor' dati per lei, scudi quatro.—Alla signora, con cinque persone et la mula, per mesi doi, scudi quaranta otto.—Alla signora con tre altre, doi mesi in gran parte, scudi vintiquatro.—Per la seruitù di M. Stephano per doi anni, et del spenditor' per spender' per lei, scudi cento sessanta doi.—Alla signora dapoi la professione, con doi persone, per vn mese, scudi dodeci.—Per la mula con doi persone insino a Luca, scudi tre.—Oltra questo molti servitii et molte cose per il victo, scudi vintiquatro.—Receuuti dalla soprascrita signora; Mtro. Pietro Codacio, scudi cinquanta cinque.—Item, el prefato, scudi doi.—Giouanni spagnuolo, scudi doi.—Panni lini, scudi quindeci.—Dati alla chiesia circa settanta scudi, scudi settanta.»

Quae cedula continet calculum scutorum tricentorum vigint trium, expositorum per Societatem pro dicta domina Hisabella, et scutorum septuaginta quatuor, datorum per ipsam dominam Hisabellam ipsi Societati, et scutorum septuaginta in circa per eandem datorum in paramentis ecclesie sancte Marie de Strata eiusdem Societatis.

Qui Dnus. Petrus testis, praemisso interrogatorio, respondit, quod ita credit et tenet prout in ea, et vltra, et quod est uerum quod ad tantam summam et vltra ascenderunt expense.

Item, qualiter eodem die repetitus, vt supra, per dictum dominum locumtenentem, me notario rogato, Dnus. Didacus seu Diegus de Eguien, testis alias e examinatus, super vigesimo articulo Societatis, continente quod dicta Hisabella pluries conquesta fuit et condoluit quod Dnus. Ignatius noluit recipere pec-

c'.I. b ms.; J.V. alter. — massaricie alter.; masarie Cod. Mechlin. — g testis alius alter.

cunias et mulam sibi oblatas et cetera prout in eo, respondit articulum uerum; quia cum ipsomet teste ipsa Hisabella pluries de praemisis conquesta fuit, videlicet, super peccuniis. De mula autem non recordatur.

Item, interrogatus per dominum ipse Didacus testis an credat et firmiter teneat quod expense facte per Societatem eidem domine Hisabelle et suis ascendant ad summam contentam in cedula, ut supra, per me signata I. B. h. Respondit: «Io credo et tengo certo che le spese, che sono state fatte per la signora Hisabella dalla Compagnia, montano a quello che si contiene nella cedula et a molto più, perchè in quel tempo la robba et il uiuere era molto caro, et noi gli faceuamo sempre buona vita.»

In quorum omnium et singulorum fidem, et testimonium praemissorum, presentem ad instantiam et petitionem dicti Dni. Ignatii, dictae Societatis prepositi, subscripsi i die secunda mensis Aprilis 1547; illamque sibi Dno. Ignatio de mandato dicti domini locumtenentis dedi et consignaui 1.º Romae j.

Jo. Bap. notarius. Pro domino Hieronimo L Justino, noth.º Johannes Barginus, notarius act.

Manu P. Polanci in 4.ª pagina. Sententias.

Alia manu. Sententia in gratiam S. Ignatii et Isabellae Roser ¹.

55

ELISABETHA ROSER FALSAM ACCUSATIONEM CONTRA DOMENECCUM SPARSAM REJICIT

Joán Bosc.

Cerca lo que se hablaua de aquella confesión de Mtro. Hierónimo * y de la señora Roser etc., deziendo que no la había querido absoluer porque no quería dexar á la casa su hazienda,

h .I. b ms.; J. V. alter. — subscripsi Romae alter. — Deest 1.° Romae in «alter.» — Pro domino Hubonio alter. — In altero archet.: De negotio et molestia S. Ignatio exhibita propter Isabellam Roser, cum testimonio de probitate S. Ignatii.

¹ Ex cod. Rom. I, n. LXX, autographum S. Ignatii.

² P. Hieronymus Domeneccus.

ella habiendo depuesto delante del juez y notario todo el contrario, deziendo que no era verdad etc., a no ha parecido al juez que se pusiese en la declaración. Nosotros, por no se nonbrar cosas símiles, emos seydo contentos, pues que en el vniversal della se incluie el particular.

Torres.

A tergo. Hijuelas 2 sobre la Roser y Mtro. Hierónimo; para guardar.

56

FRANCISCUS FERRER IGNATIO DETRAHIT '

LA CONTROVERSIA DI DON SILUESTRO * CON EL DOCTOR FERRER *.

IHS.

Raggionando M. Gasparo ⁵ con M. Francesco Ferrera, et successiuamente con M. Giovanni Battista Bizoni, locotenente del Rmo. vicario de sua santità, alli 26 di Marzo 1547, in casa del predetto ^b M. Giovanni Battista, il predetto ^c M. Francesco parlando disse: quelli della Compagnia sono cattiui.

Io gli rispuose: uoi non fatte bene a dire male della Compagnia. M. Francesco predetto d mi rispuose che 'l non diceua de tutti, perchè ancora ce ne era[no] de[i] buoni c.

Adducendo io sopra certe differentie per testimonio M. Roderico f, et dicendo io che 'l predetto M. Roderico era huomo da bene et che temeua Dio; M. Ferrera predetto rispuose: è l' huomo da bene come M. Ignatio, irronizando.

Rispuoseno M. Giovanni Battista, M. Gasparo predetti set io, che messer Ignatio era huomo da bene.

a Iterantur in ms. praecedentia 17 verba, scil. a verbis ella habiendo.

—a Hic titulus manu S. Ignatii exaratus est. —b del p.10 ms. —c il p.10 ms. —d p.10 ms. —c Haec sequuntur, sed obliterata sunt: et de li a un poco disse: M. Francesco Zappata è huomo da bene; et soggionse che 'l predetto M. Francesco Zappata hauea detto che lui haueua la uita per causa della Sra. Roser. —f In margine, manu S. Ignatii: rrocas. — g p.1 ms.

¹ Ex apographo, in Cod. Rom. II, n. XXXIV, duplici folio.

Silvester Landinus.

⁵ Gaspar de Doctis.

Rispuose M. Ferrera et disse: come è huomo da bene lui, che uolea torre tutta la robba alla mia zia?

Rispuose M. Giovanni Battista mostrandogli uno scritto della zia, et dissegli: leggete qua, et uedete che uostra zia dice contra di quello che uoi ditte.

Rispuose M. Ferrera et disse: queste sono cose finte, o simile parola; et che messer Ignatio è uno hippochrita, et bene è hora conosciuto dalla maggiore parte delle persone.

Io respondendogli disse: M. Francesco, perchè uoi dicete che M. Ignatio è uno ladro et uno hippocrita? Apparecchiateui a prouarlo, perchè ui so dire, che M. Ignatio è huomo per ricercare la sua fama; et, essend' io sotto la sua obedientia, uoglio che lui si giustifica, perchè non uoglio stare sotto uno che sia ladro nè hippochrita.

Rispuose M. Ferrera et disse: o! non si puo parlar', or su; segondo ch' io ho detto queste parole qua in presentia uostra, così io dico ch' io ho detto male, io ho detto male, tre o quatro uolte; saluo il uero; replicando: o! che uolete voi più? non sette uoi (disse) hora contento?

Io rispondendogli disse: io uoglio che uoi ui mentiate per la golla di quello ch' hauete detto contra M. Ignatio, qual hauette infamato.

Rispuose al' hora M. Ferrera et disse: io mi mento per la golla; et replicò una altra uolta le medesme parole: saluo il uero; et poi disse: o! che uolete più? non mi uolete uoi perdonar? o simile parole.

Io gli rispuose et disse: quanto a me io ui perdono; ma, quanto alla infamia del soperiore, s' ha da ueder', et non farò altro se non quello che sentirò in mia coscientia esser' a maggior gloria d' Iddio, et buona fama de M. Ignatio et della Compagnia. Et dissegli ancora: che cosa fatte uoi in absentia, quando in presentia del vicario del papa usate tale parole? h.

h Sequebatur haec periodus, quae obliterata est: Il predetto M. Ferrera disse altre cose, che non stauano bene, come meglio M. Gio. Battista locotenente et M. Gasparo del tutto possono dare uera testimonianza, dalli quali il predetto M. Ferrera fo molto ripreso et cridato.

A tergo. Controuersia de don Siluestro con el doctor Ferrer.

Alia manu. Sopra il P. Ignatio per conto della Rosella.

57

SENTENTIA CONTRA FRANCISCUM FERRER 1

Rdus. Dnus. Petrus Rapondus, juris doctor, Rdi. Patris Dni. Philippi Archinti, episcopi Salutiarum, SSmi. Dni. N. Pauli diuina prouidentia papae tertii in alma Urbe ejusque districtu vicarii generalis locumtenens et vicegerens.

Visa petitione pro parte Dni. Ignatii de Loyola, praepositi generalis Societatis Jesu, contra Dnum. Franciscum Ferrerium barchinonensem, reum conventum de et super quibusdam verbis dictis et prolatis injuriose ac inique per ipsum Dnum. Franciscum contra praedictum Dnum. Ignatium; visaque citatione, ad respondendum dictae petitioni facta; et visa confessione ejusdem Dni. Francisci super dicta petitione, vna cum acceptatione dicte confessionis pro parte dicti Dni. Ignatii; et viso termino, dicto Francisco assignato, ad docendum de satisfactione allegata; visaque declaratione ejusdem Francisci, per quam dixit se satisfecisse in hunc modum qui sequitur, videlicet: Quia in eodem loco et coram eisdem personis, vbi dixit verba injuriosa, de quibus in petitione, contra dictum Dnum. Ignatium, ibidem etiam dixit idem Franciscus Ferrerius quod de omnibus et singulis verbis injuriosis, quae dixerat contra dictum Dnum. Ignatium, mentitus est, et quod male fecit se dixisse predicta verba; visaque citatione ad audiendam sententiam pro die hodierna; et visis videndis ac consideratis considerandis, partibus ibidem respective praesentibus, pronuntiauit, declarauit et sententiauit, quod dictus ilominus Franciscus Ferrerius, pro eo quod a confessus fuit se dixisse nonnulla verba injuriosa contra dictum Dnum. Ignatium et quod de illis verbis injuriosis mentitus fuit, propterea

^{*} pro eo qr. dum ms.

Ex apographo, in Cod. Rom. II, n. XXXIII, duplici folio, altero puro.

dumtaxat teneatur eidem Dno. Ignatio pro penitentia salutari slexis genibus veniam petere.

Et ita pronuntiauit, declarauit et sententiauit omni meliori modo, via, jure et forma, quibus potuit, etc.

In quorum fidem praesentes fieri et per notarium infrascriptum subscribi mandauit.

Datum Romae in aedibus nostris sub anno a nativitate Domini 1547, indictione quinta, die vero secunda mensis Junii, pontificatus praelibati sanctissimi in Xpo. Patris et Dni. N. Dni. Pauli diuina providentia papae tertii anno decimo tertio.

lta pronuntiaui ego.

PETRUS RAPONDUS locumtenens.

Copia auscultata cum originali subscripto sub die 2. mensis Junii, et concordat cum eodem originali, quod attestor. In cujus fidem hic me subscripsi vna cum R. P. D. vicarii Urbis et eius curiae sigilli impressione ad maiorem corroborationem.

Ita est. Joannes Bargamus curiae R. D. vicarii notarius — — — in fidem.

A tergo. Sententia vicesgerentis pro S. Ignatio contra Franciscum Ferrerium.

Manu S. Ignatii. Sentençia sobre Ferrer.

EXTRACTUS PROCESSUS CONTRA MATHIAM DEL POSTE PRO SOCIETATE .

58

SUPPLICATIO PRO SOCIETATE CONTRA ACCUSATOREM MATHIAM '

MEMORIAL PER MONS. DE CESENA DA PROPONERE IN LA SIGNATURA PRIMA DINANTI AL NOSTRO SIGNOR

Fu supplicato a S. S. che mandasse uedere per iustitia le false imputationi, che Mathia dalle Poste haueua publicamente

Hic titulus exstat in ms., non vero sequens.

L' Ex apographo in Cod. Rom. II, n. XXXII (1.º loco). Exstant duo alia apographa in eodem codice, n. XXVI, quorum primum duplici folio constat, sed unum tantum exaratum est; alterum vero apographum unicum habet folium. Aliud etiam apographum exhibet Cod. Mechlin. I, n. 24.

detto b contra gli oratori c et fidellisimi di S. S., sacerdotti della Compagnia de Jesù. Et perch' S. S. disse di uoler espettar la conualesentia del suo vicario per commeterli a bocha; hora che s' intende che uiene in signatura, se ricorda et se supplica de nouo per tal commission de giustitia, acciò d se chiarisca la verità et non rimangha alcuna occasione di scandalo nel pensiero di quelli, che hanno vditto il detto Mathia senza vergogna biasmare questa santa Compagnia, la quale ogn' hora priega il Signore per la salute di S. S.

59

PRIMA INTIMATIO FACTA DOMINO MATHIAE EX OFFICIO JUDICUM ^{a 1}

De mandato Rdi. Patris Dni. Francisci Michaëlis electi marsicani, almae Urbis eiusque districtu[s] generalis gubernatoris et Rdi. Patris Dni. Philippi Archinti, episcopi Sancti Sepulchri, almae Urbis vicarii, intimetur domino Mathiae de Sancto Casiano qualiter die sabbati, quae fuit decima nona instantis mensis Junii, SSmus. dominus noster in plena signatura uiuae vocis oraculo eidem Rdo. Patri domino vicario commisit vt, adhibito eodem Rdo. Patre domino gubernatore siue eius locumtenente, procedat ad examinationem imputationum siue diffamationum, per dictum dominum Mathiam publice et palam disseminatarum contra et aduersus Societatem presbiterorum, sub inuocatione Jesu in Urbe existentium, et commorantium ad curam ecclesiae sanctae Mariae in Strata. Quare, vt veritas horum elucescat, uobis, praefato domino Mathiae, sub excommunicationis b et centum ducatorum poena etc., mandatur in uim dictae commissionis, vt termino trium dierum in manibus infrascripti notarii debeatis

b datto alter. Rom. - c contra gli l' oratori ms.; contra li oratori alter. Rom. --d atio ms.; asio Mechl.; acciò alter. Rom. -- In altero exemplo Rom. desideratur hic titulus, sed a tergo legitur: Intimatio contra Matthiam. -- b excumunicationis ms., Mechl.

¹ Ex apographo in Cod. Rom. II, n. XXXII (2.° lcco) Exstat aliud apographum in eodem codice, n. XXIII, unico folio constans; et aliud in Cod. Mechlin. I, n. 24 (2.° loco).

notificasse quicquid asseruistis et habetis informationis de praedictis vestris diffamationibus, vt ad vlteriora condemnando cuel absoluendo deuenire possit.

Si quis etc. compareat etc. alioquin etc.

Franciscus gubernator. Philippus vicarius d.

Fuit intimata per cursorem domino Mathiae trigessima Junii 1546.

Dnus. Mathias per certum assertum procuratorem suum protestatus est tertia Julii 1546, prout infra continetur.

Notarius c. Joannes Dominicus, notarius gubernatoris.

60

†

PRO DOMINO MATHIA DELLE POSTE

CONTRA SOCIETATEM

ET PRESBYTEROS VULGARITER NUNCUPATOS THEATINOS a 1

Comparuit in judicio Dnus. Philippus Benciuenae, procurator eiusdem, et, aprehensso monitorio sibi facto, protestatus fuit ad aliquem actum procedi non debere, nisi prius et ante omnia per aduersarios capitulariter congregatos b declarauerint quae verba Dnus. Mathias contra eos protulerit, et sibi intimato ad effectum vt possit deliberate respondere. Et nihilominus protestatus fuit neminem ex aduerso c audiri, nisi docto de legitimo mandato; alias etc.

c condamnando ms.; condemnando alter. Rom.; condamnando Mechl.

—d In altero exemplo Rom., loco sequentium, haec habentur: ·B· Fuit
notarius huius ca. notarius gubernatoris prope domum dicti d. gubernatoris
existens. Est intimata per cursorem d. Mathiae XXX Junii 1546; protestatus est 3 Julii, prout in actibus, per procuratorem. Notarius Jo. Dominicus.

—e Notarius c. ms.; Notarius est Mechl. — a Hic titulus, qui in ms. desideratur, desumptus est ex altero exemplo Rom.: exstat etiam in «Mechl.»

—b congregati ms.; congregatos Mechl. — c neminem ex.º alt. Rom.

¹ Ex apographo in Cod. Rom. II, n. XXXII (3.° loco). Aliud exstat apographum in eodem codice, n. XXIV; et aliud in Cod. Mechlin. I, n. 24 (3.° loco).

61

MONITIO MATHIAE FACTA ATQUE INTIMATA '

Fuit facta alia monitio eidem Mathiae ex parte Rmorum. dominorum gubernatoris et vicarii predictorum, et eidem Mathiae intimata per cursorem, dimissa sibi copia, sub die 14 Junii 1546, tenoris sequentis ^a.

De mandato Rmi. et Rdi. dominorum almae Urbis, gubernanatoris et vicarii, moneatur dominus Mathias dalle Poste qualiter, uisa protestatione per eum in actis facta, et diligenter examinata, illa non obstante, in uim commissionis SSmi. domini nostri eis facta[e], sub excommunicationis b et quingentorum duccatorum auri poenis, ipso facto, camerae apostolicae applicandis, uisis praesentibus, respondere an dixerit palam et publice in praesentia SSmi. domini nostri papae et alibi et quamplurium praelatorum et aliarum personarum, quod monasterium seu domus Stae. Marthae, apud Stum. Stephanum dal Cacho, est quoddam seralium; et quod praesbiteri de Societate Jesu habeant vnusquisque duas uel tres ex illis mulieribus pro concubinis, et ad libitum eorum ingrediuntur et egrediuntur causa libidinis. Et an dixerit aliquos ex dictis presbiteris aufugisse Parisiis propter crimen heresis. Et an dixerit c etiam quod stat d processus contra aliquem ex ipsis coram Rmo. domino gubernatore in actis illius notarii de turpissino crimine: saluo jure interrogandi super illis, quae ° in informatione debentur. Et si super illis respondeat se ea dixisse uel partem eorum, moneatur quatenus sub eisdem poenis infra 3 dies debeat uerificasse per eum 1 dicta; et si nihil responderit, habeatur pro respondente in sui damnum etc. Ideo et etc.

a In «alter. Rom.» loco praecedentis periodi haec tantum habentur: Die 14 Julii 1546. —b excumunicationis ms., Mechl. —c et audiuerit Mechl. —d quod optat alter. Rom. —e in confirmatione debentur; et si super illis, quae addit «Mechl.» — uerificasse p. cura Mechl.

¹ Ex apographo in Cod. Rom. II, n. XXXII (4.° loco). Aliud exstat apographum in eodem codice, n. XXV, duplici folio constans, altero puro; et aliud in Cod. Mechlin. I, n. 24 (4.° loco).

Datum Romae die 7 Julii 1546. Fr. gubernator. Philippus, vicarius 8.

62

ALIA DENUNTIATIO EIDEM MATHIAE FACTA '

Dicto Mathia non respondente nec comparente ad contenta in antedicte monitorio, fuit sibi facta citatio alia tenoris sequentis a.

Coram Rmis. dominis gubernatore et vicario Urbis.

Citetur Dnus. Mathias dalle Poste ad uidendum arbitrio dictorum dominorum fieri quamcumque declarationem ^b pronuntiationem, seu sententiam declaratiuam, super contentis in monitoriis seu mandatis contra ipsum factis ex officio et alias, provt eisdem uidebitur, etiam super bona fama et bona reputatione praesbiterorum Societatis Jesu de Urbe, contra quos dicitur iactasse plura diffamatoria, et super diffamationibus praetensis et iactationibus contra eosdem praesbiteros etc.

Cras hora campanellarum de mane, in uim commissionis, uiuae uocis oraculo a SSmo. domino nostro eis factae, ac etiam ex eorum officio et aliis, omni meliori modo etc.

63 SENTENTIA CONTRA MÄTHIAM '

Eodem Mathia etiam non comparente neque per se neque per

Hanc sententiam ediderunt Bollandiani Patres in op. cit., Commentario praevio, nn. [397] – 400.

s In altero exemplo Rom. haec adduntur: Demum die 14 Julii 1546 emissa sibi copia praesentis mandati per me Thomam Roger Curss.

—Jo. Domis. spao. — Desideratur haec periodus in «alter. Rom.» — b declarationes ms.

Ex apographo in Cod. Rom. II, n. XXXII (5.º loco). Aliud exstat apographum in eodem codice, n. XXX; et aliud in Cod. Mechlin. I, n. 24 (5.º loco).

Ex originali in Cod. Rom. II, n. XXI, unico folio: subscriptionem habet autographam, sed caret sigillo. In eodem codice, n. XX, aliud exstat originale praecedenti simile; et sub nn. XXII, XXVII, XXXI et XXXII habentur quatuor ejusdem monumenti exempla. Porro Cod. Mechlin. I, n. 24 sub finem, idem exemplum exhibet. Priores versus, qui sententiam praecedunt, ex apographo citato (Cod. Rom. II, n. XXXII) desumuntur.

assertum procuratorem suum, fuit lata sententia contra ipsum tenoris subsequentis, et subscripta per Rmum. dominum vicarium praesatum tantum, cuius tenor est qui sequitur:

Reverendi Patres domini domini Franzinus, electus marsichanus, almae Urbis gubernator, et Philippus Archintus episcopus Burgi Sancti Sepulchri, ejusdem alme Urbis ejusque districtus vicarius.

Visa cedula seu memoriale, quod ipse Rdus. dominus vicarius asserit propositum fuisse in signatura SSmi. domini nostri papae per Rlum. dominum episcopum cesenatensem, indeque viuae vocis oraculo per sanctitatem suam emanatam delegationem eidem vicario vna cum prefato Rdo. domino gubernatore, vt diligenter inquirant super veritate diffamationum per Mathiam de Sancto Cassiano, magistro postarum, passim evulgatarum contra et aduersus domum et congregationem presbiterorum Societatis Jesu, commorantium in ecclesia Stae. Mariae de Strata de Urbe.

Item, qui viderunt relationem intimationis factae dicto Mathiae, vt dicta de causa ederet siue notificaret, si quid haberet pro verificatione dictarum diffamationum.

Item, qui viderunt comparitionem in actis factam per b....
..... assertum procuratorem dicti Mathiae, per quam requirebat sibi specificari capita diffamationum ad effectum vt posset deliberare de responsione.

Item, qui viderunt relationem alterius intimationis, propterea factam c dicto Mathiae de nonnullis capitibus ipsarum diffamationum, et presertim quod locus religionis monialium Stae. Marthae eisdem prostibulum d seu, vt vulgo asserebat, seraglium dictorum presbiterorum. Necnon, quod nunnulli ex dictis presbiteris a ciuitate parisiensi aufugerant inquisiti de heretica prauitate. Similiter, quod ex dictis presbiteris aliqui apud acta prefati domini gubernatoris non modo acusati, sed et conuicti existerent de pessimo crimine, et de aliis atrocissimis criminibus, de

a emulgatarum ms. —b Loco nominis sequentur aliquot punctula. — c factae Bollandiani Patres. —d Marthae esset prostibulum «Bolland.»; in nostro ms. desideratur verbum.

quibus et processum penes se habere jactauit; aduersus quam intimationem nichil amplius dictum, deductum et allegatum fuit, vt ex actis apparet; et nihilominus prefatus dominus vicarius, vt asserit, ab inde citra, bis personaliter visitauit dictum locum monialium Sanctae Marthae, mulieres ibi existentes singularitet examinando; necnon, vt asserit, diligenter inquisitionem fecit a se ipso de vita, moribus et doctrina dictorum presbiterorum.

Item, prefati Rdi. domini domini e gubernator et vicarius, qui nouissime viderant frelationem citationis nouissime intimatae dicto Mathiae, ad videndum super premissis omnibus ac s singulis ordinationem et declarationem fieri pro exequendis mandatis prefati SSmi. domini nostri.

Omnibus diligenter visis et perspectis, et consideratis considerandis, Christi nomine inuocato, dixerunt, sanciuerunt, declarauerunt et pronunciauerunt, dictas et quascunque alias diffamationes false, inique, dolose et maledice euulgatas fuisse, ipsosque presbiteros eorumque congregationem ea esse vita, morumque integritate, ac religione, tam sincerae et catholicae doctrinae, tam vberes fructus jam inde a multis annis in agro dominico parere, ea famae celebritate atque splendore apud omnes et fuisse et esse, vt maiores omnibus conuiciis et maledictis semper extiterint et extent h; nominatim illorum prepositum, venerabilem virum dominum Ignatium de Loyola, plurimum in Domino commendantes. Itaque eorum bona opera, quae eis in dies dat Christus, vt in illis ambulent in seruitium Dei altissimi, atque obedientiam sedis apostolicae, ac SSmi. domini nostri, facere vt illorum extimatio et fama cum summa potius laude augenda sit, quam cujusuis malignitate et detractione minuenda, Idcirco prefato Mathiae silentium imposuerunt et imponunt de predictis et quivusuis aliis diffamationibus, sub pena amissionis sui officii postarum, necnon confiscationis omnium bonorum suorum, ipso facto et iure incurrenda absque alia vlteriori declaratione, reservantes sibi predicti domini domini gubernator et vicarius declarationem condemna-

e Semel tantum verbum domini habetur in «Bolland.» - f viderunt Bolland. - g omnibus et Bolland. - h et existant Bolland.

tionis penarum, per dictum i Mathiam incursarum ob hujusmodi diffamationes, ac expensarum in praesenti causa factarum.

Ita pronuntiamus. Philippus vicarius j.

CAUSA PATRIS SIMONIS RODERICII

64

PATER JOANNES DE POLANCO PATRI JACOBO LAINIO

ROMA 22 DECEMBRIS 1548 1.

Lainio aperit Rodericium a daemone circumveniri.

Jhs.

Para que esté V. R. más al cabo de la necessidad que ay de proueer á las cosas de Portugal, spero ynbiar aquí la suma ó copia de algunas letras de Mtro. Simón, que, á dezirlo como acá se siente, muestran en él antes tentation que otramente. Porque en o y 10 de Octubre scriue, que estaba muy mouido, y aun determinado, de yrse sin licentia del rey á las Indias, lleuando consigo (que esto se sabe por otras letras) más de 10 ó 12 del collegio; y era su diseño en Goa y por allá sperar á que se diese orden cómo fuese él por patriarcha á Ethiopía, ó fuese á lo menos en aquella empressa, siendo elegido otro por patriarcha. Y porque acá sintiese bien nuestro Padre de su tal partida, andaba con pensamientos de venir por la posta á Roma, ó ynbiar, para hazerle capaz que en Portugal sería de edificatión etc. Después en el mesmo mes mudó parezer, así de la empressa de Ethiopía, como del yrse sin licentia del rey, no dexando de querer yr entre infieles, y determinando de yr á las Indias del Brasil, que son

i per praedictum Bolland. - j Ph. Vic. ms.

^{&#}x27; Ex autographo P. Polanci, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, unico fol., n. 53. Etsi scriptionis dies huic epistolae non affigitur, illum tamen discimus ex litteris Ignatii ad Lainium, 22 Decembris 1548 datis, in quibus de hoc monumento fit mentio: «Y para declaration desto va en vn papel de aparte vna información más diffusa.»

muy diuersas de las otras, avida licentia del rey por tres años; y así pensaba partirse, sin sperar approbatión de nuestro Padre ni otro, para mediado Enero del 49, haziendo cuenta de no sperar respuesta de las letras que scriuía etc.

Todo esto considerado, acá ay sospecha, como dixe, que iuega el spíritu malo debaxo de specie de bien: primero. Porque el yr sin licentia del papa, ni rey, ni del P. M. Ignatio, es contrario á la orden que en las missiones debe guardar la Compañía, y tanto más, llebando consigo multitud. 2.º Porque la mutabilidad y saltar de un disegno en otro tan diuerso es al parezer señal de otro spíritu que el de Dios, aora sea el proprio, aora el del demonio encubierto. 3.º Porque sus diseños pareze que van mucho fundados en vn appetito de excellencia propria, á lo menos deste amor proprio pareze que entra mucha mezcla etc. Sin estas, que más mueuen, aun ay otras que no digo; y lo dicho ha sido para que V. R. esté al cabo de la dispositión de su persona de Simón, el qual nominatim pide á Jaio ó Doménech.

A tergo. Para el P. Laynez sobre Simón.

65

JOANNES III REX PORTUGALLIAE

SUMMO PONTIFICI JULIO III

NOVEMBRI 1550 1.

Joannes III pontifici Julio III scribit in commendationem Societatis et Rodericii, Romam proficiscentis.

+

Muito sancto en Xpo. Padre, e muy bemauenturado senhor. O uosso deuoto e obediente filho dom Joam, per graça de Deos rey de Portugal e dos Algarues, d'aquem e d'alem mar, d'Africa, senhor de Guine, e da conquista, nauegação, comerçio de Ethiopia, Arabia, Persia e da India, com toda humildade enuio beijar seus sanctos pees.

Muito sancto en Xpo. Padre, e muito bemauenturado senhor. Sendo informado do fructo, que os Padres da Companhia de Jesu

Ex apographo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, unico fol., non signato.

fazião em Italia e outras partes, e como seu instituto era ordenado para spiritualmente ajudarem ao proximo e conuerterem aos infieis, parecendo-me que estes seus desejos podião bem exercitar nas terras de muytos gentios e infieis que a este reyno são subjectos, mandey pedir ao papa Paulo me quisesse enuiar alguns dos ditos Padres, o que S. S. folgou de fazer, e me mandou dous, dos quaes hum d'elles, que se chama Mtre. Simão, por me parecer seruiço de nosso Senhor, mandey ficar n'este reyno para dar principio a hum collegio, onde agora estão cento e cinquoenta studantes da dita Companhia de Jesu, a que eu mando dar todo o necessario para, asi como se forem criando em letras e virtudes, os mandarem a diuersas partes exercitar sua vocação: e o outro Padre, que se chama Mtre. Francisco 3, mandey aas partes da India, onde anda com muytos Padres outros, que do dito collegio forão, entendendo na conuersão dos infieis, e ajudando a bem viuer os xpãos. que nas ditas partes tenho para defensão d'ellas, e por meo dos ditos Padres se converterão á nossa sancta fee em diuersas partes muytos gentios e infieis. E isto fazem non socmente con doctrina, contino trabalho e exemplo de uida, mas ainda, como per cartas do bispo de Goa * e d'outras pessoas de credito são certificado, hum d'elles * se offereçeo aa morte com grandes sinaes de charidade por saluar alguns dos que conuertera, que estauão em perigo de por imigos serem tomados e tornados a seus erros passados; e asi foy morto pollos mouros como esforçado seruo de nosso Senhor e [com] muyta edificação dos que o virão morrer. E por se esperar nas ditas partes da India e outras de infieis subiectas a estes reynos, onde andão alguns dos ditos Padres, muyto serviço de nosso Senhor e augmento da nossa santa fee, e ser já el rey de Tanor conuertido *, e andarem outros alguns abalados para isso por meo d'elles, de que Deos

^{*} Franciscus Xaverius.

⁵ Joannes de Alburquerque, O. S. Fr. Monumenta Xaveriana, I, 364, et alibi passim.

⁴ P. Antonius Criminalis, qui, anno 1549 a badagis trucidatus, glorissam mortem oppetiit. *Monumenta Xaveriana*, I, 132, 402.

^{8 «}Regem Thanor, nomine Joannem» vocat illum Polancus, Chron., I, 465.

seraa muyto seruido, e nossa sancta fee dilatada, determiney n'este reyno e nas ditas partes da India plantar alguns collegios dos ditos Padres da Companhia de Jesu. E porque este seruiço de nosso Senhor se nom poderaa bem effectuar como cumpre, sem V. S. fauorecer este negocio spiritual e temporalmente, enuio laa o dito P. Mtre. Simão 6, o qual peço a V. S. muyto por merçê queyra ouuir, e conforme aas neçessidades que esta obra tam sancta tem o ajudar n'ellas, conçedendo-lhe as graças que lhe pedir, e a V. S. pareçerem necessarias para tanto seruiço de nosso Senhor.

Muyto sancto en Xpo. Padre, e muyto bemauenturado senhor. Nosso Senhor por muytos tempos conserue V. S. a seu sancto scruiço.

Scripta em Coimbra a do mes de Nouembro 1550.

A tergo. Transumptada da carta que el-rey escreueo ao papa emcomendando-lhe aa Companhia.

Alia manu. Accompagna con questa lettera il P. Simon quando uenne a Roma 1550.

66

PATER JACOBUS MIRON

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

1 APRILIS 1553 1.

Causas affert cur Rodericius, in Lusitaniam reversus, domum Societatis non fuerit receptus.

+

Causas por que no e recebido Mtro. Simón e en casa. Primeramente: por el grande deseo que tiene de quedar en

⁶ Saepe Ignatius Rodericium in Urbem vocaverat; attamen a Joanne III in Portugallia hucusque retentus fuerat. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 298, 302, 346.

¹ Ex archetypo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, unico fol., n. 61.

² Anno 1552 e Portugallia eductus ab Ignatio fuerat Simon Rodericius, creatusque Aragoniae, in Hispania, praepositus provincialis. Hic vero cum in Hispania male se haberet, in Portugalliam remeavit, ubi cum dies aliquot extra Societatis domos traduxisset, ad eas deinde se contulit, sed a Mi-

Portugal, teníamos miedo de en ninguna manera poderle hechar de casa con ningunos poderes, fingiéndose mucho enfermo.

Por auer estado más de xx días secretamente negociando con los reis y príncipes contra nosotros, y consultando con letrados, entre los cuales consultó á Nauarro ³, si por causa de la enfermedad podía venir acá; y supimos que respondió en nuestro fauor; y mandó al infante ⁴ el duque d' Auero ³, y un letrado, y á uno de los salidos, que se llama Belchior Luis, que conocía el infante; y, según nos escriuen de Castilla, él lo truxo por compañero; y hízole tanto prouecho, que ahora se publica por de fuera de la Compañía. A todos satisfizo y conuençió el infante por nuestra parte.

Por tener creído por mui cierto, según los endicios que teniamos antes por Mig[u]el Gómez y otros que hablaron al rey contra V. P., y que él, como á causa a principal b desta murmuración haría lo mismo, no solo con los de fuera, mas aun con los de casa; y recebiéndole entre nosotros le daríamos más authoridad y crédito para negoçear lo que se le antojase.

Y también por los escándalos grandes que an salidos c estos días passados de su uenida, porque se dizía que uenía por superior. Más: que, aunque él no lo querría, el rey se lo mandaria; y que los salidos se auían ajuntado con él; de manera que, ueniendo á casa, se uerificarían y creçerían todos estos escándalos.

Y por uenir sin causa suficiente, en tiempo tan escandaloso y de tanta sospecha de su uenida, sin traer recado ni carta de V. P.; y sobre desinquietar don Theotonio 6 y traer salido á Bel-

a Clarius hoc modo: contra V. P., que él, como causa. —b y fuente deletum est in ms. —c Lege: que han salido, id est, que se han originado.

rone provinciali propter ea, quae hic dicuntur, admissus non est. Polancus, Chron., II, 701-716; III, 389-394; Epist. Mixtae. III, 25-52, 205, 224, 355-367; V, 786; Litt Quadr., II, 436-457.

⁵ Martinus de Azpilcueta, dictus doctor Navarrus.

⁴ Ludovicus, Portugalliae princeps, Joannis III frater, fautor Societatis.

⁵ «Joannes Lancastrius Dux Averiensis.» FRANCUS, Synopsis Annalium Societatis Jesu. An. 1552.

⁶ Theotonius Brigantinus. *Epist. Mixtae*, III, 139-141, 508, 663; IV, 17-23, 101, 102, 339, 340, 380, 867, 868. Vide supra, pags. 227, 228.

chior Luis; y esto mesmo se temía como por çierto que haría con algunos de los de casa.

Y por ser incorregible y indomable en sus openiones, y pretendendo, por ser prouincial de Valençia, no estar sogeto acá, y assí haría lo que querría estando en casa; de donde se podrían salir grandes escándalos, más de los que auía, para los de la Compañía y para los de fuera; y todos estos inconuenientes estando en casa eran más rezios.

Y si ^d dize que por esto queda infamado, tornándose sin entrar en casa, sabiendo todo el mundo que estaua aquí, será por su culpa en uenir acá sin causa y con tanto escándalo de todos.

Y sobre esto consultó en Coymbra el Padre doctor ' comigo y con seis ó siete Padres de la Compañía, y se concluió que conuenía hazerse assí. Y lo mesmo a pareçido al infante, que en este negoçio está mui al cabo y lo trata como cosa propria, por ser él gran sieruo de Dios, y entender mui bien en qué paran los ardides e de Mtre. Simón; y por tanto, como protetor nuestro, en todo este negoçio sigo su pareçer.

Al primero d'Abril de 1553.

Mirón.

Inscriptio. † Para nuestro Padre maestro Ignacio.

67

N. RODERICIUS PATRI IGNATIO DE LOYOLA

24 JANUARII 1554 1.

Vir quidam, cognomento Rodriguez, P. Simonem Rodericium commendat.

t

Muito Rdo. P. Mtre. Inaçio.

Em uossas orações e santos sacrificios me encomendo.

Pareceu-me escreuer estas regras a V. R., ainda que me não

d se ms. - e ardiles ms.

⁷ Michael Turrianus.

Ex archetypo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, 2 ff., n. 59.

conheça, e me pareçe tambem que conhecerá o P. Mtre. Simão, que auerá pouca necessidade de lh'o eu dar a conheçer; mas todavia me obriga a sua ausençia d'esta terra, donde se elle foy sem me diser que se ya nem o por que: asy me nosso Senhor dè a sua gloria.

De Castella me escreueo sem preiuiso de ninguem, encomendando-me a consolação da Companhia, e que precurasse o que em mim fosse porque se sustentasse o feito, e não se perdesse o seruiço de nosso Senhor que se esperaua, e outras coussas semelhantes, sem, como diguo, tratar de nenhum preiuiso en geral nem em particular. Agora 2.ªmente me escreueo d'Alcalaa, doente, como se uinha para natureza por mandado de medicos, e a contradição que achey n'isso me obrigou mais a uos escreuer para que V. R. saiba o que quá passa, dª posso testimunhar n'esta parte do que agora passa depois da sua ida, da qual, como diguo, me não deu nenhuma notiçia, sendo eu o maior amiguo que elle tem, e crendo d'elle outro tanto, mas antes se espidio de mim rindo para Coimbra. Do outro tempo de quaa eu iuro a V. R. por a fé que deuo a christão e a caualeyro, como lá dizeis, que eu o tenho por hum dos uirtuosos ou dos mais uirtuosos homens com que nunca tratey; e conversei-o estreitamente desde os primeiros dias que veo até que se foy, e o mesmo ouui sempre d'elle ategora; e vy cousas e pasei-as con elle, em que ui ser o menos ambicioso homem que nunca vy, e em estremo sofredor, não diguo de iniurias, mas de couçes. Ysto he asi verdade. E estas verdades e as dos trabalhos que tem leuado por pôr a Companhia na reputação, e en todo mais que estaua quando se d'aqui foi, mereçe consolar hum tal homem onde e como elle quiser; pois está claro que sua consolação nem seu assosego não ha-de ser desconsolação nem inquietação de ninguem. V. R. me perdoe, e tome de mim a uontade e zelo com que ysto diguo, se não tomar o conselho: e por a uontade sei eu que me deueraa mais que pelo conselho, ainda que o eu não dou por mao: e aja-me por tam deuoto e recomen-

a Attrita est aliquantulum charta.

dado da Companhia como o são. E nosso Senhor os tenha a todos de sua mão.

De Lisboa aos 24 de Janeiro de 1554.

RODRIGUES *.

Inscriptio. † Ao muy Rdo. P. mestre Inatio, preposito geral da Conpanhia do nome de Ihs., em Roma.

Manet cera hispanica sigilli.

68

RERUM NARRATIO AD RODERICIUM SPECTANTIUM '

A munere provincialis praepositi Lusitaniae Rodericius removetur.—Roman ire adigitur.—Judices ab Ignatio constituuntur, qui illius facta examinent.—Damnatur.—Ejus acta post judicum sententiam.

1553, [1554]

INFORMACIÓN DE LAS COSAS DEL P. MTRO. SIMÓN RODRÍGUEZ

Los disturbios y trabajos que padeció la Compañía en Portugal por culpa del P. Mtro. Simón passaron tan adelante, y su desobediencia ó renitencia en no querer salir de aquella provincia (que era el único remedio de todo) fué tan grande y escandalosa, que obligó á N. S. P. Ignacio á dar orden que fuesse despedido de la Compañía si no obedecía, como consta de una carta

Non certo nobis constat quisnam sit hic vir, cognomento Rodrigues, nec facile id cognoscere est, cum frequens in Portugallia atque Hispania hujusmodi cognomen reperiatur. Attamen conjicimus in primis ex ipsa epistola illum non esse Simonis fratrem, doctorem parisiensem, qui Sebastianus Rodrigues de Azevedo appellabatur et Ignatium sine dubio Parisiis noverat; potius esse existimamus doctorem Paium, sive Pelagium, Rodrigues, qui erat "gravis quidam vir" et collegio Regis conimbricensi "praefuerat" ut ait Polancus, Chron., V, 590. Hic vero optime nostri Rodericii amicus esse poterat, et dicere quae in hac epistola leguntur.

LEX apographo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, 6 ff. non numeratis. Quis fuerit hujus narrationis auctor in ea quidem non dicitur; constat nihilominus ex ejusdem contextu (infra, pag. 681) aliquem ex quatuor judicibus, qui causae interfuerunt, esse debuisse. Et nobis quidem Polancus narrationis auctor videtur, qui prae caeteris omnia, quae ea de re scripta fuerunt, tenebat. Notandum vero est mirum videri quod Ignatius saepe in hac narratione appelletur «N. S. P. Ignacio», quam appellationem eidem tribui a primis illius sociis non legimus; quare existimamus litteram «S» ab eo, qui apographum scripsit, additam fuisse.

del santo Padre, escrita al P. Mtro. Diego Mirón en 26 de Julio de 1553, y es la que se sigue al pie de la letra, sin quitar ni poner.

«La suma gracia y amor eterno de Christo N. S. sea siempre en ayuda y favor nuestro.

Mirando la obligación que Dios N. S. me ha puesto de mirar por el bien universal de todo el cuerpo desta Compañía, y que si algún miembro hay en él tan dañado que no solamente sea él incurable, pero dañe á los otros sanos, me es necessario cortarle, y aunque con dolor no poco, apartarle dellos; y por otra parte, viendo á Mtro. Simón, no solamente incorregible por su mucha obstinación en la desobediencia, pero muy dañoso á los otros, como la experiencia con mucho sentimiento mio lo ha mostrado, me he determinado de ordenaros, y assí os lo ordeno en virtud de santa obediencia, que, hechas las tres moniciones como yo os lo he ordenado, si no obedeciere lo despidáis y apartéis de mi parte de todo el cuerpo de la Compañía y le declaréis por tal, atentas las faltas de su inconstancia en la vocación suya, y desobediencia obstinada; y que no solamente juzgo ser incorregible, pero á los demás con que tratare de la Compañía muy escandaloso.

Plega á la divina y suma bondad de le dar gracia y vía con que se salve, aunque otros muchos haya sacado del camino de su salvación.

De Roma de Julio 1553.»

Al mismo P. Mirón le escrivió otra en 24 de Julio de 1553 del tenor siguiente:

"Porque son raros los correos que parten de Roma para Portugal, y de Portugal para Roma, me ha parecido en el Señor nuestro proveer de remedio sufficiente desta vez en el negocio de Mtro. Simón. Assí que la 1.ª cosa que haréis es hazerle dar el despacho que le embío, assí la carta como la patente, mostrando á S. A. la copia; y si no bastare, dadle la copia otra vez, que será como 2.ª monición a; y si alegare alguna indispusición, consultadlo con algunos doctores, que hallaréis sufficientes, es-

a munición ms.; et sic deinceps.

pecialmente de la orden de santo Domingo, y si juzgaren que deve venir acá, mostrad al rey el parecer dellos: y dezid a S. A. cómo tenéis este recado que aquí va, para despedir á Mtro. Simón, si no obedece á la 3.ª monición que le haréis, si S. A. no provee mandándole obedecer y venir acá; y assí tornad á intimar esto mesmo á Mtro. Simón por último término, significando la autoridad que tenéis de despedirle de la Compañía, si no obedece, como á hombre desobediente, obstinado y incorregible, y dañoso al cuerpo universal de la Compañía. Si no bastaren todas estas moniciones, con algún término entre una y otra, que os parecerá, consultando la cosa con S. A., y suplicándole lo aya por bien, con su consentimiento le despidiréis por vigor desta mi letra. Y porque no pueda dezir que no aváis guardado lo que yo ordeno, digo que dexo en vuestro juizio con el de otros tres ó quatro que suelen servir de consejo, ó quales os parecerá, el aver guardado todo el modo que conviene; y quanto haréis, tengo por bien hecho. Pero, aunque le ayáis despedido, no dexéis de suplicar à S. A. le mande y fuerze à yenir; y antes de llegar á estos méritos espero se dignará de hazerlo, y atajar mucho mal de aquella ánima y otras, á quienes con su exemplo daña. Dénos á todos la sapiencia eterna la luz, que para acertar en todas cosas de su servicio nos es necessaria.

Roma 24 de Julio 1553.»

Y luego añade en la misma carta: «Tórnoos á encomendar que sin el consensu b de S. A. no hagáis lo que escrivo de despedir á Mtro. Simón; y entre tanto tened la carta, que escrivo sobre esto, tan secreto, que, fuera del Dr. Nadal y el Dr. Torres, ninguno sepa que tenéis tal recado de mí.

Cerrada en 3 de Agosto 1553.

Los dos nombrados, si ay están, sepan el todo, y hágase con su parecer el todo.»

Al fin se reduxo el P. Simón sin llegar á usar con él del rigor de la dimissoria; obedeció á N. S. Padre, y, saliendo de Portugal, vino á Roma. Y viendo N. P. S. Ignacio que havía algunas

b Id est, consentimiento.

differencias entre el P. Mtro. Simón Rodríguez y otros Padres de Portugal, de los quales unos han escrito, y otros dicho de palabra lo que sentían, que son el P. Luis González y el P. Melchor Carnero, le pareció al santo Padre deputar a los Padres Dr. Miona, Martín de Olave, Juan de Polanco y Poncio Cogordano por juezes entre el P. Mtro. Simón y los otros Padres, que fueron acceptados de entrambas partes, en principio de Diziembre 1553, ofreziendo todos de estar a lo juzgado y tenerlo por mejor.

Después fué ordenado, y dado tiempo de 15 ó 20 días, á los Padres Luis González y Carnero, para que escriviessen y dixessen de palabra lo que tenían que dezir contra el P. Mtro. Simón, por modo de denunciación, y todo sobre juramento, y assí fueran oidos delante del P. Simón; y se vió lo que ellos en escrito pusieron, y los demás de Portugal, cuyas cartas firmadas de sus manos havía; y sobre juramento fué también oido el P. Simón en lo que quiso dezir de palabra, assí en defensa suya, como también contra los que havían dicho y escrito contra él, en presencia de los dos Padres Luis González y Carnero; y haviéndole dado al P. Simón el tiempo que pidió de 15 ó 20 días para responder á las cosas que se le oponían, sobre el mismo juramento; y visto los Padres González y Carnero lo que el P. Simón respondía en su defensa, y lo que dezía de los denunciadores; y concedídoseles á todos el tiempo que pidieron para responder y replicar á su satisfacción, lo acabaron de hazer á los 24 de Henero de 1554.

Y assí, sabiendo N. S. P. que estaua la cosa en este término, ordenó que la una parte y la otra prometiesse de nuevo de estar á todo lo que fuesse juzgado, teniéndolo no solamente por bueno, sino por mejor y más acertado; y juntamente que acceptarían qualquiera satisfacción y penitencia que les fuesse dada por los juezes; y assí lo hizieron, firmándose los tres Padres, Simón, Luis González y Carnero.

Hecho todo esto mandó N. S. P. Ignacio á los juezes que, tomando algún tiempo para mirar y considerar de espacio todo lo dicho y escrito de una parte y otra, dixesse cada uno missa tres días á esta intención, y después, jurando sobre los santos evangelios de dar la sentencia que pareciesse más conforme á razón

y justicia, declarasse cada uno su parecer y juizio; y assí lo hizieron, haviendo jurado é invocado el nombre de la santísima Trinidad.

La suma de la sentencia que dieron es, que, aunque algunos de los que han contradicho al P. Simón podían proceder con él más dulcemente, y aunque dicho Padre de algunas cosas de las muchas que se le oponen se purgue del todo, ó á lo menos en parte, los que han contradicho é informado al superior de sus cosas han hecho lo que devían, y que havía necessidad, para el bien de la Compañía, que él dexasse el cargo, y saliesse fuera del reyno de Portugal.

Item, que Mtro. Simón ha faltado, no teniendo la obediencia y respeto devido á su superior y á los que tenían su lugar, y no mostrando aquel spíritu de unión y conformidad que deven tener los miembros con la cabeza y con todo el cuerpo de la Compañía; y esta la juzgaron los juezes por muy grave.

Item, que por falta, parte de diligencia, parte de discreción, y engaño de su propio juizio, confiando demasiadamente en él, sin consultarlo con su superior, ni con otros, ha governado mal las cosas temporales y espirituales, tanto que es de admirar la divina misericordia, que haya conservado en sus manos y llevado adelante la Compañía de Portugal; y que, aunque á los principios la ha ayudado, después le ha hecho daño con el exemplo de mucha libertad, y de poca obediencia, unión y mortificación, y con su buelta de Valencia á Portugal.

Item, ha faltado grandemente mostrando tanta affición á estar en Portugal; y en el tratamiento de su persona, no teniendo la cuenta que devía con la santa pobreza, y con el evitar escándalo y desedificación en los de la Compañía y en los de fuera.

Item, que en mostrar mucho concepto de sí ha dado poco exemplo de humildad, y se ha hecho con razón sospechoso de alguna ambición; y aunque se cree que en muchos de sus yerros fué la causa el engaño de su entendimiento, y no malicia, no se puede escusar, porque parece se fundava en soberbia y confianza de sí el tal engaño, como muestran las respuestas que por escrito ha dado.

Al fin juzgaron los jueces, que no podria hazer por estas faltas penitencia igual en esta vida, aunque toda la gastasse en ella, por el gravíssimo perjuizio que se ha hecho, y daño espiritual que han recebido tantas almas; con todo esso les pareció que devía hazer las penitencias siguientes.

- 1.º Porque se dé alguna satisfacción á los ausentes, que están escandalizados del P. Mtro. Simón, ó por él contra la Compañía, escriva una carta de su mano al duque de Avero, otra á D. Theutonio, otra á su hermano, y otra á todos los de la Compañía en Portugal, que se pueda mostrar á algunos de los salidos, y á otros seglares que también están desedificados (si pareciere al prepósito de allá con su consejo que sea expediente), en la qual llanamente muestre reconocerse, y les pida perdón de los malos exemplos y dotrina que les ha dado. Y añadirá, que por satisfacción del affecto desordenado que ha mostrado de quedar en Portugal, que de su parte para siempre se priva de bolver á aquel reyno; y assí lo promete, si la santa obediencia no le ordenare otra cosa.
 - 2.º En alguna satisfacción de su desordenada affición, se le da en penitentia, por toda su vida no buelva á Portugal, porque su buelta no conviene en ninguna manera según la disposición de las cosas; y en esto cargaron la conciencia de N. S. P. y descargaron las suyas los juezes, por ser cosa sumamente necessaria.
- 3.º Por toda la vida, cada día que se acordare y tuviere salud para ello, diga un Pater noster y un Ave María en señal de reconocimiento de sus faltas, pidiendo á Dios perdón de su sobervia, inobediencia, desunión con su superior, y gracia de la humildad, obediencia y unión que conviene en sí, y en los otros á quien él huviere dañado en esta parte.
- 4.º Por siete años cada semana, pudiendo, diga una missa por el buen sucesso de las cosas de la Compañía en Portugal, rogando al Señor que cessen, y no sean á ninguno causa de ruina los malos exemplos y escándalos que él dió en aquel reyno.
 - 5.º Por los mesmos siete años, dando lugar su salud, según

el arbitrio del confessor, cada semana haga una disciplina c secreta por espacio de un Miserere, que él mesmo diga; y la 1.ª sea delante de todos los que aquí saben sus faltas, y pidiendo perdón, y besando los pies á todos.

- 6.º Por dos años, permitiéndolo su salud, según el arbitrio de su superior, ayune un día de la semana, el que él quisiere, en alguna satisfacción de los excessos de sensual libertad que ha usado; y no faltando á sus necessidades, en el mesmo tiempo use el vestir más gruesso y más lexos de curiosidad, que pudiere alcanzar de quien se le ha de dar; y no use de mula ni cavallo, sino por obediencia.
- 7. Por dos años no converse sino con su confessor y con otros que le sean dados en lista, y atienda á entrar en sí, leyendo libros espirituales solamente, y exercitándose en el conocimiento de su miseria, pues el andar muy fuera de sí le ha hecho tanto daño, ut evanuerit in cogitationibus suis ².

Y este ser nuestro parecer y juizio lo juramos de nuevo sobre los santos evangelios oy 7 de Hebrero 1554.

Dr. Miona. Martín de Olave.

Juan de Polanco. Poncio Cogordano.

Este dicho día, pronunciando por escrito esta sentencia el Dr. Miona, en nombre de los 4 juezes, en su cámara (mandándolo assí N. S. P. por más secreto), presentes solamente, sin los 4 juezes, los denunciadores y el Mtro. Simón (de los quales no havía de salir esta cosa por orden de N. P.), quando se llegó adonde se declaran las faltas y penitencia arriba dichas, Mtro. Simón, que estava assentado, se descubrió la cabeza y se hincó de rodillas sin mandárselo; y diziéndole que se levantase, se escusó, mostrando que por su devoción quería assí oir lo que quedava de la sentencia; y toda oida, la acceptó con sus satisfacciones y penitencias, queriendo besar los pies á todos; pero no se le consintió, antes le fué dicho que no comenzasse á executar la sentencia hasta que hablássemos á N. P., que assí nos lo havía orde-

c diciplina ms.

² AD ROM., 1, 21.

nado; y él entonces se levantó, hablando de la benignidad que con él havíamos usado, mereciendo mucha más severidad sus defectos. Todo esto pasó dicho día, mes y año; y todos los presentes, menos el Mtro. Simón, lo firmaron.

Todo esto se concluyó con mucha paz y edificación, y el P. Mtro. Simón escrivió á Portugal en la conformidad que se le havía ordenado; y N. S. P. Ignacio, atendiendo al consuelo y crédito de dicho P. Simón, escrivió también á los de Portugal la carta que se sigue:

«Aquí va una letra de nuestro carísimo H.º Mtro. Simón; y aunque en ella se reprehende él de muchas cosas duramente, quiero que sepáis que acá nuestro parecer es, que su intención era buena, y que quando en algo haya faltado, assí quando tuvo el cargo, como después, fué sin malicia, antes persuadiéndose él que acertava en ello; y de su conversación y compañía yo tengo cada día más contentamiento. Con esto, por la constitución de ser trienales los prepósitos provinciales, y porque él mismo desseaba ser libre de tal peso, y porque, para la districción de la perfección que la Compañía y el govierno della requiere, nos parecía convenir la mutación de prepósito en esse reyno, le hemos acá llamado, donde á él no faltará harta ocasión de emplearse en servicio de Dios nuestro señor. Si la carta que él escriue mostrásedes á alguno, por obediencia se os ordena que le mostréis con ella también esta, porque no quedasse en la mente de ninguno otra empresión de la que deve. Dénos á todos gracia Christo N. S. para que su santíssima voluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos.

De Roma 26 de Hebrero 1554.»

Aunque los juezes le dieron al P. Simón las penitencias que se ha dicho, N. S. P. Ignacio se las quitó todas, contentándose con que escriviesse á Portugal la carta de que se ha hecho mención. En este medio, quando al parecer estava todo quieto, según escrive el P. Polanco al P. Mtro. Nadal en una de 16 de Junio de 1554, el P. Simón conversava mucho con algunos portugueses, y especialmente con el deán Lucas Horta; y ayudado de sus designios, ó de las sugestiones del demonio, trata de sa-

car de la penitenciaría una licencia transeundi ad vitam heremiticam, escogiendo él el lugar de la hermita, y pudiendo gozar de los privilegios de la Compañía sin estar á obediencia della, sino del ordinario. Con esto parece que hazía diseño de irse á Portugal. Pero pareciéndole que, para bolver con el rostro descubierto, convenía justificarse, trata secretamente con el medio que arriba dixe, y por sí mesmo, que el papa cometa su causa á nuestro protector contra la Compañía y superior della, de la qual pretendía haver recebido agravio en su honra. Havida esta cosa del papa habla á N. P.; pídele que le dexe ir á Portugal; y respondiéndole que por aora no era conveniente, ni él podía, haviéndole cargado la conciencia los juezes en esta parte; él se comenzó á desmandar contra N. P. y contra los juezes; y concluyó con dezir, que pues N. P. no mirava por su honra como devía, que él miraría, pues hay superior de entrambos. Destas palabras y otras que dixo colegimos (N. P. las sufrió con paciencia tal, que á todos nos ha hecho mucho admirar) que él devía tener ó esperar algunos recados, y al fin descubrimos lo que arriba dixe. Procuramos los juezes y N. P. ponerle en razón, y á todos nos ponía de lodo, tratando á mí como yo merecía, y á los otros como Dios sabe 3. Mandóle N. P. que no saliese de casa por entonces, por ver si podría reducirse, no conversando con los forasteros, que pensávamos le havían puesto en esto. Hizo venir á Mtro. Salmerón de Nápoles y Mtro. Bobadilla de la Marca de Ancona donde estavan, para que como compañeros viejos procurassen de disponerle; pero también trató á ellos en parte como á los primeros. Todavía le ablandaron un poco, y le hizieron caer en la cuenta quán mal proveía á su honra, y á que della tuviesse cuenta, por tal vía. Con esto haviendo hablado al papa y cardenales, y siendo noto entre muchos que él quería justificarse delante del cardenal protector de la Compañía, que es Carpi, y agraviarse della, especialmente del superior; pareció á N. P. que no devía dexar de comparecer Mtro. Simón delante del juez que havía pedido. Pero el buen hombre, cayendo ya de

Ex hoc loco patet hanc narrationem ab aliquo ex judicibus, qui huic causae interfuere, fuisse conscriptam.

su 1.ª opinión, comenzó á dezir que él no quería más que verse ante el protector, ni salir de la obediencia, como quien conocía haver errado en lo que antes pretendía. Todavía N. P., previniendo un poco al cardenal de Carpi para que ayudasse este hombre, y para adelante le cerrasse la puerta de semejantes imaginaciones, fueron después llamados ante el cardenal N. P. y él. Acompañáronlos el Mtro. Salmerón y Mtro. Bobadilla; y delante del cardenal, en lugar de acusar á N. P. y la Compañía, acusó á sí mesmo Mtro. Simón, sin que se entrasse en cosas particulares. Tras esto, pensando N. P. y confiriendo con él mismo dónde estaría, mostróle devoción de visitar los lugares santos de Hierusalén, de lo qual N. P. fué muy contento, y assí es partido para Venecia.

Y porque el infante de Portugal D. Luys escrivió à N. S. P. Ignacio, mostrando desseo de que las cosas del P. Simón no hiziessen daño à la Compañía, pondré aquí un capítulo de su respuesta, de 26 de Julio de 1554, que es una suma de lo que el P. Polanco escrivió al P. Mtro. Nadal. El capítulo dize assí:

«Después que aquí recebí con el mejor y más amoroso modo que yo pude á Mtro. Simón, pocos días passados, para contentar al mismo, fué menester hazer ver las cosas, que entre él y los nuestros de Portugal havían passado, y di 4 professos, que á él contentaron todos, por juezes; y vistas todas cosas, finalmente hallaron en él muchas faltas de importancia, y él acceptó con ' muestras de reconocimiento assí la sentencia, como las penitencias dadas: pero yo se las quité todas, y procuré abonar sus in tenciones, ya que las obras no podía, y de tenerle quieto y consolado, como parece por algún tiempo lo mostrava estar. Después, con ruines consejos de alguno y con dar orejas al demonio, se tornó á estragar y procurar exención secretamente (como en effecto la huvo); y dissimulándola, pretendía conmigo instante mente que le tornasse á embiar á Portugal; y como esto yo no lo concediesse, mostrando que no podía según Dios y mi conciencia por aora, él se comenzó á descubrir, y á ponernos en trabajo, diziendo quería justificar sus cosas delante del papa, ó del protector, que es el cardenal de Carpi, para quien tenía negociada una comissión del papa por vía de un su amigo. A mí me pareció harto inconveniente poner este exemplo en la Compañía, y también el necessitarnos á descubrir faltas, que de nuestra parte desseávamos cubrir; pero aun mayor parecía si se reusasse este juizio; y assí fuimos delante del cardenal de Carpi: pero ya Mtro. Simón, haviendo caído en la cuenta, tomó otro modo, como verá V. A. por la copia del testimonio, que dió el cardenal protector: y después, mostrando devoción de ir á Gerusalén, nos pareció á todos peregrinación que mucho le convenía, assí para su aprovechamiento espiritual, como para dar un buen color á sus cosas para con los de fuera; y también porque con tanta ausencia, quien tenía esperanza de alguna novedad con su tornada á Portugal, la pierda. Dios sea loado, que parece todo ha sido servido de enderezarlo como más convenía.» Hasta aquí el capítulo de la carta de N. S. P. Ignacio.

69

PATRUM SENTENTIA CONTRA RODERICIUM '

Jhus.

Viendo nuestro Rdo. Padre y prepósito general de la Compañía de Jesús Mtro. Ignatio, que auía algunas differencias entre el P. Mtro. Simón Rodríguez, que ha seydo prepósito prouincial de nuestra Compañía en Portugal, y algunos otros Padres de la mesma Compañía en aquel reyno, de los quales algunos han scritto, y otros dicho de palabra lo que sentían, que son el P. Luys González y el P. Carnero; parezió á dicho nuestro Padre deputar á los quatro professos que abaxo subscriuimos por juezes entre el P. Mtro. Simón y los otros Padres; y así de consenso de entrambas partes fuimos acceptados en principio de Deziembre 1553, offreziendo todos ellos de estar á lo juzgado, y tenerlo por mejor.

¹ Ex archetypo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, 4 ff., ultimo puro. Etsi haec sententia superiori narrationi, ut pars quaedam ejusdem, inseritur, eam tamen separatim edimus quia aliud prorsus est monumentum, idemque archetypum.

Después fué ordenado, y dado tiempo de 15 ó 20 días, á los dos Padres, Luys González y Carnero, para que scriuiesen y también dixiesen de palabra lo que tenían que dezir contra el P. Mtro. Simón, por modo de denunciación, y todo sobre iuramento; y así fueron oydos delante del P. Simón: y se uió lo que en scritto ellos pusieron, y los demás de Portugal, cuyas letras firmadas de sus manos auía; y sobre iuramento fué también oydo el P. Simón en lo que quiso dezir de palabra, así en defensión suya, como también contra los que hauían dicho y scritto contra él, en presentia de los dos Padres arriba dichos, Luys González y Carnero; y fuéle ultra desto dado término de otros 15 ó 20 días, que era el tiempo que á él parezió bastaua para responder en scripto á las obiectiones que se le hauían hecho, y esto también sobre el mesmo juramento.

Después del término dicho dió sus scrittos el P. Mtro. Simón á 17 de Enero 1554 en su defensión, donde también dezia lo que sentía de los denunciadores; y fueron uistos, y mostrados á los Padres Luys González y Carnero, y dado á ellos tiempo de tres días para replicar de palabra lo que les parezía sobre las respuestas del P. Simón; y así fueron oydos á 21 de Enero dicho por quatro días continuos, hallándose presente el Mtro. Simón, y siempre sobre juramento; y queriendo ellos scriuir, fué juzgado que no conuenía, y que bastaua que de palabra dixesen, y así lo hizieron; y á los 24 de Enero, vbiendo acabado de replicar los dos dichos Padres lo que querían, fué offrezido tiempo de nueuo al P. Simón, para que, si otra cosa le occurría dezir, oydas las réplicas de los otros, la dixese; y no le paresció tomar otro término sino de la noche mesma, y fué oydo, de manera que no quedaba sino el sententiar.

Sabiendo nuestro dicho Padre que estaua la cosa en este término, ordenó que la una parte y la otra prometiese de nueuo de estar á todo lo que fuese juzgado, tubiéndolo no solamente por bueno, pero por mejor y más acertado, y asímesmo que acceptarían qualquiera satisfactión y penitencia, que les fuese dada

a occuria ms.

por los juezes. Y así lo hizieron, como se uey por sus manos aquí subscriptas.

Mestre Simam. Luys Glz. Melchior Carn. ro

Asímesmo á nosotros los infrascriptos juezes nos mandó N. P. que, tomando algún término de tiempo para mirar en lo dicho y scritto de una parte y de otra, por tres días, cada uno, antes de subscriuirse, celebrase á esta intentión; y jurando sobre los santos euangelios de dar la sententia que nos pareziese más conforme á razón y justicia, declarásemos nuestro parezer y juyzio. Y así nosotros, ubiéndolo iurado, y inuocando el nombre de la Sta. Trinidad, Padre, Hijo y Spíritu sancto, declaramos conforme á lo alegado y probado de una parte y de otra, y á lo que desto puede bien colegirse, que, aunque algunos de los que han contradicho al P. Mtro. Simón pudían proceder con él más dulcemente; y aunque Mtro. Simón en algunas cosas, de las muchas que se le opponen con buen zelo, se purg[u]e del todo, ó á lo menos en parte; todauía, según Dios y nuestra consciencia juzgamos, que los que le han contradicho, y informado al superior de sus cosas, han hecho lo que debían, y que hauía necessidad, para el bien ser de la Compañía de Portugal, que él dexase el cargo y saliese fuera del reyno.

Asímesmo juzgamos que Mtro. Simón ha faltado, no teniendo la obediencia y respecto debido á su superior y los que su lugar tenían, ni mostrando aquel spíritu de vnión y conformidad que los miembros con la cabeça y con todo el cuerpo de la Compañía uniuersal deben tener; y esta falta tenemos por muy graue.

Item, juzgamos que, parte por falta de diligencia, parte por falta de discritión, parte por engañarse en su proprio juyzio, confiando demasiadamente en él, sin tener mucho cuydado de aconsejarse ni consultar con su superior, ni con otros, lo que debía consultarse, se ha hauido mal en el gouierno de las cosas temporales, y en el de las personas, y cosas spirituales, tanto que es bien de admirar la diuina misericordia y prouidencia, que ha conseruado en sus manos y lleuado adelante la Compañía de Portugal; que con los feruores peligrosos, más estimados dél que las uirtudes verdaderas y sólidas, quales fueron los desafios

y otros desconciertos, puso en peligro toda la Compañía de l'ortugal y de España de caer en inconuenientes notables.

Juzgamos también que él de su parte, aunque á los principios ha ayudado la Compañía, después le ha hecho daño con el exemplo de mucha libertad carnal, y de poca obediencia y unión, mortificación, y con su tornada de Valencia á Portugal, y la manera en que se ubo con los de fuera de la Compañía y con los salidos y tentados (no haziendo con ellos el officio que debía para reduzirlos, ó no cumplidamente), y también con los otros de la Compañía que le contradezían.

Juzgamos asímesmo quanto á su persona, que haya faltado grandemente mostrando tanta affición á estar en Portugal; pues, aunque le mouiera el respecto de su salud corporal, no auía de procurarla con daño de la spiritual de tantas ánimas.

Juzgamos tanbién ^b que aya excedido en el tractamiento de su persona, no teniendo la cuenta que debía con la professión nuestra de pobreza, y con el euitar scándalo y desedificación en los de la Compañía y fuera della.

Juzgamos también que en mostrar mucho concepto de sí aya dado poco exemplo de humildad, y se ha con razón hecho sospechoso de alguna ambitión; y aunque nos persuadimos que en muchos de sus hierros fué la causa el engaño de su entendimiento, y no malicia, no le podemos escusar, porque pareze se fundaua en soberbia y confianza de sí el tal engaño, como muestran abundantemente las respuestas que en scritto ha dado; y en superiores la ignorancia no escusa, máxime siendo crassa.

Item, iuzgamos que por las faltas dichas no podría él hazer penitencia ygual en esta uida presente, aunque toda la gastase en satisfactiones, por el grauíssimo periuizio que se ha hecho y daño spiritual á tantas ánimas etc.; y todauía, mirando la que él debría, y iuntamente podría hazer según la humana fragilidad, nos determinamos que haga lo siguiente.

1.º Primeramente, porque se de satisfaction en alguna manera, qual se puede dar á los ausentes, que están scandalizados del P. Simón, ó por él contra la Compañía, scriua una letra de

b Praecedentia duo verba alia manu addita sunt.

su mano al duque de Auero, y otra á D. Theutonio, y otra á su hermano ^a, y otra á todos los de la Compañía de Jesús en Portugal, que se pueda mostrar à algunos de los salidos, y á otros que no son de la Compañía que también están desedificados (si pareziere al prepósito de allá con su consejo que sea expediente), donde con puridad y simplicidad santa muestre reconocerse, y la merced que Dios N. S. le ha hecho en esto, y procure dar de sí buena edificación, y les demande perdón de todos los malos exemplos y doctrina que les ha dado, y los exhorte á imitar y creer á otros sieruos de Dios que allá abrán conocido, que han tenido y tienen cargo dellos, más que á él, y en special los anime á la obediencia v abnegación de sí mesmos. Y añadirá también, que por satisfaction del affecto que ha mostrado desordenado de quedar en Portugal, que de su parte para siempre se priua del tornar en aquel reyno; y así lo promete, si la obediencia santa otra cosa no ordenase, etc.

- 2.º En alguna satisfactión de su desordenada affición se le da en penitentia por toda su uida esta ausencia del reyno de Portugal, porque su tornada en aquellas partes no conuiene, según la disposición de las cosas, en ninguna manera; y así lo sentimos en el Señor nuestro, y lo representamos á N. P. como cosa sumamente necessaria, y en esto cargamos su conscientia, descargando las nuestras.
- 3.º Por toda la uida, cada día que se acordare y tubiere salud para ello, diga un Pater noster y una Aue María como en memoria y señal de reconocimiento de sus faltas, pidiendo á Dios N. S. perdón de su soberbia, inobediencia, desunión con su superior, y de las otras faltas en general, y gracia de la humil dad, obediencia y unión que conuiene en sí, y en los otros á quien él vbiere dañado en esta parte.
- 4.º Por siete años cada semana, pudiendo, diga una missa por el buen succeso de las cosas de la Compañía en Portugal, rogando á Dios N. S. que cessen, y no sean á ninguno causa de ruina, los malos exemplos y scándalos que él dió en aquel reyno.

² Joannes Lancastrius, Theotonius Brigantinus et Sebastianus Rodrigues.

- 5.º Que por los mesmos siete años, dando lugar su salud, según el arbitrio del confessor suyo, cada semana haga una disciplina secreta por spacio de un Miserere, que él mesmo diga; y la primera sea delante de todos los que aquí saben sus faltas, y pidiendo perdón, y besando los pies á todos.
- 6. Por dos años, permitiéndolo su salud, según el arbitrio de su superior, ayune un día de la semana, qual él quisiere, en alguna satisfactión de los excessos de sensual libertad que ha usado; y no faltando á sus necessidades, en el mesmo tiempo use el uestir más gruesso y más lexos de curiosidad, que pudiere alcançar de quien se lo ha de dar; y no caualgue, sino por obediencia, mula ni cauallo.
- 7. Por el mesmo término de dos años no conuerse sino con su confessor y algunos otros que le sean dados en lista, y attienda á entrar en sí, leyendo libros spirituales solamente, y exercitándose en el conocimiento de su miseria etc., pues el andar muy fuera de sí le ha hecho tanto daño, ut euanuerit in cogitationibus suis ³ etc.

Y este ser nuestro parezer y juizio, así de los defectos como de las penitentias merecidas, lo iuramos de nueuo sobre los santos euangelios, y así subscriuimos esta sententia oy 7 de Hebrero 1554.

Doctor Myona. Martín de Olaue.

Joán de Polanco. Pontio Cogordano.

Este dicho día, pronunciando por scritto esta sententia el doctor Myona, en nombre de los quatro juezes, en su cámara (mandándolo así N. P. por más secreto), presentes solamente, sin los 4 juezes, los denunciadores y el Mtro. Simón (de los quales no abía de salir esta cosa por orden de N. P.), quando se llegó adonde se declaran las faltas y penitentias arriua dichas, Mtro. Simón, que estaua assentado, se descubrió la cabeça y se hincó de rodillas, de suyo mouido; y diziéndole que se leuantase, se escusó, mostrando que por su deuoción quería así oyr lo que quedaba de la sententia; y toda oyda, la aceptó con sus satisfactiones y penitencias, queriendo besar los pies á todos, lo que no se

³ AD ROM., I, 21.

le consentió, antes le fué dicho que no començase á executar la sententia hasta que hablásemos á N. P., que así nos lo hauía ordenado; y él entonzes se leuantó, hablando de la benignidad que con él hauíamos usado, mereziendo mucha más seueridad sus defectos. Todo esto passó dicho día, mes y año, presentes los arriua nombrados, los quales todos (dél en fuera, á quien no se pedió lo hiziese) en testimonio de la uerdad lo confirmamos de nuestros nombres.

Doctor Myona. Martín de Olaue. Joán de Polanco.
Pontio Cogordano. Luis Glz. Melchior Carn. A tergo. Sententia originale, 1554.

Alia manu. Videtur secretum habere.

70

BREVE RAYNUTII CARDINALIS, POENITENTIARII MAXIMI 1

Impetrat Rodericius se eximi ab Ignatii et Societatis obedientia, et ut liceat ei cum socio, a se eligendo, eremiticam vitam ducere.

Raynutius etc. dilecto in Xpo. Simoni Roderici, presbytero visen. dioc., Societatis Jesu professori, salutem etc.

Ex parte tua nobis oblata petitio continebat quod tu, qui professionem, per religiosos seu presbyteros Societatis Jesu emitti solitam, emisisti regularem, ob melioris vitae frugem, et vt intentius cum humilitate cordis Altissimo famulari valeas, cupis vitam heremiticam ducere. Quare supplicari fecisti, tibi super his per sedem apostolicam de opportuno remedio a prouidere.

Nos igitur, huiusmodi supplicationibus inclinati, ac uolentes etc., speciali tibi, vt, superioris tui licentia per te vel alium super hoc petita, licet non obtenta, extra domos et loca regularia dicti ordinis, in aliquo heremitorio, ecclesia, capella vel alio loco a cetu hominum remotis et ad id opportunis, per te eligendi, aliquo decenti habitu heremitico retento, et honeste ac

² Verbum exstat, quod vix legi potest: videtur nri., aut uri., aut quid simile.

^t Ex apographo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues. Difficilis admodum est hujus monumenti lectio.

religiose, et regula dicti ordinis, quantum patitur humana fragilitas, obseruata viuendo, vitamque heremiticam solus, aut vna cum vno socio dicti vel alterius ordinis per te semel eligendi, ducendo, sub obedientia et correctione ordinarii loci, in quo te pro tempore residere contigerit, morari, stare et permanere. Et interim, tam tu, quam socius tuus praedictus, si presbyter fuerit, missas et alia diuina officia celebrare; et quatenus ad hoc idoneus existas, Xpi. fidelium ad te confluentium confessiones audire, eisque ecclesiastica sacramenta, sine praeiuditio jurium parrochialium et preterquam in paschate, ministrare; et verbum Dei, si ad id a populo vel ecclesiarum rectoribus vocatus, et per ordinarium loci idoneus repertus fueris, Xpi. populo predicare. Et vt commodius sustentari valeas, eleemosinas, tibi et socio tuo predicto pie erogandas, recipere, easque et alia bona, quae tua industria, licite tamen, acquisiueris, in tuos et socii tui huiusmodi licitos et honestos vsus conuertere. Et nihilominus omnibus et singulis priuilegiis, gratiis, immunitatibus, exemptionibus, concessionibus, fauoribus et indultis, tam spiritualibus quam temporalibus, quibus alii dicti ordinis seu religionis de Jesu professores, in illius domibus commorantes, de jure, vsu, consuetudine aut alias vtuntur etc., ac uti etc. poterunt quomodolibet in futurum, citra tamen vocem actiuam, vti etc. libere et licite possis et valeas, dictusque socius per te eligendus possit et valeat, veris existentibus praedictis, tenore praesentium indulgemus, ac licentiam et liberam concedimus facultatem.

Quocirca N. et N. et eorum cuilibet, eisdem auctoritate et mandato committimus et mandamus, quatenus tibi et socio tuo predicto per te semel eligendi [sic] in premissis per se vel alium seu alios efficacis defensionis presidio assistentes, faciant te et eum licentia et facultate ac aliis premissis pacifice frui et gaudere; non permittentes te et eum per dicti ordinis superiores aut alios etc. molestari: contradictores etc. inuocato etc.

Non obstantibus apostolicis ac in prouincialibus et synodalibus conciliis editis generalibus vel specialibus constitutionibus et ordinationibus, dictique ordinis, etiam juramento etc. roboratis, statutis et consuetudinibus, priuilegiis quoque, indultis ac litteris apostolicis illis illiusque superioribus sub quibusuis verborum formis, clausulis et decretis concessis, confirmatis et etiam iteratis vicibus innouatis, etiam marimagno, bulla aurea vel alias nuncupatis: quibus omnibus illorum tenores etc., illis alias etc., hac vice etc. derogamus, ceterisque contrariis quibuscunque. Prouiso quod infra octo menses, a data praesentium computandi, ad heremitorium te transferas cum effectu; alioquin etc. praesentes litterae tibi nullatenus suffragentur.

Dat. iij idus Aprilis, domini nostri Julii papae 3 anno quarto. A tergo. Copia de exemptione di M. Simone.

71 LEGATUS REGIS PORTUGALLIAE IN URBE SUMMO PONTIFICI 1

Orat legatus regis Portugalliae ne eximatur Rodericius ab Ignatii obedientia, atque ut illius causa Rodulpho, cardinali carpensi, secreto commitatur.

t

Beatissimo Padre.

Il re mio signore, uedendo nelli suoi regni di Portogallo e dell' Indie quanto frutto del diuino seruitio et aiuto delle anime si fa per mezzo della Compagnia di Giesù, n' ha molto spetial' affettione e cura delle cose di quella; e così accadendo che Mtro. Simone, preposito prouinciale di detta Compagnia in Portogallo, per non si portar nel gouerno di essa come conueniua, et essere la sua presenza in quel regno poco a proposito per la quiete di essa Compagnia, fosse rimosso di là per il suo preposito generale, Mtro. Ignatio, e chiamato a Roma; a S. A. è stato molto grato, e m' ha strettamente comandato facessi ogni officio acciò non ritornasse di là, e che lui et alcuni suoi seguaci non ottenessero con male informationi qualche esentione per poter tornare e perturbare detta Compagnia in quel regno. Hora intendo che questo religioso, Mtro. Simone, ha procurato che fosse per V. S. commesso al protettore della Compagnia, che è il cardi-

Ex apographo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, I fol.

nale di Carpi, uedesse e risoluesse la causa fra lui e la Compagnia di Portogallo, e che V. S. l'ha commesso; et essendosi così parso, il preposito generale, Mtro. Ignatio, lo tiene per meglio, e io in nome del re l'ho molto caro; ma supplico humilmente V. S. si degni comandare al cardinale che spedisca, quanto breuemente e senza strepito potrà, questo negotio, perchè io possa auuisare il re con un corriero, che gli mando fra pochi dì, e non permetta passi esentione alcuna o simile espeditione in pregiuditio della Compagnia per lui o per altri, che siano stati in essa; o se l'hauessero ottenuta furtiuamente, che V. S. si degni comandare non sia ualida, senza che il generale di detta Compagnia sia auisato et udito, e si giudichi per detto protettore ciò che è giusto.

In margine, in principio hujus monumenti. Copia.

A tergo. † Poliza dell' ambasciador di Portogallo ² al papa, 'acciò non si desse esentione a Simone Rodrigues o altri.

72 BREVE CARDINALIS CARPENSIS 1

Cardinalis Carpensis, auctoritate a pontifice accepta, irritam facit exemptionem, quam Rodericius obtinuerat, eumdemque ad obedientiam hortatur

Noi, Rodolfo Pio, cardinale de Carpi, vescouo tusculano, facciamo fede, come ne fu commesso, viuae vocis oraculo, da sua santità, ad instanza di Mtro. Simone Rodriguez della Compagnia di Jesù (secondo che ne costa dal tèstimonio del Rmo. cardinale di Montepulciano)³, che conoscessimo et terminassimo, al modo che ci paresse migliore ad honor di Dio, la causa di detto Mtro. Simone con alcuni della detta Compagnia, et col suo superiore.

² Alphonsus Lancastrius, de quo videantur Polancus, Chron. IV, 8; Epist. Mixtae, V, 36.

Ex archetypo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, duplici fol., altero puro, n. 49.

Existimavimus olim (Epist. Mixtae, IV, 186) hunc cardinalem esse Marcellum Cervinum, qui Politianus etiam dictus est; at multo probabilius nunc videtur esse Joannes Riccius e Monte Politiano, qui legatus olim in Portugallia fuerat, et passim cardinalis Montis Politiani appellari solet.

Come protettore che sono d' essa, et essendo noi prima informati, chiamammo auanti a noi il preposito generale, Mtro. Ignatio, et detto Mtro. Simone, trouandosi presenti Mtro. Alfonso Salmerone et Mtro. Niccolò Bobadilla, professi di detta Compagnia. Doue uedendo che Mtro. Simone non solamente desisteua d' ogni sua pretensione, ma etiam ingenuamente confessaua l'error suo nelle cose precedenti fra loro, humilmente (come pareua) et inginocchioni dimandando perdonanza al P. Mtro. Ignatio, generale, rimettendosi totalmente in sua obedienza, et in segno di quella uolendogli basciare la mano; io lodai all' hora la tale humiliatione, et approuai il rimettersi, annullando et dechiarando esser inualide qualsiuoglia essentioni o concessioni ottenute in qualunque modo da esso Mtro. Simone, o per suoi amici, quali potessero essere contrarie a detta obedienza, come etiam lui istesso l' ha annullato, et rinuntiato in mia presenza. Volendo adunque al presente, per maggior sodisfattione di tutte le parti, resti testimonio in scritto di tal buona risolutione, come protettore et comissario di sua santità, con la spetial' autorità che in questa parte ne ha dato, imponiamo perpetuo silentio a Mtro. Simone di qualsiuoglia pretensione sua per le cose passate uerso qualunque persona della Compagnia di Jesù, dechiarando debba essere per l'auenire intieramente figliuolo d'obedienza al preposito generale di detta Compagnia, come sono gl'altri d'essa, et ch' il P. Mtro. Ignatio, generale, come ha fatto sempre, si porti da buon padre uerso lui. Et di nuouo annullo, et dechiaro esser' inualide qualsiuoglia essentioni o concessioni, forse con pretesto di far vita heremitica impetrate per lo passato, o che potesse impetrare per lo presente o futuro tempo, per tal conto, priuandolo dell' uso di quelle (come lui mostrò etiam priuarsi), per esser in pregiuditio dell' obedienza debita al suo superiore; et, secondo la dispositione che si uede delle cose, potria parere meritamente non fosse tanto per diuotione o desiderio di più perfettione, quanto per uolontà d'uscire dal santo giogo dell' obedienza sotto tal colore, il che non sarebbe senza scandalo, del quale tengo certo non uorria essere causa esso Mtro. Simone. Et così l'essorto a cercare la quiete del'animo et pace

del spirito per la uia che li humili et obedienti religiosi sogliono tenere nel diuino seruigio.

Et in testimonio di questa mia resolutione ho sottoscrito la presente, nella casa di nostra solita residenza, hoggi 31 di Maggio 1554.

R. Car. lis de Carpo protect.

Servatur integrum sigillum.

73

TESTIMONIUM CARDINALIS CARPENSIS'

Cardinalis Carpensis, ex delegata sibi a pontifice potestate, significat officialibus sacrae poenitentiariae ne in posterum expediant exemptionem aut privilegium pro aliquo religioso Societatis Jesu.

Nos, Rodvlphvs Pivs, cardinalis de Carpo, episcopus tusculanus, fidem facimus prout nobis hodie a S.mo D. N. D. Julio, diuina prouidentia papa iij.º, uiuae uocis oraculo, in consistorio, nobis facto, commissum fuit, quod de mente praedicti sanctissimi est, nullam licentiam ducendi uitam heremiticam, nec aliam exemptionem aut priuilegium pro aliquo religioso Societatis Jesu per uiam sacrae penitentiariae, nobis inconsultis, qui protectionem eiusdem Societatis habemus, expediri. Itaque ne accidat aliquas hujusmodi litteras contra intentionem SSmi. Dni. nostri obtineri, omnibus officialibus praedictae sacrae poenitentiariae ex parte eiusdem SSmi., ne quid tale expediant, uel expediri permittant, significamus.

In cuius fidem praesentes litteras, manu nostra subscriptas, et nostro solito sigillo munitas, dedimus. Romae, in aedibus nostrae solitae residentiae, die xvi Octobris M. D. Liiij.

R. Car. lis de Carpo.

Manet sigillum.

¹ Ex archetypo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, duplici fol., altero puro.

74

QUAE POSCAT RODERICIUS UT PRO' EO FIANT AUT SIBI CONCEDANTUR '

+

Estar en Portugal en los contornos de Lisboa en una heremita ó en casa de la Compañía ó collegio della, aora en una, aora en otra, á mi electión. Sin ir á Portugal, siempre seré infamado.

Scriua á los príncipes cómo hasta aora no nos entendimos, y que, aueriguadas las cosas, no ay peccado.

Restar immediato al general; y al compañero, que yo eligere mudarlo y tomar otro.

Que si le scriuieren algo contra mí, que me auise antes de dar crédito, y oya mis razones. Que si vbiere algunas differencias de lo que le scriuieren contra de mí, et con mis razones el Padre no se satisfazere, y la cosa tubiere alguna difficultad por las cosas no se poder entender tan bien de lexos, quel que las scriue y yo las remittamos en dos ó tres personas, quales eligirimos para que las juzguen.

No me ocupen en cosa de la orden.

Que todo esto me dure en mi uida.

Alguna firmeza para todo esto ser uálido y irreuocábil, por no dudar de se poder innouar algo; ni hazer contra mí por cosas passadas. Sus uisitadores ni comisarios no tengan sobre mí más de auisarme de lo que les pareziere; y de lo que ellos sobre mí ó otra persona scriuiese no se proceda sin yo dar razón al Padre primero.

Quémense los papeles y cartas contra mí.

Que el Padre ni ninguno de la Compañía por si ni por otro, directe ni indirecte, solicite al papa para me mandar á tierras de infieles conforme al uoto que dello ansí tenemos, como aquí lo pido, porque yo estoi muy debilitado de las fuerças corporales

¹ Ex apographo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, I fol. In eodem fasciculo aliud exstat apographum, unico folio, n. 55 signatum, et a librario, qui linguam hispanicam non callebat, scriptum, ut ostendunt tot defectus et falsae verborum interpretationes, quibus abundat.

por estos trabajos; y si Dios me diere más fuerças, yo recurrere al general, y de otra manera no me fuerçen: que prometan de no por cosas passadas.

Hágase alguna muestra de quán mal me han trattado algunos de Portugal, y yo entercederé por ellos, como es Mirón, Godino, Luys González, don León; porque á la uerdad han excedido el modo.

Item, que el Padre haga uenir Ambrosio Pírez y Luis de Grana del Brasil á Portugal por ser buenos por aquel reyno.

A tergo. Demandas del P. Simón y otras scrituras de sus cosas. Para la historia secreta.—1554. De P. Simone Rodriguez. In altero exemplo. 1553. De P. Simone Rodriguez.

75 ALIA RODERICII POSTULATA '

Una patente en que diga cómo ha auido algunas informacio nes, y cómo, no hallando peccado etc., y que se hizo contra de mí más que el Padre ordenó.

Que tenía deuoción de yr á Jerusalem, con deseo de estar allá algún tiempo, y pedí licentia y me la dió; y que de la vuelta, plaziendo á Dios, podré tornar á Portugal, si dello fuere consolado etc.

Si Dios me truxiere de allá, licencia para estar en una heremita, ó en casa ó collegio de la Compañía, á mi electión; y adonde estubiere me sostengan á un compañero y un hermano de seruicio, los quales hermanos sean á mi electión por mí.

Que en Jerusalem y por aquellas partes me dexen estar el tiempo que me pareziere, y de Jerusalem pueda yr á otras partes por allá, si quisiere.

No me occupen en officios de la Compañía.

Estar immediato al general yo y los compañeros, con tanto que ellos todauía me obedescan; y que no me mude, si yo uiniere de Jerusalem, de los lugares que yo eligiere, o hermitas, para mi quietación.

¹ Ex apographo, in fasciculo Cansa P. Simonis Rodrigues, duplici fo lio, altero puro, n. 58.

Denme por compañero Rubiolas ó el cocinero • Juan Baptista, Juramento delante mí á Luys González y Carnero, que jamás hablen de todo lo que passó ni lo scriuan.

Quémense la sententia y todos los papeles, que son contra mí, y sepúltese todo.

Prometa el Padre de por cosas pasadas no me inquietar, ni buscar achaques para ello.

Que las cosas que pido me duren en mi uida; y alguna cosa para todo esto ser uálido y irrevocable.

Determinese luego lo que me darán para mi sostentación etc.

Sus uisitadores, ni commissarios, ni prepósitos, etc., no tengan sobre mí más que auisarme de lo que les pareziere; y el Padre, de lo que ellos sobre mí ordenaren, ó cada uno dellos, me oya primero, y me auise de lo que le pareziere.

76

INSTRUCTIO S. IGNATII P. N.

QUOMODO AGENDUM CUM P. SIMONE RODRIGUEZ VENETIIS a 1

† Jhus

Lo que hauéys de hablar de mi parte á N. b y procurar con él es lo siguiente.

P.º Asseguralde que yo le amo intimamente en Christo N. S. (el qual dello me sea testigo), y de tal manera, que, en lo que toca al bien de su ánima y cuerpo y lo demás, no doy uentaja á ninguno de quantos hombres ay criados sobre la tierra.

Con esto, que después de su partida de Roma para Venetia (porque de las cosas ^d de atrás no hablo, como de oluidadas) tengo occasiones de estar mal contento de su persona. Y porque con el amor que dixe no se sufre tener cosa en el pecho encu-

coco ms.; ab italica voce cuoco.
 a Hic titulus alia manu scriptus fuit in margine.
 b Alia manu scriptum est supra N.: «M.º Simone.»
 manu Polanci ay; prius, ha.
 d Additum a Polanco.

¹ Ex adversariis a Polanco castigatis, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, duplici fol., nn. 10 et 11.

bierta, le dirévs las que son. Una es que, usando vo el modo tan confiado, como él sabe, para con él, fuera razón que ubiera rasgado o ó dádome la exemptión que tenía, ó licentia de uida heremítica, ó á lo menos deuíame dezir que la rasgaría; y aunque ella esté reuocada, todauía, quanto es en él, quisiera que ubiera mostrado en esto que se reconozía y desseaua la unión uerdadera con nuestra f Compañía. La segunda es, que allá anda con barua y bonete differente de los nuestros; que, ubiendo precedido las cosas que él sabe, no puede ser sino sospechoso tal traje. La 3.ª, que scriuiéndole yo el amor que le tenía, y que todauía me parezía deuiese estar en el Veneciano, él me respondió una letra donde mostraua dar poco crédito á mis palabras, queriendo testimonio de obras, y estas « quales á él, y no quales h á mí parescian. La quarta, que las letras que yo embiaua al rector del collegio de Venecia, entre él y don Theotonio las abrieron, lo qual ni deuía él hazer, ni permitir, por ser acto aun entre seglares muy malo, y en special ubiendo precedido entre él y mí las cosas que él sabe. La quinta es, las práticas que desde Vene: cia ha tinido con sus amigos de Roma para uenir acá; que en ser contra la perfectión de la obediencia y contra las constituciones, que uiedan el procurar de vr ó quedar i á vna parte ó á otra, directa ó indirectamente, por otra mano que del superior, no han podido sino parezerme mucho mal.

Con todo esto, podéysle certificar, que yo no le amo menos que primero, ni menos desseo su consolación; y que querría que, dexando oluidar ^j todas las cosas de hasta aquí ^k, tomase el uerso que deue ^l un religioso, de quien tanto exemplo se deue esperar, por ser de los primeros desta Compañía, y hauer tenido cargos de tanta confianza en ella; y que procurase él de quietarse en su ánimo, y buscar contentamiento en la obediencia, por la qual se ha de conformar su uoluntad con la diuina, resinnándose enteramente en las manos de Dios N. S. por medio del

e rasgasdo ms. — Polancus, nuestra; prius, esta. — y estas addidit Polancus. — Additum a Polanco. — Sequentia sex verba addidit Polancus. — Additum a Polanco. — Polancus delevit verbum oluidar. — Id est, emprendiese la vida que debe

superior, que en su lugar ha tomado, y por quien ha de ser gouernado y endereçado en su diuino seruicio; y que se acuerde que la muerte nos es uezina á él y á mí; y que no le conuiene lleuar en el diuino acatamiento tal cargo de consciencia, de escandalizar con el exemplo de su poca obediencia ^m y poca unión, quanto es de su parte, toda la congregación.

2. INSTRUCTIO n

Si no pudiese reduzirse á la entera resinnación, por la cuenta que muestra traer con su salud, á la qual dize conuenir o el ayre de Portugal, y assí mostrase desseo de yr allá, mostralde que las cosas están en tal disposición, que por la salud spiritual de muchos se deue posponer la corporal de uno, según la charidad ordenada, en special en su caso; teniendo yo por cierto que, para el bien de su ánima y edificación de los de Portugal de dentro y fuera de la Compañía, haría mucho daño su yda en España; y para su salud corporal no soy cierto que le sea necessario p el yr allá, antes pienso que Dios N. S., y salud uerdadera de todos, se la dará mayor q adonde él es más seruido que esté, en quanto la salud le conuiene. Esto aun dezid: que quanto se viese mayor su resinnación y quietación en la obediencia, tanto habría menos inconueniente en el yr.

Si dexase de resignarse s por el honor y reputación, acuérdese que es religioso y desta Compañía s, cuyo honor es no tener cuenta con honor proprio, sino con el de X.º y con el seruicio suyo, antes deue amar v para sí lo contrario. Y en esta parte haziendo él lo que deue, á mí y no á él ha de quedar el cuidado de su crédito y buena opinión, que no dude será tanto

m Obliterata sunt verba y ambición. — "Hunc titulum addidit Polancus. — o Ante emendationem a Polanco factam: salud, para la qual le conuiene. — p sea necessario, Polancus; prius, conuiene más. — q mayor Polancus; prius, mejor. — r Sequens periodus obliterata est. — s Manu Polanci quatuor praeced. verba; prius: Si se mueue. — r y desta Compañía addidit Polancus. — u Additum a Polanco. — v Emendatum a Polanco; prius: suyo, y antes amar.

mejor, quanto él más perfettamente hiziese lo que deue un buen religioso, y tan obligado á ser exemplar como lo es él x.

Si su voluntad fuese de y uenir à Roma, dezilde que yo tengo por cierto no le conuiene por aora para su quietud y prouecho spiritual, ni para la de otros, que él deue dessear; y pues para su salud tanpoco le es muy a propósito Roma, por ahora no piense en ella.

Si no bastase para persuadirle y quietarle el a mostrarle lo mejor y más perfecto, ponelde delante que, aunque quisiese desordenarse, por respecto de su honor ó otros sus diseños b, no habría lo que pretendiese, antes lo contrario, porque intentaría con desedificación aquello, con que no podría salir en Portugal ni en Roma d.

3. INSTRUCTIO •

Si en Venecia N. no se hallase bien, podréis auisarme, y mouerme desde allá para que yo dé comissión de yr f á Sicilia, specialmente á Monreal, para el verano, que es el mejor ayre, y lugar más gracioso que él podría hallar en toda la Compañía; y por otras diuersas partes de Sicilia podría andar en diuersos tiempos, donde á su consolación spiritual y con commodidad corporal puede bien pasar g, y entendiendo quando él quisiere en obras del diuino seruicio y ayuda de la Compañía.

x como lo es él addidit Polancus. — y Sic Polancus; prius: Si qui siese. — 2 Additum a Polanco. — 2 Sic emendatum a Polanco; prius: Y si no bastásedes para persuadirle, y quietarle con. — b Praecedentia quatuor verba addidit Polancus. — c Emendatum a Polanco; prius: contrario intentando. — d Prius scriptum fuerat: en lo de Portugal ni en lo de Roma. — c In ms., pro 3.º instructio, tantum habetur 3. — c Emendatum a Polanco; prius tantum legebatur: Si en Venecia no se hallase bien N. podrá yr. — s Emendatum a Polanco; prius: corporal pueda estar.

77

PATER FRANCISCUS SACCHINUS

PATRI CUIDAM LUSITANO

6 MARTII 1616 1.

Defenduntur quae in prima parte Historiae Societatis Jesu fuere ab Orlandino de Patre Simone Rodericio scripta et ab ipso Sacchino in lucem edita.

t

Rde. Pater.

Deus scit quam mihi doleat adeo grauiter accipi in Lusitania quod in Historia nostra de P. Simone narratur . Sed consolatur me conscientia mea. Simpliciter enim affirmare possum me erga illam prouinciam, tam bene de tota Societate meritam, quae tam insignes uiros illi dedit, et tantum per omnes terras nomen eius illustrauit, praecipua quadam propensione affectum esse, et (quod in me fuit) perstudiose cauisse, ut eam potius commendarem et extollerem, quam ullo modo uellem quicquam eius dignitati detractum, et in ea narratione multas preces ad Deum fecisse, et omnem cautionem adhibuisse, ut quantum, salua conscientia, liceret, res sine cuiusquam offensione dicerentur. Jam, quoniam R. V. dignata est mecum communicare dolorem illum Patrum, in insipientia mea proponam quae mihi ad consolandos illos succurrunt.

Tria video esse capita, de quibus conqueri possint.

Primum, quod, quae narrantur, uera non sint.

- 2.m, quod, etiam si uera sint, narranda non fuerint.
- 3.^m, quod, etiam si vera sint, et narranda fuerint, non eo modo fuerint narranda.

Quod pertinet ad primum caput, hoc solum dico. Si ea reuocantur in dubium, nihil in tota Historia, non modo certum, sed ne probabile quidem esse. Quia tota Historia maxime nititur autoritate P. Polanci; illa autem, quae pertinent ad P. Simonem, non modo autoritate P. Polanci nituntur, sed omnium Patrum

¹ Ex autographo, in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, 4 ff., quorum primum inscriptionem tantum continet, quartum vero purum est.

ORLANDINUS, XIV, 4-6.

lusitanorum, qui alicuius erant nominis: P. Ludouici Consaluii, Vrbani 3, Leonis Henricii, Antonii Quadrii, et sanctorum martyrum Consalui Sylueriae et Ignatii Azebedii, et aliorum huius notae omnium. Deinde nituntur autoritate regis ipsius Joannis tertii, et Henrici cardinalis, et visitatorum Patrum Michaelis Turriani, Natalis, Borgiae; et romanorum Patrum Lainii et ipsius B. P. Ignatii. Postremo nituntur autoritate Patrum grauissimorum quatuor, qui iurati sententiam tulere. Quis autem dicat tales Patres uoluisse mentiri in animam suam? et contra usiurandum iudicare? uel in tali causa cognoscenda, cum essent sententiam sub iuramento laturi, non adhibuisse omnem diligentiam? Cum igitur nihil in tota Historia sit tam multiplici tamque sancta autoritate nixum, si id reuocatur in dubium, et opiniones quorumdam senum (quos admodum pueros necesse est rem cognouisse, et solum extrinseca quaedam cognouisse, non autem intima rei penetrasse, et quorum memoria tam longo tempore potuit sensim mutari) scriptis proferuntur confectis in re praesenti, et quae nullam passa sunt mutationem, certe perit tota nostrae Historiae fides; imo tollitur omnino tota fides humana. Quibus enim credamus, si talibus testimoniis non credamus? Atque haec rogo R.am V.am ut satis habeat pro primo capite; ne cogar aliqua praeterea eruere ex sepulchris, quae bene est non mouere. Raro enim cadauera bene olent.

Quod pertinet ad 2.^m caput, etiamsi uera fuerint, non tamen fuisse uulganda. Respondeo. Si ea vera fuerint, non licuisse historico, salua lege Historiae, atque etiam salua conscientia, reticere. Qui aliter sentit, abundet in sensu suo: ego quidem ita hoc sentio, ut aliter sentire non possim. Ratio est haec. Quia de essentia Historiae est narrare res insignes, siue bonas, siue malas, quae pertinent ad statum reipublicae declarandum, et ad uerum iudicium, saltem generatim, de homine aliquo faciendum, si uita eius scribatur. Cum uero talis sit essentia et natura Historiae, si quis uulgaret Historiam, sola narrando bona, is uellet decipere omnes homines. Eo enim ipso, quod suscipit scriben-

³ Urbani Fernandez.

dam Historiam, profitetur se scripturum et bona et mala. Unde sequitur ut, mala reticendo, censeatur affirmare nulla fuisse; quia, si fuissent, debuerant dici. Ut, cum quis legitime interrogatur in iudicio, non potest tacere ueritatem; et cum tempus et circumstantiae obligant ad externam professionem fidei, nefas est eam dissimulare. Quod si quis nollet scribere nisi bona, titulum faceret operi suo, non Historia simpliciter, sed Historia selecta. Ex quibus omnibus apparet, cum a nobis scribatur Historia simpliciter, atque adeo Historia religiosa et sacra, multo seuerius ac religiosius leges essentiales seruandas esse, ut seruetur ueritas; quae cum uere dicatur anima Historiae, si ea desit, reticendo quae debent expromi, Historiam perire necesse est. Nam, ut dixi, contra veritatem est non dicere quae debent dici.

Possent haec explicari fusius, sed solum cogitetur hoc: quanta iniuria fieret toti humano generi, et quanti errores spargerentur, si liceret historico alteram solum partem referre. Nemo enim latronum insignium et haereticorum est, qui non faciat aliqua moraliter bona, et interdum insigniter bona. Si quis igitur profiteretur se scribere vitam hominis talis, et taceret latrocinia, et haereses, et alia scelera, et solum narraret aliqua facta animose et sagaciter, atque etiam pie, ut seruatum honorem virginibus, obsequium et cultum erga sanctissimam Dei Matrem, etc.; nonne, qui ita scriberet, posset efficere ut a posteris ii latrones haberentur pro uiris optimis et sanctissimis? Similia licet argumentari de toto statu alicuius reipublicae, aut communis coetus, cum magna iniuria aliorum temporum et aliarum rerum publicar'um, et magna deceptione lectorum, quae interdum etiam essent perniciosa, ut, si propter illam falsam narrationem, aliquid faceret.

Haec ratio sola per se sufficit; sed tamen alia etiam capita indicabo, quae eam confirmant. Quae ut sincerius considerentur, necesse est ea ita spectare, tanquam in alia provincia res euenerint.

In Historia, quamuis narratio aliqua huius generis aliquod habeat incommodum, tamen habere plura commoda, et maiora, certum est.

Primum. Agnoscimus diuinam prouidentiam, quae non solum ab externis tempestatibus, sed etiam ab intestinis, Societatem defendit: ut in secularibus rebus publicis apparet uirtus, non solum in bellis externis, sed etiam in ciuilibus motibus.

- 2.º Redduntur omnes magis cauti ad uitandas diaboli insidias; et qui similia iis, quae legunt, committunt, tanquam ipsi notarentur, concutiuntur. Nonnullos etiam metus infamiae coercet, cum uident aeternae memoriae uulgatum iri, si quid graue turbarint.
- 3.º Una cum errore alicuius simul connexa est uirtus aliorum, quae per occasionem illam exercetur: nec debent talia exempla posteris inuideri. Discamus ergo (inquit S. Ambrosius) et sanctorum inuidiam, ut imitemur patientiam 4.
- 4.º Discimus, ex remediis adhibitis, quae a nobis adhiberi deheant in similibus casibus: et in hoc quidam dixerunt propterea Deum permisisse ut talia euenirent tempore Bti. Patris, ut posteris ille relinqueret exempla prouidentiae et curae in eiusmodi rebus. Quae exempla, quaeso, iuste considerentur qualia sint, et quanti momenti ad remedia humanarum imbecillitatum, quae in dies eueniunt; quam fortia arma superioribus.
- 5.° Consolationem habemus intelligentes, si quid tale accidat temporibus nostris, etiam accidisse aliis; nec uetera tempora adeo fuisse meliora ⁵, et creuisse ^a Societatem inde usque ab initio inter procellas et externorum et etiam domesticorum; unde spem quoque concipimus, ut Patres nostri per aduersa profecerunt, ita facturum nobis Deum in tentatione prouentum ⁶.
- 6.º Magnam omnino ac plane necessariam accipit fidem Historia. Nam uelle persuadere hominibus nulla fuisse in Societate scandala, esset, ut ait P. Natalis, superbia maxima, cum fuerint inter apostolos, inter diaconos, etc.; neque unquam persuaderemus, sed efficeremus nos ipsos ridiculos. Quod si tale quid

a creuuisse ms.

STUS. AMBROSIUS, De sancto Joseph patriarcha, cap. I.

⁵ Eccle., VII, 11.

⁶ I AD COR., X, 13.

ullo unquam tempore in Historia nostra fuit narrandum, sine dubio incipiendum fuit ab exordio ipso.

- 7.º Cum se offert occasio, non parcimus ciuitatibus, quarum mores pessimos describimus; non nationibus, quarum barbariem; non principibus, quorum insectationes, quae aliquid contra nos molitae sunt. Cur ergo parcamus nostris? Cur nostra operiamus, et adhibeamus pondus et pondus, mensuram et mensuram, quae abominatio est apud Deum?
- 8.º Omnium plane sacrarum profanarumque historiarum exempla hoc docent. Quid ergo nos singularem uelimus Historiam nostram? Quamquam, ut dixi, non historia esset simpliciter.
- 9.º Possent afferri etiam testimonia ex sapientibus: sed unicum satis est Sti. Augustini in Ps. 99, de modo laudandi uel uituperandi coetus religiosos et alios quosuis: quem locum precor R.am V.am ut ostendat Patribus, etc. Incipit sic: Modo autem ne securus laudes quamlibet uitam, etc. Hinc autem falluntur homines, etc. Eodem spectant rationes omnes, quas afferunt sancti Patres quare Deus uoluerit scribi in sacris Historiis tam multa tamque grauia scandala, quas R. V. optime scit, et alii facile possunt inuenire.

Quod pertinet ad 3.^m caput, rogo Patres, ut, si quid peccatum in eo est, credant non affectione peccatum aut alia malignitate. Quid enim lucri inde nobis, qui contabescimus et morimur in libris, ut per obedientiam et obsequium, quod toti Societati debemus, inueniamus a Deo ueniam nostrorum peccatorum, et saluemus animas nostras? Si quid igitur in eo desideratur, fuit inscitiae nostrae et exilis prudentiae, quia nihil melius sciuimus aut potuimus; et multo libentius procul dubio scripsissemus laeta et fausta omnia. Sumus enim membra eiusdem corporis, et filii eiusdem matris, nec possumus communes dolores non sentire. Sed tamen considerentur diligenter omnia: satis apparebit bona uoluntas nostra. Nam apparebit multa potuisse explicari fusius, quae quasi compendio attinguntur, et solum indicantur; multas potuisse addi interpretationes seueriores, ubi potius prouisum est ut culpa remoueretur a P. Simone, et intersererentur

bona facta et uirtutes aliorum, ut erga prouinciam conseruaretur legentium amor. Et de industria dictum est collapsam fuisse disciplinam, non in tota prouincia, sed solum in uno collegio et inter iuuenes, et causa refertur lenissima; et adduntur encomia collegii conimbricensis; et dicitur statim refloruisse disciplina; et alia studiose conquisita ad rem omnem quam suauissime condiendam. Denique usi sumus ea maxima benignitate, quam lex Historiae permisit. Nam quemadmodum in pretiis est summum, medium et infimum, et in poenis seueritas, aequitas, clementia, ita censemus in Historia locum habere seueritatem quandam censurae, et mediocritatem et benignitatem. Hac autem benignitate nos usos esse malo, Patres, ex eo, quod ipsimet fecissent, aestiment, reputantes nobis quoque et conscientiam esse, et amorem Societatis, quam a me rebus ipsis prolatis demonstrari clarius uelint. Fateor enim non libenter me talia scripto committere, quia scio quam difficile sit, quae scribuntur, prohibere ne uulgentur. Itaque oro atque obsecro R. V. ut Patres illos consolari conetur et expostulationes prohibeat. Si enim pergant, imponent nobis necessitatem consulendi bono nomini Bti. Patris Ignatii et aliorum, quos supra nominaui, et famae P. Orlandini, qui scripsit haec, atque etiam meae, qui recognoui, qui iniuria toleror a Societate in hoc munere, si spolior fide, tum etiam Patris generalis Claudii Aquauiuae, et assistentium, et aliorum, qui probarunt. Denique et defendenda erit autoritas Historiae totius, ne, si partem sinamus pro falsa traduci, tota habeatur pro fabula, et res primorum Patrum tam insignes euilescant. Quare cogitent coram Deo illi Patres, num aequum sit, quo unum hominem defendant, totam prouinciam lusitanam eius temporis, totque alios grauissimos Patres damnare. Equidem non dubito paulatim ipsos dolorem mitigaturos; et, ut rectissima mente Historia scripta est, ita facturum Deum, ut magna eius gloria inde, et non multis interiectis mensibus, etiam consolatio ipsius prouinciae consequatur.

Haec omnia dicta sunt perinde atque integra essent omnia; cum autem iam vulgata sit tantum Historia, et nouis editionibus sparsa, etiam si liceret salua fide eam narrationem tollere, nonne

materiam sermonum toti terrarum orbi praeberemus? Nec famae P. Simonis timendum est. Nam et de apostolis, quae narrentur, scimus; et de aliis etiam magnis uiris produnt historiae, quas habuerunt in uita quasi uicissitudines. Ac denique in sequentibus voluminibus Historiae nostrae bona de eo et laudabilia exempla narrabuntur, ut dignus tandem appareat dignitate fundatoris prouinciae talis, etc.

Haec mihi, optime Pater, succurrunt ad consolandos eos Patres, quae, rogo, V. R. accipiat ea bona uoluntate, qua protuli; et ignoscat ineptiis et prolixitati meae; et iuuet me orationibus et sacrificiis suis, ut hoc tam graui ac molesto munere ad maximam Dei gloriam et honorem Patrum nostrorum, qui cum Christo regnant, et utilitatem, atque etiam, si fieri potest, ad consolationem omnium posthac fungar.

- 6 Martii 1616.
- R. V. indignus in Christo seruus,

Franciscus Sacchinus.

Initio epistolae. Epistola P. Sacchini de P. Simone Roderiguez [sic].

78

P. LUDOVICUS CONSALVIUS DE CAMARA PATRI JACOBO MIRON

ROMA 20 MAJI 1554 1.

Causa P. Simonis Rodericii Romae apud Ignatium acta.—Magna demissi animi significatione sententiam Rodericius audit, eidem obtemperaturus.—Mox superbit et multa contra Ignatium profert, paratus, diplomate pontificio obtento, ab ejus obedientia discedere; sed brevi, Deo per Ignatium et Salmeronem opitulante, resipiscit.

¹ Hanc epistolam habes in his MONUMENTIS, Epistolae Mixtae, t. IV, pags. 180-191. Praeter manu scriptum ibi citatum, unde epistola excusa deprompta fuit, habetur apographum ejusdem monumenti in fasciculo Causa P. Simonis Rodrigues, 4 ff., nn. 5-8.

QUAEDAM DE GULIELMO POSTELLO

. 79

RENOVATIO VOTORUM A POSTELLO FACTA '

Ad laudem et gloriam Dei et domini nostri Jesu Christi, ego, Gulielmus Postellus ², summa Dei misericordia a mundi tumultibus ad vitae tranquilioris et spiritualis scopum traductus, hodie denuo, voto jam ante emisso subscribendo, abiuro facultates corporeas seu bona fortunae, corporis omnes voluptatum venerearum illecebras voluntatisque proprietatem; atque ita, omnibus et quibuslibet consiliis a euangelicis subscribendo, voueo denuo et solemniter tria vota, paupertatis, castitatis et obedientiae, relicto meo superiori actualis meae paupertatis arbitrio; caeterum in superiorem deligo et delectum cupio, vt illi obedientiam praestem, dominum Ignatium a Loyola, Societatis Jesu nunc praepositum, aut quemuis alium successorem similiter, rogando vt in dictum consortium me velit vel ad ministerium quoduis recipere, summoque pontifici fide[m] pro me jubere, ante repulsam eius ordinis, nunquam in quemuis alium ordinem commigraturus, semel acceptus, nunquam non in omnibus obediturus.

Accipe, piissime Jesu, hanc syngraphem propria manu scriptam, digneris, nosque ita concordes facias, vt membra capiti et caput membris, per omnia, secundum tui sancti euangelii praescriptum, respondeant.

Romae octauo nonis Juliis 1544.

Postellus.

Ego denuo confirmo supradicta in templo diui Pauli super altare maius, vbi sanctorum quiescunt corpora. Denuo, vt supra, in templo D. Sebastiani ad Catacumbas. Denuo in maiori

a conciliis ms.

Ex schedula autographa, in Cod. Rom. I, n. XXVIII.

De Gulielmo Postello haud semel in his MONUMENTIS dictum est. Cf. Polancus, Chron., I, 148, 149; IV, 235-237; V, 533; Sancti Ignatii... Epistolae, I, 344.

altari basilicae Lateranensis, in qua quiescunt Petri et Pauli capita. Denuo in aede, memoriae Sanctae Crucis sacrata, idem ratum super primarium altare volo atque confirmo. Denuo in aede D. Laurentii extra muros ad D. Stephani et Laurentii altare. Itidem confirmaui super altare maius b D. Mariae ad Niues. Demum in D. Petri basilica super altare maius, vbi sunt sacra lipsana.

80

SENTENTIA TRIUM PATRUM DE POSTELLI SPIRITU ET ILLUSIONIBUS'

· Ihs.

Noi trei, qui sotto scritti, congregati insieme, per quanto auemo potuto giudicare tanto delli scriptti comme delle parolle de micer Postello, pensamo che, aduenga che la sua uoluntà sia buona, nondimeno, il suo spirito et prophetie ci pareno illusioni manifeste del demonio, et phantasie puramente humane senza fundamento alguno, et apte a ingannare a molti curiosi, et per fare grande damno et scandalo nella chiesa del signore Dio. Et questo confessiamo con ogni purità et sincerità di cuore, desiderando che lui fossi rimuosso et separato de simil[i] cose, le quali nè a se nè ad altri possono giovare.

Et perchè così giudicamo essere, mettemo qui li nomi nostri hoggi, domenica 5.º post pascha, decima Maii 1545.

ALPHONSUS SALMERON a.

JACOBUS LHOOST.

ELPIDIO UGOLETTO.

A tergo manu S. Ignatii. Postello. d.

Alia manu. 1545, 10 Maii. Attestato di Salmerone ed altri due delle illusioni di Postello.

b maiori ms. - Ignota manus perperam inter nomen et cognomen addidit: de.

¹ Ex Cod. Rom. I, n. XXXII, unico folio; integrum monumentum manu P. Salmeronis scriptum est, subscriptiones vero sunt autographae.

81

POSTELLUS SUPERIORI SENTENTIAE ACQUIESCIT'

/Io, Guillelmo Postello, prometto et voglio star, quanto a le cose passate, delle quale s' è raggionato inante tutta la Compagnia, di rifutar d' aqui inante ogni spirito profetico, et star, quanto al giudicato delle mie openione, nella sententia di quelli ch' anno giudicati di esse, et nel tutto sottometterme alla santa matre chiesa a romana: et quelli libri, i quali io ho scritto di queste cose inanti detta Compagnia, abbrugare, se parerà così al vicario di S. S., nelle mani del quale sono; et d' aqui inante tenir per tentatione simile openioni; et di sforzarme di resistere a quelle quanto io potrò; et d' aqui inante prometto non nè raggion|ar|e nè scriuerne in nessun modo. Dil che fo fede questo primo giorno di Ottobrio 1545. In Roma.

GULIELMO POSTELLO.

A tergo manu S. Ignatii. Cedula de Postello.

82

POSTELLI PRAEDICTIO'

M. Igna.º D' aqui a doi anni saremo d' uno medesimo giudicio, o io restarò confuso.

Il di della Madona in Dezembrio 1545.

Alia manu. Questa è una delle false profetie dal pouero Postello.

83

POSTELLUS INSPIRATIONES SUAS DAMNAT CEU VERAS DIABOLI TENTATIONES 1

In nomine Jesu.

Ego illas inspirationes, quae mihi jam ab anno vno maxime, et supra, tam in interpretatione scripturae, quam in priuatis re-

a ghesa ms.

¹ Ex schedula autographa, in Cod. Rom. I, n. XXX, prius 171.

Ex schedula autographa, in Cod. Rom. 1, n. XXIX.

Ex schedula autographa, in Cod. Rom. I, n. XXXI.

uelationibus, sunt suggestae, credo esse tentationes, et sic volo-credi ab illis, qui de me quouis modo audiuere; idque propria manu sigillo.

Gul. Postellus.

P. Salmeronis manu. Inveni hanc schedulam heri, id est, 20 die Februarii anno Domini 1546, inter nonnulla scripta eius.

Alphonsus Salmeron.

84

TESTIMONIUM DE ORTHODOXIA POSTELLI AB URBIS VICARIO SUBSCRIPTUM 1

+

Rde. domine Ignatie. Dandae sunt gratiae Deo omnipoter ti, qui, teste Apostolo, non permittit quemquam tentari ultra quam ferre possit *.

Conueni cum domino Postello, ipseque se obstrinxit, quod de omni interpretatione sacrae paginae, quae suo in animo repraesentetur, nihil recipit, neque unquam recepturus est, quod catholicae fidei ac doctrinae sanctae romanae ecclesiae repugnet, aut quouis modo repugnari uideatur; sed illi se in totum submittit, etiam quoad assensum animi, ut in nihilo penitus ab ea declinet.

Praeterea de se ipso nihil cogitare uult, ut ad digniorem conditionem uocatus sit, aut deuenire habeat, paratus id affirmare semper, prout nunc quoque affirmat ex toto animi assensu.

De caetero, si qua opinio erga interpretationem sacrae paginae, quae non aduersetur praedictis, forte ipsum de praesenti pulsat aut in futurum pulsabit, si ea non placebit R. V. et mihi, conabitur pro uiribus (etiam per continuas preces ad Dominum) eam euellere ab animo suo. Quod si forte interim non erit compos sui ut assensum praestet, promittit cum nullo uiuente id communicare, neque super eo quicquam scribere, excepto confessore eius, aut si forte a suis superioribus in uirtute obedientiae aliter sibi demandaretur.

¹ Ex autographo, in codice *Epist. episcop.*, unico fol., n. 132, antiquitus 114, et etiam 116, et 3.

^{*} I AD COR., X, 13.

Quod si iidem superiores jusserint ut ex his opinionibus, quas non possit euellere ab animo, aliquid publice aut priuatim detestetur aut recantet, paratus est facere, agnoscens justius esse ut superiorum suorum opiniones, magis quam suas, collaudet.

Haec satis mihi pro nunc uisa fuere. Unde statuo ne abscedat ex domo uestra, atque illum restituo ad omne altaris mynisterium, ut prius; et quanto minus de iis uerba fiunt, laudo.

Pax Domini nostri Iesv Xpri. sit cum spiritu uestro semper. Amen.

Ph[ILIPPUS] VICARIUS 1.

Ita volo. G. Postel.

DE CENSURIS IN VITAM STI. IGNATII

85

PATER ANTONIUS REMIRUS

PATRI ANTONIO ARAOZIO

NBAPOLI 5 MAJI 1572 1.

Mittitur exemplar vitae Sti. Ignatii a Ribadeneira conscriptae.—Proepositus generalis Societatis Jesu non vult ut hoc opus externis hominibus ostendatur, nisi prius a nostris lectum fuerit, qui illud probent, aut animadvertant quid in eo redundet vel desit.

ths.

Muy Rdo. en Christo Padre. Gratia et pax Christi, etc.

Los días passados escreuí largo á V. R. con un cauallero que de aquí se partió para la corte, amigo nuestro, el qual se llama Francisco de Aro, y assí agora no se me offresce otra cosa sino que, hauiéndose aquí acabado de estampar el libro de la uida de nuestro Padre Ignatio y principios de la Compañía, porque V. R. le deue dessear, lo embío por uía del Sr. Hernando de Aualos,

Scilicet Philippus Archintus, almae Urbis vicarius.

¹ Ex autographo, in Cod. Censurae, fol. 16r.

lugartiniente de la Summaria * y gran deuoto de V. R., el qual lo encaminarà por la posta à un su amigo. Creo V. R. gustarà dél, por tratar de la materia b que he dicho. De lo demás no sabré dar nueuas à V. R., porque estoy tan negro de occupado aquí en Nápoles, que aun no he tenido tiempo para leer dél quatro ó cinco hojillas. Ay un orden de nuestro Padre * que, à qualquiera parte que se embiare, se auise que no se muestre c à ninguno de fuera de la Compañía hasta que su paternidad dé otro orden: quiçà querrá que primero, uisto por toda la Compañía, se auise lo que le falta ó sobra, para que se pueda d remediar antes que se publique s. Sy por acá se offresciere alguna cosa, en la qual pueda dar algún gusto à V. R., me la podrá mandar tan llanamente como quien manda à un hijo muy obediente, que siempre he sido y seré à V. R., en cuyos sanctos sacrificios y oraciones mucho me encomiendo.

El P. Salmerón y P. Dionisio se encomiendan mucho á V. R.

De Nápoles 5 de Mayo 1572.

De V. R. sieruo indigníssimo en X.º,

Antonio Remiro.

A tergo. Al muy Rdo. en Christo Padre el Padre doctor Antonio de Araoz de la Compañía de Jesús en

Madrid.

Manet sigilli vestigium.

a Summario ms. —b ma. ms. —c mueste ms. —d puede ms.

P. Everardus Mercurianus.

³ P. Hieronymus Natalis die 2 Maji 1572 ad Patrem Esquivel haec scribebat: «Hase imprimido en Nápoles la Vida del bendito N. P. Ignacio, y dádose orden que desde ally se embíe á todas esas prouincias la parte que á cada vna le cabe de 500 cuerpos que se han impreso para toda la Compañía...»

86

P. PETRI CANISII ANIMADVERSIONES IN VITAM STI. IGNATII A RIBADENEIRA CONSCRIPTAM 1

t

NOTAE IN UITAM P. IGNATII .

Pagina 23. B [Fol. 23v; 1. I, c. X]. Obscurius dictum uidetur illud: «Eo b ipso die, hausto conscendit;»] referendum est enim «hausto» ad nomen pharmaci, quod procul abest.

Pag. 24. B [Fol. 25v; l. I, c. XI]. Fortasse posset adiungi quod ex M. Fabro audisse memini, quomodo Ignatius in sacris Palestinae locis versatus fuerit, magna scilicet cum pietate, multis cum lacrymis, nec sine uehementi et flagranti diuini amoris ardore, cum contemplaretur, uelut ob oculos, illa uitae et passionis Christi mysteria, eoque magis animabatur ad uitam omnem illic transigendam.

Pag. 55. B [Fol. 55v; l. II, c. VII], Vbi fit mentio Veralli³; dignus is sane mihi uidetur, ut aliquam accipiat commendationem, quod de nostris optime meritus fuerit saepe.

Pag. 56. B [Fol. 56v; l. II, c. VIII]., linea prima: «ad sacra de Missae peragenda se compararent.»] Optarim hoc dici luculen tius, ut intelligatur agi e de primis missae fe sacris sermonem institui.

Pag. 60. [Fol. 60; l. II, c. XI]. Fit mentio de illustrationibus Ignatii, et quod supra modum Manresiae fuerit illustratus, et similia de illo libro priore dicuntur. Nunquam ego absolute dicerem, «Habuit illustrationes»; sed potius, sicut alibi lego, «Accepit insignes et multas de diuinis rebus cognitiones.» Nollem

^{*} Scilicet in editionem primam vitae P. Ignatii, a Ribadeneira scriptae, Neapoli anno 1572 typis excusam. —b Illo ms. —c scz. ms. —d secra primae ms. —c Hoc verbum agi, vel duo verba, scil. sermonem institui, quae paulo post sequuntur, redundare videntur. —! Hoc verbum scripsit Canisius; prius legebatur missis, quod obliteratum est.

Ex archetypo, in Cod. Belero, ff. 51 et 52, prius 16 et 17.

² Bto. Petro Fabro.

⁵ Hieronymi Veralli, legati Pauli III ad venetos.

enim confirmari illorum calumnias, apud quos male audimus propter illuminationes. Et fortasse profuerit aliquod addi discrimen inter ueras et falsas siue ^g suspectas illuminationes, ad omnem suspitionem et obiectionem ^h illusionum effugiendam.

Pag. 60. [Fol. 60; l. II, c. XI]. Addi posset fortasse ubi et quando primum missae sacrificium peregerit Ignatius.

Pag. 61. [Fol. 61r; l. II, c. XI]. «Ego, inquit, vobis Romae propitius ero.» Hic reddi puto illud dictum: «Io sarò con uoi;» id, quod multo plus in se continet, ut arbitror, quam quod per nomen «propitius» explicatur, licet hoc saepius repetatur. Deinde significant uerba sequentia, quod Ignatius, praeclaro illo uiso animatus, appellari uoluit Societatem Jesv. Fortasse non est opus fateri hanc uel unicam uel praecipuam Ignatio causam fuisse huius nuncupationis. Percuperem de hoc nomine plura dici, ut constet clarius cur de nomine Societatis Jesv appellemur, et ne solum causa referatur ad reuelationem semel factam Ignatio. Multi sane rogant frequenter de hoc nomine, quibus uix satisfiet in hac operis parte ¹. Quid si adiungatur, quod jesuitarum nomen, uti plaerique putant, numquam nobis arrogauerimus. Louanii nostris inditum esse puto.

Linea 76. [Fol. 76r; l. II, c, XVII, perperam scriptum VXII]. «et pontificio afflatu spiritum Dei hic esse dixit.»] Satis obscure, ut uix ego sententiam assequar.

Pag. 83. B [Fol. 83v; l. III, c. IIII]. "quasi speculatores Lugduni intercepti". Vsitatius diceretur exploratores.

Linea 84 [Fol. 83v-84r; l. III, c. IIII]. Plura dici possent de P. Bobadilla, ut sic legeretur: «missus est»]: Ac multis deinde annis apud germanos ita versatus, ut pace belloque labores ingentes nec leuia pericula exantlauit, ac pro catholica quidem religione gnauiter, praesertim in comitiis imperii crebro i decertauit. Igitur «ex his, quae diximus, perspici potest» k, etc.

Emendatum a Canisio, prius scriptum fuerat: sibi. — h Haec duo verba addidit Canisius. — h Duas sequentes periodos addidit in margine Canisius. — h Additum a Canisio. — k Apud Ribadeneiram dicitur tantum: Nicolaus Bobadilla, professione aedita, in Germaniam, Pont. Max. iussu missus est. Et ut ex iis, quae diximus, perspici potest...

Pag. 86. [Fol. 86r; 1. III, c. V]. tunc inchoatum, postea uero etiam perfectum.] «inchoatum» enim lego pro «informatum» ¹.

Pag. 92. B [Fol. 92v; 1. III, c. IX]. «ut singulae in Italia Iudaeorum Synagogae ^m.] Hic mallem legere quam Iudaeorum [sic].

Fol. 97 n. De Petro Fabro plura dici et addi possent. Mihi quidem haec ueniunt in mentem, ex quibus nonnullae o subiici possent post illa uerba, Mirifice sibi obligauit.] Pergratus ille fuit Alberto, cardinali moguntino, apud quem diu haesit, psalmos interim dauidicos p in schola theologica Moguntiae interpretatus. Gratus Ottoni, cardinali augustano, episcopo spirensi 4 multisque magnatibus. Aliquoties cum Bucero et haereticis aliis congredi non dubitauit, et quam ipse fidem profiteretur, illis etiam potuit comprobare. Pro haeresiarchis, utpote Caluino, Luthero. Philippo ⁵ et similibus singularem orandi spiritum illi Dominus impartiebat, sicut et pro tota Germania, quam tum restituendam esse sentiebat atque praedicebat, cum quorumdam bonorum sanguine primum q ira Domini placaretur. Ex germanis primum Societati lucrifecit Moguntiae Petrum Canisium, qui r, fama eius excitatus, ad uidendum illum Colonia ultro s fuerat profectus. Sed et hospitem suum, apud quem Moguntiae morabatur, carthusianum effecit. Cum Coloniam peruenisset, multas saepe conciones latinas thabuit, non solum in monasteriis, sed etiam coram academia, easque mira pietate conditas. Amabat et reuerebatur locum sacrum, qui apud colonienses extat (Auream cameram uocant) in templo sanctae Ursulae, ubi, sicut et Moguntiae, inter sacrificandum, sacris de rebus illustres cognitiones accepit, quas aliquando nostris patefecit. E nostris Canisium et Leonar-

¹ In libro excuso legitur: tum informatum, postea uero etiam perfectum.

—m In libro excuso: ut singulae Italiae Iudeorum Synagogae. —n De
P. Fabro agit integrum caput XI libri III, foliis 96v-99. —o Verba ex quibus nonnullae superscripsit Canisius; antea legebatur: quae. —p Tria
sequentia verba addidit Canisius. —q Additum a Canisio. —r Tria
sequentia verba addidit Can. —s Additum a Can. —t Additum a Can.

Philippo Flersheim.

⁵ Melanchton.

dum Kessel cum paucis aliis, ut illic una morarentur, primus ipse designauit ", qui, post Patris huius discessum, uariis ueluti fluctibus " et procellis agitati sunt ", prius quam fructus, qui postea consecutus est multiplex ", appareret. Ac erat Fabro mira quaedam in precando sedulitas, praesertim cum in Germania uersaretur, ubi " sollicite commendauit Domino, tum generatim, tum in specie, germanorum incolumitatem. Jam regionis et oppidi, in quo uersaretur, nomine gratias agebat pro acceptis " diuinis beneficiis; jam pro peccatis inhabitantium coelestem misericordiam implorabat; jam spiritualem simul et temporalem benedictionem, praesenti clero et populo exoptabat. Infracto semper pectore minas et calumnias quorumlibet obstrepentium excipiebat b, cum didicisset gaudere, si pro Jesu nomine contumeliam pateretur. Verum ex his excerpantur, quae magis ad rem facere uidebuntur ".

Pag. 72. B [Fol. 72v; l. II, cap. XVI]. Mirum uideri potest, unde Gouianus ' ad Ignatium scripserit de iuuandis rebus indicis. Credo eum c ex Portugalia scripsisse, non Lutecia; qua de re posset aliquid adiungi d ad scrupulum lectori eximendum 8.

Pag. 137. B [Fol. 137v; l. IV, c. IIII]. Obscura sunt prorsus illa uerba, «de cuius uoluntate diplomatis», etc., et quae sequuntur.

Pag. 114. B [Fol. 114v; l. III, c. XVIII]. Non satis explica-

u Hoc verbum scripsit Canisius, pro author fuit, quod antea legebatur. —v fructibus ms. —x Verba agitati sunt scripsit Canisius pro exponi coeperunt quod antea legebatur. —y Hoc verbum addidit Canisius. —z ubi scripsit Canisius: antea legebatur ac. —2 Hoc verbum addidit Canisius. —b Novem sequentia verba addidit Canisius. —c eum scripsit Canisius loco verbi obliterati, quod videtur fuisse autem. —d Quatuor sequentia verba addidit Canisius.

⁶ Cf. Cartas y otros escritos del B. P. Pedro Fabro, t. I, passim.

⁷ Jacobus Gouveanus.

^{*} Parisiis quidem scripsit Gouveanus ad Ignatium, hujus socios ad Indiam deposcens; cum autem illi significatum esset, rem esse cum pontifice per Lusitaniae oratorem transigendam, Gouveanus Joanni III scripsit, hicque suo oratori in Urbe, Petro Mascareniae. Cf. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 132, 737-743.

tur initium collegii ingolstadiensis *, quod post annos tres aut quatuor, petente Alberto *, esse coepit. Missi quidem illuc primum fuere tres e nostris, qui nominantur; sed qui omnes reuocati fuere, ut per illos nullum fuerit initium collegii constitutum. Quare in fine capitis ego sic legerem: Hi ad tempus Ingolstadii partim in schola theologiam sunt publice professi, partim in templo concionati, ut et principis et academiae multorumque animos ad initium collegii constituendum, quod postea sub Alberto principe consecutum est, magnopere sibi deuincirent. Et Claudius quidem inde Viennam, ut postea dicemus, a rege Ferdinando postulatus, discessit.

Pag. 139. [Fol. 139r; l. IV, c. V]. Plura hic possent adiungi de principio collegii viennensis. Claudius Jaius Viennam uenit ab Ingolstadio reuocatus, et a Ferdinando rege postulatus. Missi praeterea ex Urbe D. Nicolaus Lanoyus, Joannes Victoria pluresque alii; praeterea, ex Ingolstadio uocati, accesserunt D. Petrus Canisius et D. Nicolaus Goudanus, qui simul et in schola theologiam professi, et postea populo Viennae sunt concionati. Magnam huic collegio fundando dederunt operam Vrbanus ", episcopus labacensis, et D. Jonas 19 vicecancellarius, ut qui apud regem romanorum tunc ualerent plurimum, et qui de nostris bene mereri studuerunt. Primum collegii habitatio nostris apud dominicanos, postea uero in carmelitarum monasterio contigit, sicut recte docetur eadem pagina. Sed plura dici possent de P. Claudio, quemadmodum obiter subiiciam. Is primum in germanicis comitiis bonam et utilem saepe ecclesiae operam nauauit, et apud magnates quidem ualuit plurimum, multisque annis Otthonem cardinalem et episcopum augustanum est comitatus. Is Wormatiae coram rege romanorum, cum frequens esset conuentus imperii, magna cum laude fuit italice concionatus. Is Ra-

c Sequentia decem verba addidit in margine Canisius. — Hoc verbum addidit Can.

⁹ Alberto V, Bavariae duce.

¹⁰ Claudius Jajus.

Urbanus Textor.

¹² Jacobus Jonas, concilii aulici Germaniae vicecancellarius.

tisponae cum archiepiscopo armacano ¹⁸, caeco, sacras litteras professus est; et hinc ab haereticis iussus ciuitatem exire. Is praeclare se gessit in synodo tridentina, perquam familiaris tum Christophoro ¹⁴, cardinali tridentino, tum aliis multis episcopis atque magnatibus; sicut etiam in Germania, ob raram modestiam et singularem pietatem, magnam sibi gratiam comparauit apud Ferdinandum regem et utrumque Bauariae ducem, Guilielmum et Albertum, [et] Mauritium ¹⁸, episcopum eistetensem. Is denique, tertiana febre correptus, cum de morte imminenti suos praemonuisset, Viennae diem clausit extremum ipso dominicae Transfigurationis die, et ⁸ magnum certe sui desiderium tum regi, tum bonis omnibus reliquit, quod omnium fere animos sibi conciliatos haberet.

141. B. folio [Fol. 141v; l. IV, c. VI]. «Mortuo tamen Iulio tertio.»] Ambiguus uidetur sensus, cum bellum ad Paulum quartum sit referendum, nec opus sit hic Julii tertii meminisse, nisi fortassis ad odium Pauli pontificis imminuendum.

Pag. 155. [Fol. 155r; l. IV, c. XI]. «Nam recenti negocio b» etc. Clarius hunc sensum exprimi posse puto aliis uerbis.

Pag. 164. B [Fol. 164v; l. IV, c. XV]. Hic optarim adiungi plura de initio collegii pragensis i, ad quod, cum primum ego necessaria praeparassem, ex Urbe primi missi fuere: rector Ursmarus ie, D. Henricus Blissemius et alii, quibus habitatio contigit in monasterio diui Clementis, ultro i cedentibus iuri et monasterio suo dominicanis k, et in aliud pragense monasterium immigrantibus. Ex quo collegio magnus deinde fructus est consequutus.

Pag. 166 [Fol. 166r; l. IV, c. XVI]. «diligenter, sancteque

⁸ et scripsit Canisius; prius legebatur qui. — negotio ms. — i Septem sequentia verba addidit Canisius. — Hoc verbum addidit Canisius.— Sequentia sex verba addidit Canisius in margine.

¹³ Roberto Wauchop.

¹⁴ Christophoro Madruccio.

^{&#}x27;5 Mauritium von Hutten.

¹⁶ Ursmarus Goissonius, alias Goyssonius.

coluerit.»] Non decet fortasse hoc Ignatio tribui ¹, ne praeter morem modestiae se ipsum commendare uideatur.

Fol. 199. B [Fol. 199v; l. V, c. X]. redundare potest, utilitatem.] Sic ego legerem, et non autilitas» ...

Postremo meliorem distinctionem in toto fere opere desiderarem. Nec attingo minutula "quaedam, quae fortasse eleganter, sed parum usitate, dicuntur, ut: hilare, pro hilariter; dissipant, pro spargunt; et quae sunt eius generis plura. In quibus mihi nolo sumere iudicium, sed libenter cedo doctiori.

Haec e multis obiter excerpsisse sit satis. Quem laborem, ut lector boni consulat, precor. Alii proculdubio alia, et fortasse maiora, in censendo adferent. Opus per se commendari satis non ° posse uidetur; quod utinam ad hoc usque tempus perducatur p, ut sic nostrae Societatis hystoriam integre conscriptam habeamus. Deo sit omnis gloria.

Manu Patris S. Vitores. Estas notas embió el V. P. Canisio al P. Ribadeneyra, y están emendadas en las márgenes de su misma letra del P. Canisio, como consta por una quarta, firmada de mano del mismo P. Pedro Canisio, que vi y tube del P. Pedro Vivero, rector del colegio de Madrid. Aplicóse al archivo de Alcalá.

† Diego Luis S. Vitores †

87

CENSURA VITAE S. IGNATII

A RIBADENEIRA SCRIPTAE, AUCTORE P. OLIVERIO MANAREO

NOTAE IN LIBROS DE VITA B. P. N. IGNATII A P. PETRO RIBADENEIRA CONSCRIPTOS

A plerisque, tempore congregationis 3.ae, nominatim a

¹ Quae sequuntur emendata sunt a Canisio. Prius legebatur: ut pter. morem modestiae seipsum ita ita [sic] commendet. — In libro excuso legitur: propter eam, quae ab illis in multos redundare potest utilitas. — minutila ms. — Hoc verbum addidit Canisius. — p pducatur. ms.; unde legi potest perducatur aut producatur. — q porna ms.

¹ Ex apographo, in Cod. Bolland., pag. 55. Bollandiani Patres in opero toties citato, Comment. praevio, nn. [780]-781, partem hujus monumenti ediderunt.

P. Petro Canisio, notabatur quod nimis multa historiae interserta essent, a vita B. P. N. Ignatii suscepta aliena. Item, non probabatur quod tam multorum collegiorum initia et progressus describerentur. Notabatur denique, quod autor videretur plus aequo indulsisse affectui erga Hispaniarum collegia et personas.

In latina porro editione postrema anni 1587, et in hispanica anni 1595, multo plura sunt adjecta, quae videntur commodius inseri posse, aliqua quidem historiae communi Societatis, alia vero alicui apologiae, vel operi, quo Societatis institutum explicetur.

L. 2, c. 4, dicitur, quod B. P. N. cum sex sociis in monte Martyrum obstrinxerit se votis paupertatis ad condictum diem instituendae, necnon et votis hyerosolymitanae profectionis et obedientiae praestandae sedi apostolicae circa missiones. Atqui Pater Petrus Faber, unus ex septem illis, reliquit scriptum in suo Diario et devotionum libro, quod die Assumptionis beatae Virginis contulerint se septem ad S. Mariam in Campis, sic nuncupatum templum in suburbiis parisiensibus S. Germani et S. Marcelli, et ibidem, post sacram communionem, votum omnes et singulos fecisse peregre proficiscendi Hierosolymam tempore statuendo, et post reditum tradendi se summo pontifici cum voto ei obsequendi in omnibus iis, quae ad missiones pertinent: atque hoc votum duobus annis insequentibus, quibus manserunt Lutetiae, eodem die et loco renovasse magno sensu et spirituali gaudio. Erant autem, ut idem Pater Faber scripsit, Patres Ignatius, Franciscus Xavier, Petrus Faber, Nicolaus Bobadilla, Jacobus Laynez, Alphonsus Salmeron, Simon Rodriguez: reliqui tres nondum nomen dederant Societati. Sed postremo anno, quo videlicet Lutetia discesserunt, huic interfuerunt celebritati Patres Claudius Jayus, Joannes Coduri, Paschasius Broet. Videntur ergo duo vota, hierosolymitanum et obedientiae summo pontifici non fecisse, ubi P. Ribadeneyra existimavit.

Ad vota castitatis et paupertatis suscipiendae die designando, traditione per manus accepta, eos fecisse semper credidimus, dum Parisiis fuimus, in monte Martyrum; et hujus rei causa solebant, qui Societati se addixerant, singulis annis eo concedere,

et confiteri ac communicare, vota sua denique, sed clam, ut tunc usus erat, renovare. Ad Beatam Virginem in Campis solebamus etiam ire, et saepius, in memoriam Patrum nostrorum, et duorum votorum ibi factorum atque aliquoties renovatorum. Est igitur probabile quod non satis de re hac fuerit P. Ribadeneyra edoctus.

C. 18. Quae toto hoc capite asseruntur de divina intentione et consilio, nimis magnam et prolixam habent digressionem, et ea videntur magis pertinere ad historiam communem Societatis, quam ad peculiarem B. P. N. Forte hoc loco convenientius poneretur summarium eorumdem, quod in fine libri 4.i attexitur.

Similiter quae c. 18 ejusdem libri ponuntur, magis spectare videntur ad eandem Societatis historiam: neque dubito autorem fuisse ea ad eum usum asservaturum, si conscribendam cogitasset. Adde quod in commemorandis martyribus Societatis non habetur justa ratio temporis, quod ad oculum patet.

C. 6, 1. 3. Forte expediret taceri nomen prioratus*, quandoquidem haec historia manibus teratur multorum: neque etenim expedit occasionem praebere equitibus teutonicis cogitandi de repetendo suo prioratu. Memini me aliquando audisse minas eo spectantes ab eis profectas, quod, absque consensu sui magni magistri et capituli ordinis, hujusmodi uniones factae fuissent.

Item, paulo post, in hispanico exemplo, nomen fratris domini prioris 5 exprimitur; in latino propinqui ejus generatim ponuntur. Meo judicio utrumque melius esset taceri, sive familiae sive fratris, nomen, ubi adversarii censentur; nam videtur alioqui nota perpetua inuri nobili et primariae familiae. Caetera possunt retineri.

C. 11, l. 3. P. Petrus Canisius in hispanico alemannus dicitur; sed ipse belga erat, ex Gueldria, civitate neomagensi. Iterum c. 10 sic appellatur; sed latina editio germanum ponit, quod ei convenit, quia germanus est inferior.

C. 14 ejusdem libri dicitur, quod Societas debeat semper

³ Prior SSmae. Trinitatis erat Andreas Lippomanus; frater, de quo hic

est sermo, Joannes vocabatur.

Prioratus Lambertarum, sive Stae. Mariae Magdalenae, ordinis teutonici, de quo agit Polancus, Chron., I, 112, 147, 148, 172.

occupari in rebus magnis; et hispanicum dicit quod in rebus grandibus. Praestaret, meo judicio, hoc vocabulum utrumque expungere; nam passim in omni gente et natione insimulamur quod immisceamus nos rebus grandibus, ad principes nimirum et status pertinentibus. Ne ergo demus vellicandi nos occasionem.

C. 21 libri ejusdem continet bullam Julii III cum sua explicatione. Hanc putarim potius reponendam in historia generali Societatis, vel in aliquo opere, quo res Societatis explicentur. Habuit tamen hic labor boni Patris Ribadeneyra magnam his praeteritis annis utilitatem: sed magis oblectaret et afficeret simplex et brevis de vita et actionibus B. P. N. narratio.

Idem judicium faciendum puto de constitutione gregoriana [in cap. XXIII] et de toto c. 24 lib. ejusdem.

C. 3, l. 4. Martinus Olaveus dicitur in hispanico superior, in latino praefectus collegii; quae qualitas videtur ad rectorem referri. Ipse autem erat superintendens, et P. Quintinus Charlart, tornacensis, rector tum collegii romani, cui ego eram minister.

Ibidem dicitur quod collegium romanum, crescente numero studiosorum Societatis, transierit ad alias aedes laxiores. Atqui in eisdem omnino aedibus sub Patre doctore Olaveo auctum est usque ad numerum centesimum; auctum est autem anno 1554: aedes vero erant, quae adhuc sunt e regione domus Mutiorum sive de Muti. Hinc collegium transiit, beneficio Pii IV et D. Victoriae Tolfae, ad locum, quem modo collegiales nostri incolunt.

Ad cap. idem notandum, P. N. generalem Aquaviva, ut animi grati significationem daret, detulisse nomen et praerogativam fundatoris pontifici optimo; qui tamen, ut modestissimus erat, non admisit, nisi multis precibus rogatus et inflexus. Idem P. N. curavit a nummos seu medalias imponi in fundamentis, quas liber hispanicus dicit pontificem curasse.

C. 7 lib. ejusdem, quae de P. Xaverio b dicuntur, resec[ar]i possent ad ipsius historiam, retento hic brevi summario.

u curavi ms. - b Xaverii ms.

- C. II dicitur episcopus claromontanus * fundasse duo collegia; fundavit autem tria: parisiense, billiomense, mauriacense; et sic quidem duo in sua dioecesi.
- C. 14. Tota historia caesaraugustana magis congrueret historiae Societatis, paucis hic retentis.
- C. 15. ejusdem libri dicitur rex * approbasse Societatem in Belgio. Convenientius forte diceretur admisisse a sancta sede approbatam, cum suis facultatibus et privilegiis. Quo autem modo admiserit, puncta, quae pro historia misi et missurus sum. docebunt; nam valde insufficienter, non quidem Patris Ribadeneirae vitio, sed temporum malignitate, [explicatum est.]
- C. 16 ejusdem. Nisi ego fallor, melius esset tacere illud, quod non dederit filiis suis in vitae extremo benedictionem, nec fecerit ullam ad eos exhortationem; nam licet id jure optimo tribuatur humilitati, nullo tamen id docetur argumento. Satis esse dictum videtur ad ipsius sanctimoniam comprobandam, quod vitam sanctam egerit, mortem praeviderit ac praedixerit, quod a sanctissimo benedictionem peti curaverit, quod munitus sacramentis decesserit, et quod sancte et integro judicio diem clauserit.

Similiter quod c. 18 dicitur de imagine. Praestat, meo judicio. de imaginis ipsius veritate, seu quae sit magis propria, judicium Societati relinquere; nam P. N. generalis, audito multorum seniorum judicio, convenientius statuet, quam pictor ille ⁶ regis. licet celeberrimus. Adde quod sic dicere non est Societati beati Patris imaginem perpetuam dare, sed animos suspendere.

Haec habui, charissime frater, quae, ut tibi obsequerer, collegi ex vita conscripta a P. Ribadeneira, digna meo judicio consideratione. Rogo ut nihil horum alteri communices, antequam P. N. voluntatem cognoveris, vel P. Georgius, assistens, ejus nomine aliquid statuerit. Ora, quaeso, pro me.

Bruxellis 24 Februarii 1600.

OLIVERIUS MANAREUS.

⁴ Gulielmus de Prato.

Philippus II.

⁶ Alphonsus Sanchez Coello, pictor Philippi II.

Alia manu. Videtur hoc scriptum missum ad Nicolaum Lancicium; nam immediate adjunctum est responsioni ad Lancicium missae, quam hic dedi fol. 5.

Inscriptio. In collegio Societatis Jesu Lovanii servatur, in cubiculo R. P. rectoris, autographum R. P. Oliverii Manarei, quod sequitur.

88

CENSURA IGNATIANAE VITAE PATRIS RIBADENEIRAE AUCTORE P. ARAOZIO '

LO QUE FALTA EN ESTE LIBRO DE LA VIDA DE N. P. DE SANTA MEMORIA *.

Hijo del señor de Oñaz, la más antigua casa de Spaña y sola de su nombre; y está diuidida Spaña en vandos de Oñaz y Gamboa ó se reduzen á ellos [sic].

Echos militares de sus pasados están scriptos muy hazañosos.

De tantos mill açotes por algunas ojas que se quemaron de las horas en que rezaba.

Compró en Lérida el saco y la alpargata.

La mula duró muchos años en Montserrat.—Lo de M.ro a.

Lo del b de c.

Lo de Ysabel Roser en el sermón, y el vndirse aquel nauío.

Lo que aseguró á Araoz el pasage á Spaña, estando la armada del turco en Tolón.

Lo de los lagartos en los Pirineos, rezando á vna cruz.

² Sequitur verbum quod legere non valuimus. — b Sequitur verbum, quod videtur dicere arçobispo, vel forte arrobamiento. — c Exstat verbum quod non valuimus intelligere: videtur legi posse: borja.

Ex adversariis originalibus P. Araozii, in Cod. Censurae, ff. 16 et 17.

² Quaedam, quae in prima ignatianae vitae editione deesse hic ab Araozio dicuntur, ea in sequentibus editionibus ipse Ribadeneira addidit, non quidem omnia, sed quae probata illi fuerunt. Non enim singula, quae Araozius affert, admitti recte posse videntur.

⁵ Sic perspicue hoc loco, et statim in eadem periodo. Forsan legendum sit in utroque loco «Guipúzcoa».

Estando enfermo se lebantaba á oración, y dezía con gemidos á menudo: o Señor! quán çiego está el mundo!

D[oña] Y[sabel] de Josa, que con cuchara de plata no podían abrirle los dientes para écharle alguna sustançia.

Huyó de Montserrat y de Manresa, porque le miraban como á santo.

Que la naue de los peregrinos en Veneçia se partió y voluió, y el duque le entregó al patrón para que se le voluiese.

Lo que pasó en Alcalá quando le soltó Figueroa, la noche que llegó la nueva del nascimiento del rei, del que dixo: mal fuego me queme, etc.

Que ablando puro español le entendían algunos estranjeros.

Que lo vino vno á vuscar de lexos á Roma, y la primera casa que entró fué la suya.

No avia que cenar estando yo malo y vino Xauier: era tan noche, y le dixo que mirase à la puerta, y alló tanta cena [?], que ynbiaban: al [?] entrar no lo uió, syno auía hun de mendico y no fué conoscido: sola aquella vez estuuo allí.

Lo que dezia Ju[an] Bel. [?]

Los echos que hizo antes.

Quando se desafiaba componía e ante nuestra Señora.

Músico [?] ni en viernes ni sábado tanió.

El parlamento que hizo al capitán general, y cómo voluió á encerrarse en el castillo, persuadiéndole el capitán general que no lo hiziese.

Lo que me dixo el obispo de Sigüença, don Francisco Manrique.

Cómo se detuvo en París asta que se acavasen de artar de reir dél los dançantes, y lo que respondió á quien le reprehendió de averse detenydo viendo que le burlaban.

Que de Londres, sin entrar en casa, sabiendo por vna carta que le dieron en la calle, se vino á París, y amanesció en la puerta de la inquisición.

Que hizo temblar con el aposento á vn tentado, dándole re-

d Valde difficilis est lectio octo superiorum verborum. — e Sequitur verbum quod non legimus.

prehensión. Era seglar y de mal viuir, que algún tiempo trató de virtud. Tal Castro se llamaba.

De manera que la persona dió «corona» á Azpeitia, por ser natural de allí; y el libro les pone «coroça.»

Iten. Qué dixieran los de Asís, si en vida de los que oyeron á S. Francisco dixieran f dellos tal cosa?

Iten. No [habiendo] estado en Roma ny en la Compañya ninguno de los que le oyeron predicar en Azpeitia para poder dezir tal; luego se ha de presumir que lo dixo él mismo, quod gabsit; porque, siendo verdad, no lo dixiera: quánto más no lo siendo.

En el capítulo 5.º del libro segundo ay mucho que emendar, espeçialmente [cinco] cosas: La primera, la causa de la venida de nuestro Padre á España. La segunda, el salir á rescibir los clérigos, que ambas derogan en uera manera á la sanctidad de aquel varón, pues no auía de venir por el dolor destómago á su natural, i aviendo tantos años que le tenía, tenyéndole casi por incurable, como fué, pues le tuuo toda la vida. Y aviendo tantos años que salió de su tierra, poco prouecho podía sperarse en el prouecho de los ayres. Ny por el exemplo de los suçesores era cosa muy combenyente ponerla por scripto quando fuera verdad, quánto más no lo siendo; lo qual también desdize mucho de lo que con tanta razón se encaresçe en el libro, del ánimo valeroso y paçiente con que solía sufrir las enfermedades. Asímismo paresçe indeçente dezir que los clérigos le salieron á resçibir, pues eso argüie alguna preuençión de su parte.

La 3.ª, la causa de venir por negoçio de sus compañeros, los quales, siendo studiantes y, si no era el P. Xabier, los demás muy pobres, no podían tener negoçios condignos de tal solicitador.

La 4.ª, lo que dize, que corregió en aquella tierra muchos errores, que arguie errores acerca de la fee, o supersticiones ^h, lo que no ay en ella; mejor dixiera que compuso vandos y pasiones, y corregió viçios; mas dezir errores puede ofender á los de aquella tierra, pues vasta al día su malicia de que nadie suele ser

f dixieron ms. —g cod ms. —h suprestiçiones ms.

propheta acepto en la suya. Por lo qual se deuieran poner los térmynos, que con verdad pudieran consolar y no yrritar, y edificar y no scandalizar; pues pensarán que quien lo scriue lo supo dél; y aun en la tierra estraña, donde no ay los bandos y parçialidades, pudiera dar buen gudo i ny acepción del libro el dezir semejantes términos.

La 5.ª, lo que dize, que se ponen los tocados las moças que an errado, y avn á los clérigos praestant fidem quasi maritis; cosa no menos absurda de dezir que de hazerse, sin saberlo bien primero. No es buen guisado para que los clérigos gusten del libro, ny se edifiquen del autor ny del fundador; pues an de pensar que él lo dixo como los seglares de lo[s] señores i. De manera que a sido scandalizar á seglares y saçerdotes. Donde quiera, por la miseria humana, ay viçios y scándalos; mas esa costumbre, entendida su intençión, no es réproba, i especialmente con términos tan fuertes, antes bien se pudiera loar las causa[s] originarias, aunque alguna vez se suele torçer la que movió á los antiguos y mueve á los presentes á que aya esa costumbre, de que las moças, que suelen andar en cabello, pongan tocas, ántes fué en pena y en buen gouierno, que en giactançia de la culpa gloriándose de ella; y avn algunas vezes, á las que no se quieren tocar, las compele la justicia; porque, como ay muchos engaños en otras partes donde se venden por las que no son, allí está ordenado que, en allándose alguna de aquellas moças en tal culpa, se ponga tocas, para que entiendan todos su falta y no pueda engañar á nadie. De manera que va esta costumbre tan lexos de rito prophano y desonesto, quanto va lexos de la verdad dezir que prestant fidem quasy maritis. Y donde quiera que en aquellas partes y prouinçias esto se leyese causaría grave scándalo, y procurarian su defensa y onor screbiendo contra ello, y avn haziendo recurso al sumo pontífice, sin otras molestias que podrían dar á los de la Compañía. Y el mismo scándalo sería en las tierras, donde se sabe el fin de aquella costumbre ser tan loable. Y como viesen que en cosa que es infamia de vna naçión, notán-

i Sic; eritne gusto? Sed neque hoc verbum adeo proprium est. —i Sic perspicue in ms.; at sensus valde obscurus est.

dola de errores y supersticiones ^k, que, se fuesen verdad, sería cosa nefaria y sacrílega, han tenydo tan poca consideraçión de screbirlo sin bien informarse, y que afirman por verdad lo que no lo es, fácilmente ¹ podrán juzgar que todo lo que se dize en el libro es de la misma masa y falsedad.

Resta, pues, dezir la verdad de la venida de nuestro Padre á España y de la causa que á ello le mouió, que es de bien diferente spíritu y exemplo que lo que está scripto: y es que, como el varón bendito vía que se avía de engolfar en l'alta mar de cosas que después se an visto, pues no se a de creer que de vn edificio tan grande, como el Señor a obrado por él, no tuuiese él muchos años antes, no solo vislumbres, mas luz; avnque el cuidado m humilde que siempre tuvo de poner su candela sub modio; y entendiendo, como muy probablemente pudo entender, que no ternía ocasión para voluer á España, aviendo ya començado á coger piedras y materiales spirituales para el edificio que el Senor avía de hazer por él, que son los compañeros que en París recogió; viendo, pues, esto, y siendo tan prudente y providente, le paresció que combenía á la gloria del Señor n, y al buen nombre de la Conpanya que confiaba se avía de fundar, pues la humildad no quita el tener confiança, sino el mostrarla; y agora tuviese luz, agora no, lo que yo no creo, fue necesario lo que hizo, que era voluer á España públicamente; porque, aviendo sido preso en ella y dado por libre, aviendo estado algunos años fuera del reyno y en Francia, y aviendo ya començado en Spaña el error de los alunbrados, y en Alemania la eregía de Martín Lutero, quiso, como quien da razón de sy, dar vna buelta por lo principal de Spaña, aparejado á dar cuenta de sy, porque no dixiesen que no osaba voluer á Spaña; pues avn con auerle dado por libre por sentençias públicas, no faltaron malébolos, que en París dixiesen que avía ydo fugitibo de Spaña, como también después lo dixieron en Roma y Veneçia, quando se aueriguó por

k supresteçiones ms. —! facelmente ms. — Widetur legendum, aunque nadie lo supiera, por el cuidado, vel quid simile. — Hic incipit pagina, et, velut titulus, scriptum est: La forma que tuuo quando descubrió á sus compañeros el fundar religión.

justicias ser maldad. Y porque de París para venyr á Castilla era el camino por su naturaleza, quiso pasar por ella por satisfazer em parte á los ignorançias de la jubentud. Y con todo eso entró al lugar, donde su hermano era patrón, y se fué al ospital y estuvo allí algunos días, mendicando por la villa, que es de más de mill vezinos; y esto sin que nadie le conosciese ny él se diese à conoscer, asta que pasó por allí acaso vn clérigo navarro, que le avía visto em París, y le reconosció, lo descubrió, y dixo quién era. Y porque la casa de Loyola está fuera de la villa como vn quarto de legua, acudieron luego los clérigos y la gente principal del pueblo, como su hermano provee los beneficios de alli, los vnos á Loyola á dar la nueba á su hermano, y otros al ospital á visitarle, que fué cosa que puso grande admiraçión y edificaçión en aquella tierra; y asy començó á predicar con el concurso y fructo que dize el libro. Y de allí se fué para Castilla, conforme al desinio que traya, y visitó los padres y parientes de algunos de sus compañeros.

De manera que la causa de su benyda fué la que aquí se dize; y fué echo con grande spíritu y acuerdo prudente, para que los fundamentos de la Compañya fuesen en toda verdad y puridad.

Lo de los médicos y uenir por su dicho lo tomaría por color y cubierta para dezir la causa intrínseca. Mas, quando fuera asy, no se auía de scribir.

Lo que dixo á F. Antonio de Aranda, diziéndole que se metiese frayle °... y diz que entendió que quería hazer nueva religión, y le reprehendió de soberbio; y al fin diz que, quando después vió gente de la Compañía en Alcalá, lo refería como cosa cumplida de lo que entonçes significó.

En la epístola p dize, fol. 3, «res mihi notas» et «certas». No fué esto asy.

En el 4 dize: «ex ipso saepe cognouimus». Contradize á lo que después dize de su secreto.

Eodem folio, que Laynez era el más amado.

o Sequuntur quatuor verba quae legere non potuimus. — P Scilicet in epistola P. Ribadeneirae fratribus Societatis Jesu, quae Vitam praecedit.

89

†

QUAEDAM DE P. IGNATIO, OUAE NON SUNT IMPRÉSSA ª 1

Entre las muchas cosas que el P. Araoz [juzgaba se debian] de poner en el libro de la vida del B. P. Ignacio, nos declaró al Padre ministro del collegio de Madrid y algunos otros [las siguientes].

Poco después que P. Ignacio llegó á Monserrat, procuró quedarse allí en alguna hermita; y á lo que creo, como hera tan moço, no le quisieron admitir los monjes de aquella sanfa casa, y assí se fué P. Ignacio á buscar por aquella montanna alguna cueba donde se entrar, con intención de baxarse algunas uezes al monesterio á confesarse y comulgar. Y allando una concauidad debaxo de una peña, metióse allí, y estuuo una temporada, y uaxábase según su propósito algunas uezes al monesterio á confesar y comulgar á temporadas, y pedía limosna en la portería del monasterio con los demás pobres, y tornaba después á su cueba con algún pedacillo de pan que le daban; y con esto y con algunas rayzes ó yerbas se sustentaba. Y pasando algún tiempo, reparó el fraile que repartía la limosna en nuestro Padre, y miróle muy de propósito, y vióle que estaba con mucha humildad; y también creo que instruya á los pobres en algunas cosas buenas, demanera que dezían mucho bien dél los pobres: y assí este monge fué á dezir al abbad cómo auía muchos días que uenía á pedir limosna de tiempo en tiempo aquel peregrino que dió los uestidos, y dió la mula en que uino á aquella sancta casa, y que deuía de acogerse en aquella montaña en alguna parte, y temía no le comiesen algunas uestias fieras; y sospechaba que podría ser que se uuiese tornado loco, aunque él parescía que hera hombre noble y de buena parte; y que así deseaba imbiar algún moço tras él, para que le acechase dónde se acogía. Y el abbad dióle esta li-

⁻ Hic titulus, alia manu exaratus, exstat in margine.

Ex apographo, in codice Memorie varie, ff. 138-140r.

cençia y embió al moço; é yendo tras él uióle que se entraba debaxo de una peña; y admirándose, uoluió al monesterio y dixo al fraile que le auía imbiado dénde se acogía el monje. Fuése luego al abbad y contóle lo que le auía dicho el moço delante de un médico que curaba en casa, y era de Barcelona, y el abbad dixo al monje que el día siguiente se podrya yr allá con el moço, y que preguntase al peregrino quién hera, y que le amonestase que se fuese de allí; y el médico, que digo, dixo al abbad, que él también quería yr allá con el monje, al qual después conosció mucho el P. Araoz en Barcelona y le trató familiarmente, y como testigo de vista le contó lo que pasó en esto.

Al fin fueron con el moço el monje y el médico á buscar á nuestro Padre, y á un grande trecho del monesterio uiéronle debaxo de una peña y, llamándole, salió nuestro Padre, creo que dezía el P. Araoz, á quatro pies, y con un rostro seuero y humilde; y el monje deuía de yr bien preparado, y assí començóle á amonestar y dezir que uiuir y auitar en aquel lugar hera grande temeridad, pues estaba allí puesto á notable peligro de que le comiesen algunas uestias fieras, y que esto parescía que hera como caso de desesperación, pues era tentar á Dios pedirle que le guardase allí milagrosamente, y assí corría mucho peligro su saluación si allí moría; y que pues paresçía hombre de buena parte, se fuese con ellos y tomase alguna manera de uiuir, y otras cosas que yo no me acuerdo. Nuestro P. Ignacio oyole todo callando con mucha humildad, y, después que uuo acabado su razón el monje, comenzó P. Ignacio á responder por horden á las cosas que le hauía dicho, con grande prudencia y cordura; y díxoles tales cosas y tantas, que se admiraron el monje y el médico; y así, sin replicarle palabra, sino que se quedase con Dios, se boluieron á su monesterio, y P. Ignacio se entró en su cueba; y, llegados al monesterio, dixeron al abbad lo que les auia acaescido, y que aquel peregrino hera loco por N. S. Jesucristo; v así todos se admiraron de lo que les auía dicho. Y con este crédito y opinión, que de nuestro Padre auían cobrado, tenían los monjes intención de regalarle y honrarle quando uaxase; y así al tiempo acostumbrado uaxó nuestro Padre, y en el monesterio

començáronle á hazer mucha cortesía y honra los que antes no hazían caso del; y como uió esto el sancto varón, se fué à los montes donde estuuo.

Y el Padre Araoz solía dezir que le acaesció en este monte á nuestro Padre una cosa arto notable, la qual tampoco está en el libro de su uida, y es, que en aquel monte auía una cruz, y solía yr nuestro Padre adonde estaba esta cruz á rezar las siete horas canónicas á sus tiempos; y á cabo de algunos días que continuaba este santo exercitio, aparesciéronsele una gran temporada [en] el ayre por encima de la cruz manadas de serpientes y escorpiones y otras uisiones orribles; y siempre permanesció P. Ignacio en su sancto exercicio, y así uenció al mal espíritu.

También oy dezir al P. Araoz, que en Barcelona también auía acaescido una cosa notable á nuestro Padre. Que nuestro Padre estaba en aquella ciudad aguardando oportunidad para tener pasaje para Venecia; y, aunque auía embarcaciones, no estaban aparejados para hazer su uiaje, y así P. Ignacio yba siempre á las yglesias, y oya sermones y misas con mucha reuerencia y deuoción, y andaba con un saco, descalço el un pie, y en el otro, que era donde tenía el mal, traya una alpargata, y descaperuçado, y para oyr los sermones se sentaba con los niños en las gradas; y un día, domingo, una señora principal de Bar-

² Tota haec narratio de producta Ignatii in spelunca Montis Serrati commoratione, rejicienda videtur, utpote non consentanea dictis nostrorum scriptorum, qui res ignatianas litteris mandarunt. Nam in primis, ut P. Pinius recte animadvertit, Acta Sanctorum, loc. cit., §. IV: «Quod exiguam temporis moram Sanctus ibi traxerit, indicio est modus narrandi ea, quae isto loco [in Monte Serrato] gessit, apud Ribadeneiram, Maffeium atque Orlandinum»... Et paucis interjectis, agens de monumento Patris Araozii, quod nunc edimus, idem scriptor subjicit: «Sed illa non ausim probare, quia jam jam dictis non consona.» Et certe quid erat cur hoc tacerent illi scriptores, imo et ipse Ignatius, narrans sua facta Patri Consalvio de Camara? Vide supra, pag. 47, qui locus non modo non praebet ansam talia cogitandi. sed omnino, nisi fallimur, eam tollit. Cf. Polancus, Chron., I, 18. Praeterea quaedam in ipsa Araozii narratione deprehenduntur, quae probari vix possunt, ut consideranti patebit. Eodem modo rejiciendum est testimonium Onuphrii Pauli Cellers, Ignatium in spelunca monserratensi per tempus aliquod permansisse etiam statuentis, quod testimonium affert et improbat ASTRAIN, Historia, t. I, lib. I, cap. 3.

celona ³ fuése al sermón, como otras uezes solía, v predicaba aquel frayle, muy buen predicador y deuoto de esta señora, al qual siempre le oya con mucha atençión sus sermones; y en començando á predicar el frayle, començó á mirar esta señora á nuestro Padre, peregrino, que estaba en las gradas, y parésceme que oy que le parescía á esta señora que de quando en quando le resplandescía el rostro; y así, aunque con muchas ueras procuraba quitar los ojos dél y desechar la ymaginación que tenía, y no podía, y parescía que le dezían en su coraçón: llámale, llámale. Y ella vencióse y no quiso b. Pero fué muy atribulada á su casa, y contó á su marido 4, que hera persona principal, aunque estaba ciego, lo que le auía acaescido con el peregrino, y rogóle con mucha instancia que le hiziesse buscar y traerle á casa, porque realmente le parescía que hera más que peregrino; y así el marido mandó que le buscasen y truxiesen; y allándole, pedieron á nuestro Padre que fuese con ellos, y el Padre hizolo así; y, en entrando al aposento donde estaban, començó á preguntarle el hombre quién hera, y de dónde, y nuestro Padre respondió que hera un peregrino, que estaba aguardando pasaje para Venecia, y no les quiso dezir otra particularidad; pero començóles á hazer una plática breue, espiritual, que los dexó admirados y llenos de deuoción; y que, uiéndose yr nuestro Padre, dixo la muger á su marido, que un arcobispo, pariente suyo, como él sabía, estaba á punto para embarcarse para Venecia, y que por amor de Dios procurase que este peregrino fuese en su embarcación, porque tenía por cierto buen uiaje, por la grande opinión que auía cobrado de la sanctidad de nuestro Padre; y así el marido embiólo á dezir al arçobispo, y él se olgó dello; y dixieron á nuestro Padre que en todo caso combenía que fuese con el arcobispo; y él escusóse, deziendo que ya tenía concertado con otro, y que asi no podía ser, dándole las graçias; y también tenya en el nauío,

b y non queso ms.

³ Erat haec Elisabetha Roser, quae Ribadeneirae factum Romae narravit, illudque scriptum nunc legimus in opere ejusdem auctoris: Vita Ignatii Loiolae, lib. I, cap. 10.

Joannes Rosell.

donde auía de yr, unos librillos. Al fin fué tanta la instancia que le hizieron, que condescendió; y fueron á cobrar los librillos; y el que los tenía no los quería dar, diziendo que él le quería lleuar en su nauío, y al fin se los uino á dar; y acaesció que este nauío se partió de allí á pocos días, y se perdió luego á la uista de Barcelona; y el otro, donde yba el arçobispo con P. Ignacio, llegó á Venecia con saluamento.

Nuestro Padre, quando estaua en Francia, solía yr á Ynglaterra y á Flandes, y á algunas ciudades de contrataçión de Françia, adonde uenían mercaderes spañoles y de otras naciones, y solía coger mucha limosna, porque auían cobrado muchas gentes grande opinión de su sanctidad y uirtud, y así le daban buenas limosnas. Y el modo, que nuestro Padre tenía de coger estas limosnas y repartirlas, era de esta manera: que no entraba ninguna cosa en su poder, sino que tenía alguna persona conoscida en el lugar donde estaba, y tenía modo cómo todo se le diese á él por cuenta; y quando llegaba el tiempo de boluerse á París, esta persona, en quien depositaba el dinero, le daba una letra para algún mercader de París, y esta letra daba e nuestro Padre al depositario general de París para que la cobrase, de manera que no entraba ninguno dinero desto en su poder. Y el modo que tenía de repartir este dinero era, que á los estudiantes, que él uía que tenían necessidad, les daba una letra ó cédula para el depositario ge[ne]ral, en quien estaba el dinero, y él les pagaba; v desta manera distribuya la limosna, que con su trauajo auía buscado, sustentando muchos necesitados; y para sí, como lo saben todos, proueyale una señora de Barcelona de una cierta cantidad cada anno 5.

Una uez fuése nuestro Padre, como otras uezes solía, á Ruan, ó á otra ciuda[d] de contrataçión de Francia; y estando nuestro Padre en esta demanda dibulgóse en París que nuestro Padre era hereje y que auía ydo huyendo, y fambién lo dixieron á vn inqui-

c letra dobe ms.

⁵ RIBADENEIRA, Vita Ignatii Loiolae, lib. II, cap. 1. Cf. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 90-94.

sidor; y assí todos sus amigos y conoscidos estaban muy lastimados, aunque nadie osaba boluer por él; y otros dezían que al fin auían de parar en eso sus estremos, y otras cosas. Y un amigo suio, que sauía dónde estaba, escribióle lo que se dezia, con mucho sentimiento. Diéronle esta carta á nuestro Padre en medio de una calle, y leióla; y, sin menearse de donde estaba, hizo que le traxiesen un notario para que le diese por testimonio delante de quien le dió la carta, que salía de aquella ciudad donde estaba sin entrar en ninguna casa; y hizo que saliesen con él el notario y los testigos; y así el notario le dió este testimonio, con el qual se partió luego, sin embiar á dezir nada al hombre. en cuyo poder estaba el dinero, ny a otra persona ninguna; y a lo que tengo por cierto, me paresce que oy que entró en Paris sin comer bocado en ninguna parte desde que salió de aquella ciudad; ny creo que entró en ninguna casa; y á la entrada en París también tomo por testimonio de cómo, sin entrar en ninguna casa, se depositaba en las puertas de la inquisición . Lo que después acaesció, me paresce que lo dize el libro de su uida.

Estas cosas son del P. Araoz, que solía contar algunas uezes, y otras á algunas de con mucho consuelo y espíritu, y muy concertada y brevemente e, como él solía semejantes cosas.

90

CENSURA VITAE SANCTI IGNATII

A RIBADENEIRA SCRIPTAE 1

t

EN EL LIBRO DE LA VIDA DE N. P. IGNACIO EN ESPAÑOL

En general me parece que se puede notar que el autor en muchos lugares se ipsum commendat, mostrando que era muy familiar y priuado de N. P. Ignacio a.

d Sic; forte melius: y otras algunas, vel y otras, á algunos. — In ms. perspicue legitur cuelemente, forte pro brevemente, ut scripsimus, vel potius saltem pro fielmente. — a Obliterata est haec periodus.

⁶ Haec etiam adhibuit RIBADENEIRA, loc. cit., cap. 2.

Ex originali, in Cod. Censurae, duplici folio, nn. 15 et 19. Integrum monumentum eadem manu exaratum fuit, et ab auctore, ut videtur, valde castigatum apparet.

En el libro 3.°, cap. 21, declara el instituto de la Compañía; y aunque pone los votos della y quatro maneras de personas, scilicet professos, coadiutores spirituales, coadiutores temporales y estudiantes, no haze mención de uotos de coadiutores formados; antes de tal modo habla de los votos, que de su manera de dezir se puede collegir que no ay en la Compañía otros votos sino solennes y de scholares, haziéndose tanto caso deste grado, y de sus uotos, y de la manera de hazerlos, en las constituciones.

Tanbién significa que los estudiantes todos caminan para la professión y los coadiutores spirituales no se hazen sino de los que fueren para ello, con vna mediana doctrina, y, ó por falta de ingenio, ó por sobra de edad, no pueden pasar adelante en sus estudios. Puédese todo lo dicho ver, fol. 151, 152, 155, 156.

Dize que el 4.º voto de los professos es de obedecer al romano pontífice, no solamente en las cosas que todos los religiosos y christianos somos obligados á obedecerle, sino también en otras, que no ay ley expressa que á ellas obligue; fol. 157, pag. 1. Esto no parece tan conforme á la fórmula deste voto, y á la constitutión que lo declara, p. 5, c. 3, § 3, lit. C, como lo será diziendo que es ad missiones, por ser en ellas con más certidumbre de la directión del Espíritu santo y con mayor eficazia endereçados, con mayor deuoción á la obediencia de la sede apostólica, con mayor humildad, mortificación y abnegación de la voluntad de los que se enbían.

Demás destas cosas que parecen tocar en lo essencial, dize en el mismo capítulo algunas, que pueden parecer indecentes. A los que se reciben para estudiantes llama «moços», llamándolos con más decencia las bullas y constituciones «mancebos», como consta de la bulla de Julio 3, no sólo en latín, pag. 51, mas en el español, según en este mismo libro se traduze, fol. 142, pag. 2, lin. 3, a fine, y de la constitución española y latina, p. 4, in declaratione prooemii b.

Habla de los coadiutores spirituales, acerca de las letras, más baxamente de lo que se deuría hablar, pues no repugna ser

b proemii ms. Obliterata est periodus superior, scil. a verbis Demás destas cosas.

coadiutores buenos letrados y de buenos ingenios, ó á lo menos tener letras más que medianas; y es bien que, auiendo ellos de ser, segun las constitutiones, rectores de los collegios, se piense que son para más de lo que aquí se dize.

Fol. 147, pag. 1, linea 9 et XI, antepone la Compañía á las otras religiones que no tienen el fin del instituto della. Véase si será bien quitar en la línea 9 aquellas dos palabras (que otra), y en la vndécima aquellas quatro (vnas más que otra[s.])

Fol. 153, linea 9 °, haze tan graue el despedir de la Compania, que puede causar peor opinión de los despedidos de la que se deue y conuiene que se tenga, aun por el bien de la Compania y conseruación de la libertad que tiene en despedir. Es bien declarar que no es fácil el despedirlos, pero con buen modo, conuiene á saber, sino por causas muy justas, quando el tenerlos se juzga ó daño de la Companía, ó del mismo que se despide.

Fol. 158. Parece descender demasiadamente á particularidades del gouierno, especialmente en dezir los casos por que el general puede ser depuesto; porque esto abrirá los ojos á muchos para pensar que puede auer en la Compañía grandes males.

En el cap. 22, tratando de los collegios, dize, fol. 164, pag. 2, que son de dos maneras; vnos en que los nuestros no aprenden, sino enseñan, lo qual no es conforme á las bullas y constituciones, que dizen ser los collegios seminarios de scholares para la misma Compañía. Y este es el primero intento de los collegios. Y la fórmula acceptandorum collegiorum en todos pone estudiantes de la misma Compañía; aunque de facto ay collegios que no pueden sustentar seminario de la Compañía; mas esto no es según el instituto.

Fol. 179, pag. 2. «Dízense muchas Missas cada semana, y cada mes.» Quítese aquella palabra (muchas) pues es vna.

Item, dize que el día en que se hizo la entrega del collegio à la Compañía se dize en él vna missa cantada, por el fundador. Esto, dicho así en general, demás de no pasar desta manera, no es según las constituciones y decretos, que prohiben cantarse la

c Lege fol. 153r, versibus 9 et seq.

missa, sino alicubi aut aliquando ex dispensatione, como se puede ver p. 6, c. 3, § 4, B; Congr. 1, can. 25, et decret. 26, título 2; Congr. 2, can. 24; Cong. 3, can. 9, et decr. 57. Podíase dezir que se dize vna missa con solemnidad al modo de la Compañía y conforme á la constitutión, p. 4, c. I, § 2, et A.

Fol. 180 d, pag. 1, dize que son los de la Compañía como capellanes de qualquier fundador, lo qual bien se vee que no es más que exageración; pero en esta materia, y más en libro estampado, conuiene hablar con tiento.

Fol. 175, pag. 2, dize que el puncto de honrra es motiuo para la virtud e.

Libro 5.

Fol. 233 f, pag. 2, lin. 3, dize de N. P. Ignacio: «Desnudáuase primeramente de qualquiera passión y affecto.» Significa que auía en él passión, lo qual en español suena mal. Pudiera dezir «propensión» ó «inclinación».

Fol 237, pag. I, lin. penult. «Mirando sus faltas y llorándolas» no suena bien. Pudiera decir: «llorando las faltas que de sí pensaua».

Fol. 244, pag. I, dize que era N. P. Ignacio muy contrario á pleitos; y encarece esto de tal modo, que los seculares se podrán desedificar de la Compañía en este tiempo, y allegar contra ella la vida de N. P., por los pleitos que tiene.

En la misma pag., lin. 13, dize que dezía Ignacio que ceder á los pleitos no sólo era cosa honrrosa, etc. Parece secular.

Fol. 245 ⁸, pag. 1, prope finem, dize que reprehendía N. P. ser los religiosos codiciosos, ó poderse con razón pensar dellos que lo eran. También de aquí tomarán los seculares occasión de escandalizarse de nos.

Fol. 246r, h lin. 10 a fine, dize que dezía N. P. «que si [se] dexara lleuar de su feruor y desseo». Podrá parecer mal dezir alguno de sí mismo: si yo me dexase lleuar de mi feruor.

d 186 ms., sed perperam. — motiuo por la virtud ms. Locus, de quo sermo est, sic se habet:... y el puntillo de la honra, y la competencia que se pone entre los iguales,... son grande espuela y motivo para incitar é inflamar á los estudiantes y hacerles correr en la carrera de la virtud. — f 253 ms. — g 145 ms. — h 246 ms.

A tergo folii 19. Toledo. Censura del libro en castellano del P. Ribadeneira, de la vida de N. P. Ignacio. Embióse á XV de Junio 1584.

91

EJUSDEM OPERIS CENSURA AUCTORE P. CHRISTOPHORO DE GOUVEA

t

DEL P. CHRISTOUAL DE GOUEA VISITADOR DEL BRASIL PARA N. P. GENERAL

Las cosas siguientes se notaron obiter en el libro de la uida de N. P. Ignacio de buena memoria, que pareçe se podrían emendar quando se hiziesse otra estampa, pareciendo á V. P.

En el lib. 4, cap. 12, se dize que el P. Pedro Correa y Juan de Sosa fueron martirizados por X.º en el Brasil. El Pedro Correa era hermano y no Padre; ni acá se piensa que fuessen mártyres; porque, yendo predicar á los carijos, un hespañol los hizo matar por los proprios indios, mas no in odium fidei.

En el lib. 3, cap. 19, se dize que la gente del Brasil es «tan inhumana que hazen de los hombres pública carnicería, y los tienen por su ordinario manjar». Los brasiles no tienen pública carnicería de carne humana, ni es su ordinario manjar, ni lo hazen todas las naciones; mas algunos dellos matan con grandes fiestas á los que toman en guerra, y por pura uengança los comen, y guardan la carne algunas uezes por muchos años; porque en esto piensan vengarse de su[s] contrarios.

Iten, en el mismo capítulo se dize que los brasiles tienen idolatría. Los brasiles no tienen ídolos, ni adoran cosa alguna criada, ni tienen culto de ceremonias, ni adoran algun dios falso, ni al verdadero.

Iten, en el mismo capítulo se dize que tienen muchas mugeres y como brutos animales las tienen communes. Los brasiles no tienen todos muchas mugeres, si no son algunos grandes principales, y los más dellos no tienen más que una, ni yamás se ha

Ex archetypo, in Cod. Censurae, unico folio, n. 26.

uisto que sean las mugeres entre ellos communes, antes sienten tanto qualquiera adulterio, que se matan unos á otros, y á las proprias mugeres por la misma causa.

En el lib. 4, cap. VII, fol. 198v a, se dize que el P. Francisco Xauier de buena memoria llegó hasta la gran ciudad de Meaco. Y aunque de una carta del P. Mtro. Gaspar se collige que el P. Francisco fué á Meaco, todauía es cierto, y consta claramente de las cartas del P. Gaspar Vilela, que el P. Francisco Xauier, quando fué al Japón, no llegó á Meaco; mas el primero que entró en aquella gran ciudad fué el P. Gaspar Vilela, como él mismo dize en sus cartas.

En el mismo libro están escritas bulas y otras cosas muy particulares de nuestro instituto, que pareçe no se auían de diuulgar tanto á los de fuera.

Estas cosas me pareció que deuría aduertir para la emienda del dicho libro, etc.

A tergo, eadem manu. Para nuestro Padre general.

Alia manu. Censura del visitador del Brasil en el libro del P. Ribadeneira.

92

EJUSDEM OPERIS CENSURA, AUCTORE P. ALEXANDRO VALIGNANO 1

+

LO QUE EL P. VALIÑANO AÑADIÓ Á LA CENSURA HECHA POR EL P. MANOEL TEXEIRA AL LIBRO DE LA VIDA DE N. P. IGNATIO, ESCRITO POR EL P. RIBADENEIRA ²

Allende de lo que el P. Manuel Texera censura en sú carta, se dize en el cap. 5 del 3. lib. de N. P. Ignacio, en la pág. 103", en los renglones 8 y 9, que la Compañía tiene cogido fruto en la China, e la Persia y en la Etiopía.

Y quanto á lo que toca á la China, hasta ahora la Compañía ni

a cap. 17, fol. 198 ms. — a Lege fol. 103v.

Ex Cod. Censurae, duplici folio, altero puro, nn. 20 et 21.

Censuram Patris Texeira dabimus in MONUMENTA XAVERIANA, t. II, quia in illa tantum sermo fit de rebus ad S. Franciscum Xaverium pertinentibus.

hizo fruto ninguno, ni aun pudo entrar en ella, mas está solamente en el puerto de Amachao, que es un lugar de portugheses. En la Persia nunca entró de ninguna manera la Compañía, si no fué estar algún tiempo en Ormuz, que es ciudad de portugueses, y no es en la Persia propriamente. En Etiopía, aunque fueron y padecieron mucho, no hizieron más que tener cuenta con los portugueses y sus familias y esclauos; porque de los de la tierra no fueron recebidos. Por donde parece mucha hipérbole tratarse lo que se dize en los dichos uersos del fructo que se hizo en la China, Persia y Etiopía; y mejor y con más uerdad se dixera, del fructo que ha cogido la Compañía y ua cogiendo cada día en los reynos de Japón y las islas Malucas, entre los malauares y entre los canarinos y en otras muchas naciones ciegas de la India Oriental.

En el cap. 7, del lib. 4, en la pág. 195 b, adonde se dize, en los re[n]glones 10 y 12 que «dexó señales biuas de su virtud en Melinde, ciudad de Moros» etc., y también en Socotora, se puede todo esto quitar; porque, aunque passó por ellas, ni se detuuo ay, ni hizo en ellas ningún fructo más que procurar que se diesse algún remedio á Socotora, como se dize en la primera parte de la Historia índica.

Y lo que se dize en la otra parte de la misma página ^c, en el uerso 5, que dexó fundadas más de quarenta yglesias, es grande hipérbole, especialmente deziendo que les dexó también maestros, pues quando se fué para Maluco no quedó allí más que un hermano.

Y lo que dize d que «passó a Macasar, y que traxo á la fee dos reyes, y con ellos gran multitud de sus pueblos», es del todo falso, porque nunca fué allá, como también lo apunta el dicho P. Manuel Texera.

Y lo que se dize en la pág. 197 ° del japón llamado Anger, que uenía á buscarle para hallar remedio del grande remordimiento de su consciencia, con toda la historia que acerca f desto cuenta, fué toda imaginación de quien esto escriuió, y no passó

b In fol. 1957. —c In fol. 195v. —d Paulo inferius, in eodem fol. 195v. —c In fol. 197r sub finem, et initio fol. 197v. —f acerco ms.

acerca desto más que lo que yo digo en la primera parte de la Historia índica.

Y lo que dize en la pág. 198 g, en el uerso 17 h, que le recebieron en la Compañía como primicias de la conuersión, es falso; porque este Pablo, que primero se llamaua Anger, era casado, y nunca fué recebido en la Compañía.

Item, lo que se dize en la pág. 200, en la segunda parte de la dicha pág. i, que por tres ueçes padesció naufragio, y que anduuo dos ó tres días nadando etc., es todo cosa imaginaria, y que nunca passó en la uerdad.

Item, lo que se dize en la segunda parte de la pág. 202 ^j, en el uerso 10 hasta los 14, es muy grande hipérbole, y que á mi juicio se deue todo quitar; porque, aunque en la uerdad se dixeron muchas cosas, no se halló por aueriguado ningún milagro cierto, ni en la India, ni en Japón, si no es lo que ua en la primera parte de la Historia índica.

Y mucho mayor hipérbole es lo que acrescienta ^k, que los haze hasta el día de oy en su cuerpo.

Y lo que dize en la primera parte de la pág. 203, en el verso 21 ¹, que está depositado en la iglesia, donde de todo el pueblo es uenerado etc.; aunque es uerdad que lo enterraron ahy, y de todos es tenido por santo, todauía, ni aora está en la dicha iglesia, ni en ella es uenerado del pueblo como aquí se dize.

Y lo que adelante ua contando, desde el uerso 23 hasta el fin del capítulo, paréceme que, en lugar de lo que aquí está escrito, basta dezir lo que se dize en el fin de la dicha primera parte de la Historia índica, adonde, teniendo respecto á lo que hasta ahora se escriuió, hize mención de la inquisición que se hizo, assí en común, no la aprouando, ni la reprouando, ni tratando de sus particularidades.

En el cap. 13 del mismo lib. 4, en el fin dello, adonde, tratando del Padre patriarcha 3, dize que llegaron á Etiopía, y fue-

⁸ In fol. 1987. —h Lege 17 et 18. —i In fol. 200v, versibus 17 et 18. —i In fol. 202v. —k acresciente ms. —l In fol. 203r, versibus 20 et 21.

³ Joannes Nunnius Barretus.

ron recebidos del rey Claudio, está esto mal declarado; porque el Padre patriarcha no fué, sino sólo el Padre obispo Andrés de Ouiedo con cinco compañeros, quedando el Padre patriarcha con los más en Goa, adonde después murió; y por su muerte se nombró patriarcha el dicho obispo. Y los que fueron no fueron recebidos del rey Claudio en el sentido que suenan las palabras del dicho capítulo; porque Claudio nunca se quiso unir con la sede apostólica, ni recebirlos por sus maestros y perlados, y luego fué desbaratado y muerto; y ellos fueron muy perseguidos de Adamas su hermano, que le sucedió, de la manera que trato en la segunda parte de la Historia índica, que, por no estar aún acabada, no la embío.

Y esto es lo que me pareció acreçentar á las cartas del P. Manuel Texera, para que en la otra impresión se puedan emendar las cosas, pareciendo á V. P. conueniente que assí se haga.

A tergo. 1584. Lo que el P. Valiñano añadió á la censura del P. Manuel Texeira sobre el libro del P. Ribadeneira, de la vida de N. P. Ignacio.

93

CENSURA PATRIS RIBADENEIRAE

IN VITAM STI. IGNATII A P. MAFFEJO CONSCRIPTAM 1

Pag. 2, l. I, c. I.—«ille cum in ephebis honorariis Regi aliquandiu ministrasset,» —No fué paje del rey católico, sino de Hernán Velázquez su contador mayor.

Pag. 3, l. I, c. I.—«cum ob defectionis crimen» —No fué defectionis crimen el de Nájara, sino pretender ser del rey y no del duque.

Pag. 4, l. I, c. II.—«profectionem» —deditionem.

Pag. 7, l. I, c. II.—«manifesto vitae discrimini» —No entiendo que auía tan manifiesto peligro de la uida, mas sí de dolor y tormento.

¹ Hoc monumentum exscriptum fuit ex annotationibus autographis P. Ribadeneirae, quae habentur in marginibus cujusdam exemplaris primae editionis vitae P. Ignatii de Loyola a P. Maffejo scriptae. Hoc exemplar servatur in Hispania inter manuscripta Societatis Jesu.

Pag. 7, 1. I, c. II.—«Sanctorum flores, erat inscriptio»
—Flos sanctorum se llama en castellano el libro de las uidas de los santos.

Pag. 16, l. I, c. V.—«deflexit primum ad deserta in vicino loca, dein» —N. P. Ignacio dixo que de Monsarrate se fué á Manresa, y no primum «ad deserta in uicino loca.»

Pag. 17, l. I, c. V.—«vocali» —No sé dónde halló este autor que N. P. orasse 7 horas cada día uocalmente; porque el Padre solamente dixo que oraua 7 horas, sin especificar uocal ni mentalmente.

Pag. 22, l. l, c. VI.—«taedium» —Esto repugna con lo que digo yo y dixo N. P. Laynez, que tuuo las dos solas tentaciones que pág. 19 se cuentan.

Pag. 51, l. I, c. XVII.—«magis vsurpandi iuris causa»
—No es de creer que el vicario, que era hombre graue, quisiesse ius usurpare.

Pag. 53, l. I, c. XVII.—«Hispania fere tota..., Iudaei multi versantur», —Hoc est falsum et Hispaniae iniuriosum.

Pag. 54, l. I, c. XVII.—«septimum non amplius mensem»
—Casi año y medio estuuo, como lo dixo N. P. y refiere
Luys Gonçalves.

Pag. 71, l. I, c. XXI.—«Laines Saguntinus» —De Almaçán era, dioecesis saguntinae.

Pag. 75, l. II, c. I.—«Garzia defuncto, Bertramus stirpis»
—N. P. dixo que biuía su hermano, y assí lo digo yo y lo dize Luys Gonçalves.

Pag. 80, 1. II, c. II.—«e praecipua nobilitate Cantabriae»,
—Nobles eran, mas no tanto que se pueda dezir e precipua nobilitate. Quando N. P. estuuo en Alcalá tenían ellos
[im]prenta.

Pag. 91, 1. II, c. V.—«religioso ioco» —Para cosa tan graue no paresce que dize bien «ioco».

Pag. 94, l. II, c. VI.—«sacrificaturus» — Aun no auía dicho su primera missa, pero aiudaua ó oya missa, y por esso dixe yo: Cum rei sacrae daret operam.

Pag. 94, l. II, c. VI.—«ab Antistite Patauino», —No

ab antistite, sed a vicario antistitis digo yo, y lo dize el P. Laynez.

Pag. 97, l. II, c. VIII.—«primum ex Euangelii praeceptis priuatim ad hominem adeunt»; —En casos de heregia no ay esta obligación ni precepto euangélico.

Pag. 100, l. II, c. VIII.—«vt duo conspirationis nefariae principes,..... Mudarra, alter Barreria» —Tres fueron: estos dos y D. Pedro de Castilla.

Pag. 103, l. II, c. VIII.—«Neapolim a Caesare missus, in reditu commodum Romae substiterat.» —Figueroa fue a Roma para ser auditor de rota, y de allí passó a Napoles.

Pag. 104, l. II, c. VIII.—«et Barreria», —Esto es falso: porque Barrera no fué herege, ni condenado por tal, sino que murió en su cama católico, y arrepentido de lo que auía hecho engañado por Mudarra, á quien quemaron la estatua, y de D. Pedro de Castilla, que fué condenado á cárcel perpetua, y murió bien, como yo digo, l. 2, c. 14; y no auía para qué nombrarlos, por auer sido gente principal y tener parientes honrados; y por esto dixe yo: quos nominare non est necesse.

Pag. 108, l. II, c. X.—«Rainutio Farnesio Cardinali»—El Card. de S.º Angel, en cuya Compañía fueron nuestros Padres, fué el cardenal de Veruli, que fué hecho cardenal de Paulo 3 el año de 36. Rainutio muchos años después que fueron los Padres fué hecho cardenal y bien mochado. Uéase Onuphrio de Cardinalibus.

Pag. 128, l. II, c. XVIII.—« Venetiis..... commorantem»
—Tridenti commorabatur, partes agens episcopi augustani in concilio, unde Venetias euocatus est.

Pag. 136, l. II, c. XIX.—«Fabrum» —Fabro nunca fué al concilio; porque antes de llegar á Trento murió en Roma uiniendo de España, como yo lo digo, l. 3, c. x1.

Pag. 143, l. II, c. XXIII.—«Qui vero ad Pontificem pridie sub» —Esto y lo siguiente no ay para qué contarse, á lo menos de la manera que aquí se cuenta.

Pag. 143, l. II, c. XXIII.—«tum inspiciendi» —N. [forte pro Non.]

Pag. 147, l. III, c. I.—«quotidiana cuiuslibet omissionis confessio;»

—No se confessaua cada día.

Pag. 148, l. III, c. I.—«Septem etiam Vrbis templa»
—En todos los años que yo traté á N. P. no me acuerdo que fuese á las 7 iglesias sino dos uezes, y entrambas yo le acompañé. A las estaciones de la quaresma solía yr á menudo, especialmente los postreros años de su uida.

Pag. 153, l. III, c. IV.—«id Moyse» — Mossén Pujalt se llamaua, como llaman á todos los clérigos en Valencia y Cataluña, y no Moysén.

Pag. 153, l. III, c. IV.—«paulo post e vulnerum dolore sit mortuus:» —Esto es falso; porque muchos años después fué amigo y deuoto de los nuestros en Barcelona.

Pag. 154, l. III, c. IV.—«labore victus» —No se explica bien la uerdad; porque, non labore uictus circumspiciebat fugam, sed nollebat professionem emittere et se Ignatii iudicio submittere.

Pag. 162, l. III, c. VI.—«nec vmquam carcerem compedes—ve» —Esto no ay para qué ponerlo, pues se haze lo contrario, y conuiene que se haga; y N. P. me dixo á mí que se haría con el tiempo; y no se da la causa uerdadera; porque N. P. lo hazía por no hazer odiosa la Compañía en sus principios.

Pag. 165, l. III, c. VII.—«Medico.....» —Haec tria exempla delerem.

Pag. 169, l. III, c. VIII.—«(ni perpurgatus esset)» —Aunque fuesse purgado no quería que se leyesse; porque dezía que no se podía purgar tanto, que non esset adolescentibus ad libidinem incitamento.

Pag. 170, l. III, c. IX.—«praedesque pro Ignatio facti»
—No salieron por fiadores sino Hierónimo Stalla, como digo yo; ni reprehendieron á los ministros de justicia, que ya eran ydos.

Pag. 170, l. III, c. IX.—«vt quemquam reciperet» — Esto es falso.

Pag. 172, l. III, c. IX.—«quamquam ingemiscente Olauio»,
—Falso; non ingemuit, sed libentissime paruit. A mí me lo dixo N. P.

Pag. 173, l. III, c. IX.—«quae Petri Codatii fuerat»
—Non fuerat P. Codatii, sino iglesia de S. Andrés de la Frata, como yo digo. Y todo lo que aquí se cuenta se puede quitar por no offender á los hijos y nietos que biuen.

Pag. 176, l. III, c. IX.—«in Capitolium.... obuersam»
—Non obuersam in Capitolium, sed in uiam, quae ducit in Capitolium.

Pag. 177, l. III, c. X.—«haud ita pridem» —7 años antes auía entrado.

Pag. 182, l. III, c. X.—equoad nimirum tyrocinii formula:
—No explica bien lo que dixo N. P., cuyas palabras son: Que si algo le auía de hazer dessear uiuir (aunque no se determinaua en esto), era por ser difficil en admitir gente para la Compañía.

Pag. 185, l. III, c. XII.—«contra morem Hispaniensem»
—Quorsum?

Pag. 186, l. III, c. XII.—"A prandio" — Yo sé que en un tiempo después de comer y cenar pedía cuenta á sus ministros de lo que les auía encargado; y me dezía á mí que lo hazia á aquella hora, porque se hallaua con fuerças para poderlo hazer; que ántes algunas uezes no podía sacar la palabra de la boca.

Pag. 187, l. III, c. XII.—«nihil denique sibi proprie apponi vmquam est passus»—Sí le ponían; pero gustáualo, y dáualo á alguno de los más flacos que comían con él.

Pag. 194, l. III, c. XIV.—«vestimentis frustulum abscidit»
—Non abscidit, porque por la mucha gente no pudo llegar; mas fuéle dada.

Pag. 195, l. III, c. XIV.—«Petro Fabro defuncto» — Paresce que es falso, y que repugna á lo que yo cuento, y el mismo Padre contó, de la enfermedad que tuuo el año de 50, la qual pensó que era la última.

Pag. 198, l. III, c. XIV.—«deinde» — Primero fué la salud de Baroelo el mes de Julio, y después la muerte de Coduri 29 de Agosto del año de 1541.

Pag. 200, l. III, cap. XV.—«oblongo et incuruo naso».

—Falso; non habebat oblongum nasum, sino como yo digo.

Pag. 200, c. III, c. XV.—«quamquam multorum precibus fa-

-Ninguno se atreuió á tratar esto con N. P. en su uida.

94

ANIMADVERSIONES PATRIS RIBADENEIRAE IN VITAM S. IGNATII A P. MAFFEJO CONSCRIPTAM 1

Jhs

ANNOTATIONES IN LIBRO P. MAFFEI a

Pag. 16. Lib. 1, cap. 5 b.—Deflexit primum ad deserta in uicino loca, dein ad oppidum, etc.

Pugnat cum iis, quae a P. Ribadeneyra dicuntur: «Mane ante lucem in oppidum Manresam festinus diuertit»: y assí lo contó nuestro Padre, y se hallará en lo que escriuió el P. Luys Gonzáluez por estas palabras: «Y en amanescendo, por no ser conoscido, se partió, no por el camino derecho de Barcelona, donde hallaría muchos que le conosciessen y honrrassen, mas desuióse á un pueblo que se dize Manressa.» A lo que dize el P. Maffer creo que ha dado occasión cierto cuento sin autoridad que dizen del P. Araoz; pero nuestro Padre dixo lo que yo digo.

Pag. 71. Lib. 1, cap. 21.—Iacobus Laines, Saguntinus.

De Almaçán era, como digo yo.

Pag. 75. Lib. 2, cap. 1.—Loiolae rerum potiebatur eo tempore, Garzia defuncto, Bertramus stirpis maximus.

Yo digo que biuía su hermano, y assí lo dixo nuestro Padre, v está en lo que escriuió de su boca el P. Luys Gonzáluez.

Pag. 94. Lib. 2, cap. 6.—Coniectus in carcerem ab Antistite Patauino.

² Dicitur Annotationes in libro, quia fere omnes scriptae fuere in ipso libro typis excuso. — b Refertur ad editionem primam, in annotatione prima citatam, idemque intellige per totam censuram.

Le apographo, simul cum aliis manu scriptis collocato in fine operis De vita et morib. Ignatii Loiolae, a P. Maffeio S. J. Romae anno 1585 editi. Hoc exemplar antiquitus servabatur in Archivo romano S. J. In suprema primi folii parte legitur: «P. Ribadeneira», ut indicetur hujus scripti auctor. Unum alterumve verbum emendavimus, quando nempe verba, a Ribadeneira citata, non perfecte exscripta sunt ex opere typis excuso, ad quod annotationes referuntur.

A vicario antistitis patauini digo yo, y lo dize el P. Mtro. Laynez.

[Pag. 136. Lib. 2, cap. 19].—Pontifex... declaratur Iulius, eo nomine tertius, qui quod in Synodo Tridentina Legatus, Fabrum, Lainem, et Salmeronem Theologos Apostolicos... nouerat.

Fabro nunca estuuo en el concilio; porque, antes que llegasse á él de España, murió en Roma, como yo lo digo, libro 3, cap. XI.

Pag. 170. Lib. 3, cap. 9.—Domum nostram aduolant; praedesque pro Ignatio facti, satellitum proteruitatem magno conuitio cohibent.

Amici Ignatii non fuerunt praedes, sed Hieronymus Stalla, ciuis romanus; neque satellitum proteruitatem cohibuerunt; illi enim iam abierant quando rediit Ignatius. Libro 5, cap. 9.

OTRAS COSAS AY, QUE, AUNQUE NO SEAN CONTRARIAS Á LO QUE YO DIGO, SON PERO FALSAS

Pag. 2. Lib. 1, cap. 1.—Hic illi cum in ephebis honorariis Regi aliquandiu ministrasset.

Da á entender que fué page del rey católico, y no lo fué sino de Hernán Velázquez, su contador mayor; y ay oy muchos que lo saben, y algunos que se acuerdan dello.

Pag. 54. Lib. 1, cap. 17.—Cum septimum non amplius mensem Compluti moratus.

No estuuo sino casi año y medio, como lo dize Luys Gonzáluez por estas palabras: «El estudió en Alcalá casi año y medio.»

Pag. 94. Lib. 2, cap. 6.—Cum ad aram sacrificaturus accederet.

Non sacrificaturus, sed sacrificio interfuturus; porque aun no auía dicho su primera missa, ni la dixo hasta algunos meses después. Y por esto dixe yo: cum rei sacrae daret operam, lib. 2, cap. 12.

Pag. 103. Lib. 2, cap. 8.—Ioannes Figheroa,... grauibus de causis Neapolim a Caesare missus, in reditu commodum Romae substiterat.

Missus est Romam ut esset auditor rotae; inde Neapolim profectus est.

Pag. 104. Lib. 2, cap. 8.—Mudarra... et Barreria, etc.

3 fueron los acusadores de nuestro Padre: Mudarra, cuya estatua fué quemada; D. Pedro de Castilla, que fué condenado á cárcel perpetua, y después murió en los braços del P. Auellaneda, quando los romanos quemaron á Ripeta estando yo en Roma; y el 3.º fué Barrera, que era católico, y murió como tal y en su cama poco después de la persecución, con arrepentimiento de su engaño y error. De suerte que es falso que Barrera «perpetuo carceri sit addictus.» Y puédense con razón resentir sus deudos desto, y que le llamen hereje; y también los de Mudarra, que es gente honrrada y caualleros; y los de D. Pedro de Castilla, si se nombrasse. Y por euitar esto dixe yo: quos nominare non est necesse, lib. 2. cap. 14.

Pag. 108. Lib. 2, cap. 10.—Rainutio Farnesio Cardinali... per eos dies... legatio Parmensis obuenerat.

Esto es falso; porque Rainucio Farnesio era entonçes muy niño, y 8 años después desto fué hecho cardenal en la 14 creación de Paulo 3 el año de 1546. El cardenal de Sto. Angelo, que fué á Parma y lleuó á nuestros Padres, fué el cardenal de Veruli 3, que se llamó el cardenal S. Angel por el título, que era S. Angel de la Pesquería, y fué hecho cardenal el año de 1536; y yo le conoscí, y me crié con Ranucio Farnesio en casa de su hermano. Véase á Onuphrio en el epítome de los papas y cardenales.

Pag. 128. Lib. 2, cap. 18.—primum omnium litteras ad ipsum Claudium [dat,] Venetiis tum forte... commorantem.

Tridenti commorabatur, in concilio partes agens augustani cardinalis ⁸; sed euocatus e Tridento Venetias ab episcopo labacensi ⁶, qui regi erat a confessionibus, et eo, ut cum Claudio transigeret, uenerat.

² Didacus de Avellaneda.

³ Ennius Filonardus, quem PAGI, Breviarium, VI, 26, vocat «Episcopum Verulanum, Arcis S. Angeli Praefectum».

⁴ Claudium Jajum.

⁵ Ottonis Truchsessii.

⁶ Urbano Textore.

Pag. 169. Lib. 3, cap. 8.—Terentium explicari (ni perpurgatus esset)... vetuit nominatim.

Imo uero, etiamsi purgatus esset, uetuit explicari; quod diceret, nunquam ita purgari posse, quin adolescentibus ad libidinem esset incitamentum.

Pag. 172. Lib. 3, cap. 9.—quamquam ingemiscente Olauio'.

Falsum est quod Olauius ingemuerit; imo uero libentissime paruit. A mí me lo dixo nuestro Padre, leyéndole yo las conclusiones, con estas palabras: Quién nos mete á nosotros con frayles? Dezilde al doctor Olaue, que le ruego yo que quite essa. Y házese agrauio á la obediencia y religión del doctor Olaue en dezir, quamquam ingemiscente Olauio.

Pag. 173. Lib. 3, cap. 9.—is, vt nostros in proximam sibi domum, quae Petri Codatii fuerat, immigrasse cognouit.

Non fuerat Petri Codatii; erat enim templum Sti. Andreae. uulgo de la Frata, in qua domus nostra romana professa, quae nunc est, fuit aedificata.

Pag. 176. Lib. 3, cap. 9.—ianuam domus in Capitolium eo tempore obuersam, etc.

Nunquam ianua domus fuit obuersa in Capitolium, quod sciam, sed in uiam quae ducit in Capitolium.

Pag. 177. Lib. 3, cap. 10.—cum... Michaelem Turrianum legaret,.... [in Lusitaniam anno 1553], haud ita pridem in Socie tatem admissum.

Anno 1546 admissus est 8.

Pag. 187. Lib. 3, cap. 12.—Nihil denique sibi proprie apponi... est passus.

⁷ Martino Olavio.

⁸ Ad hunc annum 1546 Turriani admissionem in Societatem referunt POLANCUS, Chron., I, 169, 185; et ORLANDINUS, VI, 73, quamvis jam ille ab anno 1542 Ignatio se tradidisset, absolutis spiritualibus exercitiis in Urbe, ut uberius declarant Orlandinus, loc. cit., et ipse RIBADENEIRA, in opere ms. Historia de la Compañía de Jesús de las Provincias de España, lib. I, cap. 7. Non tamen Turrianus, ex Urbe recedens anno 1546, statim habitum mutavit, sed, Ignatii consilia secutus reversusque in Hispaniam, opportunum tempus expectavit declarandi se de Societate esse, quod aperte inno tuit paulo post quam Salmanticam ab ipso Ignatio ad instituendum Societatis collegium missus est anno 1547. Sancti Ignatii... Epistolae, I, 580.

Saepe aliquid proprie apponebatur Patri; sed raro id ille sumebat ac fere degustabat, uel carpebat ex eo aliquid, et statim alteri tradebat, qui magis indigere videbatur. Acuérdome particularmente desto, porque muchas uezes me lo daua á mí como á más flaco, diziendo quando me lo daua: En fin uos sois el más ruyn después de mí.

Pag. 194. Lib. 3, cap. 14.—non ante destitit, quam ex Ignatii vestimentis frustulum abscidit.

Lo scritto di mano del P. Sebastiano Romei, che teneua il P. Natale, et io tengo, dice: Et non potendo accostarsi al corpo, fece instanza per hauer' alcuna cosa sua, et li fu data; et mettendola al collo della figliuola, si sanò, etc.; et l' infirmità era scrofoli.

Pag. 198. Lib. 3, cap. 14.—Eodem fere loco deinde.

Prior fuit sanatio Baroëlii ⁹, non posterior morte Codurii ¹⁰; sanatio enim accidit mense Julio, mors 4 kalendas Septembris 1541.

ALIA SUNT QUAE NON BENE EXPLICANTUR

Pag. 154. Lib. 3, cap. 4.—Alius quidam Ignatii alumnus etc.... ac deinde (quae humana fragilitas est) labore victus,... circumspiciebat fugam.

Esto no se pone como fué; non enim labore uictus circunspiciebat fugam, sed nolebat professionem emittere, et se Ignatii iudicio submittere.

Pag. 182. Lib. 3, cap. 10.—cum alioquin e custodia corporis euolare quamprimum optaret, hanc unam ob causam in aliquot annos propagari sibi uitae spatia cuperet; quoad nimirum tyrocinii formula ac disciplina ad Societatis vsum et institutum probe constituta foret.

Esto no está bien explicado. Las palabras que escriuió el P. Polanco, y están notadas en el libro de algunos dichos y hechos de nuestro Padre, que yo recogí y di á nuestro P. Euerar-

⁹ Stephani Baroëlli.

¹⁰ Joannis Codurii.

do ", del qual el c P. Maffeo ha tomado muchas cosas de las que añade á las de mi libro, son estas: Dezía que, si alguno le auía de hazer dessear biuir (aunque no se determinaua en esto), que era por ser difficil en admitir gente para la Compañía.

Pag. 153. Lib. 3, cap. 4.—Moyse Puialto 12 sacerdote.

En Cataluña y Valencia llaman Mossén, como en Italia Messer, y en Francia Monsiur, y en Navarra y Lombardía á los clérigos Don. En lugar de Mossén se pone aquí Moyse; y parescerá que era de raza, ó que tenía nombre de judío.

Pag. 143. Lib. 2, cap 23.—Contando la muerte de nuestro Padre no dize que se auía comulgado dos días antes.

DE LA UERDAD DE LAS COSAS SIGUIENTES DUDO

Pag. 147. Lib. 3, cap. 1.—quotidiana cuiuslibet omissionis confessio.

Non quotidie confitebatur, sed semel aut bis in hebdomade. Pag. 148. Lib. 3, cap. 1.—Septem etiam Vrbis templa,... certis anni temporibus diligenter et caste visebat pedes.

En todo el tiempo que yo traté con nuestro Padre, que fueron muchos annos, no me acuerdo que fuesse á las 7 iglesias sino dos uezes, y la una fué quando los Padres hizieron professión, y entrambas le accompañé yo. A las estaciones de la quaresma yua muchas uezes, especialmente los postreros años de su uida.

Pag. 170. Lib. 3, cap. 9.—Obtulere se multi; nec prece nec gratia vnquam adductus est vt quemquam reciperet.

Creo que esto es falso; y que alguno ó algunos rarissimos se rescibieron, y se traspusieron adonde no se pudiesse saber.

Pag. 186. Lib. 3, cap. 12.—aA prandio,... remissionis causa, de rebus haud ita seriis ... loquebatur.

Puede ser que en algún tiempo hizo esto; mas lo ordinario era pedir cuenta de lo que se auía hecho, y dar orden de lo que

c al ms.

¹¹ Everardus Mercurianus.

Joannes Pujals. Epist. Mixtae, 1, 235.

se auía de hazer á sus ministros. Y el mismo Padre me dezía á mí que lo hazía á aquella hora, porque con la comida se hallaua con fuerças para poderlo hazer; y que ántes alguna uez estaua con tanta flaqueça, que apenas podía sacar la palabra de la boca.

ALIA DELEREM UEL MUTAREM

Pag. 2. Lib. 1, cap. 1.—in expugnatione... Naiarae,... quamcum ob defectionis crimen.

Delerem «ob defectionis crimen»; porque Naiara deferi [sic] ad regem, pretendiendo ser sus uasallos y no del duque, y esta no es defectión ni crimen; y podría ser que se agrauiassen los de aquella ciudad de ser tratados como rebeldes.

Pag. 10. Lib. 1, cap. 2, nunc cap. 3.—vt quotiescumque sublatis in coelum oculis astra suspiceret.

Non solum hoc de nocte faciebat Ignatius cum astra apparent, sed etiam interdiu; itaque dicerem: quotiescumque sublatis in altum oculis coelum suspiceret.

Pag. 51. Lib. 1, cap. 17, nunc cap. 15.—Vicarius ipse, magis vsurpandi iuris causa.

Delerem haec uerba, nam usurpare ius uelle in uitio est.

Pag. 53. Lib. 1, cap. 17, nunc cap. 15.—quoniam regiis prohibiti edictis, tamen Hispania fere tota, ementito corporis habitu cultuque Iudaei multi versantur.

Hoc falsum est, et Hispaniae iniuriosum; itaque delerem.

Pag. 143. Lib. 2, cap. 23.—Qui vero ad Pontificem pridie sub vesperam fuerat destinatus.

Totam hanc periodum delerem, tum ne uideatur pugnare cum iis, quae iam sunt euulgata, tum ne Patris de Societate optime meriti negligentiam coarguere uideamur.

Ibidem.—«Defuncti corpus tum inspiciendi, tum exenterandi causa dissectum» est.

Quando esto se hizo en Roma, paresció mal á muchos hombres graues y prudentes, y por esto yo no lo puse; y assí se auría de quitar, ó poner otras causas que lo iustifique[n.]

Pag. 162. Lib. 3, cap. 6.—nec vnquam carcerem compedesve in Societatis mores induci permisit.

Delerem, pues se haze lo contrario y conuiene que se haga; y nuestro Padre me dixo á mí que se haría con el t[i]empo; y no se da la causa uerdadera por que nuestro Padre lo hazia, que era no hazer odiosa la Companía en sus principios.

Pag. 166. Lib. 3, cap. 7.—Extremum obedientiae Ignatii, ex precepto medici pullum gallinaceum feria 4.ª sanctioris hebdomadae commedentis; item [pag. 167] alterum, sacerdotis, parati ad sacrificium, se exuentis, tollerem; domesticis etenim sunt utilia, exteris fortasse minus probabuntur, ut illud quod sequitur, pag. 168, Lib. 3, cap. 8: «quin etiam quemquam e professa domo apud Germanicum, Romanumve Collegium, nisi admodum raro et iusta de causa prohibuit vesci.»

Pag. 173. Lib. 3, cap. 9.—Item, todo lo que se cuenta tan en particular de los agrauios y injusticias del capitán Mucio ¹³, porque biuen sus hijos, y nietos, y deudos, y por esta causa no lo scriuí yo; y de aquí á algunos años se podrá escreuir sin peligro. Si paresció que se dexasse en mi libro el milagro de Abala, y el fuego que quemó al otro, prophetizándoselo nuestro Padre, porque se sabe quien fué, y tiene parientes honrrados, quánto más esto!

Esto es lo que en un día ó dos he podido notar, passando los ojos á priessa por el libro del P. Maffeo, al qual me remito.

95

ALIAE EJUSDEM RIBADENEIRAE ANNOTATIONES IN VITAM IGNATIANAM PATRIS MAFFEJI

OBSERUATIONES P. RIBADENEIRAE .

Demás de las annotaçiones que se embiaron á nuestro Padre general acerca del libro del P. Mafeo, se offreçen las siguientes.

Lib. 3, cap. 4.—vtrumque fustibus ita male acceperunt, vt Puialtus paulo post e vulnerum dolore sit mortuus.

Esto repugna con vna relación de Juan Pascual de Barcelo-

a Ribadineirae ms.

^{&#}x27;³ Mutius Muti.

Ex apographo, quod simul cum praecedenti servatur. Vide annotationem primam superioris monumenti.

na, que tengo yo, en la qual, contándose la reformación deste monesterio, se dice que mosén Pujalt fué después muy deuoto de la Compañía en Barcelona.

Lib. 3, cap. 9.—Que no recibió á ninguno de otra religión.

Yo dudé de la verdad desto en los otros apuntamientos que embié á nuestro Padre; pero después he hallado vna carta del P. Polanco para el P. Araoz, escripta en vida de nuestro P. Ignacio, y por ella se ue claramente que es falso.

Lib. 3, cap. 14.—Petro Fabro defuncto, etc.

Esto repugna con lo que contó nuestro Padre, y escriuió el P. Luis González por estas palabras: «Otra uez el año de 50 estuuo muy malo de vna muy recia enfermedad, que á juicio suyo y aun de muchos se tenía por la vltima. En este tiempo, pensando en la muerte, tenía tanta alegría y tanta consolación spiritual en auer de morir, que se derretía todo en lágrimas.» Repugna pues el decir: «Aperte vaticinatus est se decem ipsos annos superstitem fore», y el tener nuestro Padre aquella enfermedad por la vltima.

Lib. 3, cap. 15.—Oblongo et incuruo naso, etc.

Esto es falso: mírese lo que yo digo de la statura y disposición de su cuerpo, libro 4, capítulo último.

Ibidem.—Quamquam multorum precibus fatigatus, etc.

También esto es falso; porque ninguno se atreuió á tratar dello, como yo lo digo en el vltimo capítulo del libro 4.

EN LA TABLA b QUÍTESE

Barreria haereticus comprehenditur. Pag. 104.

Iacobus Laines Seguntinus. Pag. 71.

Iudaei multi versantur in Hispania. Pag. 53.

Moyses Puialtus sacerdos. Pag. 153.

Petrus Faber Scholasticam Theologiam Romae profitetur. No enseñó sino la Scriptura. Pag. 92.

Petrus Faber et Laines rerum spiritualium administri Rainutio card. Farnesio dati. Pag. 108.

b Scilicet, in Index rerum memorabilium.

Rainutius Cardinalis Farnesius Legatus Parmensis. Pag. 108. A tergo. 2. Censura del P. Ribadeneyra en el libro del P. Mafeo de la vida de N. P. Ignacio.

96

QUOMODO VERA IGNATII IMAGO DEPICTA FUERIT A SANCHEZ COELLO, CURANTE PETRO RIBADENEIRA '

RELACIÓN DE LA FORMA QUE SE TUUO EN HAZER EL RETRATO DE N. S. P. IGNACIO DE LOYOLA Y DEL MOTIUO QUE PARA ELLO TUUO EL P. PEDRO DE RIBADENEYRA ², HECHA POR EL HERMANO X. ²UAL LÚPEZ. SU CONPAÑERO, QUE SE HALLÓ Á ELLO ⁵.

·Tomaré esta historia vn poco de atrás para que mejor se entienda. Començaré por el desseo, que los Padres primeros de la Compañía tuuieron de tener vn retrato al biuo de N. P. Ignacio de santa memoria, y, como quien lo desseaua tanto, tratauan entre sí qué modo ternían para hazerlo sin que N. P. lo supiesse: mas ninguno se atreuía á pedirlo al mismo Padre, porque sabían quánto se disgustaría de que tal se tratasse; y si él entendiera que se trataua, se enojara mucho. Andando con esta piadosa congoxa, dieron en vn buen medio al parecer; mas no quiso Dios que por entonces saliesse; y fué que, estando N. P. en la cama por sus achaques, el cardenal de Burgos, don Francisco Pacheco, quiso comer con el P. Ignacio vna vez. El Padre se escusó por estar en la cama y por sus indisposiciones; mas el cardenal, que era muy su deuoto, dixo que, aunque estuuiesse. no importaua, que lo que él más estimaua era gozar de su presencia y conuersación. Con esto se ordenó la comida, y que se ponga vna mesa junto á la cama del Padre, de suerte que, estándose en la cama, pudiesse comer en ella. Como el P. Luis Gonçales, que era ministro, vió esta ocasión, procuró no per-

Quae sequentur, usque ad finem periodi, alia manu addita sunt. Diversae lectiones, quas in sequentibus annotationibus damus, ad exemplum, in «Cartas de S. Ignacio» editum, referentur. — b este.

¹ Ex originali, in Cod. Matrit. IV, ff. 129-137r (perperam pro 229-237r). Monumentum hoc habes in Cartas de S. Ignacio, t. I, pags. 405-416, editum ex manu scripto, quod Patres tolosanae provinciae S. J. servabant.

derla; y concertaron con vn gran retratador, que estaua en Roma, y se llamaua Morga, que fuesse allá para que le retratasse. Púdose hazer sin difficultad, porque el cardenal pensaua que el pintor era criado de casa, y N. P. que era criado del cardenal, y con esto entraua el pintor en el discurso de la comida las vezes que eran e menester. Teníanle en un aposento aparejado todo lo necessario para su arte, de suerte que él no hazía más de entrar donde el cardenal y el Padre comían y mirar al Padre muy atentamente, y luego salía y ponía por obra lo que traya en la memoria. Començó á deglinear el retrato, y no acertó á hazer nada. Tornó á entrar otra vez y púsose con más atención que la primera á mirarle, y salió y quiso poner en execución lo que traya, y tampoco acertó á hazer cosa de prouecho. Torna d otra vez; y si mucho cuydado puso las dos primeras, mucho más procuró poner en esta tercera. Salió, y por más que lo procuró, jamás pudo dar pincelada que fuesse de prouecho. Torna e otra vez, hizo lo mismo, admirado de sí, mas no fué possible hazer ésta más que en f las passadas; y medio aburrido, y como á quien le falta el arte, arrojó el pincel y dixo: el arte se me ha perdido: Dios no quiere que éste su sieruo sea retratado. Con esto lo dexaron por esta vez, sin tratar más de ello mientras viuió N. P.

Admirados los Padres de lo que auía succedido, no trataron de allí adelante de retratarle, mas fué nuestro Señor seruido de lleuarle desta vida presente á la eterna de allí á pocos años. Luego que espiró, los hijos que se hallaron presentes procuraron de hazer algo de lo que no alcançaron en vida. Traen á un gofficial que lo entienda, y házenle que sobre el rostro de el sancto diffuncto les vazíe de yesso vn modello para que por él saquen lo más que pudieren de sus facciones. Hízose ansí. Héchanle hensima yesso muy bueno y bien amassado, y en que salió muy bien impreso todo quanto en el rostro auía. Por este rostro de yesso vazió después otro de cera, el qual tiene el P. Pedro de Ribadeneyra; y deste patrón de yesso, el que se sacó del rostro del Padre, está en Roma en la casa professa, y por él se han sacado

c era. —d Tornó. —e Tornó. —f Deest. —s traen un. —h echándole. —i y este patrón de yeso que.

algunos retratos que andan, y tan varios y differentes, y algunos tan indeuotos, que es compassión. En el aposento de los generales está vno dellos.

El año de mil y quinientos y ochenta y quatro fué el P. Francisco de Porres á Roma por procurador de la prouincia de Toledo; y entre otras cosas que de allá truxo de deuoción fué vna vn retrato de N. P. Ignacio de santa memoria. Llegado á Madrid començó á repartir de lo que traya y ha mostrar á los Padres algunas cosas de deuoción, que eran para su collegio, á donde él venía por rector. Sacó entre ellas vn retrato de N. P., que traya con grande veneración. Hallóse presente el P. Pedro de Ribade· neyra á todo esto. Fué tanto el descontento y pena que le dió de ver el retrato, que no lo pudo dissimular, y assi dixo: Este retrato no es de N. P.; más parece de algún clérigo muy regalado y relleno, ó algún labrador, que no de N. P. Pidió al P. Porres que no permitiesse se mostrasse. Entonces el P. Pedro de Ribadeneyra propuso de hazer sacar vno, y assi lo puso por la obra; y para que mejor se acertasse, rogó al hermano Beltrán *, grande escultor, que tomasse trabajo de hazer vno de barro, y enmendar en él lo que al retrato de cera, que arriba dixe, le faltaua, que es: como al tiempo de la muerte los labios se hinchan, se le auía el labio alto hinchado y el baxo apretado con el yesso, y las ventanas de las narizes apretado con el mismo yesso y torcido vn poco, y los ojos cerrados. Para emendar estas cosas hizo el hermano vn medio cuerpo con la cabeca, perficionando lo que digo. Hecha esta cabeça, se llamó á Alonso Sánchez 3, retratador del rey don Phelippe, segundo deste nombre, y se le propuso el desseo con que todos estáuamos de tener vn retrato verdadero de N. P.; y el P. Ribadeneyra y el P. Francisco de Porres le propusieron los medios que tenían para que fuesse ayudado, que era el retrato vaziado de cera, y el de barro que auía hecho el

j faltara.

Dominicus Beltran. CEAN BERMUDEZ, Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, t. VI, pag. 116.

⁵ Alphonsus Sanchez Coello, de quo videatur ipse CEAN BERMUDEZ, loc. cit., t. IV, pags. 329-336.

hermano Beltrán. Pidió que los quería ver. Truxéronselos, y, vistos, dixo que él lo haría; pero que para los colores y para las canas sería menester más relación y noticia. Esta le offreció el P. Ribadeneyra, y de estar presente al pintarlo. Pues como aya esso, respondió Alonso Sánchez, yo offrezco de hazer de mi parte lo possible; y espero en Dios y en la intercessión de su sancto bendito que me ayudará á hazer cosa que sea buena. Lléuasse los dos retratos á su casa para ello; aunque del que más se ayudó fué del de cera, por estar más cierto de las quantidades y tamaño, que todo lo tiene.

Con esto quedó concertado el día que se començaría, para que el P. Ribadeneyra fuesse á su casa á assistir allí á lo que se offreciesse de difficultad.

Començó Alonso Sánchez el retrato de N. P., que es el que oy tiene el P. Ribadeneyra, el año de mil y quinientos y ochenta y cinco, á los primeros de Agosto, con tanta gana y desseo de acertar, que de en 1 rato en rato no hazía sino dezir: Sancto bendito, ayudadnos en esta lauor, pues es para gloria de Dios y honrra vuestra; y esto muy frequentemente. Demás desto se hizo encomendar á nuestro Señor, y el P. Ribadeneyra dixo aquellos días algunas missas para el mismo effecto, pidiendo al Señor que se acertasse. Hecho el primer bosquexo, que assí llaman los pintores la m primera mano, quiso el P. Ribadeneyra mostrarle [á] algunas personas que conocieron á N. P., para que antes que se acabasse diessen su parecer, y con él n y con el de el P. Ribadeneyra se perficionasse y acabasse. Entre las personas á quien se mostró fué vno al cardenal y arçobispo de Toledo, don Gaspar de Quiroga. Dixole el Padre lo que pretendía hazer, y que para que S. Sría. Illma. le dixesse lo que le parecía, como quien tanto le conoció y trató, y con su parecer se emendasse, le trava á mostrar. El cardenal le miró y dixo lo que le faltaua á su parecer, que era que estaua gordo y auultado, y otras cosillas que él se acordaua. Tornámosle en casa de Alonso Sánchez para que se perficionasse. Puso la vltima mano en él con el ánimo que le

k haga. - Deest. - m á la. - n Desunt praecedentia tria verba.

auía començado. Assistía el P. Ribadeneyra siempre á ello, estando á la mañana tres horas, y á la tarde otras tantas, y esto por todo el tiempo que el retrato duró, aduirtiendo al pintor lo que le parecía que no yua tam bién. Con el cuydado y assistencia del P. Ribadeneyra, y con el desseo y trabajo de Alonso Sánchez, y con la gracia del Señor, principalmente, y intercessión de su sancto, salió el retrato tal, que á juicio de los que le conocieron es el más acertado que se ha hecho.

Aora, pues, que está ya hecho el retrato, y tal qual le desseáuamos °, ¿qué certidumbre y testimonio tenemos de que se le parezca y que sea de N. S. Padre cierto y verdadero, y que se pueda dezir llanamente: este es el cierto? Y sin duda en esto nos hemos de fiar [de] p las personas que más le conoscieron y mejor juycio pudieron hazer dél. Y para que se entienda de los testimonios y de la calidad de las personas que los dieron, diré lo que passa.

Ya dixe cómo se lleuó al Card. de Toledo á que le viesse y dixesse su parecer, como quien tanto le conosció y trató. Yo fui el que lleué el retrato. Acabóse, como queda dicho; y acabado, torné à lleuarle para que el cardenal le viesse. Estaua el cardenal sentado en su silla, y el P. Ribadeneyra junto á él en otra. Entré con el retrato descubierto en la mano; y como el cardenal le vió, leuantóse de la silla, quitóse el bonete, y hizo vna grande v profunda inclinación con todo el cuerpo, y dixo estas palabras, que me acuerdo muy bien de ellas: Ha! este sí, este sí; aludiendo á lo que primero auía dicho antes que se acabasse. Hízole el Padre vna réplica entonces, y dixo: Pues tanto le conosció V. Sria. Ilma., que assí se acuerda dél? Conoscíle tanto, que le deuí de ver más de cien mil vezes en esta vida. ¿Auía q día que no nos viéssemos ó en la Compañía, ó en mi casa ó en la viña? *. (Y más): jamás r hallé rostro de hombre que le pareciesse, y aduertí esto mucho; y otra cosa: jamás le vi mudado el semblante por caso · que le succediesse, aduerso ni próspero, sino que siempre estaua

o deseariamos. - P fiar de. - q No había. - r viña! Y más, jamás.

A Romae diu cardinalis Quiroga, cum auditor Rotae fuisset, versatus est; de qua re videatur PISA, Descripción de la imperial cividad... y historia de los Arçobispos de Toledo, lib. V, cap. 28.

con vna paz tan grande, y tan sin mudarse, que es cosa que hasta oy [no] * la he visto en otro que el P. Ignacio. Estas formales palabras passaron delante de mí. Salieron de el tardenal con el retrato: estauan en el antecámara algunos de los criados antiguos, y todos dixeron que era el retrato de N. S. Padre. Don Pedro de Reynoso, que también estuuo u en Roma y vió á N. P. y le conoció, assí como salí del cardenal, y él vió v el retrato, me dixo: no me digáys quién es, que yo os lo diré: este es el P. Ignacio; no ay duda ninguna en ello.

El año passado de mil y quinientos y ochenta y seys lleuamos el retrato en casa de Alonso Sánchez para que por él hiziesse otro para los nuestros de Portugal. Vino en aquel tiempo el rev, de las cortes de Monçón, y Alonso Sánchez fué á besarle la mano, como criado. Díxole el rey: traedme * las obras que auéys he cho mientras que yo he estado fuera de Castilla. Lleuóselas; y entre ellas acertó á estar el original del retrato del S. P. Ignacio (que, como digo, le auía lleuado para sacar otro). Preguntó el rey ¿qué retrato es este? Él dixo quién era. Pues de dónde le auéys sacado? Señor, de vno de cera, vasiado por otro de yeso que se sacó del mismo rostro después dél muerto. ¿Pues cómo de aquel muerto y le podistes vos hazer al viuo? Señor, estando presente mientras yo le hacía vn gran discípulo suyo, que está aquí, que se llama Ribadeneyra, el qual me yua diziendo: aquí tenía esta color, aquí estas canas, aquí esto, aquí esto otro; y con esto y con las facciones que por el de cera yo veya, y tomaua los tamaños, le saqué como V. M. vee. Estúuole el rey mirando vn poco y dixo: muy bueno está, mucho le z parece. Yo conoscí al P. Ignacio y éste es su rostro; aunque quando yo le conocí traya más barba. Estas palabras son las formales que dixo el rey. Esto nos contó el mismo Alonso Sánchez palabra por palabra, sin saber el P. Ribadeneyra ni yo tal cosa que huuiesse passado. Este conoscimiento del rey con N. P. fué en tiempo que doña Leonor Mascarenas era su aya, y N. P. acudía á doña Leonor. Entonces la buena doña Leonor le dezía al príncipe: mire, mi rey, que este

s hoy no. - t Saliendo del. - u estaba. .- v y vió. - x traeme ms. - y muerte ms. - z se le.

es hombre sancto; pídale que ruegue á Dios por V. A. Y como él era niño de nueue años, pudo hazer memoria y quedársele el rostro de el Padre; y en esto de conoscer, sabemos ha tenido y tuuo S. M. felicidad; y al que vió vna vez, no perderle jamás de la memoria.

Otro testimonio es, y no de menos fuerça, el de el P. Diego de Guzmán, que fué discípulo del Mtro. Auila, y el mismo P. Auila los embió á él y al P. Gaspar Loarte á Roma s para que los recibiesse N. S. Padre Ignacio en la Compañía. A este Padre recibió N. P. y le tuuo consigo en Roma más de vn año. Des pués le embió á Florencia, adonde fué superior de aquel colle gio. Viniendo el Padre de Roma y passando por aquí, por Madrid, de camino para Seuilla, este mes de Febrero de ochenta v siete, vió el retrato de N. S. Padre. Las cosas que él dixo v hizo quando le vió, cierto era para poner deuoción al más remoto de ella. Dixo muchas vezes que ningún retrato de quantos hasta ov se han hecho es tal, y que éste es el mismo rostro de N. P. Dáuale al P. Ribadeneyra mil vezes las gracias porque tal retrato auia hecho hazer. Llamáuame á mí v dezia, señalando con el dedo al retrato: Hermano Christóual, mírele, mírele, porque le certifico que, qui videt me videt et a Patrem 6. Sin duda ninguna era tanto el regalo que él tenía en mirarle, que gastaua muchos ratos en esto. Y vn día, hallando solo el aposento del P. Ribadeneyra, se entró dentro, y hincado de rodillas delante del retrato, por más de media hora, sin poderse apartar dél, se estuuo derramando lágrimas de puro consuelo b.

No quiero cansar con más testimonios de personas que desto pueden hablar, que son muchas. Paréceme bastan tres testigos tan graues ° y fidedignos. Quiero acabar con el parecer del

Deest. - b Additur: Esto nos dijo el mismo Padre después. - c bastante tres testimonios tan grandes.

Non recte hoc dici monumenta nostra docent, ex quibus constat non Avilam ad Ignatium hos discipulos suos misisse, sed cum quaedam obortae essent difficultates quominus Guzmanus et Loarte in Societate, quam amplexi fuerant, in Hispania permanerent, ab ipsomet Ignatio in Urbem evocati fuerunt. Epist. Mixtae, III, 67, 122, 392.

⁶ JOAN., XIV, 9.

P. Ribadeneyra, y con algunas cosas que yo le he oydo contaracerca del retrato, las quales, como quien sabe lo que se ha hecho desde que se començó, por auerme costado mis passos y passado algunas difficultades, las tengo muy en la memoria.

Del parecer del P. Ribadeneyra parece que podrá alguno reparar y dezir, que si él le ha hecho hazer, que está claro que le ha de aprouar y dezir que es el mejor. En esto yo diré lo que ay con toda verdad. Al P. Ribadeneyra le he oydo dezir muchas vezes que tiene tan en la memoria y presente y viua la figura y rostro de N. S. P. Ignacio, como si le tuuiesse oy presente y viuo; y que era tanto el gusto que él tomaua en estarle mirando de d hito en hito, que es cosa marauillosa y de que él se marauilla hartas vezes. Dize que tomaua tanto gusto en ello e y se entretenía y deleytaua de la manera que vn enamorado suele gustar en mirar el rostro de su dama: con este encarecimiento se lohe oydo dezir hartas vezes. Dize que el retrato es el mejor y más acertado que hasta ahora se ha sacado, aunque no tiene toda. aquella gracia y suauidad y vida que N. P. tenía; y esto es impossible alcançarlo el pintor, si Dios no se lo infundiesse. Eslede tanto regalo al P. Ribadeneyra estarse mirando al fretrato de el Padre, que me dize muchas vezes: para desamoynarme g y descansar y alentarme no tengo otro remedio que ponerme á mirar el retrato de N. S. Padre; y esto es cosa marauillosa, que no parece sino que está hablando con la persona quando le mira, y aconsejándole con aquella blandura y suauidad, y reprehendiéndole con aquella grauedad y modestia.

Esto es lo que ha passado del retrato de N. P. Ignacio, y lo que se ha hecho para sacarle, y los testimonios que tenemos de las más graues personas que ahora viuen; á todo lo qual desde que se començó el retrato he sido yo testigo de vista. Y no me alargo en cosa de las que he dicho, antes he sido corto en algunas, que pudiera dilatar; pero he tenido más cuenta con la verdad y con que ésta se entienda, que con otras cosas.

Algunos han querido poner falta en el retrato, lleuados más

d de en. - CDesunt praecedentia septem verba - Cel. - K desamainarme.

de sus particulares discursos que de otra cierta sciencia: y dizen dél, que está muy fresco y muestra poca penitencia y mortificación. A estos me parece que se les responde diziéndoles que miren á santo Tomás de Aquino, que le pintan tan grueso que es para alabar al Señor. Pues si por esto hemos de juzgar de su sanctidad, muy poca le daríamos. El retrato de santo Domingo he yo visto aquí en Atocha h, que es el monasterio de Madrid que tienen sus religiosos, y está tan hermoso y pulido, que, á quitarle la capilla y ponerle con hábito de seglar, sería de los hermosos y pulidos hombres que huuiesse en la corte; y éste dizen que es sacado muy al proprio de su rostro y del que el rey tiene en el Escurial; y desta suerte se podrían dar otros exemplos, de los quales si por el exterior se juzga de i su sanctidad y mortificación, ternán trabajo.

El huesso que N. P. tenía, por el retrato de cera se hecha bien de ver que era gruesso y de su naturaleza fuerte. Era hombre de buenas colores; y como dos años antes que muriesse se le quitasse el dolor de estómago y tuuo i más ocio de negocios, engordó. Y la enfermedad de que murió no fué de muchos días, ni al parecer graue, y assí no se deshizo, sino que con la cantidad del huesso le quedó harta k carne. Con esto parece queda satisfecha la difficultad que algunos han tenido, y dicho todo lo que ay del retrato de N. P. de sancta memoria.

Heme mouido á escriuir esta relación, tanto porque quede memoria de lo que en esto se ha hecho, como por los dichos de algunos, los quales han querido juzgar del ¹ retrato conforme á sus traças y discursos, sin saber los fundamentos y medios ^m que para esto se tomaron. Los nuestros que están ⁿ en Roma, como tienen otras muchas cosas á que atender, no se han dado á hazer vn verdadero retrato; y como me dezía el P. Diego de Guzmán, ¿quién ay que se pueda acordar, como el P. Ribadeneyra, de N. P.? Pues dexando aparte su memoria, que es grande, ninguno lo trató más, de los que oy biuen, que él. Yo ha casi o diez años que soy compañero del P. Ribadeneyra, y muchas vezes le

h Atocho ms. — juzgase. — j tuviese. — k hasta. — l el. — m medio. — n estaban. — o ha así.

he oydo contar cosas de N. P., y estas que tocan á su retrato con ocasión del mismo retrato; y si se mira el libro de la vida de N. P. en el capítulo de la estatura y disposición de su cuerpo, hallarán, leyendo y mirándole, lo que allí se escriue.

Escriuí esto en Madrid el año de 1587, el mes de Março, y lo mostré al P. Ribadeneyra, y le pareció que era bien que se supiesse p, y me agradeció este trabajo, y no menos el P. Francisco de Porres, viceprouincial, y otros muchos de los Padres graues que ay aquí y en Toledo.

Sea al Señor la gloria y honra de todo. Amén 7.

X.°ual López.

Circa veracitatem autem hujusce imaginis vide sis argumenta allata in opere Cartas de San Ignacio, t. I, pags. 407, 408, in annotatione textui subjecta.

p pusiese.

Imago depicta, cujus historiam hucusque adumbravimus, servatur in Hispania penes alumnos Societatis Jesu, atque ex ea aliquot abhinc annis exemplum photographicum expressum est, quod usui nobis fuit ad educendam phototypiam in fronte hujusce voluminis collocatam. Novam autem ex ipsa imagine photographiam educere noluimus, quia cum paucos ante annos illa restaurari coepta esset, atque ad ejus renovationem extenta papyrus fuisset, in qua imago depicta continetur, non refert jam amplius illam vultus suavitatem serenitatemque animi, quam antiqua prae se ferebat, etiamsi corrugata paululum papyrus orbem, caput Sti. Ignatii circumdantem, nonnihil deformare videatur.

. • •

INDICES

I

INDEX AUCTORUM

OUI IN HOC VOLUMINE COMMEMORANTUR

Acta Sanctorum Julii, v. Pinius.

- AGUILERA, Emmanuel, S. J.—Provinciae Siculae Societatis Jesu Ortus, et Res gestae. Ab Anno 1546 ad Annum 1611. Auctore P. Emmanuele Aguilera Ejusdem Societatis Presbytero. Pars prima. Panormi, M.DCC.XXXVII.
- ALCAZAR, Bartholomaeus, S. J.—Chrono-Historia de la Compañia de Jesvs en la Provincia de Toledo. Y elogios de svs varones illustres, fundadores, bienhechores, fautores, é Hijos Espirituales. Escrita por el P. Bartholome Alcazar de la misma Compañia.. Primera parte. Madrid, 1710.
- Ambrosius, Stus.—Sancti Ambrosii mediolanensis episcopi opera, ex editione romana... Parisiis, M.DCIII.
- ANTONIUS, Nicolaus.—Bibliotheca hispana nova sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD. ad MDCLXXXIV. floruere notitia. Auctore D. Nicolao Antonio hispalensi I. C. Ordinis S. Iacobi equite, patriae Ecclesiae canonico... Matriti, MDCCLXXXIII-MDCCLXXXVIII.
- ASTRAIN, Antonius, S. J.—Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España por el P. Antonio Astrain de la misma Compañía. Tomo I. San Ignacio de Loyola. 1540-1556. Madrid, 1902.
- Azaña, Stephanus.—Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (antigua Compluto) adicionada con una reseña histórico geográfica de los pueblos de su partido judicial por D. Esteban Azaña. Tomo I, Alcalá de Henares, 1882; tomo II, Madrid, 1883.
- BARTOLI, Daniel, S. J.—Delle opere del Padre Daniello Bartoli della Compagnia di Gesù Vol. 1, II. Della Vita di S. Ignazio. Torino, 1825.
- Biblia sacra vulgatae editionis Sixti V Pontificis Maximi jussu recognita, et Clementis VIII auctoritate edita.
- Boletín de la Real Academia de la Historia, v. Fita; Gomez Rodriguez.
- BOUIX, Marcellus, S. J. Memoriale Beati Petri Fabri, v. Faber.
- BRAUNSBERGER, Otto, S. J.—Beati Petri Canisii, Societatis Iesu, Epistulae et acta. Collegit et adnotationibus illustravit Otto Braunsberger, eiusdem Societatis sacerdos. Volumen primum. 1541-1556... Friburgi Brisgoviae, MDCCCXCVI.
- CABRERA DE CORDOBA, Ludovicus. Historia de Felipe II, Rey de España,

- por Luis Cabrera de Cordoba, criado de su Majestad Católica y del Rey Don Felipe III, nuestro Señor. Madrid, 1876-1877.
- CATALINA GARCIA, Joannes.—Ensayo de una tipografía complutense por D. Juan Catalina García... Madrid, 1889.
- CEAN BERMUDEZ, Joannes Augustinus.—Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustin Cean Bermudez y publicado por la Real Academia de S. Fernando. Madrid, 1800.
- CIACONIUS, Alphonsus, O. P.-Vitae et gesta symmorym Pontificym ab Innocentio IV. vsque ad Clementem VIII. necnon S. R. E. Cardinaliym cym eoryndem insignibys M. Alfonsi Ciaconii Biacensis Ord. Praedicatorum,... liber secyndys. Romae, MDCI.
- CLAIR, Carolus, S. J.—La vie de Saint Ignace de Loyola d'après Pierre Ribadeneira, son premier historien, par le P. Charles Clair, S. J. Paris, 1891.
- Constitutiones Societatis Jesu latinae et hispanicae cum earum declarationibus. Matriti, MDCCCXCII.
- CORDARA, Julius, S. J. Collegii Germanici et Hungarici Historia libris IV. comprehensa auctore Julio Cordara Societatis Jesu. Accedit Catalogus virorum illustrium qui ex hoc Collegio prodierunt. Romae, MDCCLXX.
- Corpus juris civilis romani... Editio nova. Coloniae Munatianae, MDCCLXXXI.
- CROS, L. Josephus Maria, S. J.—Saint François de Xavier de la Compagnie de Jésus. Son pays, sa famille, sa vie. Documents nouveaux (1. ~ Série). Toulouse, 1894.
- CRUSELLAS, P. D. Franciscus de Paula, O. S. Ben.—Nueva Historia del Santuario y Monasterio de Nuestra Señora de Montserrat por el P. D. F. de P. Crusellas, O. S. B., del referido Real Monasterio. Barcelona, 1896.
- Epistolae Mixtae ex variis Europae locis ab anno 1537 ad 1556 scriptae nunc primum a Patribus Societatis Jesu in lucem editae. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1898-1901.
- FABER, Btus. Petrus, S. J.—Memoriale Beati Petri Fabri primi S. Ignatii de Loyola alumni nunc primum in lucem editum a P. Marcello Bouix Societatis Jesu sacerdote. Lutetiae Parisiorum, M. D. CCC. LXXIII.
- Cartas y otros escritos del B. P. Pedro Fabro de la Compañía de Jesus...
 Tomo I. Bilbao, MDCCCXCIV.
- FERRARIVS-BAYDRAND-MAGRI.—Lexicon geographicum in qvo vniversi orbis vrbes, Provinciae... recensentur. Illvd primvm in lvcem edidit... Philippvs Ferrarivs Alexandrinvs Servorum D. Mariae Virginis totius Cotus supremus Presul... Nunc Michael Antonivs Bavdrand Parisinus, Prior Commendatarius de Roboribus... hanc Editionem emendavit, illustravit, et dimidia parte auctiorem fecit. Accessit Mantissa Correctionum Dominici Magri Melit. Theologi Cathedralis Viterb... nunc primum edita. Patavii, MDCLXXV.
- FITA, Fidelis, S. J.-Los tres procesos de San Ignacio de Loyola en Akalá

- de Henares. Estudio crítico.—Boletín de la Real Academia de la Historia, t. XXXIII. Madrid, 1898.
- —San Ignacio de Loyola en la corte de los Reyes de Castilla. Estudio cr tico. — Boletín de la Real Academia de la Historia, t. XVII. Madrid, 1890.
- -La Santa Cueva de Manresa. Reseña histórica por D. Fidel Fita y Colomé. Manresa, 1872.
- FILIVIA, Franciscus Xaverius, S. J.—Vida de S. Ignacio de Loyola fundador de la Compañía de Jesús, enriquecida con las copiosas sólidas noticias de los Padres Jesuítas de Ambéres... por el P. Francisco Xaviér Fluviá de la misma Compañía. Barcelona, 1753.
- Francus, Antonius, S. J. Synopsis Annalium Societatis Jesu in Lusitania ab Anno 1540. usque ad Annum 1725. Authore R. P. Antonio Franco Societatis ejusdem Sacerdote. Augustae-Vindelicorum et Graecii. Anno M. DCCXXVI.
- —Imagem da virtude em o Noviciado da Companhia de Jesus no Real Collegio de Jesus de Coimbra em Portugal, Na qual se contem as vidas, et sanctas mortes de muitos homens de grande Virtude que naquella Santa caza se criaram... pello P. Antonio Franco da Companhia de Jesus. Primeiro tomo. Evora, 1719.
- GALLARDO, Bartholomaeus Josephus.—Ensayo de una Biblioteca española de libros raros y curiosos, formado con los apuntamientos de D. Bartolomé José Gallardo, coordinados y aumentados por D. M. R. Zarco del Valle y D. José Sancho Rayon. Madrid, 1863-1889.
- GAMS, Pius Bonifacius, O. S. Ben.—Series episcoporum ecclesiae catholicae, quotquot innotuerunt a Beato Petro Apostolo. A multis adjutus edidit P. Pius Bonifacius Gams, O. S. B. Ratisbonae, 1873.
- GARCIA RODRIGO, Franciscus Xaverius.—Historia verdadera de la Inquisicion, por D. Francisco Javier G. Rodrigo. Madrid, 1876-1877.
- GAYANGOS, Paschalis.—Biblioteca de Autores españoles desde la formacion del lenguaje hasta nuestros días. Libros de Caballerías con un Discurso preliminar y un Catálogo razonado, por D. Pascual Gayangos. Madrid, M. Rivadeneyra, editor, 1857.
- Gomez Rodriguez, Telesphorus.—Levantamiento de Arévalo contra su dación por Carlos V en señorío á Doña Germana de Foix, y primera campaña militar de San Ignacio de Loyola.—Boletín de la Real Academia de la Historia, t. XIX. Madrid, 1891.
- GONZALEZ DAVILA, Aegidius.—Teatro Eclesiástico de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de los Reynos de las dos Castillas, Vidas de svs
 Arzobispos y Obispos y cosas memorables de sus Sedes. Al mvy Alto
 y mvy Católico... Don Filipe Qvarto... dedicasele sv Coronista Mayor
 de las Indias... el Maestro Gil Gonzalez Davila. Tomo tercero. Madrid, M. DC. L.
- GUILHERMY, Elesbanus de, S. J.—Ménologe de la Compagnie de Jésus par le P. Elesban de Guilhermy de la même Compagnie. Assistance de Portugal. Poitiers, 1868.

- HENAO-VILLALTA.—Complementos á la obra de Averiguaciones Cantábricas é Ignacianas del P. Gabriel de Henao de la Compañía de Jesús. Nueva edición de las Obras Castellanas del P. Henao, corregida por el P. Miguel Villalta de las Escuelas Pías. Tolosa, 1895.
- HERGENRÖTHER, Josephus.—Historia de la Iglesia por S. E. el cardenal Hergenröther, traducida al castellano por Don Francisco Díaz Carmona, Don Francisco García Ayuso y Don Eberardo Vogel. Madrid, 1883-1889.
- Institutum Societatis Iesu. Volumen primum. Bullarium et compendium privilegiorum. Florentiae, 1892.
- JUVENCIUS, Josephus, S. J.—Historiae Societatis Jesu pars quinta... Auctore Josepho Juvencio Societatis ejusdem Sacerdote. Romae, MDCCX.
- LA FUENTE, Vincentius de.—Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España, por D. Vicente de la Fuente: Madrid, 1884-1889.
- LANCICIUS, Nicolaus, S. J.—V. P. Nicolai Lancicii e Societate Jesu. De praestantia Instituti Societatis Jesu. Editio recens emendata opera Augustini Arndt S. J. Cracoviae, 1890.
- LANUSSE, Michaël, S. J. Histoire de San Ignace de Loyola d'après les documents originaux par le P. Daniel Bartoli de la Compagnie de Jésus. Traduction revue, complétée, annotée et enrichie de documents inédits par le P. L. Michel, S. J., Bruges, 1893.
- LIGORIUS, Stus. Alphonsus.—Theologia moralis Illustrissimi ac Reverendissimi D. Alphonsi de Ligorio episcopi S. Agathae Gothorum et rectoris majoris Congregationis SS. Redemptoris. Editio septima absolutissima. Bassani, MDCCLXXIII.
- LINEKUS, Carolus, S. J.—Imago absolutissimae virtutis, veraeque sanctimoniae, verbis et exemplis S. P. Ignatii de Loyola Societatis Jesu Fundatoris Clarissimi expressa, lucique publicae, atque imitationi proposita a Reverendo Patre Carolo Linek e Societate Jesu Sacerdote. Pragae, 1717.
- LISBOA, Marcus de, O. S. F.—Primera parte de las Chronicas de la Orden de los Frayles menores del seraphico padre sant Francisco su instituydor y primero ministro general... Nueuamente copilada y ordenada de los antíguos libros y memoriales de la orden por fray Marcos de Lisboa, frayle menor de la prouincia de Portugal, y traduzida en lengua Castella (sic) por fray Diego Navarro, professor de la misma orden de la prouincia de Castilla... Alcalá de Henares, M.D.LXVIII.
- Litterae Quadrimestres ex universis praeter Indiam et Brasiliam locis in quibus aliqui de Societate Jesu versabantur Romam missae. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1894-1897.
- I.OYOLA, S. Ignatius de.—Cartas de San Ignacio de Loyola Fundador de la Compañía de Jesús. Madrid, MDCCCLXXIV-MDCCCLXXXIX.
- Madoz, Paschalis. —Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, por Pascual Madoz. Madrid, 1845-1850.
- MAFFEJUS, Joannes Petrus, S. J.-De vita et moribus Ignatii Loiolae, qvi

1

- Societatem Iesv fvndavit, libri III. Auctore Joanne Petro Maffeio, presbytero Societatis eiusdem. Romae, MDLXXXV.
- MANARRUS, Oliverius, S. J.—De rebus Societatis Iesu commentarius Oliverii Manarei. Florentiae, 1886.
- MAUROCENUS, Andreas. Andreae Mavroceni Senatoris Historia Veneta ab Anno M. D. XXI. Vsque ad Annum M. DC. XV. Venetiis, MDCXXIII.
- MENENDEZ ET PELAYO, Marcellinus. Historia de los Heterodoxos españoles por el doctor Don Marcelino Menendez Pelayo, Catedrático de Literatura española en la Universidad de Madrid. Madrid, 1880-1881.
- Monumenta historica Societatis Jesu, v. Epistolae Mixtae; Litterae Quadrimestres; Natalis; Polancus; Sancti Ignatii... Epistolae; Sanctus Franciscus Borgia; Xaverius.
- Monumenta Ignatiana, v. Sancti Ignatii... Epistolae et Instructiones.
- Monumenta Xaveriana, v. Xaverius.
- NATALIS, Hieronymus, S. J. Epistolae P. Hieronymi Nadal Societatis Jesu-ab anno 1546 ad 1577 nunc primum editae et illustratae a Patribus ejusdem Societatis. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1898-1902.
- ORLANDINUS, Nicolaus, S. J.—Historiae Societatis Iesv Pars prima sive Ignativs, Auctore Nicolao Orlandino Societatis eiusdem Sacerdote. Romae, M.DCXV.
- PAGI, Antonius, O. M. Breviarium historico-chronologico-criticum illustriora Pontificum Romanorum gesta... complectens. Auctore R. P. Antonio Pagi Ordinis Minorum S. Francisci Conventualium. Tom. VI. Antverpiae, M DCCL111.
- PATRIGNANI, Josephus Antonius, S. J.—Menologio di pie memorie d'alcuni Religiosi della Compagnia di Gesù raccolte dal Padre Giuseppe Antonio Patrignani della medesima Compagnia. Venezia, MDCCXXX.
- PIEPER, Antonius. Zur entstehungsgeschichte der Ständigen Nuntiaturen. Von D. Theol. Anton Pieper. Freiburg in Breisgau, 1894.
- PINIUS, Joannes, S. J.—Acta sanctorum Julii, tom. VII, pars II. Antverpiae, MDCCXXXI.
- PISA, Franciscus de. Descripcion de la Imperial Civdad de Toledo, y historia de sus antiguedades y grandeza .. y... Arçobispos... por el doctor Francisco de Pisa. Toledo, 1605.
- POLANCUS, Joannes Alphonsus, S. J.—Vita Ignatii Loiolae et rerum Societatis Jesu historia, auctore Joanne Alphonso de Polanco ejusdem Societatis sacerdote. (MONUMENTA HISTORICA, S. J.). Matriti, 1894-1898.
- PRAT, Joannes Maria, S. J.—Le Père Claude le Jay un des premiers compagnons de S. Ignace de Loyola.—Essai historique. Par le P. J.—M. Prat de la Compagnie de Jésus. Lyon, 1874.
- —Mémoires pour servir à l'histoire du Père Broet et des origines de la Compagnie de Jésus en France par un religieux du même ordre. 1500-1564. Le Puy, 1885.
- QUICHERAT, Julius Steph. Josephus.—Histoire de Sainte Barbe. Collège, communauté, institution par J. Quicherat Professeur à l'École impériale des Chartes. Paris, 1860-1864.

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, v. Serrano et Sanz.

RIBADENEIRA, Petrus, S. J.—Vita Ignatii Loiolae qvi Religionem Clericorum Societatis Iesv instituit. A Petro Ribadeneira sacerdote Societatis eiusdem pridem conscripta, et nunc denuo recognita et locupletata. Madriti, M.D.LXXXV.

—Vida del Padre Ignacio de Loyola, fundador de la religión de la Compañia de IESVS. Escripta en latin y traduzida en Castellano, y aora mas acrecentada en esta tercera impression por el P. Pedro de Ribadeneyra de la misma Compañia. Madrid, M. D. LXXXVI.

-Historia ms. de la Compañía de Jesus de las Provincias de España y parte de las del Pirú, Nueva España y Philipinas. Escrita por el P. Pe-

dro de Rivadeneira de la misma Compañía.

RODERICIUS, Simon, S. J.—De origine et progressu Societatis Iesu usque ad eius confirmationem commentarium P. Simonis Rodriguez qui fuit e novem sociis S. Ignatii Patris. Romae, 1869.

Ruiz De Vergara, Franciscus.—Historia del Colegio Viejo de S. Bartholomé, Mayor de la celebre Universidad de Salamanca... Primera parte. Escrita por el Ill.mo S.r D. Francisco Ruiz de Vergara, y Alava, del Consejo, y Camara de Castilla, Colegial del mismo Colegio... Corregida, y aumentada en esta segunda edicion por Don Joseph de Roxas, y Contreras, Marqués de Alventos, del Consejo, y Camara de Indias, etc. Colegial, y Rector que fue del expressado Colegio... Madrid, 1766.

SACCHINUS, Franciscus, S. J. – Historiae Societatis Iesv pars secunda, sive Lainivs, Auctore R. P. Francisco Sacchino Societatis eiusdem Sacerdo-

te. Antverpiae, M.DCC.XX.

- Historiae Societatis Iesv pars tertia siue Borgia... Romae, M.DC.IL.

SAENZ DE AGUIRRE, Josephus.—Collectio maxima Conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis... cura et studio Josephi Saenz de Aguirre, Benedictinae Congregationis Hispaniarum Magistri Generalis... S. R. E. Presbyteri Cardinalis. Editio altera... auctore Josepho Catalano, Oratorii S. Hieronymi Charitatis presbytero. Romae, CIO IO CCLIII-CIO IO CCLV.

Sancti Ignatii de Loyola, Societatis Jesu fundatoris, Epistolae et Instructiones. Tom. I. Matriti, 1903.

Sanctus Franciscus Borgia, quartus Gandiae dux et Societatis Jesu praepositus generalis tertius. (MONUMENTA HISTORICA, S. J.) Matriti, 1894-1903.

SCHROEDER, Fridericus, S. J.—Monumenta quae spectant primordia Collegii Germanici et Hungarici collecta et illustrata a Friderico Schroeder S. J. cum effigie S. Ignatii et duabus tabulis. Romae, 1896.

SERRANO ET SANZ, Emmanuel.—San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares. Estudio historico por M. Serrano y Sanz. Madrid, 1895.

Pedro Ruiz de Alcaraz, iluminado alcarreño del siglo XVI, por D. Manuel Serrano y Sanz.—Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Tercera época. Madrid, 1903.

[Sola, Joannes Maria, S. J.] - San Ignacio en Manresa. - Album histórico escrito é ilustrado por Padres de la Compañía de Jesús. Barcelona, 1891.

- STEINHUBER, Andreas, S. J., çardinalis.—Geschichte des Collegium Germanicum Hungaricum in Rom. Von Cardinal Andreas Steinhuber aus der Gesellschaft Jesu. Freiburg im Breisgau, 1895.
- TACCHI VENTURI, Petrus, S. J.—Le Case abitate in Roma da S. Ignazio di Loiola secondo un inedito documento del tempo. Roma, 1899.
- TANNER, Mathias, S. J.—Societas Jesu Apostolorum imitatrix sive Gesta praeclara et virtutes eorum, qvi e Societate Jesu in procuranda salute animarum per Apostolicas Missiones... desudarunt. Authore R. P. Mathia Tanner e Societate Jesu. Pars prima Societatis Jesu Europaeae. Pragae, M.DC.XCIV.
- TARIN ET JUANEDA, Franciscus.—La Real Cartuja de Miraflores (Burgos). Su historia y descripción, por D. Francisco Tarín y Juaneda. Burgos, 1897.
- Terreros, Stephanus de, S. J.—Diccionario castellano con las voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres lenguas, francesa, latina é italiana. Su autor el P. Esteban de Terreros y Pando. Madrid, MDCCLXXXVI-MDCCLXXXVIII.
- TOMMASEO-BELLINI.—Dizionario della lingua italiana nuovamente compilato dai signori Nicolò Tommaseo e cav. professore Bernardo Bellini. Torino-Napoli, 1861-1872.
- UGHELLUS, Ferdinandus, O. Cist.—Italia sacra sive de Episcopis Italiae et Insularum adjacentium... auctore Ferdinando Ughello Florentino Abbate SS. Vincentii, et Anastasii ad Aquas Salvias Ordinis Cisterciensis. Editio secunda, aucta et emendata, cura et studio Nicolai Coleti, Ecclesiae S. Moysis Venetiarum Sacerdotis Alumni. Venetiis, MDCCXVII-MDCCXXII.
- VALDIVIA, Ludovicus de, S. J. [Historia ms. de los] Colegios de Castilla.
 VILLANUEVA, Jacobus. Viage literario á las iglesias de España. Su autor
 Don Jaime Villanueva, Presbitero, individuo de la Academia de la Historia. Tomo XVIII. Viage á Barcelona. Publicado por la misma Academia. Madrid, 1851.
- VILLAR ET MACIAS [Emmanuel] Historia de Salamanca. Salamanca, 1837.

 XAVERIUS, S. Franciscus, S. J.—Monumenta Xaveriana ex autographis vel
 ex antiquioribus exemplis collecta. Tomus primus. Sancti Francisci
 Xaverii epistolas aliaque scripta complectens. (MONUMENTA HISTORICA
 S. J.) Matriti, 1899-1900.

Index personarum, rerum ac locorum

A

Abnegatio. Abnegatio sui, vitae spiritualis fundamentum, 278; in subditorum animis requiritur, 425, 426.

Abstinentia. Abstinentiam sextae feriae secundum Societatis morem in jejunium ecclesiasticum converti Ignatius vetat, 430, 460.

Abusus. Propter abusum aliquem rectus rerum usus minime tollendus, 476.

Acquaviva, P. Claudius, S. J. praepositus generalis V, 20, 331, 348, 525, 529, 706, 723; ab Ignatio post fatum designatur totius Societatis praepositus futurus, 511.

Acuña del Adarve, Joannes, script., 73.

Adamas, Claudii regis Aethiopiae, frater, 744.

Adlerus (Adler), P. Jonas, S. J., 228, 230.

Adolescentes. Adolescentium aemulatio excitanda, v. Aemulatio.

Adrianus VI, papa, 60; script., 331.
Aedificatio. Ratio aedificationis habenda, 519; v. Exemplum.

Aegrotus. Aegroti sollicite ab Ignatio curantur, 167.

Aemulatio ad virtutem inter adolescentes novitios excitanda, 201, 423, 477.

Aestimatio. Cavendum ne alicujus domestici existimatio laedatur, 449.

Aethiopia, regio, 33, 210, 211, 213, 427, 666, 667, 741-743; Aethiopiae missio, 213; patriarcha, v. Nunnius Barretus, Joannes; rex, v. Asnaf Segued.

Affectus. Affectuum animi compositio et dominium, 165.

Affonseca, alias Fonseca, Petrus, S. J., philosophiae lector, 187.
Africa, regio, 667; a Joanne Nunnio Barreto, S. J., excolitur, 212.
Agatha, sancta, 564.

Ager Picenus, regio, 681.

Agnes, famula Ludovici Arenas, 609.

Aguilar. Petrus de, 593.

Aguilaris (de Aguilar) marchio, v. Fernandius Manricus, Joannes.

Aguilera, P. Emmanuel, S. J., script., 564.

Aguirre, Josephus Saenz de, v. Saenz.

Alba, Joannes de, S. J., 267, 268, 330; a daemone tentatur, 312; tentationis causa aperitur, 316; votis solutus a Societate abit, 329; poscit denuo in Societatem admitti, sed ad Ignatio rejicitur, 333.

Albertus, brandenburgensis elector, archiepiscopus moguntinus et cardinalis, 716.

Albertus Magnus, script., 70.

Albertus V, Bavariae dux, 718, 719.

Albuquerque, aliis Alburquerque, Joannes de, O. S. F., episcopus goanus, 668.

Alburquerque, dux de, v. Cueva, Beltranus de la.

Alcalá de Henares, v. Complutum. Alcarria, regio in Hispania, 599. Alçaga, Dr. Eneco, 539, 542. Aldenardus (Aldenard), Jacobus, ²

Societate deficit, 387, 417. Ales, Alexander de, script., 331.

Alexander VI, papa, 14, 581, 583; con-

ditiones statuit ut quis privilegio fori gaudere possit, 586, 590, 591.

Alexandrinus patriarcha, v. Cajetanus.

Alexandro, Joanna de, virgo neapolitana, visionem de Societate habet, 535.

Algarbia, regio, 200, 667.

Alicante, v. Alone.

Almaraz, Joannes, 648.

Almazan, opp., 90, 745, 749.

Alone (Alicante), opp., 236.

Alphonsus, natione hispanus, Societatis candidatus, aegrotat, 223, 412, 468.

Alphonsus Maria de Ligorio, Stus., script., 331.

Altieri, Hieronymus, 403.

Altuna, Petrus de, 539, 542.

Alvarezius (Alvarez), P. Emmanuel, S. J., 158.

Alvarezius de Toleto (Alvarez de Toledo), Joannes, O. P., archiepiscopus burgensis et cardinalis, litteras a Philippo II accipit in collegii romani commendationem, 265; Exercitia spiritualia Sti. Ignatii examinat et approbat, 512.

Amachao, v. Macaum.

Amadis de Gaula, opus romanen-

Amador, scholasticus parisiensis, ab Ignatio sacris commentationibus excolitur, 82; illius occasione motus adversus Ignatium Parisiis excitatur, 83.

Amarone, Amaroni, v. Maroni.

Amathus (Limisso), opp., 62.

Ambitio in sacris ministeriis vitanda, 460.

Ambrosius, Fr., 653.

Ambrosius, Stus., script., 704.

Amor. Quae conciliabant Ignatio amorem subditorum, 196, 469; amor et suavitas erga tentatos, 175; v. III. - IGNATH VIRTUTES, Caritas.

Anacephalaeosis quorumdam Ignatii dictorum, 469.

Andreas, sacerdos flander, e Societate dimissus, 215, 260, 387.

Angelo (Delange), P. Balduinus ab, S. J., 509, 512.

Angelus. Homines Societatis Jesu custodes angelos imitari debent, 515.

Anger, japonensis, post conversionem ad Christum «Paulus a Sancta Fide» vocatus, 742, 743.

Anglia, regio, 27, 82, 116, 124, 148, 735; rex, v. Henricus VIII; Philippus II; regina, v. Maria; Catharina.

Animus. Animorum morbi non eodem modo ab Ignatio sanabantur, 10; quomodo animorum conciliatio facienda, 432.

Anna, Sta., B. V. Mariae mater, 620.

Antequera, Ferdinandus de, 623, 624.

Antequera, Franciscus de, 622, 624. Antezana, Ludovicus de, conditor nosocomii complutensis, quod ab illo nomen habet, 108, 600.

Antoninus, S. J., frater rei domesticae adjutor, 327.

Antonius (Antonio), Nicolaus, script., 73.

Apocellus (Apocelli), Jacobus, 550. Apostatae. Qui a religiosis coetibus defecerunt, eos non esse juvandos in rebus temporalibus, seduut ad religionem revertantur, censebat Ignatius, 470.

Apulia, regio, 65.

Aquaviva, v. Acquaviva.

Aquemendi, Joannes, 29, 537, 543. Arabia, regio, 667.

Aragon, Alphonsus de, archiepiscopus caesaraugustanus, 582. Aragonia, regio, 45, 86, 569, 598; rex, v. Ferdinandus V; Martinus I; Petrus IV.

- S. J. provincia, 669; praepositus provincialis, v. Rodericius.

Aragonius (de Aragon), Bartholomaeus Sebastianus, episcopus pactensis, vult ut P. Natalis quaedam examinet ac sacram fidei inquisitionem spectantia: id vetat Ignatius, 439.

Aragonius (de Aragon), P. Joannes, S. J., moritur Olisipone, 223.

Arana, P. Josephus Ignatius de, S. J., script., 22.

Arana, Martinus de, 542.

Aranda, Fr. Antonius de, 730.

Aranzazu, coenobium B. V. Mariae in Guipuzcoa, invisitur ab Ignatio, 44.

Araozius (de Araoz), P. Antonius, S. J., 21, 210, 222, 223, 262, 265, 339, 439, 558, 566, 614, 712, 713, 749, 757; Societatem ingressus Romae mendicat sericis vestibus, quas tulerat, indutus, 172; ex Urbe mittitur in Hispaniam, 124, 149; quaedam emendat in Exercitiis spiritualibus secundum textum hispanicum, 308, 309; in Vita Sti. Ignatii a Ribadeneira conscripta quaedam reprehendit, 8, 725; alia addenda judicat, 731-733, 736.

Arbensis episcopus, v. Nigusanus. Archintus (Archinto), Philippus, almae Urbis vicarius, Societati be-·nevolus, 642, 660, 663, 664; Exercitia spiritualia examinat et approbat, 511; de ortodoxia Postelli testimonium perhibet, 711.

Arcius (de Arce), Andreas, 602. Arcius (de Arce), Hieronymus, Ignatii ac Societatis studiosus. 181, 315, 370, 435.

Ardebalus (Ardebalo, Ardevol), Hie-

ronymus, Ignatii magister Barcinone, 68, 351.

Ardinghellus (Ardinghelli), Nicolaus, cardinalis, 642.

Arevalo, opp., 39.

Argentéuil, opp., 83.

Armuzia (Ormuz), opp., 742.

Arnoldus, v. Conchus.

Aro, Franciscus, Societatis amicus,

Aroztegui, Dominicus, 539, 543.

Arteaga (aliis Artiaga) et Avendaño, Joannes, Ignatii socius Compluti, 37, 71, 77, 78, 602, 603, 605, 606, 608, 622, 624; propositum sequendi Ignatium abjicit, fit episcopus in India occidentali, 84.

Arteaga, Petrus, 539, 542.

Asisium (Assisi), opp., 727.

Asnaf Segued, ab europaeis Claudius appellatus, rex Aethiopiae, sive Prestejannes, 210, 214, 226, 232, 425, 744.

Assisi, v. Asisium.

Astrain, P. Antonius, S. J., script., 37, 39, 40, 48, 70, 100, 110, 112, 121, 228, 262, 362, 559, 566, 602, 733.

Augerius (Auger), P. Edmundus, S. J., 573.

Augsburg, v. Augusta Vindelicorum.

Augubio, v. Eugubium.

Augubio, Fr. Jacobus de, 392.

Augusta Vindelicorum (Augsburg), opp., 229, 257, 317, 334, 335, 492. 528; cardinalis augustanus, v. Truchsessius.

Augustinus pedemontanus, O. S. A., haeresi infectus, tempestatem contra Societatem excitat, 123,148. Augustinus, Stus., script., 27, 705. Austria, regio, 293.

Avalos, Ferdinandus de, 712.

Avellaneda, P. Didacus de, S. J., 75 I

Averiensis (de Aveiro) dux, v. Lancastrius.

Avila (alias Davila), Andreas de, 601, 602, 606.

Avila (alias Davila), Beatrix de, 607, Avila, Btus. Joannes de, v. Joannes de Avila.

Azaña, Stephanus, script., 108, 600. Azcoitia, opp., 22.

Azebedius (de Acevedo, Azebedo), P. Ignatius, S. J., 702.

Azpeitia, opp., 22, 29, 536-539, 581, 582, 584, 588, 727; Azpeitiae pauperes sublevandi, 536; ordinationes in hunc finem ab Ignatio constituuntur, 539.

Azpilcueta, Martinus de, dictus «doctor Navarrus», 670.

R

Baetica, regio, 176, 534, 568.
Bailen, comes de, v. Ponce de Leon et de Guzman.

Bajona (Bayonne), opp., 67, 89. Balbaneda, v. Valvanera.

Banfus (Banfi), P. Nicolaus, S. J., Poloniae visitator, 536.

Barba nostrorum quomodo tondenda, secundum Ignatii voluntatem, 502, 503.

Barbaranus (Barbaran), Fr. O. S. F., 651, 653.

Barbarosa, praedo, 91.

Barcino (Barcelona), opp., 21, 30, 47, 57, 58, 63, 68-70, 79, 80, 85, 103, 104, 108, 133, 134, 137, 201, 207, 236, 272, 311, 338, 341, 359, 568, 573, 645, 646, 650, 652, 732-735, 747, 749, 756, 757; Barcinone Ignatius fustibus appetitur, volens coenobium virginum bonae frugi restituere, 326.

Bargamus (Bargamo), Joannes, notarius, 659.

Barginus (Bargini), Joannes, 655. Barnabitae. Eos in Societatem Ignatius non admittit, ut unum cum nostris corpus efficiant, 440.

Baroëllus (Baroëllo) P. Stephanus, S. J., 748, 753; sanatur ab Ignatio, 125, 149, 343.

Barrera, Ignatii calumniator, 96, 123, 746, 751, 757.

Bartholomaeus, puer, Societatis candidatus, 282.

Bartolus (Bartoli), P. Daniel, S. J., script., 44, 61, 83, 99, 123, 199, 341; Memoriali consalviano utitur in texenda Sti. Ignatii Vita, 9.

Barzaeus (Berse), P. Gaspar Franciscus, S. J., 23.

Basilius, monachus camaldulensis, prius Matthaeus de Vizcaya dictus, 391.

Bassanum (Bassano), opp., 94, 117, 124, 144, 149, 345, 509; patria P. Hieronymi Otelli, 192; Rodericius ab Ignatio sanatur Bassani, v. Rodericius.

Bavariae dux, v. Albertus V; Gulielmus V.

Bayona, Joannes de, 585.

Bayonne, v. Bajona.

Belgium, regio, 216, 343, 724.

-Provincia S. J.; ejus praepositus, v. Duras.

Bellarminus (Bellarmino), P. Robertus, S. J., cardinalis, 26.

Bellinus (Bellini), P. Isidorus, S. J., 392.

Bellum inter Paulum IV et Carolum V ob neapolitanum regnum, 405.

Beltran, Dominicus, S. J., frater adjutor, pictor, 760, 761.

Beltran de Garin, Joannes, 539.

Benavente, Anna de, 611, 612, 617; in secundo processu complutensi a judice interrogatur, 609, 610; testimonium dicit in processu tertio, 615.

Benavente, Joannes de, 608, 610.

Benavente, Mencia de, 605, 609, 611, 612, 620; interrogatur a judice in secundo processu complutensi, 608; apud judicem testimonium dicit in tertio processu, 617.

Benavides, Franciscus de, 567.

Bencivena, Philippus, 661.

Benedictio. Formula benedictionis mensae et gratiarum actionis privatim ab Ignatio usurpata, 245.

Benedictus, Stus., quid revelatum ei fuerit de morientibus in suo ordine, 534.

Benoit, Joannes, 226.

Beranguche (alias Berincucci et Beringucci), Marius, S. J., 272, 412, 430; ejus ingressus in Societatem, magno suorum dolore, notatur; 187; in Portugalliam cum Consalvio venit, 187.

Bermeo, opp., 399.

Bernardinus, Fr., 601.

Bernardus, japonensis, Romam venit a Xaverio missus, 166, 295; jubetur ab Ignatio sua jejunia omitte. re, 170; in collegium romanum destinatur, 422; moritur Conimbricae, 167.

Bernardus, Stus., script., 321, 453. Berse, Gaspar, v. Barzaeus.

Beseleel, filius Uri, artifex sapientissimus, a Deo electus ad conficiendum tabernaculum, 153, 154. Bethlehem, opp., 63.

Betphage, opp., 64.

Bibonae ducissa, v. Vega, Elisabetha de; dux, v. Luna, Petrus de. Biedma, Nicolaus de, 73.

Biel, Gabriel, script., 331.

Bilbaum (Bilbao), opp., 441.

Birgitta, Sta., 528.

Bizoni, Joannes Bta., locum tenens vicarii pontificis Romae, 654, 656-658.

Blissemius (Blyssem), Henricus, (alias Henricus de Bona), S. J., 719; e collegio germanico in Societatem venit, 195.

Blondo, Josephus, 575.

Blyssem, v. Blissemius.

Bobadilla, Franciscus de, episcopus

salmanticensis, 77. Bobadilla, P. Nicolaus Alphonsus de, S. J., et in ea condenda unus e primis Ignatii sociis, 117, 118. 120, 123, 144-146, 148, 245, 246, 264, 311, 313, 325, 335, 372, 473. 627, 682, 693, 715, 721; Ignatio adhaeret, 87; vota nuncupat Parisiis ad Montem Martyrum, III: admittitur cum sociis ad sacros ordines suscipiendos, 544; obtinet potestatem praedicandi et exercendi alia sacra ministeria, 548: morbo impeditur ne in Indiam naviget; in ejus locum Xaverius sufficitur, 122, 381; Calabriam petit. 122, 147; quo sensu ab Ignatio «hypocrita» dicatur, 164; cubiculum perangustum incolit, 297, 29%. 431; reprehenditur quod sollicitus sit nimis de itinere a socio conficiendo Poloniam versus, 431: edictum Caroli V, cui nomen «Interim», graviter oppugnat, 467: ejectus a caesare ex Germania. redux in Urbem ab Ignatio privatur conspectu suo donec rem hic penitus noverit, 467; Ignatii meritis sanatur, 473; Romam ab Igna-

periclitante agat, 681. Bocchius (Bocchiu), P. Joannes, S. J., in Portugalliam adit, 179. Boldo, P. Franciscus, S. J., praepositus domus professae valentinae, 569.

tio arcessitur ut cum Rodericio

Bollandiani scriptores, 8, 13, 24, 33. 34, 81, 82, 88, 90, 92, 95, 99, 100, 116, 121, 216, 218, 270, 326, 341, 384, 440, 473, 507, 543-549, 552, 553, 6**24-62**6, 663-666, **72**0, 7³³.

Bologna, v. Bononia.

Bona, Henricus de, v. Blissemius.

Bonaventura, Stus., O. S. F., 331.

Bonis, P. Hemerius de, S. J., ex ordine fratrum rei domesticae addictorum ad studia litterarum ab Ignatio provehitur, fitque nobilis orator, 290.

Bononia (Bologna), opp., 12, 21, 112, 118, 129, 140, 145, 152, 187, 190, 317, 382, 507, 628; a Xaverio excolitur, 119, 145; Bononiae Ignatius aegrotat, 56, 91; monialis quaedam a daemone illuditur, 251, 316, 342, 407.

Bonum commune Societatis privatis sociorum commodis anteferendum, 290.

Borgia (de Borja), Stus. Franciscus, S. J., olim Gandiae dux, 21, 22, 265, 310, 348, 509, 702; patinas lavat, 186; in Societatem admitti poscit et impetrat, 362; ut purpura a pontifice ornetur cupit Carolus V, caesar, 372, 373; obtinet ut Alvarus, ejus filius, in collegio gandiensi cum nostratibus vivat, 438; curat ut Exercitia spiritualia a pontifice approbentur, 511, 512; praedicit in Societate morientes fore salvos, 534.

Borgia, Lucretia, 439.

Borrellus (Borrell), Joannes Paulus, S. J., 435, 472, 576, 577, 654.

Bosch, Joannes, 655.

Botellus (Botelho), P. Michaël, S. J., 301.

Bracara Augusta (Braga), opp., 212. Bragança, v. Brigantia.

Brandão, Antonius, 25.

Brandenburgensis elector, v. Albertus.

Brasilia, regio, 359, 666, 696, 740, 741.

- provincia S. J.; ejus visitator, v. Gouvea.

Braunsberger, P. Otto, S. J., script, 217.

Brescia, v. Brixia.

Brichanteau, Crespinus, O. S. Ben., 226.

Brigantia (Bragança); brigantinus dux, v. Theodosius.

Brigantinus (de Bragança), Theotonius, S. J., 670, 678, 687; Ignatii littéras, ad rectorem collegii veneti missas, aperit, 698; ad Ignatii pedes devolvitur, magna edens propriae demissionis signa, 227, 228; acta confirmat, 233; ad christianam humilitatem excitatur, 386, 387, 416, 417; dimittendus e Societate, 388.

Brixia (Brescia), opp., 124, 149, 291.

Broëtus (Broet), P. Paschasius, S. J., et in ea condenda unus e primis Ignatii sociis, 87, 111, 113, 117, 118, 141, 144, 145, 226, 627, 721; potestate donatur praedicandi et exercendi alia ministeria sacra, 548; cum Salmerone legatur a pontifice in Hiberniam, 124, 148; Senas mittitur, 122, 147; judicatur ab Ignatio idoneus ad missionem aethiopicam, 211; bullas pontificis de instituto Societatis parisiensibus ostendit, 221, 410.

Broghelmans, P. Cornelius, S. J., scrupulis in persolvendo divino officio exagitatus, ab Ignatio sanatur, 406.

Bruxellae (Bruxelles), opp., 29, 30, 343.

Bucerus (Butzer), Martinus, haereticus, 716.

Burgi (Burgos), opp., 82, 191, 512, 758; carthusia Stae. Mariae de Miraflores, 43.

Bustamante, P. Bartholomaeus de, S. J., 72.

Butzer, v. Bucerus.

C

Cabaldica, Martinus de, 585, 597. Cabrera, quidam Ignatio adversarius

Cabrera, quidam Ignatio adversarius Romae, 374.

Cabrera de Cordoba, Ludovicus, script., 80.

Caceres (alias Cacres), Lupus de, Ignatii socius Compluti, 37, 71, 77, 602, 603, 605, 606, 608, 622, 624; a proposito sequendi Ignatium dejicitur, 84.

Cacchius (Cacchii), Josephus, typographus, 528.

Caecilia, Sta., 250.

Caesar (Cesari), Octavius, 188, 412. Caesaraugusta (Zaragoza), opp., 582, 646; archiepiscopus, v. Aragon, Alph. de.

Cajeta (Gaeta), opp., 58.

Cajetana, Joanna, 511.

Cajetanus, Camillus, patriarcha alexandrinus, nuntius apostolicus in Hispania, 528.

Calabria, regio, 381.

Calagurris (Calahorra), opp., 583; episcopus, v. Diaz de Luco.

Calvinus (Calvin), Joannes, haereticus, 716.

Canalis (Camal), P. Petrus, S. J., bonae indolis vir, 437.

Canariensis episcopus, v. Turrianus, Bartholomaeus.

Candidatus. Qui Societatem expetunt candidati, eos utroque pede ingredi oportet, scilicet obedientia intellectus et voluntatis, 478; v. Societas Jesu.

Canisius (Kanys), P. Petrus, S. J., 716, 718, 720-722; ad episcopale munus a Ferdinando I vehementer expetitur, 217, 373; quaedam animadvertit in *Vitam Sti. Ignatii* a Ribadeneira conscriptam, 8, 714 et seqq.

Cano, v. Canus.

Cantabria, regio, 745.

Canus (Cano), Fr. Melchior, O. P., 270.

Caraffa, Joannes Petrus, cardinalis. postea Paulus IV, papa., v. Paulus IV.

Caraffa, Joannes Vincentius, cardinalis neapolitanus, Urbis legatus, 96, 375; Ignatio ejusque sociis tribuit facultatem praedicandi et exercendi alia sacra ministeria. 548.

Cardenas et Pacheco, Bernardinus de, dux de Maqueda, 72.

Cardenas, Gutierrius de, 72.

Cardenas, Theresia de, v. Enriquez, Theresia.

Cardoli, v. Cardulus.

Cardona, familia Catalauniae nobilissima, 57; dux, v. Folch de Cardona.

Cardulus (Cardoli), P. Fulvius, S. J., dicitur scripsisse praefationem libro Exercitiorum spiritualium praefixam, 511.

Caritas. Ignatii caritas erga commilitonem, qui pecuniam illius consumpserat, 83, 84; erga peste laborantes, 86; erga infirmos et aegrotos, 167; erga tentatos, 175; caritas cum prudentia socianda, 521: nemo in malam partem detorqueat aliis concedi, quod sibi, non indigenti, denegetur, 448, 449; nulli danda est occasio unde aliis se postponi cogitare possit, 493; occasiones alios exhilarandi capiendae. 495, 496.

Carnerius (Carneiro), P. Melchior, S. J., 697; in causa Simonis Rodericii interrogatur, 676, 683, 684; episcopus designatus, pro viribus contendit ne consecretur, cedit tamen victus obedientia, 213, 214. Roma discedit, in Aethiopiam destinatus, 179. Carolus V, caesar, 61, 116, 124, 148, 162, 173, 189, 191, 218, 288, 341, 355, 413, 580, 746; bellum cum Henrico II, rege Galliarum, gerit, 235; Borgiam purpura ornandum curat, 372; Bobadillam e Germania jubet discedere, 467; ejus orator apud pontificem, v. Ferdinandus Manricus; Vega, Joannes; Ruiz de Castro; Manricus de Lara; apud venetos, v. Sanctius.

Carrasco, Michaël, canonicus complutensis Sti. Justi, 109, 599, 601. Carthusia. In carthusianorum ordinem convolant nonnulli, Ignatii exemplo et persuasionibus commoti, 111, 139.

Carvajal quidam, 654.

Casarrubios, Blasius de, actor causarum et negotiorum Romae, 647. Castella, regio, 210, 235, 265, 308, 327, 586, 599, 601, 608, 617, 670, 672, 730, 763; regina, v. Joanna; Elisabetha.

Castello Branco, opp., 210, 214. Castello, Octavianus de, episcopus suffraganeus, administrator dioeceseos patavinae, 118, 145.

Castellum Novum (Castelnuovo), 173; ejus praefectus, v. Mendoza, Joannes.

Castilla, Petrus de, Ignatio adversatur Romae, 123, 374, 375, 746, 751.

Castitas. Ignatius eximium castitatis donum divinitus accipit, 42; quanto studio curaverit Ignatius ut castimonia a nostris servaretur, 181-183, 505, 506.

Castro, P. Christophorus de, S. J., script., 69, 566, 567, 572.

Castro, Joannes de, doctor parisiensis, Ignatii amicus et magister, ab eo sacris commentationibus excultus, carthusianus fit, 82, 85; in carthusia Vallis Christi prope Segobricam ab Ignatio invisitur, 90. Castro quidam, alius a superiore, 727.

Casus reservati in Societate, 484.
Catalanus (Catalano), Josephus,
Oratorii S. Hieronymi caritatis
presbyter, script., 183.

Catalaunia, regio, 101, 131, 236, 747, 754.

Catalina Garcia, Joannes, script., 70.
Catharina, famula Mariae del Vado,
uxor Francisci Trillo, 620, 621.

uxor Francisci Trillo, 620, 621. Catharina, regina Angliae, 116.

Catharinus, aliis Catherinus (Catarino), Ambrosius, O. P., 308, 551, 552.

Cauriensis cardinalis, v. Mendoza, Franciscus de.

Cean Bermudez, Joannes Augustinus, script., 760.

Cellers, Onuphrius Paulus, 733.

Censurae operis Vita Sti. Ignatii a Ribadeneira scripta, 712 et seqq.; et a Maffejo, 744 et seqq.

Cerda, P. Ferdinandus de la, S. J., 572.

Cervinus (Cervini), Marcellus, cardinalis, postea Marcellus II, papa, 161, 302, 352, 404, 493, 505; Societatis fautor, 199, 311, 312, 389; litteras commendatitias pro collegio romano a Philippo II accipit, 265; disputat cum Olavio de instituto Societatis, episcopalia munera a nostris avertente, et Ignatii auctoritati cedit, 361, 393, 394; ipso decumbente, socii peregrinationem suscipiunt, 300, 314; ecclesiae reformationem vult a semetipso inchoare, 323; moritur, 34.

Cesari, Octavius, v. Caesar. Cesena, Dionysius (?), 659.

Cesis, Bartholomaeus de, cardinalis, 626.

Cettinus (aliis de Cette et etiam Septensis) episcopus, 92. Chacon, v. Ciaconius.

Chanones, v. Xanones.

Charlart, P. Quintinus, S. J., 416; rector collegii romani, 723.

Chinchon, opp., 601.

Chiozzia, opp., 60.

Chorus in Societate cur non institutus ab Ignatio, 220, 418.

Choza, v. Chiozzia.

Christophorus, hospes, nepos cardinalis de la Cueva, 273.

Christus, servator hominum, crucem ferens se Ignatio conspiciendum praebet, 567.

Ciaconius (Chacon), Alphonsus, O. P., script., 272.

Cibus nostrorum Romae diligenter condiendus, 497, 498; quales cibi Ignatio afferendi, quales denegandi, 579, 580.

Cincinnatus (Cincinnato), S. J. novitius, 192, 202; vota emittit, 288, 296.

Circumspectio in tractandis hominibus servanda, 202, 423, 424.

Ciruelo, Petrus, script., 73.

Clair, P. Carolus, S. J., script., 48, 50, 81, 83, 88, 108, 111, 123, 507.

Clar, P. Antonius, S. J., quaedam Ignatii facta Ribadeneirae Barcinone scribit, 573.

Claudius, rex Aethiopiae, v. Asnaf Segued.

Clemens VII, papa, 304, 557.

Clemens VIII, papa, 331, 534, 574, 575.

Coadjutores. Vestes fratrum coadjutorum decurtari vult Ignatius, 329; coadjutorum colloquia, 484. Cocanaro, Joannes, 329.

Codacius (Codacio), P. Petrus, S. J., primus ex italis, qui Societati nomen dedit, procurator romanae domus, 357, 370, 633, 635, 642, 648, 649, 653, 654, 748, 752; quo

fervore egerit exercitia spiritualia, 304; ab Ignatio jubetur stragulum vendere ut aegrotis subveniat, 363; penuria laborat, 370; ab Ignatio honorifice in refectorio tractatur ut columen in re familiari nascentis Societatis, 493: in causa Francisci Zapata judex constituitur, 334, 630.

Codrettus, v. Coudrettus.

Codurius (Coduri), P. Joannes, S. J., et unus e parisiensibus in ea instituenda Ignatii sociis, 30, 87, 94, 95, 111, 117, 118, 144, 145, 150 627, 721, 748, 753; potestate suscipiendi sacros ordines donatur, 116, 117, 142, 544; et praedicandi exercendique alia sacra ministeria, 548; brevem vitae cursum absolvit, 115, 142.

Cogordanus (Cogordan), P. Pontius, S. J., rei familiaris administer Romae, 36, 248, 258; nimis parcus in expensis sociorum faciendis, ab Ignatio corripitur, 249, 497; judex in causa Francisci Zapata institutur, 630, 635; et in causa Simenis Rodericii, 676, 688.

Coimbra, v. Conimbrica.

Colla, Joannes, S. J., 575.

Collegia externorum in Societate instituenda Lainius prior ex sociis excogitavit, 220.

Colonia Agrippina (Cöln, Köln). opp., 124, 148, 474, 528, 716.

Communio. Communionis omissio quomodo castiganda, 485; v. Eucharistia.

Complutum (Alcalá de Henares), opp., 28, 37, 69-75, 80, 108, 123, 137, 148, 200, 201, 272, 439, 442, 567, 568, 572, 598, 603, 616 618. 621-624, 651, 720, 726, 730, 745, 750; xenodochium de Antezana, 70, 108, 600, 602, 6c5, 609; v. processus complutenses.

Compositio corporis ab incedentibus per Urbem custodienda, 241. Compostella (Santiago de Compostela), opp, 212.

Conchus, Arnoldus, S. J., 332.

Concio in templo nostro Romae, 485. Concordia animorum fovenda, 477, 492.

Confessio. In confessionibus principum aliena a confessione ne attingantur, 304; antiquata theologorum opinio de usu scientiae per confessionem comparatae, 331, 483; confessarii praesto sint morientium confessionibus excipiendis, 356.

Confidentia in Deo, 352.

Conimbrica (Coimbra), opp., 157, 172, 212, 213, 286, 408; 671, 672; rectorcollegii S. J., v. Fernandes, P. Gundisalvus.

Consalvius de Camara (Gonçalves da Camara), P. Ludovicus, S. J., 6, 19, 24, 37, 115, 220, 249, 264, 282, 342, 387, 390, 394, 399, 510, 511, 527-531, 533, 696, 697, 702, 707, 733, 745, 749, 757, 758; jubetur a Natali Ignatium urgere ad acta suae vitae conscribenda, 6; opus aggreditur, 7, 8; in annotandis Ignatii factis proprio ingenio nonnihil videtur indulgere, 11; ejus tamen Memoriale auctoritatem habet et pretium, quamvis naevi aliquot sint, 11, 12; acta scribit Sti. Ignatii ex ore ipsius excepta, 31; et minutissima quaeque in eo observata, 154, 156, 158; minister romanae domus constituitur, 157, 366, ab Ignatio saepe reprehenditur, 178-181, 291, 296, 297, 326, 327, 491; exercitia spiri tualia tradit abbati Martinengo, 295; Lauretum peregrinatur, 315; in causa Simonis Rodericii interrogatur, 676, 683, 684; per Hispaniam in Portugalliam proficiscitur, 235, 236; moritur, 12; laudatur a Natali, 36.

Consentiae archiepiscopus, v. Constanzi.

Consolatio divina Ignatio uberrime concessa, 353, 355.

Constantia in suscepto opere perficiendo, 159-162.

Constantinopolis (Stambul), opp.,

Constanzi, Joannes Bta., Consentiae archiepiscopus, pampelonensis dioeceseos administrator, 581.

Constitutiones Societatis Jesu all Ignatio quomodo compositae, 97, 98, 395.

Contarenus (Contarini), Petrus, Ignatii amicus, 92, 93.

Conversatio cum proximis. Qui pro auxilio et consolatione spirituali ad nos accedunt, magna caritate excipiendi sunt; sin vero accedant ut de rebus inutilibus colloquantur, prudenter sermo de novissimis, etc., ingerendus est, 515, 516; ars religiose conversandi, 517.

Conversinus (Conversini), Benedictus, generalis Romae gubernator, vicecamerarius, 56; sententiam pro Ignatio ejusque sociis fert, 627.

Cordara, P. Julius Caesar, S. J., script., 161, 195, 257.

Cordellus, P. Q, 545.

Cordoba, P. Antonius de, S. J., 390. Cordoba, Martinus de, prorex Navarrae, 602, 606.

Corduba (Cordoba), opp., 342.

Correa, Petrus, S. J., 740.

Cors, Joannes, S. J., 297, 307, 314; ejus simplicitas et mansuetudo, 310.

Corsica, regio, 519.

Cosmas I de Medicis, Florentiae dux, 188, 189, 191.

Costerus (Coster), P. Franciscus,

S. J., 512; quid dixerit de statu Societatis Jesu, 534.

Coudrettus (Codrettus, du Coudrey), P. Annibal, S. J., 37; primam Ignatii Vitam sive Acta consalviana latine interpretatur, 8, 36; quaedam attingit Ignatii facta, 572.

Cracovia (Krakow), opp., 535.

Criminalis (Criminale), P. Antonius, S. J., a badagis pro Christi fide trucidatus, 668.

Croce, v. Crucius.

Cros, P. Josephus Maria, S. J., script., 22, 86.

Crucius (Croce), Joannes Andreas, episcopus tiburtinus, 189.

Crucius (Croce), Lucius, S. J. candidatus, 188-190, 412.

Crucius (Croce), Marcus Antonius, Lucii frater, episcopus tiburtinus, Societati benevolus, 189.

Crucius (de la Cruz), Joannes, S. J., obsonator romanae domus, 273; pecunias aureas ab ignoto in medio foro accipit, 371.

Crusellas, Franciscus de Paula, O. S. Ben., script., 47.

Cruz, Alphonsus de la, 617, 618.

Cruz, Joannes de la, v. Crucius (de la Cruz).

Cruz, Magdalena de la, a daemone illusa, 342.

Cubicula nostrorum, quandonam verrenda, 488; decorum et mundities in cubiculis servanda, 503.

Cueva, Alphonsus de la, praefectus militiae, 160, 249.

Cueva, Bartholomaeus de la, cardinalis, 160, 273, 315; litteras Philippi II accipit in romani collegii commendationem, 265.

Cueva, Beltranus de la, dux de Alburquerque, 160.

Cultus divinus. Quae ad divinum cultum spectant concinne et accurate gerenda, 524.

Cyprus, regio, 61, 62, 65, 66, 339, 441.

D

Daemon. Quid de Ignatio Patavii daemonium dixerit, 243; Romae honorificum edit de Ignatio testimonium, 391, 392; illum dormientem vult suffocare, 345.

Davila, v. Avila.

Decorum in cubiculis servandum, 5c3.

Decretorius. Decretorios sermones aversatur Ignatius, 254, 479, 480. Delange, v. Angelo, Balduinus ab. Delanoy, v. Lanojus.

Delatio. Accusatoribus non facile credendum, 499

Desideria. Si in desideriis tantum perfectio vitae spiritualis consisteret, nulli se cessurum esse ajebat Ignatius, 470.

Detractores corripiuntur, 505.

Deus cuidam e Societate irascitur, qui Ignatium offenderat, 359, 360; Dei providentia nostris Romae, gravi oppressis necessitate, occurrit, 404, 405; Deo negligenterservire non est ferendum, 470; magnam Deus consolationem tribuere solet in rebus illis, in quibus daemon majorem conatum, ut animam perdat, adhibet, 470; cum religiosus aliquid temporale amittit pro Dei amore aut proximorum pace servanda, abundantius aliunde locupletatur, 470; Deus majora illi parti auxilia praebet, quam daemon acrius invadit, 478.

Devotio etiam in proximorum ministeriis quaerenda, 520.

Deza, P. Alphonsus, S. J., doctor complutensis, 108.

Deza, Lupus, moderator nosocomii complutensis de Antezana, 108. Dias, Anna, 609, 616-618.

Dias, Maria, 609.

Dias, Maria, alia a superiore, uxor Francisci textoris, 609; ejus filia, 609.

Dias, Melchior, 622-624.

Diaz, Ferdinandus, 609. Diaz de Luco (aliis «de

Diaz de Luco (aliis «de Lugo»), Joannes Bernardus, episcopus calagurritanus, 387.

Dignitas et auctoritas apud proximos quomodo comparentur, 462.

Dignitates ecclesiasticae diligentissime per Ignatium ab hominibus Societatis arcentur, 372-374.

Dimittendi e Societate quando et quomodo, 185, 458, 459, 477; ab Ignatio solent peregrinatum mitti, 423.

Dionysius, P., 713.

Dionysius, Stus., 126, 523.

Disciplina religiosa. Ea diligentissime exigitur ab Ignatio, 364; cura disciplinae et constantis ordinis officiorum maxime habenda, 517. Discordia inter religiosos viros malum pessimum, 469; eam Ignatius

solerte curat tollere, 466.
Discretio spirituum, 41; error maximus est velle alios ex suo sensu regere, 431, 432.

Doctis, Gaspar de, 92, 656, 657; sententiam in favorem Ignatii Venetiis profert, 625; fit Laureti gubernator, 519.

Domeneccus (Domenech), P. Hieronymus, S. J., 382, 649, 656, 657; quartum locum tenet, judice Ignatio, in arte exercitia spiritualia tradendi, 263; minister domus romanae, 370; primus provinciae siculae Societatis Jesu praepositus reprehenditur, 504.

Domeneco, v. Dominicus, Joannes. Domicilia Societatis extraneis ad vivendum non patent, 438.

Dominicani salmanticenses cum

Ignatio disputant, 76; in dominicanorum ordinem aliqui ingrediuntur ab Ignatio permoti, 111, 139. Dominicus, Stus., O. P. fundator, 41, 85, 375, 385, 766.

Dominicus, faber caementarius, 281.
Dominicus (Domeneco), Joannes,
S. J. novitius, ad servandam oculorum modestiam blande ab Ignatio excitatur, 243.

Doria, Andreas, 68.

Doria, quidam, 654.

Dorkens, v. Tyraeus.

Drepanum (Trapana), opp., 392.

Dueñas, Rodericus de, conciones quasdam postulat in monialium coenobio habendas, 289, 433.

Dumensis episcopus, v. Fructuosus.
 Duras, P. Georgius, S. J., leodiensis, praepositus provinciae belgicae, assistens pro Germania, 724.
 Dusina, Petrus, 528.

₹.

Ebora (Evora), opp., 18, 152, 158, 225.

Ecclesia. Adreformandam ecclesiam, sive ad christianorum mores corrigendos tria maxime conferunt, 100.

Eguia, P. Didacus de, S. J., 237, 296, 326, 509, 654, 655; Compluti favet Ignatio, 70: redux ex Palaestina Societati adhaeret, 114, 141; nimius Ignatii laudator ab eo corripitur, ejusque confessarius desinit esse, 234, 260-262, 283, 364, 415, 454; solvitur obligatione recitandi officium divinum, 552; in causa Francisci Zapata judex constituitur, 630.

Eguia, Michaël de, Didaci frater, typographus complutensis, 70.

Eguia, Stephanus de, S. J., frater Didaci, 647, 651; redux ex Palaestina Societatem cogitat, 114, 141. Eguibar (alias Heguibar), Joannes, mercator, 538, 539.

Eistetensis episcopus, v. Hutten.

Eizaguirre (alias Eyçaguirre), Joannes de, 582.

Eizaguirre (alias Eyçaguirre Izaguirre), Petrus de, 539, 542.

Eleemosyna. Eleemosynam ostiatim peti ob virtutis exercitationem probat Ignatius; non autem judicat e mendicato victu Societatem vivere oportere, 277, 274, 431, 480; occasione petendae eleemosynae aliquis tentatur, 173, 174, 408, 409.

Eliçalde, Eneco, 584.

Elisabetha, cognomento «Catholica», Castellae regina, 580, 586, 596. Emmanuel, rex Portugalliae, 530.

Encinas (alias Enzinas), Franciscus de. 343.

Engui, Martinus de, 584.

Enriques, P. Leo, v. Henricius.

Enriquez, Theresia, uxor Gutierrii de Cardenas, et ab eo dicta Theresia de Cardenas, 72.

Enzinas, v. Encinas.

Epistolae. In scribendis epistolis diligentia adhibenda, 437, 466; nostri jubentur ad Ignatium scribere singulis hebdomadis numerum confesionum, quas exceperint, 467. Erasmus, Desiderius, script., 76, ejus opus «Enchiridion militis christiani», a quibusdam Ignatio commendatum, ab eo rejicitur, 200, 201, 272.

Escobar, Marina de, 21.

Espence, Claudius d', 226.

Esquivel, P. Gundisalvus, S. J., 713. Este, Hercules de, dux Ferrariae, 118, 145, 439.

Estrada, v. Strada.

Eucharistia. Fructus ex frequenti Eucharistiae susceptione, 407, 469; a lapsu liberat, aut si quis ceciderit, illum praesto erigit, 470; vim habet ut se prodat qui male agit, 405, 405; communionis omissio punitur, 485.

Eugenius III, papa, 321.

Eugubium (Gubbio, Augubio), opp., 210.

Europa, regio, 532.

Evora, v. Ebora.

Examen conscientiae ab Ignatio diligenter factitatum, 354; optimum instrumentum ad extirpanda vitia, 164.

Exemplum ab omnibus domesticis Ignatius capit, 470; domitorum affectuum exempla, 165.

Exercitia spiritualia, quomodo ab Ignatio composita, 97; ei divinitus tradita, 526; quinam e sociis, judice Ignatio, sollertiores fuerint in explicandis tradendisve exercitiis, 263; regulas ibi contentas Ignatius ad quotidianam agendi rationem adamussim usurpat, 263; exercitia spiritualia iis proderunt potissimum, qui nondum vitae genus elegerunt, 277; quo ardore olim peracta fuerint, maxime ab Ignatii sociis, 303, 304; animo collecto sunt peragenda, 306; in Hispania oppugnantur, 308, 435; dolet Ignatius quod Araozius sit ausus paucula verba immutare, 308; praefatio libro Exercitiorum praefixa, 511.

Exhortatio domestica, 485. Eyçaguirre, v. Eizaguirre. Eystetensis episcopus, v. Hutten. Ezechiel, propheta, 569.

R

Faber (Favre, Lefèvre), P. Petrus, S. J., et in ea condenda primus e parisiensibus Ignatii sociis, 30, 75, 88, 93, 94, 113, 114, 117, 118, 123, 125, 141, 144, 145, 148, 149,

157, 165, 194, 210, 211, 213, 222, 223, 303, 320, 321, 345, 378, 509. 627, 714, 717, 721, 748, 757; per exercitia spiritualia Ignatio adhaeret, 85, 87, 220; vota ad Montem Martyrum nuncupat, 111; a Lainio laudatur, 127, 151; et frater major dicitur, 112, 140; Romae apud Stum. Laurentium in Damaso concionatur, 119, 146; mittitur in Hispaniam, 124, 149; Didacum de Eguia laudat, 234; prae caeteris sociis rectius exercitia spiritualia. teste Ignatio, tradit, 263; quo ardore illa peregerit, 3o3; de convertendis haereticis scribit, 320; Romae sanctissime obit, 361, 362; ante quam Tridentum perveniat, theologus pontificis designatus, 746, 750; quamvis magnus exstiterit vir, cum Ignatio tamen collatus videtur puer, 370; Parisiis cum Ignatio constituit non loqui de rebus piis quando studendum est, 402; potestate donatur praedicandi et alia ministeria sacra exercendi, 548; Faber scriptor, III, 128; litterarum fragmentum, 128, 151; Faber et Lainius primi omnium sociorum Romae ad Sapientiam, jubente pontifice, legunt, 119, 145; Faber et Lainius Parmam mittuntur, 121, 147.

Fabius, Petronii frater, 166, 294.

Fames valida pauperes Romae vexat, 120; eleemosynis per Ignatium et socios distributis relevantur, 120, 146.

Faria, Balthasar de, orator Lusitaniae Romae, 56.

Farnesius (Farnese), Alexander, cardinalis, 559, 751.

Farnesius (Farnese), Rainutius, cardinalis, 746, 751, 757, 758; criminibus recognoscendis et expiandis praepositus summus, 689.

Favre, v. Faber.

Feminae. Cautio adhibenda in agendo cum feminis, 460; corripitur sacerdos e nostris, qui sine praesente socio feminam visitavit, 183, 415.

Ferdinandus I, rex romanorum, 124, 148, 162, 718; vehementer cupit ut Jajus ad tergestinam sedem episcopus evehatur, 373.

Ferdinandus V, rex Aragoniae, cognomento «Catholicus», 49, 50, 68, 586, 596.

Fernandes, P. Gundisalvus, S. J., postea "Urbanus" dictus, rector collegii conimbricensis, 157, 702. Fernandes de Gama, Joannes, 588, 589, 591, 596, 597.

Fernandius Manricus (Fernandez Manrique), Joannes, marchio Aguilaris (de Aguilar), orator Caroli V apud pontificem, 372; Ignatio rumores defert de ambitione dignitatum ab eo quaesitarum, 401.

Ferrão, v. Ferronius.

Ferraria (Ferrara), opp., 66, 68, 118, 145, 296, 439, 628; monasterium ferrariense «de la Rosa», 439; Ferrariae dux, v. Este; episcopus, v. Salviati.

Ferrarius (Ferrari), Philippus, script., 62.

Ferrer, Franciscus, Elisabethae Roser nepos, 653; Ignatio detrahit, 656-658; damnatur, 658.

Ferrera quidam, 56.

Ferrinus, Philippus, 545.

Ferronius (Ferrão), P. Bartholomaeus, S. J., 190, 210, 214, 215, 225, 239, 326, 336.

Filonardi, v. Philonardus.

Firenze, v. Florentia.

Fita, P. Fidelis, S. J., script., 38, 48; processus complutenses adversus Ignatium edit, 15, 599. Flandria, regio, 82, 110, 138, 169, 213, 223, 265, 352, 389, 455, 474, 520, 534, 735.

Flersheim, Philippus, episcopus spirensis, 716.

Flor, Ferdinandus de la, 611, 620.

Flor, Maria de la, testis in tertio processu complutensi adversus Ignatium interrogatur, 611, 613, 614, 616, 617, 620.

Florentia (Firenze), opp., 188, 190, 191, 273, 328, 332, 390, 475, 507, 534, 764; ducissa, v. Toleto... Eleonora; dux, v. Cosmas I de Medicis.

Floris, v. Gaudanus.

Fluvia, P. Franciscus Xaverius, S. J., script., 48.

Folch de Cardona, Ferdinandus Raimundus, Cardonae dux, 57.

Fonseca et Acevedo, Alphonsus, archiepiscopus toletanus, 74; collegium Sti. Jacobi Salmanticae instituit, 75, 608.

Fonseca (alias Afonseca), P. Petrus, S. J., philosophiae lector, 187.

Forolivium (Forli), opp., 575; episcopus, v. Francischis.

Foscararius (Foscarari), Aegidius, O. P., magister sacri palatii, examinat et approbat Exercitia spiritualia Sti. Ignatii, 512.

Fournau, Christophorus, 547.

Fragus (Frago), Hieronymus, Ignatii amicus Parisiis, 86.

Francischis, Fr. Alexanderde, O. P., foroliviensis episcopus, genere hebraeus, ab Ignatio puer corripitur, 574, 575.

Franciscus ferrariensis, e Societate dimittitur, 334.

Franciscus (Zapata?), micer, tentationes suas Benedicto Palmio aperit, 322.

Franciscus, Stus., Ord. Min. institutor, 41, 155, 178, 308, 387; in fran-

ciscanam familiam aliqui ingrediuntur, Ignatii persuasionibus commoti, 111, 139.

Francus (Franco), P. Antonius, S. J., script, 9, 12, 155, 227, 670.

Frascati, v. Tusculum.

Freux, des, v. Frusius.

Frias, Martinus (perperam legitur «Vincentius»), baccalaureus, salmanticensis episcopi vicarius, 77, 78.

Frias, doctor, 78, 79.

Fructuosus, Stus., ecclesiae dumen sis episcopus, 185.

Frusius (des Freux), P. Andreas, S. J., 171, 172, 192, 227, 242, 245, 301, 327, 375; rector collegii germanici, 274, 275, 323, quid dixerit de Ignatio, 256, 394; edit christianae humilitatis exempla, 309; Terentium castigat, sed ejus expurgandi ratio Ignatio non placet, 440; in latinum sermonem vertit Exercitia spiritualia sancti Parentis, 308; praefationem scribit libro Exercitiorum praefixam, a Polanco recognitam, 511.

Fundatores religiosorum ordinum spiritu ac donis ad perficiendum opus locupletantur, 153, 154; sunt exemplaria a Deo eorum alumnis proposita, 442, 443.

Futius, Rutilius, 629.

G

Gabriel, v. Biel. Gaeta, v. Cajeta.

Galigarius, Franciscus, episcopus pistoriensis, 191.

Gallaecia, regio, 185, 212.

Gallardo, Bartholomaeus Josephus, script., 40.

Gallia, regio, 80, 89, 112, 113, 124, 140, 141, 210, 214, 217, 221, 226, 235, 305, 347, 625, 729, 735, 754; rex, v. Henricus II.

Gallia Cisalpina, regio, 346, 392, 754.

Galvanellus (Galvanello), P. Andreas, S. J., retinet ad tempus procurationem ecclesiae Morbegni, ne in haereticorum manus deveniat, 440.

Gamboa, factio aut familia, 725.

Gams, Pius Bonifacius, O. S. Ben., script., 581.

Gandia, opp., 186, 352, 438; dux, v. Borgia.

Garcia, Aemilianus, 572.

Garcia, P. Franciscus, S. J., script.,

Garcia, Laurentius, potestatem accipit praedicandi et exercendi alia sacra ministeria, 548.

Garcia de Oñaz et de Loyola, Martinus, Ignatii frater, 43, 89, 539, 542, 745, 749.

Gaudanus, aliis Goudanus (Floris), P. Nicolaus, S. J., 718.

Gayangos, Paschalis, script., 40. Geldria, regio, 722.

Genua (Genova), opp., 35, 66, 68, 91, 179, 192, 222, 235, 236, 264, 267, 282, 300, 309, 440; archiepiscopus, v. Saulus; collegii S. J. rector, v. Loarte.

Georgius, natione graecus, examinandus, 330.

Gerardus quidam, natione hollandus, obedientiae frenos excutit et a Societate expellitur, 457.

Germania, regio, 30, 112, 113, 124, 140, 141, 148, 160-162, 195, 228, 229, 269, 291, 407, 492, 715-719, 729; Germaniae vicecancellarius, v. Jonas.

—Provincia S. J.; ejus visitator, v. Natalis; ejus assistens, v. Duras; Germaniae inferioris praepositus provincialis, v. Oliverius; idem Germaniae superioris, v. Hoffaeus. Gerson, Joannes, script., 263; a ple-

risque auctor habetur libelli De imitatione Christi, 200.

Ghinucci, Hieronymus, cardinalis, Societati instituendae opponitur, 295, 296.

Ghistelle, comes de, 546.

Giennium (Jaen), opp., 73, 108, 137, 620, 621.

Giglio, v. Lilius.

Goa, opp., 213, 666, 668, 744; episcopus, v. Albuquerque.

Godinus (Godinho), P. Emmanuel, S. J., 696.

Goissonius, aliis Goyssonius (Goisson), P. Ursmarus, rector collegii pragensis, 719.

Goleta, opp., 160, 249

Gomezius (Gomez), Alphonsus, typographus, 528.

Gomezius (Gomez), Blasius, 172.

Gomezius (Gomez), Michaël, Ignactio detrahit, 670.

Gomezius Rodericius (Gomez Rodriguez), Telesphorus, script., 39. Gonçalves, v. Consalvius.

Gonzalez, P. Aegidius, S. J., assistens pro Hispania, 532, 566, 567.

Gonzalez Davila, Aegidius, script., 73, 74.

Goudanus, v. Gaudanus.

Goutte, de la, v. Guttanus.

Gouvea (aliis Govea), P. Christophorus de, S. J., Brasiliae visitator, quaedam animadvertit in Vitam Sti. Ignatii a Ribadeneira conscriptam, 740.

Gouvea (aliis Govea), Didacus de, rector collegii Stae. Barbarae, Parisiis, Ignatium vult flagris caedere; sed, mutata voluntate, illum maxime laudat, 83, 383, 384; socios ad Indiam poscit, 380, 717.

Goyssonius, v. Goissonius.

Grana (Gram), P. Ludovicus de, S. J.,

Gratitudo Ignatii erga benefactores, 181, 435. Grau, Spes, 574. Gregorius XI, papa, 73. Gregorius XV, papa, 513. Gritus (Gritti), Andreas, Venetiarum dux, 61. Guadalajara (vel Guadalaxara), opp. et provincia, 617. Guardia (Guarda), opp., 214. Gubbio, opp , v. Eugubium. Gueldria, regio, v. Geldria. Guidiccionus (Guidiccioni), Bartholomaeus, cardinalis, 550; ex adversario Societatis fit ejusdem fautor, 122. Guilhermy, P. Elesbanus de, S. J., script., 213. Guinea, regio, 667. Guipuzcoa, regio, 67, 89, 566, 584, rector, v. Hernandez de Gama. Guisanus (de Guise), Carolus, cardinalis lotharingius, 226. Gulielmus V, dux Bavariae, 719. Gulielmus, S. J., natione gallus, 193, 223, 413, 468. Guttanus (de la Goutte), Joannes, S. J., bonae indolis vir, 437. Guzmanus (de Guzman), P. Didacus, S. J., 316, 390, 764; Lauretum pro recuperanda Marcelli II valetudine peregrinatur, 300, 314, 505. Guzmanus (de Guzman), P. Ludovicus, S. J., 572. H Habert, Ludovicus, script., 331.

Habitus. Cur ab Ignatio praescriptus non fuit habitus Societatis proprius, 219; qui habitum alterius religionis induerint, cur in Societatem non admittantur, 230. Heguibar, v. Eguibar. Henao, P. Gabriel de, S. J., script.,

99.

Henricius (Henriquez, Enriques), P. Leo, S. J., 26, 696, 702. Henricus, Lusitaniae princeps et cardinalis, Joannis III frater, 328, 702.

Henricus VIII, rex Angliae, 116. Henricus II, rex Galliae, bellum cum Carolo V gerit, 235.

Henriquez, v. Henricius.

Hergenröther, Josephus, cardinalis, script., 271.

Hermes, tornacensis, 335.

Hernandez, P. Bartholomaeus, S. 1, rector collegii salmanticensis, professionem facit, 566.

Hernandez de Gama, Joannes, provinciae Guipuzcoae corrector, 586; potestatem suam in Joannem Perez de Ubilla ad agendum juridice contra Ignatium transmittit, 580, 582.

Herodes, rex. 347. Hibernia, regio, 124, 148. Hieremias, v. Jeremias.

Hieronymus Justinus, notarius, 655. Hieronymus neapolitanus, e Societate ejectus, 318.

Hieronymus, Stus., doctor maximus, 126, 384, 522.

Hierosolymae, Hierusalem, v. Jerusalem.

Hispalis (Sevilla), opp., 43, 764. Hispania, regio. 15, 21, 34, 36, 49, 80, 84, 88, 92, 96, 99, 112, 140, 157, 185, 187, 223, 235, 250, 254, 265, 277, 298, 309, 328, 342, 347, 351, 362, 390, 400, 408, 412, 428, 438, 439, 475, 482, 528, 531, 532, 534, 576, 583, 625, 628, 669, 673, 721, 725, 727, 729, 745, 752, 755, 757, 764, 767; regina, v. Joanna de Austria; rex, v. Carolus V; princeps, v. Philippus II.

– Provincia S. J.; eju**s assiste**ns, v. Gonzalez, P. Aegidius: visitator, v. Natalis; Ponce.

Historiae leges, 702 et seqq.

Hoces, P. Didacus de, S. J., 117, 118, 126, 144, 145, 150, 324; Societati adhaeret, 92, 114, 141, 142, 350; paulo post Patavii moritur, 95, 350, 351; ejus anima, ad caelum conscendens, ab Ignatio conspicitur, 95.

Hoffaeus, P. Paulus, S. J., e collegio germanico in Urbe ad Societatem convolat, 195; Germaniae superioris praepositus provincialis, 195.

Hondarra (aliis Ondarra), v. Martinez de Hondarra.

Honor. Ignatius suorum subditorum honori ac famae prospicit, 430, 431.

Horta, Lucas, 68o.

Hubonius, dominus, 655.

Humanitates. In studiis humanioribus solidum ponendum fundamentum, 281, 432, 448, 480.

Humilitas. Humilitatis christianae exempla, 303, 309, 339, 351.

Hutten, Mauritius von, episcopus eystetensis, 719.

Hypocrisis. Romani socii hypocritae dicuntur, 164.

ı

Iappy, Ludovicus, S. J., rei domesticae adjutor, 511, 5!2.

Ibanes de Irarraga, Petrus, 539, 542. Ibañes de Arrieta, Dominicus, 539, 542.

IGNATIUS DE LOYOLA, Stus., Societatis Jesu fundator, 5, 7-9, 18-30, 34, 129, 152, 192, 286-288, 708, 715, 721.

I.—IGNATII ITINERA BT MANSIONES. Versatur Arevali, 39; Pampelone, 37.44, 100, 130, 565; Loyolae, 37, 39, 42, 43, 343, 344; discedit, 44.— Petit Ognatum, Navarrete, Aranzazu, 44; Catalauniam, 44, 46, 101, 131, 379; Montem Serratum, 47, 111, 131; discedit, 47, 48.—Versatur Manresae, 48-57, 102-104, 132-134, 569; discedit, 57, 104, 134; Barcinonem divertit, 105, 134, 338,

Iter in Italiam, 57, 66, 338.—Invisit Cajetam, Romam, Claudiam (Chiozza), Venetias, 58-61, 134, 135.—Iter in Palaestinam, 61, 64, 105, 106, 339; per Cyprum transit, 62.—Sacra Palaestinae loca visitat, 62 65, 106, 107, 135, 136.—Reditus in Italiam, 107, 136; per Cyprum, 65, 339.—Varias Italiae urbes perlustrat, 65-68, 107, 346, 347; Venetias, Genuam, Ferrariam, 65 68.—Barcinone commoratur, 68, 69, 107, 136, 351, 573; Manresam excurrit, 68.

Compluti degit, 69-74, 108, 137; Vallisoleti, 74; Salmanticae, 75-80; 109, 110, 137, 138; Parisiis, 80-88, 110-112, 138-140, 326, 351, 362, 363, 385, 402, 523. – In Flandriam venit, 82, 110, 735; in Angliam, 82, 735; Rothomagum, 83, 84, 346; Argentolium (Argenteuil), 83.

Iter in Hispaniam, 88, 89, 112, 140. - Azpeitiae subsistit, 89, 90, 112, 537, 566, 727.730.—Iter in Italiam per Pampelonem, Almazanum, Seguntiam, 90; Toletum, 90, 112, 140; Valentiam, 56, 90; Genuam, 91; Bononiam, 91, 112, 140.-Venetiis versatur, 61-93, 112, 114, 115, 140, 141; Bassani, 94, 125, 149; Vicentiae, 93, 94, 117, 144.—Romam petit, 94, 118, 145; Vicum Storta transit, 95.—Romae domicilium collocat, 95, 96, 119-123, 146; in Montem Casinatem excurrit, 95, 96, 126, 150, 350, 351; Tusculum (Frascati), 96.

II.—IGNATII ACTA.— Vitae suae cursum narrat Consalvio, Natalis et aliorum precibus victus, 5, 6, 31-34, 56.

Nativitas, 37; patria, 37, 99, 130, 725, 727.730.

Juventus. - Ignatii juventus in militia et armis transacta, 37, 100, 130; vanae gloriae cupidus, magna cura comam nutrit, 48; corporis robore et aetatis flore gloriatur, 49, 340; in catholici regis Ferdinandi curia versatur, 68; prima stipendia meret Arevali in castris Joannis Velazquez, 340, 744; accusatus, ut clericus vult a judice ecclesiastico judicari, 585; causa ad judicem saecularem deferenda, quia Ignatius clericalem tonsuram et habitum non gestat, 581, 586 et seqq.; Pampelone Ignatii factum, fervente juventute, 566; in arce pampelonensi vulneratur, 37, 38, 100,

Conversio. Acta ante inita studia.-Ignatii mira ad Deum conversio, 38, 42, 43, 100, 130, 343, 344; apparitione B. V. Mariae cum puerulo Jesu recreatur, 42; Sti. Petri devotus, carmen in illius laudem scribit, 30; caelesti castitatis dono decoratur, 42; e morbo recreatur, 39; e patria discedit, 44; iter faciens, de perpetua B. V. M. virginitate cum mauro disputat, 45; votum emittit castitatis, 101, 131, 379, animi sordes piaculari confessione eluit, arma sua in sacris B. V. M. aedibus in Monte Serrato noctu excubat, 47; Manresae austeram vitam instituit, 48, 340; multa divinitus cognoscit, 53-55, 337, 338, 340, 341.

Studia.—Barcinone grammaticae studet, 68, 105, 107, 134, 136, 351; privatum examen subit, 69.—Compluti in philosophiam incumbit, 70, 108, 137; Salmanticae, 109,

137.—Parisiis recont humaniores litteras, 81, 110, 138; studiis philosophicis operam navat, 85, 107, 108, 137; qua diligentia, quo fructu secundum Lainium, 108, 110, 137, 139; severum examen artium subit, laurea donandus, 86, 87; theologiae studet, 87.

Daemonis astus repellit, devotione animum a lectionibus avocantis, 351; spiritualibus consolationibus negat aditum dum vacat lectioni, 85; cum Fabro constituit de rebus piis non loqui dum studere opus est, 385, 402; dum in studia incumbit, spiritualia exercitia proximis non vult tradere, 402, 585.

De vitae statu amplectendo anceps est.—Loyolae constituit viros sanctos imitari, praesertim in rebus difficilibus et asperis, 41, 101; et prius Hierosolymam adire, 42; postea in hispalensi carthusia poenitentem vitam agere, 43; domesticum, Burgos euntem, jubet de regulis in carthusia servatis inquirere, 43; timet ne in carthusia satis poenitentem vitam ipsi liceat agere, 43; Hierosolymis consistere decernit, pietati et proximis juvandis deditam vitam acturus, 63; id Deum nolle cognoscens, saepe, quid agere debeat, cogitans, litteris operam dare vult ut facilius proximos adjuvet, 66; Barcinone dubitat num aliquod religiosum institutum post studia peracta amplecti debeat, an non, et quale, 79: Compluti socios sibi aggregat, 70, 71,74,75; horum exitus, 84,85; Saimanticae socios conservare cupit, novis additis, 79, 80; Parisiis alios congregat, 82, 84, 87; quorum primus finis initio non erat ordinem religiosum condere, 114, 142; in

Italiam proficiscuntur, 113, 140; per diversas Italiae urbes, ubi academiae exstant, sparguntur, si forte Deus ad ipsorum «institutum» aliquos velit scholasticos addere, 118, 144.

Ignatius cum sociis novem Societatem Jesu instituit. - Romae constituunt «societatem», cum ipsis non desituram, instituere; et qualem, 121, 146; consentientibus sociis vult omnino Ignatius ut novus ordo «Societas Jesu» vocetur, 378, 527.

Ignatius Manresae in octiduana animi a sensibus alienatione institutum Societatis intelligit, 530; in exercitio de duobus vexillis modellum et formam Societatis detegit, 532; res Societatis ipsi caelitus revelantur, 529, 530, 531; non tantum humana prudentia, sed magisterio divino in ea condenda ducitur, 6; Ignatius, teste Natali. narrando quemadmodum ab initio suae conversionis illum Dominus gubernasset, vere Societatem Jesu fundabat, 33; multa prece et sacrificiis a Deo obtinet ut Societas a summo pontifice approbetur, 35, 122; praedicit incrementa, et futurum Societatis statum eumdemque meliorem, 359, 436, 437, 510, 533, 534, 573; timet ne pontifex eligatur, qui Societatis institutum mutare velit, 310.

Constitutiones scribit.—Ignatius cupit scribere Constitutiones, 35; quaedam attingit de ratione, quam in iis scribendis habuit, 97, 98, 529; tunc nullum, praeter missale, librum habebat in cubiculo; quandoque in cujusdam amici horto transcribit quae occurrunt, 572; puncta, de quibus deliberat, in oratione et missae sacrificio Deo

commendat, 98; sensa et divinas illustrationes, tunc ipsi immissas, annotat, 529; a divinis personis et a B. V. Maria, sibi frequenter apparentibus, puncta, de quibus deliberat, approbantur, 529; multa instituit inspirante Deo, 6; substantialia instituti ipsi divinitus revelantur, 528, 531; culpam dixisse dicitur de properata scriptione Constitutionum, 390.

Quaenam Ignatius vult in Societate, et quare. - Cur instituit peregrinationes sociorum, 220; cur novitii ab hominum commercio avocandi, 194, 195; vult ut in studiis socii solidum fundamentum jaciant, 281, 432, 448, 480; triduo nihil manducat, Deum orans ne aliquis e sociis profiteri recuset, 256; cur habenda sit post prandium et coenam relaxatio, 465; etiam diebus, quibus jejunium fit, 421; in Societate summam vigere uniformitatem vult. 482; docet lectionem in secunda mensa habendam esse, et quid praestandum ut habeatur, 253; de admittendis in Societate collegiis Lainius primum verba facit, 220. - Vide infra, Disciplinae amor; III.—IGNATII VIRTUTES, saepe.

Quaenam in Societate non vult, et quare.—In Societate chorum non vult haberi, etsi ipse musica delectetur, 220, 348, 418; cur non praescripserit habitum certum, Societatis proprium, 219; cur non vult ut, qui alterius religionis habitum induerint, in Societatem admittantur, 230; nec ut theatini aut barnabitae unum corpus cum Societate efficiant, 439, 440; cur statuerit ne rei domesticae addicti fratres litteras discant, 316; quid sentiat de petenda a nostris ostia-

tim eleemosyna, 277, 279, 431, 480; cur suo tempore carceres in Societate instituendos non judicat, 348, 418, 468; non vult ut novi ritus et consuetudines, se inscio, inducantur, 436, 466, 482, 502, 517, 518; nec ut Societatis domicilia extraneis ad vivendum pateant, 438.

Non vult certis erga fundatores obligationibus Societatem adstrin. gi, quibus stare deinde ipsa nequeat, 289; non probat nostros sese immiscere reipublicae negotiis, sed cupit ut quilibet in illud incumbat, quod ipsi commissum est, 435, 471; non vult ut quisquam e Societate curet aut recuset regiis principibus esse a confessionibus, nec ut in sacramento poenitentiae aliena a confessionibus attingantur, 304; prohibet a nostris suscipi curam monialium, 439; jubetur Turrianus sodalitiis saecularibus non se immiscere, 439, 467; rejicit postulationem P. Natalis, tempus orationi destinatum producere volentis, 250, 251, 431.

Non vult ut in familiari colloquio sibi «Paternitatis» titulus detur, sed «Reverentiae», 333; anno 1561 generalibus Societatis praepositis «Paternitatis» titulus tribui coeptus est, 482; nec sacerdotes e Societate vocari vult "Patres", exceptis superioribus, probat autem quemque vocari suo nomine proprio, consultationem tamen de hoc fieri jubet, 222, 325, 426; igse honoris titulos omittit in tractandis sodalibus, quo magis eos tractat, 204, 280, 424; qua cura ecclesiasticas dignitates a se et Societate arceat, 372-374, 401.—Vide statim Disciplinae amor; et III. - IGNA-TII VIRTUTES, saepe.

In professione quatuor votorum stabilienda difficultatem habet, 436.

Disciplinae amor et cura.-Ordo domesticus tempore S. Ignatii, 483 490. Ignatius disciplinae custos diligentissimus, 364, 502-506, 517; dolet quod aliquando indiligentia obrepat, 237; zelo disciplinae, magis quam severitate agit, 387; vult ut, qui sub obedientia vivunt, suis moderatoribus se permittant, abjecta omni sollicitudine, 274; tria ab Ignatio commendari solita: mundities, silentium et clausura, 488, 503, 516; item abnegatio, 278, 425, 426; aedificatio, 519; intentio recta in omnibus, 447; orationis studium, et recursus ad Deum, 447, 515; paupertas, 272, 308; regularum observantia, 448. Subditos vult nec otio deditos, nec nimio labore anxios, 437.

In reprehendendis aliis induit personam, quam vult, 274; etiam pro levi culpa poenitentias impo nit, 171; homines durae cervicis. si aegrotant, patitur conteri, 36-3; viris obedientibus morem gerit, superbis et contumacibus multum adversatur, 127, 150, 151, 209; vult ut imperfecti ad illa collegia mittantur, in quibus corporalem necessitatem pati debeant; peregrinum a Societate spiritum damnat in sociis, 365.

Severitas in exigenda regula de socii praesentia cum feminae invisuntur, 183; cavet ne in Societate legantur libri auctorum in suspicionem vocatorum, 393; Enchiridium Erasmi ipse non vult legere, 272; nec ut libri inhonesti, etiam expurgati, scholasticorum manu versentur, 440, 752; jubet vestes

coadjutorum fratrum decurtari, 329; ob neglectam modestiam poenitentiam imponit, 221, 505, 506, 576, 577; vel amanter reprehendit, 501, 507; Pontii Cogordani tenacitatem in praebendo victu corrigit, 249; et Otellum ob nimiam in loquendo libertatem, 199; eos, qui septem Urbis stationes obeunt, aliquid ad manducandum secum afferre prohibet, 258, 259, 519, 520, 575; in scribendis epistolis quanta diligentia adhibenda, 437, 466.

Initio facilem, deinde difficilem se praebet in admittendis novitiis 444; ob id velle adhuc vivere, ajebat, ut difficilem in admittendo se praeberet, 397; aptos Societati non reputat eos, qui, sibi tantum boni, illam aut proximos juvare nequeunt, 232.

Consultationem habet de dimittendo Andrea quodam, 215; e Societate ejicit Romae undecim aut duodecim, 458; quam adhibeat rationem in dimittendo e Societate, 185, 458; non vult ut, qui ab ea deficiunt, pecunia aut re temporali adjuventur, 384, 407, 470.—Vide infra, III.—IGNATII VIRTUTES, saepe.

Gubernatio.—De ratione, quam in gubernando tenebat Ignatius, 441 et seqq.; quid praestet ad recte gubernandum, 405 et seqq., 415 et seqq., 441, 514; rebus, potius quam verbis aut affectibus, persuadet, 201; in regendis subditis circumspectio, 202; requirit a theologis qui usus fieri possit de auditis in confessione, 331.

Ubi oportet, animos suis subditis dat, 519; eisque de bene gestis gratulatur, 405; multum subditis fidit, 453; onus supra vires num-

quam imponit, 437, 452; etiam idoneos removet ab ea re, quae nocere eis potest, 448; tuetur Societatis alumnos, a parentibus et cognatis oppugnatos ne Societatem sequantur, 187 192; quomodo virtutes in subditis inserit et provehit, 449 et seqq.; 454 et seqq.; quam teneat in consultando rationem, 237.

Ignatii benignitas erga eos, qui in prima probatione versantur, 497; multa tradit de tironibus gubernandis, 410 et seqq., 444 et seqq.; est rigidus ne cum externis, maxime cum parentibus et amicis, colloquantur, 166. – Vide Novitiatus.

In necessariis tribuendis suavem, in supervacaneis rescindendis severum se praebet, 363; mirifice conjungit severitatem cum suavitate, 416; reprehendit aliquem e nostris, qui amicum ad prandendum invitaverat, se inscio, 427; quid agat cum aliquid petitur, quod concedere nequit, 173.

Uniuscujusque indoli ac naturae cooperatur, 203-205, 424, 470; magnam habet rationem innatae inclinationis eorum, qui ad nutum superioris paratos se exhibent, 478, et propriam abnegationem curant, et Dei voluntati exsequendae invigilant, 425; vult ut quilibet spiritu Dei ducatur, 321; Ignatii dexteritas in cognoscendis uniuscujusque inclinationibus, ingenio et natura, 253, 397.

Universam Societatem per intermedios moderatores ordinate regit, 285, 517; superioribus immediatis potestatem dat agendi prout res ipsa et divina unctio eos doceat, 519; quae subditis displicere possunt, non per se, sed per alios in-

jungit, 453; cautio in sciendo et reprehendendo per alios, 253, 397, 427.

Exercitia spiritualia scribit et . aliis tradit. - Ignatius quaedam attingit de ratione, quam habuit in iis scribendis, 97, 98; ipsi sunt a Deo revelata, 526; in Hispania oppugnantur, 308, 435; praefatiunculae, quae libro praeponitur, auctor, 511; examinanda tradit Salmanticae, 77-79; a quatuor doctoribus examinantur, 78; ea Parisiis sacrae fidei inquisitor examinat, laudat, eorum exemplum postulat et accipit, 88; a Frusio in latinum sermonem vertuntur, 308; cupit Ignatius, ut, antequam ex hac vita discedat, a sede apostolica confirmentur, 35; ab ea, examinata, approbantur, 511, 512; paucula verba ab Araozio emendantur; id Ignatius non probat, 308, 309.

Ipse ea Manresae peragit, 103, 133; tunc per octo dies ejus animus a sensibus alienatur, 530; Exercitiorum regulas ad quotidianam agendi rationem adamussim usurpat, 263.

Directorium scribit ad ea aliis tradenda: quibus, quo modo tradenda, 277, 306; quam accurate eo tempore fiebant, 303, 304; sacris commentationibus plures exercet Barcinone, 104, 134, 145; Compluti in carcere, 72; Parisiis, 82; per exercitia Fabrum et Lainium divino servitio addicit, 85, 87, 220, 303; tradit ea Venetiis, 92; in Monte Casinate, 95; Romae, 96, 119; cum in studia incumbit, ea proximis tradere non vult, 385, 402.

Placentiae a Fabro et Lainio traduntur, 121, 147; ea facit Magius, 288; et abbas Martinengus; quo modo, 291, 302; exigit a suis Ignatius ut singulis hebdomadis scribant numerum eorum, qui exercitia spiritualia peregerunt, 441; quinam in arte ea tradendi polleant dexteritate, 263.

Persecutiones sustinet et probationes. - Processus fit contra Ignatium Azpeitiae, 580-597; Compluti accusatur, in carcerem conjicitur, examinatur, absolvitur, 71-74, 108, 137, 598-623; Salmanticae examinatur, vinculis adstringitur, innocens declaratur, 75-79, 109, 137; Parisiis in collegio Stae. Barbarae ei virgae parantur, 383, 384; sponte se sistit coram inquisitore, 85; a quo testimonium de vita et moribus ipsius poscit, et ut edatur efficit, 88; Venetiis calumniae, contra Ignatium sparsae, examinantur, et publico instrumento ipse innocens declaratur, 92, 624-627; Romae saeva tempestate exagitatur, 96, 123, 148; Ignatii et sociorum innocentia a judice declaratur, 627-629.

Qua consolatione et gaudio carceres et vincula sustinet, 78, 79, 109, 110, 138, 401; ut malevolorum et invidorum calumnias contra Societatem praecaveat, ipse iis, in quorum familiaritatem se dat, persecutiones, quas passus fuerat, aperit: ut summo pontifici, Joanni III, et Margaritae austriacae, 123, 375, 401, 420; ante initam Societatem patronum numquam sibi assumpsit; postquam vero socios habet, si quando calumniae in eos dicuntur, vult ut res judicio clarescat, 374.

A Deo probatur aegritudine, 55, 56, 62, 69, 340, 471, 472; peste, 86; Pampelone vulneratur, 38, 100; Parisiis in patriam redit valetudinis recuperandae gratia, 88, 89,

112, 140; ait se morbis fuisse obnoxium, ut aliorum vicem dolere disceret, 368.

Compluti irridetur, 69; et Manresae, 570; Romae et alibi, 319; Genuam tendens, ceu speculator habetur, 67, 347; non oppugnatur dum sibi uni vacat, oppugnatur autem cum alios ad virtutem allicit, 385, 402.

Varie exercetur a daemone anxietatibus, tentationibus, 49, 102; timore inconstantiae in divino servitio, 49, 102, 132; desperatione, 51; scrupulis, 50, 349; vana gloria, 31, 55, 58; fallaci devotione, animum a lectionibus avocante, 351; ab ipso paene suffocatur, 402.

—Vide infra, III.—IGNATII VIRTUTES, Mortificatio; Patientia.

Scripta. Carmen in S. Petri laudem dicitur scripsisse, 39; Christi et sanctorum facta et virtutes annotat, 43; refert in ephemeridem interna mentis sensa, quae, dum constitutiones condit, experitur, 97.—Vide supra, Exercitia; Constitutiones.

III.—IGNATII VIRTUTES. — Abnegatio. Ignatius suorum affectuum plane dominus, 165, 367, 368; ita ut medici, de ipsius temperamento judicantes, fallerentur, 376, 377; semper sibi constans et uniformis, homines insignes Societati attrahit, 165, 377; flammis tradit litterarum fasciculum, e patria sua allatum, quin illum aperiat, 346, 402; maneret tranquillus, etiamsi Societas Jesu exstingueretur, 346; quanti abnegationem faciat, 437; quo sensu eam corporis mortificationi praefert, et orationi, 367, 447, 47I.

Aedificatio. Ab Ignatio in se et in aliis curatur, 413 et seqq., 502-

506, 519, 520; cavet ne domesticorum errata aliis sine necessitate patefiant, 477; vel scandali occasio detur, 283, 296, 477.

Aemulatio. Flagrat desiderio imitandi viros sanctos, quorum facta legit, 41-43; ab omnibus fratribus exemplum sumit, 402; placet illi ut inter juvenes nostros aemulatio exstimuletur, 423.

Amor, benignitas; vide statim Caritas.

Caritas. Ignatii scopus et finis est caritas, 535. Qui tantum ex signis, ab Ignatio editis, metiretur ejus amorem in aliquem, falleretur, 424; qua observantia verborum alios coleret, 392; in benignitatem, potius quam in severitatem, propendet, 11, 195, 196; amoris ejus signa et effectus, 490 et seqq.; artes, quibus amorem subditorum sibi conciliat, 196, 449, 450; ejus caritas cum prudentia conjuncta, 521.

Ab omnibus mirifice diligitur, 195, 196.

Rothomagum it pedibus, commilitonem adjuvandi causa, qui pecuniam illius consumpserat, 83, 84, 346; aquis immergitur ut aliquem a peccandi consuetudine re trahat, 326; Truchsessium cardinalem animat, 405.

Ignatii caritas in subditos, 449-454, 490-502; in aliquem e primis sociis, 345; Romae tempore famis, 120, 146; aegre fert si necessaria victui suorum non suppeditentur, 249, 363, 497; sociorum innocentiam tuetur, 481; auctoritati concionatorum nostrorum prospicit, 436; Ribadeneiram reprehendit, qui putat illum sibi displicere et loqui nolle, 377; liberat scrupulis in persolvendo divino officio P. Cor-

nelium Broghelmannum, 4c6; poenitentiam relaxat, a judicibus P. Rodericio impositam, 68o; maxime cavet ne cui, etiam puero, praebeatur offensionis causa, 296.

Reprehendit quemdam e Societate, qui prae nimia familiaritate amicum de suo ingenio ac litteris notavit, 280; aliorum facta, quantum fieri potest, in bonam partem interpretatur, aut certe excusat, 197, 198, 389; cavet ne domesticorum errata aliis sine necessitate patefiant, 477; aures murmurantibus non praebet, 389; aut aliorum vitia narrantibus, 321; si quid mali de aliis defertur, exigit ut in scriptis tradatur, 321, 322; nemini detrahere visus est, 197.

Caritas, sollicitudo et prudentia erga tentatos a daemone, 157, 173, 193, 294, 301, 307, 308, 312, 450, 451, 476; quomodo cum eis agat, 411; peccata anteactae vitae ipsemet aperit, ut pravum pudorem ab aliquo depellat, 193; Theotonium brigantinum solatur, 233; prohibet, se inconsulto, quemquam mendicare, 173.

Caritas et sollicitudo in aegrotos ac debiles; signa hujus amoris, 167, 258, 368, 419, 422, 423, 428, 451, 452, 494, 495, 499, 500, 508; infirmorum curam sibi reservat, etiam cum P. Natalem Societatis vicarium constituit, 170, 368, 419, 485; pro aegrotis vult ut, si opus est, lances stanneae vel lodices venundentur, 167, 168, 363, 368, 451; urget fieri valetudinarium romanae domus, idque P. Polanco committit, 233, 267; agit suaviter cum infirmioribus, 203; Ignatii meritis Jajus stomachi doloribus liberatur, 374, 473; item ab imminentibus periculis Xaverius, 374;

Rodericium aegrotantem sanat, 94, 125, 149, 545; impetrat Baroëllo aegrotanti salutem et vitam, 125, 149, 343; Ignatii caritas in Lainium aegrotantem, 345; in Ribadeneiram, 368; in duos Societatis candidatos, 223; vetat tamen medicum agere cum aegrotante de loci mutatione, 223, 369, 426, 427.

Cur providerit ut nostrates villam ad relaxandum animum habeant, 238; jubet examinari eos, qui jejunare aut a carnibus abstinere debeant, 257; reprehendi: nostros, qui permiserunt pueris siculis nimis jejunare, 257; morbis, ait, se fuisse obnoxium, ut aliorum vicem dolere disceret, 368, 4i8.—Vide supra, II.—IGNATII ACTA. Gubernatio.

Providet ne aegrotantibus aut morientibus desit confessarius, 262. Post obitum puellam aegrotantem sanat, 473. Caritas in pauperes, honesto loco natos, 521.—Vide infra, Zelus.

Caritas in Deum, vide infra. Pietas.

Caritas in inimicos, vide infra Pax.

Castitas. Eximium castitatisdo num divinitus accipit, 42, 101, 127, 131, 151; Montem Serratum Loyola petens, votum emittit castitatis, 101, 131, 379; et Parisiis. 111; quam circumspectionem exigit in agendo cum feminis, 95, 183, 364, 460, 464, 465; non vult libros inhonestos a sociis legi, etiam expurgatos, 440, 752.—Vide infra, Modestia.

Constantia. In agendo nullis frangitur difficultatibus, 289, 377. 463; nec in operibus, a se recte inchoatis, perficiendis, 160-162; numquam rem assumpsit, quam

non confecerit, 471; inconstantiae tentationem superat, 49, 102, 132; unde haec constantia nascebatur, 160, 203, 398.—Vide supra, Abnegatio.

Devotio, vide infra, Pietas.

Disciplinae umor, vide II.—
IGNATII ACTA

Discretio spirituum. Diversas spirituum motiones experientia sua discit, 41, 42, 100, 130; dexter est in tractandis animabus, 208, 431, 432; in serenandis conscientiis, 379, 380; obedientia est nota certa ad dignoscendos spiritus, 407; quid sentiat de moniale bononiensi et de Magdalena a Cruce, 342, 407.—Vide supra, Caritas; et II.—IGNATII ACTA, Gubernatio.

Fides. Eam magnopere habere exoptat, 57; in rebus divinis cognoscendis mire a Deo Manresae illustratur, 53-55, 103, 104, 132-134; illius erga sacrum fidei tribunal reverentia, 438.—Vide infra, Pietas.

Fiducia in Deo, vide infra, Spes.

Gratitudo erga benefactores, 181, 435, 468; amicis ostendit quae Deus per Societatis homines facit, 464.—Gratitudo erga Deum, vide infra, Pietas.

Humilitas. In ea eminet Ignatius, 339, 400, 401, 508; vanae gloriae tentationes quomodo vincit, 31; Azpeitiae ad publicum xenodochium divertit, 89; confessario peccata, non Dei dona, aperit, 237, 367; caritate motus, etiam propria anteactae vitae peccata cuidam tentato aperit, 193; nullum fratrem domi esse dicit, ex quo bonum ipse exemplum non sumat, 402; studium propriae demissionis pro caritate proximorum tempe-

rat, 356; nostrae vocationis est animas per humilitatem juvare, 324.

Munus praepositi generalis Societatis recusat, 378, 379; hoc munere auctus doctrinam christianam docet, 358, 400, 401; etiamsi linguae italicae imperitus, 338; maximam habet curam ut ecclesiasti. cas dignitates arceat abhominibus Societatis, 84, 372-374; protestatur, interposita voti religione, nullam se dignitatem extra Societatem accepturum, 372, 401; curat diligentissime ne Jajus ad tergestinam sedem evehatur, 373; aut Borgia fiat cardinalis, 372, 373; aut Lainius, 374; non vult ut Societati officium sacrae inquisitionis lusitanae deferatur, 320, 324; Theotonium brigantinum hortatur ad humilitatem, nam viros, etiam doctos et illustres, nisi recte procedant, in Societate retinere non vult, 386; honorum et dignitatum ambitio vitanda, 460.

Mansuetudo, vide supra, II.— IGNATII ACTA, Gubernatio.

Meditatio, vide infra, Oratio; Pietas.

Modestia. Ignatius eam servat, 322, 323, 560; regulas de ea scribit, easque jubet a Lainio explicari, 163, 164, 366, 422; et a Ribadeneira, 366; in triclinio inter prandendum leguntur, 164; dum adhortatio de illis a Lainio fit, tectum corruit, sub quo illa hora convenire solebant socii, 164, 366; severe modestiam exigit, 181, 182, 241, 270, 322, 325, 430; negligentes corripit, 34, 501, 505-508, 576, 577; Ignatii modestia Patres Natalis et Turrianus capiuntur, 165.-Vide supra, II.—IGNATII ACTA, Disciplinae amor.

Mortificatio. Ignatii castigatio corporis, et vitae austeritas, 44-56, 69, 340; ejus mortificatio in mensa, 246, 247, 561; numquam est visus doloris aliquod signum edere, etiamsi vehementer aegrotaret, 471; solet esse in goncedendis corporis mortificationibus liberalis, 311, 428; mortificatio. nem quatenus orationi praefert, 367, 471; pati propter Deum, optima ad perfectionem via, 408; mortificatio in mensa et in vestitu quaerenda, 460. — Vide supra, II. — IGNATII ACTA, Persecutiones; et infra, Patientia.

Novitiorum cura, vide supra, II.

—IGNATII ACTA, Gubernatio.

Obedientia. — Ignatii amor et reverentia erga sedem apostolicam, 308, 353, 309; et erga ejus vices gerentes, 64, 76, 199; Societatis alium, praeter pontificem, protectorem non vult, 264; gaudet de electo in pontificem Joanne Petro Caraffa, 198, 317; non vult ut de Paulo IV quisquam e nostris male loquatur, 389; difficiles praebet aures privatis revelationibus, ab ecclesia non approbatis, 305, 306; cum aegrotat, medicis est obsequentissimus, 168, 369; etiam inepte praecipientibus, 169, 170.

Obedientiae custos vigilantissimus, 178, 352, 353, 440, 447; vult ut aegroti sexe superioribus omnino permittant, et medico obediant, 168, 169, 369; subditos inobedientes castigat, 34, 179; vel jubet e Societate expelli, 440, 457, 458; qui judicii obedientiam non habet, secundum Ignatium uno dumtaxat pede in religione consistit, 282, 433, 471, 520; solet, ut suavius procedatur, subditos ad agendum praecepto non adigere,

282, 419, 432, 433; magni faciebat subordinationem in obedientia, 285, 427, 453, 517, 519. Vide supra, II. - IGNATII ACTA, Disciplinae amor; Gubernatio.

Oratio. — Orationis studium magni fit ab Ignatio, 250, 251; ejus oratio fervens, 389; etiam in benedictione mensae, 390; Manresae per aliquod tempus septem quotidie horas orationi dabat, 253, 350; pro Julio III aegrotante preces fundit, 301, 302; et pro novi pontificis electione, 307, 310; et pro principibus ecclesiasticis vel saecularibus, 390, 399, 400; quid sentiat de orationis ac mortificationis studio, 250, 278, 431, 432, 447.—Vide infra, Pietas.

Patientia. — Ignatii robur et tranquillitas in perferendis corporis doloribus, 38, 39, 471; in eis non abundant divinae consolationes, abundat autem patientia, 127. 151; et robur in rebus adversis, 244; magna patientia sustinet garrientes, 397, 398; et se irridentes. 570, 726; et impertinentes saecularium sermones, 397, 479; ejus celebre dictum de animi pace servanda, etiamsi Societas everteretur, 244.—Vide supra, Mortificatio; et II.—Ignatii Acta, Persecutiones.

Paupertas. — Pauperem vitam agit post conversionem, 44-98; in vestitu, 46-48, 66, 67, 71, 74, 75, 102, 131, 489, 559, 598 et seqq., 608, 620; magna rerum penuria et difficultatibus operam dat studiis. 384, 394; paupertatis religiosae est servantissimus, 266, 272, 520; ne paupertas detrimentum pateretur. collegia initio admittere non audebat, 220; ab omni avaritia est alienus, 333; quid sentiat de petenda

ostiatim a nostris eleemosyna, 277; multa prece et lacrimis de paupertate Societatis propria deliberat, 98; eamque servari curat, 272, 520.

Pax.—Instar angelorum se gerere vult, tum in adjuvandis aliis, tum in animi pace conservanda, 397, 470; quomodo cum iratis subditis agat, 420, 563; cum aliis religiosis ordinibus disputationes vitat, 434, 466, 469; et virorum principum offensionem, 467; mavult incommoda pati, quam litem vicino intendere, 255, 262, 263, 414; quae pro pace servanda amittuntur, locupletius a Deo dantur, 470; favet Michaëli et Mudarrae, inimicis, 307; ipsi litterae objurgatoriae aut mordaces displicent, 262; quid dixit fecitque occasione decreti parisiensis contra Societatem, 216, 217, 375, 376; litteras emendat contra decretum scriptas,

Diligentem operam dat ut discidium inter Joannem III et Paulum III tollatur, 225; et inter Altieri et Caposachi familias, 565; ad conciliandos dissidentes referre solet quae placare eos possint, ac tacere contraria, 281, 432, 466.

Pietas. — Pietas Ignatii magna, 395; nulli, ait, sanctorum se cessurum, si sanctitas in desideriis tantum sita esset, 385, 399; pietas in Palaestina lustranda, 714; vi lacrimarum abundat, 244, 355; facillime in mediis negotiorum fluctibus se colligit, optatque ut frequenter id a nostris praestetur, 241, 242, 367; a Dei nutu pendet, 349; fere semper est in Deum intentus, 523; etiam in re minima, ut in benedictione mensae, 244; in omnibus Deum praesentem intuetur, 472;

nihil alicujus momenti agit aut decernit, quin prius ad Deum recurrat, 234, 367, 397; in suo castigando corpore animum intendit, non tam ut pro peccatis satisfaciat, quam ut Deo gloriam det, 45; nimiam consolationem in mortis consideratione et desiderio sentit, 56; mira facit ad aliorum in Deum vitandas offensas, 355-357. — Vide infra, Zelus.

Magna pietate SS. Trinitatem veneratur, 53; de mysteriis fidei multa divinitus cognoscit, 103, 104, 133.

Dum sacro interest Manresae, Christi passionem legit, 49; quam devote se praeparet ad sacrum faciendum, 249, 250; et sacrum faciat, 472, 511; prae devotionis magnitudine officium divinum commode persolvere neguit, 475; vult sacros ritus et caeremonias pie et accurate servari, 524; in singulis sociis Christum considerat, indeque gaudium percipit, 165; ecclesiastico cantu recreatus ad Deum ascendit, 242; optaret originem trahere a judaeis, ut Christi cognatus secundum carnem ac B. V. Mariae esse posset, 398, 399; vult ut religio a se instituta «Societas Jesu» vocetur, 378, 527.

Suis sumptibus B. V. Mariae imaginem instaurare curat, 44; de nocte vigilat in aede B. V. M. de Aranzazu, 44; arma in templo B. V. M. in Monte Serrato excubat, 47, 102, 131; perpetuam Mariae virginitatem defendit, 45; tenet B. V. Mariam ab originis culpa immunem fuisse, Olavium tamen prohibet de hac veritate theses publice propugnare, 434; parvas horarias B. V. M. preces recitat, 53.

Parisiis ad templum B. V. M. de Campis se confert, 523; vota ad Montem Martyrum nuncupat, 111; peculiari devotione B. V. Mariam colit et per hanc votum castitatis Deo offert, 101, 131, 379; ad hoc servandum illi Deus B. V. Mariam mediatricem offert, 101, 131, 379; pietas erga S. Petrum, 39; sanctos imitari cupit, 41, 45.

Pia librorum lectione pascitur et ad virtutem accenditur, 40-42, 100, 101, 130, 324, 516; pia librorum lectio Societati utilissima, quinimo necessaria, 324, 325; libellum «De imitatione Christi», sibi familiarem, commendat, 200, 263; optat privari gratiarum consolatione cum dilabitur in quotidianas noxas, vel levissimas, 395; daemonis astus repellit, devotione animum ab studiis avocantis, 85, 351; constituit de rebus piis non loqui dum studere opus est, 385, 402; cum aliquid occurrit, ad Dei servitium spectans, socios Roma mittit, quamvis ipse fere solus in Urbe manere debeat, 380; pium simulacrum in vinea ponere vult ad pietatem fovendam, 238; caeli et stellarum contemplatione ad Deum elevatur, 43, 523.

Poenitentia, vide supra, Mortificatio.

Proximorum amor, vide infra, Zelus.

Prudentia. — Prudentia et consilio valet plurimum, 405 et seqq., 523; in agendo, 162, 163; in loquendo, 341, 461; in gubernando, 405 et seqq.; in sanandis animi morbis, 10; nihil ex impetu aut inconsiderate agit aut loquitur, 296, 397; rationem ducem sequitur eidemque affectum subjicit, 302; cum prudentia caritatem

conjungit, 521; in loquendo simplicem adhibet narrationem, rebus, non verbis, persuadens, 263; in rebus aggrediendis et perficiendis uni Deo inniti videtur, omnem tamen, etiam humanam, industriam adhibet, 267, 429, 430, 466; rerum adjuncta considerat, II; temporis opportunitatem consectatur, 265, 428, 429; antequam opus quodlibet aggrediatur, considerat utrum ad exitum poterit illud perducere, 159; quamvis bene de omnibus sentiat, caute tamen procedit cum aliquod munus alicui commissurus est. 208. 38q.

Ignatii dexteritas in tractandis subditis diversae indolis, 420; diversas ad sanandos animi morbos adhibet medicinas, 10; nunc severitate, nunc suavitate utitur, 385; multa instituit, quae, sinistre accepta, pugnare inter se videntur, 10; ad res, quae prorsus videntur eaedem, opposita adhibet remedia, eventus vero optimum fuisse Ignatii consilium demonstrat, 195, 423; ad amorem tamen proclivis est, ideoque ab omnibus diligitur, 195, 196; solet observantius agere cum iis, qui olim honore aliquo aut munere praediti fuerunt, quamvis aliunde haec mundana nihil curet, 280.

Cautus est in laudando, magis autem in vituperando, 388; cum aliquid negat, rationes repræsentat, quibus apparet negandum esse; cum autem concedit, etiam momenta explicat, ob quae negari posset, 173, 423, 430.

Prudentia in aliorum vitiis corrigendis, 164, 422; antequam reprehendat aliquem, colligit se et meditatur quid sit faciendum, 402.

403, 419; factum singulare: puer opportune correptus, 574.

Ignatius quibusdam severus visus est, 10, 11; quosdam, sibi carissimos, duriter tractat, ut Polancum, Natalem, Lainium, 11, 202, 454, 455, 468, 491; et Loartium, 298, 482.

Imprudentiam in loquendo de aliis reprehendit, 274; non placet ei ut quis inter loquendum a re proposita in aliam abrupte excurrat, 254, 397; ratio loquendi decretoria ei omnino displicet, 254. Vide supra, II.—IGNATII ACTA, Gubernatio.

Societatis amor et cura, Vide supra, II. – IGNATII ACTA.

Sollicitudo, vide supra, Amor. Spes. - Ignatii fiducia in Deo maxima, non in hominibus, 57, 61, 62, 273, 352, 369 372, 391, 521; 522; cum humana prudentia conjuncta, 466; ejus fiducia in Deo tempore belli Pauli IV, 405; et dum nostri summa rerum inopia laborant, 370; praescit divinam providentiam urgenti nostrorum necessitati laturam opem, 404; jubet signum dari ad prandium etsi nihi! cibi domi sit; et, congregatis in triclinio omnibus, adest ad januam qui dapes affert, 300; ob rei familiaris angustias nulli ad Societatem aditum negat, 444; desperationis tentationem superat, 51.

Tironum cura, vide supra, II.

—IGNATII ACTA, Gubernatio.

Zelus. Litteris dat operam ut facilius proximos adjuvet, 66; varias docet industrias ad adjuvandos proximos, 208, 459, 461; per viam amoris et caritatis trahit animas ad Deum, 535; uniuscujusque naturae sese accommodat, 208;

aliorum facta excusanda sunt, si laudari nequeant, 197, 198; sollicitus est de bono exemplo alfis praestando, 413 et seqq., 502 et seqq.; conversatio cum proximis quomodo religiose habenda, 515-517; cavet ne desint confessarii hebdomada sancta, 311; nec aegrotantibus aut morientibus, 262; exigit a suis ut singulis hebdomadis scribant numerum eorum, qui confessi sunt aut exercitia spiritualia peregerunt, 441; ad studia litterarum promovet aliquos, qui proximis utilem navare possent operam, quamvis Societatem amplexi fuissent, ut ei in officiis domesticis inservirent, 2ço; ineptos ad Societatem reputat eos, qui illam aut proximos juvare nequeunt, 232; quid sentiat ad reformandam ecclesiam opus esse, 316, 324.

Statuit Hierosolymis consistere, operam proximis daturus, 63; in Italiam revertens, nautarum vitia reprehendit maximo vitae suae periculo, 338, 339; Manresae proximis juvandis navat operam, 52, 54, 56; ad idque asperam vitam moderatur, 54; de rebus piis loquitur, 56, 58, 61, 77, 82; cautio in sermonibus cum proximis habenda, 274, 461; Barcinone fustibus appetitur, cum coenobium virginum meliori frugi restituere satagit, 326; Compluti proximis dat operam, 70, 108, 137; et Salmanticae, 76-78; hinc exit, quia id amplius facere prohibetur, 79; Parisiis, 82, 110, 130; aquis immergitur gelidis ut ab occasione peccandi aliquem retrahat, 326, 362, 363; Azpeitiae apud populares suos uberrimum animorum fructum colligit, 89, 90, 112, 140; ordinationes pro levandis Azpeitiae pauperibus constituit,

539; peccata cujusdam e suis evitat, 566; Vicentiae operatur, 93; Romae conciones habet, 119, 146; creatus praepositus generalis doctrinam christianam docet; et quamvis sermone imperitus, magna pollet vi ad persuadendum, 358, 400, 401; catechumenorum, orphanorum et Stae. Marthae domus instituit, 96, 120, 146, 162, 356, 357; collegii germanici moderandi, provehendi et sustentandi curam suscipit, ut opem Germaniae ferat, 160-162, 257, 258, 405; opera pia, in bonum proximorum instituta, libenter adjuvat, 407, 408, 469; non oppugnatur dum sibi ipsi dat operam; oppugnatur vero cum alios ad virtutem allicit, 402.-Disciplinae zelus, vide supra, II.-IGNATII ACTA, Disciplinae amor. IV. - IGNATII DOTES. - Dotes animi. Ignatius a Lainio descriptus, 100, 125-127, 130, 149-151; et a Frusio, 256, 394; quantum sibi Deus complaceat in anima Ignatii, 535; quam habeat auctoritatem apud Marcellum Cervinum, 394; et apud primos Societatis alumnos, 5, 11, 154, 157; Faber, teste Lainio, Ignatio in tractandis animabus comparatus, est sicut puer respectu hominis sapientissimi, 380; ut etiam Polancus in rebus tractandis, 253, 397; unde haec auctoritas nascatur, 462; in electione Julii III, pontificis, quinque suffragia ad pontificatum habuisse dicitur Ignatius, 339, 340; non angelum, sed archangelum, habere custodem putarunt aliqui, 339; quae Ignatii eloquentia et scientia, et quantum Deus per illum ageret, secundum Lainium, 304. -Vide supra, II.-IGNATII ACTA, Juventus.

Ignatii profectus spiritualis, 97. 353, 437; conscientiae puritas, 354: in faciendo examine particulari sedulitas, 164, 523; in sermone perspicuitas, veritas, efficacia, 32, 201, 263; in consuctudine suavitas, 573; in oculis acerrima vis, 323; post conversionem suam nullum peccatum mortale commisit, 97: initio suae conversionis plures accepit a Deo visitationes; sed proficiens in divino obseguio, longe majorem lucem, fortitudinem et constantiam in rebus divinis sentit, 403; plura in se agnoscit a Deo accepta, quam in sanctorum vitis legerit, 398; tria ante obitum consequi a Deo petierat, et obtinet, 35; cupit gratiarum consolatione privari cum labitur in culpam, sed Dei bonitas majora tunc ei praebet solatia, 399; Ignatii merita apud Deum magnum pondus habuerunt ad gratias consequendas. 473; in eo quaedam magis admi randa quam imitanda, 455.

Gratiae gratis datae. Ignatii vultus lumine circumfusus conspicitur, 573; mentis exstasim patitur. 35; saepe Jesum Christum videt. 507; Manresae, 53, 54; in navi, 62; prope Patavium, 60; prope Genuam, 67; in Storta videt Deum Patrem «che lo metteua col suo Figliuolo», 95; audit a Christo crucem ferente: «Ego vobis propitus ero», 378; «Io saro con voi» 715; multa divinitus accipit, 97, 527, 528.

Ignatii prophetiae sive praedictiones, 509; occulta et absentia praenoscit, 392, 472, 473; animam baccalaurei Hoces in caelum evolantem conspicit, 95, 126, 150, 351; suos consolatur in morte Beati Fabri, praedictione de ingressu

Francisci Borgiae in Societatem, 361, 362; bona praedicit de domo romana, 403, 404; et de tota Societate, 357, 436, 437, 510, 533, 534, 573; et de collegio germanico, 257, 405, 475; obtinet a Deo felicem negotii gestionem de collegio patavino, 360; post obitum designat Societatis praepositum P. Acquavivam, 511.—Vide supra, II.—IGNATII ACFA, Societatem Jesu instituit.

Dotes corporis; alia externa. Imago Ignatii qualis ex Manareo, 512; quomodo depicta fuerit a Sanchez Coello, 758-767.

Rosarium, incessus, corporisque cultus, 559; victus et mensa, ciborum qualitas, 420, 421; prandium quale, ubi, cum quibus, 245, 246, 561; quales ipsi cibi permittendi, quales negandi, 579, 580; ipsius mortificatio in mensa, 247; benedictio et gratiarum actio, 245; bona sui corporis dispositione et temperie juvatur ad agendum cum Dea, 396; pro tuenda Ignatii valetudine quaedam statuuntur, 577-580.

Vestes Ignatii et arma in juventute, 587, 591, 592, 595; vestes in Monte Serrato et Manresae, 46-48, 102, 131; in reditu e hierosolymitana peregrinatione, 65, 67; Compluti, 71, 74, 75, et saepe, 598 et seqq., 608, 621; post conditam Societatem, 489, 559.

V.—FACULTATRS ET GRATIAE IGNATIO CONCESSAE.—Romae Ignatio ac sociis fit potestas sacros ordines suscipiendi, 116, 143, 543; Venetiis eos suscipiunt, 93, 117, 144, 545; Venetiis Ignatio fit potestas praedicandi et exercendi alia ministeria, 546; item omnibus sociis Romae, 548, 549; facultas ad

obeundas missiones novumque officium recitandum Ignatio pro Societate conceditur, 550; et absolvendi per se aut per alios ab haeresi et dispensandi in jejuniis, 551; et extrahendi sanctorum reliquias ex ecclesiis Urbis, 558; Ignatius relaxatur ab obligatione divinum officium recitandi, 552; cooptatur in romanam Spiritus sancti sodalitatem, 554.

Ilerda (Lérida), opp, 46, 725.

Illescas, opp., 213.

Imitatio Christi, liber Gersoni attributus, ab Ignatio valde commendatur, 200.

Immaculata B. V. Mariae conceptio. Ignatius tenet Btam. Dei genitricem, Mariam, immunem ab originis culpa semper exstitisse; non tamen de ea re vult cum dominicanis agi, 434; Olavium prohibet quominus de hac veritate thesis publice propugnetur, 434.

Immodestia sociorum, per Urbem incedentium, castigata, 221, 222; et aliorum domi versantium, 181, 182, 505, 500.

India Orientalis, regio, 20, 84, 179, 196, 205, 213, 222, 381, 382, 384, 491, 666-668, 717, 742, 743; causa et occasio missionis indicae a Societate susceptae, 380-382; per Indiam ne socii sine comite incedant aut alicubi versentur praecavet Ignatius, 439.

Infirmitas. Deus praebet nonnunquam superioribus attritas vires aut aegram valetudinem ut sciant infirmioribus compati, 418, 419.

Ingolstadium (Ingolstadt), opp., 124, 148, 718.

Inobedientia reprehenditur, 359, 360; ab Ignatio jubetur Kesselius inobedientes socios illico e Societate expelli, 457.

Inquisitio lusitana, 320, 327; Ignatii observantia erga inquisitionem hispanicam, 469.

Intentio recta in omnibus, maxime in homine Societatis, requiritur, 447.

Ira moderata, rationi subjecta, valde utilis ad gubernandum, 514. Iragueta, opp., 584.

Isidorus, complutensis incola, 605, 607; ejus filia, 605, 607.

Italia, regio, 58, 82, 112, 140, 161, 166, 182, 187, 247, 251, 278, 328, 338, 385, 452, 574, 716, 754.

Iter facturi quomodo se Ignatio sisterent, 524.

Izaguirre, v. Eizaguirre. Iztiola, Martinus, 539.

J

Jacoba (Iacome), femina bononiensis, a daemone illusa, 251, 316, 342, 407.

Jacobus, Stus., apostolus, 341, 527. Jaen, v. Giennium.

Jaffa, opp., 62.

Jajus (le Jay), P. Claudius, S. J., et in eadem instituenda Ignatii sodalis, 111, 113, 117, 118, 141, 145, 225, 627, 667, 718, 721, 751; Igna. tio adhaeret, 87; potestate donatur praedicandi et alia ministeria sacra obeundi, 548; Romae ad Stum. Ludovicum concionatur, 119, 146; Faventiam mittitur, 123, 124; Tridentum ad concilium adit, 125, 149; tergestinum episcopatum, adjuvante Ignatio, recusat, 217, 373; iter agens magno dolore afficitur et Ignatii meritis sanatur, 374, 473. Janitor domorum Societatis qualis esse debeat, 489.

Japonia, regio, 165, 359, 741-743.

Jay, le, v. Jajus.

Jejunium. Qui jejunare aut carnibus abstinere debeant, a medico examinentur, 257, 427, 428, 494; jejunium quale adolescentibus permittendum, 276, 428; reprehenduntur nostri, qui pueris siciliensibus integram quadragesimam jejunare indulserunt, 428.

Jeremias, natione germanus, S. J. candidatus, 224.

Jeremias, propheta, 183.

Jerusalem, Hierosolymae, vel Hierusalem, opp., 31, 41, 42, 46, 54, 57, 58, 60, 61, 69, 82, 87, 88, 93, 114, 115-118, 141-145, 199, 207, 309, 338, 339, 441, 537, 683, 696, 721; mons Olivetus, 64, 65; v. I.—IGNATHI ITINERA.

Jesus cum matre sanctissima Ignatio apparet, 42, 567; v. Christus; Maria.

Jesus del Monte, locus prope opp. Loranca de Tajuña, in provincia Guadalaxarae, 569.

Jimenes, Franciscus, notarius, 599. Jimenez, P. Jacobus, S. J., Patri Natali a commentariis, 18, 98, 99. Jimenez de Miranda, Franciscus, abbas de Salas, 289.

Joanez de Aimiztain, Maria, 538. Joanna, ex oppido Villarejo, 601.

Joanna, regina, Caroli V mater, Elisabethae «Catholicae» filia, 580, 586.

Joannes, Antonius, neapolitanus, 318, 329; tentatur, 318; examinatur, 329; dimittitur e Societate, 334.

Joannes, Antonius, S. J., bononiensis, 577.

Joannes Bta., notarius, 655, 656. Joannes Baptista, Stus., 545.

Joannes Bta., S. J. novitius, coquus in Urbe, laudatur, 203, 204, 247,

Joannes, cognomento Simplex, O. S. F., caecus Sti. Francisci imitator, 155.

Joannes, complutensis, 607; ejus filia, 607.

Joannes de Avila, Btus., 298, 314, 764.

Joannes Dominicus, notarius gubernatoris Urbis, 661, 663.

Joannes Dominicus, S. J., 322; blande ab Ignatio corripitur, 501. Joannes Ignatius, S. J., 560.

Joannes Maria, S. J., longobardus, ab Ignatio corripitur, 577.

Joannes Philippus, Casini (?), S. J., 333.

Joannes, Portugalliae princeps, Joannis III filius, 530.

Joannes, rex Tanoris, 668.

Joannes, Stus., apostolus et evangelista, 81, 535.

Joannes, S. J. novitius, natione gallus, adolescens, 276.

Joannes III, Portugalliae rex, 179, 211, 225, 227, 324, 328, 571, 670, 675, 691, 702; socios ab Ignatio poscit, ad Indiam, sibi subjectam, mittendos, 121; 147; certior ab Ignatio fit de vexationibus, quas pertulit, 15, 375, 420; Consulvio, Romam proficiscenti, injungit ut Ignatii dicta et facta curiose observet et diligenter perscribat, 9, 530; Julio III, pont. max., in Societatis commendationem scribit, 667; expeditionem aethiopicam urget, 210; Societati cogitat committere sacrae inquisitionis officium in Lusitania, 320, 327.

Joannis Angelus (Angel de Juan), e Societate ejicitur, 318.

Job, Stus., 570.

Job, S. J. candidatus, Petronii frater, 192, 202, 279; vota nuncupat, 288.

Jonas, Jacobus, concilii aulici Germaniae vicecancellarius, 718.

Jorano, v. Mercado.

Josa, Elisabetha de, 726.

Joseph, Stus., Deiparae vir, 620. Josephus, S. J. candidatus, 272. Judas Iscariotes, 633.

Julius III, papa, 161, 218, 229, 264, 270, 272, 339, 352, 373, 374, 390, 399, 404, 435, 441, 492, 503, 510, 551, 558, 667, 691, 694, 719, 723, 737, 750; annuum vectigal collegio romano statuit attribuere; sed morte praeventus rem infectam relinquit, 33, 217; collegium germanicum in Urbe optat condere, 160; Ignatio ac Societati favet, 266, 523; moritur, 302.

Juventius (Juvency), P. Josephus, S. J., script., 214.

K

Kanys, v. Canisius.

Kesselius (Kessel), P. Leonardus, S. J., 716, 717; ab Ignatio jubetur socios non obedientes e Societate expellere, 457.

Köln, v. Colonia.

Krakow, v. Cracovia.

Kreps, Joannes, typographus, 528.

E.

Labaco, Antonius, architectus eximius, 371.

La Fuente, Vincentius de, script., 73, 75.

Lainius (Laynez, Lainez), P. Christophorus, S. J., Jacobi frater, 406, 407, 649; bis e Societate egreditur, in ea tandem moritur, 347, 348, 407.

Lainius (Laynez, Lainez), P. Jacobus, S. J., et in ea condenda Ignatii socius, 19-21, 26, 30, 36, 48, 90, 93-95, 115, 183, 188, 189, 220, 229, 230, 243, 245, 270, 276, 281, 290, 310, 313, 316, 320, 323, 324, 326, 329, 331, 333-339, 346, 348, 352-354, 378, 382, 384, 385, 398, 404, 463, 482, 492, 509, 523, 528, 532,

573, 627, 702, 721, 745, 746, 749, 750, 757; Parisiis inter primos Ignatii sodales eidem aggregatur, 87; vota ad Montem Martyrum nuncupat, III; potestate donatur suscipiendi sacros ordines, 116, 117, 142, 544; et praedicandi aliaque sacra munera obeundi, 548; Romae ad Sapientiam primus omnium sociorum theologiam, jubente pontifice, legit, 119, 145; Parmam cum Fabro mittitur, 121, 147; ab Ignatio jubetur regulas de modestia sociis explicare, 163, 164, 366; Venetias mittitur, 124, 149; pro adjudicando Societati prioratu Stae. Mariae Magdalenae apud venetos agit, 360, 361; aegrotat, 345; Genuam petit, collegio Societatis initium facturus, 179; rogatur, ut cum Ignatio agat de conjungendis theatinis in unum corpus cum Societate, 439; ut in Societate collegia exstruantur primus omnium cogitat, 220; Tridentum mittitur ad concilium, theologus pontificius designatus, 125, 149; non probat Societati committi officium sacrae inquisitionis lusitanicae, 327, 325; respondet cum aliis e Societate decreto Sorbonae contra illam, 227; cardinalis a Paulo IV designatur, sed, curante Ignatio, non fit, 374; in Siciliam pergens docetur ab Ignatio de rebus Simonis Rodericii, 666; jubetur non nimis angi de sociorum, sibi commissorum, defectibus, 441; de vita Ignatii ab ejus ad Christum conversione epistolam Salmeroni dictat, ad Polancum transmittendam, 12, 13, 98, 129; quanti faceret Ignatium, 127, 151, 394; vicissim ab eo maximo in pretio habetur, 454, ut vir solidae virtutis ab eodem exerce-

tur dureque tractatur, 11, 202, 454, 455, 468, 491.

Lancastrius (Lancaster), Alphonsus, legatus regis Portugalliae in Urbe, supplicat summo pontifici Julio III ne eximatur Rodericius ab Ignatii et Societatis obedientia, 691.

Lancastrius (Lancaster), Joannes, dux averiensis (de Aveiro), 676, 678, 687.

Lancicius (Lanczycki, aliis Leczycki), P.Nicolaus, S. J., script., 535, 536, 574, 725; munera in Societate a se gesta commemorat, 525, 526; a Manareo certior vult fieri de Sti. Ignatii rebus, 20; memorabilia sancti Parentis, a se collecta, posterorum memoriae mandat, 476, 525.

Lancilotus (Lancilotto), S. J. candidatus, Petronii frater, 193, 276; exercitiis primae hebdomadae potest excoli, 281; vota Societatis emittit, 288; Genuae aegrotat, 192.

Landinar (aliis Landivar), Michael, potestate cum aliis Ignatii sociis donatur suscipiendi sacros ordines, 544.

Landinus (Landini), P. Silvester, S. J., 635, 656; quia dum aegrotaverat molestus domi fuit, viribus refectus peregrinatum mittitur, 168, 369, 505.

Landis de Bononia, Franciscus de. 554, 558.

Landivar, v. Landinar.

Landulphus de Saxonia, vulgo «Carthusianus» dictus, prius dominicanus, deinde O. Cart., script., 40. Lanojus (Delanoy, de Lanoy), P. Nicolaus, S. J., 718.

Lanusse, P. Michael (pseud. «P. L. Michel»), S. J., script., 44, 48, 181, 199.

La Palma, P. Ludovicus de, S. J., 23, 442, 532.

Lasso, Didacus de, orator regis romanorum apud pontificem, 373.

Laurentius, Fr. Thomas, O. P., testimonium in favorem Sti. Ignatii profert, 88.

Lauretum (Loreto), opp., 210, 214-216, 269, 267, 301, 425, 505, 507; Manareus eo mittitur, 519, 520; collegii rector, v. Manareus.

Laynez, v. Lainius.

Lazarus quidam, a Societate deficit, 325.

Lazcano, e Societate dimittitur, 185, 318.

Lecti, quando duo in eodem cubiculo sternantur, storea separentur, 270, 430.

Lectio piorum librorum commendatur, 324,516; etiam dum prandetur in secunda mensa cur et quando habenda, 253; piae lectionis fructus, 41.

Leczycki, v. Lancicius.

Lefevre, v. Faber.

Lemos, comes de, v. Ruiz de Castro. Lentulus (van Lenth), P. Thomas, S. J., 575.

Leo, Fr. O. S. F., 155.

Leonardus, Stus., 557.

Lerice, opp., 235, 236.

Lerida, v. Ilerda.

Lhostius (Lhoost), P. Jacobus, S. J., judex de orthodoxía Postelli, 709. Libri romanenses, 40, 46.

Lilius (Giglio), Thomas, 559.

Limisso, v. Amathus.

Linekus (Linek), P. Carolus, S. J., script., utitur Memoriali consalviano, 9.

Lingua, v. Sermo.

Lippomanus (Lippomani), Aloisius, episcopus veronensis, 264.

Lippomanus (Lippomani), Andreas, prior SSmae. Trinitatis Venetiis,

722; prioratum Societati cedit, 436, 468.

Lippomanus (Lippomani), Joannes, Andreae frater, 722; negotio collegii patavini obsistit, 360.

Lisboa, v. Olisipo.

Lisboa, Fr., Marcus de, O. S. F., script., 155.

Lithuania, regio, 536.

Litterae mordaces displicent Ignatio, 398; v. Epistolae.

Loarte, P. Gaspar, S. J., 276, 309, 316, 335, 764; multum exercetur et laudatur ab Ignatio, 298, 482; hunc «mel» vocat, Consalvium «acetum», 300, 482; Lauretum pro recuperanda valetudine Marcelli II peregrinatur, 300, 315; fit rector collegii genuensis, 300; christianam humilitatem exercet, 303 Lombardia, v. Gallia Cisalpina.

Lombardus, Joannes Franciscus, 528.

Lombardus, Petrus, dictus «Magister sententiarum», 70.

Lomellinus (Lomellino), A., 545. Londinum (London), opp., 726.

Lopez, Andreas, 610.

Lopez, Christophorus, S. J., 23, 27, 764, 767; narrat quo pacto imago Sti. Ignatii a Sanchez Coello depicta fuerit, curante Ribadeneira, 758.

Lopez, Eneco, 646-648.

Lopez, Joannes, 624. Lopez de Loyola, Petrus, sacerdos,

Sti. Ignatii frater, 584, 587.

Lopez de Recalde, Eneco, 624. Loranca, capellanus Sti. Justi Com-

pluti, 609. Loreto, v. Lauretum.

Lotharingia, regio, 112, 113, 140; cardinal:s lotharingius, v. Guisanus.

Lovanium (Louvain), opp., 387, 474, 715, 725.

Loyola, domus et castrum, Sti. Ignatii solum, 29, 44, 97, 730.

Loyola, Andreas de, Ignatii patruus, 543.

Loyola, Beltranus de, Ignatii nepos, 542, 543, 745, 749.

Luca (Lucca), opp., 654.

Lucena, P. Joannes de, S. J., script., 20.

Lucia, Sta., 564.

Ludovica, uxor Francisci de la Morenna, 601.

Ludovicus, S. J., incola quidam romanae domus, 330.

Ludovicus, S. J., lusitanus, pharmacopola, 295.

Ludovicus, Portugalliae princeps, Joannis III frater, Societatis fautor, 670, 671, 682; moritur, 328.

Lugdunum (Lyon), opp., 715.

Luis, Melchior, 670, 671.

Luna, Asdrubal de (alias Joannes et Josephus de Luna), e Societate ejicitur, 318, 458.

Luna, Petrus de, Bivonae dux, 318, 458.

Lunellus, Fr. Vincentius, O. S. F., magister generalis, 191.

Lusitania, v. Portugallia.

Luson, Alvarus, 622-624.

Lusus. Quinam lusus pro nostratibus Ignatio probetur, 502; malo aureo ludentes corripiuntur, 502.

Lutetia Parisiorum, v. Parisii.

Lutherus (Luther), Martinus, haeresiarcha, 716, 729; ab obedientia, ecclesiae catholicae debita, desciscit, 343, 344.

Lyon, v. Lugdunum.

Macasar, opp., 742.

Macaum (Macao, Amachao), 742.

Madoz, Paschalis, script., 601.

Madresius, Vincentius, 534.

Madrid, v. Matritum.

Madridius (de Madrid), Alphonsus, 622, 624.

Madridius (de Madrid), P. Christophorus, S. J., 165, 183, 245, 274, 319, 320, 326, 328, 329, 331, 333, 352, 404, 483.

Madridius (de Madrid), Joannes, 618, 622-624.

Madruccius (Madrucci), Christophorus, cardinalis, archiepiscopus tridentinus, 719.

Maffejus (Maffei), Bernardinus, cardinalis, 588, 589,

Maffejus (Maffei), P. Joannes Petrus, S. J., script., 61, 62, 68, 83, 201, 255, 319, 507, 526, 529-531, 733, 754; utitur "Memoriali" consalviano, 9; opus de Vita ac moribus Sti. Ignatii scribit, 9; quod opus a Ribadeneira judicatur et in quibusdam reprehenditur, 744.

Magdalena de la Cruz, 408.

Maggio, v. Magius.

Magister spiritualis. Nulla re a magistris spiritualibus magis errari dicebat Ignatius, quam cum omnes uno calle ducere vellent, aut ex suo spiritu caeteros omnes metiri, 470.

Magius (Maggio), P. Laurentius, S. J., 291; examinatur, 329; Societati dat nomen, 288; ejus munera in Societate, 288.

Maguntia, Mainz, v. Moguntia.

Malaca (Malaga), opp., 92. Malines, v. Mechlinia.

Malucae, insulae, 742

Manareus (Manare), P. Oliverius, S. J., 29, 30, 210, 440, 507, 533, 725; plura scribit de Ignatii virtutibus, 20, 506; lauretani collegii fit rector, 214, 519; minister collegii romani, 723; poenitentiam exsequitur ab Ignatio impositam, ob neglectam oculorum modestiam, in

Ignatii facie defixorum, 322, 323, 507; quaedam animadvertit in Vitam Sti. Ignatii a Ribadeneira conscriptam, 720.

Mancinellus (Mancinelli), P. Julius, S. J., 533.

Manes, Didacus, 62.

Manomotapa, regio, 172.

Manresa sive Minorissa (Manresa), opp., 32, 49, 54, 55, 61, 68, 69, 94, 101-103, 127, 133, 150, 200, 207, 220, 353, 532, 569, 714, 726, 745, 749; ab Ignatio incolitur, 47, 48; multa ibi Ignatius divinitus cognoscit, 220, 337, 338, 529, 530; aedes Sti. Pauli, 54; xenodochium Stae. Luciae, 48, 341.

Manricus (Manrique), Antonius, dux Naxerae, prorex Navarrae, 43, 44, 101, 131.

Manricus (Manrique) de Lara, Franciscus, episcopus salmanticensis, deinde siguntinus, 726; lacrimis perfunditur in professione Patris Hernandez, et quare, 566.

Manricus (Manrique) de Lara, Joannes, orator caesaris apud pontificem, 265.

Mansino, Franciscus, 342.

Mansonius (Mansoni), P. Ludovicus, S. J., provincialis Neapolis, 530, 535.

Maqueda, dux de, v. Cardenas et Pacheco.

Marcellus II, v. Cervinus.

Marchena, opp., 572.

Marcos, Melchior, S. J., 534, 571.

Marcurien, v. Mercurianus.

Marcus quidam, 319, 330.

Margarita de Austria, Caroli V filia, 341; fit certior ab Ignatio de vexationibus, quas hic pertulit, 375; domui romanae favet, 413.

Maria Aegyptiaca, Sta., 616.

Maria, famula Ludovicae Vazquez, 609.

Maria, famula Menciae de Benavente, 618.

Maria, regina Angliae, Philippo II nupta, 265.

Maria Magdalena de Pazzis, Sta., 20; multa divinitus cognoscit de Societate, 534, 535.

Maria, uxor Juliani Martinez, praefecti nosocomii de Antezana, in causa Ignatii complutensi a judice interrogatur, 603, 607.

Maria Virgo, Dei genitrix, cum puerulo Jesu Ignatio apparet, 42; ab Ignatio defenditur contra maurum quemdam, ejus perpetuam virginitatem negantem, 45; pro Ignatio apud Filium spondet, 567; v. Immaculata B. V. conceptio.

Marignano, marchio de, v. Medicis. Marinus (Marin), Antonius, e Societate dimittitur, 175-177, 387, 417, 506.

Marinus (Marin), Franciscus, a Societate deficit, 175, 176, 209, 387, 417, 505.

Marionus, Joannes, clericus regularis, 547.

Maroni (alias Amaroni et Amarone), Benedictus, quaedam de Sto. Ignatio narrat, 561; ejus frater, 564.

Marquina, Petrus, 191.

Marseille, v. Massilia.

Martinengus (Martinengo), Hieronymus, abbas, nuntius apostolicus apud Carolum V, 288; cupit spiritualia exercitia peragere, 291, 295; e sacro secessu abit, re infecta, 302, 303.

Martinez, Julianus, in complutensi Ignatii causa a judice interrogatur, 602, 605.

Martinez d'Emparan, 539, 543.

Martinez de Hondarra, Joannes, 539, 542.

Martinez de Lasao, Joannes, 539, 543.

Martinez de Salcedo, Franciscus, 598.

Martinez de Uranga, Petrus, 543. Martinez Guijarro, v. Siliceus.

Martinus I, rex Aragoniae, 91. Martinus, Stus., 510.

Mascarenia (Mascarenhas), Eleonora, principis Hispaniae custos, Ignatii fautrix, 763; Callisto de Saa favet, 84; principem Philippum precibus Ignatii apud Deum vult commendatum, 390, 399, 400.

Mascarenia (Mascarenhas), Petrus, Joannis III orator apud pontificem, 571, 717; socios ad Indiam poscit ab Ignatio, 381; ex Urbe in Portugalliam redit, 381.

Massellus (Masselli), P. Ludovicus, S. J., praecipuarum provinciarum Societatis visitator, assistens pro Italia, 527.

Massilia (Marseille), opp., 235, 236. Matritum (Madrid), opp., 15, 23, 26, 99, 157, 172, 441, 528, 573, 601, 720, 731, 760, 764.

Matthaeus de Vizcaya, v. Basilius. Matthaeus, S. J., natione germanus, 330.

Matthaeus, patria mutinensis, 576, 577.

Maurocenus (Mauroceni). Andreas, script., 61.

Meacum (Meaco), opp., 741.

Meaux, v. Meldae.

Mechlinia (Malines), opp., 3o.

Medicis, Joannes Jacobus de, marchio de Marignane, 189.

Medicus, examinet eos, qui jejunare aut abstinere carnibus debeant, 257; ne agat cum ipso aegrotante de mutando suae habitationis loco, 223, 369, 426, 427; quid praescripserit Ignatio pro tuenda ejus valetudine, 577-579.

Medina del Campo, v. Methymna Campi.

Mediolanum (Milano), opp., 20, 530. Mejia (vel Mexia), Alphonsus, canonicus toletanus, 109, 599, 601, 603, 605.

Melanchton, Philippus, haereticus, 716.

Meldae (Meaux), opp., 112.-

Melinda (in textu Melinde), opp.,742. Mena, Anna de, 610, 616, 617.

Mena, Eleonora de, 612, 617; in secundo processu complutensi interrogatur a judice, 610; testimonium in tertio processu dicit, 616.

Mendez, P. Didacus, S. J., jubetur ab Ignatio curam monasterii vallisoletani de «Poenitentia» relinquere, 439.

Mendoza, P. Christophorus de, S. J., 160, 249.

Mendoza, P. Ferdinandus de, S. J., 571.

Mendoza, Franciscus de, postea cardinalis cauriensis, Salmanticae Ignatium, in carcerem conjectum, invisit, 78.

Mendoza, Joannes de, eques hispanus, marchionum Vallis Sicilianae filius, praefectus Castelli Novi, Societatem cogitat, 172: vix in eam ingressus, juvenis optimae spei, moritur, 173.

Menendez et Pelayo, Marcellinus, script., 71, 76, 343.

Mensa. Dum mensae accumbitur, de magnis negotiis graves sermones ne misceantur, 479; prima mensa in Societate, 485; in secunda mensa lectio quandonam et quare habenda, 253.

Mercado, Joannes del, sic dictus quia ecclesiae Sti. Joannis de Mercato rector erat, ille vero proprio nomine Joannes de Torano (ab aliquibus «de Jorano») vocabatur, 270, 375.

Mercurianus (Mercurien, Marcu-

rien), P. Everardus, S. J., 20, 214, 512, 532, 533, 713, 753, 754.

Messana (Messina), opp., 564.

Methymna Campi (Medina del Campo), opp., 289, 433.

Michael, quidam e Societate dimissus, 230.

Michael, Franciscus, almae Urbis gubernator, 660, 663, 664.

Michaël, navarrus, Parisiis mortem Ignatio cogitat inferre, 344; Romae procellam in ipsum excitat, 125, 344, 374; damnatur a judicibus, 95; ab Ignatio postea adjuvatur, 307.

Michel, P. L., v. Lanusse.

Milano, v. Mediolanum.

Milano, mediolanensis, S. J., ab Ignatio corripitur, 577.

Minister domus in Societate Jesu visitet cubicula et officinas, 484; et loca secreta, 486; ne cuiquam, inconsulto Ignatio, officium aliquod committat, 501.

Ministratio in refectorio, 486, 487. Minorissa, v. Manresa.

Miona, P. Emmanuel, S. J., 200, 388, 389, 649; Ignatii confessarius Compluti, 72; judex Romae in causa Francisci Zapata, 630; et in causa Simonis Rodericii, 676, 688; nomine judicum deputatorum Rodericio sententiam legit, 679, 688.

Miron, P. Jacobus (P. Jaime Miron, vel Miró), S. J., 674, 696, 707; docetur ab Ignatio quomodo subditos regere debeat, 285; provincialis Portugalliae jubetur non obedientes e Societate ejicere, 440, 457; causas affert cur Rodericius, in Lusitaniam ex Aragonia reversus, a nostratibus receptus non sit, 669.

Missa. Quid in faciendo sacro sentiat Ignatius, 395; missa pro bene meritis de Societate, 484.

Missio aethiopica, 210, 211.

Missiones sacrae. Prima Societatis missio in agrum parmensem et placentinum, 121, 147; in Portugalliam et Indiam, 121, 147; aliae sacrae expeditiones, 122-124, 147-149.

Modena, v. Mutina.

Modestia ab Ignatio commendata, 163; in incessu servanda,221, 222, 241; in vultu et oculorum acie, 243, 322, 323, 507; regulae de modestia explicantur a Lainio, 163, 164, 366; et a Ribadeneira, 366; in triclinio inter prandendum leguntur, 164: v. Immodestia.

Moguntia (Mainz), opp., 124, 148, 716; archiep. et cardin., v. Albertus brandenburgensis.

Moises, legislator, 154.

Molina, P. Ludovicus de, S. J., 26. Monasteria. Prohibet Ignatius suscipi a nostris curam monialium ferrariensis coenobii «de la Rosa», 439.

Mondragon, Joannes de, archidiaconus, 522.

Monreale, v. Mons Regalis.

Mons Casinus vel Casinensis (Monte Cassino), coenobium O. S. Ben., 95, 96, 126, 392.

Mons Celesius (Monselice), opp., 117, 144.

Mons Politianus (Monte Pulciano), opp., 272, 692; cardinalis de Monte Politiano, v. Riccius.

Mons Regalis (Monreale), opp, 700. Mons Serratus (Montserrat), coenobium O. S. Ben., 46-48, 50, 101 131, 379, 569, 725, 731, 753, 745; abbas, v. Nieto.

Montalvus (de Montalvo), Alphon sus, 38.

Monte Cassino, v. Mons Casinus. Monte Pulciano, v. Mons Politianus. Monterde, Joannes de, 593.

Montesa, Ferdinandus de, secreta-

rius oratoris hispani apud pontificem, 265, 429.

Montesinus (Montesino), Ambrosius, script., 40.

Montilla, opp., 570; rector collegii, S. J., v. Vazquez.

Montiso (Monzon), opp., 763.

Montoya, Ludovicus de, O. S. A., laudatur, 252.

Montserrat, v. Mons Serratus.

Monzon, v. Montiso.

Morbegnium (Morbegno), opp., 440. Morbi animi diversis medicinis ab Ignatio curantur, 10.

Morenna, Franciscus de la, 601.

Morga, pictor, 759.

Morientibus praesto adsint confessarii, 291, 356, 433.

Moronus (Moroni, aliis Morone), Joannes, cardinalis, collegio germanico in Urbe favet, 161, 229, 265, 492.

Mortificationis studium, 278, 431, 432; quanti fiat ab Ignatio, 250, 251; studio orationis, qua ratione anteponendum, 250, 251; homo, suorum affectuum dominus, facilius, quod optat, brevi oratione consequitur, quam incompositus moribus prolixis precibus, 471; qui generis nobilitate aut commendatione doctrinae excellunt, eos prae caeteris mortificatos esse oportet, 481; mortificatio propria perutilis ad proximos adjuvandos, 460.

Mudarra, Franciscus, 374, 375, 746, 751; Ignatio adversatur, 96, 123; ab eodem beneficiis afficitur, 307.

Murcia, opp., 617, 618.

Muti, Mutius, Ignatio ac Societati nocet, 255, 414, 723, 756.

Mutina (Modena), opp., 129, 152, 576.

Mylius, Hermannus, typographus, 528.

N

Nadal, v. Natalis.

Najera (in textu Najara), opp., 101, 131, 600, 744, 755; dux, v. Manricus, Antonius.

Napoli, v. Neapolis.

Natalis (Nadal), P. Hieronymus, S. J., 18, 24, 25, 31, 33, 37, 40, 98-100, 173, 176, 210, 219, 245, 274, 278, 279, 308, 312, 326, 328, 337. 338, 348, 353, 362, 368, 375, 385, 408, 419, 431, 432, 437, 439, 452, 472, 482, 492, 493, 531, 533, 576, 651, 675, 682, 702, 704, 713, 753; maximus Ignatio auctor est ut vitae suae arcana litteris mandet ad sociorum solatium et institutionem, 6, 32, 35, 36, 207; Consalvio commendat ut id curet, 6; praefationem scribit in Acta consalviana, 8, 35; dialogos de Ignatii vita scribere aggreditur, 13; plura Ignatii acta colligit, 471; commentariis Ribadeneirae utitur, 13; ab Ignatio diligenter exercetur et dure tractatur, 11, 202, 424, 454, 491; ignatiana modestia et affectuum subjectione mirifice capitur, 165; ad Hispaniae socios visitator cum potestate mittitur, 170, 235, 236; in Germaniam proficiscitur, 228; documenta, discedens, Consalvio tradit, 229, 230; severe reprehenditur ab Ignatio quod hispanis concesserit longius ad pie orandum tempus, 250, 251, 480; Romae in foro concionatur, 178; judex in causa Francisci Zapata constituitur, 630, 632; fit ab Ignatio totius Societatis vicarius generalis, 170. Navarra, regio, 43, 226, 326, 606, 754; prorex, v. Manricus, Ant.; Cordoba, Martinus de.

Navarrete, opp., 43, 44. Navarrus, Michael, v. Michael. Navarrus, Fr. Didacus, O. S. F., script., 155.

Naxera, v. Najera.

Neapolis (Napoli), opp., 172, 173, 178, 231, 324, 328, 334, 369, 440, 518, 527, 535, 681, 712, 713, 746, 750; cardinalis v. Caraffa, J. Vincentius; prorex, v. Toleto, Petrus; Pachecus, Petrus.

Provincia S. J.; ejus praepositus,v. Mansonius.

Negusanti, v. Nigusanus.

Neomagus (Nijmegen), opp., 722.

Nicolaus, Stus., Meldis honoratus, a sociis invisitur, 112, 140.

Nicolaus, S. J., ex Urbe in Belgium mittitur, 215, 216.

Nieto, Laurentius, O. S. Ben., abbas coenobii Montis Serrati, 47.

Nigusanus (aliis Negusanti), Vincentius, episcopus arbensis, Ignatio suisque sociis sacros ordines confert, 117, 144, 543.

Nijmegen, v. Neomagus.

Nola, opp., 530.

Novitiatus, novitii. Novitiorum domus romana, 278, 279; blande ab Ignatio novitii tractantur, 501; ad collegium romanum ne adeant, nisi prius exercitia spiritualia primae hebdomadae cum orandi modis peregerint, 413; ne facile cum extraneis, maxime cognatis et notis, colloquantur, 166, 411; ab hominum commercio diligenter avocentur, et quare, 194, 195; cum alumnis e collegio germanico in Societatem ingressis, mitius agendum, 195, 269; qui in prima probatione versantur, e claustris ne egrediantur, 412; secessum teneant, 445, 446; ad fenestram clathratam possunt accedere, 280; vestes, quas secum tulerunt in Societatis ingressu, pergant induere, nisi frigescat, et densioribus eos

uti oporteat, 171, 411, 412; in mortificationis studium incumbant, non tamen ultra vires, 446; ne inducantur ad nuncupanda vota ante absolutum tirocinium, 413, 446: nec molestia afficiantur, 296, 466, 492; domestica habeant proposita exempla, non peregrina aut a spiritu Societatis aliena, 411; si tentationibus a daemone pulsentur, quomodo tractandi, 175, 446; in colligenda eleemosyna tentatur novitius, 173, 476; et alius dum exstruendo aedificio lateres affert, 501.

Nunnius (in textu Nugnes), Didacus, 62.

Nunnius Barretus (Nunes Barreto), P. Joannes, S. J., 427, 743; designatur Aethiopiae patriarcha, vita ac virtutibus commendatur, 212; commissarium, cui obtemperet, ab Ignatio deposcit, 237, 238; in Indiam solvit, 179; moritur Goae, 213.

Nunnius Barretus (Nunes Barreto), P. Melchior, S. J., Joannis frater, 205, 212, 213.



Obedientia, Obedientiae virtus commendatur, 352, 353; in homine Societatis ab Ignatio maxime exigitur, 178, 440; et quidem perfecta. 447; non vult Ignatius ut subditi ad agendum praecepto sanctae obedientiae adigantur, illudque raro esse interponendum autumat, 419, 432, 433; perfecta obedientia non est, nisi ad judicium etiam extendatur, 520; qui voluntate tantum, non intellectu etiam, obediens est, uno dumtaxat pede in religione innititur, 433, 471; servanda erga medicos 168, 169; est tessera ac nota certissima ad dignoscendos spiritus, 407; multum consolationis affert, 520.

Occupatio. Occupationes pro viribus temperandae, ut nec otiosi sint homines, nec labori succumbant, 437.

Ochandiano, Eneco, 172, 222. Ochoa de Arizubiaga, Joannes, 582. Odoardus, Julius, 626.

Ognatum (Oñate), opp., 44.

Olavius (de Olave), P. Martinus, S. J., 179, 180, 204, 206, 227, 239, 244, 245, 301, 311, 319, 328, 330, 333, 335, 336, 346, 352, 368, 375, 385, 418, 424, 747, 752; Polanci amicus, 202; collegii romani superintendens, 421, 422, 575, 723; prohibetur thesim de immaculato V. M. conceptu publice propugnare, 434; disputat cum Marcello Cervino de instituto Societatis, munera episcopalia aliasque ecclesiasticasdignitatesa nostrisremoventis, 360, 393, 394; judex in causa Simonis Rodericii instituitur, 676, 688; ab Ignatio reprehenditur ob inductam novam consuetudinem, 436, 517, 518; et usurpatum ludum, 502.

Oliab, artifex, divinitus electus ad conficiendum tabernaculum, 154. Olisipo, Ulyssipo(Lisboa), opp., 156, 673; collegium Sti. Antonii, 223; domus professa ad Stum. Rochum, 2-7.

Oliverius (Oliverio), Joannes Paulus, vicarius generalis pampelonensis, 583-586.

Oliverius (Olivier), P. Bernardus, S. J., 371; minister domus romanae, 405, 406, 410; ab Ignatio severe reprehenditur, 157, 499; constantia sua Ignatium placat, 168; renuntiatus provincialis praepositus Germaniae inferioris, morbo consumitur, 169. Ondarra, v. Martinez de Hondarra. Onophrius (Onfroy), P. Franciscus, S. J., 438.

Oñate, v. Ognatum.

Oñate, Sanctius de, 542.

Oñaz, dominus de, 725.

Operarius Societatis. Qui adjuvandis proximis dat operam, medicos optimos quomodo imitari debeat, 463.

Opinio. Opinionum varietas devitanda, 448.

Opus. Vires tentandae ante quam quis opus aggrediatur, 160.

Oranum (Oran), opp., 160.

Oratio. Orationis studium magni fit ab Ignatio, 250, 251; Societatis alumnis commendatur, 447; tempus unius horae ad orandum scholasticis praefiniendum; vitandus excessus, 278, 431, 432; quo quis suorum affectuum magis fuerit dominus et victor, eo magis orando proficiet, etsi unius tantum horae quadrantem orationi tribuat: ingens periculum in producta nimis oratione et corporis afflictationibus, 278, 431, 432, 447; signum ad orationem et examen dandum, 488; oratio fit pro electione pontificis, 307, 310.

Orbieto, Andreas de, S. J., 221. Ordo domesticus tempore Sti. Igna-

tii explicatur, 483.
Ori, Matthaeus de, O. P., fidei quaesitor parisiensis, 85.

Orlandinus (Orlandini), P. Nicolaus, S. J., script., 20, 33, 120, 123, 124, 169, 213, 214, 216, 226, 262, 270, 362, 425, 512, 525, 528-533, 576, 625, 627, 628, 752; a P. Sacchino defenditur, 701.

Ormuz, v. Armuzia.

Ortiz, Petrus, Ignatii adversarius Parisiis, postea valde amicus, 93; Romae nostris favet, 116, 143, piis meditationibus ab Ignatio exercetur, 95, 350.

Osorio, Eleonora de, proregina Siciliae, 508, laudatur, 355; non impetrat ut puer quidam inter nostros sicilienses domi habitet, 438.

Ostia tiberina, opp., 353.

Otamendi, Joannes de, 539.

Otellus (Otello), P. Hieronymus, S. J., a patria dictus aliquando Hieronymus de Bassan, 192, 561; reprehenditur ab Ignatio, 199; materno plane affectu ab Ignatio curatur, 452.

Oviedus (de Oviedo), P. Andreas, S. J., 362, 438, 744; vehementer repugnat ne episcopus fiat, obedientiae tamen cedit, 213, 214; in Aethiopiam mittitur, 179.

Pachecus (Pacheco), Franciscus, cardinalis, 758; neapolitanus prorex, 353, 372; rumores refert malevolcrum de Ignatio, 401.

Pactensis episcopus, v. Aragonius..., Bartholomaeus.

Padova, v. Patavium.

Pagi, Fr. Antonius, O. S. F., script., 96, 751.

Palaestina, regio, 714.

Palermo, v. Panormus.

Palma, v. La Palma.

Palmius (Palmia, Palmio), P. Benedictus, S. J., 176, 199, 202, 392, 407, 496, 636, 642; vult Ignatius ut solidum fundamentum in humanioribus studiis jaciat, 281, 432; Ignatio aperit Francisci cujusdam tentationes, 322; Ignatio sua simplicitate placet, 495.

Palmius (Palmia, Palmio), P. Franciscus, S. J., Benedicti frater, 514. Paludanus (de Palude), Petrus, O. P., script., 331.

Pampelo (Pamplona), opp., 15, 37,

38, 90, 100, 130, 554, 581, 583-585, 589, 594, 647; vicarius generalis dioecesis., v. Oliverius; ejusdem dioecesis administrator, v. Constanzi.

Pamphi, P. de, 545.

Pampiona, v. Pampelo.

Panormus (Palermo), opp., 273, 430, 564.

Panvinius (Panvini), Onuphrius, O. S. A., script., 746, 751.

Paravinhas (aliis Paraviñas), doctor salmanticensis, 78.

Parisii, Lutetia Parisiorum (Paris), opp., 79-88, 92-94, 96, 107, 112, 114, 123, 137, 140, 142, 148, 157, 176, 217, 221, 225-227, 229, 239, 252, 320, 344, 351, 362, 375, 376, 380, 385, 402, 409, 425, 426, 533, 628, 649, 717, 726,729,730,735; studiorum curriculum die Sto. Remigio sacra Parisiis inchoatur, 85; Ignatius aquis immergitur, ut peccata impediat, 326; tempestas in illum commovetur, 85; pestis grassatur; collegium Montis Acuti, 81, 110, 138; collegium Stae. Barbarae, 82, 83, 86, 383; ejus rector, v. Gouvea; Mons Martyrum, 111, 139, 523, 721; templum Stae. Mariae in Campis, 523, 721, 722; suburbium Sti. Germani, 523, 721, 722; vicus Sti. Jacobi, 303; xenodochium Sti. Jacobi, 81, 82; Sorbona decretum facit adversus Societatem, 398, 409, 425, 426; fidei quaesitor, v. Ori.

Parma, opp., 121, 147, 270, 751.

Parra, Ferdinandus de, 602, 603, 606, 607.

Parra, Joannes de, 607; ejus filia, 607.

Pascual, Agnes, 80.

Pascual, Joannes, 756, 757.

Passavia (Passau), opp., 124, 148. Passitanus (Pasitano), P. Joannes

Thomas, S. J., 179.

Patavium (Padova), opp., 54, 60, 118, 124, 126, 145, 149, 150, 190, 197, 243, 324, 351, 359, 392, 435, 473; prioratus Lambertarum Ord. Theut., sive de Sta. Maria Magdalena, 360, 361, 468, 722; patavinae dioecesis administrator, v. Castello.

Paternitas. Ignatius titulum paternitatis sibi coram dari non permittit; eo mortuo, generalibus Societatis praepositis anno 1561 hujusmodi appellatio tribui coepta est, 482.

Patientia. Patiendi desiderio flagrat Ignatius, 78, 79, 83.

Patornau, Leonardus, S. J., 573.

Patres antiqui Societatis precibus Ignatium compellunt addictandum quae ad vitam suam post conversionem, et ad primam Societatis molitionem ei divinitus manifestatam, spectant, 5.

Patrignanus (Patrignani), P. Josephus Antonius, S. J., script., 167, 290.

Paulus a Sancta Fide, olim ante suam ad Christum conversionem vocatus Anger, 743.

Paulus, mantuanus, S. J., 322.

Paulus III, papa, 28, 125, 225, 467, 545, 552, 558, 562, 625, 627, 668, 714, 746, 751; Ignatio ac sociis in Palaestinam peregrinaturis opitulatur; copiam, ut sacros ordines suscipiant, libenter facit, 116, 143; Societatis institutum confirmat, 122; Exercitia spiritualia approbat, 511, 512; socios peramanter excipit; jubet Lainium et Fabrum Romae publice legere, 119, 145; eosdem Parmam mittit, 121, 147; in Hiberniam Broëtum et Salmeronem legat, 124, 148; Tridentum ad concilium theologos mittendos ex nostratibus, re cum Ignatio

communicata, seligit, 125, 149, 746, 750; Joanni III annuit, et in Indiam orientalem socios destinat ad Christi fidem serendam, 121, 147, 341; alios e nostris sodalibus alio mittit, 147, 341.

Paulus IV, papa, 34, 93, 115, 271. 310, 352, 719; ad summum pontificatus apicem evehitur, 317; ejus electio Ignatium primum turbat, deinde consolatione afficit, 198; de Societate non bene sentit, 389; bellum gerit contra hispanos. 369, 475; Lainium purpura ornare cogitat, 373; de collegio germanico in Urbe non gaudet, 161.

Paulus V, papa, 529.

Paulus, Stus., apostolus, 88, 293, 294, 351, 609.

Paupertas diligentissime custodienda, 272, 308; ejus studium fovendum, 115, 143, 321, 503; paupertatis exemplum, 413; qualis paupertas Societatis in vestitu, 520; vetat Ignatius quominus Societatis procurator petat a pontifice eleemosynam, aut ab aliis amicis et fautoribus, 413, 414; paupertatis causa prohibet Ignatius quemquam e romana domo ire ad nostra collegia Urbis ad prandendum, 430; quae singulari homini donentur ne accipiantur, ex Ignatii mente, 272. 430; eleemosynam, a Margarita austriaca collatam, Ignatius is proprios sociorum usus non vult expendere, 413.

Pazzis, Sta. Maria Magdalena de, v. Maria Magdalena de Pazzis. Pedroche, Fr. Thomas, O. P., 24.

Pedrosa, P. Gaspar de, S. J., 99. 572.

Pelagius, Stus., 28.

Pellaros, Gulielmus (Guillem) de. O. P., confessarius Sti. Ignatii Manresae, 50. Peña, Joannes, Ignatii magister Parisiis, 85, 87.

Peralta, Petrus de, 85, 362; sacris commentationibus ab Ignatio Parisiis exercetur, 82; Jerusalem peregrinatur, 82.

Peregrinatio. Peregrinationes in Societate cur ab Ignatio institutae, 220.

Pereira (Perera), P. Benedictus, S. J., 26; laudatur ab Ignatio, 495.

Perez, Paschalis, conditor complutensis nosocomii, vulgo «Santa Maria de la Rica» dicti, 108.

Perez de Idiaquez, Michaël, 583.

Perez (alias Periz) de Ubilla, Joannes, 584; potestatem accipit a Joanne Hernandez de Gama ad agendum juridice contra Ignatium, 580, 582; mandata sua exponit, et instrumenta exhibet ecclesiastica ad agendum juridice contra Ignatium, 583; acceptam ab Hernandez de Gama potestatem in Michaelem de Vernet transfert, 585; monitorium Ignatii rejicit et refutat, 586, 588.

Perfectio christiana. Via optima et brevior ad perfectionem assequendam est multum et bene pro Dei amore pati, 408.

Perfectio operis. Quae propter Deum fiunt, diligenter et perfecte fieri debent, 406.

Periz, Joannes, v. Perez.

Persecutiones in Ignatium et Societatem excitatae, 123, 148.

Persia, regio, 667, 741, 742.

Persuasio ignatiana in rebus potius quam in affectibus et verborum exaggeratione consistit, 201.

Perusia (Perugia), opp., 328.

Pesaro, v. Pisaurum.

Petronius (Petronio), Alexander, medicus, 170, 219.

Petronius, S. J., pisauriensis, 192,

193, 279, 497; Societati adhaeret, 166; vota nuncupat, 288; exercitia primae hebdomadae peragit, 281; laudatur, 192; suis fratribus in tirocinio quodammodo praeficitur, 284.

Petrus, Stus., apostolus, 81, 293, 351; ab Ignatio colitur, 39.

Petrus IV, rex Aragoniae, conditor carthusiae Vallis Christi, 91.

Petrutius (Petruzzi), Hieronymus Thadaeus, 626.

Pharaon, Petrus, ejectus e Societate, 318.

Philippus II, princeps Hispaniae, postea rex, 160, 173, 475, 726, 763; Vallisoleti nascitur, 80; Ignatii precibus commendatur, 390, 400; pro collegio romano ad pontificem et cardinales dat litteras, 265.

Philippus Nerius, Stus., fundator congregationis Oratorii, Ignatio familiaris, 513.

Philonardus (Filonardi), Ennius, cardinalis Sti. Angeli, episcopus verulanus, legatus pontificis Parmam proficiscens, socios deposcit, qui illam ditionem excolant, 121, 147, 746.

Pia opera Romae instituta, 120, 146. Piacenza, v. Placentia.

Pien, P., v. Pinius.

Pieper, Antonius, script., 291.

Pinius (Pien), P. Ignatius, S. J., Roma ad fratrem suum Joannem monumenta ignatiana, a se exscripta, mittit, 35.

Pinius (Pien), P. Joannes, S. J., bollandianus, scribit volumen de Sto. Ignatio in opere "Acta Sanctorum", 8, 13, 19, 733.

Pio di Carpi, v. Pius Carpensis.

Pires, P. Ambrosius, S. J., 696. Pisa, Franciscus de, script., 762.

Pisanus (Pisano), Silvester, 333.

Pisaurum (Pesaro), opp., 166, 192.

Patavium (Padova), opp., 54, 60, 118, 124, 126, 145, 149, 150, 190, 197, 243, 324, 351, 359, 392, 435, 473; prioratus Lambertarum Ord. Theut., sive de Sta. Maria Magdalena, 360, 361, 468, 722; patavinae dioecesis administrator, v. Castello.

Paternitas. Ignatius titulum paternitatis sibi coram dari non permittit; eo mortuo, generalibus Societatis praepositis anno 1561 hujusmodi appellatio tribui coepta est, 482.

Patientia. Patiendi desiderio flagrat Ignatius, 78, 79, 83.

Patornau, Leonardus, S. J., 573.

Patres antiqui Societatis precibus Ignatium compellunt addictandum quae ad vitam suam post conversionem, et ad primam Societatis molitionem ei divinitus manifestatam, spectant, 5.

Patrignanus (Patrignani), P. Josephus Antonius, S. J., script., 167, 290.

Paulus a Sancta Fide, olim ante suam ad Christum conversionem vocatus Anger, 743.

Paulus, mantuanus, S. J., 322.

Paulus III, papa, 28, 125, 225, 467, 545, 552, 558, 562, 625, 627, 668, 714, 746, 751; Ignatio ac sociis in Palaestinam peregrinaturis opitulatur; copiam, ut sacros ordines suscipiant, libenter facit, 116, 143; Societatis institutum confirmat, 122; Exercitia spiritualia approbat, 511, 512; socios peramanter excipit; jubet Lainium et Fabrum Romae publice legere, 119, 145; eosdem Parmam mittit, 121, 147; in Hiberniam Broëtum et Salmeronem legat, 124, 148; Tridentum ad concilium theologos mittendos ex nostratibus, re cum Ignatio communicata, seligit, 125, 149, 746, 750; Joanni III annuit, et in Indiam orientalem socios destinat ad Christi fidem serendam, 121, 147, 341; alios e nostris sodalibus alio mittit, 147, 341.

Paulus IV, papa, 34, 93, 115, 271. 310, 352, 719; ad summum pontificatus apicem evehitur, 317; ejus electio Ignatium primum turbat, deinde consolatione afficit, 198; de Societate non bene sentit, 389; bellum gerit contra hispanos, 369, 475; Lainium purpura ornare cogitat, 373; de collegio germanico in Urbe non gaudet, 161.

Paulus V, papa, 529.

Paulus, Stus., apostolus, 88, 293, 294, 351, 609.

Paupertas diligentissime custodienda, 272, 308; ejus studium fovendum, 115, 143, 321, 503; paupertatis exemplum, 413; qualis paupertas Societatis in vestitu, 520; vetat Ignatius quominus Societatis procurator petat a pontifice eleemosynam, aut ab aliis amicis et fautoribus, 413, 414; paupertatis causa prohibet Ignatius quemquan e romana domo ire ad nostra collegia Urbis ad prandendum, 430; quae singulari homini donentur ne accipiantur, ex Ignatii mente, 272. 430; eleemosynam, a Margarita austriaca collatam, Ignatius in proprios sociorum usus non vult expendere, 413.

Pazzis, Sta. Maria Magdalena de,
v. Maria Magdalena de Pazzis.
Pedroche, Fr. Thomas, O. P., 24.
Pedrosa, P. Gaspar de, S. J., 99, 572.

Pelagius, Stus., 28.

Pellaros, Gulielmus (Guillem) de. O. P., confessarius Sti. Ignatii Manresae, 50. Peña, Joannes, Ignatii magister Parisiis, 85, 87.

Peralta, Petrus de, 85, 362; sacris commentationibus ab Ignatio Parisiis exercetur, 82; Jerusalem peregrinatur, 82.

Peregrinatio. Peregrinationes in Societate cur ab Ignatio institutae, 220.

Pereira (Perera), P. Benedictus, S. J., 26; laudatur ab Ignatio, 495.

Perez, Paschalis, conditor complutensis nosocomii, vulgo «Santa Maria de la Rica» dicti, 108.

Perez de Idiaquez, Michaël, 583.

Perez (alias Periz) de Ubilla, Joannes, 584; potestatem accipit a Joanne Hernandez de Gama ad agendum juridice contra Ignatium, 580, 582; mandata sua exponit, et instrumenta exhibet ecclesiastica ad agendum juridice contra Ignatium, 583; acceptam ab Hernandez de Gama potestatem in Michaelem de Vernet transfert, 585; monitorium Ignatii rejicit et refutat, 586, 588.

Perfectio christiana. Via optima et brevior ad perfectionem assequendam est multum et bene pro Dei amore pati, 408.

Perfectio operis. Quae propter Deum fiunt, diligenter et perfecte fieri debent, 406.

Periz, Joannes, v. Perez.

Persecutiones in Ignatium et Societatem excitatae, 123, 148.

Persia, regio, 667, 741, 742.

Persuasio ignatiana in rebus potius quam in affectibus et verborum exaggeratione consistit, 201.

Perusia (Perugia), opp., 328.

Pesaro, v. Pisaurum.

Petronius (Petronio), Alexander, medicus, 170, 219.

Petronius, S. J., pisauriensis, 192,

193, 279, 497; Societati adhaeret, 166; vota nuncupat, 288; exercitia primae hebdomadae peragit, 281; laudatur, 192; suis fratribus in tirocinio quodammodo praeficitur, 284.

Petrus, Stus., apostolus, 81, 293, 351; ab Ignatio colitur, 39.

Petrus IV, rex Aragoniae, conditor carthusiae Vallis Christi, QI.

Petrutius (Petruzzi), Hieronymus Thadaeus, 626.

Pharaon, Petrus, ejectus e Societate, 318.

Philippus II, princeps Hispaniae, postea rex, 160, 173, 475, 726, 763; Vallisoleti nascitur, 80; Ignatii precibus commendatur, 390, 400; pro collegio romano ad pontificem et cardinales dat litteras, 265.

Philippus Nerius, Stus., fundator congregationis Oratorii, Ignatio familiaris, 513.

Philonardus (Filonardi), Ennius, cardinalis Sti. Angeli, episcopus verulanus, legatus pontificis Parmam proficiscens, socios deposcit, qui illam ditionem excolant, 121, 147, 746.

Pia opera Romae instituta, 120, 146. Piacenza, v. Placentia.

Pien, P., v. Pinius.

Pieper, Antonius, script., 291.

Pinius (Pien), P. Ignatius, S. J., Roma ad fratrem suum Joannem monumenta ignatiana, a se exscripta, mittit, 35.

Pinius (Pien), P. Joannes, S. J., bollandianus, scribit volumen de Sto. Ignatio in opere "Acta Sanctorum", 8, 13, 19, 733.

Pio di Carpi, v. Pius Carpensis.

Pires, P. Ambrosius, S. J., 696. Pisa, Franciscus de, script., 762.

Pisanus (Pisano), Silvester, 333.

Pisaurum (Pesaro), opp., 166, 192.

Pistorium (Pistoia), opp., 190, 191; episcopus, v. Galigarius.

Pius Carpensis (Pio di Carpi), Rodulphus, cardinalis, Societatis protector, 188, 214, 264, 266, 292, 433, 551, 681-683, 691, 692; quid judicet de Ignatio, 163; auctoritate a pontifice accepta irritam facit exemptionem a Rodericio obtentam; hunc ad obedientiam hortatur, 692; officialibus sacrae poenitentiariae significat ne in posterum quemquam e Societate Jesu exemptum faciant, 694.

Pius IV, papa, 723.

Placentia (Piacenza), opp., 127, 128, 151; a sociis excolitur, 121, 147. Placentia (Plasencia), opp., 648.

Plocia, opp., 536.

Poenitentia. Poenitentia imponitur ab Ignatio quibusdam fratribus coadjutoribus, 576; et seni, qui aegrotantem feminam invisit, socio non praesente, 183, 415; et sociis collegii romani, qui non debito modo Urbis templa adierunt, 259, 575; et illis, qui, non praemonito lanione, carnes quadragesimali tempore emerunt, 502; et alicui, qui ad prandendum invitaverat amicum Societatis, inconsulto Ignatio, 257; et Olavio et Ribadeneirae, aureo malo colludentibus, 502; et eidem Olavio, novam consuetudinem alioqui bonam inducenti, 436, 517, 518.

Polancus (de Polanco), P. Joannes Alphonsus, S. J., 12, 21, 32, 36, 98-100, 160, 183, 186, 191, 207, 209, 227, 244, 245, 249, 257, 264, 267, 270, 271, 274, 279, 289, 291, 292, 295, 301, 313, 317, 319, 321, 326, 328-320, 333, 336, 346, 352, 361, 371, 404, 428, 433, 507, 508, 512, 526, 625, 632, 634, 641, 673, 682, 699, 700, 753, 757; script., 33, 73, 75, 92, 115, 117, 120, 122-124, 156, 162, 166-169, 173, 175, 177, 181, 187, 189, 190, 195, 204, 206, 213-217, 219, 226, 236, 252, 284, 309, 318, 323, 348, 362, 387, 405, 440, 441, 668, 670, 673, 733, oppugnatur a suis ne det Societati nomen, 190-192; fit Ignatio a secretis et consiliis, 129, 215; vir magnae auctoritatis, 701; severe ab Ignatio tractatus et mirifice excultus, 11, 202, 282, 296, 424, 454, 491, 494; cum eo collatus, etsi magnus est, videtur puer, 253, 397: plura de Ignatio colligit, 394-397; doctam de studiis humanioribus epistolam scribit, 281; praefationem. libro Exercitiorum praefixam, recognoscit, 511; ab Ignatio documenta accipit de impedimentis Societatis Jesu, 230; curam valetudinarii romanae domus suscipit, 233; miram Dei providentiam experitur, 273, 274, 521, 522; lauretanam peregrinationem pro aegrotante Marcello II cum suscepisset, in morbum incidit, 314, 316; librum scribit de industriis ad proximos adjuvandos, 463; judex in causa Francisci Zapata constituitur, 630; et in causa Simonis Rodericii, 676, 688; Olavii amicissimus, 202.

Polancus (de Polanco), Ludovicus, impedire nititur quominus Joannes Alphonsus, ejus frater, Societatem sequatur, 191; resipiscit, fitque Societatis amicus, 273.

Polonia, regio, 264, 431.

-Provincia S. J.; ejus visitator. v. Banfus.

Ponce, P. Ferdinandus, S. J., visitator in Hispania, 534.

Ponce de Leon et de Guzman, Emmanuel, comes II de Bailen, 314. Pontanus (du Pont), P. Eleutherius, S. J., 512.

Porres, P. Franciscus de, S. J., 760, 767.

Porto, v. Portus.

Porto Venere, v. Portus Veneris.

Portugallia, regio, 12, 15, 36, 84, 121, 147, 153, 157, 179, 192, 196, 211, 213, 223, 235, 246, 251, 252, 297, 305, 324, 327, 380, 382, 420, 440, 457, 463, 491, 530, 531, 667, 669, 670, 673, 674, 677, 680-686, 692, 695, 696, 699, 700, 717, 752, 763; rex, v. Emmanuel; Joannes III; Sebastianus.—Princeps, v. Joannes; Ludovicus.-Princeps et cardinalis, v. Henricus.-Legatus in Urbe, v. Lancastrius; Faria; Mascarenia.

-Provincia S. J.; ejus praepositus, v. Miron; Rodericius. - Ejus visitator, v. Natalis; Turrianus.

Portundus (Portundo), Rodericus,

Portus (Porto), opp., 212.

Portus Veneris (Porto Venere), opp., 235.

Possevinus (Possevino), P. Antonius, S. J., script., 26.

Poste, Mathias delle, v. Sancto Cassiano.

Postellus (Postel), Gulielmus, Societatis candidatus, sua vota emittit et renovat, 708; cavillationes suas damnat, 710; orthodoxus est. Urbis vicarii testimonio, 711.

Potamius, episcopus bracarensis, peccatum in concilio toletano palam confitetur, 183-185.

Pou vel Pozzo, v. Puteus.

Praga (Prag), opp., 192, 719; monasterium Sti. Clementis, 719.

Prandium. Incolae romanae domus ne apud alia nostra Urbis collegia comedant, 272; carpitur socius, qui ad prandendum invitaverat Societatis amicum, non prius ab Ignatio facta copia, 257.

Prat, P. Joannes Maria, S. J., script., 118, 124, 226.

Prato (du Prat), Gulielmus de, episcopus claromontanus, 724.

Prestejannes, nomen olim datum regi Aethiopiae, 210, 214.

Processus azpeitianus sive pampelonensis contra Ignatium, 580; complutenses, 15.

Profectus spiritualis in quo potissimum consistat, Ignatio judice, 437; quotidie in eodem Ignatio major, 353.

Professio quatuor votorum. In ea stabilienda difficultatem sentit Ignatius, 436.

Providentia Dei. Deus saepe providet nostris, inopia laborantibus, 273, 352, 369-371, 405, 465, 475. Provincia, regio, 112, 140.

Proximi. Proximorum facta excusanda, si landari nequeant, 197, 198; ratio multiplex adjuvandi proximos, 459; eorum voluntates conciliandae ut prodesse eisdem pos-

simus, 461. Puccius (Pucci), Antonius, cardinalis SS. Quatuor Coronatorum, vulgo cardinalis Santiquatro, poenitentiarius maximus, 116, 143, 544, 545.

Pujals (alias Pujalt), Joannes, clericus barcinonensis, Ignatii studiosus, 747, 754, 756, 757.

Puteus (Pozzo, Pou), Jacobus, cardinalis, 264.



Quadrius (Quadros), P. Antonius, S. J., 702.

Quartemontius (Quartemont), P. Gaspar, S. J., script., 528.

Quicherat, Julius Stephanus Joseph., script., 87.

Quignonius (de Quiñones), Franciscus, O. S. F., cardinalis Stae. Crucis, auctor novi breviarii, 518. Quintarnaya, Joannes de, scriba, 28, 598.

Quiroga, Gaspar de, archiepiscopus toletanus et cardinalis, 761-763.

R

Rainaldi, v. Reynaldi.

Ramirez, Beatrix, 601, 605, 636, 620. Ramirez de Vergara, Alphonsus, 24. Ramiro, v. Remirus.

Rapondus, Petrus, locum tenens et vicegerens vicarii almae Urbis, sententiam fert in Franciscum Ferrer, Ignatii calumniatorem, 658, 659.

Ratio. In rebus decernendis non affectus, sed rationem sequi ducem oportet, 481.

Ratisbona (Regensburg), opp., 124, 148, 719.

Ravena, Vincentius de, sycophanta, 319.

Raynaldi, v. Reynaldi.

Recursus ad Deum. Nihil alicujus momenti agendum quin ad Deum prius recurratur, 515.

Refectorium. Quae in refectorio servanda, 486, 487.

Reformatio morum. Reipublicae christianae reformatio unde petenda, secundum Ignatii sententiam, 199.

Regensburg, v. Ratisbona.

Reginaldus (Reginaldo), Fr., O. P., quid judicet de femina bononiensi a daemone circumventa, 252, 341, 342, 407.

Regulae Societatis diligenter servandae, earum transgressores puniendi, 448; loco accommodandae sunt, 519; quae de modestia corporisque compositione agunt, explicari jubet Ignatius, 163, 164,

366, 422; quanti Ignatio constiterint, 366; quaedam traduntur pro tuenda Ignatii valetudine, 577-579. Reinalde, Joannes de, socius Ignatii complutensis, 71, 78, 602 604, 606, 608, 622, 624.

Relaxatio. Qualis nostris permittenda, 502; relaxationis quotidianae scopus, 421, 465; in collegio romano tempore aestivo per duas horas post prandium producitur, 421, 422.

Religiones sive familiae religiosae quid sint, 153.

Remigius, Stus., 85; die Sto. Remigio sacra, Parisiis studiorum curriculum inchoatur, 85.

Remirus (aliis Ramirus, Ramiro), P. Antonius, S. J., Araozio mittit exemplar Vitae Sti. Ignatii a Ribadeneira conscriptae, 712, 713.

Resignatio. Animi resignatio et indifferentia Ignatio gratissima, 514.

Respublica. Quae impedire autemendare in re publica nequimus, ca Deo commendemus, agamusque interea quae a nobis Deus requisiturus est, 472.

Revelatio falsa, 305; non facile credendum privatis revelationibus,

Rey, Sanctius del, 597.

Reynaldi (alias Raynaldi, Rainaldi), Caesar, Tarquinii pater, 188.

Reynaldi (alias Raynaldi), Tarquinius, S. J., constantissimus in vocatione ad Societatem, ab Ignatio Valentiam Edetanorum mittitur, 187, 234, 412; redit in Italiam, editque Bononiae clara religiosae disciplinae exempla, 187.

Rhodus, insula, 62.

Ribadeneira (Ribadeneyra, Riba de Neyra, Rivadeneira), P. Petrus, S. J., 9, 25-27, 61, 68, 158, 167, 168, 176, 179, 181, 188, 190, 197,

202, 216, 239, 245, 252, 333, 342, 343, 354, 387, 393, 394, 408, 508, 524, 528, 563, 569, 570, 627, 628, **72**0-725, 733, **7**41, 752, 758, 760-767; script., 8-10, 39, 61, 75, 83, 87, 94, 96, 99, 108, 117, 120, 123, 125, 126, 164, 201, 255, 273, 318, 326, 384, 507, 526, 529-531; multa de Ignatio ex Consalvio discit, 7, 9; ex Lainio, 12, 13, 337; ipse, ante quam Ignatii vitam contexat, de ejus actis commentarium scribit, 13; 337; et de ratione, quam in gubernando tenebat, 441; Ignatii ac sociorum professionem narrat, 257; et factum singulare, 403; ab Ignatio jubetur Patavii in studiis humanioribus solidum jacere fundamentum, 281, 432; in Siciliam docturus navigat, 359; Romae regulas de modestia, sive de mutua inter sodales communicatione, et reverentia ac summissione animi erga superiores, explicat, 366; praefectus valetudinis constituitur, 421; ab Ignatio reprehenditur quia cogitavit hunc, conspectu pontificis defraudatum, libenter loqui nolle, 326, 377; carritur quia malo aureo cum Olavio lusit, 502; in Flandriam ab Ignatio mittitur, 352; quaedam reprehendit in opere De vita ac moribus Sti. Ignatii a Maffejo conscripto, 9, 744; Ignatii imaginem depingi a Sanchez Coello diligentissime curat, 758.

Ribera, P. Franciscus de, S. J., 533, 570.

Ribera, Joannes Bta., 362.

Ricasoli, P. Joannes, S. J., in vocatione constans, 190, 412.

Riccius (Ricci), Joannes, cardinalis a Monte Politiano, 272, 292, 430, 433, 434, 692.

Rinaldi, P. Philippus, S. J., re-

ctor collegii germanici in Urbe,

Rion, Antonius, S. J., rei domesticae addictus, acer et lepidus in reprehendendis sodalibus ad mensam in triclinio, suorum moderatorum jussu, 205, 310, 518, 633.

Ripetta, vicus romanus, 751.

Ritus. Novi ritus et consuetudines non facile in Societatem inducantur, 436, 466, 517.

Rivadeneyra, Emmanuel, typographus, 40.

Robur animi in perferendis doloribus, 3c.

Rocaberti, Anna, 573.

Rocaberti, Stephania, soror, 573.

Rochus, Stus., 277.

Rodericius (Rodrigues), P. Simon, S. J., et in ea instituenda Ignatii socius parisiensis, 30, 117, 118, 120, 144-146, 156, 225, 228, 286, 303, 325, 336, 383, 463, 509, 570, 571, 627, 668, 672, 674, 683, 691, 701, 705, 707, 721; script., 96, 111, 113, 123, 344; Ignatio adhaeret, 87; vota ad Montem Martyrum nuncupat, III; potestatem habet sacros ordines suscipiendi, exercendique alia sacra ministeria, 116, 117, 142, 544, 548; Bassani aegrotus ab Ignatio sanatur, 94, 125, 126, 149, 150, 345; ad missionem indicam destinatur, 121, 147, 381; in Portugallia detentus, impeditur in Indiam trajicere, 382; a daemone circumvenitur, 666; munere provinciali praepositi Lusitaniae privatur, 673; Aragoniae provincialis constituitur, 669; male in Hispania se habens, in Portugalliam remeat: a nostris non excipitur, 669; Romam cogitur adire, 668, 675; coram judicibus, ab Ignatio constitutis, intra domesticos parietes ac religioso modo accusatur et defenditur, 676; causa cadit et damnatur a judicibus prolata sententia, 677, 684; tergiversationes adhibet, varius et inconstans; ab Ignatii obedientia se eximere conatur, 679, 689; postulat sibi concedi ut in Portugalliam redeat, 695; Venetias proficiscitur, hierosolymitanam peregrinationem cogitans, 682.

Rodericus vel Roças, 656.

Rodrigo, Franciscus Xaverius, script., 3₁3.

Rodrigues, Paius sive Pelagius, 671. Rodrigues, Sebastianus, 673, 678, 687.

Rodrigues, P. Simon, v. Rodericius.

Rodriguez, P. Gaspar, S. J., 188. Rodriguez, Jacobus (Jaime), 618.

Rodriguez de Figueroa, Joannes, Ignatii judex Compluti, 71-73, 109, 608, 726, 746, 750.

Roger, Thomas, 663.

Roiletius (Roilet), P. Guido, S. J., rector collegii germanici in Urbe, 522.

Roiz, v. Ruiz.

Rojas (in textu Rocas), Franciscus (?), 62.

Rojas et Contreras, Josephus, script.,

Roma, opp., 18, 20, 24, 26, 33-35, 58-60, 84, 88, 90, 93-96, 99, 115-123, 142-148, 156-158, 160-162, 165, 167, 169, 171-173, 176, 177, 182, 186, 187, 189, 191, 192, 197-200, 203, 205, 206, 209, 211, 213-215, 217, 219, 221, 222, 225, 227, 228, 231, 235, 241, 242, 245-252, 254, 259, 262, 265, 273, 277, 278, 280, 283, 284, 289, 291, 292, 294, 298, 300, 305-307, 316, 320, 328, 341, 344, 355-357, 359, 371, 374, 378, 381, 390, 392, 400, 404, 421, 431, 433, 438, 452, 458, 464, 467.

473, 483, 491, 505, 507, 525-527, 533, 534, 537, 545, 548, 549, 553, 558, 560-562, 564, 568, 569, 574, 576, 624, 629, 630, 646, 648, 652, 653, 666, 669, 673, 674, 691, 694, 697, 698, 700, 707, 715, 726, 727, 729, 746, 750, 751, 755, 759, 760, 762, 764; vicarius, v. Archintus.—Gubernator, v. Michaël, Franciscus; Conversinus.—Locum tenens vicarii, v. Rapondus.—Legatus Urbis, v. Caraffa, Joan. Vincentius.

Facta quaedam. - Urbs a sociis excolitur, pia opera instituuntur, 96; Lainius et Faber primi omnium sociorum legunt, jubente pontifice, 119, 145; magna caritas annonae et fames pauperum, opera nostrorum sublevata, 352, 369; tempestas in Ignatium coorta, 15.

Loca.—Altieri domus, 564; id. platea, 179-181, 562; Aventinus mons, 404, 405; vinea ad Stam. Balbinam, 218, 219, 238, 267, 404; Stae. Marthae monasterium, 96. 355-357, 662; Caposachi domus, 564; valetudinarium domus romanae S. J., 233; Xistus pons, 96; Turris Rubra, 34.

Templa.-B. M. V. Majoris, 96; supra Minervam, 371; Montis Serrati, 119, 146; de Strata, 648, 649, 660, 664; Stae. Luciae, 120, 146; Sti. Andreae della Frata. 748, 752; Sti. Angeli ad forum Piscarium, 120, 146; Sti. Celsi, 120; Sti. Joannis in Laterano, 371, 709; Sti. Laurentii in Damaso, 119, 146; Sti. Ludovici, 119, 146; Sti. Pauli, ubi facta est Ignatii ac sociorum professio, 257, 708; Sti. Petri in Montorio, 391; Sti. Salvatoris in Lauro, 120, 146; Sti. Sebastiani, 708; Sti. Stephani del Caco, 662, 664, 665; Sti. Stephani Rutundi, 406; SS. Joannis et Pauli, 205.

Collegium germanicum S. J., 275; mortuo Julio III dotatorem amittit, 33; plures Societati alumnos suppeditat, 195; fausta omina, vaticinante Ignatio, sperare debet, 257; abundare potius quam carere re familiari praesagit Ignatius, 405; aere alieno premitur, 522; excitatur sive turbatur alumnorum querelis contra praesides, 317; pacatur, 323; rector, v. Frusius; Roiletius.

Collegium romanum S. J., vectigal annuum, a Julio III assignatum, amittit, 33; penuria laborat, 352, 371; villam adquirit ad relaxandos scholasticorum animos, 427: rector, v. Romaeus; superintendens, v. Olavius.

Romaeus (Romei', Sebastianus, S. J., collegii romani rector, 753; nondum sacerdos Corsicam ab Ignatio mittitur, sociorum facta exploraturus, 519; ab Ignatio corripitur, quod, illo romani collegii moderatore, socii aliqui, septem ecclesias Urbis visitaturi, nonnihil commeatus ad reficiendas vires secum attulerint, 259, 364, 519, 575.

Romanorum rex, v. Ferdinandus I; ejus orator apud pontificem, v. Lasso.

Romei, v. Romaeus.

Roncesvalles, B. V. M. domina nostra de, 541.

Rosell, Joannes, 645-647.

Roser (aliis Roses, Rosell), Elisabetha, 68, 338, 375, 573, 633, 635, 642, 656, 725; multa de Ignatio sibi cognita testatur, 339, 341; bona sua Turriano cedit, 645, 647; quaedam sociis romanis donat, 648; dubia proponit, quae a viris doctis solvuntur, 651; falsam accusatio-

nem, Domenecco impositam, rejicit, 655; varia, ad ipsius causam et negotium spectantia, declarat, 652-655.

Rosignolius (Rosignoli), P. Bernardinus, S. J., 534.

Rothomagus (Rouen), opp., 83-85, 326, 346, 735.

Rubio, Fr. Ferdinandus, O. S. F., 599.

Rubiolas, P. Hieronymus, S. J., 697.

Ruiz (in textu Roiz), Joannes, miles hispanus Societati adjungitur, 171. Ruiz de Castro et Portugal, Ferdinandus, comes de Lemos, marchio de Sarria, legatus Caroli V ad pontificem, venientem ad se Ignatium non debito honore excipit, 391, 400.

S

Saa, Callistus de, socius Ignatii Compluti et Salmanticae, 27, 71, 73-76; Ignatii sortem in causa complutensi sequitur, 602 624; ab Ignatio discedit, illius exitus, 84. Sacchinus (Sacchini), P. Franciscus, S. J., script., 2c4, 310, 348, 531, 532; quid dixerit de Societatis statu, 534; defendit quae in prima parte Historiae Societatis fuere ab Orlandino de Patre Rodericio scripta et ab ipso Sacchino in lucem prolata, 701.

Saenz de Aguirre, Josephus, script... 183-185.

Saes Gariyn, Joannes, 512.

Saes (alias Sayz) de Goyar, Martinus, 539, 543.

Sainte-Beuve, v. Sambovius.

Salamanca, v. Salmantica.

Salas, abbas de, v. Jimenez de Miranda.

Salinae (Salinas), opp., 62.

Salmantica (Salamanca), opp., 28,

29, 37, 74, 75, 79, 80, 84, 109, 110, 137, 138, 212, 439, 570, 752; salmanticenses doctores Ignatium de rebus theologicis interrogant, 78; collegium majus Sti. Jacobi, vulgo «del Arzobispo», 75; coenobium et templum Sti. Stephani, O. P., 75; episcopus, v. Bobadilla; Manricus de Lara; episcopis vicarius, v. Frias; rector collegii Societatis v. Hernandez.

Salmeron, P. Alphonsus, S. J., et in ea instituenda Ignatii socius, 19, 21, 117-120, 129, 144-146, 152, 220, 245, 325, 328, 331, 334, 388, 418, 463, 483, 551, 552, 627, 682, 693, 707, 711, 713, 721, 750; Ignatio Parisiis adjungitur, 87; vota ad Montem Martyrum pronuntiat, III; potestate donatur sacros ordines suscipiendi, 544; sacerdotio augetur, 93, 117, 144; facultatem accipit praedicandi aliaque sacra ministeria obeundi, 548; epistolam scribit de Ignatii factis, dictante Lainio, 12, 98, 99; facete ab Ignatio dicitua hypocrita, 164; secundus in arte tradendi exercitia spiritualia, 263; cum Broeto in Hiberniam mittitur, legatus a pontifice potestate ornatus, 124, 148; Augustam proficiscitur, 335; Tridentum cum Lainio, 125, 149; judex de orthodoxia Postelli, 709; Romam ab Ignatio evocatur ut cum Simone Rodericio agat, 681.

Salviati, Joannes, cardinalis, episcopus ferrariensis, 118.

Sambovius (Sainte-Beuve), Jacobus, script., 331.

Sanchez, Alphonsus, v. Sanctius.

Sanchez, Elisabetha, 599, 601, 605, 607.

Sanchez, Ludovicus, typographus, 528.

Sanchez Coello, Alphonsus, Ignatii

imaginem accurate depingit, 758-763.

Sanctacrucius (de Santacruz), P. Martinus, S. J., 558; reprehenditur ob ejus dicta de Magdalena de la Cruz, 342, 343, 408.

Sanctamaria (de Santamaria), Joannes, 583, 585, 586, 588, 594, 597. Sanctisidoro, doctor salmanticensis, 78.

Sanctius (Sanchez), Alphonsus, orator Caroli V apud venetos, 61.

Sancto Cassiano, Mathias a, postarum magister, Societatem oppugnat, 270, 375; in jus vocatur, 659, 662, 663; damnatur, 663-666.

Sanctus Andreas de Eibar (San Andres de Eibar), opp., 580, 583, 588.
Sandoval et Rojas, Bernardus, cardinalis, archiepiscopus toletanus, 520.

Sandovalius (Sandoval), Joannes, 191.

Santacruz, v. Sanctacrucius.

Santamaria, Joannes de, v. Sanctamaria.

Santiago de Compostela, v. Compostella.

Santorcaz, opp., 617.

Santorcaz, Maria de, 617.

Sanvitores, P. Didacus Ludovicus, S. J., 720.

Sarria, marchio de, v. Ruiz de Castro.

Sauchières, Hieronymus de, O. Cist., 226.

Sauli, P., S. J., 20.

Saulus (Sauli), Hieronymus, archiepiscopus genuensis, ab Ignatio poscit ut Societas cum barnabitis conjungatur, 440

Savonarola, Fr. Hieronymus, O. P., script., Ignatio non probatur, 271. Saxonia, Landulphus de, v. Landulphus.

Sayz de Goyar, v. Saez.

Scandalum. Sedulo vitandum in emenda carne tempore quadragesimali, 283.

Schroeder, P. Fridericus, S. J., script., 161, 323.

Scrupulus. Quomodo Ignatius ab scrupulis in persolvendo divino officio Patrem Broghelmannum liberaverit, 406.

Sebastianus, rex Portugalliae, 36. Sebastianus, Stus., 157. Segobrica (Segorbe), opp., 91. Segovia, opp., 73, 84. Senae (Siena), opp., 118, 119, 122,

145, 147, 628. Septensis episcopus, v. Cettinus.

Septensis episcopus, v. Cettinus. Sergardus, F., 545.

Sermo. Inter loquendum non placet Ignatio ut quis a re proposita abrupte in aliam excurrat, 254; ratio loquendi decretoria eidem displicet omnino, 254; et sermones instar decretorum aversatur, 479. 480; in sermonibus cum proximis magna cautio adhibenda, 274, 461; lingua diligenter custodienda, 274; qui pro auxilio et spirituali consolatione ad nos accedunt, magna caritate excipiendi sunt; sin vero accedant ut de rebus inutilibus colloquantur, prudenter sermo de novissimis aut de rebus ad spiri tualem profectum spectantibus ingerendus est, 515, 516.

Serrano et Sanz, Emmanuel, script., processus complutenses adversus Ignatium primus omnium in lucem edit, 15, 71, 599.

Severitas. Severitatis exempla, 181-183.

Sevilla, v. Hispalis.

Sicilia, regio, 36, 161, 190, 199, 257, 278, 359, 428, 438, 452, 458, 504, 508, 531, 564, 700; proregina, v. Osorio; prorex, v. Vega, Joannes de.

Siena, v. Senae.

Sigillum confessionis. Antiqua et jam obsoleta theologorum opinio de usu scientiae in confessione adquisitae, 331.

Sigontia (Sigüenza), opp., 90, 726; episcopus, v. Manricus de Lara.

Siliceus (Martinez Guijarro), Joannes, cardinalis, archiepiscopus toletanus, 270.

Silva, Michael de, cardinalis, episcopus visensis, 173.

Silveira (aliis Sylveira), P. Consalvus, S. J., pro Christo vitam profundit, 172, 702.

Silvius (van den Bossche), Petrus, S. J., laudatur, 177, 518.

Sinae, regio, 359, 741.

Sixtus IV, papa, 554.

Societas Jesu. Deliberatio inter socios de instituenda Societate, 121, 146; quale nomen eidem ab Ignatio inditum, 6; postulatur a pontifice Societatis confirmatio, 122, 147; eadem a Paulo III obtinetur, 122, 147, 148; pro ea re ad tria millia offeruntur Deo sacra, 122, 147, 148; prima Societatis missio in agrum parmensem et placentinum, 121, 147; in Portugalliam et Indiam orientalem, 121, 147; et in alia loca, 122, 147; rumor de Societate per Urbem sparsus, 164; variis exercetur persecutionibus, 270; ejus incrementa ab Ignatio praedicta, 359: chorus in Societate cur non habeatur, 220, 418; nec carceres ad compescendos improbos, religiosae disciplinae reluctantes, 348, 349, 468, 469; in admittendis ad Societatem ne amplior nimis aditus pateat, 434; quomodo probandi, 444; quid potissimum in eisdem ex mente Ignatii requiratur, 445, 446; angelos imitari in quibus debeant, 470;

qui Societatem expetunt, utroque pede eos ingredi oportet, obedientia scilicet intellectus et voluntatis, 478; Societati idonei non censentur, qui sibi tantum vacare student, 232; qui proximis prodesse non possint, 427; qui talentis et " virtute careant ut in medio saeculo bene vivant, 437, 445; qui a Societate semel deficit, raro, si rursus admittatur, in ea perseverat, 387; Societas universa post Ignatii mortem novum robur ob illius merita accipit, et amplificatur, 474; quomodo Societatis alumni olim, omisso omni honoris titulo, appellabantur, 478, 479; Societatis Jesu primi sodales, 87, 220.

Socotora, ins., 742.

Soldevila, P. Antonius, S. J., peregrino spiritu, a Societate alieno, ducitur, 177; reprehenditur ab Ignatio, 177, 178, 518; emendatus, fit minister domus, 178; Neapoli casus conscientiae explicat, 178. Sollicitudo. Vult Ignatius ut quis-

que de se sollicitudinem abjiciat ac se superiori suo omnino permittat, 430, 431.

Sommalius (Sommal), P. Henricus, S. J., 512.

Somnus vel quies. Nocturnae quieti septem horae tribuendae, 483.

Sorbona, academia theologica parisiensis, decretum edit adversus Societatem, 216, 217, 221, 239, 262; eidem modeste responderi vult Ignatius, 224, 225, 227, 375, 376.

Soria Vela, Melchior de, 529.

Sorianus, Pater, S. J., 21.
Sosa (Sousa), P. Joannes, S. J.,

Sosa (Sousa), P. Joannes, S. J., 740.

Sotus (de Soto), Fr. Dominicus, O. P., 70.

Sotus (de Soto), Fr. Petrus, O. P.,

subprior coenobii Sti. Stephani salmanticensis, 75.

Sousa, v Sosa.

Spira (Speyer), opp., 127, 151; episcopus, v. Flersheim.

Spiritus a Societate alienus damnatur in nostris, 365, 410, 411.

Stalla, Hieronymus, Societati favet, 370, 747, 750.

Stalla, Laurentius, 403.

Stambul, v. Constantinopolis.

Stationes septem Urbis, quomodo obeundae, 258, 259, 268, 480; plectuntur qui, eas visitaturi, commeatum ad reficiendas in itinere vires secum detulerunt, 363, 364, 414, 415.

Steinhuber, P. Andreas, S. J., cardinalis, script., 161.

Stephanus, natione germanus, Societatis candi latus, 224, 329.

Storta. In sacello vici Stortae caelesti apparitione Christi ferentis crucem dignatur Ignatius, 507.

Strada (de Estrada), P. Franciscus, S. J., 96; exercitia spiritualia primae hebdomadae judice Ignatio recte tradit, 263.

Studium humanitatis commendatur, 448; in eisdem solidum fundamentum jaciendum, 281, 432, 480.

Suarezius (Suarez), P. Franciscus, S. J., doctor eximius, 26, 331.

Subditus. Subditos nolebat Ignatius compelli ad agendum praecepto sanctae obedientiae, 466.

Subordinatio magni facienda, 517. Superiores. Superioribus immediatis obtemperandum, 284; superiores majores sive mediati ne omnia velint per semetipsos disponere aut agere, sed per immediatos superiores regant suos subditos, 285; placebat Ignatio ut superiores locales vellent collegia, quibus praeerant, bene esse constituta, 524;

superiores discretione ac judicio praediti esse debent, 410.

Supplicium virgarum, Parisiis in scholasticos usurpatum, Ignatio intentatur, 83.

Surius, Laurentius, O. Cart., script., 528.

Surrectio matutina. Qua hora mane surgendum, 483.

Sylveira, V. Silveira.

Т

Tablares, P. Petrus de, S. J., factum Ignatii narrat, peccata in sua patria devitantis, 566.

Tanner, P. Mathias, S. J., script., 167.

Tanor, regio; rex, v. Joannes.

Tarin et Juaneda, Franciscus, script., 43.

Tavonus (Tavono), P. Joannes Bta., S. J., Ignatii meritis roboratur, 473, 474.

Tentatio, tentatus. Cum tentatis hominibus non aspere agendum, 193,

Terentius, Publius, afer, in scholis ne praelegatur, 440; nec expurgatus quidem, 752; expurgandi ratio a Frusio adhibita non placet Ignatio, 440.

Tergestum (Triest), opp., 373; tergestinum episcopatum Jajus recusat, 217, 373.

Terreros, P. Stephanus, S. J., script.,

Tetuan, v. Tituanum.

Texeda, Fr. Joannes de, O. S. F., 411; ejus spiritus pro alumnis Societatis non probatur, 365; prohibetur ab Ignatio quominus sub eodem tecto cum gandiensibus sociis vivat, 438.

Texeira, P. Emmanuel, S. J., 742, 744; quaedam reprehendit in Vita

Sti. Ignatii a Ribadeneira scripta, 741.

Textor (Weber), Urbanus, episcopus labacensis, 718, 751.

Theatini. Non vult Ignatius ut theatini religiosi cum Societate in unum corpus coalescant, 439, 440. Theodoricus, Societatis candidatus,

examinandus, 329.

Theodosius, dux brigantinus, 227. Theresia a Jesu, Sta., fausta de So-

cietate praedicit, 533.

Thisis, Joannes Paulus de, 550. Thomas Aquinas, Stus., O. P., do-

ctor angelicus, 331, 766.
Thomas quidam e Societate dimis

sus, 334.

Tibur (Tivoli), opp., 189, 329, 333, 342, 473; episcopus, v. Crucius, Joannes Andreas.

Tituanum (Tetuan), opp., 212.

Tivoli, v. Tibur.

Toleto (Toledo), Eleonora de, ducissa Florentiae, 190, 192.

Toleto (Toledo), P. Franciscus de, S. J., cardinalis, 26.

Toleto, Joannes, O. P., v. Alvarezius de Toleto.

Toleto (Toledo), Petrus de, marchio de Villafranca, Eleonorae pater, prorex neapolitanus, 192, 353.

Toletum (Toledo), opp., 71, 90, 109, 112, 137, 140, 213, 289, 433, 467, 599, 601, 629, 647, 740, 760.762; archiepiscopus, v. Fonseca et Acevedo; Quiroga; Sandoval et Rojas; Siliceus.

Tolfa, Victoria, 723.

Tolonium (Toulon), opp., 725.

Tommaseo, Nicolaus, script., 651.

Torano, v. Mercado.

Tornacum (Tournai), opp., 30.

Torres, v. Turrianus.

Toulon, v. Tolonium.

Tournai, v. Tornacum.

Trapana, v. Drepanum.

Trento, v. Tridentum.

Trevisanus (Trevisani), Marcus Antonius, senator venetus, pie Ignatium colit, 61.

Treviso, opp., 117, 144.

Tridentum (Trento, Trient), opp., 125, 149, 387, 746, 751; archiepiscopus, v. Madruccius.

Triest, v. Tergestum.

Trillo, Franciscus, 621.

Tristanus (Tristan), Laurentius, S. J., faber caementarius egregius, 204, 218, 219.

Truchsessius (Truchsess), Otto, cardinalis augustanus, 125, 149, 257, 317, 716, 718, 746, 751; animo dejicitur, cognita collegii germanici penuria, 405.

Turrianus (Torres), coquus, 328.

Turrianus (de Torres), Balthasar, S. J., medicus, 295.

Turrianus (de Torres), Bartholomaeus, episcopus canariensis, 24.
Turrianus (de Torres), P. Michaël, S. J., 156, 190, 204, 225, 284, 286, 336, 439, 645, 646, 651, 653, 656, 671, 675, 702; jubetur sodalitiis saecularibus non se implicari, 439, 467; renuntiat bonorum cessioni, sibi ab Elisabetha Roser factae, 647; modestia et compositione Ignatii mirifice delectatur, 165; quandonam in Societatem sit ingressus et ex Urbe in Hispaniam rediit, 752.

Tusculum (Frascati), opp., 96.
Tyraeus (Dorkens), Hermannus, e collegio germanico in Societatem migrat, 195.

U

Ugalde, Joannes de, 582.
Ughellus (Ughelli), Ferdinandus,
O. Cist., script., 575.
Ugolettus (Ugoletti), P. Elpidius,
S. J., 709.

Ulyssipo, v. Olisipo. Unicastrum (Uncastillo), opp., 86. Uri, pater Beseleelis, 153.

V

Vado, Anna del, 601. Vado, Maria del, 73; a judice inter-

vado, Maria del, 75; a judice interrogatur in tertio processu complutensi adversus Ignatium, 620, 621; ejus filia Ludovica, v. Velazquez. Valdivia, P. Ludovicus de S. L.

Valdivia, P. Ludovicus de, S. J., script., 289.

Valentia Edetanorum (Valencia del Cid), opp., 22, 45, 82, 90, 91, 157, 187, 223, 569, 671, 677, 686, 747, 754; ab Ignatio rediens in Italiam invisitur, 56; praepositus domus eprofessae, v. Boldo.

Valentia (de Valencia), P. Gregorius, S. J., 26.

Valetudinarium romanae domes, 233; urgetur, 267, 281.

Valignanus (Valignani), P. Alexander, S. J., quaedam reprehenditim Vita Sti. Ignatii a Ribadenera edita, 741.

Valladolid, v. Vallisoletum.

Vallis Christi carthusia, in Hispania. prope Segobricam, 90, 91.

Vallisoletum (Valladolid), opp., 74, 439; Philippus II ibi nascitur, 80. Vallis Tellina, regio, 440.

Valvanera (in textu «Balbaneda»), Sta. Maria de, coenobium B. V.. in provincia Lucronii, 541.

Vanagloria. Ejus tentationes Ignatius experitur et superat, 31, 395. Van den Bossche, v. Silvius. Vanutius (Vanuti), Franciscus, 552.

Vanutius (Vanuti), Franciscus, 557 553.

Varsavia, Varsovia (Warszawa, Varsau), opp., 536.

Vazquez, P. Gabriel, S. J., 26. Vazquez, P. Franciscus, S. J., rector collegii Montillae, de quibusdam Ignatii ac Xaverii factis epistolam scribit, 567.

Vega, Elisabetha de, Joannis de Vega filia, ducissa Bivonae, 318.

Vega, Ferdinandus de, 439.

Vega, Joannes de, orator Caroli V ad pontificem, postea Siciliae prorex, 191, 318, 355, 392, 438, 458, 564.

Velazquez, Ferdinandus, 744, 750. Velazquez, Joannes, 39.

Velazquez, Ludovica, filia Mariae del Vado, 73, 609; interrogatur apud judicem in tertio processu complutensi contra Ignatium, 620, 621.

Venetiae (Venezia), opp., 20, 56, 61, 65, 66, 87, 88, 91-94, 96, 112, 116, 117, 123-125, 127, 140, 143, 144, 148, 149, 151, 157, 197, 210, 332, 337, 345, 350, 374, 378, 505, 545-547, 625-628, 682, 697, 698, 700, 726, 729, 733-735, 746, 751; Ignatius ejusque socii parisienses eo veniunt, 114, 141, 142; ad judices Ignatius defertur, 15; forum Sti. Marci, 61; nosocomium incurabilium, 114, 141; id. SS. Joannis et Pauli, 114, 141; dux, v. Grittus; prior SSmae. Trinitatis, v. Lippomanus.

Verallus (Verallo), Hieronymus, legatus pontificis ad venetos, 92, 551, 625, 714; dispensat ut Ignatius titulo sufficientis scientiae et voluntariae paupertatis per episcopum arbensem ad sacros ordines promoveatur, 545; eidem ut valeat praedicare et alia sacra ministeria exercere indulget, 546.

Vernet, Michaël de, 585, 588, 597.

Verona, opp., 117, 144; episcopus, v. Lippomanus, Aloisius.

Veruli, opp., 746; episcopus, v. Philonardus.

Vestitus nostrorum qualis, 489, 490.

Veterani, qui parum profecerunt, quomodo ab Ignatio tractentur, 175.

Vicens, Franciscus, testimonium profert de exstasi manresana Sti. Ignatii, 341.

Vicentia, Vincentia (Vicenza), opp., 93, 94, 117, 118, 144, 345, 628.

Victoria, P. Joannes de, S. J., 291, 718; quaeritur an lectionem sacram habiturus sit, 159, 422.

Vienna Austriae (Wien), opp., 290, 293, 373, 387, 433, 718, 719.

Vilella, P. Gaspar, S. J., 741.

Villa ad relaxandum juvenum animos quaeritur ab Ignatio, et quare, 238, 239; v. Vinea.

Villafranca, marchio de, v. Toleto, Petrus de.

Villagarcia, opp., 27.

Villanova (de Villanueva), P. Franciscus, tertius in arte tradendi exercitia spiritualia ab Ignatio judicatur, 263.

Villanueva, Jacobus (Jaime), script.,

Villanueva de Andujar, opp., 73. Villar et Macias, Emmanuel, script., 74.

Villarejo de Salvanes, opp., 601. Vincentia, v. Vicentia.

Vincentius, siculus, 319; ejectus e Societate male de ea loquitur, 324.

Vinea, emitur in usum collegii romani S. J., 218, 219, 238, 267, 404; regulae servandae ab omnibus qui illuc se conferunt, 240.

Viola, P. Joannes Bta., S. J., 264, 370.

Vires tentandae antequam opus quis aggrediatur, 160.

Viseum (Viseu), opp., 173; cardina lis visensis, v. Silva.

Vishavaeus, Wishavaeus (Wishaven, Wischaven), P. Cornelius, S. J., 323, 511; novitiorum magi-

ster, 194, 412; ab alumnis collegii germanici accusatur, 317.

Vitelleschus (Vitelleschi), P. Mutius, S. J., 21, 513; quid dixerit de statu Societatis, 534.

Viterbium (Viterbo), opp., 300, 315.

Vitia. Qua arte defectus et vitia ab Ignatio corrigerentur, 164.

Vitus (Vito), P. Joannes Philippus, S. J., 209, 314.

Vitus ac Modestus, SS., 545.

Vivero, Petrus, 720.

Vives, Ludovicus, script., 495.

W

Vizcaya, regio, 566.

Warszawa, v. Varsavia.
Wauchop, Robertus, armacanus archiepiscopus, 719.
Weber, v. Textor.
Wien, v. Vienna Austriae.
Wishavaeus, v. Vishavaeus.
Wolfangus sive Wolfgangus, bohemus, Societatis alumnus, in Portugalliam venit, deinde Pragam, 192.

X Xanones (Chanones), Joannes, O. S.,

Wormatia (Worms), opp., 718.

Ben., Ignatio, in Monte Serrato peccata confitenti, aures praebet, 47.

Xaverius (Javier), P. Franciscus, S. J., et in ea instituenda Ignatii socius parisiensis, 20, 23, 30, 95, 114, 117, 118, 142, 144, 145, 221, 222, 283, 382, 455, 463, 532, 627, 668, 721, 723, 726, 727, 741; Ignatio per exercitia spiritualia sese adjungit, 85, 87; quo fervore exercitia peregerit, 304; vota ad Montem Martyrum nuncupat, 111; facultatem obtinet sacros ordines

suscipiendi, 544; augetur sacer-

dotio, 117, 144; praedicandi aliaque sacra ministeria exercendi potestate donatur, 548; dormiens impudicae cogitationi tanta vi resistit, ut sanguinem evomuerit, 570, 571; precibus ac meritis Ignatii se committit et juvatur, 374; Bononiam excolit, 119; Rodericium adspectu suo a febri liberat, 382; loco Bobadillae ad missionem indicam destinatur, 581; in orientatem Indiam proficiscitur, 121, 122, 147; Bernardum japonensem in Europam mittit, 166.

Ximenes, v. Jimenes. Ximenez de Miranda, v. Jimenez de Miranda.

Y

Yarça, Joannes de, 539. Yelamos, opp., 617. Yelamos, Maria de, 618.

Z

Zambellis, Jacobus de, 545.

Zapata, Franciscus de, toletanus, scriptor apostolicus, votum emittit de ineunda Societate, 629; cum male ageret, ab Ignatio jubetur ejus causa apud delectos Patres dijudicari, 630, 632, 637; poenitentiam sibi impositam subit, 641: iterum labitur et a Societate demittitur, 178, 387, 396, 417, 645.

Zaragoza, v. Caesaraugusta.

Zarate, Petrus de, 399, 403, 404; vult monasterium Hierosolymis aedificare ad sanctum Christi sepulcrum, 309; a Julio III bullam obtinet ad tria Societatis collegia instituenda: Hierosolymis, Cypri, Constantinopoli, 441.

Ziliolus (Ziliolo), Hieronymus, 547-Zornoza, Martinus de, S. J., 235, 310, 320.

INDEX GENERALIS HUJUS VOLUMINIS

	•	Pag.		
Praefatio				
N	otitia codicum ex quibus documenta in hoc opere edita depromuntur.	17		
	SCRIPTA DE S. IGNATIO DE LOYOLA			
1	Acta P. Ignatii vt primum scripsit P. Ludouicus Gonzales excipiens ex ore ipsius Patris	31		
2	Epistola P. Jacobi Lainii de S. Ignatio	98		
,	Aliud ejusdem epistolae apographum	129		
	Memoriale P. Ludovici Consalvii de Camara	_		
	Patris Petri Ribadeneyra de actis Patris nostri Ignatii	337		
	Dicta et facta S. Ignatii a P. Ribadeneira collecta	393		
	De ratione, quam in gubernando tenebat Ignatius	441		
	Acta quaedam P. N. Ignatii a P. Natali	471		
	Dictamina S. P. Ignatii generalia collecta a Patre Lancitio	476		
	Responsio P. Manarei ad quaedam Lancicii postulata	506		
	Memorabilia de sancto Ignatio a P. Nicolao Lancicio collecta	525		
	De Azpeitiae indigentibus sublevandis	536		
	Ordinationes pro sublevandis Azpeitiae pauperibus	53 9		
13	Titulus pro sacris ordinibus suscipiendis in favorem Ignatii et so-	9		
	ciorum ejus	543		
14	Facultas Ignatio concessa praedicandi et exercendi alia sacra mi-			
	nisteria (in ditione veneta)	546		
15	Facultas Ignatio ejusque sociis concessa praedicandi et exercendi	 0		
	alia sacra ministeria (ubique locorum)	548		
10	Facultas ad obeundas missiones, novumque officium recitandum			
	Patri Ignatio pro Societate Jesu data	550		
•	Facultas absoluendi ab haeresi et dispensandi in ieiuniis	551		
10	Relaxatio obligationis divinum officium recitandi in favorem PP.			
	Ignatii et Didaci de Eguia	552		
	Cooptatio Sti. Ignatii in sodalitatem Spiritus Sancti	554		
80	Licentia extrahendi sanctorum reliquias ex Urbis ecclesiis Patri	0		
	Ignatio concessa	558		
Į	Quaedam ad S. Ignatium circa vestes, incessum, ejusque corporis			
	cultum spectantia	559		
	Quaedam de Sancto Ignatio a Benedicto Maroni narrata	561		
IJ	Tria facta sancti Ignatii	56 6		

		Pag.
24	Epistola P. Francisci Vazquez de quibusdam Ignatii ac Xaverii factis	567
25	Fragmentum litterarum Patris Cuadretti (Codretti?) de quibusdam	
	Sti. Ignatii factis	572
	Excerpta de sancto Ignatio	573
	Factum singulare S. Ignatii	574
	Poenitentia quibusdam sociis collegii romani ab Ignatio imposita.	575
	Poenitentia quibusdam fratribus coadjutoribus ab Ignatio imposita.	576
	Regulae pro tuenda sancti Ignatii valetudine	577
	Sancto Ignatio quales cibi permittendi, quales negandi	579
32	Processus azpeitianus contra Ignatium, anno 1515.	_
	— — Monumentum primum	580
33		583
34		585
35		586
3 6		588
	Processus complutensis prior contra Ignatium ejusque socios	598
	Processus complutensis alter	608
	Processus complutensis tertius	611
	Sancti Ignatii innocentia Venetiis declaratur	624
41	Sententia vicarii Urbis pro Ignatio ejusque sociis	627
	Causa Francisci Zapata	
42	Votum Francisci Zapata de ineunda Societate Jesu	629
	Ignatius in causa Francisci Zapata auctoritatem suam delectis Pa-	029
40	tribus committit	63o
24	Idem argumentum	632
	Sententia Patris Natalis de Francisco Zapata	n
	Sententia Patris Codacii de Francisco Zapata	634
	Sententia Patris Pontii Cogordani	635
	Alia sententia ignoti auctoris de eodem Zapata	637
	Communis Patrum congregatorum sententia. Poenitentia Francisco	057
49	Zapata imposita	641
	•	04.
	Causa Elisabethae Roser	
-	Elisabetha Roser bona sua cedit Michaeli Turriano	645
	Míchael Turrianus renuntiat cessioni bonorum Elisabethae Roser.	647
52	Ratio bonorum, quae romani socii ab Elisabetha Roser acceperunt.	648
	Dubia quaedam Elisabethae Roser a viris doctis soluta	651
54	De negotio Elisabethae Roser	652
55	Elisabetha Roser falsam accusationem contra Domeneccum spar-	-
_	sam rejicit	655
56	Franciscus Ferrer Ignatio detrahit	656
	Sententia contra Franciscum Ferrer	658

Extractus processus contra Mathiam del Poste pro Societate

	_	Pag.
58	Supplicatio pro Societate contra accusatorem Mathiam	659
59	Prima intimatio facta domino Mathiae ex officio judicum	660
60	Pro domino Mathia delle Poste contra Societatem et presbyteros	
	vulgariter nuncupatos theatinos	661
	Monitio Mathiae facta atque intimata	602
	Alia denuntiatio eidem Mathiae facta	66 3
63	Sententia contra Mathiam))
	Causa Patris Simonis Rodericii	
64	Pater Joannes de Polanco Patri Jacobo Lainio	666
65	Joannes III rex Portugalliae summo pontifici Julio III	667
66	Pater Jacobus Miron Patri Ignatio de Loyola	669
	N. Rodericius Patri Ignatio de Loyola	671
	Rerum narratio ad Rodericium spectantium	673
69	Patrum sententia contra Rodericium	683
7ა	Breve Raynutii cardinalis, poenitentiarii maximi	689
71	Legatus regis Portugalliae in Urbe summo pontifici	691
72	Breve cardinalis Carpensis	692
	Testimonium cardinalis Carpensis	694
74	Quae poscat Rodericius ut pro eo fiant aut sibi concedantur	695
75	Alia Rodericii postulata	696
76	Instructio S. Ignatii P. N. quomodo agendum cum P. Simone Ro-	
	driguez Venetiis	697
	Pater Franciscus Sacchinus Patri cuidam lusitano	701
7 8	P. Ludovicus Consalvius de Camara Patri Jacobo Miron	707
	Quaedam de Gulielmo Postello	
79	Renovatio votorum a Postello facta	708
	Sententia trium Patrum de Postelli spiritu et illusionibus	709
81	Postellus superiori sententiae acquiescit	710
82	Postelli praedictio	>>
83	Postellus inspirationes suas damnat ceu veras diaboli tentationes.))
	Testimonium de orthodoxia Postelli ab Urbis vicario subscriptum.	711
	DE CENSURIS IN VITAM STI. IGNATII	
85	Pater Antonius Remirus Patri Antonio Araozio	712
	P. Petri Canisii animadversiones in Vitam Sti. Ignatii a Ribade-	
	neira conscriptam	714
87	Censura Vitae S. Ignatii a Ribadeneira scriptae, auctore P. Oli-	·
-	verio Manareo	720
88	Censura ignatianae vitae Patris Ribadeneirae, auctore P. Araozio.	725
89	Quaedam de P. Ignatio, quae non sunt impressa	731

MONUMENTA IGNATIANA

	•	Pag.
90	Censura Vitae sancti Ignatii a Ribadeneira scriptae	736
91	Ejusdem operis censura, auctore P. Christophoro de Gouvea	740
92	Ejusdem operis censura, auctore P. Alexandro Valignano	741
93	Censura Patris Ribadeneirae in Vitam Sti Ignatii a P. Massejo con	
	scriptam	
94	Animadversiones Patris Ribadeneirae in Vitam S. Ignatii a P	
	Maffejo conscriptam	
95	Aliae ejusdem Ribadeneirae annotationes in Vitam ignatianam Pa	-
	tris Maffeji	756
96	Quomodo vera Ignatii imago depicta fuerit a Sanchez Coello, cu-	-
	rante Petro Ribadeneira	758
	Index auctorum qui in hoc volumine commemorantur	769
	Index rerum, personarum ac locorum	
	Index generalis hújus voluminis	

CORRIGENDA

Pag.	Lin.	Dicit.	Corrige.
77	penult.	Vincentius	Martinus
22 6	31	Sanchières	Sauchières .
322	penult.	Octavio	Oliverio
345	12	rex L.	r <i>ex</i> L.
359	31, 32	modestia	molestia
376	29, 30	también	tan bien [?]
537	13	á	é [?]
691	16	commitatur	committatur

A. M. D. G.

Nota bene.—Imago Sti. Ignatii, a Sanchez Coello depicta, in principio volum nis collocetur.



